



Universidad de Alicante

La Universidad de Orihuela 1610-1807. Un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración

Mario Martínez Gomis

Tesis de Doctorado

Facultad: Filosofía y Letras

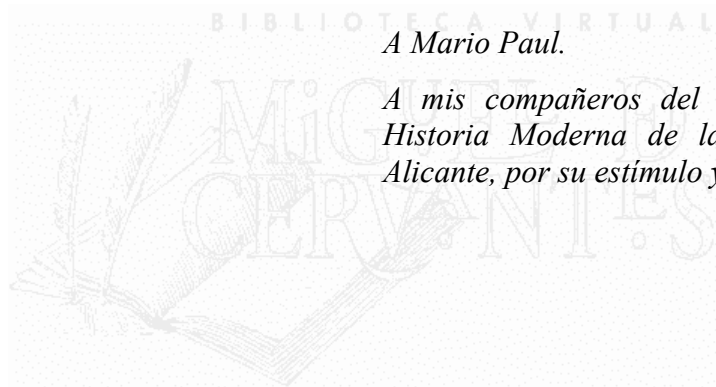
Directora: Dr. Antonio Mestre Sanchis

1986

BIBLIOTECA VIRTUAL

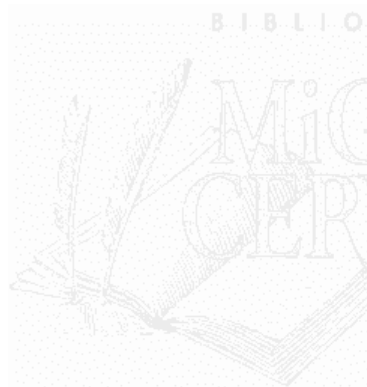
*La Universidad de Orihuela 1610-1807. Un
centro de estudios superiores entre el
Barroco y la Ilustración*

Mario Martínez Gomis



A Mario Paul.

A mis compañeros del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, por su estímulo y colaboración.



«... Tiene el colegio tres claustros: el de entrada, con hortal; el de las cátedras, con aljibe en medio; el de los padres, de arcos escarzanos y medallones cogidos por ángeles. Tiene huerta grande y olorosa de naranjos, monte de viña moscatel y gruta de Lourdes. Hay escalera de honor de barandal y bolas de bronce, refectorios y salas de recreación de alfarjes magníficos que resaltan en los muros blancos; capillas privadas, crujías profundas, bibliotecas de nichos de yeso, y en un ángulo, una celda, cavada en cripta, prisión de frailes y novicios».

GABRIEL MIRÓ: El obispo leproso

ABREVIATURAS

A.H.O. Archivo Histórico de Orihuela

A.M.O. Archivo Municipal de Orihuela

A.C.O. Archivo Catedral de Orihuela

A.C.A. Archivo Corona de Aragón

A.H.N. Archivo Histórico Nacional

A.G.S. Archivo General de Simancas

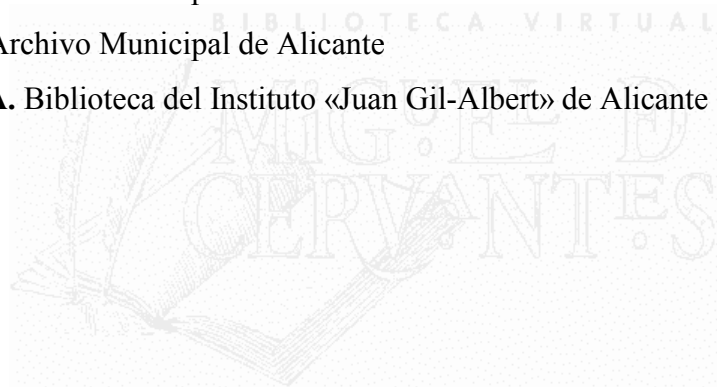
A.D.M. Archivo Diocesano de Murcia

A.M.M. Archivo Municipal de Murcia

A.M.V. Archivo Municipal de Valencia

A.M.A. Archivo Municipal de Alicante

B.I.J.G.A. Biblioteca del Instituto «Juan Gil-Albert» de Alicante



ÍNDICE

<u>PRÓLOGO</u>	11
<u>INTRODUCCIÓN</u>	15
<u>CAPITULO 1: ORIHUELA 1610-1807: EL MARCO URBANO Y COMARCAL DE LA UNIVERSIDAD</u>	38
<u>EL ESPACIO FÍSICO Y URBANO</u>	40
<u>El espacio físico</u>	40
<u>El clima y el río</u>	43
<u>El núcleo urbano</u>	47
<u>La población</u>	50
<u>LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</u>	56
<u>La evolución de la producción agrícola y ganadera</u>	56
<u>Las manufacturas</u>	61
<u>El comercio y el crédito</u>	67
<u>LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS GRUPOS SOCIALES</u>	75
<u>Señores y campesinos</u>	75
<u>La nobleza</u>	86
<u>El clero</u>	93
<u>LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y URBANA</u>	105
<u>CAPÍTULO II: LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA DEL BARROCO. SUS RASGOS Y CARACTERÍSTICAS</u>	112
<u>SITUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DURANTE EL SIGLO XVII</u>	113
<u>LA CRISIS UNIVERSITARIA ESPAÑOLA</u>	119
<u>El cambio de coyuntura: de la época de auge (1540) a la decadencia (1620)..</u>	119
<u>El intervencionismo regio</u>	122
<u>LA REPERCUSIÓN DE LA CRISIS EN LAS DISTINTAS FACULTADES</u>	126
<u>Las facultades de Derecho Civil</u>	126
<u>Las facultades de Derecho Canónico</u>	128
<u>Las facultades de Artes</u>	129

<u>Las facultades de Teología</u>	130
<u>Las facultades de Medicina</u>	132
<u>LAS UNIVERSIDADES MENORES: UN MODELO INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR PARA EL BARROCO ESPAÑOL</u>	136
<u>El origen de las Universidades Menores en España.</u>	
<u>Causas que propiciaron su aparición.</u>	136
<u>La metamorfosis de los colegios y conventos en Universidad Menor</u>	145
<u>Inconvenientes y ventajas de los nuevos centros</u>	150
<u>Hacia un modelo general de esquema organizativo</u>	154
<u>El Colegio como hospedería</u>	156
<u>El Colegio como centro de enseñanza</u>	158
<u>El Colegio-Universidad</u>	161
<u>CAPÍTULO III: LOS ORÍGENES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIHUELA Y SU EVOLUCIÓN DURANTE EL PERIODO PRE-ESTATUTARIO, 1610-1645</u>	168
<u>LA CONVERSIÓN DE UN CONVENTO EN UNIVERSIDAD PONTIFICIA</u>	169
<u>La llegada de los dominicos a Orihuela y los orígenes del convento de Nuestra Señora del Socorro y de San José</u>	169
<u>El proyecto fundacional del Arzobispo Loazes.</u>	
<u>Las bulas de erección del Colegio y de la Universidad Pontificia</u>	171
<u>Los primeros obstáculos para la puesta en marcha del Colegio.</u>	
<u>La consolidación del patrimonio económico y los fundamentos de la rivalidad del Cabildo catedral</u>	176
<u>LA LUCHA POR EL PRIVILEGIO REAL</u>	182
<u>El interés del Consejo Municipal en el proyecto universitario.</u>	
<u>La alianza Ciudad-Colegio de Predicadores</u>	182
<u>Las gestiones en pos del Privilegio Real. Los fracasos en las Cortes de Valencia en 1604 y de las representaciones de 1607-1609</u>	186
<u>La deserción de la Ciudad y la Concordia entre el Cabildo catedral y la Universidad en 1610</u>	190
<u>La oposición de Valencia al Estudio General oriolano. Análisis de las ventajas e inconvenientes de una Universidad al sur del reino de Valencia</u> ...	195

<u>EL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD SIN ESTATUTOS ...</u>	205
<u>Los obstáculos derivados de la ausencia del Privilegio Real</u>	205
<u>La dependencia de la Universidad con respecto a la comunidad dominicana. Los Estatutos del Colegio de Predicadores como base jurídica inicial de la Universidad</u>	208
<u>El complemento de la estructura organizativa y jurídica de la Universidad: la Concordia de 1610</u>	215
<u>La experiencia y la práctica como elementos configuradores de la estructura organizativa de la Universidad entre 1610-1643</u>	217
<u>HACIA LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL</u>	223
<u>El interés renovado del Consell ante la empresa universitaria durante la crisis política española de 1640</u>	223
<u>La Concordia de 1643 y la llegada del Privilegio Real en 1646</u>	227
<u>CAPÍTULO IV: LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIHUELA ENTRE 1646-1807: LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y LA HACIENDA UNIVERSITARIA...</u>	232
<u>LAS NORMAS ESTATUTARIAS</u>	233
<u>Los Estatutos de Crespi de Borja y las principales adiciones y reformas del período 1646-1764</u>	233
<u>Los cambios institucionales durante la época del reformismo borbónico, 1770-1807</u>	241
<u>LA HACIENDA UNIVERSITARIA</u>	251
<u>Las bases financieras de la Universidad</u>	252
<u>Los años difíciles de gestación: 1610-1643. El problema de los gastos e ingresos a partir de los salarios de cátedras y de las propinas de grado</u>	255
<u>La consolidación de un régimen económico deficitario durante la crisis del siglo XVII</u>	270
<u>Los efectos de la Guerra de Sucesión en la Hacienda universitaria: de la crisis a los primeros síntomas de recuperación (1707-1749)</u>	275
<u>La recuperación económica de la Universidad y la ordenación de la Hacienda universitaria durante la época del reformismo borbónico, 1760-1783</u>	284
<u>Hacia la crisis definitiva. Los últimos intentos</u>	

<u>de sanear la economía universitaria, 1780-1807</u>	295
---	-----

CAPÍTULO V: LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

DE LA UNIVERSIDAD DE ORIHUELA ENTRE

1646-1807: LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA

ESTRUCTURACIÓN DE LA VIDA ACADÉMICA

304

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ENTRE 1646 y 1807

306

El Canciller y el Rector

306

Los órganos de gobierno colegiados: los claustros

319

Los cargos auxiliares de administración y gobierno

325

Los vínculos de la Universidad con el Estado a través de los

cargos de Procurador, Visitador, Director y Censor Regio

329

LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ACADÉMICA ENTRE 1646-1807 ..

336

Las facultades, las cátedras y el acceso a los grados

336

Los catedráticos y examinadores

365

Las cuestiones protocolarias de orden y preeminencia

377

El estudiantado y la duración del curso escolar

380

CAPÍTULO VI: LOS CONFLICTOS UNIVERSITARIOS: LA

LUCHA POR EL PODER Y LAS RELACIONES CON EL ESTADO

385

LOS CONFLICTOS INTERNOS UNIVERSITARIOS ENTRE 1660-1760.

389

Los fundamentos del antagonismo entre el Colegio de Predicadores,

el Cabildo eclesiástico y el **Consell** municipal

389

La pugna por el rectorado entre dominicos y canónigos en 1660 y 1695.....

397

El **Consell** y su participación en la lucha por el poder

universitario entre 1660 y 1760.....

404

El fin de las desavenencias internas, 1761-1770.....

414

LOS CONFLICTOS EXTERNOS UNIVERSITARIOS

EN EL ÁMBITO ORIOLANO.....

418

La afirmación de la jurisdicción académica universitaria en Orihuela.....

418

El Colegio-Seminario de la Purísima Concepción

y del Arcángel San Miguel: un nuevo foco de tensión.....

425

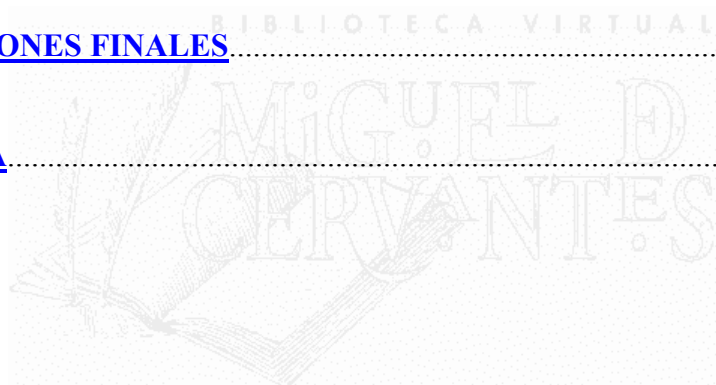
LOS CONFLICTOS CON EL ESTADO DURANTE

LA ÉPOCA DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.....

432

<u>La ofensiva del regalismo borbónico.....</u>	432
<u>La postura regalista de Campomanes ante el proyecto de extinción de la Universidad oriolana.....</u>	439
<u>Los límites de la reforma universitaria estatal en Orihuela frente a la presión de los grupos dominantes locales.....</u>	450
<u>CAPÍTULO VII: LA PUGNA ENTRE EL BARROCO</u>	
<u>Y LA ILUSTRACIÓN: EL CONTENIDO DE LAS</u>	
<u>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS ENTRE 1610-1807.....</u>	
<u>LA PUGNA ENTRE EL BARROCO Y LA ILUSTRACIÓN.....</u>	459
<u>La cultura y la ciencia española entre el Barroco y la Ilustración.....</u>	460
<u>ORIHUELA, UNA SOCIEDAD ANCLADA EN EL BARROCO.....</u>	485
<u>La producción literaria oriolana a través del estudio de su imprenta entre 1602-1815.....</u>	485
<u>Libros, librerías y bibliotecas: otro indicio del estancamiento cultural oriolano.....</u>	501
<u>La enseñanza de las primeras letras.....</u>	510
<u>Los contenidos de las enseñanzas universitarias hasta la época de la reforma carolina.....</u>	519
<u>EL DIFÍCIL CAMINO DE LAS LUCES.....</u>	538
<u>El papel de los obispos en la reforma de los estudios oriolanos.</u>	
<u>La obra de los prelados D. Elías Gómez de Terán, D. Pedro Albornoz y Tapiés y D. José Tormo y Juliá.....</u>	539
<u>Los intentos aislados de reforma y la influencia de D. Gregorio Mayáns en algunos universitarios oriolanos. Hacia la introducción de la crítica histórica y la modernización de la oratoria sagrada.....</u>	568
<u>La acción del «Despotismo ilustrado»: los intentos de reforma de la enseñanza superior por parte del Consejo de Castilla y el plan de estudios universitarios de 1783.....</u>	591
<u>LA VICTORIA DEL CONSERVADURISMO</u>	
<u>SOBRE EL ESPÍRITU DE LAS LUCES.....</u>	606
<u>CAPÍTULO VIII: LA FUNCIÓN SOCIAL</u>	
<u>DE LA UNIVERSIDAD ENTRE 1610 y 1807.....</u>	623

<u>EL PROBLEMA DE LAS FUENTES PARA EL ESTUDIO</u>	
<u>DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD</u>	624
<u>Los libros de Matrícula y los libros de Grados y Acuerdos</u>	624
<u>LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD ENTRE 1610-1807</u>	630
<u>La evolución de la población universitaria oriolana entre 1610-1807</u>	630
<u>La procedencia geográfica del estudiantado</u>	646
<u>La condición socio-estamental del estudiantado</u>	661
<u>La inclinación vocacional del estudiantado universitario de Orihuela.</u>	
<u>Grados y tipos de estudio más frecuentados</u>	670
<u>La incidencia de la Universidad en la vida urbana y comarcal</u>	680
<u>CONSIDERACIONES FINALES</u>	686
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	699



Prólogo

Los archivos oriolanos reservan todavía muchas sorpresas a los historiadores. Sus fondos documentales, eclesiásticos y civiles, almacenan importantes documentos que aportarán, sin duda, datos fundamentales para clarificar la situación social, religiosa y cultural del ámbito geográfico de la actual universidad alicantina.

En el campo cultural-religioso, el libro de Mario Martínez, que el lector tiene en sus manos, constituye una contribución esencial para el conocimiento de nuestro pasado y puede ayudar, en gran manera, a comprender algunos rasgos característicos de la zona del Bajo Segura. La Universidad de Orihuela ha aparecido en múltiples ocasiones -de forma tangencial, es cierto- en los estudios sobre la ciudad: Juan Bautista Vilar, Justo García Soriano, entre otros, y el estudio específico de Lucrecia de la Viña limita su investigación al siglo XVIII y de manera especial a los aspectos institucionales. Por eso, el trabajo de Mario Martínez, resultado de una laboriosa y meditada tesis doctoral, viene a llenar un vacío que los estudiosos de la Ilustración echábamos de menos.

El estudio encaja perfectamente en el creciente interés de los actuales investigadores por la historia de la Universidad hispana: Ajo, Beltrán de Heredia, hermanos Peset, Aguilar Piñal, Sala Balust, Álvarez de Morales, Kagan... En líneas generales, el interés de los estudios ha pasado de los aspectos institucionales a los planes de estudio y a las repercusiones sociales. Por eso, las múltiples conexiones universidad-sociedad han ocupado últimamente la atención de los especialistas.

Pero, a decir verdad, los historiadores han preferido centrar su investigación en las grandes universidades: Salamanca, Alcalá, Sevilla, Valencia, Valladolid... Las pequeñas parecen resultar menos atractivas y apenas han merecido un estudio en profundidad. Una razón más para valorar el intento de Mario Martínez de encuadrar una universidad menor dentro del mundo intelectual que abarca la modernidad.

El autor ha pretendido, desde el primer momento, centrar el marco universitario: la ciudad de Orihuela, con su clima y la naturaleza de la tierra, su entorno y habitantes, la economía y grupos sociales, la organización municipal y el poder del clero, el cabildo

catedralicio y los regulares... Es el marco de referencia que explicará muchas de las circunstancias concretas que permitirán el nacimiento y desarrollo de la Universidad pero, a la vez, condicionarán su evolución posterior.

Es bien sabido que la Universidad del Antiguo Régimen no buscaba el progreso científico. La oriolana no podía ser una excepción y las circunstancias de sus orígenes y evolución contribuyeron, si cabe, al escaso interés por la ciencia entre los profesores y estudiantes de la Universidad del Bajo Segura. Resulta evidente que, en el fondo, se trata de un instrumento de control sobre la sociedad por parte de los estamentos privilegiados: el Consell (control de acceso a la insaculación para cargos municipales), Cabildo y Colegio de dominicos (enseñanza de los clérigos, instrumento de su carrera eclesiástica y aumento de su dominio sobre amplias zonas territoriales).

El juego de intereses es tan manifiesto, que uno de los capítulos más sorprendentes del libro es el estudio de las pugnas por la dirección de la Universidad. El Colegio, el Cabildo y el Consell desean alcanzar la dirección de la Universidad (acceso a las cátedras, en especial) y sus diferencias ocupan gran parte de la actividad universitaria, que no académica. Esta pugna resulta visible a lo largo del siglo XVII y la primera mitad del XVIII, época en que la Universidad mantiene su autonomía institucional de acuerdo con los Estatutos y el Gobierno apenas manifiesta interés por introducir reformas. En cambio, cuando los ministros de Carlos III intentan implantar una serie de cambios que ponen en peligro la autonomía de la institución, todos los grupos olvidan sus diferencias y unen sus fuerzas en defensa de su Universidad.

Precisamente, a través de esa pugna, podemos observar el carácter de las reformas propiciadas por el Gobierno con las evidentes limitaciones de sus proyectos, que demuestran las dudas de los gobernantes y el escaso vuelo de la Ilustración oficial.

Porque, dada la absoluta incapacidad de una revitalización universitaria que surgiera de su interior, las reformas tenían que venir por necesidad desde fuera. En ese sentido, sólo por medio de tres instrumentos podían llegar las nuevas ideas que revitalizaran la institución.

1. El Gobierno. *A lo largo del siglo XVII y primeras décadas del XVIII, la*

monarquía había actuado como árbitro cuando era solicitada. Sólo con las reformas carolinas tomó el Gobierno la iniciativa reformadora. Pero su actitud aparece dentro de los límites definidos: la conservación del régimen estamental, con mayor eficacia, eso sí. Y en cuanto a la enseñanza se refiere, las exigencias del Fiscal Rodríguez Campomanes, que tomó la postura más radical, acabaron limitadas en su proyección concreta a la supresión de la Facultad de Medicina (no cumplía los requisitos más elementales) y al fomento del estudio de las doctrinas favorables al poder absoluto del monarca y fundamentalmente del regalismo.

2. Los obispos. Todos los historiadores del XVIII han señalado la importancia de los obispos en el reformismo ilustrado español: Belluga, Lorenzana, Fabián y Fuero... Y aun en el campo cultural, las nuevas investigaciones van demostrando el valor de las aportaciones episcopales en las pequeñas diócesis. Concretamente, en Orihuela, la fundación del seminario diocesano constituyó un revulsivo cultural, como demuestra la actividad de los prelados, desde Gómez de Terán a José Tormo: plan de estudios, novedades pedagógicas, apertura intelectual a las nuevas corrientes de pensamiento..., mucho más renovadora y agresiva que la actitud conservadora de la Universidad.

3. Los intelectuales. Es un criterio generalmente aceptado que la Universidad -en Europa y, sobre todo, en España- fue reacia a las ideas y a la forma de vida que conllevaban las Luces. La Ilustración, nació fuera de la universidad y fuera desarrolló sus aportaciones científicas. Pero las grandes Universidades (Sevilla, Valencia, Salamanca...) acabaron aceptando, con mucho retraso, las nuevas ideas. El caso de Orihuela puede servir de paradigma de otras universidades menores. Cerca de uno de los focos más poderosos de difusión cultural en el siglo XVIII, como Valencia, y de un seminario clerical revolucionario durante las últimas décadas del siglo (el Seminario de San Fulgencio de Murcia), la Universidad oriolana no se manifestó muy permeable al influjo exterior. Sólo espigando pequeños datos ha podido establecer Mario Martínez una sutil conexión con el mundo cultural ilustrado. No parece que la presencia de Manuel Martí en Alicante influyera entre los clérigos oriolanos y la correspondencia de Felipe Bolifón con algunos dominicos de la Universidad tuviera una mayor repercusión. Más visible resulta el influjo de Mayáns por medio de sus correspondientes. Luis Galiana, Miravete de Maseres.... corresponsales de don Gregorio, demuestran una penetración de las nuevas ideas pero, al mismo tiempo, los obstáculos que las luces encuentran en un ámbito tan limitado.

Parece claro que el mundo universitario oriolano participa de la mentalidad tradicional-barroca, tanto en sus enseñanzas como en sus formas religiosas. El trabajo de Mario Martínez resulta clarificador de los mecanismos de control cultural y social en el ámbito de una Universidad menor. Pero ha demostrado, asimismo, -y el hecho resulta especialmente valioso- la íntima conexión entre los centros creadores de una mentalidad concreta, los instrumentos de difusión y el campo de recepción. El amplio espectro de estudiantes -y su amplitud geográfica- que cursan sus carreras en Orihuela: grupos sociales, proporción clérigos-laicos... constituye un preciso testimonio para el estudio de las mentalidades en el Antiguo Régimen.

Con ello Mario Martínez ha abierto un nuevo campo de investigación sobre las universidades. Junto a los planes de estudio y las conexiones universida-sociedad, es preciso atender a la relación entre los centros creadores de una mentalidad y la aceptación social de semejantes ideas.

Oliva y septiembre de 1986

Antonio Mestre

Introducción

Hace unos años el profesor Antonio Mestre, al hacerse cargo de la dirección del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, nos proponía un interesante tema para realizar la tesis doctoral, apuntándonos al mismo tiempo una no menos sugerente hipótesis como punto de partida. El tema estaba relacionado con su intención de continuar, en tierras alicantinas, la línea de investigación iniciada en Valencia sobre la historia de la cultura, y consistía pura y simplemente en abordar el estudio de la Universidad de Orihuela, una institución de enseñanza superior que a lo largo de más de dos siglos de existencia (1610-1807) había venido desplegando su labor educativa al sur del antiguo reino valenciano. La hipótesis, por otra parte atrevida y estimulante, tenía que ver con un tema muy querido por el profesor Mestre: el de la Ilustración. Sus trabajos sobre la figura de D. Gregorio Mayáns y el círculo de intelectuales de la capital del Turia, que tanta influencia tuvo en el advenimiento de las Luces a España, le había llevado a conectar con una serie de personajes cuyos trabajos en el campo de la historia crítica y literaria dieciochesca había sido decisivo para la renovación de las humanidades en el ámbito valenciano. Se trataba de los dominicos Fray Jacinto Segura, Fray José Teixidor y Fray Luis Galiana, personajes íntimamente vinculados al Estudio General del Bajo Segura. La existencia de otros prohombres de la Ilustración que habían pasado asimismo por las aulas de la Universidad oriolana, como Juan Sempere y Guarinos y como los hermanos Jaime y Joaquín Lorenzo Villanueva, intrigaban sobremanera al profesor Mestre conocedor de lo reacias que habían sido las llamadas Universidades Menores a la hora de admitir las novedades científicas y el espíritu de las Luces. Otra serie de circunstancias contribuían a agudizar el interés por el conocimiento del Estudio de Orihuela, regido, como se sabía, por los dominicos: la proximidad geográfica del Seminario de San Fulgencio de Murcia -auténtico foco jansenista-, la incorporación de este centro a la Universidad oriolana desde 1777 y la presencia en la capital diocesana de un prelado reformista como Don José Tormo y Juliá a lo largo de un período tan decisivo en el campo de las reformas carolinas como fue el de 1767-1789.

Cabía la posibilidad, a la vista de estas coincidencias de que la pequeña Universidad del Bajo Segura fuese la excepción a la regla; es decir, una Universidad Menor, de las muchas que durante la Edad Moderna salpicaron la geografía española que, a diferencia del

conjunto, hubiese sido permeable a los influjos de la Ilustración desarrollando una tarea similar a la del Seminario murciano. Tal posibilidad entrañaba una gran importancia por los rastros a seguir dentro del ámbito comarcal y por las conexiones que podían establecer con el llamado «grupo valenciano» que giró en torno a Gregorio Mayáns.

Los atractivos indudables del tema y de la hipótesis, nos condujeron a aceptar sin muchas vacilaciones la tarea propuesta por el profesor Antonio Mestre. Independientemente de la verificación de la hipótesis, aspecto más problemático de la cuestión, abordar el trabajo de reconstruir la historia de una de las tres Universidades del antiguo Reino de Valencia era una empresa harto gratificante que vio acrecentados sus estímulos al entrar en contacto con las fuentes bibliográficas. En efecto, las investigaciones más recientes sobre la Universidad española durante la Edad Moderna, habían experimentado un cambio sustancial en relación con las clásicas obras debidas a las plumas de A. Gil de Zárate, Vicente de la Fuente y Alberto Jiménez, entre otros. El último vestigio de esta corriente historiográfica, la voluminosa **Historia de las Universidades Hispánicas** de C. M^a Ajo G. y Sainz de Zúñiga, con su valiosa aportación documental, había dado paso ya a otras interpretaciones de carácter general sobre el hecho universitario que dejaban atrás las amplias visiones descriptivas de los centros, marcadas por una perspectiva investigadora meramente institucional, salpicada en ocasiones por un rico anecdotario de corte impresionista. Y nos referimos concretamente a los trabajos de historiadores como Luis Sala Balust, Mariano y José Luis Peset, Francisco Aguilar Piñar, Richard L. Kagan y Antonio Álvarez de Morales, encargados de superar esa historia institucional y de poner en relación el mundo académico con el amplio contexto socio-cultural, económico y político de la época en la cual se desarrollaron estos centros. La vinculación de la Universidad con la tendencia absolutista del Estado durante los siglos XVII y XVIII, su utilización para crear un cuerpo burocrático a su servicio y el valor adquirido por las titulaciones académicas como vehículo de promoción dentro de la sociedad estamental, eran otros tantos caminos abiertos para abordar con renovado interés la historia de estos centros de enseñanza superior. Caminos que contribuían a la clarificación, incluso, de los contenidos ideológicos que habían prevalecido en las enseñanzas y que servían de puente para trazar una serie de conexiones capaces de desvelar otros muchos aspectos de la historia de España: la procedencia social de los miembros de la administración estatal y local, la composición de los grupos de poder, las corrientes de pensamientos, el atraso incluso de la ciencia española durante la Edad Moderna en oposición a los grandes avances conseguidos en otros países europeos a impulsos del racionalismo y de la ciencia empírica.

Esta nueva corriente investigadora dejaba planteado un desafío a los historiadores: la verificación de muchas de las nuevas ideas expuestas a nivel general, en el plano de la gran variedad de casos particulares existentes. Las cerca de treinta universidades que habían surgido sólo en los reinos peninsulares entre 1500 y 1650 aproximadamente, estudiadas algunas de ellas con la antigua metodología institucional, y a impulsos, en no pocas ocasiones, de deseos apologéticos destinados a exaltar lo que era considerado como institución para mayor gloria local, estaban aguardando las correspondientes monografías capaces de poner de relieve muchos aspectos todavía oscuros de estos centros, y sobre todo de dar cumplida respuesta a las causas que contribuyeron a lo que hoy es una cuestión aceptada: la conversión de la Universidad española, tras el llamado «viraje filipino» y la puesta en marcha de las doctrinas contrarreformistas, en una institución conservadora puesta al servicio de la ortodoxia religiosa y política, y cerrada al espíritu renovador que había brillado en la época renacentista. La diversidad del «mosaico español», en una época en que los particularismos forales y las jurisdicciones exentas ofrecían todavía una acusada resistencia a los principios regalistas y a los intentos uniformizadores del Estado absoluto, obligaba en gran parte a indagar en esas razones que, aunque acabaron por traer unas mismas consecuencias, pudieron muy bien ser diferentes y originales como diferentes y originales fueron las partes integrantes de un Estado como el español en pugna dialéctica por su vertebración.

Se trataba por lo tanto de una ardua tarea que, en la mayor parte de las ocasiones, superaba la labor individual de un historiador para reclamar a voces el siempre deseable trabajo en equipo. Muchas universidades actuales se han planteado la cuestión y han comenzado a revisar, a la luz de los nuevos métodos, sus trabajos más clásicos, con la intención de cubrir los vanos existentes en ellos y con el propósito de dar respuesta a las preguntas que hoy nos formulamos. El ejemplo de las investigaciones sobre la Universidad de Valencia, realizadas a nivel interdisciplinar por Departamentos de distintas Facultades puede ser ejemplar en este sentido a pesar de lo ambicioso de la empresa: las contribuciones de Mariano y José Luis Peset, de Ramón Robres Lluch, de A. Gallego Barnés, de J. Florensa, Marc Baldó y otros, completando los antiguos trabajos de Fray José Teixidor, M. Velasco Santos y F. Vilanova y Pizcueta, o estudiando hechos inéditos han establecido los necesarios contactos en otras líneas investigadoras en el terreno de la historia cultura como las representadas por Antonio Mestre, Sebastián García Martínez y José María López Piñero, cerrando así cada vez más un círculo que, aunque excede en ocasiones al ámbito de la

historia estrictamente universitaria, sitúa al Alma Mater valenciana en su auténtica dimensión. Otro caso similar es el de la Universidad de Salamanca, donde la tarea de recuperar su pasado rara vez ha sido abandonada, y donde las clásicas obras de A. Vidal y Díaz, Esperabé de Arteaga y Beltrán de Heredia tienen hoy su continuidad en muchos de los trabajos dirigidos por el profesor Manuel Fernández Álvarez y en las notables incursiones de los hermanos Peset Reig. Valladolid y Santiago se encuentran asimismo inmersas en este afán de levantar el edificio antiguo de su historia universitaria en base a sus ricos fondos documentales, que al igual que en los casos anteriores, integran un filón difícilmente agotable.

Si el panorama, a pesar de lo mucho que resta por hacer, es halagüeño en las grandes Universidades que hoy siguen funcionando y creando nuevas generaciones de investigadores capaces de preocuparse por estos temas, no lo es tanto en el caso de las llamadas Universidades Menores que fueron extinguidas en su mayor parte a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Esta circunstancia, unida a la pérdida o dispersión documental, a factores varios como la «mala prensa» de estos centros aireada ya en el siglo XVII por escritores como Cervantes y Quevedo, ha condicionado el estudio de los mismos a alguna que otra solitaria incursión enfocada casi siempre desde la necesaria, pero incompleta, visión institucional. La descripción de sus hitos fundacionales, alguna que otra efemérides y la traslación de sus planes de estudio y esquemas organizativos más a la mano, ha sido el contenido primordial de estos trabajos, justificados en parte por la engañosa apariencia de la escasa dimensión de las universidades, y por considerar, según los viejos modelos, agotado el tema mediante tal aportación. Cuestiones de enorme importancia como el análisis de la procedencia social y geográfica del estudiantado, como el cómputo de los grados otorgados en las distintas facultades o la evolución de los contenidos de las enseñanzas, entre otras, han quedado relegadas al olvido a la espera de tiempos mejores.

El conocimiento de estas cuestiones una vez adoptada la decisión de adentrarnos en el estudio de la Universidad de Orihuela, y al margen ya de abordar la existencia o no de un foco ilustrado en sus aulas en el siglo XVIII, nos obligaba a mucho. De entrada, era necesario completar la historia institucional del centro, una tarea cuyos cimientos estaban colocados gracias a dos útiles trabajos realizados hacía ya algún tiempo: el libro de Justo García Soriano **El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela**, publicado en 1911, y el de Lucrecia de la Viña **La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII**, salido de imprenta

en 1978. El primero aportaba noticias interesantes, sin entrar en la interpretación de las mismas, acerca de algunos aspectos relativos a la fundación y primeros años de existencia de la Universidad, para centrarse de modo prioritario en la historia de la construcción del magnífico edificio que albergaría a los miembros de la orden dominicana, patrocinadora del Estudio, y a la comunidad colegial y estudiantil. El segundo, parte de una tesis doctoral sobre la enseñanza en Orihuela durante el Setecientos, describía de forma harto sucinta -no dando una auténtica imagen del trabajo investigador que respaldaba tales hallazgos- aspectos importantes del funcionamiento de la Universidad, desechando también las cuestiones interpretativas y, por razones del amplio contenido temático del trabajo, olvidando las referencias al contexto urbano que posibilitaba la existencia del centro.

Pronto llegamos a la conclusión de que la reconstrucción del esquema organizativo del Estudio en un período del siglo XVIII, por ejemplo, no daba respuesta satisfactoria a muchas de las preguntas que nos planteábamos y a una serie de problemas que las primeras catas en la documentación nos planteaba; en especial las pugnas internas protagonizadas por elementos cuya vinculación a la Universidad era evidente: los regidores de la ciudad, los miembros del cabildo eclesiástico, los dominicos y los propios doctores y catedráticos del centro. Los conflictos observados respondían a pleitos suscitados muchos años antes. Del mismo modo, alguna que otra reforma institucional, hundía sus raíces en antiguas reivindicaciones planteadas a mediados del siglo XVII. Incluso otros incidentes producidos en el seno de la comunidad universitaria, no tenían nada que ver con cuestiones docentes propias de la institución, sino que más bien eran el reflejo de antagonismos urbanos que se habían filtrado en ella. Llegamos, por lo tanto, a sentir la imperiosa necesidad no sólo de cubrir los vanos en la diacronía institucional del Estudio durante sus dos siglos de existencia, sino también a rebasar este aspecto para explicarnos el por qué de las modificaciones que presentaban las diferentes Concordias, Estatutos y Reales Órdenes que habían conformado el aparato jurídico por el que se regía la Universidad. Un mundo harto complejo apareció así ante nuestros ojos, invitándonos a realizar una experiencia interesante y hasta el momento inédita: analizar la historia de la Universidad de una manera «total», aplicando los criterios metodológicos de la historiografía francesa que han merecido tal calificativo en el estudio de determinados temas monográficos.

Aunque el período cronológico era excesivo, algo más de dos siglos, el objeto principal de estudio se hallaba perfectamente delimitado: la Universidad. Sólo bastaba, a la

altura en que nos encontrábamos en nuestros hallazgos documentales y bibliográficos, plantearnos bien las cuestiones que deseábamos comprender para tener un conocimiento lo más completo posible de la Universidad a todos los niveles; es decir, haciendo un breve resumen, responder a cuestiones tales como ¿por qué se había fundado la Universidad?, ¿quién o quiénes la habían fundado?, ¿qué pretendían con ello?, ¿de dónde procedían los recursos financieros que hacían posible su existencia?, ¿quiénes la gobernaban y de qué modo era gobernada?, ¿quiénes impartían las enseñanzas y quiénes las recibían?, ¿qué tipo de enseñanza se daba?, ¿cuáles eran las influencias recíprocas entre la Universidad y el entorno urbano que la había generado?, ¿cuáles eran las semejanzas o diferencias con otros centros de características similares?, ¿cómo habían evolucionado estos aspectos a lo largo de dos siglos?

BIBLIOTECA VIRTUAL

Es cierto que abarcar un tiempo y unas circunstancias tan amplias entrañaba un claro peligro: que la pluralidad de elementos en análisis nos hiciese perder de vista «la proporción armónica que pide toda exposición histórica» y que la minuciosidad extrema nos condujese hasta incurrir en el viejo anatema de «los árboles que no dejan ver el bosque». Pero era preciso afrontar el riesgo como un desafío más de los que toda tesis doctoral debe llevar implícitos.

Un factor más contribuía a asumir tal decisión, el contacto, tras las primeras sesiones de archivo, con dos jóvenes investigadores: David Bernabé Gil y Jesús Millán y García Varela. Ambos trabajaban en los mismos fondos documentales que comenzamos a utilizar, aunque con objetivos diferentes: el análisis de la propiedad de la tierra en la comarca del Bajo Segura durante la Edad Moderna y las cuestiones del desarrollo agrario de la zona en el tránsito de los siglos XVIII y XIX en relación con el tradicionalismo político oriolano. Nuestros caminos, tan distintos en apariencia, no tardaron en cruzarse. Primero al abordar el estudio de instituciones tales como el Colegio de Predicadores de la orden de Santo Domingo, el Cabildo eclesiástico y el Consell oriolano; mentores a la sazón de la Universidad pero protagonistas al mismo tiempo de la evolución agraria comarcal, bien por sus extensas propiedades fundiarias -como en los dos primeros casos-, bien por su papel, en el segundo de los casos citados, en la desmembración del término realengo que daría lugar a la preponderancia del régimen señorial en la zona. Después, por la propia Orihuela, la ciudad, la capital de gobernación y sede episcopal, que surgía y se conformaba ante nosotros con su carácter levítico y nobiliario como un conjunto difícilmente dissociable. Propiedad de

la tierra, economía agraria comarcal, régimen señorial, política municipal y eclesiástica, se fundían en un todo donde la Universidad cobraba un significado más completo que el fácilmente atribuible a sus funciones estrictamente académicas. Los hallazgos de Bernabé y Millán, tras las huellas trazadas hace años por Juan Bautista Vilar a la hora de abordar una historia global de la comarca, nos fue empujando también a asumir los riesgos citados: trazar la historia de la Universidad entre 1610 y 1807 aplicando las nuevas corrientes metodológicas sobre tema tan preciso y concreto; verificar la hipótesis apuntada por el profesor Antonio Mestre, y establecer las necesarias conexiones entre el centro educativo y la sociedad que lo había generado.

En 1981, a la hora de comenzar la redacción de nuestro trabajo, el proyecto había quedado totalmente definido. Nuestra tesis estaría integrada, tal y como hoy la presentamos, en ocho capítulos. El primero estaría destinado a la descripción y análisis de la ciudad y su entorno durante las dos centurias en que se desarrolló la vida del Estudio. Los recursos económicos, la organización política ciudadana, los grupos sociales y sus relaciones servirían de amplio marco referencial a una institución que surgía en el seno de una colectividad con aspiraciones y deseos concretos. La convicción de que en la problemática urbana y su devenir se encontraban muchas de las claves que hicieron posible el Estudio, y más aún, su continuidad a lo largo de dos centurias, nos empujaba a trazar esa historia llena de grandes y pequeños acontecimientos que tenían que repercutir por fuerza en la Universidad: la expulsión de los moriscos, las grandes epidemias del siglo XVII, la profunda crisis secular, la Guerra de Sucesión y el advenimiento de la dinastía borbónica... Una tarea que, por fuerza, debía apoyarse en la labor realizada por nuestros compañeros de investigación, Bernabé y Millán, y por cuantos nos habían precedido en el estudio de la historia comarcal oriolana. De ahí la idea de ofrecer una síntesis del desarrollo de la ciudad a nivel fundamentalmente bibliográfico y con la apoyatura de las aportaciones personales sobre el tema que, a lo largo de nuestra investigación, habíamos ido elaborando en artículos y trabajos sobre la Vega Baja del Segura.

El segundo capítulo del trabajo quedó dedicado al esbozo del panorama sobre la situación universitaria española a comienzos del siglo XVII. Si la Universidad de Orihuela nacía en un espacio geográfico determinado que la explicaba en sus grandes rasgos particulares, se gestaba asimismo en un amplio período, 1546-1610, en que la educación superior en España había sido objeto de gran interés y preocupación hasta el punto de ver

triplicado el número de instituciones de este tipo. La aparición de las llamadas Universidades Menores, erigidas sobre una base conventual o colegial, adoptando una forma institucional novedosa, y debidas a toda clase de iniciativas y cooperaciones, nos conducía a tratar de clarificar y sistematizar estos aspectos para poder encuadrar con la mayor precisión posible el esquema jurídico y organizativo de nuestro centro. Al mismo tiempo necesitábamos conocer las causas generales que, paradójicamente, entre estas mismas fechas, habían originado la crisis universitaria que se hacía patente en el momento mismo de la aparición de la Universidad de Orihuela, los cambios operados en las enseñanzas, los caminos por los que comenzaba a discurrir la institución en la época barroca. Un capítulo, por otra parte, que no podía eludir, para trazar los rasgos comunes y diferenciales del centro que habíamos elegido como objeto de análisis, la comparación con un modelo teórico de «Universidad Menor» o «Colegio-Universidad» que habíamos elaborado.

Superadas estas etapas preliminares nos encontramos en situación de entrar en materia, de un modo directo. El tercer capítulo fue dedicado a encuadrar, dentro del marco referencial citado, los difíciles orígenes de la Universidad de Orihuela; un período complejo, plagado de vacilaciones, de intrigas, incluso, entre los propios grupos locales que deseaban fundarla y elementos exógenos, como la Universidad de Valencia, enemiga del proyecto. Aspecto inédito cuyo análisis detallado aclaraba al fin -creemos- muchos de los rasgos institucionales que iban a perdurar a lo largo de dos siglos.

Los pormenores del período fundacional, concluidos en el momento de la inauguración de las enseñanzas en 1610, daban paso a otra etapa no menos conflictiva y decisiva en la historia de la Universidad: la que calificamos como «período pre-estatutario» entre 1610 y 1655; años caracterizados por una doble problemática: la de las gestiones de las fuerzas locales ante el Consejo de Aragón para conseguir el ansiado Privilegio Real que dejase en situación plenamente legal al Estudio, y la caracterizada por los esfuerzos para asentar la estructura organizativa del centro desde el doble punto de vista académico y de gobierno. Una etapa llena de irregularidades, de avances y retrocesos, para la que se hacía imprescindible trazar el organigrama de la institución estableciendo sus conexiones con el centro matriz, el Colegio de Predicadores de la orden de Santo Domingo, único soporte financiero de la Universidad durante estos años. Las circunstancias que propiciaron la definitiva incorporación del **Consell** oriolano a la empresa educativa, mediante la concordia de 1643, la llegada del Privilegio Real en 1645 y la orden de redactar los primeros Estatutos

universitarios, aprobados en 1655, cerraba este capítulo en correspondencia con la finalización de una etapa en la historia de la Universidad que había durado un siglo: la de su consolidación jurídica y normativa lograda mediante la obtención de la Bula Pontificia en 1546 y la llegada del Privilegio Real en 1645.

A partir de la redacción y aprobación de los Estatutos en 1655 y de la anterior concordia de 1643, la Universidad se encontraba, en teoría, en disposición de iniciar una trayectoria más regular a todos los niveles. Los acontecimientos citados aseguraban sobre el papel dos cuestiones importantes: la seguridad financiera del centro y el marco jurídico adecuado para iniciar una serie de relaciones perdurables que pusiese fin a una época de inestabilidad marcada en muchas ocasiones por el signo de la improvisación. A nivel metodológico, por lo tanto, 1645-1655, trazaba una clara línea divisoria en la historia de la Universidad. Si nuestro propósito era concluir el ciclo vital del Estudio, necesitábamos, una vez aclarados sus orígenes confusos, analizar de una vez por todas su desarrollo institucional partiendo de la base más coherente y precisa con que contábamos: el conjunto de normas por las que había de regirse en la legalidad; es decir, los Estatutos de 1655. Ahora bien, teníamos los datos suficientes para comprender que esas normas no habían sido inalterables a lo largo de 1655-1807. Una serie de Reales Órdenes durante la primera mitad del siglo XVIII y otros decretos durante el reinado de Carlos III habían introducido cambios sustanciales hasta el momento definitivo de la reforma carolina, en 1783, que trajo como consecuencia la redacción de nuevos Estatutos y de un remozado Plan de Estudios aprobados, a su vez, en 1792. Empezar la descripción institucional del centro sin hacer alusión a estos hitos llevaba implícito el peligro de olvidar la causa que había provocado los cambios o caer, por el contrario, en el defecto de las reiteraciones.

Ante el temor de caer en alguno de estos errores optamos por plantear el cuarto capítulo de la tesis como el principio de una parte, dentro de la misma, que abarcaría este capítulo y el siguiente bajo una misma denominación general aunque con epígrafes diferentes. El título amplio sería «La evolución institucional entre 1646 y 1807»; el epígrafe y contenido del cuarto capítulo se atendería a dar cuenta de la cronología y principales razones de las reformas que habían dado pie a una alteración del marco jurídico del centro. Una vez establecida esta guía, también dentro del capítulo cuarto, pasábamos a estudiar lo que considerábamos la piedra angular de la Universidad: la evolución de sus sistema de financiación y todas las cuestiones económicas relacionadas con ellas, salarios del

profesorado y personal no docente, ingresos por concepto de tasas académicas, etc. El devenir de la hacienda universitaria, como sospechábamos -y sin ánimo de incurrir en ningún tipo de determinismo- surgía, a partir de este momento, como uno de los indicadores más sensibles a la hora de explicar muchos de los cambios operados en el centro a todos los niveles y, al mismo tiempo, como un sismógrafo de las alteraciones producidas en este terreno en el ámbito ciudadano y comarcal.

El capítulo quinto, bajo el mismo título general que el anterior, sentadas muchas de las claves para su cabal comprensión, se centró en el estudio institucional propiamente dicho: en la evolución experimentada por los órganos de gobierno y administración de la Universidad -oficios de Canciller, Rector, Depositario, etc., órganos colegiados como el Claustro General, Claustro de Electores de Cátedras, etc.-, así como en el desarrollo de las estructuras académicas y docentes -facultades y cátedras, medios de acceso a las mismas, duración y pruebas para obtener los grados y titulaciones, etc.-. Un capítulo, dicho sea de paso y en honor a la verdad, algo árido por la prolijidad de los detalles expuestos, pero útil y necesario, creemos, para quienes deseen realizar un estudio comparativo con otros centros de características similares, y para explicar muchas de las pugnas internas protagonizadas por el colectivo universitario de la ciudad del Segura.

Este último aspecto fue, en parte, el tema objeto del sexto capítulo que estructuramos en torno a una cuestión: la lucha por el poder dentro de la Universidad y las relaciones mantenidas por sus autoridades con los órganos del Estado. Un asunto que, dada la vinculación del Estudio con una orden religiosa, y debido a la escalada del absolutismo en el siglo XVIII, tenía que abordar por fuerza el tema del regalismo; tema que fue esgrimido como uno de los principios intervencionistas de la Monarquía ante la presunta y débil autonomía de nuestra Universidad durante la Edad Moderna.

La descripción e interpretación de los conflictos internos universitarios completaba la explicación de los cambios institucionales, al tiempo que revelaba una serie de aspectos importantes: la composición de grupos de presión en el interior del centro relacionados casi siempre con las fuerzas antagónicas urbanas, su fuerte espíritu corporativista y la utilización que estos grupos deseaban dar al Estudio General más allá de los altruistas deseos de favorecer el desarrollo de las ciencias y la cultura en las tierras del Bajo Segura; unos deseos íntimamente ligados a intereses políticos y a cuestiones de prestigio local que justificaban la

contradicción evidente entre la escasa brillantez de la trayectoria histórica de la Universidad y su amplia longevidad. Por otro lado, la intervención del Estado como árbitro de estas pugnas y rivalidades señalaba la existencia de dos etapas claramente diferenciadas en relación con la política universitaria seguida por la Monarquía en los siglos XVII y XVIII: aquella, más propia del Seiscientos y primera mitad del siglo siguiente, caracterizada por una ingerencia cautelosa cuyo límite aparecía en los privilegios papales y en las normas estatutarias, y otra, completamente distinta, a partir de la mitad del Setecientos, en que los deseos uniformizadores y reformistas de la Monarquía trataban de imponerse con energía a los particularismos jurisdiccionales dentro de una línea de actuación plenamente regalista.

Llegados a este punto de nuestro trabajo estábamos en óptimas condiciones para tratar un capítulo importante: el de la evolución del contenido de las enseñanzas impartidas en el centro. Un tema que ofrecía, por otra parte, muchas dificultades dada la escasez de documentos que hiciesen relación directa a tal objeto, y que era necesario rastrear a través de datos aislados y noticias no siempre vinculadas a las fuentes universitarias. El problema era más grave en lo que concierne al siglo XVII que a la centuria siguiente. El olvido en los Estatutos de 1655 de una referencia expresa a los contenidos del Plan de Estudios, la vaga denominación de las cátedras, no alusiva casi nunca a los textos concretos por los que se dictaban las lecciones, y las irregularidades de un centro que, a semejanza del Guadiana en sus principios, estaba «siendo y no siendo», nos obligó a realizar un esfuerzo en la búsqueda de información que sólo pudo ser completado de manera satisfactoria a través de las noticias recabadas sobre la institución durante la época de la reforma universitaria entre 1770 y 1783. La abundancia de memoriales con datos retrospectivos, remitidos al Consejo de Castilla, apuntando los defectos de la institución y los caminos por donde debían seguir las reformas fue una ayuda inestimable en este sentido. De igual modo la correspondencia de fray Luis Galiana, fray José Teixidor y Gregorio Mayáns nos abrió muchas puertas para llegar a una conclusión que, en el fondo, era largamente presentida; el carácter conservador del Estudio oriolano en correspondencia con su lamentable situación financiera, los intereses extra-académicos depositados en la institución y la propia personalidad de los grupos detectores de sus órganos de gobierno: la oligarquía local y los sectores menos progresivos del clero ciudadano.

Las excepciones apuntadas por el profesor Antonio Mestre desvelaban en cierta medida la crisis experimentada por la cultura y la ciencia barroca en España ante el empuje

de la Ilustración y los esfuerzos del Despotismo por introducir cambios y reformas en el país. Si titulamos este capítulo séptimo como «La pugna entre el Barroco y la Ilustración» fue precisamente atendiendo a una concepción estricta de la cultura universitaria tal y como se manifestó en Orihuela a lo largo de dos siglos; es decir, como reflejo de los presupuestos ideológicos contrarreformistas consolidados durante el Seiscientos. En este contexto, las «Luces» aparecían como el elemento extraño y perturbador que tenía que llegar del exterior, dado que la sociedad oriolana no había cambiado en sus rasgos fundamentales de un siglo a otro. Las iniciativas particulares a favor de los presupuestos ilustrados fueron ahogadas, no traspasaron el umbral de la Universidad, al menos con la intensidad suficiente como para dejar rastros en ella. Otra cosa fue la reforma impuesta por el poder a golpe de decreto: la acción del «Despotismo ilustrado» que pudimos advertir y definir gracias al descubrimiento del Plan de Estudios y reforma estatutaria de 1783. Los caminos de la Ilustración, venían por otro lado como nos había sugerido el profesor Mestre: por la vía -en este caso tímida- de la reforma de la Iglesia, de la mano de prelados formados fuera de Orihuela y vinculados a los sectores más progresivos de aquellos tiempos. Este fue el caso de algunos obispos como D. Elías Gómez de Terán y D. José Tormo y Juliá que nos impulsó a rastrear su gestión en Orihuela y a estudiar el Seminario de la Purísima Concepción y San Miguel encomendado a la custodia y dirección de ambos personajes. A través de estos datos, de la preocupación general por el desarrollo de todo tipo de enseñanzas, del análisis de la producción tipográfica en Orihuela y de la trayectoria de algunos personajes aislados, tratamos de recrear el ambiente cultural y científico generado dentro y fuera de la Universidad durante estos dos siglos.

Sólo nos restaba, por fin, solucionar unas cuantas preguntas. Sus respuestas debían integrar el contenido del capítulo octavo y último de este trabajo. ¿Qué papel había cumplido la Universidad entre 1610 y 1807 dentro de su área más inmediata de acción?, ¿hasta donde había desplegado su influencia? La solución a estos interrogantes partía del estudio de la comunidad docente y discente, de su procedencia socio-económica y geográfica, de su inclinación vocacional. Cuestiones que conducían a un aspecto temático que podíamos denominar como «La función social de la Universidad». En este punto conectábamos de lleno con buena parte de las corrientes renovadoras sobre la historia de las universidades que han tratado de ver en ellas la matriz de la burocracia estatal y el punto de arranque, a través de la obtención del grado académico, de las «carreras» que hacían posible el paso de un estamento a otro a sus poseedores. Sí en el caso de las grandes universidades el puente

tendido entre los Colegios Mayores y el Consejo de Castilla había propiciado el llamado «turno de cátedras» como trampolín para acceder a los cargos de la Administración estatal, el mismo problema relacionado con los pequeños Estudios, alejados de la influencia de la Corte, no estaba en absoluto desvelado. Tratar de seguir el destino social o profesional de los juristas, médicos o teólogos salidos de las aulas oriolanas era una tarea, a la vista de la documentación disponible, casi imposible de llevar a cabo. Partiendo de la suposición de lo difícil que resultaría pasar de una oscura universidad de provincias a un alto cargo administrativo del Estado, centramos nuestra atención en otros destinos de promoción más modestos pero considerados también como «premios» para quienes, en toda lógica, elegían un centro de estudios superiores de las características de Orihuela. La preferencia de las carreras cursadas, algunos «curricula» analizados y la diferenciación entre el estudiantado seglar y eclesiástico, nos ayudó a establecer una serie de interesantes conclusiones. A ello contribuyó también el propio carácter de la ciudad: su condición de sede episcopal -refugio del clero de la zona ansioso de escalar puestos dentro de la Iglesia -, su posición de mercado comarcal y centro administrativo del «hinterland» huertano, determinadas normas, por último, de la reglamentación municipal que permitían durante el siglo XVII el acceso a la ciudadanía a los titulados con el grado de doctor. Estos temas junto a otros como la contribución del Estudio al aumento de titulados universitarios en la España Moderna, la «peregrinatio académica» o las conflictivas «incorporaciones de grado» completaron el resto del capítulo octavo con el que deseábamos poner fin a nuestro trabajo.

No creemos que sea necesario insistir en la importancia desempeñada por la índole de las fuentes documentales a la hora de influir en el planteamiento de nuestra tesis tal y como ha quedado expuesto. En todo trabajo de investigación pueden existir sugerentes hipótesis, atrevidas interpretaciones apriorísticas que de poco sirven si no vienen respaldadas por el documento exacto que las verifique. Es más, en el previo estadio de la reconstrucción puntual del hecho histórico, que incita a las interpretaciones, resulta imprescindible el hallazgo de las fuentes adecuadas capaces de proporcionar la información que pueda hacernos poner en pie el edificio meramente descriptivo de la historia. En este sentido hemos de señalar que si la suerte no nos acompañó en exceso en todas las ocasiones, tampoco nos volvió la espalda imposibilitando la incursión en alguna de las parcelas que a nivel teórico nos habíamos propuesto tratar. La documentación hallada a lo largo de estos años, en líneas generales, puede ser considerada como satisfactoria, ya que si en muchos momentos no nos permitió agotar como hubiésemos deseado los temas propuestos de antemano, sí, al menos, sirvió para

entreverlos con grandes detalles muchas veces, e incluso, en otros instantes, para conducirnos hacia terrenos que con anterioridad no habíamos presentado. Hubo de todo, por lo tanto, en nuestro peregrinar por los archivos; desde la riqueza documental sobre algún tema que llegó al extremo de aturdirnos obligándonos a la necesaria tarea de separar lo fundamental de lo accesorio, hasta la lógica penuria consolada por el hallazgo importante que nos forzó a realizar la pirueta del salto en el vacío en busca de un asidero consecuente. Salto nunca gratuito, en honor a la verdad, sino forzado por la responsabilidad de abrir, en ocasiones, un nuevo camino a cuantos puedan seguirnos en la continuación del trabajo que hemos iniciado.

Hechas estas observaciones, hemos de señalar que la mayor parte de los documentos consultados para la redacción de esta tesis proceden del **Archivo Histórico de Orihuela** anejo a la **Biblioteca Pública Fernando de Loazes**. En este recinto se encuentra, junto al rico patrimonio bibliográfico perteneciente a muchas de las instituciones ciudadanas que remontan su origen a la Edad Moderna -cerca de 15.000 volúmenes de los siglos XVI, XVII y XVIII-, una parte importante de los fondos archivísticos de la Universidad y de su centro originario el Colegio de Predicadores de la orden de Santo Domingo. Cuando empezamos nuestro trabajo la parte inventariada de esta documentación -ya que existe gran cantidad de material sin clasificar en las dependencias del inmueble- se encontraba en una sala de la planta baja, albergada indistintamente en los armarios número 157, 158 y 159. Los fondos estaban formados por libros y legajos. Los libros correspondían a la titulación de **Libros de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela**, sumando un total de 15 gruesos volúmenes tamaño folio y encuadernados en pergamino, y a la denominación **Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Nuestra Señora del Socorro y Padre San Joseph de Orihuela**, de los que existían 2 volúmenes de características similares a los anteriores. Junto a esta documentación encuadernada que hacía referencia directa a las cuestiones universitarias se encontraba gran cantidad de libros relativos a la comunidad dominicana que ofrecían noticias útiles para nuestro trabajo de un modo complementario. Nos referimos a las **Manos de rentas del Colegio**, **Libros Mayores de Gastos del Colegio de Predicadores**, **Libros de Censales**, **Libros de Redován** (señorío de los dominicos), **Índice del Archivo del Colegio**, etc. La otra parte referente a los fondos de la Universidad se encontraba en una serie de legajos cuyo carácter no correspondía siempre al título que, sin mucho convencimiento, había sido colocado en la parte exterior de los mismos. Estos legajos llevaban las siguientes inscripciones: **Papeles Universidad de Orihuela, siglo XVII**, **Papeles Universidad de Orihuela, siglo XVIII**, **Papeles Universidad de Orihuela, siglo**

XIX, Restablecimiento de la Universidad de Orihuela, siglo XIX, Documentos sueltos con Varios de la Universidad, Papeles Varios I, Universidad de Orihuela, Papeles Varios Universidad, siglo XVII, y desde 1700 a 1789, Lio 05, nº 1. Otros paquetes de documentos sin especificación alguna, que pudieron tener en otro tiempo una nomenclatura correlativa con el último de los legajos citados, donde se encontraban las Bulas Pontificias, acompañaban al material anterior. Asimismo contábamos con otros legajos, pertenecientes a una de las salas superiores llamada «Sala de Protocolos», que habían sido reciente exhumados y que respondían a las siguientes inscripciones: **Cuentas de la Universidad, 1765-1801 (y 1810) y Certificados de estudios y relaciones de méritos académicos, 1770-1779.**

Todo este material, y probablemente otros fondos recién descubiertos, fueron ordenados tiempo después de que trabajásemos en ellos por Javier Sánchez Portas. Nosotros citamos por la nomenclatura antigua que hemos expuesto con la finalidad de facilitar la identificación del material consultado.

Aunque resulta en extremo difícil hacer una valoración exacta de estos documentos, hemos de señalar que las series más completas desde el punto de vista cronológico y de mayor coherencia temática, se encontraba en los fondos encuadernados. Los **Libros de Grados y Acuerdos** fueron, en este sentido, una fuente inestimable para fijar el devenir de la institución a lo largo de sus dos siglos de existencia. Su contenido hacía alusión a los grandes eventos del Estudio, recogiendo de igual modo una puntual información sobre todos los títulos académicos concedidos, explicitando el nombre, procedencia geográfica -en ocasiones, social-, y calificación obtenida por los distintos alumnos. De igual modo registraban la totalidad de los Claustros Generales y Particulares realizados, memoriales, correspondencia de cierto interés, Reales Órdenes y circulares impresas relativas a la Universidad de Orihuela o a otros centros de características similares y algunos cuadernillos de Matrícula de estudiantes. Desgraciadamente, tan importante serie, presentaba muchas lagunas cronológicas. Los **Libros de Grados y Acuerdos** del siglo XVII eran 5, y abarcaban, en gran medida, la mayor parte de la vida de la Universidad durante esta centuria. Los años abarcados por volumen eran los siguientes: 1610-1643, 1658-1662, 1679-1685, 1686-1697 y 1699-1708. Los relativos al siglo XVIII, siendo más numerosos, comprendía, por el contrario, menos años, aunque formaban, no obstante, un material representativo de las principales décadas del Estudio durante el Setecientos: 1715-1721, 1746-1749 (dos tomos de

idéntica nomenclatura), 1749-1752, 1753-1755, 1773-1776, 1776-1777, 1777-1778, 1778-1779 y 1779-1780.

La consulta de este material, imprescindible para la redacción del capítulo octavo, fue una fuente inagotable de información para todo el trabajo global. Junto a ella, los dos **Libros de Consejos del Colegio de Predicadores** correspondientes a 1625-1754 y 1754-1795, venían a ofrecer una historia interna -muy privada- de la trastienda universitaria; es decir, del núcleo colegial que servía de soporte al Estudio General. Aunque el contenido de estos libros hacía referencia a momentos excepcionales de la comunidad colegial que motivaban una asamblea, y aunque los dominicos vieran la excepcionalidad casi siempre vinculada a los asuntos económicos referentes a sus bienes y posesiones, el caudal de noticias recogidas en esta especie de «diario secreto» de los regulares, fue de gran ayuda para comprender la función social del Colegio en la comarca oriolana y para precisar con mayor detalle la relación mantenida entre el instituto religioso y la Universidad. Buena parte del contenido de los capítulos uno, tres y seis, se deben a los hallazgos logrados en sus páginas.

Ya hemos adelantado las características de la documentación presentada en los legajos. Aunque desconocemos cómo fueron recopilados no resulta difícil deducir que el único criterio seguido fue la conservación de un material heterogéneo alusivo a la Universidad. Gran parte de sus documentos, por las trazas presentadas, procedían sin duda alguna de esos **Libros de Grados y Acuerdos** hoy extraviados y que el paso del tiempo logró deteriorar. Junto a cuadernillos que recogían actas de Claustros, o incompletas series de alumnos graduados, estas voluminosas carpetas que hacían caso omiso a su nomenclatura, presentaban toda suerte de información. Desde borradores de memoriales e informes, hasta copias de concordias y Estatutos, pasando por Reales Órdenes, sin olvidar muestras de correspondencia, algún que otro estadillo de cuentas, e incluso, impresos relativos a edictos de oposición y certificaciones académicas. Un auténtico cajón de sastre, cuya utilidad, por otra parte, no puede escapar a nadie. Gracias a muchos de estos documentos -y en especial a las copias de concordias y Estatutos- pudimos cubrir muchas de las lagunas presentadas en las series cronológicas anteriores.

Faltaba, como ha podido observarse, un tipo de documentación que ha sido considerada en los trabajos sobre las universidades, no sin razón, como imprescindible. Nos referimos a los **Libros de Matrícula** que han servido para medir y estudiar a la población

estudiantil. A excepción de un volumen correspondiente al siglo XVIII -el **Libro de Matrículas de la Universidad de Orihuela desde 1755 hasta 94 y demás-**, cuyo contenido fue transcrito en su momento por Juan Bautista Vilar, la carencia de estos registros era muy importante. La razón no puede atribuirse de modo exclusivo a las pérdidas o extravíos producidos por los traslados y los avatares del tiempo. Al menos en un período que bien pudiera abarcar de 1610, año inicial de los estudios, hasta 1720 o 1730. Los numerosos testimonios de la época, adoptando casi siempre la forma de queja, hacen referencia al caso omiso que catedráticos y maestros hicieron a las órdenes y ruegos encaminados a establecer la nómina de estudiantes que acudían a las aulas. El reducido número de asistentes a los generales, en contraste siempre con la más elevada cifra de alumnos graduados durante el siglo XVII y primer tercio del XVIII, apoyan nuestra hipótesis acerca del descuido y dejadez como único móvil de esta carencia. Algo que puede confirmarse con el hallazgo de esos cuadernillos aislados, cosidos entre las hojas de los **Libros de Grados y Acuerdos**, redactados, casi siempre, a instancias de una orden rigurosa. En lo que respecta a la segunda mitad del siglo XVIII, concretamente a partir de 1750-1760 en que la intervención de la Monarquía en el control de la Universidad comenzó a ser más efectiva, preocupándose de modo concreto por la confección de estos registros, su realización debió ser más que probable como lo demuestra el libro anteriormente citado. Las numerosas vicisitudes por las que atravesó la Universidad durante la primera mitad del siglo XIX, pudo ser, en esta ocasión sí, la causa de tan lamentable pérdida subsanada a efectos de interpretación en este trabajo con otras fuentes auxiliares.

Otros archivos locales visitados durante el período de recopilación documental fueron el **Archivo Municipal de Orihuela** y el **Archivo de la Catedral** de la misma ciudad. En el primero utilizamos fundamentalmente los **Libros de Actas Capitulares** y los **Contestadores**. Documentos cuya tipología es sobradamente conocida por lo que no vamos a entrar en su descripción. Los libros consultados fueron aquellos referentes a épocas muy concretas o próximas a determinados hitos de la historia universitaria o a períodos relevantes de la historia local y regnícola, cuya incidencia en el ámbito del Estudio pudiera haber sido decisiva. En lo que concierne al primer aspecto, dada la preocupación existente en el Consell por intervenir en el patronazgo universitario, buscamos información en los libros pertenecientes a 1607-1613, años en que se consumó la puesta en marcha del centro y en los períodos cercanos a fechas como 1643, 1645, 1653 y 1655 que vieron consumarse la gestión de la concordia Municipio-Universidad, concesión del Privilegio Real y primera redacción

estatutaria. De igual modo rastreamos noticias durante los años críticos del siglo XVIII, aquellos en que la Universidad, amenazada de extinción por parte del Consejo de Castilla, motivó la movilización de las fuerzas vivas ciudadanas en pro de su conservación (1770-1790). En lo que respecta a los hechos de carácter más general, los años de epidemias durante el siglo XVII y los de la Guerra de Sucesión en la centuria siguiente, fueron los más consultados, al igual que otros correspondientes al último tercio del Setecientos donde pudieran existir indicios de reformas o preocupaciones municipales instigadas por el espíritu de las «Luces».

Con todo, el hallazgo más sobresaliente en este material -donde abundaban copias de documentos ya consultados en el **Archivo Histórico**- tuvo lugar en el volumen misceláneo catalogado bajo el epígrafe **Libro nº 2.126, años 1690-1833**. En él, junto a otros papeles del Estudio, encontramos un documento mucho tiempo perseguido, aunque dudábamos ya de su existencia: la «Copia Autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790» que contenía los Estatutos y Plan de Estudios elaborados a partir de los presupuestos de la reforma borbónica universitaria. Un punto fundamental en nuestra tesis para establecer la evolución institucional abordada en los capítulos cuarto y quinto y el tema de los contenidos de las enseñanzas expuesto en el séptimo.

La incursión en el **Archivo de la Catedral de Orihuela** fue, lamentablemente, más breve y accidental. La marcha de Javier Sánchez Portas que cuidada del mismo, interrumpió nuestras visitas de modo irreparable. La estrecha ligazón del Cabildo eclesiástico con la Universidad a través de la concordia que reservaba el oficio de Rector a uno de los canónigos o Dignidades con grado de doctor, los muchos pleitos habidos entre la catedral y los dominicos por un lado, entre la catedral y aquellos obispos que, en ocasiones actuaron como Visitadores del Estudio, no pudieron ser analizadas a la luz de copiosa masa documental existente en este Archivo. La intuición, y también la suerte, hizo que en tan breves jornadas de consulta tropezásemos con un documento igualmente decisivo para nuestro trabajo: el «Expediente sobre el Seminario de la Purísima Concepción y San Miguel de 1784». Conjunto de informes que incluían las reformas del Plan de Estudios de dicho Colegio, elaboradas por el obispo D. José Tormo y Juliá y que nos serviría para establecer las comparaciones pertinentes entre los cambios operados en las enseñanzas dentro de un instituto regido por el clero secular y otro, la Universidad, donde la influencia de los regulares se resistía a dar paso a muchas de las innovaciones deseadas por el Estado.

De igual modo la visita a los Archivos de la ciudad de Murcia fue breve y no excesivamente fructuosa. Consultados por razones de proximidad geográfica y con la intención de hallar datos relativos al proyecto dieciochesco de traslado de la Universidad de Orihuela hasta la capital del vecino reino y de completar información sobre el Seminario oriolano, nuestros esfuerzos no se vieron plenamente recompensados. Escasa fue, por tanto, la deuda contraída con el **Archivo Municipal de Murcia** y un poco más interesante la lograda en el **Archivo Diocesano** de esta ciudad, donde, a la sazón, dentro de la Sección «Colegios», pudimos hallar datos no despreciables sobre el Seminario oriolano correspondiente a un período concreto: el de la sede vacante producida a la muerte del obispo D. Elías Gómez de Terán (1758-1760).

Más suerte tuvimos en la **Biblioteca del Instituto Juan Gil-Albert de Alicante**, donde, previo permiso de sus autores, pudimos tener acceso al mecanoescrito inédito de Laureano Robles Carcedo y del P. Adolfo López Sierra, O.P., **Documentación para una historia de la Universidad de Orihuela**, trabajo de recopilación de fuentes premiado en 1975 por el antiguo **Instituto de Estudios Alicantinos**, que resumía una serie de importantes instrumentos para el desarrollo de nuestra tesis. Aunque muchos de ellos nos eran ya conocidos a través de los Archivos, existían varias piezas de enorme valor para el conocimiento del Colegio de Predicadores. Nos referimos a las transcripciones de los Estatutos del Colegio realizadas en 1550 y a sus correspondientes arreglos y adiciones de 1612, 1648, 1690, 1695, 1731 y 1742. Aunque no utilizamos todo el material, perteneciente en gran medida al **Archivo del Colegio de Predicadores de Valencia**, por exceder en parte a nuestro tema, los documentos consultados acabaron por constituir el eje del capítulo tercero, y fueron una guía excelente para reconstruir los esquemas de funcionamiento de la Universidad durante la primera mitad del siglo XVII.

Igualmente fructuosas fueron las consultas evacuadas en el **Archivo de la Corona de Aragón**, en el **Archivo Histórico Nacional** y en el **Archivo General de Simancas**. En el primero, dentro de la Sección « Consejo de Aragón», en las diferentes subdivisiones de los legajos 652, 701, 759 y 763, encontramos abundantes noticias sobre las relaciones entabladas entre el Estudio General del Bajo Segura y el órgano supremo de la Monarquía en los reinos orientales: papeles referentes al período fundacional, pero sobre todo pleitos y memoriales que ponían al descubierto las intromisiones de las autoridades valencianas a primeros del siglo XVII en los temas universitarios oriolanos. Del mismo modo, dada su condición de

tribunal de apelaciones, hallamos los litigios planteados en el seno de la propia Universidad a lo largo del Seiscientos, cuestiones que ponían de relieve la lucha entablada por el gobierno del centro en los años precedentes a la Guerra de Sucesión y que tratamos en el capítulo sexto.

Una documentación similar a la anterior fue la conseguida en el **Archivo Histórico Nacional**, en la Sección «Consejos», aunque centrada cronológicamente en el siglo XVIII. Entre el abundante material disperso encontrado sobre cuestiones más o menos puntuales -en especial referidas a la provisión de cátedras tras imponerse el sistema de remitir las ternas al Consejo de Castilla- conviene destacar el voluminoso expediente de la Universidad realizado a instancias de los fiscales del Consejo para estudiar la continuidad o extinción del centro entre los años críticos de 1770 a 1783. Este expediente, contenido en el legajo 6871, nº 4, aunque utilizado en muchos capítulos de la tesis sirvió de soporte para tratar las cuestiones relacionadas con el tema del regalismo que aparecen en este trabajo, así como con aquellos otros puntos relacionados con el «Despotismo ilustrado», tal y como puede seguirse en los capítulos sexto y séptimo.

Consultas a la Sección «Clero» del mismo Archivo, para completar datos sobre las comunidades religiosas oriolana y a los libros de Abad Buitragueño **Inventarios de abogados** -pertenecientes también a «Consejos»- con el fin de averiguar el número de juristas graduados en Orihuela que en el siglo XVIII solicitaron de Madrid la revalidación de sus títulos, integran la deuda documental contraída con el Archivo de la Corte.

En el **Archivo General de Simancas** exploramos preferentemente la Sección «Gracia y Justicia», concretamente los legajos 254, 301, 302, 319, 590, 591, 963, 971, 979, 993 y 1023; es decir, aquellos sobre los que previamente poseíamos noticias de contener información sobre cuatro puntos de interés: la Universidad, el Seminario, la acción reformadora de Tormo y Juliá y el tema de las oposiciones de cátedra.

No vamos a hacer relación de otros Archivos visitados donde nuestros esfuerzos fueron vanos. Citar sí, por último, la consulta al **Archivo Municipal de Valencia**, aconsejada por el profesor Mestre para seguir, a través del fondo «Serrano Morales», los índices de la correspondencia de D. Gregorio Mayáns con algunos personajes de la Universidad de Orihuela. A esta incursión corresponden algunos de los datos referidos en la

tesis sobre el Rector D. Marcelo Miravete de Maseres que nos sirvieron de gran apoyo para trazar los atisbos ilustrados que se percibieron en nuestra Universidad antes de finalizar el siglo XVIII.

No nos queda ya, en esta larga introducción, sino abordar el apartado tradicional de los agradecimientos y las deudas contraídas a lo largo y ancho de estos años de búsqueda y estudio. Nunca un aspecto, aparentemente tan tópico e impulsado por las mínimas reglas de urbanidad, pudo convertirse en tarea tan grata como en esta ocasión.

En primer lugar hemos de hacer mención a los doctores Enrique Llobregat Conesa y Rafael Ródenas Vilar, ellos nos inculcaron el interés por la Historia y están en el principio del camino, junto a los condiscípulos de una carrera iniciada llena de entusiasmo en 1969. A tiempo atrás se remonta nuestro conocimiento del doctor Enrique Giménez López, entrañable colega en las tareas universitarias y amigo desde los años en que comenzamos los estudios de Magisterio. Valorar sus consejos, la ayuda prestada en todo momento para realizar este trabajo, sería poner límite a algo que no lo tiene, incurrir a la postre en un acto de desagradecimiento que jamás podríamos perdonarnos. Él es, en buena parte, también, el artífice del cordial espíritu de trabajo y compañerismo que impera en el Departamento de Historia Moderna de nuestra facultad y, junto al doctor Antonio Mestre Sanchis, el impulsor de las líneas de investigación vigentes que hoy cultivan hombres tan valiosos como los profesores Armando Alberola, Primitivo Pla, Juan Rico, David Bernabé, Cayetano Mas, Jesús Pradells y Ramón Baldaquí. A ellos debemos, además de una impagable colaboración en muchos de los temas tratados, el estímulo constante y el calor de un ambiente propicio siempre al intercambio de conocimientos, al debate y al estudio.

Mención especial merece el doctor Antonio Mestre Sanchis, director de este trabajo. Ya hemos visto la parte que le corresponde en la elección del tema y en el planteamiento del mismo. Las páginas de interés que existan en él, como los posibles hallazgos o virtudes, se deben exclusivamente a sus enseñanzas y consejos. El doctor Antonio Mestre a lo largo de todos estos años, además de su magisterio, nos ha ofrecido el regalo de su amistad, sin regatear en ningún momento su valioso tiempo ante nuestras solicitudes. Su tolerancia y comprensión con respecto a nuestras opiniones han posibilitado la libertad con que abordamos de principio a fin nuestro estudio y quizá la existencia de algunos atrevimientos que, en lo que puedan rozar el error, no pueden ser en absoluto atribuibles. Creemos que el

profundo temor a decepcionarle es, hoy por hoy, el mejor tributo que podemos ofrecerle como muestra de afecto y de respeto.

Quienes no se dedican a las tareas de investigación pueden extrañarse a veces de ver incluidos en este capítulo de los agradecimientos a los profesionales que tienen a su cargo la custodia de archivos y bibliotecas y que cumplen con su obligación al poner a disposición de los consultantes el patrimonio histórico que les ha sido encomendado. La razón es bien sencilla; es rara la ocasión -aunque existan excepciones que no vamos a mencionar- en que su dedicación y amabilidad no exceda a los límites de su cometido. Este es el caso de D^a Rosario Martín Sanz, Directora del **Archivo Histórico de Orihuela**, y de la **Biblioteca Pública Fernando de Loazes**, que ha venido afrontando, prácticamente en solitario, la enorme responsabilidad de cuidar y atender las fuentes documentales que contienen gran parte de la historia de Orihuela. A su gentileza, como a la de Javier Sánchez Portas en su desinteresada labor al frente del **Archivo de la Catedral**, y a la de Antonio Luis Galiano Pérez, siempre dispuesto a aconsejarnos sobre detalles del pasado de una ciudad que lleva en el corazón, debemos también nuestra gratitud y obligación.

Restan muchas personas más, halladas en el instante oportuno o presentes siempre en los momentos necesarios, aportando ese grano de arena insustituible, avivando esa corriente de solidaridad imprescindible para seguir adelante en los tragos difíciles. Vaya nuestro reconocimiento, por tanto, al doctor Antonio Gil Olcina por su comprensión en un momento trascendental de nuestra trayectoria profesional, cuando contrajimos el compromiso de acabar un trabajo iniciado bajo su dirección; nuestro reconocimiento asimismo a los doctores Manuel Oliver, Antonio Ramos, Francisco Moreno, Mauro Hernández, Emilio La Parra, Rafael Navarro, Francisco Mora y Marisa Cabanes; a nuestros buenos amigos José Ramón Giner, Carlos Mateo, Ernesto Torres y Eliseo Alcaraz; al **Instituto de Estudios Juan Gil-Albert** y a la **Caja de Ahorros Provincial de Alicante** gracias a cuyos esfuerzos por la divulgación de la cultura se debe la publicación de este libro.

Queda para el final, Mario Paul, mi hijo de siete años que nació con esta historia. Su presencia ha sido el eje del motor para superar todo desfallecimiento. Detrás de cada una de estas páginas que siguen está su perplejidad ante la promesa incumplida de unas vacaciones en las montañas, como cuando su tercer aniversario. Lo que hemos aprendido en su compañía está en parte aquí, pero sobre todo en la promesa de otros trabajos futuros que

puedan compensarlo de su larga espera.

Alicante, agosto de 1985





CAPÍTULO I

**ORIHUELA, 1610-1807: EL MARCO URBANO Y
COMARCAL DE LA UNIVERSIDAD**

A últimos del siglo XVI y principios del siglo XVII, el antiguo proyecto del Arzobispo Fernando de Loazes, de dotar a su Orihuela natal con un centro de estudios universitarios, estaba a punto de ser una realidad. La ciudad, capital de Gobernación, Baylía del Reino de Valencia y flamante sede episcopal, aspiraba a convertirse, también, en centro cultural de un amplio territorio, colmando así viejas aspiraciones: ser el polo de atracción del espacio comprendido entre Valencia y Granada, arrinconando, de esta manera, a sus más inmediatas y clásicas rivales, las ciudades de Murcia y Alicante. En 1646, la concesión del Privilegio Real a un Estudio General que había comenzado su irregular andadura en 1610, dio solidez al deseo: la capital del Bajo Segura se convirtió en ciudad universitaria ostentando este rango hasta principios del siglo XIX.

Sin embargo las deseadas previsiones estuvieron lejos de cumplirse. El sueño de aglutinar una importante comunidad de maestros y estudiantes que diese prestigio a la ciudad y sirviese para potenciar su economía e influencia política en el linde sur del reino de Valencia con Castilla, distó mucho de ser una realidad. Orihuela, como ciudad universitaria, no dejó de ser el marco físico de una de tantas universidades menores que salpicaron la geografía española durante la época moderna. Las trabas e inconvenientes que se opusieron al desarrollo del centro educativo fueron, si bien similares a las experimentadas por otros centros de parecidas características, paralelas a los inconvenientes que lastraron el desarrollo de Orihuela a partir de la crisis del Seiscientos. La historia, por tanto, de la Universidad, de sus altibajos, de la falta de adecuación a los presupuestos del reformismo borbónico que la condujeron a su fin, es la historia, en parte, de una ciudad que optó en los momentos críticos de las grandes transformaciones económicas del Setecientos, por vivir aferrada a los esquemas de supervivencia que el siglo anterior había enquistado en la sociedad oriolana sin muchas vías de solución.

Es por esta razón que resulta imposible, como ya hemos apuntado en la introducción a nuestro trabajo, abordar el estudio institucional y sociocultural de la Universidad sin hacer alusión a un marco de referencia más amplio: la ciudad y su **hinterland** comarcal. El devenir histórico de Orihuela durante los siglos XVII y XVIII y en especial el de algunas de las instituciones más características que ejercieron su patronazgo y control sobre la Universidad, resulta imprescindible para la comprensión de la misma, tanto en sus orígenes como en las distintas etapas de su desarrollo.

El objeto del presente capítulo no es otro que el de ofrecer los rasgos más sobresalientes de la sociedad oriolana durante el transcurso de los dos siglos en que tuvo vigencia el Estudio General. El marco físico y natural, el elemento humano, la economía y las relaciones sociales, culturales y políticas de la ciudad son, a nivel forzosamente sintético, los puntos que hemos elegido para tratar de apuntalar el complejo mundo de la Universidad en su contexto histórico. Muchos de estos aspectos serán ocasionalmente matizados o desarrollados con mayor amplitud en capítulos sucesivos, siempre y cuando la incursión en estos temas justifique una mayor clarificación del objeto central de nuestro estudio. Las omisiones, el pasar a veces con rapidez sobre aspectos tan importantes como los enunciados, vendrá forzado por el carácter de este trabajo, pero también por muchas lagunas que la historia global de Orihuela sigue presentando en la actualidad a pesar de los esfuerzos realizados últimamente por trabajos tan interesantes como los debidos a las plumas de Juan Bautista Vilar, Juan A. Ramos Vidal, Jesús Millán y David Bernabé.

EL ESPACIO FÍSICO Y URBANO

El espacio físico

La comarca del Bajo Segura, cuya capitalidad ostenta Orihuela, se encuentra situada en la parte meridional de la actual provincia de Alicante, coincidiendo, desde el punto de vista administrativo con los partidos judiciales de Orihuela y Dolores. Geográficamente, aparece centrada en torno a la vega baja del río Segura que de W. a E., y hasta su desembocadura en el mar, la divide en dos zonas de distintas características¹. Por un lado, la margen izquierda del río, donde se extiende la llanura cuaternaria que acoge la huerta y que se extiende hacia el N. y NE. en busca del Campo de Elche. Se trata de la vega pardo-caliza que se cierra en su parte suroriental por la Sierra del Molar y por la parte noroccidental por la Sierra de Crevillente. Sólo dos montañas aisladas, estribaciones de la Penibética, paralelas y sin solución de continuidad, irrumpen en ella: las Sierras de Orihuela y Callosa, a cuyas

¹ R. PIQUERES: «El Bajo Segura» en *Geografía de la provincia de Alicante*, dirigida por A. LÓPEZ GÓMEZ y V. ROSELLÓ VERGER, Alicante 1978, p. 582.

faldas se levantan las ciudades homónimas². Es esta la superficie comarcal mimada por la historia, aquella que suele identificarse con la totalidad física, la parte a la que hacen referencia con notoria exclusividad las viejas crónicas: la Vega. Martínez Paterna ya en 1632 se complacía al cantar sus excelencias, calificándola de «paraíso en la tierra»³ y atribuyéndole una serie de cualidades más propias de la novela pastoril, género que comenzaba a agonizar por aquellos tiempos, que de la realidad menos idílica que vislumbran los documentos que hoy se exhuman. Cavanilles, siglo y medio más tarde, aunque más crítico que el anterior, no dejaba tampoco de asombrarse ante su espectáculo:

«Grato es también el aspecto que presenta la huerta vista desde alguna altura: los muchos pueblos esparcidos por aquel recinto, el laberinto que resulta de la multitud y variedad de acequias y canales, el río, las arboledas, los sembrados, que entre ellos quedan para que resalte la espesura y el verdor de tanto árbol, forman un cuadro poco común fuera del Reyno de Valencia»⁴.

Incluso Teodoro Llorente, que ya veía la decadencia de la vieja capital de Gobernación, en 1889, no podía eludir la atractiva visión de la campiña:

«Hoy es Orihuela una ciudad algo atrasada en el movimiento moderno. Pobre de industria y comercio, viviendo casi exclusivamente de la agricultura, huérfana de las familias ilustres que le dieron importancia y esplendor, aparece desanimada y casi dormida en su campiña floreciente»⁵.

Fuera de la margen izquierda del río parece no haber nada, a excepción de una estrecha franja de huerta que corre pegada a la orilla del río. El N. del Segura, por tanto, es la zona del vergel, donde Paterna dice se cogían cada año 80.000 cahíces de trigo y 30.000 de cebada, donde se recolectaba tanta seda como en la Vega de Murcia, se criaba el arroz y todo

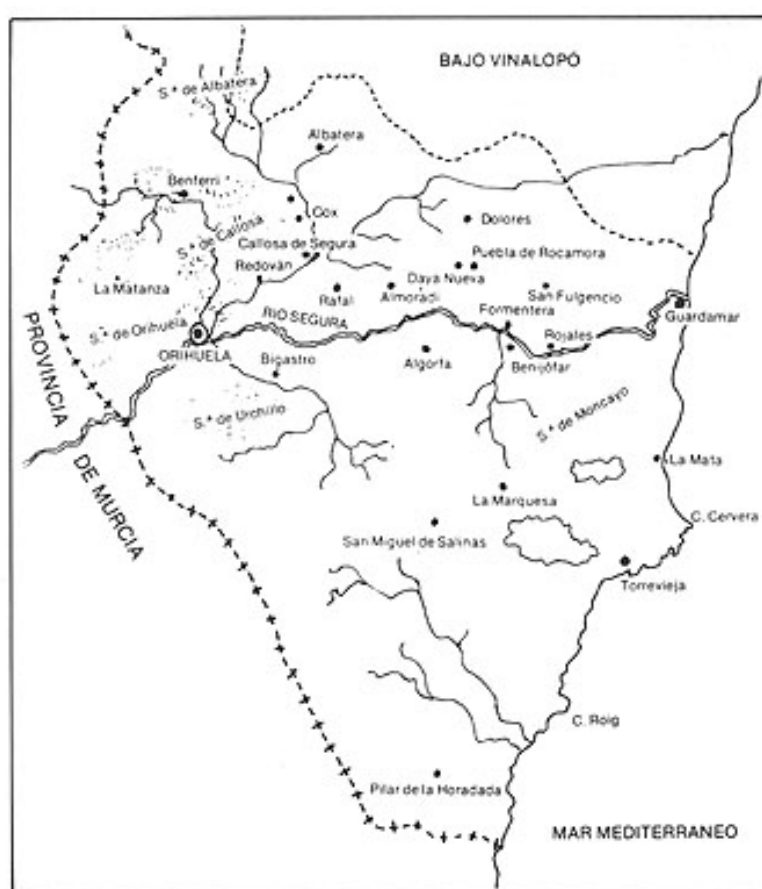
² CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA. *Estudio agrobiológico y aspectos económicos de los Partidos Judiciales de Orihuela y Dolores (Alicante)*. Murcia 1969, pp. 49-50.

³ Francisco MARTÍNEZ PATERNA: *Historia de la Ciudad de Orihuela y de sus pueblos oritanos; trátase de su obispado, gobernación y baylía general; de los montes, de los ríos y fuentes e islas, de los promontorios, senos y puertos que tiene esta provincia. Por el Doctor ... Presbítero, Teólogo, natural de Orihuela. Orihuela, 1632*. La reproducción de este manuscrito perteneciente a la colección particular de Juan Bautista VILAR se encuentra en el Apéndice documental de su obra: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*. Murcia, 1981, vol. III, pp. 857-876, p. 859.

⁴ Antonio Josef CAVANILLES: *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia, Madrid 1797*. Edición facsímil, Valencia, 1975, tomo II, p.284.

⁵ Teodoro LLORENTE: *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Barcelona 1889*. Edición facsímil, Valencia, 1980, tomo II, p. 1.036.

tipo de árboles frutales⁶. Esta es la zona también del vino y del aceite, de la miel, la grana, los cáñamos, el lino, la sosa y barrilla que describía en 1690 Juan Tarancón⁷; el área donde se sitúan los núcleos urbanos principales, unos pegados al río, como Orihuela, Bigastro, Jacarilla, Algorfa, Benijófar, Rojasles, Formentera; otros junto al borde de las ramblas que llevaban aguas, como Benferri y Redován, o de los azarbes y canales, como Callosa, Cox, la Granja, Albaterra, Benejúzar, Almoradí⁸. El norte es también el territorio donde tuvo lugar la expansión a partir del siglo XVIII ganando tierras a los saladares y albuferas nororientales mediante las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga, el lugar, en suma, por donde tendría que venir el cambio de los tiempos y la riqueza.



Mapa de la comarca del Bajo Segura

⁶ Francisco MARTÍNEZ PATERNA: *Op. cit.* p. 860.

⁷ Citado por Jesús MILLÁN en *Transición y reacción en el sur del País Valenciano. La formación del capitalismo agrario y los orígenes del carlismo: Orihuela, 1680-1840*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, Dpto. de Historia Moderna, Valencia, 1983, fol. 148.

⁸ R. PIQUERES: *Op. cit.* p. 579.

El sur, por el contrario, es el silencio. La culpa de ello, un capricho de la naturaleza: el río no atraviesa simétricamente su fosa: se escora, por el contrario, hacia su orilla derecha donde se eleva, tras la escasa franja de terreno aluvial aludida, un área de suelo gris subdesértico, salpicado de espacios yesosos, que se superpone a la vega pardo-caliza hasta concluir, más al sur, en una serie de colinas miocénicas⁹. Al E. de las mismas quedan, casi pegadas a la franja litoral, las zonas lacustres de las salinas de La Mata y Torrevieja. Se trata de una de las típicas áreas marginales de la llanura apuntadas por Braudel para el siglo XVI, donde la civilización parece detenerse¹⁰. Desierta en cuanto a núcleos urbanos de importancia se refiere, el sur del río quedará como territorio propicio para las actividades complementarias, la caza, la leña, la piedra para las construcciones... J. F. Peyron, viajero que en 1773 atravesaba Orihuela con destino a Murcia, señalaba todavía en estas fechas el contraste que suponía cruzar el río hacia el sur: «Al dejar Orihuela ya no se ven palmeras, los campos adquieren pronto la apariencia de un vasto desierto...»¹¹. Las zonas de lagunas, como ha señalado Millán, fluctuarán siempre entre la utilización que se haga de las mismas según primen los intereses ciudadanos a favor de la pesca o de la sal. Salina o albufera, según se cierre o no su salida al mar, este área acabará convirtiéndose definitivamente en lo primero hacia 1760, cuando los intereses de la Monarquía vean más rentable el negocio de la sal. A partir de ese momento cambiará el paisaje humano: la costa al sur de Guardamar comenzará a poblarse¹². Pero el interior, hasta el límite de la Sierra de Escalona, en cuyas laderas se puede proveer de la madera de los pinos, habrá que aguardar tiempos mejores, tiempos que no se corresponden con la historia de la Universidad que vamos a estudiar.

El clima y el río

La causa de la pobreza de la parte meridional de la comarca ha de atribuirse, necesariamente, al clima. Algo parecido ocurre con las constantes excepciones que interrumpen la idílica situación de la zona septentrional narrada por los cronistas, los **años**

⁹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 32-33 y CENTRO de EDAFOLOGÍA, pp. 49-53.

¹⁰ Fernand BRAUDEL *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, 1976. 2ª edc. en español, tomo I, pp. 75-78.

¹¹ Juan F. PEYRON: «Nuevo viaje en España hecho en 1772-1773» en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1962, tomo III Siglo XVIII, p. 759.

¹² Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 40.

malos que aparecen con inusitada frecuencia llenando las hojas de las crónicas municipales, de los memoriales, de los libros de las comunidades religiosas. La acción del hombre es lenta para tratar de modificar los obstáculos naturales. Y si resulta difícil en la época preindustrial combatir la naturaleza adversa del suelo, más difícil aún resulta luchar contra las adversidades climatológicas. El Bajo Segura no posee, como buena parte de las regiones y comarcas españolas, su historia climática. Recurrir a las aportaciones generales de Le Roy Ladurie¹³, sirve más bien de poco. El siglo XVII trajo un endurecimiento general del clima europeo, una época de irregularidades climáticas, de variaciones térmicas súbitas acompañadas de lluvias fuera de estación y de largas sequías. Los fenómenos adversos climáticos, acompañados de otras plagas, han servido para que algunos historiadores, Domínguez Ortiz entre ellos, aporten su explicación a la crisis del siglo XVII español¹⁴. Para un caso tan general, a veces resulta fácil, e incluso verosímil, recurrir a los ejemplos aislados que parecen coincidir. En el caso de Orihuela, la cuestión es distinta. Sabemos más bien poco sobre como fueron las cosas antes del siglo XVII, durante la centuria de Hierro y después de ella. Sólo tenemos dos fuentes de conocimiento fiables: lo que hoy ocurre -que presenta rasgos de perdurabilidad que podemos considerar como «constantes»- y el registro de las «anormalidades» del pasado, tan frecuentes a veces como para hacernos pensar en su recurrencia.

Sobre las constantes es preciso consultar los trabajos de los expertos en estas materias. El sur de la actual provincia de Alicante aparece como una subzona climática de rasgos más o menos homogéneos. Se trata de un área extrema por su aridez y por sus temperaturas elevadas. La media anual es de unos 18° C., lo que sitúa a la comarca a nivel peninsular como uno de sus polos cálidos. Los inviernos suelen ser suaves, con 10° C. de media para enero -el mes más frío- y 27° para agosto, el mes más cálido¹⁵. Los testimonios del pasado no difieren de estas apreciaciones: una temperatura anual, envidiable tal vez para el hombre, aunque nada dijeran acerca de sus efectos secundarios de cara a sus recursos. Los datos en estos casos son inequívocos. Nadie, salvo, algún excéntrico viajero de otras latitudes se quejó de la temperatura. Paterna, siempre poético, llamó a Orihuela con orgullo «Vera del

¹³ E. LE ROY LADURIE: *Histoire du clima depuis l'an mil*. París, 1967.

¹⁴ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona, 1969.

¹⁵ R. PIQUERES: *Op.cit.* p. 581.

Sol» en 1632¹⁶. El Doctor Orivay, experto en medicina que venía a combatir una discutida epidemia de peste, destaca en 1679 de «su clima celeste, el temperamento caliente y seco»¹⁷. Sólo Townsend, a fines del siglo XVIII, se quejaba del clima templado oriolano por sus moscas¹⁸. E. F. Lantier y Juan F. Peyron, menos quisquillosos, o porque tal vez se copiaron el uno al otro -lo que da cierto valor a la opinión- hablaron de «casa de la primavera» con respecto a Orihuela¹⁹.

La cuestión de las precipitaciones es más grave. Inferiores por lo común a los 300 mm. anuales, la comarca aparece clasificada según Köppen dentro de un clima estepario, cuyo punto más seco es Guardamar en la costa con unos 227 mm. de media²⁰. Las lluvias son escasas, presentando un máximo en otoño (58'5 mm.) y otro en primavera (47'9 mm.). En invierno las lluvias no abundan y son más raras aún en el verano. Estas suelen a veces ser torrenciales con los consiguientes efectos catastróficos: granizo, inundaciones, fuertes efectos erosivos, etc. Las lluvias otoñales en cambio, tras un verano seco, sí aparecen con normalidad «son la clave del año agrícola, al coincidir con la siembra de cereales. La puntualidad de las lluvias y su volumen determinan la cuantía de la siembra y el monto de la cosecha siguiente»²¹. Pero los elementos beneficiosos no se han caracterizado precisamente por su puntualidad a lo largo de la historia. El prelado Don José Tormo, al hablar de 1784 de las rentas del Seminario Conciliar, decía mencionando el secano que eran «tierras que sólo se riegan con la agua del cielo, que en este País no es tan frecuente como en otros, por cuyo motivo los más años se quedan sin sembrar»²².

J.A. Ramos Vidal, que ha repasado las noticias relacionadas con temas climáticos de Orihuela entre 1694 y 1807, rara vez presenta un año de normalidad en el que el fantasma de

¹⁶ Francisco MARTÍNEZ PATERNA: *Op. cit.* p. 859.

¹⁷ Juan Bautista ORIVAY Y MONTREAL: *Theatro de la Verdad y claro manifesto del conocimiento de las enfermedades de la ciudad de Orihuela del año 1678*. Zaragoza, 1679, p. 187.

¹⁸ José TOWNSEND: «Viaje a España hecho en los años 1876 y 1877» en J. GARCÍA MERCADAL, *op. cit.* p. 1606.

¹⁹ E.F. LANTIER: «Viaje a España del caballero San Gervasio» y Juan F. PEYRON *op. cit.*; ambos en J. GARCÍA MERCADAL, *op. cit.* p. 1.192 y 759 respectivamente.

²⁰ R. PIQUERES: *Op. cit.* p. 581.

²¹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 43.

²² Archivo Catedral Orihuela: «Expediente sobre el Seminario 1784», fol. 36 v.

la sequía o el peligro de las lluvias torrenciales, con los consiguientes desbordamientos, no incite a las autoridades oriolanas a buscar soluciones sobrenaturales al problema²³. Rogativas y procesiones se suceden año tras año para evitar males extremos. Es cierto que estos datos encierran una mera acción preventiva: el miedo a que pase de largo el tiempo de las lluvias. Pero en otras ocasiones esta invocación a las fuerzas sobrenaturales es la constatación de una catástrofe y la alegría de su desaparición: crecidas del río acompañadas de fuertes lluvias en 1701, 1702, 1721, 1733, 1736, 1741..., largos años de sequía 1729-30, 1737, 1738, 1739²⁴.

En este contexto de irregularidad el río lo es todo. Es la fuente de vida que, a pesar de sus brotes de amenaza en los períodos de crecida, asegura las cosechas en la zona de la huerta. Mas allá de sus lindes, las tierras más elevadas, de mejores condiciones edáficas dependen -como ha señalado Jesús Millán- del costoso sistema de riego, debido a las características climáticas aludidas y a dos factores nuevos: la evapotranspiración potencial de la zona que alcanza los 900 mm. y los acuíferos subterráneos que poseyendo alta concentración salina resultan perjudiciales para el cultivo²⁵. No es de extrañar que todavía Teodoro Llorente a últimos del siglo XIX se sintiese obligado a recurrir al tópico comparativo del Segura con el Nilo, rememorando la clásica cita de Herodoto²⁶. Salvando las exageraciones algo hay de verdad en la comparación. Nacido en un área de mayor pluviosidad -la Sierra del Segura-, alimentado por una serie de pequeños afluentes, Mundo, Taibilla, Quiper y Guadalentín²⁷, el Segura riega las ricas vegas de Murcia y Orihuela, aportando un caudal nada despreciable que incluso llevó a murcianos y oriolanos de los siglos XVI y XVII a pensar en la posibilidad de hacerlo navegable y ganar una puerta hacia el mar²⁸. Pero su caudal fue también origen de pleitos y litigios entre estas dos viejas ciudades de su cuenca. La necesidad de la expansión agraria en épocas diversas dio origen incluso a graves tensiones entre los mismos oriolanos a la hora de disputarse las aguas que

²³ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII. (Desamortización bajo el reinado de Carlos IV)*. Orihuela, 1980, pp. 15-20.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 46.

²⁶ Teodoro LLORENTE: *Op. cit.* pp. 1.019-1.020.

²⁷ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 46.

²⁸ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal e intereses agrarios: Orihuela en la coyuntura subsiguiente a la peste de 1648» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna n° 1*. Alicante, 1981, pp. 221-251, p. 242; y F. CHACÓN PÉREZ, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979, p. 61.

distribuía una compleja red de acequias y canales; la única forma posible de ganar tierras para el cultivo.

El río es quiérase o no, una constante histórica de Orihuela. Presente en todo trance, condiciona la vida de sus habitantes y se deja doblegar difícilmente. A través de sus aguas llega la riqueza pero también, a veces, la desgracia y la muerte en forma de riadas o accidentes ocasionales. En 1789 todavía, Don Marcelo Miravete de Maseres, un viejo canónigo ilustrado, cansado tal vez de asistir a cotidianas desgracias, se empeñaba en disminuir las víctimas que cobraban sus aguas por ahogo, creando una especie de sociedad de socorrismo y salvamento y divulgando ciertas medidas terapéuticas para auxiliar a los ahogados²⁹. Años antes, esa preocupación se había manifestado también en ordenanzas de instituciones tendentes a evitar los baños en sus aguas³⁰.

El núcleo urbano

Quizás el origen del primer asentamiento urbano de Orihuela se deba al río. Pero no debió ser ajena la coincidencia de que éste pasara justamente por la ladera del monte San Miguel, prolongación oriental de la Sierra de Orihuela. Allí entre la curva que describe su cauce, en la margen izquierda, y remontando la falda montañosa, creció la ciudad que hoy conocemos, estimulada por cuestiones de orden estratégico: su condición de ciudad-camino, de ciudad fronteriza entre los reinos de Castilla y Valencia. El profesor Vicente Rosselló trazó hace años la génesis gráfica de su crecimiento. Un núcleo fundamental a pie del monte, a unos 23 metros de altitud y sin atreverse a sobrepasar la frontera del río hasta últimos del siglo XVI. Un trazado de calles paralelas al río y a la ladera cortadas por callejas perpendiculares a ambos límites naturales, como traviesas imaginarias de una prolongación del camino de Cataluña hacia la Andalucía Oriental. Y en ese núcleo cerrado antaño por murallas, los viejos palacios señoriales, la Catedral, el palacio episcopal, las inequívocas

²⁹ Marcelo MIRAVETE DE MASERES: *Junta de Piedad y Compasión para socorro de los ahogados y de los que caen con aparente muerte repentina. Ideada y llevada a efecto a sus expensas en beneficio de su patria la ciudad de Orihuela, por el Doctor don ... Lectoral de la Santa Iglesia de la misma, y Juez Decano o Presidente del Tribunal de la Santa Cruzada y demás Gracias (para aquella y todo su obispado)*. Murcia, 1791.

³⁰ «Estatutos del Colegio de Predicadores de Orihuela Estatutos de los 9 Padres de 28 de abril de 1590» artículo 64 en Laureano ROBLES CARCEDO y P. Adolfo ROBLES SIERRA, Op. *Documentación para una Historia de la Universidad de Orihuela*. Valencia, 1975. Inédito. Ejemplar perteneciente a la *Biblioteca del Instituto de Estudios Juan Gil-Albert*.

muestras del carácter levítico de la ciudad: iglesias de Santa Justa y Rufina, de Santiago, los Capuchinos, y la vieja Universidad sobre el convento de Santo Domingo³¹.

Durante los siglos XVI y XVII la ciudad creció por sus arrabales pegados a las laderas y se dio un tímido salto hacia la margen derecha del Segura. Pero si existe una relación entre la expansión urbana y el crecimiento demográfico, el aumento de la ciudad debió quedarse detenido después de 1648. Para esta fecha muchas de las calles trazadas por V. Rosselló (ver plano nº 1), encuadradas de modo general entre los siglos XVI y XVII, habían sido ya construidas y pobladas en torno a la Universidad y el Ravalete, tal y como ocurre en el caso de las manzanas surgidas en la zona del Arrabal Roig³².

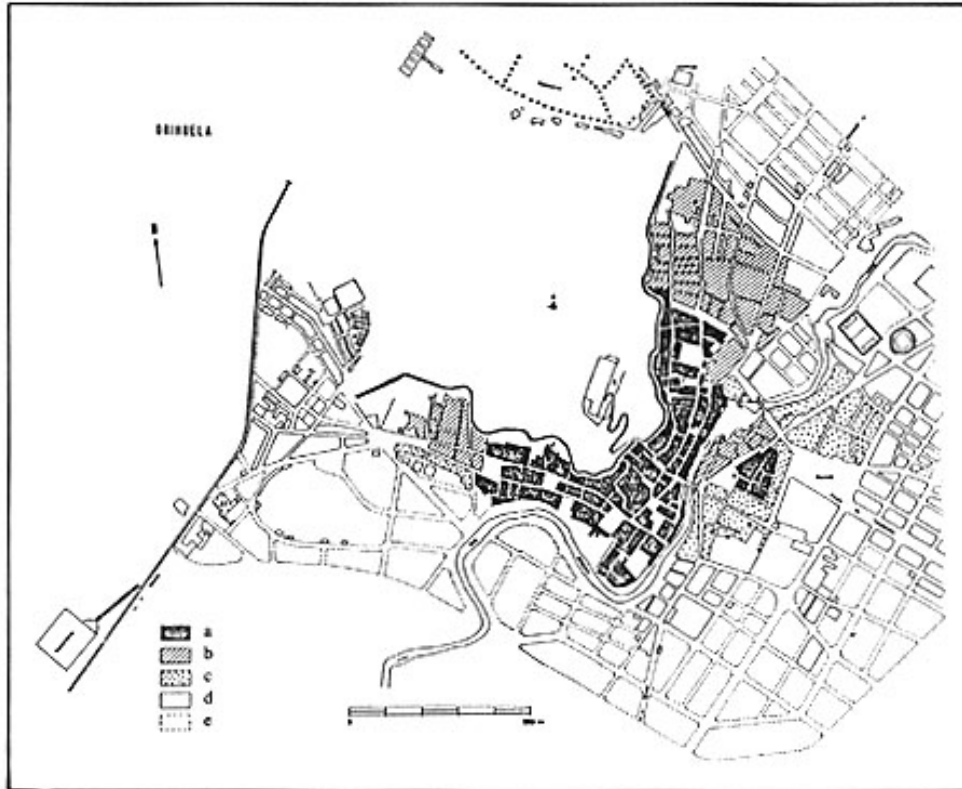
Después de 1648, Orihuela debió frenar su crecimiento urbano, a causa, entre otras razones, de la dureza de la crisis económica y del especial declive demográfico sufrido por la comarca. Juan Antonio Ramos Vidal recogió una serie interesante de datos acerca del desarrollo urbano de la ciudad. Esta poseía en 1660 un total de 886 casas, para pasar a 974 en 1718, 1.225 en 1730, 1.530 en 1786 y 1.546 en 1802³³. Sólo a partir del primer tercio del siglo XVIII, coincidiendo con el auge de la nueva expansión agraria, Orihuela vivió la consolidación del hábitat en la margen derecha del río y vio desaparecer los vestigios de sus murallas, asistiendo al cierre de la Plaza Nueva o del Mercado, reafirmando los dos puentes de piedra del siglo XV y, siguiendo el camino trazado por estos dos pasos, avanzó hacia la llanura para detenerse en los límites de la actual Glorieta. Durante el siglo XIX en cambio, tal y como evidencia el plano número 1 y como testimonian algunos autores locales³⁴, la ciudad volvió a estancarse. El tiempo -como decía Llorente- pareció detenerse sobre Orihuela; una Orihuela de economía básicamente agraria que alcanzó su máximo esplendor durante el Setecientos, pero que, como ha señalado Jesús Millán, no supo encontrar la vía adecuada del desarrollo capitalista hacia la industria.

³¹ Vicente M. ROSELLÓ VERGER: *El litoral valencí. I el medi físic i humà*. Valencia, 1969, pp. 152-154.

³² E. GISBERT y BALLESTEROS: *Historia de Orihuela*. 3 vols. Orihuela, 1903, vol. III, pp. 611-629.

³³ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.* p. 33.

³⁴ Juan SANSANO: *Orihuela, Historia, Geografía, Arte y Folklore de su Partido Judicial*. Orihuela, 1954, p. 118.



Plano evolutivo de Orihuela. – a. Siglo XIV. b. Siglos XVI-XVII. c. Siglo XVIII. d. 1960. e. Ensanche posterior.

La capital del Bajo Segura fue, no obstante su discreto perímetro, una ciudad importante durante la época Moderna. Bartolomé Joly³⁵ entre 1603 y 1604, la consideró junto a Valencia, Alicante y Játiva, como uno de los centros urbanos más grandes del Reino. Esteban de Silhouette, en 1729 la valoró, así mismo, como un «pueblo grande»³⁶, y Townsend no dudó en calificarla hacia 1787 de «ciudad rica y floreciente» con una población aproximada de 21.000 habitantes³⁷. Resulta sorprendente que los curiosos viajeros de antaño no señalasen la razón de la importancia ciudadana en base a su condición de capital de Gobernación y cabeza del obispado, y que, excepto Townsend, pasasen por alto el cómputo de sus habitantes: un problema éste que estuvo siempre muy presente en la mente de los oriolanos de los siglos XVII y XVIII que vieron siempre en la «abundancia de gentes» un signo inequívoco de prosperidad, encaminando hacia su consecución muchos de sus

³⁵ Bartolomé JOLY: «Viaje por España» en J. GARCÍA MERCADAL, *op. cit.* vol. II, p. 71.

³⁶ Esteban de SILHUETTE: «Viaje de Francia, de España, de Portugal y de Italia» en J. GARCÍA MERCADAL, *op. cit.* vol. III, p. 238.

³⁷ José TOWNSEND: *Op. cit.* p. 1.606.

esfuerzos ciudadanos.

La población

Sobre la población de Orihuela y su comarca durante la Edad Moderna las recientes investigaciones han desvelado muchas incógnitas que, poco a poco, van esbozando un cuadro cada vez más sólido y coherente sobre la demografía comarcal y ciudadana. Jesús Millán ha sintetizado su evolución demográfica entre 1500 y 1800. Según este historiador, y para el período que abarca la existencia de la Universidad oriolana, habría que distinguir una serie de etapas más o menos definidas. En primer lugar, un período de crecimiento que iniciándose a partir de mediados del siglo XVI -es decir, con un cierto retraso en relación a la coyuntura europea expansiva del Quinientos, y en clara correspondencia con el modelo mediterráneo de la población española de la época- alcanzaría su punto culminante entre 1565 y 1572. El auge de las poblaciones moriscas de la comarca (Granja de Rocamora, Albaterra, Redován y La Daya) seguido de cerca por las de realengo (Orihuela, Almoradí y Callosa) se vería incrementado por la inmigración de moriscos granadinos dispersos tras la rebelión de 1568-1570³⁸.

Hacia 1578 se detectaría el declive del ritmo demográfico coincidiendo con la reducción de la corriente inmigratoria³⁹. Una segunda etapa vendría marcada por los años 1609-1646. La entrada en el período de crisis, concretizada por la expulsión de los moriscos, unos fallidos intentos de repoblación y el consiguiente hundimiento de la agricultura comercial comarcana, estaría en la base del decaimiento poblacional de este período que se experimentaría con mayor agudeza en los antiguos pueblos moriscos y en el extremo oriental de la comarca⁴⁰. La situación de Orihuela-ciudad, en cambio, aunque sufriría los efectos de la despoblación, sería más favorable, toda vez que «en épocas de crisis la expansión agraria y el poblamiento rural se contraen, los límites de la huerta se estrechan y la población tiende a concentrarse en la franja occidental, donde la ciudad sirve de capital y refugio a la vez. La población se hace en términos proporcionales «más urbana», es decir, menos autosuficiente,

³⁸ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 110.

³⁹ *Ibidem.* Fol. 113.

⁴⁰ *Ibidem.* Fol. 114.

justo en la época en que la expansión agraria se arruina y los brazos abandonan el campo...»⁴¹.

El período 1646-1692 se presenta, por el contrario, menos perfilado en lo que hace referencia a la población. En tanto la epidemia de 1648 parece señalar el punto culminante de la crisis, los efectos catastróficos sobre la población causados por la peste -sobrevalorados tal vez, aunque importantes- se combinan con la escasez de series documentales fiables que permitan valorar con exactitud el cambio demográfico experimentado. García Ballester y Mayer Benítez⁴² afirmaron en su momento que la peste de 1648 produjo alrededor de 5.000 víctimas en la ciudad sobre una población de unos 10.000 habitantes. Jesús Millán, que pudo utilizar el censo de 1646, el cual ofrecía un total de 1.733 vecinos, estimó que de ser ciertas las cifras de García Ballester y Mayer Benítez, Orihuela habría perdido en la catástrofe entre un 64 y un 58% de su población⁴³. El censo de 1649 en cambio, presenta sólo un descenso de 636 vecinos en relación con el anterior⁴⁴. Si hemos de ceñirnos a él se habrían producido alrededor de las 3.000 defunciones, es decir, casi un 37% de las personas censadas en 1646 habrían desaparecido⁴⁵.

Sea como fuese, el caso es que los efectos de la epidemia fueron trágicos tanto para la ciudad como para la comarca; sobre todo por las secuelas que dejó: endeudamiento del Consell⁴⁶, paralización de las actividades económicas, descomposición social, etc. Algunos de estos efectos se prolongaron hasta enlazar con la última gran epidemia del siglo: la de 1676-1678. En un trabajo reciente⁴⁷, valoramos la incidencia de esta nueva plaga sobre la

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² L. GARCÍA BALLESTER y J.M. MAYER BENÍTEZ, «La peste de Orihuela de 1648» y «La crisis demográfica y de subsistencias y las medidas sanitarias de carácter colectivo en la peste de Orihuela de 1648» en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1976, III, pp. 391-399 y 401-409.

⁴³ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 119.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. III, pp. 657-658.

⁴⁷ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII. Orihuela ante la peste de 1676-1678» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 2. Alicante, 1982, pp. 135-166.

población oriolana. Según los datos recogidos por el Dr. Orivay, testigo directo de los hechos y por el Obispo D. Joseph Verge⁴⁸, la ciudad experimentó una nueva pérdida de alrededor de las 600 almas. Para una población de unos 5.500 habitantes hacia 1676⁴⁹, vendría a suponer tan sólo una pérdida aproximada del 10%. La coincidencia de esta última catástrofe con los síntomas de recuperación demográfica observados en la zona con mayor precocidad que en el resto del área mediterránea datable a partir de 1680 atenuaría el bache demográfico. El aumento de los bautismos observado en los libros parroquiales de la ciudad hablan ya de una salida de la crisis entre 1672-1686⁵⁰. Salida que en el ámbito rural comarcano parece tener incluso un punto de partida anterior. La renovación de la corriente inmigratoria y la expansión agraria, con los cambios a que nos referimos más adelante, serían los motores fundamentales de la recuperación demográfica producida a caballo de los siglos XVII y XVIII⁵¹.

En cifras absolutas el balance de la población en el municipio oriolano, según los escasos censos conocidos, sería el siguiente entre 1565 y 1693:

<u>Año</u>	<u>Vecinos</u>
1565	1.693
1583	2.081
1587	2.057
1609	2.520
1649	1.733
1649	1.097
1692	1.112

Fuente: Jesús Millán, *op. cit.* fol. 101.

Jordi Nadal trazó hace tiempo las características generales de la población española en el ciclo demográfico moderno⁵². A lo largo del siglo XVIII una serie de circunstancias, cuyas causas siguen siendo objeto de estudio, contribuyeron a la disminución de la

⁴⁸ *Ibidem*, p. 152.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 137-138.

⁵² Jorge NADAL OLLER: *La población española. Siglos XVI a XX*. Barcelona, 1971, p. 82.

mortalidad catastrófica y a la atenuación de las frecuentes crisis alimentarias que periódicamente anulaban el exceso humano acumulado durante los años normales⁵³. La desaparición de la peste y de los conflictos bélicos, la política poblacionista de los ilustrados, y una coyuntura económica más favorable que la de los siglos anteriores, propició el aumento demográfico español que no alcanzó cotas «revolucionarias», como en Inglaterra, y se dio en perfecta compatibilidad con una economía de Antiguo Régimen que pugnaba por cambiar⁵⁴.

Aunque la comarca del Bajo Segura había de tropezar con graves dificultades al entrar en el siglo XVIII, muchos de los factores adversos que la habían sumido en la crisis del siglo anterior comenzaron a menguar. La peste desapareció a partir de 1678. Una serie de medidas sanitarias preventivas contribuyeron a la mejora de la salud pública. Los cultivos de arroz, por ejemplo, causa de algunas de las enfermedades endémicas más características de la zona, fueron alejados del perímetro urbano. Las tercianas remitieron y sólo un brote de cierta envergadura amenazó a la población entre 1767 y 1771⁵⁵. Las bonificaciones de tierra llevadas a cabo por la obra colonizadora de Belluga también tuvieron un efecto positivo para la salud al desecarse marismas y almarjales al norte de la desembocadura del Segura. Unas 40.000 tahúllas de tierra fueron habilitadas para el cultivo en esta empresa que asestaba un duro golpe a la reproducción del paludismo, al tiempo que conseguía estimular la inmigración como factor importante de cara al incremento demográfico. Cerca de 2.481 personas fueron atraídas entre 1730 y 1754 a las Pías Fundaciones⁵⁶, contribuyendo de esta manera a la vuelta a una expansión agraria que había sido la base de la prosperidad comarcal durante el siglo XVI.

En esta situación muchas de las habituales quejas del siglo XVII, aunque no desaparecieron del todo, comenzaron a remitir en los documentos que hacen referencia al Siglo de las Luces, excepción hecha del paréntesis trágico de la Guerra de Sucesión. Ya no será tan frecuente, encontrar un tipo de lamentaciones similar al provocado por los efectos de la política belicista de los Austrias: las levas, el albergue de tropas de los años 30 y 40 del

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Gonzalo ANES: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, 1974, p. 142.

⁵⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 359.

⁵⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 219.

siglo XVII, los estragos del Tercio de la Costa durante la década de 1680⁵⁷. La preocupación poblacionista del siglo XVII se fue debilitando poco a poco tras haber sido una constante de la historia de Orihuela desde 1573, cuando se solicitó la entrada de moriscos granadinos para potenciar el cultivo de la seda⁵⁸. En 1603 y 1605 se había repetido de nuevo idéntica petición al Virrey, y a partir de 1609, aunque ya no fuera para atender esta demanda, sino para paliar los efectos de la expulsión, esta política se instaló en casi todos los proyectos reformistas de la ciudad. En 1643 al solicitar el **Consell** de Orihuela el Privilegio Real para erigir una Universidad lo hizo con el pensamiento puesto en «que la present Ciutat es fassa i creixca en numero de gent e se aumenten les sises e imposicions que te...»⁵⁹. En 1655 la idea de hacer navegable el río Segura no ocultaba la intención de que se lograra «más concurso de gente que consuma los frutos que se coxen en ella...»⁶⁰. Un memorial elevado al Dr. Salazar para limpiar y perfeccionar la infraestructura del riego en la huerta obedecía inequívocamente a subsanar «nuestra perdición (que) no consiste en tener pocas cosechas, sino en no tener gente que coma o compre lo que cogemos...»⁶¹.

Durante el siglo XVIII esta obsesión poblacionista fue remitiendo y se observó el porvenir con mayor optimismo. La corriente inmigratoria renovada por la expansión agraria atrajo una media anual de forasteros a la comarca evaluada en 140 personas entre 1716 y 1796⁶² el tránsito y estancia de estudiantes en la ciudad, a partir de 1720, debió animar determinadas expectativas comerciales. Pero fue, sobre todo, una mayor existencia de recursos alimenticios, propiciada por las nuevas roturaciones, y la reducción de la mortalidad catastrófica, lo que abrió las puertas de Orihuela al ciclo demográfico moderno. El crecimiento, evaluado hoy en un 94'72% entre 1716 y 1794, con un ritmo anual del 0'85%⁶³, se debió también a una mayor facilidad para superar los baches provocados por factores

⁵⁷ Archivo Histórico de Orihuela (en adelante A.H.O.): Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII y desde 1700», *Memorial de los Dominicos al rey 1691*.

⁵⁸ David BERNABÉ GIL: *Op. cit.* p. 232.

⁵⁹ A.H.O.: Arm. 159 «Lio 05. número 1». *Concordia de la Ciudad año 1643*.

⁶⁰ David BERNABÉ GIL: *Op. cit.* p. 243.

⁶¹ Archivo Municipal de Orihuela (en adelante A.M.O. «Provisiones Reales 1571-1588»). *Memorial al Dr. Solazar*. Fol. 196 r.

⁶² Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 332.

⁶³ *Ibidem*.

adversos, todavía frecuentes: los años malos entre 1706 y 1720 que vivieron la ocupación militar de la ciudad y las secuelas de la guerra; la epidemia de catarro de 1730⁶⁴; la riada de 1736⁶⁵.

El caso es que Orihuela entró con buen pie en la nueva centuria, pasando de unos 7.000 habitantes en 1712 -1.383 vecinos⁶⁶- a 9.535 en 1735 -2.119 vecinos⁶⁷- para situarse en las 16.649 almas que señala el censo de Aranda en 1768⁶⁸ y rozar las 20.000 entre 1786 y 1787, según el cómputo ordenado por Floridablanca⁶⁹. Un crecimiento importante, aunque no tan espectacular como el experimentado por el conjunto del Reino valenciano, cuyo promedio mínimo fue del 230% frente al 97'72% señalado para la comarca⁷⁰. Crecimiento compensador si lo comparamos con la adversa realidad del siglo anterior, capaz tal vez de contentar a los oriolanos, pero que haría exclamar a Cavanilles a últimos del siglo XVIII, al referirse al Bajo Segura: «los vecinos son en corto número para cuidar con esmero el citado término»⁷¹. Es posible que en la mente del ilustre geógrafo y botánico estuviesen otros datos comparativos desvelados ahora por Jesús Millán: la densidad de la comarca durante estas fechas era de 47'24 h/km² muy superior a la media española (20'58) y a la del Reino valenciano (35h/Km²), pero inferior a la de las comarcas de regadío valencianas e incluso a otras como la del Valle de Albaida -52'2- y Elche -47-, zonas con posibilidades agrícolas menores⁷².

La evolución de la población urbana de Orihuela durante el siglo XVIII podría reducirse a tres períodos. Uno comprendido entre 1700 y 1732, caracterizado por un crecimiento lento, capaz tan sólo de sostener los saldos positivos alcanzados al final de la

⁶⁴ *Ibidem*. Fol. 358.

⁶⁵ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.* p. 16.

⁶⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 201.

⁶⁷ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 324.

⁶⁸ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, pp. 206-207.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 208.

⁷⁰ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 333.

⁷¹ Antonio Josef CAVANILLES: *Op. cit.* vol. II, p. 359.

⁷² Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 332.

centuria anterior y debido fundamentalmente a los efectos de la Guerra de Sucesión; una etapa de rápido crecimiento entre 1732 y 1769 atenuado por un ligero bache entre 1752 y 1761; y un nuevo período de lento crecimiento entre 1762 y 1781 que daría paso a las dos últimas décadas del siglo determinadas por un claro declive poblacional que señalaría el final de la expansión demográfica.

LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

La evolución de la producción agrícola y ganadera

No existen todavía datos cuantificables que nos permitan evaluar con exactitud los cambios experimentados en la agricultura y las manufacturas entre 1600 y 1800. Las fuentes documentales conocidas suelen ofrecer series numéricas parciales referidas a determinadas instituciones generalmente eclesiásticas -no siempre completas- o en su defecto, muestran tan sólo valoraciones que evitan toda expresión concreta para cargar las tintas sobre los momentos de crisis o abundancia. El esfuerzo de los historiadores a la hora de estudiar estos aspectos concernientes a Orihuela ha sido encomiable.

En líneas generales podemos decir que los recursos agrícolas del Bajo Segura citados ya en 1564 por Viciana⁷³ fueron la base principal de la producción comarcal durante las tres centurias de la modernidad: el trigo, la cebada, la vid, la seda, el lino, el cáñamo, la sosa y la barrilla⁷⁴. A finales del siglo XVII parecen cobrar importancia algunas otras especies tales como: la alfalfa, los alcaciles y ciertas hortalizas, según se desprende del interés del Cabildo eclesiástico por aplicar a algunos de estos productos el diezmo del que habían escapado en otros tiempos, debido a su escasa magnitud⁷⁵. Será a mediados del siglo XVIII cuando hagan su aparición los agrios, y cuando el aceite y el arroz adquieran el alcance suficiente para

⁷³ Martín de VICIANA: *Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad de Valencia, Valencia 1564*. (Reedición 1972-1973).

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 148-149.

incorporarse con entidad a las listas anteriores⁷⁶.

La prioridad del trigo y de la seda entre 1600 y 1750 será, no obstante, indiscutible. Orihuela fue una excelente zona para el cereal de la que dieron cuenta -muchas veces exagerada- viajeros y cronistas. Una frase que logró fortuna fue el fácil pareado de «llueva o no llueva, trigo en Orihuela»⁷⁷. A ella siguieron otras alabanzas, sin ningún tipo de reparo, tendentes a identificar la ciudad con la abundancia de grano o la bondad del pan: «no es pan -dirá el Marqués de Langlé-, es bizcocho»⁷⁸. No dudamos que el pan comido por el Marqués en la capital del Bajo Segura fuese de tal calidad, pero en 1677 la gente enfermaba en la comarca de comer pan hecho con harina de garbanzos y con calabaza, o sufría dolencias gastrointestinales al tener que contentarse con una dieta de «llet y carchofes» como último recurso contra el hambre⁷⁹. Es cierto que la noticia también en esta ocasión recuerda un caso extremo: los años de escasez que precedieron a la peste de 1678. Pero entre uno y otro polo se encuentra la verdad. Y ésta, si hemos de hacer caso a los últimos trabajos realizados sobre el tema, posee tintes moderados. Habla, en efecto, de abundancia de trigo; de una expansión del cereal durante todo el siglo XVI, en la que el grano creció también en la huerta⁸⁰. Pero a partir del 1620 se detuvo su empuje. El trigo remitió de nuevo al secano. La correlación señalada por James Casey entre la conyuntura agraria y la demográfica en tierras valencianas⁸¹ ha de aplicarse de modo especial a este cereal. Su producción en Orihuela fue, básicamente, para el autoconsumo, aunque no faltaron los años buenos -quizás más frecuentes en las áreas limítrofes- en que los excedentes pudieron ser comercializados para abastecer las ciudades vecinas de Elche, Murcia y Alicante. Retirado el trigal a nivel de subsistencias durante el Seiscientos, no volvió a experimentar un nuevo auge hasta la década de 1690. A partir de este momento, y hasta los años 1750-60 la producción fue en aumento, para volver a bajar a raíz de la competencia ejercida por el **trigo de mar** y la expansión del

⁷⁶ *Ibidem*. Fol. 450.

⁷⁷ José TOWNSEND: *Op. cit.* p. 1.606.

⁷⁸ MARQUÉS DE LANGLÉ: «Viaje de Figaro a España» en J. GARCÍA MERCADAL. *Op. cit.* vol. III, Siglo XVIII, p. 1.349.

⁷⁹ Mario MARTÍNEZ GOMIS: *Op. cit.* p. 146.

⁸⁰ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fols. 154-155.

⁸¹ James CASEY: *El Regne de València al segle XVII*. Barcelona, 1981, p. 81.

arroz⁸². Es muy probable que las dificultades de conservación del grano en la ciudad y zonas de la huerta contribuyese a mantener una política prudente en la producción encaminada a no prodigar los excedentes.

En lo que respecta a la seda, Jesús Millán ha observado que fue el «producto clave de la expansión del siglo XVI» y, también, el motor de la recuperación económica de últimos del XVII, tras superar el bache de los años centrales de la centuria. Su carácter de producto comercial, junto con la sosa y la barrilla, permitió que las dos expansiones agrarias fuesen más allá de lo que estrictamente hubiesen requerido los niveles de población y subsistencia vigentes entre el campesinado⁸³. La producción sedera que se había duplicado entre 1580 y 1620, sufrió un duro golpe con la expulsión de los moriscos al igual que el resto de la producción agrícola o quizás más debido a los niveles de especialización que requería su cultivo. No obstante, en 1677 las cosechas seguían siendo uno de los principales recursos de los campesinos oriolanos, descartados los productos alimenticios. En este año el **Consell** en carta al Virrey, atribuía el hambre y las enfermedades que la población padecía «a la escasez de la seda que es de donde nuestros vecinos se socorren de algún dinero»⁸⁴. Los ingresos derivados de su venta se habían convertido en un elemento complementario de gran envergadura para la economía campesina y, probablemente, en el único motor que seguía haciendo efectiva una demanda interior urbana a nivel de manufacturas. No es de extrañar que, incluso en los años más duros del siglo XVII, la morera se hubiese perpetuado con especial atención, cifrándose en ella grandes esperanzas.

Buena prueba de ello es el despegue sedero experimentado de nuevo a últimos del Seiscientos. Los señores y terratenientes oriolanos, cuando volvieron a poner en explotación las viejas y recién adquiridas propiedades se volcaron hacia el moreral. La razón era muy distinta a la que había propiciado la resurrección de las áreas panificables. Se trataba de un producto eminentemente comercial que había que estimular para impedir cualquier añoranza de una agricultura de subsistencias por parte del campesinado. Obligar a su cultivo mediante cláusulas en los contratos de arrendamiento o enfiteusis, era el mecanismo adecuado para garantizar la solvencia de los colonos y para obtener con seguridad unas rentas que podían

⁸² Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 444.

⁸³ *Ibidem.* Fols. 155-156.

⁸⁴ A.M.O.: Contestador de 1677, Fol. 382 v.

revertir en la compra de medios de producción y en el establecimiento de mejoras en las explotaciones⁸⁵.

Mientras el comercio exterior, canalizado por el puerto de Cartagena, no se vio obstaculizado por las restricciones impuestas por el gobierno a la explotación sedera, los cultivos mantuvieron su auge en la zona. Después, a partir de 1778, ante los vaivenes de la política proteccionista de la Monarquía, cundió el desánimo y la atención de los terratenientes se volcó hacia los agrios.

Sería pretencioso, con los escasos datos que poseemos, ir más allá en lo que respecta a la evolución de la vid, de la sosa y la barrilla, y su papel jugado en la economía oriolana, sobre todo teniendo que atender al largo período comprendido entre 1580 y 1800. Las noticias contrastadas permiten tan sólo hablar, como en el caso del trigo y de la seda, de algunos rasgos generales. El viñedo fue un factor importante para el despegue agrícola del siglo XVI, disminuyendo más tarde su producción a principios del XVII para dar paso al moreral. La mala calidad de los vinos comarcanos, cuyo comercio interior fue protegido por las reglamentaciones municipales, no pudo competir la especialización de Alicante en caldos más aptos para la comercialización⁸⁶.

La sosa y la barrilla siguieron trayectorias similares a las de la seda, jugando casi un idéntico papel en el desarrollo agrario del Setecientos⁸⁷. Lo mismo ocurrió con el aceite y los agrios, cultivos más propios de esta centuria en el Bajo Segura. El olivar creció a costa del trigo y de la viña protagonizando la zona de Callosa su expansión. El naranjo, por su parte, pasó a convertirse en el producto más rentable de la agricultura comercial viviendo sus años de mayor auge durante la década de 1770, para en 1793 comenzar a decaer en lo que respecta al volumen de las exportaciones⁸⁸. También ascendió durante esta centuria el cultivo del cáñamo a partir de 1750, estimulado por las manufacturas ilicitanas, en tanto el lino, producto tradicional, se mantuvo estable quedando reducido al consumo interno. La cebada,

⁸⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 448.

⁸⁶ *Ibidem.* Fols. 158-159. Sobre la especialización de los vinos alicantinos y su exportación, ver Enrique Giménez López, *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el antiguo régimen*. Valencia, 1981, pp. 150-157.

⁸⁷ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 159-160.

⁸⁸ *Ibidem.* Fol. 455.

el panizo o maíz, fueron, a nivel de los productos propios de una economía de subsistencia, junto con el arroz, el sustitutivo del cereal en las épocas de crisis e incluso la base de productos panificables para los pobres, como ya ha quedado dicho más arriba.

A pesar de los avances conseguidos entre 1600 y 1800 en el campo oriolano, los adelantos técnicos en la agricultura fueron escasos. Un documento encontrado por David Bernabé, fechado en 1781, bajo el título de «Explicación de cómo se han de cultivar las tierras a uso y costumbre de buen labrador»⁸⁹, revela una serie de cuestiones elocuentes al respecto: a) generalización del barbecho; b) falta de estiércol; c) utilización de los restos de las mondas de las acequias, convenientemente secadas, para el abono; d) toda una serie de consejos elementales para la labranza y el riego que denotan, en resumen, la gran lejanía del campo oriolano con respecto, incluso, a las técnicas primitivas que habían servido de base para la revolución agrícola en otros países.

La insuficiencia de ganado, «la manca d'un equilibri adequat entre llaurable i pastura... un inconvenien seriós per a la agricultura valenciana» según palabras de James Casey⁹⁰, fue una de las causas de este atraso que no estimuló -salvo en el caso de las mondas- nuevas ideas para regenerar los campos y lograr mayores rendimientos. Durante el siglo XVII, incluso, escasearon los animales de labor y en 1761, todavía, sólo 651 yuntas se contabilizaron en un término (ciudad, huerta y campo) cuya superficie cultivada no excedía las 115.000 tahúllas. La distribución de estos medios de producción era la siguiente: 393 campesinos poseían una yunta cada uno; 89 tenían dos; 16 se hallaban en poder de tres; 3 campesinos gozaban de cuatro; 2 más afortunados detentaban cinco; y sólo 1 alcanzaba las diez yuntas⁹¹.

El mismo padrón de donde se extrajeron estos datos, recoge el resto del ganado existente: 956 ovejas pertenecientes al abastecedor de carne y 516 ovejas y 60 carneros pertenecientes a particulares. Un total de 1.532 cabezas que, en relación con los 16.649 habitantes de 1769 -dos años después del padrón- no puede ser un patrimonio más exiguo, a

⁸⁹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad en el Bajo Segura 1700-1750*. Alicante, 1982, pp. 192-195.

⁹⁰ James CASEY: *Op. cit.* p. 77.

⁹¹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 466.

pesar de las probables ocultaciones que pudo presentar el documento⁹². Los estudios realizados por Jesús Millán hablan de una disminución de la pequeña cabaña oriolana del Setecientos en relación con la centuria anterior. La razón de este saldo desfavorable se debería al declive de la economía natural campesina, fundamentalmente durante los siglos XVI y XVII. Declive ocasionado por la expansión de los cultivos y por el cercado de las dehesas llevado a cabo por el municipio para arrendar las tierras a los pastores serranos y obtener de este modo ingresos y, sin lugar a dudas, por la privatización del realengo por parte de los terratenientes en litigio con la ciudad⁹³.

Las manufacturas

No fue tampoco Orihuela una ciudad afortunada durante la época moderna en lo que respecta al sector manufacturero y comercial. Cavanilles, en 1794, cuando los próximos centros urbanos de Elche y Crevillente habían despertado a un desarrollo artesanal que se correspondía con el experimentado por el resto del País Valenciano⁹⁴, trazaba un cuadro más bien triste de la comarca oriolana:

«... convendría establecer algunas fábricas, de que apenas hay sobra en los pueblos de la huerta, no obstante criarse en ella con abundancia seda, cáñamo y lino, y en los montes de la comarca mucho esparto. La industria, aplicación y riquezas de los de Crevillente deben servir de estímulo a los de Albufera, y a los vecinos de los demás pueblos. Los hacendados y los que perciben los diezmos de aquel suelo fértil deberían de introducir y fomentar todo género de fábricas, contribuyendo así a la felicidad de los pobres, incapaces por falta de medios»⁹⁵.

La observación del geógrafo valenciano no podía ser más acertada. Tras señalar el contraste existente entre la abundancia de aquellas materias primas que habían sido la causa del despegue manufacturero de las poblaciones vecinas y la carencia de industrias, ponía el dedo en la llaga al mostrar una de las causas principales del atraso: la falta de capital dedicado al fomento de estas actividades. La situación, sin embargo, no era nueva, sino más

⁹² *Ibidem*. Fol. 460.

⁹³ *Ibidem*. Fol. 479.

⁹⁴ Manuel ARDIT LUCAS: *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, 1977, pp. 27-33.

⁹⁵ Antonio Josef CAVANILLES: *Op. cit.* vol. II, pp. 289-290.

bien el lógico resultado al que llegaba una ciudad y su **hinterland** que se había volcado desde mediados del siglo XVI hacia una economía eminentemente agraria y que no había tenido tiempo de reaccionar tras la crisis del siglo XVII.

Aunque los datos siguen escaseando para trazar un cuadro completo de la evolución artesanal en la zona, las investigaciones recientes han puesto de relieve el reducido papel que jugaron las manufacturas en la economía oriolana de los siglos XVII y XVIII. Un padrón de 1651⁹⁶ revela la existencia gremial ciudadana sin destacar ningún tipo de dedicación hegemónica. Después de patentizar la superioridad del sector agrario (un 36'3%) el documento da a conocer la gran diversidad que presentan las actividades artesanales, poniendo de relieve el carácter de la ciudad como mero centro de suministros para los habitantes del casco urbano y de la huerta durante aquel año. Sólo aquellos oficios relacionados con los tejidos, la piel y el calzado, presentan una ligera superioridad sobre el resto de los gremios, lo que no hace sino evidenciar la existencia de una demanda equilibrada y una relación consumidor-productor más propia de aquellas armónicas ciudades medievales descritas por Henry Pirenne a principios del Medievo⁹⁷ que de esta otra perteneciente a los tiempos convulsivos del Seiscientos. No creemos que sea exagerada la similitud. La inelasticidad de la oferta se mantuvo a lo largo de todo el siglo XVII, gracias a la rigidez de las ordenanzas gremiales tendentes a conservar el monopolio de la producción y a evitar todo intrusismo profesional. La sujeción de los oficios al **Consell**, durante la época foral, no pudo resquebrajar el sistema pese a los intentos realizados por la oligarquía y los terratenientes desde el gobierno municipal para favorecer al asentamiento de nuevos artesanos en la ciudad⁹⁸. Su llegada, cuando se produjo ocasionalmente, no alteró el viejo esquema transformando la oferta en elástica y barata como hubiese sido el deseo de los consumidores. La atonía de la demanda y la falta de financiación velaban por el antiguo equilibrio que apenas si se resintió a lo largo de todo el XVII. Sólo de esta manera puede explicarse el fracaso del Consell en su intento de dar facilidades a menestrales forasteros durante la crisis.

La expansión agraria del siglo XVIII, en cambio como en tantas otras facetas, pareció

⁹⁶ Jesús MILLÁN: *op. cit.* Fol. 168.

⁹⁷ Henri PIRENNE: *Las ciudades de la Edad Media*. Madrid 1975, 2ª ed.

⁹⁸ Jesús MILLÁN: *op. cit.* Fol. 537.

ofrecer perspectivas más halagüeñas al sector industrial aunque no se tratase más que de un efímero espejismo. El número de artesanos de la ciudad aumentó durante los primeros años del siglo, tal y como puede apreciarse en el cuadro siguiente. Sin embargo, estas cifras distaron mucho de alcanzar el porcentaje del 54'6% de la población activa alcoyana dedicada a las manufacturas en 1730⁹⁹, o de igualar el número de artesanos con que contaba Alicante en 1731-32¹⁰⁰.

EVOLUCIÓN DE LA ARTESANÍA LOCAL ORIOLANA

	<u>1717</u>	<u>1747</u>	<u>1759</u>	<u>1761</u>	<u>1778</u>	<u>1785</u>
Tejedores	--	--	28	--	--	31
Tejedores de lienzos	--	--	22	33	33	--
Arte de la seda	19	65	32	46	34	29
Sastres	16	43	56	38	38	35
Roperos	9	8	6	6	4	15
Zapateros	14	49	50	39	49	33
Curtidores	2	4	9	9	8	7
Alpargateros	17	40	58	44	55	57
Carpinteros	14	46	43	40	59	49
Albañiles	12	30	25	24	35	21
Herreros	8	15	18	17	17	30
Plateros	--	6	7	6	13	12

Fuente: Para 1717 y 1747: David BERNABÉ GIL: **Tierra y Sociedad en el Bajo Segura 1700-1750**, Alicante 1982, p. 58. Para 1759, 1761, 1778 y 1785, Jesús MILLÁN: **Transición y reacción en el sur del País Valenciano**. Tesis Doctoral inédita. Valencia, 1983, f. 523.

Los 75 zapateros, los 79 albañiles, los 87 sastres que trabajaban en la ciudad portuaria de Alicante por esas fechas doblaban, por ejemplo, el número de menestrales oriolanos que se dedicaban a las mismas tareas quince años más tarde, en 1747.

⁹⁹ R. ARACIL y M. GARCÍA BONAFÉ: *Industrialització al País Valencià. El cas d'Alcoi*. Valencia, 1974, p. 30.

¹⁰⁰ Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: «Aproximación al estudio de la estructura social de Alicante en el siglo XVIII» en *ITEM, Revista de Ciencias Humanas n° 1*. Alicante, 1977, pp. 9-28.

El crecimiento del artesanado en Orihuela no pareció, por lo tanto, ir más allá del lógico aumento de la demanda experimentado a impulsos de la expansión agraria. Es más, al darse la Nueva Planta, la reglamentación de los oficios, no dependiente como durante la época foral del municipio, tendió a endurecerse y a seguir velando por su carácter restrictivo, tal y como señaló en su momento Juan Bautista Vilar. Un estudio del padrón para el cobro del equivalente en 1717, realizado por David Bernabé apoya cuanto decimos al poner de relieve la escasa importancia económica del artesanado local. Raramente las bases imponibles por salarios percibidos superaron «las 1.000 libras, siendo frecuente que no rebasaran el nivel de las 500»¹⁰¹. Por otro lado, aunque las 5/6 partes de los contribuyentes artesanos obtenían sus ingresos del ejercicio de su profesión, el resto debía alternar estas tareas con otras propias del campo. En esta situación poco boyante, resulta difícil la compra de materias primas y, más aún, la existencia del productor-comerciante capaz de acumular capital y lanzarse a empresas de mayor envergadura. Todo hace suponer que las manufacturas oriolanas durante el siglo XVIII, como había ocurrido ya en la centuria anterior, fuesen, en gran medida, una actividad complementaria de la agricultura, ejercida por aquellos que no podían subsistir con una sola de las dedicaciones.

Con todo, el período 1717-1741 aparece como aquel en que Orihuela alcanzó la cota más alta de población activa dedicada al sector industrial. Si la expansión agraria y demográfica no fue ajena al aumento de la demanda y del sector, la contracción de la agricultura a partir de 1778 tampoco debió serlo al estancamiento que se observa en la dedicación a distintos oficios. El caso del Arte de la Seda es tal vez el más elocuente con respecto a la atonía que comenzó a presidir la industria oriolana a últimos del Setecientos. Las causas de su auge y decadencia durante este siglo son conocidas. Ya, James Casey señaló la insuficiencia de las manufacturas sederas valencianas en un momento de auge como fue 1580¹⁰². La imposibilidad por parte de la industria autóctona de absorber la producción de seda hilada fue un hecho que, otra vez, tras el bache del Seiscientos volvió a repetirse en la centuria siguiente¹⁰³. La exportación legal, o el contrabando durante los años en que se prohibió la saca de seda del país, fue la solución adoptada para paliar el desfase entre las cantidades de materia prima cosechada y la producción manufacturada. La rigidez del

¹⁰¹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 54.

¹⁰² James CASEY: *Op. cit.* p. 102.

¹⁰³ Manuel ARDIT LUCAS: *Op. cit.* p. 28.

gremio, el sistema del **putting-out** en la hilatura, explica en parte el fracaso en el establecimiento de auténticas empresas capitalistas en el Reino¹⁰⁴.

Orihuela no fue una excepción a la totalidad del antiguo Reino valenciano; todo lo contrario: fue un caso precoz del fracaso del sistema, aunque presenta rasgos peculiares. A pesar de que durante la primera mitad del Setecientos logró desbancar en importancia a Benejúzar -que había sido durante el siglo XVII el mayor centro artesanal sedero de la comarca- de que el número de artesanos llegó a ser en 1747 uno de los más altos de todo el sector secundario entre 1717 y 1785, de que se buscó y consiguió la unión con el Arte Mayor de Valencia para reforzar su posición en la ciudad, la producción fue siempre raquítica, tal y como muestran las cifras de seda hilada producidas en 1747 (10.576 Libras), 1748 (4.745 Libras) y 1749 (2.148 Libras)¹⁰⁵. Una de las causas principales del fracaso de la artesanía sedera en el Bajo Segura debe atribuirse a la paradójica escasez de materia prima para los artesanos -a pesar de lo abundante de las cosechas- y a las dificultades para proveerse de ellas e iniciar la transformación en hilaturas. Juan Bautista Vilar dijo que «el propietario de la tierra y el negociante comprador del producto fueron en definitiva quienes se beneficiaron del negocio sedero»¹⁰⁶. Jesús Millán ha insistido en la misma cuestión desvelando cómo era en realidad el negocio: la casi totalidad de la cosecha se vendía en bruto a los comerciantes, pero el dinero no llegaba a los pequeños campesinos arrendatarios. El Municipio, dominado por la oligarquía de terratenientes, fijaba el precio de la seda en el día de San Juan, favoreciendo a los grandes propietarios que compraban a bajo precio, o que se limitaban simplemente a llevarse la cosecha a cambio de los adelantos en numerario hechos a sus campesinos. Después, los rentistas, sólo tenían que buscar un buen comprador¹⁰⁷.

En estas circunstancias podemos comprender mejor cómo tras el veto reiterado de las exportaciones llevado a cabo por la Monarquía -1737, 1739, 1772 y 1778¹⁰⁸-, el interés de los grandes propietarios por el cultivo de la morera fue decayendo ante la paulatina inseguridad que presentaba el negocio. Ninguna circunstancia favorecía, por lo tanto, el desarrollo de la

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 29.

¹⁰⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 547.

¹⁰⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 566.

¹⁰⁷ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 548-553.

¹⁰⁸ Manuel ARDIT LUCAS: *Op. cit.* p. 28.

manufactura sedera que entraba de este modo en el ostracismo camino del siglo XIX. Las rentas derivadas de la comercialización de la seda en bruto habían servido, no obstante, para facilitar el despegue agrario anterior.

El caso de la seda puede aplicarse a otras actividades manufactureras que no prosperaron lo suficiente como para reconvertir la economía comarcal: el esparto, el cáñamo, el lino, la barrilla, etc. Si exceptuamos Callosa del Segura que se dedicó con relativo éxito a la manufactura textil del lino¹⁰⁹, y a la industria alpargatera en régimen doméstico¹¹⁰, el resto del Bajo Segura, incluida Orihuela, no superó los inicios de la protoindustrialización. Resulta curioso al respecto la escasa importancia que durante los siglos XVII y XVIII, al margen ya del núcleo urbano, tuvo la industria rural o doméstica. La razón parece estribar en el hecho de que Orihuela ciudad, durante el Seiscientos acaparó la población de la Vega en su recinto y que el hábitat rural fue escaso. Las actividades artesanales, de esta manera, no pudieron darse fuera del control de los gremios que, por otra parte, podían satisfacer con desahogo la demanda interior. Durante el siglo XVIII, al invertirse los términos, y poblarse la huerta y el campo, la inclinación de los mercados oriolanos por importar productos manufacturados del exterior -paños de Enguera y Alcoy, por ejemplo- en lugar de inclinarse por favorecer la producción, fue también un factor determinante del fracaso del **verlag-sistem** como posible vía de desarrollo.

Para resumir el panorama de la artesanía ciudadana y comarcal basten algunas cifras elaboradas por Jesús Millán a partir del Censo de Floridablanca¹¹¹: los artesanos y fabricantes de la comarca en 1787 apenas representaban un 10% de la población activa, frente a la media valenciana del 15%. El mismo porcentaje referido a Orihuela ciudad era del 12% para los menestrales, en tanto el de jornaleros alcanzaba el 69'5%. En Callosa del Segura la proporción era del 12'7% en el sector artesanal y del 82'1 % para los jornaleros. A excepción de Bigastro la diferencia a favor del sector primario en el resto de la población comarcal era todavía mucho mayor.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 32.

¹¹⁰ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 562.

¹¹¹ *Ibidem*. Fol. 570.

El comercio y el crédito

El tema de las actividades mercantiles oriolanas, si exceptuamos las noticias implícitas que han quedado esbozadas al hablar de la producción, carece hasta la fecha de un estudio sistemático que nos permita esbozar sus líneas generales durante los siglos XVII y XVIII. Ni Juan Bautista Vilar que realizó un considerable esfuerzo por trazar un cuadro lo más completo posible de la sociedad oriolana durante la época moderna, ni los trabajos de David Bernabé ni de Jesús Millán, centrados en aspectos más concretos de esa realidad, han podido profundizar excesivamente en la cuestión de los intercambios comerciales. La razón, al margen de la notoria falta de documentos que existen sobre el problema, tal vez radique en la escasa importancia que los detalles pormenorizados de esta actividad pudieran tener de cara a completar lo ya sabido: el carácter de centro comarcal proveedor de materias primas agrícolas para la exportación, negociadas generalmente por mercaderes y tratantes extranjeros a través de los puertos de Cartagena primero, y de Alicante más tarde; y la condición de ciudad-mercado de Orihuela para abastecer a un campo y una huerta que ya hacían lo posible por proveerse a sí mismas, recurriendo a una agricultura de autoconsumo importante.

Ello explica, en parte, los esfuerzos de Juan Bautista Vilar por hablar más de un comercio circunscrito a la amplitud del obispado -con núcleos como Elche y Alicante, por ejemplo- que por hacerlo del mero reducto urbano o comarcal. Sobre esto último, David Bernabé ha afirmado que a principios del siglo XVIII «el papel del comercio debía ser escasamente significativo en el conjunto de la economía, dado el pequeño número de comerciantes mayoristas»¹¹².

La raíz de esta atonía comercial, que puede aplicarse por razones ya conocidas a la mayor parte del siglo XVII, estaría matizada también por el modo de ser poco emprendedor de los mercaderes locales cuyas rentas revertían en la tierra, según se advierte por el padrón de 1717¹¹³ y por la presencia de comerciantes foráneos que solían actuar al servicio de intereses ajenos. Sólo el 3'88% de la población activa en 1717 se dedicaba al comercio. De ellos un 0'80% -13 comerciantes en total- eran mayoristas, mientras que el resto, en número

¹¹² David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 65.

¹¹³ *Ibidem*.

de 50, poseían pequeñas tiendas y tabernas que servían para abastecer a la ciudad¹¹⁴. La élite comercial se situaba entre estos trece «negociantes» que eran en su mayor parte franceses. Sus actividades eran dobles: por un lado, vender al por menor «géneros y ropas», generalmente procedentes de su país¹¹⁵, y por otra, comercializar en gran escala la seda y otros productos agrícolas. Veintidós tenderos, 15 taberneros, 6 boticarios, 6 mesoneros, 2 revendedores y 1 vendedor de nieve integraban la totalidad de los comerciantes de menudeo establecidos en la ciudad, 23 de los cuales no llegaban a las 1.000 libras de líquido imponible aplicado a sus actividades.

La situación del comercio y la de las manufacturas presenta por lo tanto muchas similitudes. Aunque desgraciadamente desconocemos para otras épocas los detalles que muestra el padrón de 1717, sabemos que el número de comerciantes creció considerablemente entre esta fecha y 1787. En este último año, los mercaderes censados en Orihuela eran 166¹¹⁶, habiéndose triplicado la cifra de primeros de siglo. Pero ningún indicio nos mueve a pensar que el aumento se debiera a otra razón que no fuese la justa correspondencia con el crecimiento demográfico, o a que hubiese cambiado la índole de los negocios. Es cierto que la comercialización de los agrios, la llegada masiva de estudiantes entre 1760 y 1770, y otros factores propios de la expansión, pudieron contribuir al crecimiento de la demanda. Datos de 1754 nos indican, por ejemplo, que en este año, y en relación con 1717, el aumento del número de tenderos fue de 18, el de boticarios de 4, el de mesoneros de 2, el de neveteros de 2, y que una serie de actividades comerciales no registradas con anterioridad, aparecen ahora: 2 librerías, 2 nacaristas, etc.¹¹⁷. La oferta, si exceptuamos el caso sorprendente de los tenderos, se diversificó más que aumentó. El número de mercaderes al por mayor no debió crecer excesivamente, aunque tal vez sí su presencia esporádica o la de sus agentes para comprar las cosechas, tal y como venía ocurriendo desde el siglo XVII. Sobre este particular es preciso decir que Orihuela siempre esperó como «agua del cielo» la llegada de los mercaderes procedentes de Cartagena y Alicante. Si en 1677 se temía que éstos no llegasen a consecuencia del brote epidémico

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 33 y p. 49.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 46.

¹¹⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 292.

¹¹⁷ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.* g pp. 369-398.

existente en la ciudad¹¹⁸, años antes, en 1655, y después, en 1700, el Consejo Municipal intentó acabar con esta dependencia, procurando sentar las bases para lo que hubiese sido el auténtico despegue comercial de la ciudad: primero, tratando de hacer navegable el Segura como vía hacia el mar de las exportaciones¹¹⁹, más tarde reivindicando el derecho a establecer un puerto propio en Torrevieja¹²⁰. En ambas ocasiones, arrancar el monopolio comercial a Alicante y tratar de desviar el tráfico meseteño hacia la Vega, estaba en la idea de los oriolanos que se negaban a aceptar el papel preponderante que estaba alcanzando la ciudad vecina. Ambos proyectos, como la presencia estable de los grandes mercaderes fue un sueño que no consiguió ver realizado la capital del Bajo Segura.

Es cierto que los aspectos referentes al mercado interior han sido soslayados en este apartado. Los problemas de abastecimiento estudiados por David Bernabé y Juan Bautista Vilar, encaminados como en la mayor parte de las ciudades de la época a proteger los intereses locales, presentan pocas novedades que justifiquen su inclusión en esta apretada síntesis. Los problemas derivados de la comercialización del trigo a través del pósito, son de gran interés toda vez que se inmiscuyen en una serie de irregularidades propiciadas por la corporación municipal, que atañen a nuestro trabajo; la protección dispensada al consumo del vino local -de mala calidad- explica muchas cuestiones acerca de la evolución del viñedo en la comarca; el abastecimiento de pescado -importante en una ciudad próxima a la costa y de notable presencia eclesiástica que impone el cumplimiento cuaresmal y los días de abstinencia- son temas que debían haber merecido unos renglones más. Sin embargo, hemos preferido remitir a los autores citados para completar estos aspectos en aras de tratar sobre un tema más importante que entra de lleno en el terreno de las relaciones comerciales: el de la compra y venta de dinero a través del sistema de los censales.

La cuestión de los censales como sistema de préstamo, es sobradamente conocida en el ámbito valenciano. El espectacular descalabro de los censalistas a raíz de la expulsión de los moriscos y los trabajos realizados en torno a la repercusión que este acontecimiento tuvo en la economía del antiguo Reino ha despertado interés por su estudio¹²¹. Hoy día conocemos

¹¹⁸ Mario MARTÍNEZ GOMIS: *Op. cit.* p. 140.

¹¹⁹ David BERNABÉ GIL: *Oligarquía municipal...*, p. 242.

¹²⁰ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 614.

¹²¹ A. GARCÍA SANZ: «El Censal» en: *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Nº 37. Castellón

perfectamente el papel jugado por este tipo de contratos, tanto en aquellas ciudades donde existían entidades crediticias sólidas -Valencia o Alicante- como en aquellas otras desprovistas de tales instituciones.

Desde mediados de siglo XV, los particulares acomodados, la Iglesia a título de colectividad -Cabildos- o particular, se habían lanzado junto con el clero regular al negocio del préstamo encubierto que suponía el censal -en realidad un contrato de compraventa de numerario avalado por propiedades rústicas o inmuebles¹²²- como medio seguro para incrementar sus rentas. El goteo constante de los intereses percibidos, en tanto no se redimiese la cantidad prestada, la posibilidad de embargo del patrimonio que respaldaba la operación, trajo consigo que muchos capitales se desviaran de otras inversiones para dedicarse a lo que antaño había sido una actividad prohibida: el préstamo y la usura. Orihuela, carente de toda institución crediticia, suplió con creces esta falta al volcarse sobre ella, como en otros lugares, muchos de sus habitantes acomodados. Si algunos comerciantes, ricos propietarios y miembros de profesiones liberales con patrimonio, se dedicaron al préstamo en la ciudad, fue el clero secular y determinadas órdenes religiosas de la urbe, quienes capitalizaron con creces el negocio.

Un caso elocuente de enriquecimiento a partir de los censales, puede ser el de los dominicos del Colegio de Predicadores, donde acabaría asentándose la Universidad. La comunidad, tras recibir del Arzobispo Loazes a últimos del siglo XVI una serie importante de donativos para subvencionar el Estudio General¹²³, canalizó muchos de sus bienes hacia el negocio del préstamo, con tanto fortuna que, en 1691 esta institución era la principal acreedora del Concejo Municipal que había cargado en ella censos por valor de cuarenta mil ducados de plata¹²⁴. El caso de los trinitarios -más modesto- es también significativo acerca de la dedicación de las órdenes religiosas al negocio del crédito. Instalados en Orihuela en

1961; B. ESCANDELL «La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes». En *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*. Vol. III. Santiago de Compostela, 1975, pp. 751-762.

¹²² A. GARCÍA SANZ: *Op. cit.* pp. 286-287.

¹²³ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación y rentas de una Universidad Menor: Orihuela siglos XVII y XVIII». En *Mayáns y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns*. Valencia, 1981, tomo II, pp. 429-466, p. 431.

¹²⁴ A.H.O. Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII y desde 1700». *Memorial de Fray Domingo Rioja al Rey, 1691*.

1558 en una humilde casa¹²⁵ y tras recibir el favor de algunas personas piadosas las donaciones se convirtieron pronto en capital apto para el préstamo. Según una visita de Amortización tendente a controlar los bienes habilitados por el convento¹²⁶, reveló que entre 1589 y 1599 había realizado préstamos por valor de 1.317 Libras. Si tenemos en cuenta que sólo nos referimos a esos años, que la visita fue realizada medio siglo más tarde -pudiendo haber ocultaciones-, y que fue éste precisamente un período en el que los dominicos tal vez por la inflación se dedicaron con preferencia más a la inversión en tierras que al sistema de préstamos, podremos valorar con mayor justeza la cifra ofrecida como ejemplo.

Las investigaciones de David Bernabé en este campo, son de todas formas mucho más elocuentes en lo que respecta a la importancia del clero oriolano como prestamista. En 1717, como puede apreciarse en el cuadro que reproducimos a continuación, los acreedores por el negocio de los censales en Orihuela y Catral eran los siguientes:

ACREEDORES EN ORIHUELA Y CATRAL EN 1717 (en Libras)

	<u>Cens. Orihuela</u>	<u>Cens. Catral</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
Clero regular	38.326	1.208	39.534	48
Clero secular	13.875	121	13.996	17
Cofr. Obr. P.	2.289	--	2.289	2'8
Ecles. Part.	5.826	455	6.281	7'6
Clero forast.	2.138	120	2.258	2'7
Laicos Orihuela	13.273	620	13.893	16'9
Laicos forast.	3.401	366	3.767	4'6
Sin especificar	<u>....364....</u>	<u>....--....</u>	<u>....364....</u>	<u>....0'4....</u>
TOTAL	79.494	2.890	83.382	100

Fuente: David BERNABÉ GIL: **Tierra y Sociedad en el Bajo Segura (1700-1750)**.

Todo hace pensar que pasada la crisis del siglo XVII, en especial el momento crítico

¹²⁵ Juan Bautista VILAR: *op. cit.* Vol. II, p. 448.

¹²⁶ Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.). «Sección: Clero regular y secular» Legajo 167-168. Anotaciones de bienes habilitados en la visita de amortización al convento de Trinitarios Calzados que se sentenció el 23 de enero de 1741.

de la expulsión de los moriscos, los censalistas oriolanos debieron volver al negocio con más precauciones, pero sin mucho desmayo. Las causas del desastre de 1609 eran sobradamente conocidas, radicaban en un accidente tal vez irrepitable: la expulsión. Pero el censal era la única forma de crédito generalizada, capaz de posibilitar las transacciones, y en cierta medida, de hacer factible la recuperación económica. No podemos olvidar que los deudores eran en gran medida los agricultores y, como demuestran las cuentas de los dominicos, éstos se identificaban la mayor parte de las veces con los propios enfiteutas de la comunidad. La demanda de dinero en una zona en que el numerario escaseaba hasta el punto de haber hecho subir el interés de los censales al 10% (24 dineros por Libra)¹²⁷, durante el siglo XVI -el más alto del Reino de Valencia junto con Alicante- no podía retraerse en exceso. El propio carácter de la demanda adoptaría en determinadas ocasiones, incluso, la forma de coacción ineludible para el prestamista. Nos referimos aquí a los continuos créditos solicitados por parte de la Ciudad a los dominicos durante el siglo XVII. El municipio era un pésimo cliente, que demoraba de forma reiterada no sólo las amortizaciones, sino también el pago de los elevados intereses¹²⁸. A pesar de los múltiples pleitos que el asunto suscitó entre ambas instituciones, el Colegio de Predicadores siguió prestando a la Ciudad, como lo demuestra el hecho de que en 1714 ésta siguiese siendo el principal deudor de los religiosos, a quienes respondían 1.447 Libras y 5 sueldos de pensión anual correspondientes a censales por valor de 28.945 Libras, cantidad que no aparece incluida en el cuadro anterior dentro del apartado Clero Regular¹²⁹. La dependencia política, la búsqueda de formas de coexistencia no conflictivas con el poder civil -no obstante la diferencia de jurisdicciones- sería, en este caso, el elemento coactivo al que hacíamos referencia. Pero la misma coacción podría hacerse extensiva a la realizada por los miembros de la nobleza local, empobrecidos aunque todavía con prestigio. En 1666, por ejemplo, la Señora Doña Violante Rocamora y Maça, Condesa de la Granja, tampoco aparecía ante los dominicos como el cliente ideal. Después de pasar treinta años sin pagar las pensiones de un préstamo de 1.000 libras al Colegio, imponía a éste las condiciones de amortización bajo la alternativa de no pagar en caso contrario¹³⁰. Los dominicos, haciendo de tripas corazón, optaron por aceptar las condiciones de la dama. No

¹²⁷ Eugenio CISCAR PALLARÉS: *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*. Valencia, 1977, p. 114.

¹²⁸ A.H.O.: Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondiente al siglo XVII...» *Memorial de Fray Domingo...*

¹²⁹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, pp. 91-92.

¹³⁰ A.H.O.: Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 12 de febrero de 1625 hasta el 13 de enero de 1754. Fols. 106 v. 107 r.

cabe duda de que los tiempos estaban cambiando y de que tras treinta años de penuria la nobleza podía volver a pagar, aunque fuese tarde y mal.

Si el clero en general controlaba en 1717 el 75% del capital prestado en las dos ciudades, a la cabeza de la lista seguían encontrándose los dominicos como principales acreedores de la comarca. Su inversión en censales -incluidas las 28.945 Libras que adeudaba la ciudad- ascendía a 63.000. Le seguía en importancia el convento de Santa Lucía con 10.832 Libras, mientras que los Jesuitas cerraban la relación con tan sólo 50 Libras de capital invertido en préstamos¹³¹.

La más que probable reducción del crédito censal en Orihuela durante el siglo XVII afectaría sin lugar a dudas a los pequeños y esporádicos prestamistas que hasta 1609, como forma de ingreso complementaria, invertían en este negocio. Los labradores y artesanos, que dice Juan Bautista Vilar «entregaban sus ahorros al **Consell** a modo de depósito a cambio de una renta fija»¹³², serían los que acabarían abandonando esta práctica junto a algunos otros sin capacidad para resarcirse de las pérdidas. La reducción consiguiente del interés de los préstamos contribuiría a ello, lo mismo que ocurrió a mediados del siglo XVIII cuando el Estado obligó a rebajar los intereses de un 5 a un 3%. Por estas fechas, los censales dejaron de ser una buena inversión en la comarca tal y como comentaba el obispo oriolano Gómez de Terán:

«ninguno que tenga dinero que imponer, con alguna inteligencia, dará a tres por ciento, porque es notorio que con el mismo principal que había de dar al tres por ciento, comprando tierras de regadío saca un seis, siete, ocho y diez por ciento»¹³³.

Algún caso habían de hacer los censalistas al prelado, porque el negocio del préstamo fue disminuyendo como actividad económica para algunas de las entidades que lo habían practicado con más entusiasmo. El Colegio de Predicadores, que en sus estatutos del siglo XVI poseía una cláusula que obligaba por lo menos «a cargar cada año doscientas libras por

¹³¹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 92.

¹³² Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 656.

¹³³ Citado por Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 589.

propiedad»¹³⁴, en 1792, ante la solicitud de un crédito por parte del Cabildo Catedralicio cuya economía se había ido a pique, deliberaba en estos sorprendentes términos:

«que aunque el Colegio hasta ahora se ha resistido a comprar censos, no obstante por ser el Cabildo, y por la previsión en que se hallaba, se la diesen a censo las expresadas dos mil y quinientas libras...»¹³⁵.

La deliberación en cuestión, evidencia que esta actitud negativa hacia los censales venía ya de lejos, probablemente desde la década de 1760-1770 en que la Pragmática de Fernando VI de 6 de julio de 1750, que reducía el interés de los censales en Aragón¹³⁶, había comenzado a surtir los efectos augurados por el prelado oriolano.

David Bernabé ha documentado el progresivo descenso de las rentas del Colegio de Predicadores debidas a los intereses del crédito. El 1705, éstos suponían las tres cuartas partes de los ingresos en metálico de la comunidad, concretamente el 71'6%. En 1734, la disminución ya había comenzado: el 52'5%, para en 1753 colocarse con sólo un 36%¹³⁷. El ejemplo anterior creemos que es significativo y puede hacerse extensivo a la postura de otras comunidades religiosas dedicadas al mismo negocio. El hecho de que el Cabildo, notable antagonista del Colegio en multitud de cuestiones, recurriese a su concurso en trance tan delicado, parece ser un indicio de lo reducida que había quedado la oferta de dinero en Orihuela por este sistema y de lo remisos que se mostraban quienes todavía disponían de liquidez para efectuarlo a fines del siglo XVIII. Aunque el capital destinado a los censales se encaminó desde 1750, como veremos más adelante, hacia la explotación de la tierra como método ahora más seguro de obtener beneficios, la coincidencia de este momento con las primeras muestras de contestación a la autoridad de los dominicos en el gobierno de la Universidad nos mueve a pensar que el lento proceso hacia la secularización de la sociedad oriolana estaba en marcha. Es muy probable que los censales no fuesen ya un buen negocio,

¹³⁴ Laureano ROBLES CARCEDO y P. Adolfo ROBLES SIERRA: *Op. cit.* «Estatutos del Colegio de Predicadores... Estatuto de los Padres...» Artículo nº 23.

¹³⁵ A.H.O.: *Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 18 de febrero de 1754 al 26 de mayo de 1795*. Fol. 366 r.

¹³⁶ Jaime CARRERA PUJAL: *Historia de la economía española*. 5 vol. Barcelona, 1943-1946. Vol. 5, pp. 478-480.

¹³⁷ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 174.

pero dejar escapar de las manos el mismo, como dejarse arrebatar el control de muchas de las cátedras universitarias, era iniciar un repliegue en los resortes de la influencia económica e ideológica ciudadana que se haría sentir en la centuria siguiente en que el papel del clero regular sería mucho menor que el del secular. La quiebra de la agricultura comercial a partir de finales del Setecientos, sería un golpe decisivo para quienes habían cortado su vínculo con el crédito.

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS GRUPOS SOCIALES

Señores y campesinos

Cuando en 1797 Cavanilles visitó la comarca del Bajo Segura, reparó en la pobreza de sus habitantes. No dejó datos cuantitativos sobre el tema, pero sus impresiones fueron tan elocuentes como desalentadoras. Habló primero del «corto número» de vecinos para ocuparse de las labores agrícolas; se lamentó del carácter indolente de sus gentes -«no todos aman el trabajo», anotó- y tras reparar en la condición de jornaleros de un porcentaje elevado de los campesinos, escribió una frase recogida con frecuencia por los historiadores que se han ocupado de la Orihuela del siglo XVIII: «faltales a infinitos la propiedad, y tal vez por esto ni se esfuerzan a mejorar su suerte, ni aseguran subsistencias para sus familiares»¹³⁸.

El resultado del proceso de expansión agraria, con la oportunidad de las nuevas roturaciones y del impulso colonizador -si exceptuamos la posible dosis de exageración generalizadora que contienen las palabras de Cavanilles- había sido decepcionante de cara a una mejora de la situación del campesinado con arreglo al siglo anterior. Pero no fue un fenómeno tan extraño si tenemos en cuenta las condiciones en que se realizó dicho proceso. Para Jesús Millán, salvo excepciones, la expansión del siglo XVIII condujo a un empobrecimiento de las clases populares dedicadas a la agricultura, como resultado de una de las vías seguidas para el desarrollo del capitalismo agrícola en la zona. El proceso largo y complicado, arranca precisamente de la crisis del siglo XVII y, a grandes rasgos, tiene su fundamento en los cambios operados en la estructura de la propiedad de la tierra como

¹³⁸ Antonio Josef CAVANILLES: *Op. cit.* vol. II, p. 281.

consecuencia de la desmembración del realengo oriolano a costa del surgimiento de nuevos señoríos durante las dos centurias.

La tesis planteada por Jesús Millán, se basa en parte en la debilidad del Concejo municipal de Orihuela para regular una política de asentamientos en su término a lo largo del siglo XVII. Sobre el término de realengo, un amplio territorio que incluía a Crevillente, Favarella, Albaterra, Coix y Rabat, con todos sus montes y tierras, Pedro IV el Ceremonioso había otorgado el 24 de diciembre de 1364 el privilegio a Orihuela y sus habitantes de un uso que excedía a lo agrícola: pesca, pasto, recogida de leña, sosa, etc.¹³⁹. Dicho privilegio venía a unirse a otro dado por la reina Leonor el 1 de mayo de 1332 que facultaba al Concejo y a sus jurados para que concediesen tierras y solares a los vecinos. Haciendo uso de esos derechos, el municipio actuaba como propietario del término cediendo tierras en arrendamiento e incluso en enfiteusis a los campesinos, para cuyo efecto, en este último caso, se reservaba el dominio directo¹⁴⁰.

Por regla general, en las tierras de realengo, donde estaban establecidos también como propietarios miembros de la nobleza oriolana y campesinos acomodados, la forma predominante de explotación fue el arrendamiento, contrastando con la enfiteusis que practicaban los barones en las tierras de señorío. La expulsión de los moriscos, como en el resto del País Valenciano provocó la ruina de muchos miembros de la nobleza tal y como explicó en su momento Ciscar Pallarés¹⁴¹. Orihuela no fue una excepción. Tanto los señores como los terratenientes padecieron los efectos de la crisis, pero unos tuvieron más capacidad que otros para reaccionar y tratar de adaptarse a las adversas circunstancias. Jesús Millán cree que los mecanismos de defensa contra la crisis propiciaron un reajuste en las formas de tenencia de la tierra¹⁴². Muchos propietarios y miembros de la nobleza de realengo, que obtenían sus rentas de los arrendamientos se vieron arruinados, entre otras cosas porque los arrendatarios, con la repoblación, marcharon hacia los señoríos donde las condiciones de asentamiento no fueron muy rígidas debido al escaso potencial humano existente. Los propietarios ligados a los cargos reales de la Gobernación y Bailía, en cambio, junto a otros

¹³⁹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 220.

¹⁴⁰ *Ibidem.* Fols. 222-223.

¹⁴¹ Eugenio CISCAR PALLARÉS: *Op. cit.* ver en especial pp. 114-154.

¹⁴² Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 241.

grupos, aprovecharon la situación para adquirir las tierras abandonadas tras la expulsión en aquellas áreas periféricas a las cultivadas, y valiéndose de su influencia política trataron de hacer llegar hasta ellas el riego. Tal es el caso de la familia de los Rosell que creaba el señorío de Benejúzar en 1622 con jurisdicción alfonsina, y el de los dominicos que compraron en 1616 el antiguo señorío de Redován que, poblado de moriscos había pertenecido a una familia ya arruinada por el deterioro de las rentas antes de la expulsión: la de Don Diego Santángel y Doña Esperanza Depes¹⁴³. El sistema de arrendamiento no desapareció, sin embargo, en las tierras más fértiles del término próximas a la ciudad. Lo que sí ocurrió fue que los contratos que estipulaban esta forma de explotación se hicieron más ventajosos para los colonos tratando de evitar la huida de mano de obra hacia los señoríos. La duración de los contratos, aunque seguían siendo a corto plazo -oscilaban entre 6 y 2 años-, pasó a depender de la voluntad de los arrendatarios; los pagos se hicieron en especie, y los arrendadores, con tal de mantener en explotación sus fincas, dieron todo tipo de facilidades¹⁴⁴. La huida de campesinos hacia las tierras de señorío pudo, si no detenerse, sí atenuarse. Pero los señores, como otros propietarios que valiéndose del vacío poblacional y la necesidad del municipio de repoblar, aprovecharon el momento para establecerse en el realengo, fundando lugares con el privilegio alfonsino, no tenían demasiada prisa por hacer frente a esta competencia.

La tierra seguía siendo una buena inversión a largo plazo y no resultaba muy difícil establecer los 15 vecinos que regulaba el privilegio de Alfonso II en 1328 para obtener sustanciosas ventajas jurisdiccionales. Es cierto que la jurisdicción alfonsina, no alcanzaba el **mero imperio** propio de la jurisdicción baronal¹⁴⁵, pero resultaba un arma económica y coactiva importante que podía ser utilizada en determinados momentos para incrementar las rentas. Sólo el hecho de estar sometida esta jurisdicción a la del municipio, al haberse establecido el señorío en el realengo, aparecía como un impedimento para el establecimiento. Una doble competencia recaía ahora sobre el territorio egregado y sus colonos, fuente de litigios sin duda. Pero, tal vez, sin la existencia de la jurisdicción suprema del municipio las fundaciones alfonsinas no hubiesen prosperado confiado como estaba el **Consell** oriolano en poder controlarlas, cosa que con el tiempo resultaría prácticamente imposible.

¹⁴³ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 159.

¹⁴⁴ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fols. 216-218.

¹⁴⁵ Antonio GIL OLCINA: *La propiedad Señorial en tierras valencianas*. Valencia, 1979, pp. 16-17.

A finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, la erección de señoríos alfonsinos dentro del realengo había sido acompañada por la aparición de otros que fundados en tierras particulares, habían obtenido con facilidad la jurisdicción baronal, tal y como ocurrió con el señorío de Benejúzar¹⁴⁶. La colonización señorial en líneas generales, experimentó una nueva oleada: Don Alfonso Rocamora fundó en 1697 el lugar de Molins; el Cabildo Catedral en 1701, el lugar nuevo de Bigastro¹⁴⁷; Formentera, perteneciente al Marqués de Algorfa, fue fundada a principios del siglo XVIII. Aunque el origen de los señoríos de la Vega Baja está todavía por datar, sabemos que otras nuevas fundaciones se unieron a las anteriores por esta época. Aprovechando los primeros excedentes demográficos, los señores ofrecieron condiciones benévolas de asentamiento a través de la enfiteusis. Censos módicos en metálico, ausencia de participación de frutos, fue el cebo tendido al campesinado para forzar una puesta en valor de grandes fincas, reservándose la posibilidad de establecer condiciones más gravosas y un control más directo de la explotación en el futuro¹⁴⁸. La rentabilidad de las explotaciones mientras tanto quedaba asegurada por la recolección de sosa en los saladares, y por el arrendamiento de las tierras marginales para pastos aunque el señor entrase en litigio en este último aspecto con el municipio.

La preferencia del campesinado por la enfiteusis se dejó sentir en la época de confluencia de ambas centurias. En 1698 los dominicos de Orihuela, señores de **Els Fondons**, que eran cultivados por labradores de Novelda, ante un plante de éstos reivindicando el derecho a la continuidad en su trabajo, hubieron de cambiar el sistema de explotación vigente en régimen de arrendamiento por la enfiteusis¹⁴⁹. En 1729, Jaime Gallego, propietario de Benejúzar, ante un problema similar tuvo que hacer lo propio¹⁵⁰.

Este cambio generalizado a nivel comarcal a favor de la enfiteusis, espoleado más tarde por la oportunidad de tierras que supusieron las Pías Fundaciones de Belluga, aunque presenta los aires de una regresión, no era sino un sistema para aprovechar mejor amplios territorios. Se trataba de la vía señalada por Millán para acceder a la futura propiedad agraria

¹⁴⁶ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 249.

¹⁴⁷ *Ibidem.* Fol. 252.

¹⁴⁸ *Ibidem.* Fol. 264.

¹⁴⁹ *Ibidem.* Fol. 426.

¹⁵⁰ David BERNABE GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 140.

capitalista¹⁵¹; una vía carente de base artesanal, sin el respaldo de una economía urbana, pero que ofrecía formas eficaces de control sobre el campesinado e, incluso, formas para asegurar la propiedad plena de aquellas tierras que el señor no estableciese de inmediato.

El cambio que supuso la enajenación del realengo y su conversación en señorío no se produjo sin traumas. El municipio, aunque tardíamente, reaccionó tratando de evitar lo que ya era un hecho consumado. La toma de conciencia del **Consell** se produjo a raíz de las usurpaciones llevadas a cabo por los señores sobre los pastos que la ciudad seguía considerando comunales y sobre las especies silvestres que crecían en las tierras contiguas al dominio que los terratenientes consideraban como reserva. El apoyo en los Fueros valencianos fue el arma del **Consell** para detener el proceso desintegrador del término. Pero la Guerra de Sucesión actuó a favor de los señores. Estos habían contado ya antes, con la pasividad de la Monarquía; una pasividad complaciente puesto que era ella la que confería cargos a los barones, les vendía las jurisdicciones y era tolerante con sus deudas. «Desde 1707 la monarquía se inclinó más abiertamente por la vía señorial. Al suprimir los fueros y prerrogativas municipales, las reivindicaciones de la propiedad comunal iban a carecer de perspectivas favorables de futuro»¹⁵².

Tras la Guerra de Sucesión, con el empuje demográfico, se dio un nuevo paso en la expansión agraria dirigido hacia aquellas zonas más alejadas de Orihuela: los almarjales, el carrizal y el bosque. La transformación del medio comarcal tendió a reducir oportunidades para quienes intentaban vivir de una economía de subsistencias. Si los poderosos se permitían ampliar los límites de sus propiedades talando el bosque, como hacía el Marqués de Beniel en 1720 desafiando al municipio¹⁵³, los asentamientos de campesinos más humildes llevados a cabo de forma ilegal, fueron escasos y perseguidos incluso por la Iglesia que intentaba no perder la ocasión de percibir los diezmos.

En este contexto de expansión ha de insertarse el proyecto de las Pías Fundaciones llevado a cabo por el Cardenal Belluga: el intento más racionalizado y de mayor envergadura de la colonización rural. Un proyecto cuyos resultados no fueron muy favorables para los

¹⁵¹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 305.

¹⁵² *Ibidem.*

¹⁵³ *Ibidem.* Fols. 389-390.

intereses de la ciudad de Orihuela, que tras ceder al Cardenal 25.000 tahúllas de su término, no vio cumplidas todas las condiciones del trato establecido; sobre todo a partir de 1732 en que Felipe V asumió el Patronato de las fundaciones. Las poblaciones creadas se convirtieron en villas y no llegaron a regirse por las ordenanzas oriolanas, como estaba estipulado; el disfrute de las hierbas, reservado también para la ciudad se perdió, y la exención de tributos durante cuarenta años a los colonos trajo consigo que muchos oriolanos se trasladasen a los nuevos lugares¹⁵⁴. Por otro lado, los campesinos marcharon hacia las flamantes colonias excesivamente confiados; el sistema de asentamiento por medio de la enfiteusis ya no era tan benévolo pues suponía la partición de frutos -1/4 de la cosecha- y un pequeño canon por tahúlla para el mantenimiento de los azarbes y acequias. Algo excesivo, como lo demostraría el hecho de que en 1745 la partición se redujese a un sexto¹⁵⁵.

Todo pareció aliarse contra los pequeños campesinos de la comarca que, privados de los usos comunales en el almarjal, excluidos de la tierra por expropiaciones y por el peso de las cargas fiscales, hubieron de sufrir también los efectos de la Guerra de Sucesión que en nada benefició su situación. Las posibilidades de iniciar por su cuenta la colonización de pequeñas áreas les resultaba cada vez más inviable. Ir a las Pías Fundaciones o a las tierras de los señores se convirtió, probablemente, en el medio más razonable de evitar la miseria. Sólo de esta manera podemos comprender que a pesar de los excedentes de tierras comarcales, el número de campesinos sin propiedades, hubiese llegado a ser alarmante para Cavanilles.

El proceso de empobrecimiento de la situación no había terminado. Hacia 1750 se inició en la comarca una nueva fase en el sistema de explotación de la tierra que, junto al endurecimiento progresivo de la enfiteusis, dio paso de nuevo a la generalización de los arrendamientos. El momento de aprovechar aquellos espacios del terrazgo que los señores no habían todavía establecido, llegaba ahora tal y como lo demuestra la evolución sufrida por el carácter de las rentas percibidas por los dominicos durante los cincuenta primeros años del siglo en el señorío de Redován:

¹⁵⁴ T. LEÓN CLOSA «Aportación al estudio de la Vega Baja del Segura» en *Anales de la Universidad de Murcia*, XXI, nº 3 y 4. Murcia, 1962-63, pp. 98-140.

¹⁵⁵ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fols. 421-422.

**EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS EN DINERO DEL SEÑORÍO DE REDOVÁN POR
CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO (1705-1753)**

<u>AÑOS</u>	<u>RENTA</u>	
	<u>ARRENDAMIENTO</u>	<u>ÍNDICE</u>
1705	140 Libras	100
1714	240 Libras	171'4
1724	358 Libras	255'7
1734	619 Libras	442'1
1743	1.028 Libras	743'3
1753	1.150 Libras	821'4

Fuente Jesús MILLÁN: *Op. cit.*, folio 589.

Si en 1705 los ingresos en metálico del Colegio de Predicadores por concepto de arrendamientos suponían sólo un 3'1 %, la última partida de los mismos, en 1753, por el contrario, alcanzaba la cota máxima de las entradas en dinero, el 26'4%. El volumen de los censos enfiteúticos quedaba muy por debajo de los anteriores a pesar de haber experimentado una ligera alza entre estas fechas pasando del 11'8% al 13%¹⁵⁶. La causa de este alza habría que buscarla en la coyuntura favorable del crecimiento agrícola potenciado por el dinamismo comercial de algunos productos. El hecho de que Jesús Millán, trabajando sobre los protocolos notariales de la comarca, no haya encontrado contratos enfiteúticos posteriores a 1750¹⁵⁷, avala el carácter generalizado que adoptó este cambio de actitud por parte de los señores encaminados al aumento de sus rentas. El período de 1750 a 1780 sería el momento culminante para los terratenientes en lo que hace referencia a sacar el máximo de beneficio de la expansión agraria. Los años comprendidos entre 1780 y 1790 serían, por el contrario, como ya hemos venido adelantando, el final de esta etapa dorada. El hundimiento de nuevo de la agricultura comercial se tradujo en la renuncia masiva de los colonos a los arrendamientos¹⁵⁸; unos arrendamientos que nada habían tenido que ver con aquellos otros del siglo XVII, y que se caracterizarían, a partir de ahora, además de por su corta duración,

¹⁵⁶ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 174.

¹⁵⁷ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 494.

¹⁵⁸ *Ibidem.* Fol. 594.

por los pagos en metálico en la huerta, por recaer sobre el colono los gastos de explotación y por un rígido control de la misma por parte de propietarios y señores.

La pobreza anotada por Cavanilles se justifica ahora de un modo más completo. Incluso la indolencia, el desencanto de los jornaleros, aumentados en número al abandonar su opresiva situación muchos colonos, tiene su explicación en el marco de una Orihuela donde el clero ostentaba un papel preponderante. El traspaso voluntario de renta en forma de limosna o de la «sopa boba» diaria por parte de las instituciones religiosas debió jugar un papel no despreciable en esa actitud pasiva por parte de aquellos desposeídos que «no amaban el trabajo». En 1777 el regidor del ayuntamiento de Orihuela ofrecía un testimonio que no puede ser más elocuente al respecto:

«No se hallará pueblo en España de más pobres mendigos que éste; apenas habrá quien crea que en un corto vecindario que no llega a 4.000 hay diariamente sobre 1.500 mendigos. Pero es una verdad tan notoria como que se acredita con la vista, llenas las calles y plazas de pobres que no sólo piden sino que insultan. El Colegio de Predicadores da sobre 1.000 panecillos diariamente de limosna en la portería a la hora de la sopa; que al mismo tiempo se da en los tres conventos de San Francisco y otros...»¹⁵⁹.

Los pobres de la comarca fueron, a partir de últimos del siglo XVIII, una excelente clientela de la Iglesia que, tras la crisis de últimos de la centuria, tuvo también que adoptar medidas más suaves para con aquellos que aguantaban en sus tierras. Era la única solución para evitar que la ruina de los campesinos revirtiera sobre los propietarios. La tesis sustentada por Jesús Millán acerca del proceso de derechización de la comarca y de su acertamiento hacia el carlismo durante el siglo XIX arranca en parte de esta dependencia de muchos campesinos hacia la Iglesia. Cuando llegó la Desamortización, «la alianza entre el clero y los labradores arruinados pudo presentarse sin fisuras» ante la burguesía que intentaba comprar las tierras¹⁶⁰. La Iglesia capitalizaba así los largos años en que, con gran habilidad, había sabido compaginar a modo de inversión la explotación con el paternalismo.

El conocimiento de los grandes rasgos que caracterizan la evolución de las estructuras de propiedad de la tierra comarcal y del régimen de explotación, no nos permite sin embargo,

¹⁵⁹ Citado por Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.* p. 350.

¹⁶⁰ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 599.

precisar con exactitud cuál fue el volumen de tierras detectadas por los distintos grupos sociales y perfilar, en base a ello, los pormenores de las relaciones de producción. El trabajo más concluyente y exhaustivo sobre el tema sigue siendo el de David Bernabé que centrándose en el Padrón de 1717, y con el auxilio de otros datos complementarios, establece conclusiones que pueden ser válidas hasta 1753. El siglo XVII, como las centurias anteriores, a pesar del esfuerzo realizado por Juan Bautista Vilar en su meritoria obra, sigue siendo una incógnita. El punto de partida es, por lo tanto, el final de la Guerra de Sucesión. Para estas críticas fechas, sabemos que de un total de 51.492 tahúllas pertenecientes al campo y huerta de Orihuela, el 33'8% de las mismas pertenecía al grupo social más elevado de los caballeros y ciudadanos -el 12% de los propietarios-. El 56'7% del terrazgo se repartía entre un 74% de «labradores». En tanto la reducida presencia de la nobleza local disponía del 47'7% del valor estimado de las propiedades, los «labradores», más de la mitad de los propietarios, poseían tierras valoradas en el 42'2%, siendo como se observará de poca importancia la presencia de los restantes sectores en la propiedad agraria¹⁶¹.

Estas cifras, sin embargo, pueden ser engañosas ya que bajo el concepto de «labradores» se recogía tanto la presencia del pequeño propietario como la del simple arrendatario, que debía suponer el 42% del total de «labradores»¹⁶². Un total de 216 jornaleros, un 16% de la población activa oriolana, debía sumarse a ese 42% del total de «labradores» sin tierras ya aludido, matizando que la situación de los primeros era ya, a principios de siglo, lo suficientemente dramática a juzgar por sus ingresos, como para ser considerados como «auténticos pobres de solemnidad»¹⁶³. Sobre el incremento a lo largo de la centuria del número de jornaleros, Juan Antonio Ramos Vidal¹⁶⁴, en base a los Padrones vecinales de la Sal ha podido ofrecer una serie de cifras absolutas que, a falta de otras series extraídas de fuentes más rigurosas, ofrecemos como ilustrativas del proceso de empobrecimiento sufrido por el campesinado oriolano:

¹⁶¹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, pp. 36-37.

¹⁶² *Ibidem* p. 60.

¹⁶³ *Ibidem* p. 62.

¹⁶⁴ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.* p. 360.

<u>AÑO</u>	<u>NÚMERO DE JORNALEROS</u>
1733	349
1746	442
1769	502
1773	711
1785	839

El carácter de la fuente que ofrece estos datos no es excesivamente fiable, máxime si tenemos en cuenta que el censo de Floridablanca de 1787, daba para la ciudad, su campo y huerta -la misma área abarcada por la relación anterior- un total de 3.127 jornaleros¹⁶⁵ lo que supone un porcentaje equivalente al 69'5% de la población activa oriolana.

Resulta sumamente difícil, como puede apreciarse, superar las valoraciones de tipo aproximativo en base a cifras concretas. La misma parcialidad del Padrón de 1717 elaborado para el cobro del equivalente, excluye los bienes del clero que por aquellas fechas estaba exento del pago de esta contribución. Es preciso recurrir a noticias aisladas, a series que hacen referencia a momentos concretos -cuando éstas existen- para poder estimar las propiedades de uno de los estamentos más poderosos de Orihuela durante la Edad Moderna: la Iglesia. Un intento de evaluación de las propiedades rústicas en el término de Orihuela para estas fechas da un total de 110.109 tahúllas de superficie cultivada, de las cuales 1/3 pertenecían a la Iglesia -unas 36.703 tahúllas¹⁶⁶-. No nos encontramos en disposición de criticar estas cifras. Sólo podemos completarlas con otras noticias que hablan del dinamismo del clero a la hora de comprar tierras, o de recibirlas en concepto de donación, incrementando así su patrimonio. Sabemos, por ejemplo, que durante la segunda mitad del siglo XVI y primer tercio del siglo XVII, muchos conventos consolidaron sus propiedades en el campo, imitando tal vez la línea seguida por el Colegio de Predicadores que, entre 1582 y 1616 sentó buena parte de su poderío económico agrario comprando las heredades de Benijófar (1582), Matarredona (1592) el señorío de Redován y los Hondones (1616), y recibiendo como

¹⁶⁵ Josep Emili CASTELLÓ TRAYER: *El País Valenciano en el Censo de Floridablanca (1787)*. Valencia, 1978, pp. 465-466.

¹⁶⁶ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 377.

donación la Rectoría de Almoradí (1592)¹⁶⁷.

Durante los últimos años del siglo XVII, las compras por parte de la Iglesia debieron continuar para incrementarse durante la primera mitad del Setecientos. Los trinitarios, según una serie de datos aislados que hemos logrado obtener, recibieron entre 1667 y 1736, sólo en concepto de donaciones 84 tahúllas de huerta valoradas en cerca de 5.000 Libras, más otras parcelas, sin especificar dimensiones, en el secano y los saladares¹⁶⁸.

Entre 1737 y 1750, las propiedades adquiridas por la totalidad del clero oriolano ascendieron a 803 tahúllas de regadío y 437'8 tahúllas de secano, siendo los principales compradores los dominicos (519'3 tahúllas) y el Cabildo eclesiástico (431'3 tahúllas)¹⁶⁹. Las incorporaciones debieron ser muchas más; los agustinos, que no figuran en la relación anterior de compradores, adquirieron sólo en 1749 un total de 120 tahúllas y 1/2 de secano, 10 tahúllas de huerta y 6 de olivar¹⁷⁰. Todo hace pensar que, a finales del siglo XVIII, las propiedades rústicas de las comunidades eclesiásticas y religiosas hasta el momento de la Desamortización de Godoy, habían aumentado. Las 2.751 tahúllas de los jesuitas en el Campo de Salinas, las 243 tahúllas de huerta en San Bartolomé, que salían a subasta en 1785¹⁷¹ como parte del patrimonio rústico de una comunidad que se asentaba sólo a finales del siglo XVII en Orihuela, es reveladora en este sentido. Desamortizadas dichas temporalidades todavía quedaban en régimen de administración 369 tahúllas en el término de Orihuela -cuya calidad no es especificada- y 82 tahúllas de huerta en Callosa¹⁷².

Es posible que los cálculos realizados sobre las tierras pertenecientes al clero oriolano se queden cortos. Las propiedades de los clérigos a título particular son desconocidas, pero el volumen de las mismas no sería en absoluto despreciable. En 1743, Don Juan Roca de Togores y Rocamora, presbítero, había fundado un vínculo de 1.194 tahúllas de regadío en

¹⁶⁷ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación...», pp. 431-432.

¹⁶⁸ A.H.N.: «Sección clero regular y secular» Legajo 167-168. *Visitas de amortización de 23-1-1741 y de 7-6-1791*.

¹⁶⁹ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 96.

¹⁷⁰ A.H.N.: «Sección clero regular y secular» Legajo 101.

¹⁷¹ A.H.N.: «Sección: Jesuitas» Legajo 162.

¹⁷² A.H.N.: «Sección: Jesuitas» Legajos 885 y 886.

Orihuela, y poseía otras 265 tahúllas en las huertas de Callosa y Almoradí¹⁷³. En 1764, a la muerte de otro sacerdote, Don José López Lozano de Alberosal, se le computaban en el inventario 1.900 tahúllas de secano¹⁷⁴. Es cierto que se trata sin duda, de dos casos excepcionales y que la estratificación económica del clero presentaba notables desniveles, pero no podemos por ello olvidar la situación de privilegio que gozaban los eclesiásticos y las posibilidades de enriquecerse que esto entrañaba. El obispo Don Joseph Tormo, que en el último tercio del siglo XVIII llegaba a Orihuela dispuesto a reformar en lo posible a los miembros de su Iglesia, se quejaba del excesivo apego a los bienes temporales que tenían algunos de ellos. Con gran lucidez y dureza, en 1780 lamentaba alguno de estos casos concretamente el de los canónigos: Don Juan Martínez y Don Antonio Aucejo. Sobre el primero decía que por métodos poco honestos había «adquirido quasi tanta hacienda quanto importa la renta de su canonicato»; sobre el segundo se explayaba más extensamente: «no ha conocido -decía- ni conoce más fin ni más Dios que el enriquecer, y dominado por la avaricia, comprando heredades y aumentándola atropellando... obliga a los labradores vecinos de la heredad a que le vendan sus tierras, con violencias, y por menor precio... Estrecha a los pobres jornaleros a que le sirvan por menos jornal, amenazándoles que si no lo hacen les privará del agua de una fuente que nace en aquel territorio, y ha servido siempre para beber las gentes de su partido...»¹⁷⁵.

La nobleza

La nobleza valenciana, se caracterizó a lo largo de la Edad Moderna por su vinculación al patrimonio rústico¹⁷⁶. Tanto sus miembros titulados, como el escalón inmediato inferior, los caballeros generosos, descendían en su mayor parte de los conquistadores catalanes y aragoneses que tras acompañar a Jaime I en las campañas militares participaron del reparto de las tierras. En ellas basaron títulos y fortunas. Incluso aquellos otros que alcanzaron el grado de la caballería «por privilegio», buscaron el respaldo

¹⁷³ A.H.O.: *Protocolo de Bautista Ramón*, 1743. Fols. 113-138.

¹⁷⁴ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. III, p. 931.

¹⁷⁵ Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.): «Sección: Gracia y Justicia» Legajo 1.023.

¹⁷⁶ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973, pp. 174-175.

del patrimonio agrario para gozar con mayor plenitud del estatuto de hidalguía, no resultando extraño que, en muchos casos, fuese precisamente la posesión de tierras el motivo que, junto a determinados servicios a la Monarquía, favoreciese el ascenso a este grado social.

Junto a nobles y caballeros, un estrato intermedio, hizo de escalón entre los privilegiados y la plebe: los ciudadanos honrados o **ciudadans** que, descendientes de los antiguos burgueses que colaboraron en el gobierno urbano disfrutaban también en el Reino de una situación especial que los situaba por encima de sus semejantes dedicados a los llamados oficios viles y mecánicos.

Orihuela no fue una excepción a la norma general valenciana, salvo en algunas particularidades. La posesión de la tierra fue el origen de buena parte de la estratificación social, como ya hemos podido observar en las páginas anteriores. El 12% de los propietarios de 1717, que detentaban el 33'8% de un terrazgo cuyo valor ascendía al 47'7% del total de las tierras, era el grupo integrado por caballeros y ciudadanos que solían tener sus propiedades próximas al núcleo urbano.

La situación jerárquica de la nobleza en esta fecha temprana del siglo XVIII, se había forjado en gran parte a lo largo de la centuria anterior y, por supuesto, no iba a permanecer estable en lo que restaba de siglo, aunque presentase ya caracteres bastante definidos. El siglo XVII significó para muchos caballeros generosos el logro ansiado de un «título» tras la consolidación de sus señoríos. La familia de los Rocamora que sustituyó en prestigio al desaparecido linaje de los Maça de Lizana, y al de sus enemigos los Rocafull¹⁷⁷, fue un caso ejemplar del ascenso en la categoría nobiliaria experimentado por el grupo. Los matrimonios entre sus miembros con otros de las viejas familias -los Ruiz, los Masquefa-, siguiendo las prácticas endogámicas de la época, contribuyeron al fortalecimiento de la nueva nobleza titulada. Don Gaspar de Rocafull y Biol accedió al título de Conde de Albaterra en 1628¹⁷⁸. El mismo Don Francisco de Rocamora y Maça de Lizana consiguió también de Felipe IV el título de Conde de la Granja¹⁷⁹. Otro Rocamora, Don Jerónimo, en 1632, se convertía en

¹⁷⁷ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 238.

¹⁷⁸ Luis MAS Y GIL: *Toponimia alicantina en la Nobiliaria española*. Alicante, 1976, p. 40.

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. III.

señor de Benferri, Barón de Puebla de Rocamora y Marqués de Rafal¹⁸⁰. Un Masquefa fue nombrado Barón de la Daya en 1622¹⁸¹.

Los años turbulentos del Quinientos en que los señores se habían dedicado a las luchas de banderías ensangrentando la comarca, quedaron atrás definitivamente. El Siglo del Barroco en Orihuela, pese a la crisis y a lo que ésta podía tener de subversiva, se caracterizó por una consolidación del poder nobiliario, no en base a la fuerza de las armas, sino del patrimonio y del prestigio, con el beneplácito de la Corona que buscaba, como ha escrito José Antonio Maravall, privilegiar todos los factores del inmovilismo¹⁸². Rentistas afincados en sus posesiones rústicas o en sus palacios de la ciudad oriolana, los nobles titulados de la comarca -salvo algunas excepciones como los Condes de Albaterra y la Granja- se caracterizaron por un apego a la casa solariega, por su escaso absentismo. A la larga, esa presencia física en el territorio de origen sirvió de parangón para los estratos inferiores del grupo de privilegiados que vieron en su situación de respetabilidad y autoridad una meta no del todo inalcanzable y un ejemplo a seguir. La movilidad social impulsada por la riqueza y los honores durante el siglo XVI, no tenía desvío posible y se encauzaba de este modo hacia los niveles de integración deseados por el Estado durante la Centuria de Hierro. Incluso en el siglo XVIII y tras el triunfo borbónico, la Monarquía siguió favoreciendo en Orihuela el logro de los nuevos títulos nobiliarios que perpetuasen el viejo esquema estamental: el marquesado de Arneva, el condado de Pinohermoso...¹⁸³.

Asimiladas las nuevas fortunas al sistema de reforzamiento de la Monarquía Absoluta, Orihuela cobijó una nobleza titulada poco ambiciosa de honores y cargos en la administración del Estado; una nobleza provinciana que medró en su limitado entorno geográfico velando por la perpetuación y engrandecimiento de los patrimonios, fundando mayorazgos y tratando de asegurar a sus segundones los puestos principales en aquellas instituciones que controlaban los resortes del poder local: la administración urbana y la Iglesia.

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp. 137-138.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 86.

¹⁸² José Antonio MARAVALL: *La cultura del Barroco*, p. 69.

¹⁸³ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 240.

Por debajo de este grupo social, estaban los caballeros y ciudadanos, los dos grupos que dominaban el poder municipal desde antiguo. Caballeros no nobles pertenecientes al estamento Militar y ciudadanos honrados o de Mano Mayor adscritos al estamento Real, formaban parte de las respectivas bolsas de insaculados que habían de cubrir los principales oficios del gobierno urbano: el cargo de Justicia Civil, el de Justicia Criminal y los cinco Jurados. Asimismo estos dos grupos formaban el grueso del **Consell** Municipal integrado por cuarenta individuos. Dieciséis caballeros y dieciséis ciudadanos honrados eran insaculados para ocupar estos puestos mientras los ocho restantes procedían de la bolsa de los ciudadanos Mano Menor¹⁸⁴.

No están bien delimitados, sin embargo, los perfiles distintivos entre estos sectores de la oligarquía. Rara vez la documentación alude a las diferencias existentes entre los caballeros generosos y los de privilegio, ocurriendo lo mismo en el caso de los ciudadanos de Mano Mayor y de Mano Menor. Juan Bautista Vilar basándose en las apreciaciones de M. Mandramany y Calatayud, distinguió el bloque de los caballeros y los ciudadanos de Mano Mayor, integrando en este último grupo a los miembros de las profesiones liberales: letrados médicos, notarios y demás gentes de estudios¹⁸⁵.

David Bernabé, por su parte, advierte para principios del siglo XVIII una distinción en las actas municipales que, dada la generalización del «don» para la centuria, tal vez no pueda servirnos de mucho. Se trata de la coincidencia existente precisamente entre el tratamiento de «don» para los caballeros y la ausencia de tal titulación para los ciudadanos¹⁸⁶. Borrosos o no los límites entre ambos grupos, lo importante es que formaban un núcleo cerrado, respaldado, como en tantas otras ciudades del Reino, por una serie de normas que venían a restringir el acceso a las bolsas respectivas de insaculación. Normas comunes que en Orihuela eran las siguientes: disponer de propiedades inmuebles por valor de más de 2.000 Libras; tener casa propia y no compartida; saber leer y escribir -sólo en el caso de la bolsa de caballeros y ciudadanos de Mano Mayor-, y poseer caballo¹⁸⁷. Quedaban excluidos del

¹⁸⁴ A.M.O. *Reals estatuts pera el bon Govern de la Ciutat de Oriola*. Fol. 1 v.

¹⁸⁵ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. I, p. 290; M. MANDRAMANY y CALATAYUD *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón y especialmente del Reyno de Valencia*. Valencia, 1788, p. 18.

¹⁸⁶ David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, p. 40.

¹⁸⁷ A.M.O.: *Reals estatuts...* Fols. 2r.-4r.

acceso al estado nobiliario todos aquellos que habían ejercido oficios mecánicos por sí o sus antecesores.

A pesar de estas restricciones, durante el siglo XVII la permeabilidad social, anunciada ya a nivel general en Castilla, debida en buena parte a las titulaciones universitarias, se dejó sentir en Orihuela. Es significativo al respecto la presencia cada vez más frecuente de doctores entre los oficios de la Ciudad y en el **Consell**, cosa que ya había advertido James Casey en la sociedad castellonense de la época¹⁸⁸. La titulación de doctor era una puerta abierta, sobre todo en el caso de los estudios de jurisprudencia, para acceder directamente al estatus de ciudadano haciendo olvidar, incluso, una ascendencia plebeya. El hecho de que Orihuela en 1680 exigiera el doctorado en derecho y medicina, y no un mero bachillerato, para conseguir este privilegio, evidencia que con anterioridad a la fecha, las facilidades de acceso a la «ciudadanía», habían sido mayores¹⁸⁹.

A lo largo del siglo XVII, el número de ciudadanos aumentó como consecuencia de la implantación y puesta en funcionamiento de la Universidad a partir de 1610. Los grados académicos otorgados a los oriolanos -controlados, por otra parte, por un sector de la oligarquía que tenía parte y arte en el Estudio General- fue una de las razones del transvase social. Pero no fue la única. A mediados del Seiscientos, las normas restrictivas para ocupar los oficios, que afectaban también a los insaculados -no ser acreedores de la Ciudad, guardar una conducta intachable en la administración de los bienes, etc.-, dada la corrupción existente, dejó en ocasiones las bolsas de los candidatos medio vacías. El Virrey hubo de recurrir entonces a nombrar individuos de probada honradez -y de una situación, sin duda acomodada- para desempeñar los cargos de **consellers**¹⁹⁰. La corrupción administrativa llegó a tal extremo que cuando el número de caballeros y ciudadanos con impedimentos se hizo más numeroso, la Ciudad hubo de solicitar del monarca la facultad para que los nobles titulados pudieran insacularse en la bolsa de los caballeros, cosa que se consiguió en 1656¹⁹¹. Lo que se intentaba frenar con esta medida era, la ascensión indiscriminada de las capas

¹⁸⁸ James CASEY: «Tierra y Sociedad en Castellón de la Plana 1608-1702» en *Estudis* nº 7. Valencia, 1980, pp. 13-46, p. 34.

¹⁸⁹ James CASEY: *El Regne de València...*, p. 201.

¹⁹⁰ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal...», p. 228.

¹⁹¹ *Ibidem*.

inferiores al grupo de los privilegiados. Resultaba menos desestabilizador integrar a los nobles en el **Consell** que permitir que accedieran a él advenedizos enriquecidos o poseedores de un título universitario. La restricción de 1680 destinada a cortar el camino de la ciudadanía a los simples bachilleres o licenciados, vendría como reacción a la época anterior de mayor permeabilidad social. La estabilidad oligárquica se volvió a conseguir de nuevo y el grupo cerró sus filas. El número de privilegiados, aunque aumentó, no lo hizo por lo tanto de una manera desmesurada. La prueba de ello es que en 1717, los caballeros y ciudadanos ascendían a 86, el 5'31% de la población oriolana sujeta a la capitación del equivalente¹⁹².

A partir de este momento las cosas debieron cambiar, teniendo buena culpa de ello la Universidad, como veremos más adelante. En 1787 el Censo de Floridablanca computaba 234 habitantes calificados como hidalgos, cifra sorprendente si la comparamos con los 64 de Alicante, 20 de Elche o los 48 que poseía Játiva¹⁹³. La oligarquía de la época foral se vio entonces rebasada en la exclusividad del poder político a pesar de que, tras la Guerra de Sucesión, con la desaparición de la insaculación, la designación real para el nombramiento de cargos municipales siguió recayendo durante los primeros años del Setecientos sobre el mismo grupo. Pero fue precisamente durante estos años cuando se fue forjando el cambio al tiempo que se producía la expansión agraria y que la ciudad intentaba salir de su marasmo económico a base de impuestos. La búsqueda de exención fiscal, la posibilidad de acceder al poder municipal en los momentos de incorporación de tierras y de multiplicarse los pleitos y litigios movió a muchos oriolanos enriquecidos a buscar el título de hidalguía, cuando no a enmascararse bajo el fuero eclesiástico. El resultado fue la situación observada en el Censo de Floridablanca, a la que, según Millán, no se llegó sin grandes tensiones por parte de aquellos que se veían perjudicados por la ascensión social¹⁹⁴. Por un lado los campesinos que, dado el gran número de exentos, habían de pagar mayores impuestos. Sus quejas en 1768 no podían ser más claras:

«... a más de los muchos que tienen esepcion, de otros que la gozan con algún título aparente, son muchos más los que por respeto, contemplación o sin saberse porque se libertan de aloxamiento. Ningún graduado o doctor de esta Universidad, ningún escribano procurador, ni escrivente, le

¹⁹² David BERNABÉ GIL: *Tierra y Sociedad...*, pp. 32-33.

¹⁹³ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* Fol. 648.

¹⁹⁴ *Ibidem.* Fol. 655.

tienen...»¹⁹⁵.

Por otro lado, el malestar alcanzaba a los miembros de la oligarquía tradicional, que no se habían aprovechado de la expansión, y que veían cómo un grupo de advenedizos enriquecidos podía alcanzar, mediante la compra a la Corona, los cargos de regidor o los títulos de nobleza¹⁹⁶. Se desató así un problema nuevo en Orihuela: ¿qué sector de los privilegiados debía quedar exento o no de las tributaciones? La polémica centrada a mediados de siglo enfrentó a los simples ciudadanos -cuyo grupo se había visto incrementado principalmente por los títulos universitarios- con los caballeros, que veían cómo su estrato inmediato inferior aumentaba de modo amenazador para sus privilegios. En tanto los primeros pedían una ampliación de la exención impositiva «de utensilios y paja» a todos los de su grupo¹⁹⁷, los segundos se mostraban partidarios de las restricciones con una doble finalidad: ser ellos el sector excluido y lograr incrementar las rentas de la Ciudad para evitar impuestos.

En este momento se produjo también la escisión entre los caballeros y los miembros de la nobleza titulada. Los motivos eran diferentes. Los caballeros -el núcleo de la oligarquía tradicional- se volcó sobre la defensa del patrimonio rústico municipal, reivindicando los pastos y las tierras realengas expropiadas. Se trataba, en realidad de una reacción inútil y tardía ante los hechos consumados. Su falta de decisión en el momento de la expansión agraria, les había dejado con las rentas justas para sobrevivir durante las subidas de los precios. El realengo estaba en gran medida en manos de la nobleza, convertida ahora también en grandes propietarios, por lo que les resultaba difícil aumentar sus propiedades. Esa alta nobleza, por otra parte, se alejaba cada vez más de la problemática municipal, amparada en sus privilegios y exenciones ya consolidadas. El único camino de los caballeros, a pesar de sus antagonismos era imitar a los antiguos señores marcando, a través de su posición de privilegio, las diferencias existentes con los ciudadanos.

Sin necesidad de revolución agraria alguna, las cosas estaban cambiando en la Orihuela de mediados del siglo XVIII. El número de doctores en derecho era gigantesco en

¹⁹⁵ A.M.O. Libro capitular de 1768. Fols. 266-267. Citado por Jesús MILLÁN en *op. cit.* fol. 656.

¹⁹⁶ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 658.

¹⁹⁷ *Ibidem.* Fol. 656.

relación con los últimos años de la centuria anterior; la mayor parte de ellos procedían ahora de familias de artesanos o pequeños mercaderes que amenazaban con romper las barreras de la hidalguía. El Ayuntamiento oriolano volvió a la carga -no sabemos hasta qué punto con éxito- al intentar restringir la entrada en la ciudadanía no ya a los licenciados, sino a los mismos doctores. Sólo los abogados en los tribunales superiores podrían hacerlo¹⁹⁸. Ante los tímidos cambios, de nuevo, se recurría a las viejas fórmulas tendentes al inmovilismo.

El clero

La presencia de la Iglesia en Orihuela ha sido uno de los factores determinantes de su historia a lo largo de la modernidad. El obispo y su curia, asentados en la ciudad desde la erección del obispado en 1566, un irreductible clero catedralicio, y una docena larga de conventos, amén de tres parroquias, algunos beaterios, ermitas y santuarios, así como una Universidad capacitada para formar y servir de vehículo de promoción a cuantos clérigos querían estudiar en ella la Teología y los Cánones, polarizaron un intensa actividad religiosa durante los siglos XVII y XVIII. La fundación de 1742 de un Seminario conciliar apareció como otro elemento de atracción para quienes deseaban dedicar su existencia al servicio de Dios.

Desde principios de 1600, Orihuela se configuró como la segunda capital del clero después de Valencia con todo lo que ello implicaba en la época que estudiamos. Si descartamos las funciones piadosas y asistenciales que fundamentaban el estamento, éste se configuraba como un estado casi dentro del amplio estado del monarca en el que todavía se insertaban las irreductibles instituciones forales. Es decir, como una fuerza infraestatal más, según la terminología de Werner Naef¹⁹⁹, con sus privilegios, su propia jurisdicción, sus propios recursos económicos y la capacidad de generar otros y de administrarlos, entrando

¹⁹⁸ *Ibidem*. Fol. 616.

¹⁹⁹ En realidad la Iglesia es considerada por NAEF como una fuerza supraestatal junto al Imperio. Para la época que tratamos, sin embargo, aprovechando las cuestiones legalistas, muchas comunidades religiosas actuaban, en la medida de lo posible, en beneficio de sus propios intereses particulares. La pugna entre el poder temporal y el espiritual les permitía bascular entre uno y otro ofreciendo a veces, una resistencia a la Monarquía que poco tenía que ver con los intereses de la Iglesia, sino más bien con aquellos que hacían referencia a sus privilegios dentro de un contexto localista. En este sentido calificamos a ciertos sectores de la iglesia como fuerzas infraestatales durante los siglos XVII y XVIII. (Ver WERNER NAEF, *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Madrid, 1973, p. 8).

así en la esfera del poder político e ideológico. Aunque a lo largo del siglo XVII y ya desde tiempos de Felipe II la política regalista de los reyes había logrado quitar grandes atribuciones a la Iglesia, ésta seguía siendo, en la medida de lo posible, una hábil fuerza de resistencia a los deseos integradores de la Monarquía, sabiéndose unir a ella y a las capas sociales superiores, en tanto que estamento privilegiado, cuando la ocasión lo requiriese y no fuese en detrimento de sus intereses.

La expansión del clero oriolano data, sin lugar a dudas, del siglo XVI y guarda, en relación con el resto de España, una gran «paralelismo con la curva de la coyuntura económica...»²⁰⁰. Fue precisamente en este siglo, tras largo y violento pleito con Murcia y Cartagena, cuando consiguió desgajarse el obispado oriolano aprovechando la racionalización administrativa deseada por Felipe II y en virtud, quizás, de una holgada situación económica que hacía factible las dotaciones pecuniarias del mismo. En esta época también la Colegiata accedió al rango de Catedral.

Fue asimismo entre 1490 y 1610, cuando los principales conventos de religiosos comenzaron a erigirse en Orihuela, viniéndose a unir a las primitivas instalaciones fundadas por mercedarios y agustinos en las centurias anteriores. Franciscanos, dominicos, carmelitas, trinitarios, alcantarinos y capuchinos llegaron a Orihuela durante este amplio período²⁰¹, siendo acompañada su presencia por fundaciones de conventos femeninos -franciscanas de San Juan, agustinas calzadas y dominicas-, a las que siguió también la erección del beaterio de Santa Lucía. De la época de los inicios de la segunda expansión agraria data, por el contrario, la llegada de los jesuitas, entre 1690 y 1696, y la de los antonianos en 1728²⁰². Las épocas centrales del siglo XVII se vieron, lógicamente, huérfanas de fundaciones, si exceptuamos la entrada de los hospitalarios o frailes de San Juan de Dios, que llegaron a la ciudad en 1624. Diecinueve cofradías no profesionales y cinco profesionales se crearon en el período 1490-1610, dando esto una idea de la intensa participación de los oriolanos en la vida religiosa y de lo impregnada que estaba su existencia en la materia, según ha mostrado

²⁰⁰ Antonio DOMÍNGUIEZ ORTIZ: «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCÍA VILLOSLADA, Madrid 1979, pp. 5-70, p. 23.

²⁰¹ E. GISBERT y BALLESTEROS: *Op. cit.* vol. III, pp. 642-655.

²⁰² *Ibidem.*

de manera exhaustiva Juan Bautista Vilar²⁰³. El siglo XVII, menos prolífico por razones consabidas, vivió la erección de nueve cofradías no profesionales, mientras que en el siglo XVIII, a pesar de los esfuerzos de muchos prelados ilustrados por evitar la multiplicación de estas instituciones, en aras de conseguir una religiosidad de tipo rigorista, se fundaron todavía diez más, como prueba de su apego a las costumbres espirituales del Barroco difíciles de desarraigar. Seis ermitas, extramuros de la ciudad, donde se celebraba el oficio de la misa, tres parroquias -la de Santiago, el Salvador y Santa Justa y Rufina- y un amplio muestrario de lugares y recintos, públicos y privados para la exteriorización del culto -santuarios, capillas, cruces, imágenes, etc.²⁰⁴-, completan ese cuadro que jalonado por la presencia de la Universidad en el recinto de los dominicos, y del Seminario tridentino, hablan por sí solos de la influencia del clero de la Orihuela Moderna.

A lo largo del presente capítulo hemos aludido con creces al poder económico de la Iglesia oriolana. Nos queda, tal vez, ampliar estos detalles y referirnos a otras cuestiones de matiz importantes: el número de sus miembros; sus caracteres distintos dentro de la división entre clero secular y regular; su jerarquización y los niveles de convivencia alcanzados entre ellos, los fieles, y las instituciones laicas que gobernaban la ciudad. Muchos de estos aspectos serán desarrollados en los capítulos siguientes con mayor detalle. Pero conviene, no obstante, hacer una serie de precisiones que sirvan para enmarcar con mayor exactitud la situación en que queda la Universidad en relación con este estamento.

Los perfiles del clero secular oriolano, como los del resto de la España Moderna, siguen permaneciendo borrosos, en tanto la existencia de la simple tonsura capacitaba para verse incluido en los privilegios que deparaba el estado clerical, sin necesidad de renunciar por ello a una existencia propia de seglar. Los casos del infante Don Fernando, hermano de Felipe IV, gobernador de Flandes y valeroso militar, nombrado Arzobispo de Toledo; de Don Juan José de Austria, acumulando prebendas eclesiásticas; o del Conde Duque de Olivares, canónigo de Sevilla, son, por su espectacularidad, sobradamente conocidas²⁰⁵, pero no los únicos, ni propios tan sólo de los altos escalones de la jerarquía. Tonsurados y clérigos de menores pulularon por la Orihuela moderna en busca de prebendas y mercedes de menor

²⁰³ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* consúltese vol. II.

²⁰⁴ *Ibidem.*

²⁰⁵ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: «Aspectos sociales...», p. 29.

alcance, mezclándose con sacerdotes, dignidades catedralicias y otros miembros de la Iglesia, formando un grupo heterogéneo atraído por la cómoda vida ciudadana y por las posibilidades de promoción, dentro del marco de la diócesis, que podían conseguirse estando al lado de los centros donde emanaba el poder.

En la cúspide de la jerarquía eclesiástica secular estaba el obispo, que era presentado por el monarca al ejercer éste el derecho de patronato sobre la sede y sobre los beneficios de nueva creación. El obispado quedaba integrado así dentro del área metropolitana de Valencia. Sus rentas ascendían a 10.000 ducados, una cantidad más bien baja si la comparamos con el resto de las mitras españolas, pero tal vez más que suficiente para las dimensiones de la diócesis²⁰⁶ y para comenzar una andadura que se presentaba halagüeña en el contexto de la expansión agraria comercial. Aunque a últimos del siglo XVII estas rentas apenas alcanzaban las 8.000 Libras²⁰⁷, a mediados de la centuria siguiente sus ingresos estaban en torno a las 28.000²⁰⁸, cosa perfectamente lógica si tenemos en cuenta la puesta en explotación de nuevas tierras. En todo momento, al parecer, y si exceptuamos la crisis del siglo XVII, la mitra oriolana tuvo rentas suficientes como para desenvolverse con cierta holgura en tareas administrativas, piadosas y benéficas, y para sustentar, quizás, si a ello hubiesen destinado parte sustanciosa de sus bienes, un buen número de curas y parroquias. No fue, por el contrario, una sede rica, capaz de despertar grandes apetencias entre el alto clero. Debido a esta razón, durante buena parte de los siglos XVII y XVIII, el obispado oriolano fue un lugar de promoción para alcanzar sedes más apetecibles, o el lugar de asiento definitivo de una serie de prelados con poco futuro en la carrera eclesiástica²⁰⁹. Hombres de formación universitaria en su totalidad, buenos administrativos y procedentes en su mayor parte del clero secular -a excepción de cuatro regulares, tres pertenecientes a la orden de Santo Domingo y otro a la de San Francisco- desfilaron por Orihuela en número de veinticuatro entre 1566 y 1815²¹⁰. Destacaron entre ellos hombres como José Esteve, impulsor del II Sínodo Oriolano; Luis Crespi de Borja, artífice de los estatutos universitarios;

²⁰⁶ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: «Las rentas episcopales en la Corona de Aragón en el siglo XVIII» en J. NADAL y G. TORTELLA, *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico de la España contemporánea*. Barcelona, 1974, p. 26.

²⁰⁷ *Ibidem*.

²⁰⁸ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. III, p. 795.

²⁰⁹ *Ibidem*. Vol. II, p. 351.

²¹⁰ *Ibidem*, p. 352.

y las figuras de Elías Gómez de Terán y José Tormo, ambos ya en el siglo XVIII, como protagonistas de las principales reformas introducidas en la diócesis siguiendo el espíritu ilustrado.

No fue la diócesis oriolana una mitra sacudida por largas vacantías; dos años tan sólo se produjo este fenómeno durante el Seiscientos y otras tantas veces en la centuria siguiente. No obstante, y aunque este hecho no fuese razón suficiente para ello, la autoridad episcopal se resintió de modo harto frecuente durante las dos centurias a causa de la oposición que en todo momento le dispensó el arrogante Cabildo catedralicio; la auténtica oligarquía eclesiástica de la ciudad. Un antagonismo casi perenne, caracterizó las relaciones entre las dos máximas jerarquías de la autoridad religiosa oriolana. Las razones particulares del enfrentamiento fueron múltiples pero por encima de todas subyació una, y fue el carácter estable, reforzado por la colegiatura, que ostentaba el Cabildo; un Cabildo con rentas sustanciosas, receptor celoso y estricto de parte de los odiados diezmos en que se fundamentaba parte de su prestigio y autoridad; un Cabildo que conocía los entresijos de la política oriolana y que deseaba perpetuar el sistema que les deparaba tan favorable situación. Frente a él la figura del prelado representó en todo momento el peligro de la reforma, de la novedad que subvertía la normalidad existente, viniese en forma de reciclaje del clero, de control de las funciones religiosas o del intervencionismo en las cuentas de la mesa capitular. El prelado era el elemento foráneo, intruso, que venía mandado por el monarca como supervisor del derecho de patronazgo que gozaba sobre las prebendas y beneficios catedralicios.

Seis dignidades y un número variable de canónigos -entre dieciséis y veintidós- integraron esta oligarquía del clero secular durante los tiempos que tratamos. Por debajo de ella, en el mismo seno de la comunidad catedralicia, un número variable de racioneros, beneficiados, capellanes, músicos y subalternos aparecen tan sólo como una comparsa del poder y la riqueza que controlaban los anteriores. La relación entre ambos grupos era de dominio y sujeción y se fundaba, sobre todo, en la participación desigual en los bienes catedralicios y en el control que las dignidades y canónigos ejercían sobre la administración de las rentas. La retribución anual de estos cargos hacia 1600, era la siguiente: 760 ducados anuales para el Deán, 500 para las dignidades y 300 para los canónigos²¹¹. El escalón inferior

²¹¹ *Ibidem*, p. 358.

que comenzaba en los racioneros estaba lejos de llegar a estas cantidades y, además, no gozaban en la misma proporción de las copiosas rentas derivadas del diezmo, las primicias y demás posesiones del Cabildo en el agro oriolano. Esta situación de desigualdad fue fuente de conflictos y violencias en numerosas ocasiones, viéndose involucrada la figura del obispo, tarde o temprano, como árbitro y, muchas veces, parte de la discordia.

Los ejemplos citados por Juan Bautista Viar sobre el particular son múltiples. En 1619 ya hubo uno de estos enfrentamientos entre canónigos y racioneros. En 1737 se repitió la historia y lo mismo ocurrió en 1742²¹². En 1758, las violencias llegaron al máximo a raíz de la erección del Seminario conciliar. El Cabildo que debía subvencionarlo de sus bienes, deseaba también ejercer un control riguroso sobre la institución en contra de lo dispuesto por el fundador, Don Elías Gómez de Terán, que había mandado, como prelado de la diócesis, que fuese gobernado por los sacerdotes Píos Operarios. Miembros del Cabildo subieron armados hasta el Seminario y dispararon sus armas para intimidar a los sacerdotes, mientras que, momentos antes, una dignidad aprovechando la ocasión de sede vacante, exclamaba: «que desharía él una hora quanto se había adelantado a favor del Colegio»²¹³.

No fue éste el único problema por estas fechas; el clero parroquial de la diócesis se enfrentó también con el Cabildo ante los abusos cometidos por el Vicario capitular en el tiempo de la vacante ocasionada por la muerte de Terán. Este cargo, haciéndose eco quizás, de la baladronada de su compañero en el Cabildo se dedicó, en efecto, a demoler los intentos reformistas llevados a cabo por el obispo: concedió dimisorias para subdiaconado sin que existiesen beneficios para ellos, otorgó dispensas de proclamas matrimoniales, sacó del obispado los libros del Archivo, etc.²¹⁴. Todavía en 1781 coleaba este asunto cuando el obispo D. José Tormo hubo de desterrar al Deán, dos canónigos y el Magistral. Asombrado el prelado de la obstinación del Cabildo, escribía a la Cámara que todas las infracciones eran cometidas bajo «la máxima del Cabildo nunca muere...»²¹⁵, frase que habla a las claras de la postura arrogante e indómita de la institución.

²¹² *Ibidem*, pp. 360-361.

²¹³ A. C. O.: *Expediente sobre el Seminario, año 1784*. Fol. 74v.

²¹⁴ *Ibidem*. Fols. 61v.-62r.

²¹⁵ A.G.S.: «Gracia y Justicia» Legajo 1.023.

Pero no todos los pleitos y violencias protagonizadas por el Cabildo tuvieron como oponentes al bajo clero catedralicio o parroquial y al obispo. Los regulares entraron también de lleno en la dinámica de las tensiones centradas en la Catedral. En especial, los dominicos. Los motivos de los enfrentamientos fueron asimismo de todo tipo, desde cuestiones meramente protocolarias -problemas de orden y prelación en funciones religiosas y académicas- hasta otras relacionadas con el espinoso tema de los diezmos, pasando por otras referentes al control del Estudio General. En 1596 se desataba, por ejemplo, un duro conflicto entre canónigos y dominicos a raíz de la negativa de los segundos a pagar los diezmos de los que se consideraban exentos por bulas pontificias y otros privilegios²¹⁶, asunto del que nos ocuparemos en capítulos sucesivos. En 1664 una cuestión de prestigio, la precedencia que debían guardar dignidades y canónigos a los doctores de la Universidad, ocasionaba un grave enfrentamiento que traía como consecuencia el abandono del cargo de rector por parte de un miembro del clero catedralicio -conforme rezaban los estatutos- y la casi paralización de la vida académica durante varios años²¹⁷. En 1691, los miembros del Cabildo reclamaron a los dominicos el cadáver de Juliana Martínez que había sido sepultada en la iglesia de los regulares. Ante la negativa de éstos a su devolución en base a la voluntad testamentaria de la finada, el clero de la Catedral que veía perjudicados sus derechos, entre la noche del 26 y 27 de junio, fue hacia la casa de la comunidad y «allando las puertas cerradas de la Iglesia, con violencia las descerrajó y rompió, hecho lo qual desenterró el cuerpo de Juliana Martínez y se lo llevó a su Iglesia»²¹⁸. El incidente dio lugar a un enconado pleito del que dimos cuenta en un trabajo anterior²¹⁹ y que sólo se resolvió años más tarde, en 1734, a favor de los Dominicos, que gastaron en él grandes sumas de dinero.

El Cabildo catedral era, por lo tanto, una fuerza política e ideológica importante en la Orihuela de los siglos XVII y XVIII, celoso de sus derechos y privilegios de todo orden y con un papel fundamental en la formación del clero diocesano e incluso del resto de las profesiones liberales que un día podían acceder a las filas de la oligarquía urbana, legistas, canonistas, médicos, etc. Papel que se aseguraron a través de su participación en el gobierno

²¹⁶ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación...», p. 432.

²¹⁷ *Archivo Corona de Aragón* (en adelante A.C.A.). «Consejo de Aragón» 763/19-1.

²¹⁸ A.H.O.: *Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 12 de febrero de 1625 hasta el 13 de enero de 1754*. Fol. 135.

²¹⁹ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Notas sobre tensiones y violencia interclerical en la Orihuela del siglo XVIII» comunicación al *II Coloquio sobre los Países de la Corona de Aragón*. Pau (Francia), 1981 (en prensa).

de la Universidad.

A su lado, el bajo clero parroquial ciudadano, -como el comarcal o diocesano- dentro de la desigualdad económica que lo caracterizaba debido a las distintas dotaciones y rentas de iglesias, capillas o beneficios, fue un elemento típico de la Orihuela barroca y Setecentista. Clérigos absentistas, ordenados de menores, que buscaban un buen patronazgo al calor de la curia o del Cabildo -las coadjutorías-, de las pequeñas casas nobiliarias o del ascenso social que podía suponer el pasar por las aulas universitarias, pulularon por la capital meridional del Reino, otorgándole el carácter levítico que tanto han resaltado cronistas e historiadores. Según Juan Bautista Vilar, hacia 1600 la ciudad de Orihuela albergaba a más de la tercera parte de la totalidad del clero secular del Obispado²²⁰. Esta proporción aumentó a raíz de la crisis y debido a la despoblación de los campos. Sólo pasado el primer tercio del siglo XVIII se dio de nuevo la dispersión del clero secular. Si algo se mantuvo relativamente estable durante siglo y medio fue el número de parroquias de la diócesis que no subrepasó las cuarenta y cuatro citadas por Martínez Paterna en 1622²²¹.

En páginas anteriores ya hemos trazado algunas notas sobre la pujanza del clero regular oriolano. El tema, digno de un trabajo monográfico, no puede tener aquí más cabida que la dedicada al resto de los grupos sociales y confesionales tratados hasta el momento. Durante los siglos XVII y XVIII, entre doce y trece conventos estuvieron presentes en la vida oriolana contribuyendo a resaltar el carácter sacro de la ciudad, su capitalidad indiscutible en el terreno religioso. Todavía en 1786, aunque Alicante había crecido poblacional y económicamente más que la vieja sede de la Gobernación, Orihuela poseía trece de los treinta y seis conventos existentes en la diócesis, cuatro más de los que contaba la rica ciudad portuaria²²². No todos, por supuesto, gozaban del mismo prestigio o poseían idénticas rentas; no todos ejercieron un nivel de influencia similar sobre la población en los distintos campos donde podía hacerse sentir su actuación: la religión, la piedad, la educación, la transmisión de renta en forma de trabajo o de limosna, etc. Las diferencias dentro del clero regular entre comunidades, más que dentro del propio seno de las mismas, fueron similares a las existentes

²²⁰ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 378.

²²¹ Francisco MARTÍNEZ PATERNA: *Op. cit.* p. 858.

²²² A.H.N.: «Sección Estado» Legajo 3.182, nº 163. Plan General de Personas de todas clases y edades de la Diócesis de Orihuela, según la enumeración practicada con la debida exactitud conforme a la Real Orden de 25 de julio de 1786.

dentro del clero secular. Cada convento, con el tiempo, decantó sus funciones hacia una parcela específica, buscando un terreno de actuación propio en las reglas de sus órdenes respectivas, que le permitiese encontrar su lugar de influencia en la ciudad. No obstante fue muy frecuente que a lo largo de los dos siglos se produjesen choques y rivalidades entre los diversos conventos, de la misma manera que ocurrió en otros sectores del clero.

Resulta curioso señalar como las órdenes de más arraigo en Orihuela y aquellas que mayor ascendencia lograron sobre la población -si exceptuamos a los capuchinos- fueron las cuatro viejas órdenes mendicantes de origen medieval; los mercedarios, agustinos, dominicos y franciscanos conventuales. Como en otros tantos casos, la ciudad parecía lugar propicio para el desarrollo de las viejas fórmulas de captación y proselitismo tanto en lo que hace referencia a la vida política y económica, como en el terreno de la religiosidad. Las órdenes reformadas, los observantes, tuvieron una presencia más lánguida y, sólo excepcionalmente, en algunos momentos, dejaron sentir con alguna fuerza su impronta.

A la cabeza del clero regular, por su potencial económico, por la función docente desarrollada al frente de la Universidad que se levantaba aneja a la casa de la comunidad convertida en Colegio, estaban los dominicos. Rivales directos del Cabildo catedralicio por compartir el gobierno del Estudio General, por conservar intactos sus privilegios y sus grandes propiedades, los dominicos, señores de Redován y Hondones, actuaron al margen de sus funciones piadosas como una auténtica empresa económica que debía velar por aquellas parcelas donde habían depositado sus grandes inversiones: el patrimonio creado a raíz de las donaciones del Arzobispo Loazes, respaldado por bulas pontificias que lo hacían casi inviolable; el monopolio de la docencia superior en la Gobernación y obispado, que los acercaba a los cuadros del poder fáctico y la esfera de la religiosidad como complemento ideológico para sustentar su poderío; parcela esta última de mayor competitividad, dado el número de conventos establecidos en la ciudad. Su actuación en estos terrenos la desarrollaremos en capítulos sucesivos. Sólo retener por el momento, que la defensa de estos intereses, a la larga, convertiría a los religiosos de Santo Domingo en una comunidad exenta, cada vez más, de simpatía por parte de los diversos grupos ciudadanos; su rivalidad con agustinos y jesuitas, principalmente, debida a cuestiones de prestigio y las interferencias en la actividad educativa, su apoyo a las tesis contrarias al dogma no definido de la Inmaculada Concepción, les granjearía esas enemistades, a las que contribuyeron, sin duda, los pleitos mantenidos con el **Consell** de la ciudad -su deudor por antonomasia- y con el Cabildo

Catedral.

El resto de las órdenes religiosas se caracterizó también por una forma concreta de actuar. Los mercedarios que, a mediados del siglo XVIII, seguían a los dominicos en poderío económico dentro del clero regular, encaminaron sus esfuerzos hacia la redención de cautivos chocando en el tema de la recolección de limosnas con los trinitarios, dando lugar a los consabidos roces y pleitos²²³. Los agustinos se significaron, en cambio, por su acercamiento, hasta la llegada de los jesuitas, a las capas del patriciado urbano donde desarrollaron sus tareas piadosas gozando a cambio de sus favores. Su influencia quedó patente en el papel reservado por el **Consell** al prior de la comunidad como consejero en los asuntos de importancia y en el hecho significativo de que en su iglesia tuvieron capilla propia y sepultura los Rocamora, los Almodóvar y los Meca, entre otras familias de prestigio²²⁴. Contra esta situación se levantarían los franciscanos, desplazados del lugar de honor en los actos públicos por los anteriores. La rivalidad entre ambas órdenes fue tal, por esta cuestión protocolaria, que los seguidores de San Francisco elevaron su convento a categoría de Colegio bajo la advocación de la Purísima Concepción, sólo con la idea de dejar de concurrir a los actos públicos como convento tras los agustinos. La maniobra, sin embargo les salió mal al desatar los celos del Cabildo Catedral y de los dominicos que vieron un competidor de la Universidad y no tardaron en frustrar el proyecto obligando a trasladar el Colegio a Murcia a los pocos meses de su entrada en funcionamiento²²⁵. La llegada de los alcantarinos -franciscano descalzos- a principios del siglo XVII, fue también motivo de disputa para sus hermanos conventuales. Los carmelitas y los trinitarios, por su parte, como hicieron más tarde los jesuitas, se distinguieron por su acercamiento al mundo de la docencia impartiendo cursos de Filosofía y Teología, entrando a mediados del siglo XVIII en competencia con la Universidad que hubo de prohibir que realizasen actos públicos académicos sin permiso del rector del Estudio General²²⁶, lo que equivalía a reconocer la superioridad de la autoridad compartida por canónigos y dominicos en el campo de la enseñanza.

No difirió mucho la actuación de los jesuitas en Orihuela con respecto a su manera de

²²³ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 431.

²²⁴ *Ibidem*, p. 439.

²²⁵ *Ibidem*, p. 440.

²²⁶ A.H.O.: «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela años 1686-1697». Fols. 310v.-319r.

obrar peculiar dentro y fuera de España. Instalados tardíamente, en 1695, lo hicieron, en cambio, por la puerta grande, gozando del favor del **Consell** y contando con el apoyo de las élites ciudadanas que pusieron a su disposición rentas y tierras que servirían de base para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Compañía que se tituló Colegio de la Inmaculada Concepción, San Joaquín y Santa Ana²²⁷. Desde 1692 contaban ya con la dotación municipal de 230 Libras anuales para el mantenimiento de dos cátedras de Gramática que habían usufructuado los dominicos y que, hasta el momento de la expulsión, gozarían ellos. Años antes incluso de que el Colegio abriese sus puertas oficialmente, habían ganado ante la Audiencia valenciana el pleito planteado por los dominicos que se resistían a dejar escapar de sus manos la enseñanza primaria. En 1717, estaba claro que los jesuitas habían conseguido algunos de sus propósitos como era, por ejemplo, sustraer a los predicadores y otros conventos de la ciudad la educación de los hijos del patriciado. En un acto de conclusiones celebrado por estas fechas se habla a las claras de la situación: el ejercicio dialéctico se celebraba en honor del Gobernador Civil y Militar de Orihuela y contaba con la presencia de destacadas personalidades que asistieron a ver la defensa realizada por el hijo del Alcalde Mayor de la ciudad, uno de los protagonistas de la función académica²²⁸.

Los frailes más estimados de modo general por los habitantes de Orihuela no fueron, sin embargo, ninguno de los citados hasta ahora. Este honor lo recabaron los capuchinos quienes, a juicio de Juan Bautista Vilar, ejercieron además una influencia más profunda y continuada sobre los oriolanos²²⁹ desde que en 1610 entraron en la ciudad bajo la protección del Marqués de Caracena. Las razones de esta estima se debieron a su labor de apostolado incesante en calles y caminos, a la abnegación desplegada en algunos momentos críticos -en especial durante la epidemia de 1678- y al hecho de haber dado a Orihuela una serie de individuos de indudable piedad y carisma que mantuvieron un contacto directo con el pueblo; contacto no excesivamente prodigado por el resto de las órdenes que poseyeron, no obstante, otros medios más cómodos de hacer proselitismo.

La adscripción que cada convento tuvo a una devoción particular íntimamente vinculada a los aspectos más espectaculares de la religión barroca fue, quizás, esa manera

²²⁷ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 457.

²²⁸ A.H.O.: «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela años 1715-1721». Fol. 161r.

²²⁹ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 449.

cómoda -que no excluía otras más abnegadas- de recabar una clientela y de conservar una devoción monopolizada. Así, los dominicos centraron en su Iglesia el culto a la Virgen del Rosario como remedio para la sequía²³⁰; los alcantarinos se pusieron bajo la advocación de San Gregorio Taumaturgo, patrón de la ciudad y protector de la misma contra las inundaciones del río²³¹; los carmelitas hicieron lo propio con San Pablo, nombrado por el Consell de la ciudad, abogado contra la peste desde los trágicos sucesos de 1648²³², etc.

Los conventos femeninos -clarisas, dominicas, agustinas- y beaterios completan este cuadro del clero oriolano que otorgó, sin duda, un carácter peculiar a la ciudad. Para el siglo XVII desconocemos el número de clérigos que habitaban en Orihuela. Este, en cifras porcentuales, no debió diferir mucho del cómputo realizado para mediados de la centuria siguiente, si tenemos en cuenta que en lo referente a la religiosidad, Orihuela siguió anclada en las viejas costumbres del Barroco y que el poderío de la Iglesia, aunque se resintió, siguió vigente a lo largo del siglo XIX, potenciándose además por el funcionamiento del Seminario desde 1742.

En 1769, el clero instalado en la capital del Bajo Segura estaba integrado por 661 personas de un total de 17.183 con que contaba la ciudad según el Censo de Aranda²³³. Suponía además, el 40'5% del total del clero diocesano, cifrado en 1.632 almas, siendo, por tanto, todavía notable la concentración clerical urbana. Hacia 1789, el número de eclesiásticos se había incrementado en relación con la fecha anterior. 1.714 personas eran ahora las pertenecientes al estamento en toda la diócesis²³⁴. De ellas, 1.108 pertenecieron a órdenes religiosas (859 a masculinas y 249 a órdenes femeninas) mientras que el resto, 606, estaban adscritos al clero secular. Solo conocemos para Orihuela ciudad el número de clérigos regulares que habitaban en sus conventos: un total de 395 personas. Esta cifra comparada con el total de 661 miembros del clero ciudadano de veinte años antes, nos permite evaluar a groso modo el número de personas que integrarían el clero secular ciudadano a finales de la centuria, unas 275 personas aproximadamente. La proporción total

²³⁰ A.H.O.: «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 12 de febrero de 1625...».

²³¹ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. II, p. 443.

²³² *Ibidem*, p. 447.

²³³ *Ibidem*, p. 694.

²³⁴ A.H.N.: «Sección Estado» Legajo 3.182, nº 163. *Plan General de Personas...*

del estamento eclesiástico oriolano era del 2'5% o del 3% sobre el total de la población ciudadana, más alto que la media calculada por Antonio Domínguez Ortiz para Castilla en la época de máximo esplendor de nuestra clerecía²³⁵, lo que viene a avalar cuanto llevamos dicho sobre la importancia del clero en Orihuela y sobre un aspecto que no nos cansaremos de señalar en páginas sucesivas: el anclaje de la sociedad del Bajo Segura en las viejas fórmulas de convivencia, y su apogeo a los valores tradicionales.

LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL Y URBANA

El carácter de ciudad fronteriza de Orihuela en la parte meridional del Reino valenciano, tuvo a lo largo de la historia, mucho que ver, probablemente, con la postura regresiva que paulatinamente fueron adoptando sus fuerzas sociales ante los elementos de cambio que, lentamente, fueron operando en otras ciudades valencianas durante los siglos XVII y XVIII. No fue ésta, por supuesto la única ni principal razón del fenómeno del estancamiento oriolano. A lo largo de las páginas anteriores hemos intentado esbozar otras causas de consecuencias más excluyentes: la larga fase depresiva del Seiscientos, las características peculiares de la expansión agraria posterior, el escaso crecimiento de las manufacturas y, por último, los vínculos de poder que se establecieron a raíz de estos hechos reforzando el papel preponderante de los terratenientes y del clero. Ciudad mimada por los monarcas medievales que le otorgaron privilegios y amplios poderes administrativos sobre las comarcas del sur valenciano, Orihuela vio, con el paso del tiempo, cómo la vieja situación estratégica, origen hasta cierto punto de su esplendor en el siglo XVI, iba siendo poco a poco relegada a un segundo plano por el advenimiento de otros factores que cobraban más relevancia y que otorgaban a los centros urbanos limítrofes que los detentaban un rango superior, si no en la teoría foral vigente hasta principio del siglo XVII, sí al menos sobre la práctica. El auge portuario de Alicante, su canalización del comercio castellano, y el mayor potencial económico que ello supuso para la ciudad vecina, trajo como lógica consecuencia de su dinamismo, el deseo de hacer patente esta importancia con otros logros en materia administrativa: ostentar la cabeza del episcopado y conseguir asimismo la capitalidad de la

²³⁵ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Las clases privilegiadas...*, pp. 205-206.

Gobernación²³⁶. Si Alicante fue el rival más poderoso de Orihuela dentro del Reino, Murcia, al otro lado de la frontera castellana, competidora en todos los órdenes de la capital del Bajo Segura, fue paulatinamente ahogando a la antigua capital de Gobernación en un espacio vital más reducido.

Los Decretos de Nueva Planta, tras la Guerra de Sucesión, contribuyeron, mediante la reforma administrativa, a aislar todavía más a la ciudad reduciendo su importancia política, que tan sólo quedó intacta en el plano de la jurisdicción eclesiástica.

Los efectos de estos acontecimientos no han sido todavía estudiados, pero es evidente que el sentimiento de frustración ciudadana, ante lo que deparaban los nuevos tiempos, debió contribuir a la defensa a ultranza de las posturas más inmovilistas, máxime si tenemos en cuenta los vanos esfuerzos realizados para evitar que Alicante fuese el puerto único de la Gobernación; que esta ciudad le arrebatase la capitalidad de la Baylía en 1647²³⁷; que Murcia, por último, en el siglo XVIII pugnase por hacerse con la Universidad oriolana en unos tiempos aciagos para la institución²³⁸.

No podemos detenernos mucho en los pormenores de esta historia. Lo cierto es que la vieja función administrativa y defensiva de la Gobernación **ultra saxonam**, creada en 1366 fue, a lo largo del siglo XVII, quedando cada vez más vacía de contenido. Hasta 1707, el Gobernador con amplias funciones de comandante militar, juez de apelación en causas civiles y criminales con su cohorte de funcionarios -lugarteniente, subrogado y asesor a la cabeza- fue la representación de la Audiencia valenciana en un territorio que abarcaba desde el norte de la huerta alicantina hasta los límites meridionales de la actual provincia de Alicante. El cargo, aunque técnicamente tenía una duración de tres años, era concedido por el monarca y en la práctica tuvo caracteres vitalicios, siendo otorgado, hasta la Guerra de Sucesión, preferentemente a miembros de la nobleza y oligarquía oriolana (los Maça, los Rocafull, los Rocamora, los Villafranca). A partir de este momento, el proceso de homologación según los patrones administrativos castellano y francés introducidos por Felipe V, acabaron con esta situación. El Reino de Valencia quedó reorganizado en trece

²³⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. III, p. 725.

²³⁷ *Ibidem*, p. 736.

²³⁸ A.G.S.: «Sección Gracia y Justicia» Legajo 971. Consejo de 3 de octubre de 1781.

Gobernaciones y Orihuela vio desgajarse su territorio en tres nuevas circunscripciones: la Gobernación de Orihuela propiamente dicha, reducida al área comarcana y a parte del Medio Vinalopó; la de Alicante, y la de Elche. Ni los cambios posteriores de 1720 o de la década de los ochenta, que dieron paso al ajuste territorial en provincias, alteró ya la superficie que quedaba bajo la administración de Orihuela convertida ahora en partido²³⁹. Pero la separación a primeros de siglo de Elche y Alicante debió repercutir en Orihuela, que vio cómo estos dos núcleos urbanos se alejaban de una manera legal -aunque ya lo estuvieran de hecho- de su tutela. No sabemos hasta qué punto muchos intereses se volcaron con el fin de mantener una sombra de prestigio perdido, en la conservación del Obispado o en qué medida la ubicación de la mitra en la ciudad contribuyó a ese maridaje entre la iglesia y el pueblo y algunos sectores de la oligarquía que condujeron más tarde hacia el carlismo. Lo cierto es que Orihuela, por un ostracismo difícil todavía de comprender, salió malparada de la Guerra de Sucesión. No sufrió una represión especial, en comparación con otras ciudades que siguieron la causa del Archiduque, pero a partir de 1710 ningún oriolano volvió a ocupar el cargo de gobernador o corregidor en su propio territorio.

El cuadro de la administración oriolana quedaría incompleto si no hiciéramos una breve alusión al apartado que hace referencia al municipio. Algo hemos adelantado sobre el particular al hablar de los grupos privilegiados que monopolizaban el Consell, un sistema de gobierno colegiado similar al de tantas otras ciudades valencianas. El Justicia Criminal, con las atribuciones de juez y Alcalde Mayor a la vez, ostentó la presidencia del mismo ayudado por cinco Jurados con competencias administrativas tendentes a mantener el orden público, recabar los impuestos, regular las cuestiones del abastecimiento urbano, así como a velar por el cumplimiento de otros servicios del Común. Este grupo reducido de ediles gozó a lo largo de todo el siglo XVII de grandes privilegios e inmunidades -dinero para gastos de representación y vestuario, prioridad en todo tipo de actos, disfrute gratuito de raciones de carne, pescado y demás subsistencias, etc.²⁴⁰-. El sistema de insaculación vigente, del que ya dimos cuenta, veló por el reparto y perpetuación de estos cargos entre una minoría selecta de la ciudad que tuviese rentas anuales superiores a las dos mil libras, que gozaba del estatuto de la caballería o fuese ciudadano y que mantuviese, además, armas y caballo entre otras condiciones restrictivas.

²³⁹ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* vol. III, p, 731.

²⁴⁰ *Ibidem.* Vol. II, p. 632.

Al lado de este grupo, los Consellers, cuarenta personas pertenecientes a similar status, completaron con homogeneidad la clase política oriolana, evitando de este modo que en el seno del gobierno de la ciudad pudiesen tener lugar disensiones o posturas reivindicativas, como se dieron en otros centros urbanos valencianos durante la época foral²⁴¹. Esta falta de permeabilidad -que no excluye, como hemos señalado en otro lugar, la integración en el grupo oligárquico de aquellos que podían reunir con el tiempo los requisitos adecuados-; esta carencia de **contestación** legal al sistema, permitió que se gobernase con cierta impunidad y que, en materia hacendística, se cometiesen tantos desafueros como llegaron a realizarse en la Orihuela del Barroco.

Para la historia de la Universidad resulta imprescindible tratar de esbozar el tema de la hacienda municipal oriolana. Raro es el autor que no haya reparado en el calamitoso panorama que ofreció la misma entre 1600 y 1730 aproximadamente. James Casey ha tratado con cierta extensión el problema, comparándolo con el de otras ciudades valencianas y buscando su raíz en los orígenes de la crisis secular²⁴². Es cierto que ésta y las calamidades del siglo -las epidemias de 1648 y de 1678- contribuyeron al déficit de las finanzas y el endeudamiento crónico²⁴³. Pero la actitud poco honesta de los gobernantes fue un factor decisivo en el asunto. En 1691 cuando los dominicos descubrían un saldo favorable en la hacienda municipal de 4.420 Libras, según las cuentas de la Clavería, denunciaban al monarca, como tantas otras veces durante la centuria el impago de los censales que la Ciudad les adeudaba, en términos muy duros:

«Pues si este exceso de recibo, o sobra anual de las rentas la emplease la ciudad en quitar censos, en quan breves años se pudiera ver libre de la opresión de los censualistas? Pero si en lugar de quitar censos, el Secretario de la Ciudad se queda con 1.500 Libras, y con cien cahíces de trigo, que la está debiendo. El Assesor de ella se queda con 400 Libras, que también le debe; y otros muchos que han manejado dinero de ella se han quedado con cantidades mayores: de lo que da fiel testimonio lo sucedido el año passado; pues noticioso de esto el Virrey, que oy es de Valencia, mandó a la ciudad que a los dichos les hiziesse pagar en continente; lo que ni hizieron, ni harán en muchos años porque sus caudales no bastan en muchos años a resarcir tantas deudas: como, pues, con tanto quebranto

²⁴¹ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal...», p. 225.

²⁴² James CASEY: «El Regne de València...», pp. 177-188.

²⁴³ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «La larga espera de la muerte...», pp. 152-153.

podrá ir la ciudad en sus rentas en aumento?»²⁴⁴.

La denuncia resumía una situación que venía de lejos: las extralimitaciones de la oligarquía concejil se prodigaban ya en el siglo XVI, motivo por el cual en 1624 el Dr. Onofrio Bartolomé Guinart era comisionado por el rey para proceder a la reforma de los estatutos de gobierno de la ciudad basándose en la «mala administració que i a agut»²⁴⁵. En 1651, en vista de que todo seguía igual, el Visitador Real D. Antonio Juan de Centelles, introducía nuevas ordenanzas y, tras revisar los libros de cuentas municipales, condenaba a una serie de caballeros al pago de cantidades expropiadas a la Ciudad durante el tiempo de su mandato²⁴⁶.

La mala administración era un hecho constatable que tenía sus bases en la torpeza de los ediles, dado que los presupuestos anuales debían, incluso en un año tan malo como 1652, producir superávit, pero también constaba, como señalaba el procurador del Cabildo Catedral «...que los del gobierno se quedaban muchas cantidades»²⁴⁷.

No hicieron mucho efecto las reformas, tal y como se desprende de la denuncia de los dominicos en 1691. El problema de la hacienda municipal se prolongó hasta mediados del siglo XVIII, pese a las soluciones de emergencia que se intentaron introducir a lo largo de la centuria anterior y que tendieron a reducir parte del capítulo de gastos, aligerando salarios de la burocracia concejil e incluso reduciendo el número de empleos²⁴⁸. El recurso a recabar ingresos extraordinarios -aquellos no derivados de la explotación de los propios y arbitrios- fue contribuyendo al callejón sin salida del endeudamiento. En 1768 cuenta Jesús Millán que la ciudad no se había desprendido todavía del pago de los préstamos acumulados a raíz de las epidemias de 1648 y 1678²⁴⁹. Moratorias dictadas por el Monarca, el empleo de la coacción, a veces sobre los acreedores, y el temor a que todo se intentase solucionar incrementando la

²⁴⁴ A.H.O.: Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...». Memorial.

²⁴⁵ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal...», p. 226.

²⁴⁶ A.M.O.: «Contestador; 1652», fol. 405.

²⁴⁷ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal...», p. 230.

²⁴⁸ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.* Vol. II, p. 658.

²⁴⁹ Jesús MILLÁN: *Op. cit.* fol. 652.

presión fiscal sobre los contribuyentes, perpetuaron esta situación de irregularidades. A la luz de las mismas se explican, como veremos, muchos de los problemas económicos por los que atravesó el Estudio General, parte de cuyas cátedras debían ser subvencionadas del capítulo de gastos ordinarios, procedente de los ingresos de la sisa del pescado, la sosa y barrilla concedida por Valencia sólo para este efecto. El acuerdo no siempre se cumplió y la inestabilidad económica municipal se convirtió en gran medida en la inestabilidad del centro docente.

Resulta difícil establecer en qué momento del Setecientos se logró sanear la hacienda municipal. Las noticias que poseemos en este sentido son a veces confusas o contradictorias, puesto que la existencia de años con balance positivo en las cuentas no son un indicativo de una debilitación del endeudamiento arrastrado durante años. Juan Bautista Vilar opina que la simplificación de la burocracia concejil introducida a partir de la Nueva Planta y la creación de la Junta de Recaudación, Administración y Distribución creada en 1760 para controlar los gastos e ingresos urbanos, logró erradicar las malversaciones del período de los Austrias y consiguió una situación financiera buena²⁵⁰. J. Millán es más escéptico al respecto: reconoce los años de superávit durante la década de los 60 pero se pregunta dónde fue a parar este dinero que no se encauzó en modo alguno hacía la redención de censales e hipotecas²⁵¹. Nosotros hemos recabado noticias que confirman la recuperación económica del Consell alrededor de 1740, y otras que hablan de la plena disponibilidad de un superávit más o menos constante en sus arcas durante los años anteriores a 1783. Concretamente, para este último año se habla de «un sobrante de más de mil quinientos ducados»²⁵². El carácter de la información, aunque procedente del propio Ayuntamiento, no es excesivamente fiable dado que se intentaba convencer a Madrid de que se poseían recursos suficientes para sacar adelante la Universidad amenazada de extinción.

Si exceptuamos por lo tanto, algunos datos contradictorios que pueden aparecer como fluctuaciones lógicas de la coyuntura expansiva, podemos observar un cierto paralelismo en el devenir de los ingresos municipales, con el de la agricultura, las manufacturas y la población durante los siglos XVII y XVIII. La mejor situación financiera del Ayuntamiento

²⁵⁰ *Ibidem*. Fols. 685-690.

²⁵¹ *Ibidem*. Fol. 666.

²⁵² A.M.O.: Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790. Comprende los Estatutos, Plan de

oriolano cambiará de signo durante la última década del Setecientos cuando Orihuela vuelva a sentir los efectos de la crisis. Será precisamente en este momento, cuando los cambios del reformismo borbónico en materia educativa, iniciado unas décadas antes, comiencen a cuestionar la continuidad de la Universidad del Bajo Segura. Coincidirá una etapa de escasa solvencia económica del municipio con el hundimiento definitivo del Estudio General, que había experimentado durante el Siglo de las Luces el período más brillante de su historia. La coincidencia no era, en modo alguno, nueva, como veremos en las páginas siguientes. La Universidad, íntimamente ligada a las vicisitudes de la vida urbana que hemos tratado de esbozar en el presente capítulo, seguía viviendo el mismo camino trazado por la sociedad que la había albergado durante dos largos siglos.



The background features a large, faint watermark of the Miguel de Cervantes Virtual Library logo. The logo includes the text "BIBLIOTECA VIRTUAL" at the top, "MIGUEL DE CERVANTES" in the center, and "1597-1616" at the bottom. The central text is flanked by two stylized figures, likely representing the author and his work.

CAPÍTULO II

**LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA DEL BARROCO. SUS
RASGOS Y CARACTERÍSTICAS**

SITUACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DURANTE EL SIGLO XVII

El siglo XVII señala el estancamiento y entrada en decadencia de la institución universitaria europea. Esta afirmación, convertida ya en tópico aceptado por casi todos los historiadores, posee fundadas razones, sobre todo si se compara el panorama universitario a partir del primer tercio del Seiscientos con las viejas glorias del medievo, o con la fiebre fundacional de centros de enseñanza superior que tuvo lugar a lo largo del siglo XVI, estimulada por el nacimiento de la burocracia estatal y por los cambios habidos a raíz de la Reforma y los acuerdos de la Iglesia Católica en Trento¹.

Las causas, en cambio, de la decadencia de los estudios universitarios a lo largo del llamado Siglo de Hierro resultan más difíciles de establecer si tenemos en cuenta la diversidad europea y el distinto ritmo cronológico en que hizo su aparición en cada país dentro de la centuria. Es probable -aunque todavía no exista un trabajo concluyente sobre el tema- que la larga fase depresiva secular fuese una de las razones que a nivel general contribuyó a lo que se ha considerado como parámetro fundamental para valorar la crisis: el descenso del número de estudiantes en las universidades². Las dificultades económicas, por lo tanto, las guerras, y el estancamiento poblacional se encontrarían, junto a la abundancia de fundaciones del siglo XVI, en la raíz del equilibrio inicial y posterior descenso observado entre la población estudiantil y los Estudios Generales a lo largo del siglo XVII.

Este razonamiento, aunque importante, no parece sin embargo contentar a los historiadores actuales, quienes han visto cómo el movimiento inverso -el cambio de coyuntura operado a principios del Setecientos- no propició, como cabía esperar, el auge universitario paralelo³. Las causas, pues, del problema, se han buscado en razones de tipo más próximo al hecho educacional y, de modo especial, en aquellas otras vinculadas con las funciones desempeñadas por las universidades en las épocas anteriores al advenimiento de la

¹ Lawrence STONE: «The Educational Revolution in England, 1560-1640», *Past and Present* 28 (1964), pp. 41-80.

² Roger CHARTIER y Jacques REVEL: «Université et société dans l'Europe Moderne: position des Problèmes», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, XV, (julio-septiembre 1978), pp. 353-374. *Vid.* p. 355.

³ Richard L. KAGAN: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, p. 263.

crisis.

Jacques Verger, en un sugerente trabajo⁴, ha señalado como claves básicas de la decadencia universitaria a escala europea una serie de puntos que conviene destacar antes de pasemos a analizar el caso concreto de la universidad española. Por un lado, el hecho de que la universidad desde el comienzo de los Tiempos Modernos había dejado de ser la pieza maestra del sistema educativo -papel que ostentó durante el Medievo-, para convertirse tan sólo en la etapa final de unos estudios comenzados con anterioridad en otras instituciones. La labor descentralizadora del viejo Estudio General sería ejercida por el papel competidor de aquellos colegios y academias que, desarrollados durante el Renacimiento, vinieron a cumplir importantes funciones: la de independizar la enseñanza secundaria y la de canalizar los estudios humanísticos hacia un ambiente más liberal que el ofrecido por la mayor parte de las universidades⁵. El repliegue de muchas de las enseñanzas propias de las facultades de Artes hacia los colegios⁶, y la retirada de un número cualitativamente importante de estudiantes de aquellas universidades que no quisieron, o no supieron, aceptar los nuevos presupuestos críticos sobre las lenguas clásicas y las nuevas ideas acerca del estudio de la naturaleza y las artes liberales, fue una de las principales consecuencias derivadas de estos acontecimientos.

En segundo lugar y de modo paralelo, el Quinientos, con el desarrollo de la burocracia estatal y la necesidad imperiosa de la Monarquía Autoritaria por defender la ortodoxia religiosa y política, supuso un giro importante en la trayectoria autonómica de la universidad, que fue cayendo progresivamente en manos de los príncipes⁷. Si las posturas defensivas en lo confesional, a uno y otro lado de Europa, consiguieron el retraimiento de los disidentes con respecto a la universidad, la canalización de los estudios hacia fines más pragmáticos o utilitarios -servir a la pujante Monarquía- también trajo como consecuencia una reducción del estudiantado con el paso del tiempo. Ello se debió, en gran parte, a la oferta cada vez más concreta y limitada de aquellos puestos de trabajo que requirieron con

⁴ Jacques VERGER: «Les Universités à l'Époque Moderne», en *Histoire Mondiale de l'éducation*, dirigida por Gaston MIALARET y Jean VIAL, tomo II, París, 1981, pp. 247-271.

⁵ *Ibidem*, pp. 249-250.

⁶ Roger CHARTIER, M.M. COMPÈRE y D. JULIA: *L'éducation en France du XVI^e au XVIII^e siècle*, París, 1976, p. 252.

⁷ Jacques VERGER: *Op cit.* p. 252.

mayor frecuencia, a partir de principios del siglo XVI, la titulación académica universitaria: los cargos de la administración civil y eclesiástica, cargos que, por otra parte, fueron monopolizados por partidos y grupos muy próximos al monarca.

La población estudiantil vio, por lo tanto, cómo una serie de obstáculos cada vez mayores comenzaban a mermar los atractivos de la vida y carrera universitaria convirtiéndola paulatinamente en algo menos rentable. Estos obstáculos, derivados en gran parte del control regio de los Estudios, surgieron a causa de la disminución del poder estudiantil en el gobierno de la universidad, y de la sustitución del mismo en los cargos administrativos por interlocutores más dóciles para la Monarquía -doctores y maestros⁸-. Pero también se debió a la remozada rigidez de la vida académica que, manteniendo muchas de sus viejas estructuras -misma división en facultades, idénticos esquemas organizativos, etc.- tendió hacia un conservadurismo en los contenidos culturales y pedagógicos que imponía ya de por sí un carácter restrictivo a la enseñanza: el de la previa aceptación de lo que J.A. Maravall ha llamado la «Cultura del Barroco»⁹; una cultura rígida, destinada a paliar los efectos sociales de la crisis económica secular y enfocada a mantener el antiguo sistema estamental, ahora renovado por la alianza del Absolutismo con la clase nobiliaria.

A la pérdida, por tanto, de los atractivos que podía suponer ampliar sin cortapisas el conocimiento del mundo -tal y como ingenuamente había hecho suponer la aurora renacentista-, se unía ahora, también, un inconveniente de tipo más realista: un aumento y consolidación, a lo largo del siglo XVI y principios del siglo XVII, de la nobleza de toga¹⁰; un grupo social proveniente en parte de la vieja aristocracia, o emparentado más tarde con ella que, habiendo copado los altos cargos de la Administración gracias a la titulación universitaria, pugnaba por la conservación de los mismos, convirtiéndolos incluso en hereditarios. Este hecho implicaba el comienzo de la pérdida de una de las funciones que habían contribuido al éxito de las universidades en el siglo XVI: la de servir indiscriminadamente como vehículo de ascensión social gracias a un título¹¹.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Juan Antonio MARAVALL: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1975.

¹⁰ Fernand BRAUDEL: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Méjico, 1976, 2 vols. (2ª ed.), II, pp. 41-50.

¹¹ Roger CHARTIER y Jacques REVEL: *Op. cit.* p. 362.

La lenta concurrencia de tales fenómenos durante el Quinientos motivó una serie de cambios sustanciales en la universidad que cuajaron en la centuria siguiente, siendo tal vez el más importante el decantamiento progresivo de la institución hacia el servicio de las élites con el fin de controlar, precisamente, la otorgación de un valor social cada vez más arraigado: el grado universitario, que continuaba capacitado para el desempeño de influyentes y lucrativos cargos y oficios. (Todo ello con independencia del carácter poco práctico de las enseñanzas que en lo fundamental no variaron y quedaron ancladas en el más puro escolasticismo).

Otro de los cambios operados a partir de la Reforma fue el de la conversión de la universidad en un centro de marcado signo eclesiástico destinado a formar un clero instruido capaz de defender e ilustrar la fe ortodoxa¹². Un clero que, tanto en las universidades fundadas a raíz de la escisión religiosa (Ginebra, Marburg, Königsberg, etc.), como en aquellas otras de procedencia medieval o renacentista (Wittenberg, Salamanca, París, Erfurt...) acabó tomando posesión de muchas de sus cátedras y se enquistó en ellas hasta bien pasada la época de las mutuas intolerancias, marcando con su impronta el contenido ideológico de las facultades. Los antagonismos políticos surgidos a raíz de la Reforma contribuyeron también a que la universidad, a partir de mediados del siglo XVI, comenzase a perder su carácter abierto y universalista¹³, para convertirse poco a poco en un organismo más cerrado, ligado con estrechez a las nuevas ideas confesionales que, ahora, con su oposición, contribuían al despertar del nacionalismo propio del Barroco. Los intercambios culturales, la **peregrinatio académica**, de profesores y estudiantes por los distintos **estudia generalia** del occidente europeo, tan frecuente en otros tiempos, limitaron su campo de acción a las afinidades, con el visto bueno incluso de los príncipes¹⁴. La universidad dio un paso atrás, hacia la regionalización, tal y como evidencian los casos concretos de España y Francia¹⁵.

En este contexto, la aparición de pequeñas universidades por la geografía europea,

¹² Henry KAMEN: *El siglo de Hierro*, Madrid, 1977, p. 338.

¹³ Jacques VERGER: *Op. cit.* p. 257.

¹⁴ Es significativo sobre este particular la conocida orden de Felipe II de 22 de noviembre de 1559 por la que se prohibía a los estudiantes españoles el ir a cursar a universidades extranjeras. Cfr. *Nueva Recopilación*. Libro Primero, Título VI, Ley XXV.

¹⁵ Roger CHARTIER y Jacques REVEL: *Op. cit.* p. 369.

servió con frecuencia más para frenar la transmisión de conocimientos y novedades que para potenciarlas; un inconveniente que en determinados países puso freno a las grandes perspectivas que la imprenta ofrecía de cara a la transmisión cultural y científica. Pequeños centros universitarios, diseminados por el viejo continente, creados con la intención de enseñar desde unos presupuestos ideológicos de combate, sin una infraestructura económica sólida, reclutando un profesorado de escasa formación vinculado por regla general entre la militancia de los grupos religiosos, comenzaron a ejercer una segunda labor descentralizadora de las universidades clásicas ya amenazadas, en muchos casos, por la competencia de los colegios y academias de origen renacentista. La masa estudiantil, de esta manera, ante una más amplia oferta docente en el campo de la enseñanza superior, atraída por la proximidad geográfica de los nuevos centros, por la baratura de sus tasas académicas, se desvió hacia estas nuevas universidades poniendo fin al carácter viajero y cosmopolita que tuvo en otros tiempos el proceso educativo de muchos jóvenes. La **peregrinatio académica**, viaje sin fronteras en busca del saber, en pos de una ampliación de estudios, dio paso -como ocurrió en España- a otra serie de viajes más limitados y menos altruistas: el de los esporádicos trasvases de alumnos de una universidad menor a otra de las clásicas -o viceversa- con el fin de «incorporar un grado» con la mayor rapidez posible.

No podemos dejar el tema de las transformaciones generales experimentadas por la universidad a mediados del siglo XVII sin hacer alusión a la reducción temporal que experimentaron las carreras universitarias, a la pérdida de conflictividad -y en ocasiones también inquietudes- que manifestaron profesores y estudiantes a partir de este momento¹⁶. La reducción de los cursos necesarios para obtener el grado se debió, en parte, al carácter pragmático que había cobrado la concesión de los títulos de cara a lograr una recompensa socioprofesional rápida¹⁷. El logro de esta meta fue en realidad lo importante, y conseguirla cuanto antes el único fin sin reparar en medios. Las irregularidades en la concesión de grados, las ventas, las falsificaciones de títulos y las mínimas exigencias facilitadas por las pequeñas universidades con tal de atraerse alumnos, se combinaron con el apresuramiento y fueron las causas de un mal harto frecuente durante la época: el vacío que padecieron las aulas, el incumplimiento de los programas, y la conciencia, cada vez más arraigada en los estudiantes, de pasar bien el tiempo a la espera de «ganar curso», o simplemente de

¹⁶ Jacques VERGER: *Op. cit.* p. 251.

¹⁷ *Ibidem*, p. 257.

«incorporarlo», con todo tipo de triquiñuelas, en centros donde no eran conocidos¹⁸. Este absentismo -aunque perseguido- no fue en detrimento, como podría suponerse, del ejercicio profesional de todos los graduados, ya que en muchas ocasiones -principalmente en los estudios de Derecho- la capacitación del letrado se conseguía después de la carrera, cuando éste tomaba contacto por vez primera en las pasantías con el conocimiento del Derecho Patrio vigente que nada tenía que ver con las páginas del Código de Justiniano que se estudiaba en los generales.

La pérdida de inquietudes, lo que en lenguaje de hoy podríamos denominar como un debilitamiento de la «contestación universitaria», se vio favorecida por la adscripción cada vez más frecuente de profesores y alumnos a las estructuras de los Colegios Mayores Universitarios, o a los colegios que dominaban las universidades pequeñas. La comunidad de enseñantes y alumnos debió adaptarse a la rigidez de sus normas y al desarrollo, dentro de los nuevos centros, de esa conciencia de élite que acabó por convertirse en el vínculo y representación del poder estatal en la universidad¹⁹.

No resulta pues exagerada a la luz de estos hechos la opinión que la universidad del Barroco ha merecido a un historiador profundamente preocupado por el tema, el francés Jacques Le Goff. Para él, esta institución en los últimos años del Renacimiento había perdido ya su papel de «guide intellectuel pour se confiner dans una tâche de conservatisme étroit et de censure»²⁰.

¹⁸ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*. Madrid, 1974, pp. 162-163.

¹⁹ Alberto JIMÉNEZ: *Historia de la Universidad española*. Madrid, 1971, p. 121.

²⁰ Jacques LE GOFF: «La conception française de L'Université à l'époque de la Renaissance», *Les Universités Européennes du XIVe. au XVIIIe. siècle* de S. Kozłowska-Budkowa, F. Gall, S. Stelling-Micaud, E. Garin, J. Le Goff, W.A. Pantin, M. Steinmetz D. Lesnodorski, G.A. Novicky. Genova, 1967. p. 97.

El cambio de coyuntura: de la época de auge (1540) a la decadencia (1620)

¿Qué fechas podemos utilizar para medir el principio y la duración de la crisis de los estudios superiores en España? Para algunos autores existe una coyuntura universitaria europea cuyas fluctuaciones pueden ayudarnos a trazar los rasgos más característicos y generales del período que estudiamos en nuestro país. Esta coyuntura, como hemos apuntado más arriba, recurre a unos indicadores de tipo cuantitativo en razón de una supuesta relación existente entre los efectivos de una universidad determinada (medidos a través del número de sus matriculados o graduados) y el rol social o cultural desempeñado por la misma²¹. Hoy por hoy resulta difícil aplicar otros sistemas de evaluación toda vez que, como ha señalado J. Verger:

«La methode traditionnelle, qui consiste sur tout à énumérer professeurs et oeuvres célèbres ne saurait ici nous satisfaire, d'autant moins quelle repose implicitement sur des motions telles que la reconnaissance du professorat universitaire comme métier spécifique ou l'existence d'un lien nécessaire entre enseignement et recherche, qui ne semblent guère valides pour notre époque...»²².

Según estos presupuestos numéricos se puede convenir que el auge universitario del siglo XVI es una cuestión consensuada sobre la que cabe añadir alguna matización referida al ritmo de crecimiento del alumnado en los distintos países del viejo continente para los que se poseen datos. En Francia y Alemania, por ejemplo, la expansión se ha datado entre 1500 y 1550. De igual manera, el estancamiento propio de la centuria siguiente, parece ser más precoz en estos países, atribuyéndose las causas del mismo a los efectos catastróficos de las «guerras de religión»²³. El estudiantado abandonó las universidades francesas y alemanas ya a mediados del Quinientos sin que el restablecimiento de la paz, a principios de 1600, trajese consigo una recuperación de sus efectivos similar a la alcanzada cincuenta años antes. Los conflictos ocasionados a raíz de la Fronda y la Guerra de los Treinta Años -a los que hemos de añadir las consideraciones hasta ahora expuestas sobre los cambios de orden interno

²¹ Roger CHARTIER y Jacques REVEL: *Op. cit.* p. 355.

²² Jacques VERGER: *Op. cit.* p. 253.

²³ *Ibidem*, p. 255.

experimentados por la universidad- coadyuvaron a prolongar este período de decadencia que, si bien para Francia parece finalizar hacia 1680, en Alemania se extendió a lo largo de todo el siglo XVIII²⁴.

El caso de Inglaterra, en cambio, difiere un tanto de los anteriores al centrarse los inicios de la expansión precisamente alrededor de 1550, culminando la misma en 1630, año a partir del cual comienza a manifestarse la deserción progresiva de estudiantes universitarios. La coincidencia, también aquí, de hechos turbulentos -las dos revoluciones del siglo- parece explicar la crisis secular, aunque no así su larga duración, ya que sólo a comienzos de 1800 se vislumbraron los primeros síntomas de una vuelta a las altas cotas de afluencia alcanzadas en 1630²⁵. En la misma línea que Inglaterra, sólo que con un cierto retraso sobre los momentos de mayor asistencia estudiantil a las aulas y el principio de la recesión, se encuentran las universidades de Holanda y los Países Bajos. 1640 y 1660 son las fechas respectivas en que, en ambos países, se dan las máximas cifras de alumnos matriculados en Leyden, Groninga, Utrecht, Franeker, Harderwijk y Lovaina -único centro éste de los Países Bajos del que se poseen datos²⁶-. La curva de descenso, a partir de ambos años, corre paralela hasta mediados del siglo XIX con la de Inglaterra.

¿Es aplicable el ritmo de la coyuntura expuesto al problema de la universidad española durante los dos primeros siglos de la época Moderna? ¿Podemos atribuir las mismas o similares causas europeas para explicar las razones de su auge y decadencia? En un sentido amplio creemos que ambas respuestas deben ser afirmativas. En lo que respecta al siglo XVI, veinte nuevos centros universitarios vinieron a unirse a los doce ya existentes en la España peninsular²⁷. Trece de estas nuevas fundaciones tuvieron lugar a partir de mediados de la centuria. El siglo XVII, en cambio, aunque asistió a la legalización de algunas de estas instituciones mediante el reconocimiento regio, sólo vivió la aparición de tres nuevos centros entre 1600 y 1620. A diferencia de Francia y Alemania, y con cierta similitud con Inglaterra, España vivió su época de esplendor de los estudios superiores entre

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Roger CHARTIER y Jacques REVEL: *Op. cit.* pp. 359-360.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades Hispánicas*, 10 vols. Madrid, 1957-1972. Ver especialmente los vols. II y III, sobre la fundación de las universidades peninsulares.

1540 y 1620 aproximadamente para, a partir de esta última fecha, entrar asimismo en un período de estancamiento y decadencia que se prolonga sin interrupción hasta últimos del siglo XIX²⁸.

El descenso de la población universitaria española es elocuente en este sentido tal y como se desprende de las series de datos que se conocen para algunos de los principales centros castellanos: Salamanca, por ejemplo, que pasó de más de 5.000 estudiantes a primeros del siglo XVII a 2.700 en 1680, para consolidar su caída a ritmo más lento durante la centuria siguiente y llegar a los 1.500 alumnos hacia 1790²⁹; Alcalá, aunque de forma menos acusada, asistió a la desaparición de gran parte de su alumnado a lo largo del Seiscientos, pasando de cerca de 2.000 en 1547 a 1.237 en 1600, 1.070 y 709 en 1800³⁰.

Richard L. Kagan que en una reciente, pero ya clásica monografía³¹ ha desvelado muchas de las incógnitas que planteaba la vida universitaria castellana en la época Moderna, ha sabido ver algunos de los motivos que condujeron a su crisis. Haciendo un breve resumen, podemos decir que el auge de los estudios de latín experimentado entre el período que va desde el reinado de los Reyes Católicos hasta comienzos del siglo XVII, fue una de las razones que, a la larga, propició la deserción de parte del alumnado potencial destinado a frecuentar las facultades de Artes universitarias, en cuyas aulas antes se habían impartido estas enseñanzas. De igual manera que en el resto de Europa, los Colegios habían cumplido una misión similar en España; la labor descongestionadora de estas facultades se debió a la acción conjunta de las Escuelas de Gramática -que con financiación municipal o de la Iglesia proliferaron durante estos años-, de los preceptores privados y, más tarde, de los centros de enseñanza creados por los jesuitas que llegaron a monopolizar los estudios secundarios³².

²⁸ Mariano PESET y María Fernanda MANCEBO: «La población universitaria de España en el siglo XVIII» en *El científico español ante su Historia. La Ciencia en España entre 1750-1850*. I Congreso de la sociedad española de Historia de las Ciencias. Madrid, 1980, pp. 301-318.

²⁹ Jacques VERGER: *Op. cit.* pp. 257-258.

³⁰ Mariano PESET y J. Luis PESET: *Op. cit.* p. 51.

³¹ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*

³² *Ibidem.*, p. 260.

El intervencionismo regio

Al mismo tiempo que se producía este fenómeno, los frutos del intervencionismo monárquico sobre la universidad española comenzaron a surtir efectos. Si exceptuamos Alcalá y Salamanca, donde los estudios humanísticos fueron apoyados, y algunas Academias de vida efímera, fundadas al calor de la corte a últimos de siglo XV donde se intentó conciliar un tipo de enseñanza renacentista para la alta aristocracia basada en el ideal de **armas y letras**, la universidad que los Reyes Católicos concibieron fue la de una institución capaz de fabricar el cuerpo de letrados y funcionarios que el nuevo Estado precisaba³³. De este modo a partir de 1480, cuando en las Cortes de Toledo se inició el proceso de reformas administrativas que daría lugar a lo que Juan Reglá llamó un sistema **polisinodial** de gobierno³⁴ separado cada vez más de la Casa Real; un sistema más complejo de Consejos que extendió sus tentáculos hacia el control de la Administración regional y local, la universidad comenzó a cumplir parte de la función reguladora del sistema formando a los elementos idóneos para el desempeño de sus cargos³⁵. Una serie de medidas legislativas fue puesta en marcha con el fin de controlar la universidad y de regular los estudios de jurisprudencia que debían servir para ocupar los nuevos oficios de la incipiente burocracia. Así, a la tímida legislación universitaria contenida en las Partidas³⁶, sucedió un período de preocupación por el tema de los estudios superiores que se prolongaría hasta ser una de las características del gobierno de los monarcas de la Casa de Austria. En 1493, por ejemplo, los Reyes Católicos introducían la exigencia de la titulación universitaria para ocupar los distintos cargos de los Consejos, Audiencias y Chancillerías, haciendo extensiva esta orden para el desempeño de muchos de los oficios de letrado propios de la administración urbana³⁷. La medida, lejos de ser un hecho aislado, venía a completar toda una serie de disposiciones tendentes a no dejar escapar de las manos una institución y su entorno que en adelante debía ponerse al servicio del Estado. Destacaban entre las nuevas órdenes las encaminadas a controlar la expedición de

³³ *Ibidem.*, p. 113.

³⁴ Joan REGLÀ: *Aproximació a la Història del País Valencià*. Valencia, 1973, 3ª ed., p. 82.

³⁵ J.H. ELLIOT: *La España Imperial, 1469-1716*. Barcelona, 1970, 3ª ed., p. 92.

³⁶ Cfr. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio cotejadas con varios codices antiguos por la Real Academia de la Historia*. 4 Tomos, Madrid, 1807. Ed. facsímil editada en Madrid, 1972. Tomo II, Partida Segunda, Título XXXI, Leyes I-XI, pp. 339-345.

³⁷ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 114.

grados académicos (1480), a proteger de tasas impositivas la venta de libros (1480), a establecer un sistema de censura previa para los mismos (1502), a regular las incorporaciones de grados para evitar los fraudes y falsificaciones (1491), a prohibir de modo terminante las dádivas y sobornos que regían en el sistema de provisión de cátedras (1494), etc.³⁸

La universidad española comenzó por lo tanto a convertirse en un auténtico vivero de letrados a los que se ofrecía la posibilidad de una brillante perspectiva: acceder a una serie de cargos y honores muy acordes con el sistema de la vieja sociedad estamental española en la que el trabajo manual o las actividades artesanales y mercantiles eran consideradas como algo vejatorio³⁹; cargos que aparecían como el sustitutivo ideal para todos aquellos segundones, hidalgos o hijos de la pequeña nobleza, que, no pudiendo llevar una vida de rentista fundiario, podían percibir sustanciosos ingresos dentro de un status social honorable. Si durante el siglo XVI este cambio operado en la universidad española, coincidente con la mayor accesibilidad a los estudios de latín, que permitían a su vez la entrada a la universidad, actuó como un medio de permeabilidad social, la crisis del siglo XVII puso fin a este panorama.

En efecto, el siglo del Barroco significó un duro golpe para la sociedad española⁴⁰. Entre los grupos más afectados por la depresión económica se encontró la pequeña nobleza rentista⁴¹ que vio mermar sus ingresos a causa de la inflación y no tardó en sentirse amenazada por la pérdida probable de sus prerrogativas políticas y por una limitación de sus perspectivas de promoción. Sintiendo la imperiosa necesidad de asegurar para sus miembros lo que hoy llamaríamos las **salidas profesionales** -los cargos de funcionario civil y eclesiástico- que le permitieran seguir manteniendo su antigua situación, hubo de aprestarse a actuar con el fin de solucionar el problema. Uno de los medios utilizados para salir del atolladero fue controlar, precisamente, con el apoyo de la Monarquía, no sólo la universidad, sino sus vías de acceso y la posterior retribución social -los **premios**, en términos de la

³⁸ *Nueva Recopilación...* Libro I, Título VII, Leyes V, XXI, XXXI, VI, LXVI, respectivamente.

³⁹ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973, pp. 90-91.

⁴⁰ Sobre la crisis del siglo XVII remitimos a la bibliografía citada en el capítulo anterior.

⁴¹ John LYNCH: *España bajo los Austrias*, 2 vols. Barcelona, 1972, vol II, pp. 327-328.

época- que debían otorgarse a sus graduados⁴².

Richard L. Kagan -a quien es preciso seguir, por el momento- ha explicado la manera con que este control se llevó a la práctica. Primero poniendo trabas a las escuelas de Gramática y tratando de impedir que la enseñanza del latín siguiese siendo el escalón indiscriminado que posibilitase el acceso a la universidad a muchos plebeyos. La orden de Felipe IV en 1623 de limitar la fundación de estas escuelas a las poblaciones que contasen con la presencia de un corregidor, permitiendo sólo subsistir a aquellas que tuvieran un mínimo de renta anual de 300 ducados⁴³, frenó la expansión de los estudios secundarios; estudios cuya proliferación era mal vista también por los arbitristas, que pensaban que una de las causas de la decadencia se debía al abandono por parte de los jóvenes de las actividades productivas para dedicarse a las carreras parasitarias en el gobierno y en la Iglesia.

Una vez convertida la enseñanza del latín en obstáculo para entrar en la universidad, el paso siguiente fue vincular del modo más directo posible esta institución con los resortes del poder monárquico. Si el Estado quería funcionarios preparados y, por supuesto, dóciles, era preciso controlar los órganos de gobierno universitario y la enseñanza que en sus centros se impartía. Nada mejor para ello que acabar con el viejo sistema boloñés de provisión de cátedras que regía en las llamadas Universidades Mayores -Salamanca y Valladolid-. Sistema democrático, es cierto, pero también corrupto, en el que los estudiantes elegían mediante votación a sus profesores y autoridades académicas. Una orden de Felipe IV en 1634⁴⁴ consiguió que la elección de catedráticos se efectuase por mediación del Consejo de Castilla. El control real de las cátedras pasó de este modo a convertirse en el control nobiliario de las mismas por la sencilla razón de que los miembros del Consejo -antiguos universitarios de procedencia colegial - habían monopolizado ya los cargos de este organismo y se apretaban a consolidar el espíritu de casta, no permitiendo acceder a ellas -como auténtico trampolín que eran para ocupar puestos de importancia en la Administración- a elementos procedentes de

⁴² Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 120. Ver asimismo sobre la posibilidad de ascensión social mediante la obtención del grado académico y una opinión creatizada en Baltasar CUART MONET, en «Colegiales y burócratas. El caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI» en *Studia Historica*, vol. I, nº 3. Salamanca, 1983, pp. 65-93.

⁴³ *Nueva Recopilación...*, Libro Primero, Título VII, Ley XXXIV.

⁴⁴ Vicente De la FUENTE: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols. Madrid, 1884-89, vol. III, p. 15.

otros grupos sociales, tal como había sucedido en la centuria anterior⁴⁵.

El «turno colegial de cátedras», sistema por el que cada vacante había de ser cubierta por un orden previamente establecido entre los alumnos de los Colegios Mayores y los manteístas -en franca desproporción a favor de los primeros-, se convirtió en el tamiz adecuado para impedir la permeabilidad social. La práctica del sistema consistía en asegurar de cada cinco cátedras vacantes, cuatro para los Colegios Mayores donde vivían los estudiantes de las clases acomodadas emparentadas con los grupos de poder. Los colegiales, por riguroso turno pasaban a ocuparlas para, de aquí, dar el salto a un cargo mejor retribuido en la burocracia estatal. Si tenemos en cuenta que la rotación de las cátedras tenía una frecuencia inusitada -en Salamanca, por ejemplo, la correspondiente a Derecho Civil cambió de titular 61 veces en el siglo XVII⁴⁶-, comprenderemos mejor el alcance de este sistema y la franca desventaja en que se encontraban a la hora de la promoción aquellos estudiantes no pertenecientes al «partido colegial», es decir, los manteístas.

Con el resto de las universidades españolas, en especial aquellas que remontaban sus orígenes al siglo XVI y primeros del XVII -las llamadas Universidades Menores-, el control monárquico fue ejercido mediante la sustitución de la bula papal por el privilegio real como requisito previo legalizador de la actividad universitaria⁴⁷. El privilegio regio se convirtió así en uno de los principios indispensables para otorgar validez a los grados concedidos en estas universidades de nuevo cuño. El hecho de que la Monarquía no se prodigase en la concesión de esta prerrogativa y que sólo la diese tras largos procesos en los que el nuevo Estudio General demostraba su plena adecuación a las leyes educativas emanadas del Consejo, habla a las claras del interés de la realeza por asegurar las riendas en este asunto.

⁴⁵ Luis SALA BALUST: *Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*, Estudios y Documentos nº 10. Valladolid, 1956, p. 47.

⁴⁶ Henry KAMEN: *Op. cit.* p. 351.

⁴⁷ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 115.

LA REPERCUSIÓN DE LA CRISIS EN LAS DISTINTAS FACULTADES

Las Facultades de Derecho Civil

Los efectos provocados por las medidas, que acabamos de anunciar, a la larga vinieron a ser muy similares a los que tuvieron lugar en el resto de Europa. La restricción de los cargos de letrado, a favor del grupo colegial, acabó por retraer a muchos de los estudiantes de la clase media o baja en su marcha hacia las facultades de Leyes de la universidad. A ello contribuyó, igualmente, el encarecimiento de las tasas académicas para la obtención de grados y la crisis económica general. Tanto las cifras estudiadas en su tiempo por V. de la Fuente⁴⁸ como las más recientes recogidas por Richard L. Kagan y por Mariano y José Luis Peset⁴⁹ evidencian el descenso de legistas en las universidades españolas. Los 1.282 matriculados en la facultad de Derecho Civil de Salamanca en 1625 -la cifra más alta entre 1551 y 1800- pasaron a convertirse en 734 en 1630, iniciándose en esta fecha un período de descenso que duró hasta 1650. A partir de este momento, estabilizada la caída del número de matrículas, la facultad salmantina no llegó a sobrepasar hasta mediados del siglo XIX una media de 200 alumnos por año⁵⁰. Algo similar ocurrió en Valladolid. Alcalá, por su parte, al incorporar tardíamente la facultad de Leyes, no logró casi nunca a lo largo de los siglos XVII y XVIII una cifra superior a los 200 alumnos anuales. Conviene señalar, no obstante, que durante el Seiscientos, la facultad de Leyes siguió siendo, en relación con el resto de las enseñanzas universitarias, de las más pobladas después de la de Artes y Derecho Canónico⁵¹. Es muy probable que la disminución de candidatos a la jurisprudencia civil en las Universidades Mayores se debiera a la descentralización de los estudios superiores provocada a lo largo del período 1500-1620 por la fundación de Universidades Menores que ofrecían toda una serie de ventajas al estudiantado: títulos más baratos, facilidad en su obtención debido a criterios menos exigentes y una mayor comodidad para los padres o tutores que podían vigilar a sus hijos y pupilos evitando los gastos de estancia y desplazamiento, así como los «peligros» que acechaban a los jóvenes en las grandes ciudades

⁴⁸ Vicente De la FUENTE: *Op. cit.*, vol. III, pp. 198-199.

⁴⁹ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 295-305; y Mariano PESET y J. Luis PESET, *op. cit.* p. 51.

⁵⁰ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 296.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 256-259.

universitarias⁵².

Sea como fuere el caso es que la universidad española se convirtió en un centro de enseñanza con un cariz totalmente pragmático: el de formar profesionales. Las facultades de Leyes se ordenaron hacia una oferta estatal cada vez más limitada de puestos de trabajo y bajo la vigilancia de una élite en el poder⁵³. Es cierto que, a pesar de estos inconvenientes, la carrera de Leyes durante el siglo XVII seguía ofreciendo atractivos de cara a los estudiantes en función de los beneficios económicos que el ejercicio privado de la abogacía podía reportar en una España imbuida por la «manía del pleito». Por esta razón las pequeñas universidades con estudios de ambos Derechos siguieron captando alumnos que, si bien veían muy lejos la posibilidad de acceder a los cargos de letrado importantes, podían, por el contrario, tener fundadas esperanzas en alcanzar un puesto en la Administración local o cuanto menos asegurarse un lucrativo y honroso trabajo con el desempeño libre de la profesión⁵⁴.

Donde las esperanzas quedaban truncadas era, precisamente, en el contenido de las enseñanzas de jurisprudencia, que perdidas en las disquisiciones casuísticas y abandonadas a las glosas y comentarios del Derecho Romano, se alejaban incluso de su esencia -no digamos del olvido del Derecho Patrio, o Foral- y hacían obligatorio para el ejercicio práctico de la abogacía los largos años de pasantía y aprendizaje con los ya avezados profesionales⁵⁵. Ya hemos adelantado algo sobre el origen de este mal: la utilización política de la cátedra como eventualidad necesaria para saltar hacia los altos oficios de la burocracia estatal, el escaso interés por enseñar y, en muchos casos, incluso de aprender. Pero también es preciso contar con el miedo a la recepción de cualquier tipo de novedades que amenazasen el monopolio del sistema ejercido por la élite colegial. De este modo, a lo largo del siglo XVII, no sólo se paralizó la producción en los trabajos de los romanistas, viviendo las facultades a base de viejas reediciones de sus obras con alguna que otra **adiditio**, sino que se vivió de espaldas al racionalismo jurídico de Grocio y otros autores defensores del Derecho Natural que

⁵² *Ibidem*, p. 264.

⁵³ Jean Marc PELORSON: *Les letrados, juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dan la société, la culture et l'état*. Université de Poitiers, 1980, pp. 11-114.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 60-85.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 38.

*comenzaba a imperar en Europa*⁵⁶.

Las Facultades de Derecho Canónico

Algo parecido ocurrió en lo que respecta al Derecho Canónico. Esta facultad, fuertemente vinculada a la de Derecho Civil, hasta el punto de que eran muchos los estudiantes que cursaban a la vez ambas disciplinas, alcanzó un auge irrepetible de matrículas entre 1550 y 1620. Tanto fue así, que en plena época de decadencia universitaria, el total de alumnos que la frecuentaban siguió siendo muy superior en las tres Universidades Mayores, al de los estudiantes de Derecho Civil. La razón de este fenómeno hay que buscarla también en el carácter profesional de estos estudios; en su condición de llave indiscriminada para la obtención de empleos tanto eclesiásticos como civiles. Las cifras de matrícula que conocemos para Salamanca hablan de la desproporción de modo evidente. En 1551, por ejemplo, su facultad de Cánones contaba 1.436 alumnos frente a los 621 que inscribieron su nombre en la facultad de Derecho Civil⁵⁷; en 1605 la diferencia era aún más acusada: 2.386 canonistas frente a 341 civilistas⁵⁸; en 1625, el momento culminante de alumnos matriculados en ambas facultades, la diferencia seguía siendo notable: 3.128 estudiantes por 1.282⁵⁹; en 1680, en plena crisis, el descenso de matrículas en Cánones arrojaba todavía una cifra no despreciable de 745 universitarios frente a 141 que se especializaban en Derecho Civil⁶⁰; otras cifras que muestran la paulatina reducción de esta desemejanza son las de 1705 (245 por 111); 1720 (194 por 111); 1730 (151 por 132). A partir de este momento cambiaron las tornas siendo facultad de Derecho Civil la que con una ligera ventaja de alumnos matriculados ostentó la primacía hasta principios del siglo XIX.

La explicación de los cambios anteriores es preciso observarla desde la perspectiva funcional de ambos estudios. La mayor tendencia a cursar Cánones durante los siglos XVI y

⁵⁶ Francisco TOMÁS y VALIENTE: *Manuel de Historia del Derecho Español*. Madrid, 1981, 3ª ed., pp. 317-318.

⁵⁷ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 296.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ *Ibidem*

⁶⁰ *Ibidem*

XVII -cuando aparecen las diferencias más acusadas entre ambas facultades- pudo ser debida al carácter polivalente de la carrera, orientada no sólo a la consecución del título amplio de jurista, sino al logro también de un empleo lucrativo. Iniciando los estudios por el bachillerato de Cánones se podía obtener con gran facilidad la doble titulación en ambos Derechos cursando a veces tan sólo algunas materias complementarias, cosa que no siempre ocurría comenzando a estudiar el Derecho Civil⁶¹. La mayor ductilidad de los estudios canónicos situaba el graduado en ventaja a la hora de acceder a los cargos y beneficios tanto del estado secular como eclesiástico, por la sencilla razón de que la Iglesia no solía aceptar los títulos de los civilistas para el desempeño de sus numerosos y apetitosos empleos a no ser que los así titulados abrazasen el estado religioso. Lógicamente en un momento en que los puestos de la Administración civil fueron los preferidos del «partido colegial» y acabaron siendo copados por sus miembros, los estudiantes de Derecho debieron volcarse con preferencia hacia los cánones que les permitían una mayor amplitud de posibilidades de promoción. La paulatina inversión de los términos -o sea, la tendencia a la igualación de los matriculados en ambas facultades de Leyes- estaría en razón directa del proceso de secularización de la sociedad española a lo largo del siglo XVIII y del triunfo de la política regalista, sobre todo a partir del reinado de Carlos III.

En cuanto al conservadurismo de los contenidos de enseñanza en las facultades de Cánones durante el siglo XVII, a su apego a las antiguas Decretales como textos básicos, hemos de achacar en parte las mismas causas de origen que para la decadencia del Derecho Civil, añadiendo, por supuesto, la crisis general de los estudios humanísticos que condujo al olvido del análisis directo de las fuentes, a la preferencia por las compilaciones y al fácil recurso, tan propio del Barroco, al argumento de autoridad.

Las Facultades de Artes

El panorama trazado para las dos carreras de Leyes no difiere excesivamente del resto de los estudios que se podían cursar en la universidad: Artes, Teología y Medicina. Estas carreras «sin premio», o al menos con una retribución social y económica menos ostentosa, fueron cayendo en una especie de ostracismo al que no fue ajeno el auge de los estudios de

⁶¹ Jean Marc PELORSON: *Op. cit.* p. 31.

Leyes y su condición. privilegiada.

Las facultades de Artes, por ejemplo, y sobre las que ya hemos adelantado algunas cuestiones, siguieron estando concurridas durante el siglo XVII, en tanto y cuanto los cursos ganados en ella continuaban siendo condición indispensable para acceder a las otras carreras. Ahora bien, el esplendor que tuvieron en el siglo XVI no volvió a repetirse a consecuencia de la competencia ejercida por las escuelas y colegios que, como los de la Compañía de Jesús, incluían cátedras de Filosofía. Otra de las causas que contribuyeron a la decadencia de estos estudios fue debida al hecho de que una de sus salidas más específicas, el ejercicio de las tareas docentes en el campo de la enseñanza primaria y secundaria, vio reducidas sus posibilidades de empleo al disminuir las rentas de las escuelas municipales y al verse obligadas a cerrar muchas de ellas como consecuencia de la crisis económica. El monopolio ejercido en este campo de la educación por los jesuitas, fue también una poderosa razón a la hora de explicar el estancamiento de las matrículas en las facultades de Artes. Los cursos dados en ellas acabaron por convertirse en algo rutinario, sin un contenido específico propio que no fuera el de servir de escalón para cursar en las facultades Mayores, enfocándose a veces sus enseñanzas a este único fin. De este modo la flexibilidad que presentaban sus cátedras a principios del Quinientos y la mayor independencia de las mismas -Física, Metafísica, Lógica, Matemáticas, etc.- acabó concentrándose en la enseñanza del aristotelismo eclesiástico. Al mismo tiempo que se producía este fenómeno, las cátedras de Griego y Hebreo surgidas durante el período renacentista en las facultades de Artes, cayeron en el olvido, sin profesores que las ocupasen como resultado, sin duda, de los efectos que la persecución inquisitorial seguida contra los grandes humanistas provocó en los ambientes universitarios⁶².

Las Facultades de Teología

A varias de las razones que llevamos expuestas se debió también la decadencia de los estudios de Teología. Esta ciencia, a lo largo del siglo XVI, y en especial durante los años

⁶² Sobre este particular resulta imprescindible la consulta del libro de Luis GIL FERNÁNDEZ, *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*, Madrid, 1981. En especial los capítulos 1 y 2 de la IV parte de este trabajo que bajo el título de «Intolerancia teocrática y dirigismo ilustrado» trata de los problemas relacionados con la represión inquisitorial sobre los humanistas y las repercusiones que estos hechos tuvieron de cara a la Universidad.

inmediatos que precedieron y siguieron al Concilio de Trento, alcanzó una categoría incuestionable que trascendió su campo para influir y alumbrar incluso los estudios de Leyes a través de personajes tales como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Juan Ginés de Sepúlveda, Martín de Azpilicueta, etc.⁶³. Después de las últimas décadas del siglo, la situación cambió ostensiblemente de signo. «La malicia de los tiempos», al decir de Isaac Vázquez⁶⁴, fue una de las causas generales de la involución de los estudios teológicos. Y la «malicia» no fue otra cosa sino el temor a la herejía luterana que pareció echar raíces en España, presagiando tiempos de zozobra tras los brotes de «contagio» surgidos en Valladolid y Sevilla. El largo proceso seguido contra el arzobispo Carranza, contribuyó también, al repliegue sobre aquellas cuestiones que, a la luz de la crítica humanística, habían espoleado la imaginación y el talento de nuestros teólogos. El recurso a la Sagrada Escritura o a los Santos Padres para tratar acerca de los temas de la «fe», «la certeza de la gracia», «el valor de la oración», etc., altamente sospechosos de simpatía protestante, tuvieron que ser sometidos «al tamiz de la terminología escolástica»⁶⁵. Y este ejercicio de ocultación forzado, con el tiempo, no tardó en convertirse en un hábito, e incluso, en una virtud para muchos deseable. El tomismo, así, volvió con mayor impulso a las cátedras de la universidad, que fueron abandonando paulatinamente los estudiantes bíblicos y de teología dogmática, para dar paso a toda esa farragosa literatura de comentarios e interpretaciones acerca de la obra del Maestro Angélico que se conoce bajo el nombre de «segunda escolástica».

Asegurada la ortodoxia dentro de las aulas, la universidad pasó a librar un combate ideológico que ya nada tuvo que ver con los años del entusiasmo tridentino: el de las escuelas teológicas de las órdenes religiosas -suaristas, escotistas, de Durando, etc.- esforzadas a través de inútiles disputas, de todo tipo de hueras sutilezas, por afirmar la primacía de su propia verdad en materia de religión. Esta lucha comenzó a presidir los estudios de Teología, con el consiguiente desencanto de buena parte del alumnado cuyo interés por la materia no estaba en función tan sólo de seguir una carrera eclesiástica. De esta manera, las facultades de Teología, aunque nunca habían sido mayoritarias en el concierto universitario, comenzaron a sufrir una mengua notable del número de sus

⁶³ Francisco TOMÁS y VALIENTE: *Op. cit.* pp. 321-322.

⁶⁴ Isaac VÁZQUEZ: «Las controversias doctrinales posttridentinas hasta finales del siglo XVII», en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Tomo IV de la *Historia de la Iglesia en España* de la B.A.C., Madrid, 1979, pp. 419-474, p. 432.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 433.

matrículas. Alcalá, que había sobrepasado una media de 500 estudiantes teólogos por año entre 1590 y 1625 -tras iniciar su escalada en 1550- vio cómo disminuían sus efectivos progresivamente a lo largo del siglo XVII, para estancarse entre las 100 y 150 matrículas anuales durante la centuria siguiente⁶⁶. Salamanca, coincidiendo con las mismas fechas que la fundación cisneriana, experimentó una caída similar de su alumnado en la facultad teológica⁶⁷. En Valladolid, aunque el éxito de los estudios había sido precario, a juzgar por las cifras que conocemos, la entrada en el siglo XVII sólo sirvió para ver aún más desiertas las aulas en las que se impartía la ciencia sagrada, no sobrepasando hasta finales del siglo XVIII las 100 matrículas anuales⁶⁸. Es indudable que el descenso de los alumnos en estas facultades de los tres grandes estudios castellanos se vio favorecido por la fundación de las Universidades Menores que, dispersas por la geografía española, y dirigidas muchas veces por las órdenes religiosas, sirvieron para formar a sus regulares y a una buena parte de un clero regional que sólo asistiendo a ellas podía aspirar a una cierta promoción dentro del escalafón eclesiástico.

Las Facultades de Medicina

Para finalizar con la panorámica general sobre la universidad española durante los primeros siglos de la modernidad nos queda, por último, hacer referencia a la facultad de Medicina. Una facultad que no había gozado de excesiva reputación o categoría dentro de nuestro ámbito universitario, debido a la identificación de los médicos con un grupo social marginado que desde el medievo se había decantado con preferencia por la práctica de la profesión: los judíos y judeoconvertos. Si este inconveniente pudo frenar muchas vocaciones, no cabe duda que el ejercicio de la medicina llevado a cabo sin el previo aprendizaje universitario, fue también una nota importante a la hora de explicar la escasez de matriculados en las facultades españolas. La existencia de «empíricos más o menos próximos a la curandería, charlatanes y cirujanos barberos»⁶⁹ sin titulación alguna fue un mal que se prodigó a lo largo de la Edad Moderna y que no pudo ser atajado con eficacia por

⁶⁶ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 256.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 433.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 259.

⁶⁹ P. LAÍN ENTRALGO: *Historia de la Medicina*, Madrid, 1981, p. 379.

las medidas de control profesional que intentó llevar a cabo la Monarquía con la creación y fomento de los Protomedicatos⁷⁰. Por otra parte, es evidente que el interés por los estudios médicos -si exceptuamos la Universidad de Valencia⁷¹- no fue precisamente algo primordial en la intención de los fundadores y grupos patrocinadores de las nuevas Universidades del período. Muy pocas incluyeron en sus planes iniciales este tipo de estudios, y cuando lo hicieron sus facultades fueron siempre deficientes en lo que respecta al número de cátedras, carecieron de buenos profesores e, incluso, de las mínimas condiciones que se requerían para ofrecer una preparación adecuada (falta de teatros anatómicos, de jardines botánicos, etc.).

En esta situación es lógico que los estudios de Medicina no fuesen una materia excesivamente atrayente en nuestro país, máxime si tenemos en cuenta que, ya con anterioridad a la crisis universitaria, muchas vocaciones se habían decantado con preferencia por realizarse en las facultades médicas del otro lado de los Pirineos que gozaban, por tradición, de un bien ganado prestigio, como Montpellier, por citar un caso concreto⁷². La escasa cantidad de alumnos matriculados, sin embargo, no siempre estuvo relacionada con la calidad de los estudios y es cierto que, tal y como ha demostrado J.M. López Piñero⁷³, la aportación de la medicina renacentista española al concierto general de la ciencia europea durante el siglo XVI ocupó un lugar más que discreto con figuras tan sobresalientes como Huarte de San Juan y Gómez Pereira; y a niveles de receptividad no fue ajena, tampoco, a muchas de las novedades que llegaron de fuera, como prueba el hecho de la excelente acogida que dispensó la Universidad de Valencia a los trabajos de Vesalio sobre Anatomía.

El último tercio del siglo XVI, en cambio, significó, como para tantos otros aspectos de nuestra historia y de nuestra cultura, un giro en la marcha de la medicina española. La vuelta de espaldas a Europa, manifiesta a partir del viraje de la política filipina, y que en lo cultural adquirió su pleno significado con la prohibición a los estudiantes españoles de salir a cursar en las universidades extranjeras, trajo consigo el inicio de un desfase cada vez más

⁷⁰ *Ibidem*, p. 381.

⁷¹ Sobre el particular puede consultarse el trabajo de Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ: «Els corrents ideològics i científics» en *Historia del País Valencià. De les Germanies a la Nova Planta*. Barcelona, 1975, pp. 179-231.

⁷² Jacques VERGER: «Le recrutement géographique des universités françaises au début du XVe siècle d'après les suppliques de 1403» en *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire de l'école française de Rome*, 82, 1970.

⁷³ J.M. LÓPEZ PIÑERO: *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, 1969, pp. 14-19.

evidente de la medicina hispana con los adelantos científicos que en esta materia iban a tener lugar fuera de nuestras fronteras. Desfase del que se intentó salir, en lo que respecta a la Universidad, sólo en la época de Carlos III, cuando el reformismo borbónico trató de imponer y generalizar los esfuerzos que los novatores habían venido realizando desde 1680 por actualizar y racionalizar el campo del saber médico español⁷⁴.

El momento álgido de la crisis universitaria en relación con la medicina tuvo lugar a mediados del siglo XVII. Fue en ese momento cuando el interés por la ciencia galénica alcanzó las cotas más bajas al acentuarse la recesión económica: disminuyeron las rentas académicas y, tal y como ha visto Antonio Álvarez de Morales, las cátedras de medicina pagaron de un modo especial las consecuencias al quedar muchas de ellas desprovistas de sus dotaciones⁷⁵ y al provocar, incluso, la desaparición temporal de estas enseñanzas en alguna universidad.

Sin ánimo de fatigar excesivamente con las referencias numéricas valga como ejemplo de cuanto llevamos dicho que, en Salamanca, la Universidad castellana que contó a lo largo de 1500-1800 con el mayor contingente de alumnos matriculados en la Facultad de Medicina, la máxima cifra alcanzada tuvo lugar en 1592 con 234 estudiantes. A partir de este momento el descenso fue progresivo. Hasta 1635 se superó sólo el centenar de matrículas; entre 1635 y 1700 no fue rebasada jamás esta última cifra, para caer ya en menos de una media de 50 alumnos por año a lo largo del amplio período que va de 1700 a 1835⁷⁶.

No creemos que sea necesario insistir en las peculiaridades propias de la crisis española de la universidad en relación con el idéntico problema que tuvo lugar en Europa. A lo largo de cuanto llevamos expuesto aparecen una serie de cuestiones que explican en gran medida la decadencia de los estudios y del aparato institucional que los fundamentó, al menos en lo que respecta a las grandes universidades castellanas, objeto, hasta ahora, de los trabajos más rigurosos y sistematizados realizados sobre el tema. La prioridad de estas causas particulares está todavía por dilucidar. Pero el abandono general de las aulas lleva los tintes

⁷⁴ *Ibidem*, pp. 63-127.

⁷⁵ Antonio ÁLVAREZ de MORALES: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVII*, Madrid, 1979, 2ª ed., p. 24.

⁷⁶ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 296-297.

indudables del desengaño propio del Barroco, de un desengaño que si al otro lado de los Pirineos se pudo deber a los efectos de la Reforma, a una militancia confesional de las cátedras poco avenida a veces con la necesaria independencia que requieren las ciencias, a los esfuerzos de la Monarquía por profesionalizar los estudios soslayando las enojosas novedades, y a los efectos catastróficos de las guerras y revoluciones del XVII que rompieron la ya de por sí escasa normalidad de la vida del hombre de este siglo, en España algunas de estas o similares razones se vieron acentuadas por otra serie de factores. En primer lugar, creemos, que la persecución sin tregua del erasmismo a partir de 1559 está en la base de nuestra decadencia universitaria⁷⁷. Después la voluntad de Felipe II por el aislacionismo, en aras de evitar el contagio de las ideas heréticas, potenció, por extensión, el miedo al contagio del racionalismo crítico y de esa heterodoxia creativa -tan acertadamente estudiada por Paul Hazard⁷⁸- que iba a cambiar los cimientos del pensamiento europeo creando núcleos de tolerancia de signo abiertamente progresista en los distintos países del viejo continente. Un concurso de fuerzas, muy características de nuestra sociedad moderna, actuó como el brazo ejecutor de esa tarea de vigilancia: la Inquisición, por un lado, creando el aparato de represión capaz de instalar en el país un estado de autocensura más o menos aceptado⁷⁹, y la clase nobiliaria, una clase que ya lo ha dicho repetidas veces J.A. Maravall⁸⁰, se alió con la realeza para que nada cambiase. Ambos grupos controlaron directa o indirectamente la universidad -bien a través de las cátedras, bien a través de los Consejos- y acabaron por darle su impronta: una fábrica de militantes de la ortodoxia católica, un vivero de funcionarios del aparato estatal. Lejos de limitarse este control a la época de la crisis económica, se prolongó hasta sus más remotas secuelas en el campo de lo cultural y lo ideológico. De esta manera se crearon hábitos y malformaciones en el sistema superior educativo de tan difícil erradicación que sólo cuando las Luces brillaban ya en todo su esplendor en Europa, comenzaron a vislumbrar, no siempre con la rapidez deseada, el principio de su fin en nuestro país.

⁷⁷ H. R. TREVOR ROPER: *De la Réforme aux lumières*. París, 1972, p. 32.

⁷⁸ Paul HAZARD: *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*. Madrid, 1952, 2º ed.

⁷⁹ Henry KAMEN: *Op. cit.* pp. 471-472. Puede completarse con mayor amplitud en Henry Kamen, *La Inquisición española*, Barcelona, 1967.

⁸⁰ J. A. MARAVALL: *Estado Moderno y mentalidad social siglos XV a XVII*. 2 tomos, Madrid, 1972, tomo I, pp. 300-301.

LAS UNIVERSIDADES MENORES: UN MODELO INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR PARA EL BARROCO ESPAÑOL

El origen de las Universidades Menores en España. Causas que propiciaron su aparición

Es dentro del amplio contexto de transición que acabamos de esbozar, donde debemos situar los orígenes y primeros tiempos de la universidad objeto de la presente monografía: la de Nuestra Señora del Socorro, fundada en 1569 en el Colegio de Predicadores que la orden de Santo Domingo poseía en Orihuela.

Conviene sin embargo, antes de entrar en lo que es propio del estudio oriolano, señalar una serie de cuestiones que pueden ayudarnos a comprender con mayor precisión la creación del nuevo centro de enseñanza superior.

1569, el año en que el Colegio dominico de la capital del Bajo Segura recibía la autorización papal para crear facultades académicas y otorgar grados de bachiller y doctor es, todavía, una fecha que puede inscribirse plenamente dentro del período que hemos definido como de «auge fundacional» en el ámbito universitario hispano. Hasta esa fecha, el siglo XVI asistió a la aparición en España de 16 nuevas instituciones, mientras aguardaba -incluida la creación del Estudio oriolano- el nacimiento de otros 8 centros en el plazo comprendido entre 1569 y 1620. Si exceptuamos las Universidades de Valencia (1500), Granada (1531), Zaragoza (1542), Oviedo (1574) y Vich (1599), las 19 restantes -como puede apreciarse en el cuadro nº 1- surgieron bajo una forma institucional muy característica de la España postrenacentista y barroca: la de Colegios-Universidades, o Conventos-Universidades⁸¹.

Estos centros de enseñanza superior, que serán conocidos de modo global como Universidades Menores, nacieron vinculados bien a un Estudio particular en el que se impartía originariamente enseñanza de tipo secundario y, a lo sumo, los contenidos de una o dos facultades sin posibilidad de conceder títulos, bien como dependientes de una orden religiosa que, en principio, la mayor parte de las veces, había solicitado el privilegio pontificio para formar y graduar con exclusividad a un número reducido de sus miembros.

⁸¹ C.M. AJO; G. SAINZ DE ZÚÑIGA: *Op. cit.*

Se trata, pues, como puede apreciarse, si no de una modalidad excesivamente novedosa, sí al menos de la consolidación de un tipo de universidad que poco o nada tiene que ver en sus orígenes con los viejos precedentes medievales en los que las necesidades corporativistas de estudiantes y profesores daban lugar a la creación de la universidad⁸², o con aquellos otros en que la iniciativa directa de príncipes y pontífices preocupados por una difusión controlada del mundo de la cultura y de la ciencia daba lugar el surgimiento de un Estudio General⁸³.



⁸² Francise RAPP, *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a finales de la Edad Media*. Barcelona, 1973, p. 63.

⁸³ B. LLORCA, S.I.; R. GARCÍA VILLOSLADA, S.I. y otros: *Historia de la Iglesia Católica*, Tomo II, Edad Media, Madrid, 1953, pp. 852-870.

CUADRO N° 1

Relación de las Universidades creadas durante el período 1500-1620

Universidad	Origen	B.P.	P.R.	Fundador
Alcalá	Colegio			Cardenal Cisneros
Valencia		1500	1502	Municipio
Sevilla (Sto. Tomás)	Colegio de S. Pablo Dominicos	1517	1541	Arzobispo Fr. D. de Deza
Santiago de Compostela	Colegio	1526	1567	Arzobispo Fonseca
Toledo	Colegio	1521	1529	Maestrescuela Álvarez de Toledo
Granada		1531	1521	Carlos I
Sahagún-Irache	Convento benedictino que pasa a Colegio	1534	1665	
Zaragoza (*)	Facultad de Artes	1555	1542	Municipio
Oñate	Colegio	1545	1549	Obispo R. de Mercado
Baeza	Colegio	1542	1583	R. López, clérigo
Egea de los Caballeros	Colegio	1546		Municipio
Gandía	Convento jesuita que pasa a Colegio	1547		Duque Fco. de Borja
Ávila	Convento dominico que pasa a Colegio	1576	1638	Dominicos
Almagro	Convento dominico que pasa a Colegio			F. de Córdoba
Burgo de Osma	Colegio	1555	1562	Obispo P. Álvarez de Toledo
Orihuela	Convento dominico que pasa a Colegio	1569	1646	Arzobispo Fernando Loazes
Oviedo		1574	1604	Arzobispo V. Valdés
Tarragona	Seminario	1574	1588	Cardenal Cervantes
El Escorial	Convento Jerónimos	1505		
Vich			1599	Municipio
Tortosa	Convento dominico que pasa a Colegio	1600	1645	B. Surio dominico
Solsona	Colegio Dominicos	1620		
Pamplona	Convento dominico que pasa a Colegio	1624	1630	M. de Aburrea particular

Fuente: G. Ajo y Sainz de Zúñiga, *op. cit.*, vol II y III.

Abreviaturas: B.P. = fecha en que se concede la Bula Pontificia de erección universitaria. P.R. = fecha de concesión del Privilegio Real.

(*) La referencia a la concesión de los privilegios pontificio y regio de la Universidad de Zaragoza no están extraídas de la fuente anterior utilizada para la elaboración del cuadro. Ajo y Sainz de Zúñiga considera el centro zaragozano como propio del siglo XV, tal vez por considerar que la Bula de 1474 que permitía enseñar Artes y conceder el grado de Maestre era un precedente claro de la Universidad. F. Solano Costa en «El marco histórico cultural y el privilegio imperial fundacional de la Universidad de Zaragoza» en **Historia de la Universidad de Zaragoza**, Zaragoza. 1983, pp. 85-99, ofrece los datos que reseñamos en el cuadro presente al rebatir la mayor antigüedad del centro propiciada «por un espíritu mal entendido de regionalismo».

En efecto, la decisión ahora de erigir estas nuevas universidades tan características de la España del Quinientos, desbordó incluso los deseos de las máximas autoridades laicas y religiosas para inscribirse dentro de esa corriente del siglo que tendió hacia el acceso a la cultura como medio de promoción social. Prelados, nobles, particulares, organismos municipales y eclesiásticos se volcaron durante el período 1500-1620 como promotores para, partiendo a veces de una inexistente realidad educativa, crear y financiar un centro docente que permitiera a los habitantes de determinadas localidades y comarcas alejadas de los grandes núcleos universitarios, acceder a los deseados estudios. Tal fue el caso de los orígenes de universidades como Oñate (1534), Burgo de Osma (1555) y Orihuela (1569), por citar casos concretos que surgieron gracias a la iniciativa y respaldo económico de tres obispos⁸⁴; del Estudio General de Pamplona (1613) debido al mecenazgo de un particular⁸⁵; de Gandía (1547) y Osuna (1548), fundadas por voluntad de sendos miembros del estamento nobiliario⁸⁶; de Toledo (1521), Zaragoza (1542) y de Egea de los Caballeros (1546) surgidas al calor del cabildo catedralicio la primera y de la corporación municipal las dos restantes.

Los móviles que impulsaron estas creaciones son complejos. En primer lugar hemos de hacer mención a la existencia de una probable demanda por parte de las poblaciones que lograron la ubicación de una Universidad Menor en sus recintos. Si no se trató de una demanda real, en el sentido de «necesidad colectiva» por acceder a un determinado nivel de educación, sí al menos hemos de creer en la existencia de una voluntad por parte de una minoría dirigente de mejorar el nivel cultural de una zona determinada. Al menos esto último es lo que se desprende a través de toda la serie de problemas que se plantean en las solicitudes que fueron enviadas a los reyes y pontífices para lograr erigir un Estudio General. La duda entre si existió esa demanda real, o si fueron otros los móviles que impulsaron estas fundaciones, surgen de la escasa originalidad de las **peticiones**, que se asemejan unas a otras, de tal modo, que más bien parecen atenerse a un rígido formulario oficial que a una sincera exposición de las necesidades existentes. Sea como fuere, el caso es que las peticiones en pos del privilegio regio o pontificio, se elaboraron haciendo alusión a una serie de cuestiones comunes entre las que destacan las siguientes: la ausencia de un centro de estudios en la región o comarca, el excesivo costo que ocasionaban los estudios a quienes tenían que

⁸⁴ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, pp. 90, 114 y 121 respectivamente.

⁸⁵ *Ibidem*, vol. III, pp. 74-75.

⁸⁶ *Ibidem*, vol. II, pp. 100-101.

desplazarse hasta las ciudades universitarias, la discriminación que estos costos originaban al impedir que los jóvenes de baja extracción social y económica pudiesen estudiar, etc. No faltaban, por supuesto, razones de tipo más general que hacían referencia «al desamparo que la ausencia de letras podía ocasionar a la república y fe católica»⁸⁷.

Fue cosa normal, por lo tanto, que ciudades como Toledo, en 1485, encabezaran su solicitud al pontífice para obtener universidad con un «considerans, quos Toletu nobilissima Regni Castellae civitas, in qua ingens populi multitudo existit, Studio caberat generali et Universitate»⁸⁸; que Egea de los Caballeros lo hiciera recurriendo a la calidad de su numerosa población estudiantil «quorum non nulli proptar illorum paupertatem ad alias universitates longius distantes accedere nequeant...»⁸⁹. De la misma manera Osuna recurría haciendo hincapié en «los bienes que se podrían conseguir a personas pobres, que no tenían, ni podían tener aparejo de estudiar»⁹⁰, y Almagro, por citar otro ejemplo, apoyaba sus argumentos en la queja de que sus jóvenes «se iban a graduar a otras Universidades con nuevas costas y con los cursos que ganaban en la de esta villa...»⁹¹, frase, esta última, que evidencia la existencia de un problema muy común durante la época del que hablaremos más adelante: el del funcionamiento ilegal de algunos centros con anterioridad a la concesión de los obligados privilegios.

No fueron estos los únicos motivos, por supuesto, que movieron a la creación de un Estudio General. Resulta difícil, dado el concepto de religiosidad de aquellos años el no unir la idea de mecenazgo a un deseo de perpetuar la memoria del fundador y de ganar así méritos para la otra vida, mediante la fundación de una obra pía⁹². Un repaso a las mandas piadosas testamentarias de la época, nos habla del carácter de inversión que determinadas rentas poseían de cara a conseguir ese bien fundamental que era la gloria, olvidando a deudos y parientes. A veces, dentro de estos móviles de orden más interno, la simple voluntad de

⁸⁷ *Ibidem*, vol. II, p. 124.

⁸⁸ *Ibidem*, vol II, p. 68.

⁸⁹ *Ibidem*, vol II, p. 99.

⁹⁰ *Ibidem*, vol. II, p. 101.

⁹¹ *Ibidem*, vol. II, p. 101.

⁹² María S. RUBIO SÁNCHEZ: *El Colegio Universidad de Osuna (Sevilla, 1548-1824)*. Sevilla, 1976.

agradecer las riquezas y honores recibidos en el siglo, contribuyeron también a una fundación educativa. Razones de este tipo parecen ser las que, entre otras cosas, movieron al obispo de Ávila R. de Mercado a la hora de erigir el Estudio de Oñate. Una matización importante, sin embargo, se añadía a su propósito de fundar: la de hacer partícipes a muchos, de los beneficios que reportaba la cultura, ya que «los medios con que Dios nuestro Señor nos ha traído a la cumbre de tanta honra y dignidad -decía el prelado- han sido y, son las letras a que nos hemos dado todo el tiempo de nuestra vida y la lealtad y fidelidad con que hemos servido a nuestros reyes y señores naturales...»⁹³.

Pero existieron también fines de tipo más concreto. La comodidad que suponía, por ejemplo, de cara a determinados sectores de la pequeña nobleza local, o de sus gentes acomodadas, al tener a sus hijos estudiantes sujetos a la casa paterna durante los años de carrera, y alejados de los tumultos y peligros de la vida universitaria en ciudades tales como Salamanca o Valladolid. Los concejos municipales, cuando no ostentaron la iniciativa directa de una fundación, se hicieron eco de estos deseos de sus próceres uniéndolos a otros de carácter más privado y no menos pragmático. Así, fue norma bastante común, el que tras la idea primigenia de un mecenas más o menos aislado, surgiese de inmediato el respaldo corporativo. De este modo, a la intención del indiano Navarro M. de Abaurrea de fundar un estudio en su Pamplona natal, siguió el rápido apoyo municipal⁹⁴; algo similar ocurrió al crear el cardenal Cervantes el Seminario-Universidad de Tarragona⁹⁵, o al iniciar el obispo de Ávila las gestiones para levantar una universidad en Oñate⁹⁶. La razón del apoyo estaba íntimamente vinculada, muchas veces, a los beneficios económicos que podían derivar de la atracción hacia la ciudad de una hipotética población estudiantil. Tal sería, como veremos más adelante, el pensamiento del Concejo municipal de Orihuela en 1643, cuando al decidir prestar su ayuda a los dominicos para conseguir legalizar la Universidad, lo hacía pensando en el incremento de los distintos sectores de la producción ciudadana ante la demanda

⁹³ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 90.

Este trabajo señala la autora como una de las razones que impulsaron al Conde de Ureña a fundar la Universidad fue tanta la preocupación por la salvación de su propia alma como la de sus parientes difuntos más allegados, al menos esto es lo que se indica en su testamento. P. 12. Ver asimismo Ana María CARABIAS TORRES: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio insitucional*, Salamanca, 1983. Al realizar la síntesis de aquellos móviles que condujeron a la fundación de los Colegios Mayores -con tantos puntos de contacto con las Universidades- insiste asimismo en esta característica. Ver pág. 40.

⁹⁴ *Ibidem*, vol. III, p. 74.

⁹⁵ *Ibidem*, vol. II, p. 126.

⁹⁶ *Ibidem*, vol. II, p. 91.

ejercida por los estudiantes⁹⁷. No podemos olvidar tampoco, en este sentido, la preocupación por el honor de determinadas corporaciones o la competitividad regional, señalada por Richard L. Kagan⁹⁸, como otro de los principios que impulsaron a los concejos municipales a la fundación de las pequeñas universidades.

Pecaríamos de inexactos si diéramos por finalizado el aspecto de los intereses en juego a la hora de auspiciar un nuevo centro de estudios superiores sin aludir a un elemento que consideramos primordial: las órdenes religiosas. Ellas fueron, en gran medida, al margen del sector estudiantil, las principales beneficiarias de muchas de estas fundaciones. La razón básica radica en el carácter marcadamente eclesiástico que poseía todavía la enseñanza en España; en el monopolio que la Iglesia seguía ejerciendo sobre las **letras** en un contexto político en el que, como dijo Werner Naëf⁹⁹, el Estado estaba todavía incapacitado para abarcar todos los contenidos de poder, y se veía obligado a dejar la educación, la beneficencia y otras responsabilidades sociales en manos del clero. No es de extrañar, por lo tanto, el hecho de que tras una iniciativa particular de fundación universitaria estuviese con frecuencia una institución religiosa dispuesta a caer sobre cuanto ello suponía de aumento de poder económico, ideológico y político. No descartaremos por supuesto, las intenciones más desinteresadas de los religiosos por desarrollar desde la plataforma de un Estudio General tareas de tipo más altruista. Pero éstas, por fuerza, y pese a las críticas, se encuentran más divulgadas y son de dominio más común. Resulta, en cambio, menos frecuente el análisis de estas fundaciones a la luz de unos móviles más mundanos.

La explicación de este fenómeno -que requeriría de un estudio monográfico más centrado y de mayor envergadura- ha de pasar, en primer lugar, por una de las condiciones legales que requería todo centro universitario para, en teoría, comenzar a funcionar: el permiso o bula pontificia que confiriese los privilegios de jurisdicción universitaria y la potestad para conceder grados académicos¹⁰⁰. La otorgación de dicha gracia -en unos tiempos todavía de enconadas pugnas entre el Papado y la Monarquía- se gestionaba, lógicamente, con mayor eficacia desde la Iglesia misma: a través de la acción de los preladados y de los

⁹⁷ Archivo Histórico de Orihuela: Arm. 159, Lio 05, nº 1, «Concordia de la Ciudad, año 1643».

⁹⁸ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*

⁹⁹ Werner NAËF.

¹⁰⁰ C.M. AJO G. y SÁINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, pp. 104-106.

generales de las distintas órdenes religiosas en Roma, con el beneplácito de los sucesores de San Pedro que verían en ello una reafirmación de su cada vez más debilitado poder universal. Si en el siglo XVI los monarcas españoles -como lo habían hecho con anterioridad- podían fundar universidades sin necesidad de requisito papal¹⁰¹, estos fueron reacios a conceder su propio privilegio -o a aceptar sin más el de los papas- por razones que no están muy claras y que trataremos de analizar a lo largo del presente trabajo.

Es de resaltar que entre las 24 fundaciones universitarias surgidas en el período 1500-1620, sólo cuatro recibieron el privilegio real con prioridad: Granada y Zaragoza que obtuvieron más tarde el pontificio, Vich que sólo funcionó con el aval del privilegio regio, y el Convento-Estudio General del Real Monasterio del Escorial -que no llegó a obtener tampoco con posterioridad la gracia papal¹⁰². De las universidades restantes, quince solicitaron con anterioridad la bula de Roma y, sólo tras laboriosas y pesadas gestiones consiguieron la legalización, siempre ansiada, por parte del poder civil. Otras cuatro universidades, por último, funcionaron exclusivamente con la autorización pontificia (Egea de los Caballeros, Gandía, Osuna y Solsona) y una sola, Almagro, careció de privilegio de ningún tipo y funcionó capeando las requisitorias y temidas visitas de los agentes de la Monarquía¹⁰³.

Tradicción educativa, por un lado, interés del papado en seguir ostentando cierta prioridad sobre el poder secular, por otro, y mayor eficacia y rapidez en las gestiones burocráticas encaminadas a lograr la legalización de unos centros, cuya proliferación no era vista muchas veces con buenos ojos por una monarquía empeñada en controlarlo todo, pudieron estar en la base de una predilección de los fundadores y entidades colaboradoras por recabar con prioridad el auxilio eclesiástico en los pasos previos a la creación de una universidad. Si añadimos que la licencia del Papa posibilitaba la anexión de algún que otro beneficio eclesiástico para ayudar a la financiación del nuevo centro, comprenderemos mejor la vinculación existente entre los protagonistas de la iniciativa fundacional y los

¹⁰¹ M. DEBESSE y G. MIALARET: *Historia de la pedagogía. I. Antigüedad, Edad Media y Renacimiento*. Barcelona, 1973, p. 191.

Ambos autores señalan que a partir de mediados del siglo XIII, el privilegio real comenzó a otorgarse con anterioridad al pontificio en numerosos casos de fundación universitaria.

¹⁰² C.M. AJO y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 131.

¹⁰³ *Ibidem*, vol. II, pp. 99, 100, 101, 102, 114 y vol. II, pp. 67-71.

representantes del clero secular y regular¹⁰⁴.

La colaboración, en estos casos, fue como acabamos de adelantar, largamente compensada para los religiosos si tenemos en cuenta la serie de ventajas derivadas de esta ayuda. En primer lugar debemos hacer hincapié en los beneficios económicos que muchas veces reportó la administración de las rentas destinadas a la erección del centro educativo sobre la comunidad religiosa que aceptó la tutela del mismo. Estas rentas -dinero líquido, propiedades, censos, etc.- se desviaron con frecuencia de su propósito inicial para entrar, a modo de inversión, en el mercado económico. El pretexto no fue otro que el de recabar ingresos y beneficios a favor de la institución docente, aun cuando en realidad y a la larga, éstos acabaron identificándose con el patrimonio conventual o de la orden tutelar en cuestión. Es significativo en este sentido, la hábil gestión administrativa de las propiedades y rentas iniciales que jesuitas y dominicos llevaron a cabo en Gandía y Orihuela respectivamente sin que ello revistiese, como cabía esperar, ni en la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, ni en el aumento salarial del profesorado, ni en adelantos referentes a los aspectos de la infraestructura académica¹⁰⁵.

La posibilidad de un reforzamiento económico de los conventos o colegios al erigirse en universidad por la llegada de ingresos o de un nuevo patrimonio, hay que vincularla a un lógico incremento en la influencia de la vida política local, al convertirse dichas entidades en empresas capaces de proporcionar renta a través de préstamos, arrendamientos, venta o permuta de propiedades, etc. y ostentar con ello un peso indudable en los asuntos públicos. Esto, unido a lo que suponía la capacidad de formar a la juventud, transmitir ideas, y otorgar con exclusividad en una zona determinada los grados académicos que podían proporcionar el ascenso social, así como el asegurar cómodamente la titulación de los propios miembros de la orden, resultó ser un atractivo de difícil rechazo para quienes comenzaban a competir por el monopolio de la verdad teológica o filosófica.

No es de extrañar que la conjunción de algunos de estos factores se encuentre en los orígenes de muchas de las 23 universidades del período: 10 de ellas estuvieron a cargo de los

¹⁰⁴ Ana María CARABIAS TORRES: *Op. cit.*, p. 38.

¹⁰⁵ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación y rentas de una Universidad Menor: Orihuela siglos XVII y XVIII» en *Mayáns y la Hustración*. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns. Valencia, 1981, tomo II, pp. 429-466.

religiosos. Los dominicos, por ejemplo, dirigieron 7 de estos centros, bien por iniciativa del convento primitivo o de la orden -como es el caso de los Estudios Generales de Santo Tomás de Sevilla, Osuna, Ávila y Tortosa-, bien por deseo expreso del fundador o mecenas -como ocurrió en Orihuela-, bien por las gestiones realizadas por los predicadores, en pugna con otras órdenes, por obtener la tutela y administración del centro, como ocurrió en los casos de Solsona y Pamplona. Las tres universidades restantes, Gandía, Irache y el Escorial, estuvieron en manos de los jesuitas benedictinos y jerónimos respectivamente. En las diez ocasiones citadas los religiosos se vieron beneficiados con donaciones de todo tipo de personajes e instituciones dispuestas a colaborar en la empresa educativa, propiciando de esta manera las bases de un nuevo y a veces fructífero patrimonio que, no siempre se vio correspondido por los logros académicos. Es necesario apuntar además que el respaldo económico, aunque deseado, no fue siempre signo de tranquilidad para un Estudio. En ocasiones la mala administración, los avatares del Seiscientos, hundieron las rentas y colapsaron durante un largo período las enseñanzas en alguno de estos Estudios. En otras, la administración compartida del centro fue origen de disputas y conflictos acerca de la precedencia en el gobierno del mismo, hecho que tuvo sus repercusiones también en las materias de orden económico.

La metamorfosis de los colegios y conventos en Universidad Menor

A pesar de todo resulta lógico pensar que las ventajas derivadas de la creación de una universidad no podían pasar inadvertidas a los ojos vigilantes de la Monarquía. Si hemos comentado que la erección de muchas de ellas desbordó el control del poder secular, tendremos que matizar una cuestión importante: y es que ésto ocurrió siempre durante los años que rodearon a su momento fundacional, debiéndose la aparente inhibición regia a una serie compleja de razones que trataremos de analizar. Entre ellas destacan: los pretextos legales que sirvieron de base para fundar las universidades; los intereses regionales en juego que hacían difícil o, cuanto menos, enojosa la labor del arbitraje real; la lentitud de la maquinaria burocrática estatal en las tareas de información y decisión, así como un relativo interés por las cuestiones educativas que no podían competir con los acuciantes problemas de tipo económico y político que debieron afrontar los reinados de los tres primeros Austrias.

En lo que respecta a la cuestión legal, las solicitudes enviadas a Roma por los

fundadores a manera de paso previo para conseguir con posterioridad una universidad, se llevaron a cabo, casi siempre, recurriendo a la petición menos ambiciosa de obtener primero la venia docente para funcionar como colegio, impartiendo tan sólo las enseñanzas propias de una o dos facultades. Era frecuente en la misma solicitud restringir la acción educativa a un pequeño número de personas -colegiales de una orden religiosa, previamente seleccionados, habitantes de una ciudad o comarca, etc.- no siendo habitual pedir la potestad para la concesión de grados y rogándose a lo sumo el permiso para incorporar los estudios cursados en alguna de las Universidades Mayores. Tal método fue utilizado por los promotores del Colegio dominico de Santo Tomás de Sevilla, que requirió la bula papal tan sólo para enseñar Artes y Teología a religiosos de su orden de las provincias de Andalucía y Castilla¹⁰⁶, por los creadores del Colegio de Oñate que limitaron su alumnado a vascongados que quisieran cursar Gramática, Artes y Cánones¹⁰⁷, convirtiéndose esta manera de obrar en un rasgo muy común de la historia universitaria del período.

Es preciso matizar en este sentido que el carácter restrictivo de las solicitudes, en ocasiones vino determinado por la escasez de rentas iniciales para convertir el proyecto en algo más ambicioso y por la imitación, en parte, de un viejo modelo institucional en el campo de la educación: el de los colegios de origen medieval¹⁰⁸.

Los principales colegios del medievo fueron creados en las grandes ciudades universitarias (París, Bolonia, Salamanca) con el fin de servir de albergue a estudiantes y profesores de escasos recursos, procedentes generalmente de lugares lejanos. Su misión específica, lejos de ser formativa en un principio, estaba encaminada más bien a propiciar un ambiente recogido y relajado donde los hombres de letras pudiesen dedicarse al repaso de las enseñanzas recibidas en la universidad sin tener que entregarse a las preocupaciones cotidianas de la lucha por el sustento que tantas vocaciones frustraba. Fundados por personajes o grupos altruistas o piadosos, dotados económicamente con una serie de bienes que se ponían en manos de la comunidad para su administración y gobierno, estos **colegios-internado** dictaron normas y estatutos para regir la vida en común y el disfrute de las becas, que no venían a ser otra cosa que la cantidad proporcional que correspondía a cada estudiante

¹⁰⁶ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 62.

¹⁰⁷ *Ibidem*, vol. II, p. 90.

¹⁰⁸ Ramón RUIZ AMADO, *Historia de la Educación y la Pedagogía*. Barcelona, 1940, 6ª ed., pp. 95-96.

del monto total de las rentas durante el tiempo que duraban los estudios.

Al crearse en España los primeros colegios de este tipo se incluyó en algunos una novedad que iba a tener bastante éxito: la de servir no sólo como residencia, sino también como centro en el que se impartiese la enseñanza tal y como había ocurrido con algunos colegios de París y con el colegio de San Clemente de Bolonia, fundado por el Cardenal Gil de Albornoz en 1369 para acoger estudiantes españoles¹⁰⁹. El sistema era costoso en tanto al colegial se le daba cama, alimentos e incluso vestido por un período de tiempo que podía oscilar entre los cinco y los diez años. Lógicamente el número de alumnos que podían gozar de este privilegio era limitado. Ello era debido a que las rentas iniciales en un principio, y hasta que otras personas o entidades se decidieran a colaborar en la subvención desinteresada del proyecto, solían ser, salvo caso excepcional, más que justas.

La imitación del modelo boloñés en España, con la inclusión de la docencia, aunque acabó implantándose en Salamanca y Valladolid, tuvo sentido especial en aquellas ciudades donde no existía universidad, y tal debió ser el pensamiento del Arcediano don Juan López de Medina cuando en 1476 decidió fundar el colegio de San Antonio de Portaceli en la ciudad de Sigüenza¹¹⁰, el centro que ha sido considerado pionero de los de su clase y más tarde «modelo al que se ajustaron en mayor parte muchos de los Colegios-Universidades del siglo XVI...»¹¹¹. Ahora bien, al ser estos colegios, con gran frecuencia, la única institución docente de la localidad, la rigidez del sistema de **numerus clausus** sería puesta en entredicho al no poder resistir las presiones de una demanda social de educación por parte de muchos de los habitantes del lugar donde se creaban. Esto trajo consigo el que hubieran de abrir sus puertas a todo tipo de jóvenes. El internado, de este modo, con sus reglas y estatutos, continuó existiendo para unos cuantos alumnos escogidos y quedó como núcleo organizativo del colegio, pero las enseñanzas impartidas en el mismo se ampliaron a todos aquellos que deseaban estudiar y reunieran los requisitos propios de la época: haber probado su limpieza de sangre, estar en posesión de rudimentos de escritura y lectura en castellano y latín si se trataba de acceder a estudios de Gramática, etc.

¹⁰⁹ Damaso De LARIO: *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El Colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilidad habsburguesa (1568-1659)*. Bolonia, 1980, pp. 45 y 55.

¹¹⁰ Isidoro MONTIEL: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. 2 vols. Maracaibo, 1963, vol. 1, p. 15.

¹¹¹ Vicente De La FUENTE: *Op. cit.*, vol. II, p. 20.

El fenómeno de «ampliación» de los colegios durante el siglo XVI -tanto los seculares como aquellos otros de carácter religioso surgidos en principio bajo los auspicios de un convento cuya evolución es similar- fue tan frecuente y se produjo con tal rapidez a partir del momento de las fundaciones, que resulta difícil llegar a creer que una petición de erección de este tipo de institución no fuese la norma previa para el logro del rango de universidad. La prueba de ello la tenemos en la abundante documentación aportada por G. Ajo y Sainz de Zúñiga, a través de la cual podemos observar que de las 23 instituciones surgidas durante los 120 años reseñados, 15 actuaron solicitando primero lo más fácil -la creación de un Colegio- para más tarde, propiciando o forzando las necesidades de mejora, mostrar sus apetencias por conseguir el rango universitario.

La sospecha acerca de que esta manera de actuar fuese un poco la argucia premeditada para fundar una universidad, y que no siempre se debiese al desarrollo lógico de un centro de enseñanza secundaria que superaba sus previsiones iniciales, viene reforzada por toda la serie de irregularidades que manifestaron algunos claustros colegiales a la hora de tratar de convertirse en universidad. Algunos colegios, como Almagro y Solsona, sin la bula papal requerida, actuaron como universidades impartiendo enseñanza para las que no estaban autorizados y otorgando grados de bachiller y doctor sin ningún tipo de licencia¹¹². Otros como Orihuela, Irache, Santo Tomás de Sevilla, Ávila, etc. obraron de modo diferente, pero burlando también los requisitos legales: una vez concedido el permiso pontificio que les autorizaba a crear universidad, por razones diversas, no cumplieron con el paso inmediato a dar, el de conseguir la aprobación regia mandando al Consejo Real las bulas acreditativas de tal gracia, con el fin de lograr la aprobación del poder secular; una aprobación que cada vez era más necesaria para otorgar validez a los grados y que se concedía en función de la solidez económica y organizativa de los centros peticionarios. Pero el caso tal vez más elocuente de cuanto llevamos dicho sea el de la propia institución pionera, el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza. En las constituciones primitivas del mismo, el fundador incluyó ya toda una serie de normas relativas al futuro funcionamiento de su universidad, que tardaría todavía bastantes años en ser aprobada por el Papa¹¹³.

Son estas cuestiones las que nos hacen pensar en una tendencia a seguir, rara vez

¹¹² C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 110 y vol. III p. 70.

¹¹³ Isidoro MONTIEL:, *Op. cit.*, vol. I, p. 31.

explícita en la documentación, consistente en aceptar la política de los hechos consumados como norma para consolidar un Estudio General, ello tanto por parte de las autoridades académicas interesadas como por parte de la Monarquía. Para los reyes resultaba, desde luego, la postura más cómoda a adoptar. La creación de un colegio de enseñanza secundaria en el siglo XVI no era motivo de excesivas preocupaciones o discordias por lo restringida que podía ser su acción educativa en principio. En cambio, una universidad levantaba de inmediato los enconos y recelos de las ya existentes -en especial de aquellas más próximas al lugar donde se pensaba erigir la nueva-. Protestas, pleitos derivados de la rivalidad regional y de las ventajas ya aludidas que suponía detentar el monopolio de la concesión de grados para una zona determinada, se levantaban como una barrera infranqueable para el funcionamiento del nuevo centro. Así, Salamanca, al tener noticias del proyecto de fundación cisneriano en Alcalá, intentó paralizarlo primero y más tarde asimilarlo, aunque sin resultados positivos¹¹⁴. De manera similar obraron otras **viejas** universidades con respecto a las que anunciaban, incluso con todo tipo de cautelas, su propia aparición. Barcelona, por ejemplo, pleiteó contra el proyecto de fundación de la Universidad de Solsona, habiéndolo ya hecho con anterioridad contra la de Vich fundada expresamente por voluntad real¹¹⁵ y olvidando tal vez los inconvenientes que años antes, la más antigua Universidad de Lérida había puesto a la consecución del propio Estudio barcelonés¹¹⁶. Valencia intrigó con relativo éxito contra el logro del privilegio real por parte del Estudio oriolano¹¹⁷, y fueron famosas también las rencillas y pleitos existentes entre el Colegio de Santa María de Sevilla y el de Santo Tomás de la misma ciudad cuando este último consiguió el título de universidad¹¹⁸. Es muy significativo al respecto la prudencia con que obró el obispo de Oñate al recibir la bula pontificia que le autorizaba a poner Estudio General en aquel lugar. Temeroso de que una acusación de restar alumnado a los centros vecinos -pues tal era la causa más aireada que propiciaba los enfrentamientos- y que ello obstaculizase su obra, escribió al Concejo municipal aconsejándole que guardase con sumo cuidado los documentos acreditativos de su

¹¹⁴ BELTRÁN De HEREDIA: «La Teología en nuestras universidades del siglo de oro» en *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la Teología española*. Salamanca, 1973, vol. IV, pp. 439-465. También puede apreciarse en Marcel BAITAILLON, *Erasmus y España*, México, 1966, 2ª ed. en español corregida y aumentada, pp. 12-13.

¹¹⁵ C.M. AJO G Y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. III, pp. 67-68.

¹¹⁶ *Ibidem*, vol. III, p. 53.

¹¹⁷ Mario MARTÍNEZ GOMIS. *Op. cit.*, pp. 438-439.

¹¹⁸ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. III, pp. 67-68.

reciente universidad «tan perjudicial -reconocía el propio prelado- a las Universidades de Alcalá, Valladolid y Salamanca que podría ser que pusiesen algún estorbo en ello y así es menester que no anden en manos de ninguno...»¹¹⁹.

No resulta descabellado, por tanto, pensar lo complicado que fue en ocasiones para el monarca o su Consejo arbitrar en esta delicada materia dado los intereses corporativos en juego y el respaldo que ofrecían en los litigios las autoridades y próceres locales. Cerrar los ojos, dar largas al asunto, prohibir y consentir al mismo tiempo, acabó resultando un método de mayor utilidad que tomar partido de una manera tajante. Máxime si tenemos en cuenta que la concesión de privilegio real -fuente del problema- resultaba una gracia por la que siempre se podía requerir, en el momento oportuno, los adecuados servicios. Si pensamos, además, que esto no excluía la posibilidad de un control de los centros a través de los visitantes reales, comprenderemos mejor la frecuencia de las dilaciones y largos años que debieron pasar para que un centro de estudios -al margen ya de cumplir los requisitos docentes adecuados- recabase el definitivo permiso del rey. Orihuela, por ejemplo, tardó 75 años en obtenerlo; Irache aguardó durante 131 años; Tortosa 45 años, etc.

Inconvenientes y ventajas de los nuevos centros

Naturalmente estas demoras no revirtieron en beneficio de la institución universitaria española. Los centros, digamos «ilegales», siguieron funcionando y cumpliendo una misión para la que raramente estaban preparados. Otorgaron títulos propios de facultades que no poseían, incorporaron otros sin exigir las pruebas adecuadas de sus lugares de procedencia, abataron el precio de los grados con el fin de recabar alumnos y rebajaron los niveles de exigencia y aptitud mínimamente requeridos para ser bachiller, maestro o doctor. Las irregularidades se enquistaron de tal manera que los escasos y deficientes mecanismos del Estado para erradicarlas fracasaron incluso cuando anduvo por medio el acicate del privilegio real concedido, la mayor parte de las veces, tarde y de modo un tanto caprichoso. El resultado de todo ello fue una especie de anarquía «controlada» de los estudios universitarios españoles que contribuyó a aumentar tres de sus males más representativos durante el siglo XVII y buena parte del XVIII: su escaso nivel científico; la proliferación de los títulos

¹¹⁹ *Ibidem*, vol. II, pp. 92-93.

universitarios de dudosa legalidad -una especie de «inflación» de grados- y el descenso del alumnado de las llamadas Universidades Mayores donde, debido a sus más exigentes criterios de enseñanza, la fuga de estudiantes buscando facilidades acabó por convertirse en un mal endémico.

Pero no todo fueron inconvenientes los planteados por las Universidades Menores. Es cierto que su papel como focos propagadores de la ciencia y la cultura fue tanto o más discutible, como veremos en otro capítulo de este trabajo, que el realizado por las grandes universidades, ancladas en el escolasticismo y en el rechazo a todo tipo de novedad propiciado por los partidarios más radicales del contrarreformismo. La ciencia experimental, el racionalismo, es cosa sabida, ausente en la España barroca, no entró en nuestro país precisamente por la puerta de la universidad. Los pequeños centros de enseñanza superior, por lo tanto, no fueron una excepción a la regla y el deseo frecuente de imitar a sus hermanas mayores les indujo a reproducir los mismos esquemas de conservadurismo e intolerancia. Pero cumplieron una función que hoy –aunque todavía falte un estudio serio sobre el tema- podemos considerar como positiva: transmitir, con mayor o menor acierto, los presupuestos de la cultura oficial, contribuyendo a la propagación y ampliación de una serie de conocimientos meramente instrumentales o básicos a los que muchas gentes difícilmente hubieran podido acceder de no haber existido estos centros en sus ciudades.

Por otra parte, las Universidades Menores ayudaron a crear buena parte del cuerpo de profesionales -juristas, maestros de primeras letras, canonistas, etc.- que ocuparon muchos de los puestos de trabajo que la administración local y regional de la zona demandaba. Potenciaron focos relacionados con las actividades culturales tales como imprentas, librerías, escuelas de primeras letras que cobraron ahora una significación quizás más práctica, y atrajeron hacia los núcleos donde estaban ubicadas a comediantes y artistas. Sabemos por ejemplo que fue rara la Universidad Menor a cuyo calor -y a semejanza de las Mayores- no surgiera una imprenta: Osuna, Sigüenza, Tortosa, Orihuela, entre otras ciudades universitarias del período se vieron beneficiadas por esta industria¹²⁰. Aunque resulta más difícil detectar la presencia de librerías en ciudades pequeñas, tenemos noticias por algún catálogo manuscrito enviado desde la Corte al claustro de la Universidad de Orihuela y por

¹²⁰ Marcelino GUTIÉRREZ del CAÑO: «Ensayo de un catálogo de impresores españoles desde la introducción de la imprenta hasta fines del siglo XVIII» en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. III, Año 1899, pp. 662-671.

algunos inventarios **post mortem** de doctores, catedráticos, clérigos y particulares de la ciudad, que el hábito por la ampliación de conocimientos o la mera lectura recreativa debió estimularse alrededor de la clientela que emanaba del centro. De igual manera, conocemos algunos ejemplos de la extensión del entorno educativo a raíz de la aparición de una pequeña universidad. Callosa del Segura, población a escasos kilómetros de Orihuela, se apresuró a levantar un Colegio de primeras letras y Gramática en 1606, año de efervescencia en la problemática fundacional del Estudio General oriolano¹²¹; en Sigüenza, al decir de Isidoro Montiel «los Colegios de San Martín, San Bartolomé, y luego en otro plano, el de Infantes, surgieron y vivieron merced al influjo universitario...»¹²².

Más delicada resulta la cuestión de verificar la posible huella que pudieron dejar sobre los habitantes de estas ciudades los artistas llamados por mecenas y patronos para encargarse de las obras de edificación y decoración de los centros universitarios. Sabemos que arquitectos como Juan Inglés¹²³, y escultores como Laureano Villanueva¹²⁴, entre otros, aportaron sus conocimientos a la construcción y embellecimiento del Estudio de Orihuela; que fue cosa frecuente llamar a pintores para decorar las iglesias y capillas de estos centros o retratar los personajes más destacados de la vida académica¹²⁵. Pero es cierto que poco o nada sabemos de un posible contacto entre el mundo de las letras y el de las artes, interacción que pudo propiciarse a través de las largas estancias de arquitectos y pintores entre las gentes que deseaban una universidad para su ciudad. Lo mismo ocurre en el caso de la probable existencia de círculos, academias o cenáculos que, emanados de estas pequeñas universidades, pudieron haber tenido lugar con la finalidad de buscar aires más propicios para el cultivo de enseñanzas que no podían desarrollarse libremente en sus aulas o, simplemente, para consolidar las existentes de una manera más recreativa y menos oficial.

Las noticias sobre este aspecto serían de gran ayuda para la comprensión de la cultura española durante la época del Barroco. Lo que sí sabemos, en cambio, es que su aportación

¹²¹ Lucrecia De La VIÑA: *La enseñanza en Orihuela en el siglo XVIII*. Tesis doctoral, inédita. Tomo I, fol. 131. Biblioteca del Instituto de Estudios Alicantinos.

¹²² Isidoro MONTIEL: *Op. cit.*, vol. I, p. 445.

¹²³ Justo GARCÍA SORIANO: *El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela*. Murcia, 1918. p. 21.

¹²⁴ Inmaculada VIDAL BERNABÉ: *La escultura monumental barroca en la diócesis de Orihuela-Alicante*, Alicante, 1981, p. 20.

¹²⁵ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, pp. 53-67.

cultural no fue del todo estéril. En torno a estos centros, y tal vez debido a su ambiente más relajado y menos competitivo, se formaron una serie de personajes -no todos de primera fila, por supuesto- cuya aportación a las letras y ciencias fue a veces de vital importancia no sólo para áreas geográficas inmediatas a la universidad que los albergó sino para el ámbito general español. La nómina de estos personajes sería interminable. No en vano, cada convento o colegio-universidad se preocupó de que ninguna persona de lustre que pasase por sus aulas quedase en el anonimato histórico de la institución. El deseo de gloria, la justificación de la propia existencia del Estudio, impulsaron a sus autoridades a airear los nombres de sus más destacados elementos aumentando muchas veces sus méritos y honores. Un breve repaso, a una obra poco sospechosa de propagandismo universitario, como puede ser la de J. Pastor Fuster¹²⁶, evidencia el importante número de escritores del Reino de Valencia cuyo nombre se encuentra vinculado a los Estudios de Orihuela y Gandía. La misma fuente nos habla con frecuencia de la trayectoria socioprofesional de los más favorecidos por el talento y la fortuna: prelados, oidores de las Audiencias, consejeros, etc.; del carácter incluso avanzado de sus obras pese a la escasa inclinación de estos centros a las innovaciones y los adelantos. Pioneros de la **historia crítica** como fray Jacinto Segura y fray Luis Galiana¹²⁷ se formaron en la Universidad oriolana; **ilustrados** como Teixidor, Floridablanca, Sempere y Guarinos y los hermanos Joaquín Lorenzo y Jaime Villanueva, pasaron por sus aulas. Del mismo modo, en la pequeña Universidad de Santa Catalina de Toledo fueron estudiantes, según afirma G. Ajo y Sainz de Zúñiga, Pedro Rivadeneira, fray Luis de León y Melchor Cano entre otros¹²⁸; en Sigüenza ejercieron su magisterio hombres tan notables como Pedro Ciruelo y Pedro Guerrero de Logroño¹²⁹. Una lista que, como puede apreciarse, sería interminable, aunque en muchos casos convendría verificar y matizar la índole de presencias tan ilustres en estas universidades.

Otros trabajos han comenzado a ofrecer la justa medida acerca de la aportación que algunas Universidades Menores ofrecieron a la Administración española, en notable

¹²⁶ Justo PASTOR FUSTER: *Biblioteca Valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*. Valencia, 1827-1830, 2 vols.

¹²⁷ Sobre estos personajes y su papel dentro de las corrientes críticas de la historia española, consúltese la obra de Antonio MESTRE SANCHIS, en especial *Ilustración y reforma de la Iglesia*, Valencia, 1968, e *Historia, fueros y actitudes políticas*, Valencia, 1970.

¹²⁸ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 72.

¹²⁹ Isidoro MONTIEL: *Op. cit.*, vol. II, p. 235.

desventaja, es cierto, con los altos cargos burocráticos que se proyectaron desde las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá¹³⁰. Pero queda, todavía, por estudiar la Administración local y ese mundo de los empleos subalternos de la burocracia que Jean Marc Pelorson ha definido como el de los «infra letrados»¹³¹, establecer quiénes fueron los hombres que ocuparon estos puestos, cuál fue su procedencia y curriculum académico, etc. Toda una serie de cuestiones que, desgraciadamente, deja todavía en el aire muchas de las preguntas acerca de cuál fue el verdadero papel social que desempeñaron los conventos y colegios-universidades.

Hacia un modelo general de esquema organizativo

Queda todavía un aspecto por analizar sobre las Universidades Menores. Un aspecto sumamente delicado dentro del capítulo de hipótesis y precisiones que hemos intentado establecer a partir de la búsqueda de sus rasgos comunes: el que hace referencia a la cuestión institucional y organizativa. Ya Richard L. Kagan, al tratar este tema desde una perspectiva sintetizadora, optó por identificar las estructuras de gobierno, hacendísticas e incluso las relativas al aparato docente, entre el colegio-universidad y el convento-universidad¹³². En realidad, las diferencias existentes entre ambas instituciones, abundantes, aunque más de matiz que de fondo, aconsejaban esta postura si se intentaba dar una visión de conjunto clarificadora en base a la dispersa documentación y bibliografía conocida hasta el momento, así como a las muchas dificultades que entraña a veces el mero hecho de analizar un caso concreto. M.S. Rubio Sánchez, en este trance, a la hora de deslindar las fronteras existentes entre el Colegio y la Universidad de Osuna sobre él asentada, tras calificar de simbiótica su relación¹³³, hacía patente los obstáculos que se presentaban ante tal empresa. Y tras diferenciar el conjunto del centro educativo objeto de su estudio de los de Salamanca y Valladolid, optaba por identificarlo con Alcalá de Henares, reconociendo así la deuda con el

¹³⁰ Son elocuentes al respecto los trabajos de PEDRO MOLAS RIBALTA, concretamente «Las Audiencias borbónicas de la Corona de Aragón» en *Studis*. Revista de Historia Moderna, Nº 5, Valencia, 1976, pp. 59-124 y «Los colegiales mayores en la Audiencia de Valencia» en *Pedralbes*, Nº 1, Revista de Historia Moderna, Barcelona, 1981 pp. 51-75.

¹³¹ Jean Marc PELORSON: *Op. cit.*, p. 79.

¹³² Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, p. 112.

¹³³ María S. RUBIO SÁNCHEZ: *Op. cit.*, p. 32.

modelo primitivo que inspiró la fundación de Cisneros: el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza.

No son iguales, sin embargo, los colegios-universidades de Sigüenza y Alcalá, como tampoco lo es el de Osuna con respecto a sus predecesores. Tampoco Orihuela, de origen conventual, presenta caracteres organizativos que puedan llevarnos a inducir la serie de notas comunes que hemos visto para los aspectos referentes a las intenciones fundacionales, el papel de los centros, etc. Incluso un colegio-universidad y otra institución similar presentan caracteres diferenciados acusados, ocurriendo lo mismo para el caso de los conventos entre sí. Sólo la elaboración de una tipología administrativa teórica, a partir de las similitudes que presentan los distintos casos podría dar origen a un modelo ideal para ambos tipos de institución de difícil aplicación dado el cúmulo de excepciones que habría que establecer a la hora de cotejarlo con cada caso particular. Resulta más comprensivo, creemos, ofrecer una serie de esquemas organizativos concretos del más simple al más complicado, tres a lo sumo, y de optar, en un sentido diacrónico, por subrayar la progresiva madurez de una estructura institucional que se caracteriza en lo fundamental, y haciendo abstracción de las diferencias, por su rigidez. Una rigidez en el sentido de la pérdida de los viejos valores «democráticos» de las antiguas y clásicas universidades; una rigidez de nuevo cuño que aglutina al estudiantado en un círculo estrecho donde se han perdido las ideas participativas y, por lo tanto, la posibilidad de «contestación» justificada; una rigidez acorde con la mentalidad barroca de la Monarquía Absoluta que intenta colocar a cada cosa en su sitio después del desbarajuste social y económico que ha dejado tras de sí el Renacimiento.

Alguna de estas cuestiones hemos intentado adelantar en las páginas anteriores. En especial al tratar de explicar las diferencias existentes entre el colegio-albergue de origen medieval y aquel que surge ampliando su primitiva condición de hospedería, con claros contenidos de orden educativo en la España de los siglos XV y XVI. El aparato del primero, en lo que hace relación estricta a las normas de gobierno, se suele imponer al segundo que añade las cuestiones referentes a las materias de enseñanza a impartir, a la duración de las mismas, a su subvención, al profesorado y a todo aquello concerniente a los ejercicios, colación de grados y ceremonial estricto de la universidad, cuando ésta además se sumó al colegio. No existió, en este caso, una diferencia fundamental cuando fue el convento el que dio origen al centro docente de enseñanza secundaria y se convirtió a su vez en universidad. Las órdenes religiosas tenían ya experiencia en este sentido al adelantarse incluso a los

colegios seculares creando junto a las grandes universidades sus propias casas con la inclusión de cátedras de Teología.

El Colegio como Hospedería

¿Cuáles son estos esquemas organizativos? Luis Sala Balust ha aportado con creces las bases para establecerlos en sus orígenes¹³⁴. Su recopilación crítica acerca de los estatutos y ceremonial de los antiguos colegios seculares salmantinos, resulta indispensable para trazar el cuadro evolutivo de lo que hemos considerado como la institución típica de enseñanza superior del Barroco: el colegio y convento-universidad. Uno de los precedentes de su organigrama de gobierno, si nos olvidamos del consabido y cierto parentesco con el Colegio español de Bolonia¹³⁵, podemos verlo en las constituciones del Colegio del Arzobispo de Toledo¹³⁶, fundado en Salamanca por don Alfonso Carrillo de Acuña (ver cuadro número 2). Su articulado redactado en 1479, más rico en detalles que el presentado por el Colegio pionero de la ciudad del Tormes (el Colegio Viejo de Oviedo o el del Pan y Carbón), aunque todavía excesivamente parco en información si lo comparamos con la prolija normativa de los centros que le sucedieron, ofrece lo que podemos considerar el embrión del esquema por medio del cual tendieron a regirse los colegios-universidades.

Se trató, en principio, de un centro destinado a servir de albergue a 12 estudiantes

¹³⁴ Luis SALA BALUST: *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*, 4 vols. Madrid, 1962-1966.

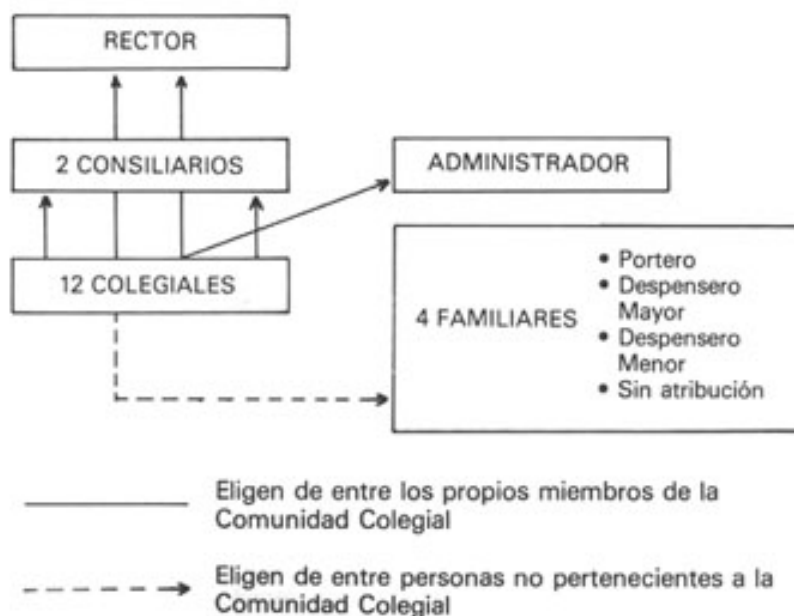
¹³⁵ Sin ánimo de polemizar acerca de los trabajos que reconocen, son incuestionable razón, el precedente del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en el Colegio Español de Bolonia, fundado en 1369 por el Cardenal D. Gil de Albornoz, anterior incluso al Colegio Viejo de Oviedo del Pan y Carbón salmantino, cuyas primitivas constituciones se remontan al año 1381, hemos optado, con la finalidad de añadir una nueva perspectiva, por buscar el origen remoto del esquema organizativo de Sigüenza en el modelo más antiguo del colegio-hospedería peninsular que enlaza con el modelo propio de la Europa Medieval. Con ello sólo pretendemos aclarar alguna de las hipótesis de nuestro trabajo, a sabiendas que dicha elección no sólo no está reñida con el ejemplo de la fundación boloñesa, sino que incluso puede ser explicado de su esquema de gobierno, si se considera al Colegio del Pan y Carbón como una reliquia del pasado que, incrustada en la sociedad española, tendrá vigencia hasta bien entrado el siglo XVII. Conviene señalar, también, que la utilización del esquema organizativo del Colegio del Arzobispo de Toledo, en lugar del correspondiente al Colegio del Pan y Carbón, se ha llevado a cabo con plena consciencia de la similitud de ambos centros y por ser los estatutos del primero, como advertimos en el texto, más elaborados que los del segundo dentro de lo que consideramos todavía un estado embrionario de la organización colegial en España. Encontrándose en imprenta el presente libro ha aparecido un interesante trabajo de Ana M^a CARABIAS TORRES, *Colegios Mayores: centros de poder*, Salamanca 1986, 3 vols.; trabajo cuyas consideraciones no han podido tenerse en cuenta en este libro, pero que como su propio título indica, hace referencia a muchas de las cuestiones tratadas en este capítulo.

¹³⁶ Luis SALA BALUST: *Constituciones, estatutos...*, pp. 99-104.

pobres (6 canonistas, 4 teólogos y 2 médicos) a cada uno de los cuales dotó el fundador con una renta anual de 8.000 maravedís. Dicha renta, a modo de «sueldo» recibida cada año por el colegial, debía ser administrada por el propio estudiante con ciertas condiciones: cada cuatrimestre del año entregaría para solventar su manutención a un colegial administrador 2.000 maravedís, dedicando el resto de la anualidad probablemente para gastos diversos ya que nada se especificaba en concreto sobre este sobrante. El resto del articulado se ceñía, precisamente, a enumerar las condiciones que debía cumplir el colegial para no perder esta subvención: vivir en una casa común con sus compañeros, observar una buena conducta y someterse a una disciplina de régimen interno en la que llevaría la voz cantante uno de los escolares que sería elegido como rector por todos los becarios. Tan sólo una mención a la ejercitación de **conclusiones** aparece en los estatutos como único punto referencial a la condición de estudiantes de la comunidad.

CUADRO NÚMERO 2

Organigrama del Colegio del Arzobispo de Toledo don Alonso Carrillo en Salamanca (1479)



Fuente: Datos extraídos de L. SALA BALUST, **Constituciones. Estatutos y ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca**, Salamanca, 1962, vol. I, pp. 97-104.

El esquema, por lo tanto, no puede ser más sencillo ni más liberal y democrático, si exceptuamos el atisbo de rigidez al que ha de someterse la existencia colegial puertas adentro del centro. Los doce colegiales votarían un Rector de entre ellos. Este sería auxiliado por dos Consiliarios -consejeros- que le ayudarían a regir el colegio. Sus tareas, tal vez por lo conocidas no se concretaron excesivamente en los estatutos. No obstante, a través de su lectura, se deduce que Rector y Consiliarios eran los encargados de hacer cumplir las normas de convivencia establecidas por el fundador, quienes debían anunciar las plazas vacantes al finalizar los siete años de beca y quienes, en resumen, debían valorar las aptitudes y requisitos de los nuevos aspirantes a su disfrute. El resto de los cargos, por lo escaso y delimitado de sus funciones, no presentan complejidad alguna. Si Rector y Consiliarios -de duración anual en sus atribuciones- han de ser elegidos por el resto de los colegiales, de entre ellos también, y por votación, surgirá el escolar-administrador que recabará las entregas monetarias cuatrimestrales para darlas por menudeo a un despensero menor, encargado de las compras, quien a su vez rendirá cuentas a un despensero mayor responsable de su custodia. Estos dos últimos cargos, junto al de portero y otro familiar entre personas ajenas a la comunidad, integran en su totalidad el cuadro del Colegio. Un cuadro en el que no aparecen figuras tan representativas de la vida colegial como son el Patrono, el Visitador y otros referidos a la administración de las rentas, por el mero hecho de que, en este caso concreto no existen tales rentas en forma patrimonial, sino una simple dádiva o limosna que ha de servir para la manutención del estudiante privilegiado con la beca.

El Colegio como centro de enseñanza

El esquema se complica, por el contrario, cuando el Colegio introduce en su seno los fines docentes. Tal es el caso del Colegio de San Antonio de Portaceli¹³⁷ que, aunque anterior en el tiempo al del Arzobispo, aparece ya con un organigrama más complejo en razón de su doble función de residencia-estudio y debido también al monto e índole de sus recursos económicos (ver cuadro número 3). Aquí, el fundador tras dotar el Colegio con una serie de rentas y beneficios procedentes de propiedades agrarias, se atribuyó de por vida al patronazgo de la institución con todo lo que ello comportaba: visitar, inspeccionar, confirmar

¹³⁷ Los datos que a continuación reseñamos están elaborados a partir de la información ofrecida por Isidoro MONTIEL, *op. cit.* De modo especial se trata de una síntesis apretada de los capítulos II, III y IV del Tomo I de su obra.

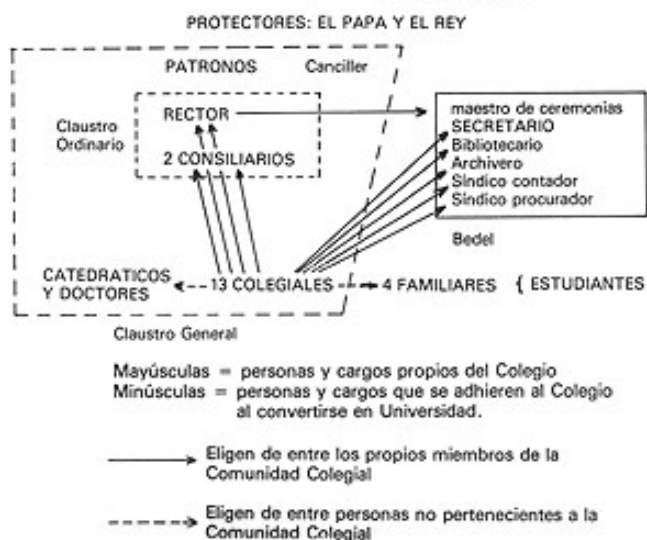
y ser, en última instancia, árbitro y juez de las cuestiones referentes a la observancia de los estatutos que habían de velar por el buen funcionamiento económico y educativo del Colegio. A su muerte habrían de sucederle en el cargo dos personas de prestigio y autoridad, concretamente un miembro elegido entre el Deán y Cabildo de la Catedral y el Prior de un convento de monjes jerónimos anejo al Colegio cuyos frailes podrían beneficiarse de las enseñanzas en él impartidas. Como última instancia, a la hora de juzgar problemas graves, o de reformar los estatutos, el Papa y el Rey -a través del Consejo de Castilla- son nombrados protectores de la institución¹³⁸.

CUADRO 3

Organigrama del Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza (1483)



Organigrama del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza (1489)



Fuente: Isidro MONTIEL, **Historia de la Universidad de Sigüenza**, 2 vols., Maracaibo, 1963, vol. I, pp. 1-15, 21-47, 71-109.

¹³⁸ Isidoro MONTIEL, *op. cit.*, vol. I, pp. 72-73.

Se trata ya de unos medios de control inexistentes en el caso anterior. Trece colegiales, ahora, beneficiados con ropa, sustento, albergue y profesorado para su formación, comienzan a disfrutar de una riqueza que no pasa directamente por sus manos, sino que forma parte de un patrimonio raíz colectivizado del que disfrutarán temporalmente. Con referencia al ejemplo anterior es una diferencia de matiz importante que se amplía en el hecho de la administración de esos bienes, ahora jerarquizada y con más niveles de control. El Rector, máxima autoridad académica, administrativa y jurídica de la institución en primera instancia, elegido también por los colegiales, lo mismo que dos Consiliarios que le asesorarán durante sus dos años de mandato, ha de administrar esos bienes, ha de llevar los libros de cuentas, tener al día el archivo, vigilar la caja de Depósito donde se guardan los caudales y procurar por todos los medios aconsejables, no sólo que no decrezca el patrimonio, sino que aumente. Un Mayordomo, elegido de entre cuatro familiares, también estudiantes, habrá de auxiliarles en estas tareas dedicándose a vigilar el cobro de las rentas de las distintas haciendas organizando el sistema de arriendo de las mismas, las pujas y fianzas, etc. Las cuentas que realice, cotejadas con las del Rector y Consiliarios, mediante la testificación de un Secretario, también colegial y elegido por sus condiscípulos, habrán de ser presentadas a la fiscalización de los Patronos cada dos años. La cuestión del avituallamiento, básica como puede apreciarse en el ejemplo embrionario del Colegio del Arzobispo, corresponde aquí a dos familiares que ocuparán los cargos de Despensero y Cocinero; el tercer familiar, al servicio personal del Rector, habla de la importancia que está cobrando este último, de su carácter cada vez más privilegiado y, en cierta medida, del distanciamiento que adquiere con respecto a sus compañeros durante el tiempo de mandato.

De la complejidad de la vida colegial, tras el aditamiento de los estudios, da buena prueba el cargo de Maestro de Ceremonias, oficio que concede directamente el Rector al colegial más antiguo y que tiene como misión guardar la etiqueta que debe seguirse tanto en los actos académicos internos y externos como en las cuestiones referentes al trato social con autoridades y corporaciones en las diversas ceremonias de la vida ciudadana. Por último, bajo la tutela y vigilancia del Rector, se imbrica la vida académica. Tres cátedras, a las que se anejan sendas canonjías dotadas por el fundador y dedicadas a las enseñanzas de Artes, Teología y Cánones, son ocupadas por designación directa del mecenas. Horarios de clase y estudio, ejercitación de conclusiones y toda la disciplina interna tendente a lograr un clima de recogimiento y espiritualidad propicio para el cultivo de las ciencias, aparece ahora como objeto de la labor reguladora del Rector y sus Consiliarios a imagen de las viejas

universidades. El cargo de Bedel, también de origen universitario, surge con la misión de custodiar y guardar los generales, anunciar las horas de lección, puntuar las faltas de los catedráticos y hacer guardar silencio y compostura a los colegiales, entre otras muchas funciones auxiliares.

El Colegio-Universidad

En 1489, al convertirse el Colegio en Universidad por bula de Inocencio VIII¹³⁹ con todas las facultades, la estructura primitiva permanece casi invariable si exceptuamos las añadiduras propias que corresponden a toda institución universitaria clásica. Aparece de inmediato la figura del Canciller como representante de la autoridad pontificia y regia. Su misión es la de presidir el claustro pleno o general de la Universidad, conferir en nombre del Papa los grados mayores con toda pompa y solemnidad, ejercer la jurisdicción civil y criminal sobre los maestros, estudiantes y personal auxiliar. Cargo perpetuo atribuido al Obispo o su provisor, se inserta fuera del Estudio, en el rango de los individuos supervisores del mismo, entrando en conflicto muchas veces con los poderes del Rector que, puertas adentro de la institución, sigue siendo la máxima autoridad académica. En este sentido hemos de observar que este cargo, aunque disminuido ahora a un año de mandato, sigue siendo de elección exclusiva de la minoría colegial y su poder se hace extensivo a la comunidad docente y discente, ampliadas ambas por la incorporación de nuevos doctores y catedráticos así como por todo tipo de estudiantes no sometidos a la disciplina colegial. El Rector y los dos Consiliarios forman ahora la pequeña camarilla de gobierno que compone el claustro ordinario con funciones de orden interno referentes a la disciplina y administración del Colegio y Universidad¹⁴⁰. Una Universidad sin rentas propias -salvo las provenientes de las tasas académicas que se reciben al otorgar los grados- y por lo tanto supeditada en la práctica a la economía colegial. Es el Colegio quien dota la totalidad de las cátedras universitarias y son sus miembros, los colegiales, quienes eligen los cargos hacendísticos importantes¹⁴¹. Incluso en 1570, al independizarse la escuálida caja de la Universidad de la propia del Colegio, será el Rector quien controle también sus cuentas con

¹³⁹ *Ibidem*, p. 301.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 365.

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 300-301.

el auxilio de un Síndico. Por último, catedráticos y doctores entran en el esquema organizativo de las funciones decisorias de la Universidad al incorporarse al claustro general formado por el Canciller, Rector, Patronos, Consiliarios y colegiales, y a otro claustro, sin denominación concreta, del que forman parte Rector y Consiliarios. Si el claustro general entiende acerca de los problemas que atañen a la totalidad de la vida universitaria, y en especial se ocupa de las relaciones con las disposiciones de los poderes públicos -Consejo Real, municipio, etc.-, el segundo resuelve tan sólo las cuestiones referentes a las actividades académicas y docentes de cada facultad o facultades¹⁴².

El esquema, creemos, es pues ilustrativo del poder de una minoría o élite colegial, controlada a su vez por representantes de los poderes civiles y eclesiástico-locales, sobre el resto de la corporación universitaria. El estudiantado no colegial no cuenta para nada en esta organización si no es para beneficiarse de las enseñanzas. Los catedráticos, incluso, cuando pasen a ser elegidos en el siglo XVI por oposición, lo harán ante un tribunal constituido por los patronos, el Rector, un catedrático de la facultad donde se haya producido la vacante y aquellos colegiales que deseen asistir a las pruebas, todos con derecho a voto¹⁴³. No sólo nos encontramos alejados del sistema universitario boloñés de corte democrático, con gran participación e influencia estudiantil, sino que, hasta cierto punto, el mismo sistema parisino, basado en el poder del profesorado¹⁴⁴, ha desaparecido también temporalmente para dar lugar a una realidad educativa nueva, más rígida, como decíamos, en la que se insertará la demanda estudiantil de enseñanza sin llegar a las antiguas cotas de masificación que obligaba a los jóvenes escolares a aglutinarse en las conflictivas y rivales «naciones», fuente de tanto altercado. Esta típica división medieval de los estudiantes, aunque seguirá observándose incluso entre las minorías colegiales de las pequeñas universidades del período, perdida su fuerza numérica y su carácter representativo, quedará como un resabio del pasado en estos centros. La descongestión de la población estudiantil provocada por el aumento de centros similares al de San Antonio de Portaceli, donde los jóvenes manteístas habían de someterse a una organización preestablecida que no contaba con su concurso, hubo de resultar una medida tranquilizadora para la Monarquía en lo que respecta a una posible atenuación de los

¹⁴² *Ibidem*, pp. 198-200.

¹⁴³ A. BONILLA SAN MARTÍN: *La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las universidades*. Discurso leído en la inauguración del curso Académico 1914-1915 en la Universidad Central de Madrid, Madrid, 1914, pp. 27-28.

¹⁴⁴ María S. RUBIO SÁNCHEZ: *Op. cit.*, p. 62.

desórdenes públicos.

No tendría objeto el esquema trazado si no estableciéramos con él, aunque fuese de un modo sumario, la serie de semejanzas y divergencias más notables existentes con algunos otros de los colegios-universidades fundados entre 1500-1620 y sobre los que poseemos un tipo de información más coherente. Cuanto hemos considerado como esencial en el organigrama anterior no varía, por ejemplo, en el caso concreto del Estudio de Osuna, aunque presente, por el contrario, ciertas variedades de matiz¹⁴⁵. En él la rigidez del sistema participativo aparece también como elemento destacado. El fundador, Don Juan Téllez de Girón, IV Conde de Ureña, tras dotar con abundantes rentas provenientes de censos, frutos de distintas propiedades y juros¹⁴⁶ un Colegio sobre el que habría de insertarse la Universidad, preveyó así mismo la financiación conjunta de ambos centros. Sin embargo, la prioritaria estructura de gobierno basada en el Colegio, sentó el principio de dependencia de la Universidad con respecto a éste. Una dependencia más conflictiva, es cierto, que en el caso de Sigüenza, donde la Universidad quedaba reducida a la precariedad económica del monto de las propinas de grado, y no como aquí compartiendo las rentas fundacionales con el Colegio y, sólo de un modo desigual, la administración de las mismas que quedaban también en Osuna bajo el control colegial aunque con una minoritaria participación profesoral¹⁴⁷. Por lo demás, si excluimos este aspecto, el cuadro de gobierno y participación presenta muchas similitudes e, incluso, acentúa las notas de rigidez. El patronato de la institución aparece como «uno de los más absolutos, claros y definidos de las Universidades españolas»¹⁴⁸. Sus derechos correspondieron al fundador y a sus sucesores quienes se otorgaron toda una serie de amplios poderes entre los que destacaban el nombramiento de profesores y auxiliares y la elección directa de Rector¹⁴⁹. Este último, con idénticas atribuciones al de Sigüenza, era auxiliado por dos Consiliarios elegidos por los colegiales de entre sus propios miembros. A ellos correspondía también resolver y decidir sobre los temas académicos del Estudio. El Canciller, abad aquí de la colegiata, ostentaba el privilegio de conferir los grados

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 15.

¹⁴⁶ *Ibidem*, pp. 17-18.

¹⁴⁷ *Ibidem*, p. 83.

¹⁴⁸ *Ibidem*, pp. 101-102.

¹⁴⁹ *Ibidem*, pp. 99 y 123.

universitarios, conservando las mismas funciones que su colega de la ciudad alcarreña¹⁵⁰.

Parecidas características presenta el Colegio Universidad de Santo Tomás de Sevilla¹⁵¹ cuando amplió sus primitivos contenidos docentes -ser centro de enseñanza sólo para religiosos de la orden de Santo Domingo- y abrió sus puertas a todo tipo de estudiantes. La vida universitaria giró en torno al primitivo Colegio que tuvo, a su vez, una gran dependencia con respecto a la figura de su fundador y patrono. Rector y Consiliarios eran nombrados por él, y estos elegían sin cortapisas a los profesores y demás cargos auxiliares de la institución, mientras que la función de Canciller era desempeñada por el Arzobispo sevillano. En la misma línea organizativa se encuentran los Colegios-Universidades de Baeza y Oñate, salvo algunas diferencias. En el primero, por ejemplo, el cargo de Rector podía ser atribuido a un miembro no colegial nombrado, eso sí, mediante la votación de un grupo selecto de electores: los dos patronos del centro, el Rector en funciones y los dos Consiliarios¹⁵². Al no observarse el cargo de Canciller en sus constituciones el papel del mismo era desempeñado por el propio Rector que quedaba de este modo encargado de conferir los grados y de presidir dicho ceremonial. En Oñate, si bien el Colegio sometió bajo sus directrices a la Universidad imponiendo los cargos de Rector y Consiliario como en los casos anteriores, se trató, sin embargo, de contrarrestar estatutariamente sus poderes otorgando grandes responsabilidades al claustro pleno; claustro en el que tenían amplia participación los catedráticos, maestros y doctores, aunque no así el estudiantado ajeno al Colegio¹⁵³.

Un caso un tanto excepcional en este tipo de instituciones fue, al parecer, el del Colegio-Universidad de Santa Cecilia de Toledo. El Colegio originario, fundado por el maestrescuela de la catedral Álvarez de Toledo, no se impuso de manera tan clara y totalitaria al centro correspondiente de estudios superiores. Es más, al incorporarse más tarde otros colegios al disfrute de las enseñanzas universitarias, siguió una política de participación en la vida académica que recuerda a la de las grandes universidades españolas de otros tiempos. De esta manera, la elección de cátedras, lejos de ser privativa de los cargos

¹⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁵¹ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, pp. 60-67.

¹⁵² María S. RUBIO SÁNCHEZ: *Op. cit.*, p. 95.

¹⁵³ C.M. AJO G. y SAINZ de ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, pp. 94-95.

supervisores del colegio primitivo -maestrescuela de la Catedral, canónigos visitantes y patrono- perteneció a los graduados de cada facultad y a los estudiantes que habían superado un número determinado de cursos¹⁵⁴ sin que la institución matriz sustentase la dirección de la Universidad como ocurría en el caso de Sigüenza, Santo Tomás y otros ya analizados.

La excepcionalidad del centro, en este sentido, aparece con más evidencia si lo comparamos con la Universidad de Alcalá de Henares, considerada si no la pionera, sí al menos el prototipo más preclaro de los colegios-universidad del período: aquel que maduró y llevó a sus últimas consecuencias el modelo primitivo de la institución alcarreña. Fundada por el cardenal Cisneros sobre el Colegio de San Ildefonso, objeto de abundantes y muy diversos estudios¹⁵⁵, por lo que no nos detendremos mucho en ella, ha sido definida recientemente por Mariano y José Luis Peset como una especie de feudo colegial bajo la supervisión omnímoda de su Rector. Para ambos historiadores, este personaje «lo es todo» en una Universidad que aparece tan sólo como «un simple apéndice» del Colegio que es, en última instancia, quien paga a los profesores para la enseñanza propia y ajena¹⁵⁶. Sometida la Universidad a una total dependencia económica colegial, las directrices tanto administrativas como docentes pertenecen al Rector de San Ildefonso y a sus tres Consiliarios quienes mediante una serie de claustros, gobiernan sin obstáculo alguno toda la comunidad estudiantil y profesoral de Alcalá. Ni el Canciller -mero cargo decorativo en esta fundación- ni otros elementos supervisores discuten una autoridad rectoral que comienza en su condición de depositario de los bienes dejados por Cisneros y que acaba, incluso, decidiendo sobre los destinos seculares y eclesiásticos de los graduados¹⁵⁷. En este aspecto tan sólo, en lo desorbitado del poder colegial que se enfrentará a los poderes públicos ciudadanos originando toda una serie de conflictos, se separa Alcalá en lo fundamental del modelo de Sigüenza, si excluimos, por supuesto, la mayor complejidad organizativa emanada del auge que a todos los niveles logró alcanzar aquella, justa competidora en méritos y categoría de las universidades salmantina y vallisoletana.

¹⁵⁴ *Ibidem*, vol. II, p. 71.

¹⁵⁵ El más reciente de todos ellos se debe a José Luis PESET y Elena HERNÁNDEZ SANDOICA: *Estudiante de Alcalá*, Alcalá de Henares 1983, en él se recoge la bibliografía existente sobre la fundación cisneriana.

¹⁵⁶ Mariano PESET y José L. PESET: *Op. cit.* pp. 53-54.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 57.

Resulta necesario hacer una observación, aun a riesgo de repetirnos, acerca de cuanto llevamos escrito sobre los colegios-universidad con la finalidad de no ofrecer una imagen engañosa. A pesar de nuestro esfuerzo sintetizador por buscar rasgos comunes en estos Estudios, la homogeneidad institucional y académica de la enseñanza superior en la España postrenacentista y barroca estuvo muy lejos de ser una realidad. Sólo tras los esfuerzos reformistas de los equipos ministeriales de Carlos III se consiguieron ciertas cotas de uniformidad que durante los siglos XVI y XVII eran todavía un sueño impensable. Hasta las décadas de 1770-1780 y, aun después, persistió la variedad institucional de nuestras universidades. Variedad que no corresponde sólo a los esquemas organizativos, sino que atañe también a un problema hasta ahora dejado en el tintero: el de los contenidos de las enseñanzas impartidas y el de sus aspectos metodológicos. Sobre este particular es preciso señalar que la falta de planes de estudio generalizados durante ambas centurias, de una política educativa centralizada y coherente, se vio sustituida por el apego a los viejos y amplios contenidos de las cinco facultades típicas que no siempre fueron similares. Las distintas posibilidades económicas de los centros, las diferencias de escuela -sobre todo el campo de la Teología y las Artes-, los distintos niveles de preparación en el profesorado, condujeron, entre otras razones, a la diversidad de materias que integraron los cursos y a los distintos enfoques con que éstas fueron impartidas. No resulta descabellado apuntar que la única homologación existente -como ha quedado esbozado más atrás- fue la derivada de las posturas ideológicas conservadoras que, negándose incluso a recibir las corrientes del pensamiento español que aparecían fuera del ámbito universitario, se aferraron a textos y autores del pasado y a una metodología obsoleta potenciada por el resurgir de la escolástica: la lección dictada, los actos o disputas en torno a conclusiones o tesis, que se alambicaban en vacuos ejercicios de oratoria, como única ejercitación práctica de las enseñanzas recibidas, y las lecciones de puntos que completaban los ejercicios de obtención de grado.

Pero si no hubo homologación, sí hubo control en la medida de lo deseado por la Monarquía a través de sus agentes y visitantes. La existencia de una doble jurisdicción -papal y regia- sobre la Universidad no fue obstáculo suficiente para impedir las injerencias del poder real cuando éste se sintió incómodo con una institución que no se plegaba a sus deseos. Cumplidos los objetivos de mantener la ortodoxia y formar funcionarios, de reproducir a nivel educativo la jerarquía propia de la sociedad estamental, en función de una élite universitaria que se mantuviera fiel y satisfecha en el gobierno de sus estructuras, la universidad no fue para los monarcas más que una institución que podía dejarse en manos de

aquellos organismos que habían atendido tradicionalmente la enseñanza como un acto más de beneficencia: la Iglesia, las órdenes religiosas, el mecenazgo de un noble o una corporación municipal. La rigidez del sistema organizativo que estos grupos crearon para la universidad, aunque no ideal, no se opuso tampoco a la Monarquía. Es más, intentó en todo momento, plegarse a su jurisdicción mediante la obtención de un privilegio regio que, como un alto honor, venía a sancionar la legalidad del centro y a otorgar la categoría a la comunidad y ciudad universitaria.





CAPÍTULO III

**LOS ORÍGENES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIHUELA Y SU
EVOLUCIÓN DURANTE EL PERIODO PRE-ESTATUTARIO:**

1610-1645

La llegada de los dominicos a Orihuela y los orígenes del Convento de Nuestra Señora del Socorro y San José

El primer asentamiento de la orden de Santo Domingo en el término de Orihuela se encuentra envuelto en una serie de puntos oscuros y legendarios que acompañan la presencia de los frailes predicadores hasta el momento mismo de su entrada y establecimiento en el recinto amurallado de la ciudad. Ya durante el último tercio del siglo XVIII dos ilustres dominicos, fray Luis Galiana y fray José Teixidor, polemizaron vivamente en torno a la existencia de un primitivo convento de la orden situado en una heredad de San Ginés de la Jara¹. La discusión originada a raíz de una noticia vertida por el cronista Mosén Bellot, a primeros del siglo XVII, no obtuvo resultados satisfactorios, y la participación en ella del erudito oriolano Don José Montesinos, sólo logró, al parecer, otorgar todavía más el carácter de hecho fabuloso a la existencia de una casa conventual dominicana en la comarca del Bajo Segura a comienzos del siglo XV². Fue Don Justo García Soriano, en 1918, quien apoyándose en una crónica debida a la pluma de otro dominico valenciano, fray Jacinto Segura³, puso fin a las discordancias que habían preocupado a los historiadores locales, al conseguir constatar documentalmente la noticia más remota acerca de la presencia de los dominicos en estas tierras. Se remontaba a 1468 y venía avalada por un acta del notario público de Orihuela, Jaime Durá, que hablaba de un convento dominico en la partida de Mathet, a unas tres leguas de Orihuela, en una finca cedida a los frailes por el noble Don Enrique Masquefa⁴. Datos adicionales hablaban de una ermita aneja a la casa conventual que, bajo la advocación de San Pedro mártir y gozando de rentas otorgadas por Doña Leonor Masquefa, debió de ser la residencia de los predicadores hasta el año 1510 en que un hecho trágico y otro portentoso les condujo hasta el recinto urbano de Orihuela, fray Jacinto Segura,

¹ Luis GALIANA: «Cartas eruditas dirigidas al P. Teixidor» en *El Archivo*, V, Valencia 1891, pp. 51-59, 125-128, 204-207, 230-235, 279-283, 321-333.

² Justo GARCÍA SORIANO: *El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela*. Murcia, 1918, p. 3.

³ *Ibidem*. Consular igualmente Jacinto SEGURA, «Praeclara Monumenta insignis atque celeberrimi Collegii oriolensis Provinciae Aragoniae in modum chronicae Orinata» en Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, *Documentación para una historia de la Universidad de Orihuela*. Ejemplar mecanografiado inédito en Biblioteca del Instituto de Estudios Juan Gil-Albert de Alicante.

⁴ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 4.

basándose en la tradición, dejó una escueta noticia de este evento a la hora de historiar los primeros siglos del Colegio Universidad:

«Anno 1510. Dira peste Oriolae grassante, Beata Virgo María apparens Andreae Soler; viro nobili, ac pio consulum (sic), civitatis primo eundem admonuit, a sue (sic) urbem liberandum si Fratres Praedicatores in ea collocarentur ad institutum Rosarii comodius, et uberius disseminanclum»⁵.

No pudo tener mejor justificación histórica la llegada de los dominicos a Orihuela. Detrás de la milagrosa llamada de la Virgen, que un espíritu ya crítico como el de fray Jacinto Segura se limitó a constatar debido tal vez a ciertas presiones⁶, había un hecho real e incontrovertible: la peste. Fue la epidemia, sin duda, la que requirió a los dominicos en la ciudad para prestar consuelo y auxilio. Los estudios sobre las epidemias en la Edad Moderna han mostrado con creces la función desempeñada por las órdenes religiosas en las tareas de socorro, y el recurso, en esos trágicos momentos, que las autoridades y el pueblo hicieron a todo tipo posible de remedios, invocando con frecuencia lo sobrenatural⁷. La entrada de los frailes en la ciudad, tal vez por una coincidencia, fue providencial: la peste remitió y el milagro cobró fuerza en una sociedad predispuesta a creer en ellos. Días después de su entrada en Orihuela, reunido el **Consell** con las autoridades eclesiásticas y prohombres de la ciudad, se acordó solicitar del Provincial de la orden el traslado de los frailes de Mathet intramuros de la urbe. Era una manifestación del agradecimiento público o, según la tradición, una manera de cumplir con los deseos de la Virgen. Sea como fuere, el caso es que los dominicos, de la mano del prodigio, se instalaron en una pequeña iglesia cedida por el **Consell** situada junto a la puerta de Elche o de Levante⁸. Esta fue la condición del Provincial, el R.P. Gaspar Esteve, para acceder al traslado de los suyos: que se les procurasen medios y acomodo. Un huerto en los terrenos adyacentes al convento y la entrega de 500 florines fueron el complemento de la ayuda municipal y el inicio de la historia del futuro Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San José, a cuya advocación estaba dedicada la iglesia primitiva⁹.

⁵ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* sin foliar.

⁶ La obra en cuestión fue escrita por fray Jacinto Segura siendo éste colegial en Orihuela hacia 1717.

⁷ Bartolomé BENASSAR: *Recherches sur les grandes épidémies dans le Nord de l'Espagne a la fin du XVII^e siècle. Problèmes de documentation et de methode.* París, 1969, pp. 54-56.

⁸ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 7.

⁹ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

El proyecto fundacional del Arzobispo Loazes. Las bulas de erección del Colegio y de la Universidad Pontificia

Poco sabemos sobre los primeros años de existencia de la comunidad en Orihuela¹⁰. En 1512 una bula de Julio II aprobaba la erección del convento¹¹. Un año más tarde, Fernando el Católico, por medio de tres cédulas reales, asentía al privilegio pontificio y concedía a su vez una serie de mercedes a la comunidad: les eximía de la parte proporcional del diezmo correspondiente al rey, les permitía conservar la casa de Mathet y las tierras adyacentes, levantar en el término de la ciudad un molino de dos o tres muelas y les otorgaba la gracia de poder adquirir en el Reino de Valencia bienes inmuebles cuyo valor no excediera de los 6.375 escudos valencianos, hallándose éstos también exentos del pago de diezmos¹². En 1528, Carlos I confirmaba los privilegios dados por su abuelo, al tiempo que ciertas condiciones onerosas impuestas en esta confirmación obligaban a los dominicos a devolver a los Masquefa las propiedades de Mathet¹³. Fue probablemente esta devolución del patrimonio rústico inicial la que convirtió a la comunidad en uno de los conventos más pobres de Orihuela. Al menos esta era la situación, según las crónicas, cuando el entonces obispo de Lérida, Don Fernando de Loazes, decidió, en 1546, fijar los ojos en el convento.

Dice al respecto fray Jacinto Segura que, elevado a priorato el convento desde 1536, se encontraba éste empobrecido y medio derruido en 1546, cuando el futuro arzobispo Loazes decidió prestarle sus favores¹⁴. No sabemos los motivos exactos por los cuales el prelado consideró oportuno dedicar la totalidad de su fortuna a la fundación de un colegio-universidad precisamente sobre el convento dominicano de Orihuela. Pero no resulta tampoco muy difícil dilucidar la cuestión. A mediados del siglo XVI proliferaban en España las pequeñas universidades dentro del ambiente que hemos descrito en el capítulo anterior. Don Fernando de Loazes en 1546, siendo obispo de Lérida, había pasado ya por la mitra de

¹⁰ Muchas de las noticias citadas por Justo García Soriano y fray Jacinto Segura se recogen asimismo en un manuscrito del siglo XVIII que se encuentra en el *Archivo Histórico Nacional*, Sección «Estado», Legajo 2.945, de autor anónimo que lleva por título *Catalogo de los conventos del obispado de Orihuela y sugetos de él, los insignes por virtud y literatura*. 50 fols, ver fols. 1v.-6r.

¹¹ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 11.

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

Elna y su fortuna era considerable. Se había formado como jurista durante su juventud en el Colegio de San Clemente de Bolonia y había vivido en otras universidades italianas un ambiente renacentista favorecedor de las letras y las ciencias¹⁵. Era, además, natural de Orihuela, y en ella había ejercido como abogado años atrás. Su predilección por la ciudad no era en modo alguno extraña, como tampoco podía serlo el deseo de realizar una obra pía que perpetuase su memoria, tal y como habían hecho otros mitrados españoles de la época.

¿Por qué los dominicos?, podríamos preguntarnos. Había una razón de tipo afectivo. En el convento oriolano de los padres predicadores residía un sobrino suyo por el que sentía un gran afecto: fray Juan de Loazes. Es posible, además, como apuntó en su momento J. García Soriano, que las funciones de Inquisidor, desempeñadas por el obispo en otros tiempos, le hubiesen deparado una relación especial con la orden de Santo Domingo, tan vinculada desde siempre al Tribunal¹⁶. El caso es que Don Fernando de Loazes eligió el convento de Nuestra Señora del Socorro y San José para realizar su obra educativa; una obra que él mismo juzgaba sería «...quant buena y quant honrosa y necesaria para el bien de toda essa república y de toda su comarca»¹⁷.

Ciertos pormenores de la fundación, al menos sus aspectos legales, son conocidos¹⁸. Sin embargo, conviene destacar, aun a riesgo de reiterar cosas sabidas, una serie de detalles que fueron soslayados en trabajos precedentes y que iban a tener una gran importancia en el futuro de la institución.

En primer lugar destaca el carácter unilateral de las negociaciones habidas para llevar a cabo el proyecto. Don Fernando de Loazes, aunque hizo saber al **Consell** de la ciudad su idea, conectó única y exclusivamente con la comunidad dominicana, haciéndola responsable directa de la fundación. La Ciudad quedó de esta manera al margen del asunto, contrastando quizá esta disposición con el recurso tradicional dentro de la Corona de Aragón de solicitar la

¹⁵ *Ibidem*. Puede constatarse también en Vicentius MARTÍNEZ MORELLÁ que publicó parte de esta crónica bajo el título de *De fundatione Collegii Oriolensis Dnd. Ferdinando de Loazes, Archiepiscopo Valentino et Patria cha Antioqueno*. Alicante, 1961, pp. 11-12.

¹⁶ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 16.

¹⁷ A.M.O. «Contestador de 1553», *Carta del Arzobispo Loazes a la ciudad de Orihuela, 11-5-1553*.

¹⁸ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* ver capítulo 1.

ayuda de las instituciones urbanas para fundar una universidad¹⁹. La ausencia inicial de la figura del obispo o del cabildo catedralicio, habitual también en este tipo de fundaciones, tendría una clara justificación, ya que en 1546, cuando se fraguaba la idea, Orihuela no era todavía sede episcopal. La no inclusión del prelado a partir de 1565 -fecha en que se creó la mitra oriolana-, o la manera en que se incorporaron más tarde los canónigos al Estudio General, vendría determinada precisamente por el carácter unilateral del acuerdo entre Don Fernando de Loazes y los dominicos.

En efecto, en 1546 el obispo de Lérida hizo saber, primero a su sobrino y más tarde al Provincial de Aragón, fray Juan Izquierdo, su proyecto de levantar un colegio-universidad en el convento oriolano. Alabada la idea por ambos personajes se trasladó el proyecto al Capítulo General de la orden que, reunido en Roma aquel mismo año, lo aceptó por unanimidad²⁰. Un año más tarde, en 1547, se procedía a dar uno de los pasos más importantes para la consumación de la obra: Don Fernando de Loazes hacía entrega al convento de 5.000 ducados valencianos, y prometía ante el notario leridano Francisco Calaf la donación de todos sus bienes muebles e inmuebles al futuro Colegio cuando muriera. A cambio ponía una serie de condiciones: en primer lugar que el Prior pasase a convertirse en Rector y se obligase, junto con los otros miembros de la orden elegidos para tal efecto, a la dedicación exclusiva de la enseñanza de la juventud en las humanidades y las ciencias teológicas y filosóficas. El Colegio debía comprometerse asimismo a mantener a 20 colegiales dominicos elegidos por el fundador. Una serie de disposiciones complementarias acerca del régimen interior, de la constitución y gobierno de las temporalidades, se exponían en este documento cuyas cláusulas eran aceptadas por los Predicadores²¹.

Las bases del proyecto quedaban de esta manera establecidas con eficacia y rapidez, sin que ningún tipo de desacuerdo interfiriese por el momento entre las partes involucradas en la empresa. No obstante esta eficacia en el desarrollo de las gestiones iniciales, hubo de pasar todavía mucho tiempo para que la institución comenzase a impartir sus tareas docentes. Tres fueron al parecer las causas del retraso; la espera para conseguir los requisitos legales que autorizasen el funcionamiento del centro; la duración de las obras de infraestructura

¹⁹ Mariano PESET y José Luis PESET, *Gregorio Mayáns y la reforma universitaria*. Valencia, 1976, p. 50.

²⁰ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

²¹ *Ibidem*.

encaminadas a convertir la casa conventual en albergue más amplio para Estudio público; y, por último, ciertas diferencias existentes entre los propósitos del fundador y la voluntad de los dominicos que, una vez desaparecido el prelado, se hicieron más claras y evidentes.

El problema de los requisitos legales fue el menos grave. La concesión de la Bula pontificia que había de aprobar las donaciones de Loazes y la conversión del convento en Colegio, dadas las influencias del prelado en Roma, no se hizo esperar, y en septiembre de 1552 Julio III concedía estos privilegios otorgando, además, la potestad de conceder grados en Artes y Teología a los colegiales de la orden²². La cuestión de las obras del Colegio, de los recursos económicos necesarios para salvar sin grandes traumas el período de transición, fue, por el contrario, la que impuso un ritmo más lento a la puesta en marcha del Estudio General a partir de 1547.

El edificio de la Universidad, anejo a la iglesia y el internado, era un proyecto ambicioso que Loazes acabó de perfilar en 1553, al ser nombrado obispo de Tortosa y tomar contacto con el arquitecto Juan Inglés²³. Entre esta fecha y el momento de su muerte en 1568 -tras haber ocupado sucesivamente los arzobispados de Tarragona y Valencia- el prelado no vivió sino para la consumación de esta obra a la que dedicó casi la totalidad de su fortuna. A ella entregó, en 1549, otros 1.900 escudos valencianos en censos y bienes y 25.296 escudos más, en 1555²⁴, llegando a completar en el momento de su muerte el total de las donaciones un capital que producía anualmente 5.000 escudos de renta²⁵. No pareció regatear ningún tipo de esfuerzo para que el edificio tuviera el esplendor y la magnificencia deseada. Empeñado en que se erigiese en el mismo lugar que el convento de Nuestra Señora del Socorro y San José, que se levantaba en la Puerta de Levante -a la vista de todos los viajeros- requirió la ayuda del Municipio para adquirir los terrenos adyacentes, cuyos propietarios habían tratado de obtener beneficios desmesurados por su venta²⁶. Conseguido su propósito, dio comienzo a la edificación, que debió avanzar mucho en vida del fundador, hasta el punto de que en 1568

²² A.H.O.: Arm. 158, «Bula de Julio III In Eminentissimi Militati... de sexto calendis octobri, Anno 1552».

²³ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 21.

²⁴ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

²⁵ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos del colegio de Predicadores de Orihuela. Estatuto de los nueve padres de 28 de abril de 1590», Artículo 17, en *op. cit.* s/f.

²⁶ A.M.O.: «Contestador de 1553», *Carta del Arzobispo Loazes...*

la fase del internado se hallaba habilitada para albergar a 60 frailes²⁷.

A pesar de esta aparente rapidez, la vida colegial en el recinto no parecía haberse consolidado al fallecer el arzobispo. La documentación existente al respecto ofrece la impresión de que los preparativos se habían alargado demasiado. El deseo de Loazes de conseguir algo verdaderamente grandioso para su ciudad natal parece subyacer como motivo de la demora. Nada debía quedar en el aire, al menos mientras él estuviese al frente del proyecto. A su anhelo de reposar en aquel recinto cuando llegase su hora postrera, se unía el de conseguir el Privilegio pontificio de Universidad con todas sus facultades en un momento incluso en que el centro no había comenzado a funcionar siquiera como colegio. Los 20 colegiales internos de 1547 se habían convertido en 36 en 1555²⁸. A 60 personas llegaba el total de miembros de la comunidad trece años más tarde por voluntad expresa del fundador, que deseaba hacer extensivas sus mercedes al mayor número posible de sujetos. Loazes parecía no poder detenerse en busca de magnificencia para su obra.

El excesivo dirigismo del prelado no tardó en originar disensiones dentro de la comunidad dominica. Aunque resulta difícil constatar tal afirmación documentalmente, los cauces por los que discurrió la vida colegial durante los años que siguieron a su muerte nos permiten reconstruir esta situación. La comunidad adoptó una serie de posturas diferentes ante el cariz tomado por los acontecimientos; posturas que no tardaron en hacerse extensivas a los altos niveles jerárquicos de la orden. Un sector, el encabezado por fray Juan de Loazes, contagiado del entusiasmo de su tío el arzobispo, apoyó los proyectos de grandeza que, convertidos en objetivo prioritario, tendían a relegar a un segundo plano la rápida puesta en funcionamiento de los estudios. Otro grupo, menos de acuerdo con el prelado, apareció como partidario de seguir una línea más moderada en relación con los ingresos que llovían sobre la casa conventual. Se trataba de defender una postura realista tendente a consolidar las rentas de la institución, otorgándoles un carácter más duradero en función de una política de adecuadas inversiones, al tiempo que pretendía ser menos espléndida en la concesión de becas, y comenzar el ejercicio de la docencia de un modo progresivo y eficiente. No faltó un tercer sector en la discordia, más radical en sus posiciones. Este se caracterizó por su alejamiento de las ideas del fundador. Su objetivo primordial era conseguir la preponderancia

²⁷ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* p. 42.

²⁸ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

de la orden sobre el resto de las comunidades religiosas ciudadanas, ampliando su influencia en la comarca mediante la consecución de un sólido patrimonio económico. En este punto coincidía con el segundo de los grupos citados, pero se alejaba de él en lo referente a la actividad colegial. El Colegio-Universidad soñado por Loazes debía ser más selectivo; concretamente debía dedicarse de modo estricto sólo a la educación de una minoría de la orden, excluyendo la presencia seglar y todo elemento ajeno que pudiese perturbar la vida religiosa de un grupo cuidadosamente elegido.

En 1568, al morir el arzobispo Loazes, estas opiniones se encontraron con menos disimulo, si no lo habían hecho ya en vida del prelado, contribuyendo de esta manera al retraso del proyecto. El fundador, a diferencia de otros mecenas de la época, no había previsto ningún Patrono que velase por el destino de las rentas y por la aplicación de las mismas al cumplimiento de sus propósitos. Tampoco había nombrado un Visitador ajeno a la orden que pudiese pedir cuentas sobre el cumplimiento de unos estatutos embrionarios sancionados de modo general por la Bula pontificia. El Rector del Colegio -y, en un plano más alejado, el Provincial de la Orden- aparecían ahora como dueños absolutos del destino de la institución. En 1569, la llegada del Privilegio pontificio firmado por Pío V, que concedía al centro la categoría plena de Universidad con todas sus facultades, con la potestad de conceder grados a religiosos y seglares²⁹, planteó toda una serie de problemas a la comunidad instándola a solucionar las diferencias existentes.

Los primeros obstáculos para la puesta en marcha del Colegio. La consolidación del patrimonio económico y los fundamentos de la rivalidad con el Cabildo Catedral

La situación del Colegio en 1569, al ser erigido en Universidad Pontificia, distaba mucho de ser la ideal. El centro acababa de salir por aquellas fechas de un desagradable incidente provocado por el Colector de la Cámara Apostólica en la archidiócesis de Valencia. La herencia del arzobispo Loazes había ocasionado, como cabía esperar, los pleitos acostumbrados en estos casos, y el Colector había intentado secuestrar una parte importante de los bienes legados al Colegio en favor de la Cámara. Fray Juan de Loazes en persona tuvo que desplazarse hasta Roma exhibiendo las bulas de Julio III y Pío IV, que confirmaban las

²⁹ A.H.O.: Arm. 158, «Bula de Pio V, lunjuntum nobis... pridie nonas augusti, Anno 1569».

donaciones del prelado, para conseguir de Pío V una ratificación de la sentencia anterior favorable, así como la confirmación de todos los privilegios existentes hasta el momento³⁰. Solucionado tan espinoso asunto a favor del Colegio, las dificultades económicas parecieron cebarse sobre el centro, cuya situación, tras los gastos de las obras no era tan boyante como habían hecho suponer las donaciones años antes. En 1571, el sobrino del fundador, Rector desde 1569 tenía que enfrentarse a la realidad: el sostenimiento de 60 frailes consumía la mayor parte de las rentas en perjuicio de las obras del edificio que se estaba construyendo. Era preciso elegir entre la reducción del número de colegiales o la demora de la suntuosa fábrica que debía levantarse a las puertas del camino de Levante. Se optó en favor del edificio³¹. Fray Juan de Loazes solicitó de sus superiores permiso para reducir el número de frailes, iniciándose de esta manera una política que podía contentar a los dos primeros sectores en que habían quedado divididos los dominicos del Colegio.

Esta política significó a la larga el triunfo de la postura moderada, que buscaba ante todo la consolidación económica del centro y la puesta en marcha del mismo sin grandes pretensiones. Abogar en favor del edificio, y en detrimento del número de colegiales, no era más que una elección coyuntural y, sobre todo, realista. El Colegio sería un edificio majestuoso; pero poco a poco, en un futuro no excesivamente previsible.

Comenzaba así una época nueva para la institución, que se caracterizó por el cumplimiento de los nuevos presupuestos. El ritmo de la puesta en marcha del Colegio siguió siendo lento; pero las pequeñas metas a corto plazo, no excesivamente ambiciosas en lo que respecta al tema educativo, comenzaron a conseguirse. En 1580 fray Juan de Loazes, nombrado Provincial de la orden, tuvo que ocuparse ya de asuntos que excedían al reducido ámbito oriolano del Colegio. Aunque en 1587, acabado el servicio en el cargo, se incorporó de nuevo al rectorado del centro, del que era por voluntad expresa del fundador Rector perpetuo, el desempeño de un nuevo provincialato le llevaría en 1588 a desplazarse por el reino asumiendo mayores responsabilidades³². Fue precisamente en 1587 cuando el Colegio, de una manera oficial, -que no excluye ensayos docentes embrionarios anteriores- comenzó a funcionar:

³⁰ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* pp. 31-32.

³¹ Jacinto SEGURA: *Op. cit.* s/f.

³² Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.* pp. 33-34.

«Anno 1587. Magister Ordinis Sixtus Faber Lucensis, Collegium visitans, eiusque fabricam satis commodan inspiciens, ut diutius studia non differrentur, consilio inito cum ipso Rectore, duos statim Theologiae Lectores instituere decrevit...»³³.

El texto de fray Jacinto Segura induce a pensar que, habilitada la casa residencial y algunos generales, -faltaban todavía muchos años para la finalización del edificio- se hacía improrrogable el inicio de la enseñanza. Una enseñanza que, a pesar de todo, poco tenía que ver con los deseos del arzobispo Loazes; tan sólo dos lectores de Teología y uno de Filosofía integrarían el personal docente, en tanto que los colegiales, reducidos a 24, serían frailes dominicos. El silencio más absoluto se cernía sobre el tema de los alumnos seculares, pero un «artium studium non simul adstrui»³⁴ hace suponer que esta facultad, a pesar del aserto anterior, no se había implantado todavía y que las puertas del Estudio estaban cerradas para el estudiantado oriolano. Corrobora esta opinión un hecho que expondremos con mayor amplitud en páginas sucesivas, y es el que hace referencia a la redacción de los primeros Estatutos del centro como Colegio: los Estatutos llamados de **Los Nueve Padres**, elaborados en Valencia en 1590 por una comisión de dominicos bajo la dirección del Provincial fray Juan de Loazes³⁵. Este documento, redactado en razón de que «la mudanza del tiempo» había postrado «ciertos estatutos que hizo el fundador»³⁶, constaba de 86 artículos, sin que ninguno de ellos hiciese la más mínima alusión a la enseñanza de seculares. Uno tan sólo, el ochenta, se refería a la condición de Universidad del centro, y, de manera harto superficial, hablaba de algunos pormenores concernientes a la concesión de grados y al cargo de Canciller, que debía recaer sobre el Rector.

Es evidente que el proyecto universitario, a pesar de la existencia de la Bula de Pío V de 1569, quedaba voluntariamente postergado a la espera de tiempos más propicios. Pero lo mismo ocurría con respecto a la ampliación de la enseñanza colegial destinada a estudiantes no dominicos que quisieran ejercitarse en el estudio de las Artes o la Teología. Nada indica que ésto hubiese sido descartado, pero tampoco que existiese mucha prisa en conseguirlo.

³³ Jacinto SEGURA: *Op. cit. s/f.*

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, «Estatutos del Colegio... 1590» en *op. cit. s/f.*

³⁶ *Ibidem.*

Todo vendría a su tiempo.

Si 1587 señala la apertura del Colegio, la década de los ochenta y los años siguientes a la misma, se caracterizaron por el afianzamiento económico de la comunidad religiosa. La renta de los bienes dejados por el arzobispo Loazes, salvada de las manos de la Cámara Apostólica, de la obra de infraestructura, y de otros excesos del periodo anterior, iba a tener un destino menos desinteresado que el previsto por el fundador. Aunque el Colegio no renunciaba a poseer un edificio a la medida de sus antiguas ambiciones -y se comprometía estatutariamente a ello-, había llegado el momento de construir el patrimonio que hiciese posible éste y otros logros. La situación era ideal. Por un lado, con gran habilidad, se había evitado en todo momento hacer referencia al destino de temporalidades heredadas o comprometerlas a cualquiera finalidad concreta en la redacción de los Estatutos. Ninguno de sus artículos vinculaba los bienes al Colegio como doble centro para religiosos y seculares a una futura Universidad. El único vínculo existente en relación a las rentas de Loazes se establecía con el Colegio de Predicadores de Nuestra Señora del Socorro y San José, que, ya en los primeros citados Estatutos, se cuidaba de no incluir ni la presencia ni la participación en el gobierno del mismo de elementos ajenos a la orden³⁷. La imprevisión del arzobispo Loazes en este asunto, no instituyendo un organismo de control para su fundación, dejaba las manos libres a la comunidad de religiosos a todos los efectos. En esta situación ningún organismo local -**Consell**, Cabildo Catedral o Mitra- podía reclamar, por el momento, ningún tipo de derecho sobre el control de unos capitales que habían sido destinados a la consecución de un bien público. A lo sumo, lo único que podían exigir las instituciones urbanas era la implantación del Estudio General. Pero una vez planteada la cuestión, los dominicos podían argüir en defensa de dicho incumplimiento, con toda impunidad, su escasez de rentas.

No era ésta la única ventaja que poseía el Colegio para lanzarse a la aventura de forjarse un rico patrimonio. El Privilegio pontificio de Pío V convirtiéndolo en Universidad llevaba anejo -sin que se le obligase a actuar como tal en un momento determinado- la exención de «...pagar diezmos, y primicias, y subsidios y derecho de general y sisas, y de lo demás»³⁸. Si faltaba todavía algo para favorecer la inversión de un capital procedente de

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, «Estatutos Apostólicos del Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San Joseph de la ciudad de Origüela de la Orden de Predicadores, año 1613» en *op. cit.*,

intereses de censales dispersos en el agro oriolano, estaba el cambio de coyuntura; el deterioro de las rentas fijas provocado por la inflación secular, el inicio de la crisis del siglo XVII, que en el primer capítulo hemos datado, para el caso concreto de Orihuela, entre 1580 y 1611 aproximadamente.

Demasiados factores conjuntos para considerar una coincidencia el que entre 1582 y 1616 los dominicos comenzasen a sentar las bases de un patrimonio rústico que los convertiría en uno de los grupos económicos más importantes de Orihuela durante los siglos venideros. La compra de tierras como inversión segura, aunque fuese a largo plazo, fue una actitud característica de quienes disponían de liquidez en la Orihuela del Seiscientos. Y a ella se lanzaron los dominicos comprando la heredad de Benijófar, mediante el desembolso de 4.000 libras en 1582, y el señorío de Redován y Hondones, en 1516, por 12.000 libras; recibiendo como donaciones la rectoría de Almoradí y la heredad de Matarredona, en 1592; comprando tierras en el término de Guardamar durante los primeros años del siglo³⁹.

La respuesta ante el nuevo giro adoptado por la comunidad dominicana no se hizo esperar. Se podía admitir que el humilde convento de Nuestra Señora del Socorro se convirtiese en rico Colegio favorecido por el arzobispo de Valencia, que su boyante situación revirtiese en beneficio de una mayor ascendencia sobre los fieles, despertando el recelo o la envidia de las distintas religiones locales; pero lo que ya no era tan permisible es que la transformación de los dominicos chocase contra intereses o privilegios económicos arraigados. Y la incorporación de tierras llevadas a cabo por el Colegio atentaba contra el poderoso Cabildo catedralicio, perceptor de los diezmos de las tierras del Bajo Segura. El Colegio, al exhibir sus bulas de exención y negarse a tributar al Cabildo, se granjeaba la enemistad de un poderoso rival en todos los órdenes de la vida oriolana. Las discordias, los pleitos que, salvo en muy contadas ocasiones, presidieron las relaciones entre ambas comunidades, no tardaron en surgir, salpicando de tensión el período que va a caballo de dos siglos.

En 1596, ante las reiteradas protestas del Cabildo, el monarca hubo de tomar cartas en

s/f.

³⁹ Mario MARTÍNEZ GOMIS, «Aportación al estudio de la financiación y rentas de una Universidad Menor: Orihuela, siglos XVII y XVIII» en *Mayánsy la Ilustración*, Simposio internacional en el bicentenario de la muerte Gregorio Mayáns, 2 vols, Valencia, 1982, vol. II, pp. 429-466.

el asunto prohibiendo al Colegio que, por el momento, siguiese comprando tierras en Guardamar⁴⁰. La prohibición motivó una curiosa reacción en los dominicos, que no podemos olvidar a la hora de valorar su actuación posterior sobre la Universidad, en especial en lo que hará referencia a su apoyo económico. El Rector del Colegio, tras responder al rey haciéndole partícipe de su firme propósito de no continuar en la compra de tierras, e indicarle el malestar que sentía por las habladurías de la rivalidad del Cabildo «...que causan -decía- que muchos no nos tengan la pía afición que nos tenían y tendrían»⁴¹ justificaba las compras llevadas a cabo en razón de ser: «...esta casa para estudio donde con mucha diligencia se leen y leerán las artes y teología y escritura, cosa tan necesaria para esta tierra y todas sus comarcas, por la falta y necesidad que en ellas hay de letras»⁴².

Con esta declaración de principios que, dicho sea de paso, sería pronto olvidada en cuanto a los de las inversiones se refiere, el Colegio hacía pública su intención de abrir las puertas del Estudio a los habitantes de la zona. Un **motu proprio** de Clemente VIII, llegado de Roma en 1592⁴³ confirmando los privilegios anteriores, completaba los requisitos legales de la Universidad Pontificia. Las obras de infraestructura, si exceptuamos el claustro y la iglesia, habían experimentado un nuevo avance entre 1592 y 1595. Se contaba ya con ochenta y ocho celdas para religiosos, con una hospedería espaciosa, un cuarto enfermería, bodega, caballerizas y granero⁴⁴. Las aulas se estaban retocando, y es probable que el adelanto que mostraban los preparativos comenzase a despertar el interés de determinadas instituciones urbanas, locales y foráneas, en el proyecto universitario. A principios de 1600 este interés era un hecho declarado: Orihuela, Alicante y Murcia, a través de sus autoridades civiles y religiosas, olvidando por el momento viejas rencillas, se coaligaban para solicitar del monarca el Privilegio real que legalizase la institución docente, otorgando una validez más sólida a los grados que se impartieran en el futuro. Con el siglo XVII comenzaba, pues, una nueva etapa para el Colegio: aquélla que había de convertirlo, de centro de estudios sólo para dominicos, en lugar de enseñanza pública; de Universidad Pontificia en Universidad Regia con plenitud de poderes y jurisdicción docente. Los problemas, sin embargo, no habían

⁴⁰ David BERNABÉ GIL: *Tierra y sociedad en el Bajo Segura (1700-1750)*. Alicante, 1982, p. 157.

⁴¹ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, p. 181.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ A.H.O.: Arm. 158, «Motu Proprio de Clemente VIII, 20-III-1592».

⁴⁴ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, p. 47.

hecho más que comenzar.

LA LUCHA POR EL PRIVILEGIO REAL

El interés del Concejo Municipal en el proyecto universitario. La alianza Ciudad-Colegio de Predicadores

Resulta difícil establecer de un modo claro cuál fue la relación inicial existente entre las fuerzas vivas, oriolanas -representadas casi de modo exclusivo por el **Consell-** y el Colegio de Predicadores para iniciar la aventura conjunta de la Universidad. No sabemos si fueron los dominicos los que dieron el primer paso solicitando la ayuda de la corporación municipal, o si fue ésta la que inició la aproximación para participar de una institución que, en teoría, se presentaba provechosa para sus intereses, una vez superado el difícil período constitucional. Tal vez no lo sepamos nunca. Lo que sí sabemos es que ambos grupos se necesitaban; o, dicho de otra forma, que ambos grupos necesitaban de la Universidad, siempre y cuando ésta no supusiese una carga excesiva para sus arcas. Se trataba de sacar partido a un centro de estudios superiores que potencialmente podía ser rentable a todos los niveles -económico, político y cultural-; pero de sacar partido mediante la ley del mínimo esfuerzo, del mínimo riesgo. No es otra la impresión que ofrecen los documentos.

La situación -antes de plantearnos el desarrollo cronológico de los hechos- era la siguiente. Durante los últimos años del Quinientos los dominicos aparecían como monopolizadores del proyecto universitario. Se hallaban en posesión de una serie de requisitos legales -bulas y privilegios- que posibilitaban la inauguración de las enseñanzas, y habían realizado una inversión considerable en la empresa: la obra de infraestructura. En la práctica eran los accionistas más sólidos del proyecto. En gran medida su participación en el mismo se había consumado. Habían inaugurado las clases para los frailes de la orden y poseían plenos poderes para graduarlos de bachiller, maestro o doctor en Teología y Artes, sin que ésto despertase ningún tipo de recelo o inconveniente legal. Ahora bien, una serie de razones les impulsaba a desear abrir las puertas del Estudio a los seculares y acceder a la plena legalidad mediante el reconocimiento que suponía el Privilegio real. Una razón de tipo moral consistía en cumplir los deseos del fundador. Otra, de orden más práctico, era hacer valer con

mayor rigor y sin posibilidad de contestación las exenciones tributarias contenidas en la Bula de Pío V, que hacía extensivo el privilegio de Universidad para todos los habitantes de Orihuela y que no se había cumplido. Por último estaba la posibilidad -dado el cariz de la inversión en el proyecto- de alcanzar un grado de control muy importante en la formación general del clero y de la juventud de la comarca, rehabilitándose al mismo tiempo con cuantos habían visto en el acaparamiento de temporalidades un desvío de las funciones pías y religiosas de la comunidad. Eran, por supuesto, razones importantes, a pesar de que la primera, por ejemplo, había sido olvidada en los **Estatutos de los Nueve Padres** y de que sobre las dos restantes no existía una completa unanimidad dentro del Colegio. En 1609, por citar un caso concreto, el Consejo de Aragón recibía noticias acerca de los inconvenientes que surgirían de establecerse la Universidad en el convento oriolano. Entre ellos, de modo claro, se apuntaba que la presencia de estudiantes en el recinto produciría todo tipo de males a los religiosos, a quienes:

«no les quedará tiempo para regir el Convento y (los estudiantes) meterán ruido en la casa con mucho daño y perjuicio de la quietud que pide su Religión. Que esta misma opinión tienen personas Religiosas y exemplares de la Orden de Santo Domingo, de las cuales ha entendido que siete u ocho estudiantes que iban al collegio a oyr Theología los inquietavan, de donde collegian que de ninguna manera convenía hazer allí Universidad»⁴⁵.

Esta opinión, que pone de relieve ciertas disensiones en el seno de la comunidad, no fue en modo alguno mayoritaria. El peso de los argumentos favorables, una vez iniciada la expansión patrimonial en el agro oriolano, acabó inclinando a los dominicos hacia la consecución de otros logros que respaldasen su poder e influencia. La Universidad era el vehículo apropiado. Pero era empresa a compartir. Mientras fuese posible, los dominicos no estaban dispuestos a desembolsar una libra más en el proyecto. Es más, cuando en 1613 se vieron obligados a cargar coyunturalmente con el peso económico de todo el Estudio General, se guardaron muy bien de constatar en nuevos Estatutos que los gastos derivados del sostenimiento de las cátedras se pagarían: «no de pensiones ni de frutos de heredades, sino de limosnas, emolumentos y dineros, y de otros bienes adventicios, que de hoy más le vendrán al Colegio por donación de los fieles, **vel alias**»⁴⁶. Era una manera de evitar todo

⁴⁵ A.C.A., Sección «Consejo de Aragón», Legajo 652/94-1.

⁴⁶ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, «Estatutos Apostólicos... Año 1613» en *op. cit.*, s/f.

compromiso, de salvaguardar el patrimonio logrado con los bienes de Loazes, de la aventura que suponía la Universidad.

La posición de la ciudad, manifiesta a través del **Consell**, tenía muchos puntos de contacto con la del Colegio de Predicadores; sólo que, si éstos podían ofrecer una serie de realidades como aportación a la empresa, el **Consell** tenía que manifestar todavía su oferta; una oferta que le permitiese la participación en el control del Estudio General.

¿Cuáles eran los móviles que impulsaron al **Consell** hacia el logro de una Universidad? Creemos que por encima de toda otra consideración primaban intereses de orden estrictamente material. Una carta enviada por el **Consell** a Felipe III en 1603 solicitando el alcance del Privilegio real, revelaba su posición sin ningún tipo de reservas. La Universidad, pensaban el Justicia y los Jurados,

«redundará en grandísimo honor, lustre y acrecentamiento de esta Ciudad, porque con el concurso de muchos estudiantes que vendrán de los lugares vezinos, así de todo el Reyno de Murcia como de Alicante y otros pueblos más cercanos, crecerán las cassas, y se despedirán los frutos de la tierra, con que se poblará más y enriquecerá»⁴⁷.

Se trataba de un argumento muy acorde con los tiempos, con los primeros síntomas de la crisis de la agricultura comercial que comenzaba a dejar sentir sus efectos, con el deseo poblacionista de la Ciudad que, en otras parcelas, seguía reclamando la autorización del virrey para introducir moriscos granadinos en el campo oriolano. Un argumento que sería de nuevo reiterado, con mayor razón, en la década de los cuarenta, cuando se volviese a insistir ante Felipe IV en la necesidad de conseguir el ansiado Privilegio que todavía se hacía esperar por aquellas fechas:

«El medi major i millor que hia ni es pot buscar pera que la present Ciutat es fassa i creixca en número de gent e se aumenten les sises e impositions que te, es el possar Universitat de Estudis en aquella, puy es cert que han de acudir molts estudiants i així se han de vendre, millor los fruits i ha de resultar molt augment en les rentes de aquella»⁴⁸.

⁴⁷ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-6.

⁴⁸ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, num. 1», *Concordia de la Ciudad*, Año 1643.

No es probable que todo se reduzca a una coincidencia. Antes de 1583 la Ciudad no se había preocupado de la existencia de una Universidad en su recinto⁴⁹. Fue, en cambio, entre los años críticos que van de 1595 a 1611, cuando su actitud experimentó un brusco cambio tendente a su consecución. Sus procuradores y agentes, junto a los representantes del Colegio, se movilizaron en las ciudades próximas recabando apoyo, y las embajadas al monarca se sucedieron con insistencia. Una excesiva confianza en los bienes que depararía el Estudio a Orihuela parecía presidir el nuevo entusiasmo, como si la apertura del centro fuese la lluvia providencial destinada a apagar el tímido fuego de la crisis que se avecinaba. Había otras razones, por supuesto, de tipo más altruista, que la Ciudad esgrimía para alcanzar su deseo. Pero éstas parecían marginales, se apuntaban con menor énfasis, dejando a otras personalidades e instituciones su defensa: los beneficios culturales que derivarían de la implantación del centro, las ventajas económicas que experimentarían muchas familias al no tener que enviar a sus hijos a cursar estudios fuera, etc. No podemos olvidar tampoco las posibilidades que un centro de estudios superiores ofrecía a la Ciudad para afianzar su preponderancia política en el sur del reino de Valencia y para lograr una no despreciable influencia en las áreas vecinas de Castilla y Murcia. A la capitalidad administrativa de la Gobernación y religiosa de la Mitra, podía unirse la cultural mediante la creación de un centro universitario.

A partir de 1595, por lo tanto el **Consell** se decidió a preparar su oferta como contrapartida a la participación en el gobierno del futuro Estudio. Los dominicos no tendrían que hacer más dispendios; ya habían hecho bastantes. Dotarían y sostendrían tan sólo las cátedras de Teología y algunas otras propias de la facultad de Artes. La Ciudad correría con los gastos de los estudios de Medicina y Derecho Canónico y Civil. El Justicia y los Jurados junto a los padres Predicadores controlarían el centro⁵⁰. Para convertir el proyecto en realidad sólo faltaban dos detalles: conseguir una fuente de ingresos para financiar las cátedras y obtener la autorización regia. El primer obstáculo era preciso solventarlo ante la Audiencia de Valencia. Conseguir de ella un permiso para la imposición de una sisa sobre la

⁴⁹ En 1583 tenemos noticia de que el *Consell* oriolano al enviar a Cortes a su Síndico Luis Gómez Daroca, dio instrucciones para que se solicitase la erección de la Universidad en el Colegio «a fin de que los naturales y forasteros pudiesen estudiar Lógica, Filosofía y Teología y otras ciencias...» Fracasada la gestión no se volvió sobre el asunto hasta después de 1595, año en que se vio con más urgencia la necesidad de insistir sobre el particular. Ver Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, «Memorial de la fundación del Colegio de Predicadores y Universidad Literaria de la Universidad (sic) de Orihuela» en *op. cit.*, s/f.

⁵⁰ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», *Concordia entre la Ilustre Ciudad y la Universidad, 1611*. Fol. 56, r.

venta del pescado, la sosa y la barrilla fue la solución más rápida y adecuada⁵¹. El segundo punto era más delicado y problemático, toda vez que la erección de un nuevo centro universitario provocaba recelos y susceptibilidades en las universidades más próximas. Este era el gran inconveniente a superar, dado que tanto la Ciudad como el Colegio eran conscientes de los inconvenientes que Valencia podía poner a la consecución del Privilegio real. La importancia del mismo era decisiva. Sin él, aunque la Universidad podía funcionar, la afluencia de estudiantes sería menos acusada, debido a que los grados otorgados podían encontrar rechazo a la hora de ser incorporados a otros centros o, simplemente, en el momento de ser aplicados al ejercicio profesional. Había llegado, por tanto, la ocasión de movilizar a las fuerzas que pudieran prestar su apoyo e influencia ante la corte para conseguirlo.

Las gestiones en pos del Privilegio real. Los fracasos en las Cortes de Valencia de 1604 y de las representaciones de 1607-1609

La situación descrita hasta el momento cristalizó entre 1603 y 1611. Durante estos años una serie de vaivenes entre el **Consell** y el Colegio, provocados sin duda por la negativa del monarca a conceder su merced, alteró de modo fundamental muchos puntos del acuerdo durante el último de los años citados. Los hechos, complejos y enmarañados a causa de una copiosa, dispersa y, a veces, contradictoria documentación, fueron como sigue.

En diciembre de 1603 una serie de peticiones orquestadas desde la ciudad de Orihuela eran elevadas a Felipe III. El **Consell** oriolano, las corporaciones municipales de Alicante y Murcia y el obispo de Cartagena solicitaban del rey el pleno reconocimiento de Universidad del Bajo Segura, mediante la expedición del Privilegio real⁵². Se trataba de seis misivas breves, de texto similar y escueto destinadas más que a convencer con argumentos a presionar mediante el peso de la institución que las avalaba. Su misión era preparar el terreno para las gestiones personales que habrían de llevar a cabo los procuradores y agentes del Colegio en las próximas Cortes a celebrar en Valencia el año entrante de 1604. Se echaban en falta entre estos avales del proyecto los firmados por el obispo oriolano y por el Cabildo

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajos 701/112-2, 701/112-3, 701/112-4, 701/112-5 y 701/112-6.

catedral de la misma ciudad. Ambas ausencias tenían, a nuestro modo de ver, una justificación. A finales de 1603 el mitrado oriolano había fallecido, iniciándose un período de sede vacante que duraría hasta principios de 1605. La ausencia, no obstante, de un apoyo anterior por parte del obispo puede ser atribuida a la personalidad del prelado que había regido la diócesis: don José Esteve. Su enemistad declarada con el Patriarca Ribera, arzobispo de Valencia y también virrey⁵³, durante el período 1602-1604, desaconsejaría todo tipo de apoyo por parte de nuestro personaje, dada la influencia que Ribera podía tener en la decisión real. La ausencia en cambio, del Cabildo eclesiástico como otra punta de lanza a favor de la Universidad se debía, sin duda, a los consabidos pleitos con el Colegio de Predicadores, que pasaban por su momento culminante.

Achacoso y muy anciano ya en 1604, el Rector fray Juan de Loazes nombró a fray Pedro Juan Zaragoza de Heredia como comisionado para realizar las gestiones en Valencia por parte del Colegio. Acompañado por los síndicos de la Ciudad, fue recibido en la capital del reino por los Regentes del Supremo Consejo de Aragón don José Bolaños y don Felipe Tallada, que a su vez habían sido delegados por el rey para tratar del asunto, dado que el monarca había partido ya hacia Valladolid⁵⁴. Las conversaciones entre ambas partes fueron más cordiales de lo que podía haberse supuesto, hasta el punto de que los Regentes llegaron a indicar que la concesión del Privilegio era un hecho y que tanto la Ciudad como el Colegio debían disponerse, a su regreso a Orihuela, a solventar de manera definitiva la fundación de las cátedras y los medios económicos para sostenerlas, como paso inmediato⁵⁵. Una vez concluidos estos negocios -decían los Regentes- desde Valladolid vendría la requerida aprobación.

Algo debió de fallar en las gestiones, cuando en 1607 el proyecto no había prosperado. Es probable que la muerte de fray Juan de Loazes al regreso de esta embajada, la toma de posesión del nuevo Rector y problemas surgidos en el Colegio dilataran la marcha de las gestiones. También resulta verosímil el hecho de que la Ciudad durante estos tres años

⁵³ Antonio MESTRE SANCHIS, «Jerarquía católica y oligarquía municipal ante el control de la Universidad de Valencia (El obispo Esteve y la cuestión de los pasquines contra el Patriarca Ribera)», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*. Núm. 1. Alicante, 1981, pp. 9-36. Y Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*. Barcelona, 1980, p. 117.

⁵⁴ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, «Cosas particulares del Patriarcal Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San José de la Ciudad de Orihuela, Orden de Predicadores» en *op. cit.*, s/f.

⁵⁵ *Ibidem*.

no hubiese conseguido de la Audiencia valenciana el permiso para dar una nueva aplicación al producto de las sisas del pescado, la sosa y la barrilla; máxime si tenemos en cuenta que esta solicitud hubo de hacerse con engaño, pretextando que serían destinadas a la redención de censos y otras deudas del municipio «per recelarse que la Real Audiencia havia de fer contradictio per resultar en dany de la Universitat de Valencia»⁵⁶, sí se hacía directa alusión al fin para el que serían destinadas. Fuesen éstas, o no, las causas de la moratoria, el caso es que la ciudad de Valencia se encontraba detrás del asunto, moviendo sus influencias para que en Orihuela no pudiera surgir un competidor de su Estudio General. El Patriarca Ribera, que por su condición de arzobispo de Valencia era Canciller de su Universidad en 1603, no podía ver con buenos ojos el nacimiento de una institución similar que se consideraba gravosa para sus intereses. Por otra parte, el prelado valenciano se había opuesto a la celebración de unas Cortes que acabarían siendo conflictivas⁵⁷. No es de extrañar tampoco que la súbita marcha del monarca antes de recibir la embajada oriolana hubiese sido vista con muy buenos ojos por parte de las autoridades valencianas implicadas en la Universidad, tal vez como contrapartida a los subsidios obtenidos a última hora. Son conjeturas. Pero lo cierto es que si las presiones valencianas en contra del proyecto de Orihuela se habían llevado entre bastidores hasta 1607, a partir de este momento iban a cobrar el aspecto de lucha abierta, sin ningún tipo de reservas.

El enfrentamiento Orihuela-Valencia se produjo precisamente en 1607. Durante este año las negociaciones entre la Ciudad y el Colegio de Predicadores para dotar las cátedras según se había acordado tiempo atrás se llevó a la práctica, dado que el tema de las sisas se había solucionado favorablemente⁵⁸. Las cartas al rey volvieron a surgir, repitiendo los viejos argumentos de 1603⁵⁹. Estos eran acompañados por un memorial impreso firmado por fray Joachim Vicente Granell⁶⁰, vicerrector del Colegio que, encargado ahora de llevar a cabo las

⁵⁶ A. H. O.: Arm. 159 «Lio 05, núm. 1», *Concordia de la Ciudad, año 1643*.

⁵⁷ Ricardo GARCÍA CÁRCEL: *Op. cit.* p. 121.

⁵⁸ A.H.O.: Arm. 159 «Lio 05, núm. 1», *Concordia de la Ciudad, año 1643*.

⁵⁹ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón, Legajos 701/112-7, 701/112-8, 701/112-10 y 701/112-11. En esta ocasión las cartas que hemos hallado estaban firmadas por el Consejo Municipal de Alicante, el Colegio de Predicadores, el Consejo Municipal de Orihuela y el Síndico de esta ciudad. Faltan otros apoyos recabados en 1603. No obstante, tenemos noticias por un documento firmado por el Cardenal Xavierre (Legajo 652/94-2) que a la petición se habían unido ya el obispo de Orihuela y el de Albarracín.

⁶⁰ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-16, *Razones que presenta Fray Joachim Vicente Granell, Vicerrector del Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San Joseph, de la Orden de Predicadores de*

negociaciones en la corte, recogía todas las inquietudes y tesis esgrimidas en favor de la Universidad oriolana, corrigiéndolas y aumentándolas. Con ellas marchaba a Madrid para dirimir de una vez por todas la cuestión. Valencia, asimismo, se aprestaba a la batalla. Memoriales particulares y conjuntos del arzobispo, del virrey, Marqués de Caracena, y del Cabildo catedral de Valencia, similares también los unos a los otros en sus razones de oposición a una Universidad pública en el Bajo Segura, eran enviados al monarca⁶¹, al tiempo que sus agentes viajaban hasta la Corte para contrarrestar cualquier tipo de ventaja que los oriolanos pudieran conseguir moviendo los complicados hilos de las influencias personales.

Pero no debía de ser Orihuela enemigo suficiente para Valencia. Al poco tiempo de estancia en la capital castellana del procurador del Colegio, se conocía ya la índole de las promesas recibidas durante las pasadas Cortes valencianas. El Consejo de Aragón, en cuyas manos estaba el asunto, en marzo de 1608, por medio del Secretario Ortiz, escribía un significativo «no ha lugar» a las peticiones oriolanas⁶². De poco iban a servir en este momento las gestiones realizadas por el tenaz fray Joachim Vicente Granell. La muerte inesperada de su valedor, el cardenal Xavierre, confesor real y dominico, fue una baza definitiva para el fracaso de las negociaciones. En septiembre de 1608, el Consejo de Aragón, haciendo suyos los argumentos valencianos, ordenaba al religioso de Orihuela -cuya constancia molestaba a las autoridades- que regresase a su patria y dejase de inquietar ante el rey. Los mismos Regentes, don José Bolaños y don Felipe Tallada, que en 1604 habían dado fundadas esperanzas a los oriolanos, firmaban ahora la sentencia favorable a Valencia en el caso de la Universidad. La resolución real cerraba el caso: «Conforme a lo que parece al Consejo y assi se desengañe a la parte de Origüela»⁶³.

la Ciudad de Orihuela: con las quales prueba que conviene que el dicho Colegio, que con Breves Apostólicos fue erecto en Universidad, obtenga el beneplácito del Rey, Nuestro Señor para esto mismo. En Madrid, en casa de Alfonso Martín, s/a.

⁶¹ Pueden consultarse estos memoriales de A.C.A., Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-7 (Informe del Marqués de Caracena), Legajo 701/112-12 y 701/112-14 (Informe del Patriarca Ribera). Asimismo en A.H.O., Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII» se encuentra copia del informe conjunto del Patriarca Ribera, del Marqués de Caracena y del pavor de Villafranca cuya transcripción ofrecemos en el Apéndice Documental.

⁶² Ramón ROBRES LLUCH: «Algunos documentos sobre la Universidad de Orihuela» en *Actas del Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol. III. Valencia, 1976, pp. 311-317.

⁶³ *Ibidem*.

A mediados de 1609 volvía fray Joachim Vicente Granell al Colegio de Predicadores tras haber pulsado -contra lo dispuesto por el Consejo de Aragón- todos los resortes imaginables. Una leve esperanza quedaba todavía, sugerida por las esferas de gobierno de modo no oficial: poner en ejecución las bulas apostólicas y hacer efectiva la concordia con la Ciudad, dotar las cátedras y abrir las puertas del Estudio a los seglares. Más tarde o más temprano, la realidad del hecho consumado, la insistencia, acabarían por doblegar la voluntad de los enemigos de la Universidad y el Privilegio real llegaría como agua del cielo. El Colegio, una vez metido en la empresa, no iba a cejar en su empeño; los largos pleitos, aunque no deseados, eran su especialidad, como acabaría demostrando el tiempo.

La deserción de la Ciudad y la Concordia entre el Cabildo catedral y la Universidad en 1610

La situación en Orihuela al regreso del procurador del Colegio había cambiado sensiblemente en lo que hacía referencia al tema de la Universidad. El entusiasmo de los años anteriores parecía haberse debilitado con las demoras e inconvenientes surgidos. 1609 fue, por otra parte, un año aciago para la Ciudad. La expulsión de los moriscos planteó graves problemas a la comarca y el **Consell** tuvo que afrontar una difícil situación. El vacío demográfico, la quiebra de los censalistas, el bache consiguiente en la producción agraria, no tardó en repercutir en el ingreso de las rentas públicas y privadas. El cambio de coyuntura afectaba de nuevo a la Universidad en ciernes, al provocar el momentáneo desinterés de la Ciudad por el centro. Ante la evidencia de la crisis, ante los obstáculos burocráticos, el Estudio General había dejado de aparecer ante sus ojos como una inversión rentable. El producto de las sisas obtenidas en Valencia podía tener ahora un destino más urgente: sanear las deterioradas arcas municipales, paliar el golpe de la expulsión. No era, desde luego, una actitud muy noble para con sus aliados los dominicos, para el estamento eclesiástico en general, que sólo se había comprometido a pagar las sisas con la condición de que éstas fuesen a parar a la Universidad⁶⁴. Pero la Ciudad no se había caracterizado excesivamente por sus escrúpulos a la hora de los asuntos económicos. Cabía una solución: mantener los compromisos contraídos y demorar su puesta en práctica; introducir sutiles obstáculos en las

⁶⁴ A.M.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700», *Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764 Resolutoria de los Particulares que pendían en la Superioridad del Real y Supremo Consejo de Castilla.*

negociaciones a la espera de una situación más propicia y aguardar; aguardar como hemos señalado más arriba, arriesgando lo mínimo posible.

En 1610 el nuevo giro tomado por los acontecimientos iba a precipitar una serie de negociaciones inesperadas que acabarían en la inauguración del Estudio General de cara a los estudiantes de la comarca. Debido a las vacilaciones del **Consell** que mantenía los principios del acuerdo de 1607 con el Colegio, pero sin convertirlos en realidad, los dominicos daban un paso audaz en busca del apoyo del Cabildo catedral, y firmaban con él una concordia el 27 de julio de 1610⁶⁵. Las bases de la misma -un total de ocho puntos- establecían la incorporación al futuro claustro universitario de los canónigos y dignidades en posesión del grado del doctor, y otorgaban el cargo de Rector de la Universidad «perpetuis futuris temporibus» a un capitular que reuniese las anteriores condiciones. Asimismo concedían validez para la concesión de títulos universitarios a los cursos de Teología escolástica y Casos de conciencia impartidos en la catedral por el Maestrescuelas y por el Doctoral⁶⁶. Ni una sola cláusula favorable al Colegio aparecía en el acuerdo. Los dominicos, por el contrario, se comprometían a no reclamar en modo alguno para el Estudio una porción de los diezmos que el Cabildo tenía concedida a la Universidad de Valencia, aun en el caso de que éstos revirtiesen de nuevo a la catedral. Incluso en otro artículo, los frailes se obligaban a reconocer cierta norma protocolaria, referente al ceremonial de entrada de los capitulares en el Colegio, que dejaba sentada la preponderancia de la comunidad catedralicia en este tipo de actos públicos.

Ninguna ley, ordenanza o privilegio anterior obligaba a solicitar el concurso de la catedral en el Estudio. Los dominicos, como recordarán años más tarde en un pleito por cuestión de precedencias, tenían este punto muy claro:

«...ay mucha diferencia desta Universidad a la de Valencia; pues aquella la erigió la Ciudad a sus costas y se concordó en essa conformidad con el Cabildo. Y en esta (la de Orihuela) todo lo que se ha gastado ha sido expensas del Collegio, el qual nunca dio al Cabildo la precedencia que ahora pretende...»⁶⁷.

⁶⁵ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 759/119-10.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 763/19-1.

¿A qué se debía, pues, esta voluntaria donación que obligaba a los dominicos a compartir el poder con sus enemigos tradicionales, los canónigos? Hemos adelantado ya el cambio de actitud que se advirtió en el **Consell**; pero la respuesta es más compleja de lo que puede parecer a simple vista. No hubiese entrañado ningún misterio si la catedral hubiese ofrecido como contrapartida una serie de ventajas, como era normal en estas situaciones: dotar algunas cátedras, anexionar cualquier beneficio al desempeño de las mismas, ofrecer la figura del Maestrescuelas, como representante de la Iglesia para el cargo de Canciller, según la tradición, etc. Pero ésto no era el caso, sobre todo cuando, por disposición pontificia, el Canciller había de ser el Rector del Colegio, y cuando se hacía expresa, incluso en la concordia, la negativa a adscribir ningún tipo de rentas de la mesa capitular a la Universidad. La finalidad de la ayuda solicitada al Cabildo sólo podía radicar en razón de la urgencia: en la necesidad de recabar de un modo inmediato el personal docente experimentado que hiciese posible la puesta en funcionamiento de la institución sin más dilaciones. Adscribir al claustro los canónigos doctores -además de una tradición- conllevaba el logro de una plantilla capaz, en teoría, para dar comienzo a determinadas enseñanzas, sin levantar excesivas sospechas de improvisación o rumores poco favorables para una universidad que comenzaba su andadura. No olvidemos que era en la catedral donde, hasta el momento, se impartían las clases de Gramática y se enseñaba la Teología y las lecciones de Moral que servían para formar a los candidatos al sacerdocio⁶⁸. Tampoco era raro que los canónigos fuesen, en ocasiones, hombres versados en la jurisprudencia eclesiástica, materia de tanta demanda en las universidades de la época.

Resulta razonable, por lo tanto, pensar que este propósito hubiese motivado la concordia. Pero no era el único. Además de levantar el recelo del **Consell**, impulsándole a no quedar fuera del juego, el acuerdo entre el Cabildo y el Colegio podía entrañar más ventajas para este último, si pensamos que durante estos años -y hasta 1611- estaban teniendo lugar las mayores adquisiciones de tierra por parte de los dominicos. Una manera de limar tal vez asperezas, de suavizar las tensiones y de acallar, momentáneamente, al susceptible Cabildo catedral, era otorgarle, sin aparentes compensaciones, los honores dispensados en la negociación. Buena prueba de que el antagonismo remitió en este sentido, fue la adquisición por parte del Colegio del señorío de Redován y los Hondones, sin que el hecho levantase

⁶⁸ Antonio UBIETO ARTIETA, M.L. LEDESMA RUBIO y otros: «Los precedentes medievales de la Universidad de Zaragoza» en *Historia de la Universidad de Zaragoza*. Madrid, 1983, pp. 1745.

ningún tipo de polémica o acentuase las ya existentes. Una etapa de buenas relaciones -breve, si se quiere- entre las dos comunidades se inauguró al coaligar las fuerzas en favor de una empresa común: la Universidad, que el día 28 de julio de 1610 -un día después de la firma de la concordia- en acto solemnísimos, se consideraba inaugurada⁶⁹.

La actitud expectante del **Consell** debió experimentar cierta inquietud ante la nueva alianza que se hacía cargo de las riendas del Estudio. Las autoridades municipales volvieron a mostrar su interés por la Universidad recién estrenada. Sus gestiones, ahora, se diversificaron entre ésta por un lado, y el Cabildo catedral por otro, tanteando cuáles eran sus posibilidades de control en el marco de la nueva situación, y manteniendo la oferta de hacerse cargo de las cátedras que no fuesen de Teología y Artes. Para ello, reconociendo ya la autoridad de los canónigos, se entablaron conversaciones con los mismos tendentes a formalizar una nueva propuesta de concordia que, salvando los intereses de ambas instituciones, pudiese ser ofrecida en nombre de la Ciudad al Colegio.

El 26 de julio de 1611, Francisco Cascante **jurat en cap** de Orihuela, encabezaba una comisión para presentar a consulta ante el Cabildo un borrador de acuerdo⁷⁰. En él, entre otros puntos, se pensaba proponer que el Rector del Estudio fuese, como ya se había acordado entre la catedral y el Colegio el año anterior, un canónigo doctor. Acto seguido se añadía que las rentas municipales se aplicasen a las cátedras siempre y cuando se impartiesen las clases y se obtuviese el Privilegio real. Dichas rentas no podrían jamás incorporarse al Colegio. El **Consell** se reservaba sobre las cátedras que pudiera subvencionar el derecho a nombrar los catedráticos -que no podrían ser nunca dominicos- y exigía una representación en la presidencia de los tribunales de grado y de cualquier junta o claustro universitario⁷¹.

Escuchada la propuesta por parte del Cabildo, sus representantes aceptaron la totalidad de las cláusulas, incorporando una serie de importantes matizaciones que fueron a su vez recogidas por el **Consell**. La primera de ellas hacía relación al número mínimo de estudiantes por cátedra. No valía la pena gravar a los pobres ciudadanos, decían los canónigos, si no asistían menos de ocho alumnos a cada una de ellas. Después se sugería que

⁶⁹ A.M.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fols. 6 r. y v.

⁷⁰ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, pp. 106-107.

⁷¹ *Ibidem*.

el nombramiento de catedráticos fuese por oposición -sin que los dominicos pudiesen optar a las cátedras tampoco-, y se indicaba que era aconsejable que las facultades se redujesen a Artes y Teología tan sólo, no siendo necesarias las restantes -Cánones, Derecho Civil y Medicina- ni tampoco las enseñanzas del Hebreo y el Griego en la comarca⁷². Se añadía, por último, que la Ciudad debía fijar un plazo al Estudio para conseguir el Privilegio real, pasado el cual, no habiendo sido concedida la merced, debían abolirse las cátedras⁷³.

Al día siguiente de esta consulta, el 27 de julio la Ciudad firmaba con la Universidad una de las concordias que más darían que hablar en la historia del centro⁷⁴. Las cláusulas más importantes de la misma eran prácticamente las ya establecidas en 1607, con algunas excepciones derivadas de la nueva situación creada por la incorporación del Cabildo catedral en 1610, y sobre todo de la originada a raíz de la consulta Ciudad-Cabildo el día anterior. Todo lo acordado en esta última fecha era aprobado por el claustro de la Universidad, salvo lo referente a la reducción de las facultades y la exigencia de un mínimo de ocho alumnos por cátedra sugerida por el Cabildo, aspectos, estos últimos, que quedaban relegados al olvido. El nuevo documento parecía, por lo tanto, cerrar un capítulo importante al concertar en la empresa universitaria a las tres poderosas instituciones.

Lo decepcionante fue que todo se redujo a mero papel. La complejidad de los intereses en juego entre las tres corporaciones y de nuevo la oposición de Valencia anunciaba un parto defectuoso. En 1613 el Colegio de Predicadores, con la ayuda poco entusiasta del Cabildo catedral, tenía que decidirse a llevar prácticamente solo el peso de la institución. La causa del nuevo obstáculo radicaba en la postura del **Consell** que, basándose en las cláusulas de la concordia de 1611, se había negado a dotar las cátedras porque no llegaba el Privilegio real. Su capacidad de espera, como puede apreciarse, no era excesiva. Sí, en cambio, lo eran sus prisas por hacer efectivo el cobro de las sisas que habían comenzado a aplicarse indiscriminadamente.

Una reflexión se impone ante la situación observada en 1613 y que se prolongaría

⁷² *Ibidem*.

⁷³ *Ibidem*, pp. 108-109.

⁷⁴ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos... 1610-1643», *Concordia entre la Ilustre Ciudad y la Universidad, 1611*. Fol. 56 r. y siguientes.

hasta mediada la década de los años cuarenta. Con la crisis, el **Consell** optaba por salvar su maltrecha economía, como hemos señalado reiteradas veces. Pero el Cabildo catedral hacía lo propio. Los dos grupos comprometidos con la institución docente, la abandonaban a su suerte, cada cual a su manera. La Ciudad de un modo descarado; el Cabildo catedral solapadamente. ¿A cuento de qué, si no, venía la preocupación mostrada en la consulta de 26 de julio de 1611, por poner unas condiciones restrictivas a la aplicación de las rentas de la Ciudad? ¿A qué se debían las sugerencias para dotar el mínimo de cátedras posibles? ¿De dónde surgía su repentino interés por los pobres ciudadanos gravados con nuevas sisas? Indudablemente, del temor a que nuevas cargas sobre una población azotada por la crisis económica revirtiese de modo negativo en la normal percepción de los diezmos. No existe, a nuestro modo de ver, otra razón que justifique la pasividad de los canónigos, su escasa contribución a la Universidad. De no ser ésta la causa, debemos pensar en otra idea que no excluye tampoco la anterior. La aceptación del Cabildo a integrarse en el Estudio General podía haberse debido tan sólo a una cuestión de prestigio: no permitir que las posibilidades de éxito del mismo fuesen atribuidas únicamente a los frailes de Santo Domingo. Si el éxito llegaba, ellos estarían ahí para compartirlo; pero pensando, como pensaban, que ni los Cánones, ni las Leyes, ni la Medicina, ni el Griego, ni el Hebreo eran convenientes para los oriolanos. ¿Cómo podían hacer nada para la fundación y conservación de la Universidad? El transcurso de los años, sin embargo, les haría cambiar de opinión y actitud. Hacia 1613, tanto al Cabildo como a la Ciudad, les resultaba más cómodo achacar todos los males de la Universidad a la oposición declarada y constante de Valencia.

La oposición de Valencia al Estudio General oriolano. Análisis de las ventajas e inconvenientes de una Universidad en el sur del reino de Valencia

El tema de la rivalidad entre la Universidad de Valencia y la de Orihuela forma parte de una de las muchas discordias que enfrentaron durante la época a ciudades próximas que pugnaban por el monopolio de la enseñanza superior en un área geográfica concreta. En el capítulo anterior ya hemos hecho alusión a estas rivalidades que llegaron a enfrentar a centros como Alcalá y Salamanca, y que en el ámbito de la Corona de Aragón tuvieron su manifestación en las pugnas de Lérida con Barcelona y, posteriormente, en los inconvenientes que el Estudio de la Ciudad Condal puso a los respectivos de Vich y

Solsona⁷⁵. Fueron, en efecto, luchas entre corporaciones que, dados sus vínculos con los órganos de gobierno ciudadanos y los poderes locales eclesiásticos, cobraron quizás una apariencia que podría inscribirse dentro de una rivalidad de tipo regional. Pero no conviene exagerar este último aspecto. La defensa de unos intereses concretos era el móvil principal de los conflictos, y en el caso particular de Valencia y Orihuela no creemos que existiese otro tipo de razones ajenas a la mera cuestión académica y a sus lógicas derivaciones. La Universidad de Valencia se opuso a la de Orihuela, como años antes se había opuesto a la de Tortosa⁷⁶, por el mero hecho de que consideraba lesionados sus intereses. No existía otra cuestión de fondo. Si el Arzobispo tomó parte en el enfrentamiento, lo hizo obligadamente como Canciller que era del mismo, mientras que el resto de las autoridades lo hicieron por la lógica proximidad y porque, ante todo, se consideraba que la afrenta partía de Orihuela. En principio, la actitud hostil valenciana era una postura defensiva de sus privilegios y preeminencias, quizás exageradas, pero muy acorde con el corporativismo medieval que seguía teniendo su vigencia en el siglo XVII.

La documentación existente en torno al problema revela muchos aspectos que, trascendiendo lo singular del caso, pueden ayudarnos a comprender de un modo más completo la opinión que los hombres de la época tenían acerca de la realidad universitaria. Nada mejor para desvelar esta opinión que tratar de deslindar las razones esgrimidas en pro de la fundación universitaria de Orihuela, y de los argumentos en contra de la misma vertidos desde Valencia. Ambos razonamientos globalizan esa visión y sirven para explicar también el por qué de un centro de estudios superiores en el sur del reino, en plena frontera con Castilla.

Muchos de los argumentos que las autoridades de la capital del Bajo Segura desplegaron para justificar la creación de su Universidad ya los conocemos. El **Consell**, al margen de los beneficios materiales que veía en el engrandecimiento de la ciudad, se hacía portavoz de otros que indicaban las ventajas culturales que potenciaría la fundación: «...con la ocasión de los grados -decían- se animaran los Padres a criar a sus hijos en los estudios, que como de ordinario no pueden por el mucho gasto sustentarlos lexos de su tierra. En su

⁷⁵ C.M. AJO G. y SAINZ DE ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades Hispánicas*. 10 vols. Madrid, 1957-1972, vol. III, p. 67-68 y 92-93.

⁷⁶ Ramón ROBRES LLUCH: *art. cit.* p. 312.

casa podran hazerlo, y ansi havra mas afficion a letras y mas frutos en ellas...»⁷⁷. Esta opinión, suscrita por todos cuantos apoyaban las peticiones a Cortes en 1604, se veía respaldada por la también compartida del vacío educacional que imperaba en el **hinterland** oriolano: «...no tienen donde poder estudiar los de aquellas tierras porque no ay universidad alguna que no este lexos, y la de mas serca es la de Valencia y esta trenta leguas lexos...»⁷⁸. No faltaban las razones de tipo conyuntural encaminadas a poner las letras al servicio del Estado acosado por sus enemigos. El Consejo de Aragón en 1607 valoraba este aspecto, señalado en un informe del obispo oriolano:

«...es notable la falta que hay de personas de letras lo qual sabe (el obispo) por experiencia y que en su Obispado con haber tantos cierigos que en casi todas las iglesias son sobrados ay mui pocos que sepa mas que gramatica, y esta la saben pocos como conviene, y como no ay otros clerigos es necesario proveher las vicarias en estos y es gran daño que para curas de almas no se hallen personas muy suficientes, y es de mucha consideración que gran numero de lugares son de moriscos que para enseñar y guardar los quales es menester prudencia y letras»⁷⁹.

La problemática política del momento -el reformismo eclesiástico de Trento y las consecuencias del «viraje filipino» de últimos del Quinientos- se patentizaban todavía más, una vez aludido el tema morisco, en otro argumento:

«Esta Orihuela en medio de dos principales puertos, Alicante y Cartagena, a do cada día llegan hereges Yrlandeses, Franceses, y aun Flamencos: los quales para sus errores necesitan de doctrina, y de personas doctas, que, o les instruyan, o persuadan, y por la falta de estudio, la ay tambien de personas en estos dos principales puertos, que sepan lo que conviene...»⁸⁰.

Las autoridades de Orihuela hacían extensivas todas estas necesidades pastorales e ideológicas de cultivar un sector de la población a las zonas vecinas de Castilla y Murcia. El prelado de Orihuela podía dar testimonio de la situación en aquellas tierras:

⁷⁷ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-6.

⁷⁸ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 652/94-4.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-16. *Razones que presenta fray Joachim Vicente Granell...*

«...y del obispado de Cartagena y reino de Murcia dice (el Obispo) que tiene la misma experiencia por los muchos que a examinado para ordenar y los pocos que a hallado suficientes, y pues la necesidad que de presente consta que ay en ciencias eclesiasticas, podría Vuestra Magestad dar su facultad real para que la erection de Universidad se haga...»⁸¹.

Valencia, aunque no atacaba directamente estos argumentos, era totalmente escéptica ante la viabilidad de la Universidad oriolana. El informe al monarca mostrando su negativa a aceptarla⁸² era concienzudo y, aunque excesivamente tendencioso, ponía el dedo en la llaga sobre alguno de los problemas que un siglo más tarde recogerían los ilustrados para atacar a la vieja Universidad heredada del Barroco. La crítica al proyecto se centraba en tres puntos principales: a) la defensa de su monopolio en materia de enseñanza superior; b) la inviabilidad de proyectar un Estudio General en base a una realidad infraestructural poco sólida; y c) los males que de la fundación derivarían para la monarquía en lugar del beneficio supuesto.

Sobre el primer punto no se razonaba en exceso. No existían bases legales para ello. Simplemente se hacía patente el temor a que otra universidad en el reino disminuyese el efectivo estudiantil de Valencia⁸³. Por lo cual se optaba por recordar al monarca, entre la súplica y un velado acento de coacción, que:

«...siendo como es la ciudad de Valencia tan insigne, no solo en los reynos de España pero aun en todos los de la cristiandad, y preciandose tanto de mostrar en todas las ocasiones que se ofrecen al servicio de Vuestra Magestad sera servido de no permitir que se haga lesión alguna a su reputación, ni que esta joya preciada tanto por todos sea deteriorada...»⁸⁴.

Acerca del segundo punto, en cambio, se afirmaba más. Mención hecha al recurso del menoscabo de la reputación, del «honor», al fin y al cabo, tan caro a la sociedad española del Seiscientos ya fuese a nivel individual como colectivo, se comenzaba por indicar que Orihuela no estaba capacitada para dar cobijo a una Universidad. No tenía -decían las

⁸¹ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 652/94-8.

⁸² A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII», *Informe de los señores Arzobispo y Capitán General de Valencia en que dicen no ser conveniente el que se funde esta Universidad.*

⁸³ *Ibidem.*

⁸⁴ *Ibidem.*

autoridades valencianas- ni suficiente número de gentes, ni abundancia de familias ricas, ni grandes comerciantes: no poseía una fuerza militarizada o una organización coactiva eficiente para evitar disturbios; carecía de atractivos tales como comedias, fiestas religiosas y profanas abundantes. Y todo ello era necesario para una ciudad que pretendiera albergar un Estudio General. La concatenación de los argumentos valencianos no podía ser más lógica como indica el texto siguiente a cuyo atractivo no hemos podido sustraernos.

«...siendo pocos los estudiantes como necessariamente han de ser, por lo que se dira luego, faltaria a los estudios respectivamente lo que cria y fomenta las artes y las disciplinas que es el honor y reputación, la emulación que es el mas fuerte estimulo de los estudios, porque quando ay muchos concurrentes en una facultad y los actos publicos se hacen en presencia de personas doctas y graves, los estudiantes ponen a cuenta de honra en salir bien dellos, como vemos que acontece en las universidades que tienen nombre en España, y entre ellas, en la de la ciudad y Reyno de Valencia concurriendo de mas de la real Audiencia, titulados, barones y otras muchas personas, eclesiasticos y seglares lo qual todo es de mucho ornamento para la Universidad y de rentable provecho para animar a los estudiantes.

...se considera que necessariamente an de ser pocos los estudiantes que acudiran a la ciudad de Orihuela, porque generalmente los que vienen a estudiar a Valencia son gente pobre, hijos de padres pobres, y por el consiguiente necessitados de buscar alguna comodidad para entretenerse en los estudios, lo que sucede en todas las universidades del mundo, y ansi en las principales de España que son Salamanca y Alcalá de Henares, donde concurren hijos y deudos de grandes señores y hombres poderosos se sustentan muchos con servirles, y en la ciudad de Valencia son también muchos los que acaban sus estudios con comodidad de cavalleros y señores y gente rica, todo lo qual no puede lograrse en ciudad que no este muy poblada de gente rica, y que no sea frecuentada de personas extranjeras, porque en las que lo son todos quieren tratarse con decencia y authoridad, lo que no es necesidad en las poblaciones particulares y donde no concurren tribunales no hay concurso de gente extranjera.

...con concurrir en la Universidad de Valencia mas calidades que en otra alguna de España, por asistir en ella el Visorrey y Capitan General deste Reyno, con titulo de Alter Nos, con ser el Arçobispo de Valencia Cancellor de la Universidad, con ser los Patrones los jurados desta famosissima Ciudad y Rectores una Dignidad o Canonigo de la Yglesia Metropolitana; con todo esto se offrecen ocasiones muy graves y peligrassas causadas por algunos estudiantes: y aunque se procura por los Juezes de la Real Audiencia, por el Governador, y teniente de Governador por los Capitanes de la Guarda, por el Justicia Criminal y sus Lugarteniente, y por el Fiscales del Tribunal Ecciesiastico, rondar las noches y desarmar los que traen armas prohibidas, o se hallan en partes sospechosas, todo esto no basta para reprimirlo, y siempre hay necesidad de castigarles.

Considerese pues, si aconteciendo esto en Orihuela, donde faltan todas las dichas cosas podrían dexar de causar mucha inquietud y desasosiego. Considerese tambien, quanta mayor ocasión terna esta gente moça de divertirse en vicios no estando ocupada, que la de la Universidad de Valencia, donde de ordinario se entretienen con processiones solemnes, assi de cierigos como de frayles, con salir a la mar, con ver fiestas, con farsas y otras novedades que por fuerça han de suceder en una ciudad tan populosa como Valencia, y son en parte utiles para evitar mayores males...»⁸⁵.

Hasta aquí, los argumentos apuntados por la capital del reino -capaces de revertir algunos de ellos en su contra como no dudarían en hacer los oriolanos- tenían su punto de razón. Se fundaban en la experiencia y delataban su propia realidad universitaria estableciendo unas bases comparativas exageradas, ya que Orihuela no era la primera universidad que surgía en la centuria y, si exceptuamos el desarrollo extraordinario alcanzado por Alcalá, pocas habían logrado un éxito capaz de inquietar a un centro como Valencia, aunque sí habían mostrado muchas de las deficiencias que se auguraban al Estudio del Bajo Segura.

Señalados estos inconvenientes, las críticas de Valencia, volvían sus acerados filos sobre la delicada cuestión de la economía universitaria y la repercusión que la misma tendría en la enseñanza. Tanto el Patriarca como el virrey conocían de sobra los proyectos de concordia existentes en Orihuela, y se disponían a desmontarlos oponiéndoles sólidos juicios que respondían, en ocasiones, más a una concepción ideal acerca de cómo debían dotarse las cátedras, que a la realidad de esta situación en el resto de las universidades españolas. El Patriarca Ribera se explayaba a sus anchas en este asunto:

«...es imposible, hablando moralmente, que las facultades (de Orihuela) se lean bien, siendo tan cortos los estipendios, como se señalan en los dichos memoriales; porque bien se dexa entender, que cinquenta libras de salario, no pueden mover a un hombre docto a leer una lición y el que fuere, assi Canonistas o Legistas, como Medico, se correra de leer por el dicho salario, y que antes querra gastar el tiempo en estudiar privadamente, o, procurara dar noticia de sus trabajos, y estudios, en parte donde sea conocido, y estimado. Y si bien será posible, que al presente, algunos doctos en las dichas facultades, hallandose acomodados con Prebendas de la Iglesia Cathedral, o, con patrimonio, quieran tomar este trabajo, por condescender, con lo que el comun de la ciudad desea, es cierto que esto es cosa que no puede durar, y que en breves días se cansaran de trabajo, y ocupación tan

⁸⁵ *Ibidem.*

ordinaria y continua, faltando premio competente, que es el que sustenta los trabajos»⁸⁶.

El dinero asignado a los profesores de Orihuela era, en efecto, escaso, sobre todo si lo comparamos con las cantidades que percibían sus colegas valencianos durante la época -102 libras la cátedra de Práctica de Medicina, 200 la de Retórica, etc.⁸⁷- y con las ventajas económicas anejas a muchas cátedras -subvenciones particulares, beneficios, la anexión de pavordías a su desempeño, etc.⁸⁸-. Pero no tanto si lo comparamos con la retribución percibida en otras universidades por el profesorado: la media de 70 libras anuales que tenía la Universidad de Vich en 1618⁸⁹; los 7.000 y 15.000 maravedís en que oscilaban los salarios del Estudio General de Oñate en 1550⁹⁰ -que no alcanzaban las 30 libras de media-; o los 20.000 y 40 .000 maravedís que cobraban los catedráticos de la Universidad de Osuna⁹¹. El profesorado no se caracterizaba por su holgura económica. Valencia lo sabía y, por ello, añadía las cuestiones referentes al poco estímulo que podrían tener los catedráticos para dedicarse con interés a la enseñanza. Orihuela, según las críticas de la capital del reino, ofrecía escasos atractivos en el siempre importante plano de las perspectivas de promoción que solían acompañar el desempeño de las cátedras: su utilización como trampolín para acceder a cargos políticos y administrativos o para alcanzar honores y prestigio que revirtieran en mejoras económicas, El contexto comarcal del Bajo Segura, nunca podría deparar estas condiciones que, en cambio, florecían en la capital del reino. De la suma de todos estos inconvenientes podían inferirse ya las consecuencias: la Universidad de Orihuela no podría reportar ningún bien al Estado. Se adelantaban ya muchos juicios que, no obstante lo tendencioso, tendrían el carácter de premonitorios:

«...Si los preceptores no son doctos -seguía diciendo el Patriarca-, o siendolo, no leen sobre estudio... la doctrina que aprenderan los estudiantes sera ninguna, y quizá mala: por lo qual esta tan

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ José TEIXIDOR Y TRILES: *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616)*. Edición, introducción, notas e índice de Laureano ROBLES. Valencia, 1976, p. 131.

⁸⁸ *Ibidem*. Ver también Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ, *Els fonaments del País Valencià Modern*. Valencia, 1968, p. 131.

⁸⁹ C.M. AJO G. y SAINZ DE ZÚÑIGA: *Op. cit.*, vol. II, p. 49.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 94.

⁹¹ María Soledad RUBIO SÁNCHEZ: *El Colegio-Universidad de Osuna (Sevilla, 1548-1824)*. Sevilla, 1976, p. 16.

repetido, y encarecido en las letras divinas y humanas, el Consejo de buscar buen maestro, tal que en vez de alumbrar el entendimiento con verdades, no lo offusque y lo oscurezca con mentiras...»⁹².

Existía ya una experiencia para corroborar éste y otros males: era el caso de la recién creada Universidad de Tortosa, que en nada beneficiaba a las ciencias y las humanidades:

«...porque se graduan quantos van a ella sin tener letras, ni sufficiencia, como se ha visto por las personas que han venido estos días graduadas de Doctores, sabiendo tan poco que no osarian pedirme licencia para confessar; de lo qual resulta grande affliction en los amigos de letras, y no menor desconsuelo en los que se han graduado con sufficiencia, viendo gozar a los ignorantes del mismo premio que ellos han alcanzado con sus trabajos...»⁹³.

La alusión a la inflación de titulados universitarios que estaba teniendo lugar en España al inicio del Barroco se reflejaba en el testimonio del Patriarca, que parecía adivinar males futuros: la devaluación de los grados académicos a lo largo del siglo XVII, el descrédito de los mismos y, probablemente, una subversión de aquellos valores sociales que habían acompañado al hombre de letras renacentista posibilitando su ascensión en la escala jerárquica de la sociedad. Las Universidades Menores no estaban lejos de aparecer como enemigas del orden establecido. En cierto aspecto las autoridades valencianas, al reaccionar contra la generalización de los estudios superiores, lo hacían en defensa de su calidad. El inconveniente radicaba en que su postura -desde este punto de vista loable- podía conectar con la de los cuadros más inmovilistas del Estado, que negaban el acceso a la educación de las masas; como era el caso de la nobleza. La Universidad de Zaragoza, que encontró los mismos obstáculos que la oriolana orquestados por el viejo Estudio General de Huesca, se vio atacada también por el propio virrey de Aragón, Conde de Sastago, sólo que éste a diferencia del Marqués de Caracena, tenía otras razones:

«...lo que hace falta a Aragón es gente que labre los campos, gente que sirva a los ricos, gente que haga calzas y zapatos. Gente que sepa ¿para que? No se logrará sino aumentar los vagos, crear viciosos, despoblar más los campos y extender la miseria; demasiado saben ya para que se les facilite saber mas»⁹⁴.

⁹² A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-12 y 701/112-14.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ Fernando SOLANO COSTA: «Pedro Cerbuna y el funcionamiento de la nueva Universidad» en *Historia de*

La proliferación de pequeñas universidades, a pesar de su mala prensa y de una oposición que se hacía extensiva a los arbitristas y a ciertos escritores políticos^(94 bis), era un hecho imparable. El único problema que planteaban era el de su control, el de su integración, para ser utilizadas en defensa de los valores de la Monarquía Absoluta. Y esto no iba a resultar excesivamente difícil, toda vez que los nuevos centros hacían lo posible por lograrlo. El caso de Orihuela en este sentido no puede ser más elocuente.

Fue fray Joachim Vicente Granell, Vicerrector del Colegio de Predicadores, y procurador de los asuntos de la Universidad en Madrid durante 1607-1608, quien recopiló en un memorial las razones que justifican la erección del Estudio y la contraargumentación a las impugnaciones valencianas⁹⁵. Ambos tipos de razonamiento aparecían difícilmente separables. Los puntos esenciales de su documento poseían el carácter de respuesta a todo lo suscrito por la capital del reino. En primer lugar se trataba de tranquilizar al Consejo de Aragón y al propio rey con respecto a las lesiones que pudiera sufrir el Estudio valenciano. No había motivo alguno para suponer una competencia gravosa que repercutiese en una disminución de sus estudiantes. La Universidad del Bajo Segura se proyectaba con una vocación muy alejada del exclusivismo regnícola: «Orihuela esta en parte y comarca, que solo los de su tierra, y del Reyno de Murcia, y fronteras de la Andaluzia, yran alli a estudiar...»⁹⁶. El campo de acción, por lo tanto, quedaba establecido, de modo pragmático y consciente hacia el sur, en busca de un área con muchos puntos afines, favorecidos por la vecindad; un área que se encontraba desasistida en el plano de la educación superior. A la lejanía de Valencia se unía también la de Alcalá -a más de sesenta leguas-, causa por la cual los universitarios de Orihuela eran tan escasos que ni siquiera en Valencia se matriculaban «más de dos, o tres, a lo sumo quatro» estudiantes por año⁹⁷. Una universidad en tal páramo cultural, sólo podía fomentar las letras en lugares donde no irradiase la influencia de ningún otro centro. Además, ¿por qué otros reinos podían permitirse un lujo que se vedaba a la vieja capital de Gobernación?:

la Universidad de Zaragoza..., p. 101.

^(94 bis) Richard L. KAGAN: *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981, pp. 63 y 87.

⁹⁵ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701-112-16, *Razones que presenta fray Joachim Vicente Granell...*

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ *Ibidem*.

«El Reyno de Valencia no es inferior a los otros de la Corona, y en el de Catalunya ay seis universidades, la de Lérida, Tarragona, Barcelona, Perpinian, Gyrona y Tortosa... y en el de Aragon ay dos, Zaragoza y Huesca. Pues ¿porque en el de Valencia no avra mas de una?, pudiendo fundarse con tanta comodidad, utilidad y honra del mismo Reyno...»⁹⁸.

Los temores de la ciudad del Turia, según Orihuela eran infundados. Incluso aquéllos relativos a la economía de la Universidad pecaban de exagerados al olvidar las diferencias existentes entre una ciudad y otra. Era cierto que los salarios no sobrepasaban las 50 libras. Pero el profesorado de las facultades de Artes y Teología estaba ampliamente remunerado, por tratarse de frailes del Colegio con todas sus necesidades cubiertas. Por otro lado, se había valorado que las dotaciones del resto de las cátedras eran suficientes, al «ser la tierra mas barata que Valencia, y aver mas abundancia que en muchas partes de España»⁹⁹. Tampoco se podía, a la ligera, emitir juicios sobre la calidad de los doctores de Orihuela, muchos de los cuales habían «sido cathedraticos en la Universidad de Valencia, como se puede demostrar siempre que se hiziese informacion dello»¹⁰⁰. Hasta los posibles disturbios estudiantiles aparecían a los ojos de fray Joachim Vicente Granell como algo improbable, dado que Orihuela poseía:

«...autoridad Ecclesiastica, y secular, de Obispo y Governador, Justicia criminal y teniente de Justicia, demas de la que tendrá la Universidad, para castigar las insolencias de los estudiantes y ponerles freno»¹⁰¹.

Por último, si existiera algún reparo a la creación de una universidad en el Colegio de religiosos, se apuntaba que, con respecto al estudiantado, el beneficio sería inmenso, al estar en contacto con los frailes y observar una vida ejemplar y recogida. Menos había que temer en lo que hiciese referencia a las regalías de la Corona. Al igual que en otras universidades fundadas en colegios y conventos. «...la misma jurisdiccion que Su Majestad tiene en ellas, y en las otras de los seglares, tendra en este Colegio, y aun mucho mayor, por ser de frailes de Santo Domingo, que tan obedientes le son a Su Majestad, y rendidos a su voluntad en todas

⁹⁸ *Ibidem.*

⁹⁹ *Ibidem.*

¹⁰⁰ *Ibidem.*

¹⁰¹ *Ibidem.*

las cosas, por las infinitas obligaciones que le tienen, y por tener su Cabeça y General, Confessor de su Majestad...»¹⁰².

Estos eran los principales términos en que se planteaba la polémica, y que darían pie a la «rivalidad» de las dos universidades en los años venideros. El Consejo de Aragón, ante el litigio, ofreció un dictamen favorable a Valencia en el que debió contar el peso político de la ciudad y de sus autoridades. El momento de la decisión llegó al quedar sin apoyo la causa de Orihuela por la muerte súbita del cardenal Xavierre que, con su enorme influencia sobre Felipe III, podía resistir el empuje de Valencia. No resulta del todo descabellado pensar que el giro que tomaban los grandes asuntos de Estado -Tregua de los Doce años y expulsión de los moriscos- debilitase la fuerza de algunos de los argumentos oriolanos, tales como el temor a los herejes holandeses en los puertos vecinos, o el de la preparación de los párrocos catequizadores de una minoría heterodoxa morisca. Orihuela, por unas causas o por otras, se quedó sin el permiso real para su Estudio y, tras esta decisión, perdió el apoyo del **Consell** de su propia ciudad. Imitando la manera de obrar de otros centros similares -Irache, Tortosa, Ávila, etc.-, los dominicos decidieron afrontar el futuro sin más vacilaciones: inaugurando sus generales. La rivalidad con Valencia no había hecho sino empezar.

EL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD SIN ESTATUTOS

Los obstáculos derivados de la ausencia del Privilegio real

La etapa que comienza en 1610, al tener lugar la apertura de la Universidad a los estudiantes seculares, y que terminará en 1646, con la llegada del anhelado Privilegio real, es quizás una de las menos conocidas de la institución oriolana. La falta de una documentación de fácil manejo, la escasez de acontecimientos espectaculares -según un concepto ya desfasado de la historia-, sin exceptuar las razones selectivas de tipo más subjetivo, por parte de cronistas e historiadores, pueden ser las causas principales de un olvido que, salvando los años que van de 1646 a 1655, se prolonga hasta principios del siglo XVIII¹⁰³.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ Nos referimos aquí a los dos trabajos existentes en torno a la Universidad de Orihuela ya comentados en la Introducción a este trabajo: el de Justo GARCÍA SORIANO, realizado a principios del presente siglo, y el de Lucrecia de LA VIÑA, centrado solo parcialmente en algunos aspectos de la Universidad oriolana durante el

Se trata, sin embargo, de un período revelador, por cuanto explica la función o la **utilidad social** que tuvo el Estudio en el contexto de la larga crisis, secular y que, dadas las características del centro, puede ayudarnos a resolver lo que ha supuesto un enigma para el historiador: la tenaz supervivencia, por encima de todas las trabas e inconvenientes, de unas instituciones de enseñanza que ya era verdaderamente milagroso que pudieran comenzar su andadura.

En 1610 la situación jurídica del centro era excepcional, si aceptamos que el requisito de la aprobación real era necesario para lograr la legalización completa de la Universidad. Pero en realidad, ni en la teoría ni en la práctica esta carencia significaba un grave impedimento para que comenzase la enseñanza. Ninguna ley de carácter general o uniformizador reglamentaba las condiciones que debía reunir un Estudio Universitario¹⁰⁴. La indistinta sanción papal o regia había sido siempre suficiente hasta la entrada en la época Moderna¹⁰⁵. Fue la ascensión social de los graduados universitarios, al incorporarse a la burocracia estatal, lo que motivó la aparición de mecanismos restrictivos encaminados a no desorbitar su oferta y a monopolizarla. Las viejas y prestigiosas universidades intentaron protagonizar, por intereses meramente particulares, la reglamentación del ascenso social que producían los grados. En posesión de los dos privilegios desde antiguo, comenzaron a utilizar el proveniente del monarca, menos prodigado a partir de mediados del XVI, como requisito fundamental que diese validez auténtica a los títulos. La **licentia docendi** papal de carácter universalista se debilitaba, de esta manera, ante la licencia del poder temporal del monarca, cuyo carácter se reforzaba en el ámbito nacional. En realidad era este último aspecto el que se cuestionaba con mayor interés; no el hecho de que un colegio o convento pudiese impartir estudios superiores, sino que pudiese conceder grados con validez suficiente para ejercer un empleo público. Valencia, por ejemplo, negaba la Universidad para Orihuela, pero no la existencia de enseñanza superior, siempre y cuando ésta «no diese lugar a que allí se den grados, si bien se les podía conceder que los cursos que allí se oyesen valiesen para graduarse en cualquier Universidad de España...»¹⁰⁶.

siglo XVIII.

¹⁰⁴ Sobre este tema puede consultarse la *Novísima Recopilación de las leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV*. Madrid, 1805. En concreto el Libro VIII, Títulos 1 al 9 correspondientes al tomo IV.

¹⁰⁵ Alberto JIMÉNEZ: *Historia de la Universidad española*, Madrid, 1971, pp. 109-110.

¹⁰⁶ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 652/94-1.

En este terreno era donde entraban en juego las fuerzas infraestatales que se oponían a que el absolutismo de la Monarquía fuese algo más que un deseo^{106bis}. Paradójicamente estas fuerzas -ciudades, nobleza, corporaciones, etc.- eran el gran apoyo de la Monarquía, en tanto ésta no atentase contra sus privilegios y exenciones. La carencia de una solidaridad política eficaz entre ellas, su excesivo individualismo, eran la causa de que la realeza -aprovechando las disensiones entre grupos- avanzase hacia la concentración de poderes, a la espera de conseguir asestarles un golpe más eficaz¹⁰⁷. Mientras esta concentración no se produjese el rey y sus Consejos no podían sino contemporizar, mantener el equilibrio de fuerzas antagónicas que pugnaban en su base. Por un lado los grupos que, surgidos de la etapa renacentista con una fuerza que se amplió en el período expansivo del XVI -burgueses, terratenientes no nobles, letrados, e incluso la masa de campesinos desposeída por la crisis reciente del XVII-, amenazaban con subvertir el orden establecido; por otro, los privilegiados de siempre, que, interesados en detener el avance del grupo anterior, perdían su fuerza contestataria ante la cúspide del sistema político-social: el rey^{107bis}.

La demanda de nuevas instituciones universitarias se inscribía dentro de los deseos del primero de los grupos citados o en las capas más bajas de los estamentos privilegiados: las clases medias y pequeña nobleza, ciudades y sedes episcopales de segundo orden, tal y como hemos visto en el capítulo anterior. Sólo en este contexto de pugna se explica el retraso de la Universidad de Orihuela a la hora de equipararse a la de Valencia y a las restantes de España -Salamanca, Valladolid, Alcalá, etc.-. La nobleza, no deseaba la prodigalidad indiscriminada de los grados que aproximaban a las fuentes del poder, tampoco las viejas universidades que fabricaban estos grados cada vez más importantes podían permitir una competencia que atentase contra su monopolio¹⁰⁸. Y las universidades antiguas no eran un

106 bis Werner NAEF: *La idea del Estado en la Edad Moderna*, Madrid, 1947, pp. 6-16.

107 Roland MOUSNIER: *Los siglos XVI y XVII. El progreso de la civilización europea y la decadencia de Oriente (1492-1715)*. Barcelona, 1981 (Primera edición en Destino), p. 147.

107 bis José Antonio MARAVALL: *La cultura del barroco*, Madrid, 1975, pp. 66-82.

108 Sobre el particular cabe reflexionar acerca de las noticias aportadas por Jean Marc PELORSON en *Les «Letrados», juristes castillans sous Philippe III*, Poitiers, 1980, sobre el elevado porcentaje de letrados que procedían de la nobleza y acaparaban los principales puestos en la administración a principios del siglo XVII. A conclusiones similares llega Jeanine FAYARD al estudiar las mismas cuestiones para el resto de la centuria en *Les membres du Conseil de Castille a l'époque moderne (1621-1746)*, París, 1979. La ocupación de estos cargos implicaba una defensa cooperativa de sus vías de acceso -el título universitario y el ejercicio de la cátedra-. Cosa que se logró en parte a través de las becas de los Colegios Mayores y la implantación del llamado «turno de cátedras». En cuanto el tema del rechazo que las Universidades Mayores ejercían sobre los grados concedidos en los pequeños Estudios Generales, puede consultarse a Richard L. KAGAN, *op. cit.*, p.

ente abstracto, sino un grupo institucional «tornado» a través de los Colegios Mayores, y de las autoridades civiles y eclesiásticas por los privilegiados. Al no poder luchar contra la invalidación de los privilegios pontificios, ponían en la consecución del permiso real el peso dudosamente «legal» de los estudios. Siempre que el litigio no fuese excesivamente complicado para su arbitraje, el celo de las viejas universidades no podía molestar al monarca, que veía cómo los nuevos centros realizaban todo tipo de esfuerzos para ganar su favor. Deseaban su integración en el sistema y colocaban, por conveniencia, la jurisdicción regia por encima de la pontificia. Las universidades clásicas, mientras no existiese el beneplácito del monarca, cada día más difícil por el peso de la oposición que ejercían, se negaban a dar validez a los grados respaldados tan sólo por el poder de la Iglesia. En ello estribaba el defecto de «forma» de Orihuela: los grados que otorgase podían ser obstaculizados en el desempeño de la práctica socio-profesional, lo que, a veces, equivalía incluso a su invalidez.

La dependencia de la Universidad con respecto a la comunidad dominicana. Los Estatutos del Colegio de Predicadores como base jurídica inicial de la Universidad

El período 1610-1643 del Estudio estuvo presidido por esta amenaza. Pero no eran las únicas dificultades a vencer. La agregación de doctores realizada el 28 de julio de 1610 había consistido en la rápida configuración de la plantilla docente. Siete doctores en Teología -dos dignidades y cinco canónigos de la Catedral oriolana-, otros tantos religiosos doctores para completar estos estudios y los de Artes, y siete doctores más en Cánones y Leyes -3 canónigos y 4 seculares- se incorporaban al claustro universitario, bajo la autoridad del Canciller fray Pedro Juan Zaragoza de Heredia, a la espera de elegir un Rector entre los canónigos y de que la Ciudad dotase las cátedras^{108bis}.

Al desertar el **Consell** de la empresa entre 1611 y 1612, el Estudio quedaba económicamente bajo la única tutela del Colegio de Predicadores. Jurídicamente aparecía, a su vez, carente de toda normativa reguladora de su actividad, dado que no se habían redactado estatutos específicos para su gobierno. Por otra parte, si no se había logrado el

270.

108 bis AM.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fol. 6 r. y v.

Privilegio real, ninguna autoridad que no fuese la Apostólica podía sancionar tal normativa. La única solución viable era hacer un hueco en los antiguos Estatutos del Colegio e introducir en ellos el reglamento para la ampliación educacional que suponía la Universidad. En 1613 se imprimían nuevos estatutos con la aprobación del obispo de Orihuela, del Maestrescuelas de su catedral y del Vicario General de la orden dominica en la Provincia de Aragón¹⁰⁹. En ellos, aunque de manera breve, se recogía la situación en que quedaba la Universidad. Esta aparecía como una prolongación del Colegio con una escasa -o prácticamente nula- autonomía, debido más a la dependencia financiera en que quedaba con respecto a los dominicos, que a la vaga estructura organizativa que se le asignaba. En este aspecto resulta interesante señalar que, a diferencia de otros centros similares -Sigüenza, por ejemplo-, cuya organización expusimos en el capítulo anterior, la Universidad oriolana no quedaba integrada en el esquema del Colegio ni sometida en exclusividad a sus autoridades rectoras y al primitivo núcleo colegial. Lejos de integrarse en un todo de complicada disolución, la Universidad del Bajo Segura aparecía como un apéndice del centro matriz perfectamente diferenciado del mismo. La razón que fundamentaba esta diferencia, estribaba en las expectativas del Colegio de cara a que la Ciudad cumpliera en algún momento su promesa y en que la llegada del Privilegio real permitiera la formación de estatutos definitivos. Por el momento, entre estos años difíciles que van de 1610 a 1643, fecha esta última en que la Ciudad ratificó de modo definitivo la concordia pendiente de 1610, la Universidad tuvo, por fuerza, un carácter provisional, sometida a la tutela de los padres Predicadores, que en todos los documentos se referían a la «Universidad del Colegio»¹¹⁰.

La base del aparato jurídico e institucional radicó, a partir de este momento, en el soporte del Colegio y en los contenidos de las concordias anteriores. A ambos aspectos hemos de recurrir ahora con más detalle para comprender cuál era su esquema organizativo.

El Colegio de Predicadores constituyó el marco legal y físico imprescindible para la Universidad. Legalmente la Bula de Pío V de 1569 sancionaba una Universidad pública sobre un Colegio-Universidad, en principio sólo para dominicos, establecido por Julio III. En razón de esta cuestión legal y de toda la serie de problemas ya conocidos se erigió primero el Colegio-Universidad para religiosos; se recibieron rentas, se invirtió, se construyó el edificio

¹⁰⁹ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos... Año 1613», en *op. cit.*, s/f.

¹¹⁰ *Ibidem*. Estatuto décimo quinto.

que debía albergar las aulas, y se redactaron los estatutos que habían de regir la vida comunitaria y académica de los frailes colegiales. Dichos estatutos, apoyados por los privilegios pontificios, concedían a una sola persona la doble capacidad de Rector -máxima autoridad en todos los sentidos del centro- y Canciller -la autoridad para otorgar grados académicos y la **licentia docendi**-. Los colegiales podían por tanto, usando del elemento profesoral de su orden -maestros y lectores- y gracias al Canciller, recibir enseñanza competente y ser recibidos en el mismo centro de bachilleres, licenciados y doctores en Teología y Artes, sin necesidad de nada ni de nadie. Todo ello, sin aplicar la Bula de Pío V; tan sólo con la de Julio III. Esta función era la prioritaria y así se configuraron los primeros estatutos, en los que se dejó un hueco para atender las posibilidades de erección del Estudio público con otras facultades -Leyes, Cánones y Medicina- que requiriesen concurso de elementos ajenos a la vida colegial. En 1613 los Estatutos del Colegio, que sustituían a los de los **Nueve Padres**, eran, en líneas generales, como describimos a continuación.

Desde el punto de vista organizativo el Colegio aparecía como una institución autonómica con plena capacidad jurídica, económica y educativa; dependiente sólo en cierta medida de los superiores de la orden de Predicadores, y teniendo por encima como autoridad máxima al monarca y al pontífice.

Con el privilegio pontificio, que le capacitaba para redactar y renovar estatutos, el Colegio estructuraba el régimen de gobierno interno siguiendo una serie de pautas. Por un lado, aquéllas que estaban obligados a seguir por su condición de religiosos adscritos a la orden de Predicadores; por otro, buscando en la experiencia de aquellos centros docentes ya existentes el modelo más operativo y aproximado a sus deseos. En este caso particular los colegiales de Orihuela reconocerían su inspiración organizativa en los Estatutos del Colegio de San Gregorio de Valladolid¹¹¹.

Una serie de artículos tendían a establecer el carácter independiente del centro en relación con la orden. El Colegio se autodefinía como centro perteneciente a la misma, sujeto solamente al General y al Provincial de Aragón «en todo aquello que a los privilegios y estatutos Apostólicos y al estudio de dicho Collegio no es contrario»¹¹². Ni el General, ni el

¹¹¹ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos del Colegio... 1590» en *op. cit.*, s/f.

¹¹² Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos... Año 1613», en *op. cit.*, Estatuto 7º-1.

Provincial ni el Capítulo General podrían «hazer ordinación ni ley particular para el Collegio, y si la hiziesen, sea autoritate Apostolica nulla, y de ningún valor y fuerça»¹¹³. El General y el Provincial eran nombrados Visitadores del Colegio, previa condición, antes de cada visita, de jurar cumplir y defender sus estatutos y de no hacer, en modo alguno, nada contra las bulas y privilegios colegiales¹¹⁴. De esta manera quedaba salvaguardada su independencia jurídica. Los Visitadores, que sólo podrían realizar su tarea una vez al año -y nunca con estancias superiores a los 15 días- tendrían, ante la ausencia de Patronos, que arbitrar tan sólo en aquellas materias que se refiriesen al incumplimiento de los Estatutos que no hubiesen sido dirimidas satisfactoriamente por las autoridades internas del Colegio¹¹⁵.

El empleo de mayor autoridad académica y comunitaria quedaba en manos del Rector, como en tantos otros centros de características similares, religiosos o seculares. La particularidad del cargo radicaba en las condiciones que se exigían para su desempeño. No sería un colegial, sino un Maestro de la orden, hijo de la Provincia¹¹⁶, que reuniese los requisitos exigidos en el estatuto nº 1, artículo 11, referido a la limpieza de sangre y a otras normas de religiosidad y conducta. Todos le deberían obediencia «im omnibus, et per omnia, tam circa Spiritualia quam Temporalia»¹¹⁷. Su mandato duraría por espacio de dos años y no podía aspirar de nuevo al cargo hasta cumplidos dos años de su último rectorado¹¹⁸. En su elección intervendrían todos los miembros de la comunidad, mediante votación secreta¹¹⁹. Por autoridad apostólica del Papa Julio III, podría -como hemos adelantado- otorgar todos los grados académicos a los colegiales religiosos que hubiesen aprovechado sus estudios y dieran prueba de ello¹²⁰. Por bula de Pío V era **perpetuis futuris Temporibus** Canciller de la Universidad haciendo extensivo su poder a la hora de otorgar grados, tanto a seculares como a

¹¹³ *Ibidem*. Estatuto 7º-3.

¹¹⁴ *Ibidem*. Estatuto 7º-4 y 5.

¹¹⁵ *Ibidem*. Estatuto 7º-7, 10 y 12.

¹¹⁶ *Ibidem*. Estatuto 8º-1 y 2.

¹¹⁷ *Ibidem*. Estatuto 8º-1.

¹¹⁸ *Ibidem*. Estatuto 8º-8.

¹¹⁹ *Ibidem*. Estatuto 8º-3.

¹²⁰ *Ibidem*. Estatuto 8º-9.

religiosos¹²¹. También estaba autorizado -siempre que mediase el consenso de los miembros de la comunidad estrictamente colegial- a dar hábitos a los frailes del coro y a los frailes legos¹²².

Las obligaciones del cargo de Rector no diferían en absoluto de las ya conocidas para otros colegios de la época. Debía velar por la buena marcha de los estudios controlando y visitando las lecciones, la asistencia a las aulas, los actos de conclusiones, etc.¹²³. Era asimismo el máximo responsable de la economía de la institución. Ninguna actividad en este sentido podía ser realizada por sus auxiliares sin su previo conocimiento y consentimiento. Semanalmente debía revisar las cuentas con los Depositarios que recibían los ingresos recabados por un Procurador de las rentas, con quien establecería un balance a final de año. De modo periódico, también, los gastos del sustento controlados por un Procurador de la cocina, y los de la fábrica del Colegio, en manos de Preósito de las obras, debían obtener su aprobación¹²⁴. Otra serie de deberes referidos a la delicada cuestión hacendística obligaban al Rector a realizar una buena gestión administrativa y a evitar cualquier descuido en esta tarea cuyo fin primordial era asegurar las existencias y provisiones de tal modo que siempre quedara un excedente al finalizar su mandato¹²⁵. Tenía que tratar de aumentar el patrimonio invirtiendo en censales o comprando «bienes sitios más fructíferos»¹²⁶ y estaba obligado a cabrear de 15 en 15 años las tierras y los propios censales¹²⁷.

Tres miembros de la comunidad le ayudaban en la labor gestora: un Vice-Rector -su **alter ego**- en momentos de ausencia¹²⁸; un Presidente con atribuciones equivalentes a la desempeñada por los Vicarios en los conventos, y con la específica función de ocuparse de

¹²¹ *Ibidem*. Estatuto 8º-10.

¹²² *Ibidem*. Estatuto 8º-12.

¹²³ *Ibidem*. Estatuto 8º-19.

¹²⁴ *Ibidem*. Estatuto 8º-24.

¹²⁵ *Ibidem*. Estatuto 8º-27.

¹²⁶ *Ibidem*. Estatuto 8º-33.

¹²⁷ *Ibidem*. Estatuto 8º-26.

¹²⁸ *Ibidem*. Estatuto 9º-1 y 2.

los asuntos del culto y del auxilio espiritual de la comunidad¹²⁹; y un Regente, sustituto y colaborador del Rector en todo aquello referente a materia de estudios¹³⁰. En los tres casos la duración del cargo era de dos años, siendo elegidos por el Rector, tras requerir la aprobación de los Padres del Consejo y Consiliarios que formaban los órganos consultivos del Colegio. El primero para ayudar a deliberar en los asuntos generales de la comunidad y el segundo -integrado por tres Colegiales Formales, el Regente, los Maestros Coadjutores y otros oficiales del Estudio- para aconsejar en materia educativa¹³¹.

Como puede apreciarse, se trataba de un esquema jerárquico menos permeable que el esbozado para otras instituciones de estas características. Aunque los Colegiales Formales participaban en la elección del cargo de Rector y tenían presencia en el grupo de Consiliarios, no podían acceder a los cargos de responsabilidad del centro, sino tras haber alcanzado la madurez académica o los grados de lector o maestro. Según los estatutos generales los colegiales aparecen aquí ya como un elemento pasivo, receptor de la enseñanza, al que se le evita todo tipo de tarea que pueda desviarle de su proceso formativo. Esta característica le venía impuesta al colegial por tratarse de un centro docente de y para religiosos. Es preciso matizar, sobre este último aspecto, que la situación descrita no era extensiva a todos los colegiales, ya que existía una clara distinción entre los Colegiales Formales y los Colegiales Coadjutores. Los primeros eran los que poseían el privilegio de poder dedicarse de manera exclusiva a los estudios. Estatutariamente su número fue siempre variable, pero tenían que ser hijos de una serie de conventos de la Provincia dominicana de Aragón. En 1613 su número estaba estipulado en 13 y habían de ser reclutados del modo siguiente: dos eran elegidos abiertamente por el Colegio de Orihuela; el resto, uno por institución, vendrían de los Conventos de Predicadores de Valencia, Luchente, Játiva, San Onofre, Santa Catherina Mártir de Barcelona, Tarragona, Lérida, Zaragoza, San Pedro Mártir de Calatayud, Huesca y Santo Domingo de Mallorca¹³². La edad requerida por los colegiales debía estar comprendida entre los 18 y 29 años, mientras que la duración de la colegiatura oscilaba entre los 6 años, para quienes desearan dedicarse al estudio de las Artes, y los 4,

¹²⁹ *Ibidem*. Estatuto 9º-4 y 7.

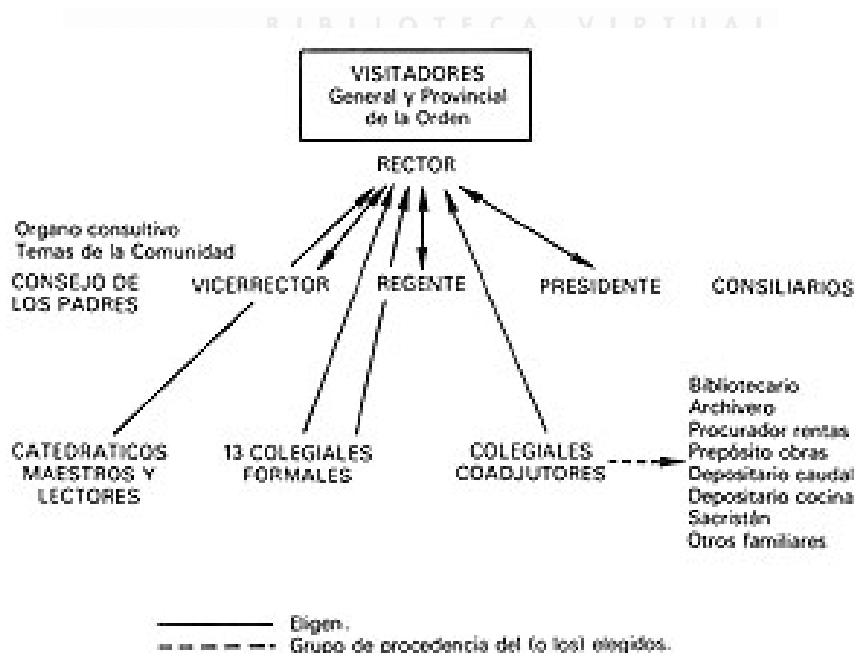
¹³⁰ *Ibidem*. Estatuto 10º-8.

¹³¹ *Ibidem*. Estatuto 1º-6.

¹³² *Ibidem*. Estatuto 1º-8.

para quienes optasen por la Teología¹³³.

Los Colegiales Coadjutores, por el contrario, eran definidos como aquéllos que ingresaban por asignación del Provincial o General: «...y assi todos los Religiosos asignados en el Collegio assi al choro como legos, que ni son Rector, ni Regente, ni Lectores, ni Oficiales del Estudio, ni collegiales formales, son collegiales coadjutores»¹³⁴. Aunque la misión del colegial coadjutor era la de estudiar y estaba aliviado del «coro largo», «procesiones», etc., como el resto de los miembros del Colegio, se le solían atribuir las tareas propias de los familiares: Procurador de las rentas, Archivero, Procurador de la cocina, Bibliotecario, etc. (Ver cuadro nº 1).



La enseñanza estrictamente colegial se centraba en torno a los estudios de Gramática, Artes y Teología. Un total de 8 cátedras fueron fundadas al respecto. Las 4 de Teología eran una de Prima, una de Vísperas, una de Santo Tomás y otra de Casos de Conciencia. La primera otorgada a su titular a perpetuidad, la segunda durante 4 años y las dos restantes por tiempo de 2 años. Dos cátedras eran destinadas a las Artes y sus titulares podían ocuparlas durante otros dos años. En cambio las restantes, una de Gramática y otra de Retórica, que llevaban anejas las enseñanzas de Griego y Hebreo, -aunque éstas no llegaron a impartirse-

¹³³ *Ibidem*. Estatuto 13º-1 y 27.

¹³⁴ *Ibidem*. Estatuto 14º-1.

se ofrecían también a perpetuidad¹³⁵. Todas las cátedras quedaban absolutamente reservadas a religiosos del Colegio. Las de Teología quedaba estipulado que se otorgarían sin oposición. El Rector, el Regente y los Maestros coadjutores junto a los restantes catedráticos teólogos eran los encargados de elegir el candidato más idóneo para el desempeño de las mismas. Las de Artes y Gramática se sacarían a oposición entre los colegiales más aptos, siendo el tribunal calificador el mismo encargado de conceder las cátedras de Teología¹³⁶. Tanto el profesorado de una facultad como de otra debía comprometerse a leer la doctrina de Santo Tomás, bajo pena de expulsión del Colegio¹³⁷.

Esta era, en síntesis, la estructura organizativa del Colegio según los Estatutos de 1613. En los mismos un apartado hablaba del centro como Universidad. Pero antes de pasar a este asunto es preciso recordar los proyectos esbozados en las concordias de 1607, 1610 y 1611, al menos aquellos detalles que no hemos mencionado hasta el momento.

El complemento de la estructura organizativa y jurídica de la Universidad: la Concordia de 1610

En la Concordia de 1607¹³⁸ la Ciudad se comprometía a fundar un total de 10 cátedras destinadas a cubrir aquellas enseñanzas que los dominicos no pensaban dotar; es decir, el Derecho civil y canónico, la Medicina y las cátedras de Gramática, que el **Consell** venía subvencionando desde hacía años (ver cuadro nº 2). Un total de 500 libras era el coste anual de la aportación realizada por la Ciudad a la Universidad. A cambio se exigía una parte importante en el control del centro. Las cátedras dotadas por la Ciudad serían, lógicamente, provistas por el Justicia y Jurados de Orihuela. El cargo de Rector lo detentaría un catedrático de la Universidad o doctor presentado por el **Consell**. El equilibrio estaría asegurado por el cargo de Canciller, que recaería sobre el Rector del Colegio, según Bula pontificia, y por la capacidad de los colegiales de disponer libremente de sus cátedras¹³⁹.

¹³⁵ *Ibidem*. Estatuto 11º-2.

¹³⁶ *Ibidem*. Estatuto 11º-3, 4, 5 y 6.

¹³⁷ *Ibidem*. Estatuto 11º-9.

¹³⁸ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/112-8.

¹³⁹ *Ibidem*.

En 1610, no habiendo entrado en vigor el acuerdo anterior, el Colegio y el Cabildo catedral, sin hacer mención a nada que se refiriese a las cátedras -salvo la incorporación de las enseñanzas de Teología escolástica y positiva del Maestrescuelas y canónigo Doctoral-¹⁴⁰, introducían, como hemos dicho, la novedad de la adjudicación perpetua del cargo de Rector a un canónigo doctor. En 1611 el nuevo pacto Ciudad-Colegio-Cabildo (estos últimos como «Universidad») ratificaba lo referente al cargo de Rector, siempre y cuando el Justicia y los Jurados pudieran elegir entre dos candidatos idóneos -canónigos doctores- presentados por el claustro de la Universidad. Otra exigencia introducida por el **Consell**, además de las ya conocidas, era la referente a la provisión de las cátedras fundadas por la Ciudad: ni el Canciller, ni el Rector, ni «demas señors doctors i estudiants de qualsvol facultat»¹⁴¹ podían intervenir en ella; sólo el Justicia y Jurados tenían derecho a elegir a sus catedráticos. La contrapartida era la dotación de 7 cátedras, 3 menos que en el proyecto de 1607. La Ciudad, deseosa tal vez de recibir una negativa, apretaba en el capítulo de las compensaciones.

De haberse cumplido este último acuerdo, la estructura de gobierno de la Universidad oriolana, hubiese sido más similar a la del resto de la Corona de Aragón, y, en lo que respecta al capítulo de la provisión de cátedras, se hubiese parecido a la de Valencia; al menos, a la Universidad valenciana de la primera mitad del siglo XVI, carente todavía de estatutos universitarios propiamente dichos¹⁴². La presencia del **Consell**, la nominación de catedráticos sin oposición, la presencia del Cabildo catedral hubiesen sido los puntos comunes. Puntos que aparecían como los pilares de un cierto orden autoritario tendente a evitar no sólo el esquema clásico más democrático de las universidades surgidas según el modelo salmantino, sino también los desmanes y conflictos públicos de un Colegio-Universidad todopoderoso, como el de Alcalá, enfrentado al poder ciudadano.

¹⁴⁰ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 701/1-9, 759/1-10.

¹⁴¹ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fol. 55 r.

¹⁴² Jordán GALLEGO SALVADORES: «Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI» en *Escritos del Vedat*, Valencia, 1976, vol. VI, pp. 165-202.

Dotaciones	1607	1610	1611	1613
CIUDAD	2 Cánones a 50 L 2 Leyes a 50 L 2 Medicina a 50 L 1 Gramática a 100 L 1 Retórica a 50 L 1 Griego a 25 L 1 Hebreo a 25 L	Siguen vigentes las disposiciones de 1607, pero sin llevarse a la práctica	1 Cánones a 50 L 1 Leyes a 50 L 1 Instituta a 50 L 1 Medicina a 50 L 1 Retórica a 50 L 1 Griego a 25 L 1 Hebrero a 25 L	1 Cánones a 40 L 1 Leyes a 40 L 1 Instituta a 40 L 1 Medicina a 40 L 1 Gramática a 40 L 1 Retórica a 40 L 7 Teología a 40 L 2 Artes a 20 L
COLEGIO	1 P. Teología a 25 L 1 V. Teología a 25 L 1 Sto. Tomás a 25 L 1 C. Concienci a 25 L 2 Artes a 25 L		1 P. Teología a 25 L 1 V. Teología a 25 L 1 Sto. Tomás a 25 L 1 C. Concienci a 25 L 2 Artes s/e.	
CABILDO CATEDRAL	1 Teo. Escolas. s/e. 1 Teo. Positi. s/e.		1 Teo. Escolas. s/e. 1 Teo. Positi. s/e.	1 Teo. Escolas. s/e. 1 Teo. Positi. s/e.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Sin embargo este esquema no llegó a fraguarse, por el incumplimiento de la concordia. En 1613, el Colegio se hacía cargo de la dotación económica de todas las cátedras: 7 de Teología, 2 de Artes, 2 de Gramática y Retórica, 1 de Cánones, 1 de Leyes, 1 de Instituta y 1 de Medicina, con salarios cada una de 40 libras, a excepción de las dos de Artes que tendrían 20. Esta era la solución de emergencia que se señalaba en el estatuto decimoquinto del Colegio. Los dominicos pagarían las cátedras, aunque no de sus pensiones ni de sus frutos, como ya señalamos más arriba, sino de otros bienes que en adelante llegarán a la institución. El compromiso en este sentido era frágil, aunque lógicamente no así las compensaciones. De las 15 cátedras, 7 estarían reservadas a religiosos del Colegio -4 de Teología, 1 de Artes y las dos de Gramática y Retórica-. Las ocho restantes «daría el Colegio a quien quisiese», a través del Rector y los Consiliarios¹⁴³.

La Universidad de Orihuela en 1613, quedaba por lo tanto configurada jurídicamente a partir de una normativa escueta y bastante elemental, sancionada por los contenidos del estatuto decimoquinto del Colegio de Predicadores y por los acuerdos expuestos en la única de las concordias vigente, la de 1610. Se trataba, en resumen, de un conjunto de reglas para el gobierno, financiación y puesta en marcha del sistema educativo, que hacía referencia tan sólo a las cuestiones imprescindibles o esenciales de todo Estudio General, sin entrar en pormenores y detalles importantes. La práctica de su funcionamiento a partir de 1610, vendría dada por la imitación de otros modelos, por la introducción de una serie de normas

¹⁴³ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos... Año 1613», Estatuto 15º-10 y 11.

complementarias no escritas -como respuesta a los problemas que fuesen surgiendo- que sólo se verían sancionadas en los Estatutos de 1655, cuando la Ciudad decidiese de nuevo prestar su colaboración al centro en 1643 y tras la llegada del Privilegio real en 1646.

La experiencia y la práctica como elementos configuradores de la estructura organizativa de la Universidad entre 1610-1643

El período 1610-1643, debido a estas razones, fue una etapa si no experimental sí al menos de improvisación, como respuesta a las necesidades que se iban planteando. El Colegio de Predicadores era el artífice casi exclusivo de la Universidad; pero, a diferencia de otros centros similares, no sometía organizativamente el Estudio General al esquema particular del Colegio. La diferencia entre una y otra institución quedaba en todo momento expresa y surgía del deseo por parte de los dominicos de no comprometer la economía colegial en la aventura universitaria. De hecho, en 1626, al redactarse una serie de adiciones a los estatutos del Colegio de 1613¹⁴⁴, los dominicos declaraban de nuevo que las cátedras no pertenecientes al Colegio -es decir las de Cánones, Medicina y Leyes fundamentalmente- no estaba obligado a pagarlas «hasta tanto que se dexen algunas rentas al Collegio para esse determinado fin; y en tal caso ayan de servir las dichas rentas para los cathedraicos presentes, y venideros, como el Collegio les distribuyese: sin que los cathedraicos que han sido, puedan en lo passado pedir cosa alguna»¹⁴⁵. La insistencia acerca de este particular era reveladora sobre el carácter de inestabilidad que presidía la Universidad y sobre el tipo de tutela que ejercerían los dominicos, quienes seguían deseando, a toda costa, un centro de estudios superiores público donde pudiesen ostentar un papel preponderante. Dejaban abiertas las puertas a todo tipo de colaboración, principalmente económica, para negociar más tarde las cuestiones de control o de gobierno. En esta situación se mostraban flexibles y canónigos y doctores podían obrar en consecuencia poniendo en funcionamiento el centro, siempre y cuando se respetase el papel a jugar por el Canciller, por las cátedras de Teología y Artes reservadas al Colegio, y por sus Padres y Maestros doctores en el claustro universitario.

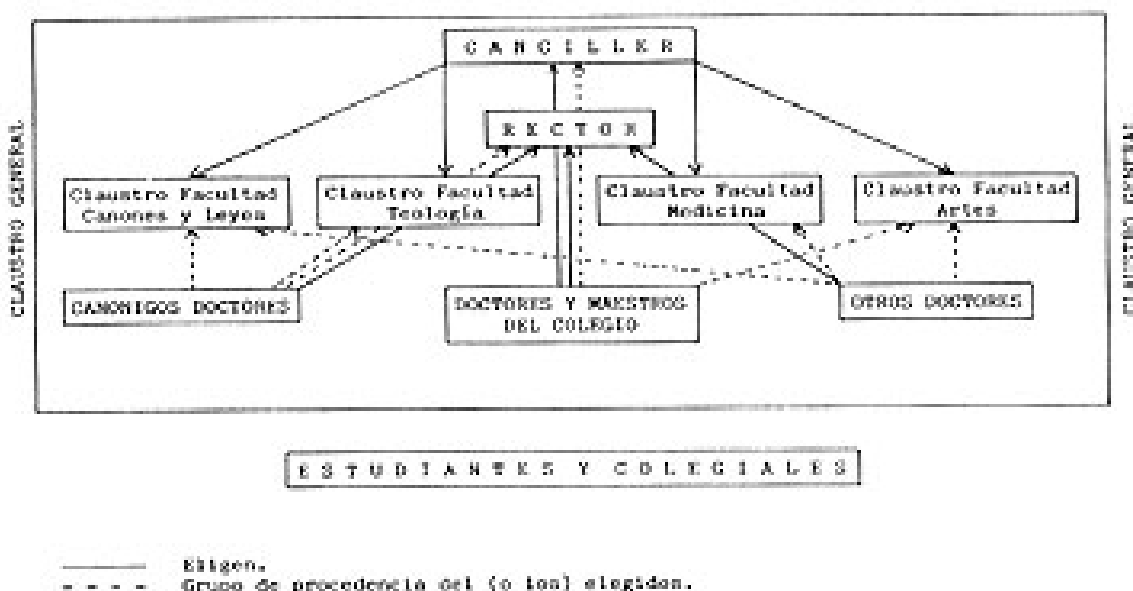
¹⁴⁴ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Addiciones, innovaciones y declaraciones de los Estatutos Apostólicos del Collegio de Nuestra Señora del Socorro y San Joseph, de la Orden de Predicadores, de la Ciudad de Orihuela, durante la fábrica de dicho Collegio, Año 1626» en *op. cit.*, s/f.

¹⁴⁵ *Ibidem*. Adición nº 35.

El esquema organizativo de la Universidad se configuraba, de este modo, de una manera diacrónica, con una cierta flexibilidad, que no excluía la rigidez jerárquica propia del resto de los colegios-universidades, y que se caracterizaba por la ausencia de representatividad en los claustros y cargos directivos del estudiantado, por la concentración de poderes en manos del Canciller, del Rector y de los doctores y graduados, en especial de aquellos que tenían asignados las cátedras y examinaturas. Analizada la práctica docente y administrativa de esos años, la Universidad oriolana presentaba el organigrama que ofrecemos en el cuadro nº 3. Es preciso matizar, no obstante, determinados puntos del mismo que, extraídos de la práctica diaria en que se fue configurando la Universidad en su período pre-estatutario, eran susceptibles de esa mayor flexibilidad aludida, imposible de plasmar en el gráfico. En la cúspide de la pirámide jerárquica se encontraba el Canciller como representante de la autoridad pontificia. Su función al igual que en buena parte de las universidades españolas se circunscribía a presidir todos los claustros y elecciones habidos en el seno de la Universidad y a conceder en exclusividad los grados académicos. Ahora bien, por recaer el cargo en la figura del Rector del Colegio, estos poderes se ampliaban dada la dependencia económica del Estudio General con respecto al centro matriz y debido al monopolio que este último se atribuía en el tema de la provisión de cátedras. Según el apartado nº 11 del estatuto decimoquinto del Colegio, el Canciller, con el consentimiento de los Consiliarios colegiales, podía conceder el disfrute de las cátedras a quien quisiera, sin que mediase concurso alguno de méritos u oposición.

El Rector de la Universidad seguía en autoridad al Canciller. El cargo, reservado a un canónigo con grado de doctor, era de duración anual y en la elección del mismo intervenían todos los doctores incorporados al claustro universitario. Sus atribuciones se centraban en el ejercicio de la jurisdicción académica y en el cumplimiento de la buena marcha de las actividades literarias. Podía, por lo tanto, juzgar e imponer penas y castigos a los estudiantes díscolos y tenía la obligación de vigilar el cumplimiento de los horarios y la asistencia por parte docente y discente a los generales. Asimismo tenía la obligación, ya reseñada en otros casos, de asistir a círculos, academias y actos de conclusiones celebrados por los universitarios. Sobre la práctica, tan amplias atribuciones, poseían una limitación: su ausencia en las elecciones de cátedras que, dependientes totalmente de la autoridad colegial, dejaban en manos del Canciller cualquier actitud decisoria en última instancia sobre el profesorado.

Por debajo del Rector, a título individual, la jerarquía universitaria oriolana abría paso a la figura de los doctores y catedráticos. Si en materia de honores y preeminencias a veces de total inoperancia, los doctores se regían por criterios de antigüedad para ejercer su voto, ocupar los asientos en el claustro, o ascender hacia el cargo de examinadores en las distintas facultades, los catedráticos poseían, por su protagonismo docente en las aulas y su ascendencia sobre el alumnado, un poder más real. Los catedráticos podían ser doctores o incluso bachilleres, estando obligados estos últimos, si ocupaban una cátedra, a doctorarse en el plazo de unos meses. Por el mero hecho de ostentar la cátedra y además de percibir sus salarios, pasaban a ocupar los puestos de mayor responsabilidad en el claustro de sus respectivas facultades y solían poseer anejas a la cátedra las codiciadas examinaturas. Las examinaturas, o la capacidad de examinar para otorgar grados, eran deseadas por los doctores de cada facultad, -ejerciesen o no tareas docentes- por el hecho de hallarse retribuidas mediante las propinas -el equivalente a nuestras actuales tasas académicas- por el lucimiento personal a que se prestaba su desempeño y, lógicamente, por la parcela de poder e influencia que todo ello entrañaba. Por esta razón, el catedrático, al margen de su antigüedad en el Claustro General, también con derecho a voto, poseía un **status** más importante que el simple doctor, por muy próximo que se encontrase su asiento al lado del Canciller, o por muy relevante que fuese su puesto en procesiones o actos públicos.



El estudiante en la Universidad de Orihuela quedaba como elemento totalmente pasivo en la vida académica. Receptor tan sólo de las enseñanzas, no ostentaba ningún poder

representativo. Estaba a años luz del cercano estudiante de Salamanca y Valladolid, sometido a la jerarquía de mayor respetabilidad de cuantos se encontraban en posesión del grado de doctor. El estudiante colegial, no poseía tampoco un papel destacado en la vida global de la comunidad universitaria. Al menos, en teoría. En la práctica, su situación meramente receptiva en los generales, se ampliaba si era colegial dominico por la posibilidad de ejercer el puesto de Consiliario, lo que le daba un grado de influencia a la hora de poder aconsejar al Canciller en el asunto de la dotación de cátedras. Pero como tal estudiante universitario, a pesar de pertenecer a la minoría selecta del Colegio, no tenía representatividad alguna en el claustro: era también un elemento en proceso de formación, considerado, por lo tanto, como inmaduro para intervenir en la política del Estudio General.

Los órganos colectivos de gobierno del centro se basaban en estos criterios. Entre 1610 y 1643, los doctores imitaron por necesidad operativa el modelo de asociación ya establecido en las universidades desde la época medieval: la reunión en las cinco típicas facultades, Artes, Teología, Cánones, Leyes y Medicina. Cada facultad constituyó su claustro, encabezado por los catedráticos y examinadores. Estos claustros, origen de los futuros Claustros de Electores de Cátedra, cuando se inaugurase el período estatutario, se encargaron de dirimir las cuestiones referentes a las actividades académicas de sus respectivas materias; pero, más en especial, las que hacían mención al delicado tema de las examinaturas. Al existir en muchas facultades un número escaso de cátedras, a excepción de Teología -una en Medicina, 3 en Cánones y Leyes y 2 de Artes-, se hacía imprescindible, para la formación de lo que hoy llamaríamos un tribunal de exámenes, la presencia de otros doctores que ayudasen a valorar las aptitudes del candidato al grado. La tradición protocolaria, tendente a mantener el lucimiento del mismo y su carácter pomposo y ritual, obligaba también a incrementar el número de jueces académicos o examinadores. El Claustro de Facultad se dedicaba por lo tanto, en sus periódicas reuniones, a establecer quién ocuparía junto a los catedráticos el resto de las examinaturas, organizando a veces un turno entre los doctores, o eligiendo con plena autonomía al doctor o doctores que durante un tiempo debían ocupar estos puestos.

A través del **Libro de Grados y Acuerdos** correspondiente a 1610-1643¹⁴⁶, se puede

¹⁴⁶ A.H.O.: Arm. 159. Este libro contiene prácticamente toda la información universitaria del período: desde la concesión de grados académicos y primeras listas de matriculados hasta la composición de los distintos claustros, pasando por las elecciones de Rector y discusión de los problemas planteados en el centro durante tan dilatada etapa.

observar la procedencia de sus componentes, ilustrativa del reparto de poderes que se establecía en la Universidad. Los canónigos solían tener una presencia preponderante en el correspondiente a Cánones y Leyes, compartida por los juristas de la ciudad. En Teología era el Colegio quien llevaba la voz cantante, junto a elementos del Cabildo catedralicio. En Artes, los doctores colegiales dominaban la situación en compañía de otros doctores pertenecientes a las órdenes religiosas establecidas en Orihuela: carmelitas y mercedarios, preferentemente. En Medicina, el elemento seglar era en exclusividad el que ostentaba la dirección. Existía en este sentido, como en el caso de la autonomía concedida a los componentes del claustro, esa flexibilidad aludida por parte del Colegio; un **laissez faire** que, siempre y cuando no revirtiese a las claras en contra de los intereses del centro matriz, contribuía a que la máquina de la Universidad fuese funcionando.

El motor de la Universidad -si excluimos el aspecto económico- estaba situado en el conjunto de atribuciones asignadas al Claustro General. En él tenían representación y voto todos los doctores incorporados a la Universidad, se hubiesen o no graduado en ella, tuviesen o no parte activa en la docencia. El Canciller y el Rector lo presidían y un Secretario levantaba acta de todo cuanto allí se hablara o acordase. En última instancia, las decisiones del Claustro General eran definitivas, dirimiéndose por el sistema democrático del voto todos los asuntos referentes a la organización interna del Estudio y aquellos otros destinados a mantener las relaciones con los poderes públicos y eclesiásticos. Todos estos temas pertenecían a la competencia de la asamblea que, tan sólo en materia hacendística, poseía un papel limitado: el que hacía referencia a la administración del capítulo de ingresos producidos por las propinas de los grados académicos.

Este era el embrión organizativo que iba a servir de soporte a la Universidad oriolana hasta 1643. En resumen, se trataba de un centro con características similares a otros colegios-universidades de la época, pero que presentaba una serie de rasgos si no originales, sí al menos poco comunes o difíciles de encontrar en un conjunto. En primer lugar, era una Universidad sin rentas propias, que no poseía tampoco ningún tipo de bienes o beneficios asignados a sus cátedras -ni canonjías como en Sigüenza, ni pavordías como el Valencia-; no poseía ningún Patrón o Visitador; el estudiantado carecía de representatividad en sus cuadros de gobierno, al igual que los estudiantes de la minoría colegial; el Municipio no tenía ningún vínculo con el centro y lo mismo ocurría en el caso del obispo; las cátedras eran concedidas por las autoridades del Colegio de modo directo sin ningún tipo de turno y sin que mediase

oposición.

Es difícil encontrar un centro universitario de características más domésticas. La Universidad se plegaba a la realidad de su entorno socioeconómico y a ella adaptaba unas estructuras cuya flexibilidad, por otro lado, podía hacerse patente en cualquier momento de mejora o cambio. Tan sólo con el respaldo de dos instituciones locales, fracasadas las gestiones con la monarquía, la Universidad comenzaba a acometer el papel que se había asignado en el ámbito de la ciudad y del área geográfica prevista.

HACIA LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL

El interés renovado del Consell ante la empresa universitaria durante la crisis política española de 1640

Si el 28 de julio de 1610 el Estudio del Bajo Segura aparecía por propia decisión como Universidad pública tras incorporar a 21 doctores vecinos de Orihuela¹⁴⁷, el 16 de septiembre del mismo año concedía ya su primer grado académico a un estudiante oriolano, Juan Martínez de Olivenza, que obtenía el Magisterio en Artes¹⁴⁸. En 1627 el número de graduados llegaba ya a 223 entre bachilleres y doctores¹⁴⁹; una media de unos 14 graduados por año. En 1625, el primer registro de matrícula que se posee indicaba la presencia oficial en las aulas de 37 estudiantes en Artes y 19 de Teología¹⁵⁰. No tenemos ningún indicio de que se leyese por estos años de una manera completa o sistemática el resto de las materias correspondientes a otras facultades, aunque sí sabemos que la Universidad graduaba tanto a bachilleres como a doctores en Cánones, Leyes y Medicina¹⁵¹.

El balance de los 15 primeros años de actuación del centro, por lo tanto, estaba muy

¹⁴⁷ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fol. 6 r. y v.

¹⁴⁸ *Ibidem*. Fol. 10 r.

¹⁴⁹ *Ibidem*.

¹⁵⁰ *Ibidem*. Fols. 10 r.-106 v.

¹⁵¹ *Ibidem*.

lejos de satisfacer las esperanzas iniciales depositadas en él como agente polarizador de una abundante y activa masa estudiantil. Colegiales dominicos, habitantes de Orihuela y de núcleos próximos -Murcia y Cartagena- principalmente, constituían la modesta población discente atraída por la Universidad; una población muy acorde con las proporciones y características del centro. Pero la experiencia no satisfacía en modo alguno a las autoridades académicas, que ya en 1625, precisamente, eran conscientes de que con los medios con que se contaba se había llegado a un límite difícil de rebasar. La solución de todos los problemas se depositaba de nuevo en recabar la ayuda del **Consell** y en conseguir el Privilegio real.

En 1625 una serie de circunstancias propiciaban la insistencia en los viejos propósitos. Por un lado, la presencia del Dr. Onofrio Bartolomeo Guinart en Orihuela. Por otro, la proximidad de la celebración de las Cortes Valencianas en Monzón a primeros de 1626. El Dr. Guinart aparecía como la clave para conseguir los dos fines. Había llegado a Orihuela en calidad de Abogado Patrimonial y Fiscal de la Audiencia de Valencia para reformar los Estatutos Reales por los que se regía la capital del Bajo Segura desde 1568¹⁵². La malversación de los fondos públicos había sido la piedra de toque de su visita y la Universidad aprovechaba la ocasión para reclamar la asignación del producto de la sisa del pescado, la sosa y la barrilla para la dotación de cátedras¹⁵³. Atraído Guinart, tal vez por su condición de universitario, a la causa de la defensa del cumplimiento de la concordia de 1611, se aprovechaba también su situación política para mover la voluntad del **Consell** a favor del Privilegio real. Un memorial enviado a la Ciudad, firmado por Miser Jayme Serra, Dr. en Leyes de la Universidad, aludía al apoyo que prestaba el Abogado Patrimonial y reflejaba ciertos puntos novedosos, entre las viejas razones del 1603-1609, que se debían a su inspiración. El monarca -indicaba el letrado- tenía que pensar en que el sostén de la república había que basarlo en las armas y en las letras; el rey debía recapacitar acerca de la importancia que tenían dentro de todo Estado los letrados como defensores a ultranza de la Monarquía¹⁵⁴. La Ciudad debía apoyar estos argumentos esgrimidos por una persona tan experta como el Dr. Guinart, así como otros, esta vez coyunturales, que hablaban de la

¹⁵² David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal e intereses agrarios: Orihuela en la coyuntura subsiguiente a la peste de 1648», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 1. Alicante, 1981, pp. 224-226.

¹⁵³ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fols. 385 r.-396 v.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

necesidad imperiosa de una Universidad legalizada en Orihuela: «...conviene se haga porque esta ciudad va menos dando i las vesinas creciendo...»¹⁵⁵ porque «deste modo no se dará ocasión a que Murcia acabe de fundar la Universidad que pretende por una renta que para ella se ha dexado...»¹⁵⁶.

Desconocemos la respuesta de la Ciudad a esta solicitud de ayuda en pos de la dotación de cátedras o si el **Consell** apoyó a la Universidad en las Cortes de **1626**. Probablemente, una vez acabada la misión del Dr. Guinart, los ánimos se calmaron, y todo volvió a la situación anterior; pero el empeño en mover todos los resortes continuaba. Un año más tarde la Universidad, siempre dispuesta a satisfacer los deseos del monarca, aceptaba una petición suya que afectaba a la percepción de parte de las propinas de los grados académicos. Felipe IV solicitaba del claustro universitario el favor de conseguir una cantidad de cada grupo que se otorgase para destinarla a la subvención de un hospital en Madrid fundado para albergar a los enfermos de la Corona de Aragón¹⁵⁷. En 1631, la Universidad que, a pesar de sus escasos ingresos, había aceptado unánimemente el deseo real, a la hora de hacer balance de las cantidades correspondientes al hospital aprovechaba la ocasión para insistir de nuevo ante el rey. En 4 años -decían las autoridades académicas- se había recaudado más de mil reales, cantidad que se vería incrementada infinitamente si se presionaba a la Ciudad para que dotase las cátedras prometidas y si se recibía la real protección, ya que «serían sin comparación más en número los que se graduarían de toda aquella gran comarca»¹⁵⁸. No cabía ningún tipo de duda acerca de las esperanzas que depositaba el claustro en la legalización del centro, una vez consolidada su más urgente necesidad económica. Pero la Ciudad seguía reacia a desprenderse del producto de las sisas sin la previa obtención del pase regio por parte de la Universidad. En 1631, aunque el **Consell** daba esperanzas al claustro, las dilaciones continuaban, y lo harían hasta entrada la década de los cuarenta.

Fue en **1643**, sin que conozcamos con exactitud los precedentes a nivel de gestión más inmediatos, cuando tuvo lugar la esperada concordia entre el **Consell** y el Estudio

¹⁵⁵ *Ibidem*.

¹⁵⁶ *Ibidem*.

¹⁵⁷ *Ibidem*. Fols. 59 v.-60 r.

¹⁵⁸ *Ibidem*. Fol. 191 r.

General. La razón que movió a la Ciudad a su firma definitiva no deja lugar a dudas, como puede observarse en los preliminares del documento:

«...si en algún temps les dites Determinacions consiliars dels dits anys passats se han de possar en eixecusio era de present perque falten la Universitat de Barcelona y Lérida, que están en poder de enemichs, y la de Huesca de Arago que esta a vista de aquells y que lo eixerssit de Portugal ha estat en lo any proxime passat a vista de la Universitat de Salamanca, y per dita raho los estudiants no van a aquelles y reselen de anar a Salamanca per dits inconvenients, y axi, si de present es possar Universitat de estudis en la present Ciutat, acudirien molts estudiants y ab molta brevetat se acreditaria tant com les demes...»¹⁵⁹.

Los obsesivos deseos por parte del Municipio de solventar la crisis atrayendo gente a Orihuela encontraban su oportunidad en la adversa coyuntura política que atravesaba la Monarquía española en 1643. La guerra de Cataluña y la de Portugal había, en efecto, trastornado la vida académica, tanto del Principado como del vecino reino de Aragón. Salamanca se encontraba en estado de alerta dada su proximidad a la frontera lusitana. No era excesivamente descabellado pensar en un probable transvase estudiantil hacia aquellas universidades más alejadas de los escenarios bélicos. Lo que sí resultaba más aventurado era pensar que fuese el Estudio de Orihuela el que acabase polarizando la emigración de los estudiantes, estando como estaban Alcalá y Valencia en medio de las rutas más probables a seguir por aquellos que desearan acabar sus estudios en un ambiente más adecuado. El optimismo de la Ciudad en este sentido se veía reforzado, al parecer, por una experiencia reciente en el terreno estrictamente académico: la más que probable inauguración por esas fechas tardías de la docencia en los estudios de jurisprudencia.

En efecto, no nos consta documentalmente que en la Universidad oriolana se leyesen las materias correspondientes a Cánones y Leyes de una manera regular antes de 1643, lo que no era obstáculo para que se vinieran concediendo, sin muchos escrúpulos, los grados correspondientes a estos estudios. Era una irregularidad más de la incipiente Universidad recibir a estudiantes que presentaban las cédulas acreditativas de haber cursado en otros centros y, sin excesivas averiguaciones, admitirlos a los ejercicios prescritos para la

¹⁵⁹ A.H.O., Arm. 159 «Lio 05, núm. 1», *Concordia de la Ciudad, año 1643*.

concesión de grados. La formación del tribunal de examinadores que los sometiese a la lección de puntos, podría efectuarse con los doctores de la ciudad que, incorporados al centro, aunque no impartiesen clase, fuesen especialistas en ambos derechos. La sospecha de que esta práctica estaba generalizada, radica en la inexistencia de las matrículas correspondientes a estos estudios y en el hecho de que en 1643 precisamente se indicase que:

«...en lo present any ha vengut a llegir a la present ciutat Don Diego Melgar y Alarcón, lo cual esta llegint una cathedra de canons y una llisio de Instituta in voce y no sent mes de dos llisions han vengut a oirlo estudiants de Ellin, Tovarra y altres parts, y es sert que si haguera mes cathedres acudirien mes estudiants»...¹⁶⁰.

El éxito de esta experiencia que presenta todos los síntomas de una novedad no era la única razón complementaria que espoleaba el optimismo del **Consell**. Incluso el permiso regio se veía ahora más próximo, en razón de la ya antigua prestación económica del Estudio al Hospital de Aragón: «sa Magestat -pensaban ahora los ediles- tal vez li concedeixca privilegi Real puix la ha honrada ab demanarlis que se li pague una propina de cada Grau...»¹⁶¹.

Resulta curioso observar cómo, coincidiendo con el caos imperante en España, la situación de la Universidad oriolana se enderezaba con paso firme y definitivo hacia la consecución de sus anhelados logros. Mientras seguía la guerra, mientras las estrecheces económicas se hacían más agudas, cuando el Conde Duque comenzaba a alimentar su locura en el exilio de Toro, -y quién sabe si debido precisamente a toda esta situación- las resistencias a la erección de la Universidad del Bajo Segura se doblegaban o desaparecían, hasta el punto de que en 1646 llegaba por fin la autorización del monarca.

La concordia de 1643 y la llegada del Privilegio real en 1646

Hablemos, no obstante, de las bases que fundamentaban la concordia de 1643. Esta, en primer lugar, se establecía de modo prioritario entre la Ciudad y el Colegio de

¹⁶⁰ *Ibidem*.

¹⁶¹ *Ibidem*.

Predicadores, al que se consideraba como propietario o parte principal del Estudio General, y de modo secundario «si importara -matizaba el **Consell**- ab lo Rector y Doctors de la Universitat...»¹⁶². La financiación económica por parte de la Ciudad relegaba a canónigos y doctores a un más que discreto segundo plano, después de una época en que el Colegio -probablemente porque no pagaba todas las cátedras y lo hacía con bastante irregularidad- les había dejado como compensación la libertad organizativa anteriormente expuesta. Esta situación finalizaba dadas las exigencias de control que presentaba el **Consell** y la necesidad de contrastarlo que surgía de nuevo en el Colegio.

El fundamento del documento firmado el 29 de julio de 1643 se hallaba, por un lado, en las 500 libras anuales que la Ciudad concedía del producto de sus sisas sobre el pescado, la sosa y la barrilla para fundar 2 cátedras de Cánones, 2 de Leyes, 1 de Instituta y 3 de Medicina; por otro, en las contrapartidas ofrecidas por el Colegio: dotar 4 cátedras de Teología y 2 de Artes y poner a disposición del profesorado y estudiantes el marco físico del centro, claustro y generales, con todo el mobiliario adecuado. Los 28 artículos de la concordia se encaminaban a regular todos los aspectos relacionados con ambas ofertas, desembocando en una auténtica reforma de la organización anterior, aunque se respetase la estructura de gobierno establecida; una estructura en la que se introducían los representantes del **Consell** en los cargos más representativos, y en la cual la figura del Canciller quedaba reforzada mientras que la del Rector se veía relegada a la de un mero empleado con cierta autoridad y escasa autonomía, al servicio siempre de los intereses de los dos grupos financieros del Estudio.

En síntesis, la situación de la Universidad, tras la concordia, venía a ser como sigue: el Colegio quedaba como responsable de sus cátedras, que se sometían a las normas ya conocidas de sus propios Estatutos en todo lo referente a la dotación y libre elección de sus titulares. Los dominicos podían, asimismo, cuando lo desearan, fundar cualquier tipo de cátedras en el futuro, siempre que éstas fueran a perpetuidad y no coincidiesen o precediesen en su horario a las homónimas ahora creadas por la Ciudad. El Canciller -rector del Colegio, no lo olvidemos- se convertía en la cabeza indiscutible del centro, tanto en los actos públicos y privados de la Universidad -importantísimos durante la época- como en aquellos otros relacionados con la organización interna del Estudio. En ambos debía preceder siempre a los representantes del **Consell**. Era de su competencia señalar los generales que correspondían a

¹⁶² *Ibidem*.

cada materia que se leyese y debía estructurar la delicada cuestión de los horarios que marcaban la precedencia de las cátedras. Su papel con respecto al tema de las oposiciones no dejaba lugar a dudas acerca de la importancia que cobraba el cargo. Los edictos de oposiciones serían siempre encabezados por el Canciller; el acto de sorteo de «puntos» para celebrar las pruebas tenía que realizarse bajo su presencia, lo mismo que la ejecución de los ejercicios y su calificación por el sistema de votos, en el que debía ejercer su derecho el primero.

El Rector, que seguía siendo un canónigo elegido por el Claustro General -en el que se introducían ahora el Justicia, Jurados, Racional, Abogados y Síndico de la ciudad-, pasaba a ocupar ese tercer puesto en la jerarquía del Estudio arriba señalado. En todo el protocolo debía seguir a un representante de la Ciudad, -el Justicia Mayor o un Jurado-, al igual que en el resto de actos citados. Siguiendo las pautas marcadas por la tradición, se le concedía la jurisdicción académica en todo lo relacionado con el mantenimiento del orden de la comunidad estudiantil y se le asignaba un puesto en los Claustros de Electores de Cátedras dotadas por la Ciudad. Estos claustros pasaban, lógicamente, a estar dominados por los representantes del **Consell** ya aludidos, que contaban con mayoría de votos frente al Canciller, el Rector y un posible miembro del Colegio en posesión del título de maestro o lector.

La Ciudad, por lo tanto, quedaba, a su vez, como responsable de sus cátedras, que se entregarían mediante concurso público, reservándose el derecho de aumentarlas en número siempre que respetase, en caso de ser materia coincidentes con las impartidas por el Colegio, el orden de prelación establecido. Dado su total patronazgo sobre las mismas, los Justicia y Jurados se convertían de este modo en dueños de la Universidad, compartiendo el poder con los dominicos. Catedráticos y doctores, aunque con voz y voto en el Claustro General, eran relegados a las meras tareas docentes y, salvo los canónigos que podían optar al rectorado, no tenían ninguna posibilidad de acceder a los cargos decisorios del Estudio. Su única posibilidad de llegar hasta los órganos de poder a influir en la dirección de la Universidad era indirecta, aproximándose al **Consell**, al Colegio de Predicadores o al Cabildo catedral. Lógicamente los catedráticos estarían en todo conflicto al lado del grupo que financiase las cátedras que ocupaban, mientras que los canónigos con grado de doctor se apiñaban en un grupo dispuesto a contrarrestar cualquier menoscabo de su posición social y política en el ámbito urbano, que pudiese tener efecto a través de la Universidad. El estudiantado, como

sabemos, quedaba al margen del gobierno universitario, rompiéndose así la tradición de su presencia participativa en siglos anteriores. El nuevo orden del Barroco no contaba con ellos en ninguno de los nuevos centros creados que se circunscribían a la estructura del colegio-universidad. Un nuevo tipo de organización que, excepción hecha de Alcalá, trataba incluso de separar de los órganos de poder universitario a la selecta minoría colegial en proceso de formación.

De esta manera, por necesidades estrictamente económicas, se introducía en el esquema universitario de Orihuela el **Consell** municipal. No por tradición, o costumbre, sino simplemente por razones materiales tendentes a lograr una mayor operatividad en el centro. La ausencia del obispo o su representante como Canciller estaba en razón de los mismos móviles: lo era el Rector del Colegio por ser éste el depositario de una iniciativa fundacional que se veía completada por el respaldo económico y porque siendo un religioso, podía ostentar asimismo la autoridad papal delegada en materia docente.

Consolidado, en teoría, el Estudio oriolano desde un punto de vista organizativo, y sobre todo financiero, las garantías de cara a la Corona de aparecer como un centro serio y capaz de abrirse camino en el mundo de la enseñanza debieron ampliarse. La tenacidad mostrada por la Universidad tras cerca de cuarenta años de actuación debió igualmente influir en los círculos próximos al monarca sobre el asunto del Privilegio real. Los tiempos, por otra parte, después de los servicios prestados por Orihuela a los gastos de guerra, no estaban para muchas negativas por parte de los consejeros de Felipe IV a los súbditos leales, en especial tras las desastrosas experiencias recientes: los levantamientos de Cataluña y Portugal y el intento desintegrador del Duque de Medinasidonia en la Andalucía occidental¹⁶³. En buena lógica todo parecía encaminarse hacia una postura de mayor flexibilidad que condujese al menor número de discusiones posibles. Tal vez sea una coincidencia, pero fue precisamente en 1645, un año antes de recibirlo Orihuela, cuando el Estudio General de Tortosa se vio beneficiado con el Privilegio real (ver capítulo II, cuadro nº 1). Si tenemos en cuenta que tal concesión no suponría un gran esfuerzo para el rey y que sólo venía a sancionar un hecho ya consumado por la práctica, con la posibilidad de ordenarlo más dentro de las posibles directrices uniformizadoras, comprenderemos la llegada

¹⁶³ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona 1969, pp. 115-153.

del Privilegio estatal a la Universidad del Bajo Segura mediante el Real Decreto de 30 de noviembre de 1646¹⁶⁴.

A partir de esta fecha la Universidad de Orihuela entraba de un modo completo en el terreno de la legalidad vigente, en especial en lo que hacía referencia al tema de la concesión de grados académicos y a la validez de los estudios cursados, tal como señalaba el documento:

«...attentis tamen praemissis, & servitiis per dictam nostram civitatem nobis impensis, & his quae de cetero impensare fore speramus, conformando nos cum dictis Apostolicis dispositionibus, laudamus, approbamus, & confirmamus, & de novo cocedimus, & elargimur dicti studii Generalis erectionem. Volentes, & discernentes ut illud gaudeat, & gaudere valeat omnibus, & singulis libertatibus, & immunitatibus, privilegiis, & exemptionibus, favoribus, gratiis, & praerogativis, & praeminentiis, quibus studium Generale civitatis nostra Valentiae, et alia quaequaque gaudent, & quomodolibet gaudere possunt, & debet...»¹⁶⁵.

Una nueva etapa comenzaba a partir de este momento para la Universidad oriolana; una etapa que se auguraba feliz después del periodo que quedaba atrás. Los acontecimientos posteriores a 1648 demostrarían lo infundado de estas expectativas.

¹⁶⁴ *Privilegios de la Universidad de Orihuela*. Edición facsímil. Alicante, 1977.

¹⁶⁵ *Ibidem*.



CAPÍTULO IV

**LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
DE ORIHUELA ENTRE 1646-1803: LAS NORMAS
ESTATUTARIAS Y LA HACIENDA UNIVERSITARIA**

LAS NORMAS ESTATUTARIAS

Los Estatutos de Crespi de Borja y las principales adiciones y reformas del período 1646-1764

La llegada del Privilegio Real en 1646, significó un cambio sustancial en la vida de la pequeña Universidad oriolana. La aprobación del centro por parte del monarca y su equiparación con los privilegios y exenciones que gozaba la Universidad de Valencia, supuso, por extensión, su homologación con el resto de las universidades tradicionales españolas¹. Los estudios cursados en Orihuela a partir de este momento, al igual que los grados que se concediesen, poseerían idéntica validez a los otorgados por Salamanca, Valladolid, o cualquier otro de los restantes centros de enseñanza superior reconocidos por la autoridad real y pontificia. Finalizaba de esta manera una etapa de pruebas e incertidumbre, que se había caracterizado por el aislamiento de la institución, así como por su autonomía a la hora de establecer sus bases organizativas y por su exclusiva dependencia con los organismos locales patrocinadores.

A partir de 1646 la dependencia con respecto a las instituciones oriolanas iba a dejar de ser exclusiva, al menos en teoría, para dar paso al establecimiento de una serie de vínculos con el poder real. La confirmación regia de la Universidad, que implicaba un reconocimiento de la gestión anterior del centro, y por lo tanto de sus fundadores y grupos involucrados en su gobierno, llevaba consigo, también, el reconocimiento de la suprema jurisdicción real a la hora de dilucidar aquellos conflictos académicos que no pudieran ser solucionados por las autoridades universitarias locales. Del mismo modo como centro aprobado por el monarca, el Estudio se alineaba junto a aquellos otros que, a pesar de sus privilegios e inmunidades, debían, en la medida de lo posible, someterse a las disposiciones emanadas de la Monarquía tendentes a controlar los estudios superiores y a velar por los principios más elementales de la política regalista. En este aspecto, y dadas las dificultades de llevar a cabo desde el poder un proceso de uniformización de la enseñanza universitaria, el Privilegio real obligaba en el caso concreto de Orihuela a elaborar una serie de normas para su gobierno que debían ser aprobadas por el rey. Estas normas, que confirmarían los Estatutos serían la base legal que serviría para ordenar la vida estudiantil y académica, así como el marco jurídico a utilizar por

¹ *Privilegios de la Universidad de Orihuela*. Edición facsímil. Alicante, 1977.

el monarca para dirimir los pleitos y problemas que se suscitasen en la recién creada Universidad.

La elaboración de los Estatutos de la Universidad de Orihuela fue encomendada a una figura que hasta el momento, y a diferencia de otras universidades de la Corona de Aragón, se había encontrado alejada del esquema institucional del Estudio del Bajo Segura: el obispo². La elección de este cargo, aunque tuvo que ver indudablemente con la persona que lo encarnaba -Don Luis Crespi de Borja³- obedeció, sin duda, al deseo del rey de introducir, a través de la responsabilidad que confería la redacción estatutaria, un agente de la corona como interlocutor entre ella y el nuevo centro académico. La idea no era nueva. La costumbre de elegir a los mitrados como Visitadores era un hecho arraigado en la Monarquía española y en época reciente había recibido el espaldarazo del Conde Duque de Olivares que había visto en los prelados la posibilidad de su utilización como funcionarios eficientes al servicio del Estado⁴. En el caso de Orihuela, el hecho de que Felipe IV ostentase el derecho de presentación sobre la sede⁵ aumentaba las garantías de confiar en su gestión a la hora de redactar los Estatutos adecuados y de prestar otras misiones destinadas a vigilar la institución manteniendo informado al rey de los problemas que, suscitados en la Universidad, requiriesen su arbitraje o el del Consejo Supremo de Aragón. La elección de Don Luis Crespi de Borja como Visitador no podía, por lo tanto, repugnar a nadie, máxime si tenemos en cuenta que este personaje unía a su condición de obispo una experiencia universitaria como catedrático en Valencia de Prima de Teología y como examinador en aquella facultad y en la de Artes⁶. La confianza depositada por el monarca en la familia Crespi de Borja para otras

² Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid, 1974, pp. 66-67.

³ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, núm. 3», *Aprobación Real de la Universidad, de los Estatutos y ordinaciones de esta Universidad formados por el Ilustrísimo Sr. D. Luis Crespi de Borja, Obispo de esta ciudad de Orihuela, por la Magestad del Rey Don Felipe, en Madrid 1 de marzo de 1655*.

⁴ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la «Historia de la Iglesia en España» dirigida por Ricardo García Villoslada. Madrid, 1979, pp. 73-111, p. 91. Otra opinión similar a la expresada por el Conde-Duque era la de Juan de Mariana vertida en su libro «De Rege et regis institutione», ver Quintín ALDEA VAQUERO: «Iglesia y Estado en la época barroca» en *La España de Felipe IV*. Vol. XXV de la «Historia de España» dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Madrid, 1982, pp 525-605, p. 543 y 546.

⁵ Juan Bautista VILAR: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*. Vol. II, Murcia, 1981, p. 351.

⁶ Josep RODRÍGUEZ: *Biblioteca Valentina*. Valencia, 1747. Edición facsímil. Valencia, 1977, p. 299.

tareas en la administración del Estado⁷, respaldaba la elección que no fue tan siquiera objetada por un Cabildo Catedral poco amigo de sentir sobre su cabeza el peso de los obispos.

Fue el 9 de diciembre de 1653 cuando Felipe IV comisionó al obispo oriolano para que en su nombre «vissitase la Universidad de dicha ciudad, viesse y reconociese sus estatutos y ordinaciones, y hiciesse otros de nuevo conforme pareciese convenir»⁸. No sabemos hasta qué punto la redacción de la nueva normativa se debió en exclusiva a Don Luis Crespi de Borja o si éste requirió la ayuda de personajes involucrados en el centro de enseñanza. Todo hace suponer que las cosas sucedieron de este último modo, conforme se acostumbraba en la época. Al menos esto es cuanto se desprende de los propios Estatutos que, en lo esencial se ciñeron a los contenidos de dos documentos importantes en la vida anterior del Estudio: los Estatutos propios del Colegio de 1613, con sus adiciones posteriores, y la concordia de 1643. De ambas fuentes se extrajo el esquema de gobierno que no sufrió ninguna variación con arreglo a ambas disposiciones, ni en lo referente al número de cátedras ni en lo que concernía al tema de su dotación. Excepción hecha de estos puntos que hacían relación a las cuestiones más delicadas de la Universidad, no resulta excesivamente difícil rastrear las influencias que inspiraron las restantes disposiciones que habían de servir para el futuro gobierno del centro. Por un lado, el propio monarca indicaba al prelado una serie de puntos sobre los que debía centrar su atención. De modo especial se insistía en ajustar todos aquellos temas referentes a los horarios de las clases, las cuestiones de precedencia de las autoridades académicas en los actos públicos y privados, el asunto de los salarios de los catedráticos y determinados aspectos referentes a la concesión de títulos y admisión recíproca de los mismos en relación con el resto de las universidades⁹. Es decir, se pretendía acopiar la reciente Universidad -a falta de leyes generales para todas las de los reinos hispánicos- a ciertas normas ya emanadas desde el Consejo de Castilla para solucionar los aspectos más conflictivos que habían presentado las Universidades Mayores¹⁰; centros éstos que eran considerados en gran medida como modelos a los que debían adaptarse en lo posible los nuevos colegios-universidades con sus peculiaridades propias.

⁷ *Ibidem*, pp. 95 y 127.

⁸ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, núm. 3», *Aprobación Real de la Universidad...*

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ *Nueva Recopilación* Libro I, Título VII.

Por otro lado, resulta más que probable la influencia en los Estatutos oriolanos de los redactados por la Universidad de Valencia en 1651 y publicados el año siguiente¹¹. La vinculación de Don Luis Crespi de Borja con la capital del Turia, y la proximidad de un modelo de reciente elaboración impreso, pudo ser un factor a tener en cuenta dada la oportunidad que brindaba a la hora de ofrecer sugerencias en materia de organización académica y de ordenamiento de la vida estudiantil. Exceptuando las diferencias de envergadura que separaban a uno y otro centro -mayor número de cátedras dotadas, de estudiantes matriculados, distinto sistema de gobierno y la estrecha vinculación existente entre el Estudio valenciano, su **Consell** y las pavordías de la catedral- Orihuela podía articular muchos de los problemas que le restaban por solucionar a partir del modelo valenciano. De hecho, a pesar de que el articulado de los Estatutos redactados por Crespi de Borja se limitó a un número de 23, en contraposición a los 36 que observaban los de Valencia, gran parte de su contenido sintentizó muchas de las ideas apuntadas en estos últimos intentando, lógicamente, adaptarlos a una realidad mucho más modesta¹². Incluso, al introducir los Estatutos oriolanos la reglamentación sobre las figuras del Alguacil o el Apuntador, que tardarían en instituirse, se siguió, al parecer, lo legislado sobre el particular por Valencia.

El 6 de marzo de 1655, tras ser revisados por el Consejo de Aragón, Felipe IV aprobó los Estatutos de la Universidad oriolana¹³. La vigencia de los mismos, salvo modificaciones que no alteraron sustancialmente los contenidos iniciales, se prolongó prácticamente hasta 1783, año en que la política reformista borbónica afectó de un modo total y directo al Estudio. Durante este largo período los Estatutos de 1655 fueron el fundamento legal de la institución y el único corpus jurídico válido para ordenar todos los problemas que se fuesen creando en el ámbito universitario. Sólo una serie de esporádicas disposiciones reales -órdenes y cédulas- vinieron a modificar o a ampliar aquellos aspectos que no habían quedado oportunamente explicitados o que el tiempo había convertido en obsoletos. Aunque ninguna cláusula estatutaria aludía a las posibilidades de introducir cambios o reformas en los mismos por medio de la intervención real, sobre la práctica el monarca se reservó esta

¹¹ Andrés GALLEGU BARNES: «Las constituciones del siglo XVII: pedagogía y ortodoxia (Contribución a la historia del Estudi General de Valencia) en *Estudis*, Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, nº 10. Valencia, 1983, pp. 39-54, p. 39.

¹² *Ibidem*.

¹³ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, núm. 3», *Aprobación Real de la Universidad...*

facultad que aplicó siempre aprovechando aquellos momentos conflictivos en que las divisiones internas del centro propiciaban la intromisión.

En lo que respecta a la alteración estatutaria por parte de la Monarquía, el período comprendido entre 1655 y 1707 fue totalmente tranquilo, contrastando con las dificultades económicas por las que atravesó la Universidad y con una serie de conflictos de orden interno que se pantetizaron en la lucha entre canónigos y dominicos por lograr monopolizar el cargo de Rector. El arbitraje real, en esta cuestión, se limitó a forzar a las partes contendientes al acatamiento de lo establecido en los Estatutos. En ésta y en otras ocasiones que reseñaremos al analizar pormenorizadamente el funcionamiento de la Universidad durante la segunda mitad del siglo XVII y primera mitad del XVIII, los Estatutos y la vigilancia ejercida por los prelados como informadores del monarca, bastaron para resolver cualquier dificultad sin necesidad de introducir reforma alguna.

Fue a partir de 1707 cuando las cosas comenzaron a cambiar en este sentido y cuando el intervencionismo regio se hizo más acusado. A raíz de la represión borbónica sobre una Orihuela que había abrazado la causa del Archiduque¹⁴, la ciudad perdió sus fueros y privilegios al tiempo que experimentó «una intervención fiscal de sus propios y rentas, parte de las cuales quedaron en secuestro largos años»¹⁵. Este hecho, que acabó repercutiendo en la economía de la Universidad y por lo tanto en la dotación de cátedras, sobrepasó el tiempo prudencial de la represión para prolongarse hasta 1749, contribuyendo con ello a un incumplimiento de los Estatutos en lo referente al modo en que estaba estipulado que se proveyeran las cátedras. La anomalía no hizo sino agravar una situación de deterioro ya arrastrada por el centro desde las últimas décadas del siglo XVII, provocada por el déficit de la economía municipal y que repercutió en un notable descenso en la retribución del profesorado, consiguiendo que muchas cátedras permaneciesen sin cubrir y que el absentismo por parte de los docentes se contagiase a la falta de interés de un alumnado que se mantuvo por largo tiempo ausente de las aulas.

La conjunción de estos factores acabó conduciendo al desánimo de los claustales y a

¹⁴ Los pormenores del levantamiento austracista en Orihuela pueden verse en A. PARDO y MANUEL DE VILLENNA (Marqués de Rafal): *El Marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión*, 1706. Madrid, 1910.

¹⁵ Justo GARCÍA SORIANO: *El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela*. Murcia, 1918, p. 131.

un hecho que trataremos con más intensidad en páginas sucesivas: la toma del poder decisorio en las cuestiones universitarias por parte de los canónigos y dominicos; es decir, por parte de aquel sector del profesorado que con otras retribuciones más importantes que las derivadas del ejercicio docente, gozaron de una presencia más continuada en la Universidad y, por lo tanto, de una ocasión mayor para dominar los mecanismos de control del centro. Como consecuencia de todo ello el malestar comenzó a cundir entre un sector del profesorado no vinculado a las instituciones eclesíásticas apareciendo ya tímidos deseos de reforma en la comunidad universitaria. El obispo, testigo de la situación, fue requerido por el Consejo de Castilla para que diese un informe acerca de la misma, apuntando alguna vía de solución a los problemas planteados: el incumplimiento forzado de la Ciudad a contribuir con su subvención de 500 libras anuales para las cátedras, el abandono en que se encontraba la enseñanza, el despotismo de los canónigos y dominicos, y el tema de las jubilaciones de los catedráticos que no se ajustaba a lo estipulado en los Estatutos.

Una Real Resolución de 13 de enero de 1749, firmada por Fernando VI¹⁶, fue la primera de una serie de respuestas a los problemas universitarios oriolanos por parte de la Monarquía. Por vez primera desde el reconocimiento regio en tiempos de Felipe IV, un rey actuaba de modo directo sobre los Estatutos de la Universidad, ordenando algunos cambios. El simple arbitraje de los Austrias se continuaba ahora con la intervención de los Borbones en los asuntos internos de la Universidad del Bajo Segura. Aunque esta acción no obedecía todavía a los efectos de una política de reforma universitaria, por parte del segundo de los monarcas de la dinastía francesa, ya existían precedentes intervencionistas al respecto¹⁷. Como han señalado Mariano y José Luis Peset, Felipe V y Fernando VI no prestaron excesiva atención a los problemas de la universidad española pero sí «atendieron peticiones y memoriales de los doctores y los claustros, aclarando constituciones o confirmando actuaciones, según el tenor de los mismos. A veces, en cuestiones menores, modificaron normas para evitar conflictos y enfrentamientos»¹⁸. Tal actitud iba a desembocar progresivamente en la toma de conciencia clara acerca de la necesidad de cambiar la vieja

¹⁶ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700». Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764, resolutoria de los particulares que pendía en la Superioridad del Real y Supremo Consejo de Castilla.

¹⁷ Francisco AGUILAR PIÑAL: «Planificación de la enseñanza universitaria en el siglo XVIII español» en *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 90, 1972, pp. 26-47.

¹⁸ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española...*, p. 81.

universidad española. Ya en 1750 el Secretario de Gracia y Justicia, ante el caso concreto de Orihuela, escribía al Consejo indicando «que los exzesos y prejuicios representados (por la Universidad de Orihuela) eran dignos de reforma»¹⁹.

Pero volvamos a la Real Resolución de 1749. Por ella, el rey, entre otras disposiciones que iremos desarrollando más adelante, intentó poner fin a la situación de abandono anterior, al tiempo que comenzaba a introducir la norma del recurso al Consejo de Castilla como órgano decisorio en una cuestión concreta: en el asunto de la concesión de jubilaciones a los catedráticos que a partir de este momento quedaría en las manos exclusivas del rey. La intervención del Estado no cesaba aquí pues disposiciones complementarias se encaminaban hacia una tímida reforma de los estudios de Leyes a través del aumento de las cátedras de Instituta, e intentaban limitar los tribunales para la concesión de cátedras a un número reducido de autoridades ciudadanas y académicas con el fin de concretizar las responsabilidades sobre el tema y acabar así con las presiones que incidían en las parcialidades y corruptelas a la hora de concederlas²⁰.

Era sintomático que los tiempos estaban cambiando en relación con el anárquico período anterior. El cambio no se debía de modo exclusivo a la nueva preocupación mostrada por el Estado sobre los estudios superiores. Radicaba de modo más intenso en las transformaciones que se estaban operando de modo general en el país y de modo particular en Orihuela. Con la expansión económica de la Orihuela setecentista, estaba desapareciendo una etapa oscura de calamidades que ponía fin a los estragos padecidos por la comarca tras las últimas epidemias del siglo XVII y tras los efectos de la Guerra de Sucesión. La reactivación de la agricultura comercial era un hecho evidente que coincidía con la puesta en explotación de nuevas tierras y con el aumento demográfico. El **Consell** municipal experimentó un respiro y se veía aliviado de sus deudas. Por último, desde el punto de vista estrictamente educativo un fenómeno importante había tenido lugar en la capital del Bajo Segura: la fundación de un Seminario Conciliar por parte de un obispo inquieto y reformista, Don Elías Gómez de Terán. El acontecimiento había tenido lugar en 1742 y dos años más tarde, en 1744, un Real Despacho ordenaba la incorporación del Seminario a la

¹⁹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 90.

²⁰ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700». Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764...

Universidad²¹. Todo hacía suponer -como de hecho corroboraba ya una mayor afluencia estudiantil hacia la capital de la Gobernación- un inmediato futuro más halagüeño para las actividades docentes. Era lógico que en este contexto, los intereses dormidos tras una etapa anodina y gris, despertaran y se manifestaran a nivel local a través de una serie de posturas encontradas tendentes en todo momento a controlar el gobierno de la Universidad que se convertía en el vértice de una pirámide educativa que se revitalizaba con la aparición del Seminario.

La Real Resolución de 1749, levantó, por lo tanto, mediante sus disposiciones, una oleada de protestas por parte del **Consell** municipal, del Colegio de Predicadores y del Cabildo catedral. Ante la intervención regia directa nadie se sintió satisfecho y los memoriales llovieron sobre el Consejo en defensa de la inmovilidad de los Estatutos y de los intereses particulares de estos grupos involucrados en la Universidad que, si bien no se veían excesivamente menoscabados en sus atribuciones, preveían tiempos más aciagos para su autonomía si soportaban impasibles el precedente de la intervención.

Esos tiempos no tardaron en llegar. En realidad estaban comenzando. En lo que concierne a los cambios estatutarios, -que es lo que en este apartado intentamos ofrecer para establecer las guías de análisis subsiguiente de la Universidad-, a las disposiciones de 1749 siguió ese período agitado que en un trabajo anterior denominamos como la «guerra de los memoriales»²². Su culminación tuvo lugar mediante la expedición desde la Corte de un Real Despacho con fecha de 5 de octubre de 1764²³. En él se contenían una serie de reglas que adquirirían la forma de «adiciones» complementarias a los Estatutos de 1655 para el buen gobierno de la Universidad. El documento del obispo Crespi de Borja quedaba como base fundamental legislativa. Se ordenaba que en segundo lugar se añadiese lo estipulado en la Real Resolución de 1749, en todo aquello que no fuese derogado por el Real Despacho de 5-octubre-1764. Las innovaciones de este último documento eran, sin embargo, de gran importancia y alteraban muchos de los principios contenidos en la normativa fundacional. En

²¹ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ y José MARTÍN HERNÁNDEZ: *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*. Madrid, 1973, pp. 73-74.

²² Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación y rentas de una Universidad Menor: Orihuela, siglos XVII y XVIII» en *Mayáns y la Ilustración*. Simposio internacional en el bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns. Valencia, 1981, vol. II, pp. 429-466, p. 448.

²³ A.H.O.: Arm. 154, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700». Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764...

líneas generales suponían un paso decisivo en la afirmación de la política regalista borbónica sobre el tema universitario en relación con la timidez mostrada por los Austrias en tal sentido. El obispo se introducía en la letra estatutaria de una manera explícita para controlar las provisiones de cátedras, tanto aquellas fundadas por la Ciudad como las pertenecientes al Colegio. Del mismo modo, el poder decisorio a la hora de proveerlas pasaba de las autoridades académicas locales al Consejo de Castilla y al rey mediante el envío de las ternas correspondientes según los méritos alcanzados por los opositores. Otro apartado, suponía un duro golpe para los regulares del Colegio de Predicadores que veían menoscabada la autoridad del Canciller en favor de la figura del Rector representado por un canónigo. El primero sólo estaría presente en la provisión de cátedras dotadas por el Colegio, siendo nula su presencia en los tribunales que juzgasen la oposición para las cátedras municipales. El segundo, en cambio, tendría voto en ambos tribunales. Una serie de disposiciones complementarias trataban de perfeccionar las enseñanzas y solucionar el espinoso tema de las jubilaciones que se encontraba en la raíz de muchas irregularidades. Por último se ordenaba que se volviesen a imprimir los Estatutos de 1655 acompañados de las reales resoluciones posteriores y que «el Reverendo Obispo que era o fuese de aquella Diócesis tuviese el cuidado de esta observancia; a cuyo efecto se le cometían las facultades correspondientes, a fin de que no se experimentase transgresión alguna en tan justos establecimientos»²⁴.

Un siglo había hecho falta para que el Obispo pasase a convertirse de pasivo informador de asuntos universitarios en auténtico Patrono del centro en relación con el tema de los Estatutos, o en una especie de Visitador perpetuo que anunciaba ya muchas de las funciones que serían competencia de los futuros Directores de Universidad.

Los cambios institucionales durante la época del reformismo borbónico, 1770-1807

De 1749 a 1764 se había dado un paso importante en los intentos de controlar desde Madrid el pequeño Estudio oriolano. Se trataba de un síntoma más de las grandes decisiones que en materia de enseñanza superior estaban operándose en la trastienda del nuevo equipo gobernante que subía al poder con Carlos III. Faltaban unos años escasos para que el nombramiento de Roda como ministro de Gracia y Justicia y la ascensión al poder del Conde

²⁴ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, núm. 3», *Aprobación Real de la Universidad...*

de Aranda²⁵, coincidiesen con la presencia de Floridablanca y Campomanes en los cargos de fiscales del Consejo de Castilla, para que se iniciasen las reformas que habían de vislumbrarse nada más doblar la segunda mitad de la década de los sesenta: la expulsión de la Compañía de Jesús, la supresión del turno colegial en las cátedras de Salamanca, los sesudos informes de Olavide y Mayáns sobre la situación de la universidad en España. Pero Orihuela ya los experimentaba en algunos atisbos: la reducción de poder de los regulares, el reforzamiento del cargo de Rector y la fiscalización real en las dotaciones de cátedra.

Antes de que las reformas iniciadas con el plan Olavide en 1769 dieran lugar a una oleada de protestas por parte de los grupos más reaccionarios del país, Orihuela inició de igual modo su resistencia a los proyectos ilustrados, sentando un precedente de lo que sería la contestación de los «colegiales» y las órdenes religiosas a la política del partido «manteísta»²⁶. Los dominicos fueron en la capital del Bajo Segura los primeros en levantarse contra parte de las disposiciones del Real Despacho de 5 de octubre de 1764; en concreto contra las modificaciones que relegaban el papel de Canciller -un miembro de la orden- a un segundo plano por debajo del Rector y contra lo dispuesto acerca de la provisión de las cátedras dotadas por el Colegio en cuya tarea el Provincial de la orden quedaba excluido en la valoración de las temas a enviar al Consejo.

La respuesta particular de Orihuela a estas medidas se sucedieron con insistencia entre 1764 y 1769 y vinieron a coincidir con el fracaso de la reforma de la Universidad sevillana iniciada por Olavide, ante la cual los regulares habían ejercitado ya su oposición. El triunfo de éstos, en especial de los dominicos sevillanos que siguieron conservando sus cátedras²⁷, no debió ser ajeno -junto a un ambiente cada vez más caldeado sobre el tema- al cambio operado en el Consejo en relación con los temas concernientes a la universidad oriolana. El 11 de enero de 1770, una Real Resolución daba marcha atrás a varias de las reformas introducidas por el Real Despacho de 1764²⁸. El Canciller de la Universidad volvía a sus antiguas atribuciones, las cátedras del Colegio, aunque se reservó el Consejo la

²⁵ Rafael OLAECHEA: *El conde de Aranda y «El partido aragonés»*. Zaragoza, 1969. pp. 34-37.

²⁶ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1979, 2ª edición, p. 168.

²⁷ *Ibidem*, p. 170.

²⁸ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700». Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764.

provisión en última instancia, delegaba la elaboración de las ternas en el Provincial de la orden. Otra novedad era la «dispensa» que se hacía al Obispo para no aparecer en las oposiciones de las cátedras de la Universidad, aunque su papel de velar por el cumplimiento de los Estatutos quedaba intacto.

Se trataba de una marcha atrás, coyuntural, debida probablemente a una estrategia del Consejo para apaciguar los ánimos exaltados, ya que durante esas mismas fechas ciertas medidas reformistas continuaban -el nombramiento de Directores (1769), el de los Censores Regios (1770)²⁹-, al tiempo que el rumor cada vez más extendido de la más que probable extinción de las Universidades Menores³⁰, espoleaba a las mismas a defender con uñas y dientes su supervivencia aún a costa de aceptar -e incluso proponer- los cambios que se preconizaban.

Entre 1770 y 1783 la Universidad de Orihuela vivió otro inquieto período al quedar pendiente de estudio en el Consejo un voluminoso expediente en torno a la historia y situación en que había desembocado el centro, y a los problemas planteados por las reformas recientes. Se jugaba en estos años el futuro de la institución y los memoriales oriolanos por parte del Colegio de Predicadores, del **Consell** y del Cabildo se unieron a toda una serie de informes que, según Campomanes, sólo intentaban demorar una decisión que se preveía a todas luces desfavorable³¹. Los años que van de 1770 a 1783, ocupados en dilucidar estas cuestiones a alto nivel, trajeron como consecuencia la ausencia de reformas en los Estatutos del centro y un período de espera en la propia Universidad que se caracterizó por los intentos de rectificar desde dentro los vicios antaño contraídos. Intereses contrapuestos -poder decisorio en manos de los dominicos, el **Consell** y el Cabildo- lastraron, sin embargo, una eficaz reforma debida a la iniciativa particular de la Universidad.

Hasta 1783 ningún hito importante afectó a las disposiciones de 1770. En 1783, sin embargo, una Real Cédula, con fecha de 17 de mayo³² acabó dirimiendo las dudas en torno a

²⁹ C.M. AJO y SAINZ DE ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades hispánicas*. 10 vols. Madrid, 1957-1972, vol. IV, pp. 443-449 y 487-489.

³⁰ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, p. 115.

³¹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6871, nº 4.

³² A.M.O.: «Libro nº 2126, años 1690-1833». *Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790. Comprende los Estatutos, Plan de Estudios, y régimen literario, económico, etc. de la Universidad literaria de*

la continuidad del centro. La Universidad podía seguir su andadura siempre y cuando se plegase a una serie de exigencias, entre las que destacaban la supresión de la facultad de Medicina por no reunir los requisitos académicos necesarios y la adecuación del resto de las facultades al esquema salmantino en lo referente a la elaboración de un nuevo plan de estudios. La invitación a redactar nuevos Estatutos más acordes con los tiempos que corrían completaba el pliego de condiciones para la subsistencia de la Universidad.

Tal y como ordenaba dicho documento, el mismo año de 1783, el Obispo de Orihuela, el Canciller, el Rector y dos catedráticos de la Universidad oriolana comenzaron a redactar los nuevos Estatutos. La base fundamental o punto de partida de los mismos seguían siendo los antiguos de Crespi de Borja en todo aquello que no hubiese sido derogado por disposiciones posteriores. De este modo, las Reales Cédulas de 1749, 1764 y 1770 se convirtieron, junto a lo dispuesto en la de 1783, en las fuentes legales complementarias del nuevo régimen de gobierno de la Universidad y de su futuro plan de estudio. A ellas debían unirse otras innovaciones de carácter general emanadas del Consejo de Castilla durante el período.

Lo que interesa resaltar en esta cuestión es el fracaso en parte de la reforma universitaria carolina, al menos del proyecto ilustrado encaminado a crear un reglamento general para todas las universidades³³. Los particularismos siguieron siendo la clave del arco en que hubieron de basarse la mayor parte de los cambios. La razón de ello estribó, en gran medida, tal y como ha señalado Álvarez de Morales, en la carencia de medios económicos por parte del Estado para afrontar la reforma³⁴. Resultando un contrasentido el intento del Estado por hacerse con el control de las universidades mientras estas continuaban manteniendo su patrimonio propio como único medio de subsistencia. Los intereses de los grupos e instituciones que financiaban las universidades, reflejados en sus esquemas organizativos, hubieron de ser respetados o sólo ligeramente menoscabados, so pena de la desaparición radical de la mayor parte de estos centros.

El caso de Orihuela es elocuente al respecto. A él seguimos ciñéndonos al volver al

Orihuela.

³³ Mariano PESET y José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma universitaria*. Valencia, 1975, pp. 84-85.

³⁴ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, p. 40.

momento de la redacción de los nuevos Estatutos. Estos, al parecer, fueron elaborados con rapidez, pero el proceso de aprobación por parte del Consejo de Castilla fue, por el contrario, lento y premioso. La causa de la demora hemos de atribuirle a la dificultad existente a la hora de hacer compatibles las reformas con los particularismos arraigados e intocables: los privilegios disfrutados, por citar un caso concreto, por el Colegio de Predicadores, principal «accionista» financiero del Estudio. El proyecto estatutario enviado por las autoridades académicas oriolanas, hubo de ser largamente estudiado en el Consejo y éste consideró «conveniente el reformarlos y limitarlos, como nos ha parecido oportuno, arreglándolos y disponiéndolos en la forma que se ofrece»³⁵. A todos los añadidos sufridos por las Constituciones de Crespi de Borja hasta 1783, se incorporaron las ordenanzas de la Real Cédula de 1786³⁶, el último gran intento del siglo XVIII por uniformar los estudios universitarios españoles. No eran muchas las innovaciones que presentaba este último documento. Juzgado por los estudiosos como recopilación de escasa originalidad³⁷, como «mera colección de disposiciones enviadas a las Universidades o a algunas de ellas en particular»³⁸, o como «dudosa comprensión de la realidad docente española»³⁹, tenía la virtud sin embargo de hacer extensivas las normas por las que se regía la Universidad de Salamanca al resto de las españolas, en un supremo esfuerzo uniformizador. El modelo salmantino, al que ya habían recurrido con timidez los Austrias, se imponía al cabo, tras dos siglos de esporádica legislación sobre universidades en un documento extenso y compilador, aunque no definitivo.

Si los contenidos de la Real Cédula de 1786 fueron acogidos con cierto recelo por las distintas universidades, en trance algunas de elaborar sus propios estatutos, como fue el caso de Sevilla o Valencia⁴⁰, Orihuela no tuvo más remedio que plegarse a ellos, completando de este modo la inicial redacción de 1783. El 20 de septiembre de 1790 los nuevos Estatutos eran aprobados por el Consejo y seis días más tarde el Claustro General de la Universidad

³⁵ A.M.O.: «Libro nº 2126, años 1690-1833». *Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790...*

³⁶ *Novísima recopilación*, Libro VIII, Títulos VII al X.

³⁷ Mariano PESET y José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma...*, p. 85.

³⁸ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, p. 118.

³⁹ Francisco AGUILAR PIÑAL: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Madrid, 1969, p. 386.

⁴⁰ Mariano PESET y José Luis PESET: *La universidad española...*, p. 118.

oriolana recibía la notificación y hacía solemne juramento de acatarlos y hacerlos cumplir⁴¹.

Entre 1783 y 1790 la Universidad oriolana siguió lógicamente funcionando con arreglo a la legislación existente, al tiempo que procuraba aplicar con estricto celo las ordenanzas que iban apareciendo. Durante este período, además, una serie de iniciativas ciudadanas procuraron introducir mejoras económicas en el Estudio con el fin único y exclusivo de rescatar para la Universidad la extinguida facultad de Medicina. Los Estatutos de 1790, en este sentido, fueron una profunda decepción al sancionar su definitiva desaparición.

¿Qué principales novedades introducían los nuevos Estatutos en relación con los originales de Crespi de Borja? Si pensamos que la diferencia existente entre ambos documentos es de más de un siglo y que en la década que va de 1770 a 1780 los presupuestos reformistas de la Ilustración se abrían paso con fuerza, el balance comparativo resulta decepcionante, no sólo por los escasos cambios operados entre una y otra normativa, sino también por la timidez observada en los mismos. El peso de la tradición, la deuda de las nuevas Constituciones con las elaboradas por Crespi de Borja, es enorme y denota la escasa imaginación de quienes la redactaron o, por lo menos, la profunda aversión a las novedades y el apego a lo rutinario. Ambos Estatutos con un número similar de títulos -23 el de 1655 y 24 el de 1790-, siguen un mismo y riguroso orden temático, y tal y como puede desprenderse de su estudio comparado⁴², observan, en lo posible, una idéntica redacción. Esta sólo se ve alterada en la letra de origen cuando se hace necesario incluir uno de los cambios contenidos en las Reales Cédulas ya mencionadas. El método seguido no puede, por lo tanto, ser más cómodo: se incrusta la novedad y el resto queda tal y como estaba, respetando al máximo la vieja normativa. Todos estos detalles demuestran -como trataremos más adelante- que en Orihuela no hubo un replanteamiento de la cuestión universitaria a fondo, sino una tímida y obligada adecuación de lo que se consideraba antiguo a lo que había pasado a ser convencionalmente nuevo, postura que contribuyó sin duda a la demora del proyecto en el Consejo partidario de ir más lejos en las reformas. La aprobación de los Estatutos en 1790, año en que las noticias de la Francia revolucionaria ponían freno al optimismo reformista de

⁴¹ A.M.O.: «Libro 2126, años 1690-1833», *Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790...*

⁴² Ver documentos nº y . [Esta nota hacía referencia al apéndice documental de la presente tesis, que quedó inédito].

las décadas anteriores⁴³, puede explicar el escaso avance que suponía a todos los niveles la definitiva redacción de este documento en 1790.

No obstante estas consideraciones, los Estatutos oriolanos de 1790 reflejaron ineludiblemente parte del espíritu reformista defendido por el Despotismo ministerial de la época. El deseo de la Monarquía por controlar la universidad y los proyectos de uniformización de los estudios adecuándolos a programas más acordes con las ideas ilustradas, por fuerza, encontraron su lugar en el articulado del documento. En ambos sentidos conviene resaltar que los principales cambios operados fueron los que exponemos a continuación. En primer lugar se estrechó la relación -y dependencia- del Estudio con el Consejo de Castilla. Aunque se respetaba la tradicional supremacía del Canciller en las cuestiones honoríficas y actos más o menos decorativos, se fortalecía la autoridad afectiva del Rector como interlocutor entre el Estudio y el Estado. Este cargo dejaba de ser privativo de los canónigos, haciéndose extensivo a cualquier doctor del centro, y se ampliaba a dos años el desempeño de sus funciones. La elección del mismo se volvía menos democrática en tanto el Claustro General ya no era el elemento sufragista indiscriminado, sino una minoría selecta del cuerpo de profesores, junto a las principales autoridades ciudadanas y universitarias entre las que destacaban de manera clara agentes de la Monarquía como era el Gobernador y, en cierta medida, el Obispo. La idea era debilitar, en lo posible, las posiciones de fuerza del clero regular y secular dentro de la Universidad.

Por otro lado la figura del catedrático cobraba relevancia por encima del título de doctor y se regulaba de manera más estricta el sistema de oposiciones con intervención directa del Consejo a través de las ternas. Una mayor jerarquización tenía lugar dentro del Estudio como resultado de estas medidas en las que la élite profesoral salía fortalecida. El elemento estudiantil, por el contrario, apenas era objeto de atención en los Estatutos, si no era para recordarle sus obligaciones académicas y disciplinarias siguiendo la pauta marcada desde el siglo anterior por las Universidades Menores.

Las condiciones para la obtención de grados e incorporaciones eran matizadas ahora con mayor detalle para evitar el tema de la falsificación de títulos y el absentismo escolar, introduciéndose los exámenes anuales -que sí eran una novedad en Orihuela- y ejercicios

⁴³ Richard HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1979, 1ª edición, 4ª reimpresión, pp. 197-222.

prácticos de las materias impartidas. El cambio en los autores por los que debían seguirse las enseñanzas era otra novedad a resaltar con respecto al antiguo programa, pero sin alcanzar las cotas logradas por otras universidades de talante más progresista.

A poco más llegaban los cambios recogidos en los Estatutos de 1790, algunos de los cuales, sobre la práctica, ya eran efectivos desde hacía una veintena de años, cuando el gobierno había iniciado con ímpetu la reforma.

Entre 1790 y 1807 todavía tuvieron lugar otras reestructuraciones en las normas estatutarias. En 1793, por ejemplo, se suprimieron dos cátedras de Teología Escolástica⁴⁴, y en 1802, con motivo de la remodelación de los estudios jurídicos planteada por el ministro Caballero⁴⁵, como precedente de la reforma de 1807, una serie de cambios alteraron el plan de materias a impartir en esta facultad, así como la duración de los años a cursar para la obtención de los grados correspondientes. Esta última medida, aunque en realidad iba dirigida a las Universidades Mayores con un olvido voluntario de los pequeños centros a los que ya se tenía el pensamiento de extinguir⁴⁶, tuvo su cumplimiento en Orihuela. Su Universidad durante estos años, alertada quizá por los rumores de extinción, extremó su celo en la obediencia de las disposiciones llegadas del Consejo. Sin embargo, la vigencia de estas novedades fue breve; tan breve como unos intentos tardíos de remodelar las tasas académicas a finales de siglo⁴⁷.

En efecto, en 1807 el gobierno se decidía a llevar a la práctica un plan que acariciaba desde 1770: eliminar del mapa de la enseñanza superior aquellas universidades que, surgidas a mediados del siglo XVI, habían llevado una vida gris y harto irregular. El balance de la labor realizada por estas instituciones en 1770, ofrecía resultados claramente negativos a los ojos de ilustrados y reformistas. Baste una frase del erudito D. Gregorio Mayáns al respecto de las Universidades de Orihuela y Gandía para sintetizar la opinión que merecían estos centros. En carta a su amigo el Marqués de Almodóvar en 1771, el polígrafo de Oliva, ante los rumores que corrían por el país acerca del cierre de estas Universidades Menores,

⁴⁴ Lucrecia de LA VIÑA: *La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*. Alicante, 1978, p. 86.

⁴⁵ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, pp. 268-273.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 272.

⁴⁷ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios Universidad de Orihuela siglo XVIII».

comentaba: «se dice haberse extinguido las Universidades de Gandía y Orihuela, que no harán falta para el cultivo de las letras, porque ni en ellas se enseñaban todas las ciencias, ni los maestros que había podían ser excelentes por la cortedad de sus salarios...»⁴⁸.

Esta opinión desfavorable no había cambiado tras las reformas de los años setenta y ochenta del siglo XVIII. Campomanes, desde su puesto de fiscal del Consejo, en el caso concreto de Orihuela rechazaba la continuidad de esta Universidad, solicitando su conversión en Colegio tan sólo⁴⁹. Si su postura fracasó por la resistencia ofrecida a su proyecto desde la capital del Bajo Segura y desde la misma Corte, el germen de sus ideas permanecía latente. Hacia 1807, el factor sorpresa que podía haber supuesto veinte años antes una medida tan radical como la extinción de las Universidades Menores, con las consiguientes consecuencias de rechazo, había sido eliminado. La resistencia a los proyectos del gobierno había sufrido, también, un desgaste y Caballero aprovechó el pretexto de la carencia de rentas suficientes en un momento de crisis económica⁵⁰ para borrar de un plumazo las pequeñas universidades. Toledo, Osma, Oñate, Ávila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía, Sigüenza y Orihuela, fueron suprimidas sin que el hecho levantase grandes oleadas de protesta⁵¹.

Es cierto que la aplicación efectiva del llamado Plan Caballero se vio menoscabada por un acontecimiento político: la invasión napoleónica y la Guerra de la Independencia que ensangrentó al país durante largos años. Como consecuencia de la anarquía reinante durante los años de guerra y con el posterior advenimiento de Fernando VII, la situación universitaria española retrocedió al momento anterior a la última reforma. La Universidad oriolana volvió a funcionar y con intermitencias aguantó hasta la puesta a punto de una nueva reforma: la dirigida por Tadeo Calomarde en 1824 al abrirse un nuevo período del absolutismo fernandino. En el artículo 7º del «Plan literario y arreglo general de las Universidades del Reino aprobado por Real Orden de 1824, la supresión de las Universidades Menores era de nuevo abordada, planteando su nuevo destino, el de su transformación en Colegio de

⁴⁸ A.M.V.: Fondo «Serrano Morales» 7272-46, *Carta de D. Gregorio Mayáns al Marqués de Almodóvar de 26-1-1771*.

⁴⁹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6871, nº 4, fols. 92-93.

⁵⁰ Gonzalo ANES: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, 1970, pp. 161 y 221 y 432 y siguientes.

⁵¹ Vicente de LA FUENTE: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. 4 vols. Madrid, 1884-89. Vol. 4, pp. 300 y siguientes.

Humanidades tal y como se había previsto a últimos del siglo XVIII⁵². Ávila, Osma, Sigüenza y Orihuela sufrieron este destino largo tiempo anunciado.

Pero estos acontecimientos son ya otra historia. El objeto de nuestro trabajo se circunscribe al período 1610-1807. Si hemos comenzado por rastrear los orígenes del centro durante el siglo XVI, es cierto también que, en ocasiones, para explicar otros muchos aspectos de la Universidad, habremos de recurrir a ese lánguido final del Estudio que va de 1807 a 1824. Lo haremos, sin embargo, en función siempre de facilitar la comprensión de la Universidad durante los tiempos modernos y durante el final del Antiguo Régimen, un final impreciso cronológicamente, pero que en 1807 encuentra un hito decisivo en el ámbito universitario con la citada reforma de Caballero.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Expuestos los jalones cronológicos que marcan las principales transformaciones experimentadas por el régimen estatutario de la Universidad de Orihuela; las básicas «reglas del juego» a las que debía someterse el centro, pasamos a continuación a tratar el tema de la hacienda universitaria. Hemos de insistir, no obstante, que el tema de los Estatutos no queda agotado en el presente capítulo; se trata tan sólo de una guía de los cambios operados a este nivel para facilitar la comprensión del análisis institucional, ideológico y sociológico que se ofrece de la Universidad en páginas sucesivas. En ellas se desarrollarán muchos de los temas hasta el momento sólo esbozados. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que la letra de los Estatutos, al igual que el contenido de otras normas legislativas, no siempre fue cumplida, y que su ejecución se llevó a cabo, en ocasiones, mucho tiempo después de que fuese anunciada con urgencia. Si la «práctica» de la vida universitaria no tuvo una estricta correspondencia en los presupuestos «normativos», gran parte de la culpa de esta discordancia se debió al sistema de financiación de la Universidad y a las irregularidades por las que atravesó en el terreno económico, tal y como a continuación vamos a exponer.

⁵² Antonio VIÑAO FRAGO: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones en la enseñanza secundaria*. Madrid, 1982, pp. 268-269.

LA HACIENDA UNIVERSITARIA

Hace ya algunos años Mariano y José Luis Peset, en uno de sus trabajos más interesantes sobre la universidad española⁵³, exponían las dificultades que entrañaba el estudio de los medios de financiación y rentas de este tipo de instituciones. Entre ellas, al margen de la consabida serie de desgraciadas vicisitudes por las que ha atravesado nuestro patrimonio archivístico, señalaban la dejadez de quienes administraban las cuentas universitarias borrando muchos de sus vestigios, y la notable particularidad de cada uno de estos centros a la hora de recabar los recursos que habían de sostenerles. En fechas más recientes, A. Eiras Roel, a la hora de prologar una minuciosa monografía de E. Martínez Rodríguez⁵⁴ sobre la vida hacendística de la Universidad de Santiago a principios del siglo XIX, insistía en la descompensada visión que los historiadores habían ofrecido sobre nuestra universidad estudiándola desde casi todas las perspectivas posibles -institucional, cultural, pedagógica, etc.- pero relegando un tanto al olvido las importantes cuestiones de su devenir económico. Añadía, como detalle más sugerente, lo revelador que podía ser este tipo de estudios no sólo ya de cara a mejorar la comprensión del funcionamiento interno de una universidad y sus funciones, sino también de cara a despejar otros aspectos de la realidad histórica, directa o indirectamente vinculados con las entidades y grupos sociales que originaron esas bases de financiación y pugnaron por conservarlas.

En el caso concreto de la Universidad oriolana las consideraciones anteriores se ajustan perfectamente a la realidad de los hechos. Por un lado, las huellas documentales que han sobrevivido al paso del tiempo sobre las cuestiones económicas de la institución son tan esporádicas e incompletas como escasas en sus revelaciones debido al propio carácter del centro y a la negligencia de cuantos se encargaron de elaborarlas. Por otro, el seguimiento de aquellas series de datos hacendísticos que fueron más cuidadas, muestra junto a otras informaciones dispersas, la importancia del tema de las rentas y otros ingresos universitarios para poner en pie el esquema de la propia Universidad, así como el de sus organismos patrocinadores: Colegio de Predicadores, Cabildo Catedral e, incluso, el mismo Consell de la ciudad de Orihuela.

⁵³ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española...*, pp. 331-369.

⁵⁴ E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ: *La Universidad de Santiago de Compostela al final de la época autonómica*. Santiago de Compostela, 1981.

Es debido a estas razones que, a la hora de analizar paso a paso el Estudio del Bajo Segura, hemos optado por ofrecer en primer lugar el análisis de los recursos que sirvieron para su puesta en marcha y sostenimiento, a pesar de las dificultades existentes. Sin intención de considerar el factor económico como un determinante del futuro de la institución, creemos que, metodológicamente, la complejidad de la vida académica se explica mejor partiendo de esta perspectiva. La precariedad de las rentas, la inestabilidad de las mismas a lo largo de los siglos XVII y XVIII, contribuyeron de modo decisivo a marcar el carácter del centro y su irregular trayectoria, tanto en la intensidad de su labor social como en la calidad formativa de sus graduados. Conviene, no obstante, recordar que las condiciones estructurales de la ciudad de Orihuela durante estas dos centurias, así como el hecho de ser una Universidad dominada por una comunidad de religiosos, influyó notablemente en estos aspectos, del mismo modo que otras razones que iremos analizando durante el presente trabajo.

Las bases financieras de la Universidad

A lo largo del tercer capítulo expusimos la serie de vicisitudes que acabaron convirtiendo las rentas del Arzobispo Fernando de Loazes, encomendadas para el proyecto universitario, en patrimonio exclusivo de la comunidad colegial encargada de sacarlo adelante. La ausencia de un control de los bienes del Arzobispo por parte de sus sucesores o de una institución -Patrono o Visitador- ajena al Colegio de Predicadores de la Orden de Santo Domingo, trajo consigo que estos bienes se identificaran paulatinamente con los de los dominicos y que se desviaran de su misión principal, la Universidad, para ser invertidos en censos y fincas rústicas que consolidaran a título privado la economía de los regulares oriolanos. La conversión de los 5.000 escudos valencianos anuales que sumaban las rentas del Arzobispo hacia 1570⁵⁵ en tierras, se realizó, como quedó expuesto, bajo el pretexto de ser la comunidad «casa para estudio donde con mucha diligencia se leen y leerán las artes y teología y escritura, cosa tan necesaria para esta tierra y toda su comarca...»⁵⁶. Sin embargo, tal declaración de principios en los inicios del siglo XVII, estaba muy lejos de

⁵⁵ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos del Colegio de Predicadores de Orihuela. Estatutos de los nueve padres de 28 de abril de 1590». Artículo 23, en *Documentación para una historia de la Universidad de Orihuela*. Mecanoescrito inédito en Biblioteca del Instituto de Estudios «Juan Gil Albert» de Alicante.

⁵⁶ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, p. 181.

corresponderse con la realidad, al menos en lo que hace referencia a la existencia de la Universidad como centro público de enseñanza.

La búsqueda de una alianza con el Consell municipal, manifiesta en los intentos de concordia, evidenció ya de un modo claro, a principio del siglo XVII, la intención por parte de los dominicos de compartir las cargas económicas del Estudio con otros grupos ciudadanos. Asegurada la existencia del centro para formar a los regulares de la orden, la ampliación de las enseñanzas a los seglares no importaba lo suficiente como para comprometer en ella las rentas que apuntalaban la fuerza económica de la orden en la comarca oriolana. En 1613, al no consumarse la concordia de 1611 con la Ciudad y quedar los dominicos como únicos responsables del centro, esta posición se manifestaba con claridad al eludir los regulares toda responsabilidad sobre la dotación de aquellas cátedras -Leyes, Cánones y Medicina- que en principio debía de haber financiado la Ciudad. Se pagarían las mismas, alegaban los dominicos, «no de pensiones ni de frutos de heredades, sino de limosnas, emolumentos y dineros, y de otros bienes adventicios...»⁵⁷ que llegaran al Colegio. En 1626, se reforzaba esta actitud al eximirse la comunidad de toda responsabilidad sobre estas dotaciones de cátedras «hasta tanto que se dexen algunas rentas al Collegio para esse determinado fin»⁵⁸. Esta postura tendría, a la larga, una influencia decisiva en la historia del centro. Sobre la práctica equivalía a marcar una línea tajante de separación entre Colegio y Universidad; o dicho más exactamente: entre las facultades de Artes y Teología -encomendadas a dominicos- y aquellas otras destinadas a cursar estudios de Leyes, Cánones y Medicina. Tal sutileza, sin embargo, se reducía a una palpable realidad: la Universidad de Orihuela quedaba económicamente desamparada, sin respaldo de ningún tipo de bienes propios -tierras, diezmos, censales, etc.- que pudiesen entrar en el juego del mercado produciendo una serie de ingresos más o menos constantes que le asegurasen una vida próspera o cuanto menos independiente.

En 1613 las bases económicas que fundamentaban la Universidad y que tendrían vigencia hasta 1643 eran tan precarias que se reducían tan sólo a la satisfacción de los

⁵⁷ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos del Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San Joseph, de la ciudad de Oriñuela de la orden de Predicadores, año 1613». Estatuto 1º, artículo 1, *op. cit.*, s/f.

⁵⁸ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Adiciones, innovaciones y declaraciones de los Estatutos Apostólicos de Colegio de Nuestra Señora del Socorro y San Joseph de la orden de Predicadores, de la ciudad de Orihuela, durante la fábrica de dicho Colegio. Año 1626», en *op. cit.*, s/f.

salarios de las cátedras por parte del Colegio de Predicadores con las salvedades apuntadas; es decir: supeditando el pago de más de la mitad de las mismas a ingresos no determinados que pudieran llevar al Colegio por diversos conductos. En este sentido la Universidad oriolana se diferenciaba no ya del Colegio-Universidad de Osuna cuyo patrimonio rústico y otras rentas eran compartidas por ambas instituciones⁵⁹, sino incluso del Colegio-Universidad de Sigüenza en el que si bien las rentas patrimoniales se identificaban exclusivamente con la comunidad colegial, existía el compromiso de pagar la totalidad de los salarios de sus cátedras del monto de estos ingresos⁶⁰.

Asegurada la infraestructura universitaria de Orihuela por la fábrica del Colegio que ponía sus generales y material inicial -mobiliario- a disposición de la comunidad docente y discente de todas las facultades, los dominicos parecían confiar la satisfacción de los salarios del profesorado no perteneciente a la orden en una serie de recursos económicos a todas luces imprevisibles: las propinas que devengasen los grados otorgados por la Universidad. El apoyo en esta eventual fuente de ingresos se realizaba con la esperanza puesta en la inmediatez de la aplicación definitiva de la concordia de 1611 y en el rescate de las 500 libras prometidas por el Consell municipal para el pago de las cátedras de Leyes, Cánones y Medicina. Mientras esto no se cumpliera, la Universidad quedaba supeditada a la afluencia de estudiantes en disposición de graduarse. De su mayor o menor número habría que depender no sólo el pago de los catedráticos, sino también el de los cargos auxiliares -Bedel, Alguacil, etc.- e incluso el de los gastos ocasionados por la administración del centro, por el desgaste y provisión del material escolar, por los actos y celebraciones públicas, etc.

El raquitismo económico inicial superaba con creces los males augurados por el Patriarca Ribera cuando éste confiaba en la viabilidad de la concordia de 1611. Por otra parte, la incorporación de los canónigos al Claustro universitario en 1610 tampoco había traído consigo ningún tipo de compensación económica. Las dos cátedras de Teología escolástica y Teología positiva del Cabildo catedral incorporadas a la Universidad quedaban reservadas al Doctoral y al Maestrescuela que las desempeñaban retribuidas por sus propios beneficios. No se daba el caso, tampoco, de ayudas particulares por parte del alto clero o la nobleza local tendentes a subvencionar algunas cátedras, como ocurría, por ejemplo, en

⁵⁹ María Soledad RUBIO SÁNCHEZ: *El Colegio Universidad de Osuna (Sevilla, 1548-1824)*, Sevilla, 1976, pp. 17-18, 83 y 101-102.

⁶⁰ Isidoro MONTIEL: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. 2 Vols. Maracaibo, 1963, vol. 1, pp. 300-301.

Salamanca, Santiago, Tarragona o Gerona⁶¹. Es más, a partir de 1627, el Claustro de la Universidad por congraciarse con el monarca, concedía a éste un porcentaje de las propinas de los grados para pagar un Hospital en Madrid, disminuyendo todavía más sus escasos efectivos⁶².

Esta situación de partida no cambió excesivamente en 1643 al comenzar la Ciudad a pagar las 500 libras prometidas. La Universidad siguió dependiendo de la afluencia estudiantil y de una institución deficitaria que posponía el pago de los salarios o los veía embargados junto a otras de sus rentas para hacer frente a sus múltiples deudas. Hasta 1783 no hubo ningún intento de crear un patrimonio propio de la Universidad e individualizado del Colegio que sirviese para desahogar su escuálida situación financiera. Sólo a partir de 1750, sin que variase la índole de los recursos, la Universidad comenzó a ver saldos positivos en su Caja de Depósitos, debido a la llegada constante de estudiantes durante las décadas siguientes.

¿Cómo entonces pudo subsistir el Estudio del Bajo Segura durante siglo y medio de vida? La respuesta, si atendemos al punto de vista de la calidad de esa existencia puede preverse sin hacer un gran esfuerzo. Las razones, en cambio, de la constancia del centro por abrirse camino, exceden a las meras cuestiones de orden económico y se imbrican en la complejidad de la sociedad oriolana de la época y en los diversos intereses de los grupos comprometidos en la salvaguarda del Estudio.

Los años difíciles de gestación: 1610-1643. El problema de los gastos e ingresos a partir de los salarios de cátedras y de las propinas de grado

En 1613 el capítulo de gastos fijos de la Universidad se reducía de modo exclusivo al mínimo necesario para hacer posible la docencia y comenzar de este modo la vida académica del centro. Estos gastos, a nivel teórico, se estipulaban en los Estatutos Apostólicos del

⁶¹ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española...*, pp. 350-351; E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, *op. cit.*, pp. 41-51; Luis J. NAVARRO MIRALLES, «Memorial y llevador de toda la renta y de todos los censales de la Universitat del Studi de Tarragona (1512-1581)» en *Universitas Tarraconensis*, nº 1. Tarragona, 1976, pp. 67-68; Jaume SOBREQUES Y CALLICO, *Els Estudis Universitaris a Girona al llarg de la Història*. Gerona, 1978, p. 8.

⁶² A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fols, 59 v.-60 r.

Colegio redactados aquel año⁶³ y venían a suponer un total de 560 libras, cantidad que, al faltar la ayuda del **Consell**, se comprometían a pagar los dominicos para subvencionar las 15 cátedras iniciales que configurarían las diversas facultades: una de Cánones, una de Leyes, una de Instituta, una de Medicina, una de Gramática y una de Retórica, dotadas con 40 libras cada una, siete de Teología con la misma dotación y dos de Artes con salario de 20 libras por cátedra⁶⁴. Ninguna otra noticia hacía referencia a la previsión de otro tipo de gastos, aunque la existencia de otros cargos auxiliares -Bedel y Secretario- o el compromiso de celebrar con cierto decoro la fiesta de Santo Tomás, patrono a la sazón del centro, suponían un lógico desembolso en los años inmediatos a la inauguración del Estudio; desembolso al que debía unirse el derivado de la compra del material fungible mínimamente exigible (cera, tinta, etc.).

Las rentas disponibles para hacer frente a estos gastos eran las 560 libras que el Colegio -seguimos hablando a nivel teórico- se había comprometido a pagar siempre y cuando obtuviese esta cantidad de bienes «adventicios». Su voluntad de evitar el compromiso quedó patente en los Estatutos Colegiales de 1626, y ninguna documentación explícita demuestra que hiciera efectivo el pago de dichos salarios. Tampoco, de forma directa, poseemos una documentación que diga lo contrario. Sin embargo, todo hace pensar que el Colegio se inhibió de buena parte del pago de las Cátedras de Cánones, Leyes y Medicina durante el período 1613-1643.

La situación es compleja y requiere de una explicación matizada. Por un lado, el Colegio, en sus Estatutos de 1613, había previsto el establecimiento de una serie de ingresos mediante las tasas académicas que debía percibir la Universidad en concepto de la concesión de grados. El importe de dichas tasas tenía que repartirse entre las autoridades académicas y personal auxiliar de la Universidad que interviniese en los actos de colación, reservando una parte para la Caja o Depósito del centro y otra -a partir de 1627- para subvencionar el Hospital del Rey en Madrid. Estos ingresos, imprevisibles como hemos apuntado, podían compensar los haberes de un profesorado siempre y cuando este profesorado, no viviese única y exclusivamente de su labor docente y poseyera otra fuente de recursos. El problema radicaba en reclutar a este tipo de profesores. Por otra parte, el período de improvisación del centro que datamos entre 1613-1643, caracterizado mente por la necesidad de poner en

⁶³ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos... año 1613» Estatuto 15º, artículo 8, en *op. cit.*, s/f.

⁶⁴ *Ibidem*.

marcha la Universidad, sin excesivas exigencias, desembocó en una serie de irregularidades entre las que destaco el hecho de la no impartición de clases en algunas facultades, pero sí en cambio, la formación de tribunales y concesión de grados en materias sobre las que no se había impartido docencia. Es decir, que hubo un incumplimiento de los Estatutos no dotándose la totalidad de las cátedras anunciadas no pertenecientes a la facultad de Teología, con lo cual lógicamente, descendió el volumen de los gastos.

El incumplimiento de los Estatutos en lo referente a la puesta en marcha de las cátedras, es algo que puede rastrearse con poco margen de duda en la documentación existente sobre la Universidad correspondiente al período tratado⁶⁵. En ella se conservan varios registros de matrícula sin que aparezca motivo alguno sobre la inscripción de alumnos en las facultades de Medicina, Cánones y Leyes. En uno de los registros más completos, el del curso 1626-1627, esta ausencia es claramente manifiesta⁶⁶. Es más, en el caso concreto de los estudios de Leyes y Cánones, fue 1642 el año en que, al parecer tuvieron comienzo las clases con la llegada a la ciudad del Dr. D. Diego Melgar y Alarcón⁶⁷. Corroborar esta afirmación la aparición, por vez primera, de un registro de matrícula de estudiantes de estas especialidades firmado por el citado personaje de 1642⁶⁸. Tales anomalías, sin embargo, no impidieron que en años anteriores se hubiesen expedido títulos de bachiller y doctor en Medicina, Cánones y Leyes.

La explicación de estas anomalías adquiere mayor claridad si tenemos en cuenta el carácter del profesorado adscrito a la Universidad tras la incorporación de doctores que tuvo lugar durante los primeros años que siguieron a la inauguración del centro. En el Claustro General de 1611, por ejemplo, de 18 doctores presentes, 8 eran dignidades y canónigos de la Catedral, 6 eran frailes dominicos y sólo 4 pertenecían al estado seglar⁶⁹. En el correspondiente a 1627, de 15 claustrales 3 eran canónigos, 4 eran dominicos, 3 eran caballeros y los 5 restantes eran seglares sin que sepamos más detalles sobre ellos⁷⁰; en el de

⁶⁵ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643».

⁶⁶ *Ibidem.*, fols. 104 r.-106 v.

⁶⁷ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, núm. 1», *Concordia de la Ciudad, año 1643*.

⁶⁸ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643» fol. 351 r. y v.

⁶⁹ *Ibidem*, fol. 55 r. y v.

⁷⁰ *Ibidem*, fol. 128 r.

1638, para finalizar con los ejemplos -el Claustro más numeroso del período-, de 36 doctores que hicieron acto de presencia en él, 8 pertenecían al Cabildo catedral, 9 eran regulares de la orden de Santo Domingo, 2 eran caballeros y 1 era presbítero, mientras que los 16 restantes aparecían sin otros detalles que no fuera el de la titulación académica⁷¹.

Aunque no todos estos doctores tenían necesariamente que ser profesores del centro (podían estar simplemente incorporados al Claustro sin ejercer tareas docentes), un alto porcentaje de los que impartían enseñanza eran personas que tenían su existencia asegurada al margen de la Universidad. Estaban, por lo tanto, en condiciones de rendir un servicio a la misma sin percibir a cambio una retribución salarial fija. El prestigio y el poder que conllevaba la ocupación de un puesto en los tribunales de grado podía compensar la dedicación, máxime si ésta era retribuida con las codiciadas propinas derivadas de los actos de graduación. No es de extrañar, por lo tanto, que canónigos, juristas, abogados y médicos de la localidad, incorporados a la Universidad por hallarse en posesión del título de doctor, se ofreciesen, e incluso llegaran a disputarse, el honor de alcanzar y ejercer una examinatura independientemente o no de que se dedicasen a las tareas docentes. Cabe, por lo tanto, la posibilidad de que, tal y como sugieren los documentos, las facultades de Cánones, Leyes y Medicina hasta 1642-43, no originasen ningún tipo de gastos a la Universidad, se impartieran o no clases en las mismas. Es posible incluso que, en ocasiones, sin una continuidad digna de ser recogida en los libros de la Universidad, algunos profesionales «leyeran» en sus casas o en las generales del centro, las materias de Derecho y Medicina a cambio de una compensación económica por parte del alumno, o a cambio de entrar en el turno rotatorio de las citadas exámenes⁷².

El hecho de que en 1624 el Claustro de la Universidad reclamase por escrito al **Consell** municipal la dotación de las cátedras prometidas en razón al pago que los ciudadanos realizaban por las sisas impuestas sobre el pescado, la sosa y la barrilla⁷³, avala la hipótesis del impago de las mismas. Algo similar podemos decir acerca de la importancia de las exámenes como razón suficiente para incitar a la colaboración en la Universidad sin

⁷¹ *Ibidem*, fols. 294 v.-295 r.

⁷² A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6871, nº 4, fols. 80-81.

⁷³ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643», fols. 75 v.-76 v.

ningún otro tipo de retribución y de la no impartición de clases, incluso en aquellas cátedras que sí estaban normalmente retribuidas, como eran las de la Catedral. En 1664, la Universidad en un memorial indicaba cuál era la causa principal que movía a los canónigos a regresar al Estudio tras un período de ausencia:

«...y si desean bolber a la Universidad es precisamente por el útil de propinas de los grados, y no por otro fin, y este lo anteponen a su crédito, pues una de las razones que tuvieron para renunciar el derecho que tenían fue porque flaqueaban mucho en los ejercicios literarios de los exámenes de los grados, encomendando ordinariamente a otros examinadores las presidencias, y argumentos que se les seguía a ellos el turno, a costa de la mitad de su propina, que no ha treinta años que soy examinador en esta Universidad he visto mucho, y he suplido mucho en esta materia, y va tan caído esto, que ha mucho tiempo que las cátedras de prima y vísperas no se leen en su iglesia»⁷⁴.

Aclarados estos detalles resulta más claro comprender el poco ortodoxo funcionamiento de la Universidad entre 1613 y 1646 desde el punto de vista económico y académico. En resumen, podemos decir que la Universidad se puso en marcha de una manera incompleta con las facultades de Artes y Teología trabajando a pleno rendimiento debido a la condición de su profesorado -religiosos dominicos retribuidos por el Colegio-. El resto de las facultades operó de modo diferente. Algunas materias no se impartieron durante el período; otras se dieron de modo gratuito o a cambio de alguna percepción salarial concedida a modo de gratificación por el Colegio o por el alumnado. Estas enseñanzas corrieron a cargo de ese profesorado -canónigos, juristas, médicos- con otros ingresos derivados de su ejercicio profesional, pero también, cada vez más, a cargo de bachilleres y doctores recién graduados con necesidad de ejercitarse en las tareas docentes y de alcanzar un cierto nivel de promoción social⁷⁵. Para todo este conjunto anterior, sin salarios fijos, el estímulo de las propinas de los grados fue el acicate complementario que contribuyó a mantener vivas las facultades de Medicina, Cánones y Leyes, que en lo concerniente a expedición de títulos universitarios funcionaron como el resto de las universidades españolas: es decir, constituyendo sus tribunales de examinadores en cada ocasión en que fuesen solicitados, por parte del

⁷⁴ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 759/1-3.

⁷⁵ A.H.O.: Véase, entre otros, los expedientes de oposiciones a cátedras contenidos en los «Libros de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela» correspondientes a los años 1658-1662 y 1699-1708.

alumnado aspirante al grado, los ejercicios oportunos. Las propinas y el honor de desempeñar el cargo de examinador bastaron para mantener vigente sistema tan irregular.

La Universidad, por lo tanto, solucionado de esta manera el problema salarial del profesorado, quedaba a expensas únicamente de los ingresos producidos por lo que hoy llamaríamos las tasas académicas. Estas habían quedado establecidas por medio del apartado nº 7 del Estatuto decimoquinto del Colegio correspondiente a 1613⁷⁶ según se muestra en el cuadro nº 1. Hacia 1627 experimentaron una subida que volvió a repetirse a mediados de los años treinta, para quedar definitivamente reguladas por medio de los Estatutos de Crespi de Borja en 1653. Las cantidades estipuladas a depositar por el alumnado al optar a los distintos grados académicos, eran cifras globales que debían entregarse al Depositario de la Caja de la Universidad para que éste llevase a cabo el desglose oportuno según una serie de partidas concretas. En 1613 se ordenaba el reparto de la siguiente manera: de los 40 reales destinados a pagar los derechos por la obtención del título de bachiller en Artes, 5 se reservaban para la Caja de la Universidad, en tanto el resto debía repartirse entre el tribunal examinador -Canciller, Rector, Presidente y dos Maestros que arguyesen- y el Secretario y Bedel del centro, sin especificar de un modo concreto las cantidades a percibir por los mismos.

CUADRO Nº 1

Evolución de las tasas académicas en reales valencianos durante el período 1615-1653

	<u>1613</u>	<u>1627</u>	<u>1653</u>
Bachiller en Artes	40	62	66
Bachiller en Teología	60	84	88
Bachiller en Cánones	60	84	88
Bachiller en Leyes	60	84	88
Bachiller en Medicina	60	84	88
Maestro en Artes	150	172	172
Doctor en Teología	300	337	300
Doctor en Cánones	300	380	300
Doctor en Leyes	300	380	300
Doctor en Medicina	300	382	300

⁷⁶ Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA: «Estatutos Apostólicos... año 1613», Estatuto 15º, artículo 7, en *op. cit.*, s/f.

Fuente: Para 1613, L. ROBLES CARCEDO.

Para 1627: A.H.O. Arm 150. **Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela** 1610-43, f. 373. Elaboración propia.

CUADRO N° 2

Costo pormenorizado de los grados de Dr. en Medicina y Cánones durante el período 1630-1643

DOCTORADO EN MEDICINA

Rector.....	74 Rls.
Canciller.....	74 Rls.
Presidente.....	74 Rls.
Dr. Rodríguez.....	47 Rls.
Dr. Gonsalves.....	47 Rls.
Bachiller Martínez.....	6 Rls.
Fray Cardona.....	6 Rls.
Fray Miravete.....	6 Rls.
Fray Alberola.....	6 Rls.
Fray Francisco Tomás.....	6 Rls.
Bedel.....	14 Rls.
Secretario.....	29 Rls.
Caja Universidad.....	20 Rls.
Hospital del Rey.....	20 Rls.
Firma.....	4 Rls.
Sello.....	3 Rls.
TOTAL 436 Rls.	

DOCTORADO EN CANONES

Hospital del Rey	20 Rls.
Caja Universidad.....	20 Rls.
Firma del Sr. Canciller.....	4 Rls.
Cinta, cera y cazoleta.....	3 Rls.
Título del Secretario.....	25 Rls.
Bedel.....	10 Rls.
Al Sr. Canciller propina.....	46 Rls. 4 S.
Al Sr. Rector propina.....	46 Rls. 4 S.
Al Sr. Presidente propina.....	46 Rls. 4 S.

Propinas sencillas

7 examinadores a 23 Ris. 2 S. 382 Rls. 2 S

Propinas guantes

Sr. Canciller dobles.....	4 Rls.
Sr. Rector dobles.....	4 Rls.
Sr. Presidente dobles.....	4 Rls.
7 examinadores sencillas a 2 Rls.....	14 Rls.
Secretario sencillas.....	2 Rls.
Bedel sencillas.....	2 Rls.

TOTAL 410 Ris. 2 S.

Fuente: A.H.O. Arm 159. **Libro de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela 1610-1643**, ff. 299 verso y 156 r. y v. Elaboración propia.

De los 60 reales que importaba la graduación en Medicina, Cánones, Leyes y Teología, 8 se reservaban para la Caja de la Universidad, mientras que el resto, como en el caso anterior, era destinado al pago de las propinas del tribunal examinador y personal auxiliar del centro siempre y cuando Canciller, Rector y Presidente percibiesen el doble que los demás. En lo que respecta a los 150 reales del magisterio en Artes se especificaba un poco más su desglose: 15 reales para la Caja, 8 para el Secretario, 5 para el Bedel y el resto para los examinadores con condiciones idénticas a las de los grados de las Facultades

Mayores. Por último, los 300 reales del doctorado en estas facultades corrían el siguiente destino: 30 para la Caja, 16 para el Secretario, 10 para el Bedel y lo restante para los examinadores, cumpliéndose también el requisito de la doble propina para el Canciller, Rector y Presidente⁷⁷.

Un apartado previsor del mismo Estatuto dejaba vía libre para introducir los cambios oportunos en el tema de las tasas académicas al indicar que quedaban «...siempre en su libertad los Doctores y Claustro de dicha Universidad, de aumentar las propinas de los grados o disminuir aquellas conforme les pareciere convenir más al servicio de Dios y buen gobierno de la Universidad»⁷⁸. La aplicación de dicho privilegio no tardó en producirse al solicitar el monarca del Claustro universitario en 1627 una parte proporcional de las propinas de los grados para subvencionar el Hospital de la Corona de Aragón que había de erigirse en Madrid⁷⁹. Las tasas aumentaron hasta alcanzar las cifras que ofrecemos en la columna segunda del Cuadro nº 1, aprovechándose el momento para redondear las cantidades en beneficio de los porcentajes destinados a los examinadores, ya que la subida en concepto de ayuda al Hospital del Rey sólo supuso el siguiente incremento: 7 reales por cada bachillerato de Artes, 10 reales por el magisterio en dicha materia y por los bachilleratos correspondientes a las facultades Mayores, y 20 reales por el doctorado en las mismas⁸⁰.

Hacia 1635, haciendo uso de la autorización para elevar las tasas por parte de los claustrales, y debido quizá a que éstos eran los únicos ingresos que proporcionaba el ejercicio de la docencia a muchos doctores, volvió a darse un nuevo incremento que afectó tan sólo a los grados de doctorado (Vid. cuadro nº 2). La intención de hacer extensivas las propinas, como estímulo, al profesorado olvidó el incremento de la parte proporcional destinada a la Caja Universitaria haciendo evidente la imperiosa necesidad de cuidar lo más prioritario: el grupo de los teóricos docentes. Fue ésta una subida importante en la que las porciones de los distintos Depósitos -436 reales para el título de doctor en Medicina, y 410 para los de Cánones, Leyes y Teología- se distribuyeron con el propósito de contentar al mayor número de personas posible involucradas en un acto de concesión de grados. Para ello, previamente

⁷⁷ *Ibidem*. Estatuto 15º, artículo 2.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1641), fols. 59 v.-60 r.

⁸⁰ *Ibidem*.

se aumentó el número de examinadores bajo un pretexto que iba a tener poco porvenir en el Estudio oriolano: el de dar más rigor a estos actos en base a crear dificultades y titular con altos criterios de exigencia sólo a «personas beneméritas»⁸¹.

Los Estatutos de 1653 normalizaban la cuestión salarial lograda por el rescate de la subvención municipal desde 1643; el tema de las propinas de grado sufrió un reajuste que, salvo esporádicas ocasiones, tuvo vigencia hasta el último tercio del siglo XVIII. A excepción de las tasas correspondientes a las titulaciones de bachillerato y magisterio en Artes las restantes disminuyeron, habida cuenta de que el profesorado estaba ya en condiciones de percibir salarios fijos. El reajuste (Vid. Cuadro nº 3) sin embargo, con una falta de previsión total, continuó sin afectar a las cantidades que debían ingresar en la Caja de la Universidad a modo de depósito para hacer frente a los gastos que no hicieran referencia a la cuestión de los salarios de cátedras. Pero las porciones destinadas a las examinaturas siguieron siendo la parte del león con el fin de mantener una situación que se había enquistado en la pequeña comunidad universitaria: la de contentar económicamente a un grupo privilegiado de docentes que coincidía con los representantes de las instituciones patrocinadoras del centro y con aquellas que a partir de 1653 ganaron las cátedras por oposición con las consiguientes examinaturas. Los 42 reales destinados a los miembros del **Consell** municipal que asistieran a los actos de colación de grado sin desplegar actividad alguna, son una buena prueba de ello, así como las cantidades reservadas, por diversas partidas, al Canciller, Rector y Presidente en los grados de doctor que, aunque no se especificaban por no fijarse tampoco un número determinado de examinadores en los Estatutos, debían ser siempre dobles.

⁸¹ *Ibidem*, fol. 256 r. y v.

CUADRO N° 3

Distribución de las Tasas Académicas en 1653 (en rls. valencianos)

	BA	BM	BT	BC	BL	MA	DM	DT	DC	DL
Caja de la Univ.	5	8	8	8	8	10	20	20	20	20
Hospital del Rey	7	10	10	10	10	10	20	20	20	20
Canciller	12	15	15	18-8	18-8	7	7	7	7	7
Rector	7	10	10	13-8	13-8	—	—	—	—	—
Presidente	7	10	10	13-8	13-8	—	—	—	—	—
Secretario	13	16	16	16	16	19	27	27	27	27
Depositario	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4
Bedel	4	5	5	5	5	8	12	12	12	12
Alguacil	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4
Examinadores	7	15	10	—	—	110	164	164	164	164
Ciudad	—	—	—	—	—	—	42	42	42	42
TOTAL	66	93	88	88	88	172	300	300	300	300

Fuente: A.H.O. Arm. 159, Lio 05, n° 3 «De los Estatutos y Ordinaciones de esta Universidad formados por el Ilmo. Sr. D. Luis Crespi de Borja, Obispo de esta Ciudad de Orihuela; por la Magestad del Rey D. Felipe IV, en Madrid, 7 de Marzo de 1655».

Elaboración propia.

La Universidad de Orihuela desde el punto de vista económico quedaba marcada, incluso después de la concordia de 1643, y los Estatutos posteriores de Crespi de Borja, por una serie de defectos consolidados durante el período prestatutario. Durante esta época la tendencia única y exclusiva de contentar al profesorado con las propinas de los grados, originó un estado de penuria casi crónico que se hizo patente ya durante los primeros años de la institución a raíz de la dependencia establecida entre los ingresos y el número de estudiantes que llegaran a graduarse hasta Orihuela. Entre 1610 y 1617 se otorgaron un total de 101 grados -entre mayores y menores⁸²- que sólo proporcionaron a la Caja de la

⁸² *Ibidem*, fols. 11 r.-14 v.

Universidad unos ingresos de 133 libras valencianas. No hace falta conocer los gastos -que no hemos podido lograr para este período- para suponer lo poco que daría de sí tal cantidad durante ocho años. Otras cuentas más completas en las que ya se especifican tres partidas⁸³, los ingresos de la Caja Universitaria, el capítulo de gastos y las propinas destinadas al Hospital del Rey, confirman de un modo claro el saldo negativo anual que con inusitada frecuencia arrastraba el Estudio (Vid. Cuadro nº 4).

CUADRO Nº 4

Balance de las cuentas de la Universidad de Orihuela durante el período 1634-1642 (en Libras y Sueldos)

<u>Año</u>	Propinas		<u>Saldo</u>	Propinas
	<u>Caja</u>	<u>Gastos</u>		<u>H. del Rey</u>
1634	14 - 8	10 - 14	3 - 14	17 - 4
1635	4 - 12	10 - 2	-5 - 10	5 - 8
1636	12 - 6	10 - 2	2 - 4	14 - 2
1637	12	18 - 9	-6 - 9	13 - 16
1638	34 - 6	19 - 16	14 - 10	37 - 18
1639	13 - 14	20 - 19	-7 - 5	14 - 14
1640	14	5 - 13	8 - 7	15 - 16
1641	14 - 4	8 - 5	5 - 19	15 - 16
1642	13 - 4	14 - 15	-1 - 11	14 - 16
Total Propinas Caja.....				132 - 14
Total Gastos.....				118 15
Saldo.....				12 - 19
Total Propinas H. del Rey.....				149 - 10

Fuente: A.H.O. Arm. 153 Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643, ff. 336 r.-3434 v.

Elaboración propia.

⁸³ *Ibidem*, fols. 336 r.-343 v.

La escasez manifiesta de ingresos durante estos años motivó, incluso, que se llegase a aceptar en ocasiones el pago aplazado de los importes de los grados cuando los estudiantes no disponían de la cantidad total para efectuar su depósito⁸⁴. Este raquitismo económico, lógicamente, hubo de condicionar la naturaleza de los gastos que quedaron reducidos a una serie de conceptos fijos de ridícula cuantía tendentes a satisfacer las necesidades consideradas como más perentorias. Concretamente, a lo largo de todo el siglo XVII, los ingresos no bastaron para atender los pagos de una serie de gastos que, de mayor a menor envergadura, se redujeron a lo siguiente: a) gastos derivados de la preparación y celebración de la fiesta de Santo Tomás, patrono del Estudio; b) gastos de sostenimiento y renovación del material propio de la Universidad; compra de cera en especial, algunas pequeñas reparaciones de mobiliario, etc.; c) gastos ocasionados por la impresión de edictos de oposición, bandos, circulares, etc.; d) gastos de correspondencia⁸⁵.

Por esta razón las autoridades académicas, en determinados momentos críticos del período hubieron de recurrir a establecer la obligatoriedad entre sus claustrales de ofrecer donativos para salir de apuros imprevistos. En 1633, por ejemplo, el claustro reunido el 10 de febrero, ante la proximidad de la fiesta de Santo Tomás, acordó:

«...que se haga dicha fiesta con toda la solemnidad acostumbrada; y por cuanto en este año a abido muy pocos grados, por cuya razón no hay dineros para dicho efecto. Que por tanto ordenan que todos los señores Doctores y Maestros y Examinadores de qualquiera Facultad, den de su bolsa seis reales castellanos, y los demás Doctores, y Maestros de dicha Universidad que no sean examinadores den cada uno dos reales. Con apercibimiento que dexandolo de dar, siendo presidente o examinadores se multaran por entero de su propina, y se aplicará para gastos de dicha Universidad irremisiblemente, y si no fuere examinador se le multará en toda la propina que para argumentar podrá haber en dicha Universidad...»⁸⁶.

Tal medida de excepción, que se repitió en otras muchas ocasiones, habla de la particularidad del Estudio oriolano y del escaso interés y cortedad de miras del mismo con

⁸⁴ *Ibidem*, fol. 11 r.

⁸⁵ *Ibidem*, fols. 336 r.-343 v.

⁸⁶ *Ibidem*, fol. 243 r. y v.

respecto a introducir mejoras que redundasen en beneficio de la calidad de la enseñanza (contratación de profesorado eficiente, formación de una biblioteca propia, etc.). El hecho de que las cantidades destinadas al Hospital del Rey fuesen mayores que las destinadas a la Caja de la Universidad, muestra el servilismo de un centro que comenzaba a ser concebido por quienes lo controlaban como mero instrumento de poder dentro de su área de influencia comarcal. La pasividad del profesorado al aceptar coacciones económicas, a pesar de la cortedad o falta de salarios, refuerza la tesis del afán de los claustrales por obtener la lluvia esporádica de las propinas y, sobre todo, por ocupar los cargos que podían ser decisivos a la hora de formar al estudiantado y de conceder los títulos para el ejercicio profesional en el campo del derecho, la medicina y la teología. Aunque a nivel distinto, esta situación, equivalía al ejercicio gratuito de la docencia en otras universidades que tenían cátedras sin dotación económica alguna y que se cubrían por el honor de desempeñarlas y por las posibilidades de promoción académica que su ejercicio proporcionaba, tal y como ocurría con algunas cátedras de la Universidad de Valencia o con las llamadas «catedrillas de verano»⁸⁷.

El panorama hacendístico de la Universidad oriolana no era, sin embargo, excepcional en el contexto universitario de la época, aunque sí mostraba las características extremas de los males más generalizados en esta cuestión. El Estudio de Sigüenza, por ejemplo, debido a la mala administración de las rentas colegiales a partir de 1577⁸⁸, hubo de suspender durante la primera mitad del siglo XVII el pago de los salarios de cátedra en varias ocasiones⁸⁹. La Universidad de Osuna, hacia 1630, aunque gozaba como en el caso anterior de bienes raíces para dotar sus cátedras, pasó por dificultades similares y se vio obligada a aumentar en reiteradas ocasiones el importe de las tasas académicas para solucionar sus problemas⁹⁰. Estas, en 1612, no diferían mucho de las de Orihuela: el equivalente a 70 reales valencianos para el bachillerato en Artes, y 140 reales para el magisterio⁹¹; 100 reales para el bachillerato en ambos Derechos y Medicina, y 50 reales para el de Teología; 440 reales para

⁸⁷ Amparo FELIPO ORTS: «Provisión de cátedras entre 1620-1630. Datos para la historia de la Universidad de Valencia», en *Estudis*, Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia. Valencia 1983, pp. 81-100.

⁸⁸ Isidoro MONTIEL: *Op. cit.*, vol. I, p. 348.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 230.

⁹⁰ María Soledad RUBIO SÁNCHEZ: *Op. cit.*, p. 20.

⁹¹ *Ibidem*, pp. 377-386.

el doctorado en Medicina, y 425 reales para el mismo título en el resto de las facultades⁹². Las propinas correspondientes a la Caja Universitaria procedentes de las citadas tasas eran, en cambio, si no notables, sí al menos muy superiores a las oriolanas a pesar de tener asegurado el pago de las cátedras: de los bachilleratos en Artes se ingresaba el equivalente a 11 reales valencianos; del mismo grado en Medicina 20 reales; en Cánones y Leyes 30 reales; en Teología 20 reales; del magisterio en Artes 40 reales, y del doctorado en las otras Facultades Mayores 80 reales⁹³. En la Universidad de Valencia, las propinas ingresadas en la Caja Universitaria por el mismo concepto eran a mediados del siglo XVI mucho más altas ya que las de Orihuela en plena mitad del siglo XVII, y según Gallego Barnés no bastaban para solucionar los problemas económicos del centro que, además, percibía ingresos en concepto de matrícula por cada alumno⁹⁴. Estas propinas oscilaban entre una libra y un sueldo por cada grado de bachillerato en Artes -unos 10 reales valencianos- y las 12 libras 10 sueldos por el doctorado en Medicina -unos 130 reales valencianos-, cantidades que en muchos años de afluencia estudiantil venían a cubrir una parte importante del presupuesto universitario. La situación económica de la Universidad valenciana, con salarios fijos asignados a la totalidad de las cátedras durante el Quinientos, era mucho más boyante que la oriolana y la de otras Universidades Menores un siglo más tarde.

La única solución para resolver la situación financiera del Estudio del Bajo Segura durante la primera mitad del siglo XVII, pasaba por la aplicación de la concordia con la Ciudad que asegurase al menos el pago total de los salarios de cátedras. En este caso las propinas de los grados podían pasar, a la espera de otras mejoras, a integrar un pequeño capital para cubrir gastos adicionales, al tiempo que servirían de incentivo para los examinadores. En 1643 llegó el momento de solucionar este problema cuyas consecuencias repercutirían notablemente en el funcionamiento de las facultades y de las enseñanzas impartidas.

⁹² *Ibidem*.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ Andrés GALLEGO BARNÉS: «La constitución de 1561. Contribución a la historia del Studi General de Valencia», en *Estudis*, Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, nº 1. Valencia, 1972, pp. 43-84.

La consolidación de un régimen económico deficitario durante la crisis del siglo XVII

La guerra de Cataluña y de Portugal, el desorden imperante en la vida social del país, movieron en 1643 al **Consell** de la Ciudad a ceder ante las insistentes peticiones por parte de la Universidad y a firmar el acuerdo establecido en 1607. Por medio de la concordia de 1643 la Ciudad reintegraba al Estudio 500 libras anuales procedentes de sus rentas ingresadas en concepto de las sisas sobre el pescado, la sosa y la barrilla. Un cierto respiro en la economía municipal permitía este desembolso del que se pensaba obtener a cambio grandes beneficios en el caso hipotético de que el pleno funcionamiento de la Universidad, en un contexto de paz y tranquilidad en el sur del Reino de Valencia, lograra atraer a buena parte de la masa estudiantil afectada por la guerra en otras zonas de España.

La concordia de 1643, no especificaba el reparto de las 500 libras que debían servir para reforzar las dos facultades de Leyes y la de Medicina. Sólo indicaba que esta cantidad serviría para pagar los salarios de dos cátedras de Cánones, dos de Leyes, una de Instituta y tres de Medicina⁹⁵. Una serie de documentos dispersos⁹⁶ nos indica que la cantidad global se distribuiría del modo siguiente: 85 libras para la cátedra de Prima de Leyes, 85 para la de Prima de Cánones, 50 para la de Víspera de Leyes, 50 para la de Víspera de Cánones, 45 para la de Instituta, y 40 libras para cada una de las restantes de Medicina, quedando un remanente de 75 libras destinadas a la posibilidad de dotar una cátedra de Artes y a cubrir los gastos de la fiesta universitaria de Santo Tomás. Se trataba de otorgar, si no unos salarios excesivos, sí al menos lo suficientemente dignos como para comenzar la nueva andadura universitaria que se veía reforzada por la llegada del Privilegio Real en 1646.

El momento de constituir los cimientos de una Universidad sólida y competitiva había llegado. Sin embargo, el proyecto se vio frustrado por un hecho fortuito que llevó al traste las ilusiones oriolanas: la peste de 1648. Entre 1643 y 1648 los nuevos salarios y las propinas de grado podían haber sido un buen acicate para la dedicación a la enseñanza por parte de un profesorado competente. A partir de 1646 la oportunidad era excelente para la llegada de un alumnado atraído por la legalidad de las titulaciones, por la tranquilidad de la Universidad, por las bajas tasas académicas e incluso por la novedad y los precedentes de

⁹⁵ A.H.O.: Arm. 159, «Lio 05, num. 1», *Concordia de la Ciudad, año 1643*.

⁹⁶ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662» fol. 31 r. y v.; *ibidem*, años 1679-1685, fols. 190 v.-260 r. y 232 r. y v.; *ibidem*, años 1686-1697, fol. 233.

poca exigencia en los ejercicios de graduación. En 1651 este halagüeño panorama había cambiado. La gran epidemia de 1648 que se cebó de un modo especial sobre la España meridional⁹⁷, causó estragos de toda índole en Orihuela⁹⁸. El año de 1651 la ciudad dejó de cumplir lo estipulado en la concordia por falta de fondos⁹⁹, aunque seguía manteniendo el compromiso tal y como se observa en los Estatutos de Crespi de Borja de 1653. En 1659, incluso el compromiso era una pesada carga que la Ciudad deseaba quitar de sus hombros. La desilusión, el sentimiento de frustración a la hora de activar la economía ciudadana en función de la llegada de estudiantes, no tenía paliativo alguno tal y como se desprende de un memorial que los miembros del **Consell** enviaban al Monarca el 30 de agosto de ese año. Su contenido no puede ser más elocuente:

«...Reconosiendo el poco fruto que resultava de la lectura de dichas cátedras y que no había sujetos que issiesen oposiciones para tener en propiedad dichas cátedras, pues sólo dos de Medisina había provehidas por oposición, y aún éstas se dieron cada una con un solo sujeto que se opusso con que no uvo concurso, y las demás se daban encomendadas, y considerando que la mengua de pobladores se continuava y la atenuación de rentas era mayor y que dichas 500 libras asían falta para acudir a los servicios que se asían a Vuestra Magestad, y que se allava sin fuerza para adelantar sus deseos en esta parte, como siempre lo a mostrado, acordó suspender dicha lectura como lo iso hasta que vuestra Magestad con su real carta dada en Madrid a 11 de septiembre de 1652 fue servido mandar a aquella ciudad proseguirse en la paga de los salarios de las cátedras de dicha Universidad. Y aunque se pudieran entonses haver representados a Vuestra Magestad dichos motivos que se havían tenido para dicha suspensión, quiso dicha Ciudad diferillo y tener mayores experiencias y ver si los tiempos mejorarían el estado. Y asta oy siempre se continua la ruina, pues aviendo sido la dicha Ciudad en su población de 3.000 visinos y quando menos de más de 2.000, aviéndose este año empadronado, sólo se hallan 930 comprendidos los eclesiásticos y éstos casi todos muy pobres y

⁹⁷ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, 1977, 4ª edición, p. 347.

⁹⁸ L. GARCÍA BALLESTER y J.M. MAYER BENÍTEZ: «La peste de Orihuela de 1648» y «La crisis demográfica y de subsistencias y las medidas sanitarias de carácter colectivo en la peste de Orihuela de 1648» en *Actas del Primer Congreso de historia del País Valenciano*. Vol. III, Valencia, 1976, pp. 391-399 y 401-409.

⁹⁹ A.M.O.: «Contestador de 1677», fol. 31 r. y v.

los edifisios y abitaciones muy derruidos y las villas y lugares circunvesinos también an venido a suma pobreza y ruina a causa de la enfermedad del contagio que padiesieron en el año 1648, y después las inundaciones del río que le sobrevinieron. De suerte es, Señor, que del examen de las quantas del offisio de caxero que se a echo en 4 de julio deste año, se alla la Ciudad alcansada en más de 1.300 libras y a esto se añade que en 10 del mismo, resibió una carta de los electos de los tres estamentos de aquél Reyno en que refierense a resuelto servir a Vuestra Magestad con 600 infantes pagados por seis meses y el gasto que en esto se ofrese que serán hasta 700 libras da mucho cuydado porque se añade el empeño sin tener facultades conque poder salir dél. Causas son todas éstas, Señor, además del poco fruto que de dicha lectura se conose que obligan suplicar a Vuestra Magestad, como lo ase, sea de Su Real Servisio dar facultad a dicha Ciudad para que las cátedras que no están provehidas por oposisión, y que se han de proveher en encomienda, se suspenda la lectura de ellas por tiempo de diez años, y si de las provehidas en dicha forma vacase alguna o todas queden suprimidas durante dicho tiempo de diez años, para que la cantidad que está destinada para la paga de ellas, sirva para dicho desempeño y otras cosas que resulten en mayor beneficio que aquellas...»¹⁰⁰.

Diez años tan sólo de perspectivas favorables no habían bastado para que se consiguieran los cambios deseados. La peste había sido la puntilla y el deterioro lógico producido por sus secuelas incidió no sólo sobre la economía comarcal sino también sobre el elemento humano: el profesorado y el alumnado; un profesorado de procedencia local que numéricamente se vio mermado junto a profesionales y titulados universitarios que podían haber optado a las oposiciones de cátedras.

Los tiempos tampoco habían sido propicios para viajes y desplazamientos que hiciesen posible el trasvase estudiantil. Es más, muchos de los estudiantes que sobrevivieron a la epidemia abandonaron la ciudad al concluir ésta¹⁰¹. El menoscabo de las rentas ciudadanas, por otra parte, entraba ahora en una etapa de declive continuo que se vería agravada treinta años más tarde, cuando existían posibilidades de salir del bache, al cebarse

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*, fol. 119 r.

de nuevo la epidemia de 1678 sobre el área comarcal del Bajo Segura¹⁰². En tal situación las finanzas universitarias volvieron a experimentar un declive como resultado directo de la crisis general. El intento por parte de la Ciudad de suspender las oposiciones a cátedras en 1659 para dedicar las 500 libras a otros menesteres no llegó a realizarse por negarse el monarca a poner en práctica tal medida¹⁰³. La solución arbitrada fue intermedia: poner en funcionamiento tan sólo cinco cátedras con el fin de capear el temporal e impedir que desapareciesen las remozadas facultades de Derecho y Medicina. En 1660 las cátedras de Prima de Cánones con 85 Libras, la de Víspera de Leyes con 50 libras, la de Víspera de Cánones con 50 libras, la de Anatomía con 40 libras, y una de Artes con 40 libras, salieron a oposición¹⁰⁴, y las enseñanzas volvieron a reanudarse con cierta normalidad a pesar de las deficiencias, pero sin rebasar las cotas de alumnado alcanzadas antes de 1648. En 1655 el endeudamiento del **Consell** impedía de nuevo la celebración de la fiesta de Santo Tomás al no poder conceder las 20 libras estipuladas para tal ocasión¹⁰⁵. Veintiún años más tarde, cuando todavía el **Consell** hacía frente a los pagos de las deudas contraídas en 1648¹⁰⁶, un brote epidémico surgido en Cartagena, que coincidió con años de turbaciones climáticas y malas cosechas, inició un nuevo ciclo catastrófico que tuvo su cénit en 1678¹⁰⁷. Aunque la epidemia no ofreció un saldo tan negativo en víctimas humanas como la de treinta años antes, las consecuencias fueron igualmente penosas para la ciudad: fallecieron y huyeron buenos médicos y profesores del Estudio, se retrajo la afluencia estudiantil y, sobre todo, el **Consell** volvió a empeñarse debiendo arbitrar soluciones gravosas para la esquilmada población, tales como la imposición de nuevas sisas sobre el consumo de alimentos¹⁰⁸. El resultado de todo ello fue una vuelta a la situación inicial de la Universidad durante las primeras décadas del siglo. Faltó el dinero para el salario de las cátedras, y faltó también un profesorado competente que pudiera ocuparlas; se redujeron las cantidades asignadas a sus

¹⁰² Mario MARTÍNEZ GOMIS: «La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII (Orihuela ante la peste de 1676-1678)» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 2. Alicante, 1982, pp. 135-166.

¹⁰³ A.M.O.: «Contestador de 1677», fol. 114 r.

¹⁰⁴ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662», fol. 59 r.

¹⁰⁵ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Legajo 763/19-7.

¹⁰⁶ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, vol. III, pp. 657-658.

¹⁰⁷ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «La larga espera de la muerte...», p. 145.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 153.

dotaciones, y en lugar de darse por oposición se concedieron por encomienda o simplemente se dejó leer materias a postgraduados sin ninguna experiencia a cambio de una retribución mínima o tan sólo a cambio de las propinas de grado¹⁰⁹. Los estudiantes siguieron faltando a las aulas como demuestra el hecho de que entre 1678 y 1685 sólo se concedieron 102 grados académicos¹¹⁰, uno más que en los ocho primeros años del período fundacional 1610-1617.

Mediada la década de los ochenta una nueva adversidad, esta vez canalizada por la enemistad de Valencia hacia el Estudio de Orihuela, volvió a poner freno a las posibilidades de desarrollo del centro. Una orden del rey destinada a garantizar el pago de los intereses acumulados por los préstamos contraídos por el **Consell** durante los calamitosos años centrales del siglo, fue interpretada de modo drástico y tal vez equívoco por el virrey. Carlos II había ordenado que se congelasen los gastos extraordinarios del municipio para amortizar las deudas, pero no los ordinarios entre los que se contaban los ya reducidos salarios de los catedráticos¹¹¹. El virrey, como intermediario en el asunto interpretó la orden de modo extensivo, incluyendo en la amortización a determinadas partidas de los gastos ordinarios por considerar «...ser más principal la obligación de acudir a los pagos de estos créditos que mantener las cátedras de la Universidad»¹¹². La Ciudad, que años antes había sugerido una medida similar a la ejercida por el virrey, se unió a las protestas del Claustro universitario contra Valencia e inició un pleito contra tal resolución. Aunque desconocemos la sentencia del mismo, sabemos que hasta 1704 el **Consell** no volvió a disponer de la totalidad de las 500 libras para el pago de las cátedras. Pero entre 1681-1704, a pesar de este impedimento el Estudio siguió funcionando e incluso otorgando algunas de sus cátedras en regencia o encomienda con salarios que, según la importancia de la materia oscilaron entre las 40 y las 20 libras anuales¹¹³.

Resulta interesante destacar que, a pesar de estos obstáculos que se plasmaron en una enseñanza de escasa calidad, potenciada por el absentismo y la discontinuidad en la docencia,

¹⁰⁹ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1686-1697», fols. 63 r. y v., 159 r. y v. y 218 r.

¹¹⁰ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1679-1685».

¹¹¹ *Ibidem*, fol. 189 r. y v.

¹¹² *Ibidem*.

¹¹³ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1686-1697», fols. 175 v.-176 r.

el número de estudiantes graduados en Orihuela no descendió durante los últimos años del siglo por debajo de las cotas alarizadas entre 1648 y 1675. Este goteo continuo de graduados que generaba el Estudio se debió a la facilidad con que se obtenían los títulos y a la baratura de las tasas académicas. Quizá en esta constante presencia del estudiantado radicó gran parte del ánimo que mostraron los componentes del claustro universitario para sacar el centro adelante en años tan difíciles. Mientras hubiese una demanda de estudios superiores dentro del área de influencia de la institución para acceder a cargos y honores locales, existiría la Universidad que los otorgaba invistiendo de poder a su profesorado.

Los efectos de la Guerra de Sucesión en la Hacienda Universitaria: de la crisis a los primeros síntomas de recuperación (1707-1749)

La entrada del Estudio General de Orihuela en el siglo XVIII siguió marcada por el signo de la fatalidad, aunque también por los defectos que presentaba el sistema de financiación creado. En 1704, cuando el **Consell** experimentó un ligero alivio en sus rentas y disponía de las 500 libras para dotar la totalidad de sus cátedras contando ya con el consentimiento de Valencia, una serie de contradicciones contenidas en los Estatutos referentes al salario de los profesores jubilados, impidió la normalización de los estudios. El problema radicó en el carácter fijo de las 500 libras a la hora de afrontar el pago de los emolumentos de los catedráticos en edad de retiro. La continuidad del centro entre 1680 y 1704 había propiciado la llegada a la situación de jubilados de algunos docentes que, según Estatutos, debían percibir la totalidad de sus ingresos hasta el momento de su muerte. Las plazas vacantes producidas por su cese académico quedaban, por lo tanto, sin renta alguna para su nueva ocupación, a menos que ésta se obtuviese a costa de recortar otros salarios. De nuevo la idea de sacar a oposición todas las cátedras y de comenzar una etapa renovadora aprovechando el cambio de coyuntura económica que parecía vislumbrarse en Orihuela, hubo de paralizarse otra vez, optándose por la vieja solución de seguir rebajando los salarios y de conceder las cátedras en regencia a un profesorado generalmente poco cualificado o con otros ingresos.

El golpe más duro vino, sin duda, con la Guerra de Sucesión y como consecuencia del levantamiento de Orihuela en defensa de la causa austracista. No están claras las razones que

impulsaron a la ciudad a decantarse por el bando del Archiduque¹¹⁴. Es probable que la decisión de su gobernador, el Marqués de Rafal, a favor del candidato austriaco fuese un factor decisivo a la hora de influir sobre los sectores populares de la población. Incluso, es posible también, que la rivalidad tradicional entre Orihuela y la vecina ciudad de Murcia tuviese mucho que ver con el asunto¹¹⁵. Las ostentaciones de poder por parte del Cardenal Belluga en esta última ciudad como adalid del partido borbónico, pudieron determinar la inclinación de Orihuela hacia el pretendiente Carlos. Pero las posturas no estaban bien definidas entre los grupos más relevantes de la ciudad. El Cabildo eclesiástico se decantaba, por ejemplo, claramente a favor del Archiduque. Tanto el Deán Rocamora, como los canónigos Montoya e Isidro Sala, el chantre Ossorio y el maestrescuelas Gregorio Soto habían sido austracistas declarados que hubieron de sufrir exilio y prisión después de la contienda¹¹⁶. Varios de estos personajes, como el canónigo Isidro Sala, catedrático a la sazón de Prima de Teología, tenían una clara vinculación con la Universidad¹¹⁷. Incluso dentro del Colegio de Predicadores, que alardeaba a nivel de institución de su clara tendencia borbónica, su Vicerrector fray Miguel Sesé era austracista confeso y como tal hubo de huir hasta Mallorca junto a otros colegiales¹¹⁸. Si jesuitas y dominicos decían, una vez acabada la guerra, haber defendido a Felipe de Anjou incluso desde el púlpito¹¹⁹, el **Consell** de la ciudad pareció inclinarse hacia el Archiduque al igual que el Marqués de Rafal, mientras que el obispo La Torre, como su vecino Belluga, optó por los Borbones. La división de opiniones y posturas políticas no salvó a Orihuela de una brutal e indiscriminada represión por parte de las tropas del Cardenal murciano en 1706. A la represión física, a los saqueos que no respetaron las propiedades de presuntos aliados como jesuitas y dominicos¹²⁰, siguió en 1707, tras la abolición de los Fueros, la planificada represión económica de las multas y

¹¹⁴ Jesús MILLÁN: *Transición y reacción en el Sur del País Valenciano. La formación del capitalismo agrario y los orígenes del carlismo. Orihuela 1680-1840*. Tesis doctoral. Depto. de Historia contemporánea de la Universidad de Valencia. Valencia, 1983, fol. 297.

¹¹⁵ Jesús PRADELLS NADAL: *Del foralismo al centralismo. Alicante, 1700-1725*. Alicante, 1984, p. 69.

¹¹⁶ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6806 B, nº 5.

¹¹⁷ *Ibidem*.

¹¹⁸ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 12 de febrero de 1625 hasta el 31 de enero de 1754», pp. 240-242.

¹¹⁹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6806 B, nº 3, 3 bis.

¹²⁰ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6803, nº 54 y legajo 6806 B, nº 3 y 3 bis.

confiscaciones por parte de la corona¹²¹.

Estas últimas medidas, al igual que en el caso de la Universidad de Valencia¹²², tuvieron graves consecuencias para la hacienda universitaria oriolana. Al quedar secuestrada parte de las rentas ciudadanas, las 500 libras destinadas a dotar las cátedras volvieron a desviarse de su destino inicial. El resultado fue la consolidación del defectuoso sistema de financiación ya existente y la conversión de los salarios del profesorado en cantidades mínimas percibidas con irregularidad y en concepto de dádivas ofrecidas más por la tenacidad del **Consell** y de los dominicos por sostener el Estudio que fundadas en cualquier criterio de obligatoriedad. Hasta 1749 la Corona se negó a levantar las penas dictadas contra Orihuela, al menos en lo que hace referencia al secuestro de las 500 libras pertenecientes a la Universidad¹²³.

¿Cómo pudo subsistir el Estudio entre 1707 y 1749? La respuesta no puede sorprender a nadie. La Universidad subsistió mal. Pero ya estaba acostumbrada a este tipo de inconvenientes. El mismo año de 1707, cuando a la falta de rentas se unía el vacío dejado por parte del profesorado -como era el caso del Dr. D. José Ossorio, catedrático de Víspera de Leyes, del Dr. D. Diego Gallego, catedrático de Víspera de Cánones, del Dr. D. Gregorio Soto o de fray Miguel Sesé- el Claustro de la Universidad reunido, se disponía a elegir el profesorado que pudiese cubrir las vacantes en concepto de regencia. La elección se efectuaba con el previo aviso de la falta de salarios, con la vaga promesa de que «se les pagaría en el tiempo y cuando la ciudad tuviere efectos para ello»¹²⁴. Las cátedras fueron cubiertas ese mismo día a pesar de los inconvenientes citados¹²⁵. Comenzaba de esta manera una etapa dura para el Estudio sólo salvada por el interés de las autoridades locales en conservarlo. El Colegio de Predicadores había sido saqueado. Su biblioteca había sido

¹²¹ Justo GARCÍA SORIANO: *Op. cit.*, p. 131.

¹²² Mariano PESET, María Fernanda MANCEBO, José Luis PESET y Ana María AGUADO: *Bulas, Constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). La Nueva Planta y la devolución del Patronato*. Valencia, 1977, pp. 14 y 15.

¹²³ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700», *Copia de la Real Cédula de su Magestad del año 1764 resolutoria de los particulares que pendían en la Superioridad del Real y Supremo Consejo de Castilla*.

¹²⁴ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1699-1708», fol. 315 v.

¹²⁵ *Ibidem*.

expoliada¹²⁶. Resultaba difícil, incluso, encontrar examinadores para otorgar los grados pertinentes¹²⁷. Faltaba el dinero, pero no se regateaban esfuerzos para intentar sacarlo con el fin de seguir manteniendo las cátedras. En 1715, el obispo y el **Consell** se quejaban de la presencia de tropas flamencas en la ciudad, del gasto que provocaban, las humillaciones que sufría la población¹²⁸. En 1718, a pesar de estos obstáculos, se intentaba sacar las cátedras a oposición con todo su salario solicitando un permiso al monarca que era denegado. El Claustro de la Universidad, lejos de caer en el desánimo, siguió insistiendo con memoriales y cartas a la Corte en busca del perdón.

La razón de la insistencia coaligada, que chocaba con la dejadez de otros tiempos, radicaba no sólo en el orgullo ciudadano herido, sino en una razón de tipo más pragmático. El estudiantado, a pesar de la adversidad del período, de la irregularidad que presentaba el centro, afluyó ahora con más frecuencia que nunca hasta las aulas universitarias. En efecto, entre 1715 y 1721 se concedieron 172 títulos académicos¹²⁹, cantidad muy superior a la que hemos citado para otras etapas más largas del siglo XVII. Se inauguraba así una corriente ininterrumpida y creciente de estudiantes que llegaban a Orihuela para graduarse y que se mantendría a lo largo de casi todo el siglo XVIII. El interés por sostener vivo el Estudio se encontraba plenamente justificado.

Ahora bien, 1707-1749 fueron unos años caracterizados no sólo por estos acontecimientos. El período de irregularidades en la provisión de cátedras fue lo suficientemente dilatado para que arraigasen una serie de vicios ya manifiestos en la centuria anterior. Las cátedras, en su mayor parte, al ser provistas en regencia, es decir por pocos años, y con necesidad de ser renovadas sus ocupaciones mediante pruebas o exámenes, al estar dotadas con escasos salarios habían propiciado la inestabilidad del profesorado y su poco arraigo en el centro. Sólo los catedráticos canónigos o dominicos, con sus ingresos asegurados, habían gozado de una presencia continuada en las aulas. Esta circunstancia, unida al hecho de que eran precisamente miembros de ambas comunidades los que monopolizaban los cargos de Rector, Canciller y Vicecanciller, responsables a su vez de

¹²⁶ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6803, nº 54.

¹²⁷ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1699-1708», fols. 326 r.-329 r.

¹²⁸ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6811-A, nº 140.

¹²⁹ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1715-1721».

constituir los tribunales de elección de cátedras, había otorgado un poder desmedido al sector eclesiástico dentro de la Universidad. Al doblar la década de 1740, el aumento del número de estudiantes se hizo más palpable -443 graduados entre 1749 y 1755¹³⁰- coincidiendo este alza con la inauguración del Seminario conciliar en 1742 y la revitalización de la economía ciudadana. Fue entonces cuando el profesorado seglar comenzó a quejarse del dominio despótico del centro por parte de canónigos y regulares¹³¹, y cuando de un modo claro se comenzó a exigir una mayor claridad en los asuntos hacendísticos y en el control de las cuentas monopolizadas hasta el momento por los dominicos.

La causa de estas protestas poseía motivaciones complejas. Por un lado el descontento de los catedráticos regentes, fatigados de hacer constantes ejercicios para renovar su titularidad en la cátedra, y su escasa oportunidad de entrar en el «turno» de las examinaturas y gozar de unas propinas que ahora llovían con más frecuencia. Por otra parte latía la sospecha de que además de ser los eclesiásticos los únicos beneficiarios de estos ingresos, los dominicos utilizaban en su provecho las porciones destinadas a la Caja Universitaria¹³². El **Consell**, por último, se lamentaba del control casi exclusivo que los regulares y miembros del Cabildo Catedral ejercían incluso sobre las cátedras dotadas por la Ciudad. El resultado de este malestar se materializó pronto en una serie de memoriales al Rey destinados a paliar todos estos males. Cuando en 1749 Fernando VI ordenaba por medio de la Real Cédula de 13 de enero que la Ciudad volviese a dotar con las 500 libras al Estudio, el Consejo de Castilla, alertado, ya estaba interesado en la reforma de la Universidad.

Pero la realidad, en cuanto a la situación de las rentas universitarias se refiere, no era tan boyante como hacía suponer la mayor afluencia de estudiantes a ese profesorado que no tenía acceso a las cuentas. Una aproximación a las escasas series de datos que poseemos sobre el particular muestra con claridad que la frecuencia de los saldos negativos durante el período era muy similar a la del siglo XVII (vid. Cuadro nº 5).

Es cierto que las entradas en la Caja Universitaria se triplicaron e incluso se

¹³⁰ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1749-1755».

¹³¹ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y...» *Copia de la Real Cédula de Su Magestad del año 1764...*

¹³² *Ibidem*.

quintuplicaron en relación con la centuria anterior como consecuencia única y exclusiva del mayor número de grados otorgados, ya que la porción de propina a ella destinada no experimentó cambio alguno desde principios del siglo XVII. En lo que respecta al capítulo de gastos, éste ascendió también en la misma proporción, pero sin que el aumento fuese debido a la aparición de nuevas necesidades destinadas a mejorar las cuestiones docentes o académicas. Las partidas de gastos siguieron siendo fijas y se ajustaron a los mismos conceptos que hemos sintetizado para noventa años atrás. El exagerado aumento de los gastos en algunos momentos del período se debió a las gestiones encaminadas a lograr la restitución de las rentas enajenadas por Felipe V y a la puesta en marcha, de nuevo, del sistema de oposiciones, tal y como se comprueba en la relación que mostramos en el cuadro nº 6 y que, a pesar de referirse sólo a 1749 y 1750 puede hacerse extensiva en sus partidas al resto de los años citados en el cuadro nº 5 con escasas diferencias.

CUADRO N° 5

Balance de las cuentas de la Universidad durante los períodos 1728-1732, 1736-1749 y 1840-1750 (en Libras, Sueldos y Dineros)

<u>Años</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Saldo</u>
1728	58.14.	?	
1729	?	44. 12. 6	
1730	?	48. 1. 2	
1731	?	67. 6. 3	
1732	?	40. 9. 11	
1736-1739	305. 6. 8	414. 11.	-109. 4. 4
1740	54. 8.	?	
1741	68. 3.	63. 1. 11	5. 1. 1
1742	93. 14.	134. 16. 1	-41. 2. 1
1743	79. 18.	215. 17. 1	-135.19. 1
1744	?	79. 8. 11	
1745	85. 5. 1	?	
1746	99.	89. 10. 8	9. 9. 4
1747	127. 12.	99. 12. 5	27. 19. 7

1748	88. 8.	77. 14. 8	-6. 8
1749	112. 12.	274. 19. 6	-162. 7. 6
1750	103. 12.	89.	14.12.

Fuente: A.H.O. Arm. 159, Legajo «Papeles Varios de la Universidad de Orihuela nº 1.

Elaboración propia.

La hacienda universitaria siguió siendo, por lo tanto, raquítica hasta pasados los años cincuenta del siglo y todo hace pensar que las quejas del profesorado eventual iban destinadas de modo concreto a su escasa participación en un detalle que no muestran las cuentas: el de las porciones de propina destinadas a los examinadores. La cuestión era denunciada claramente en un memorial elevado al Consejo de Castilla en 1750 por los doctores D. Sebastián Ximénez y D. Jacinto Viudes: «religiosos y canónigos acaparan el turno de examinadores sin tener título, acción, ni Derecho alguno para ello», perjudicando así «a los demás catedráticos graduados, privándoles del honor y utilidades de estos empleos»¹³³. Tal situación de privilegio debía terminar -indicaban los doctores- sacándose las cátedras a oposición y haciendo cumplir la letra estatutaria que ordenaba el turno de examinadores y su condición aneja al desempeño de las cátedras. Era más: los dominicos debían abandonar su exclusividad en el control de las cuentas y los colegiales de la orden debían de pagar también propina cuando se graduasen al igual que hacía el resto del estudiantado¹³⁴.

El memorial de D. Sebastián Ximénez y de D. Jacinto Viudes era secundado por otro firmado por miembros del **Consell**, donde se quejaban del gobierno despótico de los regulares pidiendo que «se tomase anualmente cuentas por la ciudad y el justicia de los caudales de la Universidad para que no se malversasen, ni se ignorasen sus destinos»¹³⁵. Por primera vez aparecía una crítica desde dentro de la institución universitaria que no tardó en encontrar eco en el seno del Consejo de Castilla que utilizó la ocasión para iniciar su política intervencionista. En 1764 todavía coleaba el asunto en los despachos de Madrid, demorado por una auténtica lluvia de informes en defensa y en contra de la gestión llevada a cabo por

¹³³ *Ibidem.*

¹³⁴ *Ibidem.*

¹³⁵ *Ibidem.*

los miembros de la orden de Santo Domingo. El Real Despacho de fecha 5 de octubre de ese mismo año intentaba solucionar, entre otras cuestiones, las anomalías referentes a los asuntos económicos. Con el fin de impedir que la administración de los escasos recursos universitarios siguiese vinculada de modo exclusivo al Colegio de Predicadores, como había ocurrido desde la fundación del centro, se ordenaba la creación del cargo de Depositario con un salario anual de 20 libras. Este oficio, de duración anual, con atribuciones exclusivas para llevar las cuentas, quedaba bajo la supervisión del Rector y del catedrático más antiguo del centro en todo lo referente a libramientos, recibos y cómputo de los caudales. Ambos debían corroborar con sus firmas cualquier movimiento del Depósito. Una Caja con tres llaves, según la costumbre de la época, cuyos guardianes serían el Rector, el Depositario y el Canciller, aseguraba en este último personaje la presencia de un regular en las cuestiones hacendísticas, quizá para no hacer tan drástica la reforma y para evitar susceptibilidades. Uno de los detalles más importantes del cargo de Depositario era el que hacía referencia a la solidez económica del candidato a su desempeño ya que la orden real hacía obligatoria su solvencia mediante el desembolso de una fianza al inicio de su gestión¹³⁶. La Real Cédula de 1770 ratificaba todo lo anteriormente dicho e insistía en la necesidad de que los colegiales de la orden de Santo Domingo se sujetasen a las mismas normas que el resto del estudiantado en lo referente al pago de las tasas académicas a la hora de graduarse¹³⁷.

CUADRO N° 6

Cuentas pormenorizadas de la Universidad de Orihuela durante los años 1749 y 1750

Año 1759

Ingresos

Según el libro de grados: propinas.....	92. 12.
Contribución de la Ciudad a la fiesta de S. Tomás	<u>20.</u>
	TOTAL 112.12.

Gastos

Primo por el derecho de escribir el Claustro y edicto sobre los papeles en pro y en contra de Noris.....	10.
--	-----

¹³⁶ *Ibidem.*

¹³⁷ *Ibidem.*

Item por los morteretes.....	3.
Item al predicador.....	1.
Item refresco al predicador y clarineros.....	13. 8.
Item a la música.....	14. 2.
Item por 80 L. castellanas de sera a 13s. 4d.....	53. 6. 8.
Item por un pliego de papel de sello tercero que compró el señor rector y una carta de Gandía para oposiciones a un canonicato.....	4.
Item por unas Pandectas.....	3. 13.
Item por el expediente de dar cátedras por oposición.....	<u>198. 10. 2.</u>
TOTAL 274.19. 6.	

Año 1750

Ingresos

Según el libro de grados: propinas.....	83.12.
Contribución de la Ciudad a la fiesta de S. Tomas.....	<u>20.</u>
TOTAL 103.12.	

Gastos

Primo en la composición del Aula de Instituta. Lozetas 61 s. Hyeso 3L. 8s. jornales 4L. 18 s. dos texuelos y un perno de hierro 16 s.....	14.19.
Item 89 libretas de sera a 11 s. 4d.....	50. 8.
Item a la música.....	14. 2.
Item al predicador.....	1.
Item morteretes y clarineros.....	3. 10. 8.
Item refresco para predicador y encuadernación.....	<u>1. 9. 8.</u>
TOTAL 89.	

La recuperación económica de la Universidad y la ordenación de la hacienda universitaria durante la época del reformismo borbónico: 1760-1783

Todas las medidas anteriores relativas a 1764 y 1770, venían a coincidir, ahora sí, con una etapa de recuperación de la economía universitaria. La estabilización de los ingresos procedentes de las tasas académicas había producido un remanente en la Depositaria capaz de afrontar los mismos gastos de siempre pero produciendo saldos positivos (vid. Cuadro nº 7). A partir de 1770 la tendencia alcista de las propinas de grados debida a la época más floreciente de la Universidad en cuanto a la afluencia estudiantil se refiere, contrastó con el estancamiento de los gastos y la Universidad comenzó a disponer de un capital propio no despreciable, capaz, en teoría, de poder ser destinado a mejoras en el centro.

CUADRO Nº 7

Balance de las cuentas de la Universidad de Orihuela durante el período 1765-1788 (en Libras, Sueldos y Dineros)

Años	Existencias	Ingresos		Gastos	Saldo
	en Caja	en propinas			
1765	486. 1.	68. 8.		117. 12. 10	368. 8. 2.
1766	448. 2.	58. 12		92.	365. 2
1767	405. 16. 2.	29. 16.		148. 18. 9	256. 17.
1768	372. 1. 5.	95. 4.		120. 14. 9	245. 6. 8
1769	350. 10. 8.	85. 4.		64. 8. 3	286. 2. 8.
1770	370. 18. 8.	64. 16		103. 16. 6	267. 2
1771	365. 6.	78. 4.		97. 14. 11.	267. 11. 1
1772	366. 11. 1.	79.		320. 16. 6	45. 14. 7
1773	392. 14. 3.	238.		195. 9. 6	197. 4. 9
1774	512. 14. 9.	295.		86. 16. 9	425. 18.
1775	780. 14.	334. 16.		273. 14	506. 19. 7
1776	843. 15. 7	327. 4.		109. 19. 6	733. 16. 1
1777	1054. 3. 5.	291. 12.		96. 12. 10	957. 10. 7
1778	1431. 18. 7.	435.		121. 12. 11	1310. 5. 8

1779	1701. 7. 5.	358. 4.	77. 15. 10.	1623. 11. 7.
1780	3766. 14.	891. 4.	924. 2	2842. 13. 10
1781	2259. 17. 1.	301. 10	351. 11. 2	1908. 5. 11
1782	2411. 7. 11.	464. 6.	96 16. 8.	2314. 11. 3
1783	2744. 5. 3.	395. 6	120. 16. 5	2623. 8. 10.
1784	2827. 10. 10.	184. 2.	117. 14. 3	2709. 16. 7.
1785	2996. 14. 7.	266. 18.	378. 10. 2.	2618. 4. 5.
1786	2857. 12. 5.	219. 8.	214. 15. 2	2642. 17. 3.
1787	2911. 3. 3.	248. 6.	185. 3. 1	2726. 2.
1788	3218. 6.	472	365. 5. 3	2852. 15. 3

Fuente: A.H.O. Sala de Protocolos. Legajo «Cuentas de la Universidad 1765-1801 y (1810)».

Elaboración propia.

Desgraciadamente los años que siguieron a 1770 -concretamente el período 1770-1783- no fueron los más propicios para efectuar cambios por iniciativa del propio Estudio. El gobierno se había planteado ya la reforma de la universidad española y un memorial anónimo enviado al Consejo de Castilla denunciando las irregularidades de la Universidad oriolana, inauguró una época de tensiones capaz de ahogar todo proyecto de mejora surgido desde la capital del Bajo Segura¹³⁸. El documento en cuestión originó el voluminoso informe que, en manos de los fiscales del Consejo, se eternizó en Madrid entre multitud de consultas e indecisos proyectos de reforma. En resumidas cuentas, y en lo que atañe a las cuestiones estrictamente económicas, dos tendencias se manifestaban de un modo claro ante el futuro de la Universidad. Por una parte la posición del fiscal D. Pedro Rodríguez de Campomanes, secundada por D. Santiago de Espinosa, partidarios ambos de la extinción de la Universidad o de su reconversión en Escuela de Lenguas, Artes y Teología¹³⁹. Por otra parte las instituciones ciudadanas comprometidas con el Estudio y apoyadas por el obispo, el Provincial de los dominicos y el fiscal del Consejo D. José García Rodríguez¹⁴⁰, partidarias de la continuidad de la institución, previa reforma de sus defectos y en razón precisamente

¹³⁸ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6871, nº 4, fols. 73-75.

¹³⁹ *Ibidem*, fols. 92-93, 105, y 118-119.

¹⁴⁰ *Ibidem*, fols. 108-117 y 148-167.

del favorable momento económico que atravesaba el centro y la propia ciudad. Cuestión esta última que no era compartida en absoluto por Campomanes.

Los argumentos económicos barajados por el futuro presidente del Consejo eran los más contundentes. Aunque bien razonados, pecaban de tendenciosos y se debían a su férrea voluntad de extinguir un centro que, le constaba, pocos beneficios había reportado a la nación y pocos más podía generar en el caso de su subsistencia. En 1775 tras estudiar con detalle la documentación sobre la Universidad, Campomanes se expresaba en términos muy duros al respecto: en Orihuela «no había enseñanza por la corta dotación de las cátedras, siendo todo una fantástica apariencia de Universidad»¹⁴¹. Añadía que los dominicos «no habían dotado la Universidad ni tenían en ella Patrono alguno», que «las 500 libras que había consignado la Ciudad, apenas sería dotación para un buen catedrático de Lengua»¹⁴². La respuesta de Orihuela ese mismo año no se hizo esperar: la Ciudad tenía «propios sobrantes» para dotar las cátedras que fuera necesario o para financiar con más dineros las existentes¹⁴³.

En 1778 la discusión estaba todavía sobre el tapete. El fiscal no variaba su dictamen. Dudaba de la existencia de esos propios y ponía en entredicho a la administración municipal oriolana. Exigía que se extendiese una certificación de la Contaduría de Propios y Arbitrios del Reino en la que se expresase el sobrante anual y la existencia en arcas del producto de los propios de la Ciudad, así como el total de las cargas que ésta tenía que satisfacer¹⁴⁴.

El certificado fue expedido y en contra de lo esperado por Campomanes el documento vino a probar el buen momento por el que atravesaba la economía municipal. Revisadas las cuentas de 1776 la Ciudad indicaba que ese año los Propios y Arbitrios habían ascendido a 111.165 rls., mientras que los gastos equivalieron a 88.452 rls y 19 mrvs. Se añadía que el saldo positivo, 22.713 rls. y 8 mrvs., estaba en disposición de ser destinado «a lo que se ofrezca de beneficio común en el pueblo, por haber redimido todos los censos que tenían puestos sobre los mencionados efectos: Y de lo producido de este sobrante hasta fin de diciembre de 1776 se hayan existentes en Arcas 31.160 libras, 8 sueldos y 11 dineros que

¹⁴¹ *Ibidem*, fols. 92-93.

¹⁴² *Ibidem*.

¹⁴³ *Ibidem*, fol. 115.

¹⁴⁴ *Ibidem*, fol. 133.

hacen 469.239 rls. y 11 mrvs.»¹⁴⁵.

Una relación de los salarios de cátedra hecha por el obispo mostraba, a su vez, los gastos que la Universidad ocasionaba en 1776 a sus entidades patrocinadores (vid. Cuadro nº 8). La Ciudad costeaba diez cátedras, que suponían un desembolso de 530 libras anuales. Los salarios de las mismas no diferían apenas de los estipulados en 1643 cuando había una cátedra menos de Instituta. El resto de las enseñanzas seguían corriendo a cargo de dominicos y canónigos con salarios mínimos por razones ya conocidas. El obispo, reconocía la cortedad de los salarios tal y como apuntaba Campomanes, pero se hacía eco también de la situación boyante de la Ciudad y antes de aceptar la extinción del centro proponía un transvase de los sobrantes de los propios para dignificar el pago de las cátedras. Con mayores dotaciones económicas, una aplicación estricta de los Estatutos y un mayor rigor en la concesión de grados, la Universidad podía continuar. El prelado proponía, por tanto, que las cátedras de Prima de Cánones, Leyes y Medicina ascendieran hasta alcanzar un mínimo de 200 ducados cada una; las tres de Víspera correspondientes a estas materias se dotarían con 150 ducados cada una y las dos de Instituta, la de Anatomía y la de Filosofía debían dotarse con 100 ducados de salario. Indicaba el obispo que «con esta adición de congrua ya podrán los catedráticos poner mayor atención en el cumplimiento de sus obligaciones, del que no pocas veces se separan, por la falta de dotación, y tener que dedicarse a otras cosas para manifestar su decente manutención»¹⁴⁶.

Tales razones, unidas al superávit anual de la Caja de la Universidad, no impresionaron a Campomanes empeñado en reducirla a escuela de Lenguas con dos facultades. Se entró así en una polémica en la que el fiscal del Consejo a juzgar por los resultados, llevaba las de perder. Sus deseos de llevar a cabo una reforma general de la universidad española, acabando con las Universidades Menores chocó en el caso de Orihuela con los particularismos locales. Los argumentos del fiscal, aunque atinados, eran parciales y mostraban, por encima de todo, la voluntad de ver cumplidos sus deseos más que una planificada estrategia a la hora de llevarlos a feliz término.

¹⁴⁵ *Ibidem*, fol. 148.

¹⁴⁶ *Ibidem*, fol. 167.

CUADRO N° 8
Salarios de cátedras en 1776

Cátedras	Salarios	Institución Patrocinadora
1 Prima de Cánones	85 libras	Ciudad
1 Víspera de Cánones	60 Libras	Ciudad
1 Prima de Leyes	85 Libras	Ciudad
1 Víspera de Leyes	60 libras	Ciudad
1 Instituta Civil	40 Libras	Ciudad
1 Instituta Civil	40 Libras	Ciudad
1 Prima de Medicina	60 Libras	Ciudad
1 Víspera de Medicina	40 Libras	Ciudad
1 Anatomía	40 Libras	Ciudad
1 Filosofía	20 Libras	Ciudad
2 Filosofía	entre 4 y 10 Libs.	Colegio Predicadores
6 Teología	entre 4 y 10 Libs.	Colegio Predicadores
1 Gramática	entre 4 y 10 Libs.	Colegio Predicadores
2 Teología	Sin salario	Cabildo Catedral

Fuente: A.H.N., Sección Consejos, Legajo 6871, n° 4 fols. 148-151.

Campomanes, una vez aceptada la evidencia del saneamiento de las rentas municipales, se negaba en redondo a aceptar que del sobrante de los propios se financiase la Universidad:

«...semejante destino (de los propios) tiene contra sí la distinta naturaleza de este caudal de los Pueblos, cuyo principal objeto es la comodidad y conveniencia de los mismos naturales y vecinos que los adeudan; y parecería cierta especie de inversión si se adjudicasen a la Universidad; de que sería trascendental el provecho a otros muchos que no fuesen naturales de ella, y vendrían a instruirse a costa de los moradores de Orihuela.

En competencia de los distintos ramos y objetos a que puede aplicarse el caudal de propios, ya a beneficio de la agricultura, fomento de la industria y ya en obras de beneficio común de los vecinos, no tiene cavimiento la dotación del Estudio, con la extensión a Facultades y Ciencias, cuya enseñanza, ni es necesaria en Orihuela ni podría arreglarse, sino con mucho perjuicio de los que costeasen su dotación...»¹⁴⁷.

La respuesta de la corporación municipal a este razonamiento debió ejercer gran influencia en la decisión final del Consejo sobre el tema. Este opinó al respecto que los propios «en realidad son de los vecinos interesados en la subsistencia de aquel General Estudio, por ser un arbitrio que ellos se impusieron para este determinado objeto»¹⁴⁸.

Por esta y otras razones, que analizamos en otra parte de este trabajo, no prosperaron los deseos de Campomanes que intentó, aquí sí, con gran habilidad, introducir la semilla de la discordia entre las instituciones que controlaban el Estudio. El fiscal opinaba que, incluso recurriendo a los propios -y dado que su sobrante anual era de 22.000 rls.- tampoco se lograría una Universidad decente. Opinaba que para un pleno rendimiento de las facultades de Leyes, Cánones y Medicina, eran necesarias 18 cátedras. Cada catedrático tendría que ganar, al menos, un salario de 2.000 rls., y no exageraba en este sentido si tenemos en cuenta los salarios que se percibían en Salamanca, Alcalá y Valencia por esas fechas¹⁴⁹. Aplicándose esta medida, el costo anual de las cátedras ascendería a 36.000 rls., con lo que faltarían todavía 14.000 rls.¹⁵⁰.

¿De dónde sacarlos?, se preguntaba el fiscal. La respuesta no podía ser más tendenciosa. Él mismo contestaba que no era conveniente que el Colegio contribuyese a las cargas, ya que no era deseable un reforzamiento de la influencia de los regulares en la Universidad, cosa muy de acuerdo con el espíritu reformista del momento. La solución, en cambio, debía venir de la iglesia catedral puesto que no podían extraerse fondos del obispado debido a que el prelado D. José Tormo acababa de realizar en 1768 una reforma, extinguiendo 16 beneficios simples agregándolos a otros 16 curatos mal retribuidos. Y el

¹⁴⁷ *Ibidem*, fols. 211-212.

¹⁴⁸ *Ibidem*, fol. 371.

¹⁴⁹ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española...*, pp. 361-368.

¹⁵⁰ A.H.N., Sección «Consejos», Legajo 6871, n° 4.

propio Campomanes, para concluir con lo inviable de esa propuesta y, por lo tanto, con la imposibilidad de sostener la Universidad, infería que tocar las rentas de la catedral era tanto como asestar un golpe mortal al Estudio: «reducir las Dignidades, Canongías u otros títulos eclesiásticos residencias» equivalía a que «algunos de los que apoyan la ampliación de la Universidad harían la resistencia más abierta»¹⁵¹.

El plan de Campomanes no surtió el efecto deseado. El ambiente de coalición en Orihuela para defender la continuidad del Estudio, no se vio amenazado por la sugerencia del fiscal a intervenir en los beneficios de la catedral. La campaña en defensa de la Universidad distrajo los viejos antagonismos locales y la postura unánime de los oriolanos, contando con el apoyo del fiscal D. José García Rodríguez, logró que el dictamen del Consejo fuese menos drástico que el propugnado por el partido reformista.

La Universidad no se convertiría en colegio dedicado a la enseñanza de la Gramática, las Artes y la Teología. La favorable situación económica de la Ciudad contaba como elemento de peso a la hora de la decisión final del Consejo: «esta sólo consideración es suficiente para no extinguir una Universidad que puede subsistir muy bien con sus rentas»¹⁵². No obstante, la facultad de Medicina tenía que ser clausurada en razón de su frágil infraestructura y del excesivo costo que podía suponer el ponerla en marcha de un modo adecuado: «faltan -decía el Consejo- las cátedras de Física Experimental, Álgebra y Geometría, no hay teatro anatómico, jardín botánico, ni laboratorio clínico; no hay rentas suficientes para la construcción y dotación de todo esto»¹⁵³.

La propuesta del Consejo de 9 de abril de 1782, indicaba que los salarios de las cátedras de Medicina a extinguir se aplicasen a engrosar las de aquellas otras facultades que debían continuar. El plan sugerido por el Consejo consistía en conservar las facultades de Artes, Derecho Civil, Derecho Canónico y Teología. Un total de 22 cátedras integraría el nuevo Estudio que podía contar, además, con las cátedras del Seminario Conciliar para ampliar y perfeccionar los conocimientos del estudiantado. Para la consecución de esas 22 cátedras bastaba con realizar un reajuste fundado en la existencia real de las rentas

¹⁵¹ *Ibidem*, fol. 215.

¹⁵² *Ibidem*, fol. 393.

¹⁵³ *Ibidem*, fols. 372-373.

ciudadanas. Según el proyecto la Universidad tendría: tres cátedras de Artes, ocho de Teología, una de Filosofía Moral, cinco de Leyes y cinco de Cánones. Las novedades principales aparecerían en estas dos últimas facultades. Derecho Civil debería funcionar con dos cátedras de Instituta, una de Digesto, una de Código y una de Leyes Reales¹⁵⁴. La facultad de Cánones poseería también cinco cátedras: dos de Instituta, una de Decreto, una de Concilios Nacionales y otra de Concilios Generales¹⁵⁵. Artes se reestructuraría de otra forma: de las cuatro cátedras existentes, la dotada por la Ciudad pasaría a convertirse en la de Filosofía Moral y las tres restantes estarían a cargo de los dominicos. En lo tocante a la facultad de Teología no se introduciría cambio alguno, persistiendo las seis cátedras dotadas por el Colegio y las dos de los canónigos. Los nuevos salarios de estas cátedras serían los que aparecen en el cuadro nº 9, viniendo a suponer un considerable aumento en relación con las dotaciones anteriores a la reforma que ya expusimos en el cuadro nº 8. Todo el peso económico de los cambios operados caía, por tanto, sobre las arcas de la ciudad que se vería obligada a pagar 22.500 rls. anuales; es decir 14.550 rls. más de los 7.950 que pagaban con anterioridad. Cantidades, todas ellas, procedentes de la sisa del pescado, la sosa y la barrilla. A los 22.500 rls. se unían, también, como desembolso de la ciudad, 1.800 rls. anuales para subvencionar una cátedra de Gramática Latina y 1.900 rls. para el pago de otra de Sintaxis; materias a impartir dentro de la Escuela de Gramática que, bajo la tutela ahora de la Universidad y sus autoridades académicas, tendrían que seguir enseñándose en las viejas dependencias del Colegio de la extinguida Compañía de Jesús¹⁵⁶.

Sobre el tema de los salarios asignados a las cátedras de la Universidad oriolana el Consejo quedaba también bastante satisfecho. Indicaba al respecto que:

«...nunca faltarán sujetos dignos que apetezcan las cátedras de Orihuela con los salarios que van propuestos, porque aunque ellos no parezcan grandes son en realidad suficientes atendiendo lo barato del País; a que se agregan las propinas de exámenes y de grados; lo que pueden ganar profesando la abogacía; y sobre todo el honor de maestros públicos y la proporción que adquieren justamente para otros empleos y destinos que es el mayor aliciente de las Universidades»¹⁵⁷.

¹⁵⁴ *Ibidem*, fols. 381-388.

¹⁵⁵ *Ibidem*, fol. 388.

¹⁵⁶ *Ibidem*, fols, 381-388 y 393.

¹⁵⁷ *Ibidem*, fols. 394-395.

CUADRO N° 9

Salarios de las cátedras dotadas por la ciudad tras la reforma estatutaria de 1783

	Reales vellón	Equivalente en Lib. Val.
Primera de Instituta Civil	1.500	100
Segunda de Instituta Civil	1.500	100
Digesto	2.000	133
Código	2.500	166
Leyes Reales	3.000	200
Primera de Instituciones Canónicas	1.500	100
Segunda de Instituciones Canónicas	1.500	100
Decreto	2.000	133
Concilios Nacionales	2.500	166
Concilios Generales	3.000	200
Filosofía moral	1.500	100

Fuente: A.M.O., Libro n° 2126, 1690-1833. Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790. Elaboración propia.

Tal convencimiento sobre el particular no deja de ser curioso. Implícitamente ponía de relieve una especie de conformismo acerca de los efectos de la reforma universitaria, ya que venía a consagrar la típica división entre Universidades Mayores y Menores, al reconocer la bondad de unos salarios para un contexto geográfico concreto y un centro de enseñanza determinado. Se aludía también a ingresos complementarios del profesorado procedentes de otras fuentes extrauniversitarias, al incentivo derivado del «honor» y a la posibilidad de promoción. Nada nuevo, por lo tanto, y nada de acuerdo con la mentalidad ilustrada que abogaba por un nivel retributivo digno del profesorado que lograra estimular una dedicación exclusiva a la enseñanza con la consiguiente mejora de su calidad. Es probable que la inclusión de tal argumento fuese un arma más para contravenir los deseos de Campomanes de acabar con la Universidad del Bajo Segura, lo que demuestra la división existente en el seno mismo del Consejo con respecto a los temas educativos. Lo cierto es que, declaraciones de esta índole, poco o nada podían aportar al deseo de uniformización de la Universidad española planteada años atrás.

En realidad los salarios de las cátedras de Orihuela dejaban bastante que desear si olvidamos los bajos precios del país, que pronto se dispararían, y si comparamos someramente estas retribuciones con las percibidas por profesores de otras universidades españolas: los 4.000 rls. que, por ejemplo, -ganaban los catedráticos de Cánones y Leyes de Valencia hacia 1786, o la media de 7.000 rls. que percibían los teólogos de Salamanca en 1761, por citar dos casos concretos¹⁵⁸.

Para compensar los ingresos del profesorado oriolano se optaba de nuevo por aumentar las cantidades destinadas a las propinas de grado que, prácticamente desde 1653 (vid. cuadro nº 3), no habían experimentado un aumento digno de mención. Se trataba ahora de una subida importante. La cantidad total a depositar para la obtención del bachillerato en Artes pasaba de 66 a 102 rls., 12 dineros; los depósitos correspondientes a los títulos de bachiller en Cánones y Leyes ascendían de 88 a 186 rls. 18 dineros y el de Teología pasaba de 88 a 135 rls. 6 dineros. La subida alcanzó más del 100% en todos los casos, salvo en el grado correspondiente a Teología, tal y como puede apreciarse en el cuadro nº 10. En lo que respecta al título de Maestro en Artes el depósito global permanecía inalterable en relación con 1653, mientras que los depósitos destinados a la obtención del grado de doctor ascendían de 300 a 400 rls. en todas las facultades. A excepción del magisterio en Artes -que pasaba de repartir 110 rls. a sólo 89 rls. y 18 dineros entre los examinadores- el aumento revertía en una mejora de las propinas destinadas al personal docente y auxiliar que intervenía en los actos de graduación. El incremento más sustancial en las porciones correspondía en cambio a la Caja universitaria. Al fin, tras más de siglo y medio, las autoridades del Estudio pensaban en este detalle que podía servir para engendrar un capital propio del centro capaz de hacer frente, cuanto menos, a gastos de mejora o a cubrir imprevistos¹⁵⁹.

¹⁵⁸ Mariano PESET y José Luis PESET: *La Universidad española...*, pp. 361-368. Para consultar los salarios de la Universidad de Valencia a últimos del siglo XVIII ver Marc BALDO: «La hisenda de la Universitat de Valencia durant la crisi del regim feudal» en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, 2 vols. Valencia, 1982, Vol. I, pp. 241-260. Estos salarios oriolanos sólo podían compararse a los asignados a otras Universidades Menores como, por ejemplo, la de santa Catalina de Burgo de Osma que hacia 1783 había reformado sus finanzas imponiendo una media salarial de 2500 reales por cátedra, tal y como ha estudiado recientemente Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ en «Visitas y reformas en el Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma, 1550-1840» en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, nº 3. Salamanca, 1984, pp. 27-50.

¹⁵⁹ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Aportación al estudio de la financiación y rentas...», pp. 463-464. Para ver comparativamente la situación del reparto de las tasas académicas en las Universidades españolas, consultar Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ «Aranceles de depósitos y propinas para la colación de grados en las Universidades españolas, año 1783» en *Higher education and society historical perspectives, 7th. International Standing conference for the history of education*. 2 Vols. Salamanca, 1985. Vol I, pp. 62-75.

CUADRO N° 10

Distribución de las tasas académicas en 1783 (en Rls. y S. Valencianos)

	B.A	B.C.	B.L.	B.T.	M.A.	D.C.	D.L.	D.T.
Caja Universidad	22.--	25.--	25.--	25.--	30.--	40.--	40.--	40.--
Hospital Rey	7.--	10.--	10.--	10.--	10.--	20.--	20.--	20.--
Canciller, Firma, sello y cazoleta	14.20.	25. 6.	25. 6.	16.16.	7. 6.	7. 6.	7. 6.	7. 6.
Rector	9.14.	20.--	20.--	11.10.				
Presidente	9.14.	20.--	20.--	11.10	89.18.	232.	232.	232.
						3.	3.	3.
Examinador 1°	9.14.	20.--	20.--	11.10.				
Examinador 2°	9.14.	20.--	20.--	11.10.				
Examinador 3°	9.14.	20.--	20.--	11.10.				
Secretario	10.18.	13.12.	13.12.	13.12	19.--	24.--	24.--	24.--
Bedel	4.--	5.--	5.--	5.--	8.--	12.--	12.--	12.--
Alguacil	3.--	4.--	4.--	4.--	4.--	6.--	6.--	6.--
Depositario	3.--	4.--	4.--	4.--	4.--	4.--	4.--	4.--
Maceros	---	---	---	---	---	6. 9.	6. 9.	6. 9.
Subsídico	---	---	---	---	---	4. 6.	4. 6.	4. 6.
Ciudad	---	---	---	---	---	44.--	44.--	44.--
TOTAL	102.12.	186.18.	186.18.	135. 6	172.--	400.--	400.--	400.--

Fuente: A.M.O. Libro 2.126, 1696-1833. Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790.

Elaboración propia.

Precisamente de estos fondos de la Universidad se debían pagar los salarios de dos oficios de carácter administrativo: las 20 libras destinadas al Archivero y las 10 correspondientes al Depositario. El resto de las retribuciones al personal no docente, seguiría saliendo de los propios de la Ciudad: 40 libras para el Alguacil y otras 40 para el Bedel que

realizaba la función también de Apuntador¹⁶⁰.

Todas estas novedades, frutos de las consultas y deliberaciones cruzadas entre Orihuela y el Consejo de Castilla, eran remitidas a la Universidad en 1782, ordenándose su cumplimiento, para lo cual se mandaba que fuesen puestas en la letra de los Estatutos que debían realizarse de inmediato.

Hacia la crisis definitiva. Los últimos intentos de sanear la economía universitaria, 1780-1807

Resulta difícil no caer en la tentación de considerar a la Universidad de Orihuela como un centro docente marcado por la fatalidad. Una visión superficial de su trayectoria nos haría pensar indudablemente, en la poca suerte del Estudio a la hora de coincidir sus momentos de reforma o sus intentos de salir adelante con fuerzas renovadas, con los años más críticos de los dos siglos que observaron su existencia. En efecto, si 1648 con su trágica epidemia llevó al traste las ilusiones concebidas tras la concordia Ciudad-Universidad y la llegada del Privilegio Real; si la Guerra de Sucesión truncó el ligero resurgir de la crisis del siglo XVII; la reforma estatutaria iniciada en 1783 y consumada en 1790 volvió a conectar con el final de la expansión económica del siglo XVIII y con la entrada en un período de recesión general en el país. Las coincidencias cronológicas son incontestables. Sin embargo, y a pesar de la repercusión indudable que estos hechos de índole catastrófica o económica tuvieron sobre la Universidad, el hundimiento del centro a finales del Setecientos fue más el resultado de la debilidad financiera secular del Estudio que de la adversidad coyuntural. Como si se tratase de un cuerpo minado por el hambre, sin capacidad de defensa ante la llegada inminente de una epidemia, la Universidad era, por fuerza, una de las primeras víctimas a cobrar por parte de los tiempos adversos.

Y la década de los noventa fue precisamente el inicio de una mala etapa para España, no siendo las comarcas del sur del Reino de Valencia una excepción al cambio de coyuntura que se fraguaba. Manuel Ardit ha señalado los paralelismos existentes entre la crisis

¹⁶⁰ A.M.O.: «Libro 2126, años 1690-1833», *Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790...*

valenciana y la crisis general española¹⁶¹. Las malas cosechas, a consecuencias quizá de un cambio climático, la guerra con la Convención francesa, la epidemia de fiebre amarilla que inauguró el siglo, coincidieron, y tal vez dieron origen, a una subida del precio de los productos agrícolas básicos que acabó sembrando el hambre y el malestar social. El comercio exterior no pudo resistir el golpe y al hundimiento de ciertos sectores de la agricultura comercial -vicultura, cultivo de la seda- siguió el descenso de la actividad artesanal al tiempo que se producía la inflación. La comarca oriolana, como la propia ciudad de Alicante¹⁶², o la vecina Elche¹⁶³, entró en la pendiente de la crisis con todas sus consecuencias. Entre 1780 y 1802 las sequías se sucedieron en la zona del Bajo Segura con inusitada frecuencia¹⁶⁴. A partir de 1790 las rentas de la tierra comenzaron a descender al igual que los diezmos derivados de determinados productos agrícolas exportables que entraron en picado al amanecer el nuevo siglo¹⁶⁵. El desolador panorama social que surgió de estas circunstancias llamó ya la atención de Cavanilles y ha sido recientemente estudiado por Jesús Millán¹⁶⁶.

Dentro de este contexto la Universidad no podía ser una excepción. Máxime si pensamos en su dependencia con unos ingresos vinculados a productos exportables tales como la sosa y la barrilla y si recordamos los pocos escrúpulos del Consell a la hora de desviar las rentas de sus propios de los fines a los cuales fueron asignados.

Entre 1780 y 1792, todavía a las puertas de la crisis, se vivían años de euforia pensando que el aumento de los salarios, avalado por el compromiso municipal, la gran afluencia estudiantil y el crecimiento de las tasas académicas, auguraban un porvenir

¹⁶¹ Manuel ARDIT LUCAS: *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, 1977, pp. 79-87.

¹⁶² Sobre las sequías y fríos desacostumbrados que se dejaron sentir durante estos años en Alicante ver R. VIRAVÉNS Y PASTOR: *Crónica de la Muy Ilustre y Fiel Ciudad de Alicante*, 1876. Edición facsimil, Alicante, 1976, p. 337 y Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*. Valencia, 1981. Este último historiador recoge asimismo interesantes datos sobre la subida de los precios de los cereales entre 1790 y 1804, pp. 286-296.

¹⁶³ Pedro RUIZ TORRES: *Señores y propietarios. Cambio social en el Sur del País Valenciano, 1650-1850*. Valencia, 1981, pp. 251-254.

¹⁶⁴ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII (Desamortización) bajo el reinado de Carlos IV*. Orihuela, 1980, pp. 18-19.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 307 y 313-317.

¹⁶⁶ Jesús MILLÁN: *Op. cit.*, fol. 642.

brillante a la Universidad. El buen momento de la hacienda ciudadana, unido al superávit de la Caja universitaria, contribuían cuanto menos a pensar en un buen punto de arranque para introducir mejoras y dar principio a una etapa de mayor estabilidad.

Buena prueba de ello fue el intento de las autoridades y principales instituciones oriolanas por recuperar la extinguida facultad de Medicina. Su desaparición, considerada casi como una afrenta, no había sido en modo alguno olvidada. Si el pretexto del Consejo de Castilla a la hora de privar a Orihuela de sus estudios médicos se había fundado en la escasa calidad de la enseñanza, en las pocas cátedras dotadas y en la carencia absoluta de infraestructura para mejorarla, el camino hacia su recuperación debía pasar por la solución de estos defectos. Nada mejor para ello que tomar la iniciativa y proveer a la Universidad de los recursos necesarios para presionar con fuerza ante el gobierno de Madrid.

En 1787 el Ayuntamiento se reunía para deliberar en torno a este asunto¹⁶⁷. La reunión no sería la única antes de acabar la década, y en ella, como en tantas otras a nivel universitario o particular¹⁶⁸, se fraguó lo que sería un débil plan de acción. Pero lo importante del mismo, más que las soluciones arbitradas, fue la unión de las fuerzas vivas de la ciudad y comarca en el empeño universitario. Las autoridades municipales, la Universidad, el Cabildo eclesiástico y el Colegio de Predicadores formaron un frente común, como en los momentos más difíciles de la historia del centro, junto a miembros de la nobleza local, la Mitra y las autoridades civiles para recuperar la facultad de Medicina¹⁶⁹.

El plan consistía básicamente en conseguir recursos económicos para la dotación de nuevas cátedras. Pero no se limitaba tan sólo a esta cuestión. Se pensaba, también, en recabar la colaboración de instituciones sanitarias y vincularlas a la facultad galénica, para de esta manera, perfeccionar la formación del estudiantado. En lo referente al tema económico, el obispado, de manera sorprendente, rompía una lanza a favor de la Universidad ofreciendo la vigésima parte de sus rentas decimales para subvencionar estos estudios. El municipio, por su parte, hablaba de un sobrante de 1.000 ducados procedente de la conocida sisa del pescado, la sosa y la barrilla, que podría aplicarse al mismo destino. Aún había más: los

¹⁶⁷ A.M.O.: «Contestador, 1787», fol. 79 v.

¹⁶⁸ A.M.O.: «Contestador, 1789», fol. 347 y siguientes y «Contestador, 1795», fols. 172 r.-173

¹⁶⁹ Lucrecia de LA VIÑA: *Op. cit.*, pp. 92-97.

7.500 pesos existentes en la Depositaria de Propios de la ciudad, obtenidos por el cumplimiento de una sentencia dictada a los vecinos del lugar de los Alumbres por fraude en el abastecimiento de la carne, pasarían a engrosar las cantidades iniciales destinadas al profesorado médico. Se pensaba solicitar del rey la incorporación de la dotaciones de dos plazas de médico y cirujano de la Real Cárcel a la Universidad, con la obligación de que los catedráticos titulares atendiesen a los encarcelados¹⁷⁰.

Para solucionar el vacío de las enseñanzas prácticas en la futura facultad médica se especulaba la inmediata creación de una serie de recintos. La Universidad, decían las autoridades académicas, «tiene pieza capaz y magnífica, con terrenos de amplitud para Laboratorio de experimentos químicos. Hay dos hospitales muy concurridos en el centro de la ciudad, de enfermos soldados, mujeres y hombres, para curación de todas las enfermedades, para anatomía práctica y para observaciones»¹⁷¹. En este sentido se pensaba establecer un acuerdo con los Hospitales Reales de Cartagena para intentar fundar una Escuela de Cirugía para las «Armadas y Tropas del Departamento»¹⁷². Por último, la Universidad de sus propios dineros se aprestaba a comprar unos terrenos de huerta plantados con naranjos y otros árboles que servirían para un doble fin: comenzar la creación de un jardín botánico, y obtener ingresos complementarios para respaldar la economía del centro¹⁷³.

Esta última medida era un proyecto interesante dado que se intentaba crear un patrimonio particular para evitar en lo posible la dependencia económica de la Universidad con respecto a otras instituciones. En 1792 se daba un paso adelante para la realización de tal propósito. Las cabezas rectoras del Estudio se dirigían al Colegio de Predicadores para solicitar, mediante compra, los derechos de usufructo sobre el dominio útil de 3 tahúllas, 1 cuarto y 30 brazas de tierra hortal, valoradas en 852 libras y 10 sueldos que poseía un enfiteuta de los dominicos dispuesto a hacer el traspaso¹⁷⁴. Aunque el Consejo de los Padres del Colegio no dio todas las facilidades que demandaba la Universidad para realizar la

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 93-96.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 93.

¹⁷² *Ibidem*, p. 94.

¹⁷³ A.H.O.: Arm. 158, «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela de 18 de febrero de 1754 al 26 de mayo de 1795», p. 363.

¹⁷⁴ *Ibidem*.

compra -no pagar el luismo y quedar exentos del pago de los quindenios- la transacción acabó por realizarse con el pago aplazado del valor total de la parcela¹⁷⁵. La Universidad se hacía por lo tanto con una pequeña propiedad destinada a ser la base de futuras inversiones y el recinto para un jardín botánico. Entre 1792 y 1799, que tengamos noticias, el Estudio invirtió cantidades anuales destinadas a la remodelación de la finca y al plantado de distintas especies botánicas, mientras seguía porfiando en la rehabilitación de su facultad de Medicina¹⁷⁶.

Todavía se llevó a cabo a finales de la década de los noventa un nuevo intento por incrementar las rentas. En esta ocasión la fuente de ingresos volvió a ser el estudiantado y la manera de obtenerlos una tasa sobre los grados justificada mediante el pretexto de «defender los derechos de la Universidad»¹⁷⁷. Pero sin duda, fue el último de los intentos antes de la «reforma Caballero» por sacar la Universidad adelante tal y como muestran los últimos datos que poseemos sobre sus cuentas (vid. cuadro número 11). Los ingresos procedentes de las propinas comenzaron a descender a pesar de la subida especial que se había impuesto. Los gastos en relación con las décadas anteriores se incrementaron como resultado de las mejoras que se intentaban introducir y como consecuencia de los costos que suponía la manutención de procuradores en la Corte que defendiesen los intereses del Estudio. No es de extrañar que el descenso de los ingresos en concepto de propinas estuviese en relación con algo que no muestran las cuentas: la escasez de estudiantes en las aulas a partir de 1790. Estudiar en Orihuela se estaba volviendo caro en relación con lo que la Universidad podía ofrecer a los escolares: ni una enseñanza de gran calidad, ni, por el contrario, una facilidad a la hora de graduarse como la que había caracterizado al Estudio en épocas anteriores. Las reformas, en este aspecto, no habían sido en vano y cumplieron su efecto al introducir una mayor rigidez en los exámenes de grado y una estricta certificación de los años cursados para obtener las incorporaciones. Estas razones unidas a la merma de estudiantes que se produjo por la suspensión de la facultad de Medicina contribuyó a la decadencia de la Universidad.

¹⁷⁵ A.M.O.: Sala de Protocolos, Legajo «Cuentas de la Universidad, 1765-1801 (y 1810)».

¹⁷⁶ *Ibidem*.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

CUADRO N° 11

Balance de las cuentas de la Universidad de Orihuela durante el período 1797-1801 (en Libras, Sueldos y Dineros)

Años	Existencias en Caja	Ingresos por propinas	Gastos	Saldo
1797	1128. 8. 8	493.14	326.19. 3	801. 9. 5
1798	1538.13.10	559.18	662.16. 9	915.17. 1
1799	1414.14. 5	370. 4	784. 4. 9	630. 9. 8
1800	877.19. 9	179.12	409.17. 1	478. 2. 8
1801	779.14. 9	223. 6	291. 8.10	488. 5.11

Fuente: A.H.O. Sala de Protocolos, Legajo «Cuentas de la Universidad 1765-1801 (y 1810)».

Elaboración propia.

Todos los indicios que poseemos sobre los últimos años del siglo y principios del XIX hablan a las claras de ese declive que mostraba su rostro más evidente en los temas económicos. En 1799 las dificultades financieras de la Monarquía ponían su grano de arena a la hora de disminuir los ingresos universitarios. Más de 300 libras, producto de la explotación de la finca de la Universidad durante ese año, debían ser destinadas «en beneficio de las urgencias de la Corona»¹⁷⁸ y el mismo destino correrían esos ingresos en años sucesivos. A partir de 1804, los memoriales de los catedráticos enviados al Ayuntamiento o a Madrid reclamando un aumento de salario por «haber quedado estos muy cortos»¹⁷⁹ se sucedieron con frecuencia continuando un malestar salarial que había comenzado ya diez años antes. Ahora el pretexto de las reivindicaciones venía dado por el cambio en el plan de los estudios de Derecho de 1802 y por los esfuerzos que suponía a los catedráticos el reciclarse para impartir materias nuevas. Pero la inflación estaba ahí. Y también las catástrofes. La epidemia de fiebre amarilla de 1803 no se olvidó de Orihuela. La Universidad se hundía irremisiblemente al llegar el nuevo siglo.

¹⁷⁸ *Ibidem.*

¹⁷⁹ A.M.O.: «Contestador, 1806», fols. 333 r.-340 r.

Pudo existir todavía una solución para remontar la economía universitaria en 1803. El Claustro pleno de la Universidad así lo sugirió al Consejo con motivo de la citada reforma de los estudios de Derecho. Se trataba de una idea harto razonable que aunque latente en el ambiente desde 1610, no había sido puesta sobre el tapete: la de rescatar para el Estudio la porción decimal que la Mitra oriolana entregaba a la Universidad de Valencia desde mediados del siglo XVI, cuando se creó la catedral. Esta porción que ascendió a 400 pesos anuales en el momento inicial estaba justificada al no existir entonces en Orihuela todavía la Universidad. Por la concordia de 1610 entre el Cabildo y el colegio de Predicadores se estipuló que en modo alguno si se rescataba la pensión pasaría al Estudio de Orihuela, sino que revertiría sobre la mesa capitular. Por esta cláusula leonina de los canónigos, el tema no se trató en modo alguno incluso en los momentos más difíciles por los que atravesó la Universidad. Ahora bien, la situación a principios del siglo XIX era distinta. El Cabildo eclesiástico no había conseguido rescatar la porción y ésta ascendía ya a cerca de 5.000 pesos¹⁸⁰. El Cabildo se había unido a las restantes instituciones de la ciudad en los intentos de sanear la hacienda universitaria y, al parecer, estaba de acuerdo en que esta cantidad se destinase a la propia Universidad, máxime cuando Valencia recibía de su arzobispado una asignación anual de aproximadamente 12.000 pesos¹⁸¹. El tema fue planteado en Madrid y el Consejo de Castilla pidió información exacta y puntual sobre el asunto. Desgraciadamente la proximidad de las transformaciones de 1807 debieron contribuir al olvido de propuesta tan delicada, sobre todo en lo que concernía a Valencia. El silencio fue la respuesta a una alternativa que quizá hubiese hecho cambiar el futuro de la Universidad, algo que nunca sabremos.

Cuando el decreto de 5 de julio de 1807 ordenó el cierre de la Universidad esta caminaba ya hacia su propio hundimiento. Hemos visto las críticas de algunos ilustrados, Mayáns y Campomanes, por ejemplo, que aseguraban que la penuria económica era la causa principal de su decadencia. Otro testimonio más próximo, y sin duda más imparcial al proceder del mismo Estudio y por su sincero deseo de reforma, avala cuanto llevamos dicho sobre el particular. Se trata de las palabras de don Joaquín Ximeno, Canónigo y Maestrescuelas de la catedral, catedrático de Instituciones Canónicas y de Concilios Generales, Rector y Juez de Estudios de la Universidad oriolana. Este personaje en 1814,

¹⁸⁰ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Restablecimiento de la Universidad de Orihuela, siglo XIX».

¹⁸¹ *Ibidem*.

cuando el regreso de Fernando VII era aprovechado por el Ayuntamiento y el Colegio de Predicadores para solicitar de nuevo la apertura del centro haciendo tabla rasa del pasado, se enfrentaba abiertamente con ambas instituciones. Consideraba que el restablecimiento de la Universidad era un deseo justo pero «siempre que antes se arranquen y se extingan los abusos, y daños de primer orden, que al tiempo de la supresión del cuerpo literario, habían crecido en él hasta el extremo de impedir el progreso de las letras, y redundar en perjuicios considerables del Estado»¹⁸². Entre los males denunciados por el Rector uno de los principales era:

«...la cortedad de Salarios en los Cathedaticos y Maestros en ambos derechos: ellos eran perpetuos, y su dotación en los primeros no pasaba de tres mil reales cada año, siendo en algunos (quales eran los de Instituciones) sólo de mil y quinientos anuales. ¿Y con tan escasa remuneración, cómo se había de sustentar un hombre de carrera brillante, que debía aplicarse día, y noche a sola la enseñanza, y aprovechamiento de la juventud de que se había encargado? Esto era muy arduo, y moralmente imposible, porque en todo el hombre obra por razón de interés y de conveniencia, y sirve los destinos a medida de la remuneración y paga que se le suministra: esta es una verdad, Señor, que sólo pondrá en cuestión el que no se penetre de lo que es el hombre, y de lo que enseña una constante experiencia; de aquí nació la multitud de grados que se conferían en Orihuela a los Cursantes de todos los Colegios, y Universidades de España en lo que no resultó el mayor honor a la de esta Ciudad, por los escritos, y quejas de sus émulos habiendo sido la primera de la Península a quién vuestro Supremo Consejo mandó compulsar las matrículas baxo de responsabilidad del Rector; por ello pues, opina el que expone, que antes de restablecerse la Universidad de Orihuela, como suplica su ayuntamiento, se han de proporcionar fondos de donde dotar competentemente todos los Maestros, para que la enseñanza no padezca las quiebras que en otro modo son indispensables...»¹⁸³.

Cuando don Joaquín Ximeno escribía estas palabras, el ímpetu de Orihuela por restablecer su Universidad había desaparecido. Y con él los esfuerzos coaligados de sus

¹⁸² *Ibidem*.

¹⁸³ *Ibidem*.

instituciones por financiar un Estudio más sólido. Los desastres de la guerra de la Independencia habían dejado maltrecha a Orihuela y los años optimistas de las reformas y de los reajustes salariales adaptados a un entorno geográfico limitado quedaban lejos. Es cierto que todavía se sacaron fuerzas de flaqueza para restablecer el Estudio. Pero las viejas fórmulas financieras habían demostrado su inviabilidad y la vida del centro fue tan efímera como el poderío que aguardaba al Colegio de Predicadores o al auge económico de la ciudad. Orihuela entraba en el letargo del siglo XIX. Años antes, el Colegio, exhausto ya, aunque deseaba con todas sus fuerzas seguir controlando el centro docente que le había hecho consolidar su influencia en la comarca, ante la petición de ayuda económica que le hacían las autoridades académicas, exclamaba: «bastante ha hecho ya el Colegio por la Universidad»¹⁸⁴.

Son estas las coordenadas económicas que enmarcaron la vida de la Universidad durante dos largos siglos. Ellas explican en gran medida muchos de los aspectos que expondremos en páginas sucesivas relativos a su estructura organizativa, las pugnas por el control y gobierno del centro, e incluso, los contenidos docentes que dominaron en sus facultades.

¹⁸⁴ A.H.O.: Arm. 158, «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela de 18 de febrero de 1754 al 26 de mayo de 1795» p. 363.

CAPÍTULO V

**LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
ORIOLANA ENTRE 1646-1807: LOS ÓRGANOS DE
GOBIERNO Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LA VIDA
ACADÉMICA**

A lo largo de los capítulos anteriores hemos ido reconstruyendo los orígenes institucionales de la Universidad oriolana. El largo período fundacional, 1610-1643, conformó las estructuras de gobierno del centro y su supeditación, en gran medida, el núcleo originario colegial. La firma de la concordia con la Ciudad, la llegada del Privilegio Real y la redacción de los primeros Estatutos bajo la dirección de D. Luis Crespi de Borja, abrieron paso a un nuevo período que se caracterizó por la intervención directa del **Consell** en los asuntos universitarios y por la autonomía jurídica de la Universidad -al menos en teoría- desde el punto de vista institucional. Cargos directivos, órganos colegiados, oficios auxiliares y administrativos del centro fueron, a partir de este momento, regulados por las normas estatutarias que en 1656 recibieron la aprobación regia. Entre esta fecha y 1807, año de la desaparición momentánea de la Universidad, la intervención real a través de los visitadores, fue haciéndose progresivamente más intensa, espoleada en gran medida por los conflictos internos del Estudio y por los deseos de control de la Monarquía. Fruto de estas acciones fueron las órdenes reales que modificaron algunos de los aspectos estructurales o docentes de la Universidad, hasta desembocar en el momento de la reforma carolina de 1782. Reforma cuyos contenidos sólo se verían alterados por algunas pequeñas modificaciones en 1802 en lo que respecta a las facultades de Cánones y Leyes. El capítulo presente pretende analizar la índole de estos cambios entre 1643 y 1807 atendiendo a un doble plano: el de los órganos de gobierno que sirvieron para regir la institución y el de aquella serie de normas o principios que estructuraron la práctica diaria de la vida académica. La evolución de estos aspectos, iluminada por los conocimientos que poseemos acerca del desarrollo hacendístico universitario, nos dejará en una situación propicia para tratar de valorar en capítulos sucesivos muchos de los mecanismos que influyeron en el desarrollo institucional: la lucha entre bastidores por el poder, el papel jugado por los grupos de presión de cara a la transmisión de conocimientos y los resultados sociales que tal conjunción de factores llegó a producir sobre su área inmediata de influencia. Deseamos retomar por lo tanto, el hilo de nuestra historia meramente institucional tal y como lo dejamos en 1646, para terminar de explicar el complejo funcionamiento del centro hasta el momento mismo de la paralización académica provocada por la llamada Reforma de Caballero a principios del siglo XIX.

El Canciller y el Rector

Por los Estatutos de Crespi de Borja de 1655 quedaba ratificado el cargo de Canciller de la Universidad en la figura del Rector del Colegio de Predicadores **perpetuis futuris temporibus**. Los requisitos para desempeñar el cargo, la duración del mismo y las normas de elección, se remitían a los contenidos de los **Estatutos Apostólicos del Colegio**, tal y como quedó expuesto en el capítulo III, sin que la Universidad, en sentido amplio, tuviese ningún tipo de intervención en el asunto. El oficio, pues, de Canciller venía impuesto al Estudio por las bulas pontificias fundacionales y era un problema exclusivo de la comunidad dominicana que podía resolver, en este sentido, con total autonomía. Un padre Maestro de la orden, hijo de la Provincia de Aragón, elegido por la élite colegial, detectaría a lo largo de toda la historia de la Universidad oriolana el doble cargo de Rector de su instituto y de Canciller de la Universidad. Dentro de la más pura tradición medieval, el Canciller, como depositario de la autoridad pontificia¹, había recibido el poder para conceder la **licentia docendi** y los grados académicos a eclesiásticos y seculares, ratificado años más tarde, en 1646, por el poder real.

A raíz de los Estatutos de Crespi de Borja de 1655 se perfilaban las funciones del cargo teniendo también en cuenta las bases de la concordia establecida en la Ciudad en 1643. Si con anterioridad a esta fecha sus poderes rebasaban con creces a los de cualquier Cancelario por ser el representante de la única entidad patrocinadora de la Universidad, alcanzando su potestad el derecho de nombrar directamente a los titulares de la totalidad de las cátedras existentes financiadas en esa época por el Colegio, su autoridad a partir de los nuevos Estatutos sólo se veía levemente reducida al continuar siendo el Colegio la base física de la Universidad y uno de sus principales grupos financieros.

En la cúspide de la jerarquía universitaria al Canciller seguía cabiéndole el honor de presidir tanto los Claustros Generales como los particulares de las distintas facultades y, según lo dispuesto en la concordia de 1643, el derecho con voto a estar presente en todos los actos de oposiciones a cátedra -incluso en aquellas dotadas por la Ciudad-, la primacía a la

¹ Mariano PESET; José Luis PESET: *Gregorio Mayans y la reforma universitaria*. Valencia, 1975, p. 33-35.

hora del sufragio y el monopolio en su recuento. Del mismo modo era él quien debía determinar, sólo o en concierto con la Ciudad, según se tratase de las cátedras pagadas por el Colegio o **Consell**, el momento de su provisión mediante las oposiciones, siendo otras de sus prerrogativas la de elegir al sustituto eventual de cualquier catedrático que, por muerte o enfermedad, hubiese dejado de cumplir su misión y la de nombrar los cargos de Secretario, Bedel, Alguacil y Depositario.

No terminaban aquí las funciones del Canciller. En cuestión de orden y preeminencia -algo tan caro a nuestro siglo XVII- los Estatutos de 1655 determinaban que éste tendría «el primer lugar en los actos que asistiere la Universidad a Claustro, así fuera como dentro, de la Universidad, declarando que si asistiere la Ciudad, sólo el Canciller, y no otro presida a todos los jurados. Y este mismo lugar tenga el que asistiese por Canciller...»². Nombrar al sustituto de Rector, en caso de cualquier emergencia, y visitar las aulas una vez al mes para controlar el cumplimiento de las enseñanzas eran otros de los derechos y obligaciones del Canciller que, como el resto de las arriba citadas, permanecieron invariables hasta mediados del siglo XVIII. Tan sólo la duración del cargo sufrió una alteración durante el siglo XVII al pasar de dos a tres años el tiempo de su mandato, sometiéndose el Canciller saliente a no volver a ocupar el cargo hasta pasados otros tres años después de su última gestión.

Fue en 1764 por medio del Real Despacho de 5 de octubre, cuando momentáneamente, debido a conflictos que más adelante trataremos, las funciones del Canciller intentaron ser modificadas por intervención directa de la Corona. Las disposiciones reales iban encaminadas a crear un equilibrio de poder en el centro con el fin de disminuir la influencia de los religiosos en el Estudio General. A partir de ese momento, el Depositario de los Caudales ya no sería elegido por el Canciller sino por el Claustro General de la Universidad³. Del mismo modo, la elección del cargo de Archivero, recién creado, tampoco dependería de su persona sino del mismo organismo anterior. El golpe más duro contra el poder del Canciller venía dado por otra disposición que, en contra de lo estipulado en la concordia de 1643, lo separaba de los claustros que servían para conceder las cátedras

² A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela, siglo XVII» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. Del Canciller. Art. 1º.*

³ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII y desde 1700. Copia de la Real Cédula de Su Magd. Del año 1764 Resolutoria de los particulares que pendían en la Superioridad del Real y Supremo Consejo de Castilla.

dotadas por la Ciudad, siendo sustituida su presencia por la del Rector; figura esta última que era introducida, también con derecho a voto, en los claustros correspondientes a la elección de las cátedras pagadas por el Colegio.

Las protestas de los dominicos contra estas disposiciones, acusando al Consejo de Castilla de atentar contra los viejos Estatutos, surtió sus efectos y por la Real Resolución de 11 de enero de 1770, el monarca hubo de hacer marcha atrás en sus deseos reformistas⁴. Al menos en el punto considerado por los religiosos como más gravoso a sus intereses: la ausencia del Canciller en los actos destinados a proveer las cátedras dotadas por la Ciudad y por su propio instituto. Fue reintegrado a este derecho con su voto, pero hubo de dejar la presidencia al Justicia de Orihuela, así como quedar apartado de la celebración exclusiva del escrutinio que pasó a manos del Corregidor y del Secretario de la Ciudad. Al Rector le fue encomendada también una misión años atrás perteneciente al Canciller: la de dictaminar el momento propicio para la provisión de las vacantes de las cátedras municipales. En todo lo restante quedó vigente lo dispuesto en 1764.

Las novedades concernientes al cargo de Canciller fueron después de 1770, prácticamente inexistentes. Los Estatutos aprobados en 1790 ratificaron todo lo reglamentado con anterioridad y, junto a otras modificaciones de la estructura interna universitaria y el mayor intervencionismo estatal, la figura del Cancelario fue pasando a un segundo plano en beneficio del mayor protagonismo y poder decisorio dejado en manos del Rector. El Canciller, replegado más sobre el Colegio, continuó no obstante hasta 1807 siendo la cabeza representativa del centro en materia ceremonial. Es de destacar sobre el cargo una cuestión importante: tal vez porque la mayor parte de sus atribuciones se encontraban reglamentadas en los Estatutos privados del Colegio, y debido a la mayor rigidez normativa de la comunidad religiosa, el cumplimiento de las reglas relativas a su cumplimiento, requisitos y duración de su mandato, se ajustó sin grandes excepciones a lo estipulado en ellas. Algo poco frecuente en el devenir de la corporación universitaria oriolana.

⁴ *Ibidem.*

CUADRO N° 1

Relación de los Cancilleres habidos en la Universidad de Orihuela entre 1610 y 1796

1610-1619 Rvdo. P. Matro. fray Juan Zaragoza de Heredia.
1620-1622 Rvdo. P. Matro. fray Juan Borrás.
1622-1624 Rvdo. P. Matro. f ray Antonio Genesis Cabezas.
1624-1626 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Sanz de Armora.
1626-1627 Rvdo. P. Matro. fray Onofre Ferrer.
1628-1630 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Rocamora.
1630-1632 Rvdo. P. Matro. fray Domingo de la Berrita.
1632-1634 Rvdo. P. Matro. fray Onofre Ferrer.
1634-1636 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Rocamora.
1636 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Domingo Cardona.
1636-1638 Rvdo. P. Matro. fray Raimundo Badía.
1638-1640 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Nadal.
1640-1642 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Rocamora.
1642-1644 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Tomás.
1644-1645 Rvdo. P. Matro. fray Luis Alberola.
1645-1648 Rvdo. P. Matro. fray Enrique de la Torre.
1648-1651 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Martín Guerri.
1651-1655 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Tomás.
1655-1659 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Tomás Cardona.
1659-1662 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Moliner.
1662-1665 Rvdo. P. Matro. fray José Bellot.
1665-1668 Rvdo. P. Matro. fray Tomás González.
1668-1671 Rvdo. P. Matro. fray Antonio Pérez de Azpeytia.
1671-1674 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Sarriá.
1674-1677 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Enego.
1677-1678 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Sarriá.
1678-1681 Rvdo. P. Matro. fray Raimundo Adam.
1681-1684 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Sarriá.
1684-1687 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Jarros.
1687-1690 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Sarriá.
1690-1693 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Rioja.

1693-1696 Rvdo. P. Matro. fray Severino Bodi.
1696-1699 Rvdo. P. Matro. fray Jaime Martínez.
1699-1701 Rvdo. P. Matro. fray Juan Sanz.
1701-1703 Rvdo. P. Matro. fray Severino Bodi.
1703-1704 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Jarros.
1704-1707 Rvdo. P. Matro. fray Jaime Martínez.
1707-1710 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Hernando.
1710-1713 Rvdo. P. Matro. fray Severino Bodi.
1713-1715 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Hernando.
1715-1716 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Insa.
1716-1717 Rvdo. P. Matro. fray José Jacinto Chia.
1717-1720 Rvdo. P. Matro. fray Timoteo Roser.
1720-1723 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Santamaría.
1723-1725 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Insa.
1725-1728 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Santamaría.
1728 Rvdo. P. Matro. fray Luis Riera.
1728-1729 Rvdo. P. Matro. fray Severino Bodi.
1729-1732 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Terol.
1732-1735 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Plá.
1735-1737 Rvdo. P. Matro. fray Jacinto Jover.
1737-1739 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Santamaría.
1739-1742 Rvdo. P. Matro. fray Juan Farret.
1742-1744 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Reig.
1744-1747 Rvdo. P. Matro. fray Domingo Terol.
1747-1750 Rvdo. P. Matro. fray Narciso Llobera.
1750-1753 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Zaragoza.
1753-1754 Rvdo. P. Matro. fray Tomás Reig.
1754-1757 Rvdo. P. Matro. fray Pedro Martínez Guillem.
1757-1760 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Vidal.
1760-1763 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Ballester.
1763-1766 Rvdo. P. Matro. fray Miguel Luis Jaume.
1766-1769 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Fraile.
1769-1772 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Ballester.
1772-1775 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Vidal.

1775-1778 Rvdo. P. Matro. fray Miguel Buch.
1778-1781 Rvdo. P. Matro. fray Vicente Ballester.
1781-1784 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Vidal.
1784-1787 Rvdo. P. Matro. fray Miguel Buch.
1787-1790 Rvdo. P. Matro. fray Antonino Gálvez.
1790-1793 Rvdo. P. Matro. fray Felipe Puigserver.
1793-1796 Rvdo. P. Matro. fray Francisco Mineo.

FUENTE: Los datos han sido extraídos del **Archivo Histórico de Orihuela**, Arm. 159, **Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 12-2-1625 hasta el 31-1-1754**, **Libro de Consejos del Colegio de Predicadores desde el 18-2-1754 hasta el 26-5-1795** y **Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela 1610-1643**.

Tal y como puede observarse en el cuadro nº 1, si descartamos el caso de fray Juan Zaragoza de Heredia -que sucedió en el rectorado del Colegio al sobrino del fundador fray Juan de Loazes y que, como su antecesor, gozó de tratamiento especial por coincidir con los inicios del asentamiento de la Universidad-, el resto de los catedráticos se ajustaron al tiempo de su mandato estipulado en las normas estatutarias. Aunque fueron muchos los padres maestros que repitieron en el cargo -fray Onofre Ferrer, fray Tomás Rocamora, fray Francisco Tomás, etc.- ninguno de ellos lo hizo de modo continuado como ocurrió, por ejemplo, con el cargo de Rector de la Universidad sometido a los mismos impedimentos.

El oficio de Rector no sufrió tampoco alteración alguna en la redacción estatutaria de 1655. Siguiendo siempre los acuerdos firmados por las distintas partes comprometidas con el Estudio durante la primera mitad del siglo XVII, los Estatutos respetaron el contenido de la concordia de 1610 establecido entre el Colegio de Predicadores y el Cabildo catedral. El cargo de Rector, por lo tanto, graciosamente y por voluntad del Colegio -como recordarían constantemente los dominicos- quedó consignado en la persona de un canónigo o Dignidad de la catedral, siempre que fuese doctor por universidad aprobada y admitida en la de Orihuela⁵. Al Claustro General de la Universidad correspondía el derecho de elección por votación secreta el día de San Miguel de cada año -19 de septiembre- ya que el tiempo de mandato de este oficio, a diferencia del de Canciller, debía ajustarse a tan sólo 365 días,

⁵ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela 1610-1643» *Concordia hecha entre el Cavildo y Collegio desta ciudad en razón de la Universidad fundada en dicho Collegio, 1604*.

coincidiendo casi con la duración del curso académico. Como norma restrictiva quedaba estipulado que tampoco ningún Rector podría presentarse de nuevo al cargo hasta pasados dos años después de haberlo ejercido.

Una vez jurado el empleo y hecha la «profesión de fe» ante el Canciller, al Rector le correspondían una serie de funciones muchas de las cuales venían avaladas por la larga tradición universitaria. De modo destacado, era de su competencia juzgar al alumnado en casos de desobediencia o incumplimiento de las normas estatutarias, pudiendo imponer las penas y castigos correspondientes. También debía ejercer la dirección en los actos públicos de conclusiones distribuyéndolas entre los participantes y supervisando sus contenidos. A partir de 1655, ningún acto público a celebrar dentro de la Universidad o en cualquiera de los colegios o conventos oriolanos podría tener lugar sin el previo consentimiento del Rector, cuya firma sería imprescindible para avalar la idoneidad de las conclusiones, oraciones y otras comunicaciones de tipo científico o literario. La visita a los generales una vez al mes -como en el caso del Canciller- completaba sus tareas en orden a controlar la buena marcha de la docencia⁶.

Los Estatutos de Crespi de Borja otorgaban otros poderes al Rector como resultado directo de la Concordia de 1643. Si con anterioridad a esta fecha ninguna cláusula escrita ratificaba la presencia y participación del Rector en las oposiciones a cátedra, a partir de ahora y por lo estipulado en el artículo 11 de dicho documento, pasaba a tomar parte directa en las mismas con derecho a voto por deseo expreso de las partes contratantes. De igual manera, el Rector se integraba en todos los claustros particulares de las distintas facultades universitarias para, en compañía del Canciller y los catedráticos titulares, proveer interinamente las vacantes producidas de modo accidental, regular el turno de las examinaturas y solucionar cualquier tipo de problema que surgiese en torno a la enseñanza de la Medicina, Teología, etc. Tan sólo en los asuntos relativos a la dotación de cátedras pagadas por los dominicos el Rector carecía de derecho a voto.

A partir de 1645-1655 el oficio de Rector ratificado en un canónigo o dignidad, pasaba a convertirse en un puesto destinado a servir de enlace entre la Ciudad y el Colegio en lo relativo a los asuntos de la Universidad, actuando como una especie de interlocutor ante

⁶ *Ibidem*. «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja...* Del Rector. Art. 6º y 7º.

los problemas que pudieran surgir entre ambas instituciones con respecto al tema de los estudios. Aunque sus poderes no eran decisorios a título individual, salvo en el caso de administrar justicia entre los escolares, resultaba en teoría un elemento conveniente para mantener equilibradas a las dos corporaciones que financiaban el centro y que se repartían en el Claustro General el mayor número de votos. En la práctica, sin embargo, la entrega **perpetui futuris temporibus** del cargo a un miembro del Cabildo eclesiástico, acarrearía más problemas de los pensados debido al peso específico de esta institución.

Las normas estatutarias sobre el oficio de Rector no variaron hasta mediados del siglo XVIII. El desempeño del empleo, por el contrario, la lucha por alcanzar el mismo, produjo una serie de cambios y alteraciones en sus titulares que demuestra lo poco satisfechos que habían quedado el **Consell** oriolano y los dominicos a la hora de ponerlo en manos de los capitulares y de lo forzado que había resultado el compromiso. Hemos de recordar al respecto que en 1607 el propósito del **Consell** al dotar las cátedras llevaba implícito la condición de reservarse el privilegio de nombrar al Rector. Algo que a la altura de 1643, cuando se hizo efectiva la dotación de cátedras por parte de la Ciudad, resultaba del todo inviable dado que existía ya una tradición y que el Cabildo no estaba dispuesto a renunciar a sus privilegios.

La primera alteración sobre este asunto tuvo lugar en 1660, cuando los canónigos decidieron voluntariamente renunciar a la concordia de 1611 y abandonaron el cargo en manos del Claustro General⁷. Aceptada la renuncia por este organismo el rectorado fue ocupado hasta 1664 por frailes del Colegio y por doctores de la Universidad hasta que el arbitraje del rey puso fin a la discordia obligando a que todo se restituyese a la situación creada por los Estatutos de 1655. No obstante esta decisión, el problema se reprodujo de nuevo entre 1695 y 1699 de idéntico modo y con el mismo tipo de solución⁸. Pasado el bache de la Guerra de Sucesión nuevos inconvenientes surgieron alrededor del oficio rectoral. A continuas solicitudes por parte de ciertos claustrales para que la duración del empleo se prolongase a dos o más años⁹, siguió una reivindicación de los curas racioneros del Cabildo

⁷ A.C.A.: Sección Consejo de Aragón Leg. 759/1/1.

⁸ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII y desde 1700». Copia de la Real Cédula de Su Magd. del año 1764...

⁹ *Ibidem*, ver también «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela 1746-1749» fols. 166 r.-167 r.

en posesión del grado de doctor por acceder al rectorado. Tras enconadas disputas, y llevado el caso al Consejo de Castilla, se logró una solución al problema por medio de la Real Cédula de 5 de octubre de 1764¹⁰, documento que aprovechó la ocasión para introducir una serie de cambios en lo referente a las condiciones para ser elegido Rector. Estas se ampliaron al dictaminarse que a partir de ese momento podrían ser elegidos para el cargo «los Canónigos y Dignidades, los Racioneros y Curas y también los Cathedráticos jubilados de dicha Universidad como no sean religiosos del citado Colegio de Predicadores», siempre y cuando estuviesen en posesión del grado de doctor¹¹.

La Real Cédula de 5 de octubre de 1764 aportó también otras novedades. Algunas ya han sido mencionadas, como la eventual disposición destinada a introducir al Rector en las elecciones de las cátedras pertenecientes al Colegio y que fue revocada en 1770. Pero otros cambios que venían ordenados con la intención de ampliar los poderes del cargo frente a la figura del Canciller sí surtieron efecto y tuvieron su rápida aplicación confirmada y ampliada en 1770. Entre ellos destacaba el derecho del Rector, ahora, a decidir el momento de la provisión de las cátedras municipales, su mayor competencia en todos los asuntos de sustituciones de cátedras y supervisión de ejercicios literarios mensuales y anuales y la ampliación de sus poderes sobre las cátedras de Gramática que habían poseído los jesuitas y que se reintegraban de nuevo al Estudio General¹².

Hasta 1783 no hubo otros cambios. Durante este año y por medio de la Real Cédula de 17 de mayo se mandó que a partir de la fecha cualquier doctor de la Universidad, sin ningún otro requisito, pudiese ser elegido Rector¹³. La duración del cargo, tal y como había sido solicitado reiteradas veces, se amplió a dos años, poniendo como condición que ningún titular del oficio podría volver a serlo hasta pasados cuatro años. Lo que parecía ser un cambio de tendencia más abierta o democrática, pensado para evitar el monopolio del rectorado, no era más que un espejismo. Una cláusula complementaria restringía de manera

¹⁰ *Ibidem*, «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII y desde 1700» *Copia de la Real Cédula de Su Magd. del año 1764...*

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ibidem*.

¹³ A.M.O.: Libro nº 2126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790. Comprende los Estatutos, Plan de Estudios y régimen literario, económico, etc. de la Universidad literaria de Orihuela». Estatutos, Tit. 2º, Cap. 1.

bastante drástica a los electores. Ya no serían todos los miembros indiscriminados del Claustro General como hasta ahora, sino una minoría escogida que venía a representar a las autoridades municipales, eclesiásticas y académicas y al cada vez más encumbrado sector de los catedráticos. Si es cierto que el Cabildo salía perjudicado, al igual que los dominicos, la Real Cédula de 1783, en lo referente a la institución rectoral, tenía como última finalidad controlar al máximo desde la cúspide de la jerarquía universitaria el cargo de Rector, aproximándolo de modo progresivo hacia aquellos sectores más dispuestos a seguir las directrices del Estado: los regidores de la Ciudad y el obispado.

Entre 1611 y 1807, con algunos vanos que la falta de documentación no nos ha permitido cubrir, el oficio de Rector fue desempeñado por las personas que muestra el cuadro nº 2.

Al igual que en el caso del Canciller, el primer rectorado del centro, a consecuencia de la improvisación estatutaria del momento, fue cubierto de modo prolongado por una misma persona: el canónigo y Maestrescuelas D. Juan Treminio, que lo ocupó entre 1611 y 1620. Entre 1620 y 1643 por la misma razón, hubo rectores que repitieron en el empleo durante dos años consecutivos, como fue el caso de D. Bartolomé Gil, durante los cursos 1634-1635 y 1635-1636, siendo cosa también bastante común que no se respetase los dos años sucesivos sin optar nuevamente al cargo. El ejemplo de D. Pablo Rois de Rosell es elocuente al respecto: en trece años desempeñó el oficio en cinco ocasiones sin que ello le impidiese hacerlo tras descansar un año tan sólo.

Aunque existen vacíos documentales entre 1643-1657 y 1663-1677 respectivamente, parece ser que durante la segunda mitad del siglo XVII se respetaron las normas estatutarias salvo en los momentos conflictivos de enfrentamiento entre el Cabildo y los dominicos. La aparición de regulares y doctores no adscritos a la catedral, se produjo no obstante mediante renunciaciones legales ante notario que obligaron a las excepciones que muestra el cuadro nº 2.

CUADRO N° 2

Relación de los Rectores habidos en la Universidad de Orihuela entre 1611 y 1807

- 1611-1620 D. Juan Treminio, Maestrescuelas y Canónigo.
1620-1621 D. Gabriel Palma de Fontes, Canónigo Penitenciario.
1621-1622 D. Bartolomé Gil, S.J.D. Canónigo.
1622-1623 D. Juan García, S.J.D. Canónigo.
1623-1624 D. Felipe Corvi, S.J.D. Canónigo Magistral.
1624-1625 D. Nicolás Cervera, Canónigo.
1625-1626 D. Estéfano Torregrosa, S.J.D. Canónigo.
1626-1627 D. Nicolás Cervera, Canónigo.
1627-1628 D. Lope Rois de Guasio, S.J.D. Canónigo Doctoral.
1628-1629 D. Lope Rois de Guasio, S.J.D. Canónigo Doctoral.
1629-1630 D. Marcelo Antonio Palau, Canónigo.
1630-1631 D. Pablo Rois de Rosell, Canónigo.
1631-1632 D. Estefano Torregrosa, Canónigo.
1632-1633 D. Pablo Rois de Rosell, Canónigo.
1633-1634 D. José Alonso de Aracil, Canónigo.
1634-1635 D. Bartolomé Gil, Canónigo.
1635-1636 D. Bartolomé Gil, Canónigo.
1636-1637 D. Nicolás Cervera, Canónigo.
1637-1638 D. Pablo Rois de Roseli, Deán.
1638-1639 D. Juan Colom, Canónigo.
1639-1640 D. Pablo Rois de Rosell, Deán.
1640-1641 D. Lorenzo Chavarri, Canónigo.
1641-1642 D. José Cappel, Canónigo y Vicario General.
1642-1643 D. Pablo Rois de Rosell, Deán.
1657-1658 D. Pedro Ruiz Ortuño, Canónigo.
-
- 1658-1659 D. Estevan Torregrosa, Maestrescuelas y Canónigo.
1659-1660 D. Juan Cival, Canónigo Penitenciario.
1660 D. Nicolás Soto, Presbítero.
1660 Rvdo. P. Mtro. fray Bartolomé Mora, dominico.
1660-1661 Rvdo. P. Mtro. fray Enrique de la Torre, dominico.

1661-1662 Dr. D. Pedro Soto, Presbítero.
1662-1663 Dr. D. Tomás Estevan, oficial y Vicario General. Ciudad.
.....
1677-1678 D. Gerónimo Fabrequer, Deán.
1678-1679 D. Diego Aguado, Canónigo.
1679-1680 D. Pedro Antonio Roca, Canónigo.
1680-1681 D. Tomás Sora, Maestrescuelas.
1681-1682 D. Antonio Bravo, Canónigo.
1682-1683 D. Damián Mira, Presbítero y Canónigo.
1683-1684 D. Juan Tarancón de Aledo, Canónigo.
1684-1685 D. Gregorio Soto, Canónigo.
1685-1686 D. Francisco Pérez Mira, Arcediano de Alicante en la Sta. Iglesia de Orihuela.
1686-1687 D. Pedro Crespo, Canónigo.
1687-1688 D. Gerónimo Fabreques y Verge, Deán.
1688-1689 D. José Ordóñez de Villaquirant, Sacristán.
1689-1690 D. Francisco Pérez Mira, Arcediano de Alicante en la Sta. Iglesia de Orihuela.
1690-1691 D. Domingo Bou y Miralles, Presbítero y Chantre.
1692-1693 D. José Figuerola, Canónigo.
1693-1694 D. Isidro Sala, Canónigo.
1694-1695 D. Gerónimo Fabreques y Verge, Deán.
1695-1696 Padre Lector fray Joan Sans, dominico.
1696-1697 Padre Presentado fray Pedro Jarros, dominico.
1697-1698 Padre fray Francisco Torreblanca, dominico.
1698-1699 Padre Presentado fray Severino Bodi, dominico.
1699-1700 D. Félix Osorio de Plaja, Chantre.
1700-1701 D. Gregorio de Soto de Orumbella, Maestrescuela.
1701 D. Bartolomé Aguera, Pbro. y Canónigo (fallec. en cargo).
1701-1702 D. José Figuerola, Canónigo.
1702 D. Tomás Ruis, Canónigo (depuesto por enfermedad).
1702-1703 D. Antonio Brabo, Canónigo.
1703-1704 D. Antonio Brabo, Canónigo.
1705-1706 D. Pascual Ruiz, Canónigo.
1706-1707 D. José Figuerola, Canónigo.
1707-1708 D. Tomás Ruis, Canónigo.

.....

1713-1714 D. José Ordóñez de Villaquirant y Rocafull, Canónigo.
1714-1715 D. José Cortés, Canónigo.
1715-1716 D. José Claramunt, Canónigo Magistral.
1716-1717 D. José Maestre y Santacruz, Canónigo.
1717-1718 D. Tomás Cortés de Visedo, Pbro. Canónigo Penitenc.
1718-1719 D. Carlos Guillem, Presbítero Canónigo.
1719-1720 D. Alonso de la Quadra Ballesteros, Pbro. Canónigo Magistral.
1720-1721 D. Pablo López Meléndez, Maestrescuela.
1745-1746 D. Francisco Masseres de Timor, Canónigo Lectoral.
1746-1747 D. Juan Antonio Domínguez, Canónigo.
1747-1748 D. José Gil de Jaz, Canónigo y Maestrescuela.
1748-1749 D. José Gil de Jaz, Canónigo y Maestrescuela.
1749-1750 D. Francisco Risso y Soler, Presbítero Canónigo.
1750-1751 D. Francisco Masseres de Timor, Canónigo Lectoral.
1751-1752 D. Alfonso Azcoitia, Deán.
1752-1753 D. Francisco Risso y Soler, Canónigo.
1753-1754 D. Juan de Olmedo y Aguilar, Canónigo.
1755-1756 D. Ginés Sánchez Belmont, Canónigo.
1756-1757 D. Antonio Aucejo y Jover, Canónigo.
1757-1758 D. Francisco Masseres y Timor, Canónigo.
1759-1760 D. Luis Santacruz, Canónigo.
1760-1761 D. Joseph Ximénez Lozano, Canónigo Penitenciario.
1761-1762 D. Joseph Ximénez Lozano, Canónigo Penitenciario.
1762-1763 D. Joseph Ximénez Lozano, Canónigo Penitenciario.

.....

1773-1774 D. Juan Vicent, Racionero Prebendado.
1774-1775 D. José Mirambell, Canónigo Magistral.
1775-1776 D. Marcelo Miravete de Masseres, Canónigo Lectoral.
1776-1777 D. Antonio Aucejo y Jover, Canónigo.
1777-1778 D. Tomás Limiñana y Azor, Canónigo.
1778-1779 D. Fernando Redondo Portillo.
1779-1780 D. Pedro Lespiault, Cura racionero entero.

.....

1785-1786 D. Joseph Antonio Balaguer, Canónigo.

1787-1788 D. Leonardo Soler, Canónigo Magistral.

1789-1790 D. Josef Manuel Guillén.

1791-1793 D. Vicente Orihuela.

.....
1798-1800 D. Leonardo Soler, Canónigo Magistral.

1803-1805 D. Joaquín Ximeno.

1805-1807 D. Pedro Goyeneche.

FUENTE: Archivo Histórico de Orihuela, Arm. 159, Libros de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela.

Los órganos de gobierno colegiados: los claustros

Los claustros fueron otros de los órganos colegiados que ostentaron un papel importante en la estructura organizativa de la Universidad, acaparando distintos grados de poder. Ahora bien, no todos los claustros, o juntas como indistintamente se les llamó a algunos, tuvieron la misma relevancia en el transcurso del tiempo o poseyeron idéntica capacidad resolutive. Tenemos que recordar que los claustros fueron siempre un instrumento de poder en las manos de los distintos grupos ya conocidos que pugnaban por conseguir el gobierno de la Universidad y que, aunque funcionaron antes del establecimiento de la concordia de 1643, ninguna reglamentación sobre su manera de operar, al igual que después de la redacción de los Estatutos de 1655, se observó por escrito. Es imprescindible por lo tanto, a la hora de tratar de delimitar las competencias que fueron adquiriendo, recurrir al análisis de la práctica cotidiana de estos organismos.

Antes de la firma de la concordia de 1643 y de la llegada del Privilegio Real, los claustros o juntas se fueron configurando a partir de la experiencia anterior e imitando la manera de operar de otras universidades. Los Estatutos de 1655 no hicieron, tampoco, mención expresa a su manera de funcionar, tal vez porque lo consideraban una cuestión obvia y sobradamente consensuada por la tradición. El claustro más importante de la Universidad de Orihuela siguió siendo el llamado Claustro General que, desde la concordia de 1643 incorporó a los ediles municipales ausentes hasta ese momento en este organismo. El

Claustro General quedó integrado por lo tanto, como antaño, por los doctores y maestros surgidos de la Universidad o incorporados a ella sin ningún otro carácter restrictivo y por una representación amplia de las autoridades municipales sin que el alumnado tuviera ningún tipo de presencia o representatividad en el mismo. A lo largo de toda la historia de la Universidad, en lo esencial, no se produjo cambio alguno en este sentido. Tan sólo varió la presencia en número de los distintos componentes del mismo que, a grosso modo, podemos descomponer en cuatro grupos: las autoridades civiles, los dominicos, los canónigos y el resto de doctores o maestros, seculares o eclesiásticos, que solían pulular alrededor de los tres grupos anteriores de influencia, cuando no optaron por formar un grupo propio e independiente. La presencia obligada del Canciller, Rector, Justicia Criminal, Secretario de la Universidad y Bedel en los Claustros Generales, no siempre se vio acompañada por la totalidad de los miembros que representaban a estos grupos, que sólo hicieron acto masivo de presencia en aquellos momentos en que las cuestiones a tratar revestían gran importancia y debían ser dirimidas por el sistema de voto. En este sentido hemos de señalar que todos los claustrales tenían derecho a sufragio; derecho que no siempre se realizaba por el voto secreto, sino que en ocasiones se hacía verbal, públicamente y con explicación de su sentido.

Las atribuciones principales del Claustro General a lo largo del siglo XVII y hasta 1749, según revela la práctica, consistían en proceder al nombramiento del Rector entre los candidatos canónigos y resolver todos aquellos asuntos concernientes al funcionamiento de la Universidad, tanto en sus aspectos internos como en relación con el poder real. Expuesto de este modo, podría suponerse que los poderes del organismo abarcaban todo lo concerniente a la vida universitaria poseyendo una gran capacidad decisoria. Nada más lejos de la realidad si recordamos que, por ejemplo, en lo que respecta al tema económico, el Claustro General era prácticamente inoperante. **Consell** municipal y Colegio de Predicadores decidían en este sentido al ser las fuentes únicas de financiación salarial y ofrecer la infraestructura física de la Universidad. Incluso en el caso de las propinas obtenidas por los grados, hasta 1764, la administración de las mismas fue llevada a cabo por un dominico sin que ninguna norma estatutaria lo hubiese regulado, y ello a pesar de tratarse de un ingreso perteneciente a la institución universitaria en sentido estricto. Tampoco en las cuestiones disciplinarias -que monopolizaba el Rector- ni en las dotaciones de cátedras -dirigidas por la Ciudad y los dominicos- ni en las meras tareas de ordenación académica, el Claustro podía decidir ya que, por Estatutos, estas competencias recaían en la figura del Rector.

Los contenidos de poder del Claustro General sólo pueden ser comprendidos estableciendo una comparación con la función atribuida al resto de los claustros y operando por eliminación. A partir de los problemas surgidos en la Universidad en 1749 las intervenciones del Consejo de Castilla para dirimir los conflictos y tratar de introducir levemente las reformas, fue concediendo a este colectivo una serie de atribuciones concretas que hasta 1783 tuvieron como objeto el propósito de debilitar el poder concentrado en canónigos y dominicos. Así, el nombramiento del cargo de Depositario de los caudales, se dejó en manos del Claustro General y lo mismo ocurrió con el recién creado oficio de Archivero¹⁴, empleo este último que poseía mucha más importancia de lo que a simple vista puede parecer, dado que eliminaba el monopolio del Colegio sobre los documentos relativos a la Universidad -Bulas, Estatutos, Reales Órdenes, estadillos de cuentas, etc.- y ordenaba el libre acceso a los mismos para consulta y asesoramiento por parte de todos los doctores.

La Real Cédula de 1783 fue, como en tantos otros casos, la encargada de introducir cambios sustanciales en las competencias del Claustro General. Limitados los poderes del Cabildo y del Colegio, se optó también por regular el papel del Claustro a mero organismo consultivo, restringiendo la capacidad indiscriminada de sus componentes en la elección de Rector. Sólo una minoría de claustrales pasó a tener derecho a voto, a saber: el Canciller, el Rector, el Gobernador de la Ciudad o su teniente, los Regidores, el Síndico de Procurador General y el Secretario del Ayuntamiento. También podrían votar los catedráticos, en ejercicio o jubilados, los censores o examinadores, cuatro doctores del Cabildo eclesiástico, elegidos a pluralidad de votos por sus miembros y el Rector y los tres catedráticos más antiguos del Seminario conciliar -o en su lugar cuatro doctores de esta institución nombrados por el obispo o su provisor¹⁵. Hay que recordar al respecto la incorporación del Seminario a la Universidad desde 1744 para justificar esta presencia tardía de sus representantes. Por primera vez en la historia de la Universidad los doctores de la ciudad de Orihuela o de la comarca incorporados al Estudio perdían el derecho a voto en el cargo de Rector. Cuestión que equivalía a reducir la influencia de los graduados superiores que no desempeñaban tareas docentes.

¹⁴ A.M.O.: Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...» *Copia de la Real Cédula de Su Magd. del año 1764...*

¹⁵ A.M.O.: Libro nº 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 2º, Cap. 2.

Menos multitudinarios pero con mayor poder y responsabilidades sobre la vida académica, aparecían los Claustros de Electores de Cátedras. Desde la Concordia de 1643, ratificada posteriormente por los Estatutos de Crespi de Borja, estos claustros eran dos: el que regulaba todo lo concerniente a las dotaciones de cátedra de la Ciudad y el que hacía lo propio con las pertenecientes al Colegio de Predicadores. El primero era de más reciente fundación, dado que surgía a raíz del acuerdo Ciudad-Colegio, y tenía sus orígenes en los primeros Claustros de Facultad que se habían formado durante el período preestatutario para determinar la composición de los tribunales examinadores de los distintos grados, y de modo más secundario para asesorar en aquellas materias relativas al usufructo y ocupación de las distintas cátedras. Al estar dotadas durante esa época todas las cátedras por los dominicos esta última función era meramente consultiva, ya que por los Estatutos del Colegio, vigentes hasta 1643 en lo concerniente a la Universidad, era al Canciller a quien le correspondía conceder de modo exclusivo el disfrute de las mismas. En 1643, al hacerse cargo de buena parte de ellas la Ciudad, se creó el Claustro o Junta de Electores, destinado a proveerlas, sin que desaparecieran por ello los Claustros Particulares de Facultad. Según la letra de esta concordia, los electores tenían que ser el Canciller, el Rector, el Justicia de la Ciudad, los Jurados, el Racional, los Abogados, el Síndico y un religioso dominico que solía ser el Vicecanciller de la Universidad. Todos ellos con derecho a voto, valorando en última instancia los ejercicios realizados por los opositores ante un tribunal en el que solían estar presentes los catedráticos o examinadores de la facultad a la cual correspondía la plaza vacante en cuestión¹⁶. La misión de este Claustro de Electores se completaba con otra serie de acciones protocolarias relacionadas con las convocatorias de elecciones.

Hasta 1749 no se introdujo ninguna reforma en la normativa de este organismo. Pero a consecuencia de un incidente producido por el intrusismo del Colegio en estas materias, una Real Orden de 28 de febrero de ese año dispuso que el Claustro quedase reducido a sólo cinco personas con derecho a voto: el Corregidor o Alcalde Mayor de la Ciudad, el Regidor decano del Ayuntamiento, el Canciller, el Vicecanciller y el Rector de la Universidad¹⁷. Tal decisión originada por un falso informe del Colegio causó un enorme revuelo en la Universidad y tras la intervención del obispo Gómez de Terán ante el Consejo de Castilla,

¹⁶ A.H.O.: Arm. 159 «Lío 05, num. 1» *Concordia de la Ciudad, Año 1643*. Art. nº 11.

¹⁷ *Ibidem*. «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...», *Copia de la Real Cédula de Su Magd. del año 1764...*

fue revocada la orden por la Real Cédula de 1764¹⁸.

Este último documento, conocido por sus intentos reformistas, aportó notables variaciones en la composición del Claustro y en las reglas que habían de regir para la dotación de cátedras. Se intentaba también, al mismo tiempo, castigar al Colegio de Predicadores por los abusos y falsedades vertidos con anterioridad con la intención de situarse en estos claustros en igualdad numérica, o en superioridad con respecto a los miembros de la Ciudad. En primer lugar se ordenaba que los nuevos integrantes de este Claustro de Electores fuesen el obispo o su provisor, el Rector de la Universidad, los tres Regidores más antiguos de la Ciudad y, ahora sí, de un modo explícito, los examinadores de la facultad cuya cátedra fuese vacante, disponiéndose, asimismo, que a partir de ahora se diese la «censura por pluralidad de votos sobre los ejercicios de todos los opositores, dividiéndolos en tres clases o letras y que lo remitiesen a nuestro Consejo con los impresos correspondientes, como lo ejecutan las demás universidades en estos nuestros Reynos para que nuestra Real Persona en vista de ello premie al que le pareciere más digno»¹⁹. Las protestas por parte de los dominicos ante lo que consideraban un exceso del Consejo de Castilla que atentaba contra los Estatutos, provocó la rectificación de 1770²⁰. Por medio de ella el Canciller volvió a integrarse con su voto en este Claustro de Electores, aunque no cambió para nada el resto de las novedades dispuestas seis años antes. Tan sólo la presencia del obispo en dicho Claustro fue desterrada y no por deseos de la Monarquía, sino por los del propio prelado cuyas tareas eran excesivas, ya que al margen del gobierno de la diócesis tenía también a su cargo la supervisión del Seminario.

Ya no se producirían más cambios en este Claustro de Electores hasta 1807. Ni la Real Cédula de 1783, ni los contenidos de los nuevos Estatutos aprobados en 1790 alteraron su normativa. Tan sólo en esta última reglamentación se matizó sobre el tema al concretarse con mayor exactitud el papel de los examinadores. Estos serían definitivamente tres y, en caso de ausencia de alguno de ellos, podría ser suplido por un doctor de la facultad cuya cátedra hubiese salido a concurso. Su misión, una vez finalizadas las pruebas, sería votar por separado su censura sobre la aprobación o reprobación de los actos, para pasar después a

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Ibidem.*

establecer el juicio comparativo entre los tres primeros candidatos exponiendo los motivos de su valoración y el resultado final de sus deliberaciones. En sobre sellado serían entregadas al Secretario de la Universidad que les presentaría a los restantes miembros del Claustro Electoral, quienes votarían, a su vez, y arreglarían el orden de la terna para enviarla a la definitiva consideración del Consejo de Castilla²¹.

Más inalterable en el transcurso del tiempo fue el Claustro de Electores destinado a proveer las cátedras dotadas por el Colegio. La Concordia de 1643 y los posteriores Estatutos de Crespi de Borja confirmaron la absoluta libertad que los dominicos podían ejercer sobre ellas sometiéndolas a las reglas de su privado instituto. El procedimiento seguido fue simple, consistiendo en enviar al Provincial de la orden la terna de sujetos que se suponían idóneos para su desempeño, elaborada previamente por el Canciller y los Consiliarios del Colegio. Sólo en 1764 hubo un intento de arrancar este privilegio de las manos de los dominicos, al cambiar totalmente la composición del Claustro. Se ordenó que el mismo estuviese integrado por el Canciller, el Rector, el obispo o su provisor y los examinadores de la facultad de Teología o de Filosofía, según fuese la vacante. Entre todos, y siguiendo el mismo sistema del Claustro de Electores de la Ciudad, debían elaborar las ternas a mandar al Consejo de Castilla. En 1770 se rectificó esta disposición y todo volvió a la situación anterior que se perpetuó hasta 1807.

Queda por hablar de los Claustros o Juntas Particulares de Facultad, colectivos que tampoco aparecieron reseñados con tal nombre en los Estatutos existentes, aunque sí en los **Libros de Grados y Acuerdos** de la Universidad que recogen la práctica diaria de la vida académica. En realidad, buena parte de lo referente al funcionamiento de estos claustros, puede rastrearse en aquellos artículos de los Estatutos que hablan de las cátedras. Las «cátedras» en plural, pueden considerarse en este sentido como sinónimo de «facultad», empleándose a veces indistintamente. Estos claustros o juntas estuvieron siempre integrados por los catedráticos y examinadores de cada especialidad, siendo nula también la presencia estudiantil. Estaban presididos por el Canciller y el Rector y su misión principal era establecer el turno de las examinaturas y de la presidencia de los actos de graduación. Pero también se encargaban de otras tareas relacionadas con la enseñanza de las materias de su competencia, dentro y fuera de la Universidad, como era impedir el intrusismo profesional en

²¹ A.M.O.: Libro nº 2126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 15º, Cap. 3 y 4.

las cuestiones docentes, dictar normas relativas a los horarios de las lecturas de cátedras y organizar distintos actos literarios²². Otra de sus funciones fue ocuparse de todos los asuntos relativos a las incorporaciones de grados académicos procedentes de otras universidades²³. Sin más competencias dignas de mención, estas juntas vinieron a ser la máxima expresión de las cinco típicas facultades existentes en la Universidad de Orihuela -Artes, Medicina, Teología, Cánones y Leyes-, pero muchas de las cuestiones que en ellas se trataban, si alcanzaban un grado de conflictividad elevado solían ser remitidas al Claustro General.

Los cargos auxiliares de administración y gobierno

Al margen de la organización de las tareas estrictamente docentes, en las que catedráticos, examinadores y doctores tuvieron el papel más relevante, la Universidad de Orihuela, al igual que las del resto de España durante la época, poseía una serie de cargos auxiliares que cumplían funciones administrativas o de orden y que eran indispensables dentro y fuera del engranaje de los claustros: el Secretario, el Bedel, el Apuntador, el Alguacil, el Archivero y el Depositario de los caudales.

Ninguna cláusula de los primeros Estatutos de Crespi de Borja trató nunca de perfilar las competencias del cargo de Secretario, tal y como ocurrió en el caso de los oficios restantes. Nombrado directamente a lo largo de toda la historia de la Universidad por el Canciller, sin un salario fijo hasta después de 1780 que sepamos, la misión del Secretario hasta la época de las reformas de Carlos III, es preciso buscarla también, como en tantos otros casos, en la práctica diaria de la Universidad. Aunque sus funciones no debieron variar mucho en lo que va del siglo XVII al XVIII, la consulta de los Estatutos de 1790, confirma muchas de las competencias que se observan en la documentación anterior, aunque hemos de tener en cuenta que fue posiblemente a partir de mediados del Setecientos cuando su papel cobró una mayor relevancia pareja a la importancia que se fue dando a las certificaciones de los grados obtenidos y a la corroboración legal de los años cursados. El Secretario de la Universidad fue el auténtico notario de la vida académica. Desde 1611 en adelante no hay claustro o junta de ningún tipo que no registre su presencia, levantando acta de los mismos

²² A.M.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela. Siglo XVIII».

²³ *Ibidem*.

firmadas de su puño y letra. Fueron los secretarios, por lo tanto, los artífices de la mayor parte de la documentación existente hoy en día sobre la Universidad oriolana.

Entre sus tareas principales estaban, además de dejar constancia de todo lo ocurrido en las juntas, la de asistir a los ejercicios de graduación y oposición para «autorizarlos» según la terminología de la época, con su rúbrica, bajo la correspondiente de las restantes autoridades del centro. Su asistencia y trabajo en estos menesteres era compensada mediante las propinas, siendo las porciones destinadas a su oficio unas de las más sustanciosas, tal y como pudo apreciarse en el capítulo precedente. Desde 1770 en adelante sus competencias aumentaron. Pasó a ocuparse del **Libro de Matrículas** que antes habían llevado de modo conjunto Rector y catedráticos, anotando en él, además de los datos de los alumnos que se presentaban por San Lucas, el de todos los docentes y doctores incorporados anualmente en la Universidad. Para corresponder a esta responsabilidad se instituyó por primera vez en Orihuela de modo efectivo el pago de una matrícula por parte del alumnado²⁴ que ascendió en 1783 a 4 reales de vellón, los cuales iban a parar íntegramente al bolsillo del Secretario²⁵. También por estas fechas y proveniente de los propios de Ciudad, se le asignó el primer salario de que tenemos noticia -1.500 reales de vellón²⁶- que junto a las porciones de los grados contribuiría a conformar uno de los sueldos más elevados de la Universidad.

Uno de los empleos más típicos de la Universidad medieval y de la época moderna fue el de Bedel. A diferencia del de Secretario, los Estatutos de 1655 y de 1790 se cuidaron mucho de incluir un capítulo concreto para delimitar sus funciones²⁷. Estas se dividían en dos grupos: por un lado las meramente protocolarias destinadas a resaltar la importancia de la figura del Rector y del Canciller, a quienes debía de acompañar en todos los actos públicos portando maza, y por otro aquellas destinadas a la conservación y mantenimiento de las aulas, así como las relativas a recados y recordatorios de ciertos aspectos de los horarios y la

²⁴ En realidad el pago de la «Matrícula» estaba ya instituido en los Estatutos de Crespi de Borja de 1655, en el apartado *De lo que se prohíbe a los estudiantes*. Teóricamente, estos ingresos consistían en 6 reales a repartir entre el escribano y el Rector. Pero en ningún estado de cuentas, ni en ningún otro documento hemos hallado referencia alguna a su pago hasta 1784. La inobservancia del registro de «Matrícula» a lo largo de casi toda la historia de la Universidad nos lleva a pensar que estas primitivas tasas no debieron percibirse con regularidad.

²⁵ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos. Tit. 16º. Cap. 8.

²⁶ *Ibidem*. Tit. 22º, Cap. 3.

²⁷ *Ibidem*. Tit. 20º, Caps. 1, 2, 3, y 4.

disciplina académica. Al Bedel correspondían por lo tanto las tareas de limpieza de los generales y del claustro, el abrir y cerrar las puertas antes y después de las clases, responsabilizando con penas económicas a los infractores del posible deterioro del material escolar, y otros trabajos tales como convocar a los Claustros Generales y avisar al profesorado las vísperas de fiestas y vacaciones.

Otro de los oficios característicos de la universidad de la época fue el de Apuntador que en el Estudio General de Orihuela, por razones económicas y también quizás por el reducido número de cátedras, recayó casi siempre sobre el Bedel²⁸. No obstante esta realidad, en los dos Estatutos conocidos se delimitaron claramente las obligaciones de uno y otro cargo ocupando éstos por separado un título distinto²⁹. Como en el caso del Bedel, la letra estatutaria permaneció invariable entre 1655 y 1790, sin que se introdujese ningún tipo de novedad en sus responsabilidades. Al Apuntador, nombrado directamente por el Rector, le correspondía auxiliar a éste en el control de la asistencia de los catedráticos a sus clases, tomando nota en un cuaderno de sus ausencias y de la inobservancia en temas de puntualidad o cumplimiento de la hora de lección. En 1783 al recaer la doble tarea de Apuntador y Bedel sobre una misma persona se aumentó el salario de este último al doble de lo que percibía por el desempeño de sus funciones, pasando a cobrar 600 reales en lugar los habituales 300³⁰. Al parecer, tal y como revela la documentación de la época, este doble cargo de Bedel y Apuntador fue ocupado durante muy largas temporadas por aquellas personas sobre las que recayó el nombramiento. En el siglo XVIII, por ejemplo, uno de los titulares de este oficio lo ejerció durante 60 años, siendo elegido como sucesor, a su retiro por vejez, un yerno suyo que en la fecha en que obtuvimos la noticia llevaba más de 15 años desempeñando esta función³¹. Si el doble cargo tenía mucho de servidumbre, poseía también su grado de poder y de influencia ya que el registro de las faltas de asistencia y de puntualidad sobre el profesorado era castigado con un tanto por ciento de disminución salarial para el infractor.

Como auxiliar en las tareas de mantenimiento del orden escolar, los Estatutos de 1655

²⁸ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1686-1697», fols. 235 r. y v.

²⁹ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos. Tit. 16º, Cap. 8.

³⁰ *Ibidem*. Tit. 22º, Cap. 4.

³¹ A.H.O.: Sala de protocolos. Legajo «Cuentas de la Universidad 1765-1801 y 1810».

y de 1790, preveían el cargo de Alguacil³². Sin embargo, las peculiares condiciones de la Universidad de Orihuela hicieron que ya en el primero de estos documentos se especificase lo siguiente: «...mientras no venga más concurso de estudiantes puede ejercer este oficio el Bedel o Apuntador»³³. Durante el siglo XVII y buena parte del siguiente, cupo al Bedel el desempeño de las funciones del Alguacil, es decir: vigilar que los estudiantes no alborotasen ni faltasen al respeto del profesorado, impedir que se introdujesen armas en el centro, apresar a quienes se desmandasen, etc. Por tal trabajo no existió tampoco hasta 1783 retribución salarial fija. En los Estatutos de Crespi de Borja se indicaba que, a cambio de sus servicios percibiera 2 reales por cada acto de conclusiones y por cada título de bachillerato, duplicándosele la propina en los grados de doctorado. En cambio, en los Estatutos de 1790 se especificaba ya un sueldo de 600 reales de vellón, al tiempo que se observaba una ampliación en sus funciones. El Alguacil aparecía ahora también como guardián o acompañante del Rector en los actos oficiales de la Universidad y como encargado de tocar las campanas llamando a la celebración de los mismos, sin olvidar, por supuesto, su papel de policía entre los escolares.

Ya hemos hablado al relatar la cuestión de las rentas universitarias, del empleo de Depositario de los caudales, cargo al que se le dio muy poca importancia en los primeros Estatutos, donde se incluyó un breve apartado dentro del capítulo destinado a regular los derechos y obligaciones de los examinadores; apartado que decía tan sólo: «que haya un Depositario que reciba los Depósitos de los grados de todas Facultades, y éste sea nombrado por el Canciller»³⁴. Las continuas polémicas en torno a la distribución de las propinas y la pugna que existió dentro de la Universidad por recibirlas como contribución a los escasos salarios, acabó otorgando mayor importancia a este cargo que se vinculó durante más de un siglo a la persona de un fraile del Colegio. Las sospechas de abuso en la administración de los escasos sobrantes, al coincidir con el auge de las graduaciones, motivó toda una serie de protestas que alcanzaron su resolución definitiva por medio de la Real Cédula de 1764 que concedió al Claustro General los poderes para su nombramiento. Hasta el momento de la

³² A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del obispo Crespi de Borja... Del Alguacil*; y A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos. Tit. 21º, Cap. 1.

³³ *Ibidem*. Tit. 22º, Cap. 3.

³⁴ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja... De los Examinadores*, Art. 3º.

extinción de la Universidad las cuentas fueron llevadas de una manera más sistemática y la custodia de los caudales se encomendó por el sistema del arca con triple llave, al Rector, Canciller y Depositario. Todos los años, a partir de esta fecha, el 29 de septiembre el Depositario ante el Claustro General debía hacer público balance de la economía universitaria.

La mayor racionalización de los temas hacendísticos a partir de 1764 se vio correspondida por un acrecentamiento del interés sobre los asuntos meramente administrativos. Fue también a partir de esta fecha cuando se creó por vez primera el oficio de Archivero dentro de la universidad. En el fondo, como en el resto de otras reformas habidas a raíz de la Real Cédula de ese año, se trataba de un cambio destinado a terminar con el monopolio de los regulares en el gobierno de la Universidad. Los dominicos, desde los tiempos fundacionales, habían custodiado gran parte de la documentación referente al Estudio, exhibiéndola o impidiendo su consulta a los claustrales con toda impunidad. El manejo exclusivo de las bases jurídicas sobre las que se asentaba la institución -al no existir copias impresas de las mismas- acentuaba el despotismo de los regulares e impedía la contestación a sus manejos. La creación del oficio de Archivero llevaba implícito el deseo de hacer más transparente la dirección del centro. Los propios Estatutos de 1790 así lo recogen al expresar que, cada tres años, fuese elegido por el Claustro General un Archivero entre los catedráticos y doctores con un salario anual de 20 libras. Se indicaba además que a su cargo estuviese el viejo archivo «y la custodia de todos los instrumentos y papeles, Libros de Matrícula, Reales Cédulas y cartas acordadas», que se situase lugar idóneo para este menester en uno de los generales y que «ni Archivero ni otro alguno pueda extraer papel ni documento sin consentimiento expreso del Rector a quien encargamos lo mande restituir apenas hubiese cesado el motivo o necesidad por que se extrajo»³⁵.

Los vínculos de la Universidad con el Estado a través de los cargos de Procurador, Visitador, Director y Censor Regio

Con la tardía creación del empleo de Archivero se cerraba el cuadro organizativo de la vida interna universitaria siguiendo una estructura vertical en la que, si bien, en teoría,

³⁵ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 19º, Cap. 1.

Canciller y Rector ocupaban los cargos de mayor responsabilidad a nivel individual, los diferentes claustros analizados -de Electores de Cátedra, General y de Facultad- como organismos resultantes y escalonados de los diferentes grupos de presión involucrados en el centro se repartían las responsabilidades y distintos grados de poder. La íntima relación existente entre los principales cargos y los claustros de Electores, de mayor capacidad decisoria, con las dos instituciones financieras del Estudio -**Consell** y Colegio- dejaba en manos de estas últimas el Gobierno efectivo del centro; gobierno compartido sobre el papel, pero siempre en pugna por alcanzar la supremacía y ante el cual se levantaba en ocasiones la presión de los canónigos y doctores apoyados por el oficio de Rector y diluidos, según sus conveniencias en los diferentes órganos colectivos. De la interacción de estos grupos ante los diferentes problemas suscitados a lo largo de los dos siglos de existencia de la Universidad, defendiendo sus intereses particulares o aquellos otros comunes a todo el cuerpo del Estudio General, surgió la política interna así como el tipo de relación existente con la Monarquía. En relación con este último aspecto, objeto de estudio en el capítulo VI de este trabajo, aparecieron los cargos eventuales o fijos de los interlocutores entre la Universidad y el poder central, cargos que entran de lleno en este apartado del análisis institucional del centro. Aunque sobre el particular hemos adelantado ya algunas consideraciones es necesario que retengamos algunas ideas. En primer lugar, la relativa autonomía de las universidades amparadas por sus Estatutos y privilegios. En segundo término, la labor del monarca a través de sus consejos para reducir esa autonomía que nacía impulsada por la tradición y ante la cual, la debilidad estructural del Estado no podía ejercer como deseaba su labor de control y vigilancia. Entre los esfuerzos de las universidades por mantener su independencia y los deseos uniformizadores del Estado, se incrustaron una serie de cargos que tuvieron como misión parlamentar en torno a la defensa de los intereses contrapuestos.

Estos cargos que vinculaban la Universidad con el Estado fueron los siguientes. Por parte de la Universidad el interlocutor delegado con los órganos del poder real fue el Procurador, un agente perpetuo u ocasional destinado a ser el portavoz de los intereses de la comunidad académica en la Corte. En el caso de la Universidad de Orihuela este puesto de confianza fue ocupado casi siempre por un dominico o por el Procurador del Colegio, generalmente un jurista de Orihuela, o de Madrid, bien retribuido por el grupo financiero más sólido del Estudio. En otras ocasiones fueron varios los procuradores que, simultáneamente, se encargaron de mantener los contactos con las instituciones regias, respaldados económicamente para realizar sus tareas por la Ciudad, el Cabildo o el propio Claustro de la

Universidad. En estos casos, la mayor parte de las veces los procuradores fueron tan sólo los portavoces a nivel particular de cada uno de estos grupos, en especial cuando pugnaban entre sí, dando lugar con sus misiones encontradas a todo tipo de confusiones ante el poder real que ponía en evidencia los mezquinos intereses particulares que daban lugar a las representaciones. No creemos que sea necesario abrumar con ejemplos documentales sobre el papel de los procuradores, tan conocido durante la época. Baste tan sólo significar que durante 1759-1762, para constatar cuanto decimos, los representantes del Colegio de la Ciudad y de parte del Claustro General, luchaban en Madrid, cada uno por su lado, para hacer prevalecer sus razones. Los dominicos en esta ocasión habían recurrido -al tener problemas con el General de su orden- al concurso del padre Azor, provincial de los capuchinos, y al abogado D. Juan Pizarro, que se veían largamente compensados y retribuidos por los servicios prestados³⁶. La Ciudad, por su parte, había «nombrado dos Comisarios Regidores a los que para más autorizar su efecto acompañaba el Regidor Procurador General»³⁷, mientras que el Claustro mandaba como Apoderado a uno de sus catedráticos de la facultad de Leyes.

La Monarquía también tenía sus agentes para actuar acerca de la Universidad: los Visitadores³⁸. Ya sabemos que el Estudio de Orihuela, por Estatutos, no dejó señalado el personaje o personajes encargados de hacer valer el recto cumplimiento de los mismos a manera de juez por encima de la autoridad del Canciller o de los Claustros. Ante la ausencia de esta institución el monarca había ido comisionando progresivamente al obispo de la diócesis para esta misión, con el fin de estar informado sobre lo que ocurriese y, en ocasiones excepcionales, para que opinase en torno a la solución de los problemas que se hubiesen suscitado en la Universidad.

El Visitador ocasional del rey, que acude en los momentos conflictivos a las Universidades, que revisa Estatutos, que escucha a las partes en litigio en un momento dado, fue convirtiéndose en el caso de Orihuela en un observador cada vez más constante en la

³⁶ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela del 18-2-1754 al 26-5-1795», p. 65.

³⁷ *Ibidem*, p. 54.

³⁸ Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES: *La Universidad salmantina del Barroco*. Período 1598-1625 (Resumen tesis doctoral). Salamanca, 1985, p. 13. Con el mismo título, estando en prensa el presente trabajo ha sido publicado la tesis completa de este autor en 3 volúmenes. Salamanca 1986.

figura de su prelado. Si en 1653 el obispo intervenía en la redacción de los Estatutos, paliando así su ausencia a lo largo de más de 40 años en los temas universitarios, conforme nos adentramos en el siglo XVIII se fue convirtiendo en un elemento imprescindible de la Monarquía para mantener el orden dentro del Estudio y para evitar los desacatos o incumplimientos de las normas estatutarias. Ahora bien, esta misión, delicada, puesto que suponía la entrada en conflicto del obispo con las fuerzas vivas de la ciudad, no siempre se cumplió con el celo o la objetividad precisa. Es necesario pensar que los obispos podían tomar partido o, en ocasiones, evadirse aduciendo otras responsabilidades con el fin de no incurrir en enojosas enemistades. Fueron los prelados más rectos y preocupados por los asuntos educativos quienes más se significaron en un papel que osciló siempre entre la vigilancia del cumplimiento ortodoxo de los Estatutos, como opción más fácil, y el reformismo de las normas que el paso del tiempo había convertido en obsoletas, como postura más personal y comprometida. Lógicamente el intervencionismo de la mitra fue un tanto a remolque de la conflictividad interna del Estudio.

De esta manera, los obispos Acacio March de Velasco (1660-1665), José Vergé (1666-1678), Antonio Sánchez de Castellar (1679-1700), Juan Elías Gómez de Terán (1738-1758), Pedro Albornoz y Tapiés (1761-1767) y José Tormo y Juliá (1767-1790), fueron quienes más protagonismo alcanzaron -aunque de distinta manera- en su misión de observadores de la vida académica. Su intervención, que desarrollaremos más adelante, se debió en gran parte a los altercados producidos durante sus respectivos mandatos: durante el siglo XVII a consecuencia de la rivalidad existente entre el Cabildo eclesiástico y los dominicos; a lo largo del XVIII, a raíz de la pertinaz inobservancia estatutaria y a impulsos de la política reformista educativa que iba calando en el episcopado español. La labor de Juan Elías Gómez de Terán fue, junto a la de José Tormo y Juliá, de las más importantes en este sentido. El primero no se limitó a poner al corriente al Consejo de Castilla de los defectos que presentaba el Estudio, sino que, además, basándose en un serio análisis de la documentación universitaria, se preocupó de arbitrar una serie de importantes soluciones que fueron respaldadas por el monarca. La tarea de Gómez de Terán se llevó a cabo con tal celo que Orihuela entera tembló ante el informe que el prelado había elaborado. Nada más elocuente al respecto que la manifestación de los dominicos ante el acontecimiento: «El M. R. P. Rector fray Vicente Ballester llamó a los Padres del Concejo y les dixo que acabava de saber estar muy próximo a salir el expediente de esta ilustre Universidad, según el proyecto del Ilmo. Señor Terán Obispo defunto de ésta, y así amenazava al Colegio, y Religión, un

golpe que, a más de quitarles parte de su esplendor ilustre, les pondría un borrón feíssimo y un gravamen insoportable...»³⁹.

La presencia de la sede episcopal en Orihuela evitó, probablemente, el nombramiento de otro tipo de Visitador foráneo que trazase los vínculos entre la Universidad y el Consejo Real. Hasta 1769 en que por la Real Cédula de 14 de marzo se creó el cargo de Director de Universidad⁴⁰ y un año más tarde, en septiembre de 1770, el de Censor Regio⁴¹, el Estudio General de Orihuela tuvo en sus obispos el canal más directo de comunicación con la Monarquía. Incluso después de creadas estas instituciones -en especial la de Director- un prelado oriolano D. José Tormo sería requerido de nuevo para informar y emitir juicios sobre el estado de la Universidad, siendo sus consideraciones los más sólidos argumentos esgrimidos para la reforma del centro.

Muy pocas cosas sabemos sobre los Directores de Universidad que correspondieron al Estudio de Orihuela. Aunque fue en 1769 cuando el gobierno dispuso la creación del cargo en una persona ajena a los diferentes centros universitarios y con vinculación al Consejo de Castilla, para fiscalizar con mayor objetividad los problemas de cada uno de ellos y hacer más efectivas las reformas⁴², un documento de 1779 nos hace pensar que hasta esa fecha no se había nombrado ninguno para Orihuela o, cuanto menos, que sus funciones no se llevaban a cabo tal y como estaba previsto en la Real Cédula originaria del cargo⁴³. La ausencia de los **Libros de Grados y Acuerdos** de la Universidad entre 1746 y 1773, impide que podamos afirmar esta cuestión con certeza, pero el hecho de que diez años después de la creación de los Directores, el Claustro General oriolano no hubiese remitido todavía los documentos pertinentes -básicamente la copia literal de todo lo existente en sus archivos- al Consejo de Castilla para que el presunto Director comenzase a forjarse una idea de la institución que caía bajo su responsabilidad, no induce a adoptar esta opinión. Sea así, o de otro modo, la noticia es significativa de cara a resaltar el retraso y los muchos obstáculos que encontraron las reformas y en especial la demora con que el Director de la Universidad de Orihuela pudo

³⁹ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Consejos... 1754-1795», p. 63.

⁴⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1773-1776», fol. 8 r. y v.

⁴¹ *Ibidem*. «Libro de Grados... 1779-1780», fol. 3 r.

⁴² *Ibidem*, fol. 13 r.

⁴³ *Ibidem*, fol. 3 r.-4 r.

integrarse con perfecto conocimiento de causa a sus quehaceres. Es más que probable que a lo largo del siglo XVIII, sólo dos Directores se ocupasen desde la sede del propio Consejo de Castilla de todo lo referente a nuestro Estudio: D. José Martínez y de Pons, que pudo muy bien ocupar el cargo entre 1779 y 1790 -fecha en que sabemos que alcanzó su jubilación- y D. José Antonio Fita, quien le sucedió en este último año⁴⁴.

La creación del cargo de Director supuso, teóricamente, el paso más firme dado por la Monarquía para controlar las universidades desde la misma Corte. Su misión, una vez informado al máximo sobre los precedentes históricos, Estatutos y evolución del centro que se le había encomendado, era, por un lado, establecer un balance de sus defectos y virtudes en todos los aspectos -organizativo, económico, educativo, etc.- para, en razón de ello, introducir los cambios oportunos, y por otro, permanecer como agente perpetuo de cada universidad estudiando sus problemas y resolviéndolos en atención a lograr una institución más acorde con los deseos del Estado⁴⁵.

Hemos de dudar, sin embargo, de la eficacia del cargo sobre la práctica. Al menos en lo que respecta a la Universidad de Orihuela. A. Álvarez de Morales ya puso en cuestión este problema escribiendo que al recaer el cargo sobre un ministro del Consejo -atareado ya de por sí con otros múltiples problemas-, y al ser algunos de ellos miembros del antiguo «partido colegial», su labor se vería contrarrestada por estos impedimentos laborales e ideológicos⁴⁶. Si añadimos que los informes enviados al Director para su asesoramiento podían ser manipulados desde la propia Universidad, comprenderemos mejor el escaso éxito de la institución y el que durante los años 80 del siglo XVIII se siguiese confiando todavía en el obispo de Orihuela para estas tareas de asesoramiento y opinión.

Junto al Director surgió, casi de modo inmediato, el cargo de Censor Regio para

⁴⁴ A.H.N.: Sección Consejos. Legajo 5088. Sobre el particular hemos de señalar que Lucrecia de la VIÑA llegó a una conclusión similar no pudiendo conseguir más datos acerca de los directores oriolanos en *La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*. Alicante, 1978. Francisco AGUILAR PIÑAL en *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Madrid, 1969, indica que el cargo de Director no se hizo efectivo hasta 1785, hecho que avala nuestra hipótesis (p. 403). Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, rechaza esta idea en razón de que muchas universidades, Cervera y Zaragoza por ejemplo, los tuvieron en 1768 y 1769 respectivamente (ver *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid. 1979, 2ª edición, p. 87).

⁴⁵ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, p. 91.

⁴⁶ *Ibidem*.

fortalecer todavía más la unión entre el poder central y las universidades. J. Sarrailh, apuntó ya en su momento el origen de esta nueva institución y el enfoque prioritario de la misma: el control ideológico de los centros de enseñanza superior y en especial la defensa de las regalías de la Corona⁴⁷. El incidente universitario ocurrido en Valladolid que motivó esta decisión es sobradamente conocido: la lectura pública de unas conclusiones por parte del bachiller Ochoa que, consideradas ofensivas para la Monarquía, fueron denunciadas al Consejo Supremo de Castilla. La reacción fue la Real Cédula de 1770 que instituía para cada Universidad el oficio de Censor Regio con la función específica de vigilar que no se leyese ningún tipo de proposiciones contra la autoridad real y las regalías. Al Censor, que podía ser el Procurador de la Audiencia, o un sujeto designado por el Consejo, se le encomendaba la lectura previa de todas las conclusiones, la asistencia a las mismas y la vigilancia de su impresión si ésta se llevaba a cabo⁴⁸.

En 1773 la Universidad de Orihuela tuvo su primer Censor Regio. A requerimiento del Consejo, el Claustro General envió una terna de profesores de la que salió elegido el doctor D. José Balaguer de Guerra, Regidor del Ayuntamiento y catedrático regente de Prima de Leyes⁴⁹. En 1784 volvió a ser confirmado en el cargo, desempeñándolo hasta el momento de su muerte en 1790⁵⁰. Ese año fue nombrado su sucesor: el Dr. D. Antonio Sánchez Rufete, abogado de los Reales Consejos y catedrático jubilado de Instituciones Civiles⁵¹. Pero este personaje, por ausentarse de la ciudad, hubo de ser sustituido por el Dr. D. Vicente Orihuela, catedrático de Instituciones Canónicas que en 1807 todavía actuaba en calidad de Censor Regio⁵². La predilección de los juristas para el desempeño del cargo no parece ofrecer dudas y está muy de acuerdo con el interés especial que la Monarquía demostró por la reforma de los contenidos de las enseñanzas en las facultades de Leyes y Cánones, donde podían quedar regulados de forma muy eficaz los límites entre la jurisdicción eclesiástica y civil que tanto preocupaban al gobierno.

⁴⁷ Jean SARRAILH: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México-Madrid, 1974, pp. 207-208.

⁴⁸ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, p. 92.

⁴⁹ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela», 1773-1776», fols. 8 r. y v., 10 r. y 22 r.-24 r.

⁵⁰ *Ibidem*. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XIX».

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² *Ibidem*.

Para mayor abundancia en la cuestión del control ideológico de la Universidad, por Real Cédula de 3 de mayo de 1805 se introdujo la figura del Juez de Imprentas, destinado a vigilar la impresión tipográfica de las conclusiones y otros estudios universitarios, cuestión que originó no pocos conflictos en Orihuela a la hora de delimitar las competencias y la supremacía en las labores censoras⁵³. Este celo extremado por parte del poder real no siempre dio los resultados apetecibles. En el caso concreto de nuestra Universidad, la diversificación de personas encargadas de juzgar la idoneidad de los actos literarios, dio pie a confusiones de competencia que originaron más de una infracción, tal y como ocurrió en unas conclusiones de signo antirregalista leídas en el Seminario de la ciudad y otras celebradas en la comunidad de observantes de la ciudad de Lorca⁵⁴. Hecha la ley, hecha la trampa. En ambos casos se recurrió a la censura previa del Juez de Imprentas, que menos capacitado intelectualmente para juzgar en materia de Derecho, dejó escapar los errores cometidos en aquellas proposiciones.

LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ACADÉMICA ENTRE 1646-1807

Las facultades, las cátedras y el acceso a los grados

Una vez analizados los órganos directivos -a nivel individual y de grupo- y aquellos otros que tuvieron como misión establecer los vínculos de relación entre la Universidad y el Gobierno, queda por ver la estructura académica y la evolución seguida por la misma durante el largo período que va de 1646 hasta 1807; es decir, la organización de la docencia en las distintas facultades, el plan de estudios a que se sujetó y todas las pruebas y requisitos que debían cumplir los alumnos y profesores del centro para obtener la compensación social que suponía su paso por la Universidad: el logro del grado académico y el disfrute de las cátedras. En otro apartado hablaremos de otro tipo de compensación más difícil de valorar, pero en modo alguno menos importante: la de los valores culturales adquiridos a lo largo de su etapa formativa en relación con los contenidos científicos e ideológicos de las enseñanzas que se impartieron.

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ *Ibidem.*

La Universidad de Orihuela, si exceptuamos aquellos años del siglo XVII, en que de forma embrionaria comenzó su actividad como Colegio, se planteó desde 1607 actuar con las cinco típicas facultades presentando una oferta educativa a la población estudiantil muy ambiciosa de partida. No todos los colegios-universidades tuvieron en su origen semejante intención, limitándose a una puesta en marcha de los estudios más modesta⁵⁵. Entre 1607 y 1643 en que se rescató la subvención municipal, bajo la tutela exclusiva de los dominicos las cinco facultades funcionaron con irregularidad en la docencia pero concediendo grados menores y mayores en todas las especialidades. En 1655 al ser definitivamente redactados los Estatutos de Crespi de Borja, quedó regulado de un modo oficial todo el sistema docente que años atrás se había ido perfilando sorteando todo tipo de dificultades. Por cuestiones de índole económica, fundamentalmente, muchos de los defectos de principio no fueron superados y la ambición inicial de impartir todo tipo de enseñanzas estuvo muy lejos de verse correspondida en una correcta e idónea forma de ofrecerlos, dejando en manos de la providencia la solución a muchas de las imperfecciones que ya se conocían de antemano.

La facultad de Artes fue, tal vez, una de las que menos variación experimentó entre el inicio del período preestatuario y 1655; incluso entre esta fecha y los años del reformismo carolino se mantuvo invariable sujetándose a sus grandes limitaciones. Lejos de abarcar en sus enseñanzas las materias de las Artes liberales -el **trivium** y el **quadrivium**-, parte de las cuales habían quedado encomendadas a las dos cátedras de Gramática que dotaba la Ciudad como en el resto de las universidades de la Edad Moderna⁵⁶, la facultad de Filosofía oriolana hubo de plegarse a los graves condicionamientos económicos que la originaron, asumiendo en todos los aspectos el carácter de Facultad Menor, preparatoria de las restantes carreras universitarias. A diferencia de las grandes universidades que presentaban una amplitud mayor de cátedras y catedrillas en las que se había desgajado el **quadrivium**⁵⁷, Orihuela se vio obligada a funcionar con sólo las dos cátedras iniciales de 1607. Los Estatutos de 1655

⁵⁵ El Colegio Universidad de Pamplona, por ejemplo, aunque estaba autorizado para impartir grados en las cinco Facultades, se limitó a las enseñanzas de Artes y Teología (P.J. SALVADOR Y CONDE, O.P. *La Universidad de Pamplona*, Madrid, 1949, p. 157). La de Gandía comenzó también sólo con dos Facultades al igual que el Seminario-Universidad de Tarragona; Osuna, en cambio, aunque empezó con Artes, Teología, Cánones y Leyes, no inauguró sus enseñanzas con Medicina (C.M. AJO, G. y SANZ DE ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades Hispánicas*, vol. II, p. 100, 117 y 127).

⁵⁶ B. LLORCA, R. GARCÍA VILLOSLADA, P. de LETURIA, F.J. MONTALBÁN: *Historia de la Iglesia Católica*, vol. II. Madrid, 1953, p. 849.

⁵⁷ Jordan GALLEGO SALVADORES: «La Facultad de Artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525» en *Escritos del Vedat*, vol. X. Valencia, 1980, pp. 215-258.

recogían esta limitación al reconocer la existencia de una cátedra de Lógica y otra de Filosofía, especificando que, cuando la tenuidad de las rentas diese paso a tiempos más boyantes, se crearían una de Metafísica, otra de Filosofía Moral e incluso una de Matemáticas⁵⁸. Con esta precaria base de antiguo y sin ninguna modificación se organizaba en 1655 la facultad de los artistas, encomendando al Colegio de Predicadores que se encargase de la dotación de una de las cátedras por simple elección de su titular, en tanto y cuanto la Ciudad se responsabilizaría de subvencionar la segunda concediéndola por el sistema de oposición. Ninguna de las dos cátedras se entregaría a perpetuidad, sino por espacio tan sólo de dos años.

El plan a seguir no podía ser, por lo tanto, más sencillo. Los dos catedráticos -Maestros para ser más exactos- darían un curso lo más completo posible de Filosofía durante los dos años que ostentaban el disfrute de la cátedra, de tal manera que cuando uno de ellos estuviese dando la Lógica, el otro diese el contenido restante de la materia llegando «si podía» hasta explicar la parte de **De Anima**⁵⁹.

El ingreso en la facultad de Artes estaba regulado por un examen a los candidatos sobre Latinidad. El Rector se encargaba personalmente de valorar las aptitudes de los estudiantes en esta materia preparatoria y de dar el visto bueno para entrar a oír la Filosofía. Una vez superada la prueba, se hacía obligatoria la inscripción del alumno en el **Libro de Matricula** y, acto seguido, podía asistir a las lecciones en los generales. La consecución del grado de bachiller era relativamente fácil. Bastaba con justificar la matrícula y presentar certificación de asistencia por un año, después el estudiante se sometía a un ejercicio ante los examinadores consistente en leer a su arbitrio «dos capítulos de Aristóteles» sobre los cuales sería más tarde interrogado⁶⁰. La votación del tribunal daba por finalizado el acto con su aprobación o reprobación. El logro del grado superior en esta facultad, el de Maestro en Artes, presentaba más dificultades. En principio se exigía la superación de dos años de asistencia a las lecciones sin que se especificase nada en torno a la previa obtención del bachillerato. El aspirante a este grado debía tener un acto público de conclusiones sobre las

⁵⁸ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja aprobados en 1655. De las cátedras de Lógica y Filosofía y De las cátedras de Filosofía Moral y Metafísica.*

⁵⁹ *Ibidem. De las cátedras de Lógica y Filosofía, Art. 2º.*

⁶⁰ *Ibidem. De los grados de Artes, Art. 1º.*

enseñanzas recibidas y a continuación pasaba a la típica «lección de puntos en término de veinticuatro horas», consistente en preparar un tema que había elegido de entre tres, a propuesta del tribunal examinador, por el sistema de «piques», que en Orihuela se realizaba introduciendo un cuchillo al azar entre las hojas de un libro. Al cumplirse el día siguiente justo de la elección del tema, el graduando exponía durante media hora el mismo y después los examinadores le argumentaban, debiendo el alumno responder a estas cuestiones⁶¹. El ejercicio, hecho en público, finalizaba con la votación secreta para la cual el aspirante abandonaba el aula con la esperanza de obtener el menor número posible de votos en negro. La presencia de uno de ellos tan sólo bastaba para impedir que el título se le otorgase sin el honorífico **nemine discrepante**; con mayoría de votos negros sobre blancos el alumno quedaba reprobado y a la espera de poder concurrir de nuevo, pasado un tiempo prudencial no estipulado, al mismo tipo de ejercicios.

Entre 1655 y 1760 no varió prácticamente el plan expuesto para la enseñanza de la Filosofía, ni tampoco su sistema de concesión de grados. Debido a la circunstancia de que una de las cátedras era encomendada por el Colegio a un regular de la orden con el sustento resuelto, y que la otra tenía una exigua dotación de 20 libras anuales, la provisión de ambas se realizó de una manera regular incluso en los años difíciles de la segunda mitad del siglo XVII caracterizados por la crisis económica y por el abandono y absentismo de muchas otras cátedras cuya mayor dotación se vio secuestrada o disminuida. Hacia 1760, las cátedras de Filosofía aumentaron a tres, dos subvencionadas por los dominicos y una por la Ciudad. Este aumento no supuso cambio alguno en lo concerniente a los contenidos programáticos de los cursos ya que, entre otras razones, la nueva cátedra dominicana se había creado por la inestabilidad que sufría la municipal a consecuencia de su débil dotación que continuaba igual en pleno siglo XVIII y con el fin de suplir a esta última asegurando la parte de enseñanza que le correspondía o, en el mejor de los casos, para ampliar la materia en base a un tercer año⁶².

⁶¹ *Ibidem*. Art. 2º.

⁶² A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6871, nº 4, fol. 298.

CUADRO N° 3

Evolución de las cátedras en las distintas facultades entre 1643-1783

	1643	1655	1749	1764	1783
GRAMÁTICA	Gramática Const. latina	Granática Const. latina			Rudim. latinidad Construcción latinidad
ARTES	Lógica Filosofía	Lógica Filosofía	Lógica Filosofía	Lógica Filosofía Filosofía	Lógica Metafísica Física Filosofía Moral
MEDICINA	Curso Medicina Anatomía Aforismos o Hierbas	Curso Medicina Anatomía Aforismos o Hierbas	Curso Medicina Anatomía Aforismos o Hierbas	Curso Medicina Anatomía Aforismos o Hierbas	Extinguidas
TEOLOGÍA	Prima Teología Vísperas Teología St. Tomás Cs. Conc ^a	Prima Teología Vísperas Teología St. Tomás Cs. Conc ^a Escritura	Prima Teología Vísperas Teología St. Tomás Cs. Conc ^a Escritura	Prima Teología Vísperas Teología St. Tomás Cs. Conc ^a Escritura Lug. Teológicos	Lug. Teológicos Curso Teología Moral Escritura Concilios
LEYES Y CÁNONES	Prima Leyes Víspera Leyes Instituta Prima Cánones Visp. Cán.	Prima Leyes Víspera Leyes Instituta Prima Cánones Visp. Cán.	Prima Leyes Víspera Leyes Instituta Prima Cánones Prim. Cán. Visp. Cán.	Prima Leyes Víspera Leyes Instituta Prima Cánones Vis. Cán.	Inst. Civ. I Inst. Civ. II Digesto Código Leyes Real. Inst. Can. I Inst. Can. II Decreto Concilios Nacionales Concilios Generales

FUENTE: Para 1643 A.H.O. Legajo papeles de la Univ. de Orihuela, s. XVIII. «Concordia entre la Ciudad y el Colegio de Predicadores de 29 de julio de 1643». Para 1655 A.H.O. Arm. 159 Lío OS nº 3 «Aprovación Real de la Univ. y de los Estatutos y ordenaciones de esta Univ., firmados por el Ilmo. Sr. D. Luis Crespi de Borja, obispo de esta ciudad...». Para 1749 y 1764 A.H.O. Sala de protocolos. Legajo: Papeles varios S. XVII y desde 1700-1789 «Copia de la R. Cédula de S.M. del año 1764. Resolutoria de los particulares que pendían en la Superioridad del R. y Supremo Consejo de Castilla pertenecientes a la Insigne Univ. Liter. de esta ciudad de Orihuela sometida al limo. Sr. Obispo de la misma para su ejecución. Para 1783 A.M.O. libro Nº 2126, 1690-1833 «Copia autorizada de la R. Cédula de 20 de Sept. de 1790». Comprende los Estatutos, P. de Estudios y régimen literario, económico, etc. de la Universidad Literaria de Orihuela.

En 1783 fue, en realidad, cuando se introdujeron cambios sustanciales en esta facultad. El Colegio de Predicadores se hizo responsable de tres cátedras de Filosofía y la Ciudad, habida cuenta de que con la fundación del Seminario estos estudios estaban a juicio del Consejo, suficientemente completos, dedicó el dinero de la que financiaba a la fundación de otra de Filosofía Moral. De esta manera, la facultad de Artes quedó con cuatro cátedras, mejorando su oferta al estudiantado mediante la exposición anual de un curso completo de Filosofía, más la opción de asistir también a las lecciones de Moral. El primer catedrático del Colegio leería el primer año la Lógica, el segundo y el tercer catedrático las partes de la Filosofía Natural y de la Metafísica de manera rotativa, con el fin de que el alumnado pudiese cursar los tres años sin cambiar de profesor⁶³. La provisión de las cátedras quedaba lógicamente en manos del Claustro de Electores del Colegio y del Provincial encargados de mandar las ternas de candidatos al Consejo de Castilla.

La ampliación de cátedras repercutió en la duración de los estudios, aunque no tanto en la normativa referente a la concesión de sus grados. Los Estatutos aprobados en 1790 así lo constataban. La tónica general de los cambios que se dieron fue la exigencia de un mayor rigor y control en todos los aspectos. Por de pronto, el sistema de ingreso en la facultad -el examen de los conocimientos de Latín- pasó a ser competencia conjunta de un tribunal de examinadores presidido por el Rector que actuaba como un juez más perdiendo su antigua

⁶³ *Ibidem*, fols. 299-300

exclusividad en el asunto⁶⁴. El paso de un año a otro de las distintas partes de la Filosofía era precedido por la exigencia al alumno de un justificante de la matrícula anterior presentando la correspondiente certificación del Secretario⁶⁵. Del mismo modo no se podía cursar la Filosofía Moral⁶⁶ -requisito imprescindible para entrar en Cánones y Leyes- sin tener superado el primer año de Lógica. Las obligaciones de los catedráticos de la facultad se ampliaban exigiéndoles dos horas diarias de clase, una por la mañana y otra por la tarde.

La obtención de los grados quedaba regulada por los contenidos de las Reales Cédulas de 1770 y de 1786 respectivamente. Por la primera se hacía imprescindible para conseguir el título de bachiller, haber cursado los dos primeros años de Filosofía⁶⁷. Por la segunda se permitía que, en el caso de no haber realizado estos estudios en la propia Universidad, se aceptarían las incorporaciones de aquellos estudiantes que justificasen haberlos pasado en colegios, seminarios y conventos de regulares que se encontrasen en tierras alejadas de centros universitarios⁶⁸. Las pruebas a superar se convertían ahora en actos públicos, pero en lo esencial, seguían conservando su sencillez, quizá por aquello de corresponder a la facultad menor. El aspirante al bachilleramiento sólo realizaba un ejercicio, consistente en someterse a tres cuartos de hora de interrogatorio sobre la materia escuchada y realizado por los tres «catedráticos más modernos» de la facultad⁶⁹. El grado de Magisterio no variaba en lo esencial, constando de dos partes: el acto de conclusiones público y la lección de «puntos en término de veinticuatro horas», tal y como había quedado concebido en 1655.

La facultad Médica oriolana, la más polémica de todas, fue sobre la letra estatutaria la que menos cambios experimentó entre 1655 y 1783, fecha de su extinción definitiva. Lo que no quiere decir, en modo alguno, que entre una fecha y otra llevara una existencia marcada por la regularidad o que las normas que imperaban para su funcionamiento no fuesen

⁶⁴ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos, Tit. 6º, Cap. 4.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ *Ibidem*. Tit. 11º, Cap. 1.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ *Ibidem*. Tit. 11º, Cap. 2.

⁶⁹ *Ibidem*. Tit. 11º, Cap. 3.

reiteradas veces incumplidas. De entrada fue ya una facultad improvisada en 1607 con la intención inicial de cubrir esta parcela del saber académico. La fundación de una sola cátedra de curso de Medicina por estas fechas originó no pocos problemas de cara a la aceptación del título por parte del Protomedicato Real⁷⁰. Las trabas impuestas a los graduados en Orihuela obligaron, hacia 1630, a la creación de otras dos cátedras de Medicina -probablemente sin salario- requisito imprescindible para que tuvieran validez los grados⁷¹.

Aunque no poseemos noticia documental directa sobre la fundación de estas nuevas cátedras, sabemos de modo indirecto por alusiones hechas ante el Protomedicato, que éstas existían dado que los graduados oriolanos que se desplazaban hasta él así lo confirmaban⁷². El problema radicó, sin duda, en que su lectura debió ser intermitente y que al encontrarse sin dotaciones o pobremente retribuidas -no sabemos quién pudo dotarlas-, debieron ser más un pretexto para expedir certificados por parte de los médicos de la ciudad, que auténticas cátedras dedicadas a la enseñanza. Esta manera de actuar, recurriendo al concurso de médicos de Orihuela con el título de doctor y agregados a la Universidad, dio como resultado un amplio claustro en la facultad de Medicina ya en 1630. Doce doctores examinadores lo integraban⁷³, movidos la mayor parte de ellos por el prestigio local de hallarse vinculados al Estudio y por los motivos económicos de acceder a las propinas de los grados. Probablemente sus funciones se limitaron fundamentalmente al control del año y medio o dos años de prácticas que se exigía a los candidatos al bachillerato, período durante el cual se harían efectivos los conocimientos más interesantes sobre la materia⁷⁴. En 1643, al firmarse la concordia con la Ciudad, la fundación de las tres cátedras se hizo de una manera oficial. Los Estatutos de Crespi de Borja al hacerse eco de estas dotaciones y planificar la enseñanza de la facultad, eran conscientes, no obstante, de que con estas tres cátedras en funcionamiento sólo se había alcanzado el filo de la legalidad y reconocían que para una buena preparación médica eran imprescindibles al menos siete cátedras⁷⁵. No obstante, y a la

⁷⁰ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643» fol. 371 r. y v.

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ *Ibidem*, fols. 203 r. y 259 v.-261 r.

⁷⁵ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja aprobados en 1655. De los catedráticos de Medicina*.

espera siempre de que pudiesen erigirse otras, se acordaba que los estudios médicos girasen en torno a lo existente: una cátedra de Curso de Medicina que se impartiría durante tres años, otra de Anatomía y una tercera de Aforismos de Hipócrates o Hierbas. Las consabidas limitaciones económicas dejaban una puerta abierta a lo que ya había sido consagrado por la tradición del período 1607-1643: la posibilidad de que «si algún doctor que no siendo cathedrático desease leer para ejercitarse, lea otras materias que no sean las anteriores con licencia del Rector sin coincidir en las horas con los cathedráticos de la Universidad»⁷⁶.

Un planteamiento tan exiguo de las enseñanzas, unido a la carencia de los consabidos elementos imprescindibles para llevar a cabo la docencia adecuada -laboratorio, jardín botánico, teatro anatómico, etc.- mostraría pronto la fragilidad de la facultad, en especial en aquellos momentos en que la crisis económica se cebase sobre Orihuela. La carrera de Medicina por lo tanto no iba a gozar en la Universidad del Bajo Segura de un gran prestigio, pero iba a cursarse, que era lo que deseaban sus promotores. E iba a cursarse de un modo oficial, ratificada por el Privilegio Real, con la obligación por parte del resto de las universidades españolas de reconocer e incorporar sus grados y enseñanzas.

Los aspirantes a entrar en Medicina, según los Estatutos, debían en principio hallarse en posesión del grado de bachiller en Artes, como requisito imprescindible. Para presentarse a la obtención del grado de bachiller en Medicina se les obligaba a justificar su asistencia a los tres años de curso y al año de Anatomía. Cumplidos estos objetivos, una modalidad nueva en relación con la facultad de Artes precedía a los ejercicios propios del grado: la «tentativa». Dicha modalidad consistía en una especie de examen privado que el alumno pasaba en casa de cada uno de los tres examinadores que le juzgarían más tarde en los actos públicos. La «tentativa», reducida a un interrogatorio y a verificar la asistencia del candidato a las prácticas médicas, concluía con la entrega de la calificación en sobre cerrado al Bedel de la Universidad que aguardaba en la casa del examinador. Cada examinador entregaba uno de estos sobres con una cédula en su interior en la que debía poner tan sólo una letra: la A de «aprobado» o la R de «reprobado». A continuación, el Bedel llevaba las notas al Rector que, en caso de calificación satisfactoria por parte de los tres examinadores, consideraba apto al estudiante para pasar al siguiente ejercicio, que se reducía a la lección de «puntos en término

⁷⁶ *Ibidem*. Art. 4º.

de veinticuatro horas»⁷⁷. La consecución del grado de doctor no variaba excesivamente. Era condición previa presentar la titulación del bachillerato en Medicina. Después, si hacía más de cuatro meses que este último se había obtenido, el doctorando estaba obligado a pasar la «tentativa» de nuevo, y en caso contrario, no. Un acto público de conclusiones y la lección de «puntos», días después, completaban las pruebas tras las cuales el bachiller quedaba convertido en doctor⁷⁸.

Las normas citadas apenas si experimentaron variación alguna hasta la llegada de la Real Cédula de 1783 que mandaba extinguir la Universidad. Pero a diferencia de la de Artes que tuvo una evolución regular en lo que concierne a su adaptación a las reglas estatutarias, Medicina atravesó por momentos muy difíciles -al igual que Cánones y Leyes- caracterizados por la inobservancia de muchas de las leyes escritas. La segunda mitad del siglo XVII fue pródiga en todo tipo de desajustes referentes a la ocupación y disfrute de las cátedras. Si éstas habían de salir a oposición en propiedad y con su salario completo, las secuelas de la epidemia de 1648 que acabaron endeudando al Municipio, llevaron al traste tan deseable propósito. Entre 1658 y 1660 la cátedra de Anatomía, por ejemplo, se dio en encomienda por un año con su salario reducido, siendo el catedrático elegido, sin mediar prueba alguna, por el Claustro de Electores⁷⁹. En 1679, después de la nueva epidemia que asoló entre 1677-1678 a la ciudad, las aulas de la facultad se encontraban prácticamente vacías y sólo se leía la cátedra de Curso con un total de ocho alumnos matriculados: uno en primer año, cuatro en segundo y tres en tercero⁸⁰. Entre 1679 y 1682, la lectura de la Anatomía estuvo interrumpida y al proveerse por oposición durante la última fecha, quedó vacante entonces la de Curso, no habiendo quien pudiese o deseara regentarla a pesar de que los alumnos habían vuelto a las clases⁸¹. Durante la década de los noventa se invirtieron los términos: la de Curso funcionó con regularidad tras haber sido provista por oposición con salario completo, mientras que la de Anatomía lo hizo con intermitencias por hallarse encomendada con un salario muy bajo. Nada se dice durante este período sobre la tercera

⁷⁷ *Ibidem*. De los grados de Medicina, Art. 1º.

⁷⁸ *Ibidem*. Art. 1º y 2º.

⁷⁹ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662», fols. 16 r.-17 v. y 47 v.-49 r.

⁸⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1679-1686», fols 22 r.-23 v.

⁸¹ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1686-1697», fol. 1 v.

cátedra de Aforismos o Hierbas y es más que probable que se encontrase vacante a causa de la penuria económica.

No es cuestión de fatigar con los ejemplos. La anormalidad, salvo excepciones, persistió aproximadamente hasta 1749 y ello trajo como consecuencia las protestas y nuevos ataques contra la facultad desde el Protomedicato Real y,⁸² cómo no, desde la vigilante Universidad de Valencia⁸³. La mala fama de los estudios médicos de Orihuela prosperaba con razón, pero era publicada con exceso por parte del control que se le ejercía desde Valencia, siempre pendiente de los más mínimos fallos. La situación de Orihuela no era única, ni mucho menos, durante el período que tratamos, sino más bien general en la mayor parte de las Universidades españolas que impartían esta materia con igual o menor número de cátedras e idénticos problemas⁸⁴.

A pesar de las irregularidades existentes, los escolares seguían afluyendo a esta facultad en busca de la fácil y económica graduación. Los catedráticos oriolanos no eran ajenos a este hecho y a principios del siglo XVIII manifestaron en algunos claustros sus deseos de acabar con los defectos que contribuían al menoscabo del centro y a su prestigio profesional⁸⁵. Fueron, sin embargo, muestras esporádicas de buena voluntad ahogadas rápidamente por la escasez económica que ponía veto a todo intento de reforma y por el egoísmo y la cortedad de miras de la mayor parte de los claustrales. Aunque a partir de la década de 1740 las cátedras fueron ocupadas con más regularidad, el sistema permaneció inmutable si exceptuamos la puesta en marcha de la cátedra de Aforismos de un modo más permanente.

La época del intervencionismo real en los asuntos universitarios, acentuada a partir de

⁸² *Ibidem*, fol. 119 r.

⁸³ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», fol. 291 r. y v.

⁸⁴ Sobre el particular ver opinión de un profesor de Salamanca en 1630 recogida por Vicente DE LA FUENTE en *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid, 1887, tomo III, pp. 18-20. Para el siglo XVIII (1720-1723) son interesantes las opiniones de TORRES DE VILLARROEL sobre los estudios de medicina en general en *Vida*. Edición, introducción y notas de Federico de ONIS. Madrid, 1964. Ver asimismo Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, *op. cit.*, pp. 24-25 y Mariano PESET-José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX), Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974, p. 273.

⁸⁵ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1699-1708», fols. 157 r.-160 v.

1770, cuando comenzó a instruirse el expediente sobre Orihuela que motivó los rumores sobre la extinción del centro, dio lugar a un replanteamiento de los métodos y programas que se practicaban en el Estudio. La participación de los catedráticos en esta especie de revisión de sus actuaciones, que tiene algo de **mea culpa** con propósito de enmienda incluido, puso de manifiesto las escasas posibilidades de mejorar los estudios médicos que existían en el Bajo Segura. La autocrítica concluía sólo en la decisión de incluir una cuarta cátedra más en la facultad. Con buen criterio se sugería que fuera la de Cirugía. Pero el Consejo de Castilla, que todavía vacilaba acerca de la conveniencia o no de mantener esta facultad, desestimó el proyecto creyendo más conveniente introducir una de Instituciones Médicas que pudiese darse por autores más modernos⁸⁶. El proyecto, de todas formas, no pasó de la mera reflexión y la facultad de Medicina continuó con sus tres cátedras hasta 1783 en que, sopesadas las posibilidades de reformarla por parte de los fiscales, se concluyó con la actitud negativa. La historia de la facultad, unida al desprestigio de las Universidades Menores en la enseñanza de la materia, pesó lógicamente a favor de la extinción. Pero también tuvo mucho que ver la situación económica de la Universidad que, aunque atravesaba un buen momento, no podía realizar los esfuerzos necesarios para ponerse al día. No se trataba ya de dotar una cátedra o más, ni de consolidar una infraestructura adecuada, cosa bastante costosa, sino que era necesario introducir enseñanzas nuevas como la Botánica, la Química, etc. y encontrar un profesorado preparado. Orihuela no podría con tan pesada carga. El tiempo, como sabemos, dio la razón al Consejo de Castilla al demostrar la inutilidad de los esfuerzos por levantar la facultad en una época en que la enseñanza superior no podía depender ya de rentas de origen feudal, escasas y sometidas a las violentas fluctuaciones económicas de la agricultura.

La suerte seguida por la facultad de Teología fue muy distinta a la vivida por los estudios galénicos. De entrada el sólido soporte a la enseñanza de la ciencia sagrada aportado por el Colegio de Predicadores fue una garantía para la continuidad e incremento de las enseñanzas a lo largo de 1610-1783. La indecisión del Estado durante la época reformista a la hora de intervenir en el terreno de la enseñanza teológica y el ambiente clerical de la capital del Bajo Segura fueron factores determinantes de la estabilidad que gozó esta facultad.

El estudio de la Teología fue una de las razones fundamentales del origen del Colegio

⁸⁶ A.H.N.: Sección «Consejos», legajo 6871, nº 4, fols. 230-231.

de Predicadores y de su posterior conversión en Universidad. Si en 1607, en el momento de los primeros contactos entre la Ciudad y los dominicos para fundar el centro, había una cuestión clara, ésa era el apartado referente a la Teología. La dotación de las cátedras, su entrega al profesorado de la orden, sometido a estrictas reglas de obediencia, y la finalidad prioritaria de poder formar a los miembros de la misma pertenecientes a la Provincia de Aragón, era un proyecto muy maduro que pasó inmediatamente a la práctica sin que, en lo sustancial, se viese alterado hasta 1783. Las cuatro cátedras fundadas en el Colegio a principios del siglo XVII fueron el eje de toda la enseñanza de la teología en Orihuela ya que, las siete cátedras previstas para la Universidad, no se llevaron a efecto. En torno a estas cuatro cátedras, según los avatares del tiempo, aparecieron y desaparecieron otras de la materia hasta llegar a concluir un amplio programa durante la segunda mitad del Setecientos que poco o nada tuvo que envidiar al contenido de los planes de las grandes universidades.

Los Estatutos de Crespi de Borja, como en tantos otros aspectos, se limitaron a constatar la práctica académica desarrollada durante el período anterior en materia de facultades. En lo que respecta a la Teología, se ratificó el contenido del Estatuto número 11 del Colegio⁸⁷, por medio del cual esta institución ponía a disposición de la Universidad las cuatro cátedras iniciales: una de Prima, una de Vísperas, una de Santo Tomás y otra de Casos de Conciencia, indicándose la posibilidad de crearse una de Escritura o que, en su lugar, la de Santo Tomás se dedicase a este menester⁸⁸. El mismo año en que los Estatutos fueron redactados y enviados a Su Majestad para su aprobación, se fundó la cátedra de Escritura sin salario alguno⁸⁹, siendo más que probable que no llegasen a ejercerse, al menos con regularidad, hasta mediados del siglo XVIII en que todavía era considerada por el Consejo de Castilla como una especie de cátedra fantasma⁹⁰. A estas cinco cátedras se unió en 1762 una de Lugares Teológicos⁹¹. Todas serían provistas por miembros de la orden y por el sistema habitual. Aunque desconocemos por cuánto tiempo se proveían las de Escritura y Lugares Teológicos -ya que este detalle no se recogió en la normativa- sabemos que la de Prima era

⁸⁷ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja aprobados en 1655. De las cátedras y lecciones de Teología*. Art. 1º.

⁸⁸ *Ibidem*. Art. 2º.

⁸⁹ A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6871, nº 4, fols. 319-320.

⁹⁰ *Ibidem*.

⁹¹ *Ibidem*.

perpetua, la de Vísperas y la de Santo Tomás renovables cada cuatro años y la de Casos de Conciencia cada dos.

Ninguna mención se hacía en dichos Estatutos acerca de las cátedras de esta ciencia existentes en el recinto de la catedral e incorporadas al Estudio desde 1611: la de Teología escolástica y la Teología positiva que, en principio, quedaron adscritas al Maestrescuelas y Lectoral. Es probable que ambas cátedras no se leyesen con regularidad y que durante los años de la redacción estatutaria permaneciesen vacantes, cosa que no deja de extrañarnos siendo los hombres que los llevaron a cabo de espíritu tan previsor como queda expuesto más arriba. Pero se trata de una incógnita que no hemos podido despejar. Tan sólo hacia 1775 tenemos noticia de la petición de D. Marcelo Miravete, canónigo Lectoral, al Consejo para que fuesen admitidas en la Universidad oriolana y en las restantes de España las certificaciones de los cursos ganados en su cátedra del Cabildo⁹². Hecho que prueba que la incorporación de 1611, por razones desconocidas, no se llevó a la práctica con exactitud al menos durante todo el amplio período que va de esta fecha a 1775. Quizás como en el caso de las cátedras de Teología fundadas en conventos, las lecciones dictadas en la catedral se ofrecieron como optativas para perfeccionar estudios, pero sin un valor real de cara a la consecución de los grados académicos. Al menos esto fue lo que ocurrió hasta 1783.

Fuera del recinto de la Universidad -como en el resto de las grandes universidades españolas- la enseñanza de Teología creció entre 1655 y 1783, tal y como era de esperar en una ciudad de las características de Orihuela: sede episcopal y centro también de muchas casas de religiosos. La extensión de estas enseñanzas tuvo su fundamento en una cláusula de la concordia de 1643 por medio de la cual, tanto la Ciudad como el Colegio se reservaban el derecho a fundar nuevas cátedras en el futuro⁹³. Haciendo valer este principio, en 1703 la Ciudad erigió, a petición del propio Rector de la Universidad, una nueva de Teología escolástica con sede en el Convento de San Pablo de Nuestra Señora del Carmen⁹⁴. Se fundaba, lógicamente, sin dotación alguna y, aunque debía ser ocupada por rigurosa oposición, quedaba vinculada para siempre a candidatos de la orden carmelitana. En 1719 se repitió la operación en idénticas condiciones pero a favor del convento de Nuestra Señora de

⁹² *Ibidem*.

⁹³ A.H.O.: Arm. 159. «Lio 05 núm. 1». *Concordia de la Ciudad, año 1643*. Art. 6.

⁹⁴ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1699-1708», fols. 213 v.-232 r.

la Merced⁹⁵. Los mercedarios se vieron dotados con otra cátedra de Escolástica sin retribución salarial alguna y reservada por oposición a los miembros de su orden. Hasta tal punto se cuidaba este último detalle que, como en el caso anterior, una cláusula indicaba que restarían vacantes si no concurrían tres opositores a concurso⁹⁶.

Al igual que en el caso de las cátedras del Cabildo eclesiástico, los libros de la Universidad y la documentación consultada para realizar el presente trabajo, hablan poco acerca de las enseñanzas teológicas en los conventos. Si exceptuamos unas noticias relativas a un problema de jurisdicción que más adelante trataremos, el silencio es total. Ni siquiera en los Estatutos de 1783, ni en los farragosos informes que desbrozaron la situación académica de Orihuela como estudio previo, volvieron a ser citadas las cátedras conventuales. Es de suponer que sus enseñanzas se limitaran exclusivamente a los miembros de sus órdenes y que no se vieran exclusivamente concurridas por otro tipo de alumnos, en particular a partir de 1744 cuando se fundó el Seminario de la Purísima Concepción y San Miguel y las alternativas de cursar Teología se ampliaron con sus cinco cátedras. Respalda nuestra opinión la razón última por la cual se erigieron estas enseñanzas en los conventos: no por ofrecer distintas perspectivas ideológicas de la escolástica según las distintas escuelas -ya que era obligatorio leer por Santo Tomás- sino para dar opción a distintos horarios de una misma materia⁹⁷. Debemos hacer, no obstante, alguna excepción en este sentido. La primera hace referencia a las enseñanzas teológicas que se impartieron entre 1700 y 1766 en el Colegio que la Compañía de Jesús tenía instalado en Orihuela; enseñanzas no sujetas a la jurisdicción universitaria -siempre que no se tratase de actos públicos- y en las que lógicamente se impartía la escuela suarista. Asimismo, hacer mención a las cátedras de Teología existentes en los conventos de capuchinos y agustinos sobre cuyas enseñanzas tenemos muy pocas noticias.

Las cinco cátedras del Colegio de Predicadores sirvieron, por lo tanto, hasta 1762, como eje básico para las enseñanzas estrictamente universitarias de la Teología. El alumno que ingresaba en su facultad, una vez aprobado el bachillerato en Artes, tenía que realizar tres años de Curso en sus aulas como condición previa para presentarse al nuevo grado de

⁹⁵ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», fols. 327 r.-238 r.

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1699-1708», fols. 231 r.-232 v.

bachiller. Después pasaba a cumplir un ejercicio que constaba de la exposición de dos puntos sacados del Maestro de las Sentencias, dando respuesta, con posterioridad, a dos argumentos propuestos por los examinadores⁹⁸.

El grado de doctor alcanzaba una mayor complejidad a diferencia de otras facultades -Medicina y Jurisprudencia- y debido quizás a la ausencia en este caso de justificar prácticas en base a la «tentativa». Por de pronto, el doctorando, tenía que preparar dos actos de conclusiones públicas: uno sobre la Escolástica y otro sobre la Positiva. En el primero se comprometía a defender doce argumentos diferentes de los cuatro libros del Maestro de las Sentencias y a responder otros tantos argumentos de los examinadores. Superada la prueba con éxito, a los ocho días, se enfrentaba con la Positiva exponiendo doce argumentos más -seis correspondientes al Antiguo Testamento y seis al Nuevo- y contraargumentando al tribunal. Todo ello para poder optar a la lección de «puntos de 24 horas» que, a puerta cerrada en este caso, debía poner fin a las pruebas. El ejercicio de los «puntos» era considerado el más importante ya que si canónigos, abades, inquisidores y otros personajes «de calidad» deseaban doctorarse en Teología se les eximía de las conclusiones pero nunca de este segundo ejercicio⁹⁹. En correspondencia con nuestras dudas sobre las enseñanzas de la Teología Positiva hemos de señalar que sólo hemos encontrado referencia en los exámenes de grado a la preparación de los «puntos» de la Escolástica, siendo por lo tanto muy probable que los ejercicios sólo se realizasen durante algún tiempo, sobre esta parte de la Teología.

Con la reforma carolina de los estudios superiores se introdujeron algunas novedades en esta facultad. La existencia por entonces de seis cátedras en pleno funcionamiento -recordemos que en 1762 se había creado la de Locis-, dejaba plenamente satisfacho al Consejo de Castilla, hasta el punto de que cuando se barajó la hipótesis de convertir a la Universidad en Colegio, este organismo lo hizo con las miras puestas en conservar primordialmente los Estudios sagrados junto a los de Artes y Latinidad¹⁰⁰. La razón no se nos puede escapar: la enseñanza de la Teología no había sufrido prácticamente alteración a lo largo de un siglo, las cátedras habían estado regularmente ocupadas y el Seminario conciliar

⁹⁸ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja aprobados en 1655. De los grados de Teología*. Art. 2º.

⁹⁹ *Ibidem*. Art. 3º y 4º.

¹⁰⁰ A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6871, nº 4, fols. 222-223 y 234-236.

con cinco cátedras más, brindaba unas excelentes perspectivas para la formación del estudiantado en un ámbito marcadamente clerical. Aunque no todos los fiscales del Consejo de Castilla eran partidarios de potenciar estos estudios, la idea de perfeccionar al máximo las posibilidades existentes prevaleció¹⁰¹. De esta manera en los Estatutos de 1790 se reestructuró la carrera de Teología introduciendo en el tema de las cátedras la incorporación real de las dos pertenecientes al Cabildo eclesiástico.

Ocho cátedras integrarían a partir de ahora la facultad: seis subvencionadas por los dominicos y las dos adscritas al Maestrescuelas y al Lectoral. Las dotadas por el Colegio y provistas por miembros de su orden serían una de Lugares Teológicos, cuyo catedrático leería una hora diaria, cuatro cátedras de Santo Tomás con lecturas de dos horas -mañana y tarde- cada una, para que toda la materia pudiese leerse en un año dando oportunidad al estudiante a incorporarse en sus diferentes cursos y a que pudiesen darla entera durante cuatro años sin cambiar de profesor, y una de Moral con el mismo horario que la de Locis¹⁰². Todas estas cátedras se convertían en perpetuas, siempre y cuando su titular no incumpliese las normas exigibles para su desempeño, en cuyo caso, previo informe al Consejo por parte del Provincial y las autoridades colegiales, podía ser reemplazado. Las cátedras del Cabildo adscritas a las canongías se especificaba que dedicasen sus enseñanzas a la Sagrada Escritura y a los Concilios respectivamente, ajustándose esta última a explicar los temas estrictamente dogmáticos¹⁰³.

La duración de los estudios y los requisitos para la obtención de los grados fueron de igual modo revisados. Seguía siendo imprescindible para entrar en la facultad el bachillerato en Artes y los años a cursar para optar al curso de bachiller en Teología se elevaban a cuatro: los correspondientes a la **Suma** o Curso de Santo Tomás, ya que la materia de Locis no contaba a efectos de cómputo con o curso académico. La lección de «puntos» sobre el Maestro de las Sentencias con sus argumentos persistía, introduciéndose como novedad un segundo examen consistente en un interrogatorio en base a «preguntas sueltas», sobre toda la Teología; interrogatorio que en esta ocasión sería realizado por el examinador más antiguo de

¹⁰¹ *Ibidem*, fol. 393.

¹⁰² A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos. Tit. 4º, Caps. 1, 3 y 5.

¹⁰³ *Ibidem*. Tit. 4º, Cap. 4.

la facultad¹⁰⁴. El camino hacia el doctorado se complicaba igualmente. El estudiante tenía que probar su asistencia a las aulas durante ocho años, los cuatro del bachiller y otros cuatro más dedicados al estudio de la Escritura, la Moral y los Concilios y un último dedicado a «leer de extraordinario» bajo la dirección de un catedrático. Se le exigía asimismo haber defendido a lo largo de estos años actos de conclusiones públicas sobre tratados de Teología Escolástica, Positiva, Dogmática y Moral. Por último aparecía la lección de «puntos» sobre los cuatro libros del Maestro de las Sentencias, con exposición de una hora y con la obligación de responder a todas las argumentaciones que quisieran hacerle los examinadores y doctores presentes. Como innovación, este ejercicio, a diferencia de épocas anteriores, se hacía a puertas abiertas¹⁰⁵.

Si Teología fue una facultad mimada hasta cierto punto por la Administración, las facultades de Cánones y Leyes no le andaron a la zaga. De la aceptación de estos estudios hemos hablado en capítulos anteriores, así como de su condición de carrera con grandes posibilidades de promoción social y profesional a lo largo de toda la Edad Moderna. Las autoridades oriolanas, conociéndolas, en los primeros intentos fundacionales de 1607, habían pensado ya dotar cuatro cátedras de estas enseñanzas: dos de Cánones y dos de Leyes. Aunque en 1613, al quedar el Colegio como único protector del centro, se redujo el proyecto al mantenimiento de un programa mucho más modesto -una de Cánones, una de Leyes y otra de Instituta-, el interés por la materia no había decaído, hasta el punto de que la Ciudad en 1643, al incorporarse el mecenazgo universitario, dedicó la mayor parte de las rentas asignadas a estas dos facultades basándose también en el éxito de los primeros cursos dictados por D. Diego Melgar y Alarcón que lograron atraer a muchos estudiantes¹⁰⁶. Todo esto influyó para que en 1655 los Estatutos recogiesen la existencia de cinco cátedras: una de Prima de Cánones, otra de Prima de Leyes, las dos correspondientes de Vísperas y una de Instituta¹⁰⁷. Conscientes de que con estas cátedras se estaba lejos de conseguir un plan tan completo como el de Salamanca, se tenía esperanza, no obstante, en asegurar por el momento una regular enseñanza capaz de justificar la concesión de grados tan solicitados en estas

¹⁰⁴ *Ibidem*. Tit. 12º, Cap. 1.

¹⁰⁵ *Ibidem*. Tit. 12º, Cap. 2.

¹⁰⁶ A.H.O.: Arm. 159 «Lío 05 núm. 1» *Concordia de la ciudad, año 1643*.

¹⁰⁷ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Boria, aprobados en 1655. De los catedráticos de Leyes y cánones*. Art. 1º.

especialidades. Dentro del contexto universitario propio de Orihuela, se trataba de un paso adelante de cierta importancia, puesto que antes de 1643, aun cuando se habían concedido grados en ambas facultades, las enseñanzas habían brillado por su ausencia debido al incumplimiento por parte del Colegio de la efectiva dotación económica de las cátedras. El interés de la Universidad por satisfacer las demandas del estudiantado, deseoso de ejercer la jurisprudencia, había contribuido a estas irregularidades que ahora podrían superarse mediante el modesto programa que ofrecían las cinco cátedras.

El plan de estudios de 1655 no podía ser más elemental y sencillo. Para cursar Derecho Civil o Canónico se exigía, como en las restantes facultades mayores, el bachillerato en Artes. El estudiante en posesión de este título, tanto si pasaba a una facultad u otra de jurisprudencia, debía cursar dos años comunes de Instituta, durante los cuales estudiaría los libros de Justiniano. En el caso de buscar la especialización en Derecho Eclesiástico, tras el estudio de la Instituta, pasaba a escuchar las Decretales durante los dos años siguientes. Si por el contrario sus preferencias tendían hacia el Derecho Civil, la única opción posible era pasar dos años más al Inforciato y al Código¹⁰⁸. Se trataba, como puede apreciarse, de un apretado programa motivado por la imposibilidad económica de dotar más cátedras y presentaba algunos inconvenientes graves de cara al estudiante, cuestiones que impulsaron la extensión de los estudios de Derecho fuera de la Universidad, o en Academias estrechamente relacionadas con ella. El inconveniente principal surgía de la enseñanza de la Instituta mediante una sola cátedra. Su titular durante el primer año se veía obligado a leer los dos primeros libros de Justiniano para pasar, al año siguiente, a dar los dos restantes. Durante este segundo año los estudiantes que comenzaban la carrera no podían hacerlo por el principio de la materia, de ahí que se autorizase a bachilleres o a profesionales del Derecho -siempre con el visto bueno del Rector- a impartirla en sus casas o en algún general de la Universidad¹⁰⁹.

Una vez verificada la asistencia de los cuatro años el estudiante estaba en disposición de presentarse a los ejercicios impuestos para el logro de los grados. Por razones desconocidas, los Estatutos de Crespi de Borja no fueron lo suficientemente claros a la hora de regular estos aspectos tal y como hicieron en el resto de las facultades. No se especificó,

¹⁰⁸ *Ibidem*. Art. 2º.

¹⁰⁹ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1715-1721 », fols. 90 r. y v.

en modo alguno, una distinción para la obtención del bachillerato y del doctorado, sino que, simplemente, se regularon los pasos a dar para alcanzar de modo general «los grados». Esta falta de precisión traería como consecuencia una serie de problemas. Pero veamos primero qué debía hacer el estudiante para graduarse una vez superados sus cuatro cursos. El sistema era similar al ya descrito para Medicina. En primer lugar un examen de «tentativa» en casa de los examinadores. Después un acto público de defensa de conclusiones y, por último, la consabida lección de «puntos en término de 24 horas»¹¹⁰.

Si durante la segunda mitad del siglo XVII la Universidad oriolana sólo hubiese concedido títulos de bachiller en Cánones y Leyes -que eran a fin de cuentas los que capacitaban para el ejercicio profesional¹¹¹- la interpretación de los Estatutos hubiese sido clara: se trataba de los requisitos para la obtención de este título tan sólo. Pero esto no fue así en modo alguno. Orihuela graduaba también a doctores en Derecho y lo solía hacer a los pocos días -meses en ocasiones- de que el candidato hubiese logrado su bachilleramiento; es decir, en la mayor parte de las ocasiones, sin que existiese tiempo alguno suficiente, para realizar prácticas o pasantías, o para cursar materias complementarias a lo largo de un curso académico tal y como ocurría en el resto de las facultades. Estos detalles nos hacen pensar que el grado de doctor fue aquí una mera repetición de los ejercicios válidos para obtener el bachillerato; lo que no implica que los temas a desarrollar o los argumentos a defender fuesen idénticos. El porqué de esta afirmación no es difícil de adivinar. Existía una demanda evidente del grado de doctor, como puede constatarse, en toda la documentación relativa a la Universidad. Orihuela no deseaba defraudar al alumnado, no concediendo titulaciones para las que su Universidad estaba capacitada según todos sus privilegios. Existían además motivos de orden estrictamente crematísticos: doctorar suponía dinero; dinero para el arca de la Universidad; dinero para los examinadores e incluso dinero para el personal subalterno del centro, y en mayor cantidad que el proporcionado por el grado de bachiller. Dado que no existían más cátedras para establecer la diferencia entre un grado y otro, como en el resto de las facultades, se debió recurrir como solución a la repetición, después de una leve distancia temporal, al mismo tiempo de ejercicio procurando evitar la coincidencia en los temas a responder.

¹¹⁰ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De los grados de cánones y leyes*. Art. 1º y 2º.

¹¹¹ Mariano PESET REIG: «La formación de los juristas y su acceso al Foro en el tránsito de los siglos XVIII y XIX» en *Revista General de legislación y jurisprudencia*, año 1971, vol. LXII, pp. 605-672, p. 608.

Unos documentos relativos a 1660 confirman de modo concreto nuestra hipótesis. Según los Estatutos, en el apartado general dedicado a las cátedras, se apuntaba que los bachilleres que ganasen una cátedra en oposición deberían doctorarse en los tres meses siguientes a su toma de posesión. El bachiller D. Nicolás Soto, al ganar la cátedra de Prima de Leyes, se negó radicalmente a doctorarse por no existir ninguna razón específica para hacerlo¹¹². Se refería sin duda a la imprecisión de la letra estatutaria referente a los grados de Leyes. El Claustro General se vio en la obligación de reunirse para resolver el problema. La solución adoptada fue obligar a todos los opositores a cátedras de Leyes y Cánones, que no fuesen doctores, a jurar ante notario que lo harían en el plazo de noventa días después de su obtención¹¹³. La medida pareció surtir sus efectos ya que después de esta fecha no hemos encontrado incidentes similares.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Configuradas de este modo ambas facultades, su evolución a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y primera mitad del XVIII, no fue precisamente un camino fácil y expedito. Más bien todo lo contrario, al igual que sucedió en el caso de la facultad de Medicina. La causa de las irregularidades surgidas durante el período tuvieron su origen en la dependencia económica de ambas facultades con respecto al **Consell** oriolano. Las epidemias de 1648 y 1678 repercutieron en ambas facultades que vieron desaparecer o menguar sus dotaciones incumpliendo las más imprescindibles reglas estatutarias. El calvario comenzó poco después de la aprobación de los Estatutos, cuando endeudada la Ciudad, comenzó a otorgar las cátedras en encomienda durante un solo año, con el salario rebajado y por designación directa del Claustro de Electores sin que mediase oposición alguna¹¹⁴. Tras un paréntesis de normalidad entre 1660 y 1678 en que salieron algunas a oposición según estaba reglamentado, se entró de lleno en un período calamitoso. En 1679 las cátedras de Prima de Leyes e Instituta estaban vacantes por muerte de sus titulares, la de Prima de Cánones contaba sólo con cuatro alumnos y en las dos restantes no se impartían enseñanzas por incomparecencia de docentes y discentes¹¹⁵. En 1685 la de Instituta seguía vacante y acabó

¹¹² A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662». Fols 121 r.-124 r.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibidem*. Fols. 121 r.-124 r.

¹¹⁵ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1679-1685», fols 22 r.-23 v.

proveyéndose por encomienda¹¹⁶. En 1690, y dada la importancia de esta cátedra para ambas facultades, el virrey conde de Altamira, consintió que saliese a oposición con su salario completo, pero no aceptó que esto ocurriese con las restantes mientras que Orihuela no saldase sus deudas municipales¹¹⁷. De esta manera Prima de Leyes se encontraba en regencia, sin salario alguno, permaneciendo en idéntica situación hasta 1696 en que se decidió concederla en encomienda con una retribución anual de 20 libras¹¹⁸. Tan lamentable panorama, a pesar de la mayor afluencia estudiantil, se prolongó hasta 1720, fecha en que todas las cátedras de las dos facultades se encontraban bien asistidas, aunque con el mismo problema que padecieron a últimos del siglo XVII: su situación de encomienda con salarios reducidos¹¹⁹. La Guerra de Sucesión con sus confiscaciones y sus penas pecuniarias sobre el municipio había perpetuado los grandes defectos de la centuria anterior. A partir de 1720 y hasta 1749, aunque persistió la prohibición del Consejo para que las 500 libras de la Ciudad se restituyesen de un modo completo a la Universidad, Cánones y Leyes lograron afirmarse a nivel docente con regularidad al tiempo que sus profesores comenzaban a solicitar del Estado las primeras reformas.

El primer cambio ostensible en ambas facultades tuvo lugar precisamente por medio de la Real Cédula de 1749 que ordenaba la vuelta oficial de la subvención municipal al Estudio. En ella se exigía también la creación de dos nuevas cátedras de Instituta que viniesen a unirse a la existente, para paliar con creces los defectos apuntados en esta materia¹²⁰. La novedad, sin embargo, no tuvo el éxito esperado ya que tanto la Ciudad como los catedráticos de las dos facultades, protestaron contra esta decisión. Mientras la Ciudad lo hacía argumentando que eran muchas cátedras «para la enseñanza de los pocos oyentes que acudían a la Universidad» los catedráticos se quejaban de la disminución operada en sus salarios a causa de que las 500 libras se habían de repartir ahora entre dos profesores más¹²¹. La Real Cédula de 1764 solucionaba eclécticamente el problema al suspender una de las

¹¹⁶ *Ibidem*, fol. 1 v.

¹¹⁷ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1686-1697», fols. 79r.-83v.

¹¹⁸ *Ibidem*, fol 218 r.

¹¹⁹ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», fol. 237 r. y v.

¹²⁰ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...» *Copia de la Real Cédula de Su Magd. del año 1764*.

¹²¹ *Ibidem*.

nuevas cátedras creadas dejando la enseñanza de la Instituta reducida a las dos restantes que parecían ser suficientes para un tipo de Universidad como la de Orihuela.

Hasta 1783 no se observó novedad alguna en los estudios jurídicos oriolanos. Si acaso, la persistente indicación por parte de la Monarquía para que se creasen Academias dentro de la Universidad dedicadas al repaso y ampliación de los contenidos de las materias de las seis cátedras existentes. Pero, tras la aparente tranquilidad, bullía la reforma en el seno del Consejo de Castilla. Allí, informes y memoriales llegados de todas partes, hacían cavilar a los fiscales acerca del futuro del centro y ponían sobre el tapete la conveniencia o no de que las Leyes y Cánones siguieran el mismo camino de la facultad de Medicina. Campomanes era partidario de la supresión de los estudios jurídicos y trató de hacer prevalecer su idea: convertir la Universidad en Colegio para el estudio de la Latinidad, las Artes y la Teología. Los defensores de la continuidad del centro con el menor número de mutilaciones posibles tenían, en cambio, sobrados argumentos para defender la existencia de los estudios de Derecho; no resultaba conveniente que la Universidad «...se reduzca a las Artes y la Teología, que en realidad es la menos necesaria en aquella Universidad, por haber ya cátedras de estas ciencias o facultades en el Seminario, donde no las hay de derechos: fuera de que, reducido aquel Estudio a la pura enseñanza de Artes y de Teología con las cátedras de los padres dominicos vendría a quedar la Universidad puramente regular y dependiente de un superior Religioso, lo cual tiene muchos inconvenientes políticos, que quedan precavidos con el propuesto establecimiento de cátedras de Derecho porque siempre excederán en número los catedráticos seculares...»¹²².

Eran razones de peso con suficiente poder de convicción para callar a los reformistas más radicales. La idea de conservar las facultades de Leyes acabó prevaleciendo con la condición de que sus cátedras y plan de estudios se ajustase a lo establecido para la Universidad de Salamanca. En 1783 como recogen puntualmente los Estatutos aprobados en 1790, el estudio de los Cánones y Leyes quedaba establecido del modo siguiente. Las seis cátedras de 1764 se convertían en diez a repartir entre ambas facultades. La dotación de las cuatro nuevas, como las anteriores, correrían a cargo de la Ciudad y se financiarían con los salarios de las antiguas dotaciones de las cátedras de Medicina y con el sobrante que habían experimentado las rentas de propios. La facultad de Derecho Civil estaría integrada por dos

¹²² A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6871, nº 4, fols. 393-394.

cátedras de Instituta, iguales en distinción y honor, cuyos titulares tendrían la obligación de leer en dos años la materia completa, de tal manera que cuando el primero estuviese leyendo los dos primeros libros a los estudiantes del curso inicial, el segundo explicase los libros tercero y cuarto a los alumnos de segundo curso. Cada catedrático leería una hora por la mañana y otra por la tarde, ofreciendo lección nueva en la matutina y el repaso de la misma en la vespertina¹²³. La antigua cátedra de Prima de Leyes adquiría la denominación concreta de Digesto con explicación de mañana y tarde; la de Vísperas pasaba a llamarse Código con idéntica lectura a la anterior. Se creaba una nueva de Leyes Reales cuyo catedrático explicaría en tres años las rúbricas y títulos de los nueve libros de la **Nueva Recopilación**, a razón de tres por año y leyendo hora y media por la mañana¹²⁴.

En la facultad de Cánones se fundaban dos cátedras de Instituciones Canónicas, con el mismo tipo de horario y reparto que las de Instituta Civil¹²⁵. Las de Prima y Vísperas de Cánones pasaban a denominarse Decreto y Concilios Generales, siendo materias a impartir en un año cada una y con el mismo horario que las de Código y Digesto¹²⁶. Por último se erigía otra nueva de Concilios Generales a leer en dos años con clases de hora y media por la mañana; recomendándose que se hiciese por autores como Cabasucio o Bails y tratando tan sólo lo concerniente a la materia disciplinar, jerárquica y jurisdiccional sin entrar en los asuntos del Dogma que debían reservarse a los teólogos¹²⁷.

El plan se ajustaba con bastante precisión a los de Salamanca y Valladolid de 1771 y venía a responder a las exigencias de la Real Cédula de 24 de Enero de 1770 para todas las Universidades españolas, tendiendo a unificar la duración del bachillerato en cuatro años¹²⁸, cosa que ya se practicaba en Orihuela aunque no siguiendo el método que ahora se preconizaba.

¹²³ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 5º, Cap. 2.

¹²⁴ *Ibidem*. Tit. 5º, Cap. 2.

¹²⁵ *Ibidem*. Tit. 5º, Cap. 3.

¹²⁶ *Ibidem*.

¹²⁷ *Ibidem*. Tit. 5º, Cap. 4.

¹²⁸ Mariano PESET REIG: «La formación de los juristas y su acceso al Foro...», pp. 612-613.

Para la consecución del bachillerato en Leyes o Cánones seguía siendo imprescindible poseer el de Artes, y haber cursado un año de Filosofía Moral como preliminar de la jurisprudencia. Después existían varias modalidades antes de acceder a los ejercicios públicos: haber cursado dos años de Instituta, uno de Código y otro de Digesto, si se era civilista; y dos de Instituciones Canónicas, uno de Decretales y otro de Concilios Nacionales, si se preferían los Cánones¹²⁹. Otra opción era estudiar los dos años de Instituciones Canónicas, con la posibilidad de decidirse por uno u otro bachilleramiento. Existía también, según las Reales Cédulas de 1770 y 1786, ahora adaptadas a los Estatutos, una tercera alternativa: con tres años de Cánones o Leyes el alumno podía obtener el grado de bachiller siempre que se sometiese al examen público de un tribunal compuesto por diez catedráticos. Exceptuado este último caso, el candidato al grado de bachiller en posesión de cualquiera de las otras dos modalidades cursadas, debía certificar además haber ejercitado un acto público de conclusiones. Sólo cumpliendo estos requisitos se encontraba en disposición de realizar el examen consistente en una lección de «puntos» en el plazo de 24 horas sobre la Instituta o las Decretales, según se tratase de una carrera u otra, con exposición de media hora y respuesta a los argumentos. Por último, el catedrático más antiguo le sometía a un interrogatorio de un cuarto de hora sobre la totalidad de la materia cursada¹³⁰.

Para alcanzar el doctorado, los requisitos también eran distintos ahora. Para lograrlo en Cánones era necesario ser bachiller con anterioridad y justificar ocho años de asistencia a los cursos; es decir, se le pedían dos años de Instituciones Canónicas, dos de Instituciones Civiles, uno de Decreto, otro de Concilios Generales y dos años de Concilios Nacionales. En el caso de optar al de Leyes se exigía lo mismo, ocho años, los cuatro de Instituciones Civiles y Canónicas, y después lo específico de su facultad, uno de Digesto y Código y tres de Leyes Reales. El resto de las condiciones y ejercicios era idéntico a las del bachillerato, sólo que la exposición de los puntos era durante una hora, siendo tres los examinadores encargados de argumentar. La asistencia a los cursos de Leyes Reales dispensaba de los años de práctica o pasantía para la abogacía, y tal y como ha puesto de manifiesto Mariano Peset para otras universidades, dejaba al aspirante al foro en condiciones de ser admitido a los ejercicios para revalidar el título en el Consejo o en cualquiera de las Chancillerías y Audiencias.

¹²⁹ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos. Tit. 13º, Cap. 1.

¹³⁰ *Ibidem*.

Entre 1783 y 1803, las dos facultades se rigieron por estas normas sin que nada digno de mención las alterase. Durante este último año y a raíz de las Reales Órdenes de 29 de agosto y 5 de octubre de 1802 que aireaban los proyectos de Caballero para reformar los estudios de Derecho¹³¹ se produjo un nuevo cambio en el plan de estudios vigente. Al hacerse obligatorio en todas las universidades de España la existencia de dos cátedras de Leyes Reales «con particulares asignaturas y enseñanza distinta de la que había hasta entonces»¹³², Orihuela tenía que fundar una más para sujetarse a la Ley. Esta ordenaba que se suprimiesen, si era preciso, «cátedras inútiles» de ambas facultades con el fin de que funcionase bien la enseñanza del Derecho Patrio. La respuesta de la Universidad al Consejo fue que no tenían cátedras inútiles, que las diez dotadas eran estrictamente necesarias, y que se precisaría la aprobación del Consejo para obtener rentas de cara a la nueva dotación. Existía una alternativa, sin embargo, que se proponía al arbitraje de los fiscales: agregar la cátedra de Concilios Nacionales existente a la de Decreto, permitiendo al catedrático de la primera que se ocupase de una de las cátedras de Derecho Patrio. El cambio era razonable dada la similitud de materias que se pretendía agregar; ahora bien, existía un inconveniente a salvar de orden económico: el catedrático de Derecho al ver incrementado su trabajo debía ser retribuido con 1.000 reales más procedentes de la dotación de la cátedra de Concilios, cuyo salario quedaría disminuido, con lo cual haría falta dinero para que la nueva cátedra de Leyes Reales se ajustase a un buen salario, tal y como ordenaba el Consejo: se provean con «unas dotaciones capaces de tener buenos maestros y que estos no se distraigan a otros destinos como sucede cuando éstas son cortas»¹³³. El Consejo que debía decidir quién subvencionaría la nueva cátedra, la Ciudad o el obispado como proponía la Universidad al aceptar su propuesta, acabó guardando silencio sobre el tema y el catedrático nuevo de Leyes Reales se vio obligado a impartir la materia con una disminución notable de su salario anterior cuando impartía Concilios. Las protestas de este profesor fueron el único evento que rompió la normalidad académica hasta 1807.

Adscritas a la Universidad aunque sin formar una facultad, se encontraban también

¹³¹ José Luis PESET-Mariano PESET: *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*. Madrid, 1983, pp. 201-202 y 222-224. Ver asimismo Mariano PESET «La recepción de las órdenes del Marqués de Caballero de 1802 en la Universidad de Valencia. Exceso de abogados y reformas en los estudios de leyes» en *Saitabi*, XIX (1969), pp. 119-148.

¹³² A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XIX» *Copia de la Real Orden de 26 de noviembre de 1802*.

¹³³ *Ibidem*.

dos cátedras de Gramática que tuvieron como misión cubrir de manera oficial la parcela correspondiente a lo que hoy denominaríamos enseñanza secundaria. Su objetivo principal era formar a los alumnos en materia tan imprescindible para acceder a los estudios superiores como era el conocimiento de la lengua latina. Si no hemos hablado al principio de estos estudios, como era de rigor por tratarse de enseñanzas preuniversitarias, ha sido por el carácter irregular que mostraron estas cátedras en relación con el centro matriz del Estudio General y por el intento fallido de formar una especie de facultad preparatoria con cierta homogeneidad destinada al estudio de las lenguas prácticas.

El origen de las dos cátedras de Gramática que se incorporaron a la estructura de la Universidad en 1655 se remonta a 1543¹³⁴, cuando el **Consell** oriolano, en la misma casa consistorial, decidió crear estos estudios en la ciudad. Trasladados en 1593 al barrio de la judería, a un edificio que quedaría bautizado con el nombre de «Estudios viejos»¹³⁵ ambas cátedras continuaron en solitario su andadura fuera del recinto universitario hasta finales del siglo XVIII, incluido el paréntesis en que estuvieron ubicadas en el Colegio de la Compañía de Jesús.

No obstante la inmovilidad de las mismas, se dieron claros intentos de ampliar y perfeccionar sus enseñanzas desde los primeros tiempos del proyecto universitario. En 1607 el **Consell** tenía el proyecto de ampliarlas a cuatro: una de Gramática, una de Retórica y dos más dedicadas a la enseñanza del Griego y del Hebreo¹³⁶. Todavía en 1611 la idea seguía en pie aunque reducida tan sólo a tres cátedras: la de Gramática, y las dos correspondientes a las lenguas helénica y hebreaica¹³⁷. La absurda negativa del Cabildo eclesiástico, ya comentada, a implantar las dos últimas materias y la imposibilidad de hacer factible la concordia Ciudad-Universidad, frustraron el intento y dejaron el panorama de la enseñanza secundaria tal y como estaba: reducido a las dos antiguas cátedras de la judería que seguiría costeando el municipio. Entre 1613 y 1643 coexistieron sin embargo cuatro cátedras de Latinidad en

¹³⁴ Lucrecia de la VIÑA: *La enseñanza en Orihuela en el siglo XVIII*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. El ejemplar consultado se encuentra en la Biblioteca del Instituto de Estudios Juan Gil-Albert de Alicante. Ver fol. 137.

¹³⁵ *Ibidem*.

¹³⁶ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1610-1643» *Concordia entre la Ilustre Ciudad y la Universidad, 1611*.

¹³⁷ *Ibidem*.

Orihuela sin integrar un programa coordinado o completo: las dos municipales y otras dos también de Gramática y Retórica latina fundadas en el Colegio de Predicadores, que albergaba también la idea, nunca cumplida, de crear otras de Griego y Hebreo¹³⁸.

Los Estatutos de 1655 integraron las dos cátedras de los estudios viejos dentro de la estructura universitaria. La antigua intención de incorporar el Hebreo persistió y aunque no había rentas para fundar la cátedra, una cláusula estatutaria se cuidó de prevenir cómo había de organizarse en el futuro su enseñanza¹³⁹. De idéntico modo, aunque sólo se contaba con dos cátedras efectivas de Gramática Latina, una dedicada a los rudimentos y la otra de Sintaxis, se indicaba la necesidad de crear otras dos, una de Prosodia y otra de Retórica. Pero ambos proyectos quedaron reducidos a la letra estatutaria sin que se observase ninguna innovación en los estudios latinos hasta 1696.

En esta fecha, tal y como ocurrió con las cátedras de Latinidad de la Universidad de Valencia¹⁴⁰ y siguiendo la corriente de prestigio que cobraba la Compañía de Jesús en los estudios de Gramática en toda España¹⁴¹, las dos cátedras de los estudios viejos fueron puestas a disposición de los jesuitas recién instalados en Orihuela¹⁴². Aunque el Rector de la Universidad, fray Pedro Jarros -un dominico durante estos años conflictivos- protestó enérgicamente contra tal medida y llevó el asunto a los tribunales valencianos, las dos cátedras de Gramática del **Consell**, por voluntad de sus Jurados y por renuncia de sus titulares -a la sazón mosén Raymundo García y Francisco Olivares-, acabaron pasando a manos de los nuevos regulares que iniciaban de esta manera, con el apoyo de las autoridades locales, su labor docente en Orihuela. Una labor que encontraba facilidades por todas partes puesto que, además de contar con el respaldo municipal, se vio favorecida por el obispo D.

¹³⁸ «Estatutos Apostólicos del Colegio de Nuestra Señora del Socorro y de San Joseph de la ciudad de Orihuela de la orden de predicadores. Año 1613» Estatuto 11-2 en Laureano ROBLES CARCEDO y P.A. ROBLES SIERRA, O.P. *Documentación para una historia de la Universidad de Orihuela*. Mecanoescrito inédito en la Biblioteca del Instituto de Estudios Juan-Gil Albert de Alicante.

¹³⁹ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De las cátedras de Hebreo*.

¹⁴⁰ Mariano PESET-José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX...)*, pp. 73-74.

¹⁴¹ Richard L. KAGAN: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, pp. 94-95.

¹⁴² A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1688-1697», fols. 253 r.-254 v.

Antonio Sánchez de Castellar, por el propio Cabildo catedral¹⁴³ y por sus protectores, la marquesa de Rafal y D. Tomás Pedrás personaje este último que unió, a los bienes y tierras dejados por la aristócrata a la Compañía para que se instalase en Orihuela, una herencia por valor de 30.000 ducados¹⁴⁴.

Con estos recursos los jesuitas, además de instalarse cómodamente en la ciudad, pudieron fundar una cátedra más de Gramática para completar su programa en base al **ratio studiorum**, así como ampliar su docencia al campo de las Artes y de la Teología¹⁴⁵. Desde 1700 en que prácticamente comenzaron a ser efectivas sus enseñanzas hasta la fecha de su expulsión en 1766, la Compañía monopolizó por lo tanto los estudios secundarios en la capital del Bajo Segura y, probablemente, debido al carácter gratuito de sus enseñanzas en contraposición con la situación anterior¹⁴⁶, logró incrementar el número de estudiantes e incluso mejorar el nivel de las mismas mediante un programa más elaborado y de probada eficacia. La Universidad no pudo rivalizar en este sentido con los jesuitas, a pesar de un intento frustrado de abrir cátedras de Gramática para los Trinitarios alrededor de 1750¹⁴⁷. La novedad no prosperó, al igual que la cátedra mantenida por el Colegio que funcionó siempre, hasta 1766, con muy pocos efectivos escolares y con escaso éxito a juzgar por la valoración que de ella hacía el Consejo de Castilla a mediados del siglo XVIII.

Tras la expulsión de los jesuitas, los estudios de esta materia sufrieron un rudo golpe, sólo paliado por el éxito relativo que estaban alcanzando las cátedras de Gramática en el Seminario que vio cómo crecía el número de sus alumnos y a raíz de este acontecimiento. De igual modo, la cátedra de los dominicos se aprovechó del vacío dejado por la Compañía. Por Real Orden de 22 de septiembre de 1767 las cátedras de Gramática de los jesuitas se restituyeron al ámbito universitario y a la jurisdicción del Rector, disponiéndose que, a partir de ese momento, se dieran de nuevo por oposición en persona lega y nunca en regular o

¹⁴³ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», legajo 851/9/2 y 3.

¹⁴⁴ Lucrecia de la VIÑA: *La enseñanza en Orihuela*, fol. 178.

¹⁴⁵ *Ibidem*, fol. 181.

¹⁴⁶ Los maestros de Gramática del municipio a pesar de estar retribuidos con 150 y 80 libras respectivamente solían cobrar de sus alumnos dos reales de peata cada mes, hecho que impedía, según el propio *Consell* que la enseñanza estuviese al alcance de todos (A.C.A., Sección «Consejo de Aragón», legajo 851/9/3).

¹⁴⁷ Lucrecia de la VIÑA: *La enseñanza en Orihuela...*, fol. 183.

eclesiástico¹⁴⁸. Los Estatutos de 1790 acabaron de perfilar las reglas por las que debían gobernarse estas dos únicas e inalterables cátedras: dos maestros se ocuparían de su enseñanza, uno explicaría los Rudimentos y el segundo se haría cargo de la Construcción, la Prosodia y la Retórica. Las clases deberían seguir impartándose en el colegio de los regulares expulsos¹⁴⁹. Nada más se decía al respecto. Sólo sabemos que tras un período de cierto auge que tuvo su culminación en 1774, cuando el Seminario, el Colegio de Predicadores y las dos cátedras universitarias alcanzaron una media de 35 alumnos por año, los estudios de Gramática volvieron a declinar. Al menos ésta es la impresión que en 1796, después de las reformas, causaban a D. Josef Mirambell, quien hacía patente «el deplorable estado de las aulas de Latinidad, los pocos efectos que se advierten del aprovechamiento de sus profesores y los infelices efectos que se siguen de tan malos principios»¹⁵⁰. Sin duda alguna excluía de este juicio a las cátedras del Seminario cuyos efectivos escolares seguían manteniéndose en alza.

Los catedráticos y examinadores

Hemos visto la evolución experimentada por los cargos y organismos rectores de la Universidad, así como algunas de las normas que sirvieron para ordenar la vida académica y la consecución de los grados. Es necesario que nos detengamos ahora en el estudio de las reglas estipuladas para ascender a las cátedras, uno de los «premios» que junto al ejercicio profesional propiciado por muchos estudios, proporcionaba a los estudiantes el paso por la Universidad. Son muchos los autores que han considerado el disfrute temporal de las cátedras universitarias como una de las vías de acceso más adecuadas para realizar una brillante carrera en el escalafón de la burocracia¹⁵¹. La opinión es acertada cuando se trata de las llamadas Universidades Mayores y algo menos cierta para el caso de los pequeños centros

¹⁴⁸ A.M.O.; Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 7º, Cap. 1.

¹⁴⁹ *Ibidem*. Tit. 7º, Caps. 4 y 5.

¹⁵⁰ Josef MIRAMBELL: *Carta a los Señores curas en la que se manifiesta la necesidad de buenas escuelas y el cuidado que deben tener en ellas, escrita por el Dr D... Canónigo y Dignidad de Maestro-Escuelas y por el Ilmo. Señor D. Antonio Despuig y Dameto, obispo de Orihuela, Gobernador y Vicario General*. En Orihuela, en la oficina de Antonio Santa María, 1792.

¹⁵¹ Richard L. KAGAN: *Op. cit.* p. 211; Mariano PESET-José Luis PESET: *La Universidad española (siglos X VIII y XIX)*, p. 196.

provincianos donde tanto la calidad social del estudiantado como las oportunidades de promoción fueron siempre menores, viéndose agravadas por la marcha irregular de las enseñanzas y por los muchos defectos que, tal y como hemos expuesto, presentaban estos centros a nivel docente.

La práctica de la docencia a través de la cátedra en Orihuela, fue en un elevado porcentaje de ocasiones el máximo galardón a lograr por su titular en su vida profesional, cuando no el mero complemento económico y honorífico de otra actividad lucrativa desplegada fuera de las aulas. La razón de esta limitación de posibilidades de medro hay que buscarla en las escasas dotaciones salariales, en el peculiar devenir de la institución y en otras causas coyunturales que dependieron de factores ajenos al estrecho mundo de la ciudad y comarca que no vamos a tratar ahora: los cambios en la relación oferta-demanda de los estudios, la valoración de las titulaciones, etc. Lógicamente, la propia reglamentación estatutaria de la Universidad sobre el acceso a sus cátedras, así como su estricta o laxa observancia, según los tiempos, tuvo mucho que ver en el asunto.

Entre 1610 y 1643 ninguno de los documentos relativos a la Universidad de Orihuela menciona para nada la palabra «catedrático», aunque sí se hace alusión a las cátedras para denominar las enseñanzas de las materias que se imparten. Se habla de doctores, de bachilleres y de examinadores (tampoco se habla -y valga la observación de pasada- de licenciados, título que como habrá podido adivinarse no se concedía en Orihuela). El motivo por el cual la palabra «catedrático» no aparece ni tan siquiera en los **Libros de Grados y Acuerdos** que recogen todo lo referente a claustros y exámenes durante esta época, se debe a que no se concibe el catedrático sin la existencia de la cátedra económicamente dotada y respaldada por un documento con validez jurídica. Al menos esto es lo que ocurre en Orihuela¹⁵². Sólo a partir de 1643, y más concretamente de los Estatutos de 1655, el docente del Estudio del Bajo Segura perteneciente a las facultades mayores recibe el título de catedrático incluso en los frecuentes casos en que se incumplen todas o parte de las normas reguladoras del cargo.

La creación de las cátedras por la concordia de 1643 instituía un panorama de lo más sencillo en lo que respecta al escalafón de la docencia. A diferencia de las grandes

¹⁵² A.H.O.: Arm. 159 «Lío 05, núm. 1», *Concordia de la Ciudad, Año 1643*.

universidades -y como en tantos otros centros pequeños- se fundaban dos grupos de cátedras: las de propiedad o vitalicias, sujetas a riguroso sistema de oposición, y las temporales cuyo disfrute por unos años había de ser renovable empleándose según los momentos varios sistemas para su logro. Legalmente y en teoría, eran cátedras perpetuas todas las dotadas por la Ciudad -a excepción de la de Artes¹⁵³. El resto de las pagadas por el Colegio -menos la de Prima de Teología- eran temporales¹⁵⁴. No existían, por lo tanto, «catedrillas» intermedias o de «entrada» y «ascensos» cuyo desempeño sirviese para lograr méritos en el **currículum** académico, ni otro distintivo alguno de categoría que no fuese el de la retribución económica. El escaso número de cátedras fundadas era el primer y único obstáculo a la existencia de un escalafón más complejo en la docencia. Ahora bien, sobre la práctica, las dificultades económicas que forzaron al embargo de las rentas municipales y como consecuencia al descenso de los salarios y al incumplimiento de las normas estatutarias, condujeron a la introducción en Orihuela del sistema de las «regencias» y «encomiendas» sobre las cátedras teóricamente vitalicias. De esta manera se estableció el hábito de la competitividad, el cómputo de la antigüedad y otros méritos como factores a contabilizar en el momento en que la cátedra recuperase, por oposición, su primitivo carácter de perpetua con todo el salario. La irregularidad se fue convirtiendo en regia, aunque no apareciese para nada en las normas escritas ya que los Estatutos sólo hablaron de regencias o encomiendas en casos de excepcionalidad manifiesta.

Los requisitos para acceder a las cátedras eran similares a los establecidos en casi todas las universidades españolas. En primer lugar se imponía como condición previa ser graduado en la propia Universidad o incorporado en ella, entendiéndose por esta graduación hallarse en posesión del título de bachiller en cualquiera de sus facultades. La carencia del grado de doctor no suponía, en principio, obstáculo alguno para opositar, aunque sí para ejercer la docencia en el caso de que se lograra ganar la cátedra. El opositor, en esta situación, debía doctorarse en el plazo de tres meses¹⁵⁵. Los ejercicios a superar se reducían a una lección de «puntos en término de 24 horas», sometiéndose el aspirante posteriormente a los argumentos que le impusieran sus coopositorios o, en su defecto, los examinadores presentes en el Claustro de Electores. Tras la votación de los componentes de dicho Claustro,

¹⁵³ *Ibidem.*

¹⁵⁴ *Ibidem.*

¹⁵⁵ *Ibidem.* Art. 18.

en la que en caso de empate contaba como mérito ser natural de Orihuela, el candidato elegido hacía la profesión de fe y juraba guardar los Estatutos del centro, hecho lo cual, salvo caso de grave incumplimiento, el nuevo catedrático permanecía inamovible en su cargo hasta el momento de la jubilación si la cátedra era perpetua, o hasta cumplido el tiempo que llevase asignada la misma: dos años en el caso de las de Filosofía y Casos de Conciencia y cuatro años en la de Vísperas de Teología y en la de Santo Tomás.

El cargo de catedrático llevaba implícito una serie de obligaciones y derechos cuya valoración, en conjunto, situaba al personaje en un escalón de privilegio dentro de la Universidad y fuera de ella, al menos en lo que a cuestiones docentes se refiere. Entre las obligaciones contaba, lógicamente la asistencia a clases y la lectura de las lecciones dentro de la hora establecida; no pudiendo alterar esta última sin permiso del Rector, bajo pena pecuniaria. También se obligaba a tener conclusiones en su facultad cada mes y una vez al año en acto público. La exclusividad en el desempeño de sus funciones quedaba estipulada por una cláusula que prohibía tener más de una cátedra en propiedad o una en propiedad y otra en regencia o encomienda¹⁵⁶. El catedrático, sólo en caso de enfermedad o por motivos de urgencia, podía, siempre con permiso de la autoridad superior del Rector o del Claustro de Electores, ausentarse de la Universidad, cuidando siempre de poner sustituto que fuese doctor. La ausencia injustificada por término de tres meses le hacía perder la cátedra¹⁵⁷.

El carácter casi gremial del empleo de catedrático se hacía patente en los derechos adquiridos al ganar la oposición: ningún doctor de la Universidad o de fuera de ella -excepto los Magistrales de la Iglesia- podrían leer a la hora que lo hiciese el catedrático; ningún catedrático leería a la misma hora que lo hiciese otro, salvo en el caso improbable de que hubiese más cátedras que horas disponibles, entonces prevalecería la antigüedad y sólo los catedráticos más «modernos» podrían oponerse en un mismo horario. Toda cátedra llevaba anejo el derecho de examinatura de la materia impartida, con el privilegio de formar parte de los tribunales de grado y de gozar de las propinas¹⁵⁸. Si añadimos a esta estricta reglamentación la obligatoriedad de leer materias concretas por autores preestablecidos y la

¹⁵⁶ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De los catedráticos en general*. Art. 2, 3, 4, 5 y 6.

¹⁵⁷ *Ibidem*.

¹⁵⁸ *Ibidem*. *De los examinadores*. Arts. 1, 2 y 3.

imposibilidad, bajo pena de perder la mitad de su salario, de leer alguna lección no concerniente a su programa, observaremos que el cuadro del proteccionismo profesional se encontraba muy potenciado, evitando no sólo el intrusismo, sino incluso la teórica eventualidad de una deseable competencia. El deseo de homologación y control del cuerpo de catedráticos llegaba en Orihuela hasta el extremo de hacer jurar a los Electores, previo al acto de votación de opositores, que lo harían «en la persona más digna, y no en la suficiente»¹⁵⁹.

No tenía el catedrático de Orihuela, por el contrario, distinción de preeminencia y asiento sobre los doctores en actos ceremoniales, privados o públicos, como ocurría en otras universidades¹⁶⁰. Pero todo cuanto llevamos dicho es la teoría, la descripción de la letra estatutaria. Tres años después de la redacción de las normas, su incumplimiento por cuestiones de orden económico dio lugar a una práctica muy distinta que, con el paso del tiempo, acabó cobrando a su vez rango de ley, al menos hasta 1749. Si los Estatutos preveían que sólo excepcionalmente, en caso de incomparecencia de opositores, una cátedra podría ser entregada por el Claustro de Electores en encomienda a un sujeto apto para su desempeño, en 1660 la excepción se convertía en norma al saltarse estos requisitos y concederse por este último sistema a capricho de las autoridades competentes.

A principios del siglo XVIII la situación en que se encontraban las cátedras era un auténtico galimatías. Las había en propiedad y en encomienda con o sin salario. El problema había surgido de la existencia de algunas cátedras en propiedad cuyos titulares habían alcanzado la jubilación con derecho, según los Estatutos, a la percepción del sueldo íntegro y con facultad para seguir interviniendo en el turno de las examinaturas. La existencia de una cantidad fija -500 libras- para todas las cátedras, cantidad eventual que sufría disminuciones -para atender el pago de determinadas deudas municipales¹⁶¹, imposibilitaba la ocupación de las vacantes con el salario completo e incluso con el salario disminuido. Si añadimos que el dinero existente se hallaba consignado en la retribución de las jubilaciones, podemos comprender de un modo claro la frecuente existencia de períodos en que no había dinero para

¹⁵⁹ A.H.O.: Arm. 159. «Lío 05, núm. 1». *Concordia de la Ciudad, Año 1643*, Art. 28.

¹⁶⁰ Richard L KAGAN: *Op. cit.*, p. 208.

¹⁶¹ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, Orihuela 1686-1697», fol. 227 r. y v.

pagar a los catedráticos en ejercicio¹⁶². Así las cosas, y sin posibilidad de poder aumentar el dinero de los propios, la única manera de continuar las enseñanzas era entregando las cátedras en encomienda a quien deseara ejercerlas de modo gratuito o mediante una compensación económica mínima -unas 20 libras por regla general-, ofreciendo como atractivo suplementario el derecho a percibir propinas en concepto de examinatura, al entrar el catedrático regente o sustituto al turno de los tribunales de grado. Estas encomiendas se daban a veces por elección y otras por oposición, puesto que siempre había candidatos a desempeñarlas. Si moría el catedrático jubilado, el que poseía su cátedra en encomienda no adquiría ningún derecho y debía presentarse a una nueva oposición si deseaba obtenerla en propiedad y con su salario íntegro que, lógicamente, volvía a recaer sobre la cátedra.

En 1701 se planteó un problema que pone sobre el tapete las dificultades que planteaba el estricto cumplimiento de la letra estatutaria. D. Nicolás Timor, que regentaba en encomienda la cátedra de Prima de Cánones por jubilación de D. José Roca de Togores, que aún vivía disfrutando del salario íntegro de su cargo, solicitó renunciar a la sustitución que ejercía y hacer una nueva oposición a la cátedra en encomienda, siempre y cuando el Claustro la sacase encomendada pero con «derecho a futura»; es decir, con derecho a adquirirla en propiedad a la muerte del titular jubilado sin hacer ya otra oposición. Mientras esto ocurriese D. Nicolás Timor se contentaba con percibir 20 libras anuales¹⁶³. La modalidad solicitada por Timor iba contra los Estatutos, según denunció D. José Roca de Togores desde su cómodo estado de retiro¹⁶⁴ y el dilema planteado trajo cola, toda vez que a la reivindicación de Timor se unió la de otros catedráticos en idénticas condiciones, que añadían, además, que el tiempo de la encomienda fuese computado a efectos de conseguir los veinte años de docencia necesarios para obtener la jubilación¹⁶⁵.

El problema no tuvo una solución a nivel general -ya que implicaba la revisión de los Estatutos- sino particular, estudiando casos concretos y recurriendo al arbitraje del Consejo de Castilla, dado que las parcialidades y las sospechas de corrupción por parte del Claustro

¹⁶² *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1699-1708», fols. 174 r.-175 r.

¹⁶³ *Ibidem*, fols 91 r.-92 v. y 271 r. y v.

¹⁶⁴ *Ibidem*, fols 91 r.-92 v.

¹⁶⁵ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», fols 240 r.-246 r.

de Electores se hicieron evidentes¹⁶⁶. Las quejas de algunos regidores que deseaban la aplicación estricta de las normas, chocaron con las reivindicaciones de los catedráticos regentes que intentaban asegurar su empleo y con la actuación de otros miembros del Claustro de Electores que hacían y deshacían a su antojo. Las disputas acabaron enrareciendo el ambiente en un momento delicado, marcado por el nuevo secuestro de las 500 libras desde la finalización de la Guerra de Sucesión y es probable que contribuyesen a la prolongada retención de las mismas hasta 1749.

Durante casi estos cincuenta primeros años del siglo XVIII, la Universidad, respaldada por la Ciudad, no cejó en su empeño de sacar las cátedras a oposición y en perpetuidad. Pero Felipe V se negó una y otra vez a conceder su perdón devolviendo las rentas incautadas. Fue en 1749, cuando por la Real Cédula de 13 de enero se ordenó que todo volviese a la normalidad¹⁶⁷. Las resoluciones dictadas por el Consejo llevaban implícitas la devolución de los dineros obtenidos de la sisa del pescado, la sosa y la barrilla a su destino de origen y ordenaban el riguroso cumplimiento de los Estatutos en lo que concernía a las cátedras: éstas debían salir a oposición, en propiedad y con su salario íntegro. El documento indicaba a su vez que contase como mérito entre los opositores el haber regentado durante algún tiempo las cátedras a concurso; cosa que se cumplió demasiado al pie de la letra, ya que los únicos candidatos a las ocho cátedras municipales fueron sus respectivos regentes, obteniendo todos su plaza en una oposición harto sospechosa¹⁶⁸. Las dos nuevas cátedras de Instituta creadas a raíz de la misma Real Cédula fueron, en cambio, más disputadas, debido a que sobre ellas no recaían los intereses creados por el sistema excepcional de las encomiendas.

No fueron éstas las únicas novedades dictadas para evitar las arbitrariedades existentes. A partir también de 1749 la concesión de jubilaciones pasó a ser competencia del Consejo de Castilla que, en el futuro, se ocuparía de estudiar las solicitudes enviadas por aquellos catedráticos que hubiesen cumplido los veinte años de docencia¹⁶⁹. Aunque no se

¹⁶⁶ A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 50879-50880.

¹⁶⁷ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios correspondientes al siglo XVII...» *Copia de la Real Cédula de su Magd. del año 1764...*

¹⁶⁸ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1749-1751», fols. 24 r.-40 v.

¹⁶⁹ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios correspondientes al siglo XVII...». *Copia de la Real Cedula de Su Magd. del año 1764...*

indicaba nada sobre el tema de las retribuciones económicas de los sustitutos -en este sentido el Consejo dejaba las manos libres a las autoridades académicas que debían afrontar en solitario el problema- se ordenaba que nada más quedar libre la plaza se buscara a un sustituto para la misma mediante el simple sistema de elección, indicándose que en el caso de que alguien la solicitara por oposición, el Claustro debería optar a celebrarlas.

Las disposiciones de 1749 tuvieron plena vigencia hasta 1783 sin que se introdujesen otras variaciones importantes sobre el tema. Hemos de exceptuar los cambios operados en la composición del Claustro de Electores ya comentados; cambios que se originaron en 1749 para paliar las irregularidades del período anterior, pero que se vieron de nuevo modificados en 1764 y 1771 respectivamente, como consecuencia de las reiteradas respuestas que ocasionó la primera de las órdenes citadas. Posteriores intentos de reforma en la concesión de cátedras no alteraron para nada lo establecido a mitad del siglo. Tal ocurrió con la Orden de 17 de Enero de 1771 que pretendía convertir todas las cátedras de las universidades españolas en cátedras temporales¹⁷⁰. Las objeciones puestas por muchas de las Universidades del país motivaron la anulación de la misma en 1774¹⁷¹.

La llegada del nuevo plan de estudios de 1783 y su posterior aprobación en 1790, no produjo modificaciones sustanciales en la reglamentación del acceso a las cátedras, así como tampoco en el conjunto de deberes y derechos a que se hacía acreedor el catedrático. Se matizó tan sólo acerca de la preferencia que debía imperar en la presentación de ternas al Consejo en caso de igualdad de méritos de los opositores. Al criterio de elegir al opositor de Orihuela con prioridad, se añadió la condición de que fuese doctor en el momento del examen así como la mayor edad del candidato como méritos complementarios que, por este orden, dirimieran el empate¹⁷². El resto de las innovaciones fueron también meras cuestiones de matiz centradas en la labor que los catedráticos debían desempeñar para vigilar la asistencia del alumnado y realizar las pruebas finales de curso.

Aneja a la cátedra se encontraba la examinatura. Huelga insistir sobre la importancia

¹⁷⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1773-1776», fol. 593 r.

¹⁷¹ *Ibidem*.

¹⁷² A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 15, Cap. 6.

que tenía el hecho de formar parte de un tribunal para la concesión de grado. Baste recordar que en Orihuela la condición de examinador fue, en el caso de las enseñanzas de Medicina, Cánones y Leyes, anterior incluso a la de catedrático -que no se reguló hasta 1643- y que los ingresos producidos por su ejercicio actuaron como auténtico motor del centro durante el largo período preestatutario, al convertirse en el incentivo primordial del personal docente. No era ésta la única ventaja que poseía la examinatura, su desempeño implicaba un elevado grado de poder en relación con el resto de los enseñantes y titulados universitarios, dado que situaba a su titular en la privilegiada condición de conceder o negar los codiciados grados. La incorporación de los canónigos a la empresa universitaria tuvo mucho que ver con el tema de las examinaturas, según opinaban los dominicos, por lo que no sería exagerado decir que la práctica universitaria en Orihuela se originó en gran medida a remolque del atractivo que suponía ejercer el empleo de examinador¹⁷³.

Los Estatutos de 1655 se cuidaron de recoger todo lo estipulado durante la época anterior en esta materia. Reciente la etapa fundacional, y sin llegar a su punto culminante la rivalidad entre el Cabildo catedral y los dominicos que estallaría en los años sesenta y noventa del siglo, se intentó conservar la situación de privilegio sobre el particular adquirida por ambos grupos en años anteriores. En primer lugar, se reguló que en la facultad de Teología fuesen examinadores los Regentes y Maestros de Teología del Colegio, así como los Lectores y Maestros de Estudiantes de esta institución que se encontrasen en posesión del título de doctor. Acto seguido se ratificó la situación especial que poseían las dignidades capitulares por su antiguo derecho de incorporación: el Maestrescuelas, el Arcediano, el Doctoral, el Magistral y el Penitenciario, siendo doctores, pasaban a tomar posesión de examinatura en aquella facultad donde hubiesen obtenido el grado, sin necesidad de ejercer la cátedra, como ocurría con los dominicos arriba citados. Por último, aparecía la anexión del derecho a examinar vinculada íntimamente a las cátedras de Cánones, Leyes y Medicina; derecho que se prolongaba en sus titulares incluso después de la jubilación¹⁷⁴.

Normalizados estos aspectos, los Estatutos, al igual que en el caso de las cátedras, eran poco previsores a la hora de establecer las posibles anomalías que pudiesen surgir en el futuro. Esta cuestión aparece clara cuando se hace referencia a la reglamentación del «turno

¹⁷³ Ver Cap. VI de este trabajo.

¹⁷⁴ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De los examinadores.*

de examinadores». Sólo de manera implícita se estipulaba que el número de estos en cada grado fuese de tres más la figura del Presidente, reglamentando a continuación el orden en que debería establecerse la Presidencia. El examinador más reciente se incorporaría el último al turno rotativo y tendría que ver cómo pasaban todos sus colegas por la silla presidencial antes de acceder a la misma que tenía el premio de una mayor retribución en la porción de las propinas. Indicaciones acerca de que la percepción de estos dineros iría unida a la presencia física del examinador en el acto de graduación, y nunca si no se verificaba esta condición, observaciones sobre la pérdida del lugar adquirido en el turno en caso de incomparecencia y otras normas que preveían la posibilidad de llamar a un doctor de la misma facultad del grado que se otorgase, en caso de enfermedad o ausencia justificada de algún examinador del turno, completaban las reglas del cargo de manera hartamente sucinta¹⁷⁵.

Naturalmente la reglamentación se había elaborado tomando como fundamento la experiencia anterior, cuando no existían cátedras dotadas de manera regular. El problema principal surgió al hacerse patente un dilema ya conocido: el derivado de las cátedras en encomienda tras las jubilaciones. Estas se entregaban con tan escaso salario al regente que era preciso conceder la examinatura aneja para proporcionar el consabido alivio económico. De esta manera, al conservar el jubilado su derecho de examinador, el número de estos últimos iba aumentando en aquellas facultades donde los titulares alcanzaban la edad de retiro, llegando a darse el caso de existir una auténtica pléyade de examinadores aguardando el turno de intervención en los ejercicios. La rotación se hacía más larga gravando intereses económicos diversos. Los catedráticos jubilados fueron los primeros en protestar contra esta situación que les tenía alejados de la examinatura tras varios ejercicios de graduación, no sólo por los perjuicios económicos momentáneos, sino por el abandono eventual de cargo tan influyente. En 1705 ya se planteó un incidente por parte de los doctores D. José Roca, D. Martín López y D. Domingo Ruiz, catedráticos jubilados de Prima de Cánones, Víspera de Cánones y Víspera de Leyes, respectivamente. El catedrático propietario de Instituta, D. Luis Maseres, se unía a la reivindicación de los anteriores declarando que «los substitutos no tienen título de cathedrático, sí sólo los propietarios; ni gozan de otra cosa que el rudo ejercicio de leer...» y que no obstante, se «les convoca a dar puntos en los grados, y votan en ellos; examinan en las tentativas, corren turno en las presidencias, y argumentos y perciben

¹⁷⁵ *Ibidem*.

igual porción de propina con los cathedráticos en propiedad...»¹⁷⁶. Basándose en los Estatutos solicitaban del Monarca, tras no haber encontrado solución satisfactoria a su problema en el Claustro General, «se dispusiese advertir a los dichos sustitutos, que ni son examinadores, ni como a tales pueden percibir propinas de los grados, ni concurrir a ellos con otro título que de Doctores, ni tampoco examinar en las tentativas; ni ser convocados para dar puntos...»¹⁷⁷.

No era éste el único conflicto que planteaban las examinaturas. El que acabamos de exponer correspondía a un momento en que las graduaciones era escasas y los examinadores abundaban. Pero esta relación fue a lo largo de los dos siglos, susceptible de muchas variables. Tras las épocas de epidemia del siglo XVII, la escasez de titulares e incluso de doctores había contribuido a que se recurriese al nombramiento de examinadores en bachilleres recién graduados¹⁷⁸. En algunas ocasiones se explicaba la eventualidad de la función a desempeñar y la carencia de todo derecho una vez concluido el acto para que se les había nombrado¹⁷⁹. Pero otras veces tal matización no se precisaba y la eventualidad -por muy diversas razones: capacidad del suplente, agradecimiento del Claustro, etc.- se estabilizaba introduciendo una peligrosa anomalía que acababa equiparándose a la norma. En otros momentos, sobre todo a partir de 1720, la desproporción entre actos de graduación y examinadores, favorable a los primeros, ocasionó el nombramiento indiscriminado de estos últimos **pro hac visse actum**¹⁸⁰ regulándose la costumbre iniciada en la centuria anterior. El asunto se tornaba más complejo todavía cuando las dignidades capitulares con título de doctor y sin docencia hacían valer sus derechos estatutarios integrándose en el turno de examinadores multiplicándose entonces las protestas¹⁸¹.

Tratándose como se trataba de un tema harto vidrioso, resulta extraño que el Consejo de Castilla no interviniese en él aportando soluciones como ocurrió en otros casos. Aguardó hasta 1770, fecha en que se confirmó de nuevo lo establecido sobre este tema en los viejos

¹⁷⁶ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1699-1708, fol. 222r.-223r.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

¹⁷⁸ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1679-1685», fols. 4 r. y 7 r. y v.

¹⁷⁹ *Ibidem*. Fol 39 r. y v.

¹⁸⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721». Fols. 83 r. y v., 88 r. y v., 121 r. y v. y 288 r. y v.

¹⁸¹ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad correspondientes...» *Copia de la Real Cedula de Su Magd. del año 1764...*

Estatutos, uniéndose la examinatura a la cátedra en propiedad y, sólo accidentalmente, a las cátedras en regencia. Con esta decisión se salvaguardaban los derechos de los catedráticos perpetuos y se establecía un turno «paralelo» en las exámenes pertenecientes a las cátedras encomendadas y en otras excepciones. El sistema citado acabó conociéndose bajo el nombre de exámenes «extranumerales» y consistía simplemente en el establecimiento de un turno de suplencias entre doctores, o catedráticos regentes, que lo solicitasen por concurso de mérito¹⁸². Como en el caso de las exámenes **pro hac visse actum** no adquirirían ningún derecho sobre la misma, pero tenían la ventaja de poder repetir con regularidad en los actos. Doctores que vivían de sus clases particulares en la ciudad, pasantes de abogados y médicos en ejercicio con esta titulación, eran los más frecuentes solicitantes de estas exámenes¹⁸³. El gran número de titulados sin trabajo y también el considerable aumento que experimentaron los ejercicios de grado durante 1750-1780, contribuyó a la normalización de esta modalidad imposible de concebir en otros tiempos.

Los Estatutos de 1790 respetaron casi al pie de la letra la reglamentación existente sobre las exámenes de 1655. También aquí los cambios habidos fueron mínimos y estuvieron destinados a perfilar los ya existentes. Los privilegios de las dignidades capitulares, lejos de reducirse, fueron ampliados al darles opción a las exámenes de aquellas cátedras de Teología ocupadas por los dominicos¹⁸⁴. En las facultades de Cánones y Leyes, al aumentar el número de cátedras y al contar con los posibles miembros del Cabildo eclesiástico doctorados en jurisprudencia, se limitó tan sólo a un número de tres el de los catedráticos jubilados con derecho a formar parte de los tribunales de grado. Con la prohibición tajante de que un catedrático pudiese ser examinador en dos facultades a la vez -hecho que tendríamos que unir al de las anomalías apuntadas-¹⁸⁵ se cerraba el capítulo de reformas en el siempre conflictivo tema de las exámenes.

¹⁸² *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1753-1755». Fol. 415 r. y v.

¹⁸³ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1773-1776». Fol. 186 r. y v. «Libro de Grados y Acuerdos... 1777-1778». Fols. 227r.-229v. «Libro de Grados y Acuerdos... 1778-1779». Fol. 15r. y v.

¹⁸⁴ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 8, Cap. 2.

¹⁸⁵ *Ibidem*. Tit. 8, Cap. 3.

Las cuestiones protocolarias de orden y preeminencia

Hemos visto como los Estatutos y las normas complementarias que los perfilan o rectifican, intentaron durante estos dos siglos situar a cada persona capaz de desempeñar un papel en la Universidad, dentro de unos límites concretos de actuación. La salvaguarda de pequeños privilegios, la concisión de las funciones a desempeñar, implicaron también una estructuración jerárquica, individual o colegiada, en la que pocos cabos debían quedar sueltos; sobre todo en el siglo XVII, cuando la guadaña de la crisis económica afectando a todas las cabezas por igual, reavivó ese deseo de las diferencias entre hombres de un mismo grupo o clase, afirmando viejos conceptos sobre el honor, los privilegios, la limpieza de sangre y las preeminencias. Los Estatutos de la Universidad oriolana no pudieron olvidar estas cuestiones que cobraron vigencia en casi todos los Estudios Generales del país reflejándose en sus normas y reglamentos¹⁸⁶. En las concordias de primeros del siglo XVII ya quedaron establecidos los principios protocolarios del orden de precedencia entre los altos cargos de la Universidad y el de sus instituciones protectoras. En los Estatutos de 1655, se dio un paso más ordenando un tema siempre polémico: el de los asientos en funciones públicas y actos literarios.

Aunque el Estudio del Bajo Segura no escapó a gravísimos conflictos por cuestiones de este tipo, fue siempre una institución que paradójicamente, no destacó precisamente por su excesivo puntillismo a la hora de establecer las distinciones honoríficas. Quizás por ello, aunque sin rectificar en exceso, tropezó varias veces en la misma piedra, aunque en honor a la verdad hemos de decir que la razón de esos tropiezos estuvo más en los intereses institucionales corporativos que defendían los grupos mentores de la Universidad, que en los meramente individuales tomados siempre como pretexto para iniciar las discordias.

En primer lugar hemos de mencionar que en ninguno de los Estatutos ni normas conocidas se habló nunca de una distinción o de un impedimento basado en la limpieza de sangre, ni para ingresar en la Universidad, ni para lograr un grado, ni para cuestión otra alguna relacionado con los temas académicos. Una excepción podemos señalar al respecto: la mencionada en el capítulo tercero de este libro relativa a los colegiales de Santo Domingo que exigía, previo paso a la colegiatura, la condición de ser descendientes de cristianos

¹⁸⁶ Mariano PESET, M^a Fernanda MANCEBO, José Luis PESET y Ana M^a AGUADO: *Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724)*. Valencia, 1977, pp. 33-34.

viejos. Como en la mayor parte de las universidades españolas Orihuela ignoró tema tan espinoso que no pasó desapercibido, en cambio, cuando se trató de hacer valer los grados conseguidos en las aulas en el ejercicio profesional. El freno a los hombres de sangre contaminada por la reciente conversión, la herejía o por otras cuestiones pendientes con el Santo Oficio, se estableció más allá de los generales universitarios, en los Consejos y Audiencias, en los Protomedicatos o en las catedrales más, a veces por la costumbre, que por un conjunto de normas establecidas tal y como ha escrito Richard L. Kagan¹⁸⁷. El único obstáculo que hemos encontrado sobre el particular en toda la historia de la Universidad oriolana referido a sus graduados vino, precisamente, del Real Protomedicato de Madrid en forma de carta fechada en 1692. En ella se comunicaba al Claustro General que, con el fin de evitar que se examinasen en algunas facultades de Medicina «personas que no fuesen de nuestra Religión Catthólica cristiana, an hordenado que no se admita (en el dicho Protomedicato) a persona alguna que no traiga informaciones de cristiano viejo en la qual se declare padres y abuelos y naturales de donde son. Y que dichas informaciones se hagan donde son naturales, y que assí mismo traigan las fees de Baupntismo de sus Padres y Madres y la del pretendiente que son tres»¹⁸⁸.

No sabemos hasta qué punto la Universidad oriolana se hizo eco de la recomendación enviada desde la Corte. Las exigencias no eran excesivamente rigurosas ya que se remontaban sólo a la segunda generación. Es probable que el antiguo temor a la intromisión de los conversos en la práctica de la Medicina obligase a estos avisos de cuando en cuando. Sea como fuere, el caso es que en Orihuela no volvió a suscitarse el tema y que problemas de tal índole no dieron origen a tipo de conflicto alguno, que sepamos.

Lo que sí quedó reglamentado fue el asunto de los asientos en claustros y reuniones de la comunidad universitaria. Los Estatutos de Crespi de Borja ordenaron que prevaleciese tan sólo un principio como criterio para estas cuestiones: el de la antigüedad en el grado de doctor sin especificar ningún tipo de prioridad por facultades, como ocurría en otras universidades¹⁸⁹. Se ordenó asimismo que no se introdujese ningún sitial especial sino

¹⁸⁷ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 132-133.

¹⁸⁸ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1686-1697», fol. 119 r.

¹⁸⁹ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. Del asiento de los doctores*.

bancos corridos para todos los claustales, incluido el Canciller y el Rector. Sólo la presencia del virrey, del obispo o de otras autoridades de rango se harían acreedoras de un asiento más digno¹⁹⁰. En sus relaciones con la Ciudad se establecía la presidencia del Canciller y acto seguido, en orden de preferencia, los Jurados; después seguirían los doctores intercalados con el Síndico, Abogados y Escribano del **Consell**. Si se trataba de otras personas invitadas de excepción a claustros o actos literarios se indicaba que, por urbanidad y educación, recibieran un lugar entre los doctores¹⁹¹. Para los actos de conclusiones dentro del recinto universitario se dictó que se guardasen idénticas reglas y que, a la hora de argumentar, tuviesen prioridad para hacerlo los dos doctores más antiguos. En las mismas ceremonias realizadas fuera de la Universidad, en conventos o iglesias, los argumentos seguirían otro orden; primero argumentaría un doctor «bonete» y después lo haría uno «capilla» -religioso-; entre los «bonetes» la preferencia sería por antigüedad y tendrían prioridad los canónigos y dignidades¹⁹².

El esquema, de una simplicidad que contrasta con el ceremonial propio de la sociedad barroca, no tardó también en mostrar su fragilidad ante el empuje de los partidarios de una más compleja jerarquización basada en toda serie de privilegios. Los primeros en contestar al articulado de los Estatutos sobre estas cuestiones fueron los canónigos tras renunciar a la concordia de 1610, y bajo el pretexto de que no se les guardaba sitio preferente por encima de cualquier otro doctor, tal y como ocurría en la Universidad de Valencia con las dignidades capitulares¹⁹³. Este conflicto, del que hablamos con mayor extensión en páginas siguientes, acabó resolviéndose a favor de los miembros del Cabildo catedral mediante la intervención del Monarca¹⁹⁴. Aunque se observó la preeminencia de los capitulares en señal de acatamiento por todos los claustales, los Estatutos no fueron rectificadas al respecto y el problema quedó en disposición de ser abordado conflictiva mente conforme transcurriese el tiempo. En 1750, tal y como era de esperar, se suscitó de nuevo el altercado. Los doctores protestaron contra el privilegio de asiento de los canónigos y por Real Cédula de 1764 vieron

¹⁹⁰ *Ibidem*.

¹⁹¹ *Ibidem*.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ *Ibidem*. Legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela, siglo XVII».

¹⁹⁴ *Ibidem*.

escuchadas sus quejas¹⁹⁵. El Consejo de Castilla ratificó el viejo orden de precedencia basándose única y exclusivamente en la antigüedad del grado de doctor. Con ello se dirimía también otra cuestión planteada de forma violenta años antes, en 1696 cuando en un Claustro Particular de la facultad de Leyes y Cánones se discutió acerca de quién debía presidir en los grados; si el examinador siendo catedrático o el doctor más antiguo no siéndolo¹⁹⁶. Años, pues, de polémica y enfrentamientos con sus paréntesis de tranquilidad, salpicaron la vida universitaria oriolana teniendo como pretexto los típicos temas del privilegio estamental o profesional.

Llegada la hora de los Estatutos de 1783, el Consejo aceptó como buena la propuesta de los diputados del Claustro acerca de que todo permaneciera igual en lo referente a las precedencias. La única variación introducida con arreglo a lo dispuesto en la Real Cédula de 1764 estuvo encaminada a solucionar un contrasentido: en los tribunales de grado los catedráticos titulares de las examinaturas y protagonistas principales a la hora de argumentar, por cuestión también de tipo práctico, ocuparían los lugares principales. En los actos de conclusiones seguiría prevaleciendo el grado de antigüedad de los doctores¹⁹⁷.

El estudiantado y la duración del curso escolar

Es probable que la descripción contrastada de los Estatutos y órdenes que sirvieron para gobernar la Universidad de Orihuela pueda ofrecer para el lector no avezado en estos temas la idea de excesiva prolijidad y detallismo. Nada más lejos de la realidad si establecemos una comparación de las constituciones de Orihuela con las de otros centros de enseñanza de la época¹⁹⁸. En muchos aspectos, la parquedad del articulado fue, como hemos visto, motivo de disputa y origen de las reformas y rectificaciones citadas que, bien mirado, a lo largo de dos siglos, no fueron tan numerosas. Los años comprendidos entre 1749 y 1771

¹⁹⁵ *Ibidem*.

¹⁹⁶ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1686-1697», fols. 217r.-218v.

¹⁹⁷ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos, Tit. 9, Cap. 1.

¹⁹⁸ Ver a modo de ejemplo las constituciones y estatutos de la Universidad de Sevilla en Francisco AGUILAR PIÑAL, *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Evtudio sobre la primera reforma universitaria*. Madrid, 1969. pp. 87-111.

fueron los de renovaciones más intensas al igual que el período 1783-1790. El resto fue el silencio, o el falso silencio que sirvió para enmascarar las tensiones que acabaron aflorando tarde o temprano. Dentro de este contexto, resulta todavía más significativa la escasa atención que los Estatutos y otro tipo de normas mostraron sobre el papel jugado por el estudiantado no sometido a la disciplina colegial de los dominicos. Si la mayor parte de las universidades menores dedicaron poco espacio en sus normas al elemento discente, Orihuela se llevó la palma contribuyendo a reforzar una hipótesis vertida capítulos atrás: el papel pasivo del alumnado en estos centros y su escaso nivel de conflictividad como resultado del alejamiento a que fueron sometidos, por parte de los fundadores de los esquemas de participación en el gobierno de la Universidad. Aunque sobre el estudiantado hablaremos de modo más extenso y plural en el capítulo VIII de este trabajo, valgan de momento estos breves apuntes que hacen referencia a su inclusión en los aspectos meramente institucionales del centro.

En ningún documento anterior a 1655 se reguló nada en torno a los estudiantes. Llegada esta fecha los Estatutos se limitaron a dedicar un escueto capítulo a su presencia en la Universidad bajo el título harto significativo de «prohibiciones a estudiantes»¹⁹⁹. En él se contenían toda una serie de tópicos repetidos en otras universidades que estaban encaminadas a erradicar una serie de males que, a juzgar por la vigencia que tuvieron en las normas, debieron ser los más comunes y pertinaces arraigados en la masa estudiantil durante los siglos XVII y XVIII. La prohibición en horas y días de clase de asistir a representación de comedias, la prohibición de llevar armas, de provocar peleas, de vestir prendas de color, de practicar juegos de azar, etc., aparecían de manera relevante presidiendo contadas y también conocidas obligaciones: jurar obediencia al Rector a partir de los 14 años e inscribirse en el Libro de Matrícula todos los años entre el día de San Lucas y el 1º de noviembre²⁰⁰.

Lo cierto es que la parquedad en la normativa se vio justificada en el transcurso de los años. No hacía falta más para gobernar a una escasa población estudiantil que la mayor parte de las veces sólo paraba en Orihuela durante los días que iba a cumplir su examen de grado. Los raros y poco notables altercados protagonizados en cerca de doscientos años por los estudiantes así lo confirman. Sólo a mediados del siglo XVIII, cuando las aulas de Orihuela

¹⁹⁹ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. Prohibiciones a estudiantes.*

²⁰⁰ *Ibidem.*

se vieron más concurridas y la presencia de los escolares en la ciudad de hizo más estable, surgieron leves complicaciones que fueron solucionadas por bandos y edictos del Rector. Nada más lejos de Orihuela que las graves algaradas estudiantiles descritas por M. Rubio y Borrás en las universidades de Cervera o Barcelona²⁰¹ o los sonados disturbios de Alcalá y de Salamanca²⁰². El Estudio del Bajo Segura rara vez vio alterada su paz por estos motivos y las advertencias más duras que se dictaron contra los estudiantes tendieron a solucionar problemas de picaresca relacionados con el vagabundaje de estudiantes por la huerta²⁰³ o a reiterar alguna que otra orden sobre cuestiones de moral y de decencia en el vestir²⁰⁴. Algún que otro asunto de mayor gravedad, de los que trataremos más adelante, sólo pueden considerarse como excepcionales.

Fue normal, por lo tanto, que los Estatutos de 1783 se limitasen a confirmar lo existente sin introducir grandes adiciones. Las únicas que aparecieron en relación con los contenidos de las constituciones de Crespi de Borja fueron motivadas por los intentos reformistas de la Universidad destinados a conseguir un mayor rigor en las enseñanzas, en los exámenes de grado y en el cumplimiento de la asistencia a las aulas²⁰⁵. Estas novedades, implícitas la mayor parte de las veces en las advertencias a las funciones del Rector o del Secretario, etc., hicieron referencia a la imposibilidad de obtener fe de estudios por parte de quien no hubiese asistido a clase durante todo el curso, a la prohibición de otorgar la misma certificación a quien no se hubiese matriculado y a la negativa de aceptar candidatos que no presentasen las cédulas justificativas de haber cursado los años necesarios en Universidad aprobada e incorporada a la de Orihuela.

En lo que respecta a la duración del curso escolar hemos de señalar que, de ser ciertos

²⁰¹ M. RUBIO Y BORRÁS: *Motines y algaradas de estudiantes en las Universidades de Cervera y Barcelona*. Barcelona, 1914.

²⁰² José Luis PESET y Elena HERNÁNDEZ SANDOICA: *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá, 1983.

²⁰³ A.H.O.: Arm. 259. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1753-1755», fols. 167 r.-168 r.

²⁰⁴ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721». Fol. 159 r.

²⁰⁵ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos.

^{205bis} A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De los catedráticos en general*, Art. 2.

los confusos contenidos de los Estatutos de 1655 sobre este tema y en relación con los aprobados en 1790, éste varió sustancialmente de un siglo a otro. Al menos en lo que concierne a los estudiantes de Gramática y a los de la facultad de Artes, ya que en lo referente a los del resto de las facultades todo permaneció igual. En principio las constituciones de Crespi de Borja apuntaban que los catedráticos de Gramática y Artes leerían su materia durante todo el año^{205bis} mientras que los de las facultades mayores lo harían ciñéndose al período comprendido entre San Lucas -18 de octubre- y la víspera de San Juan -23 de junio-. Se exceptuaban para ambos tipos de facultades los domingos y días de precepto (que en conjunto sumaban 91 días en la Orihuela del siglo XVII y primeros del XVIII²⁰⁶ y ocho fiestas exclusivas de la comunidad universitaria: Santo Tomás de Aquino, San Pedro y San Pablo, San Antonio Abad, San Blas, San Gregorio Papa, San Antonio Arzobispo de Florencia, Santa Catalina y Santa Lucía²⁰⁷). La semana en que, raramente, no existiese día festivo se consideraba el jueves como jornada de asueto. Venían a continuación esos períodos de vacaciones dentro del curso escolar que, si hemos de hacer caso a los Estatutos, regirían tan sólo para los estudiantes de las facultades mayores. Estos comenzaban por las típicas de Navidad que daban principio el 22 de diciembre, día de Santo Tomás, para finalizar el 7 de enero. Seguían al poco tiempo las vacaciones propias del carnaval, comprendidas entre el jueves de sexuagésima y el jueves siguiente al miércoles de ceniza, y, tras un período de escasas celebraciones coincidentes con la Cuaresma, volvían a presentarse las vacaciones más importantes del ciclo pascual, las comprendidas entre la víspera del Domingo de Ramos y el tercer día después de la Pascua de Resurrección, ambos inclusive. Otro breve paréntesis de días lectivos conducía hasta San Juan de Junio en que comenzaba la ya citada época vacacional del verano²⁰⁸. Hemos de señalar sobre el particular que durante el siglo XVII y buena parte de la centuria siguiente, estos meses que precedían al final del curso, distaban mucho de ser los meses de agobio que hoy caracterizan a un período plagado de exámenes y de preocupaciones para los estudiantes. El tipo de exámenes finales de curso tardó mucho en imponerse en Orihuela y, por otra parte, como puede observarse a través de los **Libros de Grado y Acuerdo**, los ejercicios para obtener el título de bachiller o de doctor se celebraron a lo largo de todas las estaciones del año, siendo cosa muy frecuente que se

²⁰⁶ Juan Bautista VILAR: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*. Murcia, 1981, vol. II, p. 401.

²⁰⁷ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles varios de la Universidad...» *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655. De los catedráticos en general*, Art. 2.

²⁰⁸ *Ibidem*. Art. 40.

llevasen a cabo en períodos de vacaciones, e incluso en plena canícula, época elegida con toda probabilidad por los estudiantes procedentes de otros lugares que venían sólo a incorporar los grados y que preferían viajar soportando el calor antes que aguantar los rigores más intempestivos de otras estaciones. Se deba o no a estas razones, es importante retener que los exámenes de grado se celebraban durante las fechas solicitadas por los aspirantes al mismo y que esta circunstancia imprimía lógicamente un carácter distinto al año escolar que carecía a su vez de exámenes extraordinarios de septiembre.

Este calendario, pródigo en multitud de fiestas como corresponde al contexto general de la época barroca²⁰⁹ se perpetuó con escasas variaciones hasta finales del siglo XVIII. Los Estatutos de 1790 apenas si establecieron innovaciones importantes sobre el mismo. Sólo en lo referente a los estudiantes de Gramática y Artes se añadió de forma expresa lo siguiente: «que lean todo el año sin más vacaciones que desde el 17 de julio hasta el 16 de septiembre»²¹⁰. Esta matización nos hace pensar que quizás a lo largo del siglo XVII ya se cumplían estas vacaciones, sólo que los Estatutos de 1655 -muy lejos de ser un dechado de perfección estilística o conceptual- omitieron la precisión ahora expresada. Ante la duda, no resuelta por otras noticias documentales, hemos optado, en este caso, por contraponer al pie de la letra los contenidos estatutarios.

²⁰⁹ Bartolomé BENASSAR: *Los españoles*, Barcelona, 1978, pp. 138-167.

²¹⁰ A.M.O.: Libro 2126, años 1690-1833 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...» Estatutos. Tit. 24º, Cap. 1.

CAPÍTULO VI

**LOS CONFLICTOS UNIVERSITARIOS: LA LUCHA POR EL
PODER Y LAS RELACIONES CON EL ESTADO**



En páginas atrás, hemos esbozado de una manera indirecta, el tema de la relación existente entre la Monarquía y la institución universitaria española durante los siglos XVI y XVII. El problema no es exclusivo de nuestro país y se inserta dentro de la tendencia centralizadora del Estado Absoluto y de su afán por abarcar unos contenidos de poder lo más amplios posibles en el campo de las manifestaciones políticas, económicas y socioculturales. Siguiendo la línea marcada por algunos historiadores, y recientemente verificada por los trabajos de Richard L. Kagan, nos atrevíamos a concluir ese esbozo resaltando los paralelismos evidentes entre el aparato estatal centralizado y jerarquizado y la forma institucional peculiar adoptada por la universidad española entre 1500 y 1620 aproximadamente: el **colegio o convento-universidad** como modelo jurídico más adecuado -o quizás como reflejo- de la propia estructura del Estado absolutista; una universidad, en resumidas cuentas, apartada de los viejos esquemas corporativistas medievales, centralizada en sus órganos de poder con arreglo a un patrón establecido y carente, cada vez más, del sentido participativo o democrático que la había caracterizado en otros tiempos. En esta situación, señalábamos también, su paulatino sometimiento a las directrices uniformadoras emanadas desde la Monarquía a partir del reinado de los Reyes Católicos¹.

Tales asertos, a modo de generalidad, no pueden hacernos olvidar la profunda complejidad del tema y, sobre todo, un aspecto importante a la hora de establecer una correcta relación entre el poder estatal y la universidad si consideramos a esta última como una institución en proceso de asimilación en el aparato del Estado, cuestión que aparece con mayor nitidez vista desde la perspectiva reformista del siglo XVIII. Nos referimos a la forma peculiar de integrarse aquellas fuerzas disgregadoras dentro del Estado Absoluto; dentro de un régimen de estratificación todavía cerrado y sometido a fórmulas jurídicas de privilegio². Esta matización resulta de gran importancia si tenemos en cuenta que, independientemente de la estructura organizativa interna de la universidad, sus cabezas rectoras, vinculadas generalmente a instituciones o grupos sociales próximos o insertos en las clases privilegiadas -llámense órdenes religiosas, «nobles protectores», «partido colegial», etc.- ofrecieron una resistencia a los intentos de jerarquización y homologación protagonizados por la Monarquía cuando sus intereses particulares se vieron amenazados. El Barroco español, tal y como ha escrito José Antonio Maravall, está plagado de esa pugna constante entre la Monarquía y las

¹ Con respecto a la intervención de los Reyes Católicos en los asuntos universitarios ver Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, «La reforma universitaria» en *Studia Histórica*; Historia Moderna, vol. II, nº 3, 1984, pp. 21-46.

² José Antonio MARAVALL: *Teatro y literatura en la Sociedad Barroca*. Madrid, 1972, p. 45.

clases privilegiadas³; lo que no impidió, en ningún momento, que estas últimas -nobles en sus estados, priores en sus conventos, etc.- intentasen introducir las mismas fórmulas del absolutismo para integrar o someter a aquellas fuerzas que, por debajo de ellas, pugnaban por derribarlas.

En el caso concreto de la universidad, y más aún en el caso concreto del Estudio General de Orihuela, conviene tener presente que una cosa son las relaciones de poder que se establecen entre los grupos que detectan los cargos directivos del centro con la Monarquía, y otras las relaciones de esos mismos grupos rectores de la universidad entre sí y con aquellos sectores -profesores, colegiales, estudiantes, etc.- que se someten a su jurisdicción y disciplina⁴. No siempre se dio, como veremos, una relación de poder en sentido vertical Consejo de Aragón (o de Castilla) Canciller-Rector-Universidad. Las interferencias en esta teórica jerarquización vino dada tanto por las normas jurídicas de privilegio a que aludíamos -determinadas cláusulas estatutarias que todavía otorgaban a la Universidad cierta autonomía-, como por la no correspondencia de intereses entre los órganos del poder estatal y las instituciones patrocinadoras de la Universidad, en esta ocasión: el Colegio de Predicadores, el Cabildo eclesiástico y el propio **Consell** de la ciudad de Orihuela. La causa de esta falta de entendimiento, creemos, hay que buscarla precisamente en un aspecto que no ha sido del todo estudiado a la hora de trazar la historia particular de las Universidades Menores: el de la utilización que de ellas hicieron, en muchos casos, las fuerzas locales que las financiaban para, más allá de rendir un servicio social a sus comarcas, instrumentalizarlas en favor de sus intereses y privilegios. Algo de ello ha quedado explicado cuando tratamos de ver las intenciones que guiaron al **Consell** municipal a intervenir en el patronazgo de la Universidad del Bajo Segura.

El maridaje existente entre los cargos universitarios oriolanos y las fuerzas político-económicas ciudadanas, planteó unas relaciones de poder en el seno de la institución docente no siempre cordiales, sino más bien todo lo contrario: de una acusada conflictividad que no obedecería, como cabía esperar, a cuestiones de índole académica. Problemas económicos, de prestigio político local, de honor, incluso, estuvieron en la raíz de las disensiones y

³ José Antonio MARAVALL: *La cultura del Barroco*, Madrid, 1975, pp. 71-73.

⁴ Este problema, si exceptuamos las diferencias institucionales entre la universidad oriolana y el Colegio de San Clemente de Bolonia, puede verse en Dámaso DE LARIOS: *Sobre los orígenes del burócrata moderno*, Bolonia, 1980, p. 97.

antagonismos que obligaron al Estado a fijar su atención en el Estudio. La intervención, por lo tanto, de la Monarquía en la Universidad de Orihuela se vio motivada en muchas ocasiones por la conflictividad más que por unos deseos de control que obedeciesen a una política educativa planificada desde el vértice de la pirámide estatal. Muchos de los cambios operados en las normas estatutarias ya estudiadas en el capítulo anterior obedecieron a esta dinámica de alianzas y enfrentamientos no siempre claros entre el Colegio de Predicadores, la Ciudad y el Cabildo catedral por controlar la Universidad, algo muy común en las universidades de la Corona de Aragón⁵. Entre 1660 y 1750, aproximadamente, estos acontecimientos fueron casi el motor exclusivo que forzó la intervención y el arbitraje de los agentes de una Monarquía que no había extremado el arma de los principios regalistas sobre las cuestiones de enseñanza. A partir de 1750-1770, en cambio, la injerencia consciente y planificada del gobierno sobre la cuestión universitaria, mediatizó los esquemas de conflictividad interna en el Estudio oriolano, suavizándolos al máximo y potenciando incluso una mayor cohesión entre los grupos patrocinadores de la Universidad que trataron de hacer frente común contra las disposiciones reales. Muchas cosas habían cambiado en la España que queda a un lado y otro de 1750 para que se diesen estas nuevas circunstancias en relación con la Universidad de Orihuela. Entre ellas, sin duda, una situación más madura del Estado Absoluto, tras los Decretos de la Nueva Planta y de sus proyectos de vertebración de los antiguos reinos peninsulares. El reflejo de esa vertebración, que en el terreno de la política educativa conduce a la firme asunción por parte de la Monarquía de la enseñanza como una regalía de la Corona, es fundamental a nuestro modo de ver, para explicar, junto a la debilitación de los poderes locales en el siglo XVIII, los cambios institucionales de la Universidad oriolana expuestos en capítulos anteriores.

Sólo analizando la pugna por el poder en la universidad y la instrumentalización que de ella quisieron hacer sus grupos dominantes en el contexto urbano y comarcal, los cambios institucionales y el discurrir irregular de la vida académica aparecen con más claridad y lógica. El propósito del presente capítulo, por lo tanto, no es otro sino el de explicar esa dinámica que, en parte, nos servirá de apoyo para comprender mejor los fundamentos ideológicos que condicionaron las enseñanzas en apartados sucesivos.

⁵ Ricardo GARCÍA CÁRCEL: *Historia de Cataluña, siglos XVI-XVII. Los caracteres originales de la Historia de Cataluña*, Barcelona 1985. Las palabras dedicadas por este autor sobre idéntica cuestión a las Universidades catalanas se ajustan con precisión al caso de Orihuela: «la lucha por el poder en las Universidades catalanas se refleja expresivamente en la mecánica institucional de las mismas», *vid.* p. 440.

Los fundamentos del antagonismo entre el Colegio de Predicadores, el Cabildo eclesiástico y el Consell municipal

En capítulos anteriores expusimos algunas de las razones que originaron los enfrentamientos entre las tres instituciones que se repartían los puntos claves del gobierno de la Universidad de Orihuela. La exención del pago de los diezmos por parte del Colegio de Predicadores, cuyas propiedades agrícolas eran considerables, provocó los primeros roces con el Cabildo catedral gran beneficiario de este tipo de ingresos que no se resignaba a aceptar la exclusión de su pago por mucho que la exención viniese avalada por bulas y otros privilegios pontificios. Esta cuestión, planteada con acritud a principios del siglo XVII, permaneció latente a lo largo de toda la centuria como un foco de resentimiento mutuo capaz de aflorar a la superficie cuando las circunstancias propiciaran alguna que otra disputa entre ambas instituciones. Y no faltaron, desgraciadamente, durante el Seiscientos excusas y pretextos para encender la llama de las tensiones entre los grupos más poderosos del clero secular y regular oriolano. En realidad se trataba de una rivalidad clerical muy propia de la España Moderna⁶; una rivalidad en este caso concreto, fomentada por la situación de privilegio ostentada por ambos grupos, por el encastillamiento de su excelente posición a la hora de marcar el ritmo de sus influencias tanto en el terreno religioso y educativo como en otros aspectos de la vida económica y política comarcal. Cualquier incidente considerado como un atentado o merma de las parcelas de poder conseguidas por algunas de ambas partes, sirvió para enconar los ánimos y dar lugar a todo tipo de enfrentamientos que, de rechazo, acabaron percutiendo en los asuntos universitarios. En este sentido los temas relacionados con el honor, con las cuestiones de orden y preeminencia en actos y funciones públicas, fueron una auténtica espoleta capaz de hacer saltar la chispa de las contiendas. El **Consell** de la ciudad no permaneció ajeno a estos conflictos interclericales, siendo invitado casi siempre, más que a ejercer un papel de árbitro en las disputas, a tomar posición de favor en las mismas hacia uno u otro grupo; cosa que no dudó en hacer inclinándose, generalmente, hacia la causa del más débil en el litigio que solía coincidir con la defensa de sus propios intereses: mantener el orden o no permitir abusos de pública notoriedad que, al quedar impunes, pudiesen permitir un exceso de poder en el contexto local que menoscabase su

⁶ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp. 211-212.

autoridad tradicional. En otras ocasiones las disputas particulares del **Consell** con dominicos o canónigos dio lugar a otras alianzas que, salvo excepciones, se resolvieron manteniendo a seculares y regulares en posiciones encontradas. Una dinámica, complicada, fluctuante, que aparece con más claridad en los casos concretos que trataremos más adelante.

Conviene, ahora, insistir acerca del papel jugado por estos grupos en la vida local. Sobre el poderío económico del Colegio de Predicadores ya insistimos en otros apartados. La comunidad dominicana de Orihuela, como otras órdenes mendicantes españolas⁷, estuvo muy lejos de ajustarse a prístinos ideales de pobreza, limitándose en sentido estricto a vivir de limosnas. La administración de sus propiedades y bienes, las nuevas inversiones en tierras durante los siglos XVII y XVIII, la actividad en el campo del crédito mediante los «censales», convirtieron al Colegio en una auténtica empresa económica preocupada por la conservación e incremento de su riqueza. Una ojeada a los **Libros de Consejo** de la institución⁸, es reveladora en este sentido. Estos libros que recogen todas las deliberaciones sobre temas relevantes de la comunidad colegial, demuestran la clara preocupación de los dominicos por los asuntos económicos. Baste con un ejemplo, entre 1754 y 1795 los frailes del Colegio se reunieron en 929 ocasiones para tratar en cada una de ellas uno o varios problemas a la vez. Los asuntos que dieron pie a deliberaciones fueron de la índole siguiente: 967 asuntos estrictamente económicos -licencias para otorgar traspasos entre arrendatarios, compras o ventas de tierras, introducción de mejoras en los cultivos, préstamos de grano, etc-; 102 relacionados, directa o indirectamente, con aspectos religiosos -permisos para que los colegiales pudiesen ir a ordenarse, organización de procesiones o sermones, etc.-; 96 referentes a la vida estudiantil del Colegio y de la Universidad; 76 sobre reformas del establecimiento y su mobiliario y, por último, 42 deliberaciones que propiciaron acuerdos sobre limosnas y otras obras de caridad⁹. Aunque los Consejos no reflejan, por supuesto, las prácticas cotidianas del Colegio -la limosna diaria y otras actividades piadosas- ni tampoco toda su actividad económica -el negocio de los «censales», por ejemplo- resulta difícil no considerar a la comunidad dominicana de Orihuela como esa empresa a que aludíamos profundamente preocupada por los negocios materiales que, por otra parte, posibilitaban su

⁷ *Ibidem*, p. 307.

⁸ A.H.O.: Arm. n° 159 «Libros de Consejos del Colegio de Predicadores de Nra. Sra. del Socorro y San José de Orihuela», volúmenes correspondientes a 1623-1754 y 1754-1795.

⁹ *Ibidem*, Arm. n° 159. «Libro de Consejos... 1754-1795».

actuación sobre las distintas parcelas de la vida ciudadana.

Los dominicos fueron siempre conscientes de que su poderío económico era el pilar básico sobre el que debía fundarse su prestigio. Un prestigio que se vería adornado por su actuación en el campo de la piedad, la educación y la caridad. A lo largo de los años el Colegio montó una sólida estrategia destinada a resaltar su papel de pieza fundamental en la vida oriolana, cuidando de manera especial la imagen de la institución que debía aparecer ante el pueblo como una especie de padre severo, pero a la vez justo y generoso, capaz de sacar a sus hijos de apuros, siempre y cuando se respondiese con agradecimiento y seriedad a los favores. En este sentido, los dominicos se apresuraron a consolidar en primer lugar su independencia institucional, no sólo con respecto al poder temporal, sino también en relación con las jerarquías de su propia orden. Las bulas y privilegios pontificios, así como los Estatutos fueron las armas defensivas principales a esgrimir. Como un pequeño reino de Taifa dentro de la ciudad, y dentro también de la provincia dominicana aragonesa, los predicadores de Orihuela actuaron siempre con la vista puesta en el interés prioritario de sus colegiales centrandos sus objetivos en el pequeño mundo circundante a sus posesiones en el Bajo Segura. El recurso a la autoridad o arbitraje del Provincial o General en temas conflictivos, fue tan excepcional e interesado como demuestra la respuesta hecha en 1762 por el General de la orden, Padre Boxadors, ante la solicitud de ayuda por parte del Rector del Colegio para intervenir en problemas de la Universidad: «...en vista de lo qual no puedo dexar de decirle que, las angustias en que hoy se halla el Collegio, es el fruto de la independencia que los Collegios afectan y hazen pompa de tener del General de la Orden. V.V.R.P., deliberan y executan sin pedirle ni luzes, ni licencia y sólo quando se hallan en los ahogos, reconocen su autoridad para que les libre de ellos, con el ánimo de obrar como antes, luego que les haian cuidado...»¹⁰.

Apuntalada su inmunidad dentro de lo posible, el Colegio, trató de establecer con la misma rigidez sus exenciones tributarias ante la Iglesia y el Estado. En 1698, por ejemplo, ante la petición del Provinciañ de una ayuda monetaria a la Orden, los dominicos oriolanos contestaban «...que aunque veneravan mucho las ordenes de N.M.R.P. Provincial, eran de sentir que no podían dar comisión al dicho M.R.P. Rector para que pagase dicha cantidad contraviniendo a la possession en que se halla el Colegio de no pagar contribuciones aunque

¹⁰ *Ibidem*, p. 64.

sean **in defentionem fidei** que es la causa más común y útil de la Iglesia...»¹¹. Esta actitud, respaldada por la clara intención de no sentar nunca un precedente que pudiese ocasionar problemas a la comunidad, se manifestó también en 1704 cuando Felipe V solicitó a la Provincia Aragonesa una ayuda de costa para recobrar la plaza de Gibraltar de manos inglesas. Los predicadores de Orihuela se negaron a pagar su parte correspondiente en la derrama obligatoria amparándose en sus privilegios, pero decidieron, no obstante, otorgar un donativo a la causa real matizando, eso sí, la condición de gracia y la excepcionalidad del mismo¹². La postura del Colegio en este terreno llegó siempre a rozar los casos extremos y nada más elocuente que su resolución adoptada en 1765 ante el pago del equivalente: los dominicos decidían declarar en el padrón las propiedades adquiridas sólo si «se significase, que había sido mucho menos que lo que dicho Collegio hasta dicho año havía en rentas desmerecido, y caso que esto no fuesse suficiente para no pagar, que se valiesse el Collegio de la Bula de su Santidad Pío V, que de todo pago exime, y no está derogada...»¹³.

La libertad del Colegio a la hora de ejercer su generosidad, se ordenaba también en relación con los asuntos locales en busca siempre de conseguir un papel protector que lo hiciese imprescindible. En este sentido, el Colegio, no sólo financiaba con sus préstamos censales parte de la economía del **Consell** o acudía en ayuda del Cabildo catedral como vimos en otros apartados, sino que prestaba también grano a particulares e instituciones con estudiada meticulosidad: en 1714, al acudir en ayuda de los vecinos y terratenientes de Redován prestándoles simiente, se acordaba hacerlo siempre y cuando «se execute cobrando a la cosecha grano por grano»¹⁴; en 1737 cuando los regidores oriolanos solicitaron trigo del Colegio para el abasto de la población, tras una serie de discusiones los dominicos «convinieron en que se diese prestado, para que la ciudad viesse las atenciones que guardaba el Colegio con la ciudad quando importa para el bien de la ciudad y el bien común»¹⁵.

Dádivas, regalos, recompensas a funcionarios de la administración oriolana, e incluso madrileña, formaban parte de la consolidación de la posición privilegiada del Colegio que

¹¹ *Ibidem*, Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1625-1754», pp. 278-279.

¹² *Ibidem*, p. 232.

¹³ *Ibidem*, Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», p. 98.

¹⁴ *Ibidem*, Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1625-1754», p. 280.

¹⁵ *Ibidem*, p. 24.

cuidaba estos asuntos con calculada precisión empresarial. En 1773, ante los conflictos de la reforma universitaria se reunían los padres del Consejo al tener noticia de que «paraba ya el expediente de la universidad en manos del relator» todo ello para deliberar «si convendría escribir a D. Manuel Santalises para que éste ofreciese ocultamente por parte del Colegio al dicho Relator algún agradecimiento si salían las cosas de esta cassa como se desea...»¹⁶. En 1766, el favor era para el secretario del Consejo Peñuelas «atendiendo todo lo mucho que deve a dicho cavallero este Colegio...»¹⁷. Contratación de médicos, abogados, farmacéuticos y diversos tipos de proveedores en exclusividad para la comunidad colegial, reclutados con minuciosidad -casi siempre como recompensa a algún servicio prestado- y remunerados con puntualidad, contribuían a la deseada imagen de solidez del instituto religioso. Una solidez que no podía verse amenazada por fallos de ningún tipo. El estricto régimen disciplinario de la vida colegial contribuía a evitar que se filtrase hasta el pueblo cualquier signo de debilidad o hecho escandaloso que pudiese menoscabar el prestigio logrado. En 1764, uno de los más graves incidentes habidos en el Colegio -un asesinato entre colegiales- era silenciado de manera estricta entre los muros de la institución, al igual que otros altercados que estudiamos hace años en un artículo¹⁸. En 1721, otro incidente poco edificante que no pudo ser ocultado -el escopetazo propinado por fray Mauro Pujol a un soldado del regimiento de Pavía que se había introducido en la hacienda dominica de Ortanova- era justificado con firmeza por los frailes como una justa defensa de la propiedad privada¹⁹. El pago no obstante de las atenciones médicas al herido por parte de los religiosos es elocuente sobre su forma de actuar.

El cuidado de la imagen del Colegio afectaba, también, por supuesto, a los temas religiosos: muy en especial a aquellos relacionados con la devoción y con las prácticas externas dirigidas o encomendadas a la comunidad. Un ejemplo significativo es la atención con que los dominicos cuidaron una rogativa de la Virgen del Rosario que albergaban en su iglesia. Ante la persistencia de una larga sequía en 1701, y tras haber desfilado en procesión

¹⁶ *Ibidem*, Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», p. 161.

¹⁷ *Ibidem*, p. 104.

¹⁸ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Notas sobre tensiones y violencia anticlerical en la Orihuela del siglo XVIII, en *Actas del II Congreso de Historia Moderna de la Corona de Aragón*, Pau 1981 (en prensa).

¹⁹ A.H.O.: Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1625-1754», p. 329.

por las calles de Orihuela casi la totalidad de las imágenes santas de iglesias y conventos²⁰, el pueblo solicitó de los dominicos la intercesión de la Virgen del Rosario. Estos, tras muchas dilaciones, decidieron al fin acceder a la petición de los oriolanos. Pero como quiera que el tiempo no cambiaba y que los frailes no deseaban exponerse a un fracaso que pudiese poner en tela de juicio la capacidad milagrosa de la Virgen, recurrieron a la argucia de dilatar al máximo su intercesión; primero descendiéndola simplemente de su altar; al día siguiente sacándola hasta la puerta; así, hasta que el cielo se cubrió y comenzó a gotear. En ese momento los dominicos iniciaron la procesión y capitalizaron el milagro de la lluvia; un milagro que se ocuparon bien de recoger en los anales del Colegio para gloria de la institución²¹.

No fue ésta una operación excepcional destinada a conseguir una sólida ascendencia en los asuntos religiosos de la ciudad. Los dominicos, tal y como puede observarse en sus **Libros de Consejos**, con gran prudencia, aprovecharon las ocasiones brindadas por la credulidad popular para capitalizar otros prodigios sobrenaturales de los santos y reliquias conservados en su iglesia. La acción de la comunidad, sin embargo, no se limitó a ganar adeptos sólo entre las masas. La existencia de una buena biblioteca en sus dependencias -desvinculada con astucia de la institución universitaria- hizo imprescindible, con el paso del tiempo, la petición de libros por parte de estudiantes, profesores e intelectuales oriolanos a los dominicos. Estos se preocuparon mucho de rodear de un cierto ceremonial los préstamos convocando siempre a consejo para satisfacer cualquier petición bibliográfica. Canónigos, opositores, seminaristas y hombres de letras en general, mantuvieron de esta manera una situación de dependencia con los regulares²². Al menos hasta el último tercio del siglo XVIII en que otras instituciones -el Seminario, por citar un caso concreto- comenzaron a consolidar un importante fondo bibliográfico. La actuación, por último, del Colegio como anfitrión de huéspedes distinguidos de visita en la ciudad, reforzó su papel como centro influyente en el concierto de la vida comarcal.

La actividad de los predicadores en todas estas parcelas de la cotidianeidad oriolana, no podía, por fuerza, pasar desapercibida para el resto de las órdenes religiosas y, menos aún,

²⁰ *Ibidem*, páginas sin numerar.

²¹ *Ibidem*.

²² A.H.O.: Arm. n° 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», pp. 141, 200, 252, 255 y 351.

para los miembros del altivo Cabildo catedral. En relación con estos últimos, el tema de los diezmos, silenciado sólo a medias por una concordia de finales del siglo XVII que hizo recaer sólo en los enfiteutas del Colegio el pago de una porción sobre un pequeño porcentaje de sus frutos -no sobre las fincas directamente explotadas por los dominicos-²³ sirvió de fundamento para esa rivalidad latente, sólo atenuada en aquellos momentos en que ambas instituciones tenían intereses comunes que defender. Un Cabildo que se vanagloriaba de esgrimir como lema la frase «quien defiende sus preeminencias, imita el orden de la naturaleza y el de la Iglesia militante y triunfante»²⁴, una comunidad que se preocupaba por mantener en su seno la rígida estratificación eclesial ahogando las reivindicaciones de curas y racioneros, recordándoles que «Dignidades y Canónigos no deven dar cuenta de sus operaciones, porque se consideran absolutos en el gobierno y distribución de los frutos y rentas de la mensa común...»²⁵, poco podía transigir a la hora de ver menoscabada una situación de privilegio que ni los propios prelados se atrevían en ocasiones a cuestionar. Si la entente Colegio-Cabildo, por medio de la cual un canónigo recibía el oficio de Rector y los restantes eran incorporados al claustro universitario, limó asperezas entre 1611 y 1654, pronto la confluencia de ambos institutos en el Estudio General daría pie a las discordias. Entre otras razones, subyacentes o marginales, porque en las funciones de la vida académica el Cabildo pasaba a depender de la autoridad del Colegio, una cuestión cuyas resonancias públicas no podían ser admitidas por los arrogantes capitulares, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando las compensaciones por el ejercicio del rectorado, debido a la languidez universitaria, estaban lejos de ser las esperadas.

Del mismo modo, el **Consell** oriolano se sentía incómodo a raíz de sus inevitables relaciones con el Colegio. La razón principal de los enfrentamientos entre una y otra institución era de orden económico, como ya vimos en capítulos anteriores; los préstamos censales concedidos por el Colegio a la Ciudad y las demoras de esta última para hacer frente a los pagos, enturbiaron las relaciones en más de una ocasión cuando el Colegio, cansado de

²³ A.R.V.: Sección Clero, Leg. 58, Caja 124. Debo esta noticia a la gentileza de la Sta. D^a Mariana Sempere Clement que en la actualidad realiza su tesis de licenciatura sobre los bienes de la Compañía de Jesús en Orihuela.

²⁴ Citado por Juan Bautista VILAR en *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*, Murcia, 1981, vol. II, p. 370.

²⁵ *Ibidem*, p. 360.

aguardar el importe de lo adeudado recurrió a la justicia de los tribunales²⁶. A la frecuencia de estos pleitos durante el XVII se unieron otros motivos de rivalidad como fue la pugna por los pastos de las tierras de Redován pertenecientes al señorío de los dominicos. El **Consell** considerando las tierras de propios, expropiados por los religiosos, no dudó en intervenir repetidas veces con los agentes de la justicia encarcelando a los pastores que habían arrendado las hierbas o incautándoles el ganado²⁷. La reacción del Colegio ante lo que consideraba graves atropellos y abuso de autoridad por parte del poder municipal, no logró sino echar más leña al fuego de una discordia que, por momentos alcanzó graves cotas de tensión. Hacia 1691, por ejemplo, los dominicos mandaban un memorial impreso al monarca, en el que denunciaban la actitud del **Consell**, aprovechando la ocasión para ejercer una dura crítica contra los ediles oriolanos: «...dos males son los que tienen agoviada (a la Ciudad) -decían los frailes- que si V. Majestad no lo remedia dará en una fatal ruina. El uno es, la culpable inobservancia de la discreta económica administración de las rentas, por la visita estatuida y ordenada... El segundo daño es, la continua sanguijuela que trae sobre sí la Ciudad, perpetuizando en ella los sugetos Oficiales de la Ciudad en sus oficios...»²⁸. Malversación de las rentas públicas, manipulaciones en los informes de insaculación por parte del Asesor de la Ciudad -que ocupaba el cargo ininterrumpidamente desde hacía doce años- eran aireados sin ningún atisbo de timidez por los dominicos que acababan recomendándole al monarca: «...embíe V. Majestad allá una Visita, que reconozca los Autos, que averigüe las sobras que inquiera las apocas, si el que las otorgó recibió legalmente las cantidades que expressan; y si éstas corresponden al gasto que se ha hecho en remiendos de fábricas que pintan: que será bien fixo se descubrirán en solas las apocas muchos daños, y se conocerá cuán malo se confunden las sobras de dichas rentas»²⁹.

La relaciones **Consell**-Colegio, a la vista de lo expuesto, distaban mucho de ser idílicas. Máxime si tenemos en cuenta que los motivos de rivalidad no se limitaban a las cuestiones que acabamos de enumerar. Existía, desde los tiempos fundacionales del Estudio un problema que no había sido bien digerido por el **Consell**: su opción a ejercer un control

²⁶ A.H.O.: Leg. «Papeles varios de la Universidad, siglo XVII y desde 1700». *Memorial de Fray Domingo Rioja, 1691*.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibidem*.

más directo del centro reservándose el derecho a nombrar el cargo de Rector; ocasión perdida al dilatar la firma de la concordia y permitir que los dominicos firmasen otra con el Cabildo eclesiástico. Esta vieja espina, durante la segunda mitad del siglo XVII, hizo sangrar la herida cuando justicias y jurados quisieron controlar el acceso a las bolsas de insaculación y se encontraron con las primeras oleadas de titulados universitarios que reclamaban su derecho a entrar entre los elegibles a la condición social de ciudadanos, rompiendo de este modo el monopolio de los grupos oligárquicos que, dadas las irregularidades notorias en la administración municipal, no deseaban novedad alguna en ese sentido³⁰. Los tribunales de grado, escapados de la influencia del **Consell**, manipulados por el Canciller y Rector, se presentaban como una «fábrica» de graduados a la que era preciso si no anular, sí al menos contrarrestar.

Tal clima de animosidad entre las instituciones rectoras de la Universidad, aunque originado fuera de sus aulas, no tardó en atravesar sus límites contaminando una paz académica que al menos entre 1611 y 1660 había sido evidente. Se inauguraba de esta manera una época de conflictos internos cuya dinámica sirvió para originar todo tipo de irregularidades en el cumplimiento de las normas estatutarias y para sacar a la luz vicios y defectos arraigados que habían permanecido ocultos hasta el momento.

La pugna por el rectorado entre dominicos y canónigos en 1660 y 1695

Uno de los asuntos que levantó más polvareda en la Universidad oriolana, fue la lucha por la ocupación del rectorado entre 1660 y 1664, repetida años más tarde en circunstancias similares entre 1695 y 1699. La causa que originó el conflicto en el primero de los períodos fue una típica cuestión de honor motivada por un tema de preferencia en los actos públicos y literarios de la Universidad. Causa agravada en parte por la ocultación de los Estatutos de Crespi de Borja que no habiéndose hecho públicos tras su aprobación, fueron guardados por los ediles del **Consell** sin que existiesen -por extraño que parezca- copias manuscritas de los mismos ni en el Colegio de Predicadores ni en el Cabildo catedral³¹.

³⁰ Sobre este tema ver David BERNABÉ GIL, «Oligarquía municipal e intereses agrarios: Orihuela en la coyuntura subsiguiente a la peste de 1648» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 1, Alicante, 1981, pp. 221-250.

³¹ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Leg. 759/1/4.

El incidente se produjo a raíz de la procesión en honor de Santo Tomás de Aquino. Un clérigo doctor pretendió, por motivos de antigüedad, preceder a los doctores dignidades y canónigos más recientes no sólo en el claustro de la Universidad sino también en la procesión de su santo patrono. Con tal motivo, los capitulares elevaron una queja al Canciller del Centro, queja que según el testimonio de un testigo de los hechos no fue correctamente atendida por el Canciller quien «con palabras poco corteses» conminó a los canónigos a que aceptaran la citada precedencia³². El incidente fue un auténtico chispazo revelador de la fragilidad en que se basaban las relaciones entre el Cabildo y los dominicos, sobre todo cuando el tema de los diezmos se había caldeado y pendía por esas fechas un pleito en la nunciatura por esta cuestión motivada por las nuevas roturaciones llevadas a cabo por los regulares³³. La respuesta de los capitulares fue, a todas luces, intempestiva. Con toda celeridad se reunieron ante el notario Francisco Muñoz y levantaron un acto de renuncia a todo lo establecido en el Concordia de 1610 donde se incluía su acceso al cargo de Rector³⁴. Las causas de la renuncia, para los informantes del incidente al Consejo de Aragón, estaban claras: los dominicos habían llevado a cabo un acto de provocación; los canónigos se habían dejado llevar por la altivez y por un «mobimiento de cólera»³⁵.

Si la renuncia tuvo lugar el 3 de Marzo de 1660 diez días después era aceptada por los dominicos, que sin ocultar su alegría, se apresuraban a nombrar un Rector accidental para el resto del curso y hasta la llegada de Septiembre en que tendría lugar una nueva elección formal. El incidente, lejos de concluir ante posturas tan tajantes y alejadas, fue sólo el principio de una disputa que hizo correr mucha tinta y que sirvió para acentuar todavía más las diferencias entre una y otra institución. En el fondo, la renuncia de los capitulares había sido un acto de fuerza que, como los propios canónigos indicaban, se reducía a no aceptar que «quien no era su superior usase con ellos semejantes términos»³⁶; se trataba de una estrategia para forzar la intervención conciliadora del Consejo de Aragón y aprovechar la ocasión para conseguir una vieja y oculta reivindicación ahora aireada: «que el Rector capitular tenga el gobierno de esta Universidad como en las demás de España, y que el

³² *Ibidem*, Leg. 759/1/11.

³³ A.H.O.: Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», pp. 4-5.

³⁴ A.H.O.: Arm. nº 159, «Libro de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662», ff. 61 r.

³⁵ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Leg. 759/1/71.

³⁶ *Ibidem*, Leg. 759/1/1.

Canciller tenga sus precedencias en la asistencia de conferir los grados y no pretenda que el Cavildo, sus Doctores examinadores y el Rector de la Universidad estén sujetos a su obediencia, y les haga mandatos con penas como si fueran religiosos súbditos de su convento»³⁷. El asunto era delicado toda vez que los canónigos pretendían escapar al fuero académico en virtud de sus privilegios eclesiásticos. Su confianza en lograr este propósito consistía en identificar la ofensa recibida como un desacato al monarca por pertenecer «las prebendas afectas de los examinadores al Patronato de Su Majestad»³⁸.

Pero como quiera que no se trataba sólo de confiar en la intercesión del rey, los capitulares comenzaron al tiempo una campaña de descrédito de los dominicos que fue aceptada por parte de los regulares con igual beligerancia. Los primeros acusaban a los frailes de haber provocado un escándalo ante los seculares; de que después de su renuncia de los cargos universitarios se conferían grados en la Universidad sin ningún rigor; de que los dominicos habían hecho caso omiso de los Estatutos de Crespi de Borja en los que se indicaba que «los privilegios y gobiernos concedidos a esta Universidad son los mismos que gozan las Universidades de Salamanca y Valencia, siendo así que en la de Valencia preceden las Dignidades y Canónigos graduados a todos los doctores y examinadores de aquella Universidad...»³⁹. Los dominicos, por su parte, arremetían con idénticas armas; decían que el único motivo por el cual los canónigos hacían acto de presencia en las aulas era por las propinas de grado y, en cuanto a la condición intelectual de los capitulares, no dudaban en afirmar que: «...entre todas las Dignidades y canónigos que hoy pueden concurrir al oficio de Rector y examinaturas, son tan pocos los que saben sacar una consecuencia, que es cierto que no pasan de Dos...»⁴⁰. Negaban que los Estatutos de Crespi de Borja confirmasen la precedencia de los canónigos e insistían en que «...ay mucha diferencia desta Universidad a la de Valencia, pues aquella la erigió la Ciudad a sus costas y se concordó en esa conformidad con el Cabildo, y en ésta todo lo que se ha gastado es a expensas del Collegio, el qual nunca dió al Cabildo la precedencia que ahora pretende...»⁴¹.

³⁷ *Ibidem*, Leg. 759/1/6.

³⁸ *Ibidem*, Leg. 759/1/4.

³⁹ *Ibidem*, Leg. 759/1/6.

⁴⁰ *Ibidem*, Leg. 759/1/14.

⁴¹ *Ibidem*, Leg. 763/19/1.

Sobre el tema de los Estatutos ambos grupos tenían su parte de razón, sólo que no podían recurrir a ellos como argumento de fuerza por la sencilla razón de que éstos, custodiados por la Ciudad, se presentaban como documentos totalmente inaccesibles a las dos partes en discordia. Ni el obispo ni las autoridades municipales trataron de mediar en el asunto durante los primeros meses de 1660 ante el asombro de los ciudadanos. Fue en Septiembre de ese año, cuando el **Consell** decidió tomar partido en el problema con motivo de la celebración de las elecciones para el rectorado. Ausentes los canónigos, acudieron todos los representantes de la Ciudad -ocho en total- y algunos maestros y doctores de la Universidad -seis dominicos contando con el Canciller y otros once doctores⁴². Nada más comenzar el acto el Vicerrector de la Universidad se apresuró a resaltar el motivo de la reunión proponiendo que, a partir de la renuncia expresa de los capitulares al rectorado, se eligiese a «sugetos hábiles para dicho nombramiento a todos los doctores eclesiásticos de esta Universidad, excepto a los que son dignidades y canónigos de la Santa Iglesia»⁴³. La fórmula ideal, apuntaba el Vicerrector, podía ser el turno anual entre un doctor dominico y otro perteneciente al clero secular. La respuesta de la Ciudad por boca de su Asesor el Dr. Vicente Xodar fue contundente: protestaba contra todo lo que allí ocurría por ser «contra lo tenor dels Reals estatuts ab que es deu governar la Universitat...»⁴⁴ y se manifestaba como portavoz del **Consell** a favor de la vuelta de los capitulares al cargo. La excesiva invocación a los Estatutos para reforzar la ilegalidad del claustro, levantó la liebre que fue avistada con rapidez por los dominicos. Estos, tras mostrar la copia de la renuncia voluntaria de los canónigos al desempeño de toda función en la Universidad, se lanzaron sobre el asunto de los Estatutos denunciando la ocultación de los mismos por parte de los justicias y jurados indicando que esta ocultación se llevaba a cabo por motivos poco honrosos, entre los cuales destacaba el deseo de que no se conociera el nivel de los compromisos contraídos por el **Consell** con la Universidad para que nadie pudiera reclamarles su cumplimiento. Los miembros del **Consell**, ante esta acusación se levantaron de sus asientos y abandonaron la sala, momento que aprovecharon los diecisiete doctores restantes para proceder a la elección del nuevo Rector, ratificando el compromiso de no volver a aceptar a los capitulares.

A partir de esta fecha los dominicos, junto a un grupo reducido de claustrales, se

⁴² A.H.O.: Arm. n° 159 «Libro de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1658-1662», ff. 69 r.-80 v.

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ *Ibidem*.

hubieron de enfrentar contra los canónigos y contra la Ciudad, al tiempo que los incidentes llegaban a los oídos del Consejo de Aragón. Los informes y memoriales que se sucedieron entre 1660 y 1664 acabaron inclinando la balanza a favor de los municipales y capitulares, aunque no de un modo tajante. Sobre el papel la razón estaba de parte de los dominicos que esgrimían la renuncia voluntaria de sus rivales y que, tal como indicaban los Estatutos -que acabaron saliendo a la luz- habían obrado correctamente en el tema de las precedencias. Pero el monarca no valoró estos aspectos, limitándose a dictaminar la invalidez formal de la renuncia de los capitulares⁴⁵. Su deseo era que se aviniesen las partes y que la Universidad quedase como estaba antes del conflicto, con una salvedad: que las dignidades y canónigos precediesen en todos los actos a los doctores, al igual que ocurría en Valencia. Tras esta modificación, los canónigos deberían volver a la Universidad obedeciendo una Real Orden de 8 de julio de 1664⁴⁶.

Después de cuatro años de disputa, la resolución real era una victoria para los canónigos a pesar de que su intento de escapar a la jurisdicción del Canciller no había prosperado. El 29 de julio de 1664 regresaban a la Universidad con arrogancia, conscientes del golpe que habían asestado a sus rivales. El recibimiento no pudo ser más hostil a juzgar por los acontecimientos que tuvieron lugar en meses sucesivos. Lo único que habían conseguido los dominicos era la publicación de los Estatutos de Crespi de Borja en Septiembre de ese año⁴⁷. Fracasada la ocasión casi perfecta para quitarse de encima a los canónigos, los dominicos junto a otros claustrales optaron por boicotear los actos universitarios con la intención de crear un mal ambiente en torno al regreso de los canónigos que hiciera recapacitar al rey. Se negaron en ocasiones a graduar a estudiantes, se mantuvieron ausentes de los claustros y, cómo no, se abstuvieron de asistir a la procesión de Santo Tomás de Aquino para evitar el ser precedidos por sus rivales⁴⁸. Pero las autoridades permanecieron inflexibles y acabaron recriminando con dureza esta actitud de resistencia que en nada beneficiaba al nombre de la Universidad. Poco a poco las aguas volvieron a su cauce y acabó instalándose la normalidad académica. La huella de los sucedido, no obstante, permaneció latente.

⁴⁵ A.C.A.: ««Sección Consejo de Aragón», Leg. 763/19/10.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ *Ibidem*. Leg. 763/19/9.

⁴⁸ *Ibidem*. Leg. 763/19/8.

Fue en 1695 cuando el problema volvió a reproducirse de modo casi idéntico. La causa que lo originó fue distinta, partiendo en esta ocasión la provocación de los canónigos. Al parecer la chispa que dio lugar al nuevo conflicto se produjo en 1691, con motivo del allanamiento nocturno de la iglesia de los dominicos por parte de los miembros del Cabildo; una historia que ya adelantamos en el primer capítulo y que giró en torno al testamento de Juliana Martínez que rectificó en última instancia su lugar de enterramiento prefiriendo la capilla de los predicadores a la catedral. Los canónigos, ofendidos, tras reclamar inútilmente el cadáver, violentaron las puertas del colegio, exhumaron el cuerpo de la difunta y lo trasladaron a su recinto dando lugar a un enconado pleito que acabó en 1734 a favor de los regulares⁴⁹. La envergadura del incidente provocó las reacciones esperadas y las hostilidades se rompieron de nuevo dando lugar a una auténtica campaña ofensiva por parte de los capitulares, que buscaron rápidamente el campo de acción en las aulas universitarias.

El 29 de junio de 1691, dos días después del altercado mencionado, el Rector de la Universidad, el canónigo D. Domingo Bou y Miralles, reunía al Claustro General para proponer a votación dos medidas que pretendían alterar los ánimos de los frailes -«ponernos en pasaje de perdernos»⁵⁰ como escribió el Canciller del Colegio. La primera proposición, era una ofensa hasta cierto punto sutil y difícilmente rechazable: indicar que en el despacho de los títulos de la Universidad se hiciese el expreso juramento de defender el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen; la segunda, era, por el contrario, un pretexto para seguir las pendencias: conseguir que «en la profesión de fe de los señores capitulares del Cabildo en manos del Canciller, se les pusiera alfombra y almoada para que sobre ellas arrodillados hicieran la profesión de fe con mayor decencia de su gravedad de personas»⁵¹. La primera propuesta, a pesar de las ideas contrarias de los dominicos sobre el tema, y precisamente por el cariz que estaba tomando la polémica en España⁵², hubo de ser aceptada por los claustrales. La segunda, como era de esperar, se vio rechazada dando lugar a un aumento de las hostilidades que, junto al tema del pleito de Juliana Martínez, se prolongaron hasta 1695, fecha en que los canónigos decidieron de nuevo romper la concordia de 1610,

⁴⁹ A.H.O.: Arm. nº 159, «Libro de Consejos... 1625-1754» pp. 108-109.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Isaac VÁZQUEZ: «Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida R. G. VILLOSLADA. Madrid 1979, pp. 419-474, pp. 455-461.

con la idea de provocar una nueva crisis tras la cual su postura saliese favorecida.

Los resultados de la nueva renuncia, en cambio, distaron mucho de los obtenidos treinta años antes. Aunque no se poseen los mismos datos para evaluar el problema como en aquella ocasión, los documentos existentes muestran que la postura de fuerza no fue bien recibida por quienes podían ayudar a los canónigos en su política. Los claustrales pertenecientes al **Consell** aceptaron ahora sin remilgos la renuncia junto al resto de los doctores y, con más tranquilidad que años atrás, decidieron apoyar las ideas de los dominicos para apartar al Cabildo catedral definitivamente del rectorado escribiendo en tal sentido al monarca⁵³. Ante el escaso calor despertado por su iniciativa, los canónigos plegaron velas con prontitud y antes de que acabara el año, pretextando falta de unanimidad en la renuncia, solicitaron de nuevo su entrada en la Universidad. El regreso, sin embargo, no fue tan sencillo como esperaban los capitulares. Entre otras cosas porque el equilibrio de fuerzas en el Claustro había cambiado a consecuencia del cariz tomado por el pago de los censales que la Ciudad adeudaba al Colegio. Desde 1691, perdidos los pleitos en la Audiencia valenciana, el **Consell** se había visto obligado a rogar a los dominicos la aceptación de un cómodo sistema de pagos para amortizar los intereses acumulados⁵⁴. La Ciudad se encontraba, por lo tanto, en trance de agradecer a los regulares el favor dispensado con el fin de que éstos no ejecutasen la sentencia dictada por Valencia. En 1696, por ejemplo, esta postura de apoyo a los dominicos por parte de justicias y jurados se hacía patente en la organización de las exequias por la muerte de D^a Mariana de Austria que de modo oficial se celebraron en la iglesia de los dominicos con el consiguiente disgusto de los canónigos obligados a celebrar su ceremonia en solitario y sin el boato propio de estos actos⁵⁵.

El coyuntural maridaje **Consell**-Colegio no logró, sin embargo, apartar a los canónigos de la Universidad, pero sí contribuyó a demorar su regreso a las aulas y quizás, también a su escarmiento, ya que a partir de 1699, año de su nueva reincorporación al rectorado, no volvieron a recurrir a tal medio de presión. Siguieron, eso sí, ocupando las precedencia en los actos, pero cosa curiosa, no lograron, por razones que desconocemos, conseguir que esta modificación quedase registrada en los Estatutos que permanecieron

⁵³ A.H.O.: Arm. n^o 159, Leg. «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XVII».

⁵⁴ *Ibidem*. Leg. «Papeles varios de la Universidad de Orihuela correspondientes al siglo XVII y desde 1700».

⁵⁵ *Ibidem*. «Libro de Consejos... 1625-1754», pp. s.n.

invariables tal y como habían sido redactados por Crespi de Borja.

A partir de 1700 las luchas entre canónigos y dominicos iban a atenuarse. Al menos en lo que concierne a su reflejo en los asuntos universitarios. Una serie de circunstancias que iremos analizando en sucesivos apartados, contribuyó a desviar la polarización de los conflictos hacia otros focos de atención más fuera que dentro del recinto universitario. En este sentido conviene insistir en un punto: sólo las presiones externas sobre la Universidad lograron diluir los antagonismos internos y estos últimos se prolongaron cuando los primeros mostraron su debilidad tanto si provenían de las fuerzas locales -jesuitas, colegios conventuales, Seminario, etc.- como si procedían de la política realista del gobierno.

El Consell y su participación en la lucha por el poder universitario entre 1660 y 1700

El **Consell** oriolano, a pesar de sus tempranos intentos de cooperar en el proyecto universitario, llegó con retraso a la materialización del mismo. Sus vacilaciones, sus dificultades económicas, la supeditación en cierta medida de su participación al logro inmediato de mejoras en la vida local, le llevaron a encontrarse en 1643 con un hecho consumado: el gobierno de la Universidad había sido ya copado por dominicos y canónigos en sus cargos más representativos e influyentes. Pero no era éste el único inconveniente que traía consigo su tardía incorporación al centro: los dos grupos de presión citados habían creado las bases institucionales de la Universidad y dominaban, gracias a la práctica desarrollada durante el período preestatutario, sus mecanismos de funcionamiento. Mediante la concordia de 1643, el **Consell**, con su aportación económica destinada a potenciar las facultades de Leyes y Medicina, se encontró con la posibilidad de ocupar una parcela de poder importante que le situase, al igual que en el resto de muchas universidades de la Corona de Aragón, en el vértice del grupo decisorio⁵⁶. Esa posibilidad estaba en su activa participación en el Claustro General y sobre todo en el monopolio casi exclusivo del Claustro de Electores de las cátedras que dotaba. Sólo controlando este último órgano, a la larga, podía influir en los tribunales de grado, donde catedráticos y examinadores, junto al Rector y el Canciller hacían y deshacían a placer los nuevos titulados universitarios que se incorporaban a la vida comarcal y ciudadana.

⁵⁶ Ricardo GARCÍA CÁRCEL: *Historia de Cataluña...*, p. 440.

Las dificultades económicas por las que atravesó la comarca del Bajo Segura entre 1648 y 1678, jugaron en contra de los proyectos del **Consell** que, como vimos, no sólo no logró hacer efectivas con integridad sus promesas financieras, sino que, incluso, estuvo a punto de declinar su participación en la Universidad en 1659. Sólo la enérgica negativa del monarca impidió que la renuncia se llevase a cabo. Este cúmulo de circunstancias adversas retrasó todavía más la eficaz integración del **Consell** en el Estudio que, sólo ante los conflictos entre canónigos y dominicos, comenzó a jugar un papel activo en su gobierno y calibrando sus auténticas posibilidades de intervención.

Hacia 1664 la manera de obrar del **Consell** con respecto al tema de la ocultación de los Estatutos, encubría ya, según las acusaciones de los informantes al Consejo de Aragón, claros propósitos de actuar con independencia del resto de los órganos rectores: cuestión que se haría más evidente con el transcurso del tiempo. Por el momento, su intención de no hacer públicos los Estatutos, obedecía a un deseo de capear las dificultades económicas eludiendo ciertos compromisos entre los que se contaban la aportación de las veinte libras estipuladas para la celebración de la fiesta de Santo Tomás -el **Consell** sólo entregaba cincuenta reales- y el pago total de los salarios consignados a las cátedras de ambos Derechos y Medicina⁵⁷. Pero tal actitud iba más lejos como denunciaban los dominicos: las cátedras de la Ciudad habían sido entregadas a personas vinculadas al partido de los **consellers**; más concretamente a médicos y letrados que formaban parte del propio **Consell**, con lo cual nada se sabía sobre la retribución de las mismas dado que estos catedráticos podían percibir otros estipendios. Lo que sí era del dominio público es que dichos catedráticos no cumplían sus deberes escolares leyendo sus materias hasta San Juan de Junio como estaba regulado en las ordenanzas. Decían los dominicos al respecto de esta obligación «que nunca la han podido tolerar los Médicos y Letrados, y con el ingreso que ellos tienen en los oficios de la Ciudad, les ha sido fácil el conseguirlo y cesan en sus liciones el sábado de ramos»⁵⁸.

En 1673, cuando los Estatutos ya habían sido hechos públicos, la fuerza del **Consell** en la Universidad a través de la domiciliación de la sede del Claustro de Electores de Cátedras en su recinto era un hecho consumado. Por lo pronto, valiéndose de su superioridad numérica en estos organismos a la hora de votar los candidatos al desempeño de las cátedras,

⁵⁷ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Leg. 759/1/14.

⁵⁸ *Ibidem*.

trataban de perpetuar en las mismas a personas afectas, dándose el caso frecuente que éstas tuviesen algún vínculo o parentesco con miembros del **Consell**. El año reseñado, el Claustro General de la Universidad se quejaba al Consejo de Aragón delatando el abuso que suponía la presencia de los catedráticos de Medicina Jaime Martínez y Juan Timor en la Universidad. Ambos, habían logrado su jubilación con el sueldo íntegro, pero lejos de abandonar el ejercicio docente seguían en sus cátedras, como sustitutos de sí mismos, cobrando de esta manera un salario complementario⁵⁹. El hecho constituía una doble infracción de los Estatutos: primero porque no podían sustituirse a sí mismos y segundo porque no había mediado oposición para hacerlo. La irregularidad se hacía más flagrante al conocerse que uno de los jurados era Jaime Timor, hijo de uno de los citados catedráticos, mientras que otro jurado era el Dr. D. Ginés Miravete, Catedrático de Hierbas de la Universidad y colega y amigo de los anteriores. La resistencia a sacar las cátedras en oposición para sustituirlos se basaba en el conocimiento de los posibles opositores, personas no gratas al **Consell**⁶⁰.

No caben excesivas dudas, a pesar de los huecos documentales existentes, de la utilización de las cátedras por parte del **Consell** para reclutar una clientela dentro de la élite intelectual oriolana al servicio de sus intereses. La solicitud de buen número de graduados doctores para ingresar en las bolsas de insaculación, principalmente en la de los ciudadanos de «mano mayor», rompiendo con ello la impermeabilidad social existente, llegó a plantear un auténtico problema a los grupos cerrados de la oligarquía urbana que monopolizaban el gobierno de la Ciudad⁶¹. Si en 1605, antes de ponerse en marcha el Estudio, este problema era prácticamente inexistente al presentarse un solo doctor entre los insaculados, en 1640 eran ya siete los que conseguían ingresar en las bolsas de insaculación; nueve en 1642 y otros tantos en 1644. Se trataba de un goteo constante y progresivo ya que esta ascensión de los doctores a la categoría de ciudadanos iba en aumento conforme transcurrían los años: trece en 1651 y dieciséis en 1655. En 1664 se admitía a otros siete doctores y en 1686 un total de trece eran los que pasaban igualmente a engrosar las filas de los privilegiados en esta categoría social⁶². A partir de 1660 se hizo necesario por lo tanto, ejercer un control de las cátedras de Leyes y Medicina -las dotadas por la Ciudad precisamente- con el fin no de poner

⁵⁹ *Ibidem*. Leg. 783/40/12.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal e intereses...», pp. 225-226.

⁶² A.M.O.: *vid.* «Contestadores» de los años 1640, 1642, 1644, 1651, 1655, 1664, 1686.

freno a las graduaciones, sino de convertir al estamento docente de estas Facultades en una prolongación del propio **Consell**. Se trataba en parte de repartir premios y prebendas entre un grupo cerrado sin incurrir en descaradas incorrecciones ya que la intervención del Virrey a la hora de considerar a los elementos idóneos para la insaculación fue decisiva en muchos períodos del siglo XVII⁶³. En 1680, se dictó ya una orden encaminada a frenar el acceso de los graduados a la ciudadanía, poniendo como condición el ser doctor, lo que demuestra que en años anteriores, aunque no aparezcan reseñados como tales, los bachilleres habían logrado el acceso. Jesús Millán ha documentado uno de esos casos que puede ser ejemplar: el del bachiller en Leyes Bernabé Ruiz a quien se le impidió acceder al estamento real no por su título recién logrado sino por ser hijo de zapatero y proceder de Castilla⁶⁴. Controlar las cátedras por parte del **Consell**, además de suponer un reforzamiento de la influencia y poder de la oligarquía urbana en la formación de profesionales, equivalía a establecer un doble filtro en el acceso a la categoría de ciudadano, primero en la Universidad a la hora de conceder uno de los requisitos necesarios para la insaculación; después en el propio **Consell**, en el momento de seleccionar el resto de las condiciones para acceder a ella -el alardo, renta mínima de dos mil libras, etc.- labor esta última realizada por una Comisión de **consellers**.

Es cierto que el «premio social» de la ocupación de una cátedra en Orihuela, no era equiparable al que ofrecía el desempeño de la misma en las grandes universidades por razones ya conocidas. Entre otras cosas debido al secuestro de las rentas municipales en varios períodos del siglo XVII y por las frecuentes dificultades financieras del **Consell** que ocasionaban la disminución de los salarios reales reduciéndolas a la categoría de «encomendadas». Pero ello no era inconveniente para que los catedráticos afectos al **Consell** tuvieran otras recompensas como pudiera ser el mismo acceso a los oficios de la jerarquía municipal o, simplemente la elevación de su rango social en el contexto urbano, tal y como lo demuestra la pretensión de los doctores y abogados de Orihuela ante el Consejo de Castilla en 1715, de ser considerados en las funciones públicas y de palio como nobles⁶⁵. En 1718 cuando la intervención del monarca en la elección de regidores era una práctica más frecuente que durante la época foral, el Dr. Francisco Ximénez -regidor por designación real-

⁶³ David BERNABÉ GIL: «Oligarquía municipal e intereses...», p. 227.

⁶⁴ Jesús MILLÁN, *Transición y reacción al Sur del País Valenciano. La formación del capitalismo agrario y los orígenes del capitalismo. Orihuela 1680-1840*. Tesis doctoral inédita, Valencia, 1983, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Contemporánea, f. 231.

⁶⁵ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.811-A, nº 96.

denunciaba al Consejo de Castilla la connivencia existente entre las autoridades del Ayuntamiento y los catedráticos de Leyes y Medicina del Estudio. La denuncia venía a raíz del deseo por parte del Claustro de Electores de Cátedras de la Ciudad de sacar a oposición las cinco cátedras a perpetuidad y con todo su salario. El Dr. Francisco Ximénez, apuntaba, que la Ciudad, acosada por sus múltiples deudas como estaba, no podía permitirse el lujo de realizar ese gasto. Las cátedras –decía- estaban ocupadas en regencia con salarios disminuidos -veinte libras cada una- y sacarlas a oposición con la totalidad de sus retribuciones no conduciría a nada, puesto que las ganarían los mismos individuos que las desempeñaban en ese momento. Francisco Ximénez había intentado persuadir a la Ciudad de que evitase tal despilfarro, «pero ha reconocido impracticable el logro, con la uniforme resistencia de los Regidores, acalorada de uno de ellos, que se aseguraba obtener una de las cátedras de prima con el entero salario de su dotación, y a los demás les empeña la afección, y el parentesco de los sujetos que desean acomodar...»⁶⁶.

A partir de últimos del siglo XVII la Ciudad, contando con su influencia sobre los graduados de Derecho y Medicina, comenzó a presentar una fuerte oposición a canónigos y dominicos en el ámbito del Claustro General. Los eclesiásticos y religiosos poseían todavía la ventaja de monopolizar los cargos directivos del Centro, poseyendo una mayor experiencia en los asuntos universitarios por su más directa dedicación y, en el caso concreto de los dominicos por ejercer -una vez publicados los Estatutos- el control exclusivo del Archivo del Estudio donde se encontraban las bulas, concordias y otros documentos. Esa mayor dedicación a la Universidad había sido motivo de queja por parte del **Consell** disfrazada en otros términos: «el Collexio de Predicadores -escribían los regidores- se halla oy muy rico y con mucha sobra y sus religiosos muy descansados y esso les obliga a buscar algo en que exercitarse y lo hasen buscándole a la Ciudad modos de afligirla...»⁶⁷. Canónigos y dominicos, ante la ofensiva de la Ciudad por ganar parcelas de poder en la Universidad, sólo podían actuar de una manera: intentando quitar de las manos del Municipio el control del Claustro de Electores de Cátedra que, como se recordará, estaba integrado por el Justicia, los Jurados, el Racional, los Abogados de la Ciudad y el Síndico, frente sólo a tres representantes del estamento eclesiástico: Canciller, Rector y Vicecanciller. Si el Claustro de Electores de Cátedras de la Ciudad era el resorte que creaba a los catedráticos y éstos a su

⁶⁶ *Ibidem*. Legs. 50.879-50.880.

⁶⁷ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Leg. nº 783/40/12.

vez eran quienes generaban los doctores que asistían con mayor frecuencia a los Claustros Generales con voz y voto (ver cuadro número 1), nada más eficaz que intentar el control de la primera de las asambleas citadas para dismantelar la influencia del Ayuntamiento.

Fue entre 1746-1748, cuando los dominicos, contando con el beneplácito de los canónigos, decidieron dar el salto decisivo que les llevase hasta el gobierno del Claustro de Electores de la Ciudad. Sólo que el método y la ocasión, a pesar de los resultados momentáneos obtenidos, no fueron los más idóneos y oportunos. El ataque fue dirigido por fray Miguel Luis Jaime en un memorial al Consejo de Castilla. Este personaje, por razones que desconocemos -o quizás para otorgar más peso a sus denuncias- se atribuyó un título que no le correspondía, el de Apoderado de la Universidad, cuando en realidad sólo ostentaba poderes del Colegio de Predicadores. El dominico acusó a los miembros del Ayuntamiento de manipulación y de cometer todo tipo de injusticias en la concesión de las cátedras de Medicina y Derecho amparándose en la mayoría de votos que poseían en el Claustro de Electores⁶⁸. Requerido el obispo por parte del Consejo de Castilla para que evacuase un informe sobre la situación, éste, sin consultar Estatutos ni otros documentos, se precipitó en su juicio -como reconocería meses después- y envió una misiva favorable a la denuncia del dominico⁶⁹. El resultado fue una orden del monarca en 1749 restableciendo la composición del Claustro de Electores que debía quedar reducido a la presencia del Corregidor o Alcalde Mayor del Regidor Decano, del Canciller, Vicecanciller y Rector de la Universidad⁷⁰. Este acontecimiento alteró de tal modo los ánimos que puede considerarse como la puerta que abrió la intervención estatal en los asuntos universitarios dando pie a los primeros intentos de reforma. La respuesta del Municipio a las acusaciones del falsamente Apoderado de la Universidad, nada más conocerse la decisión del rey, fue el principio de una campaña beligerante, bien orquestada, que propició la abierta división de fuerzas en que había desembocado la Universidad. Dos bloques, la Ciudad, secundada por los catedráticos y doctores de Leyes, Cánones y Medicina por un lado, y dominicos y canónigos, apoyados por una clientela procedente de la Facultad de Teología con algunos elementos de la de Artes, por otro, se enfrentaron sin ningún tipo de reparo entre 1749 y 1761 en pos del control de la Universidad.

⁶⁸ A.H.O.: Arm. 159, Leg. «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...».

⁶⁹ *Ibidem*, Leg. «Restablecimiento de la Universidad de Orihuela».

⁷⁰ *Ibidem*.

CUADRO N° 1

Composición de algunos de los claustros generales para elegir rector durante los siglos XVII Y XVIII

<u>AÑO</u>	<u>Dominicos</u>	<u>Canónigos</u>	<u>Consellers o regidores</u>	<u>Doctores</u>	<u>TOTAL</u>
1611	6	8	0	4	18
1625	6	3	0	12	21
1627	4	3	0	8	15
1629	5	5	0	13	23
1633	4	10	0	12	26
1636	2	5	0	4	11
1638	9	8	0	19	36
1642	3	2	0	8	13
1658	5	2	9	17	33
1678	8	4	5	4	21
1684	8	4	6	3	21
1686	5	3	4	13	25
1692	12	2	4	10	28
1698	17	-	5	11	33
1700	10	7	4	13	34
1705	15	6	7	45	73
1714	6	7	5	28	46
1718	12	1	9	23	45
1749	16	4	5	17	42
1753	9	3	5	10	27
1773	7	10	13	107	137
1778	4	5	6	27	41

FUENTE: **Archivo histórico de Orihuela:** «Libros de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela, siglos XVII y XVIII». Elaboración propia.

Fue el municipio el primero en protestar contra la maquinación de los dominicos. El 4 de Marzo de 1750 presentó un recurso contra la decisión real denunciando la usurpación de

poderes hecha por fray Miguel Luis Jaime, poniendo, además de manifiesto el ataque que se había hecho a la Concordia, de 1643 en la que había quedado establecida la composición del Claustro de Electores. Acto seguido, como medida de represalia, solicitaban del monarca «se excluyese del caustro, el Canciller, Vize-canciller y Rector» por su flagrante abuso⁷¹. Pocos días después eran los catedráticos de Vísperas de Cánones, D. Sebastián Ximénez y de Vísperas de Leyes, D. Jacinto Viudes, quienes planteaban el ataque más minucioso contra dominicos y canónigos⁷². Su memorial se centraba en siete puntos denunciando otros tantos abusos:

- a) Los Estatutos estaban totalmente abandonados.
- b) «Los libros, papeles, y demás efectos de la Universidad paravan en poder de los religiosos, por lo qual y por falta de Archivero, que era regular en todo cuerpo político, se extraviaban y hacían perdedizos unos y otros; no se franqueaban a los interesados y quando se hazía era por un papel simple, y sin authoridad».
- c) A los individuos de la Universidad «no se les guardaba los honores antiguos y emolumentos, que por su empleo les correspondía» y este desorden era debido y se fomentaba cada vez más «con el pretexto de las costumbres que había introducido el abuso y poder de los Religiosos Dominicanos, y Canónigos de la Cathedral».
- d) Los canónigos, basándose en la Concordia de 1610 junto a los regulares, monopolizaban a su antojo las examinaturas en sus facultades «sin tener título, acción, ni derecho alguno para ello» perjudicando notablemente «a los demás cathedráticos graduados, privándoles del honor y utilidad de estos empleos. Por donde se dejaba conoser el inmenso poder de Religiosos y Canónigos sobre la Universidad, sin haber concurrido estos últimos con muestras ni afecto alguno en la fundación y dotación, ni hallarse memoria del origen de su violencia; sin que los interesados pudiesen remediarlo, porque como siempre residía la jurisdicción en los Canónigos gobernaban los negocios de la Universidad con un Despotismo absoluto sofocando claustros, despreciando propuestas de los demás Doctores, y violentando votadas para cuios fines

⁷¹ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, f. 44 r.

⁷² A.H.O.: Arm. 159, Leg. «Papeles varios de la Universidad correspondientes al siglo XVII...».

iban unidos con los religiosos».

- e) «En las funciones literarias no se guardaba en los asientos y precedencias el orden de antigüedad de grado, como prevenían los Estatutos, queriendo siempre los canónigos, por la calidad de tales preceder a los Doctores más ancianos en grado». (Viejo problema que volvía a la palestra por no haber sido rectificadas la orden real de 1664 en los Estatutos).
- f) Las propinas de grado que gozaba la Universidad para sus gastos «la percibían los religiosos sin saberse ni tomado cuenta formal por el Claustro de la distribución de estos caudales».
- g) «Los religiosos del Colegio de Predicadores no se graduaban en el general, ni con asistencia de la Ciudad y Doctores y examinadores seculares ni pagaban propinas algunas, siendo así que los mismos religiosos asistían, examinaban y llevaban propinas en los grados de los seculares, sin que para ésta exención hubiese estatuto, ni privilegio»⁷³.

Ante estas respuestas a la carta orden de 1749 el Consejo de Castilla volvió a pedir informes al obispo D. Elías Gómez de Terán, quien el 5 de diciembre de 1752 correspondía con un extenso documento⁷⁴. En él se lamentaba de la precipitación con que había actuado años antes al secundar la denuncia de fray Miguel Luis Jaime. Atribuía su ligereza al exceso de trabajo y al hecho de no haber podido acceder a la documentación del Estudio, inconveniente ahora subsanado gracias a las órdenes del rey para que tanto la Ciudad como el Colegio, entregasen al prelado cuantos papeles solicitase. Comenzaba el memorial reconociendo que la modificación introducida en el Claustro de Electores de Cátedras no había producido el bien esperado: si antes eran los regidores quienes cometían abusos en la concesión de las cátedras que dotaban, según mandaba la concordia de 1642 consultada, durante los últimos tres años eran los religiosos y canónigos quienes, en la proporción de tres a dos dentro del claustro, hacían y deshacían a su antojo. En otro orden de cosas D. Elías Gómez de Terán daba razón en algunos puntos al informe presentado por los catedráticos D.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ *Ibidem*. Leg. «Restablecimiento de la Universidad...».

Sebastián Ximénez y D. Jacinto Viudes: era cierto que los dominicos se graduaban «en una celda privada con asistencia sola de los examinadores Religiosos, y de su Canciller y sin hacer los depósitos correspondientes para la distribución de propinas...»⁷⁵; de igual manera, señalaba el prelado que las cuentas de la Universidad no estaban nada claras. En lo demás se limitaba a guardar un prudente silencio y pasaba a proponer al monarca -tal y como se le había confiado- una serie de sugerencias para introducir reformas en la Universidad y acabar con las irregularidades.

D. Elías Gómez de Terán, que indudablemente había atravesado por momentos de arduo trabajo poniendo en marcha su doble Seminario y peleando contra sus díscolos canónigos en los tiempos en que evacuara su primer informe, no quiso en esta ocasión ser acusado de negligencia. Hombre experto en temas educativos, tal y como lo demuestra la redacción de los estatutos para sus dos Seminarios, preocupado por la reforma del clero, se aplicó en el análisis de los defectos de la Universidad y acabó proponiendo dieciocho nuevas reglas que deberían aplicarse a su gobierno. Las reglas en cuestión, no eran excesivamente revolucionarias, ni se planteaban en modo alguno la introducción de cambios que alterasen el plan de estudios existente; tendían, en especial, a dirimir los viejos conflictos entre los tres grupos rectores de la Universidad con cierto aparente eclecticismo, aunque inclinando un tanto la balanza en su propio favor. Es decir, tratando de fortalecer su autoridad sobre el estudio situándose como una especie de juez-visitador perpetuo, poniendo en su sitio a los regulares y tratando de dar una lección de humildad a los canónigos que no paraban de causarle problemas, bien intentando hacerse con el control del Seminario, bien rechazando la posibilidad de que las reivindicaciones de los prebendados racioneros para acceder al rectorado de la Universidad se cumpliesen⁷⁶.

El eclecticismo del prelado no podía contentar a nadie, como de hecho ocurrió; si acaso a la Ciudad que recuperaba su superioridad numérica en el Claustro de Electores de Cátedras. El resto de las reglas propuestas nos son conocidas por haberlas tratado ya en otros apartados: creación del cargo de Archivero, del oficio de Depositario, obligación de que los regulares se graduasen como todo el mundo y pagasen propinas, posibilidad de que los racioneros pudiesen acceder al cargo de Rector, etc., etc. Estas propuestas, en su mayor parte

⁷⁵ *Ibidem.*

⁷⁶ *Ibidem.*

aprobadas por el monarca y plasmadas en la Real Resolución de 5 de octubre de 1764, aunque eran desconocidas por las autoridades académicas de Orihuela, debieron filtrarse hasta ellas en el transcurso de 1752-1764, dando pie a todo tipo de rumores. La alarma cundió entre los regidores, los canónigos y en el seno del propio Colegio de Predicadores. La conciencia de que habían llegado demasiado lejos en sus disputas internas se extendió junto al temor de que el arbitraje regio pudiese perjudicar a alguna de las tres partes involucradas en el gobierno de la Universidad, cuando no a todas. Si no se conocían con exactitud las denuncias concretas del obispo, no se podía ignorar, en cambio, la opinión del prelado sobre la Universidad oriolana por mucha discreción que éste tuviese al respecto. En la carta al Consejo había concluido con una opinión bastante dura sobre la institución: el estudio de Orihuela -escribía- «ha llegado al extremo de no tener más que el nombre de Universidad para conferir grados, y percibir salarios; aquéllos sin fé de estudios ni matrículas, y lucrándose los otros sin concurrencia de estudiantes a las aulas, y obteniendo matrículas sin el debido método, lo que ha producido un poco desprecio en el común concepto de las gentes al nombrar la Universidad»⁷⁷.

La sospecha de estas consideraciones había impulsado al Colegio a pedir ayuda al general de su orden tal y como vimos. La Ciudad y los canónigos, por su parte, temiéndose lo peor, convencidos de que lo más práctico era lavar entre todos los trapos sucios antes que someterse al juicio de los agentes de la Monarquía, lanzaron la idea de firmar una concordia entre los tres grupos que pusiese fin a los problemas internos. De este modo en noviembre de 1760 comenzaron a reunirse representantes de las tres instituciones para tratar el tema. El 15 de enero de 1761 habían llegado ya a una solución: someterse a la letra de los Estatutos y antiguas concordias «y quedar al mismo tiempo todos los pleytos desvanecidos, y acabados»⁷⁸.

El fin de las desavencias internas, 1761-1770

Los buenos deseos de los grupos rectores de la Universidad, manifiestos en la firma del documento conciliatorio de 1761, no pudieron llevarse a cabo con la prontitud esperada.

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», p. 53.

La rivalidad de los últimos años, excesivamente manifiesta, había puesto en marcha un mecanismo difícil de parar con un súbito acto de arrepentimiento y buena voluntad. El informe del obispo Gómez de Terán, fallecido en 1758, bullía en los despachos de un Consejo de Castilla que conocía la llegada de un monarca reformista: Carlos III. Entre 1771 y 1774 los primeros atisbos de una política claramente regalista se hacían patentes con la cuestión del **exequatur** y la consiguiente intención de frenar la influencia de la Inquisición y de la Curia romana en las cuestiones de estado⁷⁹. Campomanes desde 1762 ocupaba un cargo de fiscal en el Consejo.

Aunque todavía existían vacilaciones ante la reforma y faltaban todavía algunos años para que el «partido manteísta» copase los puestos decisivos del gobierno desde los que se orquestrarían la reforma universitaria, la situación del Consejo estaba lejos de aceptar una concordia entre los dirigentes del Estudio oriolano que dejase las cosas tal y como estaban; es decir, mal. No era partidario, tampoco, de echar en saco roto las informaciones de un prelado que había actuado siguiendo las órdenes del monarca. El 5 de Octubre de 1764 una Real Cédula resolvía los problemas apuntados por el obispo doce años antes. El contenido de la misma se ajustaba a las dieciocho reglas propuestas por Gómez de Terán. La mayor parte de ellas habían sido aprobadas tal y como las redactara el prelado; en otras se habían introducido variaciones destinadas a frenar los abusos de los eclesiásticos. Una valoración de la Real Cédula de 1764 demuestra la tendencia secularizadora del Consejo de Castilla en esta época, en especial la ofensiva que se preparaba contra los regulares. Estos perdían a sus representantes en el Claustro de Electores de Cátedras de la Ciudad y en el suyo propio tenían que incorporar al obispo y al Rector con la obligación también de mandar ternas de opositores al Consejo. Se les prohibía graduarse privadamente y se les obligaba al pago de las tasas académicas en estas funciones. Otras decisiones -creación de la Depositaria de Caudales y del Archivo- estaban destinadas a quitar de manos de los dominicos el poder acumulado durante más de un siglo. El documento no se olvidaba de los canónigos que perdían su exclusividad a la hora de ser elegidos Rector; los racioneros de la catedral y los catedráticos jubilados, aunque fuesen seglares, podían acceder al cargo. El tema de las precedencias -en contra de lo dispuesto por Gómez de Terán- era solucionado haciendo prevalecer el principio de antigüedad en el grado de doctor por encima de otro título o

⁷⁹ Teófanos EGIDO: «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por Ricardo GARCÍA VILLOSLADA, Madrid, 1979, pp. 125-149 y 196-208.

consideración. El Consejo municipal era la única parte cuyos intereses permanecían ilesos. La reflexión llevada a cabo desde el gobierno sobre los males de la Universidad les eximían de toda culpa.

Los canónigos no protestaron. Es probable que tal actitud fuese debida a que sus preocupaciones, por estas fechas, se centraban en otros asuntos. Los conflictos internos del Cabildo durante la primera mitad del siglo XVIII habían debilitado en cierta medida la atención de los capitulares sobre los temas universitarios. Un asunto que pudo tener sus comienzos con la Guerra de Sucesión, al decir de Juan Bautista Vilar⁸⁰. El Cabildo de tendencia austracista salió quebrantado de la contienda civil ante la autoridad del prelado borbónico D. José de la Torre y Orumbella. El apoyo indefectible de la Corona al ordinario a partir de ese momento planteó una guerra particular entre éste y su cabildo; una guerra que en 1742 era todavía evidente al estar pendiente el pleito de los racioneros contra las dignidades contando con el apoyo de Gómez de Terán. En 1744 la Inquisición de Murcia llegó a tomar medidas contra el Cabildo a raíz de un planfleto atribuido a los capitulares que pretendía manchar el nombre del prelado⁸¹. Por si esto fuera poco estaba el asunto del Seminario que tratamos en páginas sucesivas. Una institución costeadada por las rentas catedralicias y que, por disposición de Gómez de Terán, había sido puesto bajo la dirección de los Sacerdotes Píos Operarios, escapando de este modo al control de los canónigos. El tema era considerado altamente ofensivo por los capitulares que a últimos de los años cincuenta -concretamente tras el fallecimiento de Gómez de Terán- llegaron a provocar actos violentos. Sobradas razones para no enzarzarse en más conflictos en un momento en que además corrían aires reformistas en la Iglesia, tal y como había hecho patente Gómez de Terán y como no tardaría en demostrar un nuevo obispo: D. José Tormo y Juliá que ocuparía la sede entre 1767 y 1790.

Si el Cabildo guardó silencio, no fue ésta la actitud seguida por los dominicos. A lo largo de todo 1764, antes de que llegase la Real Cédula, las noticias del caso omiso hecho por el Consejo de Castilla a la Concordia de 1761, movilizaron los resortes defensivos del Colegio. Sus procuradores viajaron hasta la Corte y una vez allí pulsaron todas las cuerdas de

⁸⁰ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, vol. II, p. 363.

⁸¹ *Ibidem*.

su influencia para parar un golpe que se suponía en extremo gravoso para sus intereses⁸². El conocimiento, por fin, del documento real que menoscababa su influencia en la Universidad, dio lugar a una extensa representación al Consejo recordándole que buena parte de las modificaciones introducidas iban contra los estatutos y bulas pontificias y que se olvidaba el papel protector del Colegio sobre el Estudio más allá de la mera dotación de cátedras y de la cesión de instalaciones. Insistían, por último, en el relato de sus esfuerzos para alentar la vida universitaria «contribuyendo con crecidos sufragios a los estudiantes que concurrían a las aulas»⁸³, y hacían gala de su entrega y apoyo constante a la institución.

La escasa documentación sobre estos años centrales del siglo, nos impide conocer con exactitud lo acontecido entre 1764 y 1770, fecha esta última en que por medio de una Real Cédula de 11 de Enero se devolvía al Colegio su presentación antigua en el Claustro de Electores de Cátedra de la Ciudad y su autonomía a la hora de dotar las propias cátedras. Ciertas noticias indirectas sobre oposiciones en la facultad de Leyes y Cánones a últimos de la década de los sesenta hablan ya de la presencia del Canciller y Vicecanciller en este tipo de actos sin que estuviesen autorizados para ello por el Consejo⁸⁴. Una protesta de los opositores basándose en esta irregularidad, nos confirma que el cambio de actitud registrado a partir de 1761 entre la Ciudad, el Colegio y el Cabildo catedral era una realidad: la decisión de firmar las paces se había consolidado definitivamente hasta el punto de hacerles olvidar, sin aguardar el arbitraje regio, los viejos problemas causantes de las disputas anteriores. No cabe la menor duda de que los rumores que corrían hacia 1770 sobre la probable extinción de las Universidades Menores, había contribuido a este pacto entre las distintas corporaciones. A partir de esta fecha y hasta finales de siglo los problemas internos universitarios rara vez vendrían respaldados por el apoyo institucional de algunos de los organismos citados. Más bien al contrario, la cohesión institucional sería cada vez más fuerte hasta el punto de llegar a convertirse en un auténtico muro sin fisuras donde comenzaron a detenerse las reivindicaciones particulares de los claustrales que no encontraban el apoyo partidista de años anteriores. La idea de salvar la Universidad contra cualquier intento de extinción prevaleció por encima de todos los problemas internos surgidos durante este período. No es de extrañar que las quejas de catedráticos y doctores tuvieran que dirigirse en busca de

⁸² A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», pp. 95-101.

⁸³ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, n° 4, f. 56.

⁸⁴ *Ibidem*, ff. 64-65.

respuesta directamente a Madrid. No es de extrañar, tampoco, que el ataque que desencadenaría la crisis más grave del Estudio oriolano en el Consejo de Castilla, fuese provocado por el informe anónimo de un individuo que no pudo encontrar respaldo a sus argumentos dentro del contexto universitario. La relación de la Universidad con el Consejo de Castilla, a partir de ese momento, se limitó a una serie de contactos destinados a ofrecer una imagen del Centro poco conflictiva, silenciando problemas y procurando, de cuando en cuando, comunicar algunos pequeños cambios con la intención de demostrar que se estaba al lado de las reformas gubernamentales.

LOS CONFLICTOS EXTERNOS UNIVERSITARIOS EN EL ÁMBITO ORIOLANO

La afirmación de la jurisdicción académica universitaria en Orihuela

Las pugnas internas universitarias, protagonizadas por sus grupos mentores no impidieron, incluso en sus momentos más álgidos, la alianza entre ellos cuando un agente externo trató de amenazar la existencia o los privilegios de la Universidad. Estas treguas coyunturales, rotas una vez conjurado el peligro, surgieron como movimientos reflejos, impulsados en parte por la defensa de los intereses corporativos que enmascaraba la institución universitaria. Si los títulos universitarios eran un «valor social» importante, un vehículo capaz en ocasiones de superar las viejas barreras estamentales, el monopolio de su concesión en una zona determinada presuponía poder y prestigio. El Consejo municipal así lo había entendido y velaba por respaldar su situación de dueño y señor de las facultades de Leyes y Medicina. Del mismo modo, dominicos y canónigos tenían gran interés en dominar la llave de los estudios y titulaciones teológicas que, si bien no eran imprescindibles para la formación del clero de base en aquellos lugares donde funcionaban escuelas catedralicias, conventuales o seminarios, sí lo eran cada vez más para ascender en la jerarquía eclesiástica. En la Orihuela del siglo XVII y primer tercio del siglo XVIII la existencia de la Universidad y la ausencia de un seminario hacían casi imprescindible el paso por las aulas del Estudio a todos aquellos clérigos, o aspirantes a tal, que tuviesen ciertas ambiciones de promoción. Cuidar una imagen que identificase a dominicos y canónigos con la concesión de los grados en Teología -y a veces de Artes- era una tarea compensadora que no podía ser olvidada.

En este aspecto, es cierto que el Consejo municipal tenía menos preocupaciones dado que difícilmente la jurisprudencia y la medicina podían canalizarse por otra institución que no fuese la universitaria. El problema afectaba de modo más directo a los eclesiásticos del Estudio, ya que en los conventos y colegios religiosos podía darse una competencia, si no a nivel de titulaciones -para los que algunos no estaban facultados- sí a escala de impartición de enseñanzas y celebración de actos literarios que, en un momento determinado, y dada la escasa regulación del sistema docente, podían ser incorporados en cualquier centro de enseñanza superior. La facultad de conceder títulos académicos a todos los colegios de la Compañía de Jesús donde se enseñase Artes y Teología, concedida por Pío IV en 1561⁸⁵, el derecho a fundar cátedras por parte de la Ciudad de Orihuela según la Concordia de 1643, y la existencia quizás de otros privilegios que desconocemos, dieron lugar a finales del siglo XVII y principios del XVIII a una serie de problemas en los que se vio cuestionada la autoridad del Rector y la extensión de la jurisdicción académica universitaria.

El primer incidente surgió a raíz de la llegada de los jesuitas a Orihuela y como consecuencia de la maniobra efectuada por la Ciudad cediéndoles las dos cátedras de Gramática adscritas a la Universidad. Las negociaciones para llevar a cabo este traslado se celebraron en un momento delicado para los dominicos, concretamente en 1692⁸⁶, cuando las relaciones con los canónigos se habían vuelto a enturbiar a raíz del ataque sufrido por el Colegio por la cuestión del cadáver de Juliana Martínez. En 1696, cuando los predicadores protestaron contra tal medida que consideraban un ataque a los Estatutos, debido a que las cátedras tenían que ser concedidas por oposición y no graciosamente a perpetuidad, los canónigos habían renunciado por segunda vez a su concordia y se encontraban fuera de la Universidad. Algunos de los capitulares, a título individual apoyaron la instalación de los jesuitas y escribieron en este sentido cartas al Consejo de Aragón celebrando la iniciativa llevada a cabo por el **Consell** y algunos nobles locales. Entre otros argumentos se congratulaban de que a partir de ese momento la enseñanza de la Gramática podría extenderse hasta las capas más pobres de Orihuela gracias al carácter gratuito que los miembros de la Compañía concedían a la misma⁸⁷. Pero no tardaron en cambiar de opinión.

⁸⁵ Miguel BATLLORI: «Tipología de las fundaciones económicas de los Colegios de Jesuitas en los siglos XVI y XVII» en *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, 1984, pp. 85-94, p. 86.

⁸⁶ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón», Leg. 851/9/3.

⁸⁷ *Ibidem*.

Su reincorporación a las aulas universitarias y los primeros roces con la nueva Orden que, al igual que los dominicos antaño, se negaban a pagar los diezmos de las propiedades que habían recibido como donación, les llevaron a sumarse a la postura de los regulares y demás doctores que pronto entablaron un pleito con la Ciudad. Fue a principios del siglo XVIII, en cambio, cuando la actitud de beligerancia contra los jesuitas cobró mayor unanimidad en el seno del Estudio General. Los celos, probablemente, como en aquellas otras disputas del siglo XVI protagonizadas por la Universidad de Valencia y el Colegio Jesuita de San Pablo⁸⁸, tuvieron su parte en el asunto; en especial cuando las cátedras de Artes y Teología de la Compañía en Orihuela comenzaron a reclutar alumnos procedentes de las mejores familias de Orihuela y su comarca⁸⁹. Si los jesuitas no incurrieron en la falta de impartir sus enseñanzas durante las horas de lectura de las cátedras universitarias como ocurriera en Valencia⁹⁰, una buena excusa para arremeter contra ellos escudándose en los privilegios del Estudio, no tardaron en cometer un desliz ante los ojos estrictamente vigilantes de las autoridades universitarias.

Tal desliz, sin embargo, no se produjo en un principio en el colegio de la Compañía que si por algo se caracterizó, en estos primeros años de su andadura, fue por una extrema prudencia. El conflicto se originó a raíz de una negativa de los carmelitas a aceptar que en el colegio de su convento la lectura de actos de conclusiones tuviesen que llevar la firma de conformidad del Rector de la Universidad⁹¹. Este incidente cuya investigación nos ha planteado una serie de problemas acerca de la enseñanza en Orihuela en sentido amplio, nos obliga a realizar una pequeña disgresión sobre el panorama educativo ciudadano con el fin de clarificarlo.

Al parecer, y como consecuencia lógica de la fundación de la Universidad y tal como ocurriera en otras ciudades universitarias, algunas casas conventuales oriolanas introdujeron la docencia en sus recintos para aprovechar la posibilidad de graduarse en el Estudio General o, simplemente, para no tener que someterse a las enseñanzas de la escuela tomista que

⁸⁸ Ramón ROBRES LLUCH: *El Patriarca Ribera, la Universidad y los Jesuitas (1563-1613)*. Madrid, 1958, pp. 17-21.

⁸⁹ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela, 1715-1725», ff. 161 r.-163 r.

⁹⁰ Ramón ROBRES LLUCH: *El Patriarca Ribera...*, pp. 17-18.

⁹¹ A.H.O.: Arm. 159, Leg. «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XVIII».

imponían los dominicos.

No sabemos hasta qué punto estas enseñanzas fueron efectivas, ni si afectaron también a los estudios de Artes y si abrieron puertas al estudiantado seglar. La historia de los conventos en Orihuela, a pesar de su importancia, está por hacer, debido entre otras cuestiones a la dispersión documental y a las dificultades de acceso a las fuentes. Un documento relacionado con el asunto de los carmelitas hace extensivo el mismo problema a las siguientes casas de religiosos: convento de Santa Ana de la orden de San Francisco de religiosos recoletos, convento de Jesús de los Capuchinos, colegio de la Compañía de Jesús, convento de San Gregorio de religiosos descalzos de la orden de San Francisco, convento de Nuestra Señora de la Merced de redentores calzados y convento de la Santísima Trinidad de redentores calzados⁹². Sabemos con certeza, tan sólo, que carmelitas, mercedarios y jesuitas tuvieron cátedras en sus recintos conventuales, pero no tenemos constancia documental de que existiesen en el resto de los conventos. Es probable que el documento anterior, una orden real, hiciera extensivo el problema de los carmelitas al resto de las comunidades con la intención de sentar un principio jurídico general que evitase futuros conflictos.

Hecha esta observación es necesario volver al asunto de los carmelitas. En octubre de 1712 el Canciller de la Universidad reparó en que unas conclusiones que se habían repartido para defender en el convento del Carmen no llevaban la firma del Rector del Estudio General expresando su conformidad, noticia que trasladó a este último para que obrase en consecuencia. El Rector, a la sazón D. Juan Viudez, envió una nota al carmelita fray Matías Boix diciéndole que el acto no se podía celebrar sin la previa revisión de las conclusiones por parte de su persona⁹³. Fray Matías Boix asombrado por algo que no tenía precedente escribió al Rector una correcta pero enérgica carta protestando contra lo que consideraba una intromisión en las inmunidades de los religiosos. Su argumento era contundente: las órdenes religiosas habían sido eximidas por la Santa Sede Apostólica de la jurisdicción de los ordinarios, obispos, arzobispos, primados y patriarcas; sólo respondían ante Roma ¿cómo, entonces, iban a quedar sujetas a la jurisdicción del Rector de la Universidad de Orihuela? ¿Era acaso el Rector de la Universidad superior a las autoridades eclesiásticas? Acto seguido planteaba la cuestión en otros términos, indicando que la pretensión del Rector equivalía a

⁹² *Ibidem*.

⁹³ *Ibidem*.

situarse por encima de la jurisdicción de las grandes universidades españolas como Salamanca y Valencia a las cuales, por bulas apostólicas, estaba igualado al Estudio oriolano. «En ninguna de estas ciudades en las conclusiones leídas en los colegios o conventos intervenía el Rector de la Univesidad, sino que bastaba el permiso del Regente de estudios de la casa y en caso de darse a la estampa, la firma del ordinario»⁹⁴. Los razonamientos del carmelita trataban de poner al descubierto una maniobra de control por parte de los dominicos y canónigos que se consideraba inadmisibles. No comprendía, decía el religioso, cómo el padre Canciller apoyaba un atentado que iba contra los privilegios de su propia orden: si no reparaba en esto era pura y simplemente porque la Universidad se encontraba en su propia casa⁹⁵. Por último, reforzando la idea de que algo oscuro se ocultaba en aquella medida, fray Matías Boix recordaba que «en diferentes tiempos ha auido Cancellor y retores, varones de gran literatura y superiores prendas en nobleza, prudencia y virtud que sin duda han cuidado con gran vigilancia de mantener las preeminencias de sus oficios y de la Universidad, y ninguno ha intentado lo que ahora se pretende, y no es creíble que en ellos hubiera cavido tan culpable omisión...»⁹⁶.

No andaba muy desencaminado fray Matías Boix en sus sospechas. La exigencia de la Universidad obedecía pura y simplemente a un deseo de afirmar su superioridad en materia educativa sobre todo el ámbito oriolano: superioridad que era la de sus grupos mentores -dominicos y canónigos en este caso- en un momento en que los jesuitas abrían colegio en la capital del Bajo Segura y en el que el Consejo municipal, como se recordará, llevaba a la práctica su facultad de fundar cátedras fuera del recinto universitario. Que la medida de hacer extensiva la jurisdicción universitaria a las casas de religiosos era un golpe de audacia no excesivamente madurado, impulsado por el temor a verse desbancados en el terreno educativo, lo confirma la propia actitud dubitativa del Rector tras haber hecho patente su exigencia. El Rector D. Juan Viudez, nada más conocer la respuesta de los carmelitas escribía con evidente zozobra al Canciller de la Universidad fray Severino Bodi. Tras los saludos de rigor, se expresaba en estos términos: «...conocerá V. Rma. el grave asunto y consulta con que se a executado la operación de los P.P. de la Religión del Carmen; y quan agriamente se quexan de la novedad, que articulan, que yo quiero introducir contra lo

⁹⁴ *Ibidem.*

⁹⁵ *Ibidem.*

⁹⁶ *Ibidem.*

estilado asta agora. Y no siendo mi ánimo introducir novedades, ni dar motivo a quejas, ni desazones, y especialmente a las sagradas Religiones, a que más rendidamente venero: suplico con el mismo rendimiento a V. Rma. me diga cuánto devo obrar, y si parece a V. Rma. que es punto de aquella gravedad que se necesita para su acertada resolución convocar el claustro general...»⁹⁷.

Por desgracia para las inmunidades de los religiosos, la postura de los dominicos era más firme que la del Rector. Y el asunto siguió adelante con el apoyo del Claustro incluido el de las autoridades ciudadanas y el del propio corregidor D. Melchor de Medrano y Mendoza. Dos meses después del incidente una Real Orden de 10 de diciembre de 1712 mandaba a todos los conventos oriolanos especificados más arriba la sujeción a la autoridad del Rector en materia de lectura de conclusiones⁹⁸. Quizás las tensas relaciones entre la Monarquía y el Papado por aquellos días⁹⁹ contribuyó a esta decisión real que, meses después, era leída en cada convento en presencia del escribano público¹⁰⁰.

La orden, lógicamente, fue acatada de mala gana por las distintas órdenes religiosas que no cesaron en su empeño de verse libres de la intromisión rectoral. En 1717 el problema volvió a surgir, siendo, en esta ocasión, los jesuitas los protagonistas del nuevo choque. El motivo fue similar al anterior, los jesuitas habían organizado un acto literario de conclusiones, un «combite público -según las autoridades universitarias- hecho de comunidades, y particulares de esta dicha Ciudad, dedicado al señor Governador en lo político y militar»¹⁰¹. En el acto, el sustentante sería un aventajado alumno: D. Juan José de Salinas, hijo del Alcalde mayor de la ciudad. Se trataba de una ceremonia de carácter social en la que, dada la condición de los invitados asistentes, no era difícil sospechar un acto de arrogancia y casi una provocación para las autoridades universitarias. Sobre todo si pensamos que los jesuitas -confiando quizás en la presencia de las autoridades civiles oriolanas- habían olvidado el requisito de la firma rectoral en las conclusiones. La asistencia de las agraviadas órdenes religiosas a la fiesta literaria no hacía sino enturbiar más la cuestión. Pero el Rector y

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ Richard HERR: *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1979, p. 11.

¹⁰⁰ A.H.O.: Arm. 159, Leg. «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XVIII».

¹⁰¹ *Ibidem*, «Libro de grados y acuerdos, 1715-1721», p. 161 r.

el Canciller del Estudio no se amilanaron y nada más tener noticia del acontecimiento enviaron la correspondiente carta a los miembros de la Compañía: «...prevengan al sustentante lleve para reconocer dichas conclusiones y firmarlas antes de repartirse a dicho Rector de la Universidad...»¹⁰². En vano los jesuitas intentaron acogerse a la poco verosímil excusa de que se trataba de un acto a puerta cerrada, esgrimiendo para ello que las conclusiones no habían sido impresas y que ni siquiera habían sido fijadas en parte alguna de su recinto. El Rector de la Universidad se dirigió directamente al Gobernador de la ciudad D. José Avellaneda Sandoval y Rocas con la Real Orden de 10 de diciembre de 1712, indicándole que el hecho de que las conclusiones no fuesen impresas no era obstáculo para el carácter público que se había dado al acto¹⁰³. El Gobernador, cogido entre la espada y la pared, mandó prohibir la celebración de la función entregando una orden al secretario de la Universidad que se encargó de leerla en la propia casa de la Compañía. Siguió un tira y afloja tenso, pero dentro de las líneas de la corrección, entre la Universidad y los jesuitas. Estos últimos, en lugar de mandar las conclusiones al Rector, las enviaron directamente al Gobernador quien a su vez las remitió a la Universidad. Tras la lectura de las mismas, y no encontrando en ellas reparo alguno, se comisionó de nuevo al secretario del Estudio para que, visitando otra vez a los jesuitas les autorizase su exposición.

La reacción de las órdenes religiosas oriolanas no se hizo esperar. La humillación sufrida por los jesuitas dio alas a la protesta. Días después del acontecimiento citado, los superiores de los conventos escribieron una carta al monarca denunciando la situación y apoyándose en los argumentos utilizados años antes por los carmelitas¹⁰⁴. Las exigencias de las órdenes, estudiadas en el Consejo de Castilla, fueron sin embargo denegadas meses más tarde saliendo fortalecida la jurisdicción del Rector en materia de conclusiones y, por extensión, en los asuntos docentes oriolanos¹⁰⁵.

Se puso fin de esta manera a una cuestión que en otras universidades, aunque debido a razones no exactamente iguales -rivalidad de escuelas teológicas, competencia desleal en materia de horarios académicos, etc.- produjo muchos y largos pleitos. En Orihuela, que

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*, ff. 165 r. y v.

¹⁰⁴ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.812, nº 57.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

sepamos, el problema quedó zanjado y los jesuitas que tantos conflictos habían protagonizado en universidades como Valencia, Santiago¹⁰⁶, Oviedo¹⁰⁷, etc., optaron junto al resto de las órdenes religiosas, por plegarse a los mandatos reales. En el caso de la Compañía de Jesús el sacrificio no era excesivo toda vez que hacia 1717 su colegio se encontraba en un momento de expansión consolidando sus enseñanzas de Gramática, Artes y Teología, atribuciones docentes que, desde este año y hasta el momento de su expulsión, no sufrirían contestación alguna por parte de la Universidad. Dominicos y canónigos, una vez salvada su autoridad, conscientes de sus limitadas posibilidades en materia educativa y «poco amigos de las novedades» no interfirieron en las escuelas conventuales, se conformaron con mantener la situación creada, atentos siempre, eso sí, a no sufrir menoscabos en sus posiciones adquiridas tras el escudo de la Universidad.

El Colegio-Seminario de la Purísima Concepción y del Arcángel San Miguel: un nuevo foco de tensión

Durante la primera mitad del siglo XVIII, coincidiendo con la mayor afluencia estudiantil en Orihuela y con la ampliación de los estudios en algunos conventos, tuvo lugar la creación de un nuevo centro de enseñanza que, a la larga, iba a jugar un importante papel en la vida comarcal y ciudadana: el Colegio-Seminario de la Purísima Concepción y del Arcángel San Miguel, fundado por el obispo D. Elías Gómez de Terán entre los años 1740 y 1742. Desde 1744 el obispo consiguió la incorporación de los estudios de este centro a la Universidad oriolana, razón por la cual las relaciones entre una y otra institución se estrecharon a lo largo del siglo XVIII en beneficio de la comunidad estudiantil que vio de esta manera ampliadas sus posibilidades de cursar un número mayor y más variado de materias y de revalidar sus conocimientos mediante la concesión del título universitario.

Las relaciones entre el Seminario y la Universidad no fueron siempre excesivamente cordiales, al menos durante los primeros tiempos de la fundación del instituto episcopal. La causa de las desavenencias no se debió a, una actitud global de rechazo por parte de la comunidad universitaria, sino a la posición adoptada por los canónigos ante el nuevo centro;

¹⁰⁶ V. BELTRÁN DE HEREDIA: «La Facultad de Teología en la Universidad de Santiago», en *Miscelánea Beltrán de Heredia*. Salamanca, 1973, pp. 191-309.

¹⁰⁷ *Ibidem*. «La Facultad de Teología en la Universidad de Oviedo», pp. 387-437.

posición que tuvo sus seguidores entre algunos claustrales afectos al partido del Cabildo y entre aquellos elementos del Estudio General siempre dispuestos a ver amenazas contra su monopolio docente. La rápida incorporación de los estudios eclesiásticos a la Universidad limó, no obstante, muchas asperezas en este sentido, dado que la jurisdicción de la Universidad quedaba reforzada ante la nueva clientela estudiantil, confirmando su superioridad en materia educativa. Sólo los celos de escuela y la amenaza de restarse alumnos, enturbiaron algunos períodos de convivencia, cuando pasaron los momentos más agrios de tensión.

Los años de enemistad mayor entre una y otra institución tuvieron lugar entre 1758 y 1760. La causa de los conflictos es compleja y está relacionada en parte con la labor reformista de Gómez de Terán y con la vieja rivalidad existente entre los prelados y su Cabildo. Es por esta razón y por los muchos vínculos existentes entre el Seminario y la Universidad, que conviene historiar brevemente los primeros años del centro y algunas de las características de una fundación cuya historia se encuentra todavía por hacer. El proyecto de Gómez de Terán, tal y como sintetizaron F. y J. Martín Hernández, se inscribía dentro de la tendencia secular de cumplir las disposiciones tridentinas sobre la formación y perfeccionamiento del clero todavía sin efecto en buena parte de España¹⁰⁸. Las ordenaciones masivas de sacerdotes con un escaso bagaje cultural, con nulos conocimientos sobre el Dogma, la Moral, y la Liturgia, realizadas sobre individuos formados en pésimas escuelas rurales o conventuales, habían seguido multiplicando los defectos tradicionales del clero español: la masificación, la escasez de auténticas vocaciones, la ignorancia y el mal ejemplo sobre los seglares¹⁰⁹. Para Gómez de Terán, hombre culto, admirador de la labor docente desempeñada por los jesuitas y por algunos prelados italianos y franceses¹¹⁰, la solución a estos males palpables también en la diócesis de Orihuela, debía pasar por la aplicación de las ideas expuestas en Trento sobre los seminarios: cultura y piedad debían correr unísonas en un proceso educacional rígido, intenso y selectivo sobre los aspirantes al sacerdocio; un proceso a realizar en un espacio físico concreto caracterizado por el aislamiento y que debía superar

¹⁰⁸ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, José MARTÍN HERNÁNDEZ: *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*. Madrid, 1973, pp. 33-41.

¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹⁰ *Descripción, Constituciones y Ordenanzas para el régimen y gobierno de dos Seminarios fundados en la Universidad de Orihuela por el Ilmo. Sr. D. Juan Elías Gómez de Terán del Consejo de S. M. y obispo de dicha ciudad y obispado, Orihuela*, por la Viuda de Sta. María s/a, pp. 60-61.

en lo temporal incluso las recomendaciones de la Santa Sede. Imbuido en estos propósitos, Gómez de Terán se planteó en realidad la creación de un doble Colegio-Seminario, el de los Píos Sacerdotes Operarios Evangélicos, destinado al perfeccionamiento y reciclaje del clero mediante la práctica de ejercicios espirituales, que puso bajo la advocación del arcángel San Miguel, y el de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, seminario tridentino encaminado a la formación de la juventud que desease abrazar el sacerdocio. Instituciones creadas respectivamente en 1740 y 1742 y que un año más tarde recibían la sanción papal por medio de una bula de Benedicto XIV¹¹¹.

Siguiendo siempre las normas del concilio reformista, el prelado asignó a sus dos institutos una serie de rentas procedentes del «cuatro por ciento de todos los diezmos en el territorio de esta Diócesis, no sólo de los pertenecientes a la Dignidad episcopal, Mensa capitular y Beneficios, sino también de los que llevan los señores temporales de diferentes pueblos de este obispado»¹¹², adelantando para el inicio y consecución de las obras dinero de sus propias arcas. Durante el transcurso de la construcción del edificio, en la cima del cerro de San Miguel que domina la ciudad, Gómez de Terán estudió con detenimiento los pormenores de su fundación, tratando de evitar todos los errores e inconvenientes que padecían los seminarios españoles desde finales del siglo XVII. Fue aquí donde su admiración por la obra de San Ignacio de Loyola -y más concretamente por la práctica de los ejercicios espirituales- y sus conocimientos sobre los seminarios italianos y franceses, le llevaron a decidirse a llamar a los Sacerdotes Píos Operarios para hacerse cargo de la dirección de ambos centros. Su idea era eliminar la dependencia tradicional existente entre los seminarios y las catedrales; una dependencia que lejos de encaminarse por los senderos de la tutela y la dirección en los temas educativos y religiosos había derivado hacia el mero sometimiento de los seminaristas a las labores del coro y a otros servicios en la catedral, alejando a los aspirantes al sacerdocio de su auténtica tarea formativa. Disputas y altercados habían presidido siempre esta vinculación que, a juicio del prelado, acababan inculcando a los seminaristas los defectos tradicionales de una jerarquía eclesiástica más preocupada por las cuestiones temporales que por su auténtica misión espiritual.

El recurso a los Sacerdotes Píos Operarios tenía como finalidad paliar estos males. Se

¹¹¹ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ y José MARTÍN HERNÁNDEZ: *Op. cit.*, pp. 73-74.

¹¹² A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario, año 1874», f. 36 r. y v.

trataba de una institución especializada integrada por sacerdotes «que no siendo ni regulares, ni enteramente seculares», puestos al servicio de sus obispos, se encargaban tanto de misionar, como de educar a quienes decidían dedicarse a las tareas de la iglesia. F. y J. Martín Hernández, los han catalogado como una especie «de grupos volantes al servicio de la propia diócesis sin que un voto especial les ligase entre sí»¹¹³. De origen italiano, sus comunidades, canónicamente reconocidas por la Santa Sede, se habían extendido por España desde mediados del siglo XVII, siendo su impulsor un clérigo de la diócesis de Barbastro, el Dr. D. Francisco Ferrer, fundador del primer seminario encargado a la tutela de esta congregación. La experiencia fue exitosa y muchos otros obispos quisieron seguir el ejemplo de Barbastro, entre ellos el cardenal Belluga que intentó llevarlos al seminario de Murcia¹¹⁴. Gómez de Terán al corriente de sus tareas, sabedor de que presentaban institucionalmente una gran ventaja por no deber obediencia a ningún superior que no fuese el obispo, los llamó en 1740 para hacerse cargo de su doble colegio.

El Cabildo eclesiástico al tener noticia de la disposición del obispo no pudo evitar su enojo. Una de las causas de su malestar consistía en tener que costear en parte la institución y no poder ejercer, como contrapartida ningún tipo de influencia sobre los aspirantes al estado clerical. Su disgusto subió muchos enteros cuando el obispo liberó a los colegiales y seminaristas de la asistencia regular al coro privando a los capitulares de un buen contingente de acólitos para su servicio y para el boato y esplendor de las ceremonias religiosas. Por si faltaba poco para herir la susceptibilidad del Cabildo, en 1748 Gómez de Terán obtuvo del Papa Benedicto XIV una bula expedida en Roma el 22 de Agosto que eximía al Seminario de Orihuela «de la jurisdicción del cabildo de ella en las sedes vacantes, sujetándole a la del Nuncio de estos Reynos»¹¹⁵ y meses más tarde, por medio de un breve pontificio, conseguía la autorización para trasladar el archivo episcopal al mismo seminario con el fin «de evitar los extrabíos de papeles que hasta entonces se habían experimentado en las vacantes con imponderable perjuicio del público y no menos de la Dignidad»¹¹⁶.

Tal separación Cabildo-Seminario, era un duro golpe para la jerarquía eclesiástica

¹¹³ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ y José MARTÍN HERNÁNDEZ: *Op. cit.*, p. 64.

¹¹⁴ *Ibidem*, pp. 69-70.

¹¹⁵ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», f. 4 Or.

¹¹⁶ *Ibidem*, ff. 77 r.-78 v.

oriolana que se veía desposeída de su influencia en la formación de sacerdotes. Si hasta entonces, dentro de la catedral, habían podido preparar a los candidatos a la ordenación, a partir de ahora esta tarea quedaba en manos de los Píos Operarios, dado que Gómez de Terán disponía basándose en los acuerdos del Concilio Romano de 1727 que todos los que se hubiesen «de ordenar de Orden Sacro en nuestra Diócesis, si no hubiesen sido seminaristas, y residido más de seis meses en dicho Seminario, no se les admitirá a dar el Orden Sagrado de la Epístola, sin que residan primero por seis meses continuos en dicho Seminario a satisfacción, y con aprobación de los Padres; ni se dispensará en esto sin una gravísima causa...»¹¹⁷.

En vida del prelado, el Cabildo que sostenía ya otros pleitos conocidos, guardó silencio sobre el asunto y vio cómo el proyecto se iba desarrollando y cobraba empuje. El clero diocesano comenzó a asistir a las sesiones de reciclaje pasando temporadas en el edificio del Monte San Miguel entregado a la oración y al estudio. De modo paralelo el Colegio-Seminario para jóvenes inició sus tareas concediendo primero, -y hasta que se liquidasen las deudas de la construcción- quince becas enteras -en lugar de las treinta previstas- y admitiendo a porcionistas que debían costearse su estancia a razón de veintidós reales de plata y una fanega de trigo al mes¹¹⁸. Se redactaron minuciosos estatutos que recordaban en gran medida a los de los antiguos Colegios Mayores acentuando, por supuesto, la rigidez y aspectos disciplinarios, y se inauguró la docencia con arreglo a un no menos meticuloso plan de estudios. Entre 1742 y 1758 el Seminario atravesó por un momento brillante a juzgar por los escasos datos que poseemos sobre el particular. Muchos de los clérigos que destacaron en la vida oriolana de la segunda mitad y último tercio del siglo XVIII iniciaron su proceso formativo en este Estudio que si bien restó alumnos a la Universidad, poco a poco fue animando la vida estudiantil de la ciudad, contribuyendo también a ofrecer un número no despreciable de candidatos a la graduación que, en muchas ocasiones optaron al empleo de cátedras en la propia Universidad, en especial durante los años finales del siglo.

La normalidad de la relaciones Universidad-Seminario se desestabilizaron no obstante entre 1758 y 1760: a la muerte de Gómez de Terán y al producirse uno de los típicos

¹¹⁷ *Descripción, Constituciones y Ordenanzas...*, p. 35.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 35.

conflictos a raíz del vacío de poder creado por la situación de «sede vacante». Las reivindicaciones del clero catedralicio contra su prelado, como en tantos otros lugares de España, encontraron en esta circunstancia el terreno apropiado para su desarrollo¹¹⁹. Fallecido el obispo no hubo siquiera tiempo para intrigas o sutiles tensiones. Valiéndose en parte de la indecisión del Consejo de Castilla que había archivado la bula que excluía al Seminario de la jurisdicción capitular, por no decidirse con prontitud a otorgar más poderes al Nuncio, el Cabildo se lanzó al ataque sobre el Seminario sin ningún tipo de disimulo. El canónigo D. Luis Santacruz, en el pleno del Cabildo declaró abiertamente que «desaharía él en una hora quanto se había adelantado a favor del Colegio»¹²⁰. Contando con el apoyo del vicario capitular, Santacruz fue elegido, en contra de todo lo dispuesto por Gómez de Terán en sus constituciones, Rector del Seminario¹²¹, nombramiento que se apresuró a comunicar por medio de emisarios a un expectante y receloso Estudio que durante día y medio mantuvo las puertas cerradas a los mensajeros sin dar señales de vida. Cuando por fin los seminaristas decidieron recibir al portavoz del Cabildo, los nervios creados por la situación jugaron una mala pasada a los conferenciantes. El padre Ignacio Foncillas, vicerrector del Centro, recibió con agrias maneras al Dr. D. Isidro Hernández y se cruzaron algunos insultos en los que salió perjudicado el canónigo Santacruz acusado de «traidor, usurpador i Rector intruso del Colegio»¹²². Tras despachar a la embajada, el portavoz del Seminario amenazó a sus integrantes diciéndoles que su instituto se defendería incluso con las armas ante cualquier intento de violencia por parte del Cabildo¹²³. Tales palabras debieron sonar a desafío porque esa misma noche, perdiendo toda compostura, Santacruz, ni corto ni perezoso, subió hasta el recinto colegial y disparó contra Foncillas y otros seminaristas sin que, afortunadamente, se produjesen víctimas en el altercado¹²⁴.

El violento incidente se resolvió con más rapidez de lo esperado ya que, en el fondo, no se trataba de un asunto aislado. El tema de la «sede vacante» andaba de por medio con

¹¹⁹ José Antonio INFANTES FLORIDO: *Un Serninario de su siglo: entre la Inquisición y las Luces*. Madrid, 1977, pp. 42-43.

¹²⁰ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario», f. 74 v.

¹²¹ A.D.M.: Leg. 11-2º, «Colegios».

¹²² *Ibidem*.

¹²³ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», f. 74 v.

¹²⁴ *Ibidem*, ff. 59 v.-6 Or.

toda una serie de enojosas cuestiones que habían puesto en entredicho al vicario capitular y a la jerarquía eclesiástica de la ciudad. «Los excesos, injusticias y turbaciones» protagonizados por este personaje en asuntos de visitas, concesiones de dispensas matrimoniales y de dimisorias para ordenación, habían alterado el ánimo del clero parroquial que elevó sus quejas a la Cámara¹²⁵. Aunque los fiscales no veían con buenos ojos las atribuciones otorgadas al Nuncio sobre el Seminario en un momento de escalada de la política regalista, los disturbios ocasionados por el Cabildo lograron que se diese el visto bueno a la bula de exención, retenida hasta entonces por el Gobierno. Un mes después del incidente de los disparos, el Nuncio, excesivamente agobiado en sus tareas, delegó sus atribuciones en el provisor del obispo de Cartagena, D. Nicolás de Amurrio, quien tras recabar la información pertinente, reafirmó su confianza en el padre Ignacio Foncillas¹²⁶.

Entre los últimos meses de 1750 y 1760 -año del nombramiento del nuevo obispo D. José Rada y Aguirre- el Seminario atravesó un período de crisis. La injerencia del Cabildo fue decisiva en la marcha irregular del centro que vio, incluso, cómo los capitulares retenían toda la documentación del Colegio en sus manos con el fin de no hacer efectivas sus rentas. Estos hechos, unidos a la falta de estabilidad docente del período, ocasionaron un descenso del número de colegiales que sólo volvió a elevarse a partir del último año reseñado. Desde este momento en adelante, aunque los canónigos no cejaron por entero en sus propósitos de intervención, la fundación de Gómez de Terán pudo llevar una vida más sosegada que contribuyó al auge de la institución durante las décadas siguientes. Para ello, las partes litigantes tuvieron que hacer una serie de mutuas concesiones: el Seminario accedió, por ejemplo, a mandar a sus colegiales a determinados oficios de la catedral, mientras que los canónigos no interpusieron más obstáculos a la cuestión de las finanzas del centro. El aumento de las rentas con el paso de los años, que ascendieron de unos 3.000 pesos en 1742 a más de 5.000 en la década de 1780, junto a una rebaja en las cuotas de los porcionistas, hicieron posible la mayor afluencia estudiantil al Seminario que se convirtió en un serio competidor del Estudio General¹²⁷.

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ A.D.M.: Leg. 11-2º, «Colegios».

¹²⁷ *Ibidem*.

LOS CONFLICTOS CON EL ESTADO DURANTE LA ÉPOCA DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

La ofensiva del regalismo borbónico

La intervención de la Corona en los asuntos universitarios de Orihuela expuestos hasta el momento fue una respuesta a modo de arbitraje ante sus problemas que, poco a poco, conforme menudeaban sus conflictos se caracterizó por la introducción de tímidas novedades reformistas que afectaron al inmovilismo de las normas estatutarias e incluso a los viejos privilegios pontificios. A la luz de estos hechos y teniendo en cuenta el cambio de actitud experimentado por el gobierno de Carlos III con respecto a nuestra institución al tomar la iniciativa de los cambios propugnados, resulta difícil no caer en la tentación de establecer una radical diferenciación entre el regalismo austracista y el regalismo borbónico. Los estudios recientes de Teófanos Egido, Rafael Olaechea y Antonio Mestre sobre el tema¹²⁸, cuyas conclusiones asumimos, nos liberan en parte de incurrir en un viejo pecado propio de nuestros historiadores decimonónicos. La continuidad en la lucha por la defensa de la regalías, así como la persistencia de gran parte de los presupuestos teóricos y jurídicos que la sustentaron durante la Edad Moderna dentro de la ortodoxia, es un hecho incontrovertible donde encajan a la perfección las matizaciones diferenciadoras que van de una centuria a otra, conforme el Absolutismo fue asentándose en nuestro país. En este sentido, es imprescindible señalar el «desplazamiento del soporte jurídico de las pretensiones regalistas» experimentado a impulsos de la idea bousetiana sobre la soberanía; es decir, el cambio que se dio en el concepto de regalía que pasó a considerarse «de concesión pontificia como base de intervención en esferas eclesiásticas a título de delegación, privilegio, vicariato de un poder superior... a derecho maiestático inherente a la soberanía regia...»¹²⁹. Tal concepción, elaborada pacientemente a nivel teórico desde el célebre memorial del Chumacero y Pimentel hasta los escritos de Campomanes, pasando por Macanaz, Solís, etc., corrió pareja al deseo del monarca y sus ministros de ampliar las competencias del Estado en aquellos asuntos temporales en los que la intromisión de la Iglesia dificultaba el cambio de una

¹²⁸ Teófanos EGIDO: *Op. cit.* Rafael OLAECHEA: «Anotaciones sobre la inmunidad local en el XVIII español», en *Miscelánea de Comillas*, vol. 46, 1966, pp. 295-381. Antonio MESTRE SANCHIS: «La Iglesia y el Estado. Los Concordatos de 1737 y 1753» en *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, vol. XXIX de la *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal y J. M. Jover, Madrid, 1985, pp. 277-333.

¹²⁹ Teófanos EGIDO: *Op. cit.*, p. 139.

reforma que debía abarcar los aspectos más fundamentales de la sociedad: desde lo político y económico hasta el campo de lo cultural e ideológico. Un asunto que excedía a los problemas planteados en exclusividad con la Santa Sede y que se hacía extensivo a los grupos y fuerzas que podían escapar al control del Estado por medio de jurisdicciones y competencias excepcionales. Tarea esta última, si bien resuelta sobre el papel tras los Decretos de Nueva Planta, todavía pendiente en la práctica, debido a las resistencias al cambio y a los defectos propios de la administración durante la Época Moderna. Si en 1580 un ministro como D. Bernardino de Mendoza comparaba a la monarquía española con las grandes órdenes religiosas, por su carácter de federación laxa en donde había que conceder un considerable grado de independencia a las partes integrantes¹³⁰, en pleno 1762 Bernardo Ward, escribía no sin cierta ironía: «tiene España, para lograr una buena policía las ventajas de república y monarquía. Todas las ciudades del Reino son unas repúblicas chicas que se gobiernan por sus leyes municipales»¹³¹.

De aquí la voluntad de los gobiernos borbónicos -y especialmente del de Carlos III- por aplicar el concepto de regalía a cuestiones tales como la desamortización, la Inquisición, el **exequatur**, el patronato y protectorado de la Iglesia y «a cualquier otra circunstancia»¹³²; contándose entre las «circunstancias» más justificables un tema como el de la enseñanza y la educación tan vinculadas durante siglos a la Iglesia. En realidad, la única acción tajante en materia educativa había tenido lugar como resultado de un hecho de fuerza justificado por la victoria de las armas tras la Guerra de Sucesión. Nos referimos a la supresión de las universidades catalanas llevada a cabo por Felipe V en 1717 y a la unificación de los estudios superiores del Principado en la nueva fundación de Cervera¹³³. Mariano y José Luis Peset han analizado el problema que esta transformación, en pleno momento de las represalias, planteó al monarca al saltar por encima de la intervención papal, cuyos privilegios seguían siendo imprescindibles para el establecimiento de un centro universitario¹³⁴. Felipe V, sin

¹³⁰ Geoffrey PARKER: *Felipe II*, Madrid, 1984, p. 87.

¹³¹ Citado por Jean SARRAILH en *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid-México 1974, p. 187.

¹³² Teófanos EGIDO: *Op. cit.*

¹³³ Los prolegómenos de esta extinción pueden seguirse en C.M. AJO R. y SAINZ DE ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades Hispánicas*, vol. V. Madrid, 1966, pp. 473-485.

¹³⁴ Mariano PESET y José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma de la Universidad*. Valencia, 1975, pp. 61-65. Vid. asimismo Mariano PESET, María Fernanda MANCEBO, José Luis PESET y Ana María AGUADO: *Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia, 1707-1724. La Nueva Planta y*

duda, aprovechó el momento de la ruptura de relaciones con la Santa Sede para tomar esta medida, apresurándose, a las puertas del Concordato de 1717 a hacer valer lo conseguido solicitando, como solicitó, los breves necesarios para la erección del estudio de Cervera y la aprobación de sus constituciones¹³⁵. Su frágil intento de reforma de los estudios superiores no pasó de este acto de castigo a los catalanes y de un anterior proyecto de cambio en los estudios teológicos y canónicos frustrados por la caída de Macanaz¹³⁶.

Si la defensa de las regalías de la Corona fue una clara aspiración de la Monarquía española desde tiempos de los Reyes Católicos, es cierto también que las circunstancias políticas y culturales del siglo XVIII -secularización progresiva de la sociedad y del aparato estatal, ideas ilustradas, etc.- dieron un mayor empuje a la ofensiva desplegada contra las injerencias de la Santa Sede e incluso contra los particularismos forales y jurisdiccionales laicos. Los logros en este sentido -si descartamos el siglo XVI- fueron mayores y más espectaculares en el Setecientos, cobrando un ritmo más acelerado conforme iba avanzando la centuria -sucesivos Concordatos de 1717 y 1753, aplicación del **exequatur** en 1761 y 1768 respectivamente, expulsión de los jesuitas en 1767, planes de reforma de los Colegios Mayores, universidades y seminarios durante las décadas de 1770 y 1780, etc.- y convirtiéndose en auténtica escalada a partir de la ascensión de los partidos «manteísta» y «aragonés» al poder (Grimaldi, Floridablanca, Campomanes, Aranda y Roda)¹³⁷.

Los inconvenientes, las vacilaciones de la política de los dos primeros Borbones en materia de regalías, parecieron desvanecerse y cobrar mayor audacia a partir del momento de la expulsión de los jesuitas. En lo que respecta al tema universitario, la improvisación, las soluciones aisladas y particulares a problemas concretos llevada a cabo durante los reinados anteriores, cobraron el aire de reforma planificada con el fin de hacerla extensiva, siguiendo criterios uniformizadores, a todas las universidades españolas. A esta intención obedeció el plan redactado por Gregorio Mayáns en 1767 a instancias del Secretario de Gracia y Justicia,

la devolución del Patronato. Valencia, 1977, pp. 11-15.

¹³⁵ Mariano PESET, José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma...*, p. 62.

¹³⁶ Mario GÓNGORA: «Estudios sobre el galicanismo y la Ilustración católica en América española», en *Revista chilena de historia y geografía*, nº 125. Santiago de Chile, 1957, pp. 5-60, pp. 19-20.

¹³⁷ Rafael OLAECHEA: *El Conde de Aranda y el partido Aragonés*. Zaragoza, 1969, pp. 57-78. Sobre el ambiente general de la reforma carolina ver asimismo Luis Miguel ENCISO RECIO, «La reforma de la Universidad española en la época de Carlos III» en *I Borbone di Napoli e i Borbone di Spagna*. Nápoles, 1985, vol II, pp. 191-239

Roda¹³⁸, independientemente de que, inconvenientes posteriores, frustraran su aplicación y se optase por una reforma a medias y supeditada en gran medida a los particularismos. Lo que destaca de un siglo a otro, del XVII al XVIII, y de la primera mitad del Setecientos a la que lleva hasta el final de la centuria, es la firme voluntad del gobierno de abordar con decisión el tema de la intervención en los asuntos universitarios, haciendo caso omiso a los viejos privilegios de origen pontificio; es decir, asumiendo el asunto como regalía plena de la Corona, contrastando en principio esta actitud con la escasa resistencia e interés desplegado por la Santa Sede en este tema que al igual que las altas jerarquías eclesiásticas no actuaron siempre, ni a tiempo, en defensa del sector clerical que era el alma y motor de gran parte de estos centros.

La cuestión universitaria, si descartamos el lógico malestar de los grupos corporativistas y ultramontanos enquistados dentro de los Estudios Generales, que acabarían ofreciendo una resistencia mayor de la esperada, estaba claro en manos de quién quedaba a mediados del siglo XVIII. Probablemente, el nulo interés económico que presentaban las universidades en el campo de sus rentas, la conflictividad que ofrecían otras regalías en litigio más apetecibles -desamortización de bienes eclesiásticos, intervención en las dispensas de la Dataría, una vez resuelta la cuestión del Patronato- dejaron el camino de la universidad abierto al intervencionismo estatal y a los asaltos del reformismo ilustrado. La universidad, finalizada la expulsión de los jesuitas -considerados como enemigos políticos del Estado- se presentaba como la institución ideal, si era posible reformarla, para propagar las ideas regalistas y para introducir las nuevas corrientes científicas y literarias, inclinándose la balanza con más intensidad hacia uno u otro propósito según estuviesen detrás de los planes reformistas los fiscales del Consejo de Castilla -más cautos a la hora de introducir las novedades- o los intelectuales ilustrados más audaces en este sentido y partidarios del regalismo como instrumento para hacer posible la renovación cultural y científica española.

En lo que respecta a la relación existente entre el tema del regalismo y la reforma de la universidad no hay que olvidar tampoco el problema que seguían planteando las Universidades Menores; problema relegado un tanto a segundo plano por la historiografía como consecuencia quizás de hechos más espectaculares -la reforma de los Colegios Mayores, por ejemplo. En estos pequeños centros seguían teniendo una importancia

¹³⁸ Mariano PESET y José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma...*, pp. 77-79.

excepcional las órdenes religiosas y continuaban estudiando y graduándose buen número de españoles bajo su influencia. El clero regular era una constante preocupación para los regalistas y el gobierno, así como para los prohombres de la Ilustración que veían en sus miembros a los representantes típicos del fanatismo que se oponía al desarrollo del país, de ahí que fuese considerado, por estos grupos, tal y como ha escrito Teófanés Egido, «como menos útil a la sociedad y a la Iglesia que el clero secular»¹³⁹. El intento de dominar a los regulares se encontraba por lo tanto presente en los proyectos regalistas y estaba encaminado a conseguir si no su drástica reducción, sí al menos, su desvinculación de Roma, tratando de buscar superiores dentro del territorio nacional al tiempo que se deseaba disminuir su papel en el terreno de la enseñanza. Algunos generales de las grandes órdenes como el padre Boxadors, general de los dominicos, estaban de acuerdo con estos principios regalistas ya en la década de los sesenta¹⁴⁰. El problema consistía, como este mismo religioso reconocía, en contar con el apoyo de las propias comunidades dispersas por el país, muchas de las cuales se amparaban en privilegios papales para seguir manteniendo una independencia que protegía sus intereses particulares en sus lugares de ubicación. Las denuncias del padre Boxadors a los dominicos de Orihuela de hacer y deshacer a su antojo bajo el amparo de los estatutos colegiales era un mal no exclusivo de la capital del Bajo Segura. Si el general de la orden dominicana tenía pocos recursos a su alcance para imponer sus criterios en el colegio oriolano, el gobierno, en cambio, poseía el arma de las regalías para actuar sobre las instituciones docentes. No es de extrañar, por lo tanto, que a partir de 1771 la reforma universitaria general que se intentaba llevar a cabo, tuviese su planteamiento más radical enfocado en el tema de las Universidades Menores, precisamente aquéllas en las que la presencia de los regulares era más intensa. Los fiscales del Consejo tenían el propósito de extinguirlas contando con el apoyo de los ilustrados y la pésima imagen que estos centros poseían desde hacía muchos años en los sectores más cultos del país.

Medida tan extrema no contaba con los movimientos de resistencia que ofrecerían los grupos protectores de estas instituciones tan vinculadas a los intereses locales. A veces, como

¹³⁹ Teófanés EGIDO: *Op. cit.*, p. 203. Sobre el ataque a los regulares en relación con la enseñanza por parte de la política regalista, *vid.* asimismo Antonio de BETHENCOURT MASSIEU: *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*, Las Palmas 1985, y «Política regalista en Canarias. El cierre de los hospicios franciscanos de Guía y La Matanza» en *Boletín Millares Carlo*, Vol. III, nº 6, Madrid, 1982 pp. 459-497, y «Política regalista en Canarias: el fracaso en la instalación de los belemnitas» en *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid-Las Palmas 1983, nº 29, pp. 159-196.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 205. *Vid.* también A.H.O., Arm. 159, «Libro de Consejos... 1754-1795», p. 64.

hemos dicho, la resistencia vendría respaldada por una justificación teórica antirregalista -que tuvo su eco hasta en universidades como la de Valladolid y cuyo ejemplo más significativo fue el de las conclusiones del bachiller Ochoa-; otras, en cambio, se debieron a una actitud política no tan consciente, a un mero mecanismo de defensa de lo que se consideraba un gran logro para el prestigio local, o a un acto reflejo de salvaguarda de intereses profesionales¹⁴¹. De igual manera que el regalismo engendraba el antirregalismo, las reformas hacían cerrar filas a los sectores conservadores que eran mayoría en el país. Y en este sentido el Consejo de Castilla no pudo actuar con la suficiente rapidez, tras el impacto de la expulsión de los jesuitas, para llevar a cabo la reforma universitaria de una manera total. Ante la puesta en práctica de un plan como el de Gregorio Mayáns, general para todas las universidades españolas, se optó por el arreglo de la Universidad de Sevilla según el proyecto del intendente Olavide¹⁴², sentando de esta manera un precedente que cambiaba el signo de las reformas. Estas pasaban del pleno dirigismo estatal a la «consulta», otorgando a los distintos claustros de las universidades facultades para proponer las novedades que considerasen oportunas en los aspectos organizativos y en los planes de estudios. Se abría con ello una puerta a la resistencia organizada de los antirregalistas y elementos conservadores de las universidades, un diálogo propicio para las dilaciones y los obstáculos dialécticos, sólo frenado, en parte, por las reales cédulas y decretos de contenido general que, a modo de ley marco, trataban de imponer criterios uniformizadores en aspectos concretos donde la intransigencia del gobierno no admitía discusión alguna: la cuestión de las ternas de opositores enviada al Consejo de Castilla, el tema de los «censores regios», la imposición de textos de cargado acento regalista en las facultades de Leyes, etc.

Esto ocurría entre 1769, año de la reforma del plan de estudios de la Universidad sevillana y 1776 fecha en que era aprobado el plan de la Universidad de Granada. En el ínterin otros centros -Salamanca (1771), Santiago (1772), Oviedo (1774), Zaragoza (1775)...¹⁴³-, con muy distinto entusiasmo, introducían mejoras o aceptaban las directrices del Consejo de Castilla en materias de reforma. Durante la primera mitad de este breve período,

¹⁴¹ Isidro GONZÁLEZ GALLEGO: «Autonomía jurisdiccional Universitaria a mediados del siglo XVIII» en *Higher education and society historical perspectives. 7th International Standing conference for the History of education*. Salamanca, 1985, vol. II, pp. 295-310.

¹⁴² P. OLAVIDE: *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*. Estudio preliminar de Francisco AGUILAR PIÑAL, Barcelona, 1969.

¹⁴³ Richard HERR: *Op. cit.*, p. 139.

sin embargo, el proyecto de extinción de las Universidades Menores quedó estancado después de haber sido la comidilla de intelectuales e ilustrados que veían con buenos ojos la idea. El Consejo sin embargo no la había desechado. Tan sólo se había decidido por una prudente demora mientras recopilaba los argumentos suficientes a favor para llevarla a cabo, dado que su ejecución podía considerarse como un signo excesivamente radical del programa, al afectar a ciertos grupos que, movidos más por cuestiones de rivalidad que por su talante progresista habían colaborado en la expulsión de la Compañía de Jesús: agustinos y dominicos por ejemplo¹⁴⁴.

Esta vacilación fue, en el caso de la Universidad de Orihuela, decisiva a la hora de asegurar su continuidad. El tiempo dedicado a la recopilación de un informe sobre sus ventajas e inconvenientes fue aprovechado para mover todos los recursos en la Corte a favor del centro. Una campaña que no puede considerarse como un hecho aislado en la década de 1770, sino como una fuerza componente más de la reacción antirreformista que cobraba pujanza durante estos años en España. El enfrentamiento entre unos grupos y otros, partidarios de las transformaciones y conservadores, no presentaba perfiles tan claros como para excluir otro tipo de intereses que no tenían tanto que ver con posturas abiertas al progreso o contrarias a su avance. Una carta fechada en Madrid el 19 de abril de 1774 enviada por D. Remigio de Fraga y Peña a D. Juan Vicent pone al descubierto cuál era el ambiente reinante aquellos días en torno al Estudio oriolano: «...a la favorecida de V.M. de 16 del que sigue, respondo: que luego que la recibí pasé a estar con el Agente fiscal, quien me aseguró ser cierta la noticia de haver pedido la Universidad de Valencia la extinción de esa (Orihuela), y la de Gandía y que procurará despachar nuestro expediente en la semana próxima, persuadiéndome a que no se tomará providencia definitiva sin oír a esa Universidad como es justo...»¹⁴⁵. Consejos relativos a cómo organizar la defensa del Estudio, alusiones a filtración de noticias y otras intrigas, ponían fin a esta misiva elocuente acerca de la postura abierta a las consultas adoptadas por los fiscales. Una postura dialéctica, en la que poco a poco se dejaría sentir el peso de las opiniones intervencionistas moderadas frente al radicalismo propugnado por algunos miembros del Consejo de Castilla como Campomanes.

¹⁴⁴ Cayetano MAS GALVAÑ: «Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 2. Alicante, 1982, pp. 259-290p., 262.

¹⁴⁵ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles de la Universidad, siglo XVIII».

La postura regalista de Campomanes ante el proyecto de extinción de la Universidad oriolana

La delicada situación creada en torno a la Universidad de Orihuela a partir de 1771, abierto el expediente en el Consejo para estudiar su extinción o continuidad, había propiciado el firme propósito de sus tres corporaciones mentoras de silenciar los problemas internos y de cerrar filas contra las medidas reformistas de Madrid. La cautela prevaleció como norma dando lugar también a tímidas iniciativas dentro del colectivo universitario destinadas a proponer arreglos parciales en la defectuosa maquinaria de la Universidad. Todo con la intención de indicar durante estos años que se estaba rectificando y que existía buena voluntad ante las reformas siempre y cuando éstas no supusiesen la desaparición drástica del centro. El pacto, realizado mediante la Concordia de 1761, dio ciertos resultados. A últimos de la década, por ejemplo, unos ejercicios de oposiciones daban lugar a una situación difícilmente observable en circunstancias anteriores cuando Colegio, Consejo municipal y Cabildo eclesiástico andaban todavía enzarzados en pleitos y litigios. Las cátedras de Teología, Cánones y Leyes, salidas a concurso oposición, concernían a los dos Claustros de Electores conocidos que llegaron a un acuerdo fraudulento a la hora de preparar las ternas según los méritos de los concursantes. La irregularidad no perseguía otro fin sino el de favorecer a personajes afectos a las autoridades académicas y a los grupos que representaban¹⁴⁶. Volvieron a prevalecer los grados de parentesco como razones de la elección, y en uno de los candidatos se cometió la ilegalidad tanto al proponerlo en primer lugar de la terna sin reunir los méritos adecuados, como al permitir que se examinase siendo como era reo criminal con causa pendiente en estado de prueba en la real Audiencia de Valencia¹⁴⁷. Se trataba de un triple amaño que, contando con el apoyo de las corporaciones, no tenía por qué haber trascendido una vez establecida la paz entre los antiguos rivales.

Y a punto estuvo de ocurrir de esa manera de no haber sido por un papel anónimo llegado hasta el Consejo de Castilla. Alguien, probablemente un opositor abrumado por la injusticia, o movido simplemente por el despecho, denunció lo sucedido en un duro memorial que ponía sobre el tapete las dificultades que tenía planteadas el gobierno a la hora de llevar a la práctica sus planes renovadores. Las palabras del desconocido personaje

¹⁴⁶ A.H.N.: Sección Consejos, Leg. 6.871, nº 4, ff. 62-75.

¹⁴⁷ *Ibidem*, f. 67.

ahorran en esta ocasión los comentarios:

«...soy del sentir, por lo que advierto, y toco, que si el Consejo no toma el medio de embiar un sugeto íntegro, desapasionado, e inteligente, con comisión y amplia facultad para arreglar esta Universidad y tener a raya estas gentes, en ningún tiempo se verificarán cumplidas sus rectas y justas intenciones; con la prevención de que, siendo de los que hay en esta ciudad, sea el que fuere a quien se le encargue, le harán hacer quanto se les antoge a estos mandarines aparentando zelo; y si es regnícola, por inclinado como todos los de esta Nación a interpretar las órdenes del Rey lo harán entrar en todas cuantas interpretaciones idee su maquinación; siendo sólo bien fundada la esperanza de la plantificación, si esta comisión se encargare a un sugeto de entereza de aquéllos que, engrendrados, criados en la obediencia ciega a los mandatos de su Rey, no entienden de otras interpretaciones en sus Reales órdenes, y las de sus Tribunales, y Ministros, que la literal obediencia, y su pronta ejecución en todo; y no haciéndolo así más valdrá que el Consejo quite este estorbo de Orihuela, que más es cueva de iniquidades que teatro de Ciencias, estableciéndola en Murcia, a donde conocen y estiman los honores. Creo firmemente sería esto lo más acertado, y el mayor servicio que en este asunto puede hacerse a ambas majestades...»¹⁴⁸.

Los efectos del anónimo fueron fulminantes. La sugerencia del traslado de la Universidad a la vecina Murcia era una cuestión hacía muchos años temida por los oriolanos que no tardaron en deducir la existencia de un triple complot contra su institución: Murcia, Valencia y el gobierno de Madrid deseaban poner fin al viejo Estudio. Aunque el complot distaba mucho de ser cierto, la proclamación de su realidad favorecía los intereses de las autoridades académicas para aunar fuerzas y preparar su estrategia contra el Consejo de Castilla.

En el Consejo, por su parte, la denuncia avivó el fuego de la investigación. Días después de su recibo, los fiscales haciendo demasiado caso de las sugerencias del invisible delator, solicitaban en efecto de un personaje no regnícola -D. Juan Antonio Navarro, fiscal de Rentas Reales en Murcia, y ministro honorario de la Audiencia de Valencia- un informe

¹⁴⁸ *Ibidem*, ff. 74-75.

exhaustivo sobre los cargos imputados al Estudio de Orihuela, al tiempo que le rogaba estudiase la posibilidad de trasladarlo hasta la vecina ciudad del otro lado de la raya de Castilla¹⁴⁹. La eficiencia del agente real, como su objetividad a la hora de juzgar el caso, se hicieron patentes en la evacuación de un rápido informe fechado el 30 de octubre de 1770, veintiún días después de recibida la orden. En él señalaba ser ciertas las denuncias planteadas en los ejercicios de oposición. Al menos en lo referente a la cuestión de los parentescos entre candidatos y miembros de los tribunales y en el caso del reo pendiente de causa. Añadía además que resultaba curioso cómo algunos de los personajes involucrados en esta irregularidad que meses antes de la oposición «andaban dispersos y manifestando repugnancia entre sí, se les observaba después de ella en unión y alguna familiaridad»¹⁵⁰. Después pasaba a describir los defectos más notables de la institución: ausencia de alumnos en las aulas; dispersión del estudiantado por las Academias o «conferencias particulares» en las casas de los profesores; excesiva facilidad para otorgar los grados y abuso de los métodos escolásticos que conducían a «ocupar el tiempo en discutir ápizes y no las cuestiones prácticas, cuya inteligencia produce la utilidad del estudio»¹⁵¹. Con prudencia y objetividad valoraba, por último, la posibilidad de traslado a Murcia. Esta ciudad, por su mayor vecindario, «y por las mayores oportunidades de subsistir los estudiantes como lo acredita la experiencia por las Cátedras que existen en el Seminario de San Fulgencio»¹⁵², sería más conveniente para la Universidad que Orihuela. Sin embargo, el fiscal de las rentas reales no consideraba oportuno el cambio por los graves reparos y problemas que podrían surgir en la capital del Bajo Segura.

Las palabras de D. Juan Antonio Navarro fueron tomadas con la consideración que merecían y pasaron a formar parte sustancial del expediente. Campomanes, años más tarde, recurría a ellas para dar mayor peso a sus argumentaciones. En lo que hace referencia al traslado a Murcia del Estudio también el Consejo valoró la advertencia del informante. No era un tema nuevo en modo alguno la exigencia murciana de una universidad para la ciudad. En especial, entre 1750 y 1773, año este último de la llegada a Murcia del obispo D. Manuel Rubín de Celis. Cayetano Mas Galvañ ha estudiado este período de auge económico que tuvo

¹⁴⁹ *Ibidem*, ff. 76-77.

¹⁵⁰ *Ibidem*, f. 78.

¹⁵¹ *Ibidem*, f. 80.

¹⁵² *Ibidem*, f. 81.

su correspondencia en la mayor efervescencia de los estudios superiores murcianos polarizados alrededor del Seminario de San Fulgencio¹⁵³. Murcia anhelaba contar con un centro que concediese grados universitarios a los habitantes de sus tierras desprendiéndose de la obligación de viajar hasta Granada o de acercarse hasta Orihuela, cuya proximidad geográfica no excluía los viejos antagonismos y rivalidades entre sus habitantes desde los años lejanos de los pleitos por las aguas del Segura hasta la violenta expedición de castigo llevada a cabo por las tropas del Cardenal Belluga en la Guerra de Sucesión. El informe de Juan Antonio Navarro con la advertencia consiguiente y la tarea de reforma iniciada por Rubín de Celis en su Seminario que, tras la incorporación de los grados en 1777 a las universidades oriolana y granadina respectivamente dotaron de una gran personalidad y de autonomía casi universitaria al instituto fulgentino, calmaron durante algunos años las reivindicaciones murcianas.

El problema de las fraudulentas oposiciones a cátedra a estas alturas de 1773 se había convertido en una mera anécdota para dar paso a un ataque en toda regla contra una institución a la que no se le veían más que graves defectos e inconvenientes. Entre mayo y octubre de 1775 sendos memoriales del Cabildo del Consejo municipal y del Colegio de Predicadores intentaban salir al paso de las acusaciones¹⁵⁴. Sus argumentos, coincidentes, manifestaban sus quejas contra el anónimo denigrativo e intentaban reducir sus acusaciones a una oculta manía de persecución cernida sobre el centro. Acto seguido, se pasaba a recordar los ataques injustificados que los graduados oriolanos habían padecido por parte de Valencia; se hacía alusión a las órdenes reales en tiempos de Felipe IV y de su esposa la reina regente en contra de esta persecución y se hablaba en términos generales «del crecido número de hombres insignes» que habían ennoblecido la Universidad, «sugetos que habían obtenido mitras, y Togas, no sólo en las Reales Audiencias de estos Reynos, si también en el Consejo y Cámara, siendo imposible reducir a número el de Canónigos de oficio que había dado a aquélla y Otras Santas Iglesias»¹⁵⁵. Era cierto, reconocían, que en algún momento se había aprobado a algún indigno para ser admitido al doctorado, pero también lo era que el Consejo había iniciado su política de reforma para evitar estos males; política que el Claustro de la

¹⁵³ Cayetano MAS GALVAÑ: *Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia*. Tesis de licenciatura inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, Dto. de Historia Moderna. Alicante, 1981, fls. 86 y 90-91.

¹⁵⁴ A.H.N.: Sección Consejos, Leg. 6.871, nº 4, ff. 89-91.

¹⁵⁵ *Ibidem*, fol. 112.

Universidad de Orihuela estaba presto a secundar, recurriendo para ello si fuese preciso a nuevas y más generosas rentas que el Ayuntamiento no dudaría en proporcionar.

Todos estos documentos pasaron a manos del fiscal Campomanes que estudió a fondo el problema. A finales de 1775 ya indicaba que las razones existentes para extinguir la Universidad no radicaban en el papel anónimo, sino en el informe de D. Juan Antonio Navarro y en los papeles que el difunto obispo D. Elías Gómez de Terán había mandado en su tiempo. A la vista de estos documentos Orihuela no se había enmendado en absoluto como quedaba demostrado por el asunto de las oposiciones y por otras inobservancias de las leyes que se habían averiguado -la admisión de bachilleramiento en Artes de sujetos sin estudios previos o el abandono de las enseñanzas en Medicina¹⁵⁶. El fiscal resumía la situación diciendo que los cambios operados en Orihuela eran mínimos, que antaño «los tres cuerpos de que se componía la Universidad, Ciudad, Colegio de Predicadores y el Claustro de catedráticos seculares y religiosos, no habían corrido con la buena armonía que era conveniente, pues cada uno de ellos había procurado atribuirse facultades para gobernar a su arbitrio la Universidad...» mientras que ahora «todos los tres cuerpos habían contribuido con una reprobada coligación, para que no se observase la muerte de la Universidad...»¹⁵⁷. En lo demás todo seguía igual.

Su decisión, a la vista de estos acontecimientos, era drástica. No había que andarse con excesivos escrúpulos a causa de los antiguos privilegios y constituciones del centro. La vena regalista del fiscal surgía sin contemplaciones, de manera tan clara como lo demuestran las palabras que siguen, ante las vacilaciones de sus colegas a la hora de dar opción a los recursos judiciales que, al parecer, intentaban llevar a cabo las autoridades oriolanas:

«...la materia de reducir o aumentar los estudios públicos es de **regalibus** (*), y de aquéllas que no han menester audiencias instructivas o judicial de las partes que se suponían interesadas, y efectivamente no lo eran por ser asunto privado de la regalía, mayormente cuando constaba de todo lo necesario para esta nueva providencia, como sucedía en el particular de la Universidad de Orihuela. Era visto que el reducir a pleito contencioso o instructivo el negocio, sería lo mismo que

¹⁵⁶ *Ibidem*, f. 122.

¹⁵⁷ *Ibidem*, ff. 92 y 94.

hacerle interminable, y autorizar a los particulares para tener parte en el gobierno, con el pernicioso ejemplo de que reclamasen después qualquiera providencia que se estimase oportuna, a pretexto de no ser precedido la Audiencia instructiva o judicial, de aquéllos a quienes comprehendiese, viniendo con el tiempo a hacerse de algún modo dependiente de ellos el Gobierno...»¹⁵⁸.

En sus palabras subyacía la férrea determinación de hacer prevalecer, sin ningún tipo de atenuantes, la autoridad real como principio jurídico básico para la reforma universitaria. Su apoyo al Despotismo estaba fuera de toda duda: «autorizar a los particulares para tener parte en el gobierno» era seguir sentando precedentes que restasen capacidad decisoria a la Monarquía. La experiencia de la reforma universitaria hasta la fecha no había dado los resultados apetecibles precisamente por esa debilidad a la hora de hacer patente las prerrogativas reales. Ahí estaba el caso de la reforma de la Universidad de Sevilla propuesta por Olavide, apoyada incondicionalmente por Campomanes, y que a la postre se había visto atenuada por las presiones de los regulares con el apoyo de la Inquisición¹⁵⁹. Campomanes, como Olavide, era consciente del peligro que estrañaban para las reformas las jurisdicciones exentas. El intendente sevillano, participando de una opinión muy generalizada, hablaba de la enorme división de España: «...toda ella está dividida en porciones y cuerpos aislados, con fuero privativo, con régimen distinto y hasta con traje diferente, siendo las resultas de esta segregación que el Militar, el Letrado, el Colegiado, el Religioso, el Clérigo, sólo son lo que su profesión indica, pero jamás ciudadanos»¹⁶⁰. Campomanes estaba por esta reducción a la ciudadanía en lo que hacía referencia a la abolición de los privilegios de determinados grupos, no a la desaparición del orden estamental en el que cada individuo debía permanecer dentro de su propio estado al servicio del bien común: el noble como grupo dirigente, el eclesiástico reducido a sus tareas espirituales, el agricultor, el menestral y el comerciante, en su tarea de fomento de los bienes económicos, educado para conseguir los mayores rendimientos en este terreno, pero en su sitio, sin salir de él¹⁶¹. Arriba de la pirámide el

¹⁵⁸ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, ff. 125-126.

¹⁵⁹ Francisco AGUILAR PIÑAL: *La Universidad de Sevilla. Estudios sobre la primera universitaria moderna*. Madrid, 1969, pp. 304-307.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 226.

¹⁶¹ P. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición y prólogo de Francisco AGUILAR PIÑAL. Madrid, 1978. *Vid.* también nio ELORZA: «La formación de los artesanos y la ideología ilustrada» en *Revista de Trabajo*, nº 24. Madrid, 1968, pp. 307-485.

monarca y sus ministros dirigiendo la nave del Estado sin interferencias hacia el puerto de la felicidad pública. Un planteamiento que entrañaba no pocas contradicciones.

Orihuela con su Universidad, podía ser considerada como un reflejo del problema de esa España invertebrada. Sólo que Orihuela presentaba unas características peculiares que era necesario tener presente. Era una ciudad donde el clero tenía una importancia destacada. Y Campomanes, como otros grandes ilustrados, estaba en contra de los regulares que dominaban el Estudio. Por lo pronto su idea era proclamar la extinción del centro en razón de sus defectos en las facultades de Cánones, Leyes y Medicina, sin más dilación. Con una universidad en el Reino -la de Valencia- bastaba la enseñanza de estas materias¹⁶². Acto seguido, como ya hemos explicado en otro apartado, las rentas de estas cátedras volverían al municipio momentáneamente para financiar más tarde escuelas menores y un Estudio de Gramática Latina y Lengua Griega, así como para ayudar también a los estudios del Seminario conciliar que, a juicio del fiscal -exagerado, sin duda- había sido fundado para paliar la pésima educación que recibía el clero en la Universidad¹⁶³. Los dominicos, por su parte, se limitarían a «leer sólo a sus religiosos la Filosofía y la Teología, confiriendo los grados y demás honores únicamente a los mismos religiosos individuos del Colegio... sin que de modo alguno se diesen grados por ahora a los seculares, ya fuesen eclesiásticos, ya legos...»¹⁶⁴.

El proyecto de Campomanes sobre la Universidad de Orihuela, en lo esencial, se reducía al logro de la perpetuación de la sociedad jerárquica existente, mejorando la calidad de sus partes integrantes a través de una reforma dirigida desde el poder. En muchos aspectos sus ideas sobre el particular, deudoras del pensamiento de Bernardo Ward¹⁶⁵, tenían también grandes puntos de contacto con el parecer de los arbitristas del siglo XVII. Las facultades de Cánones y Leyes oriolanas debían desaparecer porque era «perjudicalísimo para la República multiplicar tantos legistas y canonistas, cuya muchedumbre envilece la profesión y aumenta los pleitos y el número de pretendientes, disminuyendo el de los Labradores y

¹⁶² A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, n° 4, ff. 103-104.

¹⁶³ *Ibidem*, f. 101.

¹⁶⁴ *Ibidem*, f. 106.

¹⁶⁵ P. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES: *Op. cit.* Ver introducción de Francisco AGUILAR PIÑAL, p. 18.

Artesanos...»¹⁶⁶. La existencia de excesivas universidades era nefasta para las Artes y los Oficios, ya que acabaría «trastornando la agricultura e Industria Nacional que Su Majestad y el Consejo tratan de restablecer con tanto ahínco y justa causa...»¹⁶⁷. Por esa razón, en la centuria anterior se «estableció la ley del Reino, poniendo coto y límite a los Estudios de Gramática»¹⁶⁸. Orihuela debía tener presente estas cuestiones y su interés particular debía ceder al común y general del reino¹⁶⁹. Pocos estudiantes, pero buenos -concluía el fiscal-, aprovechando la ocasión para dejar las cosas en su sitio: «...la enseñanza del Derecho era impropia de una casa de regulares...» porque podía dar lugar a interpretaciones tendenciosas y contrarias a las regalías¹⁷⁰. Los dominicos se limitarían al estudio de la Teología y las Artes, pero incluso en estas materias la labor de enseñanza pública era mejor que se impartiese en el Seminario «tan recomendado por los Concilios y disposiciones canónicas»¹⁷¹. En el seno de esta institución del clero secular y de aquellos individuos -pocos es de suponer, según las ideas del fiscal- destinados a ejercer un papel relevante en la sociedad oriolana. Este hecho se le comunicaría al obispo y para no alarmarle se le manifestaría que el colegio tridentino no sería innovado ni sufriría privación de sus estudios¹⁷².

La claridad de ideas de Campomanes, al igual que su carácter decisivo, estaban lejos de contar con un sólido apoyo entre los hombres que compartían grandes responsabilidades en el Consejo de Castilla¹⁷³. De igual manera, el obispo de Orihuela -no digamos ya los dominicos y miembros del Consejo municipal- aunque partidario de las reformas, era un hombre más moderado de lo que generalmente se ha venido suponiendo. Nos referimos a D. José Tormo y Juliá, hombre de pensamiento filojansenista, rigorista estricto y partidario de la

¹⁶⁶ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, ff. 202-203.

¹⁶⁷ *Ibidem*, f. 209.

¹⁶⁸ *Ibidem*.

¹⁶⁹ *Ibidem*, f. 210.

¹⁷⁰ *Ibidem*, f. 203.

¹⁷¹ *Ibidem*, f. 220.

¹⁷² *Ibidem*, f. 135.

¹⁷³ Sobre los desacuerdos en el seno del Consejo de Castilla a tenor de las reformas más significativas, las disensiones habidas en torno al tema de los Colegios Mayores, estudiados por Luis SALA BALUST en *Visitas y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Valladolid, 1958, pp. 252-253.

reforma de la Iglesia, fiel servidor de la Monarquía en lo que concernía a estos temas concretos, pero con unos claros límites de actuación en cuanto se tratase de saltar sobre estos asuntos. A partir de 1775, Tormo, con exquisita prudencia, se fue decantando por presiones tal vez del entorno, hacia la causa de la Universidad, siempre y cuando ésta fuese objeto de una buena reforma. Aunque había sido tranquilizado por Campomanes acerca de la salvaguarda de la integridad de su Seminario, su temor radicaba en el desequilibrio que se produciría en la demanda estudiantil al desaparecer la Universidad; cuestión que podría repercutir en la tranquila y hasta el momento eficaz, marcha de su colegio. Favorecedor a distancia de las pretensiones de las autoridades municipales Tormo llevó un doble juego que por su equilibrio y ponderación debió el ejercer mucha influencia dentro y fuera de Orihuela, no escamoteando nunca duras críticas al Estudio, cumpliendo con prontitud y eficacia los requerimientos informativos solicitados por el Consejo, pero proponiendo siempre soluciones a los males criticados antes que optar por una acción radical¹⁷⁴. Junto a Tormo, otro fiscal del Consejo, D. José García Rodríguez, esgrimió la antorcha de la conservación de la Universidad en una línea muy similar a la seguida por el prelado. La acción moderada de las autoridades académicas que, a partir de 1775, mandaban sus representaciones al gobierno comunicándoles pequeños éxitos logrados en la aplicación de las reales órdenes y cédulas anteriores, así como en la introducción de leves mejoras, fue debilitando la postura de Campomanes hacia finales de la década.

Es probable que el nombramiento de Floridablanca para el cargo de ministro de Estado en 1777 fuese una de las bazas favorables del Estudio oriolano a la hora de frenar los ímpetus de Campomanes. José Moñino, se había graduado de bachiller en Leyes en la Universidad del Bajo Segura y al ocupar puesto tan elevado en el gobierno recibió con prontitud la felicitación del Claustro y el nombramiento de doctor en Leyes y Cánones «en atención de tan elevado y distinguido empleo», expidiéndosele inmediatamente el título correspondiente. En la misma misiva, sin excesivo recato, el Claustro se apresuraba a cobrar el favor. Tras los parabienes y enhorabuenas, escribían al ministro «con la segura confianza de que habiendo ocurrido semejante gracia (la de su nombramiento) él, en la circunstancia de hallarse esta Universidad combatida tal vez por una emulación sobre lo que se sigue expediente en el Real Consejo de Castilla, no ha de permitir la benignidad de Vuestra Excelencia se vea desquiciada una fábrica que necesitaba de fortalecerse con el particular

¹⁷⁴ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, ff. 157-170.

honor y gloria que le resulta en la exaltación de Vuestra Excelencia, antes sí que la ha de recibir bajo su protección y mediación poderosa, a fin de que subsista sin alteración...»¹⁷⁵. Aunque Floridablanca, con tacto exquisito, eludía todo compromiso con el Claustro oriolano al responderle agradeciéndole el honor dispensado sin mencionar otra cuestión alguna¹⁷⁶, en distinta carta enviada particularmente el Rector manifestaba el deseo cortés de favorecer a la Universidad en la medida de sus posibilidades¹⁷⁷. Es posible que esta afirmación fuese un mero formulismo y que quizás no tuviese demasiada importancia a la hora de hacer fracasar la propuesta de Campomanes, pero en modo alguno podemos echarla en saco roto. En 1769, Floridablanca siendo entonces fiscal del Consejo había contribuido a la restitución del poder de los dominicos en el centro, disminuido en 1764 por la conocida Real Cédula, tal y como lo demuestra un informe con su firma evacuado a Carlos III¹⁷⁸.

La resistencia a las reformas en Orihuela, no lo olvidemos, estaba bastante arraigada y respondía en parte a las características económicas de la ciudad y sus campos y a la situación de las relaciones sociales. Otros proyectos reformistas propugnados por el gobierno de Carlos III, apoyados también por la omnipresente figura de Campomanes habían fracasado en el Bajo Segura. Nos referimos a ciertos temas estudiados por Jesús Millán: el reparto de las tierras pertenecientes a los jesuitas tras su expulsión, la creación de un Montepío de Labradores y la creación de una fábrica que, dentro del espíritu del **Discurso sobre el fomento de la industria popular**, salido de la pluma del fiscal en 1774, intentase poner fin a la ociosidad y mendicidad de la comarca creando puestos de trabajo¹⁷⁹. En el primero de los casos citados, la circular del Consejo Real de 1767 invitando a dividir las propiedades de los expulsos entre campesinos sin tierras en cómodo régimen de enfiteusis, tropezó con los inconvenientes puestos por el Consejo municipal y una junta con amplia representación de señores y terratenientes que «convencieron» al Consejo de Castilla de lo inconveniente que este sistema representaba y de lo positivo que, en cambio, resultaría a la Hacienda Pública, la subasta de estas propiedades. Subasta que, por supuesto, benefició a los

¹⁷⁵ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de grados y acuerdos de la Universidad de Orihuela 1777-1780», ff. 61 r. y v.

¹⁷⁶ *Ibidem*, f. 63 r. y v.

¹⁷⁷ *Ibidem*, f. 64 r. y v.

¹⁷⁸ A.G.S.: Sección «Gracia y Justicia», Leg. 963.

¹⁷⁹ Jesús MILLÁN: *Rentistas y campesinos*, Alicante 1984, pp. 351-369.

poderosos de siempre¹⁸⁰. El Montepío de Labradores, destinado a fomentar el crédito entre los campesinos medios necesitados de un respaldo financiero, sufrió idéntico camino al tropezar con un informe desfavorable de la Ciudad y aunque fue aprobado en 1774, no llegó apenas a funcionar. Tras la oposición de la Ciudad estaba el rechazo de los señores y terratenientes a todo intento de los colonos por lograr una mayor autonomía financiera¹⁸¹. Por último, el intento de remediar la ociosidad mediante el desarrollo de una industria barata en 1777 materializada en la fundación de una fábrica para transformar en artículos de consumo los derivados del cáñamo, el esparto y el lino, fue objeto en esta ocasión de una inadecuada planificación. En principio su creación, financiada por el Municipio que aportaría 30.000 libras y otras ayudas de la Mitra, debía ser dirigida por la Junta de Propios y el obispo. Pero fue el prelado D. José Tormo quien logró que la dotación municipal se incorporase a su proyecto particular de una Casa de Misericordia en la que se enseñarían oficios industriales¹⁸². Una decisión que habla a las claras del concepto paternalista de los cambios propugnados, del gran papel que jugaba todavía la Iglesia en los temas económicos y sociales, consecuencia en parte de viejas costumbres arraigadas y de la falta de coordinación del Estado -de la escasez más bien de agentes cualificados a su servicio- a la hora de hacer efectivos los proyectos reformistas.

Esta breve digresión no obedece sino al propósito de pulsar el ambiente oriolano ante las reformas de cualquier tipo procedentes del Estado o de la Iglesia -ya hemos visto y veremos con más detalle la oposición del Cabildo eclesiástico a las ideas rigoristas de Tormo-; ambiente propicio a la resistencia, a la salvaguarda de los intereses de los grupos oligárquicos urbanos que luchaban denodadamente por el sostenimiento de sus privilegios recurriendo a cuantos argumentos estuviesen a su alcance. La Universidad, en tanto y cuanto era un reducto institucional dirigido por corporaciones privilegiadas, un medio para reproducir los esquemas de valores inmovilistas y para asegurar el prestigio de sus patrocinadores, no podía enajenarse de la lucha contra el gobierno renovador.

No se trataba, por tanto, de un rechazo meramente corporativo de los miembros de la comunidad universitaria a las reformas. Ni de una protesta encabezada sólo por los regulares

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 356.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 363.

¹⁸² *Ibidem*, p. 367.

que, por el momento, parecían llevar la peor parte. Tampoco era una acción aislada de los canónigos empeñados en extender su influencia a los niveles de la enseñanza, o una mera aspiración de la Ciudad a contar con un centro destinado a mejorar la cultura de sus gentes. Era una amalgama de todos estos factores que en ocasiones esgrimía las armas del antirregalismo, de la defensa de los privilegios locales, de la tradición y de todo aquello que conocemos bajo el nombre de conservadurismo. Orihuela luchaba con tesón por mantener las estructuras heredadas del Barroco, olvidando sus viejas diferencias internas. Mientras trataba de solucionar los problemas sociales recurriendo a fórmulas clásicas del pasado -evitar la creación de una institución crediticia que acabase con el sistema del préstamo «censal», monopolizado por la Iglesia y los acomodados, impedir el desarrollo de las clases medias campesinas, reducir la industria a un acto de beneficencia-, se aprestaba a la defensa del peligro que venía de fuera encerrándose sobre sí misma. El auge y desarrollo de los núcleos urbanos próximos -Elche, Alicante, Murcia- eran fruto de una génesis desestabilizadora que la capital del Bajo Segura no estaba dispuesta a secundar.

Los límites de la reforma universitaria estatal en Orihuela frente a la presión de sus grupos dominantes locales

El inicio de la década de 1770, ante la ofensiva del reformismo estatal avalado por los criterios regalistas sirvió, como vimos, para poner freno a los disturbios internos universitarios dando lugar a ese período expectante, recién descrito, caracterizado por los intentos radicales de acabar con la Universidad en el gobierno. Mientras se solucionaban estas cuestiones en el Consejo, y el tiempo jugaba a favor de Orihuela, el Estudio General se fue plegando a las órdenes llegadas de Madrid y las aceptó como mal menor ante lo que podía venirle encima. Así, sin ningún tipo de inconvenientes, solventado el asunto del regreso del Canciller a los Claustros de Electores de Cátedra por medio de la Real Resolución de 11 de enero de 1770, aceptada la ratificación que contenía este documento de las reformas planteadas por la Real Cédula de 1764 -una de las primeras iniciativas de reforma universitaria llevada a cabo en el país, no lo olvidemos, aunque fuese a instancias de una situación de arbitraje-, la Universidad de Orihuela se vio afectada por aquellas disposiciones de carácter general tocantes a todas las universidades españolas: Real Cédula de 14 de marzo de 1769 creando el cargo de Director de Universidad; Real Cédula de 24 de enero de 1770 que trataba de uniformar los requisitos de estudios y ejercicios literarios para

la obtención de grados de bachiller y número mínimo de cátedras de las distintas facultades -cuestiones ya solucionadas en Orihuela desde 1764-, Real Provisión de 6 de septiembre de 1770 dirigida a la Universidad de Valladolid y demás del Reino, creando el cargo de Censor Regio, etc.

Todas las disposiciones críticas, que no afectaban todavía al contenido del plan de estudios de Orihuela, eran incorporadas con notable retraso y también en un clima que se sabía de provisionalidad en tanto y cuanto en el Consejo pendiese el expediente de extinción. A partir de 1777 esta amenaza pareció ir remitiendo conforme muchos de los propósitos del gobierno quedaban sólo en el papel sin observar su cumplimiento. La gran variedad organizativa que presentaban las universidades españolas, su vinculación a rentas eclesiásticas en la mayor parte de los casos, y el intento de adaptar las reformas del Consejo a los casos particulares, lastraban su efectividad apareciendo los primeros síntomas de cansancio. Si en 1770 Campomanes se había atrevido a afirmar que ya habían cesado los Estudios en Ávila, Almagro, Irache, Osuna y Sigüenza¹⁸³, la realidad era muy distinta y a las puertas de 1780 había que reconocer la continuidad de estos centros, algunos de ellos funcionando a pleno rendimiento. El caso de la Universidad de Gandía quizás sea el más significativo a la hora de hacer patente el talante temporizador que había ido apoderándose de la reforma universitaria. Único centro de enseñanza superior a cargo de los jesuitas había experimentado el consiguiente descalabro a raíz de la expulsión de la Compañía en 1767, para dos años más tarde asistir a la enajenación de sus bienes y en 1772 ver paralizados los estudios tras recibir el decreto de extinción. F. Vilanova y Pizcueta, sin embargo, observó que este mandato no llegó a cumplirse y que los canónigos se hicieron cargo de la institución; sus palabras son elocuentes acerca de la ineficacia del Estado a la hora de hacer cumplir sus programas y de lo difícil que resultaba actuar sobre los particularismos: «...como gozaba de vida propia -escribía el historiador valenciano- no se cerró al expulsarse a los jesuitas, sino que continuó dirigida por el cabildo y su deán mitrado, hasta que fue suprimida con varias de las llamadas menores, por el marqués de Caballero en 1807»¹⁸⁴.

Durante estos años de incertidumbre, algunas de las autoridades de la Universidad de

¹⁸³ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, f. 99.

¹⁸⁴ VILANOVA Y PIZCUETA, F.: *Historia de la Universidad Literaria de Valencia*, Valencia, 1903, p. 50.

Orihuela se esforzaron por ofrecer una impresión favorable a los cambios. Un polémico personaje, el canónigo D. Fernando Redondo Portillo que había llegado al rectorado en 1778, a mediados del año siguiente, mandaba un informe al Consejo haciéndole saber que durante su mandato la aplicación de las Reales Órdenes anteriores se habían cumplido a rajatabla y que gracias a ello las mejoras experimentadas en la institución eran notables. Concluía su exposición rogando al Consejo que, dada la próxima finalización de su mandato se preocupase de ordenar a sus sucesores que siguieran las líneas marcadas a través de su gestión¹⁸⁵. Días después, otra carta llegada a los fiscales, explicaba mejor el propósito del Rector. Se trataba de un documento firmado por once catedráticos y doctores que tras alabar las tareas de D. Fernando Redondo, solicitaron «se prorrogase y ampliase su mandato por dos años más» con el fin de afianzar lo acometido hasta entonces¹⁸⁶. Aunque la tendencia general del Consejo desde 1770, había sido precisamente el fortalecimiento de la institución rectoral con el fin de contrarrestar la autoridad del Canciller más vinculado siempre a la Iglesia¹⁸⁷, aumentando el tiempo de su mandato, la petición de los oriolanos fue desestimada por considerar no ser este recurso suficiente para solucionar los problemas que tenía planteados el centro.

En 1780, cuando parecían haber languidecido los ímpetus de la reforma universitaria a nivel general, cuando el balance de la misma arrojaba logros interesantes pero que distaban mucho de corresponderse con el pensamiento de algunos ilustrados -Olavide y Mayáns, por ejemplo- o de los miembros del equipo gubernamental, el caso de Orihuela seguía pendiente recibiendo una carga ligera de esperanza a veces o un súbito sobresalto en otras ocasiones con respecto a su inestable futuro. Paradójicamente, el centro durante este período vio incrementarse el número de sus alumnos de forma considerable y asistió al breve auge paralelo que parecía experimentar la ciudad y que se manifestaba en el superávit de las arcas municipales. El apoyo recibido de la Ciudad que pensaba incluso aumentar sus rentas al Estudio, junto al apoyo de la Mitra en lo relativo a su continuidad debieron ser factores a tener en cuenta por el Consejo cuando éste optó por la reforma desechando el proyecto de extinción.

¹⁸⁵ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, ff. 174-176.

¹⁸⁶ *Ibidem*, f. 177.

¹⁸⁷ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1979, 2ª edición, p. 89.

Fue entre 1780 y 1783 cuando el Consejo decidió al fin dar una solución al problema. No conocemos las causas que contribuyeron a que fuese precisamente durante estos años, como tampoco las razones exactas que impulsaron a optar por la más ecléctica y moderada de las posturas. El proyecto de Campomanes de convertir la Universidad en Colegio fue considerado, por lo visto, excesivamente lesivo para la sociedad oriolana: no satisfacía a ninguno de los grupos promotores de la Universidad y además afectaba el prestigio colectivo de la ciudad -ya vimos, en otro momento, cómo la desaparición de la Facultad de Medicina fue capaz de movilizar a sectores sociales que nunca se habían interesado por el Estudio. El Consejo se decidió, sin duda, por inclinarse a favor de las sugerencias que presentaba el obispo y que apoyaba el fiscal D. José García Rodríguez. La Universidad de Orihuela, según ambos personajes, estaba dentro de la legalidad vigente en razón de sus bulas fundacionales, privilegios reales y estatutos. Y necesitaba una reforma que eliminase los viejos defectos acumulados por años de irregularidad debidos, en lo fundamental, a sus carencias económicas. El Consejo ya había dispuesto desde 1749 normas para paliar esas irregularidades, y las autoridades académicas debían seguir actuando con energía para borrarlas de la faz del centro. Aunque el Consejo estaba en su derecho de ser más expeditivo con la Universidad por tratarse de un asunto de regalía, donde no cabía aceptar un juicio contencioso en la Audiencia, la rectificación, parecía a ambos personajes mejor que la extinción¹⁸⁸. Las razones para apoyar esta posición eran algunas antiguas y habían sido utilizadas a principios del siglo XVII: el alejamiento de los grandes centros universitarios que padecía la comarca: la situación estratégica de la misma para polarizar a la población estudiantil de Murcia, Valencia, Granada, Andalucía y La Mancha, como escribía el prelado y lo barato que resultaba la zona para el estudiantado. El transcurso del tiempo había dado lugar a otros argumentos novedosos que indudablemente tenían su peso. En primer lugar se resaltaba la existencia de la fábrica material del Colegio destinada a Universidad; un edificio magnífico y capaz que, excluida la residencia conventual y la iglesia, sólo tenía utilidad como centro docente, no siendo conveniente inutilizarlo¹⁸⁹. Los religiosos corrían a cargo de su conservación y cuidado sin deparar gasto alguno a los oriolanos. Después estaba el problema del Seminario que atraía a muchos estudiantes entre otras razones porque con gran comodidad podían hacer la convalidación de sus estudios en la Universidad, al igual que ocurría con los seminaristas fulgentinos de Murcia. «Y si la Universidad no se conserva

¹⁸⁸ A.H.N.: Sección «Consejos», Leg. 6.871, nº 4, f. 269.

¹⁸⁹ *Ibidem*, f. 272.

-escribía el obispo D. José Tormo- zesarán los beneficios que hasta ahora han conseguido aquellos naturales que destinan sus hijos para la institución y enseñanza al Seminario que sin ninguna culpa queda privado de esta prerrogativa...»¹⁹⁰. Por último estaba el argumento de las finanzas municipales «los propios desempeñados y libres de censos y deudas»¹⁹¹ y el Municipio dispuesto a crear más cátedras y a elevar los salarios de las existentes.

En estas propicias circunstancias ¿no era deseable introducir las reformas oportunas que se habían realizado en otras universidades y que, aquí ya, en Orihuela habían comenzado a aceptarse? Todo era cuestión de establecer los arreglos oportunos sobre las cátedras, adaptarlas a los nuevos autores, aplicar las reales órdenes y dar principio a unos Estatutos que procurasen alejar a la Universidad de las luchas de partido y sobre todo de la influencia ostensible de los regulares. El obispo proponía, incluso, un plan de estudios con la aprobación de D. José García Rodríguez en el que se observase el arreglo de la facultad de Medicina junto al resto de los estudios incluida la enseñanza de la Gramática¹⁹².

El Consejo decidió inclinarse por el arreglo aunque limando un tanto las sugerencias del obispo. La Universidad de Orihuela continuaría su existencia pero a costa de sacrificar los estudios galénicos, como ya sabemos, todo ello en razón de que, evaluados los recursos posibles de los «propios», los gastos de infraestructura necesarios, y dotación de cátedras no podrían alcanzar para lograr una digna enseñanza en esta materia. La Real Cédula de 17 de Mayo de 1783 que ordenaba esta reducción, mandaba asimismo que se redactasen nuevos Estatutos y Plan de Estudios, comisionando para esta misión al obispo o su provisor, a Canciller, al Rector y a dos individuos del Claustro que fueron, al fin, quienes un año más tarde lo remitieron a la aprobación final del Consejo¹⁹³.

No es nuestra intención repetir en este capítulo destinado a las luchas internas y a la evolución sufrida por las reformas a impulsos de la escalada regalista, cuestiones ajenas al tema que por otra parte han sido analizadas en páginas atrás. La documentación existente

¹⁹⁰ *Ibidem*, ff. 273-274.

¹⁹¹ *Ibidem*, fol. 274.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre de 1790». Comprende los Estatutos, Plan de Estudios y régimen literario, económico, etc. de la Universidad Literaria».

sobre la Universidad entre 1783 y 1807, no hace referencia a enfrentamientos o conflictos como los que hemos ido explicando hasta el momento. Si excluimos la reacción de las fuerzas vivas oriolanas contra la decisión de ver extinguida la facultad de Medicina -una reacción tardía, que fue apagándose conforme el signo de la coyuntura económica fue variando al entrar en el siglo XIX- la tranquilidad pareció reinar en el seno de la institución universitaria al igual que entre sus corporaciones mentoras. Durante estos años que van de un siglo a otro los únicos problemas existentes en la Universidad se debieron a ciertos contrasentidos propios de una reforma que se hacía un tanto sobre la marcha, lesionando a veces intereses particulares del profesorado. Algunas disposiciones de la Real Cédula de 1786, por ejemplo, motivaron consultas del Consejo dado que en pequeños aspectos vulneraba el proyecto de Estatuto remitido a Madrid. El Consejo consciente de este problema decidió estudiar estos casos al detalle y uno por uno. Afectaban sólo a cuestiones salariales del profesorado y a ciertas cátedras -como la de Teología Moral- que de la noche a la mañana habían variado su temporalidad con el consiguiente agravio para sus titulares¹⁹⁴. La solución de estos casos que afectaban a la aplicación de los contenidos de órdenes anteriores demoró la aprobación de los nuevos Estatutos hasta 1792.

Los problemas surgidos a partir de esta última fecha que, indudablemente siguieron existiendo, no obedecieron ya a una pugna meramente institucional entre el Cabildo, el Colegio, y el municipio por asegurarse el control del centro y respaldar de este modo el prestigio o la autoridad corporativa. Tampoco parecen obedecer a los típicos mecanismos de defensa de los privilegios locales ante la injerencia de la Monarquía. Los perfiles de las nuevas contiendas se diluyen ahora en el seno de esos mismos grupos para responder a cuestiones de tipo más ideológico que, en estos años críticos que van de 1782 a 1812, se inscriben dentro de la pugna final entre quienes optaron por continuar el camino reformista, con más o menos apego a las ideas ilustradas, y quienes, por el contrario, decidieron seguir el camino conservador que tras, las Cortes de Cádiz, condujeron a la alianza del Altar y el Trono. Una cuestión que, aunque en Orihuela parece estar clara debido a la trayectoria general hacia posturas ultramontanas, no lo es tanto en el caso de algunas posturas individuales que vivieron el momento crítico de la transición entre los dos siglos. Aspecto que dejamos para el final del próximo capítulo como colofón a la pugna entre las viejas ideas heredadas del Barroco y las novedades que presentaba el Siglo de las Luces.

¹⁹⁴ A.G.S.: Sección «Gracia y Justicia», Leg. 963.

Sin ánimo de establecer una conclusión definitiva, hemos querido resaltar las diferencias notables existentes en la conflictividad universitaria a lo largo de sus dos primeros siglos de vida, antes de entrar en el lánguido período que la llevó a su extinción. La conflictividad obedeció, como ha quedado expuesto y las páginas siguientes corroborarán, a la utilización que se intentó dar al centro por parte de sus grupos promotores, sometiéndolo a intereses particulares, siempre relacionados con el ámbito local o comarcal. La cuestión del intervencionismo real no obedeció a una simplificación que pudiera dar lugar a reflexiones equívocas enfrentando a los siglos XVII y XVIII como opuestos en razón de una mayor liberalidad de la dinastía austríaca frente a la injerencia de los Borbones. Problemas que no se reducen a la Universidad oriolana sino a todas las universidades llamadas Menores y a buena parte de las llamadas Mayores. La cuestión es más compleja y el tema del intervencionismo estatal sólo puede observarse con justeza en su condición de largo proceso en pos de la consecución de un fin íntimamente relacionado con el desarrollo del Absolutismo. En lo que concierne a las Universidades Menores de patronato municipal o eclesiástico, menos ligadas al Patronato Regio deseado en el momento de sus fundaciones, hay que tener presente, que en razón de su escasa protección y seguridad buscaron el apoyo del privilegio pontificio y el respaldo de los municipios, las órdenes religiosas o el clero secular. Mientras su existencia no amenazó las bases en que se fundaba la Monarquía, el grado de permisibilidad hacia ellas, su relativa autonomía, se mantuvo, y quizás se reforzó con el apoyo de los privilegios y exenciones. No podemos olvidar que la universidad se convirtió rápidamente en un bastión del contrarreformismo y de los intereses del Estado con el apoyo de la Iglesia. Ahora bien, cuando la Monarquía fortalecida, trató de buscar aliados cuyo apoyo implicase un grado menor de dependencia y compromiso, se produjo el desfase, toda vez que en la escalada del Absolutismo se interponía gran parte del estamento eclesiástico, muchos elementos de la nobleza y no pocos resabios del viejo foralismo que habían tenido su arte y parte en universidades como las de la Corona de Aragón. La universidad dejó de ser el foco propagador de las ideas de un Estado que deseaba aumentar sus contenidos de poder en su lógica progresión totalitaria. Unos contenidos de poder repartidos en los antiguos estamentos. La universidad pasó de ser un aliado a convertirse en un inconveniente y, en muchos casos, en un enemigo capaz de contestar aquellas ideas que parecían preconizar un orden nuevo¹⁹⁵. Fue entonces cuando estalló el conflicto. Conflicto largamente fraguado que no adoptó siempre idénticas formas, que se mantuvo entre posturas

¹⁹⁵ François LÓPEZ: «Rasgos peculiares de la Ilustración en España» en *Mayáns y la Ilustración. Simposio internacional en el bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns*. Valencia, 1981, vol. II, pp. 629-671.

radicales de abierta resistencia a las directrices del Estado y otras, más moderadas, colaboracionistas hasta cierto punto, con la intención de salvar de los ataques intervencionistas lo salvable por la vía del diálogo. Los antiguos privilegios universitarios de origen pontificio fueron entonces esgrimidos como bandera ante la embestida del regalismo. Hasta 1754, año en que se desintegra el equipo gubernamental formado por Carvajal, Ensenada y el padre Rávago, la resistencia fue posible, dado el carácter limitado de las acciones regalistas¹⁹⁶. A partir de la subida al poder de los «manteístas», imbuidos de un regalismo más audaz, los privilegios curiales sirvieron ya de poco y la injerencia estatal cobró el aire de la acción típicamente despótica. Es significativo al respecto la diferencia de actitud existente entre José Moñino y Lope de Sierra -fiscales ambos del Consejo- con respecto a la Universidad oriolana a último de la década de 1760; actitud todavía tolerante y conciliadora, respetuosa de los privilegios antiguos y la postura, unos años más tarde, enérgica de Campomanes. Lope de Sierra y el futuro Conde de Floridablanca fueron, por ejemplo, quienes en 1769 devolvieron a los dominicos sus votos en el Claustro de Electores de Cátedra que habían abandonado a raíz de la Real Cédula de 1764¹⁹⁷.

Durante el período de mayor radicalización reformista, 1769-1777, el regalismo cumplió sus objetivos de domesticación de la Universidad y de los Colegios Mayores, haciendo uso de las Reales Órdenes. No consiguió, como veremos, llevar a cabo una reforma plenamente ilustrada porque tal vez no lo deseaba. Hizo la reforma regalista que sí tenía pensada: controlar los textos jurídicos y canónicos, acabar con la escuela jesuita, crear el cuerpo de Directores y de Censores Regios. Sometidos los claustros de esta manera, el motivo político principal, se desvaneció el interés por la universidad momentáneamente dado que no había intereses económicos en juego y que la intervención en las rentas universitarias planteaba más problemas que compensaciones. La universidad, podía ahora, seguir por nuevos caminos, sobrepasar el mínimo de las reformas impuestas desde arriba o vegetar tranquilamente en los moderados programas propuestos. La Ilustración podía entrar por otras instituciones nuevas, controladas desde el poder, Colegios de Nobles, Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, Colegios de Cirugía, etc.

En el sur del antiguo Reino de Valencia quedaba después de 1792 una de esas

¹⁹⁶ Antonio MESTRE SANCHIS: «La Iglesia y el Estado...», p. 332.

¹⁹⁷ A.G.S.: Sección «Gracia y Justicia», Leg. 963.

pequeñas universidades complacida a medias en su domesticación, feliz por su supervivencia pero sin mucha razón de ser al quedar desprovista de algunas de sus finalidades inmediatas: servir a cuantos la financiaban como una pieza más del engranaje del sistema. A partir de 1792 la única esperanza del Estudio era el pasado. Un pasado que determinadas autoridades académicas quisieron ver resurgir con el regreso de Fernando VII y la persecución del espíritu liberal surgido en las Cortes de Cádiz.



CAPÍTULO VII

**LA PUGNA ENTRE EL BARROCO Y LA ILUSTRACIÓN: EL
CONTENIDO DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
ENTRE 1610-1807**



La cultura y la ciencia española entre el Barroco y la Ilustración

En 1687 el joven médico valenciano Juan de Cabriada, en un texto que el transcurso del tiempo ha convertido en cita obligada de historiadores, se expresaba en los siguientes términos al referirse a la situación de la ciencia en España: «...que es lastimosa y aún vergonzosa cosa que, como si fuéramos indios, hayamos de ser los últimos en recibir las noticias y luces públicas que ya están esparcidas en toda Europa... ¡oh, y qué cierto es que el intentar apartar el dictamen de una opinión continuada es de los más difícil que se pretende en los hombres!»¹.

La frase en concreto, que ha dado pie a excelentes reflexiones sobre los orígenes de la Ilustración², nos viene a la medida para entrar en el tema de los contenidos de las enseñanzas que se impartieron en la Universidad de Orihuela durante 1610-1807, un dilatado espacio de tiempo que abarca esas dos grandes épocas históricas que son el Barroco y la Ilustración. Juan de Cabriada, en 1687, era claramente consciente del atraso que vivía el país en relación con el avance experimentado por las ciencias y las letras más allá de nuestras fronteras. El año en que dio a luz este texto, conocido como la **Carta filosófica, médico chymica**, nuestro personaje quedaba situado en un momento histórico, 1680-1726, que los investigadores actuales han considerado, cada vez con mayor unanimidad, como el punto de salida de la crisis del siglo XVII y también como el período donde se realiza el tránsito de la cultura barroca a la Ilustración³. Aunque el lamento del médico valenciano no fue un hecho aislado, ni exclusivo en ese período concreto -otros hombres como Feijoó, Mayáns, Olavide, Jovellanos, etc., repetirían quejas similares a lo largo del XVIII-, la frase demuestra que ya los «novatores», como los ilustrados décadas más tarde, eran conscientes de una situación heredada del pasado inmediato que, extendiendo incluso sus ramificaciones hasta el presente donde emergían sus quejas, había contribuido al triste estado en que se encontraba la ciencia

¹ José María LÓPEZ PIÑERO: *La Introducción de la ciencia moderna en España*. Barcelona, 1969, p. 5.

² Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e ilustración en España*. Barcelona, 1976, pp. 11-12. François LÓPEZ: *Juan Pablo Forner et la crise de la conscience espagnole au XVIII^e siècle*. Bordeaux, 1976, p. 43.

³ José Luis ABELLÁN: *Historia crítica del pensamiento español*. Vol. III. *Del Barroco a la Ilustración*. Madrid, 1981, pp. 285-286. J.H. ELLIOT: *La España Imperial, 1469-1716*. Barcelona, 1965, p. 404. Henry KAMEN: *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981, pp. 494-518.

y la cultura española. El mal, visto desde nuestra perspectiva histórica, apuntaba inequívocamente al Barroco, hacia esa época de porosos contornos cronológicos que los historiadores han intentado perfilar, con sus lógicos precedentes y secuelas, entre 1598 y 1680⁴. Estaba claro que el siglo XVI, coincidente a grandes rasgos con el período renacentista español, parecía no participar de forma tan oscura para nuestros ilustrados, dada la añoranza que estos hombres sentían por el saber de los erasmistas y autores clásicos, así como por los juristas y teólogos que alcanzaron su madurez en Trento⁵.

No nos parece descabellado, a la luz de las opiniones de hombres que vivieron tan de cerca el problema de la crisis y del renacer cultural que se observa en España en la encrucijada de los siglos XVII y XVIII, plantear una oposición entre Barroco e Ilustración para tratar de explicar el devenir de los contenidos ideológicos y científicos que sustentó el Estudio de Orihuela durante la época que le tocó vivir. François López, en un trabajo reciente, ha escrito con acierto que «...en todas partes las luces van ligadas dialécticamente a su contrario: el oscurantismo; ...quien dice Luces o Ilustración -insiste el hispanista-sobreentiende prejuicios, ignorancia, superstición, abusos, fanatismo...»⁶. Es cierto que no podemos sacar la frase de su contexto para tratar de atribuir el origen de todos esos males al Barroco. Máxime si consideramos a este período como un concepto amplio de época, tal y como lo definió J. Antonio Maravall: como un conjunto de relaciones socio-económicas y políticas que dieron lugar a una forma de cultura peculiar sustentada por una ideología y un arte concreto, irreplicable en su conjunto. Al contraponer Barroco e Ilustración, deseamos hacerlo desde un punto de vista concreto, desde aquél que hace referencia sólo a ciertos elementos que, madurados o surgidos entre 1598-1680, se configuraron como fuerzas de resistencia al desarrollo de una tendencia secularizadora del Estado cuya finalidad era el reformismo social y económico, elementos que se levantaban también como obstáculo al avance del racionalismo y del empirismo. Nos estamos refiriendo, entre otras cuestiones, a los presupuestos religioso-culturales de la Contrarreforma que condicionaron una visión particular del mundo impregnada por la Teología, al escolasticismo como método llevado hasta sus últimas consecuencias, al papel jugado por ciertos sectores del clero y de la nobleza

⁴ José Antonio MARAVALL: *La cultura del Barroco*. Barcelona, 1975, p. 24.

⁵ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R.G. Villoslada, pp. 680-686.

⁶ François LÓPEZ: «Rasgos peculiares de la Ilustración en España» en *Mayáns y la Ilustración*. Simposio internacional en el bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns, vol. II. Valencia, 1981, pp. 629-671, p. 633.

aferrados a sus privilegios -su afianzamiento en las cátedras universitarias durante el Seiscientos; la toma de los Colegios Mayores, por citar dos ejemplos- y a toda una serie de elementos culturales arraigados en el pueblo -religiosidad externa y superficial, creencia en lo numinoso- que, aunque no fueron siempre algo exclusivo del período fechado entre finales del siglo XVI y finales del XVII, sí alcanzaron durante los años citados esa generalización que llega a consensuarse como norma más o menos consciente de la colectividad.

Esta serie de rasgos propios del Barroco español, del mismo modo que hunden sus raíces en épocas pretéritas, se perpetuaron en muchos casos hasta más allá del siglo XVIII como secuelas de un conjunto de relaciones mayoritarias que experimentaron pocos cambios sustanciales al pasar de una coyuntura económica depresiva a la de alza manifiesta del Setecientos. El crecimiento económico apenas si alteró el modo de producción vigente de la llamada Centuria de Hierro y, del mismo modo, las relaciones de las fuerzas político-sociales que integraban el Estado, no se vieron en exceso alteradas a pesar incluso del cambio de dinastía producido tras una guerra civil. Esta lenta y poco traumática salida de la crisis del siglo XVII español, sin grandes transformaciones en el terreno que los historiadores marxistas denominan la «infraestructura» hizo que, de modo paralelo, los viejos hábitos y presupuestos culturales gozaran de una mayor longevidad.

De igual manera los componentes de la mentalidad ilustrada, hicieron su aparición en España de una manera peculiar y poco escandalosa. Peculiar porque, en gran medida, las nuevas ideas hubieron de ajustarse a la prudencia del eclecticismo, recogiendo elementos de la tradición que facilitasen la introducción de las novedades; poco escandalosas por el reducido número de individuos que estaban capacitados para abrazar el pensamiento racionalista y empírico que atentaba contra el sistema vigente de valores: sólo una pequeña «élite», en situación de dedicarse a las tareas especulativas que iban contra el sentir mayoritario que respaldaban todavía los poderosos -la Iglesia y la nobleza- podía protagonizar el apoyo a los cambios. Una pequeña «élite» que, por supuesto, estuviese disconforme con su situación y con el sistema imperante, sólo podía surgir de los mismos elementos de siempre que habían tenido acceso a la cultura, o de un grupo nuevo y pujante -burgueses, profesionales universitarios, letrados- que tratasen de hallar su lugar en una sociedad reacia a los cambios. En resumen una minoría, si tenemos en cuenta las escasas

transformaciones producidas en el tránsito del siglo XVII al XVIII⁷.

La Ilustración española, por lo tanto, hundiendo buena parte de sus raíces en el pasado, coincidió temporalmente, y en especial a partir de 1680, con las secuelas de una cultura barroca que se resistía a morir produciéndose un enfrentamiento que no excluye las síntesis y que sólo a finales del siglo XVIII logró sobreponerse a muchos de aquellos rasgos predominantes durante el Seiscientos.

Muchas de las afirmaciones que acabamos de vertir, obedecen en líneas generales, salvando diferencias de matiz, a los trabajos de una serie de historiadores que han dado la vuelta a viejas interpretaciones sobre la Ilustración española: aquellas que, tomando como referencia el cambio de dinastía a primeros del XVIII, se dedicaban a ensalzar o a poner en entredicho la labor de los primeros Borbones, estableciendo un brusco corte entre un siglo y otro, entre la tradición representada por la época de los Austrias y una Ilustración de corte enciclopedista, de gran influencia francesa, encaminada a dar entrada al espíritu liberal que reinaría en el siglo XIX⁸. Trataban, de esta manera, de establecer una oposición radical, sin solución de continuidad entre una época -la que hemos identificado como Barroca- y otra -la de las Luces-; una oposición que se hacía manifiesta, sin precedente alguno, de la noche a la mañana, mediante la aparición del primer volumen del **Teatro crítico** de Feijóo en 1726, quedando la obra y figura del monje benedictino como el faro providencial destinado a despertar la conciencia de los españoles y a iluminar el camino hacia la ciencia nueva y la filosofía moderna. Las obras de historiadores como Ramón Ceñal, Olga Quiroz, Vicente Peset, López Piñero, Moreu Rey, Antonio Mestre, Sebastián García Martínez y François López, entre otros⁹, han sido las encargadas de desplazar estos argumentos para ofrecer esa otra visión que rastrea los precedentes de la Ilustración fuera de la frontera del siglo XVIII y que enlaza los presupuestos de las Luces españolas con elementos de la tradición cultural de

⁷ *Ibidem*, pp. 651-652.

⁸ Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*, pp. 5-10.

⁹ Ramón CEÑAL: «La filosofía española del siglo XVIII» en *Revista de la Universidad de Madrid*, nº 11, Madrid 1962, pp. 373-410; Olga QUIROZ MARTÍNEZ: *La introducción de la filosofía en España*. México, 1949; Vicente PESET: «El Doctor Zapata y la renovación de la medicina en España», en *Archivo Iberoamericano de Historia de la medicina*, nº 14, 1962, pp. 133-206; J.M^a LÓPEZ PIÑERO, *op. cit.*; Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*; *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político religioso de D. Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1781)*, Valencia, 1968; *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayáns y la historiografía del Siglo XVIII*. Valencia, 1970; Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ: *Els Fornaments del País Valencià Modern*. Valencia, 1963; François LÓPEZ: *Juan Pablo Forner et la crise...*; «Rasgos peculiares de la Ilustración...».

nuestro país. Una labor que no se ha limitado a solventar con eficacia y rigor esa cuestión, sino que ha tenido la virtud de rechazar el papel de la individualidad -como en el caso citado de Feijoo- para otorgar el protagonismo de la tradición cultural al grupo, a un estado de conciencia crítico colectivo, minoritario por supuesto, pero compartido por esa serie de intelectuales que hoy conocemos bajo el nombre de «novatores». A tales aciertos, es necesario añadir la aportación realizada por estos investigadores a la hora de resaltar el papel jugado por la periferia en el advenimiento de las Luces a nuestro país, concretamente la revelación del llamado «grupo valenciano» que se polarizó en torno a las figuras del deán Manuel Martí de Alicante y de Gregorio Mayáns y Siscar, como dos hojas de la bisagra destinada a enlazar los presupuestos críticos de la cultura de ambos siglos.

Hechas estas consideraciones acerca de la peculiaridad del enfrentamiento que presenta para nosotros el Barroco y la Ilustración, nos queda por establecer algunos de los rasgos dominantes de la Ilustración española; esos rasgos que le otorgan, dentro de la similitud general con determinadas notas de las Luces europeas, un carácter propio y hasta cierto punto original. François López ha hablado de la Ilustración europea como una «realidad densa, compleja y plural», con grandes contrastes nacionales y no pocos desniveles culturales¹⁰, Antonio Mestre ha insistido en el pluralismo cultural de los ilustrados y reformistas españoles en lo tocante a las «raíces diversas de su formación» para combatir «un enemigo común, la forma de vida tradicional del Barroco»¹¹. Otros autores procedentes de distintos campos de la investigación como E. H. Ackerknecht, Cassirer y el propio J. Antonio Maravall han significado como rasgo común de la Ilustración en casi todos los países europeos, el carácter pragmático de la misma al indicar que no estuvo «orientada hacia objetivos trascendentales, sino en y para este mundo»¹², señalando que la Ilustración fue, más que una filosofía «el uso que se hizo de ella»¹³. J.M. Enciso Recio, al estudiar el complejo mundo de la prensa española dieciochesca y la variedad de sus contenidos críticos y reformistas ha escrito igualmente que «la Ilustración no es sólo un sistema de ideas sino

¹⁰ François LÓPEZ: «Rasgos peculiares de la Ilustración...», pp. 632-633.

¹¹ A. MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*, p. 53.

¹² Erwin H. ACKERKNECHT: «Medicina y sociedad en la Ilustración» en *Ilustración y Romanticismo*, vol. V de la *Historia Universal de la medicina*, dirigida por P. LAÍN ENTRALGO. Barcelona, 1976, pp. 143-151, p. 143; Ernst CASSIRER: *La filosofía de la Ilustración*. México, 1981, (3ª edición, 2ª reimpresión) pp. 9-15.

¹³ José Antonio MARAVALL: «El primer siglo XVIII y la obra del Padre Feijoo» en *II Simposio sobre el padre Feijoo y su siglo*. Oviedo, 1976, pp. 151-195.

también una ‘actitud’»¹⁴.

Tales opiniones ponen al descubierto una serie de cuestiones que resulta necesario analizar antes de seguir adelante. En primer lugar la existencia de un desfase cronológico en la aceptación, y más especialmente en la difusión, de la ciencia moderna en nuestro país, en relación con otros países europeos como Inglaterra, Suiza, Holanda y Francia; desfase debido en gran parte a una circunstancia propia y exclusiva de nuestro país: su condición de defensor de la Contrarreforma y, en especial, la continuidad de una larga época de intolerancia que, a juicio de algún autor como H. R. Trevor-Roper, fue decisiva para poner freno a la especulación científica. Los períodos de «paz ideológica» señalados por el historiador anglosajón, existentes en los países europeos citados después de la Reforma, no se dieron en España donde la Inquisición y la Iglesia, junto a la voluntad de la Monarquía, se esforzaron desde el reinado de Felipe II por mantener candente la beligerancia religiosa basada en la ortodoxia. En segundo lugar, es preciso insistir en la adecuación que las ideas reformistas, para afrontar con un sentido práctico las transformaciones culturales y sociales, hubieron de adoptar en unos países y otros donde la realidad era diferente y donde las metas a lograr, partiendo ya de ese desfase cronológico del punto de partida, se encontraban a distancias notables. De ahí la diferencia también de los logros que, si bien pueden para algunos seguidores de una concepción «whig» de la historia parecer escasos, a la hora de comparar a España con el resto de los países europeos¹⁵, no dan tampoco la justa medida del voluntarismo y del esfuerzo puesto por los reformistas e ilustrados españoles a la hora de luchar por las transformaciones y de conseguir sus propósitos. Una simple cuestión de obstáculos que en nuestro país fueron excesivos. Por último, poner de manifiesto también, los distintos frentes desde donde surgieron los proyectos reformistas, las distintas bases ideológicas que los fundamentaron y, en consecuencia, los diferentes fines a conseguir en una trayectoria que, como rasgo común tenía el propósito de sacar a España de su atraso. Fue una minoría de hombres de ciencia, intelectuales y políticos la encargada de intentar la modernización de España. Pero esta modernización no suponía lo mismo para unos que para otros. Para algunos la modernización radicaba en una acción meramente regeneracionista en el sentido estricto del término: volver a poner las cosas en el sitio exacto que el paso del

¹⁴ ENCISO RECIO: Luis Miguel. «Prensa y opinión pública» en *La época de los primeros borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. Vol. XXIX de la *Historia de España* dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL. Madrid, 1985, pp. 195-258, p 232.

¹⁵ Hugh KEARNEY: *Orígenes de la ciencia moderna. 1500-1700*. Madrid, 1970, p. 22.

tiempo había trastocado. Es decir, se planteaba una acción de limpieza para purificar algo que había sido contaminado y cuyo ejemplo prístino en ciertas ocasiones estaba en el pasado: en la Iglesia primitiva por ejemplo, en las ideas erasmistas. Para otros esta simple acción regeneradora, que para los anteriores era considerada como un fin, era tan sólo un medio para ir más allá en un proceso que debía concluir en la asunción por parte del Estado de las competencias temporales usurpadas por la Iglesia. Otro tanto podríamos decir en el terreno de las letras y las ciencias. Y no olvidemos a quienes opinaban que la modernización debía pasar por la construcción de una situación nueva haciendo tabla rasa del pasado. Eran los menos, pero también contaron. Como contó el espíritu libre del intelectual con gran amplitud de miras frente al del político comprometido con los intereses del gobierno que supeditó la introducción de las novedades a las conveniencias del Estado.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Un cuadro complejo, plagado de ricos contrastes y matices, condicionó y dio caracteres propios a la Ilustración española desde sus primeros atisbos, allá en la década de 1680, hasta el advenimiento de la ideología liberal en el proceso constituyente de las Cortes de Cádiz. Un largo camino plagado de obstáculos, de avances y retrocesos, de imposiciones y claudicaciones, en el que muchos de los presupuestos iniciales quedaron atrás, mientras que otros se vieron modificados al pasar por el tamiz de la intransigencia, y otros llegaron por fin a buen puerto contribuyendo en diversa medida a ese lento proceso de transformación de la sociedad española que extiende sus fronteras más allá de los límites del siglo XVIII.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones ¿cuáles fueron entonces los rasgos peculiares de la Ilustración española? A nuestro modo de ver una nota destacada que preside la acción de los intelectuales y políticos es el intento de secularización de la cultura y de los diversos componentes de la sociedad española. Una secularización que para los primeros debía pasar por la lucha contra el escolasticismo y el aristotelismo que impregnaban y condicionaban el saber y las relaciones humanas haciéndolos depender de la Teología; una secularización que en el campo de la política debía barrer los estorbos que la Iglesia oponía al Estado en su afán de ampliar sus contenidos de poder para hacer llegar con eficacia las ideas reformistas a todos sus súbditos. Proceso secularizador que en ningún caso condujo, como en otros países europeos, a posturas extremas antirreligiosas o heterodoxas -deísmo, ateísmo- sino que se movió en un terreno de equilibrio capaz de conciliar las novedades con los valores positivos de la tradición. Junto a este afán secularizador de la vida española, completándolo y abriendo nuevas perspectivas, surgen otros rasgos más definidos como la

extensión e intensificación del pensamiento regalista, del llamado jansenismo histórico, la aparición de la filosofía sensualista, de la crítica histórica, de los principios de la ideología liberal y de la fisiocracia, en materia de temas políticos y económicos. Rasgos que deben su peculiar configuración a una tendencia ecléctica subyacente surgida en tiempos de los novatores (1680-1726), que sólo a últimos del reinado de Carlos III comienza a llevar a posturas de tipo más radical.

Detengámonos un momento en el análisis de estas características de las Luces españolas para enlazar en breve con la cuestión universitaria y con la problemática del Estudio General de Orihuela. El análisis, por fuerza, ha de ser apretado para no desviarnos en exceso de nuestro tema central.

La actitud secularizadora no podemos tomarla como un hecho prioritario situado en la categoría de «causa» de la cual deriven el resto de los rasgos enunciados. Es más bien una consecuencia que nace de la postura crítica de nuestros pensadores en los distintos campos de las ciencias, las letras y la política, a la hora de plantear una renovación de estos campos del saber y una adecuación a las corrientes que imperan en Europa. La cosmovisión teológica que hasta últimos del siglo XVII dominaba la cultura española era un pesado lastre que se oponía al despegue de las nuevas ideas no tanto por su carácter teológico como por su apego a la más férrea de las ortodoxias y por el estado de degeneración a que se había llegado tras la «segunda escolástica». El peso del aristotelismo era el enemigo a vencer con suma prudencia para no incurrir en la herejía y desestabilizar de ese modo la concepción del mundo existente. El mero rechazo del hilemorfismo suponía, como ha estudiado José Luis Abellán, poner en cuestión el dogma eucarístico de la transubstanciación¹⁶. Desprender la Filosofía de la Teología fue una de las tareas emprendidas por los novatores, pero una tarea que no se podía llevar a cabo dentro de las instituciones tradicionales donde se refugiaba este saber junto a sus defensores: las universidades y los sectores más reaccionarios del clero. El lugar elegido para liberar a la Filosofía de su carga teológica, de la ortodoxia y del escolasticismo para convertirla en ciencia, fueron las Academias, las tertulias y círculos literarios, cenáculos aparecidos en muchos puntos de España: en Madrid en torno a las casas de miembros de la nobleza como el marqués de Mondéjar, el conde de Salvatierra, el duque

¹⁶ José Luis ABELLÁN: *Op. cit.*, pp. 344-347.

^{16bis} Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*, p. 25.

de Montellano, donde acudían hombres como Nicolás Antonio y Diego Mateo Zapata^{16bis}; en Valencia alrededor de figuras como el conde de Alcudia y el marqués de Villatorca donde alternaron personajes de la talla intelectual de Manuel Martí, Juan Bautista Corachán, Tomás Vicente Tosca y Baltasar Íñigo¹⁷; en Sevilla en la casa de Juan Muñoz Peralta...¹⁸.

Fue en estos círculos, donde seculares y eclesiásticos comenzaron a poner los cimientos de la ciencia moderna; una ciencia que conducía hacia la secularización del conocimiento del mundo sensible propugnada hacia siglos por Guillermo de Occam, pero que ahora buscaba fuentes de inspiración más recientes: Descartes, Gassendi, Maignan. Una ciencia que tiende hacia el eclecticismo, que huye de cualquier espíritu de escuela en parte para salvar la libertad de pensamiento, en parte -la mayor quizás- por temor a incurrir en la heterodoxia. De ahí el afán conciliador, el hecho también de que los novatores, como más tarde los ilustrados, no sigan al pie de la letra a Descartes, de quien se recoge más su antiaristotelismo, las cuestiones de método, que sus ideas fundamentales¹⁹. En este terreno de las influencias extranjeras los científicos españoles de últimos del siglo XVII y principios del XVIII optaron por la corriente atomista preconizada por Gassendi, Maignan y Saguens, «epígonos» como ha escrito Ramón Ceñal, de los grandes «jefes de escuela de la sabiduría europea»²⁰ quizás, por el hecho de resultar menos sospechosos de heterodoxia (no olvidemos que las obras de Descartes estaban en el Índice inquisitorial desde 1663).

En los citados ambientes, sin abandonar todavía el escolasticismo de un modo pleno, comenzó la prudente demolición de su sistema. Comenzó a combatirse el criterio de autoridad, a fraguarse la observación empírica, a establecerse las contradicciones existentes entre la Metafísica aristotélica y los principios de la experimentación. Se dieron así los primeros pasos de una nueva actitud filosófica que tendía en principio, por temor, a mantener intactos los presupuestos de la Lógica y la Metafísica peripatética para desarrollar el campo

¹⁷ Alfredo DOMÍNGUEZ IBÁÑEZ: *Tomás Vicente Tosca (Valencia 1650-1723). Introdutor del pensamiento moderno en España*. Torrente, 1983, pp. 27-30.

¹⁸ Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*, p. 14.

¹⁹ José Luis ABELLÁN: *Op. cit.*, p. 346.

²⁰ Citado por J.L. ABELLÁN: *Op. cit.* p. 349. Ver asimismo sobre este aspecto. STIFFONI, Giovanni, «Intelectuales, sociedad y Estado» en *La época de los primeros borbones*. La cultura española..., pp. 3-148, p. 39.

de la Filosofía Natural sacando a la Física de su contexto²¹. La Metafísica, en principio, quedaba para resolver las cuestiones abstractas, formales, conceptuales, mientras que la Física comenzaba a considerarse como el campo de estudio de lo real y material.

José Luis Abellán, a partir del momento de esta escisión, ha trazado la evolución del pensamiento filosófico que dará pie a la nueva ciencia de la Ilustración. Una evolución que va del eclecticismo de un Tosca, plasmado en su **Compendium philosophicum**, donde el tratamiento de las cuestiones metafísicas quedaban relegadas a una exposición protocolaria, pasando por el **Curso filosófico** de Luis de Lossada, la **Lógica** de Piquer, en cuyas páginas se valora ya en su justa medida la importancia de la razón y la experiencia en la teoría del conocimiento, hasta la **Philosophia ad usum Scholae Minorum S. Francisci Capuccini** de F. Villalpando (1777), verdadero exponente de la filosofía sensualista²².

La paulatina generalización de la filosofía sensualista que se vio impulsada a través de la recomendación de la obra de Villalpando por parte del Consejo de Castilla como texto en las universidades españolas²³ significó el claro rechazo oficial al escolasticismo y la oportunidad, hasta cierto punto, de abandonar el eclecticismo asumido por temor. La influencia de Newton y de Locke era manifiesta en esta corriente que establecía la secularización de la filosofía española llevando a sus últimas consecuencias el principio de «nihil est intellectu quod prius non fuerit in sensu»²⁴. La negación de las ideas innatas, la primacía de la inducción sobre la deducción, el triunfo de la experimentación, sin olvidar el justo papel de la razón en el proceso de las construcciones teóricas, desprendida del abuso del cartesianismo, allanaba de una vez por todas el camino de la ciencia moderna. Descartes, Bacon, Newton, Locke, Leibniz, Wolff, Condillac, entrevistados a lo largo del siglo, a partir de las décadas de 1770-1780 podían ser leídos con el beneplácito incluso de algunos sectores de la Iglesia.

Al mismo tiempo que la Filosofía como soporte de la ciencia se desprendía de la

²¹ Olga QUIROZ MARTÍNEZ: *Op. cit.*, p. 186.

²² José Luis ABELLÁN: *Op. cit.*, pp. 512-513.

²³ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1979, 2ª edición, pp. 123-125.

²⁴ José Luis ABELLÁN: *Op. cit.*, p. 513.

escolástica, siguiendo una trayectoria similar, plagada de obstáculos y polémicas, se iniciaba la renovación científica partiendo de la nueva Física y de la experimentación. En 1687, fecha clave para datar la aparición de los principios experimentales en medicina²⁵, Juan de Cabriada redactada su **Carta filosófica** iniciando el combate contra el galenismo y proponiendo ya una nueva terapéutica que enlazaba de lejos con Paracelso: la «iatroquímica», corriente que abogaba por acudir a los remedios químicos de las enfermedades, desmontando toda una concepción de la curación basada en el sistema de los humores propuesto por Galeno. El mecanicismo, el atomismo, frente al hilemorfismo, ganaban terreno con la introducción y utilización del microscopio en los círculos valencianos -Íñigo, Corachán- al tiempo que despertaba el interés por las novedades en el campo de la Anatomía con el viaje de Crisóstomo Martínez a París en 1687 para trabajar en su proyecto del **Atlas anatómico**²⁶. Una medicina asistemática en principio, asiéndose a la experimentación y al eclecticismo, cuyo representante más notable sería Andrés Piquer, fue cuajando en España adhiriéndose a la multitud de corrientes extranjeras, contradictorias a veces, pero tendentes siempre a desplazar a Galeno y a inclinarse por el nuevo hipocratismos que, en general, daba cada vez más valor a la medicina práctica y clínica representada por eclécticos como Boerhaave²⁷. Los presupuestos de este autor, creador de la escuela de Leyden, que resumen en el fondo los grandes adelantos médicos del siglo XVII en Europa, junto a los de otras escuelas más avanzadas que arrancaban de sus enseñanzas -la de Viena y Edimburgo con hombres como Francis Home, los hermanos Hunter, Cullen y Brown, G. van Swieten y Antón de Haën, respectivamente- fueron apareciendo en nuestro país a principios de 1770, junto a otras ideas modernas que en el campo de la enseñanza abogaban por el estudio imprescindible de la Física, la Química y la Botánica, para la formación de un buen médico. El utilitarismo, por otro lado, que se desprendía de la filosofía sensualista, fue abriendo camino a las ideas médicas relacionadas con la prevención y la inmunología, conectando con los deseos poblacionistas del Estado.

Si el avance de la ciencia médica tuvo sus obstáculos y los logros principales en la materia hubieron de realizarse también fuera de los lugares donde dominaba el

²⁵ José María LÓPEZ PIÑERO: *Op. cit.*, p. 63.

²⁶ *Ibidem*, pp. 92-93.

²⁷ José BABIN: *Historia de la medicina*. Barcelona, 1980, pp. 117-119; José Luis PESET: «Los Estudios de Medicina» en *Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*. Varios Autores. Valencia, 1984, pp. 65-76.

escolasticismo -en Colegios de Médicos y de Cirugía, principalmente- el desarrollo de otras ciencias como las Matemáticas y la Astronomía encontró más dificultades, dado que muchos de sus nuevos presupuestos se apoyaban en el heliocentrismo; una cuestión que chocaba de lleno en el terreno de la Teología y los contenidos de las Sagradas Escrituras. El desplazamiento del sistema ptoloméico y su sustitución, por las ideas copernicanas fue una tarea iniciada también por novatores como José Zaragoza, Íñigo, Tosca y Corachán²⁸; tarea lenta y prudente que debía evitar las siempre peligrosas acusaciones de heterodoxia.

La cosmología teológica fortalecida por la Contrarreforma, estaba presente en el terreno de la filosofía y de las ciencias como un celoso guardián de sus verdades dispuesta siempre a resistirse a sus impugnadores con el apoyo inquebrantable de la Inquisición. Pero no era éste el único terreno donde extendía su influencia. Lógicamente, donde el escolasticismo teológico encontraba su fuente de regeneración y su mayor proselitismo era en los centros dedicados a la formación del clero -seminarios, conventos y cátedras universitarias- y por extensión en las masas, a través de la religiosidad impuesta desde el púlpito y las campañas misionales. La religión, al igual que en la Edad Media, impregnaba la vida de los hombres de los siglos XVII y XVIII hasta en los aspectos más insospechados²⁹. Se trataba de una religiosidad estrictamente vigilada, conducida por la coacción inquisitorial, pero al mismo tiempo se trataba de una religiosidad más formal que de fondo, basada en las prácticas y en el ceremonial externo; alejada de las verdades del Dogma y de los principios evangélicos; contaminada en gran parte por los efectos del proselitismo protagonizado por las órdenes religiosas, antagónicas entre sí en cuestiones de moral e incluso doctrinales. Las escuelas teológicas, en este sentido, con sus inútiles controversias teóricas, con sus distintos recursos para captar a las masas -culto a los santos y reliquias, limosnas, etc.- con su oscilación entre posturas laxistas y rigoristas, habían conducido al desconcierto popular popiciando la creencia en supersticiones y milagrerías que nada o muy poco tenían que ver con la auténtica fe. La deficiente formación del clero en general, que sólo en una mínima parte participaba con conocimiento de causa de la alta y estéril escolástica, contribuía a esta lamentable situación. Los trabajos de Antonio Domínguez Ortiz y de Antonio Mestre sobre

²⁸ Víctor NAVARRO BROTONS: *Tradició i Canvi Científic al País Valencià Modern*. Valencia, 1985, pp. 29-41, 70-71, 204-231.

²⁹ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», pp. 584-590.

la religiosidad popular barroca y sobre su plena vigencia en el siglo XVIII³⁰, así como las investigaciones de F. y J. Martín Hernández sobre la formación sacerdotal y conventual en estas centurias³¹ nos evitan insistir en el tema. Sólo añadir la escasa participación -si exceptuamos el ceremonial externo- de los seglares en la Iglesia. Esta seguía aferrada, apagado el impulso erasmista del siglo XVI, a la más estricta jerarquía interna, sólo contestada desde dentro por quienes detectaban antiguas exenciones y privilegios pontificios.

Una regeneración de la sociedad española debía de pasar por fuerza por la reforma de la Iglesia. Máxime si tenemos en cuenta que, a pesar de todo lo expuesto, en el seno de la misma se encontraban aquellos hombres cultivados capaces de sentir las contradicciones del sistema imperante y de advertir el alejamiento a que se había llegado con respecto al ideal cristiano propuesto por Jesucristo y llevado a la práctica en los primeros tiempos de la Iglesia primitiva. No podemos olvidar en este sentido la vinculación de muchos novatores e ilustrados con la Iglesia: Tosca fue religioso del Oratorio de San Felipe de Neri, José de Zaragoza perteneció a la Compañía de Jesús, Feijóo era benedictino, Manuel Martí perteneció al clero secular, etc. La reforma de la Iglesia era algo necesario y una común aspiración para quienes deseaban ver las ciencias libres del escolasticismo y para aquellos otros que veían, además de los males a que habían conducido las doctrinas de escuela, los defectos arraigados en el clero y en los fieles como consecuencia de la relajación y de la incultura: la falta de auténtica piedad y ejemplaridad, el absentismo, la ignorancia y la superstición. Una tarea que, por esta doble razón, iba a reunir no sólo a elementos del estamento clerical sino también a intelectuales seglares convencidos de la necesidad de una auténtica reforma espiritual.

Las circunstancias propias de la Iglesia española con el rígido soporte de la Inquisición condujo a una adopción de posturas precisamente reformistas y no innovadoras como en otros países europeos; posturas que, en muchos casos, coincidieron con algunos -o todos- los rasgos de lo que muchos historiadores han definido como el «jansenismo

³⁰ *Ibidem*. Ver asimismo Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La Iglesia y la sociedad española en el siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCÍA VILLOSLADA. Madrid, 1979, pp. 5-70.

³¹ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ-José MARTÍN HERNÁNDEZ: *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica*. Madrid, 1973.

histórico»³². Antonio Mestre siguiendo los trabajos de Cyessen, Appolis y Saugnieux, e indagando en sus raíces hispanas, ha sintetizado las características de esta corriente que tanta influencia tendría en los hombres de la Ilustración española³³. Por lo pronto es preciso descartar la existencia en nuestro país de un jansenismo doctrinal; es decir, de aquel que se ajusta a las cinco proposiciones del **Augustinus** de Jansenio condenadas por Inocencio X en la bula **Cum occasione** en 1653. En España fueron tachadas de jansenistas aquellas personas que, tal y como escribió Antonio Mestre «defendiendo los derechos episcopales, se declaraban conciliaristas, negaban la infalibilidad del Papa, limitaban el centralismo disciplinar de Roma, o reducían la potestad eclesiástica al campo espiritual. Por otra parte, se calificaba también de jansenistas a los que estudiaban la disciplina antigua, defendían una moral rigorista o se oponían a los jesuitas...»³⁴. Es decir, se aplicaba el término «jansenista» a una serie de actitudes que no integraban un cuerpo ideológico coherente, sino que aparecían más bien como manifestaciones aisladas perfectamente excluyentes; nada, por otro lado, que oliese a doctrinario. El mero hecho de ser antijesuita bastaba para ser acusado de jansenista sin necesidad de abrazar el resto de los presupuestos apuntados por Mestre; lo que tampoco implicaba que, en muchas ocasiones, el jansenista español participase de varias o todas las características descritas.

¿Cómo este «jansenismo histórico» conectó con las ideas reformistas de la Ilustración? Realizando una síntesis forzada, sin entrar en grandes matices, podemos distinguir entre lo que significó esta corriente en el campo de la reforma estricta de la Iglesia, en el terreno de la cultura y las humanidades y en el de la política regalista. En lo que respecta al primer punto, el jansenismo suponía una actitud regeneracionista, toda vez que abogaba por la puesta en práctica de una moral rigorista que acabase con el probabilismo defendido por los jesuitas y con el laxismo a que éste había conducido; pugnaba también por la defensa de una religiosidad interiorizada frente a la religiosidad barroca plagada de prácticas externas. Pretendía, en suma, ordenar mediante una serie de normas, la anarquía imperante en muchos sentidos dentro de la Iglesia y plantear unos puntos de referencia para la reforma: un dogma claro y estricto para evitar desviaciones, una práctica de sencillez evangélica, buscando sus fuentes en las Sagradas Escrituras, una delimitación de la jerarquía

³² Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», pp. 639-646.

³³ *Ibidem*.

³⁴ Antonio MESTRE SANCHIS: «Ilustración y reforma...», p. 421.

eclesiástica en lo referente a las jurisdicciones que pudiese fin a los problemas derivados de la pugna entre Roma y el Estado en las cuestiones temporales y espirituales.

Muchos puntos de esta actitud jansenizante conectaban de lleno con elementos de la tradición española que eran valorados positivamente por reformistas e ilustrados. Por un lado el jansenismo enlazaba con el erasmismo de nuestro siglo XVI en cuestiones tales como la espiritualidad interior, el ideal de vida evangélico y la necesidad de los estudios bíblicos. Por otro, el episcopalismo, el conciliarismo atribuidos a los jansenistas, tenía también sus precedentes hispanos en el ideal de una Iglesia primitiva cuya época más preclara identificaban muchos de nuestros intelectuales con la etapa visogoda. No es de extrañar, por lo tanto, la relativa facilidad de los españoles para aceptar componentes de la corriente jansenista europea; esa corriente que en su triple influencia francesa, italiana y belga, aparece ya en los novatores a finales del siglo XVII y principios del XVIII, perfilando los contornos de una actitud crítica que adquirirá su máxima generalización y radicalismo durante el reinado de Carlos IV.

Los trabajos del profesor Antonio Mestre, a quien es obligado seguir en estas reflexiones, han demostrado la interacción de las influencias citadas y su temprana aparición en España a través de personajes como el cardenal Sáenz de Aguirre, el deán de Alicante Manuel Martí y su discípulo Gregorio Mayáns, hombres que a su vez impulsaron estas ideas en los círculos y academias valencianas. El deán Martí, a lo largo de su estancia en Roma como secretario del cardenal Sáenz de Aguirre, cultivó la amistad de ilustres defensores del jansenismo histórico como Gravina, Enrico Noris y Muratori, abriendo el camino del influjo italiano³⁵. Del mismo modo, Mayáns siguiendo los pasos del Interian de Ayala, que ya en 1718 había traducido el **Catecismo histórico** de Fleury, dio cabida a la corriente francesa editando esta obra del abate en 1727 y divulgando sus conocimientos de Bossuet³⁶. El propio Van Espen, que acabaría convirtiéndose en un símbolo de los jansenistas españoles a partir de 1767, ya en el primer tercio del siglo XVIII era conocido y leído por muchos españoles a pesar de su prohibición³⁷.

³⁵ Este aspecto ha sido estudiado de modo especial por Antonio MESTRE SANCHIS, en *Humanismo y crítica histórica en los ilustrados alicantinos*. Alicante, 1980, pp. 11-60.

³⁶ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», pp. 646-649.

³⁷ *Ibidem*, p. 650.

El jansenismo se vinculaba de este modo a la reforma de la Iglesia, tanto en su vertiente espiritual como en su aspecto organizativo en relación con las fuerzas del Estado ante Roma. Ahora bien, cambiar la oratoria sagrada, potenciar la enseñanza de la doctrina cristiana en los templos y en las escuelas, reciclar al clero mediante la convocatoria de sínodos diocesanos y concilios provinciales, otorgar a los obispos una iniciativa operativa en estas cuestiones -metas todas de la política jansenista- llevaba implícita la justificación teórica de tales acciones para fundamentarlas con solidez y la necesidad de hallar nuevos métodos para propagarlas. Fue en este trance donde el jansenismo coincidió con las nuevas corrientes del criticismo histórico y con la necesidad de renovar el campo de las ciencias humanas. En este nuevo aspecto existían también paralelismos entre la corriente jansenista europea y muchos elementos de la tradición cultural española. Filojansenistas como Noël Alexandre, Tillemont, Pascal, entre otros, se habían caracterizado por la erudición, la crítica histórica y los estudios bíblicos³⁸. Los novatores tenían el ejemplo de los humanistas españoles, no sólo sus directrices espirituales expuestas más arriba, sino también el camino metodológico trazado en el área de la filología por los trabajos de Luis Vives, Nebrija, Sánchez de las Brozas, Arias Montano y fray Luis de León entre otros, para abordar el estudio de las lenguas clásicas y hebrea, fundamentales para el análisis de las Sagradas Escrituras que debía presidir la renovación de la enseñanza de la Teología. Contaban además con la influencia directa de nuestros grandes historiadores de últimos del Barroco -Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar, Sáenz de Aguirre, el deán Manuel Martí-, hombres que habían mantenido relación con los mauristas y bolandistas europeos, impulsores de la moderna ciencia histórica.

De estas influencias surgiría el criticismo histórico de los ilustrados destinados a expurgar la historia eclesiástica y profana de mitos y falsedades de que fomentaban la superstición, que apoyaban un nacionalismo trasnochado y que se oponía a la introducción de las novedades en nuestro país. La tarea era ardua ya que consistía en valorar con justeza la autenticidad de los documentos en que se fundaba nuestra historia, verificar su cronología, realizar transcripciones, etc., pero al mismo tiempo se trataba de establecer los repertorios oportunos previos a toda tarea interpretativa. El camino del criticismo iniciado a finales del siglo XVII³⁹ tendría sus continuadores a lo largo del XVIII en figuras íntimamente

³⁸ Joël SAUGNIEUX: *Le Jansenisme espagnol du XVIII^e siècle. Ses composantes et ses sources*. Oviedo, 1975. Ver en especial capítulos 4^o y 5^o.

³⁹ Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ: «Las ciencias históricas y literarias en la España de Carlos III» en *Actas del II Congreso de Historia de la Medicina*. Salamanca, vol. II, pp. 293-301.

relacionadas a los círculos valencianos, como José Rodríguez, José Manuel Miñana, Gregorio Mayáns, Jacinto Segura, Enrique Florez, Andrés M. Burriel y toda una pléyade de escritores que durante el reinado de Carlos III habían situado los cimientos de una corriente científica que desbordaba el área de acción de la Historia para introducirse en la Literatura y otras ciencias humanas como el Derecho Canónico y Civil. Una tendencia, esta última, que intentaba el ordenamiento de las Leyes del Reino, en un afán práctico de superar el protagonismo en las enseñanzas del Derecho Romano alejado cada vez más del ejercicio profesional de la abogacía; una tendencia que buscaba del mismo modo la sistematización de las leyes eclesiásticas, fundadas en un estudio riguroso de las antiguas Decretales y de los Concilios Generales y Nacionales. Junto a estas ideas aparecía en el Derecho Civil el influjo de los juristas europeos del siglo XVII imbuidos por el racionalismo que había desembocado en el Derecho Natural y de Gentes a través de las obras de Grocio, Pufendorff, Thomasius, Wolff, etc. Una corriente cuya entrada en nuestro país sería lenta y difícil, dado que su alejamiento de los principios teológicos y su punto de partida en la Ley Natural, necesitaba de su expurgación y adecuación a la realidad española. El éxito del Derecho Natural en España sería efímero durante el siglo XVIII como consecuencia de los temores despertados por la Revolución Francesa⁴⁰. Suerte distinta correría el Derecho Canónico de raíz historicista y de influjo regalista representado por la obra del profesor de Lovaina Van Espen que acabaría imponiéndose como texto obligado en casi todas las universidades españolas a partir de 1771.

Nos queda por tratar la relación existente entre el jansenismo y el regalismo, una cuestión relacionada en el terreno de la cultura con el ámbito de la jurisprudencia civil y canónica. La conexión entre jansenismo y regalismo está fuera de toda duda, pero al igual que en el caso de la historia crítica, de muchos aspectos del reformismo de la Iglesia, esta conexión no supone una identificación plena en los presupuestos teóricos iniciales de ambas posturas, ni una adscripción total de sus seguidores a todos los rasgos que, según la opinión del profesor Antonio Mestre, hemos utilizado en estas páginas para tratar de definir el «jansenismo histórico».

Regalismo y jansenismo, en muchos aspectos, no siguieron caminos paralelos a lo largo del siglo XVIII. El alejamiento de ambas posiciones en muchos casos fue establecido, a

⁴⁰ Mariano PESET: «Los estudios de Derecho» en *Plan de Estudios Aprobado por S.M...*, pp. 77-90.

nuestro juicio, por individuos y grupos que, por cuestiones de estrategia o por cuestiones doctrinales, sólo eran partidarios del sometimiento de la Iglesia al Estado en lo temporal, sin entrar en otras materias. El caso de Macanaz es significativo al respecto: representante del regalismo más radical no comulgaba en cambio con otras ideas jansenistas⁴¹. De igual modo es reveladora la postura de los jesuitas durante los reinados de los dos primeros Borbones, defendiendo un regalismo moderado desde la ventajosa posición de su control de la Inquisición y del confesionario real, pero aprovechando la oportunidad para atacar a los jansenistas contrarios al probabilismo sustentando por la Compañía. La actitud del padre Francisco Rávago, S.I., en el caso suscitado por la obra del cardenal Enrico Noris, no deja lugar a dudas: utilizó el poder real para combatir el juicio favorable de Roma sobre la ortodoxia de la obra del autor filojansenista, logrando la prohibición de los escritos de este personaje en España⁴².

Sólo a mediados del siglo XVIII comenzó a producirse un acercamiento entre jansenistas y regalistas. La aproximación no fue ajena a la caída del gobierno Carvajal-Ensenada-Rávago y a la ascensión, dentro del panorama político español, del partido manteísta. Los manteístas aparecían como enemigos encarnizados de los jesuitas y de aquellos elementos de la aristocracia que controlaban conjuntamente los Colegios Mayores y el acceso a las cátedras que catapultaban hacia los cargos más apetitosos de la Administración Estatal. Su antipatía hacia la Compañía les había llevado a defender ideas contrarias al probabilismo y a las teorías de la escuela suarecista. Una cuestión en la que tenían aliados dentro del clero secular y regular: algunos prelados jansenistas, pero sobre todo a los agustinos y dominicos enemigos de escuela teológica y opuestos en materia de moral al defender el probabiliorismo. Manteístas, agustinos y dominicos hicieron frente común contra la Compañía. El regalismo esgrimido por muchos de los miembros de esta alianza coyuntural adquirió una posición ventajosa ante la Monarquía al enfrentarse contra las teorías que apoyaban los jesuitas y al presentar una postura más radical frente a la autoridad del Papa que la defendida por los hijos de San Ignacio⁴³. El enfrentamiento se resolvió con la subida al trono de Carlos III y con la ascensión de los manteístas a los puestos

⁴¹ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», p. 651.

⁴² *Ibidem*, p. 655.

⁴³ Rafael OLAECHEA: «Anotaciones sobre la inmunidad local en el XVIII español» en *Miscelánea Comillas*, vol. 46, 1966, pp. 295-381, p. 311.

claves del gobierno -Roda, Floridablanca, Campomanes. Un año después del nombramiento de un significado jansenista como Roda al cargo de Secretario de Gracia y Justicia, tenía lugar el extrañamiento de los jesuitas y se iniciaba esa nueva etapa de regalismo jansenizante en el que se invertían algunos términos del período anterior al convertirse ahora los partidarios de las doctrinas jesuísticas en objeto de persecución por parte del Estado.

Este viraje regalista no puede comprenderse con exactitud si no se tienen en cuenta esas componentes de nuestro jansenismo. La expulsión de los jesuitas no fue sino una decisión drástica y meditada del Estado para quitarse de encima a un aliado que, tras el logro del patronato universal logrado en 1753, no resultaba cómodo para seguir avanzando en materia de regalías y para introducir determinadas reformas en la sociedad española. Los jesuitas, en términos generales -como los dominicos a partir de 1767-, no eran partidarios de un episcopalismo capaz de privarles de la libertad de acción sólo limitada por la lejana Roma. Buena parte de los obispos españoles, al igual que una representación importante de los agustinos, mirando por la propia reforma eclesiástica, estaban dispuestos por el contrario a secundar la política regalista a costa de alejarse de la tutela pontificia, viendo en el monarca al protector de la Iglesia mientras no se cayese en un radicalismo exagerado. Se trataba de un acercamiento por mutua conveniencia: el rey necesitaba de los prelados y de los religiosos filojansenistas para conseguir un mayor control del Estado; los eclesiásticos filojansenistas necesitaban de la tutela del monarca para sacudirse el centralismo romano. En el centro estaba la cuestión de la reforma secular y eclesiástica. Al menos este es el regalismo moderado, dentro de la ortodoxia, que secundarán muchos intelectuales y obispos españoles entre 1760, aproximadamente, y los años que siguieron a la muerte de Carlos III: los prelados que surgieron del círculo del arzobispo Mayoral en Valencia, de clara tendencia jansenista, como Climent, Felipe Bertrán, José Tormo y Rafael Losada; aquellos otros, no participantes de esta influencia, pero sí partidarios del regalismo, que se congregaron en torno a la mitra de Toledo: Lorenzana, Fabián y Fuero, y Rodríguez de Arellana. Este período de casi treinta años fue el de mayor actividad reformista cosechándose una serie de éxitos que se deben en parte al maridaje regalismo-jansenismo y al acatamiento por parte de importantes sectores del clero de las disposiciones del despotismo. Durante este período, además de la expulsión de la Compañía, se llevó a cabo la reforma universitaria y la de los Colegios Mayores, se implantó el **exequatur**, se logró, mediante la creación del Tribunal de la Rota, la vieja aspiración de recortar las atribuciones jurisdiccionales del Nuncio reduciendo sus esferas de competencia en materia de causas civiles, exentos, apelaciones de metropolitanos y

sufragáneos; y se consumó el control de la Inquisición por parte del gobierno, reduciendo desde 1768 su esfera de competencia sólo a delitos de herejía y contumacia⁴⁴.

Fueron unos años, en suma, en que los lentos avances experimentados en el terreno de las ciencias y la cultura contaron con un fuerte apoyo estatal oficializándose en instituciones docentes de nuevo cuño, en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País controladas por el Consejo de Castilla y, en la medida en que pudieron ser vencidas las resistencias, en las universidades. Pero paradójicamente, este período estableció al mismo tiempo los límites a una reforma en sentido más amplio defendida por ilustrados y jansenistas. El ejemplo más claro de este freno impuesto por el Despotismo lo tenemos en los impedimentos que el gobierno pondría al desarrollo de las ideas episcopalistas. Teófanos Egido ha señalado los fundamentos de esta paradoja: el regalismo borbónico apoyaba en teoría el planteamiento ideológico del retorno a la Iglesia antigua de España y a sus cánones; una idea que exigía la potenciación del ámbito jurisdiccional del episcopado. Ahora bien, en la práctica la cuestión era distinta, no se deseaba una autonomía de la jerarquía eclesiástica con respecto al poder real; el apoyo del regalismo al episcopado se había llevado a cabo con el fin de exaltar la figura del obispo en relación con las «usurpaciones» de Roma; fuera de esto se pretendía convertir a la jerarquía en un instrumento del Despotismo ilustrado, en «una especie de cuerpo de funcionarios al servicio de la política regalista»⁴⁵. La prueba de esta actitud la tenemos en el escaso éxito de los concilios nacionales y provinciales o de los sínodos diocesanos durante el reinado de Carlos III, y en la injerencia del gobierno en estas últimas asambleas a partir de 1768 imponiendo normas de rígida censura y control⁴⁶.

No es de extrañar, por lo tanto, que, a partir de la muerte de Carlos III, en que van a quedar desplazados o perderán su gran influencia personajes como Floridablanca y Campomanes, cundiera un cierto desencanto en relación con la etapa anterior de eficaz dirección gubernamental. Desaparecidos también muchos obispos partidarios del jansenismo moderado, se dio en los prelados de la nueva generación una actitud jansenizante más radical como rechazo a la frustración anterior: Antonio Távira, Agustín Abad y La Sierra, Antonio

⁴⁴ Teófanos EGIDO: «El Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII» en *La Iglesia en la España de los Siglos XVII y XVIII...*, pp. 125-249, pp. 197-199.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 200-201.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 203.

Palafox, López Gonzalo, etc. Clérigos intelectuales como Joaquín Lorenzo Villanueva, Juan Antonio Llorente y los canónigos madrileños de San Isidro secundarían esta radicalización que en los seglares tuvo su representación en el círculo de la condesa de Montijo frecuentado por el propio Jovellanos⁴⁷. Los acontecimientos derivados del Sínodo de Pistoya (1786) y las noticias sobre la **Constitución civil del clero** francés tras la revolución, aireados por la prensa española, comenzaron a fomentar el ambiente episcopalista y ciertas actitudes próximas al galicanismo en su vertiente antirromana que concluyen en el llamado Cisma de Urquijo. A partir de este momento la postura regalista del gobierno se distanciará de muchas de las componentes jansenistas asumidas tiempo atrás. La caída en desgracia de Jovellanos es elocuente al respecto: Godoy y el camarilla de la reina no veían con buenos ojos el rigorismo practicado en la tertulia de la condesa de Montijo donde acudía el ilustrado asturiano. La Real Orden de 10 de diciembre de 1800, prescribiendo la impresión y publicación de una bula antijansenista como la **Auctorem fidei**⁴⁸ significó ya un cambio total del regalismo gubernamental con respecto al jansenismo que comenzó a ser perseguido incluso en su vertiente episcopalista defendida efímeramente por Urquijo en 1799. El regalismo de la corte se debilitó, olvidando, como hiciera años atrás, la fuerza de las reales órdenes para conseguir sus proyectos desamortizadores y, frente a la figura de un Papa como Pío VII, simpatizante de España, comenzaron las negociaciones plagadas de mutuas concesiones entre el rey y la curia. Con la persecución de hombres como Tavira, Palafox, Abad, Llorente y Mélenz Valdés, se abría una época nueva caracterizada por la «identificación del regalismo -ahora ya convertido en absolutismo regio- con el frente ultramontano -antes antirregalista-»⁴⁹. Es decir, la Monarquía, satisfecha de sus logros, temerosa de los efectos de la Revolución Francesa siempre combatidos, se replegaba en sus éxitos y reaccionaba contra los ilustrados y jansenistas cuyas aspiraciones podían conducir ahora demasiado lejos hacia el liberalismo que ya se advertía en las últimas generaciones de ilustrados; su apoyo estaba, a partir de este momento, en los elementos más conservadores de la sociedad española.

Hemos dejado para el final de esta síntesis sobre los rasgos peculiares que presenta de

⁴⁷ Paula de DEMERSON: *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo). Una figura de la Ilustración*. Madrid, 1975. Joël SAUGNIEUX: «Les problèmes du pouvoir: l'épiscopalisme» en *Foi et Lumières dans l'Espagne du XVIII^e siècle*. Lyon, 1985, pp. 27-35; *La ilustración católica en España. Escritos de D. Antonio Favira, obispo de Salamanca (1737-1807)*. Salamanca, 1986.

⁴⁸ Teófanos EGIDO: *Op. cit.*, p. 223; ver asimismo Rafael OLAECHEA *El Cardenal lorenzana en Italia (1797-1804)*. León, 1981.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 225.

modo general la Ilustración española dos cuestiones concretas: la influencia de «los filósofos franceses» y el problema metodológico que plantea la adscripción de personajes y grupos de nuestro siglo XVIII a las corrientes de pensamiento y actitudes explicadas. La primera de ellas, más conocida a través de los trabajos de R. Herr y J. Sarrailh, ha contribuido a que la dejásemos para el último lugar. Pero conviene, no obstante, insistir en su importancia y matizar algunos puntos para evitar erróneas interpretaciones. El eclecticismo de los novatores que prefirió adscribirse a las ideas filosóficas y científicas no de los grandes jefes de escuela cuyas teorías amenazaban sin disimulo las bases de la ortodoxia religiosa -Descartes, Newton, Kepler, etc.- sino a la de aquellos seguidores suyos que intentaron conciliarlas con las doctrinas de la Iglesia Católica -Gassendi, Maignan, etc.-, puede considerarse como la línea oficial del pensamiento español durante el siglo XVIII; aquella que, a través de compendios filosóficos que oscilaron entre la preferencia por las obras de Goudin, Jacquier y Villalpando⁵⁰, logró establecerse en las universidades para que, sólo excepcionalmente, tuviese cabida un conocimiento directo de las teorías originales de los grandes pensadores europeos sospechosos de heterodoxia. Fuera de la universidad, reformada de manera tan tibia, Descartes, Newton, Kepler, Leibnitz, etc., como hemos indicado al hablar de la filosofía sensualista, fueron nombres harto familiares para muchos intelectuales que se impusieron en el conocimiento de sus ideas.

No ocurrió lo mismo con los «filósofos franceses»: Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Diderot, etc. Las obras de estos autores, aunque sortearon con toda clase de subterfugios las barreras impuestas por la prohibición inquisitorial⁵¹, aunque fueron muchos los intelectuales e incluso las instituciones que tuvieron en los anaqueles de sus bibliotecas **La Liga o Enrique el Grande, el Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres, El espíritu de las leyes o Los pensamientos filosóficos**, por citar algunas de las obras más tempranas de estos autores, no traspasaron el umbral de los claustros universitarios de una manera oficial. Es más, con frecuencia, las ideas de los racionalistas y enciclopedistas franceses fueron rebatidas por los ilustrados españoles incapaces de transigir con los contenidos político-revolucionarios propuestos por estos autores o con sus ideas religiosas calificadas siempre de impías. La lectura clandestina de los «filósofos» o permitida por la Inquisición a personalidades o a Sociedades Económicas, se

⁵⁰ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, pp. 163-166.

⁵¹ Marcelin DEFOURNEAUX: *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1973. Ver en especial pp. 173-215.

realizó casi siempre bajo el pretexto de conocer sus teorías para mejor rebatirlas y, en el caso concreto de la **Enciclopedia** para obtener determinados conocimientos no confesionales sobre las ciencias prácticas y utilitarias⁵². Está claro que en el caso de algunos ilustrados -Mayáns, Feijóo, Jovellanos- cuyo rechazo al ateísmo y al naturalismo es evidente, esta actitud fue sincera, pero ello no nos permite asegurar que las cerca de seiscientas personas que entre 1776 y 1790 poseían licencia en España para leer libros prohibidos adoptasen la misma postura⁵³. Las obras de los «filósofos» tenían varios caminos de entrada en el país, donde se ha constatado la existencia de círculos intelectuales que estaban al corriente de las novedades transpirenáticas: Cádiz, Sevilla, Salamanca, Madrid, País Vasco, etc. Por otra parte la prensa, determinados libros españoles, demuestran el conocimiento que se poseía sobre estos pensadores. Es de suponer que muchos intelectuales y lectores acabasen participando en secreto de estas ideas que afloran en ocasiones en los procesos inquisitoriales, como ocurrió con determinados personajes próximos a Olavide acusados de anticlericalismo y todo tipo de proposiciones libertinas. No cabe duda, tampoco, que algunos hombres de letras, y en especial universitarios, fuera de las aulas, simpatizaran con estas corrientes racionalistas y naturalistas desde un punto de vista tanto filosófico como en determinadas actitudes políticas próximas a Francia. En Salamanca, a principios de la década de 1790, figuras como Marchena, Quintana, Cienfuegos, Meléndez Valdés, son un ejemplo próximo a la nueva ideología⁵⁴. En Murcia en 1793, un hecho quizás excepcional, refuerza cuanto decimos: un grupo de estudiantes del Seminario de San Fulgencio, imbuido de lecturas revolucionarias salió a la calle con escarapelas tricolor para festejar la muerte de Luis XVI⁵⁵.

Ahora bien, el gobierno, a partir de estos años de efervescencia revolucionaria al otro lado de los Pirineos, se cuidó de poner fin a cualquier veleidad en este sentido en los centros docentes. En 1794, al tiempo que amenazaba una intensa campaña para impedir que las noticias de Francia irrumpiesen en el país, Carlos IV dictaba una orden mandando suprimir «en todos los Seminarios y Estudios las cátedras que modernamente se han establecido de

⁵² Luis Miguel ENCISO RECIO: «Actividades de los franceses en Cádiz» en *Hispania*, nº 75, 1959, pp. 251-286.

⁵³ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», p. 704.

⁵⁴ Lucienne DOMERGUE: *Le livre en Espagne au Temps de la Revolution Française*. Lyon, 1984, pp. 63-68 especialmente. Ver asimismo Georges DEMERSON, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*, 2 vols. Madrid 1971 y Albert DEROZIER, *Manuel José Quintana y el nacimiento del Liberalismo en España*. Madrid, 1978.

⁵⁵ A.H.N.: Consejos. Legajo 5.496. «Diligencia de visita, 1815».

Derecho Público y del Natural y de Gentes, y la enseñanza de ellos donde, sin haber cátedra se hayan enseñado en la de otra asignatura...»⁵⁶. La medida era drástica, dado que hacía referencia expresa a la permisibilidad de textos aceptados sobre el Derecho Natural donde Grocio, Hobbes, Puffendorf, Montesquieu, etc., habían sido «interpretados», es decir, eran citados desprovistos de su carga antirreligiosa o simplemente rebatidos en sus aspectos más radicales -como ocurría en el texto de Joaquín Marín impuesto en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid⁵⁷-; pero también se dirigía a prohibir cualquier posibilidad clandestina de lecturas directas de Rousseau, Montesquieu, etc., en cátedras de distinta denominación, como sin duda llegó a ocurrir en algunas facultades.

Insistimos en esta cuestión porque importa resaltar que España no vivió ajena a lo que ocurría en Europa durante el siglo XVIII, aunque a la hora de decantarse de un modo general por una línea de pensamiento lo hiciese por aquella que repugnaba menos a su tradición católica y que estaba más de acuerdo con los grupos afectos a la Monarquía absoluta. Las Luces, según la amplia acepción del término, entraron en nuestro país con más intensidad a partir de la segunda mitad del Setecientos, pero los hombres encargados de abrir los viejos postigos, trabajaban ya en esta empresa desde mucho tiempo atrás. La prensa periódica, las publicaciones impresas de todo tipo, las relaciones personales y epistolares entre intelectuales, fuera ya del terreno oficial de la cultura académica universitaria, propagaron durante la centuria las más variadas ideas puestas en boga por la Ilustración europea. A veces estas ideas se desviaron, por multitud de razones, de sus principios teóricos puros, como ocurre en todo proceso de divulgación, pero en la mayor parte de las ocasiones conservaron el espíritu optimista que imperaba más allá de nuestras fronteras acerca de una mayor libertad del individuo y contribuyeron a generalizar la confianza en las ciencias y en el papel de la educación y la enseñanza para transformar la sociedad.

La serie de corrientes y actitud ideológicas propias de nuestro siglo XVIII, expuestas hasta ahora, plantea el problema de la complejidad de la Ilustración española y de su originalidad en muchos sentidos. Esta complejidad se hace más evidente a la hora de distinguir entre posturas reformistas más o menos concretas con respecto a los problemas que tenía planteada nuestra sociedad y aquellas otras que se ajustan a planteamientos más

⁵⁶ Vid. Ley V, Título IV, libro VIII de la *Novísima Recopilación*. Asimismo consultar SÁNCHEZ AGESTA, *El pensamiento político del Despotismo ilustrado*. Sevilla, 1979, pp. 340-341.

⁵⁷ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, pp. 139-140.

globales de transformación, presididas por un profundo espíritu crítico. En este sentido conviene matizar que la Ilustración siguiendo las ideas de Antonio Mestre coincidentes con las de Paul Hazard, vino a ser un movimiento crítico por excelencia, destinado a buscar la verdad y a ordenar la existencia en base a la razón y al ejercicio de la «crítica universal en todos los dominios: literatura, moral, política, filosofía...»⁵⁸ presidida por una visión optimista del hombre y una fe ciega en la potencia de la inteligencia humana. Un movimiento que busca la libertad intelectual y que no duda en ocasiones en enfrentarse a las propias ideas del Estado. La Ilustración, así concebida, se sitúa por su amplitud por encima de otros conceptos utilizados hasta el momento como «Despotismo ilustrado», «reformismo» y «jansenismo», abarcando aquellos elementos de estos términos más restrictivos que tendían hacia la reforma de la sociedad.

Partiendo de estas ideas no resulta excesivamente complicado observar en el panorama español las distintas posiciones que se fueron estableciendo en el siglo XVIII a la hora de enfrentarse con los resabios de la cultura barroca. Por un lado estaban los ilustrados, aquellos hombres que en una línea próxima a la del erudito valenciano Gregorio Mayáns y Siscar, se caracterizaban por su independencia intelectual, por sus amplios conocimientos interdisciplinares, por su criticismo y por una clara voluntad de reformar la ciencia, la cultura y la sociedad española. Por otra parte estaban los seguidores del Despotismo ilustrado, cuyo personaje quizás más representativo fue Rodríguez de Campomanes, un hombre que a pesar de sus grandes conocimientos y de su indiscutible protagonismo en el movimiento reformista, adoptó una actitud condicionada por el ejercicio del poder político desde el cual las ideas ilustradas encontraron siempre el límite de su adecuación a los intereses del Estado. Por último estaban los reformistas, intelectuales partidarios de reformar tal o cual aspecto de la sociedad vinculado a intereses particulares o de grupo. El obispo de Orihuela D. José Tormo y Juliá sería en este aspecto un claro ejemplo de personaje adscrito a este grupo: un jansenista, un hombre con una sólida cultura en el campo de los estudios eclesiásticos, pero con una visión supeditada de modo especial al tema de la reforma de la Iglesia. Tormo, antijesuita, episcopalista, partidario de una moral rígida, no participaría de un pensamiento crítico abierto ni de esa confianza optimista en el ser humano. Su rigorismo le llevaría a posturas extremas como a ser un furibundo enemigo del teatro, rechazo difícilmente asumible desde una auténtica perspectiva ilustrada.

⁵⁸ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, p. 33. En especial pp. 451-470. Ver asimismo Paul HAZARD, *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*. Madrid, 1958, p. 28.

Esta distinción no excluye, por supuesto, las coincidencias de criterio en muchas actividades y planes de reforma planteados desde las tres diferentes perspectivas. La Ilustración a la hora de convertir en realidad sus proyectos asumiría, al igual que la Iglesia, ideas defendidas por el Despotismo; mientras que este último se nutriría de la vitalidad de la Ilustración para, en aquello que no amenazase los criterios absolutistas, justificar y dar cuerpo a las reformas. De igual modo, la Ilustración compartiría las ideas del jansenismo histórico para eliminar los defectos que padecía la Iglesia. Incluso, el rigorismo, sería aceptado como vehículo para combatir el laxismo moral, aunque en este punto los ilustrados se decantasen más hacia una postura similar a la practicada por nuestros humanistas del siglo XVI, más tolerante y próxima a lo que Mario Góngora ha definido como la Ilustración católica»⁵⁹.

Hechas, pues, estas consideraciones, no nos queda sino atravesar de nuevo el umbral de lo general hacia lo particular, hacia el mundo concreto de Orihuela, con la intención de rastrear la existencia de estas corrientes en el ámbito urbano y universitario, con el propósito de establecer el modo y la intensidad con que la capital del Bajo Segura afrontó la pugna entre el Barroco y la Ilustración.

ORIHUELA, UNA SOCIEDAD ANCLADA EN EL BARROCO

La producción literaria oriolana a través del estudio de su imprenta entre 1602-1815

El crecimiento demográfico y económico de Orihuela durante el siglo XVIII no alteró los fundamentos del modo de producción vigente en la centuria anterior ni produjo cambios sustanciales en las relaciones sociales como ya expusimos en el capítulo I de este trabajo. Orihuela, volcada de nuevo, tras una etapa de economía agraria básicamente de subsistencia, hacia la agricultura comercial en los años de expansión del XVIII, protagonizada por señores y grandes propietarios, no pudo o no supo, canalizar esos excedentes hacia el sector de la producción. En este sentido, aunque el aumento de las manufacturas para abastecer aquella parte del comercio ciudadano y comarcal no ocupado

⁵⁹ Mario GÓNGORA: «Estudios sobre el galicanismo y la 'Ilustración Católica' en América española» en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, nº 125. Santiago de Chile, 1957, pp. 5-60, p. 41.

por las importaciones de pequeños mercaderes locales y forasteros, fue paralelo al incremento de la demanda, ningún tipo de innovación alteró las limitaciones propias del sistema gremial y de los intercambios. Orihuela continuó en el siglo XVIII, por lo tanto, acogiendo al mismo tipo de grupos dirigentes la centuria anterior: una pequeña nobleza, un sector de grandes propietarios y los elementos consabidos de la Iglesia, que basaban su poder y su riqueza fundamentalmente en la agricultura mediante la obtención de la renta por métodos de coacción de clara resonancia feudal. La ausencia de un grupo dinámico relacionado con actividades propias de la burguesía, capaz de proporcionar aires nuevos a la vida del Bajo Segura, hizo que en muchos aspectos los viejos hábitos y costumbres, los mismos parámetros ideológicos y culturales del pasado, continuasen en vigor alentados por los grupos instalados en el poder que, sólo excepcionalmente y en aspectos muy concretos, podían sentir la necesidad de introducir cambios o innovaciones, siempre y cuando éstos no atentasen contra su situación de privilegio.

No es de extrañar en esta situación que Orihuela siguiese en pleno siglo XVIII -como gran parte de España- anclada en las viejas formas de vida consolidadas durante el Barroco. En lo que atañe a la vida cotidiana y a sus esquemas de valores el Bajo Segura seguía marcado por el ritmo de la religiosidad que tanto habría de sorprender a viajeros como Townsend procedentes de otras latitudes⁶⁰. Orihuela, como estudió Juan Bautista Vilar, no sólo mantuvo gran parte de sus comunidades religiosas de la centuria anterior, sino que asistió por el contrario durante el siglo XVIII a un aumento de las mismas y a una intensificación de su poder e influencia sobre las clases populares, al menos hasta el último tercio de la centuria⁶¹. La inauguración del Seminario tridentino en 1742 contribuyó a potenciar el carácter clerical de la ciudad que congregaba, en claro contraste con el abandono pastoral de los distritos rurales, a la inmensa mayoría de los eclesiásticos de la comarca. En pleno siglo XVIII, además del notable número de casas de religiosos, iglesias, parroquias, ermitas, capillas, cofradías profesionales y libres, de las que Vilar dio cumplida cuenta en su obra, la ciudad se hallaba salpicada de imágenes, hornacinas y lienzos sagrados, repartidos por sus calles y plazas que recordaban a los oriolanos su vinculación con lo sagrado. El calendario festivo, regulado en 1600, en el segundo Sínodo oriolano, contribuía a esta

⁶⁰ J. TOWNSEND: «Viaje a España hecho en los años 1876 y 1877» en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1962, vol. III.

⁶¹ Juan Bautista VILAR: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*, vol. II. Murcia, 1981, pp. 381-483.

presencia de la religión en lo cotidiano durante el Setecientos. Treinta y tres fiestas de carácter sagrado se celebraban en Orihuela al igual que en otros puntos de España, a ellas se unían diez fiestas locales más de la misma índole que, junto a los cuarenta y ocho domingos del año consagrados al Señor, sumaban noventa y un días. Todo ello, sin contar conmemoraciones, aniversarios, celebraciones de titulares de parroquias, cofradías, etc., que al margen de sus connotaciones religiosas, contribuían a que cerca de la mitad del año las actividades laborales sufrieran una paralización poco acorde con las ideas reformistas propugnadas por el gobierno y por los ilustrados. Sólo en 1775 el obispo D. José Tormo se planteaba la reducción de tan pródigo calendario festivo.

Junto a este tipo de celebraciones estaban además las frecuentes procesiones y rogativas destinadas a buscar la intervención de lo religioso en la solución de las calamidades humanas. J. A. Ramos Vidal ha contabilizado a lo largo del siglo XVIII más de setenta ceremonias de esta clase como respuesta a catástrofes climatológicas⁶². Cantidad harto considerable si tenemos en cuenta los grandes vacíos documentales que existen para muchos años.

Advocaciones a los santos patrocinadas por los distintos conventos y parroquias, intensificación del culto mariano -Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de Montserrat, Virgen del Carmen⁶³-, al Corazón de Jesús y a reliquias que se buscaba para prestigiar templos y capillas, son rasgos de la religiosidad barroca que siguen vigentes en la Orihuela del siglo XVIII. Una religiosidad, no obstante, superficial, mecánica y carente de reflexión espiritual en los sectores populares. La abundancia de objetos de culto, de prácticas externas, la proliferación de conventos y la deficiente formación del clero contribuyó a una credulidad ingenua que era campo abonado para la superstición y el pábulo a todo tipo de supercherías. En 1775 todavía se celebraba en Orihuela la costumbre de los bailes nocturnos en los velatorios de niños fallecidos -mortichuelos-, se seguía creyendo en el mal de ojo sobre personas y bestias y se vendían para su conjuro imágenes y estampas con frases para su exorcismo⁶⁴. En época de Gómez de Terán, prelado preocupado por la reforma del clero y de

⁶² Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII*. Orihuela, 1980, pp. 15-19.

⁶³ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, p. 390.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 416-417.

la espiritualidad de los fieles, el viejo recurso a las misiones, con el gran ceremonial coactivo de los predicadores atemorizando a las masas con las penas del infierno, era todavía una práctica considerada como insustituible para llenar las iglesias y hacer sentir a las masas el temor de Dios: más de 4.000 comuniones en un día era el fruto cosechado por estos actos populares realizados en tiempo de Adviento, según decían con satisfacción las crónicas⁶⁵.

CUADRO N° 1
Producción de las imprentas orionalas entre 1602 y 1815

	1602		1701		1800		TOTAL	%
	1700	%	1800	%	1815	%		
Pragmáticas, Reales Órdenes	11	14,6	15	11,6	5	21,7	31	13,6
Religión: Tratados de Teología	2	2,6	15	11,6	1	4,3	18	7,9
Hagiografías, Sermones, libros piadosos	40	53,3	55	42,6	10	43,4	105	46,2
Derecho Civil y Canónico	5	6,6	10	7,7	-	-	15	6,6
Historia y Geografía	3	4	3	2,3	1	4	7	3
Ciencias y Artes	5	6,6	10	7,7	2	8	17	7,4
Bellas Artes	9	12	21	16,2	4	17	34	14,9
	75		129		23		227	

Fuente: Datos extraídos de Isidro Albert Berenguer, **La imprenta en la provincia de Alicante (1602-1815)**, Alicante 1971. Elaboración propia.

Pero no es en la religiosas y en los ministros de la Iglesia, donde se advierte sólo la

⁶⁵ *Ibidem*, p. 418.

persistencia de las costumbres fraguadas siglos atrás. El tiempo parece haberse detenido en Orihuela también en otras manifestaciones culturales. Un repaso a la labor de la imprenta oriolana entre 1602 y 1815 refuerza en gran medida el inmovilismo existente entre los sectores cultos ciudadanos que daban a la prensa sus escritos para difundirlos. Un análisis del contenido del cuadro nº 1 nos permite realizar tal afirmación aunque como cuestión previa al mismo necesitemos hacer algunas puntualizaciones. La fuente de la cual hemos extraído los datos para su elaboración es la obra de Isidro Albert Berenguer **La imprenta en la provincia de Alicante 1602-1925**⁶⁶. Su recopilación se basó en una larga búsqueda de libros e impresos realizados por talleres tipográficos alicantinos, en bibliotecas públicas y privadas, archivos, repertorios bibliográficos y colecciones particulares. Un trabajo notable dado que no existía ninguna otra compilación similar sobre el tema referida al conjunto provincial. Sin embargo, como señaló su autor en las palabras introductorias a la obra y como evidenciaba el número de impresores afincados en Orihuela a lo largo de las dos centurias de la modernidad que tratamos, la cantidad de impresos hallados se trataba de una pequeña parte del total de la producción bibliográfica impresa que no ha sido todavía localizada. Los quince años pasados desde la publicación de este repertorio no han visto surgir la figura de un continuador de trabajo tan encomiable, razón por la cual la aportación de Isidro Albert sobre la imprenta de la capital del Bajo Segura continúa siendo la única y la más completa de las realizadas. Las obras que llegaron hasta él son, sin lugar a dudas, una muestra seleccionada por el transcurso del tiempo y por las vicisitudes históricas. Una muestra caprichosa, es cierto, pero a la que no pueden atribuírsele criterios selectivos subjetivos de ningún tipo. Como toda muestra seleccionada por la historia misma creemos que es harto significativa del desconocido conjunto⁶⁷.

De los 75 libros e impresos conocidos durante el siglo XVII pertenecientes a la imprenta de Orihuela, 42 (el 55% del total) pertenecen al apartado Religión, el único que por presentar un número elevado de obras hemos subdividido en esos dos grupos que hacen referencia a la Teología y a ese otro más amplio de las obras piadosas, sermones y hagiografías. Similar porcentaje representan los libros impresos de estas materias en el siglo

⁶⁶ Isidro ALBERT BERENGUER: *La imprenta en la provincia de Alicante, 1602-1925*. Alicante, 1971.

⁶⁷ Prueba de que el repertorio de Isidro ALBERT es tan sólo una incursión en el tema, completando la labor de Justo GARCÍA SORIANO. Sobre el particular es un interesante y reciente trabajo de Antonio Luis GALIANO PÉREZ sobre la obra de fray Francisco Gregorio Arques, *Sermón de las gloriosas Santas Virgenesy Mártires Justa y Rufina Sevillanas de nación, patronas de esta Ciudad de Orihuela*. Orihuela, 1983. En él GALIANO da noticias de libros impresos en Orihuela de tema religioso no recogidos en otros trabajos anteriores.

XVIII: un 54,2% del total de 129 obras encontradas, que todavía en la primera quincena del siglo XIX representan la parte del león con 47,7% del exiguo hallazgo que suponen 23 volúmenes aunque sea más corto el espacio de tiempo consignado. La suma de estos tratados religiosos durante 215 años asciende a 123 suponiendo un 55,1 % de la producción tipográfica oriolana conocida, porcentaje harto revelador de las inquietudes intelectuales de la élite cultural que persisten con fuerza a lo largo de los dos siglos reseñados. Es de resaltar en este conjunto el escaso papel de las obras de alta especulación teológica durante las dos centurias: dos tratados tan sólo en el siglo XVII, 15 en el XVIII y uno sólo en los 15 primeros años de la contemporaneidad. De los 15 tratados del Setecientos buena parte de ellos son pequeñas obras que resumen tesis expuestas por graduados universitarios a modo de conclusiones y que siguen aferradas a los principios escolásticos. El resto son obras apologéticas de escaso interés donde sólo raramente aparecen reflejadas las grandes controversias religiosas tan propias de este tipo de escritos: **Defensa dominicana por la limpia concepción de María sin pecado original** de Marco Antonio Palau (1628) y un librito anónimo publicado en 1653, se inscriben en este tema, **Respuestas al papel de ciertas notas al Propugnáculo de la próxima definibilidad del misterio de la Inmaculada Concepción**⁶⁸, al igual que una traducción del italiano de la obra de Francisco Gusta llevada a cabo por el franciscano fray José Brotóns Pericás: **El antiguo proyecto de Borgo Fontana, continuado y cumplido de los modernos jansenistas** (1814)⁶⁹. Lo mismo ocurre en el apartado de los libros piadosos, donde abunda un tipo de literatura adocenada en el que las vidas de santos, beatas, novenarios, panegíricos y honras fúnebres de clérigos locales ocupan la mayor parte de esta sección con títulos como: **Biografía de Sor Mariana Manuela de Cristo (en el siglo Mariana Díez)** de Antonio Alzamora (1705)⁷⁰; **Relación histórica de un milagro de San Antonio de Padua** de Juan de Soria Buitrón (1636)⁷¹; **Sermón en hacimiento de gracias a las dos sagradas imágenes de Jesús Nazareno y Nuestra Señora de Montserrat que se veneran en Orihuela por haber conseguido el agua** de Juan Dardalla Albornoz (1772)⁷²; **Vida de San Joaquín, Padre de la Virgen**

⁶⁸ Isidro ALBERT BERENGUER: *Op. cit.*, p. 75 y 87.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 50.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 16.

⁷¹ *Ibidem*, p. 95.

⁷² *Ibidem*, p. 36.

Madre de Dios de Juan Bautista de León (1700)⁷³.

Ningún indicio en la revisión de estos libros evidencia el paso de una centuria a otra. El predominio de la religión, desborda el campo específico de este tema para irrumpir incluso en la producción literaria de las restantes áreas señaladas. Los 15 libros que hemos catalogado dentro del campo del Derecho Civil y Canónico para 200 años, no sólo demuestra la pereza ante la investigación convencional de la época -la recopilación, la glosa- sino que deja sentir asimismo el peso de la influencia de la iglesia -breves tesis de grado sobre antiguas decretales-. Por otro lado, las escasas obras de Derecho Civil, si excluimos las conclusiones sobre Derecho Romano, son reglamentaciones propias del gobierno local, muy próximas al apartado de las pragmáticas y reales órdenes impresas para su difusión en Orihuela.

La Historia y la Geografía, mínimamente representadas, se reducen a la publicación de dos obras interesantes en el siglo XVII sobre el pasado de Orihuela, debidas a la pluma de Francisco Martínez Paterna⁷⁴, un episcopologio oriolano de Juan Alvarado de Bracamonte y Rocafull (1719)⁷⁵ y un breve trabajo de 55 páginas en cuarto firmado por Luis Pascual de Canicia y Rotia: **Tiempos gloriosos de la Monarquía de España felizmente continuada en los reyes que la engrandecieron con su dominio...** (1719)⁷⁶. Dos oraciones fúnebres con amplia referencia a cuestiones históricas locales completan esta sección en la que la presencia de una línea historiográfica crítica brilla por su ausencia si excluimos la obra más tardía de Ignacio Pérez de Sarrió **Disertación segunda sobre las medallas desconocidas españolas...** (1802)⁷⁷.

El área de las Ciencias y Artes presenta asimismo un pequeño porcentaje en los períodos analizados: el 7'4% de todas las impresiones entre 1602 y 1815 con escasas diferencias de un siglo a otro. Pero importa más aquí, también, la calidad que la cantidad. De los cinco libros del siglo XVII dos son tratados de Medicina dentro del más puro galenismo

⁷³ *Ibidem*, p. 54.

⁷⁴ *Ibidem*, pp. 61-62.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 16.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 22.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 78.

del Barroco: una **Apología médica** (1622) de Diego Luis Nieto⁷⁸ y el libro de Juan Bautista Bataller **Disceptatio unica de signis propriis veneni sumpti...** (1661)⁷⁹; otro es el **Compendio de las definiciones y principios de la Ciencia de las Armas**, escrito por el caballero de la Orden de Calatrava D. Diego Rejón de Silva en 1697⁸⁰ y los dos restantes, sendas tesis, de filosofía tomista. Idéntico panorama ofrece el siglo XVIII, la mayor parte de los diez libros publicados son tesis filosóficas que añaden ahora a la escuela de Santo Tomás la novedad de la escuela jesuítica introducida en Orihuela a raíz de la fundación del colegio de la Compañía a primeros de siglo. Completa esta raquítica nómina un trabajo de Francisco Cardán titulado **Disertación physico-médica de las virtudes medicinales, uso y abuso de las Thermales de la Villa de Archena**, (1760)⁸¹. La ausencia de libros pertenecientes a las ciencias prácticas o aplicadas, tan características del siglo XVIII, es total. Ni siquiera en un contexto económico basado en la agricultura existe una reedición de obras de tal naturaleza, opúsculos o folletos sobre el tema. El hecho de que en 1781 unas hojas manuscritas bajo el título **Explicación de cómo se han de cultivar las tierras a uso y costumbre de buen labrador**⁸² recojan, a modo de recopilación, una serie de normas elementales sobre las faenas agrícolas, demuestra el atraso en que se vivía en este aspecto y el apego a las fórmulas antiguas. Tampoco hacen acto de presencia en las imprentas oriolanas los trabajos de divulgación científica, los típicos libros o folletos dieciochescos de «ciencia recreativa» destinados a mostrar curiosidades y experiencias aplicables a la mejora de las condiciones de vida o simplemente a la instrucción. Sólo dos curiosas obritas del canónigo oriolano D. Marcelo Miravete de Maseres -de las que hablaremos más adelante- publicadas en la vecina imprenta murciana entre 1790 y 1792, hacen referencia a cuestiones de medicina preventiva y salubridad pública.

Las Bellas Letras no son tampoco una excepción a la regla. Poesía, teatro y novelas cortas integran ese 14% del total de libros durante las dos centurias. La huella de los temas religiosos es predominante al lado de los escritos satíricos o festivos destinados a proporcionar una lectura divertida y escasamente trascendente. Títulos como **El hijo de**

⁷⁸ *Ibidem*, p. 68.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 19.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 85.

⁸¹ *Ibidem*, p. 26.

⁸² David BERNABÉ GIL: *Tierra y sociedad en el Bajo Segura. 1700-1750*. Alicante, 1982, pp. 192-194.

Málaga murmurador jurado. Novela jocosa y moral, (1639), de 12 páginas, o su segunda parte **Noches de convalecencia** (1639), de 14 páginas⁸³, escritas ambas por un autor afincado en Murcia, Fabio Virgilio Cordato, son una muestra de este tipo de literatura profana a las que se unen otras como: **Entremés nuevo titulado al Difunto Vivo** (1759), **El más fino amor sin logro (comedia)** (1761), **Papel de seguidillas, compuesto con varios equívocos** (1766), escritas todas por Cristóbal Andreu⁸⁴. Junto a ellas aparecen las más abundantes de tema religioso: **Ramillete oloroso, compuesto y bien plantado de fragantes rosas i sacadas del Evangélico Parayso de la Santa Iglesia**, (1669)⁸⁵ firmada por el Dr. Tomás Muñoz; la comedia anónima **Las Estrellas de Orihuela Santa Justa y Rufina, y hazañas de la Armengola** (1729)⁸⁶, **Comedia nueva: la contricción del traidor Judas y venta de Jesu-Christo** (1757) de Fulgencio Villanueva y Martínez⁸⁷, **Poema Dramático, Encomiástico, Histórico al Dulcísimo Misterio de la Inmaculada Concepción...** (1769), compuesto por el franciscano Pedro Antonio López Gascón⁸⁸, etc.

CUADRO N° 2

Condición de los autores que firman la producción bibliográfica impresa en Orihuela entre 1602 y 1815

	Clero <u>secular</u>	Clero <u>regular</u>	<u>Seglares</u>	
1602-1700	24	8	43	75
%	42,6	42,6	57,3	
1701-1800	21	34	74	129
%	42,7	42,7	57,3	
1801-1815	5	5	13	23
%	43,4	43,4	56,5	
TOTAL	50	47	130	227
%	42,7	42,7	57,2	

⁸³ Isidro ALBERT BERENGUER: *Op. cit.*, p. 102.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 17.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 68.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 41.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 101.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 319-320.

Fuente: Datos extraídos de Isidro Albert Berenguer **La imprenta en la provincia de Alicante 1602-1815**, Alicante 1971. Elaboración propia.

El clero sigue siendo uno de los protagonistas principales a la hora de producir la cultura escrita (ver cuadro nº 2). Un 42'7% de las obras dadas a la imprenta durante el largo período estudiado llevan la firma de personas pertenecientes a la Iglesia. Se trata, creemos, de un porcentaje corto si tenemos en cuenta que muchos de los libros que atribuimos a seculares pudieron pertenecer también a eclesiásticos, dado que estos últimos, en especial los seculares, no siempre hacían alusión a su estado y que, en algunas ocasiones, a la hora de identificar algunos autores considerados como seculares descubrimos su vinculación al estamento eclesiástico. La importancia del Latín como lengua escrita tampoco es despreciable aunque no guarda relación con el carácter universitario y levítico de la ciudad. La mayor parte de los libros publicados en esta lengua pertenecen a las obras de Teología y a las tesis filosóficas o de jurisprudencia. Temas, en suma, académicos, destinados sólo a la élite intelectual y poco accesibles al pueblo. El castellano domina en cambio en aquellas otras obras cuya finalidad aleccionadora es clara: los libros piadosos, las hagiografías, la poesía o el teatro religioso. La mínima muestra de obras impresas en catalán -dos a lo largo de todo el amplio período- evidencia el retroceso de esta lengua en la zona como vehículo de expresión escrita, aunque todavía a lo largo del siglo XVII sigue empleándose en los libros de actas municipales y de otras instituciones (ver cuadro nº 3). Por último, en correspondencia con los porcentajes de obras impresas en latín -aunque no exista una adecuación exacta- se encuentran aquellos autores que hemos identificado como titulados universitarios. Veintidós de los escritores del siglo XVII (un 29'3%) son doctores a excepción de un bachiller y un licenciado; 27 (un 20'9%) de cuantos firman las obras pertenecientes al siglo XVIII se encuentran en posesión del grado de doctor. No es una proporción elevada pero quizás, como en el caso de los autores pertenecientes al clero, sea también algo mayor de lo contabilizado por mención expresa.

CUADRO N° 3

Lengua utilizada en la producción bibliográfica impresa en Orihuela entre 1602 y 1815

	<u>Latín</u>	<u>Castellano</u>	<u>Catalán</u>	
1602-1700	14	59	2	75
%	18,6	78,6	2,6	
1701-1800	32	97	-	129
%	25,5	75,1	-	
1801-1815	2	21	-	23
%	8,6	91,3	-	
TOTAL	48	177	2	227
%	21,1	77,0	0,8	

Fuente: Datos extraídos de Isidro Albert Berenguer **La imprenta en la provincia de Alicante 1602-1815**, Alicante 1971. Elaboración propia.

Es cierto que estos datos que acabamos de ofrecer sobre la labor de la imprenta en Orihuela han de ser manejados con cautela. En primer lugar hay que tener en cuenta que además de la cantidad de obras que no han podido ser catalogadas no todos los autores de Orihuela, o afincados en esta ciudad, publicaron siempre en ella. Las imprentas de Alicante y Murcia, como más próximas, se ocuparon en ocasiones de cumplir esta tarea. Los tres sínodos oriolanos, por citar un claro ejemplo, fueron impresos todos en su segunda edición, por Felipe Teruel en Murcia⁸⁹. Del mismo modo hemos identificado 14 obras de escritores de la ciudad del Bajo Segura en las imprentas murcianas, casi todas correspondientes al siglo XVIII. Entre ellas se cuentan algunas cartas pastorales de Gómez de Terán y de José Tormo, dos opúsculos del canónigo D. Marcelo Miravete y una obra del dominico fray Antonino Gálvez⁹⁰. Algo parecido debió ocurrirles a los escritores murcianos cuando tuvieron inconvenientes para publicar en su ciudad. De todas formas, estas puntualizaciones, no alteran demasiado las conclusiones que acabamos de exponer. Un reciente análisis sobre la

⁸⁹ José Pío TEJERA y R. DE MONCADA: *Biblioteca del Murciano o Ensayo de un Diccionario Biográfico y Bibliográfico de la literatura en Murcia*. Madrid, 1941. Ver Tomo II con las adiciones de Justo GARCÍA SORIANO, pp. 495, 561 y 568.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 285, 316, 344, 345, 351, 352, 373, 437, 438, 439, 460, 560 y 571.

producción bibliográfica impresa en Murcia entre 1700-1800, realizado por Cayetano Mas Galvañ⁹¹, arroja un balance muy parecido al que hemos descrito en relación a Orihuela con claro predominio de los libros religiosos (el 56'7%) sobre el resto de las publicaciones y con una pequeña presencia en el campo de las Ciencias y Artes (4'8%) y de las otras materias: Derecho Canónico y Civil (4'3%), Bellas Letras (19'4%) e Historia (14'5%). Todo ello sobre un total de 185 libros localizados que, en lo fundamental, no reflejan la aparición del espíritu crítico del siglo XVIII ni la existencia de aquellos temas que conforman las preocupaciones de los ilustrados.

En relación con este problema, es evidente, el desfase cultural existente entre las publicaciones de Orihuela y Murcia y aquellas otras que aparecieron anunciadas en la **Gaceta de Madrid** durante el Setecientos y que se debieron a autores e impresores próximos a la Corte. Aunque el panorama no es excesivamente halagüeño si lo comparamos con otras capitales europeas, las diferencias existentes entre lo que se imprime en algunas grandes ciudades -Madrid, Valencia o Barcelona- y nuestras dos poblaciones, alejadas de los centros donde aparecen con más ímpetu las nuevas ideas del siglo, es bastante notable. François López, que ha realizado este análisis sobre los anuncios literarios de la **Gaceta**⁹², demuestra cómo a partir del breve período de 1741-1745, comienzan a aparecer algunos cambios importantes en la producción bibliográfica española. Durante estos años, aunque el porcentaje de libros religiosos sigue siendo alto (un 29'7% del total de libros anunciados), ha descendido con respecto a etapas anteriores. Los libros de Historia y Geografía han experimentado un auge notable con obras nacionales en las que aparecen las tendencias de la corriente crítica y con traducciones de gran interés como la **Historia de Carlos XII**, de Voltaire⁹³. El mismo incremento parece haberse dado en los libros de Ciencia y Artes donde el paso de la corriente escolástica en la filosofía comienza a ser contrarrestado por la aparición de tratados de Física experimental -obras de Antonio María Herrero y Andrés Piquer⁹⁴, y donde los estudios de Política y Economía han dejado de ser rarezas. De igual manera, en las Bellas Letras la aparición de Diccionarios y Gramáticas españolas, latinas y

⁹¹ Cayetano MAS GALVAÑ: «Notas sobre cultura e imprenta en Murcia durante el siglo XVIII» en *Libros, libreros y lectores, Anales de Historia Moderna de la Universidad de Alicante*, Nº 4. Alicante, 1984, pp. 73-111.

⁹² François LÓPEZ: *Juan Pablo Forner et la crise...*, pp. 64-80.

⁹³ *Ibidem*, p. 75.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 76-77.

francesas, señala la aparición de una nueva mentalidad en las élites encaminada a sentar las bases metódicas de la escritura frente al desconcierto de la literatura barroca llevada a sus últimas consecuencias.

La prudencia con que hemos de barajar los datos expuestos sobre la producción bibliográfica en las imprentas oriolanas nos obliga a recordar que, a pesar de lo elocuente de sus manifestaciones a la hora de valorar su atraso con respecto a la mentalidad ilustrada, este muestreo no puede considerarse como fórmula única para medir la presencia o ausencia de las Luces en la capital del Bajo Segura. Es probable que, al igual que ocurrió en Murcia, algunas obras de carácter innovador no llegasen a ser impresas por cuestiones de censura. El talante de los censores de provincias, como ha ocurrido en otras épocas históricas, pudo ser más estricto que en otros lugares ya permeabilizados por las polémicas y por la aparición de las novedades. Por otra parte, parece ser que en Murcia los impresores actuaron incluso como delatores a la Inquisición de obras sospechosas por temor a incurrir en responsabilidades que amenazasen su negocio⁹⁵. De igual manera hemos de tener en cuenta que la nula respuesta en el terreno de la creación literaria a las ideas ilustradas es tan sólo un indicio de su ausencia pero no una prueba irrefutable que niegue su introducción en Orihuela por otros conductos distintos durante el siglo XVIII. La capital del Bajo Segura, plagada de conventos -algunos de los cuales con labores docentes-, con su Universidad, su Seminario, su Cabildo catedral y su curia episcopal, no permaneció ajena al acceso a la cultura escrita; es decir, a la compra de libros editados en el resto de España o en el extranjero. La presencia de dos grandes bibliotecas en Orihuela -una de ellas con más de 15.000 volúmenes pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII- es una prueba evidente del contacto cultural con el resto de España y Europa mantenido por las instituciones oriolanas. Ambas cuestiones, la labor de los impresores y la existencia de librerías, junto a la formación de bibliotecas en Orihuela, merecerían un amplio estudio para tratar de rastrear las posibles huellas de la Ilustración en la ciudad y ofrecer así una visión más exacta y global. El estado actual de las investigaciones en este terreno es, si exceptuamos la nómina de impresores, prácticamente nulo. Y los escasos datos que poseemos sólo nos permiten dar algunas noticias parciales sobre estas cuestiones y exponer ciertas hipótesis que, hoy por hoy, encajan con la postura refractaria de la sociedad oriolana con respeto al espíritu de las Luces.

⁹⁵ Esta noticia la debemos a la gentileza de Cayetano MAS GALVAÑ, que en la actualidad realiza su Tesis Doctoral sobre el Seminario de San Fulgencio, y el ambiente cultural murciano durante el siglo XVIII.

En lo que respecta a la evolución de la imprenta en Orihuela, sabemos que, salvo en determinados períodos del siglo XVIII, su estabilidad como empresas constituidas por un discreto capital y respaldadas por una sólida demanda, dejó bastante que desear a pesar de los esfuerzos de las autoridades civiles y eclesiásticas por ofrecerles protección y tener a mano de este modo un medio tan deseable para hacer públicas sus órdenes. La imprenta oriolana durante la Época Moderna, por esas razones de precariedad financiera y por falta de un trabajo regular, se encontró ligada a la de la vecina ciudad de Murcia, siendo los impresores individuos itinerantes que buscaban su sustento en uno y otro lugar conforme evolucionaba una esporádica y desigual demanda. Los mismos orígenes de la imprenta en Orihuela revelan una manera de actuar que, al menos durante el siglo XVII, se convertiría casi en norma. En 1600 tras la clausura del Segundo Sínodo Oriolano, el obispo Esteve, deseoso de hacer públicas sus conclusiones y de imprimir algunas de sus obras personales **-De unica religione** y unos **Comentarios al Libro de los Macabeos**⁹⁶ - invitó al impresor Diego de la Torre, recién llegado a Murcia desde Valencia, a instalarse en Orihuela. Este aceptó la invitación del prelado y abrió su taller en el mismo palacio episcopal donde por espacio de unos años (1602 y 1603) publicó unas cuatro obras⁹⁷. En 1605 el impresor había regresado de nuevo a Murcia y traspasaba su negocio para, años más tarde, en 1615 reanudar brevemente sus trabajos en la capital murciana. En 1619 se encontraba trabajando en Zaragoza⁹⁸. Agustín Martínez, un artesano murciano que había comprado el taller a De la Torre, a petición del **Consell** oriolano que le ofreció una ayuda de costa, se trasladó en 1612 a la ciudad que acababa de inaugurar su flamante universidad, imprimiendo entre 1612 y 1613 obras del historiador local Martínez Paterna⁹⁹. Hasta 1625 desarrolló su labor en Orihuela coincidiendo en estos años con otros tres impresores: Agustín Ramos y Blas Gascón que sólo trabajaron en 1615 y Luis Berós que lo hizo entre 1617 y 1623 aunque alternando sus trabajos entre Murcia y Orihuela¹⁰⁰.

Una cumplida nómina de impresores, de sus idas y venidas, ha sido ya establecida por Justo García Soriano e Isidro Albert Berenguer para que incurramos aquí en detalles prolijos

⁹⁶ Jose Pío TEJERA y R DE MONCADA: *Op. cit.*, p. 418.

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 615-616.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 617.

⁹⁹ *Ibidem*, pp. 616-617.

¹⁰⁰ *Ibidem*, pp. 617-618.

que puedan apartarnos de nuestras argumentaciones. Baste citar los nombres y períodos en que trabajaron para establecer con posterioridad algunas conclusiones. Tras la presencia de Luis Berós se instalaron en Orihuela durante el siglo XVII los siguientes artesanos: Felipe Mey (1617-1619), Juan Vicente Franco (1626-1669), Mateo Penén (1672-1693) y Jaime Mesnier que trabajó a caballo de las dos centurias (1694-1707)¹⁰¹. Pocos de ellos, que sepamos, llegaron a crear un sólido negocio y casi todos acabaron marchándose a Murcia tras una etapa más o menos larga en Orihuela. El caso de Jaime Mesnier que llegó a montar un próspero taller en la calle de la Feria oriolana es ejemplar al respecto: en 1707 se trasladó a la ciudad vecina por recibir en ella mejores ofertas de trabajo. Fue cosa frecuente, también, que la llegada de estos impresores a Orihuela fuese acompañada de una protección económica municipal o eclesiástica y de la concesión de cierto monopolio respaldado por el título de «impresor de la ciudad y el cabildo» como ocurrió con Jaime Mesnier o con Vicente Franco¹⁰². Así mismo, fue habitual que el requerimiento por parte de estas instituciones obedeciese a una necesidad concreta de llevar a cabo determinados trabajos que, una vez finalizados, acababan con las felices perspectivas anunciadas. Vicente Franco, en 1626, fue llamado con la intención de que hubiese en «...la ciutat un impremtor de llibres y en particular en temps que Mossén Bellot y Mossén Fernando de la Gassa pres. beneficiats han fet certs treballs en favor y honor de la present ciutat, y vehins de aquélla, volem fer sos intents de traure a llum ses obres y sería de molta y gran utilitat ques imprimisse en la present ciutat perque costaría molt menys la dita impressio y sería mes correcta per estar presents los que la han feta y treballada...»¹⁰³. Para dicho efecto se concedían a Franco 17 libras anuales de ayuda con el fin de alquilar una casa. Franco fue, junto a Jaime Mesnier, el impresor que más obras dio a la luz pública en el siglo XVII -26 y 28 impresos, respectivamente, de los 73 conocidos.

La oferta de trabajo durante el siglo XVII, raquítica, debido entre otras razones a la crisis secular, basada fundamentalmente en peticiones de almanaques, boletines, pequeños memoriales, etc. -hay que tener en cuenta que de los 75 impresos citados en esta centuria, 25 no llegaban a las 50 páginas- ocasionó que en muchas etapas Orihuela careciese de imprenta tal y como ocurrió entre 1678 y 1685, años en que Murcia, a juicio de Pío Tejera, publicó

¹⁰¹ Isidro ALBERT BERENGUER: *Op. cit.*, pp. 120-123.

¹⁰² *Ibidem.*

¹⁰³ A.M.O.: «Contestador de 1625», Fol. 135 v.

más obras de autores oriolanos¹⁰⁴. La existencia de la universidad que actuó en principio como atractivo para estos artesanos, debido a su penuria y a otras razones conocidas -escaso número de alumnos, años de irregularidades, etc.- tampoco contribuyó a la estabilidad impresora en la ciudad. Las tesis publicadas en este siglo son muy escasas.

El panorama impresor durante el siglo XVIII no cambió demasiado, al menos durante la primera mitad del siglo y tras la marcha de Jaime Mesnier. Tres nuevos maestros se instalaron en la ciudad: José Díaz Cayuelas (1719-1733), Enrique Gomiz (1738) y Francisco Cayuelas (1736)¹⁰⁵. Su labor apenas si se diferencia de la de sus antecesores, y salvo el primero, los restantes debieron realizar trabajos esporádicos tras los cuales interrumpieron su tarea. La segunda mitad de la centuria presenta, en cambio, un cuadro más optimista para esta actividad, coincidiendo, sin duda, con esa etapa de crecimiento general que se observa en otros aspectos de la vida comarcal y con el período de mayor afluencia estudiantil a la ciudad y de auge de su Universidad y Seminario. Dos impresores cubren con largos períodos de estancia estos años: José Vicente Alagarda y Eisarch (1751-1793) y Antonio Santa María (1791-1808), ya que un tercero, Pedro Ximénez López (1786) fue socio de Alagarda y sólo en una ocasión imprimió por su cuenta¹⁰⁶. Isidro Albert califica a Alagarda de «fecundo», y resalta su labor como grabador en talla dulce dando noticia así mismo de su calidad de «Impresor de la Ciudad, del Obispado y del Colegio Seminario»¹⁰⁷. Esta última condición, en una coyuntura expansiva, contribuyó a su prolongada estancia en la ciudad y, probablemente, tal y como demuestra el número de impresiones conocidas, a que fuese el más prolífico de sus colegas con 35 obras localizadas además de nueve grabados casi todos de tema religioso. Junto a él destacó Antonio Santa María, de quien se conocen 30 impresiones, llegando a conseguir el más alto nivel de calidad de estos dos siglos, tal y como puede apreciarse en su **Officia propria sanctorum diocesis oriolensis**, realizada en 1794, de gran belleza tipográfica tirada en negro y rojo¹⁰⁸. Santa María fue, también, como otros de sus antecesores «Impresor del señor Obispo».

¹⁰⁴ José Pío TEJERA y R. DE MONCADA: *Op. cit.*, p. 620.

¹⁰⁵ Isidro ALBERT BELENGIJER: *Op. cit.*, pp. 120-123.

¹⁰⁶ *Ibidem.*

¹⁰⁷ *Ibidem.*

¹⁰⁸ José Pío TEJERA y R. DE MONCADA: *Op. cit.*, p. 632.

Esta mayor constancia y actividad de las prensas oriolanas en la segunda mitad del siglo XVIII, no parece que significó un cambio sustancial en la manera de concebir el negocio o en su desarrollo a nivel empresarial. Por los pocos datos que poseemos, las mejoras observadas responden al crecimiento experimentado en otras ramas de la producción manufacturera, pero a poca cosa más. Alagarda por ejemplo, acabó marchándose a Murcia en 1796 con la intención de prosperar y dejando el camino expedito a Santa María que, gracias a ello, sólo en diez años imprimió 28 de las 30 obras que se le conocen. La calidad de los impresores de Orihuela tampoco estuvo a la altura de las circunstancias salvo contadas excepciones. En los libros capitulares se recogen algunas noticias que indican que en el siglo XVIII todavía muchos de los pedidos a las imprentas eran trabajos que no requerían excesivos cuidados: almanaques, ordenanzas municipales, folletos, etc.¹⁰⁹. Tareas complementarias como la encuademación o la venta de libros procedentes de otros lugares ayudaban a muchos de los impresores a completar sus ingresos¹¹⁰. Prueba de la escasa capacidad de reacción de los artesanos de Orihuela fue la merma de clientela que experimentaron sus prensas a favor del taller murciano de la Viuda de Felipe Teruel, «el mejor establecimiento tipográfico del reino de Murcia» que a partir de 1780 acabó especializándose en obras latinas¹¹¹. La oferta de trabajo procedente de la élite universitaria oriolana y murciana se decantó pronto hacia este taller que monopolizó durante años la publicación de tesis y otras obras que exigían para su edición cierto cuidado y rigor.

Libros, librerías y bibliotecas: otro indicio del estancamiento cultural oriolano

Si las noticias que poseemos sobre las imprentas de Orihuela no nos permiten excesivos alardes interpretativos, el conocimiento sobre la venta de libros y la existencia de bibliotecas pertenecientes a instituciones o a particulares, aunque no es excesivo nos permite apoyar muchas de las ideas sustentadas en el punto anterior. Sabemos, por ejemplo, de la relación existente entre el negocio impresor y el de librero, pero desconocemos los establecimientos de venta al público que hubo en la ciudad, la envergadura de los mismos, el tiempo en que trabajaron y, lo que es más grave para nuestras intenciones, el catálogo de

¹⁰⁹ A.M.O.: Ver «Actas capitulares 1705», F. 2 r., 1709, F. 166 r., 1714, F. 82 r., 1716, F. 4 1714, F. 8 r.

¹¹⁰ A.M.O.: «Actas Capitulares 1750», F. 26 v.

¹¹¹ José Pío TEJERA y R. DE MONCADA: *Op. cit.*, pp. 631-632.

libros que ofrecían al público o las posibles listas de pedidos de su clientela. Datos aislados nos permiten establecer que, al igual que en el caso de las imprentas, las librerías distaron mucho de ser buenos negocios en Orihuela durante bastantes etapas del siglo XVII. Es probable que, tras los primeros años de funcionamiento de la Universidad, algunos comerciantes, junto a los tipógrafos conocidos, se instalasen en Orihuela considerándola un buen mercado para sus libros. En 1626, un vecino de Alicante, Pedro Suárez intentaba abrir una tienda en la capital del Bajo Segura «por no haver depressente Librero en ella y ser de provecho su officio en esta ciudad» y solicitaba la ayuda de costa correspondiente «como se les ha dado a todos librereros que han assistido en esta ciudad»¹¹². Un año más tarde, en 1628, otro comerciante del gremio, Vicent Benedeto, hacía la misma petición decidiendo el **Consell** pagarle «lo lloguer de una casa desde lo día que tendrá tenda uberta»¹¹³. Desconocemos si la llegada del segundo supuso la marcha del primero o si coexistieron ambos durante estos años iniciales de la Universidad en que las perspectivas de venta debían ser esperanzadoras. La inmediata noticia sobre la existencia de un puesto de librero estable hace referencia ya al periodo 1694-1707 y a un personaje conocido: el impresor Jaime Mesnier que tenía tienda abierta para despacho de libros¹¹⁴. Su marcha a Murcia, debió propiciar la llegada de un nuevo librero que en 1709 trabajaba ya en la ciudad: Domingo Fernández¹¹⁵. Un librero que, a pesar de no aparecer en ninguna de las relaciones conocidas, actuaba también como impresor -o como vendedor de algún tipógrafo tal y como lo demuestra el pago sucesivo de ocho libras que le hizo el ayuntamiento durante muchos años del siglo XVIII en concepto: «de la impresión de algunos almanaques de este año»¹¹⁶. Domingo Fernández llegó a consolidar, al parecer, un establecimiento continuado por miembros de su familia. En 1716 era su viuda la que estaba al frente de su negocio¹¹⁷ mientras que entre 1750-1753 hemos localizado a un Joseph Fernández, probablemente su hijo, surtiendo anualmente de almanaques a los ediles oriolanos¹¹⁸. Para estos años,

¹¹² A.M.O.: «Contestador, 1626-1629», fol. 55 r. y v.

¹¹³ *Ibidem*, fol. 59 v.

¹¹⁴ José Pío TEJERA y R. DE MONCADA: *Op. cit.*, p. 626.

¹¹⁵ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1709», fol. 166 r.

¹¹⁶ *Ibidem*, «Actas Capitulares, 1714», fol. 82 r., 1716, fol. 4 r.

¹¹⁷ *Ibidem*, 1716, fol. 4.

¹¹⁸ *Ibidem*, 1750, fol. 26 v., 1752, fol. 7 r. y 1753, fol. 291 r.

concretamente en 1754, un padrón vecinal contabilizaba sin citar nombres la existencia de dos librerías en la ciudad¹¹⁹ y a finales de la centuria Alagarda y Antonio Santa María comerciaban también con libros.

¿Fue la coincidencia de dos o tres librerías durante algunos períodos la fuente que nutrió las grandes bibliotecas oriolanas que han llegado hasta nosotros? Creemos sinceramente que la respuesta ha de ser negativa. Orihuela fue, a través de muchos particulares -clérigos, nobles y estudiantes- y de sus instituciones, una ciudad compradora de libros. La actual Biblioteca Pública Fernando de Loazes, identificada erróneamente con la Biblioteca de la antigua Universidad, cuando en realidad sus fondos proceden de las más diversas fuentes, contiene parte del patrimonio bibliográfico de la ciudad debido a procesos de acumulación diversos, presentando unos 11.000 volúmenes pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII. Tal cantidad es sólo una parte de un conjunto mucho mayor que hoy por hoy resulta imposible evaluar. El actual Seminario contará con más de 6.000 volúmenes de estas épocas -fruto también de traslados y fusiones de bibliotecas difícilmente identificables- y son muchas las noticias que hablan de grandes repertorios bibliográficos albergados en colegios y conventos durante la época que estudiamos. El Colegio de la Compañía de Jesús, por ejemplo, en 1776, días después de la expulsión, poseía, según un inventario conocido, 953 libros.

Sin abandonar el delicado terreno de las hipótesis, podemos aventurarnos a decir que el Colegio de Predicadores -y no la Universidad- poseyó la biblioteca más completa de toda Orihuela y que, a nivel institucional, fue el gran cliente de las librerías ciudadanas. Ahora bien, enlazando con la pregunta que nos hacíamos más arriba, podemos asegurar que este patrimonio bibliográfico, consolidado con mayor ímpetu a finales del siglo XVIII, sólo en una mínima parte pudo ser abastecido por los comerciantes locales de manera directa y raramente a través de su posible intervención como intermediarios. Los dominicos, a juzgar por la relación ocasional de libros comprados que aparecen en su registro **Mayor de Gastos**¹²⁰, solían hacer sus pedidos fuera de Orihuela, en las grandes ciudades españolas e incluso extranjeras. Esto se debe sólo a una razón: a la escasa oferta presentada en los anaqueles de los librerías oriolanas. Fue una práctica normal que en casi todos los libros

¹¹⁹ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.*, p. 397.

¹²⁰ A.H.O.: Arm. 157 «Libro Mayor de Gastos del Colegio de Predicadores de la ciudad de Orihuela». Ver gastos mes de julio de 1717.

comprados por los regulares se pagasen «portes de viaje» a excepción de una serie de pequeños volúmenes que por ser más frecuentes -misales, hagiografías, «pandectas»- se podían comprar con toda facilidad en una Orihuela que, plagada de eclesiásticos, y con público estudiantil, condicionaba este tipo de demanda en la que primaban las hagiografías y algunos textos didácticos para la enseñanza de la doctrina o de otras materias universitarias. Los tratados y obras de envergadura, más minoritarios, resultaba difícil encontrarlos en Orihuela. En julio de 1717, por ejemplo, el Colegio de Predicadores recibía de París cuatro tomos de la **Historia eclesiástica** de Noël Alexandre valorados en 44 libras valencianas¹²¹. En septiembre del mismo año eran otros tres volúmenes del mismo autor los que llegaban hasta su biblioteca procedentes, también, de Francia¹²². En 1750 otro pedido conocido de libros se hacía directamente en Madrid¹²³. En 1763, fray Luis Galiana, que completaba su formación en el Colegio de Predicadores, escribía a su correspondiente D. Gregorio Mayáns: «me han trahído ia de León de Francia unos libros que tenía encomendados, que son éstos...»¹²⁴ y apuntaba una lista de hasta siete títulos. Un año antes, el mismo personaje, contestando a una solicitud del erudito de Oliva acerca de la localización en Orihuela del **Sermón de Santa Justa y Rufina** escrito por el padre Arques Jover durante la primera mitad del siglo XVII, le explicaba las dificultades que existían en la ciudad para proveerse de libros¹²⁵. El sermón del padre Arques, religioso agustino oriolano, vinculado a su Universidad, había sido editado en Valencia por Felipe Mey en 1617 y, a pesar de abordar un tema tan querido para sus conciudadanos como era el de las santas patronas de Orihuela¹²⁶, resultaba inencontrable en ella, no sólo en las probables librerías, sino en las bibliotecas de sus conventos y colegios¹²⁷. Estos obstáculos para proveerse de libros con facilidad no eran exclusivos de Orihuela. En la vecina ciudad de Murcia el panorama era similar a juzgar por unas declaraciones que fray Diego Tello Lasso de la Vega hacía a fray Luis Galiana y éste trasladaba a D. Gregorio Mayáns: «...en Murcia no haya libros que puedan satisfacer a sus

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² *Ibidem*.

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas de fray Luis Galiana religioso de la orden de Santo Domingo a Don Gregorio Mayáns con las respuestas de este*. Madrid, 1923. «Carta XLVIII», p. 68.

¹²⁵ *Ibidem*. «Carta XXIX», pp. 40-41.

¹²⁶ Antonio Luis GALIANO PÉREZ: *Op. cit.*, p. 38.

¹²⁷ *Cartas familiares y eruditas...*, «Carta XXIX», p. 40.

deseos. Pues a excepción de D. Joaquín Zaorín, que es Hombre de buen gusto, a penas hai quien tenga libro de provecho...»¹²⁸.

En pleno siglo XVIII, por lo tanto, Orihuela como otras pequeñas ciudades provincianas, tenía dificultades para acceder a las novedades científicas y literarias a través del libro. El acceso a los títulos de interés se realizaba mediante el intercambio de noticias y una búsqueda epistolar entre contados eruditos e intelectuales que se facilitaban datos sobre el paradero de tal o cual obra procediendo casi siempre a un generoso intercambio¹²⁹. No era infrecuente, tampoco, recurrir a los propios autores para proveerse, mediante compra, de sus obras. Tal es el caso del oriolano D. Marcelo Miravete que, comisionado por la Universidad para viajar hasta Oliva y hacer un pedido de la **Gramática Latina** de D. Gregorio Mayáns, aprovechó la amistad surgida con este personaje para reclamarle por carta obras suyas inencontrables en Orihuela, como el **Orador cristiano**¹³⁰. El circuito por donde discurrían las noticias relativas a las novedades bibliográficas era restringido y es lógico suponer que gran parte de los lectores de la época, fuera del mismo, quedaban condicionados a la lectura de aquellas obras permitidas por la censura que en número escaso aparecían en los catálogos de los libreros oriolanos. Por otra parte, el precio de los libros era ya un grave inconveniente para democratizar la lectura. Las 44 libras que costaba la **Historia eclesiástica** de Noël Alexandre estaban muy próximas a las 50 libras que percibía de salario anual un catedrático oriolano por término medio. Es cierto que se trataba de un precio excepcional, pero el libro seguía siendo un producto caro sólo accesible a los ricos de la ciudad o a las instituciones bien provistas económicamente: dos cursos de Artes del maestro Baiona y del maestro Froylán comprados por los dominicos en 1714, valían 24 libras, los 19 tomos del **Curso Escolástico y Moral** de los PP. Salmanticenses eran registrados el mismo año por 49 libras. Obras más breves como una **Historia de San Vicente** costaba 10 sueldos, otra sobre la **Vida y hechos del Reverendo P. Benedicto XIII en el año primero de su pontificado**, valía cuatro sueldos, un cuadernito de rezos costaba nueve dineros¹³¹. Es evidente que la baratura de estos últimos libros estaba en relación con el coste de impresión de los mismos, con su permisibilidad y con la adecuación al gusto de la época que posibilitaba tiradas mayores. Si

¹²⁸ *Ibidem*, «Carta XXXII», p. 46.

¹²⁹ *Ibidem*.

¹³⁰ Fondo Familia Alegre.: «Carta de D. Marcelino Miravete a D. Gregorio Mayáns. Orihuela 27/4/1771».

¹³¹ A.H.O.: Arm. 157. «Libro Mayor de Gastos del Colegio...». Ver gastos de 1714.

los libros seguían siendo a mitad del Setecientos un artículo casi de lujo en Orihuela, lo mismo ocurría con su impresión. Editar unas pequeñas conclusiones oscilaba entre las seis o siete libras que costaban en 1726 aquellos ejemplares que no superaban las 50 páginas y las 20 libras que concedió el Colegio de Predicadores a fray Luis Galiana para la edición de las suyas que no llegaban al centenar de páginas en 1762¹³². Cantidades difíciles de obtener para todo recién graduado.

No es de extrañar, a la luz de estos datos, que fuese una poderosa institución como la de los dominicos la poseedora de la biblioteca mejor provista de la ciudad. El interés del Colegio por completar un rico patrimonio bibliográfico, a juzgar por la documentación, comenzó a ser efectivo de una manera sistemática a partir de 1675, en que se invirtieron ya 600 libras para disponer de un local adecuado dentro de su edificio. Hasta ese momento, el descuido por el tema había sido notorio, tal y como se desprende de las palabras que acompañaron a esta decisión: «...sería conveniente disponer un puesto para librería... por ser esta casa, Colegio, y dedicada al estudio, y no tener (la)... porque el puesto donde están los libros es indecente y poco a propósito»¹³³. Durante los primeros años del siglo XVIII, transcurrida la Guerra de Sucesión, la compra de libros por parte de la institución se hizo regular para convertirse en las décadas finales del siglo en una verdadera obsesión. En 1737, por ejemplo, el depósito de libros alcanzaba ya tal volumen que la sala biblioteca habilitada en 1675 había quedado pequeña tratándose en el Consejo de los Padres sobre su ampliación¹³⁴. En 1766, la necesidad de encontrar un lugar apropiado para biblioteca hizo que se proyectase una ampliación del edificio primitivo del Colegio para tal uso¹³⁵. La ampliación se correspondía con un momento histórico, 1760-1780, en que los dominicos se convertían en una especie de biblioteca pública prestando volúmenes a los catedráticos y estudiantes de la Universidad, a los opositores que aspiraban a beneficios en la Catedral, a los profesores del Seminario y a los del Colegio de los jesuitas¹³⁶. En 1787, el interés por la

¹³² *Ibidem*. Ver asimismo «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela de 18 de febrero de 1754 al 26 de mayo de 1795», p. 65.

¹³³ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela de 12 de febrero de 1625 hasta el 31 de enero de 1754», p. 53.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 121.

¹³⁵ A.H.O.: Arm. 155. «Libro de Consejos... 1754... 1795», pp. 106-107.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 52, 62, 94, 95, 96, 115, 141, 144, 200, 252, 255.

compra de libros llegaba a su punto culminante con el nombramiento de Rector del Colegio en la persona de fray Antonino Gálvez. El General de la orden, fray Balthasar de Quiñones, congratulándose de dicho nombramiento, escribía desde Roma al nuevo Rector -y Canciller de la Universidad- incitándole a seguir ampliando la biblioteca:

«...mas como no es posible que las letras florescan entre nosotros tanto como yo deseo, y conviene a nuestra vocación, mientras no nos proveamos de buenos libros, encargo a V. P. mucho, y mui mucho que cuide con el mayor empeño de enriquecer la librería, y que a este efecto vaia comprando libros escogidos, y de las mejores impresiones, pues si compra a carga cerrada, como suele decirse, vendrá por falta de discernimiento a gastar casi lo mismo, y no corresponderá ni a mis esperanzas, ni a las instrucciones que aquí me oí más de una vez. Así que manos a la obra, pero sin apresurarse y comenzando por donde debe comenzarse. Aquí (en Roma) hemos tenido y tendremos excelentes ocasiones...»¹³⁷.

Un año después de esta carta, otra recibida de Roma proponía al Colegio comprar una selección de libros que habían pertenecido a la biblioteca del difunto cardenal Conti, valorada en 2.000 escudos romanos, comprometiéndose el Colegio a conseguirla¹³⁸. En 1790, por idéntico conducto, el Colegio compraba una selección de libros de la biblioteca del médico del Papa, monseñor Saliceti, valorada en 1.038 escudos romanos¹³⁹. La actividad no cesaba en estos menesteres de ampliar y mejorar la biblioteca durante estos años finales del siglo, tal y como puede apreciarse en muchos documentos¹⁴⁰. Resumiendo, podemos decir que eran cuatro los conductos para engrosar el patrimonio bibliográfico del Colegio de Predicadores: los pedidos directos a Madrid o al extranjero de volúmenes concretos, la compra por medio de agentes o vehedores que seleccionaban títulos interesantes también fuera de Orihuela, contadas compras directas en la capital del Bajo Segura y, por último, la incorporación de bibliotecas particulares por donación¹⁴¹ o pertenecientes a los colegiales de la orden, según una vieja costumbre de la comunidad. Sobre esta última modalidad conviene

¹³⁷ *Ibidem*. S/F. Entre pp. 290-291.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 313.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 341.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 292, 321, 322, 323, 386.

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 322-323.

señalar que en 1788 el Rector del Colegio para fomentar la compra de libros entre los frailes que se habían retraído de hacerlo por no ser éstos valorados a la hora de su muerte y contarlos como bienes para dedicarlos a sufragios de sus almas, propuso que fueran tasados y comprados a los deudos de los frailes fallecidos¹⁴².

El Colegio de Predicadores se convirtió de esta manera a finales del siglo XVIII en la gran biblioteca de Orihuela ejerciendo, como dijimos en otra parte, un control sobre la lectura de los oriolanos y estableciendo un vínculo más de dependencia con la comunidad docente y discente de la ciudad. La Universidad, como institución independiente, apenas si contó con un patrimonio bibliográfico propio debido, entre otras razones, a sus escasas rentas. Sólo en un par de ocasiones la documentación conocida hace alusión a la compra de libros por parte de la Universidad. Una con motivo de unos cuadernillos de rezo y otra, en 1771, para comprar los ya citados 200 ejemplares de la **Gramática Latina** de D. Gregorio Mayáns, obedeciendo órdenes del Consejo de Castilla. En ambas ocasiones el encargo se hizo fuera de Orihuela sin que los libreros de la ciudad intervinieran en el negocio.

Esta importante biblioteca, junto a la de otras instituciones religiosas -Seminario, jesuitas, etc.-, por distintos acontecimientos históricos durante los siglos XVIII y XIX, padeció traslados y fusiones que dificultan en la actualidad su perfecta identificación. Hoy día gran parte de los fondos bibliográficos pertenecientes a estas entidades se encuentran repartidos fundamentalmente entre la Biblioteca Pública Fernando de Loazes y la biblioteca del Seminario. En ambos casos, como cabía esperar, el porcentaje más elevado de los libros pertenece a obras de carácter religioso, distribuyéndose el resto entre la Jurisprudencia, las Ciencias y Artes, las Bellas Artes y la Historia y Geografía. El conjunto, en todos los grupos, es heterogéneo y no faltan los tratados que reflejan las corrientes más avanzadas en todos los campos de la cultura, aunque ciertamente estos ejemplares formen un grupo numérico menor y resulte prácticamente imposible conocer la fecha en que llegaron hasta Orihuela o si fueron libros perteneciente a un particular o a una institución. Este inconveniente es insalvable en los fondos de la actual biblioteca Fernando de Loazes. Si exponemos en el cuadro nº 4 la división temática de sus libros es por considerar que a falta de conocer con exactitud su procedencia, son un indicador al fin y al cabo del patrimonio cultural oriolano durante la Edad Moderna y, por lo tanto, un dato más para sustentar nuestra tesis acerca del predominio

¹⁴² *Ibidem*, p. 317.

de una cultura de base eminentemente religiosa y de un anclaje en el campo de las ciencias dentro de los presupuestos del Barroco, con una escasa aparición de las novedades sólo ya muy a finales del siglo XVIII.

CUADRO N° 4

Libros pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII inventariados en la biblioteca pública oriolana «Fernando de Loazes»

		<u>%</u>
Religión y Teología.....	6.953	61,02
Derecho Civil y Canónico.....	941	8,25
Historia y Geografía.....	1.239	10,80
Ciencias y Artes.....	1.968	17,27
Bellas Artes.....	293	2,57
	<hr style="width: 10%; margin: 0 auto;"/> 11.394	

Fuente: Biblioteca pública «Fernando de Loazes», Orihuela.

En el caso de la biblioteca perteneciente al Colegio de la Compañía de Jesús hemos podido concretar más los resultados de nuestro análisis. El inventario de los libros, aunque posterior a 1767, excluye la posibilidad de que existan ejemplares que superen esta fecha, pudiendo datar el conjunto como una biblioteca formada entre 1700 y 1767, con escasos márgenes de duda. Aunque es probable que desaparecieran tras la expulsión algunos libros antes de procederse al inventario, el total de libros reseñados no es despreciable en modo alguno: 953 títulos. De ellos, el 72,7% pertenece al apartado Teología y Religión (ver cuadro nº 5), con un claro predominio de los sermones, de la Teología Dogmática y de la Moral. El influjo de la corriente suarecista y del molinismo es evidente en estos dos últimos apartados. Frente a esta mayoría abrumadora de la Teología, se encuentran los libros de Ciencias y Artes que suponen 6,09%, la Geografía e Historia un 5% y las Bellas Letras un 4,28%: libros utilizados, en su mayor parte, no lo olvidemos, para completar la formación de los estudios de Gramática y Artes que también se impartían en el Colegio. Destacan los ocho tratados de Matemáticas entre los que se encuentra el **Compendio Matemático** de Tosca. De igual

modo, entre los libros de Astronomía son de señalar las **Observaciones astronómicas y físicas** de Jorge Juan, editadas en 1748, y algunos otros títulos pertenecientes a estos apartados como: la **Física experimental** de Nollet, los **Elementos matemáticos** de Ulloa y la **Física de Aristóteles** de Villalpando. En el campo de las Bellas Letras, los textos de Gramática Latina son los más numerosos, aunque no los consideramos excesivos si tenemos en cuenta la tradición de los jesuitas en este tipo de enseñanza. De los cinco diccionarios existentes en la biblioteca sólo uno es de latín, el resto son de italiano-español, no existiendo ninguno de la lengua castellana. El único libro de ensayo es el **Teatro crítico** de Feijóo, y la novela catalogada es el **Quijote** de Cervantes. Libros de Historia y Geografía, de ambos Derechos, completan un inventario que, si bien sigue mostrando un gran desequilibrio temático, presenta un cierto eclecticismo reforzado sin duda por el pequeño número de títulos donde se vislumbra el interés por las nuevas corrientes científicas y culturales: los títulos señalados de Feijóo, Jorge Juan, Tosca, etc., aparecen junto a otros del marqués de Mondéjar, de Gravesant, Illescas, donde son evidentes las tendencias de la historia crítica y los planteamientos jansenistas de la historia eclesiástica, consultados sin duda, dentro del ambiente jesuítico, para practicar con mayor rigor las controversias.

Se trata en suma de una biblioteca formada exclusivamente durante el siglo XVIII y que no puede eludir la presencia de títulos que, poco a poco, al doblar la mitad de la centuria, iban siendo conocidos y probablemente estudiados por los hombres más inquietos de las instituciones docentes. Otros datos que expondremos en páginas sucesivas, nos inducen a pensar que en el Colegio de la Compañía y en el Seminario conciliar dirigido por Gómez de Terán -prelado de tendencia filojesuíta- se llegó a fraguar un ambiente de mayor apertura en el terreno de los estudios correspondientes a la Facultad de Artes que en la Universidad. La existencia de algunos de los libros citados puede corroborar esta hipótesis.

La enseñanza de las primeras letras

Si una de las características de la Ilustración fue la preocupación por la enseñanza y por hacer extensivos los conocimientos al mayor número de ciudadanos en aras del bienestar público, es indudable que el seguimiento de datos relativos a la creación de escuelas y al número de sujetos alfabetizados, estableciendo las comparaciones oportunas, puede ser un indicio más a la hora de evaluar los efectos de una política ilustrada. En este terreno, la

documentación existente sobre Orihuela no ha sido todavía explorada con intensidad, al margen de la precariedad de fuentes directas sobre el particular. Las noticias que poseemos sobre el tema, a pesar de todo, coinciden en muchos puntos con el ambiente general que se observa en la capital del Bajo Segura en esas otras manifestaciones analizadas hasta el momento -economía, religiosidad, vehículos de transmisión cultural- es decir, en el inmovilismo de sus constantes hasta bien entrado el último tercio del siglo XVIII.

CUADRO N° 5

Libros pertenecientes al Colegio de Orihuela de la Compañía de Jesús entre 1700 y 1767

		%
Teología y Religión		
Sagradas Escrituras.....	74	
Patrística.....	25	
Concilios.....	20	
Teología Dogmática.....	145	
Teología Moral.....	96	
Sermones y Oratoria Sagrada.....	183	
Hagiografías.....	38	
Mística.....	<u>112</u>	
	693	72,7
Jurisprudencia		
Derecho Civil.....	31	
Derecho Canónico.....	<u>46</u>	
	77	8
Geografía e Historia		
Historia.....	38	
Geografía.....	<u>10</u>	
	48	5
Bellas Artes		
Gramática.....	31	
Poesía.....	3	

Novela.....	1	
Ensayo.....	1	
Diccionarios.....	<u>5</u>	4,2
	41	
Ciencias y Artes		
Tratados de Filosofía General.....	28	
Física.....	3	
Astronomía.....	3	
Matemáticas.....	8	
Arquitectura.....	2	
Medicina.....	9	
Economía.....	1	
Agricultura.....	1	
Náutica.....	1	
Ciencias Naturales.....	1	
Alquimia.....	<u>1</u>	
	58	6,09
Sin identificar autores o títulos.....	<u>36</u>	3,7
	953	

Fuente: **Archivo municipal de Orihuela**, legajo nº 2.117 (1765-1767) «Índice de todos los libros manuscritos que se han encontrado en el Colegio de los regulares, hecho por Francisco María Ortiz». Elaboración propia.

A falta de un estudio sobre los índices de alfabetización, la existencia de escuelas de primeras letras capaces de proporcionar a los individuos los conocimientos básicos e instrumentales para acceder a la cultura -lectura, escritura, nociones de cálculo- puede ayudarnos a comprender cómo respondió la ciudad a las inquietudes propias del siglo. En este aspecto, las noticias aparecidas en los **libros capitulares** y el trabajo de Lucrecia de la Viña sobre la educación en Orihuela¹⁴³, son reveladores acerca del estado y evolución de la enseñanza de las primeras letras en la ciudad y algunos pueblos de la comarca.

¹⁴³ Lucrecia DE LA VIÑA: *La enseñanza de Orihuela en el Siglo XVIII*. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Aunque la implantación de la Universidad a primeros del siglo XVII estimuló la enseñanza secundaria -los estudios de Gramática que capacitaban al estudiantado para ingresar en la facultad menor de Artes- el influjo del Estudio no se dejó sentir de igual manera sobre las llamadas escuelas menores donde se iniciaba el proceso educativo de los escolares. Si exceptuamos la fundación en 1606 de la obra Pía del Magisterio de la Escuela, creada en la vecina Callosa por D. Antonio Pérez¹⁴⁴, durante el resto del siglo XVII y buena parte de la centuria siguiente, la enseñanza de la lectura y escritura en lengua castellana no tuvo un sólido respaldo institucional viéndose relegada a un oscuro plano. Algunos conventos, y maestros ocasionales, se ocuparon de estos menesteres sobre los que no ha quedado huella alguna documental, todo hace suponer que, en las mismas escuelas de Gramática, los oriolanos se fueron introduciendo en estos conocimientos, entrando de esta manera en un circuito docente que llevaba a la mayor parte de los educandos hasta las aulas universitarias siendo escaso el porcentaje de iniciados en la lectura que abandonaban tras adquirir este tipo de formación elemental. Las cátedras de Gramática subvencionadas por el municipio fueron, hasta que pasaron a manos de los jesuitas a primeros del siglo XVIII, el único centro estable de la ciudad donde era posible la alfabetización si excluimos la existencia de maestros o preceptores privados encargados de la enseñanza de jóvenes pertenecientes a la nobleza o a las familias acomodadas.

Sólo a mediados del siglo XVIII, tras la apertura del Seminario conciliar y el pleno funcionamiento de las enseñanzas en el Colegio de los jesuitas, el interés por los estudios elementales comenzó a despertar en la ciudad y comarca. Esta ampliación de las expectativas académicas, así como el aumento de la población estudiantil universitaria contribuyó a este interés caracterizado por una demanda de puestos de trabajo por parte de maestros y por un intento de regular la existencia de escuelas llevado a cabo por el municipio. A partir de 1768 los datos documentales sobre «escuelas menores», hasta el momento inexistentes, comienzan a sucederse con frecuencia en los libros capitulares para alcanzar una auténtica eclosión en las dos décadas finales del siglo¹⁴⁵. La mayor parte de estos documentos hacen referencia o bien al intrusismo de maestros que abren aulas sin permiso de las autoridades civiles, o bien a una lluvia de solicitudes por parte de docentes que desean establecerse en la ciudad o en pueblos vecinos: una señal inequívoca de que la preocupación por la enseñanza estaba

¹⁴⁴ *Ibidem.* Fol. 131.

¹⁴⁵ A.M.O.: «Actas Capitulares 1768», fol. 308 v.

experimentando un cambio notable.

A partir de 1781, una auténtica campaña por regular la enseñanza primaria en la capital y en la comarca involucró a las autoridades como reflejo de una mayor demanda educativa que se veía correspondida por una oferta docente desacostumbrada y que era necesario ordenar. La alfabetización comenzaba a ser una necesidad social cada vez más arraigada en relación con la centuria anterior y a pesar de los defectos de nivel de planificación o de método seguía presentando. En 1782 un informe demostraba la existencia de una escuela pública de primeras letras subvencionada por el municipio en la capital¹⁴⁶.

Otras poblaciones de la Vega Baja contaban así mismo con este tipo de escuelas ese mismo año: Almoradí, Benijófar, Benejúzar, Catral, Guardamar, Formentera, Rafal y Jacarilla¹⁴⁷. Pero el hecho no se limitaba sólo a los centros subvencionados por las autoridades civiles. Años más tarde la presencia de maestros en Orihuela que sin licencia alguna impartían clases incluso por las casas de los alumnos, era un hecho habitual que preocupaba al Municipio y a los docentes establecidos de manera legal¹⁴⁸. Las peticiones de maestros para pasar un examen en la casa consistorial efectuado por los profesores universitarios, se multiplicaban y fruto de este clima fue la solicitud en 1789 por parte del Ayuntamiento al Consejo de Castilla de un informe sobre el estado y arreglo de la enseñanza de las primeras letras que sirviera de base a los ediles D. Agustín Claverol y D. Manuel Jofre para redactar un método que unificase las escuelas de la ciudad¹⁴⁹. Esta iniciativa coincidía con una orden de D. Joaquín Herrán, gobernador de la Sala del Crimen y responsable del ramo de las escuelas de Orihuela, tendente a establecer la obligatoriedad de la enseñanza de primeras letras a los niños de toda la comarca¹⁵⁰. Al mismo tiempo, otras iniciativas como la del Maestrescuelas de la Catedral, D. Josef Mirambell y la de un maestro de enseñanza primaria que escribía al Ayuntamiento, proponían arreglos de cara a mejorar el aprovechamiento de los niños y jóvenes en las escuelas y a controlar a los maestros que

¹⁴⁶ Lucrecia DE LA VIÑA: *Op. cit.*, fol. 113.

¹⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁴⁸ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1788», fol. 145 v. y ss.

¹⁴⁹ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1789» fols. 23 v., 70 r. y v., 90 r. y ss.

¹⁵⁰ Lucrecia DE LA VIÑA: *La enseñanza en Orihuela...*, fol. 119.

mostraban «poca dedicación y excesivo amor al dinero»¹⁵¹.

El interés por el fomento de la alfabetización continuó a lo largo de los años 90 y de la primera década del siglo XIX. Jóvenes maestros solicitando abrir escuelas en lugares de la diócesis comenzaban a pasar exámenes en Orihuela, contribuyendo de esta manera a la extensión de los conocimientos rudimentarios escolares. Así tenemos noticias de maestros que son aprobados para impartir enseñanzas en Elda, Elche, Monóvar, Novelda, Petrel, Benejúzar, Callosa de Segura y Catral¹⁵². En 1797 sólo en un barrio de Orihuela había ya dos escuelas de este tipo¹⁵³. Todos los datos manejados hacen pensar que a principios de 1800 el ejercicio de la enseñanza primaria era un medio que permitía ganarse la vida a un grupo minoritario de la población como respuesta a esa mayor demanda educativa estimulada en parte por las autoridades locales. Un ejemplo al respecto puede ser el de un exclérigo oriolano que hubo de casarse perentoriamente para salvar el honor de su cónyuge y que, dada su extrema necesidad, solicitaba permiso para establecer escuela de primeras letras, permiso que le fue denegado probablemente por sus antecedentes poco edificantes¹⁵⁴.

La frecuencia de noticias sobre el tema no debe conducirnos, sin embargo, a una interpretación engañosa de las mismas. La incuestionable preocupación por hacer extensiva la enseñanza de las primeras letras, acorde con el espíritu ilustrado en su intencionalidad de poner al alcance de los hombres las llaves para acceder a la cultura, no sobrepasó en la capital del Bajo Segura unas mínimas metas si atendemos al plano de los contenidos. Es cierto que, en comparación con otras épocas del pasado, el panorama educativo resulta hartamente optimista puesto que potencialmente -a pesar de ignorar los resultados de estos esfuerzos alfabetizadores- buena parte de la juventud oriolana pudo encontrarse en disposición de pasar a estadios superiores de la enseñanza con el transcurso del tiempo. Incluso se la capacitó, teóricamente, para enfrentarse con lecturas adecuadas que fomentasen su espíritu crítico facilitando su encuentro con las novedades científicas y literarias. Pero la intención de las autoridades municipales y eclesiásticas que respaldaban el fomento de la enseñanza primaria

¹⁵¹ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1789», fol. 126 v. y fol. 332-341.

¹⁵² A.M.O.: «Actas Capitulares, 1793». Fols. 104 r. y 134; 1795, fol. 109 r.; 1797 fol. 277 r. y v.; 1798 fol. 19 r., 159 r. y v., 161 r.; 1799 fol. 49 r., 167 r.; 1800 fols. 46 r., 104 r. y 106 r.

¹⁵³ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1797», fols. 92 r. y v. y 139 r.

¹⁵⁴ A.M.O.: «Actas Capitulares, 1808», fol. 451 r.

estaba lejos de fundarse en presupuestos tan progresistas. Más bien, creemos, estaban por todo lo contrario; por encauzar al estudiantado desde temprana edad hacia la perpetuación de las ideas conservadoras poniendo en sus manos los medios adecuados -la lectura, la escritura, un cierto nivel de instrucción- para no dejarles sucumbir indefensos ante la acción de las nuevas corrientes culturales que, a la altura de 1790-1800, habían mostrado ya su capacidad desestabilizadora, así como la amenaza que representaban para el orden político existente.

Un breve repaso a los contenidos de algunas de las disposiciones propuestas durante estos años para el arreglo de las escuelas de primeras letras hacen que nos reafirmemos en esta opinión. En primer lugar es necesario hacer referencia a las escasas exigencias que las autoridades ciudadanas planteaban para otorgar el título de maestro. Junto al certificado de «limpieza de sangre», todavía en vigor, y la previa aprobación del Ordinario en materia de doctrina cristiana, los requisitos que integraban el examen de los aspirantes al título eran mínimos: unas hojas de caligrafía y unos ejercicios de aritmética en los que se había de demostrar el dominio de las cuatro operaciones básicas y del sistema métrico decimal¹⁵⁵. La idea acerca de lo que debía ser un maestro era coincidente tanto desde el punto de vista de los ediles como del Maestrescuelas representante de la Iglesia. Los primeros, resaltaban que los educadores debían instruir a los niños en el «arte de leer y escribir y reglas principales de contar» pero señalando que «el objeto principal de los maestros (era) la buena educación de los niños en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, imponiéndoles en las máximas del pudor y el aseo, obligándoles a que vayan limpios y aseados a la Escuela, y se mantengan con modestia y quietud»¹⁵⁶. La imagen se perfilaba todavía más en el caso de las maestras. Estas debían reducir «la enseñanza a leer principios de Religión y labores acomodadas a la disposición y talento de cada una», tendrían que pasar el examen de doctrina cristiana y de «Labores Mugeriles» prefiriéndose siempre en concurso a la candidata de mejores costumbres¹⁵⁷. Normas referentes a la urbanidad del alumnado y la ausencia de un total ideario pedagógico y didáctico, completaban una esquemática ordenanza sobre las tareas del Magisterio que, unos años más tarde tan sólo, eran matizadas por el Maestrescuelas D. Josef Mirambell con el visto bueno del prelado D. Antonio Despuig y Dameto.

¹⁵⁵ Lucrecia DE LA VIÑA: *La enseñanza en Orihuela...*, fols. 117-118.

¹⁵⁶ *Ibidem*.

¹⁵⁷ *Ibidem*.

D. Josef Mirambell, educado en los tiempos del obispo Gómez de Terán, en el seno de su Seminario, perteneciente a una generación de eclesiásticos de tendencia projesuita que tendría gran influencia en la sociedad oriolana de finales de siglo, en un pequeño opúsculo publicado por esos años, hacía patente la opinión de la Iglesia sobre la primera enseñanza¹⁵⁸. Como canónigo y Maestrescuelas, tras hacer una breve y erudita introducción basada en los textos bíblicos y en los concilios sobre el mandato divino del magisterio a los eclesiásticos -una introducción que, como veremos más adelante, ponía de manifiesto el extraño eclecticismo al que habían llegado algunos personajes ante las novedades del siglo-, exhortaba a los párrocos para que se dedicasen al cuidado y enseñanza de los niños en las escuelas de las primeras letras. Su discurso, de acuerdo en lo esencial con el espíritu del escrito de las autoridades civiles, pretendía dar una serie de normas a los maestros al tiempo que procuraba advertirles de los peligros que debían compartir para luchar contra «el desorden, la irreligión y las más grandes iniquidades» que amenazaban «destruir las escuelas útiles y santas y poner en su lugar las perniciosas y nocivas»¹⁵⁹. Ni que decir tiene que estos graves peligros provenían «de la lección de los libros de Voltaire y Nuevos Filósofos» y de «los espíritus fuertes» que habían sembrado estas enseñanzas¹⁶⁰. Ante tales males sólo cabía un control estricto de la enseñanza por parte de la Iglesia cuyos ministros debían examinar a los maestros y no conformes con esto «visitar con frecuencia las escuelas, para informarse de la doctrina que enseñan a sus discípulos, y de los libros, en los que aprenden a leer»¹⁶¹. El miedo reiterado a los «deístas» inducía al Maestrescuelas Mirambell a preferir sujetos virtuosos encargados de la docencia que hombres de sólida formación pero de dudosas ideas. Recurriendo a su maestro el difunto obispo Terán y a párrafos del Kempis, escribía sobre el particular:

«¿...y cuánto más nos aprovecha la santidad, que las doctrinas científicas?
¿Cuánto más vale un solo grado de gracia, que la más elevada ciencia?... ¿Qué te
aprovecha disputar altas cosas de la Trinidad, si careces de humildad, con lo que

¹⁵⁸ Josef MIRAMBELL: *Carta a los Señores curas en la que se manifiesta la necesidad de buenas escuelas y el cuidado que deben tener de ellas, escrita por el doctor Don... Canonigo y Dignidad de Maestre-Escuelas y, por el Ilmo. Señor D. Antonio Despuig y Darmeto, Obispo de Orihuela, Gobernador y Vicario General. En Orihuela, en la oficina de Antonio Santa María, 1792.*

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 7.

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 16-17.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 16.

desagradadas a la Trinidad?... las sublimes oraciones retóricas, los elevados y sutiles discursos, la más rigurosa y acrisolada crítica, y la erudición más universal y extendida, no hacen que los hombres sean amados de Dios...»¹⁶².

Tampoco las ideas pedagógicas eran la materia fuerte del canónigo que se limitaba a prohibir algunos excesos en los castigos corporales -no todos- y a establecer reglas de urbanidad dentro y fuera de las aulas encaminadas a respetar a las autoridades locales. Tan sólo unos párrafos escasos eran dedicados a señalar el tipo de lectura adecuada para la formación de los niños, recomendando tras el uso diario de la **Cartilla** y **Catón**, «libros que muevan sus corazones a devoción y a la práctica de las virtudes, como la **Infancia Ilustrada**, las **Meditaciones** de fray Luis de Granada, el libro de los **Ejercicios de San Ignacio de Loyola**, el cardenal Belarmino u otros semejantes, y jamás permitirá se enseñen a leer en libros de Novelas, Comedias, y otros que les parezcan»¹⁶³. La ausencia de comentario alguno sobre la formación del niño en otras materias como el cálculo, la Historia o las primeras nociones de Gramática era significativa acerca de los fines que proponía Mirambell.

Es interesante resaltar sobre este asunto de la enseñanza de las primeras letras que estas opiniones vertidas a fin de siglo se irían consolidando conforme avanzase el tiempo. Emilio La Parra, en lo que concierne a las ideas del clero secular representado por el obispo y su Cabildo catedral sobre el tema, ha estudiado cómo se habían reforzado hacia 1809¹⁶⁴. En esta fecha, la jerarquía eclesiástica de Orihuela, en su respuesta a la «Consulta al País» realizada por la Junta Central con motivo de conocer la opinión de los españoles acerca de lo que debía debatirse en las próximas Cortes, se preocupaba de modo primordial por la enseñanza primaria que consideraban como «uno de los principales apoyos con que debe sostenerse la mole de un Edificio Político-Cristiano»¹⁶⁵. El temor a las doctrinas de los «filósofos», latente con más intensidad a raíz de la invasión francesa, inducía a los eclesiásticos oriolanos a reafirmar el estricto control que la Iglesia debía ejercer sobre esta parcela educativa, potenciando la creación de Escuelas Pías e incluso restituyendo a los

¹⁶² *Ibidem*, p. 13.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 22.

¹⁶⁴ Emilio LA PARRA LÓPEZ: «Privilegios estamentales y reforma del clero en la crisis del Antiguo Régimen (la jerarquía de Orihuela ante la convocatoria de las Cortes de Cádiz en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 1. Alicante, 1981, pp. 205-220.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 213-214.

miembros de la Compañía de Jesús en la dirección de estas enseñanzas¹⁶⁶. Aunque la respuesta del obispo Cebrián y Valdés, apuntaba ya al margen de la típica insistencia sobre el predominio básico de la doctrina cristiana, la impartición de conocimientos de Historia de España y de Gramática, el talante del informe no dejaba de ser claramente reaccionario. Una constante que, a pesar de las excepciones, se iba consolidando paso a paso en los grupos dirigentes de la capital del Bajo Segura, como respuesta al tímido empuje de las ideas ilustradas del XVIII en el momento en que derivaban hacia posturas liberales.

Los contenidos de las enseñanzas universitarias oriolanas hasta la época de la reforma carolina

Una sociedad cerrada como la de Orihuela, de base fundamentalmente agraria, que apenas sí había experimentado cambios sustanciales en sus estructuras al pasar del siglo XVII al XVIII, dominada en lo esencial por la pequeña nobleza, un grupo de grandes propietarios que reproducían los esquemas mentales del grupo anterior y por una Iglesia todavía poderosa, difícilmente podía generar nuevas inquietudes en el plano de la cultura que tendiesen a subvertir el orden establecido. Sólo elementos externos podían tratar de introducir las novedades de las Luces no sin encontrar grandes resistencias por parte de quienes velaban por la conservación de un sistema que les seguía proporcionando riqueza y poder. La antigua Universidad, dominada incluso después de la reforma carolina de 1783 por los mismos grupos rectores de siempre -Ayuntamiento, como representación de los grupos oligárquicos, Colegio de Predicadores y Cabildo eclesiástico, que todavía basaban su situación privilegiada en la extracción de la renta de la tierra por métodos de coacción feudal-, no podía ser una excepción a la regla. Máxime si tenemos en cuenta el escaso nivel de industrialización conseguido en la comarca capaz de originar nuevas formas de comportamiento o necesidades inéditas, y si consideramos el reducido número de habitantes de la ciudad que propiciaba que toda huida de las reglas vigentes, no respaldada por una posición de privilegio, encontrase poco o un mínimo eco.

La Universidad oriolana, por lo tanto, como reflejo de estos hechos, al igual que la sociedad que la rodeaba, perpetuó a lo largo del siglo XVIII el mismo tipo de conocimientos

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 214.

de la época fundacional, una cultura y una ciencia afirmada durante el Barroco, que seguía siendo el útil respaldo ideológico de aquellos grupos que ejercían su control y usaban de ella para consolidar su posición adquirida. Un repaso a los contenidos de las enseñanzas impartidas en las aulas universitarias entre 1610 y 1783, apoya esta afirmación acerca de la tendencia inmovilista del Estudio; tendencia general, por supuesto que no excluye tímidos y casi siempre frustrados intentos de innovación de los que trataremos más adelante.

La facultad de Artes, como analizamos en el capítulo V, fue un claro exponente del anquilosamiento sufrido por los estudios filosóficos y científicos a lo largo de casi dos siglos. Entre 1610 y 1764 funcionó tan sólo con dos cátedras sin que los contenidos de las enseñanzas evolucionasen lo más mínimo. Ambas cátedras tuvieron una denominación específica, Lógica y Filosofía y su finalidad era seguir el plan de la filosofía aristotélica dedicando a los libros del **Organon** la parte principal de los estudios con el propósito de crear el instrumento formal para acceder al resto de la visión cosmológica del Estagirita. Un año, por lo tanto, dedicado a la Lógica y otro al resto de la Filosofía, -a un compendio de la misma debemos entender, en el que las omisiones de muchas de sus partes sería, a capricho del Claustro, la nota dominante- integraron el programa de esta facultad sin posibilidad de cambio alguno hasta pasada la primera mitad del siglo XVIII. Aunque las noticias que poseemos sobre el particular son siempre indirectas, una serie de datos recogidos a lo largo de este período refuerza nuestra afirmación.

Si dejamos aparte la cátedra específica de Lógica sobre cuyo contenido no existe lugar a dudas tal y como lo demuestran los Estatutos de 1655, la cátedra de Filosofía se centró preferentemente en la enseñanza de la Filosofía natural aristotélica, y sólo en menor grado hizo hincapié, según los tiempos, en otras partes como la Metafísica o el **Tratado de De Anima**. En 1636, año para el cual poseemos los primeros datos sobre este tipo de cuestiones, al hacer referencia los documentos a unas conclusiones leídas en la facultad de Artes, se nos especifica que el estudiante se sometió al siguiente temario: para Lógica disertó sobre «predicabilis, ex. cap. de Differentia» defendiendo dos puntos: «1º / C. optima et definitio differentia a Porphyrio tradita», «2º / C. Deffinitio Differentia adducta a Porphyrio non convenit differentia infima ut infima est»¹⁶⁷. Mientras que para la Filosofía eligió «Ex. cap. 9 primi lib. Metheorum de pluvia» defendiendo otros dos puntos: «1º / C. Pluvia

¹⁶⁷ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela 1610-1644». Fol. 260 r.

tamquam in loco naturali generatur in media regione aeris» y «2º / C. licet lac vel sanguis aliquando cum pluvia cadant non tamen secundum veram formam lactis vel sanguinis»¹⁶⁸. Estos ejercicios realizados casi veinte años antes de la primera redacción estatutaria, marcan ya una línea que no se abandonaría hasta mitad del Setecientos: la Lógica impartida mediante el libro de los **Predicables** de Porfirio dentro de la más pura tradición aristotélica¹⁶⁹ que aparecerá como el tratado único del que se extraerán todos los temas de oposiciones y de exámenes de grado hasta pasado 1764; y el libro primero de la **Meteorológica** de Aristóteles, encuadrado en su amplia obra sobre Filosofía Natural, elegido con toda probabilidad en esta ocasión dentro de un temario más extenso que compendiaba «toda la filosofía» peripatética.

Los Estatutos de 1655 destinados a regular la etapa de improvisación anterior (1610-1643), a la hora de confirmar las dos únicas cátedras de Filosofía de la Universidad, añadieron una serie de datos reveladores acerca de cuanto decimos. El catedrático de Filosofía tendría que dar toda la materia -excluida la Lógica- en un año, pudiéndosele conceder medio año más para «leer lo de Anima»¹⁷⁰. No se fundaban, por carecer de medios para ello, cátedras específicas de Metafísica, Filosofía Moral y Matemáticas, estableciéndose una serie de condiciones para el caso en que éstas llegasen a crearse: el catedrático de Metafísica por ejemplo, no podría leer: «materia alguna que toque a la Lógica, sino de ente y essentia y otras de las que trata Aristóteles en su libro» sin entrar para nada en el campo de la Teología. De igual modo se establecía que en el caso de fundarse una cátedra de Filosofía Moral se cuidase al máximo de incurrir en semejante intromisión¹⁷¹. Más explícitos eran los Estatutos con respecto a una futura cátedra de Matemáticas, en ella el catedrático debería someterse a leer:

«sólo lo que toca a los movimientos naturales, y influencias de las estrellas, la Aritmética, Geometría, Cosmografía, Geografía, Orografía, fábrica de Astrolabios, Descripción de Reloxes, sin entrar en nada de la judiciaria tan prohibida de los sagrados cánones; dejando facultad sólo para leer sobre los efectos contingentes de

¹⁶⁸ *Ibidem*.

¹⁶⁹ José FERRATER MORA: *Diccionario de Filosofía*. Madrid, 1979, vol. III, pp. 2.630-2.632.

¹⁷⁰ A.H.O.: «Papeles Varios de la Universidad de Orihuela Siglo XVIII». *Estatutos del Obispo Crespi de Borja, aprobados en 1655*.

¹⁷¹ *Ibidem*.

las causas necesarias, como lluvia, serenidad, tempestades, y otras cosas naturales, sin tocar en las cosas dependientes del libre Alvedrío, como son propalación de hurtos, declaración de votos de elecciones que dependen del libre Alvedrío, por estar como se ha dicho prohibido en los sagrados cánones»¹⁷².

Los Estatutos de Crespi de Borja, por lo tanto, ratificaban la línea anterior aristotélica, resaltando la importancia de la Lógica y trazando el camino a seguir por la segunda cátedra en la que se impartiría el resto de la filosofía del mismo autor, compendiada, con escasas posibilidades de leerla en todas sus partes a lo largo de un curso y condicionando la posibilidad de conceder autonomía a otras materias de esta misma ciencia fuera del campo estricto del aristotelismo. Las referencias sobre la prohibición de interferir en el terreno de la Teología en el caso hipotético de las nuevas cátedras a fundar, lejos de sugerir una separación de ambos campos filosóficos-teológicos, venía en el fondo a señalar la dependencia del primero con respecto a la ciencia sagrada que imponía los límites temáticos e ideológicos. Se trataba de dar al alumnado una teoría del conocimiento basada en el sistema de razonar silogístico que le capacitase formalmente para entrar en la disciplina de las argumentaciones y contra argumentaciones puramente dialécticas, y una visión global del mundo teórica y superficial, dada su escasa intensidad, dentro de la coherencia escolástica; una especie de preparación para entrar en las restantes facultades con un mínimo bagaje instrumental para seguir arguyendo en torno a las cuestiones teológicas, jurídicas o médicas.

En 1684 al encontrarnos con las primeras oposiciones a cátedras que registra la documentación conocida después de 1655, los candidatos tenían que preparar su tema de disertación de un libro «intitulado de Aristóteles»¹⁷³. Dos años después, en 1686, lo hacían sobre «las categorías de Aristóteles»¹⁷⁴. En 1688 al hacerse públicas las oposiciones de Lógica y Filosofía, el tribunal sometía a los aspirantes a sendas lecciones de puntos sobre «los predicables de Porfirio y Predicamentos de Aristóteles»¹⁷⁵. En 1690 los temas eran extraídos de la Lógica y la Física de Aristóteles¹⁷⁶. En 1694¹⁷⁷, 1700¹⁷⁸, 1717¹⁷⁹, 1748¹⁸⁰,

¹⁷² *Ibidem*.

¹⁷³ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela. 1679-1685», Ffl. 232 r. y v.

¹⁷⁴ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos ... 1686-1697», fols. 11 r., 17 r.

¹⁷⁵ *Ibidem*, fol. 43 v.

¹⁷⁶ *Ibidem*, fols. 87 r.-103 r.

1751¹⁸¹ y 1754¹⁸² «los predicables de Porfirio y los predicamentos de Aristóteles» seguían siendo, al pie de la letra -salvo en alguna ocasión en que se hace alusión a la obra del «Philosopho»- los tratados inexcusables que los examinadores utilizaban para «sacar los puntos» que los opositores debían defender para acceder a la cátedra. Incluso en 1784, un año después de la reforma de los estudios oriolanos mandada hacer por Carlos III para las oposiciones de ese año a una cátedra de Filosofía Moral se utilizó «el libro de los éticos y políticos de Aristóteles»¹⁸³ como muestra, sin duda, de un apego al Estagirita que era difícil de abandonar no obstante los esfuerzos del Consejo de Castilla por imponer textos más acordes con los tiempos.

La facultad de Artes de Orihuela continuaba, mediante los prolegómenos de Porfirio, cuya Lógica había brillado con esplendor en la época medieval¹⁸⁴ y la enseñanza aristotélica, una visión de la naturaleza completamente obsoleta y ajena a los progresos de la ciencia en pleno siglo XVIII. Sólo a partir de 1764, con la creación de una nueva cátedra de Filosofía, destinada en principio a cubrir la materia que no podía impartirse en una sola cátedra, se abrió una puerta a las novedades del siglo al ir introduciéndose poco a poco el texto del padre Goudin como compendio filosófico¹⁸⁵. Fue precisamente en la década de los setenta, probablemente a finales, cuando la obra de este autor dominico comenzó a convertirse en algo familiar para los universitarios oriolanos, sin que ello implicase el abandono total de las viejas enseñanzas por parte del profesorado.

Una generación nueva de aspirantes a las cátedras, formada entre 1745 y 1766 en las aulas de instituciones al margen de la Universidad, llevó la iniciativa que habría de dar pie a

¹⁷⁷ *Ibidem*, fol. 150 v.

¹⁷⁸ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1699-1708». S/ F.

¹⁷⁹ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721». S/ F.

¹⁸⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1746-1749». S/F.

¹⁸¹ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1749-1751». S/F.

¹⁸² *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1753-1755». S/F.

¹⁸³ A.H.O.: «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores... 1754-1795», p. 255.

¹⁸⁴ José FERRATER MORA: *Op. cit.*, p. 2.631.

¹⁸⁵ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.875, fol. 155.

la introducción de las nuevas corrientes filosóficas dentro, casi siempre, de un respetuoso eclecticismo como veremos en páginas sucesivas. El caso no es original en absoluto y recuerda el proceso apuntado por Juan Florensa a la hora de estudiar la evolución de la facultad de Artes en Valencia entre 1733 y 1787¹⁸⁶. Si en esta Universidad, fueron las academias universitarias, los focos propagadores de las transformaciones, los lugares idóneos para escapar a la rigidez de los programas, en Orihuela, en cambio, fue en el Colegio de la Compañía de Jesús y en el Seminario conciliar donde, tal vez como respuesta a la única escuela filosófica de la Universidad -la tomista-, comenzaron a surgir además de otras corrientes escolásticas, los autores más actualizados.

La razón de esta originalidad estribó en dos cuestiones. Tanto en el Seminario como en el Colegio de la Compañía se impartían enseñanzas de Artes, cosa que, dentro de una reducida población estudiantil, impedía el florecimiento de las Academias prácticas o de repaso que bajo la dirección de los mismos catedráticos de la Universidad o de sus alumnos aventajados, posibilitaba la práctica de otras tendencias filosóficas distintas a las impartidas oficialmente en el Estudio General para lograr méritos en las oposiciones. En otras facultades, las de Cánones y Leyes, sin ningún tipo de competencia en Orihuela, estas Academias tuvieron un mayor desarrollo que las filosóficas. Por otra parte, los catedráticos de Artes de la Universidad, a quienes correspondía la hipotética iniciativa de «practicar» por autores modernos, fueron desde los tiempos fundacionales hasta bien cumplida la mitad del siglo XVIII, religiosos dominicos en su mayor parte, personajes pertenecientes al Colegio de Predicadores, la institución más estable de la Universidad y la más interesada en mantener una línea conservadora, que monopolizaban desde el usufructo una de las dos cátedras de Filosofía. En lo que respecta a la segunda cátedra, dotada por la Ciudad, los titulares de la misma durante los dos años que duraba su ejercicio, fueron casi siempre también, religiosos de los conventos del Carmen o de la Merced de Orihuela, alternando con algunos seglares¹⁸⁷. La necesidad de otorgar una coherente continuidad de escuela a los estudios de ambas cátedras, supeditó la más provisional presencia de los catedráticos subvencionados por la

¹⁸⁶ Juan FLORENSA: «Filosofía en la Universidad de Valencia (1733-1787) según los opositores a Cátedra de Filosofía» en *Analecta Calansantiana* nº 21. Madrid, 1969, pp. 102-212.

¹⁸⁷ Sobre el particular pueden consultarse las oposiciones que vienen reseñadas en los Libros de Grados y Acuerdos de los años: 1679-1685, fol. 232 r. y v.; 1686-1697, fols. 11 v.-17 r.; 43 v., 87 r.-103 r.; 125 r.-129 r., 150 v.; 227 r.-232 v.; 327 r.; 1699-1708 sin foliar correspondiente a la fecha 1/9/1700; 1715-1721, S/F. Fechas 17/9/1715, 26/8/1717, 7/9/1719, 8/9/1721; 1746-1749 S/F. Fechas 26/9/1748; 1749-1751 fols. 111 r.-114 r.; y 1753-1755 S/F. Fecha 16/8/1754.

Ciudad a la de los elementos más estables, los dominicos. Y no podemos olvidar el juramento de los catedráticos oriolanos de seguir las doctrinas de Santo Tomás en la enseñanza de la Teología, de la que los estudios filosóficos formaban un primer pilar.

Todos estos hechos influyeron en el inmovilismo de los estudios de Filosofía en la Universidad, hasta ese momento de la década de los setenta del siglo XVIII en que la existencia de una cátedra más y, sobre todo, la labor educativa de los jesuitas y del Seminario dio lugar a varias promociones de universitarios que intentaron el asalto a las cátedras universitarias. Tal circunstancia, que acabó coincidiendo con las imposiciones reformistas del Consejo en materia de planes de estudio, logró abrir una puerta en la Universidad para la enseñanza de las nuevas ideas filosóficas.

La persistencia de los presupuestos científicos del Barroco se hizo patente de igual manera en la Facultad de Medicina.

La escasez de cátedras, una tan sólo de Curso entre 1613 y 1643, tres a partir de este momento y hasta 1783, no fue tampoco el complemento ideal para una adecuada enseñanza de esta ciencia, máxime si recordamos los períodos del siglo XVII en que algunas de ellas estuvieron vacantes. Las dificultades económicas de la Universidad contribuyeron a la deficiente formación del estudiantado debido a la utilización de métodos didácticos inadecuados y a la escasez de lecciones prácticas. La falta de un profesorado bien retribuido y de cátedras complementarias estuvo en la raíz de la elección de textos antiguos, teóricos, y de una falta de contacto entre el profesor y los alumnos como complemento explicativo a los tratados clásicos que se daban al dictado, cuando no se mandaban copiar simplemente fuera del recinto universitario¹⁸⁸.

Poco podemos decir sobre el período 1611-1643. Una sola cátedra, no siempre en pleno ejercicio, sirvió para impartir toda la materia médica fundada en los **Aforismos** de Hipócrates y en algunos textos de Galeno¹⁸⁹. En 1630, el grado de doctor se obtenía, tras el recibo de estas enseñanzas, mediante la consiguiente lección de puntos extraídos del libro anterior y del tratado galénico **De syntomate et morbo**, que al igual que Aristóteles en la

¹⁸⁸ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón Legajo» 769/73/3.

¹⁸⁹ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de Grados y Acuerdos... 1610-1643», fols. 371 r. y v.

Facultad de Artes, quedarían como tratados inamovibles en estos menesteres hasta mediados del siglo XVIII¹⁹⁰. Tal precariedad de medios educativos fue combatida en esas fechas por el Real Protomedicato que se negó en redondo a admitir a examen a los graduados de Orihuela para ejercitar en los reinos de Castilla, recordando a la Universidad una serie de requisitos mínimos a cumplir: la existencia de tres cátedras cuanto menos: «de prima, de vísperas y la tersera de cirugía y anatomía» y la necesidad de cursar la Física como materia complementaria además de contar con un tribunal examinador de un mínimo de siete médicos graduados¹⁹¹. Hasta 1643 en que gracias a la concordia entre Ciudad y Universidad se cumplieron algunas de estas medidas, Orihuela no varió su sistema completando la escasa formación teórica de sus graduados con dos años de práctica que los alumnos debían realizar con un médico aprobado por el Protomedicato¹⁹². Este último proceso de aprendizaje sería, en realidad, la base fundamental de los conocimientos del médico oriolano durante la época.

La fundación de tres cátedras en 1643 solucionó la cuestión legal, pero apenas introdujo novedades en lo que respecta a la impartición de las materias teóricas suficientes para proporcionar una adecuada formación a los médicos. El plan de estudios previsto en este año comprendía una cátedra de Curso, otra de Anatomía, «Práctica o Método», y una tercera de Aforismos o Hierbas, dejando siempre la opción a algún doctor que no fuese catedrático a ejercitarse en otras materias¹⁹³, condición que raramente se cumplió tal y como denunciaba en 1666 la Universidad de Valencia. En esta fecha, al ser obligada la facultad médica de la capital del Turia a aceptar a los graduados de Orihuela, una serie de protestas contra esta decisión real se apoyaba en la imposibilidad de equiparar un plan de estudios con otro en razón de la cortedad de cátedras que poseía el centro oriolano¹⁹⁴. Años más tarde, en 1703, tras una larga etapa de irregularidades, este defecto era reconocido por el propio Claustro de la Facultad de Medicina de Orihuela que se lamentaba de que sus estudiantes «no oían más de un curso de teórica y el que más dos, y que luego salían a practicar y acabadas

¹⁹⁰ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de la Universidad de Orihuela desde 1749 hasta 1751», fols. 24 r., 31 v.

¹⁹¹ A.H.O.: Arm. 159 «Libro de Grados y Acuerdos... 1610-1643», fol. 371 r. y v.

¹⁹² *Ibidem*, fols. 203 r. y 259 v.-261 r.

¹⁹³ A.H.O.: Arm. 159. Legajo: Papeles varios de la Universidad de Orihuela siglo XVIII. *Estudios del Obispo Crespi de Borja aprobados en 1655*.

¹⁹⁴ A.C.A.: Sección «Consejos», Legajo 769/73/1 y 5.

las prácticas se graduaban»¹⁹⁵. Aunque la irregularidad asumida se debía más a la falta de rigidez en el cumplimiento de las normas que al número escaso de cátedras, hay que tener en cuenta que se había llegado a esta situación por las escasas dotaciones salariales que propiciaron en años anteriores el descuido y la dejadez en las enseñanzas. Sueldos reducidos, como denunciaba un catedrático de Anatomía, cátedras concedidas en encomienda sin ninguna seguridad de continuidad en su desempeño, habían conducido al absentismo y a que el profesorado se limitase a dar sus cartapacios a los alumnos para que éstos los copiasen en casa¹⁹⁶. En esta situación era lógico que los textos galénicos, junto a los **Aforismos** de Hipócrates, exigidos para los actos de graduación, se perpetuasen también en la docencia, por la comodidad que suponía recomendar su lectura y por la condición meramente memorística de las enseñanzas. Hasta 1700-1710, aproximadamente, la cátedra de Curso e incluso la de Anatomía, se impartían por Galeno, mientras que los preceptos de la más conocida obra del médico de Cos, destinada a cubrir las enseñanzas de la tercera cátedra, siguió impartándose, que sepamos, hasta 1767¹⁹⁷.

No obstante el apego a los viejos tratados y a una línea escolástica definida, la facultad médica de la capital del Bajo Segura, fue más sensible a los cambios que la de Artes o Teología. La razón de una mayor movilidad en los textos -que no podemos considerar como señal de aperturismo científico- se debió en gran medida a un menor control ideológico sobre el profesorado que el ejercido de modo más directo por los dominicos en las otras enseñanzas. De esta manera, en 1717, se habían operado ya algunos cambios en los libros recomendados al alumnado: la cátedra de Curso, comenzaba a darse por la obra del médico alicantino Jaime Segarra¹⁹⁸, una variación que no suponía novedad alguna, sino más bien una afirmación en el escolasticismo y en la continuidad de las teorías de Galeno e Hipócrates comentadas y glosadas sin ningún tipo de recurso a las observaciones clínicas o a las indagaciones anatómicas más recientes¹⁹⁹. En 1749 la continuidad de Hipócrates en la

¹⁹⁵ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos... 1699-1708», fols. 156 v.-157 r.

¹⁹⁶ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1686-1697», fols. 74 r. y v.

¹⁹⁷ *Ibidem*, fol. 150 v. «Libro de Grados y Acuerdos... 1679-1685», fols. 22 r.-23 v., 190 v. 206 v.; y A.H.N., Sección «Consejos». Legajo 6.871, nº 4, fols. 139-142.

¹⁹⁸ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», ver fecha 18-10-1717.

¹⁹⁹ José María LÓPEZ PIÑERO, Thomas F. GLICK, Víctor NAVARRO BROTONS, Eugenio PORTELLA MARCO: *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*. Barcelona, 1983, vol. II, p. 313.

cátedra de Aforismos y de Segarra en la de Curso, ratificaban el apego al sistema médico tradicional no alterado por la inclusión de la **Anatomía** de Andrea Laurencio²⁰⁰; este autor (1558-1609), médico de cámara de Enrique IV, formado en Montpellier, aunque basaba sus conocimientos anatómicos en la obra de Vesalio e ilustraba con sus figuras su obra, seguía siendo esencialmente galénico como señalaba en la introducción de su tratado: «vindico a Galeno de las casi innumerables calumnias de escritos recientes, no para favorecerle, sino en honor de la verdad»²⁰¹.

Idéntico panorama se observaba en 1767, con el agravante de tratarse de una propuesta del Claustro de la Universidad al Consejo de Castilla para mejorar las enseñanzas médicas en Orihuela. Los catedráticos del Estudio proponían un plan basado en los mismos autores reseñados sólo alterado por la ampliación de algunas enseñanzas: la cátedra de Curso, a los alumnos de segundo año, debía añadir la explicación «in voce de las materias de orina, sangría, purga y sudores con el tratado de **Indicaciones de materia médica**»; el catedrático de Anatomía, debía leer a los alumnos de tercer año «la materia de calenturas y práctica de Rodríguez» recomendando la disección de cadáveres una vez al mes; el titular de la cátedra de Aforismos completaría los comentarios a Hipócrates explicando a los alumnos de cuarto año «la materia de syntomas»²⁰². Un cierto atisbo de modernidad, del eclecticismo propio de la época, hacía irrupción en el ambiente conservador de Orihuela a través del proyecto mencionado. Nos referimos a la intención de crear una cátedra de Cirugía y a la introducción de la obra del benedictino cisterciense José Rodríguez, hombre que defendió la experimentación frente al saber libresco y que en su estudio sobre los procesos febriles planteaba teorías totalmente opuestas a las del galenismo presente en otras cátedras: la inexistencia de fiebres esenciales, la condición de síntoma o efecto de lesión de las calenturas, su repulsa contra las sangrías, etc.²⁰³. No obstante esta novedad, el plan de reforma propuesto al Consejo dejaba bastante que desear, dado que olvidaba en su brevedad la contemplación de otras carencias tan graves o más que aquellas que se pretendían solucionar: la ausencia ya crónica de la siempre anunciada enseñanza de Botánica, de una

²⁰⁰ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de la Universidad de Orihuela desde 1749 hasta 1751», fols. 24 r.-31 v.

²⁰¹ Ernest GURILT, August WERNICH: *Biographisches Lexicon der herworragenden arzte aller Zeiten und Völker*. München, 1962, vol. III, p. 693.

²⁰² A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4 fols. 139-142.

²⁰³ José María LÓPEZ PIÑERO, Thomas F. GLICK... *op. cit.*, p. 243.

cátedra de Física moderna, de Química, de Laboratorio y de Teatro anatómico para llevar a cabo de una manera adecuada las disecciones previstas, el olvido de unas Instituciones, en resumen, más coherentes y vinculadas a alguna de las corrientes sistemáticas de la época que acabase desterrando definitivamente el galenismo.

Sólo en 1778, cuando pendía de una manera clara la amenaza de extinción del centro, y en especial de la facultad médica, el eclecticismo entrevisto once años antes pareció decantarse hacia una mayor modernidad como una reacción sin duda contra los propósitos del Consejo de Castilla. Ese año, a juzgar por el informe que el obispo D. José Tormo enviaba a los fiscales, Orihuela había introducido los textos de Andrés Piquer en la Facultad²⁰⁴. Aunque el prelado se limitaba a señalar escuetamente que «los de medicina siguen el curso de Piquer» sin entrar en mayores precisiones, el contexto alusivo al tratado más común que se daba en cada Facultad nos permite suponer que se trataba de las **Institutiones Medicae**, obra importante abierta a los fundamentos del empirismo racional, aunque de un eclecticismo moderado que se adecuaba a la prudencia conservadora del Estudio General. La inmediata interrupción de las enseñanzas médicas en Orihuela (1783) nos impide conocer hasta qué punto estaba evolucionando la Facultad siguiendo sus propios impulsos. Es probable que los galenos oriolanos considerasen que estaban actualizando sus conocimientos con la introducción de obras como la de Piquer, sin embargo la opinión de los miembros del Consejo de Castilla era muy distinta, tal y como veremos a la hora de analizar la propuesta del fiscal D. José García Rodríguez para imponer un plan de estudios que evitase la eliminación de la Facultad de Medicina. En el caso concreto de Orihuela como en el de tantas otras universidades españolas la opinión del despotismo ministerial era mucho más proclive al espíritu de las Luces que la del Claustro universitario, a remolque siempre de los acontecimientos que estaban subvirtiendo la vieja ciencia española.

La facultad de Teología, dominada casi exclusivamente por los dominicos, con la obligación estatutaria de ceñirse a la escuela tomista, tampoco se caracterizó entre 1610 y mediados del XVIII por la aparición de un espíritu crítico que fuese capaz de desbrozar la ciencia teológica de la hojarasca urdida por la segunda escolástica durante el Barroco. Ya vimos a modo de ejemplo clarificador cómo en 1611 los canónigos oriolanos a la hora de establecer las bases de la Universidad rechazaban la fundación de cátedras de Griego y

²⁰⁴ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 115.

Hebreo por considerarlas inadecuadas para la comarca²⁰⁵. Esta reacción contra las disciplinas humanísticas que habían impulsado durante el siglo XVI los estudios filológicos y escriturísticos en España, tenía un mayor agravante si pensamos que los capitulares se pronunciaban en aquellas fechas tan sólo por la creación de un colegio con dos facultades: la de Artes y la de Teología.

La separación de las lenguas bíblicas como complemento indispensable para el estudio de las Sagradas Escrituras en la futura Universidad suponía, de entrada, la plena asunción de los valores más reaccionarios del movimiento contrarreformista y el deseo de alinearse con las posturas oficialistas que, apoyadas celosamente por la Inquisición, se habían encargado a lo largo del siglo XVI de eliminar en la universidad española los brotes humanistas y erasmistas sospechosos de heterodoxia²⁰⁶. Orihuela renunciaba de esta manera a la concepción científica de la Teología basada en la crítica filológica, para entregarse a los brazos de la escolástica fundada en Santo Tomás. Es más, incluso la creación de una cátedra específica de Teología expositiva -Antiguo y Nuevo Testamento- era postergada en los Estatutos de 1655, recomendando tan sólo la conveniencia de su lectura²⁰⁷. Las dudas del Consejo de Castilla en la primera mitad del siglo XVIII acerca de su efectivo funcionamiento²⁰⁸ demuestra cuán arraigado estaba el espíritu de escuela y la prudencia con que se observaba un enfrentamiento del alumnado con los textos desnudos de la Revelación.

Dentro de este ambiente conservador, los Estatutos de Crespi de Borja, al igual que los antiguos del Colegio de Predicadores imponían la enseñanza de la Teología por «el texto del Maestro de las Sentencias o el de Santo Tomás, siguiendo su estilo y declarando su doctrina, por sus distinciones y Artículos»²⁰⁹. En 1628 la preferencia por un autor como Pedro Lombardo para los actos de graduación en la facultad oriolana sentaba un principio inmovilista coincidente con el asumido por las restantes facultades a la hora de fijar los

²⁰⁵ Justo GARCÍA SORIANO: *El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela*. Murcia 1918, pp. 106-107.

²⁰⁶ Luis GIL FERNÁNDEZ: *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid, 1981, pp. 429-477 y Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ, «El Patriarca Ribera y la extirpación del erasmismo valenciano» en *Estudis*. Valencia, 1975, pp. 69-114.

²⁰⁷ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela Siglo XVIII».

²⁰⁸ A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6.871, nº 4, fols. 319-320.

²⁰⁹ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela, Siglo XVIII».

textos para la obtención de los títulos y la celebración de oposiciones²¹⁰. La utilización de la **Summa** del Doctor Angélico para dictar los cursos y del Maestro de las Sentencias para los menesteres citados, se prolongaría de modo ininterrumpido hasta principios del siglo XIX, a pesar de los cambios experimentados entre 1649 y 1764 como preámbulo de la reforma de 1783 y de la propia modificación del plan de estudios llevado a cabo ese año.

La intención de los dominicos en este aspecto, como reflejo de las rivalidades de escuela tan característico del Barroco, fue monopolizar los estudios teológicos en el ámbito oriolano por la vía de Santo Tomás excluyendo las distintas corrientes defendidas por otras órdenes religiosas, al menos dentro de las aulas universitarias. Durante el siglo XVII este monopolio ideológico fue la causa de muchos problemas para los teólogos graduados en Orihuela; en especial para aquellos que deseaban incorporar sus grados en la Universidad de Valencia, donde los agustinos presionaron para ejercer su rechazo²¹¹. La creación de dos nuevas cátedras de Teología escolástica en 1703 y 1719 respectivamente en los conventos de los carmelitas y mercedarios oriolanos, con la obligación expresa de impartirlas por Santo Tomás²¹² hay que entenderla dentro de este ambiente de imposición doctrinal, como un reforzamiento de «escuela» apoyado por los dominicos ante la implantación de la vía suarecista en el recién fundado Colegio de la Compañía de Jesús. Reforzamiento que fue adquiriendo solidez a partir de 1742 y 1767, años en que el Seminario optó por impartir sus enseñanzas filosóficas y teológicas por las dos escuelas, suarecista y tomista.

Fije precisamente entre 1749 y 1764, coincidiendo con los años de pleno funcionamiento del Seminario tridentino, cuando en la Universidad se hizo efectiva la cátedra de Sagrada Escritura -tal vez la adscrita a una de las canonjías- y cuando acabó fundándose la de Lugares Teológicos. La razón de esta ampliación se basó en gran parte en la intención de no dejarse ganar terreno ante el alumnado comarcal, dado que Gómez de Terán en 1742 había creado una cátedra de Teología expositiva y otra de Concilios e Historia eclesiástica en su institución, ofreciendo en esta fecha una formación teológica más completa

²¹⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados y Acuerdos... 1610-1643», fol. 378 r.

²¹¹ A.C.A.: Sección «Consejo de Aragón». Legajo 769/73/4 y 5.

²¹² A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos... 1699-1708», fols. 231 v.-232 r. y «Libro de Grados y Acuerdos... 1715-1721», fols. 327 r.-328 r.

que la impartida en la Universidad²¹³.

Las iniciativas por renovar los estudios teológicos hasta 1783 por parte de los claustros de la Universidad fueron muy escasas y anduvieron a remolque de los intentos de otras instituciones por conseguir una mayor afluencia estudiantil. En este sentido el apego a la tradición fue tan fuerte que ni siquiera se intentó, movidos por este estímulo competitivo, paliar deficiencias en el plan de estudios adelantándose a lo propuesto por el Seminario y adecuando la enseñanza a las corrientes más actuales. Ningún proyecto universitario observó la necesidad de crear las cátedras de Griego y Hebreo, ningún plan, ante la amenaza de desaparición de la Universidad, recurrió a introducir las cátedras de Concilios o la de Historia Eclesiástica que podían dar mayor rigor científico a la mera enseñanza especulativa, devolviendo a las cuestiones dogmáticas la prístina sencillez y exactitud evangélica que demandaban los sectores más avanzados de la Iglesia. Todas las innovaciones vendrían impuestas desde el exterior; bien forzadas después de 1783 por la influencia reformista de obispos como Albornoz y Tormo, bien investidas del carácter de orden por parte del Consejo de Castilla.

Las facultades de Leyes y Cánones difícilmente podían ser una excepción a la regla dentro del ambiente general que hemos ido perfilando. Sin embargo, y al igual que en la Medicina, el carácter secolar del profesorado -especialmente entre los civilistas- unido a la vinculación del mismo en muchas ocasiones al ejercicio de la práctica foral, y a la preocupación de la Monarquía por introducir poco a poco la enseñanza del Derecho Real, trajo consigo que los intentos de cambio en el contenido de las enseñanzas jurídicas apareciese más tempranamente que en el resto de las facultades oriolanas y con una participación más activa por parte de los claustros.

Ya explicamos en otra parte de este trabajo la tardía incorporación de las enseñanzas de Leyes durante el período 1610-1643, lo incompleto de las mismas y el interés que despertaron en el alumnado²¹⁴. La concordia de 1643 no solucionó los problemas existentes al crear tan sólo cinco cátedras para ambas facultades, muchas de las cuales, debido a las

²¹³ *Descripción, constituciones y ordenanzas para el régimen y gobierno del Colegio de dos Seminarios fundados en la Ciudad de Orihuela por el Ilmo. Sr. D. Juan Elías Gómez de Terán del Consejo de S.M. y Obispo de dicha Ciudad y Obispado. Orihuela, por la viuda de Santa María, s/a., pp. 60-61.*

²¹⁴ Ver capítulos III y V de este trabajo.

dificultades económicas, permanecieron vacantes en los años que siguieron a las epidemias de 1648 y 1676²¹⁵. Los Estatutos de 1655 a la hora de preveer los estudios de jurisprudencia se decantaron, con toda lógica, por la tendencia vigente en España durante el siglo XVII de enseñar el Derecho romano fundido en los diferentes tratados del **Corpus juris civilis** de Justiniano. De esta manera, en la facultad de Derecho Civil se impuso la lectura del **Inforciato** en la cátedra de Prima, el **Código** en la de Vísperas y el tratado más elemental de las **Instituciones** en la cátedra de Instituta, mientras que en la de Cánones los cinco libros de las **Decretales de Gregorio IX**, repartidas entre las dos cátedras de Prima y Vísperas, se instituyeron como materia única para la enseñanza de la jurisprudencia eclesiástica²¹⁶. Por los datos que poseemos tanto la obra de; Emperador, como la de; Pontífice, se utilizaron en sus diversas partes sin interrupción alguna hasta finales de; siglo XVIII para extraer puntos en los actos de graduación y oposición. La lectura «in voce», en cambio, debió realizarse por **Instituciones** compendiadas y comentadas tal y como se desprende de un documento de 1767 en el que se indicaba que la Instituta civil debía darse en las clases por Justiniano «según Joaquín Missingero que es el autor que en todo tiempo se ha leído en esta Universidad»²¹⁷. Pocas noticias más conocemos sobre el particular entre el año de la aprobación de los Estatutos de Crespi de Borja y 1767. Con toda seguridad, y a juzgar por las irregularidades docentes, así como por la existencia de numerosas Academias públicas vinculadas a pasantías de abogados oriolanos en ejercicio y otras Academias universitarias, las enseñanzas del Derecho romano e incluso de los Cánones en la Universidad, resultaron casi siempre deficientes, desarrollándose la labor educativa complementaria fuera del recinto universitario²¹⁸. El hecho de que el Rector concediese permiso para el establecimiento de estas academias privadas, confirma nuestra idea acerca del mero formulismo al que quedaron relegadas las lecturas universitarias sobre algunas de las partes más sustanciales de ambos Derechos.

Fue a partir de la subida al trono de los Borbones cuando, a instancia del Consejo de Castilla, la preocupación por adecuar los estudios de Leyes universitarias con el Derecho

²¹⁵ A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos... 1679-1685», fols. 22 r.-23 v.

²¹⁶ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela Siglo XVIII». *Estatutos del Obispo Crespi de Borja de 1655*.

²¹⁷ A.H.N.: Sección «Consejos». Legajo 6.871, nº 4, fol. 139.

²¹⁸ Ver manuales de oposiciones a Cátedra en 1749, alusivos a las Academias públicas en A.H.O., Arm. 159. «Libro de Grados y Acuerdos... 1749-1751», fols. 43 r.-44 r.

vigente en los tribunales, parejo al intento de distinguir entre la potestad real y la jurisdicción eclesiástica en el tema de la defensa de las regalías, se tradujo en una política intervencionista por parte del gobierno en las universidades. Tímida en sus principios, esta política, comenzó dando sus primeros pasos recomendando la introducción de las Leyes Patrias en las distintas facultades, no mediante la creación de cátedras específicas sino por el sistema de establecer concordancias con el Derecho romano²¹⁹. Sendas disposiciones de 1713 y 1741, aunque no fueron acatadas por todas las universidades, tuvieron la virtud de ir abriendo el camino a estas enseñanzas y de crear un ambiente adecuado para su aceptación. En 1749 en la Universidad de Orihuela, por medio de una Real Cédula, se ordenaba la creación de dos nuevas cátedras de instituta con la intención de que sirviesen de complemento a la ya existente y de que sus titulares tuviesen tiempo a lo largo del curso para establecer las comparaciones pertinentes con las Leyes Reales²²⁰. Aunque en 1764 las tres cátedras de Instituta quedaron reducidas a dos tan sólo, la enseñanza comparada del Derecho Patrio siguió realizándose en estas cátedras hasta 1783. En realidad, dada la vinculación del profesorado con la dirección de pasantías en sus bufetes, este tema no repugnaba en absoluto a los catedráticos que, salvo excepciones, estaban preparados para cumplir esta tarea en lo que se refiere a las cuestiones prácticas.

Intentos paralelos, iniciados también por Macanaz en 1713, de imponer la enseñanza de los Concilios Nacionales y Generales en las facultades de Cánones, para consolidar las ideas regalistas en las aulas universitarias²²¹ no tuvieron igual acogida en el Estudio oriolano, al menos hasta 1767 en que a falta de plantearse la necesidad de crear cátedras concretas de estas materias, se sugirió la introducción de **Instituciones** más adecuadas para cumplimentar la enseñanza de las **Decretales**.

Por razones que desconocemos con exactitud, pero que tuvieron que ver con el auge estudiantil que registraba la Universidad y quizás con la implantación efectiva en el Seminario de San Fulgencio de Murcia de cátedras de Derecho Civil²²², las facultades de

²¹⁹ Mariano PESET REIG: «La formación de los juristas y su acceso al Foro en el tránsito de los siglos XVIII al XIX» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Año 1971, vol. LXII, pp. 605-672, pp. 609-610.

²²⁰ Mariano PESET REIG: «Los estudios de Derecho» en *Plan de Estudios aprobado por S.M...*, pp. 77-90.

²²¹ Vicente DE LA FUENTE: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1884-1889, vol. III, p. 215.

²²² Cayetano MAS GALVAÑ: *Jansenismo y Regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia*. Tesis de

Leyes de Orihuela, para paliar la posible competencia murciana, adelantándose a todos los proyectos conocidos de reforma, plantearon en 1767 al Consejo la posibilidad de introducir una serie de novedades en su plan de estudios. En lo que respecta al Derecho Civil, la intención era dejar las dos cátedras de Instituta para la lectura completa de las **Instituciones** de Justiniano según Missingero, un autor que, junto a Arnaldo Vinnio, se utilizaba en la mayor parte de las universidades españolas²²³. Este cambio no significaba en modo alguno el abandono de las Leyes Patrias comentadas en estas cátedras sino un trasvase de estas enseñanzas. El proyecto pretendía que a la cátedra de Digesto existente «llamada de Prima de Leyes se le reúna y agregue la obligación de enseñar **in voce** el Derecho Patrio de España y loables leyes de Castilla por el Paz²²⁴ o cualquiera otro de los comentarios de las Leyes de Toro o Recopilación, según fuese del agrado del Consejo, y a la de Código, la de explicar el Derecho Público, en la conformidad y como se sirviese también disponer el Consejo...»²²⁵.

Aunque no se especificaban más cuestiones sobre esta modificación, es de resaltar el interés de los juristas oriolanos por ponerse al día en fechas tan tempranas en relación con las reformas universitarias orquestadas desde el gobierno. Por un lado estaba el propósito de despejar la enseñanza del Derecho Civil romano en las cátedras de Instituta con la finalidad de ofrecer una dedicación completa a estas doctrinas ayudada de una visión historicista que lo hiciese comprensivo a través del texto de Missingero. Por otro, el deseo de dar cabida a las Leyes Patrias todavía de una manera comparada, pero abriendo la posibilidad, según el criterio del Consejo, al estudio directo de nuestros textos legales en un momento en que todavía no se había realizado ningún manual que ofreciera una visión panorámica de los mismos²²⁶. Por último, lo que significaba quizás el avance más interesante, era la sugerencia de iniciar el estudio del Derecho Público, o sea: la consideración del Estado desde el punto

Licenciatura inédita. Dpto. de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante. Alicante, 1981. Fols. 84-85.

²²³ Mariano PESET REIG: «La formación de juristas...».

²²⁴ Creemos que el texto hace alusión a Suárez de Paz, Catedrático de la Universidad de Salamanca que publicó en 1583 una *Practica ecclesiastica et secularis*, destinada a introducir la práctica foral en las Universidades junto a otros textos de la misma índole como las *Prácticas civiles y criminales*. Ver Francisco TOMÁS y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, 1981, 3ª edición, pp. 316-387.

²²⁵ A.H.N.: Sección «Consejos» Legajo 6.871, nº 4, fols. 138-139

²²⁶ Es preciso recordar que las *Instituciones del Derecho Civil de Castilla* que escribiesen los doctores aragoneses Ignacio Jordán de Asso y Miguel Manuel Rodríguez no se publicó hasta 1771. Ver Francisco TOMÁS y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho*, p. 390.

de vista del Derecho, una materia que aunque tuvo cabida en los posteriores planes de estudio de Granada (1776) y Valencia (1786) no adquirió un verdadero desarrollo hasta el siglo XIX²²⁷ y que suponía, al margen de su vinculación a las doctrinas absolutistas o al Derecho Natural que en este caso no podemos establecer por la parquedad de la noticia, una notable ampliación en el terreno de la jurisprudencia.

Tanto o más sorprendente, dentro siempre del contexto conservador de Orihuela, resulta el proyecto de modificar los estudios canónicos. El memorial enviado al Consejo, aunque excesivamente breve en sus consideraciones, proponía «...que los catedráticos de Cánones no lean como hasta el presente materias, si que enseñen **in voce** los cinco libros de las Decretales, el uno de los dos primeros y el otro los restantes por las instituciones de Lancelotto, con las notas de Doujat o por el *Juris Canonici dei Valense...*»²²⁸. Aunque no se hacía alusión al establecimiento de cátedras sobre Concilios, la incorporación de autores como Juan Pablo Lancelotto y el francés Jean Doujat, canonistas ambos del aprecio de Gregorio Mayáns y aconsejados en su Plan de reforma universitaria²²⁹, suponían un cambio sustancial en la enseñanza del Derecho eclesiástico, toda vez que se introducía, a falta de un manual adecuado, los siempre recomendables comentarios históricos que enmarcaban el origen de los cánones y una exposición sistemática del Derecho Canónico repartida en tres partes, **Personae, Res, Actiones**. Esta aportación conseguida mediante el texto ya clásico de Lancelotto²³⁰, se veía completada por las notas de Doujat, autor de clara tendencia regalista, más moderno que el anterior (1609-1688) y considerado como el padre de la historia del Derecho Canónico en Francia²³¹. La posibilidad de sustituir ambos autores por el **Juris canonici** del Valense -André Delvaux- hacía patente la influencia que los escritores regalistas ejercían sobre el Claustro de la Facultad de Leyes oriolana. Años más tarde, en 1774, el obispo Rubín de Celis, a la hora de reformar el Seminario de San Fulgencio de Murcia, otorgando a su plan un claro enfoque jansenista y galicano, se decantaría asimismo por la obra del belga Delvaux, justificándolo con estas palabras: «...cuyo juicio le tenemos

²²⁷ Mariano PESET-José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid, 1974, p. 294.

²²⁸ A.H.N.: Sección «Consejos» Legajo 6.871 n° 4, fol. 138.

²²⁹ Mariano PESET-José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma Universitaria*. Valencia, 1975, p. 251.

²³⁰ *Dictionnaire du Droit Canonique* publie sous la direction de R. NAZ. París, 1949, p. 334.

²³¹ *Ibidem*, vol. V, p. 1.436.

confirmado con el que de la misma obra hace el doctísimo Bernardo Van-Espen y otros sabios jurisconsultos»²³². Del mismo modo Doujat y Lancelotto, aparecerían como autores recomendados en los renovados planes de estudios de las universidades de Alcalá (1771) y Granada (1776) respectivamente²³³, otra prueba más de la precocidad en este proyecto innovador que mostraban los profesores de ambos Derechos de la Universidad del Bajo Segura.

Las sugerencias de los catedráticos de Orihuela no tuvieron en el Consejo el eco esperado y el proyecto quedó dormido en los despachos sin recibir respuesta alguna. Los pleitos pendientes de la Universidad en dicho organismo y tal vez los planteamientos iniciales de la reforma general universitaria en las altas esferas, aconsejaron no dar pie a iniciativas particulares como se haría años más tarde. Sea como fuere conviene retener este intento parcial oriolano de mejorar dos de sus facultades en 1767. La fecha tiene su importancia porque fue en la década de los sesenta precisamente cuando en Orihuela pareció cuajar una inquietud filoilustrada que alcanzaría su punto más interesante durante los años en que ocupó la mitra de Orihuela D. José Tormo y Juliá.

Queda, sin embargo, una pregunta en el aire. ¿Por qué este intento de reformar por propia iniciativa las facultades de Leyes en claro contraste con el clima general conservador? Creemos que algunas posibles respuestas han sido apuntadas más arriba: el contacto del profesorado con las Leyes Patrias, la posible competencia de los estudios de Derecho en San Fulgencio de Murcia, que al igual que los teológicos en el Seminario oriolano pudieron estimular los cambios. Por otra parte, como se ha dicho, el proyecto reformista no fue en modo alguno revolucionario y no conviene cargar las tintas sobre el particular; cambios fundamentales que dejasen entrever una acusada vía racionalista en las transformaciones propuestas, o un planteamiento nuevo y radical del Derecho con arreglo a las corrientes del Derecho Natural y de Gentes no se observaron en modo alguno. Las novedades propuestas por las catedráticos tendían en todo caso a una mejor planificación de la docencia con arreglo a textos más adecuados y a un deseo de enlazar con las corrientes regalistas. En este último punto quizás las polémicas entre el Cabildo eclesiástico y el obispo Gómez de Terán, decantaron a los canonistas hacia el acercamiento a estas posturas tendentes a limitar la

²³² Citado por Cayetano MAS GALVAÑ: en *Jansenismo y regalismo...*, fol. 222.

²³³ Antonio ÁLVAREZ DE MORALES: *Op. cit.*, pp. 154-155.

injerencia de la Curia romana en los asuntos particulares de la Iglesia oriolana. Gómez de Terán, a pesar de sus actuaciones como Visitador en la Universidad, rindiendo excelentes servicios a la Monarquía, no ocultó jamás sus simpatías por la Compañía de Jesús ni su vinculación con el Papado a la hora de pedir ayuda para combatir a su díscolo Cabildo. En este contexto los capitulares recorrieron ante la cámara de Castilla pidiendo la puesta en práctica del **exequatur** para impedir la aplicación de las bulas que limitaban su poder y se enfrentaron abiertamente con la Nunciatura en el asunto del Seminario, esgrimiendo siempre, cuando les convenía, su amparo bajo el Patronato real²³⁴. Un pleito que coleó a lo largo del siglo, incluso bajo el obispado de D. José Tormo y Juliá, prelado de corte regalista y jansenista que se vio combatido con sus mismas armas cuando intentó introducir medidas reformistas en su Iglesia catedral. Ambiente que pudo contribuir, con el aire de la controversia, con el alto grado de tensión a que llegaron estos enfrentamientos, al interés que por el estudio de los textos canónicos más actualizados que podían arrojar luces sobre las mutuas intromisiones entre el poder temporal y el eclesiástico.

EL DIFÍCIL CAMINO DE LAS LUCES

La Universidad de Orihuela, tal y como ha quedado expuesto en páginas anteriores, no se caracterizó precisamente por su adscripción a las corrientes críticas e innovadoras de la ciencia y la cultura. Al menos durante la primera mitad del siglo XVIII. Si exceptuamos la iniciativa reformista en el plan de sus estudios de jurisprudencia, espoleada sin duda por una serie de «necesidades» concretas -mantener el monopolio de la enseñanza del Derecho en un área determinada, adaptar sus contenidos a los requisitos impuestos por el gobierno para acceder a la práctica foral, utilizar las nuevas corrientes de la jurisprudencia para la defensa de antiguos privilegios-, el resto de las facultades no acuciadas por estos factores utilitarios, prolongaron sus viejos programas como reflejo del inmovilismo imperante en el conjunto de las relaciones económicas y sociales oriolanas.

No obstante, esta clara tendencia a mantener incólume lo existente en materia cultural e ideológica, poco a poco, con lentitud, ciertos aspectos novedosos en el campo de las ideas,

²³⁴ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario, año 1784».

comenzaron a hacer su irrupción en el ambiente académico de Orihuela antes de que mediara la centuria. La impermeabilidad de la capital de la Vega Baja del Segura al empuje de las Luces no podía, en modo alguno, sustraerse a los impulsos de la corriente general histórica del momento, aunque no se ofreciese como un terreno abonado para su fructificación. En este aspecto, el empeño del gobierno en la reforma de los planes de estudios a partir de 1771, legislando en la materia, contribuyó a facilitar la introducción de las novedades por una vía coactiva que acabó imponiéndose no sin generar una serie de resistencias. De modo paralelo, la acción de determinados individuos pudo escapar, por razones diversas, a la línea de actuación propugnada por la mayor parte del profesorado defendiendo posturas más críticas y avanzadas en los contenidos docentes, en especial cuando esta acción vino respaldada por el apoyo de la autoridad y cuando procedía de ambientes externos a la ciudad. El problema de las Luces en Orihuela y su comarca no se planteó, por lo tanto, por la ausencia de intentos a la hora de propagarlas, sino más bien por la fragilidad y la escasa constancia de quienes participaron en esta empresa, unida al hecho del escaso interés, cuando no al rechazo, que las novedades despertaban en el amplio espectro social ciudadano.

A nuestro modo de ver tres fueron los elementos que intentaron cambiar el panorama conservador de los estudios oriolanos de muy distinto modo y con diversa fortuna: algunos obispos reformistas, un grupo reducido de universitarios y los fiscales del Consejo de Castilla a través de los planes de reforma de la Universidad. Estas tres fuerzas, con intereses y potencial muy diferentes, actuaron por la modernización de las ciencias y de las letras en el ámbito académico de Orihuela. De ellas vamos a tratar en los puntos que siguen intentando medir sus logros y las razones que contribuyeron a que Orihuela, en líneas generales, se fuese decantando hacia posturas involucionistas al llegar el siglo XIX.

El papel de los obispos en la reforma de los estudios oriolanos. La obra de los prelados Elías Gómez de Terán, Pedro Albornoz y Tapies y José Tormo y Juliá

Antonio Mestre en sus trabajos sobre la Ilustración ha demostrado la importancia de los obispos españoles a la hora de pugnar por la reforma de la Iglesia y cómo esta actitud de compromiso les condujo a adoptar posiciones próximas al pensamiento ilustrado de la época

y a la defensa de los cambios que podían afectar al conjunto de nuestra sociedad²³⁵. La labor desplegada por los prelados del llamado círculo del arzobispo valenciano Andrés Mayoral -Felipe Bertrán, José Climent, José Tormo- vinculados a la obra y magisterio de D. Gregorio Mayáns y en contacto con personalidades como Pérez Bayer y Roda, no deja lugar a dudas en cuanto se refiere a la defensa de posturas regalistas y filojansenistas que influyeron en la reforma de las ciencias teológicas y canónicas y, por extensión, en las transformaciones operadas en los planes de estudios de universidades y seminarios. Junto a ellos, el grupo de los obispos de Toledo, más moderado, pero también de tendencia regalista -Lorenzana, Fabián y Fuero, Rodríguez de Arellano- contribuyeron con otros prelados próximos a uno y otro círculo -Tavira, Rubín de Celis- a la creación de un ambiente en el seno de la Iglesia proclive a las reformas²³⁶.

Estas inquietudes reformistas de la jerarquía eclesiástica no fueron, por lo tanto, homogéneas, ni aparecieron de la noche a la mañana en la segunda mitad del siglo XVIII. La distinta formación de los obispos españoles condujo a la adopción de posturas personales coincidentes a veces en muchos de los puntos por donde debían llevarse a cabo las transformaciones, pero divergentes también en otros, otorgando de esta manera una gran complejidad al movimiento reformista de la Iglesia. Recientemente, Antonio Mestre, al estudiar el caso del obispo de Barcelona Asensio Sales (1755-1766), ha demostrado cómo a pesar de su formación filojesuítica y de sus simpatías hacia la Compañía, este prelado participó de muchos de los presupuestos innovadores asumidos por sus compañeros de jerarquía, salvaguardando sus ideas en el terreno de la Moral que quedaron ancladas en el probabilismo²³⁷. Exceptuando esta notable diferencia, Asensio Sales, al igual que los prelados del círculo de Mayoral, influido como ellos por sus contactos y amistad con Gregorio Mayáns, fue un convencido defensor de la reforma de la oratoria sagrada fundada en la lectura de las Sagradas Escrituras, en los Santos Padres y en los escritores humanistas de nuestro siglo XVI; en materia de Teología mantuvo una respetuosa actitud crítica que no excluyó la lectura de los autores jansenistas; practicó el criticismo histórico y abogó por el

²³⁵ Antonio MESTRE SANCHIS: «Regalismo y cultura en el siglo XVIII...», pp. 618-627.

²³⁶ *Ibidem*, p. 621. Sobre la labor de Rubín de Celis, ver además de los trabajos de Cayetano MAS GALVAÑ, el reciente trabajo de Antonio VIÑAO FRAGO, «El Colegio-Seminario de San Fulgencio, Ilustración, Liberalismo e Inquisición» en *Areas* nº 6, Murcia, 1968, pp. 19-47.

²³⁷ Antonio MESTRE SANCHIS: «La influencia de los ilustrados sobre el episcopado español. El caso de Asensio Sales, obispo de Barcelona» en *Miscellanea Historial Pontificiae*, vol. 50. Roma, 1983, pp. 303-323.

episcopalismo y las ideas conciliaristas volviendo su mirada hacia el ejemplo de la Iglesia primitiva²³⁸.

Si hemos traído a colación el caso del obispo barcelonés como ejemplo singular que abre nuevas perspectivas en el conocimiento de la ideología del episcopado español del siglo XVIII, ha sido también por algunas afinidades que presenta con el prelado oriolano D. Elías Gómez de Terán que ejerció su pontificado entre 1738 y 1758. Aunque las diferencias entre el proceso de formación entre uno y otro obispo son notables, marcadas fundamentalmente por los contactos que tuvo Sales con el grupo valenciano que gira en torno a Mayáns y por las claras influencias ilustradas que recibió en este sentido, las similitudes tampoco son despreciables en lo que concierne a sus deseos de llevar a cabo la reforma de la Iglesia. Cuestiones cronológicas y geográficas separan también a uno y otro prelado condicionando sin duda las diferencias existentes: mientras Gómez de Terán se educó en Madrid entre 1700 y 1715 aproximadamente²³⁹. Sales lo hizo entre 1730-1740 en Valencia, participando de unos años de gran inquietud y efervescencia cultural caracterizados por la fundación de la Academia Valenciana.

Gómez de Terán, nacido en Madrid en 1688, cursó Humanidades y Filosofía en los jesuitas de la Corte para pasar años más tarde a la Universidad de Alcalá donde se graduó en Cánones y Teología²⁴⁰. Ordenado de presbítero «se aplicó vivamente en la Real Biblioteca de Madrid, a la Filosofía entonces moderna, tanto a la sistemática de Descartes, Gasendo y otras, como la experimental», según señala textualmente Gonzalo Vidal Tur, poco amigo de ver en estas inclinaciones algo digno de grandes encomios²⁴¹. Entre prácticas piadosas que confirman la vocación eclesiástica de Terán, el futuro obispo se dedicó asimismo al estudio de la lengua latina, mostrando su predilección por las obras de Juan Luis Vives, que compaginaba con la lectura y traducción de los autores clásicos entre los que destacaba su interés por Fedro y Salustio²⁴². De sus tiempos de Madrid data también su inclinación por la oratoria sagrada de la que llegó a ser un consumado predicador y su creciente devoción al

²³⁸ *Ibidem*.

²³⁹ Gonzalo VIDAL TUR: *Un obispado español, el de Orihuela-Alicante*. 2 vol. Alicante.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 320.

²⁴¹ *Ibidem*.

²⁴² *Ibidem*.

culto de la Inmaculada Concepción y al del Sagrado Corazón de Jesús como buen seguidor de la Compañía. Estos escasos datos sobre su formación cultural y religiosa, que se verán confirmados por los documentos que hablan de su posterior actuación en la mitra de Orihuela, evidencian los puntos de contacto con Asensio Sales: un proceso educativo dentro de ciertas corrientes modernas -los estudios filosóficos y el amor por las humanidades teniendo como guía al valenciano Juan Luis Vives, y un apego al probabilismo y al culto externo contrario al pensamiento rigorista, más arraigado en este caso en el madrileño que en su ecléctico colega episcopal.

Lo importante, sin embargo, en ambos prelados, a pesar de los puntos de discordancia con la jerarquía eclesiástica más avanzada del siglo, es su voluntad de luchar por la reforma de la Iglesia dentro de esas limitaciones ideológicas que les conceden un carácter más moderado que el asumido por sus compañeros del siglo XVIII. En el caso de Gómez de Terán, que es el que nos interesa, ha de valorarse su adscripción cronológica que, en gran medida, pudo ser la causa de que sus ideas reformistas no adoptasen un carácter mayor de ruptura con el pasado. Algo que, por otra parte, hubiese sido insólito dentro del panorama episcopal de la primera mitad del Setecientos. Su labor ha de inscribirse, además, en el contexto oriolano donde adquiere su auténtica dimensión y donde aparece como el protagonista del primer intento serio de cambiar la obsoleta formación del clero, proponiendo unos esquemas novedosos que fueron el caldo de cultivo apropiado para ulteriores transformaciones en otras áreas de la enseñanza.

Sobre la labor desplegada por Gómez de Terán en Orihuela y su diócesis ya hemos adelantado algunas cuestiones. En especial lo referente a la fundación del Seminario y a sus tareas como Visitador de la Universidad, trabajando estrechamente para el Consejo de Castilla, sugiriendo a este organismo las primeras reformas sobre la provisión de cátedras y otras cuestiones pedagógicas y administrativas. También hemos aludido a su celo por las campañas misionales y a su preocupación por intensificar la presencia de la religión en los fieles, acciones que encasillan a nuestro personaje como un estricto cumplidor de las tareas propias de su jerarquía. No podemos olvidar, tampoco, la actividad desplegada por el obispo en obras benéficas y su interés por otorgar un bienestar a los menesterosos en unos tiempos en que el Estado todavía no podía satisfacer estas medidas sociales. La fundación de una Casa de Misericordia en Orihuela (1745), de una Casa Refugio y Asilo en Alicante (1752),

de otra para la recogida de niños expósitos, financiadas a expensas de su fortuna personal²⁴³, sitúan a Terán muy por encima de sus predecesores inmediatos en el interés por volcarse sobre la sociedad oriolana.

Estas obras pías, unidas a su interés por la reedificación y fundación de templos en la capital del Bajo Segura y su diócesis²⁴⁴, fue paralela a sus intentos de someter al Cabildo catedral a la disciplina del ordinario y de reformar determinados aspectos de la administración eclesiástica -regulación del tercio diezmo parroquial, creación del Archivo diocesano, etc.- ya comentados. No faltó tampoco entre sus proyectos la idea de acabar con la relajada situación del clero regular disponiendo normas estrictas para que cumplieran los requisitos de clausura²⁴⁵, cuestión que acabaría indisponiéndole con muchas de las órdenes oriolanas. Gómez de Terán, en resumen, a pesar de su obra social y de su celo pastoral, dignos de todo elogio, no fue un prelado cómodo para los sectores inmovilistas de Orihuela. Elemento foráneo al cabo, portador de ideas que no podían desarrollarse dentro del conformismo del obispado cuya sede le había correspondido ocupar, lejos de adaptarse a las normas impuestas por los compromisos locales, intentó introducir toda una serie de reformas que estaban de acuerdo con su formación cultural y religiosa ayudado por la autoridad de su cargo. Si su formación distaba de ser la propia de un consciente preilustrado, al menos estaba próxima a ella en muchos puntos, suponiendo un avance hacia la misma dentro de una línea progresiva que tenía su ideal en el cumplimiento de las normas del Concilio de Trento que no habían sido observadas.

La creación del Seminario y la posterior redacción de sus ordenanzas y plan de estudios hablan a favor de nuestras consideraciones. F. y J. Martínez Hernández han valorado esta obra de Terán, junto a otros intentos escasos de fundaciones para la formación del clero entre 1700 y 1753 -Mallorca, Lérida y Barbastro-, como la construcción del puente necesario entre las viejas instituciones decadentes de finales del siglo XVII y los nuevos centros creados y reformados con el apoyo del gobierno durante los reinados de Carlos III y Carlos IV²⁴⁶. Gómez de Terán aparece, de este modo, como uno de los primeros prelados españoles

²⁴³ *Ibidem*, pp. 322-323.

²⁴⁴ *Ibidem*.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 330.

²⁴⁶ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ-José MARTÍN HERNÁNDEZ: «*Los Seminarios españoles...*», pp. 48-

empeñados en llevar a la práctica las disposiciones de los pontífices Benedicto XIII y Benedicto XIV, encargados de superar los contenidos de la bula pontificia de Inocencio XIII **Apostolici ministerii** (1723), en lo relativo a la formación sacerdotal. Si este último documento todavía consideraba suficiente para recibir las sagradas órdenes las buenas costumbres y la honestidad de los candidatos a los que debían bastar conocimientos de latín, instrucción en el catecismo, saber administrar los sacramentos y entender algo de retórica²⁴⁷, Terán se comprometió a dar un paso adelante planteando una formación más integral del clero. Esta, además de insistir en el desarrollo de las cualidades piadosas y buenas costumbres de los futuros eclesiásticos, y en los rudimentos elementales para ejercer la cura de almas, debía completarse mediante una sólida instrucción en la Gramática, las Artes y la Teología, al igual que se practicaba en las universidades. La condición de retiro del Seminario, con un régimen de vida y estudio disciplinado, con una tutela y seguimiento de la evolución espiritual y académica del alumno, haría el resto a la hora de convertir a los seminaristas en buenos clérigos.

No es este el lugar para analizar al detalle las minuciosas constituciones y ordenanzas que Terán redactó para el gobierno de su Seminario, al menos en lo que concierne a los aspectos disciplinares y a aquellos otros que hacen referencia al gobierno y la vida interior del centro. Autores más autorizados en la materia han emitido un juicio que consideramos favorable y acorde con las ideas que venimos ofreciendo sobre el fundador²⁴⁸. Nuestro interés se centra en el plan de estudios impuesto por el prelado. Un plan elaborado para la formación de los colegiales becarios en régimen de estricto internado y para los alumnos porcionistas que, a partir de 1742, podían decidirse por el estudio de la Gramática, las Artes y la Teología en un centro distinto a la Universidad, con la oportunidad de incorporar más tarde sus grados en ella.

El programa de Gómez de Terán, comparado con el existente en la Universidad durante estos años, destaca por una mayor coherencia en los planteamientos y en muchos sentidos por su carácter más avanzado. En lo que se refiere a los estudios de latinidad, la

49.

²⁴⁷ *Ibidem*, pp. 44-45.

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 79. Ver asimismo Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, «La formación del clero en los siglos XVII y XVIII» en *La Iglesia en la España de los Siglos XVII y XVIII...*, pp. 523-582, p. 551.

minuciosidad pedagógica, con influencias del método de la escuela jesuítica, y los presupuestos de la **ratio studiorum**, se hacían patentes en la creación de una cátedra de Gramática, Prosodia y Retórica, para abarcar la enseñanza del alumnado durante cuatro años, divididos en las típicas clases de «Mínimos, Menores, Medianos y Mayores». Los libros propuestos para la enseñanza eran los siguientes: para el estudio de la Gramática se imponía como texto el **Arte** de Antonio Nebrija²⁴⁹, un libro que no obstante su clasicismo sería propuesto en los planes más avanzados del siglo XVIII con el visto bueno de ilustrados como Gregorio Mayáns²⁵⁰. Establecida esta obra como guía de consulta apta para la memorización, Terán añadía una serie de obras complementarias que ponían de relieve su preocupación por los estudios latinos hasta alcanzar un elevado grado de meticulosidad no siempre acorde con la edad de los escolares que debían recibir las enseñanzas: los géneros y pretéritos se explicarían por el Maestro Olarte, mientras que para la Sintaxis se recomendaba el libro quinto de la obra del padre Alcázar. La ejercitación en la construcción tendría como libros modélicos las **Fábulas** de Esopo y los **Diálogos** de Vives en una primera etapa, mientras que para los estudiantes Medianos se introducía una serie de textos destinados a familiarizar al alumno con lecturas específicas de su próximo estado clerical: lecciones del Breviario, Concilio Tridentino, **Epístolas** de San Jerónimo, alternándolas con autores clásicos como Cicerón (**Familiares**), Valerio Máximo, Quinto Curcio, Suetonio y Julio César (**Comentarios a la Guerra de las Galias**). La clase de Mayores o prosodistas trabajarían sobre Virgilio, Ovidio, Horacio y Marcial para pasar, más tarde, a ejercicios sobre Terencio, Plauto, Juvenal y Lucano. Para la Retórica el obispo daba opción a elegir entre la obra del padre Pomey añadida por el padre Jubencio o la del padre Colonia ejercitándose en la composición siguiendo las normas del padre Lejay y practicando sobre los poetas ya mencionados²⁵¹.

Si el programa para el estudio de la lengua latina demostraba un tono ecléctico capaz de compaginar la lectura de los clásicos con algunos humanistas del siglo XVI y otros autores y textos eclesiásticos, este equilibrio se veía reforzado en la enseñanza de la Filosofía y la Teología. Por lo pronto, Gómez de Terán, a pesar de su projesuitismo, daba opción en ambas materias a cursarlas por la doble escuela tomista y suarista, cosa que como es sabido

²⁴⁹ *Descripción, constituciones y ordenaciones...*, pp. 126-127.

²⁵⁰ Mariano PESET-José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma...*, pp. 196 y 212.

²⁵¹ *Descripción, constituciones y ordenaciones...*, p. 216.

no ocurría en la vecina Universidad. Si esta opción no podemos considerarla como un adelanto, dado que podía originar las consabidas disputas que ya estaban siendo combatidas, sí en cambio hemos de concluir que dentro de ese ambiente de transición era una ventaja de cara a la formación del estudiantado deseoso de ampliar conocimientos y de cotejar con seriedad ambas guías, recibiendo con ello una cultura más amplia sobre estos temas. Para la filosofía tomista los textos recomendados eran las **Súmulas** de Froylán y el curso del padre Baiona, mientras que para la filosofía de Suárez se elegían las **Súmulas** del padre Alfonso y el curso del padre Peinado²⁵². Idéntica línea escolástica por el doctor Angélico o Suárez se planteaba en el terreno de la Teología Dogmática que debía impartirse por el curso del padre Gonet en el primero de los casos y por los del padre Gutiérrez de la Sal y el padre Martín en el segundo²⁵³. En el caso de Gonet su aparición en Orihuela era de cierta importancia toda vez que se trataba de un autor dominico en la línea de Melchor Cano que había contribuido a desbrozar de sutilezas el tomismo contribuyendo al avance de la Dogmática positiva. El probabilismo, en cambio, imperaba en la cátedra de Moral a través de la imposición del Prontuario del padre Francisco Larraga²⁵⁴, dejándose llevar aquí el prelado por sus simpatías a la Compañía, al igual que al recomendar el Catecismo de Ripalda para la enseñanza de la doctrina cristiana en los primeros cursos y al instituir los ejercicios espirituales ignacianos en las jornadas de meditación y reciclaje de los clérigos. La gran novedad en Teología, con respecto a la Universidad, aparecía en la introducción de sendas cátedras de Sagrada Escritura y de Concilios e Historia Eclesiástica²⁵⁵.

La inauguración de los estudios del Seminario no tardó en revelarse como una importante alternativa a los cursos de Filosofía y Teología impartidos en la Universidad. Pronto los alumnos destinados al estado clerical y muchos porcionistas impulsados en ocasiones por recibir una educación más controlada y armónica, comenzaron a asistir a sus aulas, cambiando el curso tradicional de la carrera académica seguida hasta el momento por muchos universitarios de Orihuela. A los atractivos del plan educativo del centro episcopal, se unía la vinculación establecida entre el mismo y el Colegio de la Compañía de Jesús a través de la figura del prelado. Hacia 1742 esta institución gozaba de un mayor prestigio en

²⁵² *Ibidem*, p. 132.

²⁵³ *Ibidem*, p. 135.

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 60.

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 61.

la enseñanza de la Gramática que las antiguas cátedras municipales y habían monopolizado la formación de lo más selecto de la juventud oriolana. La lógica consecuencia de este auge del Colegio de la Compañía y de las afinidades ideológicas de Gómez de Terán no se hicieron esperar, y a partir de mediados de la década de 1740 eran ya muchos los alumnos que contando con el apoyo y la satisfacción del profesorado de la Compañía canalizaban sus estudios superiores hacia el Seminario donde podían completar su educación dentro de la misma línea filosófica y religiosa inexistente en la Universidad. El paso, pues, de la enseñanza de la Gramática a los estudios de Artes y Teología comenzó a pasar por la fundación de Gómez de Terán para, una vez realizados los cursos, incorporar los grados en el Estudio General, o entrar en sus aulas para recibir las enseñanzas de Cánones, Leyes o Medicina. No faltaron tampoco los alumnos que, en vida de Gómez de Terán, prolongaron la vía suarista de sus estudios marchando a conseguir sus grados a la Universidad de Gandía, dirigida como es sabido por los hijos de San Ignacio. Las certificaciones de méritos académicos de los opositores a cátedras de la Universidad o a las canongías hablan de esta nueva tendencia que se observa a partir de los primeros años de puesta en marcha del Seminario²⁵⁶. Esta misma documentación revela igualmente un aspecto importante de los cambios que se estaban operando en el ambiente docente de Orihuela: el de la tímida aparición de las nuevas corrientes filosóficas y de una concepción más moderna de la Teología.

Aunque los datos no son apabullantes debido a la parca elocuencia de los documentos, sí son, por el contrario, significativos en razón de su excepcionalidad y del rutinario entorno en que hacen su aparición. Uno de los más reveladores es sin duda el que nos ofrece el **currículum** de D. Marcelo Miravete de Maseres, uno de los primeros becarios del Seminario beneficiado por el propio Gómez de Terán. En 1757 al certificar sus méritos el Presidente del Centro D. Josef Mirambell, escribía al respecto: «...presidió a tres discípulos colegiales el Acto general de la filosofía, poniendo muchas conclusiones de la philosophia moderna carthesiana...»²⁵⁷. Esta noticia que hacía relación a un año antes -1756- pone de manifiesto la apertura que significó el pontificado de Gómez de Terán y cómo su antigua formación en el campo de la Filosofía iba a ejercer una gran influencia sobre muchos

²⁵⁶ A.H.O.: Sala de protocolos legajo «Certificados de estudios y relaciones de méritos académicos. 1770-1779».

²⁵⁷ A.D.M.: Legajo 11-2º «Colegios».

seminaristas de las primeras generaciones. D. Marcelo Miravete, a lo largo de su vida, hará alusión a este conocimiento de Descartes adquirido durante su época estudiantil²⁵⁸. La referencia al gran pensador racionalista será, no obstante, moderada, recurriendo siempre al matiz, para salvaguardar en todo momento cualquier sospecha de irreligiosidad.

Tanto las alusiones de este personaje como otra serie de noticias nos hace pensar que aunque el programa del obispo no hacía referencia directa a la Filosofía moderna, se permitía en cambio un cierto acceso a la misma fuera de las horas de clase, en alguna especie de Academia para alumnos más adelantados. D. Domingo Franco, otro colegial en el Seminario en 1761 -recién fallecido Terán y todavía vacante la sede- exponía lo siguiente en su **curriculum**: «...presidió asimismo a quatro de sus Discípulos en público Teatro fuera del Colegio, por mañana y tarde quatro Actos generales de toda la Filosofía, ilustrada con varios tratados de Física moderna, que publicaron en sus Obras los Eruditísimos Feijóo y Tosca...»²⁵⁹. D. José Antonio Balaguer y Ferrer, becario numeral y estudiante en la misma época que el anterior, al dejar constancia de sus méritos académicos escribió: «...estudió privadamente el libro de **Locis Theológicis** del Maestro Melchor Cano...»²⁶⁰. En unos momentos en que la cátedra de **Locis** no había sido creada -se fundaría años después en tiempos del obispo Tormo²⁶¹- la palabra «privadamente» nos permite suponer la tolerancia a que hacíamos referencia a la hora de permitir acceder al alumnado a unos conocimientos no exclusivamente programáticos. Sin ánimos de establecer conclusiones aventuradas nos permitimos sugerir la probable connivencia en este asunto en el Colegio de la Compañía. Al menos en lo que concierne a los estudios de Filosofía. Ya hemos hablado en páginas anteriores de la existencia del **Compendio Matemático** de Tosca en los anaqueles de la biblioteca de los jesuitas, un autor que se haría cada vez más común entre los seminaristas oriolanos, en un momento clave, cuando Mayáns había reeditado ya esta obra y justamente después de esa época señalada por J. Florensa como etapa de difusión de las ideas del matemático en el ambiente universitario valenciano, 1748-1757: «un autor y su **cursum** ocupa la preferencia en general: es fray Tomás Vicente Tosca»²⁶².

²⁵⁸ Marcelo MIRAVETE DE MASSERES. Ver nota nº 392 de este capítulo.

²⁵⁹ A.H.O.: Sala de protocolos legajo «Certificados de estudios y relaciones...».

²⁶⁰ *Ibidem*.

²⁶¹ *Descripción, constituciones y ordenanzas...*, p. 63.

²⁶² J. FLORENSA: *Op. cit.*, pp. 131-132.

Apoyo o no de los jesuitas en la aparición de estas novedades en el campo de la Filosofía, el caso es que el Seminario siguió dispensando a los textos y autores modernos un trato favorable. La muerte de Gómez de Terán en 1758, no significó una paralización del régimen de tolerancia abierto con claros ribetes de eclecticismo y un evidente apego a la ortodoxia. D. José Rada y Aguirre, sucesor de Terán en la silla episcopal no llegó jamás a ocuparla por motivos de salud. En 1761, el destino llevó hasta la mitra oriolana a uno de los obispos formados bajo la tutela del arzobispo valenciano Mayoral: D. Pedro Albornoz y Tapiés, que regiría la diócesis hasta 1767²⁶³. Este prelado siguió la línea marcada por su predecesor consolidando el aperturismo apuntado durante los años cuarenta y cincuenta del siglo.

Sobre la figura de D. Pedro Albornoz y Tapiés existen opiniones controvertidas. De hacer caso a Gonzalo Vidal Tur, escritor apologético de su diócesis donde los haya, el obispo oriolano fue un dechado de virtudes y sabiduría²⁶⁴. D. Gregorio Mayáns y Siscar, discípulo de Albornoz en la etapa de estudiantes en Salamanca y persona muy conocida del futuro obispo en sus años de Valencia (1740-1750 aproximadamente), no tenía tan buen concepto de él como ha demostrado Antonio Mestre en varios de sus escritos²⁶⁵. No lo juzgaba hombre de excesivas luces y este criterio, después de la polémica sostenida entre Mayáns y el pavorde Calatayud en la que Albornoz actuó de una manera bastante turbia²⁶⁶, no debió hacerle cambiar de opinión. De todas maneras, entre un extremo y otro -el de historiador apologeta y el del erudito coetáneo- ha de encontrarse una opinión más acertada. Conocido el excesivo criticismo de Mayáns es probable que su concepto sobre Albornoz fuese exagerado, como exageradas son las apreciaciones de Vidal Tur aunque menos consistentes. Albornoz, visto por Mayáns²⁶⁷ tendría mucho de arribista y algo de ambicioso, condiciones que, unidas probablemente a una excesiva confianza en sí mismo, le llevaron a realizar una rápida carrera favorecido por la fortuna. Algo que, como es sabido, no suele

²⁶³ Gonzalo VIDAL TUR: *Op. cit.*, vol. I, p. 344.

²⁶⁴ *Ibidem*, pp. 323-324.

²⁶⁵ Antonio MESTRE SANCHIS: «La carta» de Mayáns al Pavorde Calatayud: dificultades con la censura», en *El mundo intelectual de Mayáns*. Valencia, 1978, pp. 351-384. Ver asimismo *Ilustración y reforma...*, pp. 323-324.

²⁶⁶ *Ibidem*. «La ‘carta’ de Mayáns...».

²⁶⁷ *Ibidem*. *Ilustración y reforma...*, p. 233, nota 122.

perdonarse fácilmente por los coetáneos. Formado entre las universidades de Valencia y Salamanca, con la oportunidad posterior de alternar en la capital del Turia con la crema de la Ilustración valenciana, Albornoz supo estar en el plato y en las tajadas aprovechando todas las circunstancias para su medro personal y para mantener una situación de privilegio. Miembro de la Academia valenciana²⁶⁸, tuvo ocasiones sobradas para familiarizarse con el conocimiento de las corrientes críticas intelectuales y con las modernas ideas que se barajaban en el terreno concreto de sus estudios académicos: la jurisprudencia civil y eclesiástica y la Teología. Si no fue una lumbrera, si no fue el hombre alabado por Tosca, Manuel Martí y Miñana, al decir de Vidal Tur²⁶⁹, sí fue, cuanto menos, un hombre puesto al día y conocedor de los caminos por donde discurría el pensamiento más actual de su época. La protección dispensada por el arzobispo Andrés Mayoral hizo el resto y Albornoz, tras desempeñar una serie de cargos en las curias episcopales de Segorbe, Tortosa, Teruel y Valencia fue propuesto para obispo de Orihuela en 1760²⁷⁰.

Es lógico pensar que Albornoz procedente de un ambiente tan inquieto como el valenciano, protagonista de algunas polémicas sonadas, intentara mantener la llama aperturista prendida por Terán. Sólo que Albornoz, al contrario que su predecesor, no era hombre tan afecto a la Compañía de Jesús ya que sus simpatías estaban a favor del tomismo defendido por su antiguo protector. El vínculo Colegio jesuita-Seminario, debilitado al principio de su pontificado, acabaría cortándose bruscamente a finales del mismo por la orden de expulsión de la Compañía en 1767. No obstante, esta modificación, la etapa de Albornoz no significó un cambio radical en el plan de estudios del Seminario, sino una continuación del mismo sólo alterada por algunos detalles: la consolidación del eclecticismo en Filosofía, haciéndose habitual la aparición de los autores modernos, y la introducción de textos más actualizados en la Teología Escolástica tomista.

D. Juan Sempere y Guarinos, colegial porcionista del Seminario desde los once años, comenzó a estudiar la Filosofía en 1765 para finalizar en 1767. A la hora de redactar sus méritos académicos escribía en el **currículum**: «concluido el curso de dicha facultad, fue

²⁶⁸ *Ibidem. Historia, Fueros y actitudes políticas...*, p. 399. María Fernanda MANCEBO: «Mayáns y la edición de libros en el Siglo XVIII» en *Mayáns y la Ilustración...*, vol. I, pp. 184-235, p. 231.

²⁶⁹ Gonzalo VIDAL TUR: *Op. cit.*, vol. I, p. 346.

²⁷⁰ *Ibidem*, pp. 347-348.

probado por todos los Maestros del dicho Colegio con un mui rígido Examen de todo él, fuera del particular del año, los que le declararon apto para defender un acto general de toda la Filosofía peripatética, según la mente del Angélico Doctor Santo Tomás, ilustrada con varios principios y tratados de Fysica Moderna, y algunas proposiciones Matemáticas del Padre Tosca...»²⁷¹. El célebre erudito eldense continuaba por lo tanto en la misma línea que sus condiscípulos de recientes promociones: cultivando un eclecticismo capaz de conciliar la Filosofía tradicional aristotélica con otras visiones más modernas de la materia. Y otro tanto ocurría en el campo de la Teología. El ya citado D. José Antonio Balaguer y Ferrer, acabados sus cursos de Artes, comenzaba en 1773 sus estudios teológicos que se prolongarían entre este año y 1767. «Al fin del curso de Theología -según dejó escrito en su memorial- defendió conclusiones Generales, sustentando en ellas las quatro partes de Santo Tomás, con arreglo al curso del P. Billuart, que es por quien se estudia en el Colegio la Theología Escolástica, incluyendo las Disertaciones Históricas del mismo Autor...»²⁷². La llegada de Albornoz había supuesto una variación en el texto por el cual debía estudiarse la Teología tomista. Si la elección de la obra del dominico belga no suponía un adelanto en las cuestiones relativas a la Moral o a la concepción histórica de las relaciones Iglesia-Estado -Billuart destacó por una ligera tendencia antijansenista- sí en cambio, desde el punto de vista metodológico, era un avance en relación con los textos anteriores, toda vez que suponía un claro abandono de la vieja Teología especulativa del XVII, tratando de compaginar la Positiva con el apoyo de los conocimientos históricos²⁷³. De igual modo, durante el episcopado de Albornoz la enseñanza de los Lugares Teológicos siguió practicándose con asiduidad aunque sin que se dotase una cátedra específica de esta materia.

Los veinticinco años de labor desempeñada por el Seminario hasta la muerte de Albornoz, junto a los cambios políticos verificados en España entre 1742 y 1767, sirvieron como período de aclimatación de los atisbos ilustrados que venimos comentando. Una generación de hombres -eclesiásticos fundamentalmente- formada durante ese período en las aulas de este Centro, de la que hablaremos más adelante, comenzaba al iniciarse la década de 1770 a ocupar un lugar en la vida pública oriolana optando a los cargos eclesiásticos bien remunerados -canongías, prebendas, oficios en la curia episcopal- o tratando de llegar a las

²⁷¹ A.H.O., Sala de protocolos. Legajo «Certificados de estudios relaciones...».

²⁷² *Ibidem*.

²⁷³ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ: «La formación del clero...», p. 542.

cátedras de la Universidad y del mismo Seminario. Desde estos puestos, sus opiniones, más abiertas al espíritu renovador del siglo que las de sus predecesores en los cargos docentes, iban a dar lugar a esa especie de resquicio por donde las Luces, de manera muy modesta tratarían de irrumpir en la Orihuela del siglo XVIII.

Pero no es el momento todavía de tratar este tema. Hemos de proseguir con el papel desempeñado por los prelados desde la altura jerárquica de su cargo, a través de su autoridad y del poder que delegaban en ellos la Iglesia y el Estado a la hora de tratar de influir sobre el campo de la docencia. En este aspecto, la figura más importante en el ámbito oriolano fue, sin duda alguna, la del sucesor de Albornoz en la silla episcopal: D. José Tormo y Juliá, un obispo cuya trayectoria ideológica y biográfica está todavía por analizar, al igual que su extensa labor social y pastoral. Cuestiones ambas que unidas a sus tareas al frente del Seminario en la época de la reforma carolina de los estudios superiores, nos obliga a detenernos con más detalle que sobre sus antecesores.

D. José Tormo y Juliá, al igual que Albornoz, era un hombre de formación universitaria que había realizado la carrera universitaria bajo la protección del arzobispo valenciano Mayoral. Estudiante de Filosofía y Teología en las aulas de la Universidad valenciana, Tormo fue discípulo del que sería obispo de Salamanca Felipe Bertrán, y compañero de otro ilustre estudiante que con el tiempo llegaría a ocupar la sede episcopal de Barcelona: José Climent²⁷⁴. Alumno destacado entre los eclesiásticos fue llamado hacia 1743 por Elías Gómez de Terán para hacerse cargo de la primera cátedra de Teología Dogmática fundada en el Seminario de Orihuela²⁷⁵. Allí dictó clases durante un curso escolar para continuar su experiencia docente, años más tarde, en la Universidad de Valencia, donde ocupó la cátedra de Filosofía tomista²⁷⁶. J. Florensa sitúa el magisterio de Tormo en este centro hacia 1745, cuando otro importante personaje de la historia universitaria española, fray Vicente Blasco, impartía allí sus enseñanzas en un momento histórico, 1743-1746, que ha sido considerado por este investigador como el de la crisis de la Filosofía aristotélica en el **Alma Mater** valenciana²⁷⁷.

²⁷⁴ J. FLORENSA: *Op. cit.*, p. 119.

²⁷⁵ Gonzalo VIDAL TUR: *Op. cit.*, vol. I, p. 352.

²⁷⁶ J. FLORENSA: *Op. cit.*, p. 120.

²⁷⁷ *Ibidem*.

Una estancia en Madrid apadrinada por Mayoral, en la que Tormo tuvo ocasión de frecuentar los ambientes literarios de la Corte y de asistir a la Real Biblioteca y a la Academia de la Historia, completa las escasas noticias que poseemos sobre el proceso formativo del prelado antes de iniciar una larga pero cómoda carrera eclesiástica²⁷⁸. Nombrado Capellán Mayor de Su Majestad en el Real Palacio de Valencia, pasó más tarde a ocupar la rectoría de la parroquia de San Andrés para alcanzar después una canongía en la Iglesia Metropolitana, lograr el cargo de Rector en la Universidad valenciana y llegar a ser obispo auxiliar de Mayoral con el título de Tricomi antes de pasar definitivamente a la sede de Orihuela en julio de 1767²⁷⁹.

Los pocos datos que poseemos de la etapa preepiscopal de nuestro hombre, así como sobre sus primeros años como prelado, no nos impide trazar un breve bosquejo del personaje gracias a su vinculación con el círculo de eclesiásticos que giró alrededor del arzobispo de Valencia. Tormo gozó pronto, al igual que otros pupilos de Mayoral, de la amistad y protección del bibliotecario real Francisco Pérez Bayer. Su amistad con hombre tan influyente en la Corte -compartida por su antiguo maestro Felipe Bertrán y por su discípulo Climent- le valió, a juicio de sus contemporáneos, la presentación a Roma como obispo por parte de Carlos III y la obtención del cargo²⁸⁰. Esta relación, reforzada por la participación en un mismo ideario sobre las cuestiones relacionadas con la reforma de la Iglesia, fue intensa y duradera, haciéndose mayor en el transcurso del tiempo gracias a los estrechos contactos mantenidos por Tormo con Climent, a quien sin duda consideraba como su auténtico mentor ideológico. A esta relación y a su antipatía por la Compañía de Jesús -vínculo común del grupo- debió Tormo su nombramiento para integrarse en el Consejo Extraordinario reunido en Madrid para tratar los asuntos relativos al extrañamiento de los jesuitas y al destino de sus temporalidades²⁸¹. Entre 1767 y 1769, tras haber tomado brevemente contacto con Orihuela, Tormo hubo de trasladarse de nuevo a la Corte teniendo ocasión de frecuentar en compañía de Pérez Bayer los círculos y reuniones culturales de la

²⁷⁸ *Ibidem*.

²⁷⁹ *Ibidem*. Ver también Gonzalo VIDAL TUR, *op. cit.*, vol. I, pp. 352-353.

²⁸⁰ Gregorio MAYÁNS y SISCAR, *Epistolario VI. Mayáns y Pérez Bayer*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio MESTRE. Valencia, 1977, p. LI. Sobre las relaciones del grupo valenciano ver Antonio MESTRE SANCHIS, «Un grupo de valencianos en la corte de Carlos II» en *El mundo intelectual...*, pp. 215-240.

²⁸¹ Teófanos EGIDO: «El regalismo y las relaciones...», pp. 240-241.

capital del Reino²⁸². En 1769, con motivo de la denuncia emitida a la Inquisición contra el obispo de Barcelona José Climent, acusado de jansenista y de haber vertido juicios favorables sobre la Iglesia Cismática de Utrecht, el mitrado de Orihuela fue nombrado, junto a cuatro prelados más, miembro de la comisión que debía juzgar la obra de su compañero, evacuando un informe que ponía de relieve su plena ortodoxia y su celo pastoral²⁸³.

Si hemos hecho alusión a estas actividades del obispo de Orihuela es para situar con mayor exactitud el talante y la personalidad de Tormo en contraste con algunas otras consideraciones emitidas por sus contemporáneos encaminadas a situarle en una línea conservadora o a desprestigiar su valía intelectual. Las responsabilidades contraídas, su protagonismo en hechos de la relevancia citada, no cuadran excesivamente con el adjetivo de «ignorante» que le atribuyó Juan Bautista Herman movido sin duda por el despecho²⁸⁴ ni con cierta descalificación debida a la pluma de su protegido, Joaquín Lorenzo Villanueva, con respecto a su labor desplegada en el Seminario oriolano²⁸⁵.

José Tormo y Juliá no fue un hombre ilustrado según el concepto de Ilustración que hemos trazado al principio de este capítulo. No fue un personaje de la talla y amplitud de miras de un Jovellanos, un Gregorio Mayáns o un Campomanes. Ni siquiera llegó a destacar de un modo especial entre los miembros de un grupo donde ocupó siempre un modesto segundo plano, sobre todo a partir de su regreso a Orihuela tras las experiencias cortesanas mencionadas. Fue tan sólo un hombre inquieto, preocupado por determinadas cuestiones de su siglo, y en especial por la reforma de la Iglesia, a cuyo logro supeditó siempre su manera de obrar y de pensar. De carácter moderado, sólo en los temas relacionados con su misión pastoral mostró un cierto extremismo reforzado siempre por sus convicciones en materia de moral.

Conviene que nos detengamos en este punto para comprender con mayor exactitud su labor al frente de la mitra de Orihuela y en especial su intento de reforma de los estudios del

²⁸² Gregorio MAYÁNS y SISCAR: *Epistolario VI...*, p. 314.

²⁸³ Antonio MESTRE SANCHIS: «Religión y cultura en el siglo XVIII...», p. 620.

²⁸⁴ Gregorio MAYÁNS y SISCAR: *Epistolario VI...*, p. LI.

²⁸⁵ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Vida de D... Memoria de sus escritos y de sus opiniones eclesiásticas y políticas y de algunos sucesos notables: de su tiempo en un apéndice de documentos relativos a la historia del Concilio de Trento. Escrita por el mismo*. Londres, 1825 2 vols. Vol. I, pp. 6 y 7.

Seminario. Los juicios negativos de Herman y Villanueva, como la apreciación más moderada de Miguel de Mendinueta sobre Tormo²⁸⁶, hicieron siempre alusión directa, con justeza creemos, al apego excesivo del prelado a la escuela tomista. Una cuestión que no debe extrañarnos conocida la clara tendencia del grupo de Mayoral a la defensa de las doctrinas del Doctor Angélico. Tormo nunca negó esta adscripción. Como Climent y Pérez Bayer el obispo oriolano era, al mismo tiempo, un ardiente enemigo de la Compañía de Jesús y del probabilismo, un defensor a ultranza de la moral rigorista y un hombre partidario de un regalismo atemperado que, salvaguardando los derechos del episcopado y la autoridad de los Concilios ante las intromisiones de la Curia, mantuviese una cierta independencia frente a los intentos de control por parte del poder temporal²⁸⁷. Estas ideas integraban el norte de su manera de pensar. Tormo, consciente de los males que padecía la Iglesia, era partidario de su reforma mediante la revitalización de la autoridad episcopal, la lucha contra una moral laxa y la formación intelectual del clero con arreglo a la implantación de las corrientes críticas en la enseñanza de la Teología, sin abandonar la vía tomista en la que se había formado y a cuyas influencias no podía sustraerse. Para Tormo, la reforma de la sociedad pasaba por la reforma de la Iglesia. Su idea, por lo tanto, no excluía su adscripción y defensa de las posturas que pugnaban por las mejoras sociales y culturales que debían implantarse en nuestro país. La Iglesia debía comprometerse en esta tarea, pero salvaguardando siempre su ortodoxia y la del pueblo a quien debía educarse en el ideal evangélico mediante la enseñanza de la doctrina cristiana y la práctica de una moral estricta. El clero asumía de esta manera un papel director en la regeneración de las costumbres, en la lucha contra la superstición y la ignorancia y en las mejoras sociales que tendrían que introducirse. En el peor de los casos, para Tormo estaba claro que muchas de las novedades científicas y de los avances del pensamiento filosófico tenían que ser privativos del estado secular y no interferir en la formación de los eclesiásticos que debían centrarse de modo más estricto en las cuestiones espirituales. Esta contradicción, unida a cierto moderantismo, conduciría al obispo a la adopción de determinadas posturas coyunturales que han contribuido a crear una imagen confusa sobre su manera de obrar y de pensar.

Pero de Albornoz a Tormo hay un abismo. Tormo llegaba a Orihuela a principios de 1770 con las alforjas repletas de ideas reformadoras, dispuesto a entablar una dura batalla

²⁸⁶ A.C.O.: «Expediente sobre el seminario, año 1784», fol. 97 r.

²⁸⁷ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, p. 214, 412-415, 418-419 y 448.

para implantarlas y hacerlas prevalecer en su diócesis. Aleccionado en parte por Climent y estimulado por su labor al frente de la diócesis catalana²⁸⁸, en 1771 iniciaba la visita de su iglesia catedral con la intención de lograr un efectivo cumplimiento de la disciplina eclesiástica, una más estricta observancia en las cuestiones espirituales y una mejora de ciertas costumbres que se habían relajado. Lo común del ideario no deja lugar a dudas acerca de la influencia de Climent sobre el prelado de Orihuela. Este en 1767 había escrito a Tormo: «...este pueblo (Barcelona) era un infierno de lascivia, una Babilonia, y a empezado después que le gobernara un Zardanápalo, un Epicuro, que se ocupa en jugar a la Banca en Operas y bailes. Los regidores en lo que menos piensan es en el bien público, no bastan mis estímulos a moberles. En mi Iglesia Cathedral ni se observan ceremonias, ni rúbricas; en todo ese escándalo la irreverencia. Y lo peor es que todos aborrecen la reforma armados con la **consuetud** o con el **siempre se ha hecho así**»²⁸⁹.

Tormo, intentando solucionar problemas afines en su diócesis, tras un diálogo de sordos con su Cabildo conminó a éste para que aceptase una serie de cambios que debían mejorar el cuidado de la catedral sirviendo de ejemplo a los fieles y contribuyendo a su formación religiosa. Los puntos que debían mejorarse hacían relación de modo principal a los aspectos siguientes: al cumplimiento de las misas por sufragio y otros conceptos que, pagadas de antemano no habían sido celebradas, siendo su alcance considerable; a la supresión de determinadas procesiones convertidas más en actos sociales que en objeto de culto religioso; a la obligatoriedad de los sermones dominicales con expresa indicación de predicar el evangelio y la doctrina cristiana; al cambio de la hora de maitines caracterizada por el absentismo o el rezo a cargo de «mercenarios»; y a la prohibición de diversos actos, en suma, que se habían convertido en prácticas normales dentro de la catedral durante los oficios y que no cuadraban con lo sagrado del recinto -el uso del tabaco, la recaudación de las cuotas de las cofradías, etc.-²⁹⁰.

Los resultados de esta visita, donde se advierten ya las ideas rigoristas del obispo,

²⁸⁸ Sobre las relaciones entre Tormo y Climent ofrece noticias Francesc TORT MITJANS en *El Obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent (1706-1781). Contribución a la historia de la Teología Pastoral Tarraconense en el Siglo XVIII*. Barcelona, 1978, pp. 48-49, 71 y 74.

²⁸⁹ A.G.S.: Sección «Gracia y Justicia», Legajo 319. Carta del Obispo de Barcelona a José TORMO, 10-11-1767.

²⁹⁰ *Ibidem*. Legajo 1.023.

fueron el motivo de una guerra abierta contra el Cabildo que no tardó en poner al descubierto las inclinaciones episcopalistas de Tormo. El Cabildo no conforme con sus negativas a cumplir lo acordado en la visita, apeló a la Cámara exhibiendo antiguas bulas que eximían a la Catedral de la jurisdicción de su ordinario en algunos casos particulares, que la documentación no revela, intentando hacerlas extensivas a las obligaciones señaladas por Tormo²⁹¹. El recurso del prelado al citado organismo, tras muchas y pacientes llamadas a la obediencia de los capitulares, encrespó los ánimos alargando el asunto hasta 1781 en que se dictó sentencia favorable al obispo.

Estos diez años de tensión con la poderosa institución se vieron acompañados de una gran actividad del prelado destinada a reformar la vida espiritual de su diócesis. En 1767, nada más hacerse cargo de su puesto, por medio de una pastoral, se disponía a silenciar con energía la huella dejada por la expulsión de los jesuitas traducida en habladurías y rumores que, protagonizados por los conventos femeninos de la ciudad, daban pábulo a «supuestas revelaciones sobrenaturales y apariciones imaginando el regreso inminente de los padres»²⁹². Un año después, en 1768, abordaba con valentía la solución de un problema que sería aplaudido por un ilustrado como Mayáns²⁹³: la supresión de los beneficios simples de la diócesis que, mermando los ingresos parroquiales y repercutiendo sobre el ejercicio normal de la cura de almas, habían perdido su carácter inicial de ayudas a clérigos estudiosos, para convertirse en subvenciones a personajes influyentes que practicaban el más absoluto de los absentismos dando lugar a todo tipo de conflictos con el ordinario²⁹⁴. Obtenido de Carlos III el permiso para llevar a cabo estas transformaciones, Tormo dio curso a un edicto conminando a los «curas, eclesiásticos, predicadores y confesores» de su jurisdicción al estricto cumplimiento de sus tareas pidiéndoles, al tiempo, razón sobre el estado de sus iglesias²⁹⁵.

No paró aquí en sus ansias reformistas. El año de 1775 fue rico en novedades

²⁹¹ *Ibidem*.

²⁹² Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, vol. II, p. 460.

²⁹³ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, p. 265.

²⁹⁴ *Aviso pastoral del Ilmo. Sr. D. Joseph Tormo, obispo de Orihuela a los diocesanos. Sobre la extinción de los beneficios simples de su obispado, y erección de ellos en curatos de riguroso concurso synodial*. Madrid, Imprenta de Gabriel Ramírez, 1768.

²⁹⁵ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, vol. I, p. 305.

encaminadas a terminar con la superstición y con aquellas manifestaciones de religiosidad externa que repugnaba a su celo rigorista. Por sendos Autos del Real Acuerdo de la Audiencia de Valencia lograba el prelado la prohibición «de funciones de bacas, novillos, comedias, máscaras, etc.» y la reforma y supresión de algunas cofradías ciudadanas que habían degenerado en sus funciones²⁹⁶, adelantándose aquí a otros ilustrados como Campomanes que coincidían en las mismas ideas sobre estas instituciones²⁹⁷. Una nueva reducción del calendario festivo, para lograr un mayor cumplimiento de la asistencia a la misa dominical y conseguir un tiempo más amplio para las faenas agrícolas, se unía a otras prohibiciones como la del culto al Corazón de Jesús y otras devociones innecesarias que, a su juicio, sólo lograban confundir al pueblo y apartarlo de la verdadera religión²⁹⁸.

Si Tormo abrumaba a su diócesis con estas y otras novedades que encontraban en muchas ocasiones el rechazo de los eclesiásticos e incluso el del pueblo, reacio a abandonar viejas prácticas y costumbres²⁹⁹, también dejaba sentir su presencia en otros aspectos de la vida social y económica. De algunas de estas cuestiones ya hemos hablado en el capítulo anterior, pero conviene insistir en otras realizaciones que hablan de su compromiso con los avances del siglo y el desarrollo del bienestar de las gentes de su diócesis. Obras públicas como la realización del acuerdo que llevaría el agua potable de Barrenas a Elche³⁰⁰, la reparación del pantano de esta ciudad, la construcción de diques como el de Benferri, de puentes como el de Rojasles, fueron dirigidas y costeadas a sus expensas, junto a la fundación de un Montepío para la Industria y Gremio del Cáñamo, la creación de un colegio para niñas en Orihuela aprovechando las temporalidades de los jesuitas, etc.³⁰¹.

La labor del prelado activó sin duda la vida provinciana de Orihuela, creando cuando menos un estado favorable para la polémica sobre los temas que deseaba solventar. Tal vez uno de los hechos más sonados y que acabó repercutiendo en el aumento de la autoridad

²⁹⁶ *Ibidem*, vol. II, p. 398.

²⁹⁷ RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Tratado de Regalía de Amortización*. Estudio preliminar de Francisco TOMÁS y VALIENTE. Madrid, 1975.

²⁹⁸ Juan Bautista VILAR: *Op. cit.*, vol. II, p. 411.

²⁹⁹ Una pastoral de Tormo de 7 de agosto de 1773 «Sobre la debida veneración a los Templos» donde se atacaba el escaso recato de las modas femeninas en la iglesia, ocasionó graves incidentes en Elche.

³⁰⁰ Pedro IBARRA RUIZ, *Historia de Elche*. Valencia, 1982, pp. 269-274.

³⁰¹ Gonzalo VIDAL TUR, *op. cit.*, vol. II, pp. 359-362.

episcopal fue su victoria sobre el Cabildo, un acontecimiento que significó toda una llamada al orden en el ámbito eclesiástico de su jurisdicción. A diferencia de Climent, que en los conflictos con su Cabildo no quiso recurrir al Consejo por creer que haciéndolo «quizá éste pensaría que yo lo juzgo tribunal competente para arreglar el ceremonial del culto, como juzgan los ingleses serio su Parlamento»³⁰², Tormo, menos quisquilloso en este aspecto del regalismo, no dudó en apelar a su juicio para eliminar de su camino a quienes consideraba obstáculo para sus reformas. Sus informes sobre la desobediencia de los capitulares a plegarse a lo estipulado en la visita de 1771, valorados por una comisión integrada por su antiguo maestro Felipe Bertrán, entonces Inquisidor General, y por el arzobispo de Toledo -todo un alegato histórico basado en las declaraciones de Tormo sobre la sujeción a que debían quedar las catedrales con respecto a su ordinario-, fueron decisivos para la obtención de la orden pertinente destinada a hacer cumplir las reformas del obispo³⁰³. No contento con esto, Tormo decidió hacer un escarmiento entre sus eclesiásticos, solicitando el exilio de Orihuela de la Corte y de otros lugares cómodos, del Déan y cuatro canónigos. Las razones esgrimidas para solicitar tal castigo, aunque basadas en el tema de la obediencia, recurrían a otros argumentos consecuentes con su estricto moralismo e incluso con otras cuestiones de tipo social que preocupaban a nuestro personaje. De esta manera Tormo acusó al Déan D. Alfonso Aizcoitia, de projesuita, de «cortejante de madamas», «concurrente a bailes, comedias, toros» y de tener prole ilegítima. La misma acusación vertió sobre D. Luis Santa Cruz -el personaje que había protagonizado en 1758 el tiroteo contra los seminaristas- a quien definió como «jesuita acérrimo en su doctrina, y un laxo probabilista, y fanático», hombre, además, «sedicioso, perturbativo de la paz y estafador», causante de más de veintisiete pleitos en sólo el año en que fue elegido síndico del Cabildo, y constante instigador de disturbios e irregularidades administrativas en la Universidad. Sobre D. Fernando Redondo Portillo, el Doctoral, la acusación no pasó de considerarlo hombre «inquieto y furioso», de poca humildad y siempre dispuesto a las discordias. Más graves fueron sus dictámenes acerca de la conducta de los canónigos restantes D. Domingo Menocal y D. Antonio Aucejo. Estos, aunque no podemos hacerlos extensivos, como es lógico, a la totalidad del clero oriolano, hablan del estado de relajación a que habían llegado muchos eclesiásticos y de las irregularidades que el obispo se había propuesto desterrar. Sobre el primero decía que «huie del coro y funciones sagradas», «por largas temporadas deja de

³⁰² A.G.S.: Sección «Gracia y Justicia». Legajo 319.

³⁰³ *Ibidem*. Legajo 1.023.

celebrar misas», «es rebelde», ha tenido más de cinco amantes y «su casa es un lupanar, y se aseguran fetos o proles, aún de poco tiempo a esta parte de sus criadas. Va disfrazado de noche, y con armas a la casa de meretrices». Sobre Aucejo a más de los pecados de la carne «notándole amistades torpes y tan abominables que a penas se pueden explicar», añadía la explotación y violencia con que trataba a sus jornaleros, su apropiación indebida de bienes y tierras, movido por «no conocer más fin ni más Dios que el enriquecer, dominado de la avaricia...»³⁰⁴.

Son muchos, pues, los ejemplos que hablan del celo pastoral de Tormo y de su firme decisión por contribuir a la reforma del clero y de la sociedad oriolana. Ahora bien, esta reforma no podía olvidar un aspecto fundamental dada su convicción acerca del papel que los eclesiásticos debían jugar en esta labor: la introducción de una serie de cambios en el plan de estudios del Seminario. En 1782, al responder el obispo a una carta-orden del Real Consejo pidiendo información sobre el Seminario, éste hacía un balance del mismo sobre sus años de actuación al frente del Colegio: la afluencia estudiantil era cada vez mayor habiéndose visto obligado a aumentar de treinta a cuarenta las becas numerales; un total de 122 alumnos contando a estos becarios, integraban la comunidad del centro cuyas rentas también habían crecido, aunque no lo suficiente para evitar una subida en las tasas que debían pagar los alumnos porcionistas que afluían cada vez más de otros obispados³⁰⁵. Por las noticias expuestas en este documento sabemos que el papel desempeñado por Tormo en el campo de la enseñanza oriolana no se limitó a sus intervenciones en el ámbito universitario. En 1778, de forma definitiva, mediante una serie de decretos había abordado la reforma de los estudios del Seminario, consolidando una tendencia que había iniciado su antecesor: la de la vía tomista como única opción para los estudios filosóficos y teológicos una vez desaparecido el suarismo.

Los cambios más sustanciales hacían relación a la creación de una cátedra de Lenguas Bíblicas, con 150 libras de salario, casi el doble de los que percibían los catedráticos de Teología -80 libras- dando así muestras de la importancia que otorgaba a esta materia: «indispensable y quasi necesaria la noticia de las lenguas griega y hebrea para la mayor

³⁰⁴ *Ibidem*.

³⁰⁵ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», fols. 8 r.-12 v.

inteligencia no menor de la latinidad en las Sagradas Escrituras»³⁰⁶. Por primera vez en la historia de la ciudad, después de dos siglos de ausencia, aparecían estos estudios en la capital de la Vega Baja de una manera oficial. Tormo enlazaba así con el pensamiento de muchos ilustrados que consideraban el estudio de estas lenguas como imprescindible para un riguroso conocimiento de las Escrituras que debían ser el pilar básico de la enseñanza de la Teología. Con la misma intención, y continuando aquí las iniciativas desplegadas por Albornoz, fundaba la cátedra de Lugares Teológicos resaltando su importancia para «facilitar la mejor inteligencia de la Sagrada Teología, Concilios y Disciplina eclesiástica»³⁰⁷. Exceptuada esta ampliación del programa, Tormo había procedido asimismo a introducir una serie de variaciones en el contenido de las materias, adecuándolas a las ideas del «grupo valenciano» en lo que concierne a los estudios teológicos. Se trataba de reforzar la vía filojansenista, sobre todo en aquellos puntos donde se hacía evidente el rechazo al laxismo. Por lo pronto, los Lugares Teológicos debían impartirse por el texto de Gaspar Juenin, mientras que la lectura de Martín Vouters debía emplearse para completar la enseñanza de las Sagradas Escrituras³⁰⁸. En materia de Moral, el prelado, tras desechar el **Prontuario** del padre Larraga, ponía como libro obligatorio el **Compendio** de Daniel Concina³⁰⁹, al tiempo que sustituía el **Catecismo** de Ripalda, vigente desde los tiempos de Gómez de Terán, por el de Fleury, más de acuerdo con las ideas rigoristas³¹⁰. Otra innovación sustancial en los estudios sagrados venía dada por la obligatoriedad de la lectura de fray Luis de Granada en el campo de la oratoria, hecho que no debe extrañarnos dada la vinculación de Tormo con Felipe Bertrán -quien profesaba una profunda admiración por la obra del dominico³¹¹- y debido a la afinidad del «grupo valenciano» con respecto no sólo a desterrar los vicios del sermón y las pláticas barrocas, sino por la defensa, también, de una religiosidad interiorizada de raíces erasmistas.

En una línea más continuista se encontraban las modificaciones del Curso de Teología y las de las cátedras de Filosofía. Al igual que algunas universidades españolas

³⁰⁶ *Ibidem*, fol. 4 v.

³⁰⁷ *Ibidem*, fol. 4 r.

³⁰⁸ *Ibidem*, fols. 24 r. y 29 r.

³⁰⁹ *Ibidem*, fol. 27 r.

³¹⁰ *Ibidem*, fol. 23 r.

³¹¹ Vicente LEÓN NAVARRO: «El influjo de Fray Luis de Granada en las prácticas dominicales de Felipe Bertran (1704-1783)» en *Mayáns y la Ilustración...*, vol. I, pp. 171-184.

-Alcalá, por ejemplo³¹²- Tormo se decantaba por el texto del dominico Renato Billuart, impuesto por su predecesor el obispo Albornoz, como complemento a la obra de Santo Tomás³¹³, mientras que, en Filosofía, desterrados los textos de Froyián y del padre Bayona, introducía la obra del padre Goudin³¹⁴.

Tal vez en la defensa que hizo Tormo sobre el texto de Goudin en 1782, cuando el Consejo de Castilla ordenó sustituirlo por la obra de Jacquier, vigente en casi todas las universidades españolas, encontremos muchos rasgos significativos de la mentalidad del prelado y de los límites que tenía su pensamiento reformista:

«En orden al estudio de la filosofía -escribía el obispo- conviene tener presente que así éste como el de las demás facultades que se enseñan en el Seminario (a diferencia de la Universidad que se ordena, generalmente, a la formación de sujetos hábiles para todos los estados y ejercicios) se dirige principalmente a formar eclesiásticos que puedan enunciar con solidez las divinas palabras, administrar con acierto los santos Sacramentos y llevar todas las obligaciones de su estado... Usando de las facultades que me competen por el Tridentino en tal diócesis dispuse y mandé, con arreglo a lo prevenido por el Consejo que se estudiase la Teología de San Agustín y Santo Tomás por el padre Villuart, que explica con mucho acierto a dichos Santos. Y para que el estudio de la Filosofía contribuyese a aquel objeto, y facilitase al mismo tiempo la inteligencia de los referidos Padres, San Agustín y Santo Tomás, después de un prolijo y madurado examen de algunos Autores filósofos, singularmente del Padre Jacquier y del padre Goudin, me pareció elegir éste como más oportuno para lograr aquel fin, porque dicho autor escribió su obra filosófica para el uso de las Escuelas en que se enseña la Doctrina de Santo Tomás, y con este fin, en la explicación de la Lógica, Física, Metafísica y Ética, usa con mucha autoridad y acierto de los principios y doctrinas que Santo Tomás tiene exparcidas en sus obras y particularmente en la Suma teológica. Y así, estudiando su obra los seminaristas, al paso que adquieren los conocimientos relativos a las quatro partes de la Filosofía, logran quedar bien preparados y dispuestos para

³¹² Antonio ÁLVAREZ de MORALES: *Op. cit.*, p. 133.

³¹³ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», fol. 26 v.

³¹⁴ *Ibidem*, fols. 23 v.-24 v.

entender fácilmente las Doctrinas que se les enseña en la Teología por la mucha afinidad y buen orden con que aquélla está dispuesta en relación a su inmediata a ésta. Y aunque dicha obra filosófica del P. Goudin no sea absolutamente necesaria, como lo confieso para el estudio de la Teología de Santo Tomás, es constante que ella facilita su inteligencia mucho mejor que la del padre Jacquier, lo primero porque así lo ha acreditado la experiencia desde que se estudia la obra del Padre Goudin en el Seminario, lo segundo, porque la misma experiencia ha hecho ver en algunos que han estudiado la filosofía por el P. Jacquier que, al tiempo de estudiar en el mismo la Teología, no ha podido instruirse a fondo en muchas materias teológicas sin que el maestro les haia explicado primero las Doctrinas que se establecen en la Filosofía en el Goudin, sin duda porque el P. Jacquier no escribió con el objeto que el Goudin se propuso, y así aunque dicho Jacquier escribió con acierto y a merecido la aceptación de los savios, con todo, siendo la Sagrada Teología uno de los principales estudios de los Seminaristas, y necesitando su perfecta adquisición, la obra filosófica del P. Goudin, más que otra alguna, me parece que es más conveniente...»³¹⁵.

La vertiente moderada de Tormo, supeditando la amplia visión del mundo a la Teología, procurando que las innovaciones en el campo de la Filosofía no contradijesen a la ciencia sagrada, quedaba respaldada por el escolasticismo algo avanzado de Goudin. El temor a que los futuros sacerdotes pudiesen dejarse tentar por las cuestiones mundanas, «por la Física del Padre Jacquier que para explicarla usa de ejemplos de Algebra» poco asequibles para los seminaristas³¹⁶ era, en el fondo, más una reacción paternalista destinada a evitar desviaciones en los clérigos, una especie de desconfianza ante los resultados de estas enseñanzas, que un rechazo claro y consciente a las novedades de la Filosofía. Como reconocía el propio Tormo «...no tienen en olvido al P. Jacquier los catedráticos del Seminario, antes bien, lo leen con mucha atención y toman de su obra lo que creen conveniente para ilustrar algunos puntos como son el comercio del Alma racional con el cuerpo sin necesidad de la religión revelada, y otros»³¹⁷. Pero una cosa eran los catedráticos, teóricamente más maduros y estrechamente ligados al prelado, y otra los más influenciados

³¹⁵ *Ibidem*, fols. 69v.-71v.

³¹⁶ *Ibidem*, fol. 73r.

³¹⁷ *Ibidem*, fol. 73v.

colegiales. De hecho Tormo, que no podía renunciar con facilidad al escolasticismo de su juventud, se debatía en muchas contradicciones, que le impulsaban a adoptar su postura ecléctica. De ahí que, permitiese y fomentase en determinados momentos, no sólo la lectura de Jacquier por parte de sus catedráticos, sino «de otros autores de crédito y entre ellos el padre Roselli»³¹⁸. La obra del dominico Salvador María Roselli, autor que había estado con el Índice por sus escritos canónicos, nada tenía que envidiar al tratado de Jacquier. Escritos posterior a éste, sin apartarse excesivamente de la doctrina tradicional, había desarrollado una parte de la Filosofía y de las Matemáticas haciéndose eco de las nuevas corrientes³¹⁹.

Entre 1778 y 1782, cuando consolidaba la introducción de estas novedades, el Seminario ofrecía al cada vez mayor número de porcionistas que elegían, como paso previo a la Universidad, cursar estudios de Latinidad y Artes, un programa más actualizado que el impartido en las aulas del vecino Estudio General. La institución eclesiástica se hacía eco, por lo tanto, con cierta ductilidad, de aquellas corrientes que, sin significar una ruptura violenta con el pasado, siguiendo un camino lento, operaban con idéntico ritmo en el cambio de mentalidad de aquellos españoles destinados a desempeñar una función intelectual o espiritual. Lógicamente esta paciente adecuación a muchas de las notas que caracterizaban al «espíritu de las Luces», si bien podían ser motivo de escándalo para los sectores más reaccionarios, no podían contentar en modo alguno a la selecta minoría que, imbuida de un mayor criticismo y de una postura más radical, estaba a favor de forzar la máquina de las reformas. Dentro de este grupo se encontraba un catedrático aventajado del Seminario oriolano; D. Joaquín Lorenzo Villanueva, que en 1778, a sus dieciocho años, tras realizar estudios en Valencia, había sido llamado por Tormo a ocupar una de las cátedras de Filosofía³²⁰.

Traer a colación a personaje tan relevante, hombre en el que se vislumbran ya las connotaciones del espíritu liberal del siglo XIX, no tiene otro objeto que el ofrecer un contrapunto a lo expuesto sobre las reformas del prelado oriolano y situar así, con mayor exactitud, el papel desempeñado por el Seminario dentro del ambiente cultural de Orihuela. Villanueva, en la capital del Turia, había sido alumno de Juan Bautista Muñoz y de su

³¹⁸ *Ibidem.*

³¹⁹ Antonio ÁLVAREZ de MORALES: *Op. cit.*, pp. 157 y 167.

³²⁰ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.*, p. 3.

discípulo José Matamoros³²¹. Ambos profesores, tal como ha puesto de relieve J. Florensa, fueron dos de los grandes puntales sobre los que se edificó el conocimiento de la filosofía moderna en Valencia, rechazando el aristotelismo y preparando el camino para una enseñanza diferenciada de la materia siguiendo textos como la **Lógica** de Verney, la **Física** de Muschembroek o la **Metafísica** de Verney³²². Villanueva, imbuido en estos conocimientos, a su llegada a Orihuela no pudo ver con muy buenos ojos el programa que en aquellas aulas se seguía. La opinión que dejó escrita al respecto no puede ser más elocuente: «Goudin y Billuart eran la leche de aquellos alumnos: preparábase también para enseñarles los cánones por las instituciones de Valense el canónigo de Lorca D. Alexandro Ribas: de tal leche, ¿qué kilo podía esperarse? El que aparecía en casi todos los Seminarios de España, a excepción del de Barcelona, dirigido por el sabio obispo Climent, y el de Murcia reformado por el arcediano de Chinchilla D. Josef Pérez»³²³. Aunque Villanueva a la hora de redactar estos párrafos confundía un tanto los hechos del pasado -jamás se dieron cánones, por ejemplo, en el Seminario- mezclándolos con los de la Universidad, su juicio, algo apasionado, no dejaba de ser certero. En esta situación, el joven catedrático debió manifestar su opinión al prelado acerca del estado de los estudios de su cátedra y éste le ordenó la redacción de unas **Instituciones filosóficas** que el valenciano escribió «purgadas de la paja de aquella era»³²⁴. Mientras tanto Villanueva «procuraba inspirar a los alumnos de su cátedra el tal qual desengaño en la lógica en la moral y en la física que había debido a Muñoz y a otro catedrático que le sucedió llamado D. Josef Matamoros...»³²⁵. Es decir, dictaba sus enseñanzas con arreglo a las nuevas corrientes críticas.

Por razones que desconocemos, las **Instituciones Filosóficas** del joven catedrático fueron, según sus propias palabras, «trabajo perdido, porque ni el obispo me las pidió luego, ni yo me convidé a dárselas»³²⁶. Un problema surgido a principios de 1780 con el catedrático de la Universidad D. Alejandro Ribas a raíz de unas conclusiones de cánones que Villanueva había redactado, le impulsó a abandonar Orihuela con cierta precipitación, como él mismo

³²¹ *Ibidem*, p. 6.

³²² J. FLORENSA: *Op. cit.*, pp. 154-156 y 185-186.

³²³ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.*, p. 4.

³²⁴ *Ibidem*, p. 6.

³²⁵ *Ibidem*.

³²⁶ *Ibidem*.

reconoció, dejándose llevar por el ímpetu de sus veinte años³²⁷.

La experiencia oriolana no dejó muy buen sabor en el erudito, sobre todo por el desamparo en que le dejó en ambas ocasiones su protector Tormo, de quien aguardaba más atención en el primero de los casos y una clara defensa en el asunto de sus conclusiones que, a juzgar por otros párrafos de sus escritos, y dada la materia, debían contener proposiciones de subido tono galicano³²⁸. Aunque Villanueva siguió conservando la amistad del prelado³²⁹, el recuerdo de sus dos años escasos pasados en la capital del Bajo Segura se vio empañado por estos acontecimientos desagradables de los que dejó constancia en la obra que venimos citando. El contenido de las breves páginas dedicadas a tal evento ha servido, sin embargo, para ofrecer una visión unilateral o exagerada del ambiente cultural oriolano que giraba en torno al Seminario. Villanueva que redactó cuarenta años después sus **Memorias** reseñando los mencionados acontecimientos, generalizó en exceso el motivo de sus problemas, los mezcló con las características más notables del pensamiento reaccionario español de últimos de siglo y, como consecuencia, distorsionó un tanto la imagen del Seminario por un lado y de Tormo por otro. Una lectura detenida de sus escritos, reforzada por el conocimiento que hoy poseemos de hechos colaterales, nos permite situar con mayor ponderación los juicios del erudito exagerados sin duda por la distancia de los años.

En 1779, cuando Tormo aceptó la redacción por parte de su protegido de las **Instituciones filosóficas** -hecho que ya ofrece garantías acerca de la postura del prelado a no cerrarse de entrada a sugerencias renovadoras-, el obispo si no se encontraba entre la espada y la pared como en 1780, cuando redactada la obra por Villanueva, el Consejo de Castilla valoraba el plan de estudios de su Seminario, estaba profundamente preocupado por las presiones de este organismo para que aceptase una serie de cambios en su proyecto educativo³³⁰. Aunque este hecho no justifica la descortesía para con su pupilo, es preciso reconocer que Tormo estaba lo suficientemente atareado intentando salvar su plan de las intromisiones del Consejo como para prestar la debida atención a la obra de su protegido³³¹.

³²⁷ *Ibidem*, p. 7.

³²⁸ *Ibidem*.

³²⁹ *Ibidem*, p. 423.

³³⁰ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», fols. 39 v.-40 r., 69 v., 73 r. y 89 r.-94 v.

³³¹ *Ibidem*.

Por otro lado, es probable que la súbita reacción de Villanueva, no diese tiempo a su prelado a ejercer su defensa en el asunto de las conclusiones. Aunque esto no son más que conjeturas, creemos que se encuentran algo fundadas si tenemos en cuenta lo que el joven catedrático escribió sobre el Seminario: «era allí pan cotidiano la burla del probabiliorismo en la ciencia de las costumbres, denigrado con el epíteto de jansenismo. El ergotismo y las cavilaciones escolásticas ocupaban el lugar de la pacífica lección y meditación de la divina escritura y del estudio de los Concilios y los Santos Padres... la doctrina del origen divino de la potestad episcopal era mirada por algunos como sospechosa, por otros calificada de cismática...»³³². Ni el talante de Tormo era capaz de permitir veleidades laxistas en materia de moral como ha quedado demostrado, ni el texto de Concina para explicar tal materia era sospechoso de incurrir en tamaña falta. De igual manera resulta difícil creer que Tormo diese opción en su centro de estudios a ligerezas en torno al tema sobre el origen divino de la potestad episcopal, tesis que había defendido con entusiasmo ante el Consejo cuando su conflicto con el Cabildo y que dejó a la posteridad en un pequeño opúsculo impreso precisamente en 1779³³³.

Estas consideraciones nos mueven a pensar en el equívoco de Villanueva que, probablemente, como lo demuestran otras alusiones a los estudios canónicos inexistentes en el Seminario hizo extensivo los defectos del ambiente estrictamente universitario de Orihuela al centro donde había ejercido como profesor. No obstante esta puntualización, no es nuestro deseo abogar por un carácter progresista del Seminario que no existió, tal y como se advierte a través del eclecticismo y la moderación de su plan de estudios, sino simplemente resaltar su adecuación pausada a la reforma, en contraste con el contexto cultural de la ciudad y su excepcionalidad en este sentido. El Seminario, como la élite cultural ciudadana, como el propio Colegio de Predicadores, tal y como veremos en apartados sucesivos, dio hombres de todas las ideologías siendo normal que las mentes más avanzadas estuviesen en franca minoría, ocultas en ocasiones por la cautela, y sin el debido calor o estímulo para progresar y realizar una eficiente labor de proselitismo. La lucha contra el oscurantismo y la vieja cultura barroca era un combate lento que en los ambientes provincianos veía retardados sus efectos. Y en este combate no podemos negar el tímido protagonismo jugado por el Seminario bajo la dirección de unos prelados que, llegados de fuera, eran portadores de ideas más acordes con

³³² Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.*, p. 5.

³³³ *Cartas de oficio que el Ilustrísimo Señor Don Joseph Tormo Obispo de Orihuela ha dirigido al Cabildo de su Santa Catedral Iglesia para que lleve a su debido efecto lo mandado.*

los cambios que estaban fraguando en los centros urbanos más inquietos del país. Sin su concurso, sin su esfuerzo, la llegada de esas novedades es probable que se hubiese demorado mucho más tiempo y que el ambiente propicio para su recepción en sectores más mayoritarios hubiese sido, también, más tardío.

Buena prueba de cuanto decimos acerca del Seminario la tenemos en uno de los rarísimos expedientes de colegiales de esta institución durante la época de Tormo que han llegado hasta nuestras manos. Nos referimos a la certificación académica del porcionista D. Pedro Pérez Cabrero, que cursó estudios en la década de 1770. Este personaje al hacer alusión a su época de gramático escribía que «se ejercitó en la construcción de los más selectos Autores latinos, Poesía, primeros rudimentos de las lenguas Griega, Hebrea, Castellana, Antigüedades, Historia y Diálogos de Luis Vives» y que tras estudiar Filosofía «defendió un acto público general de toda la filosofía, comprendiéndose también en él la Algebra, Geometría, Crítica, Cronología, Geografía, Stática, Mecánica y Catóptrica»³³⁴. No cabe la menor duda de que, a pesar de la oficialidad del texto de Goudin, el aristotelismo estaba en crisis, y que, como ocurriera ya en tiempos de Albornoz, las enseñanzas del Seminario, en su mismo recinto, daban cabida a vuelos más amplios, insólitos hasta entonces, que familiarizaban a los estudiantes con un nuevo concepto de la cultura.

Los intentos aislados de reforma y la influencia de D. Gregorio Mayáns en algunos universitarios oriolanos. Hacia la introducción de la crítica histórica y la modernización de la oratoria sagrada

Entre la indiferencia general por los avances en el campo de la ciencia y la cultura patente en la Universidad de Orihuela no podían faltar las excepciones, los intentos a escala individual o de pequeños grupos por adscribirse a las nuevas corrientes que trataban de modernizar el pensamiento y la sociedad española. La aparición de estos francotiradores dispuestos a combatir los viejos esquemas se debió a causas muy diversas y complejas, difíciles de analizar: desde la lógica curiosidad por avanzar más allá de unos conocimientos insatisfactorios, como resultado plenamente de la labor personal en un aspecto concreto del saber, hasta la recepción casual o intencionada de determinadas influencias carismáticas

³³⁴ A.H.O.: la de protocolos, Legajo «Certificados de estudios y relaciones...».

capaces de estimular a esos raros espíritus siempre propicios a la adopción de posturas críticas e inconformistas. Razones que, a falta de concretarse en rasgos autobiográficos o en otras declaraciones explícitas, podemos atribuir de modo general a los distintos medios de transmisión cultural de la época -libros, prensa, contactos epistolares, el púlpito o la cátedra- y a una serie de condiciones de base que hicieran factible su recepción, entre las que destacarían: cierto bienestar económico capaz de solventar las necesidades más perentorias y un ambiente retirado, propicio al estudio y a la meditación. Ante estas circunstancias sería imposible el individuo excepcional sin la existencia de un carácter lo suficientemente fuerte como para no dejarse llevar por la más fácil aceptación de las pautas de «normalidad» imperantes. Algo que verdaderamente escapa a nuestro análisis.

Por encima de todo cuanto acabamos de exponer no podemos olvidar lo que llamaríamos la «inercia secular», la tendencia manifiesta en Europa, y en España desde 1680 aproximadamente, hacia el fenómeno de la Ilustración; una cultura y una posición ante la vida patrimonio de las élites que poco a poco fue desgranando sus influencias ante sectores sociales más amplios conforme avanzaba el siglo. En Orihuela, entre 1740 y 1782 la Ilustración -o muchos de sus presupuestos- intentaban introducirse por medio de la jerarquía eclesiástica, como hemos visto, o por medio del Despotismo gubernamental -como veremos- en una postura voluntarista que chocaba contra las viejas tradiciones y la complacencia en una situación respaldada por los grupos dominantes. En estas circunstancias una serie de individuos actuaron como focos receptores de la energía ilustrada, focos de distinta intensidad, de distinta capacidad, también, a la hora de mantener en el tiempo, incólume el brillo de las Luces.

La primera referencia obligada a estos hombres es la del dominico fray Jacinto Segura. Un personaje que, como el resto de las excepciones que citaremos, gozó de esa situación material idónea para dedicarse a los estudios por su doble condición de religioso y de Lector de Filosofía y Teología. Fray Jacinto Segura representa una pieza importante en la difusión de la metodología de la crítica histórica entre los españoles. Sus trabajos deben ser encuadrados cronológicamente, según palabras de Antonio Mestre, «en el período de transición entre los historiadores del tardo barroco español y la historiografía ilustrada, entre Nicolás Antonio y Gregorio Mayáns»³³⁵. Se trata de un estudioso que, al igual que los

³³⁵ Antonio MESTRE SANCHIS: *Humanismos y crítica histórica...*, p. 61.

novatores en el campo de las ciencias experimentales, contribuyó, dentro del ambiente valenciano, a difundir los avances historiográficos europeos representados por hombres como Mabillón, Tillemont, Noel Alexandre, Enrique Noris, etc.³³⁶. Su obra el **Norte crítico** aparecida en 1733, fue el vehículo más preclaro de sus ideas, obra de cita obligada a lo largo de todo el siglo XVIII y destinada tanto a ser motivo de encendidas polémicas³³⁷ como a ser piedra de toque para acabar con muchos de los males que padecían los trabajos históricos: la excesiva credulidad sobre las obras del pasado, el escaso rigor en torno a la autenticidad de las fuentes documentales, la esclava dependencia ante el «criterio de autoridad», etc.

No es este, sin embargo, el lugar para proceder a un análisis de la obra de fray Jacinto Segura. Sus escritos, al igual que los de otros autores que citamos a continuación, han sido valorados y estudiados con gran acierto y extensión por Antonio Mestre³³⁸. Nos interesa más, en este apartado, tratar la vinculación del dominico con la Universidad oriolana y con el Colegio de Predicadores. Una cuestión difícil de establecer con exactitud debido a la parquedad de noticias documentales sobre el particular, pero ineludible en razón de la importancia del personaje y del tema que nos ocupa en este momento.

Aunque por causas desconocidas, ni los **Libros de Grados y Acuerdos** de la Universidad de Orihuela, ni los **Libros de Consejos** del Colegio de Predicadores han dejado huella precisa y puntual de la estancia de fray Jacinto Segura en ambas instituciones, otra serie de noticias dispersas hacen referencia a tal evento sin precisar la cronología. Entre ellas conviene destacar el **Memorial de la Fundación del Colegio de Predicadores y Universidad Literaria de la ciudad de Orihuela**³³⁹, otros datos aportados por el historiador Laureano Robles Carcedo³⁴⁰ y las alusiones contenidas en la correspondencia entre dos ilustres dominicos cultivadores de la crítica histórica dieciochesca: fray Luis Galiana y fray

³³⁶ *Ibidem*. *Historia, Fueros y actitudes...*, p. 47.

³³⁷ *Ibidem*, pp. 46-47.

³³⁸ *Ibidem*.

³³⁹ Este memorial que se encuentra manuscrito en el *Archivo Histórico de la Provincia Dominica de Aragón*, en Valencia, fue escrito a mediados del siglo XIX por un canónigo que estudió en la Universidad y ha sido transcrito por Laureano ROBLES CARCEDO y el P. Adolfo ROBLES SIERRA en *Documentos para una Historia de la Universidad de Orihuela*, manuscrito inédito que se encuentra en la Biblioteca del *Instituto de Estudios Juan Gil-Albert* de Alicante.

³⁴⁰ Ver la introducción de este autor a la obra de José TEIXIDOR, *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1615)*. Valencia, 1976.

José Teixidor³⁴¹. Esta serie de datos dispersos sitúan la estancia de fray Jacinto Segura en Orihuela en un amplio período que, con probables márgenes de error, hemos centrado entre 1700 y 1720. No se trataría, a nuestro modo de ver, de una estancia continuada en la ciudad, sino tal vez de una presencia esporádica a lo largo de algunos períodos de ambos decenios cumpliendo determinadas misiones relacionadas con sus trabajos históricos³⁴² o motivadas por cuestiones de salud. Sólo de esta manera encajarían los datos restantes que poseemos y los años oriolanos de fray Jacinto Segura podrían ser compatibles con su periplo por los colegios y conventos de su orden -Luchente, Llombay, Segorbe y Castellón- que según nos cuenta Vicente Ximeno acabaron llevando definitivamente a nuestro personaje hasta Valencia en 1721³⁴³. Fecha que, más o menos, se aproxima a la de 1722 dada por Laureano Robles para el nombramiento de fray Jacinto como historiador del Reino de Valencia llevándose a fray José Teixidor como notario³⁴⁴. La afirmación de Laureano Robles acerca de la amistad entre ambos dominicos y del magisterio ejercido sobre Teixidor por parte de Segura en el Colegio de Predicadores de Orihuela³⁴⁵, sería así factible dado que Teixidor difícilmente pudo estar en Orihuela antes de 1711, año en que profesó en la orden dominicana en el Real Convento de Valencia a la edad de diecisiete años³⁴⁶.

Son estas dos décadas, 1700-1720, las que nos interesan en principio. La primera porque revela la existencia en el Colegio de hombres preocupados por la renovación de las ciencias sagradas, como es el caso de fray Narciso Llobera quien mantuvo una interesante correspondencia con el humanista italiano afincado en Alicante, Felipe Bolifón de la cual

³⁴¹ Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de... y de otros autores recogidas por el mismo» en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo LXXXV. Madrid, 1924 pp. 209-312; Tomo LXXXVI, Madrid, 1925, pp. 326-376 y tomo LXXXVII, Madrid, 1925, pp. 612-668. Ver también Vicente CASTAÑEDA, *Cartas familiares y eruditas de Fray Luis Galiana, religioso de la orden de Santo Domingo a Don Gregorio Mayáns con las respuestas de este*. Madrid, 1923. Y fray Luis GALIANA «Cartas eruditas» en *El Archivo*, revista de Ciencia histórica, vol. VI. (1886-1893), pp. 341-372.

³⁴² Vicente XIMENO: *Escritores del Reino de Valencia cronologicamente ordenadas desde el año MCCXXXVIII de la cristiana conquista de la misma ciudad hasta MDCCXLVIII*. Valencia, 1749. Tomo II. Este autor en las páginas 323 y 324 nos relata cómo por mandato del General de la Orden, fray Antonio Cloche Segura escribió unos «Comentarios históricos» en idioma latino de la fundación y progresos del insigne Colegio de Orihuela, de los conventos de Alicante y Segorbe y de los monasterios de religiosos de Orihuela y Villarreal.

³⁴³ *Ibidem*, pp. 320-321.

³⁴⁴ Introducción de Laureano ROBLES CARCEDO a la obra de José TEIXIDOR..., p. 9.

³⁴⁵ *Ibidem*.

³⁴⁶ *Ibidem*.

sólo ha quedado una pequeña muestra³⁴⁷. Bolifón, íntimo amigo del deán Manuel Martí de Alicante, guió la vocación de Llobera en el campo de la oratoria sagrada dictándole prudentes consejos para desbrozar los estériles ornatos del sermón barroco, interesándole a su vez en el estudio de los clásicos latinos. El influjo de Bolifón no se limitó a la figura de este dominico que llegó a ser el primer catedrático de la Universidad de Cervera³⁴⁸, sino que se extendió también a otro compañero del Colegio oriolano, el Maestro Bodi, quien mereció el favorable juicio de «docto» por parte de un hombre tan exigente como fray Luis Galiana³⁴⁹.

A principios del siglo XVIII por lo tanto, en el recinto del Colegio de Predicadores, parecía establecerse un ligero contacto con el exterior impulsado por la curiosidad literaria de algunos de sus elementos que conectaban con hombres preocupados por la renovación de las letras como Bolifón, personaje también muy respetado por Gregorio Mayáns. Se trata de un indicio interesante que sería necesario rastrear en profundidad para tratar de ver si existieron o no conexiones más amplias del italiano, o de su amigo el deán Martí, con el Colegio o la Universidad oriolana. Una cuestión que hoy por hoy nos resulta imposible abordar. Este indicio en cuestión alude a la excepcionalidad de que hablábamos en páginas atrás. Y aunque fray Narciso Llobera no fue sino un «hombre laborioso y de estupenda aplicación, pero no de juicio tan limado, como pudiera esperarse de su estudio...» -según fray Luis Galiana³⁵⁰-, un personaje del que tampoco Gregorio Mayáns tenía buen concepto ya que lo consideraba como voluntarioso, y muy leído pero con escaso criterio a la hora de seleccionar las lecturas³⁵¹, no podemos olvidar sus intentos por salirse de la norma recurriendo a los consejos de hombres que consideraba más preparados que él. La presencia de hombres como Llobera en el Colegio sólo podía ser favorable para la recepción de las ideas críticas en un contexto en el que resultaba difícil erradicar el conformismo y la rutina. Tal vez por esta razón la década de 1710-1720 que supuso el encuentro entre el padre Segura y el colegial fray José Teixidor, podemos considerarla como de gran importancia, no tanto por el posible influjo del alicantino sobre el resto de los colegiales -cosa que desconocemos- como por el interés que logró despertar en su discípulo atrayéndolo hacia la corriente historiográfica

³⁴⁷ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares...*, Carta XXXIV, pp. 50-56.

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 56.

³⁴⁹ *Ibidem*. Carta XXXVI, p. 58.

³⁵⁰ *Ibidem*. Carta XXXIV, p. 56.

³⁵¹ *Ibidem*. Carta XXXV, p. 57.

moderna que seguiría cultivando hasta el final de su vida³⁵². La captación de fray José Teixidor sería el eslabón de una pequeña cadena dentro de la orden dominicana destinada a propagar las ideas de la crítica histórica que acabó dando sus frutos en los años centrales del siglo y que tuvo como escenario circunstancial al Colegio de Predicadores de Orihuela. En esta década segunda del siglo puede encontrarse la raíz de estos acontecimientos si tenemos en cuenta que el padre Segura fraguaba ya su **Norte crítico** e investigaba en los papeles del Colegio para trazar la historia de su institución, un tema este último que recordaría años después su discípulo Teixidor³⁵³ y que pudo despertar el interés de los colegiales oriolanos de la Orden. Máxime si consideramos algunas de las afirmaciones expuestas por Antonio Mestre: «...el P. Segura es uno de los historiadores españoles, quizás el primero, que intenta instruir a los estudiantes en el espíritu crítico...»³⁵⁴, «...una serie de dominicos sintieron interés por los estudios históricos si consideramos que las lecciones del **Norte crítico** fueron explicadas de viva voz por el mismo P. Jacinto Segura...»³⁵⁵.

Entre 1738 y 1742 ya podemos observar algunos de los resultados del magisterio de Segura sobre Teixidor en el marco del Colegio de Orihuela. Teixidor, que vivía en Valencia, fue nombrado secretario del Provincial de los Dominicos de Aragón, fray Vicente Insa, en la primera de las fechas citadas³⁵⁶. Fray Vicente Insa, residía en el Colegio de Predicadores de Orihuela, que sepamos, desde 1700, ocupando el cargo de Lector y habiendo desempeñado con posterioridad, entre 1715 y 1716 y entre 1723 y 1725 el oficio de Rector de su instituto y de Canciller de la Universidad³⁵⁷. Residente por lo tanto, en el Colegio se llevó consigo a Teixidor que regresó de esta manera al lugar de su formación. En el Colegio se encontraba todavía fray Narciso Llobera y allí Teixidor volvió de nuevo a ocuparse de la historia local oriolana, comunicando sus experiencias a sus hermanos de la orden y haciéndoles partícipes de una metodología que intentaba acabar con las historias milagrosas y las fabulaciones que, tomadas como ciertas, eran creídas por los miembros de la comunidad. Durante estos nuevos años de estancia en la capital del Bajo Segura escribió el **Libro de Títulos de las tierras que**

³⁵² Ver Introducción de Laureano ROBLES CARCEDO a la obra de José TEIXIDOR...

³⁵³ Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXV, Carta XXI, p. 238.

³⁵⁴ Antonio MESTRE SANCHIS: *Historia, Fueros y actitudes...*, p. 46.

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 238.

³⁵⁶ Ver introducción de Laureano ROBLES CARCEDO a la obra de José TEIXIDOR..., p. 14.

³⁵⁷ Ver cuadro nº 1 del capítulo V de este trabajo.

tiene el Patriarcal Colegio de la Orden de Predicadores de la ciudad de Orihuela y recopiló los materiales para las **Memorias históricas, en que se demuestra con inserción de cláusulas de Bulas y Privilegios, que el Colegio de Predicadores de Orihuela tenía jurisdicción y derechos de Universidad Pontificia, la Relación crítica y verdadera de la fundación del Patriarcal Colegio de la Orden de Predicadores de la ciudad de Orihuela, y la Biografía de D. Fernando de Loazes**³⁵⁸.

Dejando a un lado lo anecdótico de estos títulos, nos interesa retener la actitud de Teixidor en esta su segunda etapa en Orihuela, su esfuerzo por divulgar el resultado de sus investigaciones siguiendo el camino trazado por su maestro. Años después lo recordaría con estas palabras en carta a fray Luis Galiana:

«...En esse Colegio por algún tiempo tuve el cuidado de su Archivo, i entonces escribí el Libro de Títulos de Tierras, que hasta entonces no había tenido. Acuerdolo para que V.P. vea si en él dejé copia de una relación que, en vista de escrituras y processos, escribí de los principios ciertos de la fundación del Convento, después Colegio. Leí esta relación a los Padres después de comer i conservo memoria cierta de todos (excepto el Presentado Farret) dijeron que en adelante ya no predicarían lo que hasta entonces día de la Virgen del Socorro, pues mi relación evidenciaba ser fábula la fundación antigua de San Ginés, después en Matet, después en el sitio del Ravalet: que no hubo aparición de la Virgen al Jurado Soler.

Los fundamentos con que lo asegurava eran tales, que nadie tuvo que chistasse: Sólo el Maestro Insa quedó disgustadísimo, pero sin más razón que en esto se habían criado, en lo que le siguió Farret. Otro de los que lo oyeron fue el Lector Jayme, de quien puede V. P. saber si conserva memoria...»³⁵⁹.

Los efectos del proselitismo, al igual que la oposición a las ideas de Teixidor, aparecen de un modo claro expuestas en estos recuerdos. La pugna dialéctica entre la

³⁵⁸ Ver introducción de Laureano ROBLES CARCEDO a la obra de José TEIXIDOR..., pp. 14-15.

³⁵⁹ Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXV, Carta XXV, p. 259.

novedad y la tradición comenzaba a fraguarse en el Colegio como prueba inequívoca de cuánto podía conseguir el entusiasmo personal de un estudioso. El problema sin embargo era otro. ¿Llegaban a prender estas ideas con consistencia? Creemos con sinceridad que las dificultades a vencer en solitario, a pesar de la consecución de un éxito momentáneo, eran muchas. Se trataba en el fondo de un tipo de actuación testimonial, voluntariosa, que podía ser apagada con facilidad dentro de un ambiente mayoritariamente conservador. No olvidemos que las autoridades religiosas, en este caso el Provincial Insa y el padre Farret que, casualmente era Rector del Colegio y Canciller de la Universidad entre 1739-1742³⁶⁰, discrepaban abiertamente de las ideas de nuestro personaje y que sus probables influencias sobre la comunidad, difícilmente seguirían teniendo vigor cuando regresó de nuevo a Valencia en 1742.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Una situación más propicia para el desarrollo de la crítica histórica tuvo lugar durante la primera mitad de la década de 1760. El período en cuestión coincide con la presencia en el Colegio de fray Luis Galiana entre octubre de 1760 y los primeros meses de 1765³⁶¹. Pero no podemos ver en este hecho accidental, la razón única de la mayor apertura que parece vislumbrarse en el recinto colegial y en el marco de otras instituciones docentes. Coadyuvaron a este leve empuje de las Luces otros factores conocidos: la consolidación de los estudios del Seminario, el episcopado de D. Pedro Albornoz y Tapiés, los primeros y frustrados síntomas reformistas en el seno de la Universidad y la influencia epistolar del erudito de Oliva D. Gregorio Mayáns sobre algunos colegiales dominicanos.

Desde el punto de vista metodológico que adoptamos es, fundamentalmente, la figura de fray Luis Galiana la que polariza las noticias que poseemos sobre estos años. Y su testimonio nos impide lanzar las campanas al vuelo celebrando en exceso lo que continúa siendo una lucha individual -a lo sumo de un grupo reducido- por la modernización de las letras en la capital del Bajo Segura.

Fray Luis Galiana, llegaba al Colegio de Predicadores de Orihuela en 1760, a sus veinte años de edad, y tras haber cursado estudios elementales en el colegio de la orden de su

³⁶⁰ Ver cuadro nº 1 del capítulo V de este trabajo.

³⁶¹ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas famiñares y eruditas...* Carta XVI, p. 28. Ver Fray Luis GALIANA, «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXVI, Carta LI, p. 344.

ciudad natal de Onteniente³⁶². A un año antes, tan sólo se limitaba su amistad con Gregorio Mayáns, de quien había solicitado, por correspondencia, la dirección y tutela en el proceso formativo que iba a iniciar³⁶³. Contacto epistolar que se prolongaría a lo largo de toda la estancia del dominico en Orihuela y que se vería enriquecido por la comunicación establecida de modo simultáneo con fray José Teixidor, Juan Bautista Herman y otros destacados personajes como el dominico fray Domingo Hermano Christianopulo³⁶⁴. Es a través de estas cartas de donde recabamos de modo principal una serie de noticias harto interesantes.

En primer lugar conviene reseñar el por qué de la llegada de Galiana a Orihuela. Según sus propias palabras: «precediendo el parecer de algunos padres que me estiman, he determinado irme al Colegio de Orihuela; no sólo porque así obtendré sus gracias, sino porque en él hai más tiempo de estudiar, i va con más formalidad la esuela que en Valencia»³⁶⁵. Sólo en parte el joven dominico vería cumplidas sus esperanzas a pesar de contar, sin duda, con un ambiente más distendido que el encontrado por fray Jacinto Segura o por fray José Teixidor. Al poco tiempo de encontrarse en el Colegio ya era consciente de que su formación, más que de la «formalidad de la esuela» dependía tan sólo de su esfuerzo personal, y que este proceso debía implicar ciertas renunciaciones. Por lo pronto, como le recomendaba Mayáns, lo mejor era aplicarse en la Teología «para desvanecer la opinión de los que no pueden sufrir que V.P. se aventaje a ellos en el buen gusto de las letras»³⁶⁶. Cuestión que asimiló con prontitud Galiana al ofrecer a su maestro una concisa perspectiva de su papel en el Colegio y del entorno que le rodeaba: «lo ahora en las cosas del buen gusto no me puedo entretener, porque pretendo con el favor de Dios dar una idea cabal al mundo de mi mucha aplicación al estudio theológico: Pues estamos en un tiempo, o por mejor decir, en unas tierras, en donde si uno se da a la bella erudición, le tienen por ridículo o por necio. Si bien tengo io un espíritu tan grande que aunque lluevan dicterios sobre mí, no he de dejar estos estudios...»³⁶⁷.

³⁶² Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas» en *El Archivo*, vol. VI, p. 51.

³⁶³ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...*, Carta I, pp. 11-12.

³⁶⁴ Ver nota nº 341.

³⁶⁵ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...*, Carta XVI, p. 28.

³⁶⁶ *Ibidem*. Carta XVII, p. 29.

³⁶⁷ *Ibidem*. Carta XVIII, p. 30.

Años después, en 1763, su opinión sobre el ambiente cultural de la ciudad no había cambiado, tal y como se demuestra en una carta enviada al erudito de Oliva en la que Galiana se lamentaba de no haber podido encontrar a su corresponsal el **Sermón de Santa Justa y Rufina** que escribiera en la centuria anterior el padre fray Gregorio Arques: «...hasta ahora, ninguno me ha sabido dar noticia del. Es mucha la barbarie que reina en esta tierra. Nadie sabe, si había tal sermón: que es cuanto se puede decir de la poca aplicación desta Ciudad, pues siendo él un escrito, que cede en gloria de ella, ninguno le ha visto, ni aún, oído...»³⁶⁸. No obstante este duro parecer, la situación del colegial había variado dentro de su instituto y variará más cuando, a principios de 1765, abandone la ciudad episcopal para volver a su convento originario de Onteniente. En estos cinco años de estancia en Orihuela, su formación literaria -tras los primeros meses de dedicación estricta a la Teología- fue afirmándose gracias a los consejos de Mayáns y a la voluntad de que hacía gala el estudiante. Para perfeccionarse en la ciencia sagrada, no sólo había leído a Pedro de Soto en secreto para no despertar recelos entre sus compañeros que preferían los **Lugares Teológicos** de Melchor Cano³⁶⁹, sino que venciendo la apatía reinante en el Colegio y la Universidad con respecto a la lengua Griega, comenzó a estudiar por su cuenta esta materia siguiendo los consejos de su lejano mentor³⁷⁰. Poco a poco, también, fue introduciéndose en el conocimiento de la crítica histórica y literaria: Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar, las **Epístolas** del deán Martí, las obras del Barbadiño, el **Norte crítico** de Segura, la **España sagrada** de Florez, las **Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes** de Muratori³⁷¹, fueron lecturas de estos años que comentaba con D. Gregorio a través de sus cartas. Sus estudios no se detuvieron aquí. En la medida de sus posibilidades -como colegial no podía abandonar el recinto docente con total libertad- Galiana se aplicó en pequeños trabajos de investigación sobre la historia local³⁷², criticó duramente al historiador oriolano Bellot³⁷³, enmendó la plana, incluso, al padre Segura en sus escritos sobre los orígenes de los dominicos en

³⁶⁸ *Ibidem*. Carta XXIX, p. 40.

³⁶⁹ *Ibidem*. Carta XIX, p. 31.

³⁷⁰ Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXVI, Carta XL, p. 330. Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...* Carta XXXVIII, p. 68.

³⁷¹ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...* Carta XI, pp. 23-24; Carta XXII, p. 34; Carta XXVII, p. 37; Carta XXXII, p. 47. Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXV, Carta XXVIII, pp. 262-268 y Tomo LXXXVI, Carta XL, pp. 329-330.

³⁷² Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXV, Carta XXIV, pp. 257-258.

³⁷³ *Ibidem*.

Orihuela y se enzarzó en una polémica epistolar con su buen amigo Teixidor acerca de la validez de la tradición en materia histórica³⁷⁴, yendo al igual que Mayáns mucho más lejos en su criticismo que sus dos compañeros de orden.

En el Colegio, a pesar de ser una excepción, no estaba solo y es a todas luces seguro que Galiana podía comentar sus ideas, y hasta hacer proselitismo, como lo hacía Mayáns con otros colegiales de la orden allí afincados. Nos referimos al padre Presentado Ballester con quien Galiana intercambió conocimientos en el Colegio, hombre «cuyos talentos son grandes», tan grandes que el General de la orden acabó llevándole consigo a Roma haciéndole decir a nuestro personaje: «lo debía estar más pesaroso, porque me ha faltado un buen amigo i un Maestro, que me enseñaza mucho; pero más quiero que esté en Roma, porque allí tal vez será preciso que haga manifiesto al Mundo lo que sabe, cosa que nunca haría aquí...»³⁷⁵. No referimos también al colegial fray Manuel Bañuls y al padre Lector Capilla, a quienes fue rara la carta de Mayáns a Galiana en que no les mandase saludos y recomendaciones, instando, por ejemplo, al primero de ellos a que se aplicase en el ejercicio de la oratoria sagrada³⁷⁶. De estos contactos epistolares surgió una amistad entre los colegiales y Mayáns que se vería reforzada por el trato personal en períodos de vacaciones. Trato en el que intervino en ocasiones Juan Bautista Herman y que sirvió para relacionar a dos hombres como Mayáns y Teixidor que, aunque se admiraban a través de sus trabajos e investigaciones, no habían tenido ocasión de conocerse³⁷⁷. A este período también se debe la formación histórica del padre Bañuls que, al finalizar su colegiatura en Orihuela, marcharía a Valencia a trabajar bajo la dirección de Teixidor³⁷⁸.

Esta cierta animación con respecto a la aceptación de las ideas críticas que parece reinar en el Colegio de Predicadores entre 1760 y 1765, no debió ser ajena tampoco a la ocupación del generalato de la orden por parte de Juan Tomás de Boxadors y, en concreto, a su visita al Colegio oriolano en Mayo de 1763. Boxadors, que viajaba con fray Domingo

³⁷⁴ *Ibidem*. Carta XXVI, pp. 262-268 y Carta XXVII, pp. 277-286.

³⁷⁵ *Ibidem*. Carta I, p. 210.

³⁷⁶ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...* Carta XXXV, p. 57.

³⁷⁷ Fray Luis GALIANA: «Cartas eruditas de...» en *B.R.A.H.* Tomo LXXXV, Carta VII, p. 217, y Carta IX, p. 219.

³⁷⁸ *Ibidem*. Carta XXXII, pp. 296-297.

Hermano Christianopulo, comisionado por el General para escribir la historia de la orden, contribuyó al contacto de fray Luis Galiana y sus amigos con el griego, un personaje que animó al joven dominico en sus estudios y que le afianzó algunas ideas. Christianopulo expuso a Galiana su rechazo a los falsos cronicones y a los plomos de Sacromonte a pesar de las presiones que había recibido a lo largo de su estancia en España. Estas afirmaciones, viniendo de hombre tan próximo al General de la orden, unidas a ciertas alusiones para que perseverase en el estudio de la «filosofía moderna»³⁷⁹, debieron dar mayor seguridad a Galiana con respecto a la línea ideológica por la que había optado. Que Galiana había comenzado a estudiar en el recinto del Colegio una filosofía distinta al escolasticismo aristotélico imperante a su alrededor, es una cuestión que no deja el menor margen de duda y que se revela en el comentario con que Juan Bautista Herman celebró el triunfo del dominico en sus oposiciones a cátedra del Colegio de Onteniente, a finales de 1764, cuando todavía residía en Orihuela: «...mil enhorabuenas y parabienes, deseando que vencida la embidia de los Ergotistas ascienda a la cumbre por los grados del mérito...»³⁸⁰.

Al mismo tiempo que se producían estos hechos en el seno del Colegio, otra serie de personajes dispersos por las distintas instituciones oriolanas, procedentes en su mayor parte de las aulas del Seminario, parecían participar de algunas de las nuevas ideas del siglo rompiendo la atonía general. D. Gregorio Mayáns, hombre exigente hasta la exageración en asuntos culturales, no dudaba reconocer en la figura del Rector de esta institución -amigo de Galiana- a «una persona de exquisitísimo gusto» y gran conocedor de archivos y bibliotecas³⁸¹. Hacia 1760, también, la cátedra de Sagrada Escritura del Colegio Conciliar estaba ocupada por un brillante ex-alumno de los jesuitas que no tardaría en destacar por sus trabajos en el campo de la oratoria sagrada y la historia: D. Leonardo Soler de Cornellá. En 1765, no lo olvidemos, D. Juan Sempere y Guarinos comenzaba sus estudios en el Seminario, mientras que D. Marcelo Miravete de Maseres, ex-seminarista destinado a la divulgación de ciertos temas de medicina preventiva y hombre interesado asimismo en la crítica histórica y la renovación de la oratoria, alcanzaba por oposición la canongía Lectoral aneja a una de las cátedras universitarias de Orihuela³⁸². De igual modo, el mercedario

³⁷⁹ *Ibidem*. Tomo LXXXVI, Carta XXXIX, p. 328.

³⁸⁰ *Ibidem*. Carta XLVIII, p. 340.

³⁸¹ Vicente CASTAÑEDA: *Cartas familiares y eruditas...* Carta XXVIII, pp. 39-40.

³⁸² A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fols. 168-169.

Agustín Arques Jover, futuro Cronista General y Archivero de su provincia, uno de los escasos historiadores del Arte en el Reino de Valencia, se encontraba precisamente entre 1757 y 1762 en Orihuela, como Maestro de estudiantes de su convento³⁸³. Resulta así mismo una curiosa coincidencia que D. Antonio de Valcárcel y Pío de Saboya, el conde de Lumières, conocido arqueólogo e ilustrado alicantino, escribiera en varias ocasiones a Mayáns desde Orihuela un poco después de este quinquenio, en 1768³⁸⁴, precisamente a los veinte años de edad cuando se encontraba en pleno proceso de formación y en el momento idóneo para cursar unos estudios universitarios que no sabemos si llegó a realizar.

Es probable que muchos de los hombres que acabamos de citar en el párrafo anterior no digan mucho al lector avezado en los temas sobre la Ilustración española o valenciana. Si exceptuamos al conde de Lumières, cuyas obras alcanzaron mayor difusión y a Juan Sempere y Guarinos, personaje sobradamente conocido en el panorama de las letras dieciochescas, el resto -Marcelo Miravete, Agustín Arques, Leonardo Soler- son tan sólo intelectuales de segunda fila cuya obra raramente alcanzaría una difusión superior a la del ámbito local en el que se movieron o, a lo sumo, a la de ciertos círculos más amplios de afinidades muy concretas. No es el tema de su originalidad intelectual o el de su mayor o menor proyección a nivel nacional lo que nos interesa resaltar. Lo que en realidad nos importa es su valor testimonial como receptores de las corrientes ilustradas y como propagadores de las mismas en la medida de sus posibilidades. Son esos indicios que, a falta de otras noticias que la documentación se obstina en ocultar celosamente, nos muestran el desgaste que estaban sufriendo las viejas ideas del Barroco. Si los testimonios dejados por Sempere y Guarinos en su época de estudiante en Orihuela se reducen a la constancia de sus títulos académicos, a un **currículum** impreso no excesivamente elocuente, y a un intento de oposición a una canongía³⁸⁵, si la vinculación del conde de Lumières a cualquier institución oriolana no deja de ser una hipótesis atrevida, los restos dejados por estos otros personajes más grises son, por el contrario, algo más reveladores acerca del talante de esas excepciones a la norma en el panorama de la enseñanza y la cultura que ahora nos ocupa.

³⁸³ Agustín ARQUES JOVER: *Colección de pintores, escultores, desconocidos, sacada de Instrumentos Antiguos, Authenticos*. Estudio, transcripción y notas de Inmaculada VIDAL BERNABÉ y Lorenzo HERNÁNDEZ GUARDIOLA. Alcoy, 1982, p. 17.

³⁸⁴ Antonio MESTRE SANCHÍS: *Humanismo y Crítica histórica...*, p. 124.

³⁸⁵ A.H.O.: Sala de protocolos. Legajo «Certificados de estudios y relaciones ... » y A.C. O., Legajo 1.420 «Expediente de oposición a canongias y beneficios. Oposición a Magistral, 1777».

El caso de D. Marcelo Miravete de Maseres, canónigo y catedrático de Teología de la Universidad, es digno de ser estudiado con cierto detenimiento. Ya hemos hablado de sus estudios en el Seminario durante la época de Gómez de Terán y de su conocimiento de la filosofía cartesiana en la década de 1750. Aunque en páginas sucesivas volveremos a insistir sobre el talante intelectual de este curioso personaje, conviene situarlo por el momento en ese punto de partida del quinquenio 1760-1765, cuando obtuvo su canonicato en la catedral y cuando la influencia de Gregorio Mayáns sobre algunos colegiales dominicos era un hecho constatado. En 1771, seis años después de que fray Luis Galiana y fray Manuel Bañuls hubiesen abandonado Orihuela, D. Marcelo mantenía un contacto epistolar con D. Gregorio que se intensificó a raíz de la solicitud del canónigo, en nombre de la Universidad, de un envío de 200 ejemplares de la **Gramática latina** mayansiana³⁸⁶. En la primera carta que nos es conocida, fechada el 23 de Abril de 1771, D. Marcelo Miravete, tras hacer alusión a una correspondencia anterior, se declara lector y admirador del valenciano no reparando en elogios sobre su **Gramática**, la cual trataba de divulgar entre sus amigos³⁸⁷. En fechas posteriores insistirá en este punto, lamentándose del poco interés del Rector de la Universidad a la hora de recomendar esta obra entre los estudiantes, poniendo en evidencia esa necesidad a que aludíamos de recabar el «criterio de autoridad» para hacer extensivas las novedades literarias³⁸⁸. Cartas futuras entre ambos personajes pondrán de relieve el interés del oriolano por los trabajos del erudito, la orientación que éste le prodigó acerca de algunos temas y cómo el inquieto catedrático se encargó de difundir entre su círculo de amistades los trabajos de su corresponsal.

Las preocupaciones literarias y científicas de D. Marcelo Miravete ponen al descubierto un estado de ánimo receptivo a los intentos de reforma defendidos por el grupo valenciano de Mayáns y otros intelectuales españoles. Como sacerdote D. Marcelo se alineaba con los partidarios de una nueva oratoria sagrada que pusiese fin a los excesos del sermón barroco, mostrando sin recelo su entusiasmo por la obra de Mayáns **El orador cristiano**: «Leí varios impresos de Vuestra Señoría, pero ninguno tanto como el Orador Christiano, por quien en mis sermones no pocas vezes me goberné, i gobierno: i este fue la

³⁸⁶ *Fondo Familia Alegre*, «Carta de D. Marcelo Miravete a Gregorio Mayáns. Orihuela 27-4-1771».

³⁸⁷ *Ibidem*.

³⁸⁸ *Ibidem*. «Orihuela 1-10-1771».

causa de aficionarme a un Héroe literario de quien tanto se puede aprehender...»³⁸⁹. En diciembre de 1771, el canónigo escribía a Mayáns solicitándole un ejemplar de esta obra así como otros escritos del erudito para entregarlos a un amigo³⁹⁰. De igual modo, en lo que concierne a los estudios teológicos, imbuido en su papel de catedrático, el oriolano se decantaba sin reservas hacia una depuración de la escolástica y hacia una vuelta a las Sagradas Escrituras como eje de las enseñanzas que debían imperar en la Universidad oriolana: «se viene a los ojos -escribía al Consejo de Castilla- que esta ciencia (las Sagradas Escrituras) descuella sobre la especulativa, que es bien poco útil por sí sola, viéndose la desproporción en que se admitan para Doctores los que cursaron las estériles sutilezas de ésta y no los que se enriquecieron de verdadera sabiduría con aquélla»³⁹¹. Su preocupación por los temas literarios de actualidad no paraba en absoluto en lo referente a la religión, demostrando así mismo un gran interés por la crítica histórica y por las corrientes humanísticas. Ferviente admirador del estilo latinista cultivado del deán Martí de Alicante, lector de Fleury³⁹², don Marcelo escribía a Mayáns en 1773: «...oí en Madrid que a más de la defensa de Witiza, que con tanto acierto compuso, firmó y dio a luz Vm., avía su zelo del bien público dado a la prensa otra incluída en carta de un P.Mº de Salamanca dirigida o elogiar la primera, corroborando de paso el mismo asunto lo guardo la de Vm. entre mis más apreciables papeles i apetezco tener esse otro impresso»³⁹³. Esta solicitud del comentario hecho por D. Gregorio a la apología del padre Castro sobre el tema de Witiza que tanta polvareda levantó entre los historiadores españoles de la época³⁹⁴, demuestra la puesta al día del canónigo en un asunto que databa tan sólo del año anterior y su postura a favor del criticismo histórico de Mayáns a la hora de reivindicar la figura del rey godo basándose en el argumento negativo, es decir, en la escasez de documentos fiables que asegurasen la conducta reprochable de Witiza. Miravete, incluso en su modesto papel de interlocutor de provincias, una vez leída la obra del padre Castro con el elogio de Mayáns, no dudaba en

³⁸⁹ Citado por Ramón BALDAQUÍ, en «La reforma de la predicación en el XVIII valenciano; Leonardo Soler Cornella» (en prensa).

³⁹⁰ *Fondo Familia Alegre*, «Carta de D. Marcelo Miravete a D. Gregorio Mayáns, Orihuela 1-10-1771».

³⁹¹ A.H.N.: Sección Consejos. Legajo 6.871, fol. 179.

³⁹² Marcelo MIRAVETE DE MASSERES: *El espudeo o el hombre industrioso y estudioso. Sueños morales de instrucción física muy notable en beneficio de todos quantos aparecen muertos sin estarlo: e ilustración al papel de la Junta de Piedad que ha publicado el Dr... sí y s/a*, pp. CX. y LI.

³⁹³ *Fondo Familia Alegre*, «Carta de D. Marcelo Miravete a D. Gregorio Mayáns, Orihuela 24-10-1773».

³⁹⁴ Antonio MESTRE SANCHIS: *Historia, Fueros y actitudes...*, pp. 331-332.

escribir a su mentor: «Si éste fuere asunto para mí en ese teatro, no temería defender lo positivo de su argumento; pero con la pluma no soy para esso»³⁹⁵. Años más tarde, perdida un tanto la timidez, el canónigo en su afán de despertar el interés por la historia y en combatir las viejas fabulaciones, no dudaría en colaborar en el **Correo de Murcia**, planteando preguntas a los lectores sobre temas controvertidos y galardonando con modestos premios a cuantos fuesen capaces de ofrecer las respuestas adecuadas a sus problemas³⁹⁶.

Que la curiosidad de D. Marcelo tenía escasos límites es una cuestión que no deja lugar a dudas. Sus aficiones sobrepasaban las cuestiones estrictamente literarias para introducirse de lleno en temas relacionados con la Física recreativa y con la Medicina preventiva. Entusiasta de Feijóo, lector de la prensa madrileña, D. Marcelo se entregó con aplicado optimismo a la práctica de ciertas experiencias -la construcción de un pararrayos en su casa, por ejemplo- y a la creación de una Sociedad de Salvamento y Socorrismo para evitar los trágicos accidentes en el río Segura que cruzaba la ciudad y la huerta, o la divulgación de medicamentos para prevenir la apoplejía, llegando incluso a tratar de introducir en su ciudad una máquina para la reanimación de ahogados, siguiendo muy de cerca ciertas experiencias llevadas a cabo por la Sociedad Bascongada de Amigos del País y la Academia Médico Gaditana³⁹⁷. Esta confianza desmedida en la ciencia -que, hemos de reconocer, no siempre se vio correspondida paradójicamente por una seria formación científica- aunque materializada ya a finales de la vida del canónigo, al alborear la década de 1790, aparece como el resultado de esa formación cultural de nuestro personaje durante los años centrales del siglo muy distinta a la que imperaba en las aulas universitarias de su ciudad, aquella que le llevó a escribir el comentario de «insigne filósofo» refiriéndose a Descartes³⁹⁸ y que pone sobre el tapete la excepcionalidad del individuo dentro de su ambiente. Otro detalle importante que no podemos olvidar en relación con el canónigo es su papel como agente divulgador de las novedades ante sus conciudadanos. D. Marcelo, más

³⁹⁵ *Fondo Familia Alegre*, «Carta de D. Marcelo Miravete a D. Gregorio Mayáns, Orihuela 28-1-1774».

³⁹⁶ *El Correo de Murcia* nº 13, (13-10-17), p. 102. *El correo de Murcia* como diario divulgador de noticias y curiosidades culturales o científicas se encuentra dentro de una línea muy similar a la del *Diario de Valencia* estudiado por Emilia SALVADOR en «El nacimiento del Diario de Valencia (1790). Sus principios fundacionales como reflejo de la mentalidad de una época» en *Estudis*, nº 2, Valencia, 1973, pp. 219-244.

³⁹⁷ Marcelo MIRAVETE DE MASSERES: *Junta de Piedad y Compasión para socorro de los ahogados y de los que caen con aparente muerte repentina. Ideada y llevada a efecto a sus expensas en beneficio de su patria la Ciudad de Orihuela, por el Dr...* Imprenta Vda. de Felipe Teruel, Murcia, 1791.

³⁹⁸ Marcelo MIRAVETE DE MASSERES: *El espuedeo o el hombre...*, p. XII.

mundano que Fray Luis Galiana o que el grupo de colegiales dominicos, representa al hombre voluntarista que intenta hacer proselitismo de cuanto aprende, con el fin de beneficiar a sus semejantes mediante los adelantos del siglo. De ahí que no se detuviese en la publicación de opúsculos como su **Junta de Piedad y compasión para socorro de los ahogados** y **El Espudeo, o el Hombre Industrioso y Estudioso**³⁹⁹, sino que trascendiese los mismos fundando la sociedad más arriba citada y llevando a cabo demostraciones públicas de sus ideas preventivas en el campo de la sanidad.

Si D. Marcelo no deja de ser, al margen de su cultura literaria debida a su formación clerical, un hombre ciertamente extravagante, no es este el calificativo que podemos conceder a D. Leonardo Soler de Cornellá. Este personaje de quien hemos dado ya breve noticia en páginas anteriores, ha sido estudiado recientemente por Ramón Baldaquí en un interesante trabajo sobre la reforma de la predicación en el XVIII valenciano⁴⁰⁰. D. Leonardo pertenece a ese grupo de intelectuales formado en Orihuela que después de haber cursado unas enseñanzas de corte más avanzado en el Seminario de Gómez de Terán, acabará también como sacerdote decantándose con entusiasmo hacia la reforma de la predicación y ocupándose en las cuestiones históricas desde una perspectiva moderna. Nacido en Elche en 1736, D. Leonardo pasó más tarde a Orihuela para comenzar estudios elementales en el Colegio de los jesuitas, seguir con la Filosofía y la Teología en el Seminario, para finalizar graduándose en las universidades de Orihuela y de Gandía respectivamente en estas últimas materias⁴⁰¹. Tras el típico periplo de oposiciones y desempeño de varios cargos eclesiásticos y académicos, entre los que destacó la ocupación de la cátedra de Sagrada Escritura en el Seminario entre 1760 y 1764, el clérigo ilicitano opositó a la canongía Lectoral de la catedral de Orihuela en 1777⁴⁰². En esta fecha, y ante coopositores tan supuestamente brillantes como Juan Sempere y Guarinos y Joaquín Lorenzo Villanueva -jóvenes de diecinueve y veinte años de edad respectivamente⁴⁰³-, D. Leonardo entró a formar parte de la jerarquía eclesiástica capitular junto a otros antiguos discípulos del Seminario como D. Josef Mirambell y D. Marcelo Miravete, ocupando la canongía hasta el momento de su muerte en

³⁹⁹ Ver notas nº 392 y 397.

⁴⁰⁰ Ramón BALDAQUÍ: «La reforma de la predicación...».

⁴⁰¹ A.H.O.: Sala de protocolos, Legajo «Certificados de estudios y relaciones...».

⁴⁰² A.C.O.: Legajo 1420, «Expediente de oposiciones a canongías...»

⁴⁰³ *Ibidem*.

Que tengamos noticia, D. Leonardo no recibió de modo directo las influencias o consejos de D. Gregorio Mayáns, al contrario de los personajes que hemos venido citando. Sus contactos epistolares se concretaron, sin embargo, con uno de los discípulos predilectos del polígrafo de Oliva: su hermano D. Juan Antonio Mayáns y Siscar que era titular de un beneficio eclesiástico en la catedral oriolana. D. Leonardo, en 1776, convertido en apoderado de los asuntos de Juan Antonio ante la mitra, mantenía ya correspondencia con el historiador valenciano que por aquellas fechas había publicado ya su **Ilici, hoi la villa de Elche**, poniendo de relieve la fundación y los orígenes de la patria chica del canónigo⁴⁰⁴. A través de esta correspondencia tenemos noticia de las inquietudes de D. Leonardo por la Arqueología y la ciencia histórica y de cómo sus trabajos y excavaciones distaban mucho de ser los propios de un aficionado. Un encuentro dialéctico poco agradable entre Soler y el conde de Lumières en relación con los yacimientos ilicitanos de la Alcudia, ante el que Juan Antonio Mayáns hizo de juez y parte, revela, como ha mostrado con acierto Ramón Baldaquí, lo atinado de las teorías del eclesiástico y lo correcto de su método a la hora de valorar los restos históricos⁴⁰⁵.

Soler de Cornellá que había excavado en la Alcudia con un grupo de compañeros muy preparados, se enzarzó con el conde de Lumières en una agria discusión en torno a la hipótesis defendida por este último sobre la ubicación de Ilici en el montecillo del Molar, en Guardamar. El canónigo defendiendo tesis contrarias al ser descalificado por D. Antonio de Valcárcel en un informe mandado a la Real Academia de la Historia, se explayó en un memorial exponiendo con gran claridad de ideas lo erróneo del método seguido por el aristócrata alicantino. Dicha réplica, a juicio de Ramón Baldaquí, demostraba cómo Lumières no había examinado «con imparcialidad ni los restos de la Alcudia, ni los textos de los antiguos geógrafos e itineristas, cuyo sentido violentó para hacer de Ilici una ciudad marítima»⁴⁰⁶, y cómo la preparación y la actitud crítica del canónigo se acercaba a unos presupuestos metodológicos más objetivos y avanzados.

⁴⁰⁴ Juan Antonio MAYÁNS y SISCAR: *Illice, hoi la villa de Elche, Ilustrada con varios discursos, su autor...* Valencia, Año MDCCLXXI. Edición facsímil con introducción de Antonio MESTRE SANCHIS. Valencia, 1982, pp. XXII-XXV.

⁴⁰⁵ Ramón BALDAQUÍ: «La reforma de la predicación...».

⁴⁰⁶ *Ibidem*.

No sabemos si esta polémica, ante la que Juan Antonio Mayáns acabó terciando a favor de su amigo el conde, decepcionó a nuestro personaje y le llevó a abandonar los estudios sobre el pasado de su tierra. La documentación que poseemos sobre el ilicitano no vuelve a hacer referencia sobre estas cuestiones. Pero lo importante es el hecho en sí que acabamos de exponer, como prueba de una concepción rigurosa y exigente de la historia acorde con las corrientes modernas. Resulta difícil no suponer el aplauso de D. Marcelo Miravete a su colega Cornellá en este trance.

Cornellá, al igual que alguno de sus condiscípulos no se dedicó a una sola actividad de tipo literario. Interesado por la elocuencia sagrada publicó algunos sermones y acabó dando a la imprenta, entre 1788 y 1790, un voluminoso tratado en seis volúmenes intitulado: **Aparato de elocuencia para los sagrados oradores**⁴⁰⁷, donde expuso de forma sistemática una serie de ideas teóricas sobre el asunto, en las que puede constatar su sólida formación humanística y el compromiso del canónigo con aquellas ideas que depositaban su confianza en la claridad y eficacia del sermón como vehículo para la comunicación de la doctrina cristiana y la reforma de la Iglesia. Ahora bien D. Leonardo, sólo trató en su obra de las cuestiones formales de la oratoria, proponiendo reglas y analizando los viejos defectos, despreocupándose de las cuestiones de contenido. Ramón Baldaquí ha visto en esta predilección formalista del canónigo las secuelas de la formación jesuítica del escritor, siguiendo la distinción llevada a cabo por J. Saugnieux entre los renovadores de la predicación en la España de la segunda mitad del siglo XVIII⁴⁰⁸, su alejamiento, en este sentido, de los presupuestos teóricos de los autores filojansenistas que, como Mayáns en su **Orador cristiano**, trataban de armonizar la forma precisa y directa del sermón con el rigorismo moral y con los contenidos doctrinales de fuentes muy concretas: la Biblia, los Santos Padres, la Historia de la Iglesia, etc. Cornellá, en este aspecto, se muestra claramente partidario de seguir lo que Saugnieux ha llamado «l'Ecole française»⁴⁰⁹; una corriente no llamada a distinguir en exceso entre la elocuencia sagrada y la profana que sólo se

⁴⁰⁷ Leonardo SOLER DE CORNELLÁ: *Aparato de la eloqüencia para los sagrados oradores, donde juntamente con las reglas fundamentales de la oratoria se enseña prácticamente el uso y aplicación que de ellas deben hacer los Predicadores Evangelicos en los diferentes géneros de causas que por su ministerio han de tratar. Por D... Canónigo Magistral de Pulpito de la Santa Iglesia de Orihuela*, impreso en Valencia en la oficina de Benito Monfort. 6 vols. 1788-1790.

⁴⁰⁸ Joel SAUGNIEUX: *Les Jansenistes et le renouveau de la predication dans l'Espagne de la Seconde moitié du XVIII^e siècle*. Lyon, 1976, p. 117.

⁴⁰⁹ *Ibidem*.

diferenciarían por el asunto tratado, centrada más en los aspectos artísticos de la oratoria y destinada a complacer a un auditorio cultivado ante el que se impondría un concepto más laicista del sermón.

Lo que nos interesa señalar aquí no es tanto la adscripción de Cornellá a una u otra corriente, sino lo que resulta una evidencia a través de su obra: la meticulosidad y la coherencia de sus razonamientos buscando siempre el apoyo de autores cuya seriedad y lucidez en la materia no deja lugar a dudas, el eclecticismo del autor que recurrió a lo más selecto de los oradores clásicos, a los Padres de la Iglesia -Orígenes, San Gregorio Nacianzeno, San Clemente de Alejandría, Tertuliano- a los humanistas de los siglos XVI y XVII -Luis Vives y fray Luis de Granada- y a personalidades como Hugo Grocio, Leonardo Aretino y Marco Antonio Mureto⁴¹⁰, hecho que demuestra una predilección nada vulgar y común a lo más selecto de nuestros pensadores del siglo XVIII. Joaquín Lorenzo Villanueva que gozó de la amistad de D. Leonardo, persona poco dada a prodigar elogios entre los que no eran de su cuerda, no dudó en alabar al hombre y a su obra tratándole: «muy elocuente predicador, formado por buenos modelos; autor de una **Oratoria sagrada** bien escrita, fruto del estudio de largos años»⁴¹¹.

Resulta curioso señalar cómo la complejidad ideológica de la Ilustración española o de los reformistas, aparece plasmada en el pequeño círculo de la catedral oriolana, donde conviven durante la década de los setenta hombres como Miravete, más en la línea mayansiana de la predicación, Mirambell, que mostrará su preocupación por la educación cristiana de la juventud y el propio Cornellá, junto a esos personajes como los canónigos represaliados por el obispo Tormo -el deán D. Alfonso Azcoitia, D. Luis Santa Cruz, D. Fernando Redondo Portillo, D. Antonio Menocal y D. Antonio Aucejo- tan ajenos, algunos de ellos, a los problemas culturales de la época. Del mismo modo no deja de sorprender la procedencia casi total de los miembros del Cabildo de la escuela jesuítica. Todo un problema para un rigorista como el obispo Tormo que veía en 1777 cómo una de las canongías, la de Soler de Cornellá, escapaba de las manos de sus nuevos seminaristas como Sempere y Guarinos o Villanueva para pasar a otro antiguo discípulo de Gómez de Terán.

⁴¹⁰ Ramón BALDAQUÍ: «La reforma de la predicación...».

⁴¹¹ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.* p. 3.

También por la época en que el círculo de Galiana hacía acto de presencia en el Colegio de Predicadores oriolano, nos encontramos con otro cultivador de la ciencia histórica, el fraile mercedario Antonio Arques Jover. Un personaje que, nacido en Cocentaina en 1734, vistió el hábito de su orden en el convento de Santa Lucía de Elche en 1749, donde cursó estudios de Teología, para pasar más tarde, en 1757, a la casa conventual de Orihuela a ejercer como Maestro de estudiantes. Precisamente de los años pasados en esta ciudad data su vocación historiográfica, según nos cuentan sus biógrafos Inmaculada Vidal y Lorenzo Hernández⁴¹². Una vocación que se polarizó de modo principal en torno a los temas relativos a su orden y a su villa natal, pero que no excluye una prolífica incursión en otros asuntos misceláneos entre los que no faltaron las investigaciones sobre el pasado de la villa de Elche. Fruto de esta labor, como hemos escrito más arriba, Arques con el transcurso del tiempo, fue nombrado en 1782 Archivero General de su orden en Madrid y once años más tarde, en 1793, Cronista General de su Provincia, cargo que desempeñó en Valencia alcanzando el provincialato en 1796⁴¹³.

No fue el padre Arques un historiador destacado entre los de su tiempo. Quienes han analizado su ingente obra lo sitúan en una línea menor dentro de la historiografía valenciana. Pero no dudan en considerarlo como un hombre típico de la Ilustración por su actitud constante en la búsqueda de la verdad y «por su pertinaz e incansable labor de investigación histórica basada directamente en las fuentes»⁴¹⁴. El mercedario no sobrepasó este estadio metodológico de la ciencia que cultivó -tampoco el padre Teixidor fue mucho más lejos-, se estancó en el proceso de búsqueda documental y sólo en su estricto valor confió a la hora de interpretar el pasado, llegando en ocasiones a ofrecer tan sólo una serie de repertorios, exentos de todo análisis o hilazón, que quedaron como un excelente material acumulado para que otros lo trabajasen. El localismo de sus investigaciones mermó asimismo la difusión de sus hallazgos, lo que no fue un inconveniente para que, a este nivel, Arques, criticase muchos hechos puntuales de las obras del padre Florez o de Mariana⁴¹⁵.

A pesar de estas objeciones, el padre Arques se encontraba próximo a la metodología

⁴¹² Agustín ARQUES JOVER: *Op. cit.* p. 18.

⁴¹³ *Ibidem*, pp. 21-23 y 29.

⁴¹⁴ *Ibidem*, p. 41.

⁴¹⁵ *Ibidem*, p. 42.

ilustrada de la ciencia histórica y hemos de incluirlo entre esas excepciones que iban surgiendo en Orihuela con arreglo a las tendencias dominantes en el campo de la cultura. Que la postura de hombres como Galiana, Teixidor, Miravete, Cornellá o el padre Arques era de abierto combate a la inercia general existente en la capital del Bajo Segura, se demuestra de modo palpable en la escasa producción historiográfica que dieron a la luz sus intelectuales a lo largo del siglo XVIII y en el carácter de la misma. Una cuestión que hemos analizado en páginas anteriores y que de modo concluyente se redujo al tratamiento apologético de la historia, a las anotaciones de escaso rigor en oraciones fúnebres, que no llegan a la altura de algunas obras del siglo XVII -la de Martínez Paterna, por citar un caso concreto. Buena prueba de ello es la producción histórica de D. José Montesinos Pérez y Martínez de Orumbella, un oriolano nacido en 1745 que cursó estudios de Artes en la Universidad y que ejerció como Maestro en esta especialidad alternando esta tarea con su cátedra de Latinidad. Montesinos dejó una monumental obra manuscrita que poco a poco ha ido recuperándose⁴¹⁶ y entre la que destaca el **Compendio histórico de Orihuela**, en doce copiosos volúmenes, y los **Blasones de Orihuela**. Contemporáneo de los hombres que hemos venido citando, Montesinos no se enteró, a juzgar por sus escritos, de los aires nuevos que intentaban cambiar el curso de la historiografía. El análisis realizado de parte de su **Compendio histórico**, escrito entre finales del siglo XVIII y principios del XIX⁴¹⁷, pone de relieve el reducido valor de todo cuanto atañe a los apartados de Arqueología e Historia Antigua, basado en fuentes de escasa credibilidad y dando pábulo a todo tipo de fabulaciones. Las monedas que dibujó, por ejemplo, son generalmente espúreas y las inscripciones romanas trasladadas de emplazamiento cuando no inventadas por completo, en especial las de baja época que pueden aludir de alguna manera a la cristiandad naciente. En éstas ni siquiera el formulario es adecuado a las costumbres epigráficas de la zona y no es infrecuente encontrarse con inscripciones de tipología emeritense⁴¹⁸. Tan sólo las referencias que hace Montesinos sobre hechos relativos a la época en que vivió merecen nuestro crédito, así como determinados aspectos descriptivo-geográficos de la zona, que no llegan, por otro lado, a la altura conseguida por el valenciano Antonio José Cavanilles.

⁴¹⁶ La Caja Rural de Ahorros de Orihuela ha conseguido reunir 12 volúmenes del *Compendio Histórico* hace años tan sólo, pudiendo ser consultado en las dependencias.

⁴¹⁷ Mario MARTÍNEZ GOMIS: *Catálogo de los manuscritos pertenecientes a la Biblioteca del Museo Arqueológico Provincial de Alicante*. Alicante, 1983, pp. 26-27.

⁴¹⁸ *Ibidem*.

Entre 1760 y 1770, en resumen, coincidiendo con la presencia de los prelados que hemos venido citando, con los primeros resultados de sus intentos por reformar los estudios del Seminario, aparecieron una serie de individuos dispuestos a secundar las nuevas ideas aportando su grano de arena a los proyectos ilustrados desde la óptica personal de sus inquietudes. Germinaban de este modo, dispersas tal vez, las semillas sembradas tiempo atrás. En esta situación ha de inscribirse el intento conocido de reforma de los estudios universitarios propuesto por algunos claustrales en 1767. Aunque el proyecto no llegó a consumarse, demuestra la preocupación existente por avanzar en el campo de las enseñanzas o, cuanto menos, la conciencia de que el plan en vigor no era el más adecuado para los tiempos que corrían. La idea de tal anacronismo maduró en algunos catedráticos de la Universidad a lo largo de la década de 1770, mientras se acentuaba la presión que suponía el expediente estudiado en el Consejo de Castilla amenazando la continuidad del Estudio. Como resultado de todos estos factores, hacia 1779, sin que tuviese ningún reflejo en la letra estatutaria, se habían intentado institucionalizar algunos cambios en los contenidos de muchas materias que, aunque contentaban a los sectores más inquietos del Claustro, no satisfacían plenamente a los agentes del gobierno. Nos referimos al arraigo que en materia de Derecho habían conseguido las enseñanzas de las Leyes Patrias y de las prácticas encaminadas al ejercicio de la profesión en el foro. El Claustro escribía sobre este asunto a Madrid vanagloriándose de haber conseguido que los legistas, en base a la **Instituta** de Justiniano y a los comentarios de Arnaldo Vinio, realizasen Academias de Derecho Comparado, dando razón «de las variaciones que añadiendo o reformando en las Materias de tutelas, servidumbres, testamentos, herencias, legados y obligaciones, hubiese establecido el Derecho hispano»⁴¹⁹. De igual modo mostraban su satisfacción por la consolidación de una línea ecléctica en la Facultad de Medicina, aunque este eclecticismo, como puede apreciarse, no pasase de enseñar en el curso de teórica «todas las instituciones Médicas de Andrés Piquer comprendidas en un tomo, con sus dos partes de Fisiología y Patología, con el de Aforismos no pocas sentencias de las de Ipócrates y comentarios de Galeno, las cuestiones que de ellas se pueden controvertir, y disputar y otras que por especiales también se proponen; y con el de Anatomía el tratado íntegro que de ésta escribió el citado Andrés Piquer...»⁴²⁰.

Detrás de estos avances en relación con la situación pretérita, estaba el empuje de

⁴¹⁹ A.H.O.: Arm. 159, Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela, siglo XVIII».

⁴²⁰ *Ibidem*.

hombres como D. Marcelo Miravete y algunos otros antiguos estudiantes procedentes del Seminario durante la época de Gómez de Terán, como era el caso del díscolo Doctoral D. Fernando Redondo Portillo, quizás el más preocupado de todos sus futuros compañeros de exilio por los temas literarios que, desde su cargo de Rector intentó apoyar estas últimas transformaciones; un indicio más de la acción aislada del grupo de intelectuales que durante los años sesenta lograba acceder a determinados puestos de responsabilidad del mundillo académico de la ciudad.

La acción del despotismo ilustrado: los intentos de reforma de la enseñanza superior por parte del Consejo de Castilla y el Plan de Estudios Universitarios de 1783

En páginas anteriores hemos expuesto la diferencia de matices que Antonio Mestre, en un trabajo ya clásico sobre el siglo XVIII español⁴²¹, planteaba en torno a los términos Ilustración y Despotismo. Según este autor, la Ilustración -y con ella los ilustrados- participó de una visión crítica y reformista en torno a los problemas que tenía planteados el país, mucho más amplia e independiente que la sustentada por aquellos intelectuales que, vinculados al poder del Estado, protagonizaron la acción reformadora a través de las Reales Órdenes y decretos emanados desde la Corona⁴²². No siempre, por lo tanto, el pensamiento ilustrado fue coincidente con el Despotismo encargado de revisar la conveniencia de los proyectos de reforma y de adecuarlos a los intereses de la política regalista y del Absolutismo. El freno puesto a los planes de Gregorio Mayáns de mejora de las letras españolas o al de transformación de la Universidad por Patiño y Roda respectivamente, sería un claro ejemplo de esta situación que pone de relieve, una vez más, la complejidad del movimiento ilustrado en nuestro país⁴²³.

Si bien es cierto que el dirigismo ministerial coartó en muchos casos los avances propuestos por sectores de la élite intelectual o las iniciativas de instituciones de espectro

⁴²¹ Antonio MESTRE SANCHIS: *Despotismo e Ilustración...*

⁴²² *Ibidem*, pp. 107-109.

⁴²³ *Ibidem*, pp. 114 y 157-158. Sobre el tema del Despotismo y la Ilustración son coincidentes en rasgos generales con las apreciaciones de A. Mestre las de J.A. Maravall en un artículo lleno de matices sobre el tema: «La fórmula política del despotismo ilustrado» en *I Borbone di Napoli e i Borbone di Spagna*, Nápoles, 1985, vol I, pp. 9-33.

social participativo más amplio, como las Sociedades Económicas de Amigos del País⁴²⁴, también lo es que, en relación con los grupos más conservadores, la política de cambio emanada del Consejo fue un elemento indispensable para fijar y dar carácter oficial a muchas de las novedades científicas y culturales aparecidas a lo largo del siglo. El Despotismo, en este caso, con su carga coactiva, tamizando cuanto podía subvertir de un modo radical las bases del orden existente, actuó como vehículo eficaz de muchos de los presupuestos ilustrados en aquellos lugares donde el favor a las nuevas ideas era escaso o inexistente.

En lo que concierne al plano de la enseñanza universitaria y al caso concreto de Orihuela, ya hemos visto cómo las iniciativas particulares y aquellas otras originadas a partir de la jerarquía de la Iglesia, dieron lugar a la aparición de una reflexión crítica importante y a una serie de intentos por actualizar el contenido de las enseñanzas en determinadas materias. Estos resquicios por donde se filtraba el espíritu de las Luces estaban muy lejos de marcar con su impronta, no sólo a la totalidad de la sociedad oriolana, sino incluso a un sector mayoritario de los grupos sociales que tenían acceso y frecuentaban los centros donde teóricamente reposaban las fuentes del saber. El proceso de difusión de los nuevos conocimientos, al igual que su asimilación, tropezaba con serios obstáculos procedentes de la presencia fugaz en Orihuela de quienes los poseían -caso de fray Luis Galiana-, del carácter unilateral de las preocupaciones de los hombres más inquietos y, sobre todo, de la pasividad, cuando no de la abierta resistencia, que los grupos inmovilistas ofrecían a toda idea de progreso como defensa de sus posiciones privilegiadas. En esta situación los adelantos que podían experimentarse, difícilmente podían superar la excepcionalidad o arraigar con la consistencia suficiente como para hacer sentir sus efectos convirtiéndose en norma o pauta general de comportamiento. Los cambios que suponían la aceptación de un ideario ilustrado reformista, sólo tenían posibilidad de arraigar en un ambiente como el oriolano, por vía de la imposición. Y esa vía, ensayada en cierta medida por la autoridad del prelado, presentaba como hemos podido ver muchas limitaciones. Sólo la participación del poder secular en la empresa era capaz, en teoría, de reforzar los logros conseguidos, mejorarlos y, sobre todo, hacerlos extensivos a otros grupos donde la competencia del ordinario no había podido llegar con eficacia: la Universidad.

A principios de la década de 1780, la Universidad, pendiente su expediente de

⁴²⁴ Jorge DEMERSON, Paula DEMERSON: *La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. Oviedo, 1978, pp. 57-63 y 108-110.

extinción en el Consejo de Castilla, seguía sin asimilar las reformas sufridas por la mayor parte de las universidades españolas. Aunque el ambiente cultural había evolucionado ligeramente, la situación del Estudio General, salvo excepciones, seguía impermeable a los cambios prolongando una línea continuista que se veía potenciada por el momento de inestabilidad que atravesaba el centro. El fiscal Campomanes, por estas fechas, era partidario todavía de suprimir el carácter universitario de la institución y de convertirlo en Colegio para la enseñanza de las lenguas Latina, Griega y Hebrea manteniendo tan sólo dos facultades: la de Artes y Teología. Las razones que le impulsaban a llevar a cabo esta medida ya las conocemos: la imposibilidad de dotar económicamente un centro de estudios superiores eficiente, el exceso de abogados en el país, la dependencia del centro con respecto a los dominicos y toda la serie de irregularidades y abusos cometidos por quienes habían dirigido la institución en el pasado, muy difíciles de erradicar a juicio del fiscal.

Su proyecto de extinción, realista y pragmático, ponía de relieve dos cuestiones importantes, el tono «despótico» del plan que debía someterse a los dictados del Consejo sin escuchar a las partes interesadas -cuestión ya estudiada- y las directrices ilustradas que presidían las transformaciones en los contenidos de las materias a impartir en el nuevo Colegio; asunto, este último, que revela igualmente la asimilación por parte del fiscal de las nuevas ideas sobre educación planteadas años atrás por reformistas e ilustrados como Gregorio Mayáns, Pablo Olavide y el Barbadiño, expertos en estos temas.

Aunque la transformación deseada por Campomanes no llegó a realizarse, no podemos eludir un breve análisis de sus líneas fundamentales con el fin de reforzar esa otra idea apuntada líneas atrás: el freno que las fuerzas conservadoras locales plantearon al Despotismo en cuestión de reformas, de igual manera que éste lo había puesto a otros proyectos ilustrados.

De entrada el fiscal del Consejo deseaba, en la medida de lo posible, desvincular las enseñanzas de la autoridad de los regulares. Esta idea, sustentada desde 1775 en el primer esbozo de transformación del centro, ante la resistencia puesta por las instituciones oriolanas y el propio obispo Tormo⁴²⁵, había sido abandonada a la altura de 1781, aunque todavía persistían ciertos rescoldos de la intención anterior. Prueba de ello era la configuración de lo

⁴²⁵ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4 fol. 223.

que debía ser el Colegio de Latinidad y Lenguas Griega y Hebrea. Su financiación y provisión de cátedras -su gobierno efectivo, en resumen- correría a cargo del Ayuntamiento de la ciudad que destinaría a tales efectos el total de los 11.311 reales utilizados hasta el momento para dotar las cátedras de Leyes y Medicina⁴²⁶. Se trataba de introducir de esta manera una sustancial mejora económica en los salarios del profesorado que redundase en beneficio de la enseñanza, ya que los viejos estipendios pertenecientes a nueve cátedras, se repartirían ahora entre sólo cuatro destinadas a explicar Rudimentos, Sintaxis, Propiedad Latina y Retórica y Poética⁴²⁷. El nuevo Colegio, alejado de la tutela de los dominicos, se vinculaba en cierta medida al Seminario, dado que Campomanes pensaba utilizar las cátedras de Lenguas Griega y Hebrea recién fundadas por D. José Tormo para completar las enseñanzas preparatorias, indispensables y obligadas, para pasar a los estudios de Artes y Teología.

El plan ideado para estas enseñanzas suponía un avance en relación con el vigente en el Seminario desde tiempos de Gómez de Terán y sostenido en lo fundamental por el obispo Tormo en su reforma de 1778. Campomanes, consciente de que a través de él podía ofrecer una alternativa más laica a los estudiantes que no tenían por qué decantarse hacia la carrera eclesiástica, proponía una serie de autores y textos más acordes con tales propósitos. Estos se encontraban dentro de una línea muy próxima a la propugnada por ilustrados españoles que habían reconocido el magisterio y autoridad del deán Martí en la renovación de los estudios filológicos y humanistas⁴²⁸. En principio, el proyecto del fiscal tendía a asegurar en la clase de Rudimentos un conocimiento de la lengua castellana mediante el estudio de la **Gramática de la Academia Española** que fuese la base para pasar, en un segundo ciclo, al conocimiento del Latín en «sus declinaciones, conjugaciones y pretéritos» por medio de una Gramática adecuada⁴²⁹. La valoración del castellano, acorde con los intentos de normalización lingüística del siglo, se hacía patente aquí como novedad junto a una manera racional de observar el aprendizaje de una lengua y otra en los niños y adolescentes⁴³⁰. El

⁴²⁶ *Ibidem*, fols. 202-203.

⁴²⁷ *Ibidem*.

⁴²⁸ Antonio MESTRE SANCHIS: «Los humanistas españoles en la religiosidad de los ilustrados valencianos» en *Hispania Sacra*. Vol. I, XXXII, 1981, pp. 229-273.

⁴²⁹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fols. 226-227.

⁴³⁰ Jean SARRAILH: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1974, pp. 157-158.

mismo talante de hacer asequible el Latín a los jóvenes se ponía de manifiesto en la clase de Sintaxis. En ella el objeto principal, lejos de limitarse a una mera enseñanza instrumental de las oraciones, consistía en hacer ésta compatible con una formación integral del alumno en el mundo clásico, aconsejándose al maestro la explicación complementaria del contexto histórico de los autores estudiados. Para ello era necesario «ejercitar a los discípulos en Phedro, Cornelio Nepote, Terencio y las **Epístolas familiares** de Cicerón, alternando algunos otros Historiales como Suetonio y Quinto Curcio⁴³¹. El alumno se familiarizaría también con el uso de los diccionarios y el estudio de la Mitología⁴³². Explicaciones de «Ovidio en lo de **Tristibus, Ponto, Metamorfosis y Fastos**»⁴³³, servirían de introducción a la Poética que se cursaría más adelante.

El talante avanzado del plan, se ponía de manifiesto así mismo en los textos sugeridos para la cátedra de Propiedad Latina. En ellos se conjugaban, de modo acertado, los humanistas más modernos con los clásicos españoles. La obra guía a seguir era «el Heynecio, en su tratado **Fundamenta Styli cultioris** y la **Minerba** de Francisco Sánchez de las Brozas»⁴³⁴, completándose estas enseñanzas con el estudio de los poemas de Horacio, explicados mediante la **Métrica** de Gregorio Mayáns. Las lecturas de Tito Livio, César, Tácito y Virgilio, servirían para los ejercicios comparados⁴³⁵. La cátedra de Retórica y Poética tampoco era ajena a las innovaciones. Autores celebrados por los ilustrados como Gerardo Juan Vosio y Scaligero -reconocidos doblemente por su erudición y carácter tolerante⁴³⁶- eran aconsejados en este curso junto a las tradicionales **Tablas** de Francisco Cascales y los textos de Jusepe González de Sales que debían servir para el análisis y traducción de las obras de Virgilio, Horacio, Juvenal y los **Epigramas** de Marcial⁴³⁷.

La ausencia de referencias puntuales sobre las cátedras de Griego y Hebreo en este

⁴³¹ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 229.

⁴³² *Ibidem*, pp. 228-229.

⁴³³ *Ibidem*.

⁴³⁴ *Ibidem*.

⁴³⁵ *Ibidem*, fol. 230.

⁴³⁶ Gregorio MAYÁNS y SISCAR: *Epistolario III, Mayáns y Martí*. Transcripción, notas y estudio de Antonio MESTRE SANCHIS. Valencia 1973, pp. XL y XLX.

⁴³⁷ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 223.

proyecto de Campomanes, se debía a que consideraba acertado lo propuesto por Tormo en su Seminario para tales materias. El fiscal, partidario de perfeccionar los conocimientos filológicos como base instrumental para acceder de un modo crítico y riguroso al estudio de la Filosofía y Teología, se limitaba a justificar el estudio de las lenguas bíblicas en razón también de «promover y propagar una enseñanza olvidada ya en nuestras escuelas, no obstante que estuvo floreciente en lo antiguo»⁴³⁸.

En lo que respecta a las facultades de Artes y Teología, Campomanes, una vez asignados todos los recursos económicos de la Ciudad disponibles para el establecimiento de la Sección de Lenguas, no tenía más remedio que aceptar -tal y como le sugerían las fuerzas vivas oriolanas- la presencia de los dominicos en la impartición y dirección de estas facultades. Con ello, creía, contentaría al prelado que no deseaba ver masificado su Seminario y no defraudaría a los oriolanos que podrían ver cómo los estudiantes de su diócesis -y sólo ellos- podían seguir graduándose en ambas disciplinas. Aspecto este último que no se observaba en su proyecto inicial de 1775.

No era Campomanes, tampoco, excesivamente prolijo a la hora de sugerir cambios en la facultad de los artistas. Pero sí era, en cambio, tajante con respecto al método a emplear. Para el fiscal tres cátedras serían suficientes, siempre y cuando se diese en ellas toda la Filosofía y se creasen Academias complementarias los domingos y jueves de asueto con el fin de conferenciar y repasar las lecciones, actividades que debían ser obligatorias y sin cuyo cumplimiento no podrían expedirse cédulas de curso⁴³⁹. El sistema, por lo demás, se ajustaba con exactitud a lo dispuesto en las reformas de las universidades durante la década de los setenta: cada catedrático explicaría la Filosofía completa con los mismos discípulos durante tres años, impartiendo la docencia diariamente, dos horas y media por la mañana y dos por la tarde, de manera que todos los años acabase la Filosofía una promoción de escolares y diese comienzo otra⁴⁴⁰. El texto a utilizar sería, inexcusablemente, el ya generalizado del padre Jacquier, debiéndose desterrar el Goudin introducido hacía apenas veinte años. Para el fiscal la obra del religioso mínimo se justificaba por su condición de «célebre matemático» y por contener «noticia de los descubrimientos modernos e instrucción en la Física experimental y

⁴³⁸ *Ibidem*, fols 234-235.

⁴³⁹ *Ibidem*, fol. 239.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, fol. 238.

en las matemáticas»⁴⁴¹. Se trataba en este aspecto de un intento uniformizador por parte del Consejo tendente a generalizar la filosofía de corte actual mediante la imposición de un mismo autor, que si no era considerado el **sumum** de la modernidad, sí era apreciado como el más asequible y coherente por los fiscales para romper con el aristotelismo clásico. Un año después de este proyecto el Consejo de Castilla obligaría también al Seminario oriolano a aceptar el curso de este autor en contra de los deseos del obispo Tormo.

Mayor complejidad se observaba en la renovación de los estudios teológicos propugnada por Campomanes, con la intención de lograr un mayor eclecticismo en las enseñanzas y de contrarrestar una posible influencia de los dominicos a la hora de continuar con un tomismo riguroso que volviese a propiciar el antagonismo de escuelas. En principio las seis cátedras existentes a cargo de los regulares -la recién creada de Lugares Teológicos, cuatro de Curso y una de Teología Moral- se consideraban insuficientes, pensando tal vez en la homologación con otras facultades como la de Salamanca, a la cual acabaría pareciéndose el programa oriolano⁴⁴² y teniendo presente que se seguirían otorgando títulos de bachiller y doctor. Se estipulaba por ello la incorporación efectiva de dos cátedras más, la de Sagradas Escrituras afecta a la prebenda del Lectoral de la catedral y la de Concilios Generales adscrita a la canongía Magistral⁴⁴³.

Con estas ocho cátedras, el plan a seguir, contando con el auxilio de las Academias de idéntica forma que en la Facultad de Artes, era como sigue: la cátedra de Lugares Teológicos, quedaba como materia complementaria, sin contar a efectos de curso académico y para facilitar la comprensión de los estudios escriturísticos. Es probable que en éste, como en otros aspectos del plan, Campomanes conocedor de la **Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España**, de D. Gregorio Mayáns⁴⁴⁴, se hubiese dejado influir por el erudito valenciano, partidario, también, de no dar excesiva importancia a esta materia que consideraba como un breve preámbulo al Viejo y Nuevo Testamento⁴⁴⁵. Los años académicos contaban a partir de la enseñanza del Curso de

⁴⁴¹ *Ibidem*, fols. 239-240.

⁴⁴² Mariano PESET-José Luis PESET: *La Universidad española (Siglos XVIII-XIX)*..., p. 316.

⁴⁴³ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fols. 250-253.

⁴⁴⁴ Mariano PESET-José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma*..., p. 82.

⁴⁴⁵ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma*..., p. 340.

Teología que constaría de cuatro años. La Universidad había venido utilizando indistintamente los textos del Maestro de las Sentencias y de Santo Tomás. El fiscal no veía ningún reparo en que se siguiesen utilizando ambos, pero se inclinaba por la obra del primero valiéndose de los comentarios de Gaspar Estío⁴⁴⁶, añadiendo la obligación de los catedráticos de explicar «conforme vayan estudiando las distinciones de Pedro Lombardo, los comentadores cabeza de escuela que ha tenido, sus diferentes modos de opinar en varias materias y cuestiones que no están reprobadas por la Iglesia, sin inclinarse a partido alguno...»⁴⁴⁷.

Esta modalidad de ganar curso, podía ser sustituida por otra, a elección del Claustro: emplear tres cátedras en lugar de cuatro «con los mismos textos y con especial remisión a las obras de Santo Tomás, San Buenaventura y Escoto»⁴⁴⁸, dedicando la cuarta cátedra restante a la lectura de la obra de Antonio Genuense **Universae christianae teológicae elementa dogmática histórica crítica**, en razón de ser «un resumen de toda la Teología en que se comvaten los errores de los protestantes modernos, refutándolos con los textos de Escritura, Concilios y Santos Padres»⁴⁴⁹. En ambas opciones, aparecían ya claras varias de las notas esenciales del pensamiento ilustrado en materia de Teología. Por un lado, cierta predilección por los autores de corte jansenista como es el caso de Guillermo Estío⁴⁵⁰, por otro los intentos, dentro de la ortodoxia, de realizar una síntesis histórica que eliminando la pesadez y la unilateralidad de las **sumas**, y evitando las pependencias de escuela, ofreciese lo más acordado en materia de dogma para plantear con rigor y seriedad la batalla al protestantismo y, por último, la revitalización de las fuentes más preclaras del saber teológico, defendidas hasta la saciedad por ilustrados como Mayáns que en muchas ocasiones había repetido lo que escribiera a José Cevallos: «Vm. nunca me cite para hacerme fuerza hombres eclesiásticos, sino Divinas Letras, la Tradición, la razón natural, Concilios Generales, Santos Padres...»⁴⁵¹.

⁴⁴⁶ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 245.

⁴⁴⁷ *Ibidem*, fol. 245.

⁴⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁴⁹ *Ibidem*.

⁴⁵⁰ Antonio ÁLVAREZ de MORALES: *Op. cit.*, p. 133.

⁴⁵¹ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, p. 336.

Estas características del plan de Campomanes, salvo algunos detalles, se aproximaba todavía más a la corriente que Mario Góngora definió como «Ilustración católica»⁴⁵² en el resto de los cursos a seguir, que servirían para obtener el grado de doctor. En ellos se acentuaba la presencia de autores rigoristas y de corte galicano, tal y como puede observarse en los párrafos que siguen. Para la cátedra de Moral, que integraría las enseñanzas del quinto curso, se elegía como «tratado más útil y acomodado, libre de opiniones laxas» el de Tirso González **Fundamentta teologiae moralis** o la **Suma latina** de Natal Alexandro⁴⁵³. Los cursos sexto y séptimo, dedicados respectivamente al conocimiento de las Sagradas Escrituras y de los Concilios Generales, se impartirían uno leyendo «a los discípulos literalmente la Biblia, ayudándose para su inteligencia del **Diccionario Bíblico** de Calmet, o en su lugar, el aparato bíblico del Padre Lamy»⁴⁵⁴, y el otro -para el que no se señalaba autor-recomendando al profesor la enseñanza estricta de las cuestiones dogmáticas. Un octavo curso dedicado a las prácticas de los alumnos, a leer de extraordinario durante un mínimo de nueve meses bajo la dirección de los catedráticos, cerraba la carrera de Teología en el nuevo instituto que pretendía crear el fiscal.

El proyecto de Campomanes, con muchos puntos de contacto con el plan del Seminario elaborado por Tormo -probabiliorismo, importancia de la Teología Positiva-resultaba un serio avance en relación con el plan más obsoleto vigente en la Universidad. Las «recomendaciones» del Consejo en este caso, aunque no se cumplieron tal y como deseaba el fiscal, se presentaban como la única opción reformista ante la falta de iniciativa del Claustro universitario y su persistencia en el viejo plan de estudios. Cuestión que es válida también para el caso de la Facultad de Artes con la imposición del texto de Jacquier.

Otra señal inequívoca de que el Consejo pretendía acelerar las reformas por vía de sus órdenes la tenemos en el caso del Seminario. Los fiscales no quedaron muy de acuerdo con el plan propuesto por el obispo Tormo en 1778 y, seis años después, le obligaron a realizar unas cuantas rectificaciones, previo informe de Miguel de Mendinueta que había cursado cinco años de estudio en el Seminario oriolano y que conocía muy bien el ambiente cultural de la ciudad. Las consideraciones de este personaje fueron escuchadas y se procedió a los cambios

⁴⁵² Mario GÓNGORA: *Op. cit.*

⁴⁵³ A.H.N.: Sección «Consejos», Legajo 6.871, nº 4, fol. 249.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, fol. 250.

que, en lo sustancial, se orientaban a limar las aristas del excesivo apego del prelado al tomismo y a dar un paso hacia adelante en el rigor científico de ciertos textos. La obra de Goudin, considerada por Mendinueta «como acérrimo partidario de la escuela thomística, que con sus cuestiones abstractas llenan los ánimos de los jóvenes de discordias perjudiciales»⁴⁵⁵, fue sustituida por la del padre Jacquier a pesar de las conocidas protestas del obispo. De igual modo el texto de Renato Billuart para el curso de Teología era considerado como una obra ya anticuada y cuyas escasas referencias a la Historia eclesiástica, «tornadas de Natal Alejandro», estaban equivocadas⁴⁵⁶. Tuvo que cambiarse por la obra de Gaspar Juenin, avalando para ello el hecho de que se había «puesto recientemente en los Seminarios de San Fulgencio y en el de Salamanca»⁴⁵⁷. Las simpatías de los hombres del Consejo por una institución de carácter tan acusadamente filojansenistas como era el Seminario murciano⁴⁵⁸, quedaban patentes en esta recomendación y en la incorporación de otro autor que contaba con el favor de los antitomistas valencianos⁴⁵⁹ y de los profesores fulgentinos: el padre Berti para la enseñanza de los Lugares Teológicos. Mendinueta al sugerir estos cambios, ponía así mismo el dedo en la llaga al advertir de dónde podían proceder los temores del obispo Tormo para su aceptación: «...estoy firmemente persuadido -escribía- que el actual reverendo obispo conoce las ventajas y los progresos que han de hacer los jóvenes en el estudio de estos autores, pero acaso temeroso de que si se quita el Goudin o el Billuart incurrirá en la indignación de algunos regulares cuyo partido es el dominante en Orihuela, insiste en que subsistan los cursos de estos dos autores. Pero el Consejo no debe tener estos respetos ni atender más que a la utilidad pública...»⁴⁶⁰.

La reforma de la enseñanza superior en 1784, como señalaba Mendinueta, seguía chocando con la resistencia de los «partidos dominantes» locales. Se trataba de una pugna todavía abierta que, en el caso concreto de Orihuela acabaría por desgastar los ímpetus del propio Consejo de Castilla, a diferencia de lo que ocurriría en Valencia en 1786, donde con

⁴⁵⁵ A.C.O.: «Expediente sobre el servicio...», fol. 95 v.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, fol. 96 r.

⁴⁵⁷ *Ibidem*.

⁴⁵⁸ Cayetano MAS GALVAÑ: «Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia» en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Moderna*, nº 2. Alicante, 1982, pp. 259-290.

⁴⁵⁹ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, pp. 446-447.

⁴⁶⁰ A.C.O.: «Expediente sobre el Seminario...», fol. 96 v.

el apoyo del Rector Blasco y contando con un ambiente más aperturista se lograría la reforma más tardía, pero también más audaz de las universidades españolas en el siglo XVIII⁴⁶¹.

En 1782, desechada la idea de Campomanes de convertir la Universidad en Colegio, a raíz de las presiones institucionales de la ciudad, el Consejo, por Real Resolución de 9 de abril de 1782, ordenaba la supresión de los estudios de Medicina y la subsistencia del resto de las facultades oriolanas⁴⁶². En dicho documento, se indicaban los pormenores ya conocidos de las transformaciones que debían experimentar las cátedras para adaptarse a los planes de reforma siguiendo el modelo salmantino y el tema de las dotaciones. Al mismo tiempo, una vez establecidas estas cuestiones, se invitaba al «Reverendo Obispo, o Su Provisor, el Canciller, el Rector y dos Diputados del Claustro para que renovasen y formalizasen los Estatutos de la Universidad»⁴⁶³. Resulta curioso observar cómo en este documento, dispuesto ya el número de cátedras para cada facultad y estipulados los pormenores de los que dimos puntual cuenta en el capítulo V, el Consejo sólo dictaba a los autores que debían leerse en las facultades de Cánones y Leyes, dejando a la discreción del grupo anterior el establecimiento de los contenidos que presentarían los estudios de Artes y Teología.

¿Por qué esta relajación del Consejo con respecto a dos facultades que dos años antes habían sido objeto de la atención de Campomanes y del dirigismo reformista; dirigismo que dos años después se haría de nuevo patente sobre el plan del Seminario a instancias de Mendinueta? Probablemente para tratar de atenuar la reacción que había de provocar la supresión de los estudios de Medicina y con el fin de no incluir en el grupo de los descontentos a la influyente comunidad dominicana. De lo contrario tendríamos que atribuir esta excepción a un descuido que no cuadra excesivamente con los intentos de control puestos de manifiesto por el Despotismo ministerial. Un análisis de la situación nos permite avalar con mayor justeza esta hipótesis.

En 1782 el plan de estudios del Seminario, salvo los pequeños retoques de 1784, no

⁴⁶¹ *Plan de estudios aprobado por S.M...*, Valencia, 1084.

⁴⁶² A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1838 «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 septiembre de 1790, comprende los Estatutos, plan de Estudios y régimen literario, económico, etc., de la Universidad literaria de Orihuela».

⁴⁶³ *Ibidem*.

disgustaba al Consejo. Para estas fechas el instituto conciliar ejercía una seria competencia a la Universidad en lo que respecta a las facultades de Artes y Teología, restándoles muchos alumnos que tan sólo utilizaban el Estudio General para obtener sus grados. Sobre la práctica, por lo tanto, se había logrado conseguir un ideal defendido tiempo atrás por el Consejo: debilitar en lo posible la influencia de los regulares en el campo de la enseñanza, asegurando otra alternativa docente en el ámbito de su especialización⁴⁶⁴. Esta pequeña victoria sobre los regulares, era más difícil de conseguir actuando sobre la Universidad, tanto por la posible respuesta de un número mayor de grupos coaligados, como por la serie de razones que habían hecho inviable la puesta en marcha del plan de Campomanes en lo que concernía a los dominicos. La decisión de quitar los estudios de Medicina ya era de por sí una cuestión espinosa capaz de provocar, como de hecho provocó, una fuerte reacción por parte de las principales instituciones de Orihuela. En tales circunstancias, erradicada la Facultad de Medicina, ¿no resultaba más cómodo evitarse problemas con los dominicos, responsables al cabo de la financiación completa de ambas facultades? Otra cuestión diferente era la relativa a los estudios de Leyes y Cánones subvencionados, como se recordará, por la Ciudad. En temas de Derecho, el Consejo estaba menos dispuesto a transigir toda vez que era en estas facultades donde podían suscitarse de modo más claro los ataques al regalismo dando pie a hechos escandalosos, como el protagonizado por el bachiller Ochoa en la Universidad de Valladolid, y buena prueba de ello es que el Consejo tuvo el cuidado suficiente para indicar de modo taxativo cuáles debían ser los autores a seguir en los estudios jurídicos sin dar opción alguna a los representantes del Claustro universitario⁴⁶⁵. En 1790, cuando el Consejo aprobó los nuevos Estatutos y plan de estudios de la Universidad de Orihuela, en lo referente a Leyes y Cánones, lo único que hizo fue dar el visto bueno a lo ordenado por sus fiscales en 1782.

De esta manera, la reforma carolina de la Universidad del Bajo Segura, fue en realidad, utilizando términos coloquiales, una reparación hecha de cal y de arena; una prueba de la imposibilidad de aplicar con libertad el derecho de regalía defendido por Campomanes, y una prueba, también, de dónde estaban colocados los auténticos intereses del gobierno a la hora de modernizar los estudios superiores en España. Veamos cuáles fueron estos cambios en los contenidos de las enseñanzas.

⁴⁶⁴ A.G.S.: Sección Gracia y Justicia, legajo 971.

⁴⁶⁵ A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre»...

En las facultades de Artes y Teología, los Estatutos de 1790 ratificaron el esquema formal trazado por Campomanes en lo relativo al número de cátedras y sistema de dotación; es decir, tres cátedras para cursar la Filosofía y ocho para la Teología, todas, a excepción de los Concilios Generales y Sagradas Escrituras, dotadas por los dominicos. Ahora bien, al dejar a la comunidad de religiosos en libertad para elegir los autores por los que debían seguirse las enseñanzas, éstos se decidieron por seguir la vía tradicional haciendo caso omiso de las novedades. Para los tres cursos de Filosofía se eligió la obra del padre Goudin⁴⁶⁶. En Teología, sentada la vía tomista por la **Suma** del Doctor Angélico para los cuatro años de Curso⁴⁶⁷, se propuso a Melchor Cano para seguir el año de Lugares Teológicos⁴⁶⁸, condescendiéndose con Noël Alexandre para la enseñanza del curso de Moral⁴⁶⁹. Dejada la elección de autores para las cátedras de Concilios Generales y Sagradas Escrituras al libre arbitrio de los canónigos, ésta fue la única remodelación sufrida por los estudios filosóficos y teológicos de la Universidad que, como puede compararse, distaba mucho del plan propuesto por Campomanes en los años anteriores mucho más adecuado a las ideas ilustradas.

Si estos programas representaban la parte de arena de la reforma, los de Leyes y Cánones venían a ser la más lucida porción de cal en el mismo. No queremos indicar con ello que se tratase de un plan excesivamente novedoso, sino más bien subrayar su adecuación a la línea moderada propugnada por el gobierno y adoptada por las grandes universidades. La creación de diez cátedras para el estudio de ambos Derechos equiparaba a la Universidad de Orihuela con otras como las de Valencia -con once cátedras-, Valladolid -ocho- y Granada -siete-⁴⁷⁰. Establecida esta uniformización desde el punto de vista formal, el plan para los civilistas pretendía reafirmar la corriente pragmática del siglo destinada a difundir las realidades del Derecho Patrio español, sin olvidar el aparato más teórico del Derecho Romano, cuya enseñanza reelaborada había ocupado la totalidad de los estudios universitarios hasta bien entrado el Setecientos⁴⁷¹. Una cuestión que, dicho sea de paso, como

⁴⁶⁶ *Ibidem*. Estatutos Títulos 6, capítulo 2.

⁴⁶⁷ *Ibidem*. Tit. 4, Cap. 5.

⁴⁶⁸ *Ibidem*.

⁴⁶⁹ *Ibidem*.

⁴⁷⁰ Mariano PESET, José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII-XIX)*..., pp. 290-291.

⁴⁷¹ Mariano PESET: «Los Estudios de Derecho» en *Plan de Estudios aprobado por S.M.*..., pp. 78-90.

vimos en un proyecto frustrado de reforma por parte de los claustales oriolanos en 1767, contaba con cierto apoyo por parte de la Universidad.

En principio se trataba de estudiar el Derecho de Justiniano por los comentarios de Arnaldo Vinio en las dos cátedras de Instituta Civil, para recabar los conocimientos elementales en este tema⁴⁷². Esta enseñanza debía de completarse con el Código y el Digesto, el primero siguiendo (dos nueve primeros libros de Antonio Pérez, y el segundo por la obra de Jacobo Cujacio)⁴⁷³, que a pesar de ser de mediados del siglo XVI era considerada por un ilustrado como Jovellanos como obra imprescindible para la enseñanza de la materia⁴⁷⁴. Como alternativa al texto de Cujacio -castellanización de Jacques Cujás- se proponía el de Westenbergio⁴⁷⁵ coincidiendo, también, esta doble opción con las ideas de Gregorio Mayáns expuestas en su **Idea del nuevo método**, propuesta para la reforma universitaria⁴⁷⁶. Superado el Derecho Romano durante el bachillerato, el ciclo del doctorado quedaba reducido al conocimiento básico de los Cánones, cursando una oportuna Instituta y al del Derecho Patrio. Una sola cátedra serviría para explicar durante dos años «las rúbricas de los nueve libros y títulos de la **Nueva Recopilación**»⁴⁷⁷, entrando al fin, de una manera oficial, el estudio de las Leyes Reales en esta Universidad.

Un repaso al plan de estudios de Cánones, pone de relieve el cuidado que había tenido el Consejo a la hora de procurar el oportuno conocimiento en ambas especialidades para establecer los límites entre la jurisprudencia civil y eclesiástica. Si los civilistas debían estudiar las Instituciones canónicas, de igual modo estos últimos tenían obligadamente que cursar la Instituta de Justiniano para acceder al título de doctor en Cánones. Dos autores se proponían para las Instituciones canónicas: el Valense o Selvagio⁴⁷⁸. Aunque el primero

⁴⁷² A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...», Tit. 5º, Cap. 1.

⁴⁷³ *Ibidem*. Tit. 5º, Cap. 2.

⁴⁷⁴ Jean SARRAILH: *Op. cit.*, p. 164.

⁴⁷⁵ A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos, Tit. 5º, Cap. 2.

⁴⁷⁶ Mariano PESET, José Luis PESET: *Gregorio Mayáns y la reforma...*, p. 241.

⁴⁷⁷ A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833. «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos. Tit. 5º, Cap. 2.

⁴⁷⁸ *Ibidem*. Tit. 5º, Cap. 3.

había perdido ya parte del prestigio que gozara durante los años primeros de siglo, el segundo, en cambio, recomendado también por la facultad de Granada, era un autor moderno cuyas **Instituciones**, redactadas en 1770, se ofrecían como una síntesis adecuada para los estudiantes acompañada de la correspondiente visión histórica⁴⁷⁹. De igual modo, a la hora de elegir el texto para la cátedra de Decreto se elegía a un autor celebrado indiscriminadamente por casi todos los ilustrados y miembros del Consejo: Bernardo Zeger Van Espen⁴⁸⁰, canonista caracterizado por sus ideas regalistas y filojansenistas; un autor que unía a su condición de escritor crítico a la hora de espurgar las falsas decretales, esa otra cualidad tan deseada por los gobernantes como era la de reducir el Derecho de la Iglesia a sus límites espirituales concretos⁴⁸¹. La enseñanza de los Concilios Nacionales por los repertorios de Loaisa y del cardenal Aguirre, a falta de un texto más apropiado, y la de los Concilios Generales siguiendo el tratado de Cabasucio autor que logró despertar la vocación de historiador del padre Florez⁴⁸², completaban unas enseñanzas canónicas que, al igual que las de Derecho Civil, necesitaban del complemento indispensable de la Filosofía Moral como asignatura preliminar.

Mención especial merece, a nuestro juicio, la recomendación presentada por el Consejo para la cátedra de Filosofía Moral. Como habrá podido apreciarse, este plan de 1782, aprobado ocho años después, no se hacía eco en absoluto de la introducción del Derecho Natural y de Gentes, ni de ciertas veleidades acerca de la necesidad de crear una cátedra de Derecho Público como había sugerido el Claustro oriolano en 1767. En 1790, tras los ecos más tumultuosos de la Revolución Francesa, el Derecho de Gentes, a pesar de la lectura favorable que podía hacerse del mismo en pro de las ideas regalistas, al igual que el Derecho Público, podía dar lugar también a otras interpretaciones menos respetuosas para con el sistema político de la Monarquía Absoluta. De ahí que estas cátedras fueran prohibidas y con ellas sus autores más conspicuos -Grocio, Thomasius, Puffendorf, Wolff y Heineccio- volviesen a ser mirados con el mismo recelo que durante años anteriores. Por esta razón sorprende que el Consejo para la cátedra de Filosofía Moral propusiese a Heineccio como

⁴⁷⁹ Antonio ÁLVAREZ de MORALES: *Op. cit.*, p. 157.

⁴⁸⁰ A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos, Tit. 5º, Cap. 3.

⁴⁸¹ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, pp. 344-345.

⁴⁸² A.M.O.: Libro 2.126, años 1690-1833, «Copia autorizada de la Real Cédula de 20 de septiembre...». Estatutos, Tit. 5º, Cap. 3.

alternativa a la **Suma moral** del dominico Salvador María Roselli⁴⁸³. Heineccio, hombre leído con gran agrado pero también con mucha prudencia por los ilustrados españoles en materia de Derecho⁴⁸⁴, era toda una novedad en el campo de la Ética, sobre todo si pensamos en el contexto conservador de Orihuela.

Con la aprobación real de los nuevos Estatutos en 1790, se cerraba el capítulo de reforma de los estudios universitarios en Orihuela y con él terminaba así mismo, hasta 1807, cualquier otro intento serio de mejora de la institución tanto por parte del Consejo como por parte del propio Claustro. Desde el punto de vista de las expectativas creadas a partir de 1770, los resultados de esta reforma no podían ser más mediocres. Incluso para muchas facultades el plan aprobado en 1790 fue una regresión con respecto a los deseos anteriores del Consejo y a las expectativas de aquellas individualidades que miraban más allá de los bastiones defendidos por los grupos inmovilistas de la ciudad y de su Universidad. Entre 1790 y 1807 los datos que poseemos hablan de cómo la tendencia reaccionaria de esos grupos fue poco a poco demoliendo los escasos logros conseguidos en materia educativa desde mediados del siglo XVIII.

LA VICTORIA DEL CONSERVADURISMO SOBRE EL ESPIRITU DE LAS LUCES

Fue aproximadamente a mediados de la década de 1790 cuando la ligera progresión alcanzada por las ideas ilustradas en los dos principales centros de Orihuela -el Seminario y la Universidad- comenzó a debilitarse para dar paso a una lenta decadencia de las mismas para acabar tornándose en un claro rechazo durante los veinte primeros años del siglo XIX. Aunque paradójicamente estas dos últimas décadas señalan la agudización de los enfrentamientos entre los oriolanos partidarios de una ideología liberal -heredada de muchos principios ilustrados- y aquellos otros que, de forma mayoritaria, abrazaron la causa del Absolutismo y las doctrinas ultramontanas, ofreciendo quizás una imagen de controversia ideológica efervescente, creemos en realidad, que estas manifestaciones, a pesar de que tuvieron como protagonistas a muchos catedráticos de la Universidad, se produjeron fuera de

⁴⁸³ *Ibidem*. Tit. 6º, Cap. 6.

⁴⁸⁴ Antonio MESTRE SANCHIS: *Ilustración y reforma...*, pp. 446-465.

unas aulas que cada vez más se decantaban sin ningún tipo de disimulo hacia un conservadurismo declarado.

La situación es sumamente compleja y la rareza de las noticias sobre los asuntos universitarios en estas fechas dejan muchos vanos por cubrir obligando a un esfuerzo interpretativo en el que muchas cuestiones han de ser consideradas todavía como hipótesis. Las causas que condujeron a la Universidad y al Seminario hacia la renuncia de los presupuestos ilustrados aparecen en cambio con mayor claridad. En primer lugar hemos de señalar la postura ecléctica de la mayor parte de los personajes oriolanos que abrazaron las nuevas ideas literarias o científicas y su vinculación al estamento clerical: acontecimientos ambos que contribuyeron en gran medida a evitar toda señal de radicalismo en los hombres formados durante los años centrales del siglo. En segundo lugar es de destacar el freno impuesto a la reforma por la jerarquía eclesiástica y el gobierno a partir de 1790. En lo que se refiere a Orihuela, al margen de la paralización reformista del Consejo, fue determinante la ocupación de la sede episcopal por tres prelados que, por razones muy diversas, no tuvieron nada que ver con el espíritu inquieto de sus predecesores: D. Antonio Despuig y Dameto (1791-1794), cuya estancia en la ciudad fue muy breve, D. Francisco Javier Cabrera Velasco (1795-1796), que apenas si tuvo tiempo para hacerse cargo de la mitra y D. Antonio Cebrián y Valdés (1796-1815), famoso por su antijansenismo y antirregalismo y por su adscripción descarada a las doctrinas más conservadoras. No son ajenos tampoco a la debilitación de las Luces oriolanas otros factores de carácter general y particular más conocidos: las consecuencias de la Revolución Francesa, el cambio de coyuntura económica experimentado con especial incidencia en la comarca del Bajo Segura, los efectos de la Guerra de la Independencia, el proceso constitucional de Cádiz, e incluso las epidemias de fiebre amarilla de 1803 y 1812, acontecimientos que conmocionaron a la ciudad y que hicieron mirar con nostalgia la situación anterior a 1790.

Algunos de estos aspectos no dejan mucho lugar a dudas y pueden constatarse documentalmente. Sobre el carácter ecléctico de la mayor parte de los hombres que se aproximaron a la Ilustración, ciertas cuestiones han sido ya tratadas. Baste recordar algunas. D. Marcelo Miravete de Masseres, por ejemplo, a pesar de su admiración por el racionalismo cartesiano no dudó nunca en manifestar su repulsa hacia «Voltaire y el materialismo»⁴⁸⁵. De

⁴⁸⁵ Marcelo MIRAVETE DE MASSERES: *El espudeo...*, p. XIV.

igual modo, nuestro canónigo, al mismo tiempo que mostraba su confianza ciega en muchos aspectos de la ciencia, imbuido por sus lecturas de la prensa madrileña y de algunos libros científicos, no sabía desprenderse inconscientemente de determinadas prácticas del pasado que colocaba en igualdad de rango a la hora de tratar de erradicar determinados males relacionados con la salud pública. D. Marcelo Miravete, en este aspecto, no dejaba de ser un «ilustrado de provincias», receptor de muchas ideas de segunda mano que, a través de sus lecturas sobre «ciencia recreativa» habían perdido su prístina pureza y estaban lejos de los sólidos principios teóricos que las originaron⁴⁸⁶. Postura similar, aunque relacionada con el terreno de la religiosidad y la educación era la mostrada por el maestrescuelas D. Josef Mirambell que en su opúsculo sobre la enseñanza de las primeras letras, a principios de 1790, tras arremeter contra Voltaire y los deístas causantes de todos los males de la sociedad, a la hora de respaldar sus ideas no dudaba en conciliar su projesuitismo de los tiempos de Gómez de Terán con autores como Calmet y Van Espen de clara tendencia jansenista⁴⁸⁷. El mismo obispo D. José Tormo no podía evitar en los últimos años de su vida, enfermo y melancólico en su villa natal de Albaida, un breve contacto epistolar con fray Diego de Cádiz, en el que si bien es cierto que no se tocaban temas doctrinales, se hacía patente la tendencia reaccionaria a la que podía conducir el rigorismo extremo del prelado⁴⁸⁸.

Otro ejemplo de la postura ecléctica lo tenemos en el dominico fray Antonino Gálvez, catedrático de Teología en la Universidad oriolana, hombre culto y preocupado por elevar el nivel de la institución adaptándolo a ciertas ideas ilustradas. En 1784, al ser llamado por la sociedad Económica de Amigos del País, de Murcia, para pronunciar el elogio fúnebre con motivo de las exequias pronunciadas por el obispo D. Manuel Rubín de Celis⁴⁸⁹, ponía de

⁴⁸⁶ Mario MARTÍNEZ GOMIS: «Don Marcelo Miravete de Masseres. Noticia sobre un ilustrado de provincias en la Orihuela del siglo XVIII» y «La máquina fumigatoria y la Junta de Piedad de D. Marcelo Miravete de Masseres. Dos proyectos de prevención médico-sanitaria, en la Orihuela del siglo XVIII» en *Actas VII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Celebrado en Alicante del 6 al 9 de abril de 1983. (En prensa).

⁴⁸⁷ Joseph MIRAMBELL: *Op. cit.*, pp. 3, 15, 26-27.

⁴⁸⁸ A.C.O.: «Libro de Acuerdos Capitulares, 1786-1789». Ver para el caso de las relaciones P. Santander Fray Diego de Cádiz el trabajo de Antonio ELORZA, «Cristianismo ilustrado y reforma política en Fray Miguel de Santander» en *Cuadernos Hispano-americanos*, nº 214 (oct. 1967), pp. 73-107.

⁴⁸⁹ Antonio GÁLVEZ: *Elogio fúnebre que en las solemnes exequias celebradas el día 27 de este año 1784 en la Iglesia del Real Convento de Santo Domingo de orden de la Real Sociedad Económica y Amigos del País del Reyno y Ciudad de Murcia, a la buena memoria de su individuo el Ilmo. Sor. D. Manuel Rubín de Celis, Obispo de Cartagena, del Consejo de S.M. Dixo el M.R.P.M. Fray ... del Colegio de Predicadores de Orihuela, Maestro en Artes, Doctor y Catedrático de Teología, en su Universidad*. En Murcia, en la oficina de la Viuda de Felipe Teruel.

manifiesto en su discurso los límites hasta donde podía llegar el aperturismo de los dominicos oriolanos en uno de los momentos en que más dispuestos estaban a abrir la mano. Fray Antonino, que se proponía sustentar la tesis de, «un obispo patriota» y de los lazos que unían «la Religión y el bien público», comenzaba su pieza oratoria con un duro ataque a los «deístas y filósofos» causantes, a su juicio, del desamor a la patria y a los valores nacionalistas: «Perezcan, señores, -decía- para siempre estos espíritus fuertes, temerarios, estos nuevos legisladores del siglo, hombres sin religión y sin fe, enemigos atroces de los Reyes, que adoptando los principios de una filosofía insensata, y cierto aire de Gentilismo en su modo de pensar, se glorian de ser los ciudadanos de todo el Universo...»⁴⁹⁰. Acto seguido, tras este planteamiento, el dominico se explayaba trazando las virtudes del prelado murciano y su lucha contra la «incredulidad y el filosofismo» centrandó sus argumentos en la reforma de los estudios del Seminario de San Fulgencio llevada a cabo por Rubín. En este apartado, Gálvez, como en el resto de su locución hacía suyas las ideas del prelado: «desterró los malditos planes de educación que ofrecen los reformadores de este siglo infeliz; ahuyentó estas malignas obras, que son el gusto del día, y que gentes que parecían christianas y católicas (¡qué horror!), ponen en manos de la juventud...»⁴⁹¹. A continuación, lo que comenzaba como un discurso reaccionario, cobraba el aire distinto de la moderación y del eclecticismo que hemos venido señalando al indicar que Rubín «...substituyó en su lugar obras de una filosofía racional y christianas, donde conservando las santas ideas y sagradas nociones de los misterios y dogmas de la religión, pudiesen los jóvenes instruirse en los arcanos de la naturaleza, sondear sus abismos, recrearse en los nuevos descubrimientos de los sabios, adquirir los conocimientos de la Física, los problemas de la Geometría, e imponerse en las Bellas Ciencias...»⁴⁹².

Los elogios al plan de estudios del Seminario de San Fulgencio, a las obras del padre Jacquier -de quien Gálvez se vanagloriaba haber conocido en Roma-, a la **Teología Moral** de Daniel Concina, al compendio del padre Berti, a las Sagradas Escrituras y a los escritos de los Santos Padres como fuente de la religión, completaban un discurso de marcado sino rigorista en materia de moral y de rechazo a la casuística: «No permitió -añadía Gálvez, rematando su imagen sobre Rubín- que vieses ni aún de paso, ni que jamás abriesen esos

⁴⁹⁰ *Ibidem*, pp. IX y X.

⁴⁹¹ *Ibidem*, p. XX.

⁴⁹² *Ibidem*, p. XXI.

agentes de la relajación, casuístas hediondos, despreciables, que son ya el asco de las esquelas; pero quiso, que sus ojos estuviesen fixos en obras de moral justas, christianas, fundadas sobre el espíritu del evangelio, las tradiciones de los Concilios, la autoridad de los Padres y las decisiones de la Iglesia...»⁴⁹³. Algunas de las opiniones del dominico a la altura de 1784, en lo fundamental, eran compartidas años más tarde por hombres de talante abiertamente liberal como el canónigo Joaquín Ximeno, catedrático de Concilios, que en 1804 se alineaba con sus predecesores en el ataque a los filósofos franceses en su **Exhortación sobre la hospitalidad con los pobres enfermos**⁴⁹⁴. La prudencia, cuando no el temor a chocar con la jerarquía, era asimismo la causa de las posturas eclécticas sustentadas por estos ilustrados vinculados a la Iglesia, tal y como lo demuestra la posición del dominico oriolano, a pesar de ser en la práctica el autor del **Viaje Literario a las Iglesias de España**, una obra de historia eclesiástica destinada a recopilar los materiales y documentos que habían de servir de base para la redacción de una historia basada en los presupuestos del criticismo, no consintió en que su nombre apareciese en ella. La razón de este anonimato, al decir de su hermano, se debía a que «según los estatutos de su orden debía preceder a su publicación la licencia de sus prelados», pero también a que no deseaba exponerse «a las quisquillas de la preocupación y de la ignorancia»⁴⁹⁵.

El eclecticismo fue entre los intelectuales partidarios de las ideas ilustradas o de las meras reformas, una postura casi generalizada, en especial entre aquellos que vivieron su época de formación y su actividad pública entre los episcopados de Gómez de Terán y José Tormo. Hombres todavía con una fuerte herencia cultural del Barroco que vivieron los momentos más intensos del reformismo borbónico y del auspiciado en el seno de la Iglesia, y que supieron adaptarse, a veces con algún recelo, a las nuevas corrientes en un período en que éstas parecían contar con el apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas. En 1790 cuando estaban a punto de desaparecer personajes como Tormo, Miravete, Mirambell o

⁴⁹³ *Ibidem*.

⁴⁹⁴ Jesús MILLÁN: *Rentista y Campesinos*, Alicante, 1984, p. 399. La actitud de Ximeno en este punto no era un hecho aislado durante la época que tratamos; el propio Joaquín Lorenzo Villanueva en su obra *Cartas de un presbítero español sobre la carta del ciudadano Gregoire, obispo de Blois, al Señor Arzobispo de Burgos, Inquisidor General de España*, Madrid, Imprenta de Cano, 1798, publicado bajo el seudónimo de Lorenzo Astengo, efectuó una dura crítica a las pretensiones del obispo constitucional francés de suprimir la Inquisición en España, aprovechando la ocasión para criticar las ideas de los «filósofos» franceses.

⁴⁹⁵ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.*, vol. I, p. 108.

Cornellá -fallecidos todos a principios de la década-, una generación de estudiantes que habían vivido el ambiente del Seminario y de algunas cátedras universitarias -especialmente de Derecho- se encontraban en disposición de admitir ciertas ideas ilustradas con una mayor naturalidad que sus antecesores. No podemos olvidar, en este sentido, las palabras de Joaquín Lorenzo Villanueva relativas a 1777-1778 cuando hacía referencia a su breve magisterio en el Seminario: «En medio de estas tinieblas, cuyo horror no me espantaba aún entonces, procuraba inspirar a los alumnos de mi cátedra el tal cual desengaño en la lógica, en la moral y en la física que había debido a Muñoz y a otro catedrático que le sucedió llamado D. Josef Matamoros...»⁴⁹⁶. No podemos olvidar, tampoco, la amistad entre Cornellá, catedrático y Rector de la Universidad, con Joaquín Lorenzo Villanueva, la coincidencia en un momento dado con hombres como fray Jaime Villanueva, Juan Sempere y Guarinos, los ya citados canónigos, el excoronel D. Pedro de Silva que se había retirado al Seminario oriolano y de quien Joaquín Lorenzo Villanueva decía que era «eclesiástico de suma probidad, muy amante de la buena literatura»⁴⁹⁷ y las influencias que estos hombres pudieron ejercer sobre los estudiantes de la época.

Al comienzo de la década de 1790 casi todos estos hombres, o habían fallecido o se habían marchado de Orihuela. El fruto de sus enseñanzas resulta, hasta cierto punto una incógnita. Pero son muchos los indicios que demuestran que éstas no habían caído siempre en saco roto. Otra serie de personajes que hacen irrupción en la vida pública oriolana entre 1790 y 1815 ponen de manifiesto que muchas de las tibias ideas regalistas o jansenistas de antaño, eran asumidas de manera más rotunda y estaban prestas a plasmarse por primera vez en una acción política destinada a cambiar de modo más radical a la sociedad española. Sólo que estos personajes vivieron un momento más crítico y conflictivo para el desarrollo de su ideario; un momento en que el «Despotismo ministerial» perdía sus connotaciones ilustradas ante el temor de los sucesos ocurridos en Francia y plegaba sus velas tratando de conservar aquellos logros que habían reforzado el Absolutismo; un momento, también, en el que la propia Iglesia se cuestionaba las consecuencias de sus veleidades reformistas.

A principios de 1790, por ejemplo, D. Vicente Orihuela y Sanz obtenía su cátedra de Instituciones canónicas en la Universidad oriolana donde había cursado estudios entre 1780 y

⁴⁹⁶ *Ibidem*, p. 6.

⁴⁹⁷ *Ibidem*, p. 4.

1784⁴⁹⁸. Se trataba de un personaje cuya trayectoria difería ya notablemente de sus antecesores en las cátedras de jurisprudencia de la ciudad. En su relación de méritos como opositor no dudaba en exponer su asistencia a «la cátedra de Derecho Natural y de Gentes en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid», entre 1785 y 1787⁴⁹⁹. Por las mismas fechas D. Manuel María Cambronero, regente de varias cátedras en la Universidad oriolana, donde había cursado sus estudios, hacía ostentación de idénticos méritos: una estancia en Madrid donde cursó estudios de Derecho Natural y de Gentes en la Real Academia de la Concepción y la presidencia de «varios actos literarios a sus discípulos eligiendo las materias del derecho público, e ilustrándolos con especies históricas, y de las Leyes Nacionales»⁵⁰⁰. El mismo año de 1790, D. Antonio Egidio y Cecilia, catedrático de Concilios Generales y aspirante a una Canongía, exponía entre sus méritos una copiosa actividad referente a los actos públicos de conclusiones que había desarrollado, siendo objeto de admiración por parte del tribunal⁵⁰¹. La exposición de tales hechos habla por sí sola y revela el cambio sustancial que se había realizado en los estudios de Leyes en comparación con otras épocas, a pesar de la persistencia todavía de algunos viejos tratados. El mencionado catedrático confirmaba haber realizado entre sus actos públicos:

«...en uno de ocho argumentos, y de nueve el otro, en los que no sólo se defendieron por menor las conclusiones que en los cinco Libros de las Decretales sostiene Andrés Valense e Inocencio Cironio: las que trae a las Instituciones Juan Lanceloto: las que defiende Arnoido Vinio a los cuatro Libros de dichas Instituciones; la Synodo Oriolana tercera, un libro de diez disputas de Derecho Romano de D. Gregorio Mayáns: las 83 Leyes de Toro: el Aparato al Derecho Canónico del señor González Téllez: la Legislación Hispánica del Dr. D. Ignacio Jordán y Asso: la Real Pragmática sobre Asenso paterno a los Esponsales y Matrimonios del año 1776: los dos tomos de Derecho Público del Doctor Olmeda: todas las conclusiones de Gaspar Juenin en su libro de Locis: las Disertaciones de Disciplina del primero y segundo siglo de Juan Cavasucio: las prenaciones canónicas de Juan Douyart; el Tratado de Acciones de Paz: varias disertaciones del R.P.M. Florez a las Claves Historiales, y

⁴⁹⁸ A.H.O.: Sala de Protocolos «Certificados de estudios v relaciones...».

⁴⁹⁹ *Ibidem*.

⁵⁰⁰ *Ibidem*.

⁵⁰¹ *Ibidem*.

otras de Saavedra en su política; el Real Concordato celebrado por nuestra Corte y la Romana en el año mil setecientos cincuenta y tres: los ocho tomos de Sebastián Berardi al Decreto de Graciano, y Decretales de Gregorio IX...»⁵⁰².

La preocupación por el estudio de las Leyes Reales se había convertido en la Universidad oriolana en una práctica común alentada por las Academias interuniversitarias como la de San Juan Nepomuceno, en la que se ejercitó toda una generación de letrados desde mediada la década de 1780. En ella con mayor libertad que en las clases ordinarias, se ejercitaron abogados como Vicente Orihuela, Manuel María Cambronero o Joaquín Ximeno, cuya formación se había realizado tanto en la capital del Bajo Segura como en Madrid y Barcelona⁵⁰³. Otros conspicuos liberales de las comarcas del sur valenciano pasarían por esta Academia de prácticas de la Universidad durante los 15 años finales del siglo. Nos referimos a clérigos-abogados como José Ignacio Plandolit, Antonio Bernabeu o el racionero Ródenas, personajes todos que, como ha demostrado Luis Barbastro Gil, fueron junto a Ximeno y otros clérigos salidos de la Universidad durante estos años -el canónigo lectoral Bru, el deán Pedro Albornoz y el canónigo Isidro Pujalte- los protagonistas del movimiento liberal dentro del estamento clerical de la diócesis⁵⁰⁴.

Es interesante señalar cómo buena parte de estos personajes procedían de las facultades de Leyes y Cánones oriolanas, precisamente aquéllas que tanto antes, como durante la reforma carolina, habían presentado una mayor preocupación por la aceptación de las innovaciones dieciochescas. Los esfuerzos del Despotismo por promover las ideas jansenistas y regalistas a través del Derecho Civil y Canónico cobraban de esta manera sus frutos tardíos durante las dos primeras décadas del siglo XIX. Emilio La Parra ha puesto de relieve, al igual que Luis Barbastro, el talante regalista y jansenista del clérigo Antonio Bernabeu; de igual modo Ximeno es considerado por este último autor como «ilustrado y regalista»⁵⁰⁵ y de idéntico talante pueden ser considerados los seguidores de este personaje

⁵⁰² *Ibidem*.

⁵⁰³ *Ibidem*.

⁵⁰⁴ Luis BARBASTRO GIL: *Clero y sociedad valenciana en el Trienio liberal (1820-1823)*. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de Alicante. Dpto. de Historia Moderna, 1983. Ver Tomo II, fols. 633, 733-736, 742-744 y 771-776. Parte de esta Tesis ha sido publicada bajo el título *El Clero valenciano en el Trienio liberal*. Alicante, 1985. El libro en cuestión no recoge los capítulos dedicados a la formación del clero, de ahí que citemos en este caso la Tesis original.

⁵⁰⁵ Emilio LA PARRA LÓPEZ: «Antonio Bernabeu; un clérigo constitucional» en *Trienio*, nº 3. Madrid, 1984,

arriba citados que sufrieron persecución o exilio por parte del Absolutismo.

Ahora bien, la existencia de hombres de tal ideología, salidos de las aulas del Estudio o adscritos a ellas con posterioridad -el caso de Plandolit o del deán Pedro Albornoz⁵⁰⁶- no puede considerarse como un rasgo general de la Universidad o del Seminario durante los años noventa del siglo XVIII. Muchos de estos personajes, habían completado sus estudios con anterioridad, en un momento en que incluso los dominicos -como quedó patente a través de las palabras de fray Antonino Gálvez- habían flaqueado en su resistencia ante las corrientes ilustradas y parecían contemporizar adaptándose a muchos de sus presupuestos. A partir de 1790-1795, la época de los recelos iba a surgir de sus todavía cálidas cenizas para ofrecer una serie mayor de trabas e impedimentos a unas ideas que habían mostrado su virulencia de cara al Absolutismo y a los sectores del clero más conservadores. Nos referimos a los efectos de la Revolución Francesa⁵⁰⁷, que en Orihuela comenzaron a partir del episcopado del sucesor de Tormo D. Antonio Despuig y Dameto en 1791.

D. Antonio Despuig y Dameto, como ha puesto de relieve Rafael Olaechea, fue un «hombre ambicioso y cortesano intrigante»⁵⁰⁸, miembro de una familia noble mallorquina, se preocupó más por los ascensos dentro de la jerarquía eclesiástica, por acaparar cargos y honores que le aproximasen a las altas esferas del poder -la curia o el trono- que por cuestiones de tipo más altruista como las que habían interesado a sus predecesores en la sede oriolana. Hombre intrigante, que mereció del Papa Pío VI la poco notable consideración de «Buonissimo galantuomo, ma de mediocre levatura e la maggior sua disgrazia era di aver uno studio debolissimo»⁵⁰⁹, pasó por Orihuela sin pena ni gloria 1791 y 1794, preocupado más por sus asuntos personales y por seguir los acontecimientos de la guerra contra la

pp. 105-131. Asimismo Luis BARBASTRO GIL, *Clero y sociedad...* Tomo I, fol. 776.

⁵⁰⁶ José Ignacio Plandolit era natural de Barcelona y había estudiado en la Universidad de Cervera, Cánones y Leyes obteniendo la canongía en Orihuela en 1792 (ver A.H.O.: Sala Protocolos, Legajo «Certificados de estudios y relaciones...»). Pedro Albornoz tampoco era oriolano, había estudiado en Valencia y desde 1786 era Deán de la Catedral de Orihuela (ver Luis BARBASTRO GIL, *Clero y sociedad...*, Tomo II, fol. 743).

⁵⁰⁷ Richard HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1979. Gonzalo ANES: «La revolución francesa y España...».

⁵⁰⁸ Rafael OLAECHEA: *El Cardenal Lorenzana en Italia*. León, 1981, p. 112.

⁵⁰⁹ *Ibidem*, p. 113.

Convención francesa cuya justeza defendía en su calidad de amigo personal de Godoy⁵¹⁰, que por los temas espirituales o culturales. Al igual que el cardenal Lorenzana y que muchos eclesiásticos de su época, Despuig y Dameto se caracterizó por su odio contra la Revolución Francesa y toda la serie de causas y razones que pudieron, según su juicio, conducir a ella. Un odio que no tardó en hacerse extensivo a todo lo francés y en el que tuvo lugar de preferencia «la corte impía de los filósofos». Los escasos datos que poseemos sobre su prelatura en Orihuela, antes de pasar a Valencia como gobernador del arzobispado en la circunstancia poco honorable de la persecución de Fabián y Fuero⁵¹¹, hablan únicamente de esa obsesión antifrancesa que le llevó a extremar su celo vigilante sobre la diócesis. En 1794, Despuig al tener noticia de que uno de sus diocesanos, el clérigo José Melgarejo, sospechoso de simpatizar con algunas ideas procedentes del país vecino, podía ser nombrado Director del Colegio de Nobles de Madrid, escribió al nuncio cardenal Vincenti para tratar de evitar tamaño error. Despuig, tras alardear de su fino olfato para detectar jacobinos⁵¹², denunciaba los errores e intrigas de Melgarejo: «un joven que por desgracia tubo en sus manos aquellos autores más contrarios a Roma, empezó en público y en secreto a explicarse de un modo poco decoroso al Papa, y conveniente a la infalibilidad en la canonización de los Santos y en la doctrinación de varios puntos...»⁵¹³. Rogaba al nuncio que intercediese ante el Inquisidor General para que se evitase tal nombramiento y hacía alarde de controlar en lo sucesivo todo tipo de desviaciones en su diócesis al indicarles: «yo ya sé que ésta es moneda corriente pero no pasa ni pasará en mi obispado...»⁵¹⁴. Despuig finalizaba su misiva con una velada amenaza en el caso de que su clérigo obtuviese tal oficio: «...pero si V. Ms. quieren ponerle a él por Director yo habré de decir que V. Ms. o no están informados o, no han querido informarse de los sujetos bajo cuya dirección ponen la confianza del público y que, V. Ms. o no saben sus mañas o lo hacen directamente, para perder la nobleza española, lo que yo no consentiré en mi vida, bastante perdida está»⁵¹⁵.

⁵¹⁰ *Ibidem.*

⁵¹¹ *Ibidem*, p. 114. Ver asimismo una visión más apologética de la cuestión en lo referente a la postura de Despuig en Gonzalo VIDAL TUR, *op. cit.*, vol. I, p. 368.

⁵¹² A.H.N.: Sección «Estado», Leg. 3.182, nº 115.

⁵¹³ *Ibidem.*

⁵¹⁴ *Ibidem.*

⁵¹⁵ *Ibidem.*

Si Despuig extremó su vigilancia o no sobre su diócesis, tal y como señalaba en su carta, contribuyendo a extender el temor «a las ideas francesas», es una cuestión que queda por establecer. Más fácil le resultaría en todo caso ejercer el control sobre el reducto concreto del Seminario, tratando de eliminar las influencias jansenistas dejadas por su predecesor y que, a juzgar por sus opiniones sobre Melgarejo, estaban lejos de complacerle en absoluto.

La marcha de Despuig a Valencia para hacerse cargo del arzobispado no contribuyó excesivamente a facilitar la madurez del plan de estudios fraguado por Tormo. Tras el breve episcopado de D. Francisco Cabrera Velasco (1795-1796) se hizo cargo de la mitra oriolana D. Francisco Antonio Cebrián y Valdés que regiría los destinos de la diócesis durante un largo período (1797-1815)⁵¹⁶. Tiempo suficiente como para dejar su impronta sobre el estamento clerical oriolano y sobre su Seminario, máxime si tenemos en cuenta lo problemático de la etapa y la decantación que sufrieron las rivalidades corporativas e ideológicas de la ciudad hacia posturas políticas antagónicas como reflejo de la invasión francesa y del proceso constitucional gaditano.

Una frase de Joaquín Lorenzo Villanueva ha hecho gran fortuna acerca de la personalidad del obispo Cebrián y Valdés. Era éste -escribió el conocido liberal- «...un pobre hombre, en letras pobrísimo, una beata con capisayos; el célebre paborde de Valencia D. Carlos Beneyto le llamaba María Francisca, visionario de lo muy rematado ¿quién sabe los jansenistas que atisbaba él con su telescopio?»⁵¹⁷. Emilio La Parra, en un excelente trabajo sobre las opiniones de la jerarquía diocesana de Orihuela ante la convocatoria de las Cortes de Cádiz⁵¹⁸, ha puntualizado documentalmente lo exacto de la apreciación no siempre ponderada de Villanueva. El obispo, junto a la mayor parte de su Cabildo, al responder a la circular enviada por la Junta Central en 1809 sobre los temas que debían tratarse en las próximas Cortes Generales, hizo toda una declaración de principios a favor de las ideas absolutistas y ultramontanas, en contra de las ideas regalistas y jansenistas, del fantasma siempre temido del «filosofismo». Sintetizando sus respuestas a la encuesta, Cebrián y Valdés, se mostraba partidario en primer lugar de que en las Cortes se tratase de debatir esencialmente la cuestión religiosa para salvaguardar la religión ante el espíritu herético de

⁵¹⁶ Gonzalo VIDAL TUR: *Op. cit.*, vol. I, pp. 392-399.

⁵¹⁷ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Op. cit.*, vol. I, pp. 181-182.

⁵¹⁸ Emilio LA PARRA: «Privilegios estamentales y reforma del clero...».

los invasores y aprovechaba la ocasión para arremeter contra el regalismo y el filojansenismo dieciochesco, condenando expresamente el Sínodo de Pistoya⁵¹⁹. Después abogaba por la participación activa del clero en la política, especialmente en lo relativo a su intervención en el poder judicial, reivindicando, al tiempo, poderes temporales para los obispos basándose en la representación que hiciera a Carlos III el obispo de Cuenca, D. Isidro Carvajal y Lancaster. Finalizaba sus opiniones reclamando el dominio eclesiástico sobre la enseñanza y declarando la inviolabilidad de los bienes del clero contra toda posibilidad de enajenación⁵²⁰.

Con este pensamiento no puede extrañarnos que en 1806, el Censor Regio de la Universidad, a la sazón D. Vicente Orihuela, denunciase la impresión de unas conclusiones en el Seminario que premeditadamente no habían pasado por sus manos y en las que se contenían ideas antirregalistas⁵²¹. El giro hacia lo que había supuesto el aperturismo de Tormo se había consumado, al menos en el ámbito del Seminario que, no lo olvidemos, tenía una estrecha relación con la Universidad.

Pero no todas las causas del repliegue ideológico ilustrado procedía de la jerarquía eclesiástica. En 1798 una Real Orden enviada al Corregidor de Orihuela era notificada a su vez a la Universidad para que se cumpliesen sus efectos. Se trataba de un mandamiento para que se acentuase la vigilancia en las librerías recogiendo todos los libros prohibidos: «...y no permitiendo en sus tiendas disputas ni conversaciones que toquen a subvertir nuestra constitución política...»⁵²². La orden se hacía extensiva, añadiendo: «...que se haga el más estrecho encargo a las personas que fueran cavezas de las Universidades, Colegios, Estudios, Academias y en una palabra, a toda asociación literaria, para que no disimulen a sus Alumnos el uso de libros prohibidos o contrarios a las leyes...»⁵²³. Este temor del gobierno se volvería a hacer patente entre 1803 y 1806 al extremar las ordenanzas destinadas a los Jueces de Imprenta y Censores Regios de Murcia y Orihuela, para evitar problemas como los que se habían suscitado en el Seminario oriolano⁵²⁴. No cabe duda de que la Monarquía, a principios

⁵¹⁹ *Ibidem*, p. 210.

⁵²⁰ *Ibidem*, pp. 211-212.

⁵²¹ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad de Orihuela, Siglo XIX».

⁵²² *Ibidem*.

⁵²³ *Ibidem*.

⁵²⁴ *Ibidem*.

de siglo, ante los ataques del conservadurismo por un lado y de la posible radicalización a que habían conducido las ideas ilustradas por otro, se encontraba en una situación agobiante que en Orihuela presentaba su correspondiente, aunque todavía no alarmante reflejo.

El estado de la Universidad durante estos años de transición secular, como hemos visto en otra parte, dejaba bastante que desear a consecuencia de las dificultades económicas por las que atravesaba la ciudad, ocasionando el impago de los salarios de algunas cátedras de Derecho y contribuyendo al incumplimiento de los Estatutos aprobados en 1790. En este trance delicado la epidemia de fiebre amarilla de 1802-1804 no hizo sino agravar las cosas poniendo todavía más dificultades a la normalidad académica⁵²⁵. Por si faltaban más inconvenientes, las tensiones de tipo político comenzaban también a filtrarse en las aulas alentadas por las rivalidades ideológicas que ya maduraban en el seno del Cabildo catedral. En 1799 los dominicos intentaban excluir de la docencia al Maestrescuelas D. Joaquín Ximeno que no ocultaba sus ideas regalistas y que pronto abrazaría la causa del liberalismo⁵²⁶. Ximeno, por su parte, a pesar de haber estudiado en la Universidad, no guardaba simpatía alguna hacia los dominicos, a quienes consideraba los auténticos causantes del mal estado de los estudios universitarios⁵²⁷. No puede extrañarnos que, entre 1803 y 1805 al alcanzar el rectorado del centro, Ximeno tratase de hacer la vida imposible a los regulares, como corroborara años después. Pero los dominicos no estaban solos. Hacia 1805 el Cabildo eclesiástico, se decantaba ya mayoritariamente hacia posturas conservadoras contando primero con la complacencia del obispo Cebrián y Valdés y más tarde con la de su sucesor D. Simón López. Se fraguaba de esta manera una alianza que Luis Barbastro ha considerado como el foco de la reacción en la Vega Baja del Segura en los años venideros: la integrada por el Cabildo catedral, el Colegio de Predicadores y la Universidad⁵²⁸. En 1805 al ser nombrado Rector el Magistral D. Pedro Goyeneche, hombre de talante conservador y enemigo de su antecesor Ximeno, la Universidad andaba ya camino de una extinción que se produciría por Real Decreto de 5 de Julio de 1807⁵²⁹. Su clausura evitaba la consolidación de los antagonismos recién surgidos que habrían de resolverse, a partir de estas fechas, fuera de

⁵²⁵ *Ibidem*.

⁵²⁶ Luis BARBASTRO GIL: *Clero y sociedad...* Tomo II, fol. 627.

⁵²⁷ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Restablecimiento de la Universidad de Orihuela».

⁵²⁸ Luis BARBASTRO GIL: *Clero y sociedad...* Tomo II, fol. 677.

⁵²⁹ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Restablecimiento de la Universidad...».

las aulas universitarias.

Fue paradójicamente entre 1807 y 1815, los años durante los cuales la Universidad vio cerradas sus puertas, cuando las instituciones y los hombres que habían estado vinculados al Estudio General, cerraron filas de forma mayoritaria hacia las posturas conservadoras, rechazando de manera expresa y clara todo cuanto había supuesto la Ilustración. Se trata en realidad de un período que sobrepasa la cronología propuesta en este trabajo que concluye con el Decreto de Caballero de 1807 por el que se ordenaba la supresión de las Universidades Menores. Sólo a modo de breve epílogo deseamos cubrir algunas de las cuestiones que, acontecidas durante esta etapa, ponen de relieve la meta alcanzada por los contenidos ideológicos de las enseñanzas universitarias al final de los dos siglos de existencia del centro. Es un punto de llegada tan sólo que no puede coincidir necesariamente con los complejos avatares del camino recorrido, a lo largo del cual, hubo intentos de romper con una línea ideológica caracterizada por la tradición y el conformismo. Un punto de llegada en el que todo parece volver al lugar de partida, pero que no puede inducirnos a construir la falsa imagen de una Universidad completamente inexpugnable, insensible a los avatares del tiempo, impermeable a las influencias del progreso en el campo de las ciencias y las letras. Incluso contra una expresa voluntad de sus mentores cerrar la Universidad a todas las corrientes innovadoras, éstas fueron calando con pasmosa lentitud en sus aulas, desgastando de modo inadvertido en ocasiones las viejas concepciones heredadas del Barroco que habían pretendido conservarse contra viento y marea. La resistencia puesta al progreso científico y cultural fue fruto de una voluntad corporativa que, poco a poco, iba perdiendo terreno refugiándose en nuevas líneas de resistencia cada vez más agobiantes que sólo sirvieron para preservar al centro de un ataque definitivo y demolidor de la ciencia moderna. La Universidad, cerrándose sobre sí misma, fue convirtiéndose en un anacrónico bastión del conservadurismo cada vez con menos sentido histórico y social; con menor capacidad, queremos decir, para cumplir el papel educativo que demandaba una sociedad más plural que caminaba hacia la secularización del saber y los conocimientos. Esa voluntad por aferrarse al pasado tuvo su postrer acto de defensa entre 1807 y 1815.

Los testimonios que poseemos sobre este período hablan de esa voluntad regresiva y aparecen marcados por la radicalización de lo que era ya una abierta lucha entre una minoría liberal y una mayoría conservadora en la capital de la Vega Baja del Segura. Por esta razón han de valorarse con cierta ponderación. En 1814 el Ayuntamiento de Orihuela y el Colegio

de Predicadores elevaban una representación a Fernando VII solicitando la restitución de la Universidad⁵³⁰. Entre las razones aducidas, además de los viejos argumentos relativos al desamparo cultural de la zona, de los méritos y sacrificios contraídos por la ciudad en la lucha contra el francés, de la fidelidad del Ayuntamiento y del Colegio a la causa, se exponía la de los peligros que acechaban a la Patria y la del papel que podía jugar la Universidad en la preservación de los mismos:

«...las doctrinas falsas y sediciosas sembradas en los libros extranjeros que tan impunemente han sembrado la Península tienen una influencia muy eficaz y poderosa para seducir los incautos en la cultura de su lenguaje, en la libertad de sus opiniones y en la amenidad de su composición: pero el veneno de estas obras tan perjudiciales no puede conocerlas un joven que no ha frecuentado la Universidad, donde combatidas pública y privadamente sus perniciosos errores se descubre su falsedad hasta la evidencia y se imprime en la juventud aquel alto desprecio que merecen unas ideas fundadas precisamente en apariencias falaces y seductoras. La Universidad de Orihuela ha podido siempre gloriarse con justicia de que sus catedráticos y Alumnos han detestado en todos tiempos semejantes novedades, que han sostenido perpetuamente la pureza de las máximas morales y políticas que recibieron de sus mayores, y que jamás se les prohibió por Autoridad alguna la defensa de ninguna conclusión de sus actos públicos... (por todo ello) podría esperarse el total exterminio de las opiniones modernas que forman el más doloroso contraste con nuestras instituciones políticas y christianas...»⁵³¹.

El mismo año de 1814, D. Joaquín Ximeno, en nombre quizás de cuantos representaban todavía el espíritu ilustrado dieciochesco, escribía a su vez al Ministro de Gracia y Justicia rogándole que, de volver a permitir el restablecimiento de la Universidad, tuviese a bien velar para que «se arranquen y extingan los abusos, y daños de primer orden, que al tiempo de la supresión del cuerpo literario, habían crecido en él hasta el extremo de impedir los progresos de las Letras, y redundar en perjuicios considerables del Estado»⁵³².

⁵³⁰ *Ibidem*. «Copia de la representación del Ayuntamiento de la Ciudad y del Rector y Religiosos del Patriarcal Colegio de Predicadores a S.M. Fernando VII (18-10-1814)».

⁵³¹ *Ibidem*.

⁵³² *Ibidem*. «Carta de D. Joaquín Ximeno al Sr. Ministro de Gracia y Justicia (19-X-1814)».

Seguidamente, Ximeno, denunciaba el monopolio que habían ejercido los dominicos sobre el Estudio, especialmente sobre las cátedras de Filosofía y Teología, siendo por ello los causantes del atraso de las ciencias al que también habían contribuido sus colegas los canónigos -rectores, siempre absentistas que descuidaron el cumplimiento exacto de los Estatutos- y el Ayuntamiento de la ciudad, incapaz de realizar un sacrificio para dotar con mayor esplendor las cátedras existentes⁵³³.

La solicitud de Ximeno de romper con los esquemas del pasado para dar vida a una nueva Universidad no consiguió sino encrespar los ánimos de los dominicos y de los ediles municipales que se ratificaron en la defensa de un ideario conservador que no podía en modo alguno molestar al Monarca. En 1815, por Real Decreto de 1 de marzo, en razón de los méritos aludidos por la Ciudad y el Colegio, «dejándose para su caso y lugar lo relativo a la reforma que solicita el referido D. Joaquín Ximeno», Fernando VII restablecía la Universidad en las mismas condiciones en que había quedado en 1807⁵³⁴. Después del paréntesis que supuso el trienio liberal para el libre desarrollo del conservadurismo, la Universidad de Orihuela tenía ya muy claros los conceptos de lo que habían representado palabras como «Ilustración», o «novadores». En un memorial elevado al Rey durante ese año pidiendo la nueva restitución del centro, suprimido en las Cortes de 1822⁵³⁵, el Claustro del Estudio se expresaba de esta manera: «las glorias de la Universidad desaparecieron como un relámpago en el momento mismo en que la violencia más inaudita substituyó en los años 20 la Revolución al orden, la usurpación al dominio y la verdadera sabiduría a la sofística y tenebrosa Ilustración... al sistema ilusorio de libertad y desorden que caracteriza los pensamientos de todos los novadores...»⁵³⁶.

La memoria que ha quedado de la Universidad oriolana, es deudora en parte de estas controvertidas opiniones de los apologetas del Altar y del Trono, por un lado, y de aquellas otras salidas de las bocas de cuantos defendían la causa liberal a principios del siglo XIX. En las Cortes de 1822 el diputado valenciano, Juan Rico, había dicho: «hay, Señor, en Orihuela

⁵³³ *Ibidem*.

⁵³⁴ *Ibidem*. «Copia de la representación...»

⁵³⁵ A.H.O.: Arm. 159. Legajo «Papeles de la Universidad, Siglo XIX». Memorial para impedir que la Universidad desaparezca, 1824.

⁵³⁶ *Ibidem*.

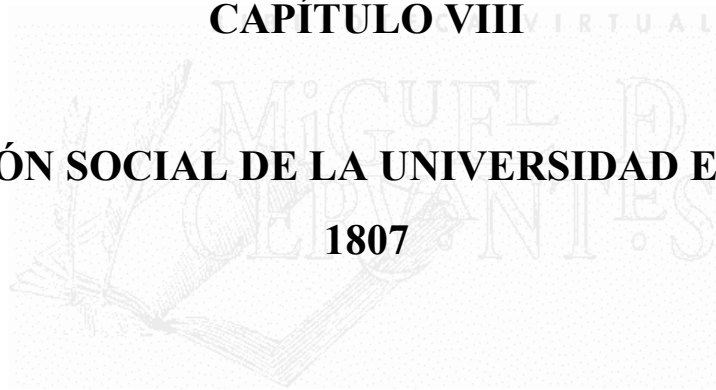
una Universidad ridícula e indecente en donde no se enseñan más que doctrinas ultramontanas: quizás no habrá más que dos docenas de estudiantes mandadas por una comunidad de dominicos riquísimos...»⁵³⁷. Unos y otros, liberales y conservadores, estaban generalizando en exceso, haciendo extensivo su conflictivo y problemático presente a la compleja realidad de un pasado que hemos tratado de desentrañar en las páginas de este ya extenso capítulo.



⁵³⁷ Citado por Jesús MILLÁN, en *Rentistas y Campesinos...*, p. 413.

CAPÍTULO VIII

**LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD ENTRE 1610-
1807**



EL PROBLEMA DE LAS FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD

Los Libros de Matrícula y los Libros de Grados y Acuerdos

Desde hace ya bastantes años los estudios realizados sobre la Universidad española durante la Edad Moderna han puesto de manifiesto el enorme interés que para la reconstrucción de su historia poseen un tipo de documentos propios y exclusivos de estas instituciones: los **Libros de Matrícula** y los **Libros de Grados**. Elaborados por las autoridades académicas con la finalidad de controlar la presencia oficial de los escolares en las aulas y de certificar la obtención legal de los títulos respectivamente, estos registros fueron utilizados en un principio por los historiadores para medir la población universitaria española y para tratar de determinar -a falta de otras noticias más explícitas- la importancia de un centro de enseñanza superior en relación con su mayor o menor poder de atracción sobre el estudiantado¹. Las posibilidades de interpretación de los **Libros de Matrícula** y de **Grados**, no se agotó con estos trabajos impulsados por criterios estrictamente cuantitativos. La riqueza de los datos consignados en las páginas de muchos de estos documentos sobre determinados rasgos individualizados de los estudiantes -edad, procedencia geográfica y social, éxito en los exámenes, adscripción por facultades, etc.- no tardó en ser analizada desde nuevas perspectivas metodológicas, contribuyendo, de esta manera, a perfilar lo que podríamos denominar la «función social» de la Universidad; función que nos permitiría conocer el área geográfica donde pudo ejercer su influencia, el nivel socio-económico del estudiantado que acudió a sus aulas, las inclinaciones vocacionales mayoritarias a las que pudo dar cumplida respuesta, etc.². Cuestiones que han ayudado también, como apuntaban Mariano Peset y María Fernanda Mancebo, a comprender mejor los canales de difusión de las ciencias durante la Edad Moderna³ e, incluso, como nos atrevemos a sugerir nosotros, a

¹ Vicente DE LA FUENTE: *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid 1884-1889, vol. IV; F. CANELLA SECADES: *Historia de la Universidad de Oviedo y noticia de los establecimientos de su distrito*, Oviedo 1873, ap., XIV; F. MONTELLS Y NADAL: *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Granada, 1870.

² Richard L. KAGAN: *Universidad y Sociedad en la España moderna*, Madrid 1981. Mariano y José Luis PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid 1974.

³ Mariano PESET y María Fernanda MANCEBO: «La población universitaria de España en el siglo XVIII», en *El científico español ante su Historia. La ciencia en España entre 1750-1850*. I Congreso de la Sociedad

completar la visión que poseemos sobre las corrientes ideológicas que prevalecieron en los contenidos de las enseñanzas impartidas.

Si bien es cierto que los **Libros de Matrícula** y de **Grados** se ofrecen a los ojos del investigador como un material apetecible y capaz de proporcionar una valiosa información sobre la realidad universitaria del pasado, también lo es que no conviene en exceso echar las campanas al vuelo considerándolos como la llave capaz de abrir todas las puertas. La imperfección con que se confeccionaron algunos de estos registros -en especial los **Libros de Matrícula**-, sus posibles errores de omisión o duplicación de datos y la dudosa veracidad de las declaraciones que fueron consignadas en ellos -aspectos éstos analizados por Richard L. Kagan y otros recientes investigadores⁴-, así como la rareza de series cronológicas completas -por dejadez o extravío- les concede un valor complementario, y rara vez exclusivo, a la hora de poner en pie la reconstrucción global de la función desempeñada por una Universidad concreta. Este carácter auxiliar de los documentos se ve reforzado por los criterios particulares que en cada caso primaron en el momento de su elaboración y por las vicisitudes propias por las que atravesó cada Universidad. Razones más que suficientes todas ellas para recomendar un manejo cauteloso de estos fondos y para contrastar sus informaciones con otro tipo de materiales afines en la medida que éstos existan.

El caso de los **Libros de Matrícula** y de **Grados** de la Universidad de Orihuela que han logrado conservarse hasta nuestros días, pone al descubierto el auténtico valor de sus contenidos en relación con la capacidad que poseen para dar respuesta al delicado tema de la función social llevada a cabo por el Estudio del Bajo Segura. En lo que respecta a los **Libros de Matrícula** hemos de señalar, en primer lugar, que las autoridades académicas oriolanas no se preocuparon en exceso de llevar de modo exacto y puntual este tipo de registro. A pesar de las órdenes reales y de los propios intentos de algunos rectores de la Universidad por llevarlos a cabo de un modo meticuloso y con continuidad, la dejadez y los defectos

Española de Historia de las Ciencias. Madrid 1980, pp. 301-325.

⁴ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 240-241 y 306-307. *Vid.* también Mariano PESET, José Luis PESET y M^a Fernanda MANCEBO, «La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII» en *Estudies D'Història Contemporània del País Valencià*, n^o 1, Valencia, s.a., pp. 8-42; Luis Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES: «Cuantificación y problemática de la matrícula universitaria salmantina en el siglo de oro: 1590-1630» en *Higher education and society historical perspectives. 7th international standing conference for the history of education*, Salamanca, 1985, vol. II, pp. 583-589; y «Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los ss. XVII y XVIII. Aproximación descriptiva» en *Studia Historica*, n^o 3, Salamanca, 1985, pp. 143-162.

propios de la institución -el absentismo profesoral, por ejemplo- contribuyeron a marcar el carácter esporádico y defectuoso de los mismos hasta mediados del siglo XVIII. Llegados a esta época, coincidente con las reformas del gobierno destinadas a ejercer un mayor control sobre la asistencia estudiantil a las aulas, poseemos claros indicios de que la Universidad de Orihuela se preocupó de llevar sus matrículas con mayor rigor y puntualidad. Pero desgraciadamente los recuentos realizados a partir de este momento desaparecieron o se extraviaron a lo largo de los muchos traslados y atentados que sufrieron los archivos locales de la ciudad. El balance de los fondos de estas características que han llegado hasta nosotros no puede ser, por lo tanto, más descorazonador. Por una parte, poseemos actas de Matrículas correspondientes a los inicios de los cursos académicos: 1626-1627, 1633-1634, 1638-1639, 1639-1640, 1642-1643, 1658-1659, 1659-1660 y 1661-1662⁵. Se trata de registros harto incompletos que hacen referencia a una o varias facultades -no todas- y fechados durante los primeros meses de curso en los que el estudiantado no se había instalado todavía de una manera definitiva en la ciudad. Su valor a efectos de cómputo es escaso y sólo puede arrojar ciertas luces para resolver otras cuestiones de modo complementario.

Por otra parte se encuentran otras actas de Matrícula que podemos considerar abiertas; es decir, realizadas en sentido diacrónico a lo largo de todo un curso completo. Estas hacen referencia a los años académicos de: 1678-1679, 1679-1680, 1680-1681, 1681-1682, 1698-1699, 1699-1700, 1700-1701, 1701-1702, 1702-1703, 1703-1704, 1704-1705, 1705-1706, 1714-1715, 1715-1716, 1716-1717, 1717-1718, 1718-1719, 1720-1721, 1742-1743 y 1760-1761⁶. Sólo en rarísimas ocasiones, estos documentos constatan la totalidad de alumnos matriculados en los distintos cursos de las facultades, existiendo lagunas notables en muchos de ellos. La repetición de alumnos matriculados en varios cursos a la vez de una misma facultad o, en ocasiones, de facultades distintas -Leyes y Cánones, por ejemplo- pone de relieve otro de los inconvenientes más destacado a la hora de establecer recuentos globales. Los resultados, de no llevarse fichas individualizadas -cosa fácil de hacer en universidades pequeñas pero no en las mayores-, puede conducir a errores de bulto toda vez

⁵ Estas actas se encuentran encuadradas dentro de los «Libro de Grados y Acuerdos» del modo siguiente: para los cursos 1626-1627, 1633-1634, 1638-1639, 1639-1640, 1642-1643, ver A.H.O., Arm 159. Los «Libro de Grados» de 1610-1642, ff. 104 r.-106 v., 239 r.-290 v., 312 r. y v., respectivamente, y «Libro de Grados... 1658-1662», ff. 81 r.-89 v. y 141 r.-154 r.

⁶ Ver A.H.O., Arm., 159, «Libro de Grados... 1679-1685», ff. 143 r.-147 r., y 170 r.-176 v. «Libro de Grados... 1699-1708», s/f, «Libro de Grados... 1715-1721» ff. 5 r.-12 v., 56 r.-63 r., 112 r.-119 v., 146 r.-153 v., 265 r.-272 r., y 387 r.-389 r. Ver para 1742 y 1760 Leg. «Papeles varios de la Universidad de Orihuela, siglo XVIII».

que podría llegar a duplicarse el número real de estudiantes presentes en un centro en un momento determinado. En el caso concreto de Orihuela los defectos de estos registros aumentan y se hacen patentes incluso en el sentido contrario, en el de las omisiones de alumnos motivadas por múltiples razones. En 1668, por ejemplo, al bachiller en Artes Agustín de la Cueva manifestaba al Rector de la Universidad de Orihuela: «...que en los años pasados de 1674, 1675 y 1676 ha estudiado y cursado los tres años de Medicina en esta insigne Universidad, acudiendo a las liciones conforme al uso y costumbre de dicha Insigne Universidad, con mucha puntualidad en las horas que los cathedráticos de Medicina leyan sus materias. Por no haverme matriculado, por lo cual no puedo ser graduado de Bachiller en Medicina...»⁷. Solicitaba el estudiante que se le expidiese el correspondiente certificado de asistencia que supliese su ausencia en el **Libro de Matrícula**. Días después se le concedía su petición mediante declaración jurada de varios catedráticos. El mismo caso tenía lugar meses después con el bachiller en Artes Miguel Sierra y con otro estudiante procedente de Osuna⁸. La frecuencia con que se producían estos hechos, no siempre registrados, hablan de la escasa fiabilidad que podemos atribuir a los Libros de Matrícula oriolanos a efectos estrictamente cuantitativos⁹.

Otra cuestión, bien distinta, es la que hace referencia a otras informaciones contenidas en ellos, como pudiera ser la procedencia geográfica o estamental del alumnado presente en los registros, mucho más aprovechables a la hora de elaborar algunas muestras significativas sobre el área de influencia de la Universidad y sobre aquellos grupos sociales que gozaban con mayor frecuencia de la enseñanza superior. Sin duda alguna el **Libro de Matrícula** llevado a cabo, con criterios más serios, que ha llegado hasta nosotros es el que comprendía los años 1755-1794. Este libro transcrito por Juan Bautista Vilar¹⁰ fue mutilado, o se desencuadernó, presentando en el momento en que este historiador dio a la imprenta la nómina de sus estudiantes tan sólo las matrículas correspondientes a los cursos 1755-1756, 1756-1757, 1757-1758, 1758-1759, 1759-1760, 1760-1761, 1761-1762, 1762-1763 y 1785-1786. La mayor precisión de sus anotaciones se debe a su coincidencia con las disposiciones

⁷ *Ibidem*. «Libro de Grados... 1679-1685», f. 10 r.

⁸ *Ibidem*, ff. 10 r.-14 v.

⁹ *Ibidem*. «Libro de Grados... 1746-1748», f. 114 r.

¹⁰ Juan Bautista VILAR: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna*. Murcia, 1981, vol. III, pp. 936-950.

de la Real Cédula de 1749 que, entre otras normas para el gobierno de la Universidad, intentaba acabar con el notorio absentismo escolar del Estudio oriolano, motivo de quejas y escándalos que había hecho tomar conciencia del problema al Rector D. José Gil de Jaz¹¹. Se intentaba acabar también con la dejadez que en 1747 había hecho patente el Rector de la Universidad al lamentarse de que «en este presente año no se ha matriculado estudiante alguno de los que cursan en dicha Universidad»¹².

No son por lo tanto los **Libros de Matrícula** de Orihuela una fuente sólida de apoyo para tratar cuestiones tan elementales como la medición de la mayor o menor afluencia estudiantil a la Universidad. Sí, en cambio, sus datos, una vez señalados estos defectos, operando con cautela, pueden ser de utilidad para tratar de evaluar de manera aproximada ésta y otras cuestiones completándolas con noticias procedentes de los **Libros de Grados**, documentos que presentan series más completas en su cronología y que se llevaron a cabo con mayor meticulosidad y con gran regularidad.

Los **Libros de Grados** oriolanos, denominados en realidad **Libros de Grados y Acuerdos**, contienen la información más sistematizada y coherente que el paso del tiempo ha dejado sobre la historia de la institución. Redactados por los secretarios de la Universidad, se hacen eco de todas las resoluciones claustrales llevadas a cabo por los distintos órganos del centro, intercalando parte de la correspondencia epistolar con los consejos de la Monarquía, copias de memoriales, reales cédulas, bandos de oposición, e incluso gran parte de los cuadernillos que hemos citado más arriba como **Libros de Matrícula** que aparecen encuadernados en este conjunto documental. Junto a este variado material se encuentra la puntual anotación de los títulos concedidos en las distintas facultades, consignando la fecha de los exámenes y expedición del grado, nombres y apellidos del graduado, su procedencia -lugar de nacimiento o residencia y obispado-, noticias sobre su estado en relación con el estamento eclesiástico, en ocasiones sobre su rango social, y la calificación obtenida en sus ejercicios de graduación. Una serie de datos, como puede apreciarse muy valiosos tanto para medir el poder de atracción que pudo ejercer la Universidad en el transcurso del tiempo, como para evaluar cuestiones tan importantes como el tipo de estudiantes que acudió a Orihuela, el éxito o fracaso escolar, el enfoque de las vocaciones y otros temas relacionados

¹¹ A.H.O.: Arm. 159: «Libro de la Universidad, 1749-1757». Ver también «Libro de Grados... 1746-1748», f. 114 r.-127 r.

¹² *Ibidem*. «Libro de Grados... 1746-1748», f. 114 r.

con estos aspectos.

La riqueza de noticias de los **Libros de Grados** se ve empañada no obstante por algunos detalles. Entre ellos destaca la interrupción de las series cronológicas debidas a su extravío. Se conservan los libros referentes a los períodos siguientes: 1610-1643, 1658-1662, 1679-1685, 1686-1697, 1699-1708, 1715-1721, 1746-1749, 1749-1752, 1773-1776, 1776-1777, 1777-1778, 1778-1779 y 1779-1780¹³. Aunque las lagunas temporales son notables e impiden conocer la trayectoria lineal de los grados concedidos entre 1610 y 1780, las series conocidas son lo suficientemente abundantes y representativas como para ofrecernos una visión aproximada de cual fue el devenir universitario en este sentido. Ahora bien, desde el punto de vista metodológico, y en lo que concierne a la utilización de estos datos para medir de modo concreto la afluencia estudiantil, es necesario hacer algunas matizaciones creemos que interesantes tanto para el caso de la Universidad de Orihuela como para aquellas otras universidades que conserven este tipo de documentos. El cómputo de los grados puede encontrarse muy lejos de representar con exactitud al número de estudiantes que pasó por las aulas, puesto que sólo recoge los nombres de aquéllos que realizaron sus estudios y solicitaron la formación de un tribunal para acceder a los grados mayores o menores, dejando en el olvido a buen número de escolares que por una razón u otra vieron interrumpidos sus estudios. Una cuestión que, como veremos más adelante y dado el carácter de la Universidad oriolana, no creemos que importe sobre manera a la hora de establecer las conclusiones finales de nuestro trabajo, pero que en otros casos -las Universidades Mayores o simplemente las de más envergadura que los colegios-universidades- pudiera dar lugar a grandes márgenes de error. Por otro lado, el recuento de los graduados no puede realizarse sino de manera individualizada debido a que fueron muchos los estudiantes que en espacios más o menos cortos se graduaban de bachiller o de doctor en una o varias facultades. Resultando de esta manera un notable error el identificar grados con individuos. Otro inconveniente, por último, más difícil de solventar, es el de las «incorporaciones de grados»; es decir, determinar, cuando no se especifica de un modo claro, quiénes fueron los graduados que cursaron sus estudios en el mismo centro culminándolos con la obtención del título y quiénes por el contrario, con los cursos ganados en otras facultades universitarias revalidaron tan sólo los mismos en la Universidad oriolana mediante la graduación. En este caso sólo una paciente labor de comparación con las series coincidentes de **Libros de Matrícula** podría resolver de

¹³ Los períodos hacen alusión en este caso a los títulos de los *Libros de Grados y Acuerdos* por lo que es obvia la referencia.

modo satisfactorio un dilema que en nuestro caso no hemos podido solventar por los defectos que presentan estas últimas fuentes ya citadas.

Hechas estas observaciones sobre la índole de los documentos, no nos queda sino adentrarnos en su análisis para tratar de desvelar aquellas incógnitas sobre la Universidad del Bajo Segura que van a poner fin a nuestro trabajo: las que hacen referencia a la utilidad social del Estudio dentro del marco del antiguo Reino de Valencia y de sus comarcas limítrofes a lo largo del amplio período 1610-1807.

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD ENTRE 1610-1807

La evolución de la población universitaria oriolana entre 1610-1807

La primera noticia que poseemos sobre los alumnos matriculados en la Universidad de Orihuela corresponde al curso académico 1626-1627. Se trata de un curso representativo toda vez que hace referencia al funcionamiento del centro dieciséis años después de la apertura oficial de sus aulas al estudiantado clerical y seglar de la zona; es decir, hace alusión a un momento en el que, teóricamente, la trayectoria normal de la institución, en un contexto urbano caracterizado por la rareza de otros incidentes que no fuesen los derivados de la crisis económica que ya amenazaba a la comarca, debía de haber alcanzado una cierta madurez y consolidación. La matrícula a la que hacemos referencia registra tan sólo a los alumnos de Artes y Teología que suman un total de 45, correspondiendo 25 a la primera facultad citada y 20 a la segunda¹⁴. Si tenemos en cuenta que, como señalamos en otra parte de este trabajo, las cátedras de Medicina y ambos Derechos con dotación estipulada pero sin fondos para realizarla, no ejercieron funciones docentes hasta 1642-1643 aproximadamente, no existen muchas razones que se opongan a considerar esta cifra de 45 como el total de alumnos que asistieron a la Universidad durante este curso. Es más, este número de estudiantes correspondiente al curso 1626-1627 posee todos los indicios de ser uno de los techos máximos de escolares que entre 1610-1640 alcanzarían las aulas oriolanas. Aunque no volvemos a poseer noticias de los alumnos

¹⁴ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados... 1610-1643», ff. 104 r.-106 v.

matriculados en Teología durante este período, las escasas relaciones de los inscritos en la facultad de Artes así lo hacen suponer: los 25 alumnos de 1626-1627 se convierten en 20 durante el curso 1633-1634, en 10 en el de 1638-1639, en 8 en el de 1639-1640 y en 11 en el de 1642-1643¹⁵. Si bien es cierto que desconocemos el número de teólogos inscritos durante estos años, podemos conjeturar a partir de los datos de 1626-1627 -que cifran 10 colegiales dominicanos y 10 manteístas-, que los primeros fueron casi siempre un número fijo durante la época dada su condición de becarios¹⁶ y que los segundos raramente, en el mejor de los casos, superarían la decena, con lo cual resulta difícil computar un contingente superior a los 50 alumnos matriculados por año en estos tiempos precursores de la Concordia de 1643. Esta apreciación coincide por otra parte con los datos que poseemos sobre alumnos graduados durante el período que calificamos como preestatutario. No sólo el quinquenio 1625-1629 fue el que arrojó el mayor número de alumnos que lograron títulos académicos (ver cuadro nº 1), sino que también, los años naturales de 1628 y 1629, en correspondencia, aparecen como los de más abundantes graduaciones entre todos los del siglo con 23 y 19 alumnos titulados. Cantidad sólo igualada en 1642 y en los años finales del siglo 1659, 1697 y 1699, con 24, 23 y 23 graduados respectivamente, cifras muy superiores a la medida anual de graduados que hemos evaluado a partir de las series conocidas en 11,05 para todo el siglo XVII.

¹⁵ *Ibidem*, ff. 239 r., 290 v., 312 r., y v., y 351 r. y v.

¹⁶ Según el art. 84 de los «Estatutos de los nueve padres» del Colegio de Predicadores de 1590, los colegiales debían ser «solamente ocho o pocos más» en razón de los cuantiosos gastos de la fábrica del Colegio. Este número se mantuvo hasta 1695 en que los Estatutos citados sufrieron algunas adiciones bajo el rectorado del R.P.M. Fray Severino Bodí, pasando de 8 a 12 el número de becarios. Ver Laureano ROBLES CARCEDO y P. Adolfo ROBLES SIERRA, P.P. «Estatuto de los nueve padres» y «Adiciones a los Estatutos de los nueve padres en 1695» en *Documentación para una historia de la Universidad de Orihuela*. Mecanoscrito inédito en la *Biblioteca del Instituto de Estudios Juan Gil-Albert*.

CUADRO N° 1

Alumnos graduados en la Universidad de Orihuela por quinquenios durante el siglo (1) XVII

AÑOS	ALUMNOS GRADUADOS	%
1610-1614	37	5,50
1615-1619	58	8,63
1620-1624	45	6,69
1625-1629	70	10,43
1630-1634	49	7,29
1635-1639	48	7,16
1640-1643*	53	7,88
1658-1662	53	7,88
1678-1682	39	5,80
1683-1687	48	7,14
1688-1692	47	6,99
1693-1697	90	13,39
1698-1699**	<u>35</u>	<u>5,22</u>
	672	100,00

*: sólo 4 años

** : sólo 2 años

(1): Para que no dé lugar a confusión subrayamos que se trata de alumnos graduados y no del número de grados concedidos durante estos períodos.

FUENTE: **Libro de Grados y Acuerdos**. Elaboración propia.

Para mayor abundancia sobre cuanto acabamos de decir valgan los datos del curso 1642-1643, un año particularmente importante debido a la firma de la concordia entre la Universidad y la Ciudad que aseguraba la estabilidad económica del profesorado en ambos Derechos y en Medicina; año marcado por el acontecimiento -digno de ser reseñado en los anales de la institución- que supuso la impartición de enseñanzas de Cánones y Leyes a cargo del «Dr. D. Didaco Albacete Melgar et Alarcón lectore primario in universitate oriolana»¹⁷.

¹⁷ A.H.O.: Arm 159, «Libro de Grados... 1610-1643», f. 351 v.

A los 11 alumnos apuntados en Artes, como nota destacada se celebró la inscripción a 18 de octubre de 1642 -pocos días después de comenzado el curso- de 22 escolares en la cátedra de Instituta, la primera que funcionó en ambas facultades de jurisprudencia. Incluyendo los 9 colegiales becarios de Santo Domingo en este momento histórico -que no tenían necesariamente que ser teólogos- y a una decena de manteístas, este año excepcional como decimos, pudo alcanzar la cifra máxima del período preestatutario de alumnos asistentes a la Universidad: 52.

Estos datos que acabamos de ofrecer sobre la afluencia estudiantil a la Universidad del Bajo Segura, anteriores al período teórico de normalización señalado por la concordia de 1643 y por la llegada del Privilegio Real de 1645, son elocuentes acerca del carácter doméstico del Estudio y de sus auténticas posibilidades de desarrollo en el marco geográfico comarcal durante la primera mitad del siglo XVII. Entre 40 ó 50 alumnos matriculados por año, con esa media anual de 11,5 de graduados, el Estudio no poseía mayores posibilidades de crecimiento debido a la inexistencia de facultades como las de Derecho y Medicina, capaces de polarizar teóricamente un mayor interés por parte del estudiantado imposibilitado de cursar estas enseñanzas en la zona. El estudio de las Artes y de la Teología, por el contrario, no ofrecía el atractivo ni la exclusividad capaz para decantar a los jóvenes hacia Orihuela debido, entre otras razones, a que la oferta de las enseñanzas de Artes, por ejemplo, podía darse en los colegios e incluso en las escuelas de Gramática -independientemente de que no estuviesen sistematizados en facultades-, mientras que cursar Teología con la sola finalidad de completar una formación para acceder al sacerdocio, era un problema que podía solucionarse mediante los irregulares programas de las escuelas catedralicias.

El atractivo de la Universidad se basaba en realidad, durante estos primeros tiempos, en la posibilidad de revalidar las Artes y la Teología mediante la obtención del grado de bachiller y de doctor, haciendo los estudios más competitivos. Posibilidad que iba todavía más lejos, dado que las autoridades académicas permitían a alumnos de otros lugares graduarse en ambos Derechos y en Medicina, constituyendo para ellos tribunales y sin necesidad de impartir tipo alguno de docencia. Entre 1610 y 1614, por ejemplo, se concedieron 2 títulos de bachiller en Cánones, 3 de doctor en dicha materia y otros 3 de doctor en Medicina¹⁸. Entre 1615 y 1619 los grados de bachiller en Medicina fueron 8, los de

¹⁸ *Ibidem*.

Cánones 5 y los de Leyes 1, mientras que los grados superiores de doctor fueron 2 en Medicina y 6 en Cánones¹⁹. Todo ello, repetimos, sin que las enseñanzas de jurisprudencia o galénicas se impartiesen regularmente en la Universidad. Sin duda alguna esta evidente anomalía, que se convirtió en una práctica normal durante el período, trajo consigo el hecho de que el porcentaje de alumnos graduados en relación con los matriculados fuese bastante mayor. En realidad, casi todos los estudiantes graduados en ambos Derechos y en Medicina durante estos años, procedentes de fuera del obispado oriolano, habían estudiado en otras facultades y llegaban a la capital del Bajo Segura con la intención de incorporar sus cursos y acceder a la titulación mediante un fácil examen y el pago de unas tasas no excesivas. Los estudiantes naturales de la diócesis, en cambio, cursarían sus estudios en pequeñas Academias particulares a cargo de profesionales de la abogacía o de la medicina.

BIBLIOTECA VIRTUAL

El vacío documental existente entre el curso 1642-1643 y el correspondiente a 1658-1659, nos impide ver cuál fue la incidencia y la capacidad de convocatoria del Estudio a partir de la puesta en marcha de las nuevas facultades de Derecho y Medicina que, tal y como auguraban sus inicios con las clases del Dr. Melgar y Alarcón, parecían ser prometedoras. Aunque no es probable que se diese un crecimiento espectacular del alumnado atraído por la posibilidad de iniciar estas carreras, tampoco resultaría extraño que estas razones, unidas a la legalización formal del centro confirmada por la llegada del Privilegio Real en 1646, hubiesen propiciado un alza ligera en las matrículas que no puede constatarse ya en 1658-1659. La causa de que durante este último curso y los siguientes las matrículas fuesen todavía más escasas que en épocas precedentes se debe, al margen de las típicas omisiones, a las consecuencias de la epidemia de 1648 y a su repercusión sobre la economía oriolana que revirtió en el asunto de las dotaciones de cátedras. Ya vimos en otro capítulo de este trabajo cómo el propio **Consell** intentaba liberarse ante el Monarca de su compromiso establecido en 1643 de pagar las enseñanzas de Leyes y Medicina, optando por apartar toda responsabilidad de la empresa univesitaria. En tal situación es fácil suponer un lógico retraimiento del estudiantado en las aulas -pero todavía más en las matrículas- dado el absentismo profesoral que denunciaron algunos rectores en sus obligadas visitas a los generales durante estos años de vacas flacas. Los datos de los escasos registros de Matrícula que hacen referencia a la segunda mitad del siglo, menos fiables aún que los anteriores, arrojan cifras irrisorias de algunas facultades que sólo pueden servirnos para acentuar todavía más la impresión sobre

¹⁹ *Ibidem*.

los defectos de la Universidad oriolana, pero que no nos ayudan en exceso a la hora de tratar de establecer la auténtica población estudiantil en estos años.

No podemos, por lo tanto, valorar el alumnado total del curso 1658-1659 basándonos en los 2 únicos alumnos matriculados a principios de octubre de 1658 -1 en Leyes y otro en Medicina²⁰-, como tampoco podemos incurrir en esta interpretación para otros cursos que señalan tan sólo a un reducido número de estudiantes de alguna que otra facultad durante los meses iniciales del año escolar: 1659-1660 con sólo 2 universitarios en Artes²¹, 1660-1661 con 5 en Artes²², 1661-1662 con otros 5 matriculados -3 en Artes, 1 en Teología y 1 en Cánones²³-, 1678-1679 con 9 inscritos en Medicina²⁴, 1679-1680 con 3 alumnos -1 en Cánones y 2 en Medicina²⁵-, 1680-1681 con 7 alumnos -5 en Leyes y 2 en Medicina-, ó 1681-1682 con 14 escolares -6 en Artes, 6 en Cánones y Leyes y 2 en Medicina²⁶-. La ausencia de facultades que presenten sus listados, la misma incomparecencia de los colegiales dominicos y el contraste que estas cifras ofrecen con los datos más fiables de alumnos graduados durante estos cursos, obligan a desconfiar de esta información defectuosa. En efecto, en 1658, el número de alumnos graduados fue de 16, en 1659 fue de 7, en 1660 fueron 10, 14 en 1661, 6 en 1662, 5 en 1678, 16 en 1679, 8 en 1680, 9 en 1681, 1 en 1682 y 2 en 1683²⁷. Si exceptuamos estos dos últimos años en que se registra el menor número de graduados de toda la historia de la Universidad, la medida anual de titulados durante estos cursos, de 10,01 aparece sólo ligeramente inferior a la total del siglo XVII -11,05- mientras que sus totales anuales se encuentran casi en perfecta correlación con los vaivenes que ofrecen los alumnos graduados en la primera mitad de la centuria, antes de la epidemia de 1648.

²⁰ *Ibidem*. «Libro de Grados... 1658-1662» s/f.

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*, ff. 81r.-98v.

²³ *Ibidem*, ff. 141r.-154r.

²⁴ *Ibidem*. «Libro de Grados... 1679-1685» s/f.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*, ff. 143r.-147v. y 170r.-176v.

²⁷ Ver «Libros de Grados ...» que abarcan estos años.

CUADRO N° 2

Alumnos matriculados en la Universidad de Orihuela entre 1658-1719, según los libros de matrícula

Curso	Artes	Medicina	Teología	Leyes y Cánones	Total
1698-1699	--	--	--	5	5
1699-1700	--	2	--	12	14
1700-1701	4	1	--	11	16
1701-1702	7	2	--	8	17
1702-1703	23	13	--	14	50
1703-1704	--	5	--	9	14
1704-1705	--	15	15	17	47
1705-1706	28	9	3	13	53
1714-1715	12	3	--	14	29
1715-1716	1	11	--	20	32
1716-1717	17	18	--	15	50
1717-1718	26	18	1	21	66
1718-1719	9	11	1	26	47
	127	108	20	185	440

Fuente: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

Todas estas cuestiones nos llevan a suponer que la Universidad oriolana, especialmente sensible a los problemas de índole local y comarcal no siempre académicos, y vio frustrada su capacidad de atraer al alumnado tras la inauguración de sus facultades de Derecho y Medicina, por la catástrofe demográfica de 1648. Las secuelas negativas de este acontecimiento, sin embargo, salvo en los años más críticos, pensamos que pudieron ser compensadas por la apertura de las enseñanzas en ambos Derechos y en Medicina, deteniéndose, sí, el lógico crecimiento estudiantil, pero manteniéndose, hasta las décadas finales del siglo en cifras muy similares a las de los años iniciales de la centuria. Es decir,

conservando un número de matrícula anual oscilante entre los 40 ó 50 alumnos. En relación, en cambio, con la ausencia de catástrofes demográficas después de la epidemia de 1676-1678 y coincidiendo con los primeros síntomas de recuperación económica y poblacional de finales del siglo, el número de estudiantes recobró su ligera tendencia al crecimiento interrumpida en 1648. Los datos que ofrecemos en el cuadro nº 2, aunque también defectuosos al no hacer siempre mención a todas las facultades, al seguir olvidando a los colegiales dominicos y debido a otras omisiones, muestran el incremento de estudiantes del período comprendido entre el paso de un siglo a otro. Un incremento que se ve correspondido, también, por el mayor número de alumnos graduados durante los primeros años del siglo XVIII (ver cuadro nº 3) siguiendo la tendencia alcista de últimos de la centuria anterior.

CUADRO Nº 3

Alumnos graduados en la Universidad de Orihuela por quinquenios durante el siglo XVIII

AÑOS	ALUMNOS GRADUADOS	%
1700-1704	94	6,75
1705-1708*	52	3,76
1715-1719	79	5,67
1720-1721**	29	2,08
1746-1750	179	12,86
1751-1755	272	19,55
1773-1777	<u>290</u>	28,06
1778-1780***		<u>21,27</u>
	1391	100,00

*: Sólo 4 años

** : Sólo 2 años

***: Sólo 3 años

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Arcuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

No sería descabellado suponer, a pesar de los evidentes huecos documentales,

que la Universidad con el nuevo siglo, comenzó a experimentar una matrícula media anual oscilante entre los 50 y 60 alumnos, cantidad sostenida hasta mediados de los años 40 en que volvió a incrementarse para rozar la centena en la década de 1760, llegándose casi a duplicar esta cifra durante el período 1775-1785 aproximadamente, espacio este último en que se alcanzarían las cotas más elevadas de afluencia estudiantil a la Universidad de toda su historia, tal y como se desprende del cuadro n° 4 y como puede confrontarse con el número de graduados del cuadro n° 3.

CUADRO N° 4

Alumnos matriculados en la Universidad de Orihuela durante varios periodos del siglo XVIII, según los libros de matrícula

Curso	Artes	Medicina	Teología	Leyes y Cánones	Total
1742-1743	--	38	--	--	38
1755-1756	24	17	4	12	57
1756-1757	18	22	3	17	60
1757-1758	24	22	3	19	68
1758-1759	28	23	8	15	74
1759-1760	26	20	5	18	69
1760-1761	25	18	4	23	70
1761-1762	31	36	5	38	110
1774-1775	31	49	11	74	165
1785-1786	73	--	12	70	155
	280	245	55	286	866

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, Arm. 159, Libro de matrículas de 1755-1794 (incompleto). Los datos del curso 1742-1745 proceden del mismo archivo, legajo «papeles varios, Universidad de Orihuela siglo XVIII». Los del curso 1774-1775 del legajo «certificados de estudios y relaciones de méritos académicos 1770-1779». Elaboración propia.

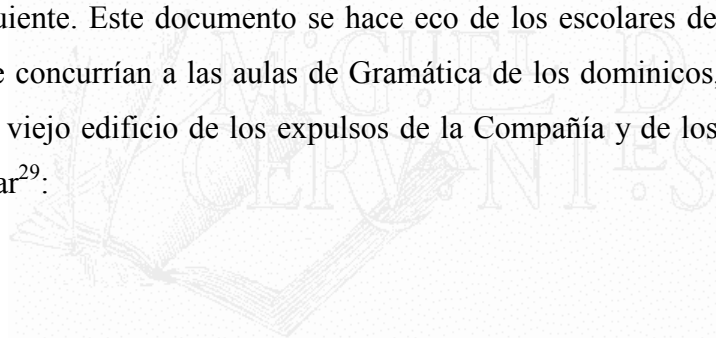
Este incremento estudiantil de la Universidad sostenido desde 1740-1745 de una manera más espectacular, sería paralelo el auge económico y demográfico de la ciudad y comarca, pero también a otras cuestiones relacionadas con el mundo estrictamente académico. 1740-1745 son años que señalan, no lo olvidemos, la inauguración de los estudios del Seminario, la madurez de la institución colegial de la Compañía de Jesús y la existencia de cátedras de Teología en los conventos de la Merced, del Carmen, de los Capuchinos y de los Agustinos. Acontecimientos que revitalizaron la vida estudiantil de Orihuela y que por fuerza tuvieron que repercutir a la larga en el aumento de universitarios. Ahora bien, si es cierto que el número de estudiantes aumentó en Orihuela a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, hemos de señalar que este aumento no siempre se vio reflejado en las aulas universitarias. La posibilidad, por ejemplo, de cursar Teología en los centros arriba citados, supuso indudablemente una merma considerable de alumnos matriculados en el Estudio General, y aunque no explica la ausencia en los **Libros de Matrícula** de los colegiales dominicos, ayuda a comprender el escaso número de teólogos de la Universidad en relación con la cantidad de grados que -como veremos- se concedieron en esta facultad. De igual modo las enseñanzas de Artes del Seminario y las nociones filosóficas que se impartían en el Colegio de la Compañía de Jesús tras superar los estudios de Gramática, nos ayudan a comprender el escaso número de artistas matriculados en la Universidad. Los centros de enseñanza no universitarios descentralizaron en gran medida las dos facultades universitarias que en teoría tenían que ser mayoritarias: la de Artes por su carácter preliminar para acceder al resto de las facultades y la de Teología, por su ubicación en la capital diocesana y en una ciudad de alta población eclesiástica en un momento histórico en que, como vimos, las exigencias acerca de la formación clerical se habían acentuado tras el episcopado de Gómez de Terán. Esta descentralización fue tan sólo momentánea, ya que, a la hora de conseguir los grados de bachiller o de doctor, resultaba necesario pasar por los exámenes de la Universidad.

El único padrón vecinal conocido en Orihuela que recoge a la población universitaria haciendo mención expresa de la misma, fue realizado en 1754 por orden del Capitán General del Reino, duque de Cailús, y con el fin de evaluar los sujetos hábiles para la milicia²⁸. Las cifras que arroja dicho recuento concuerdan en gran medida con las estimaciones que venimos realizando sobre el crecimiento estudiantil a mediados del siglo XVIII. El padrón

²⁸ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII*, Orihuela 1980. *Vid.* Ap. doc., pp. 384-409.

hace referencia a 124 estudiantes de los cuales 36, menores de 14 años, cursaban estudios de Gramática no sabemos con exactitud en qué centro determinado. Los 88 restantes realizaban ya estudios en las facultades mayores de la Universidad y eran todos -excepto 2 que eran colegiales porcionistas del Seminario- alumnos manteístas que vivían unos en la casa paterna, otro sometidos al régimen de pupilaje o trabajando como criados en casas de gentes acomodadas de la ciudad. Contando con las probables ocultaciones del padrón y otras más evidentes, los elementos del clero entre los que se cuenta a los colegiales dominicos, podemos concluir que el centenar de alumnos matriculados en el Estudio General a partir de 1754 era un techo ya alcanzado que se consolidaría a finales de la década.

Una idea más detallada del número total de estudiantes instalados en Orihuela veinte años más tarde, nos la proporciona el recuento realizado entre San Lucas de 1774 e idéntica fecha del año siguiente. Este documento se hace eco de los escolares de la Universidad, de aquellos otros que concurrían a las aulas de Gramática de los dominicos, de los asistentes a esta materia en el viejo edificio de los expulsos de la Compañía y de los matriculados en el Seminario conciliar²⁹:



²⁹ A.H.O. Sala de Protocolos, Leg. «Certificados de estudios y relaciones de méritos académicos, 1778-1779».

Legistas y canonistas	74	
Medicinas	49	
Teólogos de la Universidad	11	
Filósofos de la Universidad	<u>31</u>	165
Gramáticos de la Universidad		37
Gramáticos de las Aulas que fueron de los regulares y se incorporaron a la Universidad		41
Teólogos colegiales del Seminario	35	
Teólogos manteístas del Seminario	8	
Filósofos colegiales del Seminario	25	
Filósofos manteístas del Seminario	4	
Gramáticos y retóricos colegiales del Seminario	33	
Gramáticos y retóricos manteístas del Seminario	<u>19</u>	
		<u>124</u>
Total		367

A falta aquí tan solo de los estudiantes teólogos de algunos conventos, poseemos en la relación anterior no sólo el primer indicio sobre la matrícula del Seminario, sino también una visión casi global del total de estudiantes que cursaban estudios en Orihuela al iniciarse el último tercio del siglo XVIII. Los datos sobre el Seminario explican la abierta competencia que sus enseñanzas de Artes y de Teología ejercían sobre la Universidad y cómo los aspirantes a cursar la ciencia sagrada se decantaban de modo preferente por la facultad del instituto conciliar en detrimento de los cursos impartidos por los regulares y canónigos en la aulas del Estudio General. Cuestiones ambas que nos permiten comprender mejor los límites de crecimiento de la Universidad oriolana a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y el hecho de que el número total de sus alumnos matriculados se encuentre en ocasiones por debajo de las matrículas logradas por otros centros españoles de características similares que captaban ellos solos el total de los estudiantes de sus respectivas áreas de acción. De igual modo, la noticia sobre los estudiantes de Gramática, ignorados hasta la fecha en los registros

oriolanos y que en los análisis sobre las universidades menores españolas son considerados como universitarios a todos los efectos de recuento³⁰, sitúa al Estudio del Bajo Segura al mismo nivel de sus instituciones hermanas por estas mismas fechas, abriendo incluso la posibilidad de que, en cifras absolutas, la población global estudiantil de Orihuela -no sólo la matriculada en la Universidad- fuese tal vez mayor que la de algunas de aquellas ciudades que capitalizaban toda su población docente en el recinto de una Universidad Menor.

Estas apreciaciones podrían ser perfectamente válidas en todos los sentidos detallados para el período 1770-1782. La prueba de que no intentamos exagerar la tenemos en la matrícula universitaria del curso 1785-1786. Casi tres años después de la desaparición de la facultad de Medicina -una de las más nutridas en esta época- la Universidad de Orihuela registraba sólo una decena menos de alumnos que en 1774-1775 con todas sus facultades completas: 155. Si sumásemos, como hacen otras instituciones, las matrículas de los gramáticos agregados a la Universidad -que en 1774-1775 eran 86 y que podían oscilar alrededor de esta cifra 11 años después- el cómputo total de universitarios se acercaría entonces a los 250, cifra que supera ligeramente la media de estudiantes de universidades como la de Baeza, Osuna y Oñate entre 1770 y 1800, según los cálculos ofrecidos por Richard L. Kagan³¹.

El estudio comparativo de la población estudiantil de Orihuela, o tan sólo el de su Universidad, con otros centros universitarios españoles de sus características, no puede ser, a pesar de lo dicho en el párrafo anterior, más que una apreciación a título orientativo, excluyendo toda posibilidad de exactitud. El carácter dispar de las informaciones contenidas en series documentales más o menos semejantes de distintos centros -**Libros de Matrícula** o de **Grado**- los diferentes criterios seguidos para su cómputo, o la falta de series cronológicas correlativas, hacen que esta tarea sea, hoy por hoy, un deseo utópico. No obstante estos inconvenientes, en aras siempre de aproximarnos a la realidad del fenómeno estudiado, resulta necesario cotejar en ocasiones estos datos para obtener algunas conclusiones que nos permitan seguir avanzando en nuestro trabajo.

De cuanto llevamos escrito sobre el devenir de la población universitaria de Orihuela,

³⁰ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 295-305.

³¹ *Ibidem*, pp. 299-300 y 302.

conviene retener ahora una serie de ideas. A lo largo del siglo XVII el poder de atracción de la Universidad fue escaso a juzgar por la documentación existente, contrastando esta opinión con las apreciaciones de algunas de las autoridades académicas vertidas a últimos de la centuria siguiente; opiniones que pretendieron, falsamente, dar una imagen de esplendor del pasado de la Universidad y que sólo estaba motivada por el deseo de conservar incólume el Estudio ante los ataques reformistas del gobierno. Los 50 ó 60 alumnos que concurrieron anualmente a sus aulas en los momentos de mayor normalidad durante las dos mitades del siglo, que hemos diferenciado a partir de hechos concretos, estuvieron muy por debajo de las cifras de alumnos matriculados que entre 1600 y 1700 presentaron otras universidades menores conocidas, tal y como puede verse en el cuadro nº 5. En comparación con universidades como Baeza, Oñate y Osuna, Orihuela estuvo muy lejos de participar proporcionalmente del auge universitario general que, comenzado en la centuria anterior, mantuvo un alto índice de alumnos matriculados hasta los inicios de la década de 1630. Quizás la tardía puesta en marcha de los estudios universitarios oriolanos en relación con algunos de estos centros, unido a las citadas peripecias propias de su época funcional, contribuyó al escaso poder de convocatoria de nuestra Universidad.

CUADRO Nº 5

Total de estudiantes matriculados durante los siglos XVII y XVIII en las universidades menores de Osuna, Oñate y Baeza.

<u>Osuna</u>				
1600.....233	1630.....177	1710.....31	1735.....80	1780.....197
1605.....183	1690.....67	1715.....42	1740.....61	1785.....129
1611.....262	1695.....78	1720.....75	1745.....72	1790.....212
1615.....150	1700.....44	1725.....48	1770.....40	1795.....264
1625.....240	1705.....37	1730.....74	1775.....93	1800.....216

Oñate

1640.....102	1670.....22	1700.....2	1735.....-	1770.....81
1645.....113	1675.....36	1705.....-	1740.....8	1775.....82
1650.....73	1680.....13	1710.....-	1745.....7	1780.....119
1655.....86	1685.....15	1715.....-	1750.....39	1785.....149
1660.....57	1690.....8	1720.....-	1755.....52	1790.....52
1665.....37	1695.....3	1725.....-	1760.....37	1795.....152
		1730.....-	1765.....48	1800.....212

Baeza

1600.....404	1640.....294	1680.....198	1720.....159	1760.....281
1605.....251	1645.....204	1685.....126	1725.....154	1765.....168
1610.....294	1650.....217	1690.....171	1730.....191	1770.....173
1615.....349	1655.....183	1695.....139	1735.....186	1775.....151
1620.....332	1660.....220	1700.....129	1740.....169	1780.....204
1625.....215	1665.....245	1705.....169	1745.....165	1785.....220
1630.....219	1670.....405	1710.....197	1750.....184	1790.....228
1635.....246	1675.....227	1715.....140	1755.....231	1795.....212
				1800.....90

FUENTE: Datos extraídos de Richard L. Kagan «Universidad y Sociedad en la España moderna», Madrid 1981, pp. 229-300 y 302.

La entrada en el siglo XVIII, por el contrario, supuso una época de lento pero sostenido crecimiento del número de estudiantes que, en muchas ocasiones, pudo ser mayor que en el resto de las pequeñas universidades que se estancaron en la primera mitad del Setecientos no logrando alcanzar el número de alumnos de los años iniciales del siglo XVII, considerado como el de mayor afluencia de universitarios a las aulas de Estudios españoles³². Si los indicios de las matrículas oriolanas conocidas así lo apuntan ligeramente, el número de alumnos graduados durante las distintas etapas de la segunda mitad del XVIII corroboran este auge de Orihuela. En teoría el número de graduados por año hubo de encontrarse siempre por debajo del número de matrículas, partiendo del supuesto de un porcentaje de

³² *Ibidem*, pp. 295-305.

abandonos debidos a todo tipo de razones -fracaso escolar en los exámenes, problemas económicos, desencantos, etc.-. Es cierto que no siempre este porcentaje se reflejó en los resúmenes totales de los **Libros de Grados** ya que pudo ser compensado por las incorporaciones de los títulos de estudiantes que habían cursado en otros centros. Un tema este último que, creemos, tuvo mucha más importancia relativa en las universidades pequeñas que en las llamadas Mayores, ya que en las primeras era más barato y fácil incorporar los años ganados en las grandes, y revalidarlos con el título, que realizar la operación a la inversa. A pesar de estas consideraciones que son necesarias para ponderar con mayor justeza nuestras afirmaciones, es evidente a todas luces que la Universidad de Orihuela incrementó el número de sus graduados entre el siglo XVII y el XVIII. Mientras que en el Seiscientos, en el espacio de 61 años, se graduaron 672 individuos arrojando una media anual de 11,05 alumnos titulados, en la centuria siguiente, en sólo 34 años, la cifra de graduados alcanzó los 1.391, que suponen una media anual de 40,9. En determinados años de la segunda mitad del siglo XVIII el número de estudiantes que consiguieron felizmente concluir el bachillerato o el doctorado en Orihuela se acercó al de las matrículas de los años más próximos -ya que no poseemos datos correlativos cronológicos de matrículas y grados-, llegando a superar incluso estos graduados las matrículas de algunos períodos correspondientes a las universidades de Osuna y Oñate. En 1774, por ejemplo, los graduados oriolanos fueron 86, en 1775 de nuevo 86, alcanzando los 96 en 1776 y en 1777, los 116 en 1778, los 101 en 1779 y los 79 en 1780³³.

Aunque resulta un atrevimiento comparar grados con matrículas no lo es, en cambio, ver en el aumento de los primeros la lógica correlación del incremento del alumnado, una vez valorados los elementos correctivos pertinentes -fracaso escolar e incorporaciones de grados-. Teniendo en cuenta esta relación debemos de convenir que la Universidad de Orihuela vivió la época más dorada de su historia académica durante la segunda mitad del siglo XVIII; una época brillante de puertas adentro y paralela a la del Seminario conciliar, pero que apenas si resiste comparaciones con la recuperación demográfica escolar alcanzada por las Universidades Mayores -Salamanca, Alcalá, Valladolid- o simplemente con las medianas como Valencia, Santiago de Compostela y Oviedo. Las causas del pequeño auge oriolano no están excesivamente claras, pero no deja de llamar la atención la coincidencia de sus fracasos en cuanto a su poder de atracción se refiere, con esos períodos calamitosos

³³ Ver «Libros de Grados...» que abarcan estos años.

padecidos por la ciudad que solían repercutir de modo inevitable en la dotación de las cátedras propiciando todo tipo de desajustes en la marcha regular de la docencia. De igual modo se ajustan los años de recuperación económica y poblacional con los de mayor afluencia estudiantil. Coincidencias que vuelven a repetirse a finales del Setecientos y principios del siglo siguiente cuando la sociedad oriolana pasó por otra de sus épocas malas. Al menos ésta es la impresión de que se deduce -a falta de otro tipo de documentación- a partir de los ingresos de la caja de caudales de la Universidad, donde se recogían las porciones de las propinas de grados. A pesar de que los estudiantes tuvieron que pagar tasas más elevadas a partir de 1790, el monto total de las recaudaciones en la caja no supuso ningún aumento durante los años primeros del siglo XIX en relación con los ingresos percibidos por este concepto entre 1775 y 1788, cuando el pago de las propinas era menor, iniciándose, por el contrario, un claro descenso a partir de 1799³⁴. La epidemia de fiebre amarilla de 1803-1804, por último, que trajo como consecuencia un nuevo repliegue de la ciudad sobre sí misma dictándose estrictas medidas para impedir la llegada de forasteros, incluidos los estudiantes³⁵, aceleró la decadencia del Estudio que no tuvo tiempo de recuperarse de esta nueva crisis debido a la clausura de la Universidad en 1807.

La procedencia geográfica del estudiantado

Si la Universidad de Orihuela no logró, a excepción de algunos períodos del siglo XVIII, atraer hasta sus generales el número suficiente de estudiantes que llegara a convertirla en un sólido agente dinamizador de la economía ciudadana, tal y como esperaban algunos de sus promotores durante el siglo XVII, tampoco en lo referente a su capacidad de influir sobre las zonas más alejadas de su entorno geográfico inmediato, logró brillar de un modo destacado. El Estudio General del Bajo Segura desde que abriera sus puertas al estudiantado en 1610, comenzó a consolidar su área de acción sobre un espacio físico concreto que contribuiría a determinar su carácter fundamentalmente localista: el de las jurisdicciones episcopales contiguas de Orihuela y de Murcia-Cartagena. Las precarias noticias que a modo de indicio ofrecen las relaciones de los **Libros de Matrícula** correspondientes al siglo XVII confirman esta tendencia tal y como puede apreciarse en el cuadro nº 6. De los 179 alumnos

³⁴ Ver capítulo IV de este trabajo, Cuadro nº 11.

³⁵ AM.O.: Arm. 159 «Papeles varios de la Universidad de Orihuela Siglo XVIII».

matriculados que conocemos para esta centuria, 93 (el 51,09%) procedían del obispado oriolano, siendo la propia capital episcopal el núcleo básico de reclutamiento contribuyendo a esta cifra con 87 estudiantes (el 93,5% de todo el obispado), mientras que, por el contrario, los escolares procedentes de otros lugares de la misma jurisdicción eclesiástica alcanzaban tan sólo el número de 6. Seguían en importancia a estos alumnos los oriundos del obispado vecino de Cartagena con 28 matriculados (el 15,6% del total). Este total de 121 estudiantes de ambas jurisdicciones suponían, a su vez, el 66,7% de todos los inscritos.

CUADRO N° 6

Procedencia geográfica de los alumnos de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVIII, según los libros de matrícula

	1626- 1627	1633- 1634	1638- 1639	1639- 1640	1642- 1643	1658- 1659	1659- 1660	1660- 1661	1661- 1662	1678- 1679	1680- 1681	1681- 1682	1698- 1699	1699- 1700	
TOTAL	45	20	10	8	33	2	2	5	5	9	7	14	5	14	179
OBISPADO ORIHUELA	19	9	9	7	25	-	2	2	2	5	2	10	-	1	93
OBISPADO CARTAGENA	-	1	-	-	3	1	-	1	-	3	3	1	5	10	28
ARZOBISP. VALENCIA	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	5
OBISPADO ZARAGOZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2
OBISPADO TARAZONA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
OBISPADO TORTOSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2
OBISP. CALAHORRA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
ARZOBISP. TOLEDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
OBISPADO CUENCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2
SIN ESPEC.	23	10	1	-	5	1	-	1	2	-	-	1	-	-	44

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libros de Grados y Acuerdos de la Univ. de Orihuela». Elaboración propia.

La Universidad, por lo tanto, tal y como había augurado en 1611 fray Joachim Vicente Granell, y en contra de los temores de las autoridades valencianas de ver menguado el número de asistentes a las aulas de la Universidad de Valencia, se nutrió básicamente de estudiantes procedentes de las comarcas meridionales del Reino, afianzando su influencia

hacia el sur y el oeste; es decir, hacia aquellos territorios del antiguo Reino de Murcia y de Castilla, más alejados de Granada y de Alcalá. La escasa proporción de alumnos matriculados procedentes de la archidiócesis de Valencia, 5 tan sólo (un 2,07%), habla del poco eco despertado por el Estudio oriolano más allá de un área inscrita dentro de la órbita de atracción de la capital del Turia, tanto en los asuntos de gobierno estrictamente eclesiásticos como probablemente en lo cultural. En este sentido es necesario señalar como impedimento para Orihuela, la existencia de la Universidad valenciana y de los muchos colegios y casas de estudio de esta ciudad³⁶, así como de la proximidad de las comarcas de La Marina alicantina con la Universidad de Gandía, una institución que pudo muy bien cumplir el mismo papel que la de Orihuela en aquellas tierras que actualmente separan las provincias de Alicante y Valencia.

Estos datos que hemos considerado como un mero indicio adquieren mayor consistencia y credibilidad al analizar los **Libros de Grados**. Las coincidencias con estos registros más completos son notables, como se desprende del cuadro nº 7, sobre todo si reparamos en los porcentajes. Por lo pronto, el número mayor de alumnos graduados fue el procedente de la diócesis de Orihuela, con 274 titulados, que suponen un 40,8% de los 672 que conocemos para este siglo. Le siguen en importancia, como en el caso de las matrículas, los graduados de la vecina diócesis de Cartagena con 115 (el 17,1%) y los de Valencia con 32 (el 4,8%). Destaca, lógicamente en este análisis de los graduados, el número total más elevado de los procedentes de otras diócesis españolas en relación con los que aparecen registrados de modo oficial en las matrículas. Las diferencias se deben, fundamentalmente, a dos razones: en primer lugar a la mayor expresividad de los **Libros de Grados** que sólo omiten la procedencia geográfica del 12,9% de los estudiantes frente a un 24,5% que es el porcentaje de ocultación de esta noticia en los **Libros de Matrícula**; y, en segundo lugar, a una cuestión que no debemos olvidar y es aquélla que hace referencia a las «incorporaciones de grado», o lo que es lo mismo: a la presencia esporádica de estudiantes de otras diócesis en la Universidad de Orihuela tan sólo durante las fechas próximas a su acto de graduación. Estos estudiantes que generalmente no habían realizado sus estudios en Orihuela, no tenían por qué aparecer en los **Libros de Matrícula**.

³⁶ Víctor NAVARRO BROTONS: «Las Ciencias exactas y de la naturaleza» en *Nuestra Historia*, vol. IV. Valencia, 1980, pp. 217-259.

CUADRO N° 7

**Procedencia geográfica de los alumnos graduados en la Universidad de Orihuela
durante el siglo XVII, según los libros de Grados y Acuerdos**

OBISPADOS	TOTAL	
	GRADUADOS	%
Orihuela.....	274	40,8
Cartagena.....	115	17,1
Valencia.....	32	4,8
Segorbe.....	-	-
Tortosa.....	8	1,2
Tarragona.....	4	0,6
Barcelona.....	2	0,3
Gerona.....	-	-
Elna.....	-	-
Vich.....	1	0,1
Solsona.....	1	0,1
Lérida.....	4	0,6
Urgel.....	3	0,4
Zaragoza-Tarazona.....	15	2,2
Huesca.....	4	0,6
Barbastro.....	-	-
Teruel-Albarracín.....	9	1,3
Baleares.....	19	2,8
Almería.....	13	1,9
Guadix.....	8	1,2
Jaén.....	8	1,2
Granada.....	7	1,4
Córboba.....	4	0,6
Sevilla.....	10	1,5
Málaga.....	3	0,4
Cádiz.....	-	-

Toledo-Cuenca-Sigüenza.....	28	4,2
Obispos Castilla-La Vieja-León.....	5	0,7
Obispos Galicia-Asturias.....	1	0,1
Pamplona.....	3	0,4
Obispos extranjeros.....	2	0,3
Sin especificar.....	<u>87</u>	<u>12,9</u>
	672	100

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

La lectura de las cifras de estos estudiantes pertenecientes a las diócesis más alejadas de Orihuela, según una u otra fuente documental, requiere del auxilio de estas matizaciones, así como del concurso de otros datos que no aparecen reflejados en los cuadros nº 6 y nº 7, pero que conocemos a través de sus respectivos procesos de elaboración. Los 9 estudiantes que reúnen esta condición en los **Libros de Matrícula** (un 5,2%) son una insignificancia para casi todo un siglo; un número exiguo que, a nivel de muestra, sólo podría inducirnos a confirmar la idea de los años malos por los que atravesó la Universidad durante el siglo XVII y de lo difícil que le resultó lograr una cierta popularidad en el ámbito académico peninsular. Observaríamos así mismo que este número reducido de escolares sólo aparece a partir de la década de 1660, respaldando la hipótesis del lento proceso de consolidación del Estudio y del inicio de su época más estable en la línea fronteriza de los siglos XVII y XVIII aproximadamente, cuando los alumnos de tierras más alejadas se interesaron por acudir a sus aulas.

El análisis de los graduados es, en cambio, algo diferente. Los 162 titulados que aparecen en los registros procedentes de diócesis distintas a las de Orihuela, Cartagena y Valencia, son un porcentaje algo más importante: un 22% que habla de un cierto conocimiento del Estudio entre los universitarios de los obispos situados en los territorios de la Corona de Aragón, 70 (un 10, 1 %), de aquéllos otros de la España meridional, 53, (un 8,2%) y en menor medida, de los de ambas mesetas, 33 (un 4,9%). Cifras que de mayor a menor pueden tener una explicación razonable. El más elevado número de estudiantes procedentes de la Corona de Aragón se debería en primer lugar a que entre ellos se encuentran los colegiales becarios dominicos procedentes, obligadamente, de estas áreas

según obligaban las constituciones del centro; en segundo lugar a razones de afinidad cultural e idiomática y al hecho de que casi todos estos graduados -estudiaran o no todo el curso en Orihuela-, procedían de lugares muy próximos a ciudades con Universidad Menor. Motivo este último que podría determinar, si no un cierto hábito para cursar estudios superiores, sí al menos la existencia de estudiantes no siempre conformes con la situación de sus universidades de origen o, simplemente, de estudiantes deseosos de revalidar sus estudios mediante alguna acción picaresca impracticable donde eran conocidos.

Los titulados procedentes de las jurisdicciones eclesiásticas meridionales, llegarían hasta Orihuela movidos fundamentalmente por una razón -como podía ser el caso concreto de Almería o Guadix-: por el desamparo universitario de la zona e impulsados por la doble necesidad de convalidar sus estudios realizados en colegios o de cursar oficialmente en la capital oriolana toda la carrera. En este grupo de los graduados meridionales, como en los del resto de la península, no podemos olvidar las razones de picaresca citadas, la baratura de las graduaciones oriolanas y la facilidad para titularse. Este último motivo, a juicio de Ricardo García Cárcel, era la causa del éxito que para los estudiantes foráneos poseía una universidad pequeña como Solsona capaz de restar muchos estudiantes a la vecina Barcelona³⁷. Atribuir la llegada de escolares a la Universidad del Bajo Segura impulsados por los viejos móviles de realizar un aprendizaje en varios centros como era frecuente en la época medieval o renacentista, -la **peregrinatio academica**- nos parece poco probable, no sólo por los escasos atractivos docentes de Orihuela sino por el claro proceso de regionalización de las universidades que se estaba operando a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Proceso que en la vieja Universidad de Barcelona, por ejemplo, databa de últimos del siglo XVI donde el 98% de los graduados eran catalanes³⁸.

Causas como las anteriores, que hablan poco a favor de los méritos académicos de nuestro Estudio, serían las que comenzaron a atraer a los alumnos para graduarse en Orihuela. Y estas graduaciones de estudiantes foráneos -no pertenecientes queremos decir a las diócesis de Orihuela, Cartagena y Valencia- presentó un ritmo cronológico un tanto diferente al ofrecido por los defectuosos **Libros de Matrícula**. 1630-1643 fue el momento en que la llegada de estos candidatos al bachillerato o al doctorado fue mayor. Disminuyó

³⁷ Ricardo GARCÍA CÁRCEL: *Los caracteres originales de la Historia de Cataluña*. Barcelona, 1985, pp. 438-439.

³⁸ *Ibidem*, p. 439.

entre este último año y 1690, para, a partir de este momento, volver a elevarse superando un período de estricta influencia localista. El vacío documental entre 1643 y 1658, clave a nuestro juicio para comprender también el fenómeno de la atracción ejercida por la Universidad durante esta centuria, sólo nos permite hacer algunas hipotéticas sugerencias.

Entre 1630 y 1643, los estudiantes foráneos encontraron un gran atractivo en viajar hasta Orihuela, hacer la incorporación de sus estudios y acto seguido, titularse en escasos días de bachiller y de doctor. Estos estudiantes, como es el caso de Ludovicus Hieronimus y Acasius de Alamina, naturales ambos de Úbeda, o de Gregorius Tacón de Rus y Hacintus Santiago de Xodar -naturales de Baeza-, o de Gaspar Santisteban o de Gabriel Fernández Escobar, clérigos ambos de Almería³⁹, por parejas o en grupos algo superiores, solían hacer el viaje juntos desde sus lugares de procedencia -como muchísimos otros ejemplos- para obtener las dos titulaciones en una semana, cuando no lograban éxitos mayores como el conseguido por Pedro Antonio Rubinat, estudiante natural de Mallorca, que en el espacio de 6 días obtenía los grados de bachiller en Artes, Teología y Leyes y el de doctor en Teología, en Cánones y en Leyes⁴⁰, no siendo en modo alguno un caso excepcional.

A partir de 1658, tras superar esa laguna documental que comienza en 1643, nos encontramos con que el número de graduados foráneos había disminuido, aunque no desaparecieron los que viajaban hasta Orihuela siguiendo de modo exitoso las mismas pautas de comportamiento que los alumnos arriba citados. Esto nos hace pensar que el retraimiento de estudiantes de diócesis lejanas que se observa entre 1658 y 1690 no se debió al temor de que el logro del Privilegio Real y la redacción de Estatutos, pudiese introducir criterios de mayor exigencia a la hora de impartir los grados en correspondencia con el reconocimiento del centro por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles. Es probable que esta cuestión influyese un poco, pero creemos que fue la propia situación de Orihuela y la del resto de toda la zona costera mediterránea y meridional de la península -precisamente las más duramente afectadas por las pestes de 1648 y de 1676 con sus secuelas⁴¹- lo que obstaculizó el moderado ritmo ascendente de atracción que había conseguido la Universidad

³⁹ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados... 10-16-1643» ver grados concedidos el 30/3/1628.

⁴⁰ *Ibidem*. Ver grados concedidos el 17/3/1628 y el 8/4/1628.

⁴¹ Henry KAMEN: *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981, ver especialmente el capítulo «Esquemas de vida y muerte», pp. 67-106.

a principios de los años 40.

El localismo del centro se vio acentuado por toda esta serie de causas. Y la Universidad, a lo largo del siglo XVII, sirvió para graduar básica y fundamentalmente a los estudiantes de las diócesis de Orihuela, Cartagena y Valencia que llegaron a suponer un 62,7% de los graduados. La tendencia centrípeta del Estudio actuó lógicamente con mayor intensidad sobre los lugares más inmediatos, tanto en lo que respecta al conjunto territorial español, como dentro de la propia diócesis. Así, si los estudiantes procedentes de Extremadura, de Galicia o de la cortina cantábrica fueron nulos en este siglo, y los de las diócesis castellanas más occidentales muy escasos. El área de atracción se fue haciendo más intensa conforme la distancia geográfica fue disminuyendo hacia Orihuela, excepción hecha de los obispados norteños catalanes por las razones ya expuestas. En la propia diócesis oriolana, como se refleja en el cuadro nº 8, la capital de gobernación fue el núcleo que más graduados proporcionó, seguida, del **hinterland** de los pueblos huertanos limítrofes en el que hemos incluido por razones de proximidad al Marquesado de Elche. La ciudad de Alicante y la zona más amplia y dispersa del resto de las comarcas que hoy integran el Medio y Alto Valle del Vinalopó, fueron las áreas de reclutamiento que siguieron en importancia a Orihuela ciudad y a su Vega.

CUADRO N° 8

Alumnos graduados de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVII procedentes de la propia diócesis.

PROCEDENCIA	TOTAL	%	%
		GRADUADOS DIOC. ORIHUELA	TOTAL ALUMNOS GRADUADOS
Naturales de Orihuela ciudad	166	60,6	24,7
Naturales de la Vega Baja y Elche	38	13,8	5,7
Naturales de Alicante ciudad	27	9,9	4,0
Naturales del resto de la diócesis	<u>43</u>	<u>15,7</u>	<u>6,4</u>
	274	100,00	40,8

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

Esta tendencia localista experimentó algunos cambios durante el siglo XVIII. La mayor estabilidad de la Universidad, la apertura de nuevos establecimientos de enseñanza en la ciudad en el marco de una coyuntura expansiva que se corresponde con el aumento poblacional, la bonificación de nuevas tierras -las Pías Fundaciones- y una serie de nuevas expectativas, pudo influir para que, una vez finalizada la Guerra de Sucesión, muchos estudiantes forasteros se decidieron a llegar hasta Orihuela, bien para asentarse de un modo estable cursando los años académicos con normalidad, bien con la intención de convalidar los grados en estancias esporádicas. Los **Libros de Matrícula** reflejan esa mayor presencia estable de estudiantes foráneos a partir de la segunda mitad del siglo, fenómeno que coincide con el momento de mayor número de graduados de esta condición, aunque la presencia de estos últimos sea algo constante a lo largo de toda la centuria. La causa del menor número de estudiantes forasteros durante la primera mitad del Setecientos se debe a los efectos de la Guerra de Sucesión y a otras cuestiones como, por ejemplo, la prohibición a los catalanes de estudiar en universidades que no fuesen la de Cervera⁴². Un hecho que se refleja en el cuadro nº 9 y que puede corroborarse en los **Libros de Grados** donde se aprecia que entre 1700 y 1708 sólo se graduó un estudiante de los siete obispados catalanes y entre 1715 y 1721 sólo 3, comenzando a ser más constante su presencia a partir de 1746, cuando los efectos de la prohibición impuesta por Felipe V se debilitaron. En cambio, los graduados de otros obispados lejanos, si excluimos los años de la Guerra de Sucesión -aunque no aparezcan en su condición de matriculados como ocurre con los aragoneses- , no dejaron de examinarse en Orihuela en mayor o menor proporción.

⁴² Mariano PESET - José Luis PESET: *La Universidad española (Siglos XVIII y XIX)*..., p. 75.

CUADRO N° 9

Procedencia geográfica de los alumnos matriculados en la Universidad de Orihuela durante el siglo XVIII.

CURSOS	TOTAL	OBISP.	OBISP.	OBISP.	OBISP.	OBISP.	OBISP.	CASTILLA		OBISP.	OBISP.	OBISP.	SIN
		ORIH.	CARTA.	VALEN.	CATAL.	ARAG.	MERID.	NUEVA*	VIEJA	PAMP.	GALI.	EXTRE.	
1700-01	16	6	8	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
1701-02	17	8	6	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-
1702-03	50	29	13	-	-	1	-	2	1	1	-	1	2
1703-04	14	4	7	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-
1704-05	47	29	11	1	2	-	-	2	-	-	-	-	2
1705-06	53	38	8	2	1	-	-	2	-	-	-	-	2
1714-15	29	16	7	-	1	-	2	3	-	-	-	-	-
1716-17	50	27	13	2	-	-	-	4	-	-	-	-	2
1717-18	66	23	22	4	-	1	-	5	-	-	-	-	11
1718-19	47	16	18	7	-	1	2	3	-	-	-	-	-
1742-43	38	12	3	4	-	2	-	4	2	1	-	-	10
1755-56	57	36	5	2	6	2	1	2	-	2	1	-	-
1756-57	60	38	4	7	1	3	2	1	1	1	1	-	1
1757-58	68	45	7	6	4	3	1	1	-	1	-	-	-
1758-59	74	47	8	6	3	3	5	2	-	-	-	-	-
1759-60	69	37	5	8	10	3	1	2	-	3	-	-	-
1760-61	70	35	5	10	13	-	3	2	-	-	-	-	2
1761-62	110	49	19	24	8	3	2	3	-	1	1	-	-
1785-86	155	84	16	19	10	2	4	15	1	1	-	-	3

*Cuenca, Toledo y Sigüenza.

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libros de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Los datos de 1742-1743 proceden del mismo archivo y el legajo «Papeles varios de la Universidad de Orihuela, s. XVIII». Los de 1755 hasta 1786 del mismo archivo del «Libro de matrículas 1755-1794» (incompleto). Elaboración propia.

Volviendo a las cifras globales de los **Libros de Matrícula** del siglo XVIII, éstos indican el reforzamiento de la tendencia localista del centro. Los 93 alumnos matriculados (el 51,9%) procedente del propio obispado durante el siglo XVII, pasaron a convertirse en 579 (el 53,1 %), durante la centuria siguiente. De igual modo, el número de estudiantes procedentes de la diócesis de Cartagena que no hemos considerado como foráneos por razones de proximidad siguió estable, pasando de suponer un 15,6% en el siglo XVII a un

16,9% -185- en el siglo siguiente. Los naturales de la diócesis de Valencia aumentaron considerablemente pasando de 5 (un 2,07%) a 102 (un 9,3%) y del mismo modo ascendió la proporción de estudiantes del resto de las diócesis españolas que de 9 (un 5,2%) se convirtieron en 188 (un 17%).

Estos cambios producidos en la procedencia del estudiantado que, en teoría, pasaba todo el curso en Orihuela, no se corresponden siempre con exactitud con las cifras de los graduados entre los que, también a nivel teórico, se encontrarían además de los anteriores aquéllos otros viajeros ocasionales en busca del examen de grado. Aunque el número de los titulados aumenta ostensiblemente de un siglo a otro como vimos, la proporción con respecto a su área de procedencia geográfica no se correspondió en todos los casos con la tendencia alcista. Esto es algo que se observa en los graduados oertencientes a la diócesis de Orihuela. De suponer un 40,8% en el siglo XVII (274 titulados), se pasó a un 31,5% (439) en el Setecientos. La diferencia porcentual que no significó en modo alguno un retraimiento de las vocaciones estudiantiles de la diócesis entre una centuria y otra -ya que en números globales los graduados llegaron casi a duplicarse- fue motivada, en cambio, por el notable aumento de los estudiantes de otras zonas que, en todos los casos, fue mucho mayor como resulta de comparar los cuadros nº 7 y nº 10. Los graduados de la diócesis de Cartagena ascendieron de 115 (el 17,1%) a 330 (el 23,7%) como resultado, probablemente, de la mayor confianza depositada en la estabilidad de la Universidad, pero también, básicamente, por el aumento de los estudios de los colegios de la propia ciudad de Murcia y por la posibilidad oficial de incorporar los grados de ambos Derechos y de Teología del Seminario de San Fulgencio desde 1777 en la Universidad oriolana⁴³. La existencia de ciudades importantes en este obispado como Cartagena y Lorca fue, asimismo, una de las razones que impulsaron al aumento de estudiantes procedentes del Reino de Murcia.

⁴³ Antonio VINAÑO FRAGO: «El Colegio-Seminario de San Fulgencio: Ilustración, Liberalismo e Inquisición» en *Áreas* nº 6. Murcia, 1986, pp. 17-47, p. 26.

CUADRO N° 10

**Procedencia geográfica de los alumnos graduados en la Universidad de Orihuela
durante el siglo XVIII, según los libros de Grados y Acuerdos**

OBISPADOS	TOTAL GRADUADOS	%
Orihuela.....	439	31,5
Cartagena.....	330	23,7
Valencia.....	183	13,1
Segorbe.....	14	1,0
Tortosa.....	37	2,6
Tarragona.....	14	1,0
Barcelona.....	11	0,7
Gerona.....	8	0,5
Elna.....	-	-
Vich.....	8	0,5
Solsona.....	1	-
Lérida.....	6	0,4
Urgel.....	4	0,2
Zaragoza.....	49	3,5
Huesca.....	-	-
Barbastro.....	-	-
Teruel.....	20	1,4
Baleares.....	1	-
Almería.....	28	2,0
Guadix.....	10	0,7
Jaén.....	9	0,6
Granada.....	12	0,8
Córdoba.....	8	0,5
Sevilla.....	9	0,6
Málaga.....	15	1,0
Cádiz.....	4	0,2
Toledo-Cuenca-Sigüenza.....	99	7,1

Obispos Castilla La Vieja-León.....	28	1,9
Obispos Galicia-Asturias.....	5	0,3
Obispos Extremadura.....	3	0,2
Pamplona.....	6	0,4
Obispos extranjeros.....	7	0,5
Sin especificar.....	<u>23</u>	1,6
	1391	

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

De igual modo, siguiendo la tendencia general, parece ser que las retenciones de los estudiantes de la archidiócesis de Valencia comenzaron a menguar en el siglo XVIII, en especial a partir de 1770. La razón de este aumento patente en la diferencia entre los 32 graduados de esta jurisdicción durante el Seiscientos (el 4,8%) y los 183 (el 13,1%) durante el siglo posterior, pudo radicar en la crisis sufrida por la Universidad de Gandía a partir de la expulsión de sus mentores los jesuitas. Pero también pudo estar en una reconsideración de las ventajas de Orihuela y en la atracción que la ciudad de Alicante, en pleno auge económico, pudo ejercer sobre las comarcas inmediatas de La Marina Baja desplazándolas de su área de influencia valenciana y haciéndolas mirar hacia el sur. Sea por una razón u otra, el caso es que el aumento del número de graduados procedentes de la extensa archidiócesis de la capital del Reino, se circunscribió a los límites de la actual provincia de Alicante. La archidiócesis, como puede verse en el mapa nº 1, abarcaba casi la mitad del actual territorio que hoy depende de la administración de la Diputación alicantina y los estudiantes que llegaron hasta Orihuela durante el siglo XVIII sometidos a la jurisdicción eclesiástica valenciana fueron de Villajoyosa, Ibi, Castalla, Onil, Callosa de Ensarriá y, más raramente, de Alcoy, Pego y otras zonas de La Marina Alta.

En realidad, esta mayor afluencia de graduados procedentes de las diócesis inmediatas de Cartagena y Valencia no hizo sino consolidar el área primigenia de atracción geográfica de la Universidad en la que se encontraba, como núcleo fundamental, la propia diócesis oriolana. Los 427 graduados de estas tres áreas en el siglo XVII, que suponían un 62,7% del total de los titulados, pasaron en el siglo siguiente a ser 952, representando ahora un 68,3%.



Donde sí se experimentó una curiosa redistribución de la procedencia de los graduados fue en el seno de la propia diócesis oriolana, como puede observarse comparando los cuadros nº 8 y nº 11. Los graduados naturales de la capital episcopal se estancaron prácticamente entre una centuria y otra. Los 166 graduados de Orihuela ciudad durante el Seiscientos (el 60% de toda la diócesis) sufrieron sólo un ligero incremento alcanzando los 183 (un 41,7%) en el XVIII, mientras que los procedentes de las poblaciones de la huerta y el Marquesado de Elche se triplicaron, pasando de 38 (el 13,8%) a 90 (el 20,5%), al igual que los del resto de las comarcas del obispado -especialmente los de los Valles del Vinalopó Medio y Alto-, que de 43 (un 15,7%) ascendieron a 125 (un 28,5%). La ciudad de Orihuela, principal centro de reclutamiento de los graduados diocesanos, dejó su lugar de esta manera al conjunto de las otras poblaciones más alejadas que comenzaron a participar de los beneficios de los estudios superiores en mayor proporción que en el pasado. Quizás el aumento proporcional de los graduados procedentes de los pueblos de la huerta, esté en relación con la ruralización experimentada por la comarca del Bajo Segura frente al detrimento de la capital como resultado de la expansión demográfica y agraria del Setecientos estudiada por Jesús Millán⁴⁴. La ciudad de Alicante, en cambio, aunque envió a

⁴⁴ Jesús MILLÁN: *Rentistas y Campesinos*. Alicante, 1984, p. 147.

graduarse a la ciudad de Orihuela a 41 de sus habitantes, casi el doble de los 27 que conocemos que fueron durante el Seiscientos, se mantuvo en un porcentaje similar entre el 9,9% y el 9,3%.

CUADRO N° 11

Alumnos graduados de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVIII procedentes de la propia diócesis

	% Graduados		% Total Alumnos Orihuela Graduados
	Dioc.	Total	
Naturales de Orihuela ciudad.....	183	41,7	13,1
Naturales del resto de la Vega Baja y Elche.....	90	20,5	6,5
Naturales de Alicante ciudad.....	41	9,3	2,9
Naturales resto de la diócesis.....	<u>125</u>	<u>28,5</u>	<u>9,0</u>
	439	100,00	31,5

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

En lo que respecta a los graduados procedentes del resto de las diócesis españolas, su número aumentó en todos los casos, corroborando la mayor popularidad de la Universidad en los ambientes estudiantiles españoles durante el siglo XVIII. En cifras absolutas la subida -siempre teniendo en cuenta que la muestra del siglo XVIII presenta menos años que la de la centuria precedente- fue ostensible. Las diócesis de la Corona de Aragón enviaron a 173 estudiantes en lugar de los 70 que concurrieron en el siglo XVII manteniéndose un porcentaje similar que sólo varió de suponer el 10,1% de todos los graduados al 11,8%. También los graduados de las diócesis andaluzas ascendieron de 53 a 95 de una centuria a otra. Pero esta última cantidad en cambio, relacionada con la del resto de graduados conocidos del Setecientos, supuso una proporción menor (6,4%) que la alcanzada durante el siglo fundacional (el 8,2%). Uno de los territorios que experimentó una mayor atracción hacia la Universidad del Bajo Segura en relación con el siglo anterior fue el integrado por las

diócesis de Toledo, Cuenca y Sigüenza, pasando de 28 graduados a 99. La presencia de graduados de Castilla la Vieja, Galicia y Extremadura, así como la de algunos otros procedentes de Francia e Italia, es un indicio del mayor conocimiento que se poseía sobre nuestra Universidad en el siglo de la Luces.

La condición socio-estamental del estudiantado

El estudio de la condición socio-estamental de los universitarios oriolanos es un problema que, al igual que el presentado por el resto de la población estudiantil de otras universidades españolas de la época, sólo puede solucionarse de un modo aproximado y escasamente concluyente, dando pie por lo tanto a todo tipo de objeciones y sugerencias. Las dificultades para resolverlo de una manera satisfactoria radican fundamentalmente en las fuentes que se manejan, principalmente en los **Libros de Matrícula** y en los de **Grado** que, si bien suelen ser explícitos en lo tocante a la procedencia geográfica de los escolares, omiten casi siempre la profesión o situación social de los progenitores del estudiante, datos éstos básicos para conocer la condición del escolar cuando éste no pertenece a la nobleza o al clero. Incluso cuando el universitario se encuentra adscrito a estos dos últimos estamentos, la falta de precisión dificulta su verdadera adscripción dentro de las diversas categorías o jerarquías que se observaban en estos grupos. Estos inconvenientes, unidos a los diferentes criterios seguidos en épocas distintas por quienes confeccionaron los documentos -la mayor o menor prolijidad de sus informes- contribuye a esos resultados que, difícilmente, pueden considerarse como satisfactorios.

La existencia de estos obstáculos, sin embargo, no puede conducirnos al olvido de un tema de tanta importancia para el conocimiento global de la labor desempeñada por una Universidad. Los cálculos numéricos aproximados, el análisis de muestras más o menos concretas, el recurso a noticias aisladas o indirectas sobre la cuestión, deben ser barajados necesariamente para tratar de acercarnos a esa realidad, difícil de concretar de otra manera, que hace referencia a la extracción social de los estudiantes que durante la Edad Moderna cursaron estudios universitarios y a las variadas conclusiones que de tal conocimiento pueden extraerse para una mejor comprensión de la época.

En lo que concierne al caso concreto de Orihuela, la ausencia en los documentos de

esas noticias sobre la adscripción social y profesional de los padres del estudiantado, sólo nos permite establecer una triple y, suponemos que discutible, distinción del alumnado con arreglo a su procedencia estamental. Y ello sólo para el siglo XVII donde determinadas referencias expresas a la condición de la baja nobleza aparecen claramente diferenciadas de aquellos otros estudiantes pertenecientes al clero regular y secular bien especificados y de aquellos otros procedentes del estado llano cuyos nombres y apellidos aparecen registrados sin ningún otro tipo de detalles más que el de su origen geográfico. En el siglo XVIII, por el contrario, la desaparición en los **Libros de Matrícula** y de **Grados** de los títulos que acompañaban a los elementos de la baja nobleza y la democratización del «Don» atribuido ya indiscriminadamente a todos los estudiantes, sólo nos permite establecer una distinción entre los eclesiásticos y los seculares, que puede hacerse más detallista en ocasiones -aproximarse al origen socio-profesional de los padres- gracias a los datos aislados que ofrece el Padrón de 1754 y a otras noticias ocasionales.

Contando con estos inconvenientes, una serie de rasgos de carácter general se desprenden del análisis de las fuentes oriolanas que aluden a esta cuestión y que resumimos en el cuadro nº 12. En principio, los datos obtenidos de los **Libros de Grados y Acuerdos** muestran durante el siglo XVII la continuidad de una tendencia manifiesta desde principios del Quinientos en la Universidad española, la existencia de una mayoría de estudiantes pertenecientes al estado llano y básicamente secolar: 403 alumnos que suponen un 60% del total de los graduados que conocemos para esta centuria. Esta cantidad y porcentaje nos permite afirmar que la Universidad de Orihuela, al hacer efectivas sus enseñanzas, vino a cumplir prioritariamente idéntica misión a la realizada por el resto de las universidades del país, dando respuesta a las necesidades culturales y de promoción de un sector importante de la juventud sometido a su área de influencia que buscaba la Universidad para cumplir tales menesteres. Descartada la posibilidad de analizar si las inclinaciones de este grupo por acceder a los estudios superiores estuvieron motivadas por el amor al estudio y por una vocación desinteresada, o por deseos de prosperar social o profesionalmente -cuestiones que no se excluyen-, una serie de datos nos permiten aventurar que la Universidad de Orihuela se presentó prioritariamente como una clara oportunidad para dejar los escalones más bajos de la sociedad por medio de la obtención del grado académico.

CUADRO N° 12

Origen estamental de los graduados en la Universidad de Orihuela durante los siglos XVII y XVIII

Siglo XVII

	Total graduados	%
Clero secular.....	89	13,2
Clero regular.....	125	18,6
Baja nobleza.....	55	8,2
Estado llano.....	<u>403</u>	<u>60,0</u>
	672	100,00

Siglo XVIII

	Total graduados	%
Clero secular.....	78	5,6
Clero regular.....	22	1,6
Seglares.....	<u>1291</u>	<u>92,8</u>
	1391	100,00

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

Al menos esto es lo que se desprende del hecho de que estos 403 alumnos procediesen fundamentalmente de familias no pertenecientes a los grupos privilegiados más destacados. Ningún «Don», ningún título de «caballero» o «ciudadano» acompaña a los nombres de los estudiantes en un momento histórico en que fue normal en los registros universitarios y otros documentos consignar estos detalles. Tal ausencia de matiz, expreso en otras ocasiones, unido a los casos de alumnos englobados en este grupo que solicitaron el

grado «de balde» previa justificación de su pobreza, corrobora esta apreciación. Pero no son éstos los únicos indicios. Ciertos ejemplos concretos de alumnos que pidieron demorar el pago de sus titulaciones hasta las épocas de recolección de las cosechas⁴⁵, determinados casos como el del bachiller Bernabé Ruiz, hijo de zapatero, que aspiraba a conseguir por su título académico la categoría de ciudadano⁴⁶, o el del estudiante Joan Martí que se costeaba la manutención trabajando como criado en casa del Maestrescuelas de la catedral oriolana⁴⁷, práctica que se revelará como masiva en el siglo XVIII a juzgar por los datos del Padrón de 1754⁴⁸, nos hacen pensar que la mayor parte de los estudiantes de la Universidad de Orihuela pertenecieron a esas familias de extracción socioeconómica media y baja en la que puede englobarse tanto a campesinos acomodados como a mercaderes, artesanos e incluso algún que otro jornalero (no olvidemos que a la posibilidad de acogerse a los grados gratuitos se añadía, si se disponía de albergue, la del sustento prodigado en su forma más elemental por la sopa de los conventos). El ejercicio de una profesión liberal bien considerada y discretamente remunerada, la oportunidad que proporcionaban los grados de doctor en Derecho o Medicina para entrar en las bolsas de insaculación y adquirir así el título de ciudadano en Orihuela o en otras ciudades del Reino⁴⁹, serían los estímulos principales que empujaron a los padres de estos jóvenes con mayores recursos a enviarlos a la Universidad. Las medidas restrictivas que el **Consell** oriolano intentó introducir para impedir el paso indiscriminado a las bolsas de insaculación a últimos del siglo XVII⁵⁰ confirman asimismo la intención y la procedencia socio-estamental de los estudiantes de este grupo.

Junto a este número prioritario de universitarios que acabamos de señalar, no falta la representación de los procedentes de los sectores más privilegiados. Fundamentalmente la de los miembros de la pequeña oligarquía urbana que presentan esos títulos de «Don», de «caballero» o de «ciudadano», que servían en la Orihuela del Seiscientos para identificar a

⁴⁵ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados... 1610-1643» fol. 11 r. (46) *Ibidem*. Ver fecha de graduación 18/6/1614.

⁴⁶ *Ibidem*. Ver fecha de graduación 18/6/1614.

⁴⁷ Jesús MILLÁN. *Transición y reacción en el Sur del País Valenciano. La formación del capitalismo agrario y los orígenes del capitalismo*. Orihuela, 1680-1840. Tesis Doctoral inédita. Valencia, 1983. Facultad de Filosofía y Letras. Dpto. de Historia Contemporánea. Fol. 231.

⁴⁸ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.*, pp. 384-409.

⁴⁹ Ver capítulos I y IV de este trabajo.

⁵⁰ *Ibidem*.

aquellos personajes que, pertenecientes a los grupos de los insaculados para los cargos administrativos y consultivos de la ciudad, poseían un más que discreto patrimonio no obtenido mediante el ejercicio de los oficios considerados como viles y mecánicos y que gozaban de ciertas exenciones fiscales y otros privilegios⁵¹. Se trata de un porcentaje no despreciable: el 8,2% de los graduados, un total en cifras absolutas de 55 individuos entre los que no se encuentra un alto título nobiliario en correspondencia quizás con el carácter absentista de la nobleza titulada oriolana afincada por regla general en Valencia o en otras grandes ciudades españolas; porcentaje similar por otra parte, al establecido por Richard L. Kagan para los pertenecientes a este grupo presentes en las grandes universidades castellanas que osciló entre un 5% y un 10% durante este siglo⁵². No es extraño suponer que estos estudiantes -no exclusivamente oriolanos- fuesen jóvenes segundones hijos de señores de lugares, de pequeños terratenientes y rentistas con títulos de caballero o de ciudadanos cuyas posibilidades de participar de la riqueza familiar fuesen muy escasas, decantándose, al igual que en otras partes de España, hacia otras vías de promoción entrevistas a través de los estudios universitarios y fundamentalmente a través de la jurisprudencia. Es elocuente al respecto la información que nos ofrecen los dieciocho miembros de este grupo de privilegiados que aparecen inscritos en los **Libros de Matrícula** de este siglo: 14 de ellos se inclinaron hacia el estudio de los Cánones y Leyes.

La mayor presencia de estudiantes seculares no debe hacernos olvidar ese importante 31,8% de graduados -214 en total- que pasó por los tribunales de exámenes de Orihuela y que pertenecían al estamento eclesiástico. Nos encontramos ante una proporción importante que confirma el activo papel jugado por la Iglesia en la Universidad de la época barroca. Papel que se manifiesta en la doble función docente y discente desempeñada por estos hombres de modo destacado a partir del Concilio de Trento. España, al contrario de lo que ocurría en el resto de Europa desde 1650, aproximadamente, en que comenzó el proceso de secularización de sus universidades, vivió una infiltración del clero secular y regular en la cátedras y generales de los centros de enseñanza superior⁵³; una infiltración que se puso de relieve incluso en la iniciativa fundacional de muchas de estas instituciones y que tuvo dos motivaciones básicas: por un lado, y en lo que respecta a los regulares, el deseo de reafirmar

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, p. 228.

⁵³ *Ibidem*, p. 233.

su influencia sobre los fieles y de hacer prevalecer sus ideas teológicas de escuela frente a las otras «religiones»; por otro -por parte del clero secular- la posibilidad de elevar el nivel cultural de sus miembros en un momento en que las disposiciones tridentinas sobre la fundación de seminarios no había dado los frutos deseados⁵⁴. Esa posibilidad de educar a los futuros eclesiásticos en unos conocimientos doctrinales más sólidos y la de reciclar al sacerdocio capacitándole además para escalar en la jerarquía eclesiástica, contribuyó, junto a otras cuestiones, a ese aumento de los clérigos en las aulas universitarias durante el siglo XVII.

El caso de la Universidad de Orihuela cuadra perfectamente con la tendencia general vivida por nuestro país en esta centuria. No sólo dominicos y canónigos tomaron parte activa de modo estable en el gobierno de su Universidad, sino que el 31,8% de sus graduados fueron eclesiásticos: 125 (el 18,6%) pertenecientes al clero regular y 89 (el 13,2%) procedentes del clero secular. A la luz de estos datos no sería exagerado afirmar que otra de las funciones prioritarias de la Universidad oriolana fue, si no formar adecuadamente a estos grupos -cosa difícil de precisar-, sí al menos la de graduarlos confirmándoles sus saberes. Una ojeada a los **Libros de Grados y Acuerdos** ofrece a simple vista esta impresión que las cifras parecen avalar: los colegiales dominicos no dejaron durante toda la centuria de concurrir a los grados en pequeñas oleadas, siempre juntos y por las mismas fechas. A su lado, y quizás en mayor proporción, los mercedarios del convento oriolano se presentaron también en tandas como la integrada por fray Francisco Ramos, fray Antonio Cavallero y fray Diego Alarcos que, el 18 de septiembre de 1612, cumplieron satisfactoriamente sus ejercicios de grado⁵⁵, o como la más numerosa de los franciscanos fray Joan Sánchez Ortega, fray Antonio Sojonías, fray Alonso Rosé y fray Luis Gaitán que el 19 de enero de 1699 obtenían de balde, todos en comandita, el grado de bachiller en Artes⁵⁶. Citas éstas con los tribunales de examinadores muy frecuentes, a las que no faltaron, aunque en menor escala, los carmelitas, agustinos y trinitarios.

De igual modo es notable la presencia del clero secular en los grados durante este

⁵⁴ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ: «La formación del clero en los siglos XVII y XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, dirigida por R.G. VILLOSLADA. Madrid, 1979, pp. 524-582, p. 524-527.

⁵⁵ A.H.O.: Arm. 159, «Libro de Grados... 1610-1643» ver grados concedidos el 18/9/1612.

⁵⁶ *Ibidem*. «Libro de grados... 1686-1697» (a pesar del título abarca hasta primeros de 1699) ver graduados del 21/1/1699.

siglo. Un breve análisis de los 89 clérigos conocidos pertenecientes a este apartado, pone de manifiesto que sólo 18 eran naturales de Orihuela (7 de ellos canónigos y el resto presbíteros). Los 71 restantes eran forasteros, 16 de los pueblos de la diócesis oriolana y los otros 55 originarios -salvo pequeñas excepciones- de villas y lugares de las diócesis de Cartagena, Almería, Guadix, Córdoba y Valencia, por este orden, siendo insignificantes los naturales de otras zonas más distantes. De estos 71 eclesiásticos, 60 eran presbíteros y sólo 11 -los de las poblaciones más grandes- canónigos. La puntualidad de estos detalles sirve para poner de relieve una cuestión importante: vinieron a graduarse a Orihuela sólo los clérigos ordenados de mayores, los presbíteros; clérigos es de suponer, de parroquias, como se ha dicho, rurales; clérigos que, en teoría, habían terminado el proceso de formación que les llevaba hacia el presbiterado y el ejercicio de la cura de almas. Su deseo de graduarse en las distintas facultades -no siempre lo hicieron en Teología- obedeció sin duda a ese afán de obtener el título académico que les capacitaba para opositar con mayores garantías a beneficios o prebendas eclesiásticas; es decir, a hacer «carrera» dentro de su jerarquía. Fueran éstas o no sus inclinaciones -pudieron llegar tan sólo movidos por el deseo desinteresado de perfeccionarse- se trata de una muestra significativa de un sector inquieto del clero que rompe un poco la imagen del cura rural de la época, adocenado, complaciente con su situación y escasamente amigo de latines o de sutilezas teológicas. Un sector que veía en la Universidad una solución a sus inquietudes cualesquiera que éstas fueran. Dada la relativa proximidad de sus lugares de procedencia geográfica, la existencia de la Universidad de Orihuela significó un alivio para estos hombres con ambiciones, en el caso, por supuesto, de que no fuesen las condiciones de la propia Universidad -proximidad, facilidad para obtener los grados, baratura, etc.- las que actuasen como reclamo y agente activador de esas inquietudes.

La llegada del siglo XVIII supuso una serie de cambios sustanciales en la clientela estudiantil de la Universidad de Orihuela. En primer lugar hemos de hacer constar la pérdida de identidad -a nivel documental- de los grupos privilegiados en las listas de matrículas o en los registros de grados. Las categorías de «caballero» o «ciudadano» desaparecen como acompañamiento de los nombres al tiempo que el «Don» se hace extensivo a toda la comunidad estudiantil. Ningún titulado de la alta nobleza -hecho que hubiera sido constatado con toda probabilidad- aparece en los libros al igual que en la centuria anterior. Estas razones nos impiden tratar el tema de los grupos privilegiados en la Universidad durante el Setecientos, anomalía que no presupone la inexistencia de estos individuos de la oligarquía

urbana en sus aulas, rozando quizás esos porcentajes oscilantes entre el 5% y el 8%.

El hecho más destacable es el de la patente secularización del estudiantado universitario que llega a alcanzar los 1.291 graduados, el 92,8% del total frente a un modesto 7,2% de los pertenecientes al estado eclesiástico. Un dato este último que sorprende por una razón: porque si bien es cierto que surgió un Seminario en la ciudad, que las cátedras de Teología de los conventos y del Colegio de los jesuitas estuvieron más activas, pudiendo aliviar a la Universidad de aquellos clérigos que abordaban los estudios superiores, también lo es que este cambio debería reflejarse en los **Libros de Grados** que, al fin y al cabo, eran la culminación normal de los estudios y el galardón ansiado épocas atrás. El conocimiento de esos 100 únicos eclesiásticos que logran los títulos universitarios, sorprende todavía más en su desglose: 78 elementos del clero secular frente a sólo 22 del clero regular, pasando estos últimos de integrar en el siglo anterior un 18,6% de los graduados a un escuálido 1,6% en el XVIII. Y ello en una Orihuela todavía plagada de conventos.

Richard L. Kagan al estudiar la presencia de los regulares en las universidades castellanas, ya advirtió este fenómeno indicando que la expulsión de los jesuitas pudo contribuir a este repliegue de las órdenes religiosas de la Universidad. Pero añadió a continuación: «Por razones que todavía no se comprenden, las décadas de 1760 y 1770 coincidieron con un rápido descenso del número de miembros de casi todos los colegios religiosos de Salamanca, como si las principales órdenes hubieran transferido a los hermanos a conventos situados en otros lugares»⁵⁷. Desde luego uno de esos lugares no fue Orihuela, en cuya Universidad, antes habituada a la presencia de miembros de todas las religiones locales, llegaron casi a desaparecer a excepción de los dominicos.

El caso del clero secular es similar. Y su disminución en los **Libros de Grados** universitarios no podemos atribuirla a la existencia del Seminario encargado de canalizar las vocaciones y de proceder a la formación de los futuros clérigos. Ya vimos en párrafos anteriores que el clero secular que se graduó durante el XVII en la Universidad se encontraba en su totalidad ordenado de mayores. Estos clérigos, los únicos identificables como tales en los registros, sólo supusieron en los documentos conocidos del siglo XVIII, 78, frente a los 89 de la centuria anterior, disminuyendo igualmente su porcentaje del 13,2% al 5,6%. Es

⁵⁷ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, p. 232.

muy probable que la labor descongestionadora del Seminario afectase sólo a aquel grupo de los presbíteros que, desdeñando las ventajas del grado, optaban por los cursos de reciclaje del instituto conciliar y que esta cuestión se dejase notar en ese descenso de los eclesiásticos que con un sentido más utilitario se volcaron hacia el Estudio General. Por otra parte, es factible también, que no todos los seminaristas, coincidiendo quizás con una etapa de una mayor selección del clero diocesano destinado a ocupar cargos de mayor responsabilidad en la jerarquía, pasase a obtener el grado universitario tras el largo período de sus estudios eclesiásticos. Las ideas rigoristas de un obispo como Tormo, por ejemplo, pudieron poner una especie de filtro ante las veleidades más mundanas de los futuros sacerdotes, inclinando a muchos hacia el ejercicio pastoral y la cura de almas. No lo sabemos. Lo cierto es que la Universidad de Orihuela, como ponen de manifiesto las cifras -una muestra en este caso importante-, sufrió un evidente proceso de secularización de su alumnado a lo largo del siglo XVIII. Tendencia que comenzó a correr pareja en la composición del Claustro de la Universidad en el que cada vez se hizo más ostensible la mayoría de los doctores pertenecientes al estado seglar⁵⁸ y que coincidió incluso con cierta predilección por el profesorado de este estado para la ocupación de algunas cátedras como las de Gramática, que ya a finales del siglo se recomendaba fuesen ocupadas por seglares⁵⁹. Estos detalles, importantes, a los que tendríamos que unir los efectos producidos por la expulsión de la Compañía de Jesús, no creemos, sin embargo, que fuesen capaces durante el Setecientos de romper el equilibrio socio-estamental anterior. Al menos en el seno de la propia ciudad de Orihuela que siguió ostentando su papel de sede de la curia episcopal con todo lo que esto implicaba todavía a últimos del siglo XVIII.

La secularización del estudiantado universitario, en relación con el siglo XVII, debió correr pareja a un proceso de democratización del mismo en lo que atañe a su reclutamiento entre los diversos grupos socio-económicos. Aunque no podemos determinar este detalle con precisión para las distintas etapas del siglo, la muestra ofrecida por el Padrón de 1754 nos permite establecer ya una fecha en la que se aprecia de modo palpable cómo la mayor parte de los estudiantes manteístas afincados en la ciudad procedían de las capas sociales económicamente más bajas. De los 124 estudiantes censados, 50 trabajaban como criados al servicio de canónigos y dignidades de la iglesia catedral fundamentalmente, de abogados y

⁵⁸ Ver capítulo VI de este trabajo.

⁵⁹ *Ibidem*. Cap. V

catedráticos del Estudio, de familias acomodadas e incluso de algún noble como D. Victoriano Ordóñez de Villaquiran, marqués de Arneva⁶⁰. Sobre los 74 universitarios restantes, conocemos la profesión de los padres en 38 casos. De estos 38 casos, 22 son hijos de familias cuyos progenitores se dedicaban a los oficios viles o mecánicos, destacando los hijos de artesanos, entre los que aparecen casi todos los oficios y donde no faltan los hijos de labradores y jornaleros. Otros 9 pertenecían a lo que podríamos llamar las clases medias caracterizadas por la dedicación del progenitor al desempeño de actividades profesionales, liberales, como la medicina, la abogacía, el ejercicio de la cátedra en la Universidad o la profesión de escribano. Por último, 6 eran hijos de viudas, supuestamente acomodadas, y 1 tan sólo era hijo de uno de los regidores de la Ciudad.

El número de jóvenes que, pertenecientes a esa categoría social, baja o media, cursaban estudios universitarios en Orihuela fue por lo tanto muy importante, máxime si tenemos en cuenta que -descartados los siete últimos citados- buena parte de los 12 alumnos cuya procedencia socio-económica familiar nos es desconocida, pudieron muy bien estar integrados en esta misma categoría, como se desprende del tipo de pupilaje al que se hallaban sometidos, en casas de humildes artesanos, de jornaleros y, por supuesto, bajo la tutela de algunos clérigos y catedráticos del Estudio General. Estos datos, aunque relativos a un momento concreto del siglo, no creemos que variasen excesivamente a lo largo del mismo, permitiéndonos perfilar un poco más la hipótesis acerca de que la Universidad de Orihuela, durante los siglos XVII y XVIII permitió, por sus características peculiares a las que no son ajenas las de la ciudad y comarca, acceder a la enseñanza superior a miembros de aquellos grupos sociales que por sus limitaciones económicas difícilmente hubiesen podido hacerlo en otras universidades más caras, exigentes a la hora de graduar, o alejadas del radio inmediato de acción de Orihuela.

La inclinación vocacional del estudiantado universitario de Orihuela. Grados y tipos de estudio más frecuentados

La Universidad de Orihuela a lo largo de sus dos siglos de existencia fue pródiga a la hora de conceder los codiciados títulos universitarios. El número de grados menores y mayores concedidos durante este tiempo sobrepasó con creces al número de graduados que

⁶⁰ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.*, p. 408.

conocemos para los períodos estudiados, lo que indica que fueron escasos los universitarios que se limitaron a conseguir una sola titulación. Esto se produjo no sólo por la obligatoriedad de la obtención previa del bachillerato en Artes para pasar a las facultades mayores, sino por el escaso porcentaje de fracaso que se observó a la hora de realizar las pruebas de grado: ninguna reprobación a lo largo de los 1.129 ejercicios de titulación que hemos contabilizado para el siglo XVII y sólo 16 entre los 1.976 de los que tenemos noticia que se celebraron durante el Setecientos. Los 16 reprobados en las dos centurias supusieron, de cara a las optimistas expectativas de los escolares, un imperceptible 0,5% de posibilidades de ser rechazados por primera vez en un examen. Detalle que poco o nada podría influir a la hora de echar por tierra una concreta vocación.

Ante tales previsiones, que el alumnado de la época no tendría en mente de manera tan puntual, es lógico suponer que los estudiantes que se decidieron por cursar en la Universidad de Orihuela no guardasen ningún temor al acto de graduación, de ahí que resulte perfectamente comprensible que durante el siglo XVII 672 obtuviesen 1.129 títulos universitarios y que durante el siglo siguiente, 1.391 individuos obtuviesen un botín académico si no tan elevado, sí al menos bastante respetable: 1.976 grados. Pero vayamos por partes en este análisis y antes de tratar estas cuestiones introductorias con mayor detalle, intentemos responder a una serie de preguntas no menos importantes.

¿Qué tipo de estudios prosperaron más en la Universidad de Orihuela?, o lo que es lo mismo, ¿qué facultad tuvo más éxito de cara al estudiantado siguiendo sus preferencias vocacionales? La respuesta a esta pregunta ha de ceñirse a idénticos presupuestos a los utilizados para el análisis de otras cuestiones ya tratadas y que tienen mucho que ver con la cronología. A lo largo del siglo XVII, la facultad de Artes fue la que registró en los deficientes **Libros de Matrícula**, el número mayor de inscritos tal y como refleja el cuadro nº 2 y teniendo en cuenta que los estudiantes registrados en Leyes y Cánones que formaban dos facultades no se encontraban diferenciados. Esta noticia, digna de todas las reservas, como sabemos, se ve confirmada por los datos más seguros que resultan del análisis de los grados (ver cuadros nº 13 y nº 14). A través de ellos se destaca el crecido número de titulaciones, 446 (un 39,5% del total de los grados concedidos) que se concedieron en esta facultad en correspondencia con su carácter de obligatoriedad para cursar otros estudios.

CUADRO N° 13

Número total de grados de bachiller y de doctor concedidos por quinquenios por las distintas facultades de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVII

Años	N°										
	Grad.	BA	BMe	BT	BC	BL	MA	DMe	DT	DC	DL
1610-1614	46	19	-	4	2	-	6	3	9	3	-
1615-1619	81	31	8	13	5	1	5	2	10	6	-
1620-1624	59	11	5	2	12	1	3	9	4	11	1
1625-1629	114	24	20	14	10	-	5	21	9	10	1
1630-1634	107	33	5	19	6	-	14	4	20	6	-
1635-1639	91	24	8	17	8	1	6	2	15	10	-
1640-1643	115	30	9	19	6	1	12	6	19	11	2
1658-1662	89	30	7	11	10	2	8	4	7	7	3
1678-1682	62	18	22	4	3	1	2	5	6	-	1
1683-1687	87	33	11	9	5	2	10	8	8	-	1
1688-1692	76	25	18	8	5	5	6	2	6	-	1
1693-1697	152	62	28	13	7	6	10	6	12	4	4
1698-1699	50	18	14	3	1	3	1	3	6	1	-
TOTALES	1.129	358	155	136	80	23	88	75	131	69	14

	% Total	
	Totales	grados
Bachilleres	752	66,6
Doctores y Mtros.	377	33,4
	1.129	100,00

Abreviaturas: B = Bachiller, A = Artes, C = Cánones, L = Leyes, D = Doctor, ME = Medicina, M = Maestro, T = Teología

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

CUADRO N° 14

Totales y porcentajes de los grados de bachiller y doctor concedidos por las distintas facultades de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVII

Facultades	Bachilleres	% sobre		Doctores o Maestros	% sobre		Total Grados	% sobre Grados
		Total Grados	Bach. Bach.		Total Grados	Doctores o Maestros		
Artes	358	31,7	47,6	88	7,8	23,3	446	39,5
Medicina	155	13,7	20,6	75	6,6	19,9	230	20,3
Teología	136	12,0	18,1	131	11,6	34,7	267	23,6
Cánones	80	7,1	10,6	69	6,1	18,3	149	13,2
Leyes	23	2,1	3,1	14	1,3	3,8	37	3,4
TOTALES	752	66,6	100,00	377	33,4	100,00	1.129	100,00

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

En este sentido, Orihuela no se distinguió demasiado a la tendencia observada en otros centros españoles de enseñanza superior durante esta centuria, donde esta facultad junto a los estudios de Derecho Canónico fueron las más frecuentadas por el alumnado⁶¹. Sobre todo si pensamos que durante el siglo XVII, Orihuela a diferencia de ciudades como Salamanca, Alcalá, Valladolid, etc., no poseía otros centros de enseñanza para cursar la Filosofía más que la Universidad. La prueba de que el grado en Artes no era más que una cuestión accidental en los estudios universitarios la tenemos en la diferencia ostensible existente entre los títulos de bachiller obtenidos de modo obligatorio, 358, y los más especializados de la materia, elegidos vocacional y libremente: los 88 grados de Maestro en Artes. Al paso inexcusable por los grados de Filosofía, siguió en importancia lo que podemos considerar como la vocación prioritaria de los graduados oriolanos: la Teología, que registró 267 titulaciones (el 20,3%), observándose un paralelismo asombroso entre los grados menores, 136, y los mayores, 131; coincidencia que en gran medida -aunque despejando toda posibilidad de exactitud matemática- nos habla de la tenacidad de los candidatos a estos

⁶¹ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, p. 295-305.

grados y de la firmeza de sus vocaciones. Lo que ya resulta menos sorprendente es el lugar destacado de estas graduaciones muy acorde con ese alto número de estudiantes eclesiásticos de la época llegados hasta Orihuela que, en muchos casos, no debieron contentarse con la mera obtención de los títulos en la ciencia sagrada para abordar, también, los de los estudios canónicos. Los 149 grados concedidos en esta especialidad (un 13,2%), aunque están muy lejos de igualar los elevados porcentajes conocidos para las matrículas de las grandes universidades -que sólo resisten una comparación con los grados a nivel de tendencia y muy matizada-, no es en modo alguno despreciable. Sin embargo, queda un poco lejos a la hora de confirmar la inclinación general hacia la jurisprudencia eclesiástica de los grandes centros universitarios durante la centuria⁶². Contrasta esta cantidad con el reducido número de grados otorgados en Derecho Civil, 37 tan sólo (un 3,4%), que dice muy poco de la contribución del Estudio General del Bajo Segura a la inflación de juristas que durante el Seiscientos se observa en toda España.

Las cifras verdaderamente importantes son las de la facultad de Medicina, siguiendo muy de cerca a las de Teología. Los 230 grados concedidos suponen una media anual de 3,3 grados que se encuentra ligeramente por encima de la media otorgada por la Universidad de Barcelona durante algunos períodos de la segunda mitad del siglo XVI; 2,1⁶³; Universidad que hemos de considerar más importante, aunque sometida a una mayor competencia por la proximidad del resto de las Universidades Menores catalanas. Es probable que la facultad galénica oriolana fuese una de las más populares entre los estudiantes foráneos, quizás la que mayor atracción ejerció a pesar de sus indudables carencias. La causa hay que buscarla en la irregularidad con que se impartieron estos estudios en otros centros de características similares al de Orihuela, así como a la inexistencia de tales enseñanzas, incluso en universidades como Baeza, Oñate, Osuna -que inauguró sus estudios médicos en el XVIII-, Oviedo -que retardó también la docencia médica hasta el último tercio del Setecientos-, Gandía -que tampoco gozó de esta facultad hasta 1700-, etc.⁶⁴, Esta rareza unida a la

⁶² *Ibidem*.

⁶³ Ricardo GARCÍA CÁRCEL: «La Universidad de Barcelona en el siglo XVI» en *Estudis*, nº 8, Valencia, 1982, pp. 23-24.

⁶⁴ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 295-305. Para Gandía ver P. SANZ y ROBLES, *Historia del Colegio y Universidad de Gandía. Apuntes Históricos I*. Gandía, 1970, p. 17. Otra Universidad menor que, aunque estaba capacitada para impartir enseñanzas y conceder grados de Medicina, no llegó nunca a poner en práctica tales estudios, fue la de Pamplona. Ver P. J. SALVADOR y CONDE, O.P. *La Universidad de Pamplona*. Madrid, 1949, p. 158.

facilidad con que se impartían los grados en Orihuela explica que un alto porcentaje de sus alumnos matriculados y graduados fuesen forasteros que llegaban con la intención de conseguir de una manera rápida el título de bachiller que capacitaba para el ejercicio de la profesión, previa realización de las prácticas. De ahí tal vez la diferencia existente entre este número de títulos, 155 (el 13,7%) frente a los más escasos de doctor: 75 (el 6,6%).

Llegados a este punto conviene detenerse unos instantes para intentar desprenderse del aturdimiento de las cifras, aunque lo hagamos sólo a modo de breve paréntesis aclaratorio. Si hemos de hacer caso a los grados saltando un poco por encima de la imprecisión de las matrículas, el estudiante oriolano del siglo XVII se decantó prioritariamente, una vez solventado su bachillerato en Artes, por aquellas especialidades relacionadas con el mundo y la cultura eclesiástica. La Teología y los Cánones supusieron 416 grados (el 27%). Todo parece indicar que, con respecto a las facultades mayores, a pesar del menor número de estudiantes eclesiásticos (el 31,8%) frente a los seculares (el 68,2%) el aprovechamiento que los primeros hicieron de la Universidad fue más eficaz y rentable. Otros datos confirman esta teoría, los estudiantes del clero secular y regular obtuvieron el 41% de todos los grados mientras que los seculares consiguieron el 59%. Esta diferencia a favor de los segundos nos indica que fueron fundamentalmente los seculares quienes con mayor frecuencia interrumpieron su carrera académica tras la obtención del bachillerato en Artes. Los clérigos aparecían como más constantes a la hora de continuar sus carreras debido sin duda a mayores posibilidades de afrontarlas por estabilidad económica, dedicación al estudio, cierto hábito adquirido en su proceso de formación eclesiástica, etc.

La conjunción de todas estas observaciones apuntan hacia una Universidad más clericalizada durante el siglo XVII de lo que hace suponer la mera confrontación numérica de escolares seculares y seculares. Los escasos grados en Derecho Civil se corresponden con esa minoría de alumnos procedentes de los grupos privilegiados que parecen inclinarse hacia estos estudios. De igual manera el alto número de grados concedidos en Medicina o el de los bachilleres en Artes que no prosiguieron sus estudios, no creemos que pudiesen alterar el predominio cualitativo de los estudios eclesiales, respaldados por el ambiente local de una ciudad de marcada impronta levítica.

Un aspecto que queda también claro en el caso de las vocaciones es el del evidente predominio de los grados de bachiller, 752, (el 66,6%) frente a los grados mayores de doctor

o maestro, 377, (el 33,4%). Esta diferencia nos habla del sentido utilitario de los estudios, del afán por conseguir la titulación imprescindible para dedicarse a una profesión cuando el grado mayor seguía siendo algo honorífico, patrimonio de esos grupos con menor urgencia teórica para sacar provecho inmediato a las titulaciones.

La situación descrita para el siglo XVII sufrió durante la centuria siguiente una serie de variaciones. Una de las más sobresalientes fue el descenso porcentual de los grados expedidos por la facultad de Artes que de alcanzar un 39,5% (446 títulos en total) pasó a un 27,4% (538 títulos). Un fenómeno digno de reseñar puesto que apunta, al menos en Orihuela, a la pérdida del monopolio de la Universidad en la enseñanza de la Filosofía siendo compartida ésta por otros dos centros como fueron el Colegio de la Compañía y el Seminario. Este acontecimiento se corresponde con el descenso del número de matrículas en esta facultad experimentado durante el siglo XVIII por las grandes universidades como Alcalá y Valladolid, siguiendo la tendencia a la baja iniciada más precozmente por Salamanca, y que se manifiesta asimismo en universidades como Oviedo⁶⁵. Mariano Peset y María Fernanda Mancebo también han atribuido esta descongestión de las facultades de Artes en el XVIII a la competencia de conventos y colegios⁶⁶. Lo que sigue llamando la atención en este fenómeno concreto de Orihuela es su reflejo en la disminución de los grados que equivaldría a un menor deseo de su obtención para rentabilizarlo profesionalmente. Es muy probable que el culpable de tal desinterés en Orihuela fuese el Seminario canalizando los estudios de Filosofía hacia la perfección del sacerdocio sin necesidad alguna de revalidarlos por la Universidad. Pero también es posible que el estudio de la Filosofía se convirtiese en Orihuela en una mera prolongación de las enseñanzas de la Gramática sin otra proyección que la de adquirir un nivel cultural medio como bagaje para dedicarse a los negocios o a tareas administrativas particulares. Se trataría en el fondo de una normalización de los estudios elementales como necesidad en una sociedad más competitiva a la que habría contribuido un Colegio como el de los jesuitas. Hay que pensar que la desapetencia por estos grados es todavía más manifiesta en lo que concierne a la titulación de Maestro en la especialidad que pasó de significar el 7,8% de todos los grados obtenidos en el XVII al 2,0% descendiendo también su número en cifras absolutas de 88 a 39.

⁶⁵ Richard L. KAGAN: *Op. cit.*, pp. 295-305.

⁶⁶ Mariano PESET y María Fernanda MANCEBO: «La población universitaria...».

El interés por los estudios de Medicina no decayó en cambio. El número de grados se duplicó de una centuria a otra pasando de 230 a 485, ascendiendo de igual modo su porcentaje sobre el total de las titulaciones del 20,3% al 24,5%, elevándose por encima de los estudios teológicos y convirtiéndose en la segunda facultad, después de Artes, con mayor expedición de títulos. Lo que no varió de un siglo a otro fue el escaso interés de los aspirantes a galeno por el grado de doctor en la especialidad, estos descendieron también de un 6,6% a un 2,5%. Las causas por las que esta facultad experimentó este notable aumento en el interés de los estudiantes no difieren en exceso de las apuntadas para el siglo XVII, estimuladas quizás por el mayor interés que lograron los temas sanitarios y de prevención y por el auge de las enseñanzas de cirugía en los colegios. El caso de Orihuela no es único en las pequeñas universidades que a partir de la segunda mitad del siglo impartían, a pesar de sus deficiencias, un número respetable de titulaciones. Tenemos noticias de que la Universidad de Gandía, por ejemplo, en 1721 y en 1722 concedió 64 grados en esta facultad cada uno de los años citados⁶⁷, Osuna a finales del XVIII concedía una media de 20 grados por año⁶⁸. Medias más elevadas, por ejemplo que las contabilizadas por Francisco Aguilar Piñal para una Universidad como la de Sevilla entre 1787 y 1800, que fue de 12 grados anuales en un centro que por simples razones del contexto urbano en que se hallaba enmarcado era a todas luces más importante que los reseñados⁶⁹. No es de extrañar que durante el Setecientos los diversos intentos de arreglar estos estudios y la mala prensa de los mismos empujasen todavía más al estudiantado hacia las pequeñas universidades donde resultaba menos problemática la graduación por ser quizás menos ostensible.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 308.

⁶⁸ María Soledad RUBIO SÁNCHEZ: *El Colegio Universidad de Osuna (Sevilla 1548-1824) en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla, 1976. p. 204.

⁶⁹ Francisco AGUILAR PIÑAL: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Madrid, 1969, p. 416.

CUADRO N°15

Número total de grados de bachiller y de doctor concedidos por las distintas facultades de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVIII.

AÑOS	N°										
	Grad.	BA	BMe	BT	BC	BL	MA	DMe	DT	DC	DL
1700-1708	226	74	47	19	16	15	12	4	16	18	5
1715-1721	172	55	33	16	7	26	6	2	14	10	3
1746-1755	676	228	196	30	22	96	12	20	28	20	24
1773-1780	902	142	159	133	41	178	9	24	145	43	28
TOTALES	1.976	499	435	198	86	315	39	50	203	91	60

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

CUADRO N°16

Totales y porcentajes de los grados de bachiller y de doctor concedidos por las distintas facultades de la Universidad de Orihuela durante el siglo XVIII

Facultades	Bachilleres	Doctores			% sobre			
		% sobre Total Grados	% sobre Total Bach.	o Maestros	% sobre Total Grados	Doctores o Maestros	Total Grados	% sobre Grados
Artes	499	25,4	32,6	39	2,0	8,8	538	27,4
Medicina	435	22,0	28,4	50	2,5	11,3	485	24,5
Teología	198	10,0	12,9	203	10,3	45,8	401	20,3
Cánones	86	4,3	5,6	91	4,6	20,5	177	8,9
Leyes	315	15,9	20,5	60	3,0	13,6	375	18,9
TOTALES	1.533	77,6	100,0	443	22,4	100,0	1.976	100,0

FUENTE: **Archivo Histórico de Orihuela**, «Libro de Grados y Acuerdos de la Universidad de Orihuela». Elaboración propia.

Se deba o no a estas razones, el caso es que Medicina, junto a Derecho Civil sufrió el incremento más importante en el número de grados concedidos. La jurisprudencia civil, apenas si ostensible en el XVII, con un 3,4% de los grados otorgados, remontó su porcentaje al 18,9%, pasando de 37 titulaciones a 375. Derecho Civil y Medicina, estudios propios del estudiantado seglar, acaparaban el interés de los universitarios oriolanos que conseguían un total de 860 grados en ambas facultades (un 43,4% del total). A su lado las facultades más propias de eclesiásticos, las de Teología y Cánones, aunque seguían observando su importancia con un total de 578 grados solicitados (29,2%) habían perdido la primacía que ocuparan durante la centuria pasada. La laicización de la Universidad se hacía patente ahora con todas las reservas que la interpretación de estos datos requiere. Orihuela seguía siendo una ciudad marcada por la importancia cualitativa del clero, pero su Universidad, aliviada por el reclutamiento escolar llevado a cabo por el Seminario y por los Jesuitas, estimulada por el nuevo auge que experimentaba el Derecho Civil y la Medicina, entraba en un momento distinto de su historia. Esta prioridad en la predilección por las carreras seculares pudo corresponderse muy bien con esos precoces intentos de la facultad de Derecho por llevar a cabo un plan de estudios más actual, por la introducción de los textos de Piquer en materia médica. La Teología y las Artes «modernizadas» relativamente fuera de la Universidad, seguían en sus aulas la misma tónica de siempre bajo el control de los dominicos.

Pero no podemos olvidar esa alusión a lo cualitativo. En el siglo XVIII, la mayor constancia en los estudios, las vocaciones más firmemente definidas que pueden inferirse de la relación existente entre los grados de bachiller y de doctor de una misma facultad, siguió dándose en los estudios eclesiásticos de Teología, donde los doctorados -203- superaron a los bachilleratos -198-, sucediendo lo propio en la facultad de Cánones donde los 86 grados de bachiller se plasmaron en 91 de doctor.

Otra cuestión, al margen de las reseñas, sobresale a la hora de comparar la evolución de las vocaciones entre una centuria y otra: la del auge tardío de la facultad oriolana de Derecho Civil en comparación con las grandes universidades españolas que vivieron su período de esplendor durante el siglo XVII. Un tema que puede guardar relación con la mayor afluencia de estudiantes seglares a nuestra Universidad durante el XVIII, pero que puede deberse también a una descentralización del estudiantado de Leyes de las grandes universidades. Una descentralización que impidió que en facultades como las de Salamanca o

Valladolid el número de civilistas del siglo XVII volviese a alcanzar las mismas cifras de matrícula entre 1700 y 1800. Pequeñas universidades como Orihuela, Oñate, Osma, Sigüenza, etc. y otras medianas como Santiago, Granada o Valencia, habrían contribuido a este fenómeno que está todavía por verificar. Un detalle que puede hablar a favor de esta hipótesis podría ser la relación de abogados que durante la última mitad del siglo XVIII solicitaron revalidar sus estudios en los Reales Consejos. La nómina de letrados existente en el Archivo Histórico Nacional, revela para este espacio de tiempo que una universidad como Valladolid presentó 428 individuos a solicitar dicho examen. La Universidad de Orihuela, por su parte, presentó 275, la de Osma 246 y la de Oñate 159, mientras que Sigüenza y Osuna presentaron a muchos menos candidatos, 42 y 27 respectivamente⁷⁰. Aunque se trata de una muestra tan sólo, creemos que es significativa acerca de la descentralización que citábamos, máxime si tenemos en cuenta que los titulados oriolanos que aparecen en esta relación son únicamente los naturales del Reino de Castilla, estando totalmente ausentes los pertenecientes a la Corona de Aragón.

La incidencia de la Universidad en la vida urbana y comarcal

Un hecho que llama la atención a la hora de analizar la Universidad del Bajo Segura es el silencio documental existente sobre el colectivo estudiantil a lo largo de los dos siglos de vida del centro. Ni los **Libros de Grados y Acuerdos**, ni los fondos dispersos sobre esta institución en el Archivo Histórico de Orihuela, nos proporcionan grandes detalles que puedan contribuir al conocimiento de los escolares, a su rutina diaria, a sus problemas o costumbres en la ciudad en que decidieron realizar sus estudios. De igual modo persiste la escasez de noticias en el Archivo Municipal. Los libros capitulares no hablan ni de altercados, ni de fiestas, ni de ningún otro tipo de hecho destacable digno de engrosar el rico anecdótico que J. García Mercadal trazara en su trabajo ya clásico sobre los universitarios durante la Edad Moderna⁷¹ o el más concienzudo análisis llevado a cabo sobre la población estudiantil de Alcalá por José Luis Peset y Elena Hernández Sandoica⁷². Tampoco contamos con el hallazgo ocasional del diario personal de un estudiante oriolano, con su breve

⁷⁰ A.H.N.: Catálogo de Abogados.

⁷¹ J. GARCÍA MERCADAL: *Estudiantes, Sopistas y pícaros*. Buenos Aires, 1954.

⁷² José Luis PESET y Elena FERNÁNDEZ SANDOICA: *Estudiantes de Alcalá*. Madrid, 1983.

bosquejo biográfico que nos permita trascender la peripecia individual para trazar algunos rasgos generales de la comunidad universitaria, un testimonio similar, por ejemplo, al dejado por Girolamo da Sommaia, el estudiante florentino que en 1599 marchó a estudiar Cánones a Salamanca y dejó un interesante manuscrito relatando los pormenores de su vida universitaria⁷³; o como aquel otro relato anónimo de un estudiante salmantino que dejó constancia de sus impresiones sobre las enseñanzas de la época⁷⁴. La ausencia de obras de creación literaria centradas sobre la Orihuela de los siglos XVII y XVIII nos aleja, por último, de la posibilidad de emprender el diseño de un cuadro impresionista sobre el estudiantado como han intentado realizar algunos investigadores que trabajaron sobre este tipo de fuentes⁷⁵.

El silencio, en este caso, debe corresponderse con la insignificancia numérica de los universitarios oriolanos. Al menos con la insignificancia de los universitarios establecidos de un modo constante en Orihuela durante el siglo XVII. Para la centuria siguiente, en cambio, con mayor presencia estable estudiantil en la ciudad, el silencio existente hemos de atribuirlo en gran medida al régimen de internado que sufrieron muchos estudiantes colegiales -seminaristas y dominicos- y al hecho de que los manteístas siguiesen siendo pocos y de que estuviesen sometidos a un régimen de pupilaje en el que rara vez más de tres estudiantes convivieron bajo un mismo techo⁷⁶. Cuestiones ambas que justifican en parte la ausencia de conflictividad, pero no el deseo de escribir sobre sí mismos o sobre su entorno, tema este último no sólo atribuible a nuestros estudiantes sino al pudor que ha caracterizado a los españoles en lo que a las cuestiones autobiográficas se refiere.

No nos queda, por tanto, para tratar este tema sino el recurso a ciertas noticias aisladas que no empañan la interpretación más lógica de ese silencio: la vida del estudiante en Orihuela, fue una vida tranquila, alejada de las peripecias e inquietudes, de los violentos enfrentamientos que caracterizaron a otras universidades proclives a la masificación estudiantil, a su división en «naciones» rivales y a todos los problemas derivados del

⁷³ George HALEY: *Diario de un estudiante de Salamanca*. Salamanca, 1977.

⁷⁴ Jesús GUTIÉRREZ: «Armas, Letras y estoicismo en una vida española del XVII» en *Dieciocho Hispania enlightenment A esthetics and Literary Theory*. Ithaca. New York, vol. II, nº 1, 1979, pp. 61-91.

⁷⁵ Maxime CHEVALIER: «Un personaje folklórico de la literatura del Siglo de Oro: el estudiante» en *Seis lecciones sobre la España de los Siglos de Oro*. Homenaje a Marcel Bataillon. Sevilla, 1981, pp. 39-58.

⁷⁶ Juan Antonio RAMOS VIDAL: *Op. cit.*, pp. 405-408.

enfrentamiento entre quienes estaban sometidos a la jurisdicción del fuero académico y a aquellos otros ciudadanos sin estos privilegios que hubieron de albergar a la comunidad estudiantil. Los escasos estudiantes de Orihuela, controlados, elementos casi exóticos en un contexto urbano donde el anonimato para llevar a cabo determinadas acciones no debía existir, no planteó problemas a la comunidad durante el siglo XVII, salvo aquéllos que no sobrepasan el nivel de la travesura o de la acción picaresca indigna de figurar en la documentación.

Algo más conflictiva se reveló en cambio la vida de los colegiales dominicos como consecuencia de la convivencia interna y a pesar de la rigidez de las normas conventuales. Aunque dudamos que los incidentes estudiantiles entre colegiales trascendiesen fuera de los muros del colegio, por el cuidado que tuvieron en ello los Padres de la comunidad, algunos de estos sucesos han llegado hasta nosotros no faltando los de auténtica envergadura, dignos de ocupar un lugar destacado en los anales de la crónica negra. Pero son esos hechos contados que hablan a las claras de su excepcionalidad. Un repaso a los **Libros de Consejos** del Colegio de Predicadores, pone de manifiesto que a lo largo de dos siglos, sólo se dieron 15 altercados entre colegiales, un índice verdaderamente bajo. Riñas, desobediencias, travesuras como la del colegial que se dedicó a alborotar durante varias noches apagando luces, cambiando mobiliario de sitio tras «haverse ensuciado en un lámpara» «y haver puesto aceyte en la pila de la agua bendita» «y ensuciado la cerradura de la puerta del Maestro de Mancebos»⁷⁷, fueron las causas más comunes de estos hechos que desembocaron en alguna que otra expulsión, castigo corporal o amonestación. Más grave fue el incidente ocurrido en 1748 cuando se expulsó a 14 colegiales por desobediencia reincidente y alborotos de cara a los seculares, poniendo en peligro el buen nombre de la institución⁷⁸. Pero sin duda alguna, el hecho más destacado, un incidente que los dominicos procuraron que no trascendiese fuera de su recinto fue el que tuvo lugar la noche del 20 de mayo de 1764. El Consejo de los Padres del Colegio, se reunió para tratar:

«...el caso tan horrible de la muerte que hizo fray Josep Muñoz que ha había renunciado, en la persona de fray Joseph Alvarada, Diácono, y colegial formal, amenazando antes a toda la comunidad con una caravina, y pistola en sus manos,

⁷⁷ A.H. O.: Arm. 159. «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela, desde el 12 de febrero de 1625 hasta el 31 de enero de 1754». Ver Consejo del 20/3/1751.

⁷⁸ *Ibidem*. Ver Consejo del 6/5/1748.

montadas, teniendo ya del día anterior a una muger cerrada en su selda, que se advirtió en aquel trastorno salir de ella, toda turbada y medio desnuda, para que viesen lo que debía practicarse; y todos unanimes resolvieron, que puesto en la carcel y en el zepo de los dos pies, con pan y agua todos los días, y que se le formase processo, prodeciendose con todo el rigor, y que en el correo inmediato se diese cuenta de todo el echo al Padre Provincial: Assimismo acordaron los mismos que al difunto fray Joseph Alvarada se le enterrase a deshora de la noche, sin estrepito, para disimular en quanto fuesse dable, el caso al pueblo»⁷⁹.

Si traemos a colocación este incidente es precisamente por lo truculento y porque, a pesar de ello, quedó constancia en el **Libro de Consejos**, lo que nos obliga a pensar que fue lo único verdaderamente destacable en este tipo de cuestiones que logró romper la paz del Colegio durante cerca de 200 años. En lo que concierne a otros aspectos de la vida colegial, los Padres Dominicos se cuidaron mucho de evitar conflictos o roces entre sus colegiales y el resto de los estudiantes manteístas. Para ello procuraron limitar los contactos entre ambos al ámbito de los generales y sólo durante las horas de lección. Los manteístas tuvieron prohibido siempre su entrada en las celdas de los colegiales, e incluso, llegó a vetárseles la entrada en el sobreclaustro donde paseaban éstos. En 1723 se llegó a poner un portero ante el portalón de hierro que separaba el claustro universitario de las dependencias de los regulares⁸⁰.

Los estudiantes manteístas, escasos, viviendo en el hogar paterno muchos de ellos y otros bajo ese control de los pupilajes minoritarios, sólo comenzaron a causar pequeños problemas a la sociedad oriolana en aquellos momentos en que su número fue en aumento. La mención de tales inconveniente sigue siendo muy puntual, corroborando la tónica general de tranquilidad que debió presidir la vida universitaria y la relación de los estudiantes con las gentes de Orihuela. Lógicamente, algunas tensiones fueron inevitables, en especial con motivo de la fiesta de Santo Tomás cuando la comunidad estudiantil celebrada su santo patrón y, acompañada de música y charanga, tras la solemne procesión de las autoridades civiles y académicas, se dedicaba a gozar del festejo más propio de su condición. Durante el siglo XVIII no faltaron en este día señalado pequeñas algaradas entre manteístas de la

⁷⁹ *Ibidem*. «Libro de Consejos del Colegio de Predicadores de Orihuela desde el 18 de febrero de 1754 al 26 de mayo de 1795», p. 93.

⁸⁰ *Ibidem*. «Libro de Consejos... 1625-1754», p. 1.

Universidad y colegiales de los jesuitas. El día de Santo Tomás de 1729, por ejemplo, -y debido quizás a que el ambiente estaba caldeado por las polémicas concepcionistas- la comunidad dominicana fue apedreada por un grupo de estudiantes, alumnos de la Compañía, teniendo lugar el consiguiente disturbio que dio como resultado algunos heridos⁸¹. La decisión por parte de las autoridades de ser benévolo con los causantes del incidente, habla de lo poco común que fueron estos acontecimientos. Otro tipo de conflictos más frecuentes fueron los que tuvieron lugar al doblar la centuria coincidiendo con la mayor llegada de estudiantes a la ciudad. Estos altercados hacían referencia al vagabundaje de estudiantes durante los primeros meses del curso por los campos y aldeas de la huerta, hurtando, pidiendo limosna, o buscando peticiones haciendo uso de sus armas⁸². En tales ocasiones, el Rector no dudó en solicitar ayuda de las autoridades civiles para reprimir los desmanes, editándose bandos al respecto que aprovechaban la ocasión para atajar otros males patentes en el estudiantado de la época: su falta de aseo, lo poco académico de su vestimenta, el tema del juego o el ya citado de las armas con las que muchas veces entraban en las aulas⁸³.

Por lo demás, no fue la Universidad del Bajo Segura, una institución capaz de generar problemas sociales como lo fueron los grandes centros castellanos. Si la oposición a cátedra o el acto del doctorado fueron motivos en estas últimas universidades para fiestas y tumultos callejeros, para noches de vítores y rondas, como las descritas por Torres Villarroel, capaces de acabar de manera más o menos trágica, en la capital oriolana estos acontecimientos pasaron por lo general desapercibidos, despertando tan sólo cierto eco en los pequeños círculos relacionados con el mundillo académico.

Tampoco los escándalos de faldas, tan propios de la vida estudiantil, debieron sobrepasar las cotas de la normalidad. El control paterno de los escolares, su vigilancia más estrecha, alejó a los jóvenes de las parrandas y tabernas y de la frecuentación de burdeles, contribuyendo a dibujar una vida sentimental y sexual tranquila en todos los sentidos. El caso del estudiante José Mas de Almunia que quiso casarse a escondidas de su padre con Mariana Martínez de Miras, vecina de la próxima Callosa, es un ejemplo de que las relaciones amorosas marchaban dentro de las pautas más comunes en temas de amoríos. Enterado el

⁸¹ *Ibidem*. Ver Consejo 8/6/1729.

⁸² A.H.O.: Arm. 159. «Libro de Grados... 1753-1755». Fols. 167 r.-168 r.

⁸³ *Ibidem*. Fol. 166 r.

padre del estudiante de los deseos de su hijo, de lo poco beneficioso de la boda, por los escasos bienes que poseía la familia de la novia, recurrió a la aplicación del fuero académico que impedía que los estudiantes pudiesen contraer matrimonio sin licencia real y puso fin a las pretensiones de su hijo que hubo de plegarse a la disciplina paterna y universitaria olvidando a su amada⁸⁴. Una ciudad donde todo el mundo debía conocerse, donde el escándalo era difícilmente ocultable y las garantías de impunidad en pendencias o amoríos eran escasas, no debió propiciar los desahogos de una población estudiantil que no sobrepasaría los 300 ó 350 individuos en los años de mayor esplendor.

Así las cosas, la existencia de la Universidad, de igual modo que no logró sino tardíamente atraer el estudiantado hasta sus aulas, no debió tampoco alterar de un modo sustancial los esquemas cotidianos de vida en la ciudad. Orihuela, en lugar de plegarse a los condicionantes de un Estudio General fuerte y pujante, de crecer y desarrollarse en parte a sus expensas, como ocurriera en Alcalá o Salamanca, se limitó a albergar a la Universidad dentro de su conjunto urbano como a una institución más, propia de la época. Lo mismo que el Cabildo eclesiástico, el Seminario, o una nueva casa de religiosos, la Universidad fue asimilada y aceptada sin llegar a alterar con su impronta el conjunto de las relaciones sociales mayoritarias existentes. El magnífico edificio que albergó a la institución, su rango de centro de estudios superiores con capacidad para otorgar grados, contribuyeron, eso sí, a elevar el prestigio de la ciudad en su entorno geográfico. Se trató, por lo tanto, de un aditamento propio de una urbe de la categoría de Orihuela acostumbrada a ser la cabeza administrativa en el sur del Reino; de una institución destinada a cumplir un papel importante dentro de lo que hoy llamaríamos «sector servicios», que permaneció inalterable, cumpliendo su misión durante dos siglos de una manera rutinaria, para acabar convirtiéndose en un elemento imprescindible del propio carácter y paisaje de la ciudad.

⁸⁴ A.H.N.: Sección «Consejos» Legajo 50881.

CONSIDERACIONES FINALES

Abordar el tema de las conclusiones finales de un trabajo de investigación histórica cuando a lo largo de su desarrollo se han intentado superar los meros aspectos descriptivos, obliga necesariamente a incurrir en la reiteración. Máxime cuando los elementos interpretativos -siguiendo la demostración de las hipótesis propuestas- se han sucedido procurando una hilazón lo más lógica posible atendiendo a criterios cronológicos y a la relación causa-efecto con sucesivas alusiones a los resultados parciales y con continuas vueltas a muchos de los puntos de partida. Es por estas razones que nuestro último apartado sobre las conclusiones no puede ser sino una especie de síntesis de esos resultados que, implícita o explícitamente, han quedado ya expuestos en los diferentes capítulos que integran esta monografía.

Entre los primeros aspectos a tratar, hemos de hacer obligada mención a cuanto atañe a la estructura organizativa y académica del centro. La universidad de Orihuela, desde este punto de vista, se ajustó a los esquemas típicos de las instituciones de enseñanza superior de la época tardorrenacentista y barroca que, conocidas con el nombre de Universidades Menores, se configuraron sobre la base inicial de un convento o colegio regido por seculares o eclesiásticos.

En nuestro caso concreto, este punto de arranque organizativo y jurídico -la comunidad dominicana de Orihuela- condicionó la vida del Estudio haciéndola coincidir en muchos aspectos con la del resto de las instituciones de sus características, pero otorgándole, al mismo tiempo, una serie de rasgos originales o distintivos. Entre las similitudes destacó básicamente el papel de dependencia en que quedó la Universidad con arreglo al centro matriz colegial cuyos miembros acapararon los principales resortes de gobierno contribuyendo, de esta manera, a una estructuración jerárquica del centro que se apartó de los viejos modelos medievales más participativos para adecuarse a un esquema más rígido, caracterizado por la ausencia total del elemento estudiantil en los cargos decisivos del Estudio y por el monopolio de estos puestos por los grupos docentes vinculados a las instituciones que lo patrocinaron. La conversión del estudiantado en un mero elemento pasivo, la organización jerárquica de la Universidad, cerrada al máximo y verticalizada, vino a ser un reflejo más perfecto, al fin y al cabo, de la propia estructura buscada por la Monarquía Absoluta en su lucha contra las fuerzas disgregadoras que Werner Naef calificó

como supra e infraestatales. La Universidad de Orihuela, de esta manera, se convirtió en una institución capaz de reproducir el autoritarismo y la concentración de poder vigente en el ámbito estatal más amplio, al tiempo que se convirtió, teóricamente, en un interlocutor más cómodo para el propio Estado, una vez afilada la cúspide del poder universitario. La necesidad, cada vez más imperiosa, de recabar el Privilegio real para fundamentar con solidez la base legal de la Universidad a partir del siglo XVI, acentuó esta dependencia Universidad-Estado, obligando al centro a plegarse a ciertos requisitos para su consecución que acabaron socavando la autonomía respaldada por las antiguas bulas pontificias.

Si en estos aspectos la Universidad oriolana participó de las características generales de casi todas las Universidades Menores, en otros en cambio, presentó ciertas notas peculiares que aproximan al Estudio al esquema organizativo más propio de este tipo de centros en la Corona de Aragón. Nos referimos a la participación financiera del **Consell** ciudadano en el proyecto universitario dotando gran número de cátedras y a su lógica contrapartida: la intervención de las autoridades civiles locales en el gobierno de la Universidad. De igual modo es necesario resaltar la relación en el mismo -en este caso por cuestiones meramente coyunturales y no por costumbre o tradición- del Cabildo catedral. Acontecimientos estos que, unidos a los contenidos de las bulas pontificias originales, contribuyeron a mantener alejado de los cargos de responsabilidad del Estudio a la figura del obispo, tan común en las universidades de la Corona de Aragón a la hora de acaparar el oficio de Canciller.

La colaboración de estos tres prestigiosos grupos locales -Colegio de Predicadores, **Consell** y Cabildo eclesiástico- en las bases financieras y organizativas de la Universidad, superó en muchos momentos los propósitos altruistas y culturales propios de todo centro educativo, para desviarse hacia el logro de fines vinculados con los intereses corporativos y de prestigio, insolidarios e insertos en la compleja dinámica de la vida política urbana. Una cuestión que se advertía en los conflictos aparentemente académicos y que obligaba necesariamente a un estudio previo e inicial de la evolución urbana y de sus principales instituciones a lo largo de los siglos XVII y XVIII como amplio marco referencial del que participaba la Universidad. Aspecto que, desde el punto de vista metodológico, acabó resultando imprescindible para un cabal conocimiento del Estudio y que se nos antoja, igualmente, necesario para todo análisis de este tipo de centros.

A la luz de la evolución de los rasgos generales de la ciudad y la comarca entre 1600 y 1800, la Universidad oriolana se reveló como una institución profundamente sensible a los vaivenes de la coyuntura económica, así como a los altibajos de la conflictividad social e institucional de la ciudad, debiendo buena parte de su devenir al de las corporaciones financieras y mentoras que se encontraban detrás de ella. En este sentido es necesario señalar que la Universidad, a diferencia de otros centros de sus características, no gozó en modo alguno de bienes monetarios o patrimoniales propios que a parte de ser administrados con independencia y de entrar en el juego del mercado, para su incremento o actualización, pudieran servir para invertir en mejoras sociales del profesorado o de las necesidades docentes.

El Colegio de Predicadores que recibió de su fundador -el Arzobispo Loazes- bienes de todo tipo para la creación de la Universidad, los desvió hábilmente de su amplio proyecto originario para vincularlos estrictamente a la institución colegial, beneficiando así a los miembros de su orden de un modo exclusivo y eludiendo todo tipo de compromiso más desinteresado con el centro de enseñanza superior. Su participación económica en la empresa universitaria, se limitó a la cesión del edificio y de las cátedras de Teología y Artes que utilizaba para la educación de sus colegios. El **Consell** por su parte, deseoso de afrontar la crisis poblacional y económica que se cernía sobre la ciudad ya a principios del siglo XVII, concibió en principio la Universidad como un elemento destinado a paliar tales problemas. Con esta intención, procurando hacer el mínimo desembolso para obtener los grandes beneficios que derivarían de la llegada masiva de estudiantes, dotó las cátedras de las facultades de Leyes y Medicina, con una cantidad fija, 500 libras, procedentes de sus bienes de propios, concretamente de la sisa del pescado, la sosa y la barrilla. El hecho de que esta cantidad fuese inalterable en una época inflacionista, de que estuviese sometida a los altibajos de la coyuntura en su percepción y de que, en muchas ocasiones, debido a la mala administración municipal se encontrasen secuestrados, dejó al Estudio en un trance de indefensión ante cualquier eventualidad, condicionando de esta manera la normalidad de la vida académica a la incidencia de elementos ajenos al mundo de la enseñanza. La Universidad, a nivel de recursos propios, quedó a expensas sólo de las posibles tasas académicas procedentes de los actos de graduación; un tipo de ingreso eventual y caprichoso que, al depender de la afluencia estudiantil, fue durante la mayor parte de la historia del centro una ayuda insignificante para potenciar una sólida calidad de las enseñanzas.

En estas condiciones, sometida la Universidad a cualquier tipo de alteración externa -epidemias, carestías, crisis municipales, tiempos de guerra, etc.- su economía fue crónicamente deficitaria, exceptuando tan sólo algunos períodos de la segunda mitad del siglo XVIII en que la recuperación de la agricultura comercial oriolana permitió una mayor estabilidad económica de las cátedras lográndose, también, una mayor afluencia de escolares. La penuria económica ocasionada por las razones descritas sería uno de los factores determinantes de la marcha irregular de la institución y de su parco plan de estudios.

No obstante los defectos apuntados y el desinterés que parece advertirse por parte de sus grupos mentores, conviene señalar que, paradójicamente, la Universidad de Orihuela fue una institución codiciada por los dominicos, la oligarquía urbana representada en el **Consell** y el siempre poderoso Cabildo eclesiástico. La causa por la cual estos grupos no cesaron en su pugna por el control de los órganos de gobierno universitario, radicó, fundamentalmente, en cuestiones relacionadas con la política local y con los temas de prestigio y honor tan propios de la sociedad barroca. Pero quizás primaron los primeros a pesar de lo difícil que resulta en ocasiones deslindar los intrincados intereses en juego.

Por lo pronto la existencia de una Universidad en la vieja capital episcopal y de gobernación, se presentó como la ocasión propicia para convertir a la ciudad no sólo en el centro eclesiástico y administrativo del sur del Reino como ya lo era, sino también en el centro educativo de un amplio territorio sin una institución de enseñanza superior. El valor social adquirido por los grados académicos a partir del siglo XVI, el afán indiscriminado de sectores de todos los estamentos por acceder a la cultura como base para la promoción socio-profesional, convirtió a la Universidad en una institución apetecible. Su control implicaba grandes dosis de poder toda vez que se podía manejar la llave que concedía los codiciados grados de doctor que posibilitaban el ejercicio de una profesión honorable y el acceso a las bolsas de insaculación que catapultaban hacia la administración urbana o del Reino. Pero no era ésta la única razón. Si dominicos y canónigos compitieron también por el cargo de Rector fue, además, porque la Universidad, a falta de un Seminario conciliar, aparecía como el instrumento ideal para perfeccionar a los miembros del influyente estamento eclesiástico, concediéndoles igualmente, la gracia del título para escalar en la propia jerarquía. La Universidad, en resumen, aparecía como un instrumento ideal y complementario para asegurar condiciones de privilegio ya asentadas: el poder de la oligarquía urbana monopolizando los cargos del **Consell**, el poder económico e ideológico de los canónigos y

dominicos, grandes propietarios de tierras y señores de lugares, competidores también en el campo de la influencia religiosa sobre las capas populares. Mediante la Universidad se podía contribuir a la perpetuación de estas posiciones, reafirmando el prestigio y consolidándolo, reproduciendo incluso en las enseñanzas aquella serie de valores ideológicos que sustentaban la situación estamental de siempre. De ahí que las pugnas en pos del control universitario entre estos grupos influyeran sobre los contenidos de las enseñanzas y la defensa de una cultura y una concepción de la ciencia cada vez más desfasada.

No creemos que, después de lo expuesto y analizado en nuestro trabajo, se siga manteniendo la extrañeza que producía en otros tiempos la comparación de la escasa importancia en el campo educativo de la Universidad con su prolongada e ininterrumpida existencia a lo largo de 1610-1807. La Universidad, concebida entre otras cosas, como instrumento de poder por sus grupos mentores, sustentada con la ley del mínimo esfuerzo para obtener los máximos rendimientos posibles, recibió también el apoyo mínimo indispensable en los momentos más críticos de su historia para perpetuarla en el tiempo.

Las afirmaciones recién expuestas, ayudan a explicar asimismo la resistencia ofrecida por la Universidad a los intentos uniformizadores y de control de la enseñanza superior planteados por la Monarquía durante los siglos XVII y XVIII. Una vez logrado el ansiado Privilegio Real que equiparaba dentro del Estado al Estudio de Orihuela con el resto de las universidades españolas, los grupos dirigentes del centro trataron, en la medida de lo posible, de conservar su autonomía amparándose hábilmente en su dualidad jurídica, es decir, en las bulas papales. En realidad, la defensa de la independencia universitaria, no estuvo respaldada por cuestiones relacionadas con aspectos meramente educativos o académicos, sino con los intereses corporativos de esos grupos que intentaban utilizar la institución en su propio beneficio. Las pugnas internas entre la Ciudad, el Cabildo eclesiástico y los dominicos, fueron con el transcurso del tiempo y conforme se agudizaban, el resorte que alertó a la Monarquía para intervenir en los asuntos universitarios oriolanos durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII. Sólo cuando la amenaza de la intervención estatal se hizo más acusada, cesaron parcialmente las rivalidades mediante acuerdos y concordias que intentaban solucionar los problemas en privado ante el peligro que se cernía sobre la conservación de sus privilegios. Del mismo modo, los grupos rectores de la Universidad, supieron coaligarse siempre para defender su monopolio educativo sobre el resto de las instituciones docentes locales o comarcales -Seminario, Colegio de jesuítas, cátedras eventuales, etc.- asegurándose

de este modo el prestigio y la intervención sobre esta importante parcela de la vida comarcal.

La Universidad del Bajo Segura, así concebida, raramente podía ser un dechado de virtudes en lo que hace relación a sus tareas docentes. Los escasos salarios no siempre mantenidos en sus cantidades originales, la imposibilidad de ampliar el número de cátedras, la utilización de las mismas en ocasiones para recompensar servicios vinculados con otros intereses y la especial incidencia de la crisis del Seiscientos y de la Guerra de Sucesión sobre la ciudad, acabaron multiplicando los defectos de la Universidad, manifiestos fundamentalmente en el absentismo profesoral y escolar y en los grandes períodos de interrupción que sufrieron la lectura de muchas cátedras. A estos inconvenientes se unió la costumbre de «incorporar» los grados sin verificar un control riguroso de los años cursados por los estudiantes. Lo barato de las tasas de graduación, por último, junto al bajísimo porcentaje de reprobación en los exámenes, acabó convirtiendo a la Universidad oriolana en otra de las fábricas de titulados que tanto proliferaron en la España de los siglos XVII y XVIII.

En estas condiciones resultaba harto difícil que, al alborear el siglo XVIII, la Universidad participase de las inquietudes reformistas en el campo de las ciencias y de las letras que los novatores se esforzaban por divulgar en círculos y academias de algunas ciudades españolas. Orihuela seguía perpetuando a mediados del Setecientos los mismos presupuestos ideológicos y las mismas corrientes intelectuales que a principios de 1600; es decir, los contenidos filosóficos y metodológicos del rancio escolasticismo consolidado a lo largo de toda la centuria por los efectos de la Contrarreforma y por la cerrazón ante Europa que supuso el «viraje filipino» en el último tercio del Quinientos. Unos contenidos que eran rigurosamente defendidos por la Inquisición, pero que coincidían plenamente con el sentir de los grupos privilegiados -la Nobleza y la Iglesia- y que convenían a una Monarquía acosada en el interior y en el exterior por la crisis bélica y económica. La presencia de los dominicos y canónigos en las cátedras oriolanas como elementos más estables del profesorado, sería un factor importante a la hora de perpetuar los viejos saberes.

Ahora bien, no fueron estos los únicos elementos que contribuyeron a la continuidad de los presupuestos conservadores del Estudio. A lo largo de nuestro trabajo hemos intentado señalar la relación simbiótica entre la Universidad, la ciudad y su **hinterland** comarcal. Orihuela en el tránsito del siglo XVII al XVIII, e incluso a lo largo de esta última centuria,

no experimentó cambios sustanciales ni en el orden económico ni en el de las relaciones sociales. El crecimiento demográfico del Setecientos, la reactivación de la agricultura comercial no acabaron imponiendo un modelo capitalista capaz de crear nuevas necesidades o inquietudes basadas en otras formas mayoritarias de obtener riquezas mediante la industrialización o el comercio. Por otra parte, el carácter levítico de la ciudad -su condición de sede episcopal- con su lógica influencia sobre las élites intelectuales en materia ideológica y cultural, permaneció casi incólume reforzándose incluso con la fundación del Seminario conciliar en 1742.

En una situación como la descrita, difícilmente la Universidad oriolana podía hacerse eco de las ideas ilustradas que comenzaban a introducirse en España desde 1680. En realidad, el Estudio del Bajo Segura no era un caso excepcional, participaba de las características conservadoras de la universidad española, pero éstas, como en buena parte de los pequeños centros, se veían reforzadas por ese ambiente provinciano donde el tiempo parecía haberse detenido. Orihuela, como Sigüenza, como Baeza, como Osuna, como tantos otros colegios-universidades, estaba lejos de poseer el dinamismo de ciudades como Madrid, Sevilla o Valencia, donde los contactos con el exterior, al igual que el mayor desarrollo económico o poblacional, podían dar lugar a nuevas inquietudes o a una más cómoda impunidad a la hora de abrazarlas. Inquietudes que, aunque no surgieran en el seno de las propias universidades, controladas todavía por los elementos más conservadores, podían desarrollarse en esos círculos y academias donde los universitarios más disconformes con la realidad científica podían cultivar sus conocimientos libremente, aproximándolos poco a poco a los propios Estudios Generales, como acabó aconteciendo en Valencia o Sevilla.

En la Universidad oriolana la demolición del escolasticismo, reafirmado durante el Barroco, y la apertura a las nuevas corrientes científicas, contaba con escasos apoyos, dado que en pleno siglo XVIII sus grupos rectores seguían siendo los mismos y sus intereses, de modo paralelo, no habían evolucionado en exceso.

Las novedades científicas o literarias sólo podían venir desde fuera, con la desventaja de caer sobre un terreno poco propicio para su florecimiento. Por eso tenían que introducirse apoyadas por un criterio de autoridad capaz de vencer las resistencias de aquellos grupos que se complacían con la reproducción de la vieja cultura académica. La vía coactiva de la autoridad podía avivar las iniciativas reformistas de algunos individuos excepcionales que,

habiendo roto con el pasado, pugnaban en solitario por abrir el camino de las Luces. Y esto fue lo que ocurrió en Orihuela. Los intentos de reforma de los estudios vinieron de lejos, acompañando en un caso a obispos como Gómez de Terán, Pedro Albornoz y José Tormo que a través de su Seminario, y al plantearse la reforma de la Iglesia, introdujeron en el plan de estudios concepciones filosóficas más cercanas al racionalismo y unos estudios teológicos más serios y rigurosos basados en las Sagradas Escrituras con el apoyo de la filología griega y hebrea. Ideas filojansenistas defendidas por estos dos últimos prelados coadyuvaron al desarrollo de un rigorismo moral favorecedor del espíritu crítico así como a una mayor generalización de las ideas regalistas que cifraban en el apoyo del Estado muchas esperanzas para llevar a cabo la regeneración de España. La vinculación del Seminario con la Universidad acabaría, entre 1750 y 1790 aproximadamente, iniciando una labor de desgaste del viejo escolasticismo vigente en el Estudio General.

Si la jerarquía eclesiástica jugó un papel importante en los intentos de introducir las Luces en Orihuela, el otro factor determinante fue el poder temporal: lo que muchos autores han denominado la acción del «Despotismo Ilustrado»; o sea: el reformismo a golpe de decreto respaldado por la autoridad del rey y de sus Consejos. Un reformismo atemperado en el que los presupuestos ilustrados, pasados por el tamiz de la política absolutista, intentaban cambiar todo aquello que no atentase de un modo radical contra la Monarquía y la propia sociedad estamental. En pocas palabras podemos decir que el «Despotismo», en lo que respecta a la Universidad, intentaba dar cabida a las ciencias empíricas y a las nuevas corrientes filosóficas o del Derecho, pero teniendo siempre como límite no incurrir en los excesos del «filosofismo francés» capaz de subvertir el orden existente. Una cuestión en la que el Estado coincidía con un sector cualitativamente importante de la jerarquía eclesiástica. El camino elegido por el Estado fue la reforma universitaria iniciada en 1769 y continuada con distinto entusiasmo hasta 1786. Una reforma que, entre otras cuestiones, observaba la actualización de los planes de estudios. En Orihuela, 1783, fue, tras un largo período de debate en el Consejo de Castilla sobre la necesidad de suprimir o conservar esta Universidad, el año elegido para la reforma de los contenidos de las enseñanzas.

Por último hemos de mencionar otro factor que contribuyó en la capital del Bajo Segura a romper una lanza por la Ilustración. Nos referimos a esas individualidades que hemos considerado como excepcionales en relación con un contexto hostil a sus ideas; a esos hombres que, en una situación privilegiada para la práctica del estudio, por un desarrollo

lógico de su pensamiento reforzado por lecturas o por el contacto epistolar con hombres de mentalidad mas avanzada, acabaron comulgando con algunos o muchos de los presupuestos de la Ilustración española: el grupo de dominicos y catedráticos de la Universidad que conectaron con Gregorio Mayáns y, por extensión, con el ambiente ilustrado de la capital del Turia.

La conjunción de estos elementos en un momento determinado supuso la entrada de una corriente de aire fresco esperanzadora en el ámbito académico de Orihuela. Ahora bien, no podemos olvidar que existía una indiferencia, cuando no un rechazo generalizado, a los cambios entre las capas intelectuales de la ciudad. Este ambiente impermeable, en el instante en que flaqueara alguno de los factores impulsores de la ruptura, podía aislar perfectamente los avances logrados, condenándolos al ostracismo por falta de apoyo. Y esto fue, a fin de cuentas, lo que acabó ocurriendo en la Universidad oriolana. No sólo desapareció un factor, sino que se desvanecieron, o se debilitaron, los tres, convirtiendo la aurora ilustrada en una tenue y efímera luminaria. Fallecido el último de los prelados citados, la sede de Orihuela fue ocupada sucesivamente por una serie de obispos de marcado talante reaccionario que se encargaron de echar tierra sobre las veleidades progresistas de sus predecesores. La reforma carolina de la Universidad, por otra parte, llegó tarde a Orihuela y se vio mediatizada por la resistencia de los claustrales al cambio, limitándose tan sólo a introducir novedades en las facultades de Derecho con el fin de asegurar los logros de la política regalista. Las individualidades, por último, no echaron raíces en la ciudad; unos, los dominicos, por el carácter esporádico de su estancia, en Orihuela, otros porque debido a su formación eclesiástica de origen no sobrepasaron los límites de un eclecticismo que acabó ahogando en la rutina su entusiasmo, los menos porque a partir de 1789 las ideas ilustradas comenzaron a verse con otros ojos y cuando acabaron su proceso formativo se encontraron con el ambiente caldeado de la Guerra de la Independencia y el de la llegada de Fernando VII. Orihuela entonces, con su Universidad, optó decididamente por el ideario del Altar y el Trono encontrando una respuesta política a su conservadurismo anterior.

¿Cuál fue el papel jugado por la Universidad a lo largo de sus dos siglos de historia? La respuesta a esta pregunta, a pesar de las conclusiones a que pudiera llegarse de cuanto venimos exponiendo, no es en modo alguno simple. La Universidad, es cierto, no fue una institución modélica en el sentido que hoy puede dársele al término y si la valoramos dejándonos llevar por su visión desde nuestra perspectiva actual. Introduciéndonos en el

ambiente de la época, el Estudio General de Orihuela fue, en gran medida el reflejo, trasladado a menor escala, de las grandes universidades como Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares. Universidades que desde el último tercio del Quinientos comenzaron a olvidar los estímulos renacentistas para acabar convirtiéndose en defensoras a ultranza de las ideas tridentinas, volviendo las espaldas a una Europa donde comenzaban a florecer el racionalismo y los principios de la ciencia moderna. Tomadas por la Iglesia y por parte de la Nobleza a través de los Colegios Mayores y de sistemas como el de turno de cátedras, estos centros se convirtieron en un vivero de funcionarios y en el marco adecuado para fomentar la rutina mediante las enseñanzas de siempre, útiles a los intereses de los grupos dirigentes y a las estériles doctrinas de escuela de las órdenes religiosas.

Orihuela en este sentido, como el resto de las Universidades Menores surgidas cuando tenía lugar este fenómeno, se limitó a imitar el ejemplo de los centros más prestigiosos pero sin poder responder a las mejores condiciones estructurales de los mismos. Es decir: por razones de tipo económico y organizativo multiplicó los defectos de las Universidades Mayores. Pero su papel, de cara a la sociedad de su tiempo, no difirió en exceso del jugado por las más famosas instituciones castellanas: perpetuar aquellos valores que ideológicamente sustentaban a la Monarquía.

Descendiendo a niveles más concretos, a su papel en las tierras del sur del Reino de Valencia y zonas limítrofes, la función social del Estudio hay que enmarcarla de modo diferente en una centuria y otra de su historia. A lo largo del Seiscientos, la Universidad fue básicamente un centro educativo de proyección local limitando su área de influencia a las comarcas de su obispado y de la vecina jurisdicción eclesiástica de Cartagena. Sobre estas zonas realizó su labor atrayendo a jóvenes de extracción económica media o baja que difícilmente hubieran podido tener acceso a los conocimientos que capacitaban para un probable ascenso socioprofesional o para situarles dentro del grupo escogido de las gentes con instrucción. Independientemente de la calidad de los estudios, la Universidad aproximó los valores culturales vigentes y los democratizó poniéndolos al alcance de esas gentes que no podían desplazarse a otros centros más prestigiosos. Esta tarea se vio matizada por una acción más puntual: la de cumplimentar las aspiraciones de mejora intelectual del estamento clerical en el siglo de las controversias religiosas. Orihuela, como ha quedado expuesto en el capítulo octavo de este trabajo, se vio concurrida por un porcentaje muy elevado de eclesiásticos seculares y regulares en busca de los grados académicos, mostrándose como el

sector estudiantil más constante en sus estudios. La presencia de estudiantes del clero determinó que durante el Seiscientos las facultades de Teología y Cánones oriolanas fuesen las que mayor número de grados impartieron si exceptuamos la de Artes y si comparamos la suma de los titulados en estos estudios de corte eclesiástico con los que se graduaron en Medicina y Derecho Civil. Una cuestión ésta importante de cara a determinar el predominio de una cultura eclesial en un marco ya de por sí influido por la religión.

Durante el siglo XVIII, sin embargo, alguno de estos rasgos sufrieron una modificación. La Universidad continuó siendo, por su capacidad de conceder títulos el centro de gravedad de los estudios superiores de una zona geográfica que se vio ligeramente ampliada en relación con la centuria anterior. Desde este punto de vista su función como «vivero» de titulados se hizo algo más intensa contribuyendo a una mayor atracción de estudiantes forasteros debido a sus facilidades a la hora de examinar y costear los grados, pero su área de acción continuó siendo fundamentalmente la integrada por las tierras de los obispados de Orihuela y Cartagena con una ligera aproximación a las comarcas sureñas del arzobispado de Valencia.

La variación más sustancial experimentada durante el Setecientos fue el indudable proceso de secularización seguido por las vocaciones del estudiantado. El porcentaje de alumnos pertenecientes al clero descendió de modo notable registrándose su ausencia en la disminución sufrida por los grados concedidos en las facultades de Teología y Cánones. De igual modo, porcentualmente, la facultad de Artes vio menguado el número de sus titulaciones en comparación con el siglo XVII. Ambos fenómenos, secularización de la Universidad y descenso de los grados en Artes, no se debió a un abandono de los estudios por parte de los eclesiásticos o a un desinterés por la Filosofía, sino que tuvo sus raíces en la fundación del Seminario conciliar, del Colegio de los jesuitas y de otras cátedras en los conventos de la ciudad que ejercieron un papel descentralizador de estas enseñanzas. La influencia eclesiástica, por lo tanto, no se debilitó en el campo educativo, sino que, por el contrario se extendió o dispersó, contribuyendo en este sentido a una cierta liberalización ideológica como la experimentada en el Colegio de la Compañía y en el Seminario en las materias de Artes y de la ciencia sagrada.

La Universidad de este modo, indirectamente, fue generando una infraestructura educativa alrededor suyo que, aunque gozó de plena autonomía en lo docente, dependió del

Estudio General a la hora de revalidar las enseñanzas mediante la concesión del título legal de bachiller o de doctor. Lógicamente, las facultades de Medicina, Derecho Civil y Derecho Canónico, sin una competencia como la que podían sufrir las de Artes o Teología, experimentaron un incremento mayor en el total de sus graduados. Incremento que se debió también a otros dos factores: por un lado al lógico crecimiento urbano de la ciudad y a una mayor familiarización con los estudios universitarios por parte de la sociedad oriolana que la mostrada en el siglo XVII. Un porcentaje más elevado de jóvenes con escasos recursos económicos accedieron a la Universidad en el Setecientos que durante el siglo anterior. Por otro lado la facultad de Medicina, que multiplicó la cifra de sus titulados de una centuria a otra, no hizo sino seguir el camino ascendente entrevisto ya en el Seiscientos, cuando la Universidad, a pesar de sus deficiencias, aparecía como uno de los escasos centros de estas características que impartía docencia y otorgaba grados en la ciencia galénica. El interés despertado por los temas sanitarios y de medicina preventiva, el auge dieciochesco de los Colegios de Cirugía, fue un acicate más para estimular el desarrollo de esta facultad que seguía concediendo todo tipo de facilidades para que los alumnos pasasen al ejercicio profesional. Medicina se convirtió de esta manera en la facultad oriolana que dio el mayor número de grados durante el Setecientos, siendo, al mismo tiempo, la que mayor cifra de alumnos forasteros logró atraer hasta la ciudad.

Algo similar podemos decir del auge de los estudios de Derecho realizado con mayor retraso en Orihuela que en otras universidades. Si durante el siglo XVII el Derecho civil despertó las vocaciones de un grupo concreto y reducido de estudiantes procedentes de ciertos sectores sociales privilegiados de Orihuela y de otras ciudades próximas (Murcia, Cartagena, Lorca), durante la centuria siguiente el total de graduados se elevó como reflejo sin duda de una mayor accesibilidad a esta carrera por parte de estudiantes pertenecientes a un aspecto social más amplio. A partir de 1740-1750 aproximadamente, la facultad de Derecho civil vino a cumplir idéntico papel al desarrollado por otras universidades pequeñas: multiplicar el número de letrados del país contribuyendo a fomentar la alarma sentida por el propio gobierno que acabó considerando desproporcionado el aumento de juristas en relación con las necesidades sociales derivadas del ejercicio de esta profesión.

Con lentitud la pequeña Universidad del Bajo Segura fue configurando su propia razón de ser en los estrechos límites de un perímetro geográfico concreto que no excluía el ejercicio de una esporádica influencia, más debilitada, en otras áreas lejanas. Pero su punto

de atención se centró con total intensidad sobre el núcleo urbano y comarcal originario y poco más. Satisfacer primero las vocaciones o las ansias de promoción del clero y de otros estudiantes de la comarca, generar al mismo tiempo el tipo de profesionales (médicos, juristas, docentes, etc.) que esa área podía necesitar y hacerlo con arreglo a unos parámetros ideológicos determinados, considerados como suficientes, fueron las principales misiones que la Universidad se propuso desde una perspectiva estrictamente educativa.

Desde esta complaciente mirada sobre sí misma, potenciada por las dificultades de la comunicación intelectual de la época, y por la propia naturaleza de compartimento estanco y autosuficiente de la comarca, surgió la escasa ambición académica y científica de la institución reforzada por otros agentes ya conocidos. La Universidad se limitó, en resumen, a impartir, salvo en momentos excepcionales, conocimientos elementales en sus distintas facultades ampliando, en el mejor de los casos, el nivel cultural medio de aquellos estudiantes que sólo pasaban por las aulas de Gramática, dándoles los rudimentos necesarios para ejercer una profesión, ostentar un título durmiéndose en los laureles de la vida provinciana o, más difícilmente, como ocurrió en ocasiones, despertar el interés hacia niveles más actuales y progresivos del conocimiento científico y literario. Aportaciones no excepcionales, es cierto, comunes a las del resto de las Universidades Menores, pero que sirvieron para hacer homologable en la Orihuela de la Edad Moderna la misma situación de oportunidades educativas existente en otros puntos de España desde mediados del siglo XVI.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLAN, José Luis. *Historia crítica del pensamiento español*. Vol. III. Madrid, 1981.
- ACKERKNECHT, Erwin H. «Medicina y sociedad en la Ilustración» en *Ilustración y Romanticismo*. Vol. V de la *Historia Universal de la Medicina*, dirigida por P. LAIN ENTRALGO, Barcelona, 1976.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco. *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Madrid, 1969.
- AJO G., C.M. y SAINZ DE ZUÑIGA. *Historia de las Universidades Hispánicas*. 10 Vols., Madrid, 1957-1972.
- ALBERT BERENGUER, Isidro. *La imprenta en la provincia de Alicante*, Alicante, 1971.
- ALDEA VAQUERO, Quintín. «Iglesia y Estado en la época barroca» en *La España de Felipe IV*, Vol. XXV de la *Historia de España*, dirigida por Ramón MENÉNDEZ PIDAL. Madrid, 1982, pp. 525-605.
- ALVAREZ DE MORALES, Antonio. *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1979.
- ANES, Gonzalo. «La Revolución Francesa y España: algunos datos y documentos» en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1969.
- ANES, Gonzalo. *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, 1974.
- ARACIL, R. y GARCIA BONAFE, M. *Industrializació al País Valencia. El cas d'Alcoi*. Valencia, 1974.
- ARDIT LUCAS, M. *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, 1977.
- ARQUES JOVER, Agustín. *Colección de pintores, escultores desconocidos sacada de Instrumentos Antiguos, Authénticos*. Estudio, transcripción y notas de Inmaculada VIDAL BERNABE y Lorenzo HERNANDEZ GUARDIOLA. Alcoy, 1982.
- ARQUES, Fray Francisco Gregorio. *Sermón de las Gloriosas Santas, Vírgenes y Mártires Justa y Rufina Sevillanas de nación, patronas de esta ciudad de Orihuela*. Introducción y Estudio de Antonio Luis GALIANO PEREZ. Orihuela, 1983.
- BABIN, José. *Historia de la Medicina*. Barcelona, 1980.
- BALDAQUI, Ramón. «La reforma de la predicación en el XVIII valenciano: Leonardo Soler Cornellá» en *La Ilustración Española*. Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante del 1 al 4 de octubre de 1985 (en prensa).
- BALDO, Marc. «La hisenda de la Universitat de València durant la crisis del regim

feudal» en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*. 2 Vols, Valencia, 1982, Vol. I, pp. 241-260.

-BARBASTRO GIL, Luis. *Clero y sociedad valenciana en el Trienio Liberal (1820-1823)*. Tesis Doctoral Inédita. Facultad de Filosofía y Letras de Alicante, Dpto. de Historia Moderna, 1983.

-BARTOLOME MARTINEZ, Bernabé. «Aranceles de depósitos y propinas para la colación de grados en las Universidades españolas, año 1783» en *Higher education and society historical perspectives, 7th International Standing Conference for the history of education*. 2 Vols, Salamanca, 1985.

-BARTOLOME MARTINEZ, Bernabé. «Visitas y reformas en el Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma, 1550-1840» en *Historia de la Educación, Revista Universitaria*, nº 3. Salamanca, 1984, pp. 27-50.

-BATALLON, Marcel. *Erasmus y España*. Méjico, 1966, 2ª edición.

-BATLLORI, Miguel. «Tipología de las fundaciones económicas de los Colegios de Jesuitas en los siglos XVI y XVII» en *Homenaje a Julián Marías*. Madrid 1984, pp. 85-94.

-BELTRAN DE HEREDIA, V. «La Facultad de Teología en la Universidad de Santiago» en *Miscelánea Beltrán de Heredia*. Salamanca, 1973, pp. 191-309.

-BELTRAN DE HEREDIA, V. «La Teología en nuestras Universidades del Siglo de Oro» en *Miscelánea Beltrán de Heredia*. Salamanca, 1973.

-BENNASAR, Bartolomé. *Los Españoles*. Barcelona, 1978.

-BENNASAR, Bartolomé. *Recherches sur les grandes épidémies dans le Nord de l'Espagne a la fin de XVIe siècle. Problèmes de documentation et de methode*. París, 1969.

-BERNABE GIL, David. *Tierra y Sociedad en el Bajo Segura, 1700-1750*. Alicante, 1982.

-BERNABE GIL, David. «Oligarquía municipal e intereses agrarios: Orihuela en la coyuntura subsiguiente a la peste de 1648» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, nº 1 Alicante, 1981, pp. 221-250.

-BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de. «Política regalista en Canarias: El cierre de los hospicios franciscanos de Guía y La Matanza» en *Boletín Millares Carlo*. Vol. III, nº 6, Madrid, 1982, pp. 459-497.

-BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de. «Política regalista en Canarias: El fracaso en la instalación de los belemnitas» en *Anuario de Estudio Atlánticos*. Madrid-Las Palmas, 1983, nº 29, pp. 159-196.

-BETHENCOURT MASSIEU, Antonio de. *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Las Palmas, 1985.

- BONILLA SAN MARTIN, A. *La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la Historia de las Universidades*. Discurso leído en la inauguración del Curso Académico 1914 a 1915 en la Universidad Central de Madrid. Madrid, 1917.
- BRAUDEL, Fernand. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, 1976.
- CANELLA SECADES, F. *Historia de la Universidad de Oviedo y noticia de los establecimientos de su distrito*. Oviedo, 1873.
- CARABIAS TORRES, Ana María. *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*. Salamanca, 1983.
- CARRERA PUJAL, Jaime. *Historia de la Economía Española*. 5 Vols. Barcelona, 1943-1946.
- CASSIRER, Ernst. *La filosofía de la Ilustración*. México, 1981. (3ª edición, 2ª reimpresión).
- CASTAÑEDA, Vicent. *Cartas familiares y eruditas de Fray Luis Galiana, religioso de la orden de Santo Domingo, a Don Gregorio Mayáns con la respuesta de éste*. Madrid, 1923.
- CASTELLO TRAVER, Josep Emili. *El País Valenciano en el Censo de Floridablanca (1787)*. Valencia, 1978.
- CAVANILLES, Antonio Josef. *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia*. Madrid, 1797. Edición facsímil, Valencia, 1975.
- CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA. *Estudio agrobiológico y aspectos económicos de los Partidos Judiciales de Orihuela y Dolores (Alicante)*. Murcia, 1969.
- CEÑAL, Ramón. «La filosofía española del siglo XVIII» en *Revista de la Universidad de Madrid*, nº 11, Madrid, 1962.
- CISCAR PALLARES, Eugenio. *Tierra y Señorío en el País Valenciano (1750-1620)*. Valencia, 1977.
- CHACON PEREZ, F. *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia, 1979.
- CHARTIER Roger; COMPERE, M.M. y JULIA, D. *L'éducation en France du XVIe au XVIIIe siècle*. París, 1976.
- CHARTIER, Roger y REVEL, Jacques. «Université et société dans l'Europe Moderne: position des problèmes» en *Revue d'histoire Moderne et Contemporaine*. Nº XV (Julio-Septiembre, 1978).
- CHEVALIER, Maxime. «Un personaje folklórico de la Literatura del Siglo de Oro: el

estudiante» en *Seis lecciones sobre la España de los Siglos de Oro*. Homenaje a Marcel Bataillon. Sevilla, 1981, pp. 39-58.

-CUART MONER, Baltasar. «Colegiales y burócratas. El caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI» en *Studia Historica*. Vol. 1, nº 3, Salamanca, 1983, pp. 65-93.

-DEBESSE, M. y MIALARET, G. *Historia de la Pedagogía I. Antigüedad, Edad Media y Renacimiento*. Barcelona, 1973.

-DEFOURNEAUX, Marcelin. *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1973.

-DEMERSON, G. *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*. 2 Vols. Madrid, 1971.

-DEMERSON, Paula de. *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo). Una figura de la Ilustración*. Madrid, 1975.

-DEMERSON, Jorge, y DEMERSON, Paula de. *La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. Oviedo, 1978.

-DEROZIER, Albert. *Manuel José Quintana y el nacimiento del Liberalismo en España*. Madrid, 1978.

-DOMERGUE, Lucienne. *Le livre en Espagne au Temps de la Revolution française*. Lyon, 1984.

-DICTIONAIRE DU DROIT CANONIQUE, publie sous la direction de R. NAZ. París, 1949.

-DOMINGUEZ IBAÑEZ, Alfredo. *Tomás Vicente Tosca (Valencia 1650-1723), introductor del pensamiento moderno en España*. Torrente, 1983.

-DOMINGUEZ ORTIZ, A. «Las rentas episcopales en la corona de Aragón en el siglo XVII» en J. NADAL y G. TORTELLA, *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico de la España Contemporánea*. Barcelona, 1974.

-DOMINGUEZ ORTIZ, A. «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII» en *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA, Vol. IV, Madrid, 1979, pp. 73-111.

-DOMINGUEZ ORTIZ, A. «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA. Madrid, 1979, pp. 73-111.

-DOMINGUEZ ORTIZ, A. «La Iglesia y la sociedad española en el siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA. Madrid, 1979.

- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona, 1969.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. *El Antiguo Régimen; los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, 1977, 4ª edición.
- EGIDO, Teófanos. «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España* dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA. Madrid 1979, pp. 125-249.
- ELORZA, Antonio. «La formación de los artesanos y la ideología ilustrada» en *Revista de Trabajo*. Nº 24, Madrid, 1968, pp. 485-507.
- ELORZA, Antonio. «Cristianismo ilustrado y reforma política en fray Miguel de Santander» en *Cuadernos Hispanoamericanos*. Nº 214 (Oct. 1967), pp. 73-107.
- ELLIOT, J. H. *La España Imperial, 1469-1716*. Barcelona, 1970, 3ª edición.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel. «Actividades de los franceses en Cádiz» en *Hispania*. Nº LXXV, Madrid, 1959, pp. 3-38.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel. «Prensa y opinión pública» en *La época de los primeros borbones. La Cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. Vol. XXIX de la *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Madrid, 1985, pp. 195-258.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel. «La reforma de la Universidad española en la época de Carlos III» en *I Borbini di Napoli e i Borbini di Spagna*. Nápoles, 1985, Vol. 1, pp. 191-239.
- ESCANDEL, B. «La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes» en *Actos de las I^{as} Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas*. Vol. III, Santiago de Compostela, 1975, pp. 751-762.
- FAYARD, Jeanine. *Les membres du Conseil de Castille a l'époque moderne (1621-1746)*. París, 1979.
- FELIPO ORTS, Amparo. «Provisión de cátedras entre 1620-1630. Datos para la Historia de la Universidad de Valencia» en *Estudis*. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia. Nº 9, Valencia, 1983, pp. 81-100.
- FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel «La reforma universitaria» en *Studia Historica*. Historia Moderna, Vol. II, nº 3, 1984, pp. 21-46.
- FERRATER MORA, José. *Diccionario de Filosofía*. Madrid, 1979.
- FLORENSA, Juan. «Filosofía en la Universidad de Valencia (1733-1787) según los

opositores a Cátedra de Filosofía», en *Analecta Calansantiana*. Nº 21, Madrid 1969, pp. 102-212.

-FUENTE, Vicente de la. *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. 4 Vols. Madrid, 1884-1889.

-GALIANA, Fray Luis. «Cartas eruditas de ... y de otros autores recogidas por él mismo» en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo LXXXV, Madrid, 1924, pp. 209-312; Tomo LXXXVII. Madrid, 1925, pp. 612-668.

-GALIANA, Fray Luis. «Cartas eruditas dirigidas al P. Teixidor» en *El Archivo*. V, Valencia, 1981.

-GALVEZ, Antonio. *Elogio fúnebre que en las solemnes exequias celebradas el día 27 de este año 1784 en la Iglesia del Real Convento de Santo Domingo de orden de la Real Sociedad Económica de Amigos del País del Reyno y Ciudad de Murcia a la buena memoria de su individuo el Ilmo. Sr. D. Manuel Rubin de Celis, obispo de Cartagena, del Consejo de S.M. Dixo el M. R. P. M. Fray ... del Colegio de predicadores de Orihuela, Maestro en Artes, Doctor y Catedrático de Teología en Su Universidad*. En Murcia en la oficina de la Viuda de Felipe Teruel.

-GALLEGO BARNES, Andrés. «La constitución de 1561. Contribución a la historia del Studi General de Valencia» en *Estudis*. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, nº 1, Valencia, 1972, pp. 43-84.

-GALLEGO BARNES, Andrés. «Las constituciones del siglo XVII: pedagogía y ortodoxia. Contribución a la historia del Studi General de Valencia» en *Estudis*. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, nº 10, Valencia, 1983, pp. 39-54.

-GALLEGO SALVADORES, Jordán. «Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI» en *Escritos del Vedat*. Valencia, 1976, Vol. VI, pp. 165-202.

-GALLEGO SALVADORES, Jordán. «La Facultad de Artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525» en *Escritos del Vedat*. Vol. X, Valencia, 1980, pp. 215-258.

-GARCIA BALLESTER, L., y MAYER BENITEZ, J.M. «La crisis demográfica y de subsistencias y las medidas sanitarias de carácter colectivo en la peste de Orihuela de 1648» en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1976, pp. 401-409.

-GARCIA BALLESTER, L., y MAYER BENITEZ, J.M. «La peste de Orihuela de 1648» en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1976, pp. 391-399.

-GARCIA CARCEL, Ricardo. «La Universidad de Barcelona en el siglo XVI» en *Estudis*.

Nº 8, Valencia, 1982, pp. 23-24.

-GARCIA CARCEL, Ricardo. *Historia de Cataluña, siglos XVI-XVII. Los caracteres originales de la Historia de Cataluña*. Barcelona, 1985.

-GARCIA CARCEL, Ricardo. *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*. Barcelona, 1980.

-GARCIA MARTINEZ, Sebastián. «El Patriarca Ribera y la extirpación del erasmismo valenciano» en *Estudis*. Valencia, 1975, pp. 69-114.

-GARCIA MARTINEZ, Sebastián. «Els corrents ideològics i científics» en *Historia del País Valencià. De les Germanies a la Nova Planta*. Barcelona, 1975.

-GARCIA MARTINEZ, Sebastián. «Las ciencias históricas y literarias en la España de Carlos II» en *Actas del II Congreso de Historia de la Medicina*. Salamanca, Vol. II.

-GARCIA MARTINEZ, Sebastián. *Els fonaments del País Valencià Modern*. Valencia, 1963.

-GARCIA MERCADAL, J. *Estudiantes, sopistas y pícaros*. Buenos Aires, 1954.

-GARCIA SANZ, A. «El Censal» en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Nº 37, Castellón, 1961.

-GARCIA SORIANO, Justo. *El Colegio de Predicadores y la Universidad de Orihuela*. Murcia, 1918.

-GIL FERNANDEZ, Luis. *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*, Madrid, 1981.

-GIMENEZ LOPEZ, Enrique. «Aproximación al estudio de la estructura social de Alicante en el siglo XVIII» en *Item, Revista de Ciencias Humanas*. Nº 1, Alicante, 1977, pp. 9-28.

-GIMENEZ LOPEZ, Enrique. *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*. Valencia, 1981.

-GISBERT Y BALLESTEROS, E. *Historia de Orihuela*. 3 Vols. Orihuela, 1903.

-GONGORA, Mario. «Estudios sobre el galicanismo y la Ilustración católica en América española» en *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Nº 125, Santiago de Chile, 1957, pp. 5-60.

-GONZALEZ GALLEGO, Isidro. «Autonomía jurisdiccional universitaria a mediados del siglo XVIII» en *Higher education and society historical perspectives. 7th. International Standing Conference for the History of Education*. Salamanca, 1985, Vol. II, pp. 295-310.

-GURLT, Ernest, y WERNICH, August. *Biographisches Lexicon der herworragenden arzte aller Zeiten und Wölkerr*. München, 1962.

- GUTIERREZ, Jesús. «Armas, Letras y Estoicismo en una vida española del XVII» en *Dieciocho*, Hispania Enlightenment a Esthetics and Literary Theory, Ithaca, New York. Vol. II, nº 1, 1979, pp. 61-91.
- GUTIERREZ DEL CAÑO, Marcelino. «Ensayo de un catálogo de impresores españoles desde la introducción de la imprenta hasta fines del siglo XVII» en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Vol. III, 1899.
- HALEY, George. *Diario de un estudiante de Salamanca*. Salamanca, 1977.
- HAZARD, Paul. *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*. Madrid, 1958.
- HAZARD, Paul. *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*. Madrid, 1952, 2ª edición.
- HERR, Richard. *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1979.
- IBARRA RUIZ, Pedro. *Historia de Elche*. Valencia, 1982.
- INFANTES FLORIDO, José Antonio. *Un seminario de su siglo: entre la Inquisición y las luces*. Madrid, 1977.
- JIMENEZ, Alberto. *Historia de la Universidad española*. Madrid, 1971.
- JOLY, Bartolomé. «Viaje por España» en J. GARCIA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1962, Tomo III, Siglo XVII.
- KAGAN, Richard L. *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981.
- KAMEN, Henry. *La Inquisición española*. Barcelona, 1967.
- KAMEN, Henry. *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981.
- KAMEN, Henry. *El Siglo de Hierro*. Madrid, 1977.
- HEARNEY, Hugh. *Orígenes de la ciencia moderna, 1500-1700*. Madrid, 1970.
- KOZLOWSKA-BUDKOWA, S., GALL, F., STELLING-MIDCAUD, S., GARIN, E., LE GOFF, J., PANTIN, W.A., STEINMETZ, M., LESNODORSKI, D., NOVICKY, G.A. *Les Universités Européens du XVIe au XVIIIe siècle*. Génova, 1967.
- LAIN ENTRALGO, P. *Historia de la Medicina*. Madrid, 1981.
- LANTIER, E. I. «Viaje a España del caballero San Gervasio» en J. GARCIA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1962, Tomo III, siglo XVIII.
- LA PARRA LOPEZ, Emilio. «Antonio Bernabeu: un clásico constitucional» en *Trienio*. Nº 3, Madrid, 1984, pp. 105-131.
- LA PARRA LOPEZ, Emilio. «Privilegios estamentales y reforma del clero en la crisis del Antiguo Régimen (la jerarquía de Orihuela ante la convocatoria de las Cortes de Cádiz)» en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Moderna*, Nº 1, Alicante, 1981, pp. 205-

220.

-LARIO, Dámaso de. *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El Colegio de San Clemente de Bolonio durante la impermeabilización habsburguesa (1568-1569)*. Bolonia, 1980.

-LEON CLOSA, T. «Aportación al estudio de la Vega Baja del Segura» en *Anales de la Universidad de Murcia*, XXI, nº 3 y 4, Murcia, 1962-1963, pp. 98-140.

-LEON NAVARRO, Vicente. «El influjo de Fray Luis de Granada en las prácticas dominicales de Felipe Bertrán (1704-1783)» en *Mayáns y la Ilustración*. Vol. I, pp. 171-184.

-LE ROY LADURIE, E. *Histoire du climat depuis l'an mil*. París, 1967.

-LOPEZ, François. «Rasgos peculiares de la Ilustración en España» en *Mayáns y la Ilustración*. Simposio internacional en el bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns, Vol. II, Valencia, 1981.

-LOPEZ, François. *Juan Pablo Forner et la crise de la conscience espagnole au XVIIIe siècle*. Bordeaux, 1976.

-LOPEZ PIÑERO, J. M. *La introducción de la ciencia moderna en España*. Barcelona, 1969.

-LOPEZ PIÑERO, J.M., GLICK, Th.F., NAVARRO BROTONS, V. y PORTELLA MARCO, E. *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*. Barcelona, 1983.

-LYNCH, John. *España bajo los Austrias*. 2 Vols., Barcelona, 1972.

-LLORCA, B., GARCIA VILLOSLADA, R. y otros. *Historia de la Iglesia Católica*. Madrid, 1953.

-LLORENTE, Teodoro. *Valencia, sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*. Barcelona, 1889. Edición facsímil. Valencia, 1980.

-MANCEBO, Mariana Fernanda; PESET, Mariano; PESET, José Luis; AGUADO, Ana María. *Bulas, Constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). La Nueva Planta y la devolución del Patronato*. Valencia, 1977.

-MANDRAMANY Y CALATAYUD, M. *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón y especialmente del Reyno de Valencia*. Valencia, 1788.

-MARAVALL, José Antonio. *Teatro y Literatura en la Sociedad Barroca*. Madrid, 1972.

-MARAVALL, J. A. *Estado Moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*. 2 tomos, Madrid, 1972.

-MARAVALL, J. A. «El primer siglo XVIII y la obra del Padre Feijoo» en *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*. Oviedo, 1976.

-MARAVALL, J. A. *La cultura del Barroco*. Barcelona, 1975.

-MARAVALL, J. A. «La fórmula política del despotismo ilustrado» en *I Borboni di Napoli e i Borboni di Spagna*. Nápoles 1985, Vol. I, pp. 9-33.

-MARTIN HERNANDEZ, Francisco, y MARTIN HERNANDEZ, José. *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica*. Madrid, 1973.

-MARTIN HERNANDEZ, Francisco. «La formación del clero en los siglos XVII y XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, pp. 523-582.

-MARTINEZ GOMIS, Mario. «Don Marcelo Miravete de Masseres. Noticia sobre un ilustrado de provincias en la Orihuela del siglo XVIII» en *Actas del VII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Alicante, 1983 (en prensa).

-MARTINEZ GOMIS, Mario. *Catálogo de los manuscritos pertenecientes a la Biblioteca del Museo Arqueológico Provincial de Alicante*. Alicante, 1983.

-MARTINEZ GOMIS, Mario. «La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII. Orihuela ante la peste de 1676-1678» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*. Nº 2, Alicante, 1982.

-MARTINEZ GOMIS, Mario. «Notas sobre tensiones y violencia interclerical en la Orihuela del siglo XVIII». Comunicación al II Coloquio sobre los Países de la Corona de Aragón, Pau (Francia), 1981 (en prensa).

-MARTINEZ GOMIS, Mario. «Aportación al estudio de la financiación y rentas de una Universidad Menor: Orihuela, siglos XVII y XVIII» en *Mayánsy la Ilustración*. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns. Valencia, 1981, Tomo II, pp. 429-466.

-MARTINEZ PATERNA, Francisco. *Historia de la ciudad de Orihuela y de sus pueblos orietanos; Trátase de su obispado, gobernación y baylía general; de los montes, de los ríos y fuentes e islas, de los promontorios, senos y puertos que tiene esta provincia. Por el Doctor ... Presbítero, Teólogo, natural de Orihuela*. Orihuela, 1632.

-MARTINEZ RODRIGUEZ, E. *La Universidad de Santiago de Compostela al final de la época autonómica*. Santiago de Compostela, 1981.

-MAS GALVAÑ, Cayetano, *Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia*. Tesis de Licenciatura inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante. *Historia Moderna*. Nº 2, Alicante, 1982, pp. 259-290.

-MAS GALVAÑ, Cayetano. «Notas sobre cultura e imprenta en Murcia durante el siglo XVIII» en *Libros, libreros y lectores. Anales de Historia Moderna de la Universidad de Alicante*. Nº 4, Alicante, 1984, pp. 73-111.

- MAS Y GIL, Luis. *Toponimia alicantina en la Nobiliaria española*. Alicante, 1976.
- MAYANS Y SISCAR, Juan Antonio. *Illici, hoy villa de Elche, Ilustrada con varios discursos, su autor...*, Valencia, año MDCCLXXI. Edición facsímil con introducción de Antonio MESTRE SANCHIS. Valencia, 1982.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario VI. Mayáns y Pérez Bayer*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio MESTRE SANCHIS. Valencia, 1977.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario III. Mayans y Martí*. Transcripción, notas y estudio de Antonio MESTRE SANCHIS. Valencia, 1973.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de D. Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1781)*. Valencia, 1968.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. *Despotismo e Ilustración en España*. Barcelona, 1976.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayáns y la historiografía del siglo XVIII*. Valencia, 1970.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «Religión y cultura en el siglo XVIII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Vol. IV de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA. Madrid, 1979.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «Jerarquía católica y oligarquía municipal ante el control de la Universidad de Valencia. (El obispo Esteve y la cuestión de los pasquines contra el Patriarca Ribera)» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*. Nº 1, Alicante, 1981, pp. 9-36.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «La Iglesia y el Estado. Los concordatos de 1737 y 1753» en *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*. Vol XXIX de la *Historia de España*, dirigida por Ramón MENENDEZ PIDAL y J. M. JOVER. Madrid, 1985, pp. 277-333.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «La influencia de los ilustrados sobre el episcopado español. El caso de Asensio Sales, obispo de Barcelona» en *Miscellanea Historial Pontificiae*. Vol. 50, Roma, 1983, pp. 303-323.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «Un grupo de valencianos en la corte de Carlos III» en *El mundo intelectual de Mayáns*. Valencia, 1978, pp. 215-240.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «La carta de Mayáns al Pavorde Calatayud: dificultades con la censura» en *El mundo intelectual de Mayáns*. Valencia, 1978, pp. 351-384.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. «Los humanistas españoles en la religiosidad de los ilustrados valencianos» en *Hispania Sacra*. Vol. 1, XXXII, 1981.
- MILLAN, Jesús. *Rentistas y campesinos*. Alicante, 1984.

-MILLAN, Jesús. *Transición y reacción en el sur del País Valenciano. La formación del capitalismo agrario y los orígenes del carlismo: Orihuela, 1680-1840*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, Dpto. Historia Moderna. Valencia, 1983.

-MIRAMBELL, Josef. *Carta a los señores curas en la que se manifiesta la necesidad de buenas escuelas y el cuidado que deben tener en ellas, escrita por el Dr. D ... Canónigo y Dignidad de Maestre-Escuelas y por el Ilmo. Señor D. Antonio Despuig y Dameto, obispo de Orihuela, Governador y Vicario General*. Orihuela, 1972.

-MIRAVETE DE MASSERES, Marcelo. *El espudeo o el hombre industrial y estudioso. Sueño morales de instrucción física muy notable en beneficio de todos quantos aparecen muertos sin estarlo: e ilustración al Papel de la Junta de Piedad que ha publicado el Dr ..., s/l y s/a*.

-MIRAVETE DE MASERES, Marcelo. *Junta de Piedad y Compasión para socorro de ahogados y de los que caen con aparente muerte repentina, Ideada y llevada a efecto a sus expensas en beneficio de su patria la ciudad de Orihuela, por el Dr. D. ... Lectoral de la Santa Iglesia de la misma, y Juez Decano o Presidente del Tribunal de la Santa Cruzada y demás Gracias (para aquella y todo su obispado)*. Murcia, 1791.

-MOLAS RIBALTA, Pedro. «Los colegiales mayores en la Audiencia de Valencia» en *Pedralbes, Revista de Historia Moderna*. Nº 1, Barcelona, 1981, pp. 51-75.

-MOLAS RIBALTA, Pedro. «Las Audiencias borbónicas de la Corona de Aragón» en *Estudis, Revista de Historia Moderna*. Nº 5, Valencia, 1976, pp. 59-124.

-MONTIEL, Isidoro, *Historia de la Universidad de Sigüenza*. 2 Vols., Maracaibo, 1963.

-MORALES Y NADAL. F. *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*. Granada, 1870.

-MOUSNIER, Roland. *Los siglos XVI y XVII. El progreso de la civilización europea y la decadencia de Oriente (1492-1715)*. Barcelona, 1981 (1ª edición en Destino-Libro).

-NADAL OLLER, Jordi. *La población española. Siglos XVI a XX*, Barcelona, 1971.

-NAEF, Werner. *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Madrid, 1973.

-NAVARRO BROTONS, Víctor. «Las Ciencias Exactas y de la Naturaleza» en *Nuestra Historia*. Vol. IV, Valencia, 1980, pp. 217-259.

-NAVARRO BROTONS, Víctor. *Tradició i canvi científic al País Valencià Modern*. Valencia, 1985.

-NAVARRO MIRALLES, J. «Memorial y llevador de toda la renta y todos los censales de la Universitat del Studi de Tarragona (1512-1581)» en *Universitas Tarraconensis*. Nº 1,

Tarragona, 1976, pp. 67-68.

-OLAEACHEA, Rafael. *El Cardenal Lorenzana en Italia*. León, 1981.

-OLAEACHEA, Rafael. «Anotaciones sobre la inmunidad local en el XVIII español» en *Miscelánea de Comillas*. Vol. 46, 1966, pp. 295-381.

-OLAEACHEA, Rafael. *El conde de Aranda y el «partido aragonés»*. Zaragoza, 1969.

-OLAVIDE, P. *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*. Estudio preliminar de Francisco AGUILAR PIÑAL. Barcelona. 1969.

-ORIVAY Y MONTREAL, Juan Bautista. *Theatro de la Verdad y claro manifiesto del conocimiento de las enfermedades de la ciudad de Orihuela del año 1678*. Zaragoza, 1679.

-PARDO Y MANUEL DE VILLENA, A. (Marqués de Rafal), *El Marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión (1706)*. Madrid, 1910.

-PARKER, Geoffrey. *Felipe II*. Madrid, 1984.

-PASTOR FUSTER, Justo. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven, con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*. Valencia, 1827-1830, 2 Vols.

-PELORSON, Jean Marc. «Los letrados», *juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*. Université de Poitiers, 1980.

-PESET, Mariano. «La recepción de las órdenes del Marqués de Caballero de 1802 en la Universidad de Valencia. Exceso de abogados y reformas en los estudios de leyes» en *Saitabi*. XIX, 1969, pp. 119-148.

-PESET, Mariano. «La formación de los juristas y su acceso al Foro en el tránsito de los siglos XVIII y XIX» en *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*. Año 1971, vol. LXII, pp. 605-672.

-PESET, Mariano. «Los estudios de Derecho» en *Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, pp. 77-90.

-PESET, José Luis. «Los estudios de Medicina» en *Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*. Valencia, 1984.

-PESET, Mariano y PESET, José Luis. *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*. Madrid, 1974.

-PESET, Mariano y PESET, José Luis. *Gregorio Mayáns y la reforma universitaria*. Valencia, 1976.

-PESET, Mariano y PESET, José Luis. *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, 1983.

-PESET, Mariano y MANCEBO, M^a Fernanda. «La población universitaria de España en

el siglo XVIII» en *El científico español ante su Historia. La ciencia en España entre 1750-1850*. I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias. Madrid, 1980.

-PESET, Mariano; PESET, José Luis; MANCEBO, M^a Fernanda. «La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII» en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*. N^o 1, Valencia, s.a., pp. 8-42.

-PESET, José Luis y HERNANDEZ SANDOICA, Elena. *Estudiantes de Alcalá*. Alcalá de Henares, 1983.

-PESET, Vicente. «El Doctor Zapata y la renovación de la filosofía en España» en *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*. N^o 14, 1962.

-PEYRON, Juan F. «Nuevo viaje en España hecho en 1772-1773» en J. GARCIA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1962, Tomo III, Siglo XVIII.

-PIQUERES, R. «El Bajo Segura» en *Geografía de la provincia de Alicante*, dirigida por A. LOPEZ GOMEZ y V. ROSELLO VERGER. Alicante, 1978.

-PRADELLS NADAL, Jesús. *Del foralismo al centralismo: Alicante, 1700-1725*. Alicante, 1984.

-PRIVILEGIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIHUELA. Edición facsímil. Alicante, 1977.

-QUIROZ MARTINEZ, Olga. *La introducción de la Filosofía en España*. México, 1949.

-RAMOS VIDAL, Juan Antonio. *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII (Desamortización bajo el reinado de Carlos IV)*. Orihuela, 1980.

-RAPP, Francis. *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a finales de la Edad Media*. Barcelona, 1973.

-REGLA, Joan. *Aproximació a la Història del País Valencià*. Valencia, 1973, 3^a edición.

-ROBLES CARCEDO, Laureano y ROBLES SIERRA, P. Adolfo. *Documentación para una Historia de la Universidad de Orihuela*. Valencia, 1975. Inédito. Ejemplar perteneciente a la Biblioteca del Instituto de Estudios Juan Gil Albert de Alicante.

-ROBRES LLUCH, Ramón. *El Patriarca Ribera, la Universidad y los jesuitas (1563-1613)*. Madrid, 1958.

-ROBRES LLUCH, Ramón. «Algunos documentos sobre la Universidad de Orihuela» en *Actas del Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. III, Valencia, 1976, pp. 311-317.

-RODRIGUEZ, Josep. *Biblioteca Valentina, Valencia 1747*. Edición facsímil. Valencia,

1977.

-RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P. *Tratado de la Regalía de Amortización*. Estudio preliminar de Francisco TOMAS Y VALIENTE. Madrid, 1975.

-RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P. *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición y prólogo de Francisco AGUILAR PIÑAL. Madrid, 1978.

-RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique. «Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los siglos XVII y XVIII. Aproximación descriptiva» en *Studia Historica*. Nº 3, Salamanca, 1985, pp. 143-162.

-RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique. «Cuantificación y problemática de la matrícula universitaria salmantina en el Siglo de Oro: 1590-1630» en *Higher education and society historical perspectives. 7th International Standing Conference for the History of Education*. Salamanca, 1985, Vol. II, pp. 583-589.

-RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique. *La Universidad salmantina del Barroco. Período 1598-1625*. 3 Vols., Salamanca, 1986.

-ROSELLO VERGER, Vicente M. *El litoral valencià i el medi físic i humà*. Valencia, 1969.

-RUBIO Y BORRAS, M. *Motines y algaradas de estudiantes en las Universidades de Cervera y Barcelona*. Barcelona, 1914.

-RUBIO SANCHEZ, M^a Soledad. *El Colegio Universidad de Osuna (Sevilla, 1548-1824)*. Sevilla, 1976.

-RUIZ AMADO, Ramón. *Historia de la Educación y de la Pedagogía*. Barcelona, 1940, 6^a edición.

-RUIZ TORRES, Pedro. *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano, 1650-1850*. Valencia, 1981.

-SALA BALUST, Luis. *Visitas y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Valladolid, 1958.

-SALA BALUST, Luis. *Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*. Estudios y documentos. Nº 10, Valladolid, 1956.

-SALVADOR, Emilia. «El nacimiento del Diario de Valencia (1790). Sus principios fundamentales como reflejo de la mentalidad de una época» en *Estudis*. Nº 2, Valencia, 1973, pp. 219-244.

-SALVADOR Y CONDE, O.P. *La Universidad de Pamplona*. Madrid, 1949.

-SANSANO, Juan. *Orihuela, Historia, Geografía, Arte y Folklore de su Partido Judicial*.

Orihuela, 1954.

-SANZ Y ROBLES, P. *Historia del Colegio y Universidad de Gandía. Apuntes Históricos I. Gandía*, 1970.

-SARRAILH, Jean. *La España Ilustrada en la segunda mitad del XVIII*. México-Madrid, 1974.

-SAUGNIEUX, Joel. *Les jansenistes et le renouveau de la predication dans l'Espagne de la seconde moitié du XVIIIe siècle*. Lyon, 1976.

-SAUGNIEUX, Jean. *Le jansenisme espagnol du XVIIIe siècle. Ses composantes et ses sources*. Oviedo, 1975.

-SAUGNIEUX, Jean. «Les problèmes du pauvre: L'épiscopalisme» en *Foi et Lumières dans l'Espagne du XVIIIe siècle*. Lyon, 1985.

-SAUGNIEUX, Jean. *La ilustración católica en España. Escritos de D. Antonio Tavera, obispo de Salamanca (1737-1807)*. Salamanca, 1986.

-SILHUETTE, Estevan de. «Viajes de Francia, de España, de Portugal y de Italia» en J. GARCIA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1962, tomo III, siglo XVIII.

-SOBREQUES Y CALLICO, Jaume. *Els Estudis Universitaris a Girona al llarg de la Historia*. Gerona, 1978.

-SOLER DE CORNELLA, Leonardo. *Aparato de la eloquencia para los sagrados oradores, donde juntamente con las reglas fundamentales de la oratoria se enseña prácticamente el uso y aplicación que de ellas deben hacer los predicadores Evangélicos en los diferentes géneros de causas que por su ministerio han de tratar. Por D... Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Orihuela*. Impreso en Valencia en la oficina de Benito Monfort, 6 vols., 1788-1790.

-STIFFONI, Giovanni. «Intelectuales, Sociedad y Estado» en *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. Vol. XXIX de la *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Madrid, 1985, pp. 3-148.

-STONE, Lawrence. «The educational Revolution in England 1560-1640» en *Past and Present*. N° 28, 1964.

-TEIXIDOR Y TRILLES, José. *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616)*. Edición, introducción, notas e índice de Laureano ROBLES. Valencia, 1976.

-TEJERA, José Pío, y DE MONCADA, R. *Biblioteca del Murciano o Ensayo de un Diccionario Biográfico y Bibliográfico de la Literatura en Murcia*. Madrid, 1941.

-TOMAS Y VALIENTE, Francisco. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid,

1981.

-TORMO, Joseph. *Cartas de oficio que el Ilmo. Sr. D.... Obispo de Orihuela ha dirigido al Cabildo de su Santa Catedral Iglesia para que lleve a su debido efecto lo mandado.*

-TORRES DE VILLARROEL. *Vida.* Edición, introducción y notas de Federico de ONIS. Madrid, 1964.

-TORT MITJANS, Francesc. *El obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent (1706-1781). Contribución a la historia de la Teología Pastoral Tarraconense en el siglo XVIII.* Barcelona, 1978.

-TOWNSEND, José. «Viaje a España hecho en los años 1876 y 1877» en J. GARCIA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal.* Madrid, 1962, Tomo III, siglo XVIII.

-TREVOR-ROPER, H.R. *De la Réforme aux Lumières.* París, 1972.

-VAZQUEZ, Isaac. «Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII» en *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Tomo IV de la *Historia de la Iglesia en España* de la B.A.C. Madrid, 1979.

-VERGER, Jacques. «Les Universités à l'Époque Moderne» en *Histoire Mondiale de l'Éducation*, dirigida por Gastón MIALARET y Jean VIAL, Tomo II, París, 1981.

-VERGER, Jacques. «Le recrutement géographique des universités françaises au début du XVe siècle d'après les suppliques de 1403» en *Mélanges d'Archeologie et d'Histoire de l'École Française de Rome.* 82, 1970.

-VICIANA, Martín de. *Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad de Valencia.* Valencia, 1564 (Reedición 1972-1973).

-VIDAL BERNABE, Inmaculada. *La escultura monumental barroca en la diócesis de Orihuela-Alicante.* Alicante, 1981.

-VIDAL TUR, Gonzalo. *Un obispo español, el de Orihuela-Alicante.* 2 Vols., Alicante.

-VILANOVA Y PIZCUETA, F. *Historia de la Universidad Literaria de Valencia.* Valencia, 1903.

-VILAR, Juan Bautista. *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Historia de la ciudad y obispado de Orihuela.* Murcia, 1981.

-VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Vida de D..., Memoria de sus escritos y de sus opiniones eclesiásticas y políticas y de algunos sucesos notables de su tiempo en un apéndice de documentos relativos a la historia del Concilio de Trento. Escrita por el mismo.* Londres, 2 vols., 1825.

-VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. (Bajo el seudónimo de Lorenzo ASTENGO), *Cartas*

de un presbítero español sobre la carta del ciudadano Gregoire, obispo de Blois, el Señor Arzobispo de Burgos, Inquisidor General de España. Madrid, Imprenta de Cano, 1798.

-VIÑA, Lucrecia de la. *La enseñanza en Orihuela en el siglo XVIII.* Tesis Doctoral inédita. Biblioteca del Instituto de Estudios Alicantinos.

-VIÑA, Lucrecia de la. *La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII.* Alicante, 1978.

-VIÑAO FRAGO, Antonio. *Política y educación en los orígenes de la España Contemporánea. Examen especial de las relaciones en la enseñanza secundaria.* Madrid, 1982.

-VIÑAO FRAGO, Antonio. «El Colegio-Seminario de San Fulgencio. Ilustración. Liberalismo e Inquisición» en *Areas*. Nº 6, Murcia, 1968, pp. 19-47.

-VIRAVENS Y PASTOR, R. *Crónica de la Muy Ilustre y Fiel Ciudad de Alicante*, 1876. Edición facsímil. Alicante, 1976.

-XIMENO, Vicente. *Escritores del Reino de Valencia cronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la cristiana conquista de la misma hasta MDCCXLVIII.* Valencia, 1749.

